HISTORIA
DE LA IGLESIA
DE ESPAÑA.

TOMO I.

175617

HISTORIA

DE LA IGLESIA

DE ESPAÑA



DESDE LA PREDICACION DE LOS APÓSTOLES

HASTA EL AÑO 1856.

Obra escrita en vista de la HISTORIA SAGRADA DE ESPAÑA del P. Florez, y otros autores nacionales,

bajo la inmediata direccion

DEL RDO. P. LR. RAMON BULDÚ,

religioso franciscano esclaustrado.

TOMO I.

CON LAS LICENCIAS NECESARIAS.

BARCELONA:

IMPRENTA DE PONS Y C.ª, CALLE DE COPONS, N.º 4.

1856

Es propiedad.

INTRODUCCION.

Por grande y delicado debiera arredrarnos el trabajo de escribir la *Historia eclesiástica de España*, si no contásemos con el precedente de célebres y eruditos religiosos que nos han legado sus obras. Difícil es por cierto, y mas difícil de lo que parece á primera vista, trazar el cuadro de las diferentes vicisitudes por las cuales ha pasado la Iglesia de España, combatida unas veces por enemigos comunes á la religion y á la patria, y contrariada otras por el espíritu de las doctrinas que en determinadas épocas han obtenido el triste privilegio de preocupar á los hombres pensadores. Fortuna ha sido no obstante que España se haya preservado hasta ahora de la influencia fatal que en diferentes paises han ejercido los propagandistas del libre exámen. Esto no es una razon sin embargo para que su historia sea una série no interrumpida de prosperidades, ajenas por una parte á todo género de conflictos y por otra preservadas de imputaciones y calumnias que inmotivado despecho ó maliciosa ignorancia han puesto muchas veces en boca de sus enemigos. La Iglesia de España recuerda tambien diferentes épocas de triste memoria, y si bien la Providencia la ha distinguido especialmente haciendo que se conservase inalterable en nuestra patria el sagrado depósito de las creencias, no es menos cierto que para conservarlo se han debido hacer especiales esfuerzos.

En esta concisa frase queda reasumido el carácter de las mas notables y significativas épocas que nos incumbe reseñar, y se insinua al propio tiempo el sesgo que habrán de seguir nuestras observaciones defendiendo á la Iglesia de España de inmerecidas reconvenciones é infundados cargos que le han hecho sus enemigos. Cuestiones difíciles, cuestiones sumamente delicadas se nos presentarán á veces, y si bien en todas nuestras apreciaciones procederemos con imparcialidad, detenimiento y mesura, nunca como entonces habremos de aconsejarnos de respetables autoridades cuyo voto antepondremos á nuestra humilde opinion, cuando la evidencia de los hechos, incontestables documentos ú otras razones análogas no nos demuestren la equivocacion de los historiadores á quienes hayamos consultado.

Consignado está por consiguiente que no vamos á reducirnos á la tarea de meros cronistas presentando los hechos aislados y en confusa amalgama los de índole diferente. Fija la atencion en las glorias de la Iglesia de España, consignaremos á la vez sus contratiempos; y estudiando la parte que en unas y otros les haya cabido á las circunstancias de su respectiva época, tendremos ocasion de estender la vista al horizonte político hallando en él altos ejemplos que imitar y quizás defectos y desaciertos que prevenir. Para mejor apreciacion de los sucesos haremos memoria de los hechos políticos ó militares y de los períodos históricos que guarden relacion con ellos, y cuando el texto no se preste á semejantes digresiones las consignaremos por medio de notas.

Hemos creido mas útil y conveniente este sistema; porque siendo el objeto de cualquiera historia el presentar como en cuadro todas sus épocas y sucesos, pueden difícilmente apreciarse unas y otros si la narracion no se combina de suerte que todo se presente á la vez á la consideracion del lector. No siendo la historia una coleccion de tratados, no comprendemos que hayan de señalársele en ella secciones separadas á la liturgia, á la literatura y otros ramos cuyos progresos deben desprenderse sucesivamente de la narracion general, en la que todo ha de armonizarse y ocupar un mismo sitio sin confundirse, como en un solo cuadro traza el pincel del artista objetos variados y diferentes sin que por esto se confundan y estorben unos á otros.

A las ventajas de utilidad y conveniencia que este método reune, debe añadirse la propiedad, puesto que nunca una historia ha de parecerse á una coleccion de tratados, como de otra suerte lo seria.

Reasumido en estas breves líneas nuestro pensamiento, fuera ocioso añadir que si bien forma la base de nuestra Historia la *España Sagrada* del P. M. Florez ni hemos adoptado su division ni su método. Y no es que en cierto modo lo tengamos por menos acertado. Las diferentes provincias y distintos reinos en que estuvo dividida casi siempre nuestra patria, préstanse muy poco ciertamente á la unidad que busca el historiador con preferencia. ¿Qué mucho pues que el P. M. Florez desestimando la division política de España se atuviese á la eclesiástica? ¿qué mucho que considerando, como en realidad se presenta, menos susceptible de alteraciones la division de los obispados, formase una historia eclesiástica con las crónicas aisladas de todas las diócesis de España?

Sin embargo, deseando nosotros reunir á la claridad la precision histórica, queremos evitar los inconvenientes de multiplicadas referencias ó enfadosas repeticiones que haria necesarias la relacion de los sucesos ó que se exigirian para reanudar las épocas cuya reseña se trunca repetidas veces con semejante método. Hé aquí por cuales razones hemos debido preferir la narracion simultánea de todos los hechos, sujetándonos únicamente al órden cronológico de los mismos. La historia de este modo presenta la unidad de que en otro caso careciera, y si bien requiere un trabajo ímprobo y mas detenido, ofrece en cambio las indisputables ventajas de brevedad y de una apreciacion mejor y completa.

Muchas y fundadas razones podríamos alegar, por las cuales hemos creido menos acertada y conveniente la division de épocas que establece el P. M. Florez. Los tiempos apostólicos que en una Historia general de la Iglesia pueden señalarse muy bien como una época, son mucho menos fecundos si se consideran aisladamente con respecto á este ó aquel país. En la Historia general comprenden la de todos los países, la de todo el mundo, puesto que nadie ignora hasta donde alcanzó la predicacion de los apóstoles. ¿Cómo empero habíamos de llenar nosotros una época con

las escasas noticias que poseemos, y con los pocos sucesos que la Historia de la Iglesia de España puede consignar en el primer siglo de la era cristiana? Y aun cuando nos propusiéramos prescindir de todo esto, ¿qué desproporcion habria de guardar esta época con otras posteriores, fecundas en acontecimientos importantes, ninguno de los cuales merece quedar desapercibido?

Fuera de esto; la division de la Historia eclesiástica de España se presenta tan natural y marcada por las épocas culminantes de la historia política, que nos parece imposible la menor vacilacion en este punto. En nuestra patria hay dos causas que se presentan y se han presentado siempre inseparables. Una y otra se han identificado para salvarse mutuamente; una y otra han dado á la vez orígen á los hábitos, á las costumbres, á las tradiciones, al carácter de los españoles; una y otra en fin son la prez y honra de nuestra patria, el resúmen de nuestra historia, el símbolo de nuestras glorias. Estas dos causas unidas, identificadas, inseparables, son la Religion y el Trono. Esta ha sido la enseña en los combates; esta ha sido en todas partes la divisa de los españoles; este por último ha sido el pendon glorioso cuyos pliegues dió al viento la independencia nacional.

Tales han sido las ideas que hemos debido tener en cuenta al dividir en épocas la *Historia de la Iglesia de España*. ¿Y cómo no? ¿acaso el porvenir del catolicismo en nuestra patria pudo ser indiferente á la invasion de los sarracenos? ¿acaso la rendicion de Granada fué un suceso menos trascendental para la religion que para el trono? De ningun modo.

Teniendo en cuenta por lo tanto la mutua relacion de estas dos causas, hemos creido natural y propia la division de la *Historia de la Iglesia de España* en los siguientes períodos:

1.° Época primitiva.
2.° Época restauradora.
3.° Época moderna.
4.° Época contemporánea.

La *Época primitiva* comprende desde la predicacion del Evangelio en España hasta la invasion de los árabes en el año 711.

La *Época restauradora* comprende desde el establecimiento de los moros en España y primeros esfuerzos de Pelayo por recon-

quistar la monarquía hasta la capitulacion de Granada en 1492.

La *Época moderna* principia en la ocupacion de Granada por los reyes católicos y alcanza hasta 1808.

La *Época contemporánea* comprende desde la invasion francesa hasta nuestros dias.

Estraño parecerá tal vez que no hayamos señalado como término de la *Época moderna* la célebre revolucion francesa. Como quiera sin embargo que este período revolucionario, esta terrible crísis que dió al mundo el ejemplo de horrores que ninguna generacion habia presenciado, no produjo directamente en España resultados tan inmediatos y trascendentales bajo diferentes conceptos como la invasion de los ejércitos franceses en 1808, no debe estrañarse que hayamos dado la preferencia á este último suceso.

Insinuado nuestro plan, omitiremos mayores detalles que consignados aquí no serian mas que una repeticion innecesaria de los índices correspondientes á cada libro donde pueden verlos nuestros lectores.

Omitimos igualmente por innecesario el ocupar al lector con la insípida narracion de los autores, de los manuscritos y otros documentos que hemos consultado para escribir esta obra. Basta y sobra consignar por medio de notas las correspondientes citas de que nunca prescindiremos, ora hagamos referencia á hechos incuestionables, ora analicemos sucesos dudosos. En este último caso á la vez que emitiremos nuestra opinion, dejaremos á los lectores que escojan entre las opuestas autoridades que se citen.

Tal es el plan de esta obra para la que, tomando por base principal la *España Sagrada* del P. M. Florez, adoptaremos una forma mas conveniente y un método mas ventajoso, y al propio tiempo que no nos permitiremos la omision de ningun hecho, al propio tiempo que daremos con la estension posible todas las noticias relativas á concilios, santos y varones ilustres, habremos logrado que esta obra sea completa sin ser voluminosa en demasía.

El título de *Historia de la Iglesia de España* indica por sí solo el período de tiempo á que debemos concretarnos; sin embargo creyendo útil y oportuna una reseña mas ó menos detallada de las prácticas religiosas que estuvieron vigentes en nuestra patria an-

tes de la era cristiana y de la propagacion del catolicismo, y no pudiendo por su carácter especial dar á este trabajo cabida en el cuerpo de esta obra, lo añadiremos á continuacion como proemio de la misma.

RELIGIONES

QUE PRECEDIERON EN ESPAÑA Á LA PREDICACION DEL CRISTIANISMO.

Incierta y oscura como los tiempos primitivos de todos los pueblos, es la historia antigua de España. Para estudiarla y esclarecerla ha sido preciso consultar historiadores griegos y romanos, recogiendo cuidadosamente algunos rasgos, concisas descripciones y aisladas noticias de las razas y tribus que en el delicioso clima de España encontraron el término de su vida nómada. Tarea difícil, ó mejor, imposible fuera la de reducir á número fijo y nombres determinados todas las antiguas tribus establecidas en nuestra patria, pues además del vacío que encontramos en las obras de los escritores griegos y romanos, debiéramos luchar con la inseguridad de la duda que ofrecen las contradicciones y las disputas. Parece sin embargo que las principales razas establecidas en España fueron tres, la céltica, la ibera y la mista ó celtibera.

La poblacion céltica que ocupaba la costa septentrional y occidental de la península, comprendia cinco tribus, los cántabros, los vascones, los astures, los gallaicos ó gallegos y los lusitanos. Aunque todas eran mas ó menos conformes en sus costumbres, créese que los astures y los gallegos se dedicaron á rebuscar el oro y á esplotar las minas (1). En prueba de la supersticion de este último pueblo no podemos decir sino que habia en sus fronteras un bosque sagrado donde les estaba prohibido remover la tierra para buscar el oro. Por lo demás los gallegos eran muy sobrios y conservaban de los lacedemonios la costumbre de frotarse dos veces al dia el cuerpo con aceite. Los cántabros, los lusitanos y los vascones ofrecen ya otro carácter por haber sido muy aficionados á las armas. En tanto era así, como que al perder su vigor y por consiguiente su aptitud para la guerra se suicidaban precipitándose desde una elevada peña (2). El patriotismo inducia á las madres á dar muerte á sus propios hijos antes que verlos en poder del enemigo. Para calificar las costumbres y el carácter de los lusitanos baste decir que al ofrecer sacrificios á una divinidad guerrera, á lo cual eran muy aficionados, observaban las entrañas de los infelices cautivos, y

(1) *Astur scrutator pallidus auri.* Lucan. l. IV, v. 298.

(2) *Cum pigra incanuit ætas imbelles jamdudum annos prævertere saxo.* Sil Ital. l. III.

de la postura en que la víctima quedaba, deducian sus augurios ó adivinaciones. A los prisioneros que hacian durante la guerra, les cortaban la mano derecha y la consagraban á sus dioses. De estas feroces costumbres que se hacian compatibles con la frugalidad de su comida en la cual tomaban asiento por órden de edad ó dignidad, dedúcese cuales hubieron de ser sus prácticas religiosas (1).

La raza ibera que ocupaba el mediodia y el oriente de España, comprendia entre otras las siguientes tribus: los turdetanos, los bástulos, los beturios, los bastetanos, los contestanos, los edetanos, los ilercavones, gimnetes, ausetanos, indigetes y cosetanos. Pocas noticias nos quedan de estas tribus no menos que de las comprendidas en la raza mista ó celtíbera que ocupaba al centro de la península. Parece que en todas dominaron los hábitos guerreros, el espíritu de independencia ó de conquista, y el desprecio de la vida (2). Estrabon indica que los iberos establecidos en la costa meridional tuvieron monumentos religiosos, bien que estos no suponen la menor idea de progreso ni de arte, pues se reducian, segun el propio historiador, á montones de piedras que se cambiaban fácilmente de posicion. Estamos persuadidos de que unas ú otras prácticas supersticiosas observarian estas tribus; pero como fueron las primeras en recibir la influencia de fenicios, griegos y cartagineses, no podemos apreciar su primitiva religion y sus costumbres antiguas por lo que leemos en los historiadores romanos, pues estos las conocieron cuando la influencia de las colonias era ya manifiesta y constante en la cultura y en las costumbres de aquellos pueblos.

Numerosos son los recuerdos que España conserva de la venida de los fenicios. Gades ó Gadir (Cádiz), Málaga, Hispalis (Sevilla), Córdoba, Martos, Adra y otros pueblos de Andalucía fueron ciudades y factorías establecidas por los fenicios en la costa y en las márgenes de caudalosos rios. Hércules era una divinidad favorita de aquellos traficantes que le erigieron un templo en Cádiz. Es regular que no se concretasen los fenicios al culto de este ídolo, cuando en Tiro y Sidon se adoraban otros varios. De las trece divinidades atribuidas á España (3) algunas son de orígen fenicio, las demás son griegas ó romanas. Salambon es la Vénus fenicia; Idoorio es el dios griego Hermes; Navi es el Júpiter de los romanos.

Los griegos al trasladarse desde la Galia meridional á las costas de Cataluña y Valencia, fundaron Ampurias, Denia y Murviedro, tan célebre en la historia antigua con el nombre de Sagunto. El culto de Diana fué el que introdujeron principalmente, edificándole templos en Rosas y casi en todas sus colonias.

Aunque despues sucedió la invasion de los cartagineses en España, no ejercieron estos al parecer la influencia de que gozaron los fenicios y los griegos. Ocupados constantemente en luchar, hubieron de ocuparse con pre-

(1) Relativamente á los gallegos véase lo que escribe Estrabon en el libro III: *Gallaicis nullum Deum esse quidam ajunt. Celtiberi et viciniores sui in Boream habitantes, cuipiam Deo, cujus nomen non extat rotunda luna tempore nocturno ante fores per omnes domos pernoctant, saltus agitantes.*

(2) *Prodigo gens animæ et properare facillima mortem.* Tit. Liv. lib. XVIII.

(3) Los nombres de estos ídolos son los siguientes: Rauveana, Bandua ó Bandiar, Barieco ó Baraeco, Navi, Iduorio, Sulunio, Viaco, Ipsisto, Lugoves, Togotes ó Toxotis, Salambon, Neton y Endovélico. Véase Masdeu, t. VIII, p. 356.

ferencia en fortificaciones y otros trabajos análogos. Esto nos hace sospechar que tal vez no se aclimatarian en nuestra patria ciertas prácticas supersticiosas de Cartago, donde se hacia á Moloch un sacrificio anual de cien jóvenes escogidos entre las familias mas ilustres. Pero España iba á someterse á otra dominacion mucho mas duradera é influyente, merced á la cual la conquistadora Roma habia de imponer á los españoles religion, gobierno, costumbres, legislacion, en una palabra, habia de imponérselo todo.

Los griegos habian poblado de dioses el Olimpo; pero los romanos no dejaron vicio y quizás virtud que no personificasen en alguna divinidad. «Y como si el politeismo de Roma no fuese bastante, dice un historiador contemporáneo, como si el catálogo de los dioses romanos necesitase ser aumentado para autorizar todos los crímenes, llevaron los de Egipto y Grecia para que los ayudáran á proteger y santificar los vicios..... Nadie queria ya ser vestal y no se encontraba quien mantuviera el fuego sagrado. Pero en cambio las madres llevaban á sus hijas á las fiestas Lupercales, asistian con ellas á las danzas impúdicas de Flora, y las acompañaban al teatro á ver representar con demasiada realidad los amores lascivos de Pasifae..... Así se formaron aquellas Mesalinas, aquellas Lépidas y aquellas Julias..... No eran solos el sensualismo y la lascivia los que contaban con protectores en el Olimpo, ni solos los altares de Vénus, de Adonis y de Priapo los que tenian adoradores. A ningun vicio le faltaba su divinidad, inclusos el homicidio y el robo. Hasta la hipocresía era pedida á los dioses como una virtud. *Hermosa Laverna*, decia Horacio, *enséñame el arte de engañar, y concédeme parecer justo y santo.* Los templos de la Piedad, de la Castidad, de la Concordia, de la Virtud y del Honor, estaban olvidados ó desiertos; los votos y las ofrendas se colgaban en el de *Júpiter Prædator*, para que les fuese propicio en sus latrocinios.»

En vista de esto no debe estrañarse la imposibilidad de reducir á catálogo los dioses que se adoraban en España. Apolo, Esculapio, Asclepio, Cástor y Polux, Hércules, Diana, Evento, Hado, Júpiter, las divinidades egipcias Isis y Serapis, el Sol y la Luna, la multitud inmensa de los dioses Manes y Lares, y muchísimos otros que omitimos, eran adorados y tenian templos en las poblaciones de España. Lucio Mincio Aproniano duumviro dispuso en su testamento que se erigiese al *Genio* ó dios tutelar de la colonia Julia vencedora tarraconense una estatua de quince libras de plata. Los ediles de Málaga Lucio Octavio Rústico y Lucio Granio Balbo ofrecieron de propia costa un don sagrado á la diosa Victoria Augusta. Lucio Lucrecio Fulviano, flámen de las colonias inmunes de la Bética, mandó poner una estatua de plata del peso de cien libras á la Piedad Augusta, y celebró la dedicacion de dicha estatua con banquete público, y con espectáculos teatrales y circenses por cuatro dias. Flavia Rufina, flamínica de la provincia lusitana y natural de Mérida, hizo un don á Júpiter Optimo Máximo. Cayo Cornelio Magnion, seviro de Vich, dedicó una estatua á Minerva por el honor que obtuvo del sevirato. Con autoridad del emperador y por decreto de los quindecimviros destinados á los sacrificios, Servio Calpurnio Domicio Dextro renovó y dedicó en Tarragona el altar de la diosa Circe. Cayo Allio Januario, médico natural de Beja, mandó en el testamento que se hiciese cierta obra dedicada á Esculapio. Lucio Cordio Simforo hizo en Estre-

madura un voto á la diosa Vénus. Emilio Severiano, mimógrafo (1) de Tarragona, dedicó una memoria á la diosa Tutela. Terencia Puella en Villacorza dispuso en su testamento que se erigiese á Juno una estatua de plata de cincuenta libras de peso. Vibio Lucano mandó en Espejo erigir una estatua á *Júpiter Optimo Máximo*, del valor de seis mil sestercios. Tito Aurelio Décimo consagró en Tarragona un monumento á Marte Campestre. Sexto Quincio Fortunato por el honor que se le hizo de admitirle entre los seviros, hizo donacion de un templo en honor de Polux al pueblo que lo pedia, y celebró la dedicacion dando de su caudal á los ciudadanos y demás vecinos de un pueblo de Andalucía un banquete público y una fiesta de juegos circenses. Septimeno de la república astigitana consagró en Ecija un monumento al dios Marte en cumplimiento de un voto que tenia hecho. Lucio Calpurnio Victor de la tribu Quirina natural de Cartama mandó levantar una estatua á Juno. En Peñaflor habia un altar á Júpiter Optimo Máximo, en el cual se hacian sacrificios cuando amenazaba un temporal. Emilia hija de Rústico hizo en Peñaflor una Vénus con diferentes adornos y añadió á este don un vaso de plata. Los ciudadanos de Aroche erigieron á Hércules, patrono de la república aruscitana, una estatua de bronce á imitacion del trofeo que se le dedicó en el templo tebano (2). Spurio Pomponio, general de la caballería al servicio de Pompeyo, habiendo sido herido en una batalla buscó su remedio en Barcelona donde edificó un magnífico templo á Esculapio (3).

Como si no bastase ese crecidísimo número de dioses á los cuales deben añadirse los Lares, los Penates y los Manes que eran innumerables, concedióronse despues honores divinos á los emperadores. Así podemos citar entre otros hechos uno relativo á la ciudad de Tarragona, la cual en los veinte y un años que mediaron desde que Octaviano partió de dicha ciudad á Roma hasta el nacimiento de Jesucristo le edificó un templo consagrándole altar como á Dios (4). Los sevillanos levantaron tambien un monumento á la emperatriz Julia. Tito Papirio Severo por órden del magistrado de Granada construyó en Iliturgi un altar á Tiberio César Augusto el año 26 de la era cristiana.

Los flamines eran los sacerdotes romanos instituidos, lo propio que los feciales, por el segundo rey de Roma, el anciano y sensato Numa. Pero ninguna de estas clases sacerdotales gozó de mayor influencia que los agoreros y arúspices. A la muerte del emperador Octaviano Augusto sucedió por vez primera el nombramiento de un flámen en honor suyo, lo cual se hizo despues estensivo á los demás emperadores, nombrándose flamines para todos los Divos Augustos en general (5).

Semejantes honores y la consagracion de piedras y monumentos llegó á ser tan general que no se necesitaba sino un movimiento de entusiasmo para ensalzar y divinizar á los hombres. Omitiremos por consiguiente multitud de citas é inscripciones que lo atestiguan, dejando á la ilustracion y al

(1) *Mimógrafo* equivale á escritor de mimos, farsas ó comedias.

(2) Para estas y muchas otras noticias sobre los dioses y diosas que se veneraban en España en tiempo de los romanos, véase Masdeu, tom. V y VI.

(3) Véase Feliu de la Peña, *Anales de Cataluña*, tom. I, lib. V, cap. 8.

(4) *Anales de Cataluña*, tom. I, lib. V, cap. 13.

(5) Albino, flámen de la provincia Lusitana, fue el destinado al culto de Divo Augusto. Véase Masdeu, tom. VI, inscrip. 771.

buen juicio de los lectores lo que podia y debia esperarse naturalmente de una sociedad cuya religion empezaba por divinizar crímenes y vicios. Si alentados con este ejemplo y estas máximas los españoles y otros pueblos sometidos á la dominacion romana consagraban altares, ofrecian sacrificios y otros honores divinos á los gobernantes y á otros individuos de quienes conservaban un recuerdo mas ó menos agradable, solo debemos tenerlo en cuenta para apreciar el valor de una religion que presentaba la divinidad como una mera jerarquía accesible á los hombres.

Tales eran las costumbres, las creencias y el culto en que la predicacion del Evangelio sorprendió á los españoles, si esceptuamos á los cántabros y otros pueblos del Norte que conservaban sus costumbres, su habla y su primitiva rudeza. La teogonia de los españoles era un confuso catálogo en que figuraban sin órden ni concierto los dioses de las tribus indígenas, los que les importaron los fenicios y los griegos, y las innumerables divinidades de los romanos, suponiendo aun que la derrota y desaparicion de los cartagineses no dejase huella alguna en el pais que se disputaron palmo á palmo con las legiones romanas.

HISTORIA
DE LA IGLESIA
DE ESPAÑA.

RESUMEN DEL LIBRO PRIMERO.

1. Dificultades que se encuentran para escribir la historia de los tres primeros siglos.—2. Motivos que hacen probable la venida de algun ó algunos apóstoles á España.—3. Cuales se presume que fueron estos.—4. Niégase la venida de S. Pedro.—5. Demuéstrase haber predicado en España S. Pablo.—6. Manifiéstase y confírmase la inmemorial tradicion de haber venido y predicado en España Santiago el Mayor.—7. Documentos y razones que autorizan la inmemorial tradicion de la Virgen del Pilar en Zaragoza.—8. Dispersion de los apóstoles. Santiago fué el primero que vino á España.—9. Ignórase donde desembarcó, y el itinerario que debió seguir.—10. Su predicacion en Galicia. Discípulos que escogió.—11. Vision que tuvo á orillas del Ebro.—12. Relacion original de la tradicion relativa á nuestra Señora del Pilar de Zaragoza.—13. Martirio de Santiago y traslacion de su cuerpo á España.—14. Los siete discípulos van á Roma y son ordenados de obispos por los apóstoles S. Pedro y S. Pablo.—15. Iglesias que fundaron al regresar á España. Conversion de Luparia y de los habitantes de Guadix.—16. Venida de S. Pablo á España. Conversion de Xantipa y Polixena.—17. Fundacion de iglesias.—18. Iglesias de Granada y Sevilla.—19. Iglesias de Zaragoza, Braga, Pamplona, Evora y Toledo.—20. Liturgia primitiva. Introduccion de la Misa Apostólica en España.—21. Gobierno de los primeros emperadores y su influencia en esta provincia romana.—22. Neron: crímen de que tomó pretesto para proscribir la religion cristiana y decretar la primera persecucion.—23. Mártires en España. Escasez de noticias y documentos.—24. Muerte de los siete varones apostólicos. Culto de Sta. Tecla en Tarragona.—25. Muerte de Neron. Eleccion de Galba.—26. Cesan las persecuciones.—27. Vitelio.—28. Vespasiano y Tito. Judíos en España.—29. Domiciano. Gobernadores en España.—30. Nerva. Trajano: su conducta con los cristianos.—31. Adriano: su venida á España. Paz de Antonino.—32. Marco Aurelio. Irrupcion de las legiones africanas en las provincias meridionales de España.—33. Paz de la Iglesia en tiempo de Cómmodo. Persecucion durante el reinado de Septimio Severo.—34. Los cristianos son protegidos por Alejandro Severo.—35. El bárbaro Maximino. Martirio de S. Magin.—36. El árabe Filipo hace cesar la persecucion.—

37. Séptima persecucion decretada por Decio. Mártires en España: santos Luciano y Marciano, y Sta. Marta.—38. Imperio de Valeriano. S. Fructuoso obispo de Tarragona y sus dos diáconos.—39. Jerarquía eclesiástica, unidad católica, perpetuidad de la Iglesia, severa observancia de sus preceptos.—40. Sedes de Mérida y Astorga. Marcial y Basílides. Su apostasía y deposicion. Decision del papa S. Estéban.—41. Los fieles y el clero de Mérida y Astorga consultan á S. Cipriano: carta de este á los mismos.—42. Supremacía del Papa. Celebracion probable de concilios. Establecimiento de cementerios católicos.—43. Valeriano Galieno. Anarquía militar.—44. Claudio Tétrico, emperador de las Galias y de España: su deshonroso fin. Tranquilidad de la Iglesia.—45. Reinados de Probo, Caro, Carino y Numeriano. Diocleciano es proclamado emperador.—46. Actas apócrifas ó dudosas. Recomendables prendas de Constancio Cloro.—47. Santas Justa y Rufina. Martirios del centurion Marcelo y de Casiano.—48. Concilio de Elvira: época en que fué celebrado.—49. Número de cánones. Obispos y presbíteros que asistieron á este concilio.—50. Division eclesiástica de España á principios del siglo IV.—51. Jerarquía eclesiástica.—52. Pureza de doctrinas.—53. Comunion eucarística y eclesiástica: en peligro de muerte negábase la primera, pero no la segunda, á los cristianos culpables de ciertas faltas: retardábase la comunion eucarística á los reconciliados hasta terminada su penitencia.—54. Iglesias: festividades: canonizaciones.—55. Ayunos: sacramentos.—56. Educacion, mantenimiento y continencia del clero.—57. Mártires en España durante la persecucion de Diocleciano.—58. Constancio Cloro es proclamado augusto de Occidente. Paz de la Iglesia de España. Consolídase con la elevacion de Constantino al imperio.

LIBRO PRIMERO.

DESDE LA PREDICACION DEL EVANGELIO EN ESPAÑA HASTA LA PAZ DE CONSTANTINO.

1. El período histórico que vamos á reseñar en este libro, ofrece un carácter especial que hace mucho mas difícil y aun imposible deslindar y resumir todos los sucesos. Abundan las contradicciones de los autores, son frecuentes las dudas, la falta de documentos auténticos es constante, y cuando á pesar de todas estas dificultades se logra fijar decididamente algun hecho, el historiador encuentra luego interrumpida la série de noticias ó sucesos subsiguientes. Así acontece que á escepcion de algunas tradiciones que se han conservado y se conservan con respeto, no tenemos casi otras fuentes para escribir la historia de la Iglesia de España en los tres primeros siglos, que las noticias relativas al imperio romano del cual la península ibérica fué una provincia. Desde luego se comprende pues que debieron alcanzar á España las persecuciones, siendo estas por sí solas una poderosa razon para que carezcamos de muchas noticias, puesto que las vicisitudes de aquellos tiempos no habian de conceder espacio ni tranquilidad suficiente á los cristianos españoles para dejarnos testimonios auténticos ni con respecto á los mártires ni á la conservacion y contratiempos de las iglesias.

Sin embargo atendida la oscuridad general que domina en la historia de este período no desconfiamos de utilizarnos ventajosamente de los pocos documentos que se nos ofrecen. La reseña de este primer período histórico deberá consistir mas que ninguna otra en una continuada polémica de los autores sobre cada fradicion, sobre cada suceso, habiendo por consiguiente de concretarnos á escoger entre dos opiniones. Difícil seria esto por sí solo, si no pudiésemos contar con un precedente que da resueltas de antemano muchas dificultades. Gran parte de las tradiciones en que se funda la historia de la Iglesia de España, habian gozado de aceptacion y crédito por espacio de muchos siglos, y nadie habia suscitado sobre este particular la menor cuestion ni duda hasta que algunos estranjeros, mal avenidos con las glorias de nuestro país, osaron contradecirlas en la edad media. Esto basta para crear una prevencion justísima en el ánimo del historiador. Procediendo empero con toda imparcialidad vamos á emitir nuestras apreciaciones, desechando por una parte la sistemática oposicion de algunos estranjeros, y sobreponiéndonos por otra al amor propio que nunca por espíritu de nacionalidad debe mendigar glorias y grandezas apócrifas ó ajenas.

2. Antes de determinar el año en que empezó á establecerse y propagarse el catolicismo en España, es indispensable consignar á quien se debió primero esta propagacion. Un pueblo destinado por la Providencia para distinguirse entre todas las naciones por el honroso dictado de católico, no debia ser sin duda de inferior condicion á la de otros pueblos á donde los apóstoles llevaron la luz del Evangelio. Todo induce á presumirlo; puesto que despues de la venida del Espíritu Santo al compartirse las fatigas de la predicacion evangélica los discípulos de Jesucristo en cumplimiento del precepto de su divino Maestro: *Euntes docete omnes gentes*, es natural que no descuidasen los pueblos de mayor nombradía é importancia, como lo era entonces por diferentes conceptos esta provincia occidental del imperio romano. La posicion geográfica de España es además un motivo para creer que cuando algunos de los apóstoles navegaron por el mar Mediterráneo desembarcando en diferentes costas del mismo, no debian dejar desatendidas las de esta gran península, tan nombrada y concurrida desde antiguos tiempos como uno de los principales centros de comercio y de riqueza.

3. Esto empero si bien hace poco menos que incuestionable la venida de algun ó algunos apóstoles á España, no determina por sí solo cuales fueron estos. S. Pedro, S. Pablo y Santiago son los tres sobre los cuales están en divergencia los autores. Con respecto á los demás apóstoles no hay cuestion, puesto que ni se sabe, ni se cree, ni se presume que alguno viniese á España. Reduciendo pues las dudas á los tres citados, vamos á demostrar la verdad histórica que resulta de todas las conjeturas, probabilidades, razones y testimonios.

4. En prueba de haber venido á España el príncipe de los apóstoles no se alegan mas que infundadas conjeturas y citas aisladas de autores que nada demuestran ni significan. Con efecto; ninguna tradicion, ningun documento ni autor antiguo nos dan testimonio de la predicacion de S. Pedro. Unicamente se alega la de Metafraste que segun las mayores probabilidades vivió á principios del siglo IX. Pero tan infundada hemos de suponer la asercion de este autor, como que ningun cronista ni historiador de la Iglesia de España se apercibió ó hizo caso de ella hasta que Lipomano y Surio la hicieron pública y la apoyaron en sus obras mas de ochocientos años despues, ó sea, á la segunda mitad del siglo XVI. ¿Cómo se esplica que suceso tan notable, en el supuesto de contar con algun fundamento, no lo hubiese insinuado ningun Padre de la Iglesia, ningun español siquiera en los ocho primeros siglos? Fuera de esto, la autoridad de Metafraste, única en que se fundan los demás escritores que aseguran haber venido á España el príncipe de los apóstoles, se hace dudosa por su mismo testo, pues afirma que S. Pedro «vino á Sirmio ciudad de España donde puso á Epeneto por obispo (1).» El nombre *Sirmio* es completamente ignorado en nuestra patria; ningun geógrafo ni historiador lo espresa en parte alguna, pudiendo asegurarse por con-

(1) *De vertam. et peregrin. Apost.* cap. 10

siguiente que no habiendo memoria de semejante poblacion, todo nos induce á creer que es fingida, nada nos hace sospechar que haya existido. Bien desearíamos añadir á las glorias de la Iglesia de España la de haber sido visitada en su fundacion por el primero de los apóstoles y de los pontífices; pero la imparcialidad nos obliga á respetar la falta de documentos, tradiciones y testimonios que lo confirmen.

5. Con respecto á la predicacion de S. Pablo en España sucede empero todo lo contrario: escritores antiguos y modernos, españoles y estranjeros, tradicion, monumentos, todo conviene en hacerla incuestionable, como lo es á pesar de los pocos que variando á su antojo el sentido de algunas autoridades respetables pretenden contra toda razon y lógica formar el contraste de una opinion aceptada y reconocida por todos, ridiculizándose por consiguiente ante la opinion general. Fúndase esta opinion en las siguientes palabras del mismo apóstol: *Cum in Hispaniam proficisci cœpero, spero quod prœteriens videbo vos..... Per vos proficiscar in Hispaniam* (1). Esta mencion especial y la insistencia con que en pocas líneas reproduce el apóstol la propia idea, demuestran la firme resolucion que tendria formada de venir á España. Esta circunstancia unida á que no hay hechos ni autoridades que revelen haberse frustrado por tal ó cual causa el proyecto de S. Pablo, bastaria para demostrar su predicacion en nuestra patria, si no contásemos además con la autoridad constante de respetables escritores eclesiásticos, que principiando por S. Clemente, discípulo del apóstol S. Pablo, no sufre interrupcion en ningun siglo, y se perpetua como una de las mas incontestables tradiciones (2).

No son empero las autoridades de los padres griegos y latinos la única prueba de ser antigua y constante esta tradicion. Prescindiendo de la autoridad de los menologios griegos y aun del martirologio romano, que afirman haberse convertido en España por la predicacion de los apóstoles y aun determinadamente por la de S. Pablo las santas hermanas Xantipa y Polixena, debemos hacer mencion especial de los recuerdos que se han perpetuado en España. En el siglo XI el rey D. Fernando I concedió en 26 de diciembre del año 1059 un privilegio que se conserva original en la santa iglesia de Palencia. Dejamos de insertar íntegro este documento por no venir al caso y copiaremos esclusivamente la introduccion donde está consignado nuestro objeto: *Ego Ferdinandus humillimus et pusillus, inutilis Rex, simul cum conjuge mea Sancia Regina, post Domini nostri Jesu Christi divinam et piissimam visitationem; etiam post apostolorum clarissimam Christianæ Fidei prædicationem; etiam post Apostoli Jacobi et comitum ejus, ac Doctoris Gentium loculentissimam catholici dogmatis in totis Hispaniæ finibus assertionem*, etc. (3). Este documento lleva además de las firmas de la familia real, las de Al-

(1) *Epist. ad Romanos*, XV, 24 y 28.
(2) Florez, *España Sagrada*, tom. III, cap. 2.º
(3) Pulgar, Historia de Palencia, tom. II.

vito obispo de Leon, Gomez de Burgos, Maurelle de Lugo, y de los próceres del reino.

Otro testimonio tenemos en el breviario antiguo de Toledo, que se usó despues del muzárabe desde el siglo XI hasta el pontificado de San Pio V. En la leccion 2.ª correspondiente al 30 de junio, haciéndose referencia á S. Pablo se lee lo que sigue: *Incipiens enim ab Hierosolymis usque ad Illiricum, et Italiam, et Hispaniam processit.* Lo propio podríamos añadir con respecto al antiguo breviario de las iglesias de Huesca y Jaca, en cuya leccion 1.ª correspondiente al citado dia se lee: *Non multo post in Hispaniam prædicandi gratia navigavit.*

Sin embargo en ninguna de las diócesis de España es tan respetada esta tradicion como en Tortosa y Tarragona. La primera celebra y ha celebrado siempre sin contradiccion alguna la predicacion de S. Pablo en aquella ciudad. Consta además por diferentes autores, y entre estos el P. Fr. Juan Gaspar Roig, del órden de los mínimos, cronista de todos los reinos de Aragon, el cual cita al Dr. Bernardo Boades, autor catalan (1). La iglesia de Tarragona hace tambien y ha hecho solemne memoria de S. Pablo Narbonense, refiriéndo en su oficio que predicó en dicha ciudad cuando vino á España con S. Pablo. Pero la tradicion de la citada iglesia debe tenerse por mucho mas esplícita, cuando en la ciudad de Tarragona todavía se enseña á los forasteros entre las cosas notables la piedra á la cual se subia S. Pablo para predicar.

Todas estas consideraciones y muchas mas que pudiéramos haber consignado, autorizan completamente esta espresion de Cayetano Cenni: «Hoy no habrá quien se atreva á negar que el apóstol de las gentes vino á España (2).»

6. Si en algun modo pudiéramos esplicarnos satisfactoriamente que los estranjeros envidiosos de nuestras glorias hayan disputado con un empeño nada loable la tradicion relativa al apóstol S. Pablo, no podemos dispensarles sin embargo la osadía de disputarnos la gloria de haber predicado en España la religion de Jesucristo uno de sus discípulos mas favorecidos, Santiago el Mayor. Cuando desde tiempo inmemorial

(1) La obra de Boades á que se refiere el P. Roig, parece ser un MS. titulado: *Hechos de armas de Cataluña*, del cual cita lo siguiente: *E ben se creu que en la dessus dita ciutat ó en la de Barcelona Monseñor S. Pau apostol lexá Bisbes qui les regissen en los afers eclesiástichs, com va fuer á Tortosa, hó lexá per Bisbe de aquella á Monseñor S. Ruf, segon en llibres antichs ho he llexit.* Sin quitar nada á la autoridad que pueda corresponder á este manuscrito, no podemos sin embargo concederle tanta antigüedad como le supone el P. M. Florez, ateniéndose al estilo. Por poco que se conozca el orígen y la historia del dialecto catalan, por pocos autores catalanes que se hayan leido, se comprende que no revela una época muy antigua el estilo del citado manuscrito. Además; de esta cita solo debe tenerse en cuenta la tradicion de la venida de S. Pablo á España confirmada de diferentes modos; pero ha de leerse con cierta prevencion lo que hace referencia á S. Rufo, pues la crítica le atribuye ahora un orígen mucho menos antiguo al propio tiempo que probable.

(2) *In Hispania profectum esse hodie negare ausit nemo.* De antiq. Eccles. Hisp. Dist. 1, cap. 2.

se ha conservado esta tradicion en la Iglesia española, cuando por espacio de quince siglos nadie se habia atrevido á contradecirla, cuando en fin la han autorizado los Sumos Pontífices, ¿qué fuerza pueden tener las inmotivadas pretensiones de los que en el siglo XVI tomaron á pecho la ridícula tarea de oponer documentos apócrifos á los numerosos é incontestables en que se funda la piadosa tradicion de haber venido á España el apóstol Santiago? Por espacio de mil quinientos años nada le faltó á esta tradicion para que fuese generalmente aceptada. Ya que no podian citarse en su apoyo documentos antiguos por razones que cualquiera comprende atendido el carácter y las vicisitudes de los tiempos, sobrábanle á lo menos autoridades posteriores; pues desde los primeros siglos de la era cristiana los padres griegos y latinos, y respetables escritores españoles consignaron en sus obras la venida de Santiago á España. Didimo Alejandrino, escritor del siglo IV, y maestro de S. Jerónimo, dejó escrito lo siguiente: *Alteri quidem Apostolorum in India degenti, alteri vero in Hispania, alteri vero ab ipso in alia regione usque ad extremitatem terræ distributi*, etc. (1). Claro está que ese apóstol que fué destinado á España, ora por suerte ora de otro modo, pero siempre por inspiracion del Espíritu Santo, no pudo ser S. Pablo que en aquella sazon habia de convertirse aun al cristianismo, sino Santiago, único en quien se concreta la oposicion. S. Jerónimo, uno de los padres mas respetables de la Iglesia, no solo por su santidad si que tambien por sus vastos y profundos estudios y conocimientos, escribió en el siglo V lo siguiente: *Spiritus illius congregaverit eos, dederitque eis sortes, atque diviserit, ut alius ad Indos, alius ad Hispanias, alius ad Illyricum, alius ad Græciam pergeret; et unusquisque in Evangelii sui, atque doctrinæ Provincia requiesceret* (2). Apliquense á esta autoridad las anteriores observaciones y se verá en ella completamente confirmada la tradicion á que nos referimos. Respetable y antiquísima es tambien la autoridad de San Isidoro de cuyas obras tomamos estas palabras: *Jacobus filius Zebedæi, frater Joannis, quartus in ordine, duodecim tribubus quæ sunt in dispersione gentium scripsit, atque Hispaniæ et occidentalium locorum gentibus Evangelium prædicavit, et in occasu mundi lucem prædicationis infudit..... Petrus Romam accepit, Andræas Achajam, Jacobus Hispaniam, Joannes Asiam, Thomas Indiam, Mathæus Macedoniam, Philippus Galliam*, etc. (3).

No son estas las únicas autoridades que podemos aducir; tambien es digno de especial mencion el oficio gótico ó muzárabe, donde en el Himno de las vísperas de Santiago se leen estos versos:

Magni deinde filii tonitrui
Adepti fulgent prece matris inclytæ
Utrique vitæ culminis insignia:
Regens Joannes dextra solus Asiam,
Ejusque frater potitus Spaniam.

(1) *Didymi Alexandrini de Trinitate*, lib. 3.
(2) *In Isaiam*, cap. 34.
(3) *De ortu et obitu Patrum*, cap. 71 y 81.

Estas y otras citas que omitimos revelan cuan general y firme era la tradicion de la venida de Santiago á España, tradicion que el reputado Cornelio Alápide en el siglo XVI calificaba de *universal é inmemorial no solo en España sino en todas partes* (1).

A pesar de todo D. García de Loaisa, que despues fué arzobispo de Toledo, llevado de miras indignas de un español, y de un hombre inteligente y reputado, no vaciló en fingir un escrito condenando la tradicion de haber venido á España el apóstol Santiago. La fama y justa reputacion de que disfrutaba D. García, hicieron creer de buena fe á muchos que en efecto dicho señor habia encontrado en el archivo de la catedral de Toledo un manuscrito relativo al arzobispo de Toledo D. Rodrigo, y en el que se aseguraba haber dicho este en el concilio cuarto de Letran que la venida de Santiago á España y su predicacion eran consejas que le habian contado en su niñez. Ese escrito apócrifo vió la luz pública en 1593 al hacerse en Madrid la primera edicion de la *Coleccion de concilios* del citado Loaisa. Examinado ese escrito á la luz de la crítica, muy presto pudo calificársele de falso, pues ni el arzobispo D. Rodrigo asistió al citado concilio de Letran, ni pudo escribir lo que se supone, porque está en contradiccion con el rezo del breviario de su iglesia (2).

Seducido por este ejemplo el cardenal Baronio, ó deseoso de aprovechar ocasion oportuna para disputar á la Iglesia de España una de sus glorias, no solo empezó á manifestar dudas sobre lo mismo que antes habia afirmado terminantemente, sino que tuvo bastante habilidad para decidir al papa Clemente VIII á que se variase el rezo aprobado por S. Pio V, y que se leia en la fiesta de Santiago. A pesar de las prontas y poderosas gestiones que la corte de España hizo practicar en Roma por su embajador el duque de Sesa, Baronio pudo mas que todo, y en su consecuencia en la nueva edicion del breviario que se hizo en la capital del catolicismo, la leccion 5.ª del rezo correspondiente al 25 de julio se varió en estos términos: *Mox Hispaniam adisse, et ibi aliquos ad fidem convertisse, Ecclesiarum illius Provinciæ traditio est.* No satisfecha de esto la nacion española, promovió un juicio contradictorio que fué sometido á una congregacion especial nombrada por el papa Urbano VIII. El resultado de este juicio fué la reproduccion del rezo aprobado por S. Pio V, que es el siguiente: *Mox in Hispaniam profectus ibi aliquos ad Christum convertit: ex quorum numero septem postea Episcopi à B. Petro ordinati, in Hispaniam primi directi sunt.*

Despues de esto parecia que nadie habia de manifestar en adelante la menor duda ni reparo con respecto á esta tradicion que además de haber merecido la aprobacion de anteriores Pontífices acababa de resolverse por la Santa Sede en el propio sentido con pleno conocimiento de los datos que se adujeron en juicio contradictorio. A pesar de esto Natal Alejandro insistió luego despues en las anteriores dudas de Baronio, y aun

(1) *Universalis immemorabilis non tantum Hispaniæ sed et fidelium ubique traditio cui refragari nemo potest.*

(2) Florez, *España Sagrada*, tom. III, § II.

tuvo algunos imitadores entre los estranjeros. No creemos prudente empero continuar refutando objeciones, puesto que para nosotros y para todo católico debe bastar la autoridad de la Santa Sede ya que se quiera desatender la fuerza de una tradicion general, inmemorial y constante, y el dictámen de respetables Padres y Doctores.

7. Hay en España un precioso monumento al que se ha profesado constantemente la mayor veneracion y respeto, monumento del especial amor con que nos distinguió la Santísima Vírgen, monumento del celo que animó á Santiago al predicar el Evangelio en España. Si se niega la venida de este santo apóstol á nuestra patria, es preciso suponer que durante largos siglos, desde tiempo inmemorial, se ha podido abusar de los fieles interesando su espíritu religioso en una ficcion, calificando de este indigno modo la respetable tradicion de Nuestra Señora del Pilar de Zaragoza. Los españoles fiados empero en una tradicion inmemorial y en la autoridad de los Romanos Pontífices, han creido tan incuestionable la verdad de haberse aparecido á Santiago la Santísima Vírgen viviendo aun en la tierra y de haberle dejado una efigie suya sobre una columna de mármol, que nadie se ha cuidado de escribir sobre este particular una relacion documentada y estensa. Cediendo nosotros al respeto que esta tradicion nos merece, haremos completa justicia á los argumentos con que algunos estranjeros han pretendido negar la antigüedad del monumento del Pilar de Zaragoza, desatendiéndolos y pasándolos desapercibidos por infundados y fútiles (1). Para nosotros basta la autoridad de antiguos escritores acordes en citar esta tradicion como antiquísima é inmemorial (2), y la de los Romanos Pontífices que la han reconocido y consignado en el correspondiente rezo (3). Ni debemos suponer tan tor-

(1) Véase el resúmen y la refutacion de los mismos en Florez, *España Sagrada*, t. III, c. III, § II.

(2) Zurita en sus Indices latinos, era 297, año 889, y en sus Anales, lib. I, cap. 44, afirma que aun encontrándose bajo el dominio de los moros la ciudad de Zaragoza, se conservó el templo del Pilar una singular veneracion por los grandes milagros *desde los tiempos de la primitiva Iglesia*. Además D. Pedro Librana, obispo de Zaragoza, publicó en el siglo XII una encíclica invitando á los fieles á que cooperasen con sus limosnas á la restauracion del Santuario de Nuestra Señora del Pilar. Estas son sus palabras: *Beatæ et gloriosæ Virginis Mariæ Ecclesiam, quæ diu (proh dolor!) subjacuit sarracenorum ditioni, liberari satis audivistis, quam beato et antiquo nomine sanctitatis ac dignitatis pollere novistis.*—A estos testimonios podríamos añadir el del cardenal Baronio, nada sospechoso por cierto, el cual reconoce «el antiguo culto de la religiosísima iglesia dicha de la beatísima Vírgen del Pilar, que hasta ahora es frecuentada con el concurso, no solo de los pueblos españoles, sino tambien de los estranjeros, conocidísima por fama ilustre al universo mundo cristiano.»

(3) A propósito podemos citar el importantísimo documento de la antiquísima *misa* propia usada en la basílica del Pilar hasta el siglo XIV, en que dejó de cantarse por haber dispuesto el papa S. Pio V, que todas las iglesias adoptasen el breviario y el misal romanos. En el célebre Museo Antuerpiense se conserva una antigua copia, en carácter gótico, de esta misa titulada *apostolicæ, imo angelicæ basilicæ, Beatæ Mariæ Majoris et de Pilari*, y en ella entre otros testimonios de esta tradicion se lee la siguiente colecta: *Omnipotens æterne Deus, qui Sacratissimam Virginem Matrem tuam inter choros angelorum super columna marmorea,*

pes á los adversarios de esta tradicion que al decir nosotros y con nosotros la Iglesia que Santiago edificó una capilla en honor de la Santísima Vírgen, interpreten que esa capilla fué un templo de grandes ni regulares dimensiones, y tampoco hemos de juzgarlos tan dudosos de todo, que no crean posible durante las primeras persecuciones la conservacion de una pequeña capilla que podia estar situada en una casa y quizá en un subterráneo (1).

8. Aclaradas estas dificultades de las que depende el comienzo de esta historia, vamos á iniciar la relacion de los hechos cuyo órden y enlace ha de darnos una idea de la formacion, desarrollo y vicisitudes de la Iglesia de España.

Todo nos induce á creer que despues de la fiesta de Pentecostés ó de la venida del Espíritu Santo los apóstoles encargados de predicar la fe á todos los pueblos y de bautizar á todos los convertidos no perdieron momento en su tarea. Las numerosas conversiones que inmediatamente se hicieron, la actividad de que dieron relevantes pruebas todos los apóstoles, y el celo que manifestaron aun en presencia de sus enemigos que los amenazaban con tormentos y la muerte, todo esto nos hace creer que fueron designados desde luego á cada uno de los apóstoles determinados países, y que aquellos por su parte no demoraron su partida.

Siendo únicamente Santiago y S. Pablo los apóstoles que vinieron á España, compréndese fácilmente cuál de los dos debió ser el primero, puesto que Saulo debia aun convertirse al cristianismo cuando Santiago tendria ya el proyecto de venir á nuestra patria, y además porque el convertido Saulo recorrió muchos países predicando el Evangelio antes de efectuarlo en esta provincia occidental del imperio romano.

9. Cuando Saulo se dirigió desde Damasco á Jerusalen, no habia en esta ciudad otros apóstoles que S. Pedro y Santiago, prueba irrecusable

à te ab alto emissa, venire, dum adhuc viveret, dignatus es, ut basilica de Pilari in ejus honorem à protomartire apostolorum Jacobo, suisque sanctissimis discipulis ædificaretur; præsta, quæsumus, ejus meritis et intercessione, fiat impenetrabile, quod fida mente poscimus. Qui vivis et regnas, etc. Esta oracion cuyo uso es inmemorial, se conserva aun actualmente, cantándose todos los dias cuando el cabildo de la iglesia del Pilar va procesionalmente á la capilla de la Santísima Vírgen.—Además en el rezo aprobado por la Iglesia se lee lo siguiente: *Deipara adhuc in humanis agens apparuit, eique injunxit, ut sacellum extrueret. Quare, nihil cunctatus Apostolus, Discipulis opem ferentibus, ædiculam Deo in ejusdem Virginis honorem dedicavit.* (*Lect. 6 in festo Dedic. Eccles. Sanct. Salvatoris et B. Virginis Mariæ de Columna*, XII *Oct.*)

(1) El rezo del breviario, correspondiente al 9 de noviembre, manifiesta que desde el tiempo de los apóstoles habia lugares consagrados á Dios, que se llamaban oratorios ó iglesias: *Ab Apostolorum tempore loca fuerunt Deo dicata, quæ à quibusdam oratoria, ab aliis ecclesiæ dicebantur.*—Si con todas estas pruebas no se dan por satisfechos los adversarios de esta tradicion, les diremos que así como se ha reconocido el dedo de Dios en los muchos milagros que han acrecentado la constante devocion á la Vírgen del Pilar, tampoco hay dificultad en reconocer una especial providencia del cielo en haberse conservado durante épocas tan calamitosas como las persecuciones de los cristianos la capilla dedicada por Santiago á la Santísima Vírgen del Pilar en Zaragoza.

de la presteza con que se dirigieron á diferentes puntos. Poco tardó en efectuarlo Santiago el Mayor viniendo á España despues de predicar la divinidad de Jesucristo y convertir á muchos en Judea y Samaria (1). Si bien es probable que viniendo por mar el apóstol desembarcase en una de las poblaciones mas notables de la península ibérica, nada sabemos sin embargo sino que predicó en Galicia y estuvo en Aragon. Parece incuestionable al propio tiempo que no fué muy abundante el fruto que recogió de su predicacion en España. Algunos suponen que el itinerario de Santiago en nuestra patria principia en Cartagena y siguiendo por Murcia, Toledo, Braga y Galicia termina en Zaragoza desde donde regresó á Jerusalen. Si bien debemos creer sin embargo que cuando Santiago vino á España para predicar la fe de Jesucristo recorrió gran parte de sus ciudades y que no perdió la ocasion de pasar por ellas, no obstante la absoluta falta de tradiciones y documentos, junto con la opinion unánime de los historiadores respecto á los escasos frutos que obtuvo el apóstol, nos hace creer que fueron honradas con su presencia y predicacion algunas ciudades, sin que por esto fuesen fundadas entonces sus iglesias. Unicamente Galicia y Zaragoza pueden citar incontestables tradiciones de las cuales se desprende que en estos puntos dejó mas huellas el apóstol Santiago.

10. Sea cual fuere el itinerario que siguió al dirigirse a Galicia, es cierto que residió y se entretuvo bastante en esta region septentrional de España, donde escogió estos nueve discípulos: Atanasio, Teodoro, Torcuato, Tesifonte, Segundo, Indalecio, Cecilio, Esicio y Eufrasio (2). Dejando á los dos primeros en Galicia para continuar allí la predicacion del Evangelio, Santiago se dirigió á Zaragoza con los otros siete discípulos.

11. Aquí fué donde estando todos en oracion una noche á orillas del Ebro, se le apareció al apóstol la Vírgen María, que aun gozaba de vida mortal; rodeábala una celestial comitiva, y le mandó que le erigiese una iglesia en aquel mismo sitio, dejándole una columna de mármol que servia de pedestal á una imágen de la Santísima Vírgen. Ni el estado de aquella iglesia naciente ni las circunstancias de tiempo y demás se prestaban á que la iglesia tuviese ni de mucho las dimensiones que ahora llamaríamos regulares: así que la capilla construida media diez y seis pasos en su mayor estension longitudinal.

(1) Antuerp. *Lect.* V *in festo S. Jacobi.*

(2) Prescindiendo de algunos nombres que varian en los autores y de los cuales no podemos darnos exacta cuenta por razon de la antigüedad y falta de documentos, hemos adoptado la opinion que reune mayores y mas autorizados votos, siendo por otra parte incuestionable que los discípulos escogidos en Galicia fueron nueve. Entre otros testimonios consta de las siguientes palabras de la bula de Calixto II: *Novem vero in Galæcia dum adhuc viveret apostolus elegisse dicitur, quorum septem, aliis duobus in Galæcia prædicandi causa remanentibus, cum eo Hierosolymam perrexerunt ejusque corpus post passionem per mare ad Galæciam deportaverunt.* Acerca de la autenticidad de esta bula véase Florez, *España Sagrada*, tom. III

12. En gracia de este singular favor con que la Santísima Vírgen distinguió á los españoles, permítasenos insertar el documento que contiene la relacion original de esta tradicion, que se ha traducido fielmente del latin (1): «Para alabanza y gloria de la Suma Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, que es verdadero Dios, Trino y Uno, y para promulgar los beneficios y glorias de la abogada del género humano, Madre del Hijo del Altísimo, anunciamos á todos los fieles con verídica y fiel narracion, como desde el principio de la religion cristiana la capilla ó basílica de Santa María del Pilar de Zaragoza, y la iglesia de la misma empezó su fundamento. Por consiguiente dispongamos dar á la noticia de los fieles algunas pocas cosas, que de muchas admirables llegaron á nuestra noticia, obradas por el Hijo de la Vírgen, por los ruegos y méritos de la misma Madre, para los devotos de la capilla del escogido Pilar.

»Despues de la pasion y resurreccion del Salvador Señor Nuestro Jesucristo y de su ascension al cielo con áureo vuelo, quedó encomendada la purísima Vírgen al vírgen Juan. Creciendo el número de los discípulos de Judea con la predicacion y milagros de los apóstoles, se irritaron los pérfidos corazones de algunos judíos, conmoviendo una gran persecucion cruelísima contra la Iglesia de Cristo, apedreando á Estéban, y matando á varios. Por esto les dijeron los apóstoles: Convenia á la verdad que primero se os predicase á vosotros la palabra de Dios; pero porque la rechazasteis, y os juzgasteis indignos de la vida eterna, nosotros nos volvemos á los gentiles. Y así yendo por todo el mundo, segun el mandato de Cristo, predicaron el Evangelio á toda criatura, cada cual segun su suerte. Cuando salian de Judea, tomaba cada uno la licencia y bendicion de la misma gloriosa Vírgen bendita.

»Entretanto Santiago el Mayor, hermano de Juan hijo de Zebedeo, por revelacion del Espíritu Santo recibió un mandato de Cristo para que viniese á las partes de España á predicar la palabra de Dios. El viniendo luego á la Vírgen, besándole las manos, le pidió con piadosas lágrimas la licencia y bendicion. A quien la Vírgen, «Ves—le dijo—hijo, cumple el precepto de tu Maestro, y por el mismo te ruego que en una ciudad de España, donde convirtieres mayor número de hombres á la fe, edifiques una iglesia en memoria mia, como te demostraré que lo hagas.» Saliendo pues Santiago de Jerusalen vino predicando á las Españas. Pasando despues por las Asturias, vino á la ciudad de Oviedo, convirtió uno á la fe. Y así, entrando en Galicia donde predicó en la principal ciudad: pasando luego á Castilla, que se llama la mayor España, vino finalmente á la España menor, que se llama Aragon, en

(1) La *originalidad* de este documento consiste en ser la esposicion jurídica de la tradicion inmemorial relativa á Nuestra Señora del Pilar de Zaragoza. Consérvase en un código de pergamino en el archivo de dicha iglesia. Los caracteres en que está escrito el documento remontan al parecer su antigüedad al siglo XIII. Prescindiendo del hecho tradicional que forma el fondo de este documento, hay en él muchas apreciaciones piadosas que la crítica ha esclarecido posteriormente.

aquella region que se dice Celtiberia, donde está situada Zaragoza á la orilla del rio Ebro.

»Allí pues Santiago, predicando por muchos dias, convirtió ocho hombres á Cristo, con los cuales, tratando todos los dias del reino de Dios, salia por la noche á las orillas del rio, por razon de la quietud, á una era ó lugar donde se arrojaban las pajas; porque allí despues del sueño haciendo oracion, evitaban las turbaciones de los hombres y molestias de los gentiles. He aquí, que despues de algunos dias estaba á media noche Santiago con los sobredichos fieles, fatigados de la contemplacion y oraciones. Dormidos pues los demás, en la misma hora de la media noche oyó Santiago voces de ángeles, que cantaban *Ave María gratia plena*, como empezando con dulce invitatorio los maitines de la Vírgen. El, arrodillándose al punto, vió á la Vírgen entre dos coros de millares de ángeles, colocada sobre un pilar de mármol. La armonía de la celestial milicia de los ángeles terminó los maitines de la Vírgen con el verso *Benedicamus Domino*.

»Acabado este, el purísimo semblante de la beata Vírgen María llamó á sí dulcísimamente al apóstol. «Ve aquí—le dice—Jacobo, hijo mio, señalado el sitio deputado á honor mio. Ves este pilar en que me asiento; mi hijo, tu Maestro, por mano de ángeles lo ha enviado desde lo alto, cerca de cuyo sitio colocarás el altar de la capilla. En el cual lugar particularmente á mi contemplacion y ruegos, la virtud del Altísimo obrará prodigios y milagros admirables con aquellos que implorarán mi auxilio en sus necesidades; y este pilar estará en este lugar hasta el fin del mundo, y nunca faltarán de esta ciudad adoradores de Cristo.» Entonces el apóstol Santiago, muy regocijado, dando innumerables gracias á Cristo, se las dió tambien á su madre. Y he aquí al instante aquella celestial compañía de ángeles, tomando á la Señora de los cielos la restituyó á Jerusalen, y la colocó en su celdita. Porque este es aquel ejército de millares de ángeles, que Dios envió á la Vírgen en la hora que concibió á Cristo, para que la guardasen y acompañasen en todos los caminos, y conservasen ileso el niño. Gozoso Santiago con tan grande vision y consolacion empezó luego á edificar allí la iglesia, ayudándole los sobredichos que habia convertido á la fe. Tiene dicha basílica como ocho pasos de latitud y diez y seis de longitud, y el dicho pilar al principio hácia el Ebro con el altar, para cuyo servicio, Santiago ordenó presbítero uno de los referidos, como el mas proporcionado. Y consagrando dicha iglesia, y dejando en paz á los mismos cristianos, volvió á la Judea, predicando la palabra del Señor. Intituló dicha iglesia Santa María del Pilar. Esta es la primera iglesia del mundo dedicada por las manos apostólicas á honor de la Vírgen. Esta es la angélica habitacion fabricada en los principios de la Iglesia. Este es el palacio sacratísimo que muchas veces ha visitado la Vírgen, y en donde muchas veces se ha visto la madre de Dios cantar los salmos matutinos con los coros angélicos. Aquí es donde se conceden beneficios á muchos por intercesion de la Vírgen, y se obran muchas maravillas, concediéndolas nuestro Señor

Jesucristo, que con el Padre y el Espíritu Santo vive y reina por infinitos siglos. Amen.»

13. Cumplido por Santiago el encargo que acababa de hacerle la Santísima Vírgen, regresó á Palestina acompañándole los siete discípulos á los cuales algunos historiadores añaden otros tres que vinieron con él á España. Poco tiempo debia el santo apóstol emplear su celo en la predicacion del Evangelio, como quiera que á los dos años de encontrarse en Palestina fué decapitado por órden del rey Herodes Agripa deseoso de complacer á los jefes de la ley. Los judíos dejaron abandonados á la inclemencia el cuerpo y la cabeza del protomártir entre los apóstoles, pero los discípulos fueron por la noche á recoger aquellos preciosos restos, y llevándoselos al puerto de la ciudad de Joppe embarcáronse con el objeto de traer á España el rico tesoro de la cabeza y cuerpo de su maestro. La nave recorrió felizmente el Mediterráneo, pasó el Estrecho y siguiendo por las costas del Océano llegó á Galicia, donde los siete discípulos depositaron los preciosos restos que debian ser objeto de la especial y constante veneracion que han profesado y profesan los españoles á su patron Santiago (1). Atanasio y Teodoro, los dos discípulos que al regresar á Judea habia dejado Santiago en Galicia, quedaron custodiando sus preciosos restos, junto á los cuales fueron enterrados despues de su muerte. Los demás discípulos se habian dirigido á diferentes puntos de España predicando el Evangelio en todas partes.

14. En esta santa ocupacion debieron invertir sin duda la mayor parte de los diez y ocho años transcurridos desde que depositaron en Galicia el cuerpo de Santiago hasta que regresaron de Roma consagrados obispos por S. Pedro y S. Pablo. Debian haber recogido sin duda copiosísimos resultados de su predicacion, é irian á manifestárselo al Príncipe de los apóstoles y Sumo Pontífice para que providenciase lo conveniente para la fundacion, sosten y prosperidad de la Iglesia en España. Nadie mejor podia ser nombrado obispo que aquellos siete varones apostólicos, pues á la recomendable circunstancia de haber sido los discípulos predilectos de Santiago se añadia la particularidad de haber recorrido el pais predicando el Evangelio y convirtiendo á muchos.

(1) La tradicion ha embellecido con algunas circunstancias la historia de la traslacion de Santiago á España. Créese que sus discípulos trajeron al propio tiempo una ara en que los apóstoles habian celebrado el Santo Sacrificio, y una columna sobre la cual fué decapitado el Apóstol. El ara presentaba por un lado la inscripcion gentílica D. M. S. y era de precioso mármol. Segun refiere Morales, la columna estaba debajo del ara, de la cual se copió la siguiente inscripcion en el año 1605 en presencia del vicario del monasterio de S. Pelayo:

Cum Sancto Jacobo fuit hæc adlata columna
Araque scripta simul quæ super est posita,
Cujus Discipuli sacraeunt credimus ambas,
Ac ex his Aram constituere suam.

Los preciosos restos de Santiago fueron depositados por sus discípulos en una cueva en la que encontraron un ídolo y varias herramientas; de estas se sirvieron para derribarlo y construir una pequeña bóveda debajo de la cual colocaron el sepulcro de piedra

15. A su llegada á España dirigiéronse los siete varones apostólicos á la parte meridional de la misma, y encontrándose cerca de Guadix se detuvieron á corta distancia de la poblacion mandando á ella por provisiones. La presencia de los siete varones debió escitar sospechas en los habitantes de aquella poblacion, ocupados entonces en hacer sacrificios á sus falsas divinidades, y salieron á perseguirlos: pero luego que los santos varones hubieron pasado un puente inmediato, este se hundió dejándolos libres de la persecucion. Este suceso hizo grande efecto en los idólatras, de suerte que toda la poblacion se convirtió al cristianismo despues de haber acogido á aquellos siete varones en su casa una distinguida señora llamada Luparia, construyéndose un baptisterio en que fué regenerada ella y todos sus conciudadanos (1). Quedóse allí como obispo Torcuato, el primero de los siete varones apostólicos, y fué tal el fruto que se recogió que el himno del breviario Muzárabe lo espresa en estos términos:

Illic Sancta Dei fœmina tingitur,
Et vitæ lavacro tincta renascitur.
Plebs hic continuo pervolat ad fidem,
Et fit catholico dogmate multiplex.

Los otros seis varones apostólicos tomaron direcciones diferentes, fundando estas iglesias: Verja *(Vergi)*, Tesifonte; Avila *(Abula)*, Segundo; Mujacar *(Urci)*, Indalecio; Elvira ó Granada *(Iliberris)*, Cecilio; Carteya *(Carcesa)*, Esicio; y otra inmediata á Andújar *(Iliturgi)*, Eufrasio (2).

16. Bien se echa de ver por esto que la predicacion de los siete varones apostólicos debió concretarse á los pueblos de Andalucía, esceptuando á Segundo que se estableció en Avila (Castilla la Vieja). Creyéndose, como

(1) Esta relacion está sacada del himno de Vísperas en la festividad de los siete varones apostólicos, segun el breviario Muzárabe. Consta tambien esta tradicion del códice antiguo del concilio Emilianense que contiene la misa apostólica y de los siete varones de quienes tratamos. Este documento debió ser escrito á últimos del siglo VII. Léese igualmente esta tradicion en los breviarios antiguos de las iglesias de España; el de Toledo, el de Evora, el de Sevilla, el de Burgos corregido, el de Avila, el de Granada, el de Córdoba y otros. Todos convienen en que S. Pedro y S. Pablo ordenaron de obispos en Roma á aquellos siete varones. Además en el antiguo Martirologio romano y en el moderno se lee lo siguiente: *Romæ á Sanctis Apostolis episcopi ordinati, et ad prædicandum Dei verbum in Hispania directi sunt.*

(2) Verja debe considerarse situada á las inmediaciones de Adra en las Alpujarras.—Mujacar, que los historiadores y geógrafos antiguos la designan con el nombre Urci ó Urgi, estuvo situada en la costa. Plinio y Ptolomeo la citan entre las ciudades inmediatas al mar. Sábese que confinaba con la Bética, aunque estaba situada en la provincia Tarraconense, empezando esta en el término de la ciudad de Urci, como dice Plinio. Sin embargo de no ser enteramente la misma la situacion geográfica, Urci se confunde hoy con Almería.—Carteya fué una ciudad muy nombrada en los tiempos antiguos, y gozaba del privilegio de acuñar moneda que le concedieron los romanos. El descuido fué convirtiendo su nombre en el de Carcesa, pero ni uno ni otro ponen en claro la verdadera situacion de esta ciudad. Unos la confunden con Cazorla, otros con Tarifa, y algunos con Algeciras.

fundadamente se cree, que Santiago y S. Pablo llevaron el Evangelio al norte, al centro y á algun punto del mediodía, tendríamos que la predicacion de la fe se efectuó en todas las provincias de España ya en los primeros tiempos de la era cristiana. De Santiago ya sabemos que estuvo en Galicia y Aragon; de S. Pablo y de su predicacion conservan la memoria Tarragona, Tortosa y tal vez otras poblaciones. Los menologios griegos hacen memoria de las Santas Xantipa y Polixena convertidas por el santo apóstol en España (1). El Martirologio romano lo confirma, reduciendo al tiempo de los apóstoles la conversion de estas dos mujeres, y fijando su conversion en España; así dice en el 23 de diciembre: *En España de las santas mujeres Xantipa y Polixena*, que fueron discípulas de los apóstoles. Se ignora sin embargo el lugar en que tuvieron efecto estas conversiones. Con respecto al tiempo en que el apóstol vino á España, hay diferentes pareceres; pero calculando que no pudo venir á nuestra patria hasta despues de terminada su prision en Roma en el año 61, que no volvió á esta ciudad hasta el principio de la persecucion de Neron en el 64, y que antes de esto debió volver á Oriente para cumplir la palabra que en sus cartas habia dado, tendremos que debió estar muy poco en España viniendo á ella en el año 61 ó 62. No parece sin embargo que viniese por Francia, como algunos suponen; pues S. Jerónimo afirma que vino á nuestra patria *embarcado en naves de estranjeros*, tradicion autorizada por las siguientes palabras del breviario antiguo de Huesca. *In Hispaniam navigavit.*

17. Prescindiendo de las iglesias fundadas por los siete varones apostólicos, hay otras cual orígen se remonta igualmente á aquellos tiempos. Es de creer por lo tanto que hubo tambien otros obispos encargados de propagar el Evangelio en España, sea por mision de S. Pedro ó S. Pablo, sea por haberles conferido estas facultades competentemente autorizados aquellos siete varones. La antigüedad y la absoluta falta de documentos no nos permiten reseñar la historia de aquellos tiempos. Sabemos únicamente que los citados siete varones fundaron su respectiva iglesia; pero como no es probable que atendidas las necesidades de una iglesia naciente y el celo por la propagacion del cristianismo se concretasen á predicar la fe en la poblacion donde establecieron su sede, de ahí es que varias ciudades se disputan el honor de haberles tenido por obispos. Lo mas verosímil es que recorriesen el territorio en que radicaba su sede, predicando en todas las poblaciones y permaneciendo mas ó menos en todas ellas. Con tanta mas razon debemos atenernos á meras conjeturas en cuanto no son conocidos los inmediatos sucesores de aquellos siete varones hasta últimos del siglo III ó principios del IV, esceptuando la ciudad de Granada *(Iliberris)* cuya serie de obispos desde S. Segundo conocemos (2).

(1) Segun el citado Menologio, Xantipa era mujer de Probo príncipe ó magnate de España, el cual se convirtió tambien cediendo al ejemplo de su esposa Xantipa, y de la hermana de esta Polixena.

(2) Véase el *Apéndice* núm. 1.—Aunque ha sido bastante controvertida la

18. Si hubiésemos de atenernos á las muchas actas que se han sacado á luz, debiéramos creer bastante crecido el número de iglesias que fueron fundadas en los remotísimos tiempos apostólicos. Por una parte hemos de suponer que habiéndose dado constantemente al carácter episcopal grande importancia, no se crearon entonces muchos obispos, debiendo procurarse auxiliares en el clero de segundo órden, y por otra puédese presumir muy bien que los grandes frutos obtenidos en España por los siete varones apostólicos hicieron necesaria la fundacion de otras sedes, para lo cual pudieron aquellos con autorizacion del príncipe de los apóstoles consagrar nuevos obispos. Da lugar á esta presuncion la circunstancia de haber ejercido el ministerio apostólico en Itálica, célebre ciudad antigua situada á una legua de Sevilla, S. Geroncio obispo, contemporáneo de los apóstoles. El documento mas antiguo en que consta esta tradicion, es el himno del Santo conservado en el breviario Muzárabe (1), y la confirma absolutamente el Martirologio romano en el dia 25 de agosto (2).

19. En vista de esto no creemos infundada la suposicion de haberse establecido entonces otras iglesias en la península ibérica. Pero respetando la falta de documentos no podemos aventurarnos cuales sean aquellas. La santa iglesia de Zaragoza considera á S. Atanasio por su primer obispo y á S. Teodoro por segundo; pero las razones alegadas por los críticos nos hacen sospechar que esta tradicion no tiene otro fundamento sino la circunstancia de haber permanecido en Galicia aquellos discípulos del apóstol Santiago que fueron sepultados al lado de este, y la suposicion de que el deseo de predicar el Evangelio y de visitar la capilla fundada por su maestro en las riberas del Ebro los llevaria á Zaragoza.

Las lecciones 4, 5 y 6, que el breviario Bracarense señala al dia 26 de abril, nos dicen que S Pedro de Rates discípulo de Santiago, pero no comprendido en los doce especiales, fué el fundador de la iglesia de Braga. Es muy estraño que habiendo el santo apóstol dejado en Galicia á dos de sus discípulos, Atanasio y Teodoro, ninguno de ellos hubiese merecido en todo caso la preferencia para ocupar dicha sede.

situacion de Eliberi, conocida por Illiberris en tiempo de los romanos, las inscripciones y lápidas descubiertas han demostrado que ocupó el mismo sitio que ocupa actualmente Granada. El nombre *Elvira* con que algunos historiadores la designan, es sin duda una corrupcion de Eliberi. El catálogo que hallarán nuestros lectores en el *Apéndice*, es doble, entre los cuales el P. Florez da la preferencia al códice Emilianense.

(1) Hic fertur Apostolico
Vates fulsisse tempore
Et prædicasse supremum
Patrem potentis Filii.
Quique dum per occidicam
Percurrit clarus plagam,
Tandem ira gentilium
Ad passionem trahitur.

(2) *Italicæ in Hispania S. Gerontii Episcopi, qui tempore Apostolorum, Evangelium in ea provincia prædicans in carcere quievit.*

La iglesia de Pamplona conserva la tradicion de haber sido fundada por S. Saturnino, suponiendo que este enviado por S. Pedro á Tolosa de Francia pasó á Pamplona donde hizo muchas conversiones, y entre otras la del niño Fermin que despues fué obispo de la propia ciudad.

Es bastante controvertida entre los críticos la antigüedad de S. Mancio, en quien reconoce á su primer obispo la iglesia de Evora situada en la antigua Lusitania.

Estas son las únicas iglesias de las cuales se puede hacer mencion en la historia al investigar el modo con que fué propagado el cristianismo en España. Algunos se han empeñado en que S. Dionisio obispo de París envió á S. Eugenio á fundar la iglesia de Toledo en aquella remota época. La imparcialidad nos obliga á reconocer la falta de documentos, que predispone contra esta combatida tradicion, no menos que las dificultades y la inverosimilitud de semejante venida.

20. Los siete varones apostólicos consagrados obispos en Roma por S. Pedro y S. Pablo trajeron sin duda á España, al propio tiempo que las facultades necesarias para la propagacion del cristianismo y el establecimiento de iglesias, las instrucciones correspondientes para que no hubiera disconformidad entre las doctrinas y prácticas de los que profesaban la misma religion. En este concepto es muy probable que aquellos siete varones introdujeron en nuestra patria las ceremonias y oraciones prescritas en tiempo de los apóstoles. En punto tan trascendental como este no es presumible que los siete varones apostólicos obrasen por autoridad propia, en especial habiendo recibido del príncipe de los apóstoles y el primero de los pontífices su mision evangélica. Si empero parece una verdad incuestionable el hecho de haberse introducido entonces en España la celebracion del santo sacrificio de la misa en conformidad á la liturgia establecida y practicada por S. Pedro, segun comun dictámen de los autores (1), no puede sin embargo demostrarse con tanta facilidad cuales eran esas ceremonias y oraciones. Unos opinan que no debieron ser muchas esas oraciones y ceremonias para que la celebracion del santo sacrificio no fuese muy larga; otros empero son de opinion contraria. A la verdad no podemos menos de reconocer fundados ambos dictámenes. Creemos muy bien que en época de persecuciones el deseo de cumplir con el precepto de oir misa luchase con el obstáculo de la inseguridad personal, siendo entonces muy oportuno y conveniente que el santo sacrificio se redujese á las ceremonias esenciales; y por otra parte es presumible que el celo y el fervor de los primitivos cristianos no se satis-

(1) *Cum Beatus Apostolus Hispaniam se adisse significet, ac postea septem Episcopos ab urbe Roma ad instruendos Hispaniæ populos à Petro et Paulo Apostolis directos fuisse, qui destructi idolatriæ Christianitatem fundaverunt, religionem plantaverunt*, ORDINEM ET OFFICIUM IN DIVINIS CULTIBUS AGENDIS OSTENDERUNT, etc. Epist. 64 de S. Gregorio VII á los reyes de España.—*Sicut ab Apostolis Missam doctrinamque acceperunt, per Hispaniam ordinatis Episcopis, supradictis Urbibus tradiderunt.* Innoc. I. *Decret.*—*Ordo autem Missæ et Orationum, quibus oblata Deo sacrificia consecrantur, primum à S. Petro est institutus, cujus celebrationem uno eodemque modo universus peragit orbis.* S. Isid. lib. 2 offic. cap. 15.

farian con la menor importancia que parecieran darle á la santa misa la brevedad de las oraciones y la menor solemnidad de las ceremonias. Sin rechazar por completo la idea menos probable de que los sacerdotes tuviesen entonces prescritas dos celebraciones, una breve para los momentos en que la persecucion urgiese, y otra mas solemne para las épocas de tranquilidad y calma, nos parece que la mayor ó menor duracion del santo sacrificio dependeria de las oraciones con que la devocion y el fervor del celebrante lo adicionarian, oraciones que le obligaria á resumir ó suprimir la inseguridad personal cuando la persecucion acosase. Fúndase nuestra opinion en que si bien fué uniforme en todo el mundo el órden de la misa instituido por S. Pedro, esa uniformidad debe entenderse en lo relativo á la sustancia, pero no en cuanto al modo, número y órden de las oraciones, pues concretándonos á la Iglesia de España sabemos por el concilio IV de Toledo que se diferenciaron en varias provincias.

Sin embargo es indudable que desde los primeros tiempos se prescribieron determinadas oraciones y ceremonias para la celebracion del santo sacrificio. Consta que S. Pablo dispuso algo con respecto á este particular (1). San Justino que fué inmediato al tiempo de los apóstoles, nos dice que en el santo sacrificio usaban los cristianos varias preces, darse la paz, ofrecer, dar gloria á Dios, accion de gracias, bendicion, etc., y que se intercalaban lecciones del Testamento antiguo y del nuevo (2). San Isidoro califica de tradicion apostólica el que hubiese varias oraciones en la misa (3), y en esto convienen S. Inocencio (4) y Vigilio (5). De lo dicho se desprende que la misa introducida en España por los siete varones apostólicos debió ser igual á la practicada por S. Pedro en el órden de las ceremonias y de las oraciones, bien que estas últimas debieron ser objeto de diferentes variaciones que sin alterar en nada lo sustancial del santo sacrificio se acomodaban mas y mas al fervor de los cristianos (6). Mas adelante veremos hasta qué punto llegó en España á variarse la liturgia.

(1) *Accepi à Domino quod et tradidi vobis..... Cætera cum venero disponam.* I ad Corint. 11. *Primum omnium fieri obsecrationes, orationes, postulationes, gratiarum actiones, pro omnibus hominibus, pro regibus* etc. I ad Tim. cap. 2.

(2) *Post precationem nos salutamur osculo mutuo: deinde affertur præcipuo fratri à panis et calix aqua dilutus; quibus acceptis laudem ac gratiarum actionem Patri omnium offert per nomen Filii, Sanctique Spiritus, atque ita Eucharistiam aliquandiu celebrat: post preces et Eucharistiam totus cœtus accinit. Amen... Apostolorum, Prophetarumque litteræ, quoad fieri potest, prælegunter* etc. S. Just. Apolog. 2.

(3) *Hæ sunt septem sacrificii orationes commendatæ evangelica apostolicaque doctrina.* S. Isidor. lib. 2 offic.

(4) *Quod à Principe Apostolorum Petro Romanæ Ecclesiæ traditum est, ac nunc usque custoditur.* Innoc. I Epist. ad Decentium.

(5) *Canonicæ precis textum direximus subter adjectum, quem Deo propitio ex apostolica traditione suscepimus.* Vigil. ad Profuturum.

(6) Véase el *Apéndice* núm. 2, cuyo documento insertamos en latin, permitiéndonos hacer algunas enmiendas ortográficas.

21. Acabamos de presenciar la propagacion del cristianismo en nuestra patria, é inmediatamente principia una nueva época en la cual, si bien encontraremos muchos y admirables testimonios de adhesion á la fe católica, no nos será posible conocer los sucesivos progresos de su propagacion. La antigüedad de los tiempos y el rigor de las persecuciones nos han privado de los documentos que hubieran debido ilustrarnos con respecto á este particular. Ateniéndonos sin embargo á la historia general del imperio romano del cual España formaba una provincia, y aprovechando cuidadosamente las tradiciones y actas de algunos mártires españoles, haremos lo posible por llenar este vacío de la historia.

Era muy natural que la política de Roma, en especial desde que el poder empezó á concentrarse en los emperadores, se reflejase en las provincias. Entre estas no ocupaba por cierto España un lugar tan secundario que se creyese menos importante la eleccion de sus pretores ó gobernadores, los cuales graduaban su conducta segun la inclinacion dominante en el jefe del Estado. Inútil es decir que cuando se decretaron las persecuciones contra los cristianos, esmeráronse los pretores en satisfacer las despóticas órdenes de los emperadores, á quienes no es mucho que les obedecieran aquellos servilmente cuando el senado romano los aduló hasta el estremo de aplaudir sus ridiculeces y abdicar insensiblemente en ellos su poder. España habia participado de la paz octaviana durante el imperio de Augusto; Lucio Pison, prefecto de la España Tarraconense, y Vivio Sereno, de la Bética, se encargaron de representar dignamente en sus provincias al cruel Tiberio; y prescindiendo del breve imperio del desjuiciado Calígula, vemos tambien que por influencia sin duda de sus pretores ó prefectos los españoles se permitieron adular al imbécil Claudio, levantando estatuas al indigno emperador que premiaba liberalmente las denuncias al apropiarse las rentas de los denunciados.

22. España y todo el imperio romano debieron respirar con desahogo cuando las intrigas de Agripina colocaron en el trono imperial á Neron, anteponiéndole á Británico hijo de Claudio y de su primera mujer, la disoluta Mesalina. Debieron respirar, repetimos, puesto que se prestaban á lisonjeras esperanzas los principios del reinado de Neron, de ese emperador cuyo nombre ha llegado á ser un oprobio. *Aguarden á que las merezca*, contestó al senado que le decretaba estatuas de oro y plata. *Quisiera no saber escribir*, esclamó al presentársele la primera sentencia de muerte para firmarla. ¿Quién habia de presumir entonces que esa modestia y benignidad eran los inmediatos precedentes de un orgullo incomparable y de una crueldad ilimitada? Así fué sin embargo. Celoso de la gloria y de los triunfos de los demás, á todos queria aventajar, pretendiendo que se le ensalzase como músico eminente, que se reputasen incomparables sus poesías y cantos, que se le aplaudiese en el teatro y se le concediesen los primeros premios en los juegos del circo. El orgullo fué corrompiendo su corazon, trocó sus sentimientos, le familiarizó con los crímenes y le hizo degenerar hasta el estremo de incendiar la ciudad

de Roma por el placer feroz de presenciar este imponente espectáculo desde la parte superior de su palacio y cantar al son de la cítara y á la luz de las llamas la destruccion de Troya. Nadie dudaba de que Neron era el único autor de ese terrible incendio; pero aquel procuró apartar de sí el odio público atribuyendo el hecho á los cristianos. Para manifestar mas y mas que estaba persuadido de la culpabilidad de estos, el emperador Neron debió manifestar grande empeño en esterminarlos, y en el año 64 proscribió la religion naciente empezando desde luego la primera de las persecuciones.

El odio que el mundo idólatra, cuyo fanatismo fomentaban sus sacerdotes y filósofos, profesaba entonces á los cristianos, y la aversion que les tenian los judíos, hubieran bastado tal vez para que muchos cristianos fuesen víctimas de su fe sin necesidad de que los emperadores diesen á estos crímenes mas apoyo que la impunidad. Pero si á esta circunstancia se añade la órden terminante del emperador y el empeño que este manifestaria en perseguir atrozmente á los cristianos para presentarlos como culpables del incendio de Roma, fácil es calcular á qué estremo podia y debió llegar la crueldad del que habia dado muerte á su maestro Séneca, á su condiscípulo el poeta Lucano, y se habia gozado en contemplar las entrañas de su madre despues de consumado tan atroz parricidio.

23. En España como en todas partes la persecucion hubo de ser terrible, y si bien no tenemos de ello pruebas auténticas y parciales, todo nos induce á sospechar que no hubo de quedar esceptuada esta provincia. El poeta latino Prudencio refiriéndose á la iglesia de Zaragoza asegura que en todas las persecuciones se cebó allí el furor de los perseguidores (1). Si hemos de atenernos empero al testimonio de una inscripcion citada por Morales y admitida por muchos críticos é historiadores (2),

(1) **Prudent. Himn. IV.**

Sævus antiquis quoties procellis
Turbo vexatum tremefecit orbem
Tristior templum rabies in istud
Intulit iras.
Nec furor quisquam sine laude nostrum
Cessit, aut clari vacuus cruoris:
Martirum semper numerus sub omni
Grandine crevit.

(2) La inscripcion á que se alude, es la siguiente:

NERONI CLAUDIO
CÆSARI AUG.
PONT. MAX. OB.
PROVINTIAM LA
TRONIBUS ET HIS
QUI NOVAM GE
NERI HUMANO
SUPERSTITIONEM
INGVLGABANT
PURGATAM.

Es innegable que ha sido muy disputada la verdad de esta inscripcion, ó sea,

la persecucion hubo de ser tan terrible en España que los cristianos debieron parecer esterminados.

24. A pesar de que todo nos induce á sospechar que la persecucion de los cristianos debió cebarse en España, no consta que sucumbiese á ella ninguno de los siete varones apostólicos que estaban al frente de las diócesis. Sabemos que fueron enterrados en los puntos en que predicaron, y solo de S. Torcuato se dice que fuese mártir. Por lo demás ni el oficio gótico, ni el himno de los siete varones, ni el actual breviario los califica de mártires. En la losa que cubria el sepulcro de S. Indalecio, que en el siglo XI fué hallado milagrosamente cerca de Almería, en un pueblo llamado Pechina, y despues trasladado á San Juan de la Peña, se leia la inscripcion siguiente: *Hic requiescit Indaletius Primus Pontifex Urcitanæ civitatis, ab apostolis ordinatus* (1).

No creemos que muriesen á lo menos todos en esta época; pero la falta de noticias sobre este particular nos induce á consignar su muerte, anticipando tal vez la época hasta la cual permitió Dios conservarlos para propagar mas y mas la religion. El P. M. Florez sin fundarse en razon alguna supone acaecido el martirio de S. Torcuato en tiempo de la persecucion de Domiciano, y añade que el martirio tuvo lugar fuera de la poblacion (Guadix) en un campo distante legua y media de la antigua ciudad de Acci, y en el cual se erigió una capilla donde se venera al santo fundador de aquella sede (2). S. Esicio debió dejar establecida

la existencia de la piedra en que estaba grabada. Si no tuviéramos razones particulares en que fundarnos para tenerla por cierta, no hay duda que nos haria mayor fuerza la circunstancia de no haberse encontrado dicha piedra en ninguno de los sitios en que se la suponia. Nos esplicaremos. En tiempo de la primera persecucion era pretor en la España Tarraconense Servio Sulpicio Galba. La administracion y gobierno de este se habia distinguido por la severidad con que se castigaban los crímenes: así fué que mandó cortar las manos á un administrador que habia defraudado caudales de los que cuidaba, y despues de cortadas clavárselas en la mesa; mandó crucificar á un tutor que envenenó á su pupilo para apropiarse su hacienda, y en una palabra reveló un gran rigor en castigar á los que se valian de reprobados medios para enriquecerse. Administracion tan severa no debia contemporizar con los ladrones que infestasen la provincia, lo cual coincidiendo con la persecucion de los cristianos decretada por Neron, podria haber motivado la inscripcion citada. Se dirá tal vez que esta piedra no fué erigida en el territorio sujeto á la jurisdiccion de Galba; pero prescindiendo de que no convienen en esto todos los autores, baste añadir que no ha podido descubrirse todavía el verdadero sitio en que fué hallada dicha inscripcion. Baronio la reconoce por auténtica y en ella se funda para «inferir lo muy floreciente que estaba ya en este tiempo (la persecucion de Neron) la Iglesia de España, cuando juzgaron los gentiles como un grande beneficio el que Neron hubiese limpiado la provincia de cristianos.» *Ann.* 68.

(1) Véase Florez, *España Sagrada*, t. III.

(2) Las reliquias de S. Torcuato se conservaron en Acci hasta que despues de la invasion de los árabes fueron trasladadas á un lugar mas seguro. De Guadix fueron llevadas al obispado de Orense y colocadas en la iglesia de Santa Colomba al lado de la epístola en un sepulcro grande de mármol blanco y finísimo que todavia se conserva despues de trasladado el santo cuerpo á Celanova. Guardáronse en Santa Colomba las sagradas reliquias hasta que S. Rudesindo despues de fundar el monasterio de Celanova las trasladó á él. La tradicion re-

la fe en Carteya ó Carcesa; como quiera empero que no se tienen ulteriores noticias relativas á esta sede, hemos de suponer una de tres cosas; ó que S. Esicio no concretó allí por mucho tiempo su predicacion, ó que trasladó su sede posteriormente á otro pueblo sin que sea conocido, ó que el Santo murió luego de principiada su predicacion, coincidiendo tal vez con la comprometida época de la persecucion que hizo olvidar las glorias primitivas de dicha iglesia. S. Eufrasio, fundador de la sede de Iliturgi, debió llevar la fe á Cástulo, pues las dos ciudades estaban situadas á la distancia de cinco leguas. Nada importa para el caso que la primera perteneciese á la Bética y la segunda á la Tarraconense: el celo de los varones apostólicos y la imperiosa necesidad de propagar todo lo posible la fe cristiana no debian reparar en los límites de las provincias civiles establecidas por los romanos. Ello es que los historiadores no vuelven á hablar del obispado de Iliturgi, pero sí de la sede de Cástulo, que debió ser trasladada despues á Baeza y refundidas todas últimamente en la de Jaen. Aunque S. Indalecio predicó en Urci, no tenemos datos sino para presumir que publicaria la fe de Jesucristo en todo el territorio urcitano. Ignórase por qué medios ni circunstancias hubo de sepultársele en Pechina donde, como hemos dicho, fueron encontradas sus reliquias (1). S. Tesifonte debió predicar la fe en el terri-

fiere de dos modos la traslacion, y ambos vamos á consignarlos.—Deseando ciertos portugueses poseer en su pueblo el cuerpo de S. Torcuato, le hurtaron una noche, y caminando hasta el amanecer se encontraron en Celanova cuyas campanas tocaron por sí solas. Acudiendo entonces S. Rudesindo con los monges recogieron en su iglesia el sagrado tesoro, llevándoselo con gran solemnidad.—La otra tradicion es la siguiente: S. Rudesindo en calidad de dueño de la iglesia de Santa Colomba quiso trasladar el sepulcro y cuerpo de S. Torcuato á Celanova; pero los bueyes que enganchó al prevenido carro, por mas que eran en crecido número, no pudieron moverlo, y rompiendo todas las coyundas huyeron á los montes. Púsose entonces en oracion el Santo y resolvió sacar del sepulcro el sagrado cuerpo que se lo llevó á Celanova, dejando en Santa Colomba ó Coloma el sepulcro que todavía se conserva. Esta es la tradicion acreditada en Santa Coloma, con la cual conviene la de Celanova en que S. Rudesindo fué quien llevó allí las reliquias de S. Torcuato, donde permanecieron casi por espacio de dos siglos, ó sea, desde el año 777 hasta despues de 935 en que fué fundado el monasterio de Celanova y antes de 977 en que murió S. Rudesindo.

En 1174 encontrándose en dicho monasterio el cardenal Jacinto legado de Alejandro III, mandó erigir una nueva capilla á la que trasladó los cuerpos de san Torcuato y de S. Rudesindo, colocando los dos sepulcros á uno y otro lado del altar sobre cuatro columnas. Así se conservaron por espacio de cuatro siglos, hasta que rescatada ya la ciudad de Guadix del poder de los moros y deseando poseer las reliquias de su primer prelado, obtuvo en 1593 por proteccion del rey Felipe II el dedo pulgar y la mitad de un brazo del mártir S. Torcuato. Despues de esto el abad Tenorio sacó del sepulcro la cabeza de aquel Santo y la colocó en la sacristía en un rico arco y retablo. Por último en 1601 los dos Santos fueron sacados de su capilla y colocados en el altar mayor dentro unas arcas de plata, separando el corazon de S. Torcuato en un relicario de plata, que se veneraba junto á la cabeza en la sacristía. A la santa Iglesia de Orense á cuya diócesis perteneció aquel monasterio, y á la metrópoli de Santiago, se les dieron algunas reliquias de los dos Santos, logrando Guadix otra de S. Torcuato.—Véase Florez, *España Sagrada*.

(1) Es curiosa la tradicion relativa al descubrimiento y traslacion de las re-

torio conocido ahora por las Alpujarras. Además de Vergi la ciudad de Adra hubo de participar tambien de su predicacion, y quizás atendida la antigüedad de su sede se confunda con la de Vergi, ó Verja. S. Segundo parece que pudo predicar tranquilamente la fe en Avila, donde la tranquilidad debia guardar proporcion con la falta de movimiento militar, que distinguia aquel país. Su muerte seria sin duda igualmente tranquila que su vida, dejando á los ciudadanos de Avila su cuerpo como prenda de su proteccion paternal en sus tribulaciones (1). Si bien no sabemos á punto fijo la época en que aconteció la muerte de S. Cecilio, primer obispo de Granada (*Iliberris*), podemos calcularlo aproximadamente por el Código Emilianense y el Catálogo de Granada, debiendo añadir aquí que el nombre de su inmediato sucesor *Leubisindo* debe leerse, en opinion de Florez, *Severino*.

Permítasenos tambien que reduzcamos á esta época la muerte de la insigne patrona de la iglesia tarraconense la mártir Sta. Tecla, no porque la creamos acontecida en esta sazon, sino porque se ignora el año en que tuvo efecto. Data de tiempos muy antiguos el culto que la iglesia de Tarragona consagra á Sta. Tecla, la cual habiendo sido desde sus tiernos años discípula del apóstol S. Pablo murió á una edad

liquias de S. Indalecio.—D. Sancho, abad del monasterio de S. Juan de la Peña en Aragon, deseoso de ilustrar su casa con muchas reliquias y sabiendo que las de S. Indalecio se conservaban junto á Almería en tierra dominada por los moros, valióse de un caballero principal llamado D. García, deudo suyo, residente en Murcia. A la sazon en que este caballero fué á S. Juan de la Peña, de paso para Santiago de Galicia, manifestóle el abad su pretension, y habiendo vuelto aquel de su romería ofreció cooperar con eficacia al logro de aquel intento, llevándose al efecto en su compañía dos monges llamados Evancio y García.

El rey moro de Sevilla que estaba en guerra con el de Almería, llamó en su auxilio al caballero D. García, el cual en compañía de los dos monges llegó á Pechina, lugar á propósito para preparar el ataque de la ciudad. Valiéndose de ocasion tan propicia, los monges visitaban el templo donde estaban las reliquias de S. Indalecio, pidiendo á Dios con ayunos y oraciones que les mostrase el sitio donde podian encontrarlas. Una noche apareciósele á Evancio un gallardo jóven quien le señaló con la mano el sitio que buscaba, del cual para mayor evidencia se levantaba una llama.

Dispertando el monge muy gozoso, dió cuenta de su vision á su compañero y á D. García, y aprovechando el momento de haber salido el ejército contra Almería se fueron al templo con un capellan de dicho caballero. Estuvieron cavando hasta la noche, en la que á favor de unos cirios que encendieron, hallaron la lápida cuya inscripcion era la que buscaban. Recogiendo pues las sagradas reliquias se las llevaron al monasterio de S. Juan de la Peña donde salieron á recibirlas dia de jueves santo 28 de marzo de 1122 el abad, la comunidad y el rey D. Sancho que con su hijo D. Pedro se encontraba á la sazon en aquel monasterio.—Véase Florez, *España Sagrada*.

(1) La ciudad de Avila esperimentó constantemente los beneficios de la veneracion con que honraba á su primer obispo. Sin embargo despues de la irrupcion de los árabes, los fieles de Avila escondieron el cuerpo de su santo patron en el interior de una pared de la iglesia donde fué descubierto en 1519. Encontróse un sepulcro de piedra con los huesos de un cuerpo humano, polvos y cenizas, un cáliz con patena, un anillo de oro y un rótulo en el que se leian estas dos palabras: *Sanctus Secundus*.—Véase Florez, *España Sagrada*.

avanzada y mucho despues de haber sufrido martirio el santo apóstol. Ignóranse las demás circunstancias relativas á su vida y muerte, y en confirmacion de la antigüedad del culto con que se honra á Sta. Tecla baste citar la carta que el rey de Aragon D. Jaime II dirigió en 1318 al de Armenia pidiéndole reliquias de la Santa, puesto que con invocacion de esta habia sido fundada mas de mil doscientos años la iglesia metropolitana de Tarragona. Esta idea sin embargo no debe entenderse literalmente, pues aun suponiendo que S. Pablo dejase establecida dicha iglesia, no debemos creer que luego despues al venerarse la memoria de Sta. Tecla se erigiese un templo bajo su invocacion.

25. A pesar de los horrores con que pretendió Neron convencer al mundo de la culpabilidad de los cristianos en el incendio de Roma, no se disminuyeron las sospechas ni el resentimiento del pueblo romano. El *grande artista*, el *poeta* que pretendió rivalizar con el autor del poema *Farsalia*, el histrion coronado, el emperador altivo que tuvo el bárbaro placer de convertir en cenizas la primera ciudad del mundo para derrochar las riquezas de su pueblo en suntuosos palacios y espléndidos banquetes, fué despues objeto de la execracion pública, y perseguido por los mismos soldados de la guardia pretoriana se refugió en una casa de campo donde por su propia mano puso término á su abominable vida en el año 68, cuatro despues de haber decretado la primera persecucion de la Iglesia. La tropa y el pueblo aclamaron emperador á Galba, pretor de la Tarraconense. Con la elevacion de este terminó la familia de Augusto, y empezó la série de los príncipes elegidos por los pretorianos ó por las legiones. No dejó de cometer crueldades Galba, crueldades que solo pudieron parecer menores por estar tan reciente el recuerdo de las atrocidades cometidas por Neron. Poco tiempo pudo sin embargo cometerlas impunemente el antiguo pretor de la Tarraconense, puesto que siete meses despues de haber subido al trono imperial, Oton gobernador de la Lusitania que para favorecer la elevacion del septuagenario Galba puso á su disposicion sus tropas y aun le regaló su rica vajilla para que la convirtiese en moneda, levantóse con aquellos mismos soldados y dió muerte á Galba en la plaza pública, siendo Oton proclamado emperador.

26. Establecido el principio electivo, y descubierto con la elevacion de Galba el peligroso secreto de que podia elegirse emperador fuera de Roma, multiplicáronse los desórdenes con la division de partidos que nombraban á un tiempo dos y mas emperadores. Esto á la vez que dió brios á las ambiciones, hizo imposible la duracion de los reinados, hasta que sobrevinieron los pacíficos de Vespasiano y Tito. Estas circunstancias evitaron sin duda la reproduccion de sangrientas persecuciones, siendo probable que los cristianos aprovechasen estos preciosos momentos para estender y arraigar la fe.

27. El corto reinado de Oton solo le dió tiempo para acordarse de que habia sido gobernador de España, y para engrandecerla añadiendo á la Bética la *Hispania Tingitana* que comprendia las costas de Africa.

Vitelio, cuya eleccion hecha por los soldados de Germania fué causa de que Oton se suicidase, solo ocupó el trono para dar un repugnante ejemplo de glotonería. *Ebrio y gloton*, le gritaba el pueblo, al propio tiempo que los soldados despues de pasearle con una soga al cuello por la Via Sacra le dieron muerte, arrojaron su cuerpo al Tiber y llevaron en triunfo su cabeza clavada en una pica.

28. El ejemplo que habian dado los ejércitos de España, de las Galias y de Germania, encontró imitadores en las legiones de Oriente que tuvieron el acierto de nombrar emperador á Flavio Vespasiano. Aunque no faltan historiadores que le suponen acérrimo enemigo de los cristianos, no se le cita entre los perseguidores (1). España conserva de Vespasiano varios recuerdos por haber mandado construir durante su reinado diferentes caminos, puentes y monumentos públicos (2). Destruida la ciudad de Jerusalen en el año 70, vinieron á España algunos judíos fugitivos que al parecer fueron destinados al principio á establecerse en Mérida. Murió Vespasiano en el año 79, dejando por sucesor á su hijo Tito que ocupó el trono poco mas de dos años.

29. Nadie dijera que Domiciano fuese hermano de Tito, del bondadoso príncipe que consideraba como perdidos los dias en que no habia dispensado algun beneficio. Domiciano mataba por complacencia y derramaba sangre humana por gusto. A él se debe el segundo edicto de persecucion contra los cristianos (3). Esta hubo de ser verosímilmente

(1) Weber (t. I, p. 367) le califica de enemigo declarado de los cristianos y republicanos, y probando lo segundo con el ejemplo de Helvidio Prisco no da la menor prueba de lo primero. En el fondo parece esto conforme con estas palabras de Henrion: «Aunque no es contado Vespasiano en el número de los perseguidores, sin embargo perecieron durante su reinado muchos cristianos; pues se les confundia con los judíos que eran entonces tan estremadamente aborrecidos.» (Tom. I, p. 112 y 113). Nos inclinamos á creer literalmente lo que dice Henrion, desechando las intenciones que supone Weber en Vespasiano con respecto á los cristianos. En España no se conserva el recuerdo de ningun martirio acontecido en aquella época.

(2) En testimonio de que Flavio Vespasiano debió portarse muy bien con los españoles, no hay mas que recordar el aprecio que hicieron de su nombre honrándose con él muchas poblaciones, como por ejemplo, Flaviobriga, Aquæ Flaviæ, Iria Flavia, Flavium Brigantinum, etc. En aquella sazon vino tambien á nuestra patria en calidad de cuestor Plinio el Mayor, cuya administracion se hizo memorable por haber dado ocasion á un estudio de los diferentes climas y paises de España, estudio que proporcionó al célebre naturalista abundantes materiales para sus obras. Sabido es por lo demás que Plinio fué muy bienquisto en el país, y que léjos de olvidar á los españoles terminada su cuestura siguió desde Roma correspondencia con los mas distinguidos.

(3) No convienen los autores en el año en que principió la segunda persecucion. Henrion afirma que á los dos años de ocupar el trono imperial, ó sea, en 83, Domiciano espidió dos edictos contra los cristianos; parece sin embargo que hasta el año 93 ó poco antes no se verificó la persecucion. Nos confirma en esta idea la circunstancia de haber disimulado al principio el hermano de Tito su carácter terrible bajo el esterior de una administracion llevadera, ocupándose al propio tiempo en la conquista de territorios limítrofes al imperio, bien que, segun algunos autores, deshonró las armas romanas comprando la paz.

terrible en España como lo fué en todas las provincias del imperio, y si bien no tenemos datos parciales para apreciarla completamente, debemos creer que siendo ya numerosos en nuestra patria los cristianos, hubieron de serlo tambien los mártires. En lo civil volvió á ser España objeto de vejaciones y despojos por parte de los gobernadores romanos.

30. Despues del asesinato de Domiciano subió al trono el anciano Nerva, bien que su corto reinado solo sirvió para hacer mas sensible su muerte y hacer que cesase momentáneamente la persecucion.

Trajano natural de Itálica fué el primer español que ocupó el trono imperial, y si no fuese el rigor con que permitió tratar á los cristianos le elogiaríamos sin reserva como hombre público. España lo mismo que Roma, Italia, y el imperio todo, conservan numerosos recuerdos de considerables obras públicas que hizo ejecutar, obras que fueron quizás mas numerosas en nuestro pais, sea porque el emperador cediese en esto al amor patrio, sea porque España se aprovechase especialmente de la paz de que disfrutó por no haber tomado parte en las guerras que por entonces se circunscribieron á las inmediaciones del Danubio y países intermedios hasta el Eufrates (1). No pretendemos escusar á Trajano suponiendo que un edicto espedido contra las sociedades secretas fué el pretesto para perseguir á los cristianos. Si esta no hubiese sido directamente su intencion, el emperador que cedendo á las representaciones de Plinio el Jóven mandó que cesasen las pesquisas de cristianos, debia haber dispuesto que tampoco se persiguiese á los que se diesen á conocer. A los rigores de la persecucion vieron añadidas los españoles las depredaciones de Cecilio procónsul de la Bética que fué acusado y receloso de la sentencia prefirió á ella el suicidio.

31. Otro español fué el sucesor de Trajano á quien sorprendió la muerte en Selinonte de Cilicia á la sazon en que regresaba á Roma, año 117 de la era cristiana. Elio Adriano, que así se llamaba el nuevo emperador, dejó que con respecto á los cristianos continuase el mismo sistema de persecucion. Tal vez cooperase á fomentarla la presencia del emperador que empleó nada menos que once años en visitar personalmente todas las provincias del imperio romano. Si así fué, es presumible que su venida á España fué tan fatal á los cristianos como satisfactoria á los demás súbditos (2).

La muerte de Adriano acaecida en 138 dejó el trono á Antonino Pio.

(1) Prescindiendo de los muchos caminos que se construyeron y mejoraron en España durante el imperio de Trajano, debemos citar algunos monumentos públicos, como el magnífico puente de Alcántara sobre el Tajo y la *Torre den Barra* en la provincia de Tarragona.

(2) Tarragona es sin duda la ciudad de España que conserva mas recuerdos de la venida de Adriano. Prescindiendo de que mandó reedificar el templo que Tiberio habia erigido á Augusto, sabemos que perdonó á la provincia un millon novecientos mil sestercios de que estaba en descubierto. Además la reunion de diputados españoles que convocó en Tarragona, impidió el nuevo contingente de hombres que Adriano reclamaba. De algunas inscripciones se deduce tambien que el emperador fué muy obsequiado en España.

El imperio de este no ha dejado recuerdos que se llaman grandes, porque van acompañados de desgracias que los hacen inolvidables. Antonino es el modelo de los príncipes, por lo cual fué el mas querido de los pueblos. Hizo cesar las persecuciones de que habian sido objeto los cristianos. La Iglesia de España se aprovechó sin duda del largo reinado de Antonino para engrandecerse, y á las predicaciones de esta época debemos atribuir especialmente la propagacion del cristianismo en España. *Hispaniarum omnes termini*, escribia Tertuliano describiendo los progresos que en el siglo II habia hecho la fe en nuestra patria. A esta época puede referirse tambien la fundacion de muchas sedes que encontramos establecidas despues de las últimas persecucienes sin que conste su orígen.

32. Marco Aurelio sucedió á Antonino Pio en 161. Su reinado no fué ciertamente feliz para los cristianos, no porque el emperador publicase edictos contra ellos, sino porque distó mucho de oponerse á las arbitrariedades de los gobernadores á merced de los cuales estuvo entonces la suerte de los que profesaban la fe cristiana. Vallio y Severo gobernaban entonces las provincias meridionales de España, y de ellos solo sabemos que derrotaron á las legiones africanas de la Mauritania que pasaron el estrecho para devastar la península.

33. Cuando menos podia esperarlo, tuvo la Iglesia una época pacífica; tal fué el reinado del sanguinario Cómmodo. Mientras se gozaba este en esceder incomparablemente las crueldades y bajezas de Tiberio, Neron, Caligula y Domiciano, sorprendió á todos con la conducta que observó con respecto á los cristianos, que al parecer debieron su tranquilidad á una de las favoritas del emperador cuyo reinado terminó en el año 193. Los pretendientes al imperio menudeaban; el trono se cedia en pública subasta, y Septimio Severo lo hubo de conquistar por medio de una lucha civil. El derecho, la capacidad, las buenas circunstancias, la eleccion, todo se habia pospuesto á la fuerza. A Septimio Severo le cupo la triste singularidad de renovar las persecuciones de los cristianos. Terrible y sangrienta fué esta, y en España hubo de ser mucho mas terrible que las anteriores, en cuanto la paz de que habia disfrutado habia hecho multiplicar prodigiosamente el número de los fieles.

34. Despues de la muerte de Severo acontecida en el año 211, Caracala, Geta, Macrino, Heliogábalo y Alejandro Severo se sucedieron en el corto espacio de once años, durante los cuales la Iglesia sufrió diferentes vicisitudes, que sin embargo debieron hacerse menos sensibles en España por razon de la distancia que la alejaba del centro de la agitacion, Roma. Una circunstancia feliz hizo no obstante que los trece años del reinado de Alejandro fuesen un desahogo para los cristianos. Alentados estos con la conducta de un emperador que profesaba el gran principio moral: *No hagas á otro lo que no quieres que te hagan á ti*, y que habia colocado en su propia capilla la imágen de Jesucristo, aunque la tenia entre las estatuas de Orfeo, de Abrahan y de Apolonio de Tiana, dejaron de vivir, como hasta entonces lo habian hecho, en grutas y

cuevas subterráneas. La religion floreció entonces especialmente y se propagó en proporcion de la libertad de que gozaba. Por desgracia esta prosperidad no duró. El ambicioso y cruel Maximino dió muerte en el año 235 al emperador Alejandro Severo y ocupó su puesto.

En los cincuenta años que trascurrieron hasta que Diocleciano ocupó el trono imperial, sucedióronse en él muchos emperadores cuyo reinado debió ser mas ó menos efímero. La indisciplina militar, la debilidad del senado, la degeneracion del pueblo y otras causas habian dejado al trono á merced del primero que lo ocupase cualesquiera que fuesen sus antecedentes, sus hábitos y su carácter, cualesquiera que fuesen su orígen y su país. Bastardeada de este modo la institucion imperial, fueron tomando creces la division, el desórden, la anarquía. Las severas costumbres del pueblo romano habian desmejorado con la corrupcion social que le importaron sus conquistas; y los malos hábitos que contrajo con el lujo y otras innovaciones debidas al roce con los pueblos orientales, iban á ceder poco á poco á la moral pura del cristianismo. La propagacion de la fe era mayor cada dia á pesar de las persecuciones, y ninguno de los emperadores gentiles tuvo el talento ó el buen sentido de conocer que la regeneracion social era la única que podia consolidar la desprestigiada autoridad y el vacilante poder de los césares. Todo respiraba sangre en aquellos tiempos: con sangre se conquistaba el derecho de sentarse momentáneamente en el trono imperial; la persecucion y el esterminio constituian toda la legislacion de improvisados emperadores; la revolucion y el asesinato desocupaban el trono cuando el pueblo ó las legiones lo creian necesario para realizar una eleccion antojadiza. Tal es la historia de los tiempos, en particular los últimos, del imperio romano. Si los césares se hubiesen concretado á la persecucion del cristianismo dando homogeneidad y fuerza á los elementos paganos, se comprenderian fácilmente sus miras y nos esplicaríamos su política. Pero ¿de qué podian esperar la consistencia de su poder unos emperadores que declararon guerra á muerte á las religiones judía y cristiana, que subian al trono prometiendo premios y recompensas á que despues se negaban, que insultaban al pueblo con sus escesos y corrompidas costumbres, y que se indisponian con la aristocracia haciendo denunciar infundadamente á los patricios cuyo patrimonio, cuyas esposas é hijas codiciaban? Aspiraban al trono para saciar su ambicion y satisfacer todo género de caprichos, y no reconocian que los antojos y los vicios de un príncipe nunca han dado legislacion ni costumbres á un pueblo. Pero habia llegado para el paganismo la hora de su descrédito y ruina, y la conducta de los emperadores no hizo mas que apresurarla. *Quos Deus vult perdere, dementat.*

35. El bárbaro Maximino de Tracia no fué á Roma en los tres años de su reinado; desde las orillas del Rhin donde enriquecia al ejército con los despojos de sus víctimas, decretó la muerte de todos los amigos de Alejandro, designó á los sicarios las cabezas que habian de cortar, y condenó despóticamente á muerte al senador Magno y á cuatro mil su-

puestos cómplices. ¿Qué podia esperar de este bárbaro la religion? Nada, sino los martirios que la sesta persecucion ocasionó (1). España conserva de esta algunos recuerdos. S. Magin (2) que servia á Dios en una cueva de los montes de Bufragañas, fué degollado por órden del presidente (3) de la provincia Tarraconense. La iglesia metropolitana de Tarragona celebra su memoria. Aunque S. Magin vivió retirado en una cueva de los citados montes, no creemos que sea esta una prueba suficiente de hallarse establecida entonces la vida eremítica. Podia ser muy bien que el rigor de las persecuciones indujese á muchos cristianos á retirarse para servir á Dios en la soledad; pero en todo caso es probable que cada uno se emplease en las prácticas piadosas y en las mortificaciones que su fervor le dictaba sin sujecion á una regla comun.

36. A últimos del año 237 ó principios del siguiente sublévase el África, y esto motiva el asesinato de Maximino y su hijo. Suben al trono sucesivamente los dos Gordianos padre é hijo, Máximo Papiano, Celio Balbino, Gordiano III hijo y nieto respective de los anteriores, y por último Filipo cuyo reinado duró desde el año 244 al 249. En medio de tanto cambio y revolucion las provincias habian de seguir naturalmente á merced de sus respectivos gobernadores. Cuando no hay una direccion general y superior, cuando no hay un centro que preste regu-

(1) Para apreciar debidamente el desprecio y la bajeza á que habia venido el trono de los Césares, basta considerar el orígen y la conducta de Maximino. Era natural de Tracia, hijo de padre godo y de madre alana. La *culta* Roma era pues gobernada por un bárbaro. Entró en clase de soldado en las legiones romanas. Enemigo de las ciencias, de las artes y de todo resabio de cultura, Maximino cifraba todas sus glorias en ser el hombre mas alto y mas fornido que se conocia, en arrastrar por sí solo un carro cargado, en batirse con quince ó mas luchadores y vencerlos, en comer muchísimo, beber mas que nadie y en otras proezas del propio género.

(2) El carácter de esta publicacion no nos permite consignar pormenores relativos á la vida y martirios de los santos españoles. Esto además de ser impropio de una Historia general, aumentaria escesivamente las dimensiones y por consiguiente el precio de esta obra, cuya baratura, relativamente incomparable, la deja al alcance de todas las fortunas. Fuera de esto, las actas, vidas y martirios de los santos de España y muchísimos otros pueden leerse en el precioso *Año Cristiano* del P. Croiset, y en diferentes autores. Sin embargo haremos las escepciones correspondientes, cuando la vida, actos ó martirio de un santo sean especiales para dar carácter á una época.

(3) No debe estrañarse la diferencia de títulos con que distinguimos á los que gobernaban las provincias de España. Esta denominacion no fué siempre igual. En tiempos de la república nuestra patria fué dividida en España Citerior y Ulterior ó Tarraconense y Bética. El primer emperador Octavio Augusto cambió esta division en la siguiente: Tarraconense, Bética y Lusitania. La primera y la última por su calidad de provincias imperiales eran gobernadas por legados augustales; la Bética lo era por un procónsul, por ser provincia senatorial. Esta division no sufrió cambio alguno hasta el reinado de Constantino, esceptuando el aumento de que fué objeto la Bética cuando el emperador Oton, segun hemos dicho, le incorporó las costas de Africa. Cuando los emperadores asumieron la autoridad directiva de que disfrutaba el senado en algunas provincias, desapareció la antigua clasificacion de estas, y los gobernadores de las provincias de España acostumbraban llamarse presidentes.

laridad á todas sus dependencias, estas ceden á un impulso cualquiera por débil que sea. Sin embargo durante los cinco años de reinado del árabe Filipo cesó la persecucion contra los cristianos, atribuyéndolo algunos, aunque sus razones no son terminantes, á que el emperador profesaba la fe de Cristo. ¿Quién habia de decir que esta tranquilidad era el inmediato precedente de una persecucion terrible?

37. Decio general de Filipo volvió contra este sus armas, derrotóle cerca de Verona y subió al trono. Ninguna persecucion habia sido tan atroz como la que sucedió inmediatamente á la exaltacion del nuevo emperador. España, donde el cristianismo habia adquirido numerosos discípulos, fué teatro de muchísimos martirios de los cuales han debido perderse gran número de actas si bien se conservan algunas. La ciudad y obispado de Vich (antiguamente Ausona) celebran en 26 de octubre la fiesta de sus patronos los santos Luciano y Marciano mártires, cuyas cenizas se conservan en una urna en el magnífico y grandioso altar mayor de la iglesia de Nuestra Señora de la Piedad. Estos Santos lograron la palma del martirio siendo quemados en vida por órden de Sabino en tiempo de Decio. En 23 de febrero celebra Astorga la fiesta de la vírgen y mártir Sta. Marta que, segun las noticias mas autorizadas, fué martirizada en Asia por el procónsul Paterno, quien mandó colocarla en el potro, azotarla con nudosas varas y degollarla, arrojando despues su cuerpo á un lugar inmundo (1). Poco tiempo pudo Decio disfrutar del imperio; pues atacando á las hordas bárbaras que empezaban á removerse, pereció con treinta mil soldados en una emboscada. En dos años sucediéronse en el trono imperial Galo y Emiliano, á quienes reemplazó en 253 Valeriano.

38. Esta fué la señal de la octava persecucion que hubo de dejar sangrientas y numerosas huellas en España. Emiliano era entonces presidente de la Tarraconense, y mandó prender al obispo de aquella capital y á sus dos diáconos Augurio y Eulogio que iban á su lado, segun la disciplina antigua que llama á los diáconos ojos y oidos de los obispos para el recto gobierno. Consérvanse las actas del martirio de estos santos, y de ellas podemos tomar circunstanciadas noticias. El celoso obispo fué preso en su propia casa, hasta que el dia 16 de enero del año 259, siendo cónsules Emiliano y Baso, presentáronse al obispo Aurelio Festucio, Elio, Polencio, Donato y Máximo soldados beneficiarios (2), y le dijeron: «El presidente te llama con tus diáconos; ven con nosotros» El Santo que se habia adelantado á recibirlos, al oir el recado del pre-

(1) Ya que no son convincentes las razones con que pretenden probar algunos que Sta. Marta sufrió martirio en España, debemos creer que su antiquísimo culto en Astorga tomó orígen de una de estas dos circunstancias, ó de ser la Santa natural de dicha ciudad, ó de haberse traido á Astorga algunas reliquias.

(2) Mejor tal vez podriamos calificarlos con la palabra meritorios, puesto que los beneficiarios servian á las inmediatas órdenes de los pretores y presidentes haciendo méritos para que se les colocase.

sidente contestó: «Vamos, y si os parece me calzaré.» Es de advertir que estando á la sazon en casa S. Fructuoso solo llevaba chinelas. Los soldados dijeron: «Cálzate como deseas.» Luego de llegar al pretorio los metieron en la cárcel, donde el santo obispo empleó el tiempo en alentar á sus diáconos preparándolos para sufrir el martirio. «Seguidme, hijos, decia; no os aparteis de mi; ahora se necesita ánimo y constancia varonil. La serpiente llama á la pena á los ministros de Dios; mas para que la muerte no amedrente tenemos por delante la palma. La cárcel habitada por ser cristianos es escalon del cielo, pues esta es la que nos reconcilia con Dios para ser felices eternamente.»

Así alentaba el Santo á sus diáconos, segun asegura Prudencio, y las actas advierten que oraba sin cesar. De ellas se deduce que habia otros cristianos presos con él y le rogaban que se acordase de ellos. *Erat autem et fraternitas cum ipso, refrigerantes et rogantes ut illos in merito haberet.* Seis dias estuvieron encerrados en la cárcel desde el domingo al viernes por la mañana en que el juez mandó presentarlos al tribunal. Los ministros del presidente dijeron: «Ya están aquí.» Entonces el juez preguntó al obispo: «¿Has oido lo que mandaron los emperadores?» El Santo respondió: «No sé lo que mandaron; pero sé que soy cristiano.—Pues lo mandado, dijo el presidente, es que los dioses sean adorados.» S. Fructuoso añadió: «Yo adoro á un solo Dios, Criador del cielo y de la tierra, del mar y cuanto contiene.—¿Sabes que hay dioses? repuso aquel.—No lo sé, dijo el Santo.—Pues luego lo sabreis,» añadió el presidente: y deseoso de probar la constancia de los diáconos dijo á Augurio: «No hagas caso de las palabras de Fructuoso.—Adoro al que es único Dios omnipotente,» fué la contestacion de Augurio. No menos esplícita fué la del otro diácono, el cual habiéndole preguntado el presidente, si adoraba á Fructuoso, respondió: «No por cierto, pero adoro al mismo que Fructuoso.» Viendo entonces Emiliano la unánime confesion de los tres, mandó que fuesen quemados vivos. Sacáronlos del pretorio á las diez de la mañana del viernes, y los llevaron al suplicio que debia tener lugar en el anfiteatro destinado á las fieras. Los santos consolaban á los afligidos que lamentabán su suerte. Entre el pueblo hubo muchos que les ofrecieron una bebida confeccionada para confortarlos; pero el observantísimo prelado recordando que era viernes y por lo tanto dia de ayuno, dijo: «Ayunamos; no es todavía hora de comer.»—Era la hora *cuarta* y no comian hasta la *nona*; el ayuno no solo era de manjares, sino tambien de bebidas confortantes.

Fueron pues los santos al martirio gozosos y seguros de que iban á comer con los ángeles. Estando ya en el anfiteatro y preparada la hoguera se acercó al santo obispo uno de sus lectores llamado Augustal, quien le pidió enternecido que le permitiese descalzarle; y cuando estaba ya inclinado para hacerlo no lo permitió el Santo, diciendo: «Déjame, hijo; yo me descalzaré firme, gozoso y seguro de la promesa divina, á fin de que sin lazo alguno, segun dice Prudencio, vayan los pies mas ligeros al fuego.» Entonces un cristiano llamado Felix tuvo

el consuelo de coger la mano derecha del Santo, y pedirle que se acordase de él. Lo propio hacian llorando los demás cristianos, á todos los cuales contestó el celoso obispo: «Tendré presente á toda la Iglesia católica estendida desde Oriente á Poniente.» Descalzado ya el Santo, cual otro Moisés á vista de la zarza, inflamado del celestial espíritu dirigió á los fieles las siguientes palabras: «No es pena el fuego que veis momentáneo, ni este quita la vida; la asegura. Dichosas almas las que por este fuego vuelan el empíreo, pues no las tocará el fuego eterno.» Las actas espresan que movido de la gracia del Espíritu Santo al entrar en las llamas S. Fructuoso pronunció en presencia de todos, oyéndolo los ministros del presidente, estas palabras: «Ya no os faltará pastor ni podrá faltaros la caridad y promesa del Señor, asi ahora como despues; porque esto que veis, es cosa transitoria de una hora.» Poco despues las llamas envolvieron al santo obispo y á los dos diáconos, quienes recibieron con santa alegría la palma del martirio. Sus cenizas fueron cuidadosamente recogidas por los fieles.

39. De esta sucinta reseña autorizada por el himno de Prudencio y las actas del martirio de S. Fructuoso se desprenden algunas ideas dignas de tenerse en cuenta. Así vemos que á mediados del siglo III, época en que tuvo lugar dicho martirio, debia estar establecida en España la jerarquía eclesiástica, pues se habla de obispos, diáconos y lectores. El lector Augustal quiso descalzar á su prelado antes de subir á la hoguera con sus diáconos Augurio y Eulogio. Esto hace presumir que tal vez serian conocidos tambien entonces los demás grados intermedios de la jerarquía eclesiástica que en documentos irrecusables y posteriores de medio siglo al martirio de S. Fructuoso encontramos mencionados.

La observancia del ayuno debia ser entonces tan severa que el santo obispo de Tarragona, recordando ser viernes el dia en que iba á sufrir el martirio, rehusó la bebida que para confortarle le ofrecieron algunos hombres del pueblo. *Recuso potum*, contestó; *nondùm nona diem resignat hora*. Por lo visto la abstinencia no se reducia á toda clase de manjares, sino que comprendia tambien el vino y licores confortantes y aun el agua, de la cual se abstenian por completo hasta el mediodia.

La unidad católica era ya tambien una idea tan general como íntima era la conviccion de su perpetuidad. *Tendré presente á toda la Iglesia católica estendida desde Oriente á Poniente*, dijo S. Fructuoso en contestacion á los fieles que le pedian se acordase de ellos. *Ya no os faltará pastor*, dijo tambien el Santo poco antes de su muerte, reanimando de este modo á los fieles desconsolados por la pérdida de su pastor. S. Fructuoso, prometiendo á los fieles acordarse de todos, revela toda la autoridad y la grandeza del carácter episcopal de que estaba revestido, sin dejar de considerarlas como punto intermedio de comunicacion entre los fieles y el centro del cual dependia la Iglesia estendida de uno á otro confin del mundo. He aquí el estado en que se encontraba ya, á mediados del siglo III, la Iglesia de España.

40. No es la sede de Tarragona la única que encontramos estable-

cida en esta época, sin que hayamos podido averiguar su antigüedad ni la série de sus obispos. Lo propio sucede con respecto á los obispados de Mérida y Leon y Astorga, pues por lo que hace á ellos no tenemos noticia de ningun obispo hasta Marcial y Basílides que lo eran durante la persecucion de Decio (1).

Para comprender mejor lo que vamos á consignar, se debe tener en cuenta que los débiles que cedian al temor de la persecucion ó al rigor de los tormentos se llamaban *sacrificantes* ó *libelistas*. Los sacrificantes eran los cristianos que apostataban públicamente é incensaban á los ídolos; los libelistas eran los que firmaban una abjuracion escrita de su creencia. De estos últimos fueron los obispos Marcial de Mérida y Basílides de Leon y Astorga. Circunstancias que no trataremos de concretar, porque sean cuales fueren nada quitan á la certeza del hecho, indujeron á los citados obispos á ganar con dádivas el favor de los magistrados gentiles con el objeto de procurarse el libelo, patente ó certificacion que libraba de las estorsiones de los ministros, como lo quedaban igualmente los que adoraban los ídolos. Entre los cristianos era calificado de gravísimo semejante delito por razones que á cualquiera se le alcanzan. Basílides cayó enfermo y renegó de Dios, segun confesó despues. Marcial frecuentó los impuros convites de los gentiles, enterró sus hijos en sitios profanos y en su entierro hizo uso de los ritos de los infieles, constando además espresamente que hizo formal abjuracion de la fe en presencia del procurador Docenario.

Uno y otro obispo confesaron sus delitos, por lo cual fueron depuestos de sus sedes, si bien Basílides habia abdicado la dignidad episcopal é hizo penitencia para que le fuese concedida la comunion laical. Felix y Sabino, virtuosos sacerdotes, fueron los escogidos para sustituir respectivamente á Marcial y Basílides. La humildad y el pesar que habia manifestado este no fueron muy duraderos, pues al saber la eleccion de su sucesor cedió á la ambicion, se fué á Roma y obtuvo del papa S. Estéban su reposicion en la sede de Astorga. Lo propio hizo y con igual éxito Marcial. Claro está que uno y otro abusarian de la buena fe del Sumo Pontífice, manifestando que se infringian los cánones haciendo ocupar la sede por un nuevo obispo viviendo aun el propietario, pero callarian los motivos que habian exigido la destitucion de los reclamantes.

41. Las pretensiones de Marcial y Basílides autorizadas con la órden del Papa produjeron estraordinaria sensacion en España. Hubo opiniones encontradas con respecto á lo que debia hacerse, y para asegurar el acierto fueron enviados á Africa los electos Sabino y Felix con cartas de

(1) No debe estrañarse que perteneciendo los apóstatas Marcial y Basílides á una época anterior, no tratemos de ellos hasta ahora. Es cierto que uno y otro eran obispos antes del año 252, ó sea durante la persecucion de Decio; pero como se hicieron especialmente notables por las disidencias promovidas con posterioridad en la Iglesia de España, esta parte principal de su historia corresponde al reinado de Valeriano, puesto que ha de coincidir con el pontificado de Estéban I, que ocupó la Sede de S. Pedro desde el año 253 al 257.

sus respectivas iglesias en las que se consultaba á S. Cipriano lo que debia hacerse. Este santo doctor reunió treinta y seis obispos, y de comun acuerdo escribió á Felix presbítero, á los fieles de Leon y Astorga, á Lelio diácono y al pueblo de Mérida, exhortándolos á separarse de la comunion de Marcial y Basílides, sacerdotes contaminados (1).

42. Estas son las únicas noticias que tenemos de tan ruidoso asunto. De ellas sin embargo se desprende que á la mitad del siglo III ya se acudia al Romano Pontífice como centro y cabeza de la Iglesia en reclamacion de agravios inferidos ó derechos lastimados. Ignoramos sin embargo cuál fué en este caso el resultado definitivo; pero todo nos induce á creer que prevaleceria la opinion de S. Cipriano y de los demás obispos reunidos en concilio, no porque tuviesen por desautorizada la decision del papa S. Estéban, sino por presumir fundadamente que Marcial y Basílides habrian abusado de su buena fe. Tampoco nos pareceria improbable que las iglesias de Mérida y Astorga hubiesen acudido á Roma para rectificar los falsos asertos de los obispos depuestos y obtener la revocacion de la órden ó despacho que reponia á Marcial y Basílides en sus respectivas sedes. Pero todo esto no es mas que una suposicion probable, puesto que con respecto á esto carecemos absolutamente de noticias.

Por entonces debió celebrarse ya algun concilio suponiendo que se procediese con la formalidad de ahora á la deposicion de un obispo. Sea como fuere, la idea y la práctica de los concilios estaba ya bastante generalizada, y cuando con tanta facilidad los reunia S. Cipriano en Africa, ¿por qué no podia hacerse lo propio en España? La eleccion de Sabino y Felix se hizo por los obispos de las respectivas provincias con asistencia del pueblo, segun era costumbre; tal vez se efectuó con igual formalidad y al mismo tiempo la destitucion de Marcial y Basílides.

Lo que parece indudable es que ya entonces estaban prescritas ceremonias especiales para los entierros, y que los cristianos eran sepultados en cementerios particulares. Entre otros de los cargos que se hacen á Marcial, se cuenta el haber enterrado sus hijos en sitios profanos; prueba indudable de que no eran esclusivamente los mártires, sino tambien todos los cristianos, los que eran llevados á cementerios destinados y quizás bendecidos por la Iglesia.

A esta época corresponde una de las mas nombradas glorias de la Iglesia española, S. Lorenzo. La gloria del martirio de este santo, dice S. Agustin, es tan grande que con su pasion alumbró al universo. La iglesia de Huesca reza y celebra la fiestá de los padres de S. Lorenzo,

(1) Véase el apéndice núm. 3. En esta carta hace S. Cipriano honrosa mencion de Felix de Zaragoza. No tenemos de él noticias particulares; pero concretándonos al dictámen del célebre obispo Cipriano, hemos de tener en mucho su celo y otras prendas recomendables. Fuera de esto seria aventurado afirmar que Felix fuese obispo de Zaragoza, pues no parece probable que el Santo Doctor hubiese omitido esta circunstancia en su carta, cuando consigna que Lelio de Mérida era diácono, y Felix de Leon y Astorga era presbítero.

á quien por esta razon sin duda se cree natural de dicha ciudad. Este honor se lo disputan Huesca, Zaragoza, Valencia y Córdoba. Difícil es resolver esta cuestion que continua siéndolo todavia para los anticuarios. Córdoba alega en su favor las lecciones de un breviario gótico del siglo VIII ó IX, y un *Flos sanctorum* cuyo carácter gótico revela corresponder al siglo XIII, en los cuales se afirma literalmente que S. Lorenzo nació en Córdoba. Pero la ciudad de Huesca cuenta con una tradicion inmemorial que si *bien no* decide del todo la cuestion la hace mucho mas probable atendida la incertidumbre. Esta oscuridad no debe estrañarse, si se tiene en cuenta que el teatro de las glorias de S. Lorenzo fué la ciudad de Roma de cuya iglesia era diácono durante el pontificado de S. Sixto. El celoso diácono sufrió con el mayor aliento el terrible martirio de ser quemado en unas parrillas donde murió siendo un portento de firmeza. La Iglesia celebra con particular solemnidad la fiesta de este ilustre diácono.

43. El deshonroso fin de Valeriano parecia significar al propio tiempo la decadencia del imperio romano atacado por diferentes puntos. Sapor, el rey persa que mandó desollar vivo al citado emperador habiéndole convertido antes en objeto de afrenta y de ludibrio, invadia de nuevo la Cilicia y la Capadocia, los esclavos devastaban la Sicilia, los isaurios renovaban las guerras de los piratas, y los godos emprendian por tercera vez el saqueo de las ciudades de Grecia. Para rechazar tantos ataques cuya gravedad se acrecentaba con el desaliento natural de las provincias, víctimas entonces del hambre y de la peste, el imperio romano contaba con el valor y la pericia militar de sus generales. Pero todos sus esfuerzos tendian á un comun objeto que los dividia; todos aspiraban al trono imperial. El afeminado hijo de Valeriano presenció impasible durante los ocho años de su reinado el decaimiento del imperio, dando á la vez ocasion de acrecentarse las rivalidades de sus generales. Claudio, presunto autor del asesinato de Galieno, le sucedió en el año 268.

44. El nuevo emperador, el segundo que llevaba el nombre de Claudio, fué apellidado el Gótico por la brillante victoria que obtuvo contra los godos. En los dos años que duró su reinado, alivió el imperio de la multitud de emperadores que se habian proclamado casi en todas las provincias, si bien algunos de ellos se habian destruido mutuamente en el anterior reinado. Entre estos últimos debemos contar al armero Mario á quien la reina Victoria elevó á la dignidad de augusto en las Galias. Asesinado empero este por uno que habia sido oficial de su taller, Victoria nombró á Tétrico emperador que lo fué de las Galias y de España. La energía y la fortuna de Claudio lograron desembarazarse de la mayor parte de esos enemigos, y tal vez hubiera devuelto al imperio su unidad si la peste no hubiese terminado sus dias en Panonia á la sazon en que se disponia á destruir los dos únicos enemigos que le quedaban, Zenobia en Oriente y Tétrico en Occidente.

Esta gloria estaba reservada á Aureliano, soldado de fortuna, que de su oscuro orígen logró remontarse á la primera dignidad del imperio

Tétrico vestido con la púrpura imperial, y la reina de Palmira llevando las manos atadas con una cadena de oro, distinguíanse entre sus prisioneros, y honraron su triunfo. Los cinco años del reinado de Aureliano transcurrieron casi completamente sin renovarse la persecucion del cristianismo, y sea porque España fuese una de las provincias á que no llegó con tiempo el decreto de esterminio, sea porque se hayan perdido las actas, ello es que no tenemos noticia de ningun mártir perteneciente á dicha época. Lo propio debemos decir de los efímeros reinados que subsiguieron hasta el imperio de Diocleciano.

45. Al asesinato de Aureliano acaecido en 275 sucedió un interregno de ocho meses, despues de los cuales el senado proclamó emperador al septuagenario Tácito Sucedióle luego su hermano Floriano á quien dieron muerte sus soldados en el año 276. El imperio romano pareció rehacerse en los seis años del reinado de Probo, tan valiente como virtuoso. Estas avenajadas cualidades no obstaron sin embargo para que le asesinasen sus soldados. La relajacion no podia ser mayor. Las legiones mataban por capricho á sus emperadores.

Al desgraciado Probo le sucedió Caro, el cual se asoció sus dos hijos Numeriano y Carino. Este que imperó en Occidente, hubo de residir en España, pues se encontraron en nuestro país monumentos é inscripciones que recuerdan su administracion. Su padre habia muerto en Oriente; Numeriano fué víctima del odio ó de la ambicion de su suegro Ario Aper á quien dió muerte inmediatamente el comandante ó jefe de los domésticos Diocleciano. Faltábale á este desembarazarse de un poderoso enemigo para ocupar sin rivalidades el trono imperial; y lo que le negó la fortuna ó el valor en el campo de batalla, se lo concedió la deslealtad de los soldados que asesinaron á su propio jefe Carino en el año 286. Desde este momento la Iglesia de Jesucristo y el imperio romano entran en una nueva época bajo todos conceptos estraordinaria.

46. Si el cristianismo no hubiese sido obra de Dios, hubiérase debido tener por imposible que sobreviviese á los rigores de la última persecucion. El paganismo estaba haciendo sus postreros y supremos esfuerzos; pero estos mismos parecian contribuir al aumento y al valor de los cristianos: la sangre que se vertia á raudales, prestaba nueva savia y frondosidad al árbol de la religion que habia echado ya raices hondas y robustas. España, patria de los santos mártires como la llama un poeta cristiano (1), correspondió dignamente al honor de haber sido favorecida con la predicacion de los apóstoles. ¡Lástima que los mismos que perseguian atrozmente á los cristianos, rasgasen ó de cualquier *otro* modo destruyesen las actas en que constaban sus martirios (2)! Esta

(1) *Patria Sanctorum omnium*: Prudencio; himno de los mártires de Zaragoza.

(2) En el himno I de los santos Hemeterio y Celedonio se lee la siguiente estrofa:

Chartulas blasphemus olim nam satelles abstulit,
Ne tenacibus libellis erudita sæcula
Ordinem, tempus, motumque passionis proditum
Dulcibus linguis per aures posterum spargerent.

circunstancia hace que no nos sean conocidos los nombres ni los pormenores de la vida y martirios de muchos santos; lo cual unido á la conviccion de haber sido en España numerosísimos los mártires ha hecho cobrar mayor ó menor crédito á las actas apócrifas que aquí como en todas partes han confeccionado falsos cronistas (1).

Atendidas todas las circunstancias parecia que España no debia resentirse mucho de la atroz persecucion de Diocleciano, puesto que fraccionado el imperio en realidad (2), cúpole á la prefectura de la Galia (3) el pacífico césar Constancio Cloro, padre de Constantino. A pesar de todo, á pesar de que Constancio no secundaba los feroces instintos del otro césar Galerio y de los dos augustos, la persecucion no dejó de hacerse sentir mucho en nuestra patria. Es verdad que en muchas provincias bastaba el carácter de su respectivo presidente para causar estorsiones y dar muerte á los cristianos, y en prueba de ello podemos citar algunos martirios acontecidos en España en tiempo de Diocleciano y antes de empezar la última de las persecuciones.

47. Era presidente de la Bética Diogeniano á la sazon en que fueron

(1) El P. M. Florez en el tomo VII de la *España Sagrada* trata con especial detenimiento este asunto, y lamentándose de la osadía con que fingiendo actas se permitieron algunos profanar el martirologio, cita lo que se hizo para que S. Justo y S. Abundio fuesen considerados como mártires de Baeza; á este efecto no faltaron manos atrevidas que rasparon de un códice de la catedral de Toledo la palabra *Hierosolima*, patria de dichos santos, y le sustituyeron la voz *Beacia* (Baeza). Por lo comun las actas apócrifas de España se reducen á fingir no al Santo, sino las circunstancias de su vida, martirio y muerte. Hay algunas actas cuyos santos son supuestos, pero son en corto número; lo cual se comprende mejor si se considera que la mayor parte de esas actas apócrifas datan de los siglos medios y aun de época mas reciente.

(2) Aunque Diocleciano y Maximiano representaban una sola intencion y una sola voluntad, ello es que el imperio estaba compartido entre dos hombres iguales en categoría. La unidad dependia de la union de estos dos hombres; por lo demás se habian establecido ya dos tronos, uno en Oriente y otro en Occidente, y como si no bastase la ambicion de los émulos para conservarlos, los dos emperadores crearon dos césares, lo cual equivalia á señalar inmediatos sucesores á los dos tronos, ó á lo menos á fomentar la ambicion de dos favoritos que mas ó menos tarde podian prevalerse de su posicion para disputar con ventaja el poder al tropel de rivales ó pretendientes. La division del imperio que Diocleciano efectuó espontáneamente, no debia en adelante depender de la voluntad de un hombre; á pesar de todos los esfuerzos iba á ser cuanto antes un hecho consumado é irrevocable, convirtiéndose en antagonismo de dos imperios la unidad del imperio representada por la intimidad de Diocleciano y Maximiano.

(3) Diocleciano dividió el imperio en cuatro grandes distritos, cada uno de los cuales tuvo su corte, su prefecto del pretorio y su ejército: Constantino adoptó esta reforma y la precisó mas dividiendo las cuatro prefecturas en diócesis y subdividiéndolas en provincias. Galia, Italia, Iliria y Oriente eran las cuatro prefecturas y comprendian todo el imperio. A la de Oriente, la mayor de todas, donde imperaba Diocleciano, correspondian la Tracia, el Asia, el Ponto, el Egipto y todo el Oriente; la prefectura de Iliria comprendia la Iliria, la Macedonia y la Tracia; á la de Italia pertenecian el Africa, la Italia y la parte occidental de la Iliria, y por último la prefectura de la Galia comprendia la Galia, España y Bretaña.

martirizadas en Sevilla las santas vírgenes Justa y Rufina. Ni el hambre, ni los garfios, ni el potro, ni el cansancio bastaron á hacerlas desistir de la fe, por lo cual lograron la doble palma de la virginidad y del martirio muriendo de hambre Justa y siendo decapitada Rufina á mediados de julio del año 287.

Celebraba el ejército en 21 de julio el aniversario de la elevacion de Maximiano Hércules al imperio, y para esto los soldados ofrecian diferentes sacrificios á los ídolos. Marcelo centurion negóse á tomar parte en las fiestas, y en presencia del ejército que guarnecia entonces la ciudad de Leon, dimitió su empleo en la milicia y renunció á las banderas de la legion. Preso por consiguiente por órden del presidente Anastasio Fortunato, tomáronsele las primeras declaraciones en las que Marcelo continuó confesando la fe de Jesucristo, y fué remitido á Aurelio Agricolano vicario del prefecto pretorio, que residia en Tánger, capital del Africa ó de la España Tingitana. Poco tardó el cristiano centurion en sufrir la pena de ser degollado, animando con su ejemplo al secretario de Aurelio, el mártir S. Casiano. Uno y otro lograron la palma del martirio en el año 298, bien que en diferente dia.

Todo esto sin embargo no era mas que el preludio de la atroz persecucion que iba á promover en España el cruel Daciano. No podemos precisar el carácter de que estaba investido este, pues no debió ser mero presidente de una provincia cuando en todas las poblaciones de la península hizo sentir los rigores de la persecucion, manifestando cuanto detestaba el nombre y la religion cristiana. Daciano pertenecia á la aristocracia de Roma; y como precisamente los aristócratas eran los que por su orgullo, lujo, afeminacion y poder mas debian resentirse de las doctrinas del cristianismo, compréndese muy bien que abrigasen todos ellos un odio mortal al cristianismo, y que siquiera por espíritu de raza se prevaliesen de su respectivo poder y posicion para destruir y esterminar á los enemigos de las supersticiones paganas.

48. Antes de consignar sin embargo los numerosos españoles que sellaron con su sangre su constancia en confesar la fe, el órden cronológico nos precisa á dar cuenta de un suceso muy significativo é importante para el estudio de aquella época y del estado en que se encontraba la Iglesia de España á fines del siglo III. Este suceso es la celebracion del concilio nacional de Elvira ó Granada (1). Algunos han pretendido hacer cuestionable la época en que tuvo efecto este concilio; pero documentos incontestables lo reducen á una época anterior á la persecucion de Diocleciano. Consta por una parte que Osio obispo de Córdoba, que habia empezado á serlo en el año 294, fué en órden de antigüedad el undécimo de los padres de este concilio; consta tambien que asistió á él Valerio de Zaragoza, el cual fué desterrado de España, donde no volvió, á

(1) Al calificar de nacional este concilio no queremos suponer que entonces fuese conocida esta denominacion ó clasificacion de concilios; pero se lo ha calificado así posteriormente por haber asistido á él obispos y representantes de las tres provincias.

principios del siglo IV durante la persecucion de Diocleciano. Estas y otras razones hacen fijar en el año 300 ó 301 la celebracion del concilio de Elvira, en cuyas actas no vemos consignada fecha alguna.

49. Los cánones de este concilio han tenido la fortuna de conservarse á pesar de su antigüedad y de las vicisitudes que ocasionaron la pérdida de otros documentos interesantes. Por el preámbulo ó cabecera que los precede, tenemos noticias de algunas sedes episcopales establecidas ya á últimos del siglo III; y nótese que hemos escrito la palabra algunas, pues es incuestionable que habia entonces en España otras sedes episcopales además de las diez y nueve de que se hace mencion en el concilio. Esta conviccion ha hecho suponer á algunos historiadores que tal vez los copistas con el objeto de abreviar habian suprimido los nombres de algunos obispos valiéndose del etc., ó bien que haciendo ánimo de trasladar al fin de los cánones todas las firmas habian creido innecesario citar á todos los prelados al principio. Una y otra opinion (1) nos parecen poco probables, como quiera que en uno y otro caso habrian escrito tres, cuatro, seis ó siete nombres primeros, pero no diez y nueve. Sea de esto lo que fuere, los prelados que nos consta que asistieron al concilio de Elvira, son los siguientes: Felix de Guadix, Sabino de Sevilla, Sinagio de Cabra (2), Pardo de Mentesa, Cantonio de Urci, Valerio de Zarago-

(1) El P. M. Florez cree tanto mas verosímil la supresion de algunos nombres en cuanto en el códice de Pites y en el de Urgel se citan *cuarenta y tres* obispos.

(2) El antiguo nombre de esta poblacion es Evagro. Para mayor claridad insertamos á continuacion una nota comprensiva de los pueblos en que se hallaban establecidas las diez y nueve sedes mencionadas en el concilio de Elvira, con espresion de sus nombres antiguos y modernos, provincia á que pertenecian cuando España estaba dividida en tres, Tarraconense, Bética y Lusitania; y provincia á que corresponden en la actual segregacion de Portugal y division de España en cuarenta y nueve provincias.

Acci, colonia Gemella Julia	Guadix	Tarraconense	Granada.
Hispali, colonia Julia Romulea ó Romulensis	Sevilla	Bética	Sevilla.
Evagro, *Egabro* ó *Igabro*, municipium	Cabra	Bética	Córdoba.
Mentesa, *Mentisa*, *Bastia*	La Guardia	Bética	Jaen.
Urci	San Juan de las Aguilas	Tarraconense	Murcia.
Cæsar-augusta y *Salduba*, colonia	Zaragoza	Tarraconense	Zaragoza.
Toletum	Toledo	Tarraconense	Toledo.
Ossonoba	Estoy	Lusitania	Reino de Portugal.
Eliocrota ó *Elicrota*, municipium	Lorca	Bética	Murcia.
Malaca, municipium	Málaga	Bética	Málaga.
Corduba, colonia patricia	Córdoba	Bética	Córdoba.

za, Melantio de Toledo, Vicente de Ossonoba, Succeso de Eliocrota, Patricio de Málaga, Osio de Córdoba, Camerino de Tucci, Secundino de Castulon, Flaviano de Elvira, Liberio de Mérida, Decencio de Leon, Januario de Salaria, Quintiano de Ebora, y Eutoquiano de Basti. Además de estos prelados asistieron tambien al concilio algunos presbíteros en número de veinte y seis, segun unos, y de treinta y seis, segun otros, bien que solo conservamos los nombres de veinte y cuatro, consignados en los manuscritos Urgelense y Gerundense, y son los siguientes: Restituto, Natal, Mauro, Lamponiano, Barbato, Felicísimo, Leon, Liberal, Januario, otro Januario, Victorino, Tito, Eucario, Silvano, Victor, Jamiano, Leon, Tunino, Luxurio, Emerito, Cumantio ó Eumancio, Clemencio ó Clemenciano, Eutices y Juliano (1). Reunidos pues los obispos con los presbíteros y estando presentes los diáconos y la plebe estableciéronse ochenta y un cánones de disciplina, número crecidísimo por cierto, y superior al de los cánones de los antiguos concilios; razon por la cual sospecharon algunos si estos ochenta y uno serian en gran parte reproducidos de otros concilios anteriores (2).

50. No eran las citadas diez y nueve sedes, las únicas establecidas en España á últimos del siglo III: tambien habia obispo en Barcelona,

Tucci, civitas Martis, colonia Gemella Augusta	Mártos	Bética	Jaen.
Castulo, *Castulon*, municipium.	Ruinas de Cazlona	Bética	Jaen.
Illiberi.	*Elvira* ó Granada.	Bética	Granada.
Emerita Augusta	Mérida	Lusitania	Badajoz.
Legio VII, Gemina, Pia, Fælix	Leon	Lusitania	Leon.
Salaria	(Se ignora)	Bética	
Ebura ó *Ebura Cerealis*	Alcalá la Real	Lusitania	Jaen.
Basti	Baza.	Bética	Granada.

(1) Los pueblos á que respectivamente pertenecian estos presbíteros son los siguientes: Epora, Aipora ó Ipora, en la Bética, actualmente Montoro en la provincia de Córdoba; Ursona Gemina (Osuna); Iliturgis (Andújar); Carula; Advingi; Ateva ó Ategua (Teba la vieja en la provincia de Sevilla); Accinipo (Fregenal, provincia de Badajoz); Lorca, Lauro (tal vez sea Laurona) y Edeta (Liria, en la provincia de Valencia); Barba; Cabra; Avinc; Municipio; Segalbina (tal vez sea Salambina ó Selambina, Salobreña en la provincia de Granada); Ulia ó Ulla Fidentia (Montemayor, provincia de Córdoba); Urci (San Juan de las Aguilas); Gemela, colonia Gemella Augusta, ó Tucci (Mártos, provincia de Jaen); Castelona (tal vez sea Castulon, Cazlona); Drona; Baria ó Barea en los confines de la Bética cerca de Mujacar; Solia ó Solluco (San Lucar); Osigi; Cartagena y Córdoba. Sea cual fuere el número de presbíteros que asistieron al concilio de Elvira, parece indudable que no lo hicieron todos con el propio carácter: así por ejemplo, los presbíteros Liberal de Lorca y Juliano de Córdoba debian acompañar únicamente á sus prelados Succeso y Osio, á la vez que otros presbíteros asistirian quizás al concilio en representacion de sus obispos, como por ejemplo Eutices y Mauro, presbíteros de Cartagena y Andújar, sedes episcopales.

(2) Véanse estos cánones del concilio de Elvira en el *Apéndice* núm. 4.

Gerona, Calahorra (1) y Tarragona (2). Y si á esto se añade la probabilidad de que se conservaban las iglesias fundadas por los siete varones apostólicos, y que la inmediacion de las sedes episcopales en la Bética (3) supone que estaba asegurada en las demás provincias de España la predicacion del cristianismo y por consiguiente la fundacion de iglesias y el establecimiento de sedes episcopales, comprenderemos que en la citada época se habia efectuado ya una division eclesiástica en nuestra patria.

51. Es indudable que no se conocian entonces las iglesias metropolitanas; pero no podemos negar que habia en alguna de ellas cierta eminencia cuando en el cánon 59 se lee que sean examinados en todas partes y especialmente en el lugar en que se ha establecido la primera sede episcopal, *prima cathedra episcopatus*, los que llevan letras comunicatorias (4). Ni de nombre ni de derecho debian ser conocidas las metrópolis; pero de hecho se consideraria investido en cierto modo de esta dignidad el obispo mas antiguo. Es probable que la division de provincias eclesiásticas se acomodase á la division civil; pero sobre este particular carecemos de datos y noticias.

Obispos, presbíteros, diáconos y lectores (5), en una palabra, toda la jerarquía eclesiástica era ya conocida; haciase distincion entre clérigos y legos (cánon 20), entre bautizados (cánon 77) y catecúmenos (cánon 68). Conocíanse tambien las vírgenes consagradas á Dios (cánones 13 y 27) y se las distinguia de las vírgenes seculares (cánon 14).

52. Puras debian haberse conservado las creencias en España du-

(1) Consta por los siguientes versos de un himno de Prudencio:

Parva Felicis decus exhibebit
Artubus sanctis locuples Gerunda;
Nostra præstabit Calagurris ambos
Quos veneramur.
Barchinon claro Cucufate freta
Surget. . . . . .

(2) Consta por las actas del martirio de S. Fructuoso y de sus dos diáconos; y tambien por estos versos del citado himno de Prudencio:

Tu tribus gemmis diadema pulchrum
Offeres Christo genitrix piorum
Tarraco, intexit cui Fructuosus
Sutile vinctum.

(3) No hay mas que tener en cuenta la situacion de algunas de las ciudades episcopales que hemos mencionado para convencerse de la proximidad que supone una estraordinaria propagacion del cristianismo y grandes centros de poblacion.

(4) Estas letras ó cartas se daban á los cristianos que viajaban de una á otra provincia, y servian como de certificado para admitirselos á la comunion, evitando así que participasen de los divinos misterios los infieles ó escomulgados. Segun la calidad de las personas estas cartas tomaban el nombre de *comunicatorias*, *eclesiásticas* y *pacíficas*. Las que daba el obispo á un clérigo para que se le permitiese ejercer su ministerio en diferente diócesis, ó se le confiriesen órdenes por otro prelado, se llamaban *dimisorias*. Las *comendatorias* se daban únicamente á personas principales ó constituidas en dignidad eclesiástica.

(5) Cánon 33 del concilio de Elvira.—Actas del martirio de S. Fructuoso.

rante los tres primeros siglos, cuando el concilio de Elvira no tomó disposicion alguna relativa á las mismas. En el cánon 51 sin embargo trátase de herejes previniendo que no sean promovidos á órdenes sagrados, y que si lo fuesen, se les deponga; disposicion que debemos juzgar puramente preventiva, pues á pesar del crecido número de cánones de aquel concilio no hay uno siquiera que indique haberse conservado con menor escrupulosidad y pureza las doctrinas católicas en nuestra patria (1). Por punto general los cánones de este concilio se reducen á impedir los efectos del roce ó comunicacion de fieles con infieles, conservando pura la moral cristiana y regularizando la disciplina eclesiástica.

53. En el propio concilio se leen unos diez y siete cánones notables por negarse en ellos la comunion en la hora de la muerte. Esto no indica que se negase á un cristiano la absolucion de sus pecados, como pretenden algunos (2); léjos de esto, á los cristianos culpables de faltas gravísimas y á los reincidentes, si se arrepentian, aun en la hora de la muerte se les privaba de la comunion eucarística, pero no de la eclesiástica. Semejante rigorismo fué completamente ajeno á la disciplina de la Iglesia de España, si bien no podemos desconocer que el concilio de Elvira fué muy terminante y severo con todos, eclesiásticos y seglares; severidad que no pudo menos de creerse saludable en épocas de persecucion á fin de que no fuesen frecuentes las defecciones con la facilidad de la reconciliacion. Esto no podia desalentar ni desesperar á nadie, puesto que en peligro de muerte se concedia la comunion eucarística aun á los que no habian terminado la penitencia pública que se les habia impuesto por determinado número de años. Durante este tiempo los penitentes, aun despues de reconciliados con la Iglesia por la confesion y la penitencia sacramental, permanecian separados de los demás fieles en la parte inferior del templo sin admitírseles á la comunion eucarística.

54. Esto parece suponer la existencia de templos en aquella época. La Iglesia de España tiene la gloria de haber edificado la primera iglesia, dedicándola á la Vírgen del Pilar; pero prescindiendo de esto leemos en el preámbulo del concilio de Elvira, que los obispos con los presbíteros, diáconos y el pueblo se reunieron en la iglesia, y en el cánon 21 se previene que se abstenga de la comunion hasta que parezca haberse corregido el que residiendo en la ciudad no concurriere á la iglesia en tres semanas. Todo esto si bien no indica la construccion de basílicas mas ó menos grandiosas, demuestra que se escogian ó edificaban recintos especiales para el culto divino (3). Aunque en el rigor de las perse-

(1) Admitiendo este cánon como meramente preventivo, tal vez nos esplicaríamos el crecido número de disposiciones adoptadas en el concilio de Elvira suponiendo que algunas de ellas serian tal vez preventivas, ó se tomarian de otros concilios celebrados fuera de España.

(2) El P. M. Matías de Villanuño defendió con teson este absurdo que la Iglesia ha reprobado constantemente. Véase *Masdeu*, tomo VIII, pág. 369.

(3) El francés Romey, historiador de España, á pesar de la seguridad con que afirma que *todos los documentos auténticos é incontestables convienen en que era*

cuciones hemos de suponer que los cristianos se refugiaban en las catacumbas ó subterráneos que tambien servirían de cementerios, no debemos creer que se confundiesen con las iglesias, cuando el concilio de Elvira hace distincion entre uno y otro recinto. En los cánones 34 y 35 se previene que ni las mujeres trasnochen ni se enciendan cirios en los cementerios (1) y en el 36 se dispone que no haya pinturas en la iglesia (2).

Es incuestionable que entonces la Iglesia de España celebraba algunas festividades. En el cánon 43 se hace mencion espresa de la celebracion de las dos Pascuas, la de Resurreccion y la de Pentecostés, previniéndose que esta última se solemnice cincuenta dias despues de la otra. El cánon 21 presupone la celebracion de los domingos. Cuando se privaba de la comunion á los que residiendo en la ciudad no acudian á la iglesia en tres semanas, claro está que habia prescritos dias determinados en que por precepto eclesiástico se debia asistir al templo.

Los que habian padecido martirio por la fe de Jesucristo, eran venerados; y para evitar abusos dispuso el concilio (cánon 60) que si alguno rompiere los ídolos de los gentiles y fuese allí muerto por esto, no se le considerase como mártir, por no fundarse esto ni en la Sagrada Escritura ni en los Actos de los apóstoles.

55. Prescribióse tambien que se ayunase el sábado por via de *superposicion*, dispensando sin embargo las *superposiciones* (3) en atencion al clima de España durante los meses de julio y agosto.

En lo relativo á la práctica y administracion de los sacramentos la Iglesia española no podia ofrecer particularidad alguna, puesto que

pocos los cristianos españoles al subir Constantino al trono imperial, admite que á principios del siglo IV construyéronse en nuestra patria algunos edificios destinados á la celebracion del culto cristiano. La época en que esto se efectuó, la hace coincidir con la celebracion del concilio de Elvira haciéndolo como fué anterior al de Nicea. Aunque esta confesion se interprete literalmente en boca de un historiador que no tuvo reparo en decir: *ce n'est qu'au commencement du quatrième siècle que paraissent en Espagne les évêques et les pasteurs*, no deja de ser un testimonio de que no andamos desacertados al creer que en aquella sazon habia iglesias en nuestra patria.

(1) Lo primero se dispuso para evitar crímenes y abusos á que pudieran prestarse las reuniones nocturnas. Lo segundo se previno para impedir las prácticas supersticiosas de los neófitos que habian aprendido del judaismo ó del gentilismo las evocaciones de los muertos que acostumbraban hacerse con luces.—Loaisa al espositar este cánon, traduce por *fieles* la palabra *santos*, y de ahí deduce que se prohibió encender luces en los cementerios para no turbar á los fieles que estaban orando. Sin embargo nos parece mas natural y probable la interpretacion anterior.

(2) Esto se dispuso, en opinion del P. Florez que tenemos por aceptable, para evitar que las figuras de santos ó las simbólicas de la religion fuesen objeto de burla para los gentiles que merced á la persecucion invadiesen los lugares destinados al culto y al recogimiento.

(3) Estos ayunos se llamaban *superposiciones*, porque eran sobrepuestos ó añadidos á los otros. Las superposiciones eran muy rigurosas, pues consistian en pasar todo el dia sin comer, absteniéndose de la única comida que se tomaba por la tarde el dia de ayuno ordinario.

en toda la Iglesia católica era igual el número de los sacramentos y eran uniformes las creencias relativas á los mismos. Sin embargo el concilio de Elvira acordó algunas disposiciones concernientes á la liturgia y disciplina que acompañaba la administracion de los sacramentos. Los catecúmenos debian pasar dos años instruyéndose y dando pruebas de buena conducta antes de recibir el bautismo (cánon 42); los flámines ó sacerdotes idólatras eran probados por espacio de tres años (cánon 4); á unos y otros se les aplazaba el bautismo si en el tiempo de prueba incurrian en algun pecado. A los catecúmenos delatores se les diferia el bautismo por espacio de cinco años, y hasta el fin de la vida á la catecúmena adúltera si cometia infanticidio. El obispo debia ser el que administraba ordinariamente el bautismo; si en ausencia de obispo y de presbítero conferia el bautismo un diácono (1), el catecúmeno debia ser llevado luego ante el prelado para que le impusiese las manos (cánon 77). En caso de enfermedad ó peligro de muerte, navegando ó de cualquier otro modo, hallándose á larga distancia de una iglesia, podia conferir el bautismo uno de los fieles que no fuese bígamo ó no hubiere debido sujetarse á penitencia (2). El cánon 48 prohibe poner dinero en la concha con que se echaba el agua al tiempo de la inmersion, prohibiendo á la vez que los sacerdotes lavasen los pies al neófito. Con respecto á la penitencia y comunion hemos consignado ya que las habia de dos clases, sacramental y ceremonial, eucarística y eclesiástica. Esta y por consiguiente la penitencia á nadie se negaba; la comunion eucarística se diferia mas ó menos tiempo segun la gravedad del pecado, y aun se negaba al fin de la vida.

Los disposiciones del concilio de Elvira nos dan tambien una elevada idea del matrimonio castigando severamente el adulterio, las segundas nupcias viviendo aun el primer marido, y prohibiendo el casamiento de doncellas cristianas con gentiles, herejes y judíos (3). La patria potestad que tan poderosa se habia hecho con la legislacion romana, conservaba grande influencia en las familias cristianas, puesto qile el concilio de Elvira hacia responsables á los padres del casamiento de sus hijas con gentiles, herejes ó judíos, y los privaba de la comunion pú-

(1) Este cánon manifiesta que habia diáconos encargados de parroquias. En corroboracion de esta idea pueden consultarse la carta del concilio de Cartago al presbítero Felix y al pueblo de Leon y Astorga, al diácono Lelio y al pueblo de Mérida; el cánon 1.º del concilio de Antioquía; el cánon 27 del cuarto de Toledo, y el cánon 7.º del de Tarragona. De esto dedujeron algunos que en aquel tiempo los diáconos en caso de necesidad no solo bautizaban sí que tambien absolvian de los pecados. El P. M. Florez fundándose en la decision del concilio de Trento ses. XIV *de Pœnit*, cap. VI, rechaza semejante suposicion.

(2) Cánon 38. Esto se entiende habiendo presentes fieles que reuniesen estas circunstancias; de otra suerte la doctrina constante de la Iglesia convence de lo que puede y ha podido hacerse en caso de necesidad A los bautizados en conformidad á este cánon del concilio de Elvira, si sobrevivian al peligro, debia acompañárseles á presencia del obispo para que este les impusiese las manos.

(3) Cánones 8.º, 9.º, 15 y 16 del concilio de Elvira.

blica por espacio de cinco años, y si el casamiento se efectuaba con un flámen ó sacerdote de los ídolos, se privaba de la comunion á los padres por toda su vida. Si estos sin justa causa disolvian los esponsales de los hijos, eran privados de la comunion por espacio de tres años (cánon 54). Estas son en resúmen las providencias acordadas para preservar de la corrupcion y de la apostasía el hogar doméstico.

56. En aquellos tiempos no habia podido metodizarse aun la enseñanza del clero; pero es natural que los obispos imitando á los apóstoles instruyesen á sus discípulos en las Sagradas Escrituras. Échase de ver sin embargo que en la eleccion de ministros se atendia especialmente á la virtud y otras cualidades morales que contribuian á dar prestigio al ministerio apostólico. No podian ser promovidos al estado clerical los peregrinos, ó sea los bautizados en paises distantes (1) (cánon 24), ni los que en su mocedad hubiesen cometido adulterio ó pecado semejante (2) (cánon 30), ni los herejes (3) (cánon 51), ni los homicidas (4) (cánon 76) ni los libertos (cánon 80).

La absoluta falta de recursos propios impedia entonces á la Iglesia mantener al clero. Si bien se contaba con las oblaciones, eran estas insuficientes y muy limitadas; pues ni los obispos podian admitir de los escomulgados regalo alguno (cánon 28), ni se recibian de los energúmenos oblaciones al altar: ya sabemos además que el cánon 48 prohibió la costumbre de echar monedas en la concha con que se administraba el bautismo. Nada tiene de estraño por consiguiente que los ministros atendiesen á su propia subsistencia y á la de su familia por medio del comercio. El cánon 18 del concilio de Elvira no hizo mas que regularizar el tráfico, disponiendo que los obispos, presbíteros y diáconos no saliesen á comerciar fuera de su provincia ni hiciesen ganancias inmoderadas; eran degradados los clérigos usurarios (cánon 20) (5).

Los cánones del concilio de Elvira dejan fuera de toda duda que el clero de España no se habia sometido aun en aquella sazon á la ley de la continencia; pero al propio tiempo prohiben á todos los ministros superiores é inferiores hacer uso del matrimonio estando de servicio (*omnibus clericis positis in ministerio*) bajo pena de degradacion (cánon 33). En otra parte (cánon 19) se priva de la comunion por toda la vida á los

(1) A estos no se les prohibia absolutamente, pues podian ser ordenados en su respectiva provincia donde eran conocidos sus antecedentes y costumbres.

(2) Estos aun despues de reconciliados no podian ser ordenados de subdiáconos, y eran removidos los que lograban por subrepcion ascender á este y otros grados mayores de la jerarquía eclesiástica.

(3) Los herejes ni aun despues de su conversion podian ser ordenados, y en otro caso eran depuestos.

(4) Los homicidas, si habian llegado á ser diáconos y descubrian espontáneamente su crímen cometido antes de ser ordenados, podian recibir la comunion despues de tres años de penitencia; pero si otro lo descubria, eran condenados á la comunion laical despues de cinco años de penitencia.

(5) El seglar usurero si se arrepentia, era perdonado, pero en caso de reincidencia era espulsado de la iglesia.

ministros incontinentes *positis in ministerio*, y se les obliga con severas penas á separarse de sus mujeres si hubiesen incurrido en adulterio (cánon 65).

57. La saludable severidad de estas disposiciones no indica ciertamente que la fe estuviese muerta en los corazones de los españoles; va á principiar la época de los mártires; el cristianismo va á sufrir la última de sus primitivas persecuciones, y la Iglesia de España presentará un asombroso número de atletas á quienes ni arredrarán los tormentos ni la muerte para dejar de hacer públicas sus creencias.

Daciano encargado de dar cumplimiento en nuestra patria al decreto de Diocleciano que disponia el esterminio de los confesores de Cristo, Daciano el ministro mas sanguinario y cruel que habia tenido emperador alguno, apuró los recursos de su inventiva en escogitar nuevos tormentos. Hombres, mujeres y niños desafiaban con intrepidez el hacha del verdugo. Zaragoza, Tarragona, Gerona, Mérida, Córdoba, Leon, Astorga, Braga, Lisboa, Avila, Toledo y muchos otros pueblos y ciudades se honran con la memoria de numerosos mártires. Imposible seria reducirlos á cuento, y citar los rasgos de fe y de entusiasmo que presenció España. Permítasenos empero enumerar algunos, no siendo posible consignarlos todos cual desearíamos.

Daciano, presidente de las tres provincias Tarraconense, Bética y Lusitania, estaba presente en todas partes para decretar martirios en todas ellas. En Complute (Alcalá de Henares) sacrificó á dos niños, Justo y Pastor, de edad de siete años el uno y de nueve el otro; en Avila á Vicente, Cristeta y Sabina; en Lisboa á los hermanos Verísimo, Máxima y Julia; en Barcelona á la tierna vírgen Eulalia; en Zaragoza á la vírgen Engracia, á Cayo y Cremenio; y á muchísimos otros que verdaderamente son innumerables. Daciano proyectó sacrificar en masa la poblacion de Zaragoza, y los mártires entonces no pudieron contarse. Gerona recuerda el martirio de su obispo S. Narciso, del diácono Victor y sus padres; Burgos el de las dos vírgenes Centola y Helena; Córdoba el de los santos Fausto, Januario y Marcial, Acisclo, Victoria, Zoilo y sus veinte compañeros; Cádiz el de S. Servando y san Germano; Mataró el de las santas Juliana y Semproniana hermanas; Mérida el de las santas Eulalia y Julia; Córdoba el de S. Hemeterio y Celedonio.—Barcelona cuenta entre sus glorias á S. Cucufate, y Zaragoza y Valencia al invicto diácono S. Vicente. Valerio obispo de Zaragoza le escogió para diácono suyo, encargándole el ministerio de la predicacion, para el cual se reconocia poco apto el prelado por la dificultad de su pronunciacion. Vicente, hijo de familia consular, se dedicaba con celo á su ministerio á la sazon en que se presentó Daciano en la ciudad. El presidente se apoderó del obispo y de su diácono; mandólos trasladar á Valencia, donde despues de desterrar á Valerio, que ya no volvió á España, se cebó en atormentar á Vicente. Mandó desgarrarle las carnes con garfios, y el diácono se manifestaba superior á la crueldad del tormento; dispuso torturas peores, se le estendió en el

ecúleo, fué echado sobre una plancha de hierro candente, y el Santo que lo habia sufrido todo con la mayor serenidad, valor y constancia, murió despues en una blanda cama donde mandó colocarle el tirano cansado de aplicarle inútilmente atroces martirios (1).

58. Terminaba por momentos para la Iglesia de España la época de los rigores. La abdicacion de Diocleciano produjo la proclamacion de Constancio Cloro que ascendió al elevado empleo de augusto del Occidente. El nuevo emperador que siendo césar de las Galias habíase manifestado adicto á los cristianos, debia emplear y empleó su influencia en hacer que cesase la persecucion en los países sujetos á su mando. Constancio murió poco despues, y las legiones hicieron su última eleccion de emperador aclamando en el año 306 á Constantino en memoria de las buenas prendas de su padre. El tiempo que empleó Constantino en desembarazarse de sus numerosos rivales, fué tiempo de paz para la Iglesia de España. Muy pronto iba esta á recorrer un nuevo período que debia ser el preliminar de una de sus mas gloriosas épocas.

(1) Para tener mas noticias de todos estos mártires y para convencerse de la verdad de estos martirios consúltense el Himno de Prudencio en honor de los diez y ocho mártires de Zaragoza, y la *España Sagrada* del P. Florez.

RESUMEN DEL LIBRO SEGUNDO.

1. Carácter del anterior período histórico. Comparacion con el siguiente. —2. Cultura y literatura de los últimos tiempos del gentilismo.—3. Rivales de Constantino. Unidad del imperio: sucesos que la prepararon.—4. Próspera situacion de la Iglesia de España.—5. Favorables disposiciones de Constantino en beneficio de la religion y de la sociedad. Mejoras en España. Influencia de Osio.—6. Nueva division de las provincias de España: conformase con ella la division eclesiástica.—7. Principales actos y sucesos en que intervino Osio.—8. Su celo le granjea el odio de los herejes.—9. Muerte de Constantino: resultados capitales que produce.—10. El obispo de Córdoba regresa á su patria: fama y representacion de que goza; duras persecuciones que aceleran su muerte.—11. Fama póstuma de Osio.—12. Filosofía y literatura en el siglo IV.—13. El reinado de Juliano y la herejía de Prisciliano turban la tranquilidad de la Iglesia de España.—14. Noticias biográficas de Prisciliano.—15. Sus errores.—16. Secuaces que encontró en España.—17. Concilio I de Zaragoza.—18. Cánones de este concilio.—19. Resultados de la celebracion de este sínodo.—20. Acuden sucesivamente al poder temporal Prisciliano é Ilacio. Los herejes obtienen el favor de la corte. Venalidad de las influencias del palacio imperial.—21. Acontecimientos que prepararon la eleccion de Máximo.—22. Eleccion de Teodosio para el trono de Constantinopla.—23. El papa S. Dámaso. La Iglesia y el imperio.—24. Ultimos desengaños del paganismo.—25. Reúnese en Burdeos un concilio para juzgar á los priscilianistas. Contestacion de Instancio. Prisciliano apela al emperador.—26. Loables instancias de S. Martin de Tours. Imprudencias de Idacio é Itacio.—27. El prefecto Evodio resuelve la causa en primera instancia. Fallo del emperador. Ejecucion de la sentencia dictada contra los priscilianistas.—28. Derrota y muerte de Máximo. Teodosio el Grande queda único dueño del imperio.—29. Los errores de Prisciliano encuentran todavía acogida en España. Deposicion del obispo Ilacio.—30. Decretal del papa Siricio á Himerio, obispo de Tarragona.—31. Muerte de Teodosio. Arcadio y Honorio emperadores. Empieza la irrupcion de los bárbaros. Tranquilidad en la provincia de España.—32. Celebracion del concilio I de Toledo. Circunstancias que lo hicieron necesario.—33. Abjuracion de los priscilianistas. —34. Obispos que asistieron al concilio. Cuestiones que trataron.—35. Division entre los obispos católicos por haberse repuesto en sus sillas á los priscilianistas.—36. Himerio acude á Roma. Carta del papa S. Inocencio.—37. Sumision de los obispos. Fin del cisma.

LIBRO SEGUNDO.

DESDE LA PAZ DE CONSTANTINO HASTA LA INVASION DE LOS GODOS.

1. Con la elevacion de Constantino al imperio no quedó inmediatamente asegurada la paz de la Iglesia, si bien las persecuciones menguaron desde luego. Faltábale á esa paz la sancion oficial, faltábale la garantía de la eficaz y decidida proteccion del emperador, y esa garantía no debia proporcionársela hasta la conversion del rival y vencedor de Majencio. Sin embargo la Iglesia acababa de dar un gran paso, é iba á comenzar una época que siendo continuacion de la anterior por su objeto, era nueva por el mayor alcance de su influencia. En este punto la Iglesia de España no se diferenciaba de las demás, puesto que la civilizacion romana habia generalizado sus leyes, sus ideas, su culto y su corrupcion.

En el anterior período histórico hemos visto á la Iglesia luchar con la tiranía de sus perseguidores, aprovechándose de mas ó menos breves y eventuales treguas para acrecentar el número de los fieles, y consagrando en momentos de persecucion todos sus esfuerzos á robustecer las creencias para que no se sobrepusiesen á ellas el temor de la muerte ni el rigor de los tormentos. Hasta el fin de este primer período España no habia esperimentado por fortuna la fatal influencia de la herejía, y presenciando el majestuoso desarrollo del cristianismo debia apercibirse mas y mas de los buenos resultados que iba produciendo. Estos resultados podian en cierto sentido ser mas ó menos lentos, pero eran visibles. El trabajo que la Iglesia realizaba en la sociedad, no se reducia á la sustitucion de creencias reemplazando la ridícula teogonía gentílica con los sublimes misterios de la fe; tampoco se concretaba á manifestar prácticamente la pureza de la moral cristiana para ridiculizar las estériles ó corrompidas escuelas paganas; tambien las ciencias, las letras y las artes debian esperimentar y esperimentaron las ventajas de la civilizacion que se inauguraba. He aquí la mision que pudo emprender con feliz éxito la Iglesia, libre ya del terror de las persecuciones: á estas sobrepuso el número cada dia mayor de los fieles; á la supremacia de las escuelas filosóficas, al prestigio de la literatura, al apogeo de las artes, al esplendor ficticio de la civilizacion antigua opuso la filosofía, la literatura, el arte, la civilizacion cristiana. El éxito no pudo ser mas feliz, la victoria fué completa, y la Iglesia sin despojar á Roma de sus justas glorias, sin anatematizar sistemáticamente todas sus leyes, respetando lo bueno,

lo bello y lo sublime de sus artes, dió á todo un nuevo giro, una faz nueva, glorias nuevas y duraderas. Pero no debemos anticiparnos á los sucesos. Para que mejor se comprendan sin embargo, daremos una idea de la cultura y literatura de aquellos tiempos.

2. Comprendiéndose en la filosofía las cuestiones mas difíciles y abstractas, creáronse en la antigüedad diferentes sistemas que pretendian parecer sublimes por su oscuridad y enredo. Roma que al dominar con sus armas la Grecia, no pudo menos de pagar tributo á la Acaya tomando de ella los rudimentos, los preceptos y los modelos de la ciencia y del arte, no hizo mas que generalizar las escuelas filosóficas griegas. El escepticismo de Pirron, el sensualismo de Epicuro, el estoicismo de Zenon alternaban con las doctrinas menos impuras de Platon y Aristóteles; pero ni unas ni otras habian correspondido teórica ni prácticamente á su objeto. Platon, llamado el *Divino* por la sublimidad de sus doctrinas, habia seguido las huellas de su predecesor Sócrates, quien aspiraba á *convertir* la filosofía en un código de moral; pero proclamando á la vez la existencia de un Dios y la eternidad de la materia, aconsejando la comunidad de mujeres y de bienes puso el sello á la impotencia y á la esterilidad de sus doctrinas. Menos sublime Aristóteles estableció la existencia de un Dios indiferente á los actos de los hombres, y redujo todas sus ideas al estrecho círculo del mundo material. En esta confusion los espíritus vulgares cedian á la escuela que mas los halagaba; y los talentos privilegiados no hallándose bien con ninguna de estas doctrinas, tomaban de la una y de la otra lo que creian mas conveniente. De ahí las aberraciones en que se deslizaron hombres célebres que como L. Aneo Séneca juzgaban compatibles las doctrinas estoicas con la sublimidad de ciertos principios y la pureza de algunas máximas morales. La filosofía pagana se afanaba por resolver el problema del sumo bien, y buscando esta piedra filosofal ora en las regiones de lo abstracto como los platónicos, ora en los deleites y en las comodidades corporales, manifestaba mas y mas la insuficiencia de la razon humana sin los auxilios de la revelacion. La filosofía gentílica recelosa de la sublimidad de las creencias cristianas creó el nuevo-platonismo, sistema que tendia á lo maravilloso siendo un conjunto de estravagantes ficciones y un esfuerzo estraordinario de la fantasía. De este modo se esplotaba la credulidad del siglo procurando esa apariencia de sublimidad á lo que siendo una mera ficcion humana, fruto del cálculo y de la especulacion, queria apropiarse los honores de un orígen divino y de una eficacia sobrenatural. Tales eran tambien las ideas y tendencias que se reflejaban en la literatura de aquellos tiempos. Fuera de esto, el gusto literario íbase deteriorando cada dia, y la serie de escritores, retóricos y poetas españoles cuya escuela prevaleció en el imperio, perteneció casi por completo á la época de la decadencia. Tal fué la situacion en que el cristianismo triunfante de las persecuciones encontró el espíritu literario que reformó y mejoró con la sublimidad y pureza de los asuntos que encomendó á la inspiracion de los poetas y á la pluma de los sábios. Al estoicismo con que se pretendia

justificar y enaltecer el suicidio, sucederá el entusiasmo religioso que en inspirados himnos inmortalizará las glorias de los mártires de la fe. A la insustancialidad de las abstracciones filosóficas sucederá la luz de las creencias, la sublimidad de la revelacion. Sobre el sensualismo prevalecerá la pureza de las máximas cristianas; y dia vendrá en que las sociedades deban su organizacion, sus leyes, su gobierno, sus artes, su cultura, en una palabra, lo deban todo á la Iglesia.

3. Tal fué el grandioso y definitivo resultado que le preparó la conversion de Constantino acaecida despues de la brillante victoria que obtuvo en el puente Milvio. El hijo de Constancio Cloro no se sentó tranquilamente en el trono imperial sin habérselo disputado con numerosos rivales. Unos con el título de Césares, otros con el de Augustos, seis emperadores reinaban á un tiempo en aquella sazon, Constantino, Maximiano y Majencio en Occidente; Galerio, Licinio y Maximino en Oriente. Constantino proclamado Augusto por las legiones de Bretaña se deshizo de sus rivales mandando dar muerte al viejo Maximiano que le habia sido traidor y venciendo junto á la ciudad de Roma á los ciento ochenta mil soldados de Majencio que murió ahogado en el Tiber. Galerio, el mas cruel enemigo de los cristianos, muere en el año 311 á consecuencia de una enfermedad vergonzosa y horrible; Maximino es derrotado y muerto por Licinio, y este aceptando la mano de Constancia, hermana de Constantino, vive con él en buenas relaciones por espacio de ocho años, despues de los cuales los repele la diversidad de religion y el interés propio, quedando Licinio derrotado y muerto despues de las batallas de Andrinópolis y Calcedonia. La paz de la Iglesia estaba asegurada sin embargo desde el año 313.

4. España habia visto cesar la persecucion en sus dominios mucho antes que en Oriente y otros puntos donde no imperaba ni un Constancio Cloro ni un Constantino. Merced á esta tranquilidad iba medrando la propagacion del cristianismo y preparándose los asombrosos resultados que luego sucedieron. Dos circunstancias sin embargo bastan en nuestro concepto para hacer formar una ventajosa idea del próspero estado en que debia encontrarse la religion en España. Antes de la última y la mas cruel de las persecuciones habíase celebrado en Elvira el primer concilio cuyas actas consigna la Historia eclesiástica. Entonces en vista de los peligros que amenazaban, bajo la presion de la inseguridad futura, cuando no actual, adoptáronse las disposiciones que se creyeron convenientes para la disciplina y la moral, y esas disposiciones no fué preciso variarlas ni adicionarlas al amanecer tiempos prósperos y bonancibles en las primeras décadas del siglo IV. Esto por sí solo es una prueba satisfactoria de que á pesar de las persecuciones la Iglesia de España iba atendiendo á todo y regularizándolo todo como si disfrutase de la tranquilidad y del desahogo propios de mejores épocas. Otra circunstancia satisfactoria es tambien la de no haberse celebrado otro concilio en España hasta la penúltima década del siglo IV, con lo que al propio tiempo que se revelan las dificultades con que debió luchar la herejía para in-

troducirse en nuestra patria, se demuestran el celo y el fervor religiosos y la observancia disciplinaria en aquellos tiempos. De otra suerte ¿cómo se comprende que inaugurada la paz de la Iglesia los obispos españoles hubiesen descuidado la celebracion de concilios, esos obispos que habian hallado medio de celebrarlo en los borrascosos tiempos del reinado de Diocleciano? De ningun modo. Sigamos empero el interrumpido curso de los acontecimientos.

5. La conversion de Constantino en la que obtuvo una gran parte su maestro y consejero el célebre Osio obispo de Córdoba (1), no debia ni podia producir naturalmente mas que la inmediata proteccion de la Iglesia. El culto de los dioses estaba tan arraigado en las costumbres é identificado con los intereses de las sociedades paganas, que en el órden natural no era posible sin grandes inconvenientes la destruccion súbita de todos los ídolos. Constantino empezó por tolerar el paganismo y autorizar el culto público de la religion cristiana. «Consiento, decia, que todos disfruten de la misma paz que los fieles. Nadie molaste á otro; los que se niegan á obedeceros, tengan templos dedicados á la mentira ya que quieren tenerlos. El que ha logrado la verdadera luz, ha de servirse de ella para iluminar á los demás; y si esto no, debe dejarlos tranquilos (2).» De esto no ha de inferirse que fuese menor el celo de Constantino en favor de la religion cristiana; al contrario manifestaba su predileccion hácia el nuevo culto construyendo y dotando templos, publicando leyes y edictos en favor de los cristianos, y distinguiendo al clero y á las iglesias con inmunidades y privilegios. Esto junto con la prohibicion de las luchas de los gladiadores y de escandalosas fiestas autorizadas por el gentilismo, era por sí solo una condenacion esplícita de la idolatría. La esclavitud, esa lepra de las sociedades paganas, como la llama acertadamente un historiador, estaba demasiado arraigada para que cediese pronto; no la descuidó sin embargo Constantino, y en una carta dirigida á Osio están consignados los esfuerzos especiales que hizo el emperador para facilitar la manumision de los esclavos; medio indirecto que fué produciendo poco á poco la desaparicion de la esclavitud.

Dispuesto Constantino á fomentar y favorecer los progresos de la religion en todas partes, no debió su consejero Osio concretarse á pedir privilegios y exenciones para la Iglesia de España. El beneficio era general; en todas partes se daba prestigio al clero cristiano distinguiéndole con inmunidades y honores. España sin embargo conserva en su historia algun recuerdo de la munificencia del emperador promovida sin duda por el célebre Osio; tal fué la *recomposicion* de un gran camino desde

(1) Este celoso prelado fué espulsado de su silla y probablemente de su patria por los delegados del tirano Majencio, razon por la cual debió hallar mas fácil acogida al lado de Constantino. De ahí se deduce cuanto se aprovecharia el obispo de Córdoba de las buenas disposiciones del emperador, disposiciones que secundadas visiblemente por el cielo con la milagrosa aparicion del signo vencedor, produjeron la conversion de Constantino y la paz de la Iglesia.

(2) Edicto de Constantino, copiado por Eusebio de Cesarea en la vida de este emperador.

Mérida á los Pirineos atravesando la parte septentrional de España. La gratitud de los españoles á este beneficio quedó consignada en una inscripcion (1) en la que se hizo memoria de la paz dada á la Iglesia y de la rebaja de los impuestos (2).

(1) Esta inscripcion citada por Masdeu, tom. V, es la siguiente:

IMP. CÆS.
FLAVIVS. CONSTANTIN. AVG.
PACIS. ET. IVSTITIÆ. CVLTOR,
PVB. QVIETIS. FVND.
RELIGIONIS. ET. FIDEI. AVCTOR.
REMISSO. VBIQVE. TRIBVTO.
FINITIMÆ. PROVINC. ITER.
RESTAVR. FECIT.
CXIIII.

(2) Difícil es formarse una idea exacta del abuso á que habia llegado la exaccion de los impuestos públicos en tiempo de los emperadores. Para darlo á comprender por lo que respecta á España, téngase en cuenta las siguientes observaciones que tomamos de nuestras mejores historias.—Los romanos dividieron las poblaciones en colonias, municipios, ciudades latinas, libres, aliadas, tributarias y estipendiadas. Prescindiendo de las demás, cumple ahora á nuestro objeto manifestar que las ciudades tributarias habian de contribuir especialmente á costear el fausto y las necesidades de Roma. Es verdad que esa division desapareció poco á poco, empezando Oton por identificar en derechos á muchos españoles con los ciudadanos de la metrópoli, y acabando Antonino Pio por declarar ciudadanos romanos á todos los súbditos del Imperio. Véase sin embargo cuan gravada con impuestos debia estar España en aquellos tiempos, cuando segun Plinio la Bética contaba con ciento veinte ciudades tributarias, la Tarraconense, sin contar las Baleares, con ciento treinta y cinco, y con treinta y seis la Lusitania. El sistema de impuestos fué objeto de diferentes alteraciones: en la época de la conquista las exacciones eran arbitrarias, y si bien Augusto ordenó este ramo, su sistema fué sumamente complicado y ruinoso. En aquella sazon España considerada como una de las provincias *nutrices*, además de satisfacer los tributos ordinarios y comunes á todas las provincias, debia enviar á Roma la vigésima de sus granos al precio que el senado tasaba. A esto debe añadirse que la provincia de España estaba gravada con la vigésima sobre las sucesiones.

Como si todo esto no fuese bastante, creáronse muchísimos empleados para la recaudacion de los impuestos, habiéndose dado estos al principio en arriendo á compañías de especuladores conocidos con el nombre de publicanos, cuyos escesos llegaron á tal estremo, que el mismo Neron adoptó medios para reprimirlos. Pero el remedio fué mas terrible que el mal, pues los pretores nombrados para vigilar á los publicanos y facultados para aumentar los impuestos en circunstancias estraordinarias, acumulaban las riquezas que se proporcionaban antes los monopolistas. El abuso llegó á tal punto que Lactancio lo describe en estos términos: «La calamidad pública llegó á su colmo cuando al gravar con el censo todas las provincias y pueblos, los censores lo trastornaron todo cual si fuesen invasores enemigos. Median los campos por terrones, contaban las cepas de las viñas, tomaban nota de todos los animales y empadronaban á los hombres amontonando para esto á nobles y plebeyos en las ciudades. Colgábase á los hijos para obligarlos á deponer contra sus padres; valianse de tormentos para que las mujeres denunciasen á sus esposos y los esclavos á sus señores. De este modo se denunciaban bienes que no se poseian, y sin embargo se tomaba nota de ellos para la imposicion y el cobro de los tributos. A cada uno se le fijaba arbitrariamente la edad, añadiendo años á los niños, y rebajándolos á los

6. La nueva division del imperio romano efectuada por Constantino (1) motivó la subdivision de España en seis provincias, Bética, Lusitania, Galicia, Tarraconense, Cartaginense, Tingitana, á las cuales añadió Teodosio ó su hijo las Baleares. Esta division administrativa ó política influyó naturalmente en la eclesiástica, sin que en este punto debamos creer que se adelantase mas ni menos en aquella sazon (2).

Constantino puso la mano en todo: religion, politica, administracion, hacienda, todo fué objeto de leyes especiales; y entre otras providencias que le honran, condenó la bárbara costumbre de abandonar los niños recien nacidos que sus padres no podian alimentar, reprimió la insolente codicia de los grandes, y publicó varios edictos contra los parricidas.

En el año 321 siendo cónsules por tercera vez Crispo y Constantino, espidió el emperador una ley permitiendo los legados y donaciones á la Iglesia, que por las antiguas leyes romanas estaba prohibido hacer á favor de los célibes. Esta ley debida á los consejos y al valimiento de Osio fué dirigida al mismo en los siguientes términos: *Imp. Constantinus Augustus Osio episcopo.* Así se desprende del código Teodosiano citado por Florez en su *España Sagrada.*

Todo manifestaba que se habia efectuado una revolucion completa en el poder; en todo se aparecia la favorable influencia del cristianismo, y no será improbable señalar en muchas disposiciones los consejos de Osio, el célebre obispo de Córdoba cuya figura se destaca sobre aquella época, cuyo nombre es el resúmen de la historia de aquel siglo, la espresion de las glorias de España, el símbolo de la grandeza y prosperidad de la

ancianos. Se imponia cierta cantidad por cabeza, y aun se pagaba contribucion por los muertos.»

Constantino puso coto á semejantes abusos clasificando la contribucion en territorial, industrial y personal: la primera se imponia sobre la propiedad, comprendiéndose en ella los ganados, los esclavos y domésticos, y se cobraba con arreglo á la indicion ó estadística que se renovaba cada quince años; la contribucion industrial se imponia á toda clase de comercio, revisándose y regulándose de nuevo cada cuatro años; y la personal se referia á los esclavos y debian pagarla los dueños. Tal fué otra de las innovaciones que planteó Constantino, no debiendo estrañarse la contribucion impuesta sobre los esclavos cuando la legislacion los calificaba de cosas y eran reputados como cualquiera otra propiedad ó riqueza.

(1) Constantino completando la obra política comenzada por Diocleciano dividió el imperio en cuatro prefecturas ó vicariatos superiores: *Oriente* con Tracia y Egipto, *Ilírico* con Grecia y los paises del Danubio, *Italia* con Africa, y *Occidente* con las Galias, España y Bretaña. Estas cuatro prefecturas ó diócesis se dividian en un número mayor ó menor de subprefecturas ó diócesis y estas en provincias. El prefecto del Occidente residia en la Galia; España era gobernada por un vicario subordinado al prefecto, el cual juzgaba las causas en apelacion.

(2) El P. M. Florez demuestra en su *España Sagrada* ser fingida y por consiguiente inadmisible la division de obispados que algunos suponen haber efectuado en España el emperador Constantino. El citado historiador remonta el orígen de esta suposicion apócrifa al siglo x, pues demuestra haberse sacado del escrito del moro Rasis, que se refiere al consabido siglo.

Iglesia. La vida de Osio, del *gitano de España*, como le llama con sarcasmo el historiador Zózimo (1), la vida de Osio, repetimos, no es precisamente la historia de la Iglesia de España en la primera mitad del siglo IV; es la historia general de la Iglesia en aquella época. Osio es el maestro y el consejero de Constantino; Osio preside el primer concilio ecuménico; Osio recibe señaladas muestras de distincion por parte de los Pontífices; Osio es uno de los temibles adversarios del arrianismo; Osio en fin es quien preparó el triunfo del cristianismo y el sucesivo desprestigio de la religion gentílica.

7. Esa misma grandeza de Osio nos priva sin embargo de hacer una relacion estensa cual quisiéramos, puesto que correspondiendo sus actos á la historia general de la Iglesia nos viéramos precisados á incurrir en repeticiones innecesarias. Ya le hemos visto figurar en el concilio de Elvira, debiendo ya entonces contar alguna antigüedad en el episcopado cuando ocupa el undécimo lugar entre los prelados. Dios que le tenia destinado para grandes cosas, le preservó de la terrible persecucion de Diocleciano y le proporcionó el odio de los agentes de Majencio para reservarle la gloria de ser al lado de Constantino el intérprete de los designios de la Providencia. Cuando despues de la derrota y sumision de Licinio, recobró el imperio su unidad, Osio pudo desplegar todo su celo, pudo emplear toda su influencia en el ánimo de Constantino procurando al clero y á la Iglesia toda la proteccion, todo el prestigio, todo el esplendor necesarios para que la nueva situacion política fuese bajo todos conceptos el contraste de los anteriores vejámenes y persecuciones. Osio merecia toda la confianza del emperador, y por su celo, por su instruccion, por su influencia se granjeó el aprecio general de la Iglesia, el respeto de sus colegas y la confianza de los Sumos Pontífices. Al célebre obispo de Córdoba le cupo la gloria de presidir el concilio de Nicea en que fué anatematizado el arrianismo. Tambien estaban con él algunos prelados españoles cuyo celo por la pureza de las creencias los llevó desde el confin occidental del imperio á las regiones del Oriente donde tanto se habian propagado las doctrinas arrianas (2).

8. No era empero la celebracion del concilio de Nicea el objeto por el cual Osio habia ido al Oriente. Constantino que estaba viendo con pesar los progresos de la herejía en aquellos paises, creyó atajarlos mandando allá un prelado del temple de Osio á quien dió al efecto una carta para el obispo de Alejandría; pero el mal habia adquirido sin duda ma-

(1) En la dificultad de encontrar otra esplicacion mas satisfactoria, hemos de suponer que el historiador gentil calificó de este modo á Osio por haber estado en Africa poco antes de la conversion de Constantino. Véase sobre este particular Florez, *España Sagrada*, tom. X, cap. V, y Masdeu, tom. I, § 166.

(2) Aunque no nos consta cuales fueron estos prelados, no podemos menos de tener por muy fundada esta opinion. El ejemplo de Osio debia alentar sin duda á los obispos españoles, y el deseo de atajar los progresos de la herejía en Oriente debia ser en ellos tanto mas vivo en cuanto España no habia esperimentado todavía la invasion del arrianismo ni de otras sectas. Véase la Coleccion de Concilios por Aguirre, tom. II.

yores proporciones de las que el emperador creia, y fué preciso reunir el concilio ecuménico cuyo símbolo de fe redactado por Osio canta la Iglesia todos los dias. Inútil es decir que el célebre obispo de Córdoba, cuando no fuese por el ardor con que combatió al arrianismo iniciando arduas cuestiones en el concilio, contribuyendo con su talento y profundos conocimientos á resolverlas, y llevando siempre la palabra para defender la pureza de las creencias, habia de atraerse el odio de los herejes por haber sido el presidente y quizás el promovedor del concilio, y por la confianza que les merecia á la Santa Sede y á Constantino. El favor de que Osio gozaba, habia de atemorizar á los arrianos tanto como los persuasivos y briosos arranques de su ilustrado celo. Ya algunos años antes habíale cabido la gloria de atraerse el odio de los donatistas que turbaron con sus errores la paz de que disfrutaba la Iglesia de Africa. Confundidos estos herejes por las enérgicas providencias que Constantino tomó contra ellos, atribuyéronlas á influencia de Osio, acusándole luego de haber entregado los libros sagrados á los gentiles y de otras calumnias de las cuales le defiende S. Agustin (1).

9. Inútiles hubieran sido probablemente todas las gestiones é iras de los arrianos si un importante acontecimiento, la muerte de Constantino acaecida en 337, no hubiese deparado á los herejes un protector decidido. El emperador que tanto se habia afanado para devolver al imperio su unidad, lo dejó dividido en tres partes, recayendo bajo la dominacion de Constantino II las Galias, España y Bretaña. Por desgracia no eran iguales las inclinaciones de los tres hijos de Constantino el Grande, y así como el imperio se resintió de la simultánea institucion de tres emperadores, la Iglesia no pudo menos de apercibirse de los conflictos que se preparaban. De todos modos estaba dado ya el golpe de muerte contra el gentilismo, y la cizaña de la idolatría no habia de retoñar sino para mayor ignominia. Esta vez sin embargo no fué la idolatría la que retoñó: el arrianismo, esa secta que tan ruidosa se habia hecho en Oriente, era la que habia de aspirar al predominio, prevaliéndose de las creencias é inclinaciones de Constancio en quien recayó el gobierno de Egipto y Asia. La Iglesia se hubiera felicitado del gobierno de Constantino II y de Constante que habian manifestado ya sus disposiciones entre los católicos. Pero el descontento y la ambicion dieron creces á la rivalidad de los tres hermanos, y despues de una serie de vicisitudes desastrosas Constancio quedó único dueño del imperio.

10. Nuevos hechos acabaron de demostrar que la fama de Osio no se debia á mera proteccion del emperador, puesto que despues de la muerte de Constantino mereció como antes la confianza de la Santa Sede encargándole la presidencia del concilio general de Sárdica en la Dacia á donde se trasladó inmediatamente desde España, acompañándole para tomar parte en el sínodo Aniano, Florencio, Domiciano, Casto y

(1) En el libro I contra la carta de Parmeniano, cap. 8; en el *De unico baptismo* cap. 16, y en el de *Post Collationem*, cap. 13.

Protextato, respectivos obispos de Cástulo (1), Mérida, Astorga, Zaragoza y Barcelona. El célebre obispo de Córdoba habia vuelto á su sede luego despues de la muerte de Constantino el Grande, y á ella regresó una vez cumplido su honroso cargo en Sárdica, cargo muy honroso por cierto cuando entre tantos patriarcas y prelados eminentes en santidad y letras Osio mereció la preferencia para presidir un concilio ecuménico mas numeroso que el Niceno. A la edad avanzada que tenia entonces, Osio era todavía incansable en combatir la herejía. Descansaba de las fatigas y peregrinaciones que por utilidad pública habia emprendido, esmerándose en conservar en los fieles el sagrado depósito de la fe y escribiendo á los ausentes varias cartas que han merecido unánimes encomios aun de sus propios enemigos. Entre estas se hace notar especialmente la que dirigió al emperador Constancio, decidido protector de la herejía arriana. Algun tiempo antes habíase presentado al emperador que á la sazon residia en Milan, siendo vivamente instado para que comunicando con los arrianos firmase contra S. Atanasio, blanco de los rudos ataques de aquellos herejes. La gravedad y la firmeza con que hubo de contestar Osio á semejantes intimaciones, hicieron grande efecto en el ánimo del emperador, pues le permitió regresar tranquilamente á Córdoba. Poco satisfechos los arrianos de semejante proceder, aunque no podian dudar de la proteccion de un emperador que habia desterrado al papa Liberio y á muchos obispos católicos, resistieron de nuevo y lograron de Constancio una carta para atemorizar á Osio. La constancia del obispo de Córdoba estaba bien probada para que debiese vacilar por las amenazas; de ahí es que con el celo, con la energia, con la grandeza de ánimo que le eran propias, contestó al emperador en los siguientes términos:

«Yo fuí confesor cuando tu abuelo Maximiano movió persecucion; si tú escitares otra, pronto estoy todavia á sufrirlo todo antes que derramar la sangre del inocente ni ser traidor á la verdad. Tampoco puedo aprobar tu conducta en lo que escribes y en lo que me amenazas. Déjate pues de escribir semejantes cosas, y no creas lo que Arrio enseña, ni dés oido á los orientales, ni creas á Valente y á Ursacio; porque sus palabras no se refieren á Atanasio sino á establecer la herejía. Créeme á mí que por la edad podria ser tu abuelo. Estuve en el concilio de Sárdica, cuando tú y tu hermano el difunto Constante nos convocasteis allí; y yo mismo incité á los enemigos de Atanasio para que propusiesen contra él lo que quisieran, prometiéndoles una vez y otra que se haria justicia; y añadiéndoles que si no querian ventilar el asunto en el concilio podian hacerlo en mi presencia, con la seguridad de que si Atanasio re-

(1) Cástulo ó Castulon fué conocida despues con el nombre de Cazlona, poblacion arruinada cuyo sitio corresponde á la actual provincia de Jaen. Cástulo era un municipio romano, ó sea, una de las poblaciones que se gobernaban por sus propias leyes, y sus moradores sin gozar de todos los derechos de ciudadanos romanos podian optar á las dignidades del imperio y nombraban sus propios magistrados.

sultaba culpable, no vacilaria yo mismo en condenarle, ó de otra suerte si resultaba inocente y ellos le recusasen, yo le persuadiria á que se viniese conmigo á España. Atanasio accedió á estas condiciones; pero ellos las desatendieron y se retiraron. Llamado despues Atanasio por tus cartas y presentándose en tu corte, dijo que se citase particularmente á cada uno de sus enemigos que se encontraban en Antioquía, para que en su presencia arguyesen ó fuesen redargüidos, y no anduviesen acusando al ausente. A pesar de que tú les intimaste lo mismo, no accedieron á las propuestas. ¿Por qué pues das ahora oido á sus calumniadores? ¿por qué sufres á Valente y á Ursacio cuando ellos mismos han confesado de palabra y por escrito la calumnia, sin que nadie les obligase á ello, pues ni habia soldados, ni sabia nada de esto tu hermano el emperador? Ellos fueron espontáneamente á Roma, y en presencia del obispo y de los presbíteros hicieron su confesion por escrito, habiendo antes enviado una carta amistosa á Atanasio. Pero si ahora se empeñan en alegar que hubo fuerza, reputándolo como cosa mala, y si tú no lo apruebas, bien puedes omitir la violencia, no escribiendo cartas ni enviando ministros, sino restituyendo á sus sedes á los desterrados; no sea que por quejarte de la fuerza usen ellos en tu nombre de mayor violencia. ¿Acaso hizo algo de esto Constante? Durante su imperio, ¿qué obispo fué desterrado? ¿cuándo se mezcló en juicios de la Iglesia? ¿qué ministro suyo hizo coaccion á nadie para que firmase contra otro? Suplícote pues que desistas, y te acuerdes que eres mortal; teme el dia del juicio y consérvate puro para aquel dia. No te metas en las cosas de la Iglesia, ni nos mandes sobre puntos en que debes ser instruido por nosotros. A tí te fió Dios el imperio, á nosotros la Iglesia; y así como el que mira mal á tu imperio, contradice á la disposicion divina, así debes guardarte de hacerte reo de un gran crímen en adjudicarte lo que corresponde á la Iglesia. Dad al César lo que es del César, dice la Escritura; y á Dios lo que es de Dios. Por consiguiente ni á nosotros nos es lícito tener imperio en la tierra, ni tú que eres emperador, gozas de poder en las cosas sagradas.—Escríbote esto por celo de tu salvacion, y con respecto á lo demás que contiene tu carta recibe esta sentencia mia. Yo no convengo ni protejo á los arrianos; léjos de esto anatematizo su herejía: tampoco suscribo á las acusaciones de Atanasio, á quien tanto yo, como la Iglesia romana y el sínodo general declaramos inocente; y aun tú mismo en momentos en que estabas bien informado, llamaste á Atanasio dándole facultad para volver con honor á su patria é Iglesia. Y ¿qué motivo hay ahora para tan completa mudanza, no habiendo cambiado los enemigos? Los mismos son ahora que antes; y tanto como ahora vocean, callaron en su presencia. Murmuraban esto mismo antes que los llamases; pero cuando los precisé á que alegasen pruebas de sus acusaciones, como he dicho antes, no pudieron manifestarlas, pues si hubieran podido probar algo, no hubieran cometido el feo de retirarse. ¿Cómo ha sido pues que hayas echado en olvido tus cartas y palabras despues de tanto tiempo? Reprimete, y no dés oido á los malos ni te hagas

reo por la mutua condescendencia de unos con otros; pues luego en el juicio habrás de dar cuenta de las condescendencias que te permitas con ellos. Te buscan para injuriar á su enemigo, escogiéndote por instrumento de su maldad para sembrar en la Iglesia una herejía detestable. No es de prudentes lanzarse á un peligro seguro por servir á la malicia ajena. Reprímete y óyeme, Constancio; esto es lo que á mí me incumbe escribir y á tí no despreciar.»

Las sugestiones de los herejes prevalecieron sin embargo en el ánimo del emperador, el cual sin atender al respeto que su padre había profesado constantemente á Osio, ni á su edad avanzadísima (1), le desterró á Sirmio (2), donde los rigores con que fué tratado, unidos á la debilidad propia de su edad y al cansancio que había sufrido, amenguaron la inflexibilidad de su carácter si bien no pudieron hacer vacilar su fe ni debilitar su celo. Osio sobrevivió poco tiempo á estos rigores, pues murió en su destierro á últimos del año 357.

Con este prelado debieron ser desterrados tambien muchos obispos españoles, pues lo espresa S. Atanasio en su carta *ad solitarios* en los siguientes terminos: «¿Quién, por poco dotado que esté de sentido comun, no conoce que son calumnias las acusaciones formuladas contra Atanasio y otros al ver que el papa Liberio es desterrado, que el padre de los obispos, el grande Osio, sufre tantos males, y que son desterrados tambien tantos *(tam multos)* obispos de España y de otros paises?»

11. Réstanos ahora sincerar la fama póstuma del varon insigne que despues de consagrar su vida al triunfo y esplendor del cristianismo, despues de luchar sin tregua contra los esfuerzos del arrianismo, despues de merecer la confianza de los Sumos Pontífices y haber sido bajo este concepto el primer hombre de su siglo, ha sido censurado severamente por algunos que no han vacilado en hacerle cargos gravísimos, cargos que no debia esperarlos ciertamente el celoso obispo español que fué infatigable en conservar puras las creencias.

El anciano Osio en su destierro fué objeto de tales rigores, que le seria imposible sobrellevarlos (3). En semejante situacion Osio cedió allanándose á comunicar con Ursacio y Valente, pero de ningun modo á

(1) Osio habia nacido en Córdoba, segun se desprende de la historia del arrianismo que S. Atanasio nos ha trasmitido, y de la cual hemos sacado estos datos relativos á la persecucion de dicho prelado español *In patriam et in Ecclesiam suam remigravit*, dice S. Atanasio espresando los resultados de la entrevista ó conferencia que tuvieron en Milan el emperador Constancio y el obispo de Córdoba. El nacimiento de este corresponde poco mas ó menos al año 256, y como su destierro tuvo lugar en 355, Osio debia contar entonces la avanzada edad de cien años.

(2) Esta ciudad conocida antiguamente con el nombre de Sirmich ó Szerem estaba situada en la Panonia inferior é inmediata á los montes Karpatos. El anciano Osio fué desterrado por consiguiente á setecientas leguas de su patria.

(3) Sócrates Escolástico, á quien cita Florez, *España Sagrada*, tom. X, tratado 33, cap. 5, dice á este propósito: *Verbera et tormenta inflixerunt seni*, y segun la version antigua, *Plagæ erant illi inflictæ, membraque machinis distorta.*

firmar contra S. Atanasio. Esta es la verdad del hecho testificado por este Santo Padre de la Iglesia (1). Los elogios que este tributa al ilustre obispo de Córdoba son un elocuente testimonio del concepto que le merecía. Llámale *padre de los obispos y confesor del nombre de Jesucristo*, y luego despues de copiar la enérgica carta dirigida á Constancio, añade S. Atanasio lo siguiente: «Esto es lo que aquel anciano abrahamítico, verdaderamente Osio, esto es santo (2), sintió. Aquel (el emperador Constancio) no desistió empero de prepararle asechanzas, ni dejó de acriminarle en todas ocasiones; al contrario continuó haciéndole grandes amenazas con el objeto de atraerle á su partido, ó de otra suerte, esterminarle. Pero así como los ministros y sátrapas de Babilonia, afanándose por encontrar protestos para acusar á Daniel, nunca lo hallaban sino en la ley de Dios, así tambien los sátrapas de la impiedad ni siquiera lo pudieron inventar contra este anciano, porque entre todos era conocido por verdadero Osio, esto es santo, cuya vida era irreprensible, á no ser que se calificase de crimen su odio á la herejía (3).» No hubiera escrito ciertamente tan colmados elogios S. Atanasio si otra hubiese sido la conducta de Osio en el destierro, ni S. Agustin le llamaria *obispo católico* (4), si se hubiese adherido á las doctrinas arrianas.

La Iglesia griega nos proporciona una convincente prueba de la buena fama de Osio al venerarle públicamente como santo el dia 27 de agosto, conforme se desprende del Martirologio métrico de dicha Iglesia y otros documentos.

Fundados en estas y otras razones convienen muchos escritores y distinguidos críticos en que Osio no incurrió realmente en la falta que algunos le han atribuido, y que al condescender en tratar por breve tiempo con Ursacio y Valente no suscribió ni aceptó en manera alguna las doctrinas arrianas, doctrinas que á la hora de su muerte anatematizó con tanta energía y decision como habia manifestado en los concilios y en todos los momentos de su vida: entonces como antes prohibió sin escepcion ni reserva la aceptacion de la herejía arriana (5). Baronio, Mendoza, Aguirre, Gomez Bravo, Florez y otros distinguidos escritores nacionales y estranjeros están contestes en reconocer la inocencia de Osio; de todo lo cual se deduce que la fama póstuma del célebre obispo de Córdoba debe quedar completamente á cubierto de las calumnias de que le hicieron objeto los obispos arrianos.

Así debemos creerlo atendidas todas las circunstancias. El arrianismo

(1) *Tantam enim seni vim intulit, tamdiuque illum detinuit ut malis oppressus vix tandem cum Valente et Ursacio communicaret, neque tamen subscriberet contra Athanasium. Epist. ad Solitarios.*

(2) Osio, ó mejor, *Hosio* viene de una palabra griega que significa *Santo*. Véase Florez, *España Sagrada*, tom. X, trat. 33, cap. 5.

(3) S. Atanasio, *Epist. ad Solitarios.*

(4) Lib. I contra epist. Parm.

(5) *Instante quippe morte, vim sibi illatam quasi testamento declaravit, arianamque hæresim ferit anathemate, vetuitque nequis illam reciperet.* S. Atanasio, *Epist. ad Solitarios.*

veia en Osio un firme baluarte de la fe y tenia en poco toda la proteccion de Constancio mientras el prelado español no cediese. «Bien ves que hemos echado de su silla al Romano Pontífice y que hemos desterrado á otros muchos prelados, decian los obispos arrianos al citado emperador; hemos llenado de terror el mundo, pero todo esto es nada mientras Osio continue ileso. Si este persevera en su Iglesia, parece que ningun obispo ha sido desterrado, porque sola su palabra y la autoridad de su fe son capaces de arrastrar al mundo contra nosotros. Este es el presidente de los concilios, y todo cuanto escribe, es obedecido en todas partes. Este es el que dispuso en el sínodo Niceno el símbolo de la fe, y donde quiera califica de herejes á los arrianos. ¿De qué sirve por consiguiente todo lo hecho hasta ahora, de qué sirven el destierro y la persecucion de tantos, mientras Osio continue ileso? Así pues empieza á perseguirle; no respetes las canas; si no sucumbe Osio, no podemos prevalecer (1).» Esta justa importancia que sus propios y acérrimos enemigos reconocian en el prelado cordobés, los llevaria sin duda á un estremo que se les habia hecho familiar. Cuando en tanto tenian el respeto y la obediencia que en todas partes merecian las palabras y los escritos de Osio, ¿es mucho suponer que los obispos arrianos se prevaliesen de la circunstancia de haber dado palabra de comunicar con Ursacio y Valente para vanagloriarse luego, aunque infundadamente, de que Osio aceptaba las doctrinas arrianas? ¿seria mucho suponer que se hubiesen valido de armas tan vedadas como familiares á ellos para atraer sectarios á sus doctrinas con el ejemplo, vilmente fingido, del eminente prelado que fué el baluarte de la fe en aquel siglo? Esta suposicion nada tiene de inverosímil, al propio tiempo que la defeccion de Osio, aunque se considere instantánea, es un contraste demasiado subido para que lo podamos creer compatible con el celo, con la energía, con la decision que en tantas y en tan solemnes ocasiones desplegó contra los arrianos el obispo de Córdoba, ora siendo poco menos que árbitro de los destinos del imperio al dirigir y aconsejar á Constantino el Grande, ora contando con numerosos adversarios protegidos por el emperador Constancio; ya en el suntuoso palacio de César de cuyo favor y veneracion gozaba sin reserva, ya en el humilde retiro de su diócesis y de su patria; no solo hallándose al frente de las respetables asambleas de Nicea y Sárdica en uso de la completa confianza que depositaban en él los Romanos Pontífices y la Iglesia toda, sí que tambien en el aislamiento y en el rigor de su destierro; y por último tampoco podemos creerlo compatible con la grandeza de ánimo que demostró ora á la sazon en que la juventud daba robustez á su cuerpo, fuego á su alma y brios á su inteligencia, ora en los críticos momentos en que aquella naturaleza decrépita sintió acercarse la hora de su descomposicion. Tal fué Osio, una de las mas ilustres glorias de la Iglesia de España.

(1) S. Atanasio, *Epist. ad Solitarios.*

12. Los estudios consiguientes á la propagacion del cristianismo y la necesidad de rebatir los errores fueron creando un nuevo género literario en el que se distinguió nuestra patria por los varones ilustres que produjo. Es cierto que España no poseyó talentos eminentes como San Agustin, S. Cipriano y otros Padres de la Iglesia; pero esto no quita que podamos citar con encomio al venerable Osio, cuyos escritos si bien no han llegado todos hasta nuestros dias, sabemos que no carecian de mérito. No podemos juzgar por nosotros mismos el escelente ingenio y elegante estilo que revelan su carta en elogio de la virginidad y el tratado de la interpretacion de las vestiduras sacerdotales del antiguo Testamento, obras de las cuales tenemos noticia por S. Isidoro; tambien se habrán perdido las cartas ú otros escritos á que debió obligarle el arrianismo, segun se desprende de las palabras que S. Atanasio pone en boca de los herejes que se quejan al emperador Constancio de la influencia de Osio cuyos escritos eran leidos y atendidos en todas partes (1). De lo que nos ha quedado, podemos sin embargo deducir los grandes conocimientos y la elocuencia de Osio. Las sentencias propuestas en su nombre en el concilio de Sárdica, el símbolo Niceno, y la carta dirigida á Constancio son los únicos trabajos que nos restan para juzgar el mérito literario del obispo de Córdoba, y si bien reconocemos en todos ellos una pureza de lenguaje poco comun en aquella época de decadencia de la lengua latina, en la carta á Constancio encontramos además ideas luminosas y precisas sobre la division de los poderes eclesiástico y civil, espresadas con la entereza y dignidad que tan bien sientan en un obispo. S. Gregorio de Elvira compuso un tratado *de la Fe* contra los arrianos; pero el estilo de todos sus escritos, aunque en fogosidad iguala ó escede al de Osio, sin embargo es inferior en elegancia.

De este modo íbase sustituyendo en las nuevas sociedades el carácter que á las discusiones científicas debia dar la religion cristiana. Mientras el paganismo continuaba en su supremacía religiosa, política y social, todos los estudios se reducian á un mismo tema, á las cuestiones filosóficas. En aquella sazon no solo tuvo España oradores, filósofos y retóricos, sino que llegó á formar escuela propia. Lucio Anco Séneca y otros ingenios españoles seguian el rumbo de sus antecesores, perdiéndose en la incertidumbre de las verdades filosóficas que no se esplicaban ni podian esplicarse sin la revelacion. Triunfó el cristianismo, desprestigiáronse sucesivamente las utopias paganas, y la filosofía cristiana empezó sus lecciones por inculcar los sublimes é incomprensibles misterios de la fe, subyugando de este modo la razon humana que habia osado creerse capaz de todo y superior á todo. La filosofía debia seguir desde entonces un rumbo nuevo, debia rechazar las absurdas teorías de las escuelas gentílicas, y estableciendo los principios puros de la moral cristiana realizaba la idea objetiva de la filosofía, su aplicacion á la

(1) *Epist. ad Solitarios.*

humanidad para su perfeccionamiento moral. Bajo este punto de vista la filosofía cristiana sin ser ecléctica vigorizó y ennobleció algunas verdades consignadas en antiguas escuelas, pero las combatió y rechazó todas en cuanto se oponian á la moral y á la superioridad de la Fe inaccesible á la razon humana. Establecida la piedra filosofal, considerado el sumo bien en Dios, carecieron de objeto las escuelas que lo habian buscado en los placeres, ó en abstracciones insuficientes ya que no insustanciales, y la filosofía cristiana, léjos de enaltecer ilimitadamente la razon, le señaló un límite, los augustos misterios de la Fe, y con esta garantía la rectificó y le dió nobleza.

Esto empero no bastaba. Si Quintiliano (1) se habia concretado en su obra *De causis corruptæ eloquentiæ* y en sus *Instituciones oratorias* á depurar el mal gusto literario de su época, en cambio no faltaban otros escritores y poetas cuyas obras, prescindiendo de su mayor ó menor mérito artístico, eran el reflejo de las malcadas ideas y corrompidas costumbres de su siglo. La religion estaba interesada en el progreso de las letras y produjo al lado de elocuentes apologistas inspirados poetas. Tambien en esto le cupieron á España tempranas glorias. Juvenco fué el primer occidental que se inspiró de los asuntos sagrados de la religion cristiana (2), escribiendo en versos hexámetros la vida de Jesucristo en conformidad á los Santos Evangelios y siguiendo especialmente el de S. Mateo. Una circunstancia que no trataremos de reprobar, se reconoce en esta obra. El presbítero Juvenco se esmeró mas en la verdad de la historia y en su conformidad literal con el Evangelio que en hacer alarde de su ingenio. Por esto sin duda su versificacion es sencilla, y si bien usa algunas palabras anticuadas su lenguaje es generalmente castizo.

El ejemplo de Juvenco obtuvo luego numerosos imitadores, entre los cuales sobresale Prudencio (3). Del prefacio de su obra *Cathemerinon*, en el que hace un resúmen de su vida, se desprende que Prudencio ejerció algun cargo en la milicia y siguió la carrera de la toga y de la magistratura, consagrando su edad madura á cantar los triunfos de la religion cristiana. Las obras que compuso son las siguientes: *Psycho-*

(1) Eusebio en su *Crónica* y Ausonio en una de sus poesías espresan terminantemente que Quintiliano nació en Calahorra. España puede envanecerse por consiguiente de haber dado á luz este insigne orador y retórico que detuvo por algun tiempo la decadencia continua y visible de la literatura latina.

(2) Aquilino Juvenco, ó Juvencio, segun algunos autores vivió á mediados del siglo IV, y si bien se sabe que fué español, se ignora donde nació. He aquí como empieza su obra:

Quod si tam longam meruere carmina famam
Quæ veterum gestis hominum mendacia nectunt,
Nobis certa fides æternæ in sæcula laudis
Immortale decus tribuet, meritumque rependet:
Nam mihi carmen erunt Christi vitalia gesta.

(3) Zaragoza y Calahorra se disputan la gloria de haber dado á luz al poeta cristiano Aurelio Prudencio. Las probabilidades sin embargo parecen favorecer á la segunda, puesto que en el himno en honor de los diez y ocho mártires de

machia, ó combate del alma, en que trata de las virtudes y de los vicios; *Cathemerinon*, ó himnos acomodados á ciertos dias y á ciertas horas del dia; *Peristephanon*, ó sea, catorce himnos sobre las coronas de varios mártires; *Apotheosis*, ó de la divinidad de Jesucristo; *Hamartigenia*, ó del origen de los pecados contra los marcionitas; *Enchiridion* ó Manual en que se describen en estrofas de cuatro versos los hechos de los principales héroes de la Sagrada Escritura (1), y por último dos libros contra Simaco, prefecto de Roma, que habia solicitado el restablecimiento del altar de la Victoria en el Capitolio. Prudencio fué sin disputa el mejor y el mas elocuente de los poetas sagrados de la antigüedad, aunque algunos críticos pretendan reconocer en sus obras barbarismos y faltas de prosodia. Estudiadas sin embargo á la luz de una crítica imparcial, no puede menos de reconocerse en ellas imágenes abundantes y felices, majestad y entonacion, propiedad, elevacion de ideas, corazon, fantasía, y en una palabra todas las cualidades necesarias para ser sin disputa el primer poeta sagrado de aquellos tiempos eclipsando á los demás que consagraban y consagraron luego su lira á enaltecer los triunfos del cristianismo. Por esto le llama Erasmo el *Píndaro cristiano*.

A estos poetas de aquel siglo podríamos añadir el nombre de S. Paulino de Nola, el cual, si bien nació en Burdeos como su maestro el poeta Ausonio, casó con una española, Terasia, en Alcalá de Henares, donde se retiró para entregarse del todo al ejercicio de la virtud. Paulino no dejó de ser poeta despues de este cambio de inclinaciones y de costumbres, sino que en vez de cantar á Apolo y á las musas y celebrar los placeres mundanos, se ocupó en alabar á Dios y en ponderar su tranquilidad y la felicidad de la otra vida. En este sentido bien podremos admitir que sus poesías cristianas no corresponden á lo que Ausonio habia esperado de su discípulo: el carácter de las poesías sagradas no podia avenirse de ningun modo con el de las profanas que habia escrito antes y las habia celebrado Ausonio; pero esto no quita que tengamos por una pe-

Zaragoza despues de llamar nuestra á esta ciudad hablando en nombre de los zaragozanos:

Bis novem noster populus sub uno
Martyrum servat cinere sepulchro,
Cæsaraugustam vocitamus urbem,
Res cui tanta est:

luego nombra á Calahorra llamándola nuestra en nombre propio:

Nostra præstabit Calagurris ambos
Quos veneramur.

Además, en el himno de S. Hipólito mártir, Prudencio se dirige á Valeriano, obispo de Calahorra, como á su propio pastor; y en un códice de la biblioteca del Escorial, escrito en el siglo X, se lee entre otros nombres el siguiente: *Prudentius Calagurritanus versificator insignis.*

(1) Por algun tiempo se dudó del verdadero autor del *Enchiridion*, porque en algunos manuscritos se atribuye á *Ameno*; pero despues se ha reconocido que este nombre no era mas que un epíteto de Prudencio, como Estacio era conocido con el de *Aquilino*, Persio con el de *Severo*, etc.

dantería el afirmar, como hace algun crítico, que entre unas y otras poesías de S. Paulino media una diferencia que hace desconocer al autor, diferencia que se pretende significar diciendo que el estilo de sus poesías sagradas es rastrero y hasta descuidado.

Véase por esta sucinta reseña como la Iglesia de España cooperaba con la ilustracion de sus hombres célebres á la regeneracion cristiana que en todos conceptos se estaba realizando en el mundo. Con respecto al progreso ó decadencia de las artes no tenemos noticias precisas; pero todo nos induce á sospechar que las iglesias que se levantaron luego despues de la proteccion concedida al cristianismo, serian al principio sencillos edificios cuya arquitectura guardaria relacion con el gusto romano, si bien la necesidad de atender cuanto antes y á un tiempo á la ereccion de muchas iglesias, haria aplazar para ocasion menos apremiante el levantamiento de grandiosos planos y la ejecucion de obras estudiadas con detenimiento. La necesidad de iglesias para reunir periódicamente á los fieles, era lo primero; satisfecha esta necesidad hubo de venir el mejoramiento y la perfeccion artística. El largo catálogo que podria formarse de los monumentos romanos en España, es una convincente prueba del progreso á que habian llegado las artes en nuestra patria. Tarragona, Mérida, la célebre Itálica celebrada por Rioja y otras muchas poblaciones en que se han descubierto posteriormente y se van descubriendo preciosas antigüedades romanas, nos revelan la grandeza de lo que fué España en aquella sazon, motivo por el cual podemos creer muy prudentemente que léjos de tener carácter propio entonces la arquitectura cristiana en nuestra patria, se acomodaria al gusto romano tan general como se desprende de los puentes, acueductos, baños, estatuas, columnas, aras, vasos, lápidas y mil otros objetos que, diseminados por toda España, demuestran el esplendor de las artes en aquel tiempo.

13. Dos circunstancias concurrieron á la vez para turbar la tranquilidad de la Iglesia española, una peculiar á ella, otra comun á todas las iglesias. Esta fué el breve pero borrascoso reinado de Juliano el apóstata; la otra fué la herejía de Prisciliano. Prescindiremos del primero ya por falta de hechos particulares que mencionar (1), ya por no ofrecer

(1) Sabida es la historia de Juliano el apóstata, para que no se entienda que no dejó recuerdos, y recuerdos tristes, en la historia de la Iglesia; pero hemos querido significar que de la persecucion del cristianismo en aquella época no se conservan recuerdos en España. No nos lisonjeamos de que nuestra patria fuese una escepcion de la regla general; pero por diferentes circunstancias pudo suceder muy bien que la persecucion se cebase menos en España que en otras partes. Un escritor contemporáneo, espresa el carácter de aquel reinado en estos concisos términos: «Como enemigo de los cristianos, tuvo Juliano dos épocas; una de tolerancia en que quiso hacer el papel de un Constantino de los paganos, permitiendo la libertad de cultos, si bien favoreciendo el de los antiguos dioses como Constantino favorecia el de los cristianos: en una carta á Ecébola le decia: «He resuelto usar de dulzura y humanidad con todos los galileos, »(así llamaba él siempre á los cristianos), y no tolerar que en manera alguna »se violente á ninguno para que concurra á nuestros templos, ni se los obligue

con respecto á España una relacion tan directa ni una influencia tan notable como la citada herejía. Con efecto; la persecucion pudo ser terrible, pero fué pasajera, fué el esfuerzo vigoroso que el paganismo moribundo hizo antes de espirar; la herejía empero iba á traer consecuencias de otro género que por mucho tiempo habian de dejar profunda huella en España.

14. Prisciliano era natural de Galicia, como asegura entre otros Próspero de Aquitania, escritor del siglo V. Pertenecia á una familia noble, y reunia otras circunstancias y dotes personales que le atrajeron generales simpatías. Talento, instruccion, riqueza, generosidad, austeridad y aun buena figura, tales eran en resúmen los motivos que no solo le habian hecho bienquisto, sino que le habian atraido el respeto de los unos, la gratitud de los otros, y la veneracion de todos. A la cualidad de hábil controversista reunia la de poseer vastos conocimientos, pero especiales y profundos en ciencias eclesiásticas y en las exactas; á la liberalidad que hacia á muchos necesitados partícipes de sus riquezas, agregábanse sus austeridades, sus ayunos y vigilias. Con todo esto se comprende perfectamente que Prisciliano se viese encumbrado á la distinguida posicion para la cual desde la cuna habia encontrado libre y franco el paso.

15. Este hombre distinguido, ya por la nobleza de su cuna, ya por sus relevantes dotes personales, era quien habia de inaugurar en España la herejía. Sus errores fueron un resúmen de otros anteriores, y el priscilianismo no fué mas que la amalgama de los principios que profesaban los maniqueos y los nicolaitas. Manes ó Maniqueo habia enseñado el dogma oriental de los dos principios necesarios y fuertes por igual, el espíritu y la materia, el bien y el mal. Deduciendo de este sistema sus naturales consecuencias, los maniqueos negaban algunos de los dogmas del cristianismo, y rechazaban la institucion del matrimonio considerándo-

»con malos tratamientos á que hagan cosa alguna contraria á su modo de pen»sar;» ¿quién no ve aquí una imitacion afectada de Constantino? Pero tuvo su época de intolerancia, en que hizo á los cristianos una persecucion mas corta, pero no menos encarnizada que la de Diocleciano. Viéronse horrores que hacen estremecer; por una ley que publicó en 362 tuvo la pequeñez de prohibirles la facultad de enseñar la retórica y las bellas artes.» Véase tambien como juzga el propio historiador el concepto que la incredulidad ha formado de Juliano: «Los incrédulos le han ensalzado en demasía, llamándole otro Marco Aurelio, y habiendo quien le haya apellidado *el segundo de los hombres;* estos no han querido ver en él sino un filósofo con quien congeniarian, pero no han visto en Juliano el cínico, el burlon, el petulante; y de fanático y supersticioso le califica el mismo Amiano Marcelino, siendo un historiador gentil. *Superstitiosus magis quam sacrorum legitimus observator.* En el siglo pasado, Voltaire le llamaba *modelo de reyes* y Montesquieu *el mas digno de cuantos han mandado á hombres.* Le Bletterie, á pesar de ser gran parcial de Juliano, le lisonjeó menos. Los filósofos franceses del siglo pasado disimularon poco su incredulidad y menos su apasionamiento á la filosofía anti-cristiana. Muy de otro modo y con mas tino le juzga el erudito Chateaubriand en sus Estudios Históricos, Disc. II, part. II (*Historia de España*, por D. Modesto Lafuente, tom. II, pág. 207 y 208.)

lo sometido á la influencia del mal principio. Los nicolaitas establecian la comunidad de mujeres y de bienes, circunstancia que basta y sobra por sí sola para caracterizarlos por completo. Prisciliano hubo de aficionarse á los errores de los maniqueos, y una vez avanzado el paso por esta senda no le valieron sus antiguas austeridades y ayunos para evitarle la relajacion de las costumbres, consecuencia inmediata de la relajacion de las ideas.

16. El maniqueismo que traia su orígen de una célebre ciudad de Egipto, habiase introducido en el imperio, estendiéndose luego por las Galias merced á un impostor llamado Marcos. Desde entonces pudo fácilmente el error hallar adeptos en España como lo fueron una distinguida señora llamada Agape, y un profesor de retórica á quien conocemos por Elpidio. Una y otro instruyeron á Prisciliano en los citados errores, y el orgullo halagado con la distincion de jefe de secta hizo lo demás, seduciendo á Prisciliano hasta el estremo de realizar en él una revolucion completa de ideas y de costumbres. Por desgracia el ejemplo tuvo imitadores en todas las clases de la sociedad sin esceptuar la nobleza, sin esceptuar el clero, tristemente representado por los obispos Instancio y Salviano (1). Empezó por levantar la voz contra estos errores el obispo de Córdoba (2) dirigiéndose al efecto al obispo de Mérida (3); pero

(1) Si bien se ignoran cuales fueron las sedes ocupadas por Instancio y Salviano, se presume que sus obispados debieron pertenecer á la provincia lusitana. Esta á lo menos es la opinion del P. M. Florez, fundada en una autoridad de S. Jerónimo, el cual al tratar de la introduccion y progresos del error en España dice que fueron ganadas algunas mujeres de Lusitania. Esta razon por sí sola nos parece poco convincente; como quiera sin embargo que tampoco tenemos motivos para rebatir esta opinion, la aceptamos en defecto de otra mas fundada.

(2) Higinio le llaman algunos; *Adyginus* es la palabra que usa Sulpicio Severo.

(3) Estas noticias sobre la historia del priscilianismo están tomadas de Sulpicio Severo, escritor del siglo IV que escribió entre otras obras un escelente compendio de historia sagrada desde la creacion del mundo hasta el consulado de Estilicon que corresponde al año 400 de la era cristiana. Repútase el primer escritor latino de una historia eclesiástica; es llamado por algunos el Salustio cristiano; fué celoso discípulo de S. Martin de Tours, y aunque no está probado que despues de muerta su mujer se hiciese monge ó sacerdote, ni menos que obtuviese la dignidad episcopal, como pretenden algunos, parece cierto sin embargo que recibió algunos órdenes y es incuestionable que en sus obras hace especiales elogios de la vida monacal. Consignamos todo esto para que se comprenda hasta qué punto debemos cierta autoridad á Sulpicio Severo como historiador.

Pues bien; aunque en su historia no leemos que Idacio de Mérida fuese metropolitano ni obispo, parécenos que entre las opiniones de Florez y de Masdeu debe aceptarse un término medio. *Quo Adyginus Episcopus Cordubensis, ex vicino agens, comperto, ad Idatium emeritæ ætatis sacerdotem refert*, estas son las palabras testuales del historiador. De la subsiguiente reseña se desprende que Idacio debia ser obispo, atendida la parte que Sulpicio le hace representar en la historia del priscilianismo; pero tampoco le hemos de creer metropolitano, como le califica Florez. La circunstancia de haberse dirigido á Idacio el obispo de Córdoba, no hace bastante fuerza en corroboracion de lo que pretende Florez;

este, sea por obrar con poca premeditacion, sea por efecto de su carácter, enconó los ánimos de tal suerte que se creyó indispensable la reunion de un concilio en Zaragoza (1).

17. Doce obispos estuvieron presentes en el sínodo, habiendo asistido á él algunos prelados del mediodía de Francia donde el error habia encontrado bastante acogida. Los Padres del concilio, animados de los mas vivos deseos de estirpar los errores priscilianistas, y de poner remedio á los males emanados de las corrompidas costumbres de dichos herejes, se reunieron en el año 380 en la iglesia de Zaragoza. El concilio duró muchos dias; pero las sesiones debieron prestarse á grandes debates, puesto que el número de cánones no guardaria de otra suerte proporcion con el tiempo invertido en el concilio.

18. Por las disposiciones acordadas contra los errores y las prácticas de los priscilianistas se comprenderá también el carácter de esta herejía y las tendencias de sus autores y secuaces. Ocho son los cánones del primer concilio de Zaragoza que han llegado á nuestra noticia: son los siguientes:

1.° Que las mujeres fieles y católicas no asistan á las reuniones de hombres no conocidos y ajenos á la religion cristiana, ni lean sus libros, ni admitan á otras mujeres que se les acerquen con ánimo de enseñarlas ó de aprender de ellas.

2.° Que nadie ayune en domingo ni falte á la iglesia en los dias de cuaresma, ni ande en lugares secretos, como en los montes ó en los rincones de sus propias casas, ni se retire de la ciudad á las quintas ó casas de campo.

3.° Que todos los que reciban la sagrada comunion, la pasen á su pecho.

4.° Que desde el dia diez y siete de diciembre hasta el seis de enero en que se celebra la Epifanía del Señor, asistan todos á la iglesia, no se retiren á lugares secretos ni anden descalzos.

5.° Que los escomulgados por disposicion del concilio, no sean admitidos á comunion por otros obispos, bajo pena de incurrir en la misma sentencia de escomunion.

6.° Que si algun clérigo dejando el hábito clerical pretendiese por su vanidad y presuncion ser estimado en mas por medio de la observancia de la regla monástica, sea espulsado de la Iglesia, continuando de este modo hasta que por largo tiempo hubiese dado la condigna satisfaccion.

7.° Que nadie se arrogue el título y cargo de doctor sin habér-

basta para esto recordar el ascendiente de que llegó á gozar el grande Osio, á quien sin ser metropolitano se dirigian para diferentes asuntos los obispos de España.

No tenemos pretensiones de ser autoridad en estas materias; pero respetando las razones de Masdeu y Florez, consignamos meramente nuestra opinion.

(1) Siguiendo la opinion mas general dejamos de consignar la celebracion de dos concilios en Zaragoza como indica Sulpicio Severo.

selo concedido la autoridad competente (1).

8.° Que á ninguna virgen consagrada á Dios se dé el velo de religiosa, sin preceder la comprobacion hecha por algun sacerdote, de que la solicitante ha cumplido la edad de cuarenta años.

Tales son los ocho cánones del concilio I de Zaragoza suscritos por los doce obispos en el órden siguiente: Fitacio, Delfino, Eutiquio, Ampelio, Augemio, Lucio, Itacio, Splendonio, Valerio, Simfosio, Cathein é Idacio. Los dos primeros eran obispos de Aquitania.

Del contesto de estas disposiciones del concilio se desprende que los obispos se concretaron á lo que creyeron necesario para la represion del prescilianismo. Con efecto; los priscilianistas dirigian especialmente su propaganda á la persuasion de las mujeres interesando su capricho por las novedades, y he aquí el objeto del cánon primero. En el segundo tuvieron presentes los Padres del concilio las absurdas é inmorales prácticas de los priscilianistas, les cuales ayunaban el domingo y se escondian en sitios retirados para entregarse á escesos abominables que el pudor no permite siquiera consignar. Fuera de esto, al recibir la Eucaristía estos herejes retenian en la boca la sagrada forma para abusar del sacramento cuando no fuese por alguna supersticion; y habiendo adoptado el error de que Jesucristo no habia tomado carne humana, ayunaban, iban descalzos y hacian otras penitencias en los dias que la Iglesia católica solemniza con mayor magnificencia y alegría; abusos contra los cuales acordó el concilio los cánones tercero y cuarto, reprobando además y condenando con igual severidad en el sesto la afectada austeridad de los sectarios de Prisciliano.

19. El error habia echado ya tan hondas raices que léjos de ceder iba adquiriendo nuevos adictos. Hemos consignado ya que el obispo de Córdoba, el primero en levantar la voz contra el priscilianismo, habia incurrido en él, siendo comprendido por consiguiente en la condenacion de Prisciliano y de los obispos Instancio y Salviano. A este triste ejemplo de apostasía hemos de añadir la de Simfosio, otro de los obispos que tomaron parte en el concilio de Zaragoza. Alentados los herejes con los elementos de que disponian, resolvieron hacer frente á todo, empezando por colocar á Prisciliano en la sede de Avila, fundada por S. Segundo. Al propio tiempo era premiado con la silla de Astorga un decidido defensor de la herejía llamado Dictinio que acababa de escribir y dar á luz algunos tratados apologéticos del priscilianismo.

Al anatema que contra ellos pronunció el concilio, dando comision á Itacio para que se lo comunicase, opusieron los herejes el recurso á Roma. En aquel entonces ocupaba S. Dámaso la Sede pontificia, y ni siquiera se dignó admitir en audiencia á los herejes, dando con esto nueva fuerza á las decisiones del concilio y desprestigio á los errores de los priscilianistas. Confusos y abochornados hubieron estos de salir de Roma donde habia muerto uno de ellos, el obispo Salviano; y dirigiéndose

(1) Los doctores eran elegidos por los obispos precediendo el competente exámen. El doctor era reputado como una dignidad eclesiástica.

á Milan para procurarse el apoyo de S. Ambrosio, encontraron una acogida tan poco satisfactoria para ellos como la anterior.

20. Acudieron entonces al poder temporal que si bien no estaba en ánimo de favorecerlos lo ganaron para sí por medio del soborno. No fueron inútiles las gestiones que los herejes practicaron para seducir á un alto empleado de palacio, el cortesano Macedonio, el cual obtuvo del emperador un decreto que revocaba otro anterior, y disponia que Prisciliano y demás obispos escomulgados fuesen repuestos en sus sillas. Así se hizo. El triunfo conseguido por los herejes hubo de darles naturalmente nuevos brios, y protegidos por el procónsul de España á quien con dádivas se hicieron suyo, empezaron por perseguir á los católicos y especialmente al obispo Itacio á quien trataban de perturbador de las iglesias. La presteza en huir á las Galias imposibilitó de cumplir la órden de prenderle, que habian logrado los herejes. Itacio resolvió acudir al poder temporal dando cuenta de todo á Gregorio, prefecto de las Galias. En vano este pidió la autorizacion del emperador para llamar á su presencia á los perturbadores: las influencias de la corte estaban vendidas al que pagase mejor; y los que habian seducido una vez á Macedonio, le sedujeron otra. De esta suerte Prisciliano y los herejes no solo impidieron el proyecto de Gregorio instado por Itacio, sino que lograron quitar al prefecto de las Galias el conocimiento de la causa y devolverla al vicario de España. Poco satisfechos aun con todo esto pidieron á Macedonio y lograron que fuesen enviados á Tréveris, donde se encontraba Itacio, algunos agentes autorizados para traerle á España, disposicion que el obispo halló medio de burlarla, ayudándole y favoreciéndole Pritanio ó Britanio, prelado de Tréveris.

21. Tales eran las vicisitudes por las que habia pasado el priscilianismo dentro y fuera de España, tal era la situacion en que se encontraba este negocio imprudentemente encomendado por Itacio al poder temporal, cuando un suceso político vino á dar un sesgo muy diferente á estas cuestiones. Este acontecimiento fué la elevacion de Máximo al imperio de Occidente.

Despues de muerto Juliano el apóstata, el ejército recobrando por un momento el derecho de eleccion, ofreció la púrpura á Joviano por no haberla admitido Salustio. Siendo como era cristiano el emperador, inútil es decir que la Iglesia recobró la paz perdida por efecto de los supremos y últimos esfuerzos que en su caducidad é impotencia hizo todavía el paganismo. En cuanto al imperio, si bien Joviano le devolvió la paz, no fué sin embargo la paz que le habia dado Constantino el Grande haciendo respetar las fronteras, sino una paz comprada á los persas con la cesion de cinco provincias. El nuevo emperador solo reinó siete meses, y su sucesor Valentiniano, temiendo sin duda cargar por sí solo con el ímprobo trabajo de conservar la unidad del imperio que sucesivamente se desmembraba, asociése á su hermano Valente cediéndole las provincias orientales. España perteneció desde entonces al imperio occidental cuya corte era la ciudad de Milan. Valentiniano, cruel

por genio y por inclinacion, apenas tuvo tiempo para espedir algunas leyes que son el contraste de lo que debia esperarse de su carácter, cuando las hordas bárbaras que empezaban á removerse, le tuvieron constantemente ocupado. España era entonces una de las pocas provincias del imperio que no sufrian los embates de la barbarie inquieta, indómita y sedienta de conquista. En la Galia se presentan los germanos, los francos y los sajones; la Gran Bretaña es desolada por otros pueblos, los sármatas devastan la Iliria; y para completar el cuadro los mauritanos y los númidas sacuden en Africa el yugo del imperio, y nombran un emperador. Un general español, Teodosio, padre del que habia de sentarse en el trono de Constantinopla, se distingue en esta guerra y con sus proezas hace respetar todavía las fronteras de un imperio vacilante.

22. A la muerte de Valentiniano sucedióle la proclamacion de dos emperadores, sus hijos Graciano y Valentiniano II, tocándole á este las provincias de Iliria, Italia y Africa, y al primero las Galias, España é Inglaterra. La barbarie continuó con bastante éxito sus tentativas de invasion; era necesario un gran general para contener los ímpetus de aquellas hordas; y este general fué el español Teodosio (1) que se habia desterrado espontáneamente á su patria desde que los servicios prestados por su padre se le habian recompensado ignominiosamente en Cartago. Pero el jóven Teodosio no habia de ser un simple general; Graciano al llamarle para que hiciese respetar el imperio, le proclamó emperador de Oriente cuyo trono estaba vacante, aumentando las provincias orientales con las grandes prefecturas de Tracia y Macedonia.

23. No eran estas empero las únicas glorias de que podia con razon envanecerse nuestra patria. El español Teodosio iba á contener por un momento la disolucion del imperio romano; el español S. Dámaso (2), elegido para reemplazar á Liberio, ocupaba la Sede pontificia para prosperidad de la Iglesia. Teodosio sucediendo á un emperador arriano renueva la proteccion del catolicismo; S. Dámaso revelando energía y dignidad demuestra el mayor celo y tino en el gobierno de la Iglesia. El uno iba á proporcionar la tranquilidad al Estado y proteccion á los católicos; el otro habia de aprovecharse de esa proteccion y tranquilidad en beneficio de la institucion y de los grandes intereses que le estaban confiados.

(1) Españoles eran tambien los padres de este emperador, Teodosio y Termancia, no menos que su primera mujer llamada Flacila.

(2) Aunque se ignora el pueblo en que nació S. Dámaso, es general la opinion de que fué un pueblo de España. Ignóranse tambien las circunstancias que determinaron al jóven Dámaso y á su padre á trasladarse á Roma; pero es incuestionable que uno y otro servian en una misma iglesia al lado del pontífice Liberio. A la sazon el padre de Dámaso habia recibido sucesivamente todos los órdenes sagrados empezando por lector y acabando por ser presbítero de la iglesia de S. Lorenzo. Su hijo, diácono de la misma iglesia, acompañó en su destierro al pontífice Liberio, siendo elegido Pontífice luego despues de la muerte de este.

En vano pretendieron algunos afear la memoria de este Pontífice prevaliéndose de las circunstancias que acompañaron su eleccion. El cisma promovido por el diácono Ursino que se hizo consagrar obispo de Roma, hubo algunos españoles que no repararon en secundarlo. Nos referimos á los luciferianos, al frente de los cuales figuraban los presbíteros Marcelino y Faustino. Pareciendo estos llevar la perfeccion hasta el grado mas subido, cebáronse en tildar á los hombres mejor reputados, y así como atribuyeron á Osio disposiciones hostiles á S. Gregorio, y le supusieron castigado por Dios por este motivo, así aspiraron á calumniar al pontífice S. Dámaso en un libelo que dirigieron á los emperadores contemporáneos. Ocioso es añadir que el escrito de los luciferianos españoles queda refutado por las propias y mal encubiertas invectivas que contiene.

Ya hemos consignado la energía que reveló S. Dámaso con los priscilianistas negándose á darles audiencia; el tiempo confirmó el acierto con que habia obrado el Sumo Pontífice, pues los herejes solo se prevalieron de la proteccion del poder temporal para hostilizar á los católicos. El Sumo Pontífice ratificó de este modo las decisiones del concilio I de Zaragoza, é hizo conocer á los herejes la unidad invariable de creencias que caracteriza y ha caracterizado á los católicos, aun en aquellos tiempos en que debiendo regularizarse todavía la jurisdiccion esterna era mas fácil sorprender la buena fe de las influencias á que los herejes se acogian. Sabemos ya lo que sucedió con Marcial y Basílides; cotéjese con lo acaecido con los priscilianistas y se conocerán los medios á que apelaba entonces la herejía para salir airosa de sus perversas intenciones. El celo con que S. Dámaso atendió al gobierno de la Iglesia, se desprende tambien del número de concilios que se celebraron en su pontificado, siendo uno de ellos el concilio I de Constantinopla. Para estos y otros actos pudo contar con la decidida proteccion de Teodosio, que cual otro Constantino se esmeró en la prosperidad de la Iglesia, de la Iglesia que debia luchar á la vez con la herejía y el paganismo.

24. Los dioses del Olimpo que habian encontrado un entusiasta partidario en Juliano el apóstata, iban á ver destruidos definitivamente sus templos y sus altares; el paganismo no era ya meramente tolerado sino proscrito en virtud de los edictos imperiales. En vano se acababan de hacer supremos esfuerzos para la conservacion del culto gentílico; en vano se hacian nuevas gestiones para restablecerlo; en vano Símaco haciendo alarde de la pureza de su diccion adulaba á los emperadores Máximo y Teodosio (1); cuando el poder temporal castigaba en los he-

(1) Al tratar de las obras y del mérito literario del poeta español Aurelio Prudencio hemos consignado ya que escribió dos libros contra Símaco. Era este un senador romano que se hizo tristemente célebre por su empeño en restablecer el culto pagano. El altar de la Victoria que Constantino habia mandado destruir, Juliano lo habia repuesto en el Capitolio, y si bien lo conservó Valentiniano I, últimamente habia desaparecido por disposicion de Graciano. Símaco, prevalido de su distinguida posicion, dejóse llevar de su fanatismo idolátrico y escri-

rejes su apostasía, no era por cierto sazon oportuna para la restauracion del gentilismo.

25. Máximo que prevaliéndose de la indolencia de Graciano atrevióse á disputarle el trono de Occidente habiéndose hecho proclamar emperador en la Gran Bretaña, hízose reconocer por las Galias y España. La ambicion de Máximo no fué parte sin embargo para que dejase de favorecer á los católicos. Itacio, el obispo español retirado á Tréveris á consecuencia de la persecucion que le habian declarado los priscilianistas, aprovechóse de estos momentos en que la caida de Graciano dada al traste con la influencia venal del cortesano Macedonio y con la proteccion de que gozaban aquellos herejes. Máximo informado por Itacio de la situacion en que se encontraba este ruidoso asunto, dispuso que los herejes se presentasen al concilio que se iba á celebrar en Burdeos, escribiendo para esto al prefecto de las Galias y al vicario de España. Reunióse el concilio y empezó por condenar á Instancio como se habia hecho en Zaragoza. Temiendo para sí Prisciliano igual resultado apeló al emperador antes de contestar en el concilio á los cargos que se le hacian. La apelacion fué admitida, y he aquí el orígen de las tristes vicisitudes que forman la siguiente historia del priscilianismo.

26. La apelacion al poder temporal no hubo de parecer bien á todos, cuando S. Martin de Tours se opuso á ella con toda la entereza y dignidad de un obispo. Dos objetos comprendió su oposicion, el de manifestar al emperador Máximo que no era autoridad competente para conocer de aquella causa en la cual se trataba de cuestiones dogmáticas, y el de persuadirle de la inconveniencia de imponer penas sangrientas á los herejes. Esto por sí solo demuestra ya que Máximo estaba muy dispuesto en favor de los católicos, razon por la cual los obispos reunidos en el concilio de Burdeos tuvieron el poco tacto de admitir la apelacion de l priscilianо. Idacio é Itacio, cuyo carácter hemos tenido ocasion de apreciar bastante con la simple reseña de estos sucesos, prestáronse ó brindáronse á ser los acusadores de los herejes que apelaron á las decisiones del emperador; y aunque esto hubiera sido bien visto en el concilio, tribunal competente para resolver y fallar esta causa, no sucedió lo propio en la corte de Máximo. Idacio é Itacio, revelaron que se dejaban llevar de los resentimientos personales, circunstancia que los hizo incurrir en repetidas imprudencias, y confundió acaso con el espíritu de venganza lo que se pretendia suponer efecto de celo en favor de la religion.

27. Por desgracia S. Martin de Tours hubo de abandonar la ciudad de Tréveris antes de fallarse la causa de Prisciliano. Magno y Rufo obis-

bió dos panegíricos, uno para Máximo emperador de Occidente, y otro para Teodosio que ocupaba el trono de Constantinopla, con el objeto de conseguir la reposicion del altar de la Victoria en el Capitolio. La oposicion de S. Ambrosio, dignamente secundada por Prudencio que ridiculizó las costumbres y prácticas paganas, obtuvo que Símaco fuese desterrado de Roma, si bien reconciliándose despues con el emperador fué nombrado cónsul en el año 391. Símaco habia desempeñado antes los cargos de cuestor, pretor, pontífice, intendente de la Lucania, procónsul de Africa y prefecto de Roma.

pos aprovecháronse de la ausencia del santo para aconsejar á Máximo que castigase con mano fuerte la herejía de aquellos sectarios cuyos graves crímenes le ponderaron. El prefecto Evodio resolvió la causa en primera instancia declarando á los acusados confesos y convictos de graves torpezas y escesos. No pretendemos rebajar nada á la criminalidad de los priscilianistas cuyos errores y obscenidades hemos insinuado por no permitirnos el pudor la libertad de espresarlos literalmente; pero tampoco estrañaríamos que en la sentencia de Evodio hubiesen tenido gran parte las sugestiones de Itacio y el carácter severo del prefecto (1). Vista la causa por el emperador Máximo, Prisciliano y sus compañeros fueron condenados á muerte. Es de advertir que poco antes de fallarse definitivamente la causa, Itacio habia cedido al fiscal Patricio el cargo de acusador.

Poco despues cumplióse en Tréveris el decreto imperial que mandaba decapitar á Prisciliano, á Latroniano, á Eucrocia y á los clérigos Armenio y Felicísimo. Asarino y Aurelio sufrieron luego igual suerte. Instancio, á quien habia depuesto el concilio de Burdeos, y Tiberiano fueron deportados á la isla Sylina, mas allá de la Gran Bretaña. Al segundo se le confiscaron además sus bienes. Tertulo, Potamio y Juan, personas menos caracterizadas, fueron por cierta circunstancia acreedores á alguna indulgencia siendo desterrados temporalmente de las Galias. El anciano y desgraciado Higino obispo de Córdoba, que se habia dejado arrastrar por los errores contra los cuales habia sido el primero en levantar la voz, fué conducido al destierro sin la menor consideracion.

Tal es la historia del tristísimo episodio del priscilianismo. En las consideraciones á que se presta semejante reseña, importa mucho hacer una distincion. Prisciliano que podia conocer hasta donde hubiera alcanzado la sentencia del concilio de Burdeos, apeló al emperador, y para evitarse la humillacion de la censura y las penas eclesiásticas, se atrajo la sentencia ejecutiva del poder temporal en una época en que el espíritu de conquista y los resabios de la severa legislacion pagana se prestaban poco á la flojedad y á la indulgencia. ¡Justicia de Dios! Respetemos los altos designios de la Providencia y aprendamos en los desaciertos de los otros las reglas de nuestra conducta.

28. Teodosio el Grande agradecido á Graciano á quien debia la púrpura imperial, no debia ver con buenos ojos á Máximo, soldado ambicioso y de fortuna que con el auxilio de sus legiones se habia encumbra-

(1) El historiador Sulpicio Severo de quien tomamos esta reseña califica á Evodio con las palabras *viro acri et severo*. A Magno y á Rufo no les aplica ningun epiteto, pero en cambio dice de ellos que corrompieron al emperador, *imperator per Magnum et Rufum episcopos depravatus*. Júzguese de Itacio por las siguientes frases: *Certe Ithacium nihil pensi, nihil sancti habuisse, definio. Fuit enim audax, loquax, impudens, sumptuosus, ventri et gulæ plurimum impertiens.*— A fuer de imparciales reconocemos la verdad en estas palabras de Sulpicio. Sobran pruebas para presumir que el historiador no se dejó llevar del espíritu de nacionalidad al calificar á los protagonistas y actores de estas tristes escenas.

do al trono de Occidente. Máximo por su parte no estaba satisfecho habiendo de compartir con Valentiniano II el gobierno de las provincias occidentales del imperio; así fue que le declaró la guerra, dirigióse á Roma con sus tropas y se apoderó de ella. Valentiniano, casado entonces con Galla hermana de Teodosio, no pidió inútilmente á este un auxilio. Teodosio restableció á Valentiniano en su trono despues de vencer á Máximo en la Panonia y mandarle decapitar en Aquilea. No quedó tranquilo con esto el Occidente. Arbogasto, que habia empezado por suplantar á Valentiniano en el gobierno de sus Estados, acabó por asesinarle dando la púrpura á Eugenio, profesor de retórica. Teodosio derrotó al nuevo augusto, quedando único dueño del colosal imperio acostumbrado ya á estar dividido entre dos ó mas señores.

29. Máximo fué el primer príncipe que vertió sangre de los herejes; pero la esperiencia manifestó bien pronto que las ideas no desaparecen con el sangriento castigo de sus propagadores. Los obcecados sectarios de Prisciliano, recogieron y trajeron á España el cadáver de su maestro, honráronle como mártir y le veneraron como santo. Sus errores tuvieron por largo tiempo partidarios en España; los priscilianistas no desaparecieron á pesar de los anteriores escarmientos y á pesar del rigor con que se los trataba mandando perseguirlos y confiscar sus bienes, para lo cual se enviaron á nuestra patria delegados imperiales. Aun se nos ofrecerán nuevas ocasiones de manifestar que esta herejía tuvo que ser objeto de otras providencias para su completo esterminio.

El obispo Itacio cuyo carácter y conducta hemos apreciado, no pudo gozarse en su triunfo, como quiera que fué depuesto de su sede con general aplauso. Menos culpable Nardacio renunció la suya.

30. Sin necesidad de otros datos y antecedentes se deja comprender cuanto habian de haberse resentido la disciplina eclesiástica y las costumbres. Los errores de los priscilianistas habian de haber protegido la relajacion, y tal debia ser esta que Himerio obispo de Tarragona habia escrito una carta al papa S. Dámaso, consultándole con respecto á los desórdenes que se habian introducido en España. La muerte impidió al Pontífice remitir la contestacion, pero se la dió el papa Siricio que reemplazó al español S. Dámaso en la cátedra de S. Pedro. La carta del pontífice Siricio es un notable documento de mucha celebridad en la historia de la Iglesia española. Esta decretal es la primera que se encuentra en las colecciones antiguas y tambien la primera reconocida como auténtica por el derecho canónico (1). Dignas de notarse son las disposiciones enérgicas consignadas en este documento. El papa Siricio prescribiendo la continencia á los clérigos dispone que solo se admita al ministerio eclesiástico á los de buena vida y costumbres, y á los que solo una vez hayan contraido matrimonio; previene que nadie pueda casarse con la que ya está desposada con otro y ha recibido la bendicion del sacerdote; que sean escluidos de la comunion hasta el fin de la vida los

(1) Véase este notable documento en el *Apéndice* núm. 5.

monges y monjas que falten sacrílegamente á sus votos; y determina las cualidades que deben reunir los que sean elegidos obispos.

El papa Siricio en uso de su autoridad no solo dicta estas y otras disposiciones al obispo de Tarragona, sino que le encarga además comunicarlas á los obispos de su provincia, á los de la Bética, Lusitania, Cartaginense y Galicia, y á los demás prelados de las provincias colindantes (1). En este documento se revela por completo la suprema autoridad pontificia que tomando en las cuestiones religiosas la iniciativa que de derecho le corresponde, empezaba á demostrar la unidad de poder, medio decisivo y el único tal vez que se ofrecia para regularizar la disciplina eclesiástica y las costumbres harto relajadas por desgracia, y relajadas acaso por falta de una mano vigorosa que las reprimiera, por falta de una direccion constante y uniforme. La decretal del papa Siricio á los obispos de España es una convincente prueba de la falta que hacian los concilios provinciales.

31. Por desgracia el caduco imperio de los romanos, momentáneamente vigorizado por Teodosio, iba á esperimentar en sí propio grandes peripecias, que debian alcanzar en mucho á nuestra patria. La completa armonía que hemos notado entre el imperio y la Iglesia, desapareció ó fué menos eficaz despues de la muerte del segundo emperador católico calificado de *Grande*. La division de sus Estados entre Arcadio y Honorio determinó la irrupcion general de los bárbaros, y los nuevos emperadores y sus generales tuvieron bastante que hacer para conservar mas ó menos mermados sus imperios. España sin embargo, alejada de los paises en que se agitaban las razas bárbaras, tardó naturalmente mas que otras provincias en apercibirse del choque de las armas y de los aullidos con que se acompañaban los combates. Esta tranquilidad amenazada todavía en lontananza debió determinar á los obispos españoles, deseosos de acabar con los restos de la herejía cuyo fuego léjos de apagarse con las providencias sangrientas que se adoptaron, solo se habia cubierto y disimulado, debió determinarlos, repetimos, á reunirse en concilio como lo hicieron en la ciudad de Toledo. Pero antes de esplicar las circunstancias relativas á este sínodo, debemos hacer patente su principal objeto consignando los hechos preliminares.

32. Luego de celebrado en Zaragoza el concilio que condenó á Prisciliano y sus secuaces, y aun despues de efectuado con reprobacion de los buenos católicos el trágico escarmiento de algunos herejes, originánronse tan graves conflictos que fué sumamente difícil apaciguarlos. Léjos de desconfiar Prisciliano y los suyos al verse rechazados por el papa S. Dámaso, dirigiéronse á Milan con ánimo de ganarse la confianza y la proteccion de S. Ambrosio, quien fiando en las palabras de los herejes creyó que habia medio de conciliarlos con los obispos católicos de España.

(1) Consignadas espresamente las cinco provincias en que Constantino dividió la península española, hemos de suponer que el papa Siricio entendió por provincias colindantes, la Narbonense, y las Baleares que hasta el reinado de Teodosio ó poco despues no formaron provincia separada.

Al efecto escribió á estos proponiéndoles que los sectarios condenarian todo lo malo que habian aprobado, y que Dictinio elevado por los priscilianistas á la dignidad de obispo quedaria simplemente presbítero. Con semejantes condiciones los obispos españoles resolvieron admitir en la comunion á los disidentes. Ello fué sin embargo que los sectarios colocaron á Dictinio en la sede de Astorga contra lo propuesto por S. Ambrosio. En vista de semejante conducta los obispos católicos hubieron de pedir serias esplicaciones á los cismáticos para cerciorarse definitivamente de las intenciones que abrigaban (1). Esplícita, equívoca ó contradictoria, como quiera que fuese la contestacion de los sectarios, no pudieron los católicos admitirlos en la comunion, y no hallando medio de reducirlos á buen camino y de cortar el mal que iba tomando creces, reunieron en el año 400 el concilio conocido en la historia por el I de Toledo.

33. Presentáronse allí los obispos priscilianistas Simfosio y su hijo Dictinio, dispuestos ya al arrepentimiento y á la penitencia. Simfosio manifestó al concilio que al consagrar obispo á su hijo Dictinio contra lo dispuesto por S. Ambrosio lo habia hecho cediendo á la violencia que le hizo el pueblo, motivo por el cual consagró tambien otros obispos. Esta disculpa y la abjuracion terminante de los errores priscilianistas y de su autor decidieron á los Padres del concilio á admitir á Simfosio en la comunion. Igual abjuracion hicieron los obispos Dictinio, Paterno, Rufino, Isonio, Vegetino y el presbítero Comasio. El primero además abjuró las obras y los escritos en que habia defendido los consabidos errores, y Paterno confesó que cuando le hicieron obispo, era priscilianista, pero que la lectura de las obras de S. Ambrosio le habia dado á conocer el error. Debe creerse que estas conversiones fueron sinceras, puesto que el compilador de las actas del concilio I de Toledo da el título *de santa memoria* á Simfosio, Comasio y Dictinio; y este además murió santamente, de modo que celebra su fiesta la santa Iglesia de Astorga (2).

34. Los obispos que suscriben las actas de este concilio son diez y nueve, á saber: Patruino, Marcelo, Afrodisio, Liciano, Jucundo, Severo, Leonas, Hilario, Olimpio, Orticio, Asturio, Lampidio, Sereno, Florio, Leporio, Estacio, Aureliano, Lampadio y Exuperancio de Galicia. Dos objetos se distinguen en las actas del concilio I de Toledo: de la regla de fe y de los diez y ocho artículos que comprende (3), se deduce la condenacion de los errores que los priscilianistas habian tomado de otras sectas, y en especial de los maniqueos, y por los veinte cánones subsiguientes se echa de ver la necesidad que habia de corregir con mano

(1) Florez asegura que los obispos católicos celebraron para esto un concilio en Toledo, y que habiéndose presentado á él Simfosio, obispo priscilianista, se defendió de los cargos que se le hacian diciendo que ya habia abjurado los errores. No parece infundada la opinion de Florez; pero de todos modos no es este el concilio conocido en la historia por el I de Toledo, sino el que tuvo efecto en el año 400.

(2) Véase Florez, *España Sagrada*, t. VI, disert. I, § I, y tom. XVI, capítulo V, § 8.

(3) Véase este documento en el *Apéndice* n.° 6.

fuerte el olvido de la disciplina eclesiástica y las desmejoradas costumbres de aquella época (1).

35. La celebracion de este concilio no fué parte para que terminasen por completo las anteriores perturbaciones. La benignidad que dispensaron los Padres del concilio á los arrepentidos priscilianistas repo-

(1) He aquí los veinte cánones del concilio:

1.° Que no ascienda á presbítero el diácono incontinente aun antes de la prohibicion decretada por los obispos lusitanos; y que no sea elevado á dignidad episcopal el presbítero que incurrió en la misma incontinencia antes de la mencionada prohibicion.

2.° Que los penitentes (*) no sean admitidos á las órdenes, sino de ostiarios ó lectores; y esto en caso de necesidad, con tal que no lean la Epístola ni el Evangelio: y si eran antes diáconos, se reduzcan á subdiáconos, con tal que no hagan la imposicion de manos, ni toquen las cosas sagradas.

3.° Que el lector que se casa con viuda, no ascienda de lector, sino á lo mas á subdiácono.

4.° Si enviudando el subdiácono se casa de nuevo, sea reducido á ostiario, ó lector; y si por tercera vez se casase, se abstendrá por dos años, y luego comulgará entre los legos, reconciliándose por la penitencia.

5.° El clérigo que no acuda á la iglesia al sacrificio cotidiano, sea depuesto si no mereciere el perdon del obispo por la satisfaccion.

6.° La doncella consagrada á Dios no tenga *familiaridad con varones*.

7.° Si pecaren las mujeres de los clérigos, pueden castigarlas los maridos gravemente, escepto con lo que ocasione la muerte; y no deben ni aun comer con ellas; á no ser que, hecha penitencia, se vuelvan al temor de Dios.

8.° El que despues de recibido el bautismo, se haga soldado, no ascienda al diaconado, si fuere admitido en la clerecía.

9.° Ninguna profesa ni viuda rece en su casa con el clérigo.

10. El que *tenga obligacion* legal, no pueda ser ordenado sin consentimiento del patrono, y con la condicion de buena conducta.

11. Si algun poderoso despojare á otro, y no hiciere caso de la amonestacion del obispo, sea escomulgado hasta que restituya lo ajeno.

12. Que ningun clérigo se aparte de su obispo para irse con otro.

13. Que sea escomulgado el que nunca comulga.

14. Que sea escomulgado el que no sume la forma administrada por el sacerdote.

15. Que nadie trate con el escomulgado, y si lo hiciere, se tenga tambien por escomulgado.

16. Si la consagrada á Dios faltase á la castidad, no entre en la iglesia si no hace penitencia por dos años, y tampoco el otro cómplice en este delito. Si se casó, no sea admitida á la penitencia, sino despues de vivir castamente por muerte del marido, ó aunque viva.

17. Que sea escomulgado el casado que tenga concubina.

18. Si la viuda del obispo, ú otro clérigo, se casase, ningun clérigo ni religiosa trate con ella, ni comulgue sino en la hora de la muerte (**).

19. Si la hija del obispo consagrada á Dios faltase á la pureza ó se casase, no sea admitida á la comunion, si no hiciese penitencia, muerto el marido; y si viviendo él, se apartase, y penitente pidiese la comunion, se le dará en el artículo de la muerte.

20. Que solo el obispo haga el crisma, y nadie lo administre sino el presbítero en ausencia del obispo, ó de su órden, si está presente.

(*) Por penitentes se entienden los que despues de bautizados cometieron algun crímen ó pecado gravísimo por el cual hacian pública penitencia.

(**) Para la inteligencia de este cánon debe tenerse en cuenta, que cuando el marido se ordenó con aprobacion de la mujer, ambos hicieron voto de castidad.

niéndolos en sus sedes, no pareció bien á algunos prelados, especialmente á los que pertenecian á las provincias de Cartagena y la Bética. En su consecuencia «muchos de los prelados mas severos, dice Florez (1), no solo no quisieron condescender en ello (la reposicion de los obispos priscilianistas) sino que se apartaron del trato con los católicos que los habian admitido. De este modo se halló España turbada con el cisma de los luciferianos; y como la division es madre de desórdenes, presto se vió vulnerada la disciplina eclesiástica, haciéndose congregaciones sin acuerdo de los metropolitanos, traspasando los límites prefijados, violentando la voluntad de los pueblos, y ordenando á personas que no tenian proporcion para las dignidades.»

36. Semejante cisma no podia durar: esta division y este desórden hubieran atraido cada dia consecuencias nuevas y mas graves que todos hubieran deplorado quizás demasiado tarde. En estas circunstancias hubo un prelado de los que habian asistido al concilio de Toledo que consultando el asunto á la Santa Sede motivó la célebre decretal ó carta de S. Inocencio. Este celoso prelado era Hilario (2), el cual acompañado de un presbítero llamado Elpidio se fué á Italia para informar personalmente al Sumo Pontífice. Profunda y meditada fué la resolucion de la Santa Sede aprobando el acuerdo del concilio I de Toledo. A este propósito y para confirmar la reposicion de los obispos reconciliados aduce el papa S. Inocencio en su luminosa carta los ejemplos de S. Pedro, Sto. Tomás y David, que por haber faltado no perdieron los honores de apóstoles los primeros ni el de profeta el último. La enmienda y la conversion destruyen los errores y hacen conservar las dignidades.

37. Al recibir la prudente y templada carta que S. Inocencio dirigió á los obispos españoles, estos dieron una elocuente prueba y un testimonio consolador de sumision á la Santa Sede poniendo término al cisma que los habia dividido. El celo por la pureza de las creencias habia llevado á ciertos prelados á un rigorismo poco prudente y exagerado; miraban con prevencion y recelo á los que siendo poco antes maestros del error se veian repuestos en sus sedes; pero la voz del Sumo Pontífice bastó para que enmudecieran todas las oposiciones; la decision de la Santa Sede bastó para quitar á los ánimos el encono y restablecer en el episcopado español esa unidad que ha sido su gloria y su fortaleza en las diferentes y comprometidas ocasiones que le han proporcionado las vicisitudes de nuestra patria.

La paz se habia restablecido en la Iglesia de España; pero el porvenir del imperio romano estaba comprometido, y las contingencias debian alcanzar á cada una de sus provincias. Alarico, jefe de las hordas bárbaras que debian posesionarse de nuestra patria, avanzaba hácia el Occidente llevando el terror á todas partes, cual negro y condensado nubarron lleva la destruccion á los campos. La tempestad amenazaba; gobier-

(1) *España Sagrada*, tom. VI, trat. 6, disert. I, § 9.

(2) Florez, *España Sagrada*, tom. XXV, cap. II, prueba con bastante fundamento que Hilario era arzobispo de Tarragona.

no, religion, leyes, instituciones y costumbres, todo corria inminente peligro. Habia llegado la hora crítica de la lucha decisiva para la cual se habian retado la civilizacion afeminada y la barbarie briosa, jóven, empujada por el tropel de tribus nómadas y seducida por el aliciente de grandes esperanzas próximas á realizarse.

He aquí la nueva mision de la Iglesia; debia domar los ímpetus de la barbarie y templar la fogosidad del triunfador indómito; debia ser el arca que salvase de este cataclismo las ciencias, las artes y la civilizacion; debia ser, en fin, la única institucion permanente é invariable en medio de la general confusion y del comun trastorno.

RESUMEN DEL LIBRO TERCERO.

1. Estado político y social de España en la época de la invasion de los bárbaros.—2. Carácter de esta invasion. Influencia y sucesiva supremacía del cristianismo.—3. Circunstancias políticas que determinaron la invasion de los bárbaros en España. Visigodos.—4. Alanos, suevos y vándalos.—5. Caracteres distintivos de las razas que dominaron en España.—6. Religion de los bárbaros.—7. Persecucion vandálica.—8. Estincion de los alanos. Desaparicion de los vándalos.—9. Reino de los visigodos —10. Reino de los suevos. Conversion de estos al catolicismo.—11. Reduccion del reino de los suevos. Invasiones de Teodorico en el interior de España. Persecucion de los católicos.—12. Tranquilidad de estos en los siguientes reinados.—13. Eurico. Apogeo de la monarquía visigoda. Código. Persecucion de los católicos en las provincias meridionales de la Galia.—14. Alarico II. Circunstancias á que puede probablemente atribuirse la persecucion de los católicos en la Galia meridional. Clodoveo rey de los francos. Su ambicion. Breviario. Derrota y muerte de Alarico.—15. Derrota de Gesaleico. Reinado de Amalarico bajo la regencia del ostrogodo Teodorico. Libertad de los católicos.—16. Metrópolis en España, Toledo y Cartagena.—17. Concilio I de Tarragona. Cánones decretados en él y obispos que los suscribieron.—18. Manifestaciones hechas á la Santa Sede por el metropolitano de Tarragona.—19. Autoridad papal en España.—20. Concilio I de Gerona: sus cánones.—21. Teodorico se recela de Teudis; le despoja de sus cargos y declara mayor de edad á su nieto. Muerte de Teodorico. Paz de ostrogodos, visigodos y francos.—22. Probabilidad de haberse celebrado mayor número de concilios de los conocidos. Concilio II de Toledo.—23. Obispos que asistieron á este concilio. Maracino, Justo y Nibridio.—24. Enlace de las familias reales franca y visigoda por el casamiento de Amalarico con Clotilde. Desavenencias que produjo la diversidad de religion —25. Invasion en los dominios visigodos. Victoria de los francos. Muerte de Amalarico y de Clotilde. Eleccion de Teudis.—26. Concilio I de Barcelona.—27. Concilio de Lérida.—28. Concilio de Valencia.—29. Liturgia. Rigor penitencial.—30. Derrota de los visigodos. Muerte de Teudis.—31. Eleccion de Teudiselo. Su muerte. Arbitrariedades y escesos que caracterizaron su reinado.—32. Eleccion de Agila. Lucha civil Triunfo de Atanagildo.—33. Concilio I de Braga.—34. Concilio de Lugo. Su objeto. Actas apócrifas.—35. Doctrina de la Iglesia de España —36. Concilio II de Braga.—37. Estado político y religioso de los suevos en Galicia.—38. Liuva y Leovigildo.—39. Fin del reino de los suevos.—40. Persecucion de los católicos.—41. Disidencias religiosas en la familia real.—42. San Hermenegildo.—43. Muerte de Leovigildo.—44. Circunstancias que prepararon el ascendiente del catolicismo y la conversion de Recaredo.

LIBRO TERCERO.

DESDE LA INVASION DE LOS BÁRBAROS HASTA LA CONVERSION DE RECAREDO.

1. Era triste bajo cualquier aspecto que se considere el estado de la sociedad española á la sazon en que se requeria un vigor estraordinario para hacer frente á las terribles y estraordinarias eventualidades que amenazaban. En lo político España reunia á todas las ventajas de una posicion geográfica, que por la distancia se preservó por algun tiempo del ímpetu de la barbarie, todos los inconvenientes de una provincia abandonada á sus propias fuerzas y recursos. El débil Honorio era emperador de Occidente, y si en tiempos normales poco ó nada podia esperarse de su carácter apático, mucho menos habia que esperar en los precisos momentos en que sorprendido por los visigodos en la corte de Milan, no habia hallado otro medio de salvar el imperio, que huir á Roma, dejando á cargo de Estilicon la difícil tarea de reunir un ejército y rechazar la invasion estranjera. Las victorias obtenidas por el tutor y general de Honorio hubieran hecho respetar el imperio de Occidente, si los vándalos, suevos, borgoñones y otras tribus, llevando la desolacion á Italia no hubiesen secundado el vigoroso esfuerzo de los soldados de Alarico. Estilicon llevaba sus legiones al combate, pero á pesar de sus victorias debia concretarse á salvar la Italia. El consecuente abandono de las demás provincias franqueó á las hordas bárbaras el paso y libre entrada en las Galias. España se apercibió entonces de la proximidad del peligro; hubo de esperimentar los efectos de la consternacion y de la zozobra; pero todavía se hubiera ahorrado el derramamiento de sangre si las luchas intestinas, si la rivalidad y la division de los que debian levantarse como un solo hombre contra el enemigo comun, no hubiesen anticipado los desastres. El primer grito salió de la Gran Bretaña, cuyas legiones se prevalieron del desórden del imperio para proclamar emperador á Marco, si bien le asesinaron poco despues para nombrar á Graciano. Caprichosas aquellas legiones como las que en otro tiempo vendian la púrpura al que con dádivas ó promesas la ganaba en pública subasta, cansáronse de Graciano para reemplazarle con un soldado que se dió ó llevaba ya el pomposo nombre de Constantino. Este tomó posesion del imperio recorriendo parte de las Galias y enviando á España á su hijo el César Constante. Los españoles se le resistieron, pero hubieron de ser derrotados, y habiendo sido aprehendidos los hermanos

Didimio y Veriniano que los capitaneaban, fueron conducidos á Arlés, residencia de Constantino, y allí pagaron con su vida su fidelidad al emperador Honorio. Constante nombrado Augusto se retiró á las Galias con su padre, dejando encargado á Geroncio el gobierno de España. No quedó tranquila con esto nuestra patria; Geroncio proclamó emperador á Máximo, y continuó entonces una serie de luchas y desórdenes que luego se encargaron de sostener los bárbaros invasores.

Considerada bajo al aspecto moral ó religioso, tambien ofrece tristes recuerdos la situacion de España en aquella época. Es verdad que se habian hecho loables esfuerzos para conservar en toda su pureza las creencias católicas; es verdad que se cortaron con mano fuerte los retoños de la herejía; es verdad que el gran número de obispos demuestra de un modo incontestable la propagacion asombrosa del cristianismo; es verdad que las disposiciones tomadas por los concilios I de Zaragoza y I de Toledo revelan la saludable influencia que el episcopado ejercia en la sociedad y atestiguan el celo con que se procuraban reformar las costumbres públicas; todo esto es cierto; pero no lo es menos, por desgracia, que la sociedad no correspondia á los desvelos y á las doctrinas de la Iglesia. Es sensible reconocerlo y mucho mas sensible el confesarlo; pero cuando los hechos hablan tan alto, seria temeridad el disimulo.

La corrupcion y el mal ejemplo habian cundido entre el clero, que no habiéndose sometido todavía á la continencia era y no podia menos de ser objeto de mas ó menos severas disposiciones por parte de los concilios y aun de la Santa Sede. Diferentes circunstancias debieron contribuir á la relajacion de los eclesiásticos. La enseñanza y eleccion del clero no debia estar muy bien regularizada cuando el obispo Patruino sometió á los Padres del concilio I de Toledo la decision á la que se atuviesen todos los obispos para conferir órdenes sagrados (1). El concilio I de Zaragoza (2) habia debido prohibir que nadie se arrogase el título ni se permitiese desempeñar el cargo de *Doctor* sin habérselo concedido la autoridad competente. El papa Siricio previno (3) que para el ministerio eclesiástico se eligiesen únicamente sugetos reconocidos por su buena fama y costumbres. Todo esto revela que en la eleccion y ordenacion de clérigos se habrian cometido abusos, menos tal vez por falta de la única instruccion posible y competente en aquellos tiempos, que por poca escrupulosidad en examinar los antecedentes de los electos ó por escesiva benignidad y condescendencia. Este es sin duda el primer paso que se dió para la relajacion del clero, en la que tuvo grande y muy principal parte la circunstancia de no haberse sometido aun al precepto de la con-

(1) Convenientibus Episcopis in Ecclesia Toleto..... Patruinus Ep. dixit: Quoniam singula cœpimus in Ecclesiis nostris facere diversa, et inde tanta scandala sunt, quæ usque ad schisma perveniunt; si placet, communi Concilio decernamus quid ab omnibus Episcopis in ordinandis Clericis sit sequendum. *Introduccion á las actas del concilio I de Toledo.*

(2) Cánon VII.

(3) Decretal dirigida á Himerio, obispo de Tarragona.

tinencia. Esta fué la mira peculiar que tuvo en cuenta el concilio I de Toledo. La incontinencia privaba de ascender á órdenes superiores, y aun exoneraba de cargo y de ministerio. Al diácono que tuviese hijos de legítimo matrimonio despues de su ordenacion, no podia conferírsele el presbiterado, ni al presbítero que se encontrase en igual caso, podia ascendérsele á la dignidad de obispo (1). Al lector que casase con una viuda, se le permitia recibir á lo mas el subdiaconado (2); y el subdiácono que despues de enviudar se casase, era reducido á ostiario ó lector, y si contraia terceras nupcias, era exonerado de todo, quedando reducido á lego y sometido á penitencia (3). Al cristiano que se hiciese soldado no debia admitírsele en el clero, y si acaso lo fuere, no podia ascender al diaconado (4). Tampoco debia admitirse al estado clerical, escepto en caso de necesidad, en que con algunas restricciones podian aspirar á ostiarios ó lectores, á los cristianos culpables de crímenes gravísimos (5). De esto se deduce el celo con que procuró atenderse eficazmente á la reforma del clero, prohibiendo la promocion de los que podian por sus antecedentes poco favorables ser motivo de escándalo ó mal ejemplo. La corrupcion podia haber ganado terreno, pero la Iglesia no lo miró con indiferencia ni descuido, sino que atajó el mal antes que arraigándose mas y mas fuese imposible su remedio. Compárense los cánones del concilio de Elvira con los acordados por los Padres de Toledo en el año 400, y se verá como creciendo los escándalos en el clero, aumentáronse tambien las restricciones.

Esto no obstante hemos de confesar que el concilio I de Toledo fué sumamente benigno, con lo cual se demuestra por un lado que la Iglesia procuraba atraerse con su amor y suavidad los hijos estraviados, y se evidencia por otro que los abusos habian llegado á un desconsolador estremo. Ya se debian imponer penas á los clérigos que no asistiesen cada dia al santo sacrificio (6); ya se habia de prevenir á las vírgenes consagradas á Dios que no tuviesen familiaridad con los hombres (7), y se habian de tomar disposiciones para las que faltasen á la castidad (8). Cuando debian adoptarse semejantes providencias con respecto al estado eclesiástico, júzguese lo que serian las costumbres públicas.

No hacemos mas que presentar los hechos; y al sentimiento de consignarlos por un deber de imparcialidad, solo podemos añadir la circunstancia de no ser la Iglesia de España la única que ya entonces habia de reprimir estos y otros abusos y escesos. La ambicion despertó en algunos los incentivos de la liviandad, y formando coro con ellos los espíritus vulgares que posponian sagrados deberes á la comodidad y al de-

(1) Cánon I del concilio I de Toledo.
(2) Cánon III.
(3) Cánon IV.
(4) Cánon VIII.
(5) Cánon II.
(6) Cánon V.
(7) Cánon VI.
(8) Cánon XVI.

leite, formóse aquella atmósfera corrompida que las oraciones y los anatemas de la Iglesia procuraron alejar del Santuario. Por lo demás ya sabemos que en medio de aquella sociedad habia tambien ilustrados y celosos obispos y sacerdotes, prez y honra de sus Iglesias y de su patria. Ya sabemos que si entre el clero estaba en uso el matrimonio, no era porque la Iglesia lo favoreciese ni lo desease. Recuérdese la genealogía de aquella sociedad, recuérdense las vicisitudes del paganismo despues del glorioso triunfo de la fe católica, y no se deberá estrañar en cierto modo que aquella sociedad y aquellos tiempos diesen de sí lo que daban.

2. Hemos llegado empero al momento decisivo en que amenaza realizarse próximamente en las sociedades una revolucion completa. Los invasores cuyo ímpetu no hay fuerza humana que lo contenga, son bárbaros. Van á dar la ley en todas partes, y no conocen ni respetan la legislacion vigente en los paises que invaden. Viven del saqueo y del pillaje; y la propiedad cuyo respeto está garantido por leyes severas, determina la organizacion de las sociedades que van á ser sometidas. Su ocupacion es la guerra; la paz es la vida de los pueblos que serán invadidos. En una palabra, los invasores carecen de todos los elementos necesarios para constituir sociedades, y van á destruir todo lo antiguo. ¿Cuál será el resultado de esta trasformacion? La Iglesia deberá decidirlo. Derrumbado el imperio romano, hecha girones la púrpura imperial, la fuerza de los bárbaros se sobrepuso al derecho de los caidos. En el órden material los invasores arrollaron todas las resistencias. Pero subsistia la religion y contra este ascendiente moral nada pudo la barbarie. Una vez la Iglesia hubo sometido las hordas invasoras, la sociedad quedó garantida y la civilizacion fué mejorada (1).

(1) Véase como se espresa con respecto á este particular un escritor á quien no se tildará ciertamente de parcial, M. Adolfo Blanqui, en su *Historia de la economía política en Europa*. «L'Eglise chrétienne rencontra les barbares en route »pour la conquête du monde païen, et elle s'offrit à eux pour auxiliaire: elle »fut acceptée. Elle avait une organisation toute faite, une hiérarchie constituée, des sympathies déjà vieilles dans le cœur des peuples, et elle apparut »comme un arbitre intelligent au milieu de ces cohortes confuses qui ne savaient procéder que par le fer et par le feu. Le désordre avait bien pu se concilier avec l'invasion; il n'aurait jamais pu subsister avec un établissement »régulier. L'Eglise s'était déjà emparée des municipalités; la commune romaine »avait été transformée en paroisse, dont les marguilliers pouvaient être considérés comme les administrateurs. Tels furent les premiers points de ralliement »du système nouveau..... La portion des terres conquises, que les barbares s'étaient adjugée, donna naissance à des vexations de toute espèce, et continua, »sous des formes nouvelles, le système d'usurpation que les Romains avaient »suivi partout où leurs armes s'étaient avancées. Les artisans ne furent plus libres de travailler pour eux-mêmes; ils se virent adjugés par le droit de la guerre aux chefs de leurs vainqueurs; et ceux-ci, entourés de forgerons, de charpentiers, de cordonniers, de tailleurs, de teinturiers, d'orfèvres, joignaient »aux revenus de leurs terres les profits du travail de ces ouvriers. C'était encore la servitude romaine, avec cette différence que naguère les Romains l'exploitaient pour leur compte, et que maintenant ils la subissaient pour le compte d'autrui. Le clergé en adoucissait chaque jour les rigueurs par son influence »sur les dépositaires de la force; entièrement composé de natifs, gens habiles

3. Antes de esponer empero este resultado definitivo, manifestemos las circunstancias inmediatas de la invasion de los bárbaros en España. Sea cual fuere el orígen de las hordas que se agolparon al norte y al este del imperio romano, sobre lo cual hay discordancia de pareceres, no se puede negar que los godos acaudillados por Atanarico aparecieron en las regiones orientales tomándolos por auxiliares el emperador arriano Valente. En premio de los servicios que le prestaron, cedióseles una de las provincias del Oriente, provincia cuya posesion conservó Atanarico hasta su muerte acaecida en Constantinopla á los pocos dias de encontrarse allí para continuar con el nuevo emperador Teodosio en las buenas relaciones que habia mantenido con el anterior. Alarico, nuevo jefe elegido por los godos, no permaneció en Oriente, y sea porque le empujase el tropel de los hunos, raza fea, salvaje y numerosa como ninguna otra (1), ya sea porque no pudiese contener la impaciencia de los visigodos que acostumbrados á la guerra, al esterminio y la conquista habian de cansarse de la vida sedentaria que llevaban en las márgenes del Danubio, avanzó hácia el Occidente de Europa, logrando despues de muchas vicisitudes apoderarse de Roma y de Placidia hermana del emperador Honorio. Pero la muerte sorprendió á Alarico en Calabria en el año 410, y Ataulfo, nuevo jefe de los visigodos (2), se procuró buenas relaciones con el emperador Honorio, casándose con su hermana Placidia. Sea por consideracion á esto, sea por efecto natural de las buenas relaciones, sea en fin para alejar momentáneamente á un enemigo, Honorio cedió á Ataulfo los paises colindantes á una y otra parte de los Pirineos, aunque no por entero, pues los godos ocuparon únicamente en parte la Tarraconense y la Galia Narbonense. Tal es el principio del reinado de los visigodos en España, tales son tambien los principios de la monarquía española. En lo sucesivo la historia de España no deberá estractarse ya de la historia general, como hemos debido hacerlo hasta ahora.

4. No eran los visigodos los únicos que salvaron las fronteras del imperio romano; sus derrotas no desalentaron á la multitud de hordas que en confuso tropel y amalgama asomaron por los Alpes, invadiendo las comarcas inmediatas. Francos, godos, borgoñones, suevos, vándalos y otras razas invadieron las Galias, y por mayor ó menor tiempo se establecieron allí (3). Pero cediendo á su propio y mutuo empuje, algunas

»et déliés, il ne négligeait aucune occasion de faire plier sous le joug religieux la »tête altière des dominateurs » *M. Adolphe Blanqui* citado por Henrion, *Histoire de France*, tom. 1, pág 390.

(1) Los hunos eran oriundos de la Tartaria y de las orillas del mar Caspio.

(2) Dividiéronse los godos en orientales y occidentales, ó sea, ostrogodos y visigodos por la diferente posicion que ocuparon Aquellos vivian en las costas del mar Báltico, y los otros en las comarcas colindantes con Asia y Europa entre el Tanais y el Danubio.

(3) Es un error en que han incurrido muchos historiadores y cronistas franceses, el de suponerse esclusivamente originarios de los francos. Es innegable que en especial en el Mediodía de Francia tuvieron imperio propio otras tribus

de estas tribus traspusieron los Pirineos buscando en España un nuevo episodio de su vida nómada. Los suevos se establecieron en Galicia, los alanos en la Lusitania, y los vándalos en la Bética (1).

5. Calcúlese cual seria la situacion de España en semejantes circunstancias. Entonces nuestra patria no era romana, ni visigoda, ni pertenecia á los suevos, ni á los alanos, ni á los vándalos; pero vándalos, alanos, suevos, visigodos y romanos dominaban en ella. El desórden fué general; y hubo de adquirir creces con las luchas intestinas de los invasores que no tardaron en encontrarse para disputar unos á otros el terreno de que se habian posesionado. Vándalos, alanos y suevos entraron en España á sangre y fuego, devastándolo y saqueándolo todo como habian hecho en las Galias. Esta destruccion general atrajo muchas calamidades; y como si no hubiesen sido bastantes por sí solas la desaparicion de los monumentos, el incendio de las poblaciones, la pérdida de las preciosidades y el general despojo, vino para colmo de desgracias el hambre, compañera inseparable de infortunios sin cuento. Apremiados por la necesidad viéronse en apuradas trances los habitantes de nuestra patria, y la miseria y la carestía llegaron al estremo de que hubo madres que se alimentaron de sus propios hijos (2). La entrada de los visigodos en España no habia sido tan desastrosa, porque estos habian sido partícipes de la civilizacion romana (3). Estos además no vinieron con el carácter de invasores, sino que ocuparon las tierras que les cedió el emperador, y que pueden considerarse como cedidas á Placidia, esposa de Ataulfo. Los vándalos, alanos y suevos al contrario entraron con el esclusivo objeto de continuar en su vida nómada, como lo hicieron los primeros trasladándose al Africa despues de sembrar en España la desolacion y el desastre.

bárbaras, así como parece cierto que la Bélgica y la Holanda solo fueron invadidas por los francos. Véase Agustin Thierry, *Lettres sur l'histoire de France*, p. 10 y 14.

(1) De los vándalos le vino á la Bética el nombre de Vandalusia. Véase *Historia de España* por D. Modesto Lafuente, tomo II, pág. 252.

(2) Hacio en su *Cronicon*, Osorio en sus *Historias* y otros escritores antiguos convienen en semejante narracion. Véanse los términos en que se espresa sobre este punto S. Isidoro en su *Historia*: *Wandali, Alani et Suevi Hispanias occupantes, neces vastationesque cruentis discursionibus faciunt, urbes incendunt, substantiam direptam exhauriunt, ita ut humanæ carnes ni famis devorarentur à Populis. Edebant filios suos matres; bestiæ quoque morientium gladio, fame ac peste cadaveribus assuetæ, etiam in vivorum efferebantur interitum, atque ita quatuor plagis per omnem Hispaniam sævientibus, divinæ iracundiæ per Prophetas scripta olim prænuntiatio adimpletur.*

(3) Véase en qué términos se espresa el baron de Henrion en el libro 1.º de su Historia de Francia, al describir el carácter de los godos que ocuparon la parte meridional de las Galias: «Les Goths surtout montraient du penchant pour »les mœurs romaines, qui étaient celles de toutes les villes gauloises. Leurs chefs »se faisaient gloire d'aimer les arts et affectaient la politesse de Rome. Ainsi, les »maux de l'envahissement se guérissaient par degrés; les cités relevaient leurs »murailles; l'industrie et la science reprenaient de l'essor; le génie romain re»paraissait dans ce pays où les vainqueurs eux-mêmes semblaient abjurer leur »conquête.»

6. No es empero esta circunstancia la única que merece tenerse en cuenta. Esas diferentes razas que se introdujeron en España, importaron varias creencias religiosas que no pudieron menos de ocasionar conflictos á la Iglesia. A pesar de las investigaciones en que han trabajado con notable celo algunos cronistas é historiadores, es imposible determinar el culto y las creencias de esa multitud de razas acantonadas en las regiones del norte de Europa, regiones poco conocidas en aquella sazon. Conviniendo sin embargo en que precisamente debia haber cierta conformidad entre unas y otras por lo que respecta á religion, aprovecharemos las noticias generales que nos proporcionan los historiadores antiguos, deduciendo de esto una idea mas ó menos aproximada, ya que no precisa, de las creencias y del culto que profesaban en sus desiertos aquellos pueblos bárbaros.

Los alanos pertenecian á la raza escítica. Sus costumbres especialmente feroces los inclinaban al saqueo y á la destruccion, y por consiguiente á la guerra. Para dar alguna idea de sus instintos bárbaros y sanguinarios basta consignar que el mejor adorno que recogian para sus caballos, eran los cráneos de los vencidos. Consistiendo casi toda su fuerza en la caballería, calcúlese si esa repugnante costumbre se habria generalizado mucho entre los alanos. Su teogonia estaba reducida á un sable clavado en la tierra; tal era el único objeto de su culto. Hablanse aprovechado de su esperiencia en la guerra para regularizar el trasporte de sus familias, institucion á la que tenian al parecer grande afecto. Su vida nómada les impedia establecerse en ningun pais. Cuando habian asolado una comarca, la abandonaban para ir en busca de otro clima mejor y de mejores pastos para sus caballos.

Los vándalos y los suevos pertenecian á las razas germánicas. Las costumbres de estos pueblos fueron descritas por Tácito. Los bellos rasgos que este historiador reseña, desaparecen sin embargo al recordar la proverbial barbarie de los vándalos y las sangrientas prácticas de los suevos. Por lo que respecta á su religion, parece incontestable que participaba de la teogonía romana. Adoraban á Marte, á Hércules y Mercurio, verdaderos símbolos del espíritu guerrero de aquellas hordas. Mancharon con sangre humana los altares del último de estos dioses. Hasta sus últimos tiempos parece que carecieron de templos y de estatuas, y se contentaban con dedicar á sus divinidades las fuentes y los bosques, cuya soledad y silencio les parecian mas propios para inspirar respeto y recogimiento. Cuando esos pueblos invadieron nuestra patria, Gunderico acaudillaba á los vándalos, y Hermerico á los suevos.

Los godos á quienes nos importa conocer mas por su mayor influencia en los destinos de España, eran descendientes de raza escítica (1). Nada

(1) San Isidoro funda esta opinion entre otras razones en la afinidad de las palabras *scythæ* y *getæ*, de la cual proviene el nombre *godos*. He aquí sus palabras: *Gothorum antiquissima origo de Magog filio Japhet fuit, unde et Scytarum genus extitit. Nam iidem Gothi Scytica probantur origine sati. Unde nec longe à vocabulo discrepant. De mutata enim ac detracta littera Getæ, quasi Scythæ, sunt nuncupati.* San Isidoro, *Historia gothorum.*

aventuraremos con respecto á sus creencias y culto á la sazon en que no habian salido de los paises de los cuales eran oriundos, como quiera que al venir á España habian abjurado sus supersticiones para convertirse al arrianismo. Tal es el resultado que los proporcionó su jefe Atanarico despues de entrar en negociaciones con el emperador arriano Valente. Por lo demás ya hemos consignado que los visigodos habian suavizado sus costumbres por efecto del roce que tuvieron con la civilizacion romana. No degeneró por esto su vigor; conservaron su aficion á la guerra, y fueron tan temidos como antes (1).

De todo esto puede deducirse cual debia ser la situacion de la Iglesia de España luego despues de la invasion de los bárbaros. Dos luchas debia sostener á un tiempo, dos objetos debia proponerse á la vez. Por una parte habia de luchar con la herejía; por otra debia sufrir los embates de las supersticiones paganas. Por unos y otros errores habia sufrido persecuciones en otros tiempos; por unos y otros errores iba de nuevo á verse perseguida. La supersticion pagana se presentaba acompañada de la barbarie; la obstinacion arriana resucitaba esta vez con cualidades que la hacian mas temible, con un resabio de civilizacion y un resabio de barbarie. Críticos eran los momentos; pero la Iglesia de España añadió nuevos triunfos y nuevas glorias á sus crónicas, sufriendo á la vez dos persecuciones, sosteniendo dos luchas, y llevando á término su proyecto, la conversion de idólatras y arrianos.

7. Antes de obtener sin embargo este feliz resultado la Iglesia sufrió las consecuencias de la enconada guerra que se hacian las razas y las ideas promovian. Hubo entonces muchos mártires, pero tenemos el sentimiento de no conservar sus nombres y mucho menos las actas de sus martirios. Es indudable que los hubo, ya por lo que autores respetables y contemporáneos escribieron, ya porque habiéndose perseguido posteriormente á los católicos cuando habia desaparecido en gran parte la lucha de las razas, y los bárbaros habian suavizado sus costumbres y regularizado su gobierno, es muy probable que menudeasen los martirios cuando á favor de la licencia que las conquistas engendran, y á favor de la inseguridad de la dominacion, siempre cobran brios el despotismo y la arbitrariedad. Además, constan algunos de los martirios que acontecieron en Africa en los tiempos de la dominacion vándala (2); razon de mas para que fundadamente conjeturemos que igual rigor desplegaron

(1) San Isidoro resume en las siguientes líneas el carácter y las cualidades de los godos: *Populi natura pernices, ingenio alacres, conscientiæ viribus freti, roboreque corporis validi, staturæ proceritate ardui, gestu habituque conspicui, manu prompti, duri vulneribus, juxta quod ait Poeta de ipsis: «Mortem contemnunt laudato vulnere Getæ.» Quibus tanta extitit magnitudo bellorum, et tam excellens gloriosæ victoriæ virtus, ut Roma ipsa victrix omnium populorum, subacta captivitatis jugo Geticis triumphis accederet, et domina cunctarum gentium illis, ut famula deserviret. Hos Europæ omnes tremuere gentes. Hist. Gothorum.*

(2) Florez, *España Sagrada*, tom. XIV, pág. 295 cita los nombres de Arcadio, Probo, Pascasio, Eutiquiano y Pablo como primicias de los mártires que hubo en Africa en la persecucion vandálica.

antes en España aquellos bárbaros. ¿Qué mucho que no se conserven las actas cuando en aquella época de general destruccion se perdieron tantas preciosidades literarias? ¿qué mucho que no hayan llegado á nuestra noticia los nombres de aquellos ilustres mártires españoles cuando la Iglesia tuvo que hacer bastante para salvar algunos de los antiguos monumentos históricos? ¿qué mucho que en medio de aquella devastacion y desórden no hubiese suficiente tranquilidad y espacio para trasmitir á la posteridad estos preciosos recuerdos cuando muchos de los anteriores desaparecieron?

8. Afortunadamente para España menguaron pronto las razas que pretendian dominarla. Los alanos fueron estinguidos, cediendo á la cruda guerra que los demás les hicieron. Los vándalos mas numerosos y fuertes, ó tal vez mas afortunados, fueron posesionándose de Andalucía, estendiéronse por las costas de Valencia y aun avanzaron hasta las islas Baleares. Llamados empero por el conde Bonifacio, prefecto de Africa, deseoso de vengar en el imperio falsos ó verdaderos agravios recibidos de algunos cortesanos enemigos suyos, aceptaron la ventajosa proposicion de quedarse con las dos terceras partes de las posesiones romanas en aquellos paises. España quedaba pues ocupada únicamente por los suevos y los visigodos.

9. Estos últimos no habian adelantado mucho sus conquistas en nuestra patria, de la cual solo ocupaban la parte de la Tarraconense comprendida entre los rios Llobregat y Segre, los montes Pirineos y el mar Mediterráneo. Sus guerras se concretaron casi al mediodía de Francia, sea porque el país aquel les fuese mas ventajoso ó les gustase mas, sea porque la defensa de sus fronteras amenazadas de grandes invasiones los llamase con preferencia hácia aquel punto. Los visigodos se aliaban ya con el imperio para rechazar á los feroces hunos: los invasores se habian trocado en defensores. Tal fué el papel que desempeñó Teodoredo juntando sus soldados visigodos con las tropas mandadas por Aecio y alcanzando una brillante victoria sobre Atila en los Campos Catalánicos. Esta victoria costó la muerte de Teodoredo á quien sucedió Turismundo que habiendo sido víctima de un fratricidio dejó el superior gobierno de los visigodos á su hermano Teodorico. Desde esta época principia la lucha entre las dos razas que dominaban en España.

10. Los suevos eran los que mas se habian aprovechado de la emigracion de los vándalos, pues al propio tiempo que los visigodos conservaban una pequeña parte de la Tarraconense, aquellos habian tomado posesion de la mayor parte de España. Un hecho muy notable debemos consignar sin embargo. A mediados del siglo V la raza bárbara de los suevos pagó tributo á la influencia de la religion convirtiéndose á la fe católica su rey Recchiario. La Iglesia pudo felicitarse de este triunfo; pero el pueblo español no ganó mucho al parecer con la conversion del caudillo de los suevos. Estos continuaron dando repetidas pruebas de que sus costumbres no se habian suavizado; el instinto de destruccion era todavia su carácter distintivo; y quizás esta circunstancia contribu-

yó en mucho á la desaparicion definitiva de aquel reino, que despues de diferentes vicisitudes tuvo lugar en el reinado de Leovigildo.

11. He aquí descrito el carácter del período histórico que deberemos reseñar antes de concretarnos á las circunstancias que acompañaron la conversion de Recaredo. Sin embargo muy pronto el predominio de los visigodos decidió la proteccion de las doctrinas en que estaban imbuidos. Los suevos habian adelantado tanto que debieron hacerse respetables á sus contrarios (1); razon por la cual Teodorico acometió la empresa de ensanchar sus posesiones en España (2). Estas espediciones militares fueron funestas á la Iglesia, tanto por lo que respecta á los suevos, como por parte de los visigodos; como quiera que el incendio y la devastacion eran todavía las consecuencias inmediatas de las invasiones y correrías de aquellos ejércitos. Bien es verdad que por lo que respecta á los visigodos no debieron estos escesos ser mero efecto de sus antiguas y bárbaras costumbres, sino resultado del odio que profesaban á los católicos, de modo que Braga fué objeto de un saqueo general, del que no se salvaron los templos ni los altares. El clero fué despojado de todo; las vírgenes del Señor fueron espulsadas de sus asilos, si bien fueron por otra parte respetadas, como hace observar Itacio. No seria probablemente Braga la única poblacion que hubo de sufrir semejantes rigores, no habiendo motivos especiales de los que se deduzca haberse atraido dicha ciudad mas

(1) Æra CDXXCVI (*año* 448) Recchiarius Recchilanis filius catholicus factus subcedit in regnum annis IX. Hic accepta in conjugium Theuderedi Regis Gothorum filia, initia regni auspicatus Vasconias deprædatur; mox ad Theuderedum socerum suum profectus, Cæsaraugustam regionem remeans Gothis auxiliantibus vastat. Tarraconensem Provinciam, quæ Romano Imperio deserviebat, invadit, irruptaque per dolum Ilerdensi urbe, egit ibi magnam captivitatem, Carthaginenses regiones, quas Rechila pater ejus Romanis reddiderat, in prædam mittit. Ad ultimum, dum Theudericus Rex Gothorum in Hispaniam ingrederetur, inito prælio adversus eum, primo fugatur, deinde captus occiditur. *San Isidoro*, Hist. Suevorum.

(2) Anno secundo imperii Martiani Theudericus, post fraternam necem, in regnum succedens imperavit annis XIII, qui pro eo quod Imperatori Avito sumendi imperialis fastigii cum Gallis auxilium præbuisset, ab Aquitania in Hispaniam, cum in genti multitudine exercitus, et cum licentia ejusdem Avili Imperatoris ingreditur anno regni quinto. Cui cum magna copia Rex Suevorum Recchiarius occurrens duodecimo ab Asturicensis Urbis milliario apud fluvium, qui Urbicus appellatur, inito mox certamine, superatus est, cæsis Suevorum agminibus, aliquantis captis, plurimisque fugatis. Ipse postremo Rex telo saucius fugit, præsidioque suorum carens ad locum Portucale capitur, Regique Theuderico vivus offertur. Quo perempto, multis qui de priore certamine superfuerant, sese tradentibus, aliquantis nihilominus trucidatis, regnum pene destructum est, finitumque Suevorum. Reliqui autem Suevi qui remanserant, in extremo parte Gallæciæ, Massilæ filium nomine Madram sibi Regem constituunt, regnum reparatur Suevorum. Occiso Recchiario, Theodericus de Gallæcia ad Lusitaniam victor succedens, dum Emeritensem Urbem deprædari moliretur, Sanctæ Martyris Eulaliæ ostentis perterritus, cum omni protinus exercitu discedit, et Gallias repetit. Mox deinde partem unam exercitus duce Ceurila ad Bæthicam Provinciam mittit; partem aliam sub Singerico et Nepotiano ducibus ad Gallæciam dirigit, qui Suevos apud Lucum sæva deprædatione vastaverunt. S. *Isidoro*, Hist. Gothorum.

que otras la cólera de Teodorico. Mérida temia con razon la próxima llegada del victorioso visigodo; pero la proteccion de la vírgen Santa Eulalia alejó la tormenta que tantos estragos habia hecho en otras partes. Teodorico retrocedió hácia la Galia respetando la ciudad de Mérida.

12. Concíbese fácilmente cual fué en medio de estas circunstancias la situacion de la Iglesia de España. Si en todas partes la invasion de los bárbaros habia destruido todo lo antiguo sin crear ni establecer cosa alguna, si en todas partes habian desaparecido las ciencias, las artes y otros distintivos de la civilizacion antigua, si en todas partes la Iglesia habia debido sufrir los embates de la barbarie buscando en los claustros un asilo donde se salvasen preciosos restos de la antigua cultura, en ningun país como en España hubo de ser comprometida semejante situacion, como quiera que á la lucha política, á los desórdenes sociales y al general desconcierto se añadian la diferencia de religion entre el pueblo vencido y la raza vencedora. El cielo sin embargo alejó de nuestra patria todos los rigores que debian temerse si se hubiesen reproducido la exaltacion y las imprudencias á que el arrianismo habia dado márgen algunos años antes en los imperios de Oriente y de Occidente. Los reinados de Eurico y Alarico II fueron una larga tregua de que se aprovecharon los católicos para recobrar en la sociedad y en el reino una importancia mayor quizá, de la que habian gozado en otras épocas.

El carácter de estos dos reinados es especialmente político, de suerte que hasta principio del siglo VI no veremos reaparecer la general influencia de que gozaba la Iglesia, influencia que cobrará notables creces hasta el punto de establecer y asegurar en España la unidad y la pureza de las creencias, el esplendor y la magnificencia del culto católico.

La tranquilidad de que disfrutó la Iglesia de España, no fué estensiva sin embargo á todos los paises sujetos á la dominacion de los visigodos. Mientras en las comarcas ó provincias situadas á este lado de los Pirineos los católicos contaban con la tolerancia de los arrianos, en el mediodía de Francia donde tenian su residencia los reyes visigodos, hubieron de ser terribles las persecuciones. ¿De qué pudo ser efecto semejante anomalía? ¿acaso los católicos dieron en las provincias meridionales de las Galias motivos particulares para atraerse la cólera de los reyes? ¿pudo por ventura el fanatismo á la otra parte de los Pirineos lo que no realizó en España? ¿O quizá las persecuciones fueron efecto de la mayor proximidad á la residencia de los reyes visigodos? No creemos que fuese alguna de estas la verdadera causa de los conflictos en que se vieron metidos los católicos en el mediodía de Francia, país sujeto entonces, como hemos manifestado, á la propia dominacion que la mayor parte de las provincias españolas. Otro debió ser el orígen de esas persecuciones. Así á lo menos se desprende de la historia de los largos reinados de Eurico y Alarico II, historia que no podemos pasar desapercibida, ya para el mejor enlace de los sucesos, ya por comprenderse en la historia general de España la reseña de los acaecimientos de que fué teatro el mediodía de las Galias.

13. Pisando el cadáver de su hermano Teodorico subió en el año 466 al trono de los visigodos el fratricida Eurico. ¿Quién dijera que este fué el monarca godo que llevó la monarquía al apogeo de su grandeza? ¿quién dijera que el autor de un crímen como el fratricidio, no habia de imitar en el gobierno á sus antecesores que pisando el ensangrentado cadáver de su jefe se posesionaban del gobierno supremo? ¿quién dijera que habia de ser un fratricida el primer rey que daria leyes á un pueblo bárbaro? Así fué sin embargo. Eurico, primer monarca godo que se declaró independiente (1), aprovechóse de la debilidad á que habia venido el imperio romano para establecer sobre sus ruinas la mayor de las monarquías que llegaron entonces á formarse. Los emperadores se sucedian con notable frecuencia; impotentes y desautorizados todos ellos dejaron que las hordas bárbaras arrinconadas en Italia dispusiesen de aquel país cuyo dominio alcanzó Odoacro jefe de los hérulos reduciendo al niño Augústulo, último sucesor de los emperadores de Occidente, á la humilde condicion de aceptar una pension anual y una habitacion en la Campania.

En semejantes circunstancias los bárbaros establecidos en Europa no pensaron mas que en dilatar los límites de sus posesiones respectivas. En Francia establecian los francos su monarquía; en España y en las comarcas contiguas á uno y otro lado de los Pirineos ensanchaban su reino los visigodos. Eurico empezó por ocupar definitivamente todas las provincias de España, dejando á los suevos en los montes de Galicia donde continuaron sin gozar de influencia alguna en los destinos de nuestra patria. Asegurado este país, regresó Eurico á las Galias donde llevó sus ejércitos y su dominio hasta Marsella (2), comprendiendo de este modo el imperio visigodo toda la Galia desde el Loire y el Ródano hasta el Océano, y toda la península ibérica escepto los montes de Galicia. Eurico completó su obra dando á su raza un código escrito. Este código no era coleccion de nuevas leyes; era la simple consignacion de las costumbres godas que de este modo adquirieron el carácter de leyes menos difíciles de cumplir en cuanto estaban fundadas en los hábitos y en el carácter de los que debian obedecerlas. Sea cual fuere la imperfeccion de ese código, prueba este cuando menos una tendencia no conocida todavía entre los bárbaros. Ya reconocian estos que las armas no eran ni podian ser el único elemento de la grandeza y de la prosperidad de un pueblo, y empezaban por sustituir á la licencia de su vida nómada la regularidad de los hábitos sedentarios.

(1) Teodorico habia disimulado su ambicion conquistando en nombre del imperio romano nuevas comarcas en España.

(2) Æra DIV ann. imperii Leonis IIX Euricus pari scelere quo frater, succedit in regnum ann. XVII. In quo honore provectus et crimine, statim legatos ad Leonem imperatorem dirigit. Nec mora partes Lusitaniæ magno impetu depræ-datur. Exercitum alium mittit, qui captam inde Pampilonam et Cæsaraugus-tam misso exercitu, capit, superiorem quoque Hispaniam in potestate sua mittit. Tarraconensis etiam provinciæ nobilitatem, quæ ei repugnaverat, exer-citus irruptione evertit. In Gallias autem reversus Arelatum urbem et Massiliam obtinuit, suoque regno utramque adjecit. *S. Isidoro*, Hist. Gothorum.

Esto empero no bastaba; la raza vencida tenia otras costumbres que la raza vencedora, y era preciso que se satisfaciesen las necesidades de la una como se habian satisfecho las de la otra. Semejante trabajo estaba reservado al hijo y sucesor de Eurico. Este dejaba en pos de sí la grandiosa obra de la regeneracion de la monarquía, para la cual no habia debido luchar con obstáculos de gran cuenta. Los españoles le debieron en el órden político el definitivo establecimiento de un gobierno que hizo respetar las fronteras, y si bien en el órden religioso no le fueron deudores de una proteccion que no debian esperar de un príncipe arriano, tampoco les dejó los tristes recuerdos de la persecucion. Por desgracia no podemos consignar lo mismo con respecto á las Gallas. Allí la persecucion hubo de ser terrible: muchos obispos y sacerdotes católicos fueron presos y desterrados (1); pero si bien los errores arrianos que profesaba Eurico, debieran bastar al parecer para darnos la esplicacion de esos desafueros, creemos sin embargo que la religion tuvo menor parte que la política en las citadas persecuciones.

14. Al lado de la monarquía visigoda alzábase otra que debio medrar en desventaja de aquella. Tal era el reino establecido por los francos en las comarcas septentrionales de las Galias. Era á la sazon su jefe un bárbaro dotado de estraordinarias facultades y de una actividad incomparable que suele ser su compañera. Clodoveo era idólatra, y desde los principios de su reinado tuvo la mira política de respetar y hacer que se respetase á los católicos. Incapaz de impedir que sus hordas lo saqueasen y devastasen todo, tomaba la precaucion de acampar sus ejércitos al pié de las murallas sin permitirles entrar en las poblaciones. Entre el botin recogido en Reims contábase un precioso cáliz que el obispo de aquella ciudad, S. Remigio, reclamó enviando al efecto á Clodoveo una numerosa comision de su clero. El altivo Sicambro restituyó inmediatamente el vaso sagrado, y por su propia mano dió muerte á uno de sus soldados que se habia atrevido á descargar su espada sobre el cáliz. Esta consideracion que se dispensaba al clero, consideracion que debió acrecentarse con la conversion de Clodoveo al catolicismo, hubo de ser la causa de que los católicos sometidos al dominio de los visigodos mirasen con mayor prevencion á los arrianos. Esta circunstancia unida á la division de las Galias en dos dominios, siendo así que habian formado constantemente una sola provincia, pudo hacer que en la Septimania y en la Aquitánia fuese menos acepta la dominacion visigoda, originándose de ahí las persecuciones de los católicos, con las cuales no podia menos de tomar creces el disgusto del país.

Entonces Clodoveo se presentaba al mundo con la doble auréola de afortunado guerrero y entusiasta católico, siendo por este último contepto la esperanza de la Iglesia, como se lo manifestó el Romano Pontífice en una carta en la cual le daba el parabien por su conversion. Escas indicaciones hubieron de alentar á Clodoveo, y mas que nunca pensó

(1) Gregorio Turonense, lib. I, cap. 35.

en ensanchar sus dominios para corresponder al honroso dictado de protector de la Iglesia. El convertido Sicambro era el único monarca católico. El emperador Anastasio protegia á los eutiquianos; Trasamundo rey de los vándalos en Africa, Teodorico rey de los ostrogodos en Italia, Alarico rey de los visigodos en España y en Aquitania, y Gondebaldo rey de los borgoñones en la Galia favorecian á los arrianos; ¿qué mucho pues que todas estas circunstancias hubiesen influido en las persecuciones que tuvieron efecto en el mediodía de las Galias (1)?

Habidas en cuenta todas estas razones déjase comprender el empeño que tendria Clodoveo en reunir bajo su dominio todo lo que ocupaban los visigodos á la otra parte de los Pirineos. Alarico carecia por otra parte de la energía de su padre Eurico, si bien le aventajaba en el don de gobierno. Así lo demostró con la publicacion del *Breviario*, coleccion de leyes á que debian someterse sus súbditos, con lo cual llenó un notable vacío que habia dejado su padre. Este nuevo código no era mas que la recopilacion de las disposiciones del derecho romano y de las leyes de Teodosio, que se juzgaron aplicables á España. La raza dominadora comprendia la necesidad de aliarse con la vencida por medio de leyes que uniformando poco á poco las costumbres públicas produjesen la definitiva amalgama de los dos pueblos, y en su consecuencia asegurasen sobre sólidas bases la monarquía visigoda. Para obtener semejante resultado Alarico ni se fió de sí propio ni de los que le habian auxiliado en la difícil tarea de establecer una legislacion, sino que antes de publicar como ley sus disposiciones las sometió al parecer de los obispos católicos. Esto manifiesta la importancia del clero en aquella época en que la Iglesia quedó única depositaria de la ilustracion despues de haber desaparecido las ciencias y las artes en medio de aquel imponente cataclismo. Esto manifiesta la justa deferencia de que eran objeto los prelados católicos en aquellas sociedades, de las cuales la barbarie habia barrido la civilizacion y con ella á todos los hombres que á su sombra medraban para dar honor á su patria é ilustrarla. Solo la Iglesia conservó la ilustracion y la cultura.

Alarico, menos guerrero que su padre, habia manifestado ya su deseo de vivir en paz con los francos, razon por la cual mediaron entre él y Clodoveo mutuas demostraciones de amistad. No debia esta sin embargo ser muy sincera por lo que respecta al afortunado franco, el cual cediendo al deseo de ensanchar sus dominios dirigióse hácia Poitiers precisando al godo á aceptar la batalla. Incierta se presentó la victoria; unos

(1) Véase á este propósito lo que consigna Henrion en su Historia de Francia, tom. I, pág. 16: «L'établissement des Franks catholiques dans la Gaule septentrionale inquiétait Alaric, roi des Visigoths; et les dispositions hostiles d'Alaric *ne pouvaient qu'animer Clovis à tenter contre ce prince arien* une expédition qui souriait aux guerriers franks, et qui serait appuyée par les évêques orthodoxes de l'Aquitaine et de la Septimanie, désireux sans doute d'échapper au joug de maîtres hérétiques. Le succès de Franks devait affranchir leur existence et celle de leurs ouailles, et il n'y avait nulle raison pour que la conscience de ces prélats répugnât à décliner la domination des Visigoths.»

y otros combatientes luchaban con denuedo, pero encontrándose frente á frente los dos jefes, decidióse la batalla en favor de los francos por haber muerto Alarico á manos de Clodoveo. Los godos despavoridos huyeron, invadiendo los francos la Galia meridional, escepto la Septimania (1).

15. Dos hijos dejó Alarico, uno legítimo y otro bastardo. Este llamado Gesaleico ó Gesalaico tenia á la sazon diez y nueve años, razon por la cual quiso suceder en el trono ya que no podia Amalarico por ser un niño de cinco años. Pero el ostrogodo Teodorico rey de Italia y abuelo del jóven Amalarico, propúsose defender los derechos de este, para lo cual envió un numeroso ejército á España, ejército que empezó por vengar la derrota y muerte de Alarico venciendo á los francos y á los borgoñones que tenian sitiada la ciudad de Narbona. Arrojado luego de Barcelona el bastardo Gesaleico que buscó un refugio entre los vándalos de Africa, quedó Amalarico único dueño de la monarquía, siendo regente en su nombre el ostrogodo su abuelo. Este empero confió á Teudis la educacion de su nieto. En esta situacion los católicos continuaron disfrutando de la misma libertad que antes, y la Iglesia pudo atender con bastante desahogo á sus necesidades.

16. Una convincente prueba de esto tenemos en los muchos concilios que en aquella época se celebraron, y el carácter de provinciales que algunos tuvieron nos patentiza además que estaba regularizada la division eclesiástica de España y que por consiguiente estaban designadas las metrópolis. El papa Siricio al dirigir su célebre decretal al obispo de Tarragona ya le distinguia con el título de metropolitano; pero luego encontramos determinada esta dignidad en documentos españoles. La costumbre sin duda habria introducido esta distincion en favor de los obispos de las capitales de provincia; así Tarragona era la metrópoli de la Tarraconense, Mérida lo era de Lusitania, Braga lo era de Galicia y Sevilla era la metrópoli de la Bética. Las vicisitudes políticas ocasionaron algunas irregularidades, pudiendo notarse que siendo Córdoba la capital de la provincia fué sin embargo Sevilla la metrópoli por la mayor importancia de que gozó la última ciudad en aquellos tiempos. La grande estension de la provincia de Galicia ocupada por los suevos no fué parte para que se estableciesen en ella dos metrópolis, como han pretendido algunos. Por antigüedad y por fuero particular fué siempre en tiempo de los romanos y de los suevos el obispo de Braga el único metropolitano de Galicia (2), y si bien en el año 562 se estableció otra metrópoli en Lugo, esta ni fué de mucha duracion ni dejó de estar subordinada á Braga. Mas graves y fundadas son sin duda las opiniones relativas á la iglesia de Cartagena. La importancia de esta ciudad hízola considerar sin duda como metrópoli de la Cartaginense; pero arruinada en la épo-

(1) La Septimania era una pequeña parte de las Galias, que comprendia siete ciudades. Eurico habia formado con ellas un distrito.

(2) Véase sobre este punto Florez, *España Sagrada*, tom. XV, cap. 7.

ca de la invasion de los bárbaros (1), Toledo fué sin disputa la poblacion mas importante de la provincia. Restauróse Cartagena, y sus obispos quisieron recobrar entonces el título y los derechos de metropolitanos. He aquí el orígen de la division de estas ciudades en este punto. En el concilio I Tarraconense suscribió Hector obispo de Cartagena con el título de metropolitano. Lo propio hizo en el año 527 Montano obispo de Toledo en el concilio Toledano II, de suerte que á principios del siglo VI se reconocian ó aspiraban á ser reconocidos por metropolitanos de la Cartaginense dos obispos, el de Cartagena y el de Toledo (2). Mas adelante esplicaremos las severas providencias á que se prestó esta rivalidad y el término que tuvo.

17. Hemos consignado ya que se habian celebrado diferentes concilios en España, prueba incontestable de la tolerancia que los arrianos concedian á los católicos. El primer concilio celebrado en el siglo VI lo fué en Tarragona, y fué tambien el primero de los provinciales. Asistieron á este concilio el metropolitano Juan obispo de Tarragona, Paulo de Ampurias, Fontiano ó Fontiniano de Gerona, Agricio de Barcelona, Urso de Tortosa, Oroncio de Colibre, Vicente de Zaragoza, Cinidio de Vich, Nebridio de Egara (3) y Hector de Cartagena. Este tomó parte en el concilio por hallarse á la sazon en Tarragona.

Trece fueron los decretos acordados en este sínodo:

1.° Que los clérigos, cuando visiten á sus parientas, no se detengan en la visita, ni vayan solos. El que así no lo hiciere, sea privado de la dignidad que obtenga, si es clérigo, y si fuese religioso ó monge, sea cerrado en una celda á pan y agua bajo la direccion del abad.

2.° Que al clérigo no se le permita comprar para vender mas caro.

3.° Que si el clérigo prestó algo, no reciba nada sobre el valor de lo prestado ó con aumento.

4.° Que ni el obispo ni clérigo alguno sentencien causas en domingo, y las criminales en ningun dia.

5.° Que el obispo no consagrado por el metropolitano deba presentarse á este en el término de dos meses, escribiéndole si por enfermedad no pudiese presentarse. Si no se presentase sea reprendido por el concilio de los comprovinciales.

6.° Que si el obispo llamado por el metropolitano á concilio, no concurriese, no siendo por grave enfermedad, sea escomulgado hasta otro concilio.

7.° Que en las iglesias de la diócesis alternen por semanas el presbítero y el diácono, diciendo cada dia vísperas y maitines; pero que el sábado se junten los clérigos á vísperas para asegurar que el domingo se celebre con presencia de todos.

(1) San Isidoro atribuye á los godos la destruccion de Cartagena. Véase Florez, *España Sagrada*, tom. V, cap. 2.

(2) Florez, *España Sagrada*, tom. V, cap. 3.

(3) Egara, municipio en tiempo de los romanos, es la actual villa de Tarrasa.

8.° Que los obispos visiten cada año sus parroquias, y no reciban mas que las tercias.

9.° Que si algun ostiario ó lector no se aparta de la mujer que cometa adulterio, sean separados del clero.

10. Que ni el obispo ni el clérigo puedan recibir como los seglares, cosa alguna por las sentencias que dieren; y si recibiesen algo que no sea ofrecido por devocion en la Iglesia, sean degradados.

11. Que los monges no ejerzan cargo alguno clerical fuera de su monasterio, como no sea por órden del abad; ni sigan en los tribunales seglares otra causa que la propia del monasterio mandándolo el prelado.

12. Que si el obispo muere sin haber hecho testamento, formen inventario los clérigos sin quitar nada ni aun la cosa mas insignificante.

13. Que al tiempo de convocar el metropolitano á concilio, disponga que no solo concurran presbíteros de las catedrales, sino tambien algunos diocesanos y seglares.

Tales fueron las disposiciones adoptadas por los padres del primer concilio de Tarragona, disposiciones que revelan la autoridad de que gozaban los obispos y el celo con que procuraban atender á las necesidades de sus respectivas iglesias. Es notable ciertamente esa libertad con que se reunian á pesar del poco ó ningun favor que podian esperarse del poder seglar, siendo, como era, gobernada España por monarcas arrianos, como el ostrogodo Teudis, regente del reino en nombre de Amalarico y por encargo y comision del rey de Italia, Teodorico.

18. No se concretó á la celebracion del concilio el celoso metropolitano Juan, sino que se dirigió hácia Roma para presentar al Sumo Pontífice algunas reclamaciones relativas á disciplina eclesiástica. Un grave contratiempo que hubo de ser sin duda una enfermedad, le impidió llevar á término su viaje; pero instruyendo previamente á un diácono llamado Casiano y dándole una carta para el Papa, le envió á Roma para pedir un remedio para las necesidades de la Iglesia española. El Sumo Pontífice, que lo era á la sazon S. Hormisdas, hubo de satisfacer los deseos del celoso prelado de Tarragona en tres diferentes cartas que dirigió á los obispos de nuestra patria, en las cuales, despues de hacer especiales elogios del metropolitano Juan, aconseja lo que debe observarse con respecto á los puntos consultados por este último (1).

19. Por lo visto era constante el desarrollo de la autoridad papal en España, y así como en los pontificados de S. Dámaso y S. Hormisdas los prelados de Tarragona habian sido los promovedores de las consultas á la Santa Sede, lo propio habia sucedido en el pontificado de S. Hilario; lo cual no deja de ser una circunstancia notable y que hace mucho honor á la provincia Tarraconense. El celo de los prelados de esta no menguó con los trastornos ocasionados por las devastaciones y correrías de los bárbaros, pues á mediados del siglo V, época calamitosa por cier-

(1) Véanse estas cartas del papa S. Hormisdas en el *Apéndice* núm. 7.

to, hallaron medio de remediar algunos abusos dando cuenta de ellos á la Santa Sede. Tal fué la idea que tuvieron Ascanio y todos los obispos de la provincia Tarraconense al escribir al Sumo Pontífice la siguiente carta:

«Aunque ninguna necesidad concerniente á la disciplina eclesiástica nos obligase á recurrir á vuestra Sede, con todo debiamos procurar ser partícipes de los saludables efectos de aquel escelente privilegio que le está concedido, por el cual recibidas las llaves del cielo despues de la Resurreccion del Salvador, S. Pedro derramando su doctrina por el mundo iluminó á los hombres; cuyo sucesor debe ser reverenciado y amado de todos, asi como á todos escede por la superioridad de su principado. Por tanto nosotros adorando en Vuestra Santidad con el mas profundo respeto á Dios, á quien servís sin querella, recurrimos á la fe alabada por boca del Apóstol, buscando la respuesta en aquella Sede, de la cual nada sale con error ó presuncion, sino autorizado con la deliberacion pontificia.

»Siendo asi, nos vemos por ahora en la urgencia de hacer presente á Vuestra Santidad, que hay entre nosotros un falso hermano, cuya presuncion no puede ya callarse sin culpa, antes debe manifestarse por la necesidad en que nos pone el juicio futuro. Este es Silvano obispo de Calahorra, cuya diócesis está en el confin de nuestra provincia, el cual usurpando la autoridad para consagraciones que no le tocan, ha llegado á provocar nuestra humildad, poniéndonos en la precision de buscar en vuestra Sede el remedio de que necesita su atentado. Hace pues siete ú ocho años que este Silvano, posponiendo las reglas de los Padres, y despreciando vuestros decretos, ordenó un obispo, sin que lo prelendiesen algunos pueblos. Creiamos que este hecho precipitado pudiera corregirse con una amonestacion fraternal y pacífica, pero léjos de esto ha ido de mal en peor. Porque movido del espíritu de prevencion, y procediendo contra los antiguos cánones, y contra los estatutos sinodales, ha hecho obispo á un presbítero de otro hermano nuestro, poniéndole en el mismo lugar que antes se destinó para aquel á quien contra su propia voluntad habia consagrado, y que ya estaba en nuestra congregacion. De este hecho temerario nos hizo relacion nuestro hermano el obispo de Cesaraugusta, quien puso tambien todos sus esfuerzos en la enmienda de este desórden, oponiéndose frecuentemente á todos los obispos comarcanos, á fin de que no se juntasen con el cismático; pero este malamente obstinado, no se avergonzó de hacer él solo todo lo que era ilícito, y lo que no podemos decir sin vergüenza (1).»

Véase pues como á pesar de todos los conflictos conservóse en España la sumision y el respeto á la Santa Sede, manifestados en este y otros documentos que son un testimonio incontestable de la justa autoridad de que gozaron siempre los Sumos Pontífices en nuestra patria.

20. Al año siguiente de haberse reunido el concilio de Tarragona

(1) Para la acertada interpretacion de esta carta véase Risco, *España Sagrada*, tom. XXXIII, trat. 69, cap. 9.

juntóse otro provincial en Gerona. Fué presidido por el metropolitano, suscribiendo despues de él los demás prelados en el órden siguiente: Fortiniano de Gerona, Paulo de Ampurias, Agricio de Barcelona, Cinidio de Ausa ó Vich, Nebridio de Egara y Oroncio de Colibre. Diez fueron los cánones establecidos en este concilio:

1.° Que en la celebracion de la misa se guarde completa uniformidad con la práctica de la metropolitana en el canto, en la liturgia y en el modo de administrar los santos sacramentos.

2.° Que las letanías que se cantan en la semana siguiente á la de Pentecostés, empiecen el jueves y acaben el sábado, observándose abstinencia estos tres dias.

3.° Que las segundas letanías se canten el dia primero de noviembre, entendiéndose que si uno de los tres dias coincidiere en domingo, se trasladen las letanías á la semana siguiente para principiarlas el dia señalado, y acabarlas el sábado despues de la misa. Durante estos tres dias guárdese abstinencia de vino y de carne.

4.° Que solo se administre el bautismo á los catecúmenos en las fiestas de Pascua y de Pentecostés para hacer mas solemne su administracion con la solemnidad de la fiesta; y que en las demás festividades solo se bautice á los catecúmenos enfermos, á los cuales en ningun tiempo conviene negar el bautismo.

5.° Que si los hijos nacen débiles, como suele suceder, y no toman el pecho, sean bautizados el mismo dia en que nacieron, si se les presenta para ello.

6.° Que si se ordenase de subdiácono, diácono, presbítero ú obispo algun casado, se separe de su mujer; y si no quisiere hacerlo, tenga consigo un hermano que pueda responder de su continencia.

7.° Que los ordenados sin casarse tengan en su casa un amigo testigo de su vida honesta, y no introduzcan mujeres estrañas para el gobierno de su casa, sino que lo encarguen á un muchacho ó un amigo; pero si tienen en casa madre ó hermana, pueden estas cuidar del gobierno de la misma, segun los decretos de los cánones antiguos.

8.° Que de ningun modo sea admitido en el clero el seglar que conociese otra mujer despues de su consorte.

9.° Que si alguno gravemente enfermo recibiese por la comunion la bendicion (que los Padres del concilio califican de viático), y convaleciendo despues no se sujetase en la iglesia á la penitencia pública, si no tiene los pecados que estaban sujetos á ella, sea admitido en el clero.

10. Que los sacerdotes terminen cada dia las horas matutinas y vespertinas con la oracion dominical.

Para mejor inteligencia de estos cánones es preciso tener en cuenta algunas observaciones. Dos son los principales objetos á que atendió el concilio, la liturgia y la continencia clerical. Esta habia sido ya objeto de reiteradas disposiciones, á pesar de las cuales y de su energía conservábase aun el matrimonio en el clero. Ibase generalizando sin embargo la continencia, y ya eran muchos menos los sacerdotes casados. Las

reiteradas disposiciones de los Papas y de los Concilios iban á lograr cuanto antes la cesacion de esta práctica que la Iglesia distaba mucho de mirar con buenos ojos. La prohibicion de que trata el cánon 7.° no es mas que la reproduccion de las disposiciones del concilio Niceno. La continencia clerical ha sido hasta ahora el privilegiado objeto á que se han referido las decretales de los Papas y los cánones de los Concilios. Este será todavía el objeto constante de nuevas disposiciones hasta desterrar del clero la institucion del matrimonio.

No fué menor el celo que manifestaron los Padres del concilio Gerundense para uniformar la liturgia. La designacion de los dias en que debian cantarse las letanías, la prescripcion de la abstinencia de carne y vino y otras disposiciones manifiestan el desahogo y la libertad con que la Iglesia podia atender á la regularidad de la disciplina, así como habia logrado conservar en España la pureza de las creencias, pureza que debia conservarse sin duda cuando ni el transcurso de borrascosos tiempos, ni la significativa circunstancia de ser herejes los dominadores eran parte para que se hubiesen de dictar disposiciones que fueron necesarias contra las herejías de otros tiempos.

21. Entre tanto el reino seguia en la tranquilidad que proporcionó á los españoles la regencia de Teudis. Cuerdo era el gobierno de este, si bien España debió sufrir el menoscabo de su riqueza, efecto de las instrucciones que desde Italia habia dado Teodorico para que se le enviasen cada año las rentas de nuestra patria. Pronto empero los recelos del rey de Italia fueron causa de que declarase mayor de edad á su nieto despojando de sus cargos á Teudis. Este si bien no se habia negado absolutamente á pasar á Italia para dar cuentas de su administracion, la habia diferido siempre, andando en busca de nuevos pretestos. Semejantes circunstancias contribuyeron á escitar la desconfianza de Teodorico, desconfianza que debió hacérsele menos sensible á Teudis, puesto que al ser desposeido de su elevado cargo pudo conservar una posicion desahogada y brillante, merced á las riquezas que le habia traido en dote la española con quien casó. Ni la elevacion de Amalarico al trono ni la inmediata muerte del ostrogodo Teodorico rey de Italia, acaecida dos años despues, alteraron en nada la tranquilidad de España. El reino ostrogodo y el visigodo respetaron mutuamente sus fronteras; los francos vivian en buenas relaciones con los godos, como lo prueba el hecho de haber casado Amalarico con una hija de Clodoveo, y la Iglesia de España pudo y supo aprovecharse de tan favorables circunstancias.

22. El número de concilios provinciales que se celebraron en aquella época, concilios cuyas actas conocemos, manifiesta la frecuencia con que se reunian los prelados españoles en sus respectivas metrópolis para atender á la mayor prosperidad de la Iglesia. Muchos mas de los que constan en las crónicas hubieron de ser los concilios celebrados, pues así como habrán sufrido estravío las actas de los que se congregarian probablemente en la Bética y Lusitania, lo propio habrá acontecido con los de otras épocas. Cuando en Gerona y Tarragona se reunieron tran-

quila y libremente los obispos, ¿por qué no lo harian tambien los prelados que por la mayor distancia que los separaba de la corte visigoda, podian recelarse menos de la oposicion de aquel gobierno arriano? Prescindamos empero de probabilidades, y estudiemos las disposiciones adoptadas en Toledo para la educacion del clero.

Corto fué el número de cánones acordados por los Padres que asistieron á este concilio provincial. Despues de adherirse á las sabias disposiciones dictadas por otros concilios anteriores, los obispos reunidos en Toledo previnieron lo siguiente en beneficio de la educacion del clero:

1.° Que los jóvenes dedicados á la carrera eclesiástica y educados bajo la inspeccion y direccion del obispo, sean examinados públicamente á los diez y ocho años con el objeto de saber el estado que escojan; si eligen el eclesiástico, prometan castidad, y á los veinte años sean ascendidos al subdiaconado; á los veinte y cinco al diaconado, á no ser que se los juzgase indignos de uno ó de otro; si se casan ó incurren en incontinencia, sean escomulgados como sacrílegos: pero si escogen el estado seglar y se casan, puedan ser admitidos despues á órdenes sagrados con obligacion de apartarse de su mujer.

2.° Que el jóven educado en esta Iglesia no pueda pasar á otra, ni el obispo recibirle sin previo consentimiento del propio prelado.

3.° Que ningun clérigo despues de ser ordenado subdiácono tenga familiarmente en su casa mujer alguna.

4.° Que si algun clérigo plantó viñas en tierras de la Iglesia, ó algun otro fruto para mantenerse, pueda poseerlos mientras viva; y que despues pasen al dominio de la Iglesia sin que nadie mas pueda heredarlos sino con autorizacion del obispo, en premio de servicios prestados á la Iglesia.

5.° Que ningun fiel se case con parienta; y si lo hiciere, sea castigado con tanta mayor severidad cuanto mayor sea el parentesco.

23. Ocho son los obispos que suscriben estos cánones; los cinco eran de la misma provincia, los otros tres eran Nebridio de Egara, Justo de Urgel y Maracino que siendo desterrado por causa de fe se encontraba en Toledo, por lo cual asistió al concilio y firmó sus actas en los siguientes términos: *Maracinus in Christi nomine Episcopus, ob causam Fidei in Toletana Urbe exilio deputatus Sanctorum Fratrum meorum constitutionibus interfui, relegi et subscripsi, die et anno quo supra.* Créese que Maracino pertenecia á la provincia de Africa, y que huyendo de la persecucion de los vándalos se vino á España, como otros muchos á quienes pudieron dar facil acogida los católicos por la libertad y tolerancia que les concedia un gobierno arriano. Además de Maracino hemos insinuado ya que suscribieron los cánones del concilio II de Toledo otros dos obispos que tampoco pertenecian á la Cartaginense. Justo y Nebridio eran respectivamente obispos de Urgel y Egara, diócesis, que formaban parte de la provincia Cartaginense. Sus firmas son las últimas, lo cual se esplica por los términos en que suscriben espresando que fle-

garon á Toledo poco despues de celebrarse el concilio (1).

Todas estas circunstancias manifiestan que esta reunion de obispos tuvo el carácter de provincial, como quiera que la mayor parte de los prelados pertenecian á la provincia Cartaginense, y los demás hubieron de encontrarse incidentalmente en Toledo. El concilio fué presidido por Montano obispo de esta ciudad de quien hace S. Ildefonso especiales elogios por su ilustracion y celo. En testimonio de uno y otro nos han quedado dos cartas suyas en las cuales se echan de ver los abusos que entonces debian haberse introducido. En la primera dirigida al clero y á los fieles de Palencia, cuya sede estaba vacante á la sazon, manda que ningun presbítero se permita lo prohibido, guardándose de consagrar el crisma hasta que Dios les conceda nuevo obispo, y promete Montano suplir entretanto esta falta. Reprende además á los palentinos porque llamaban á obispos de otra provincia para consagrar iglesias, é invocando los privilegios de la metrópoli y los fueros del soberano, previene que le avisen para consagrar las iglesias por sí ó encargarlo á alguno de los obispos de la provincia. Al final de la primera carta y en la segunda dirigida á un presbítero llamado Toribio censura cierta aceptacion que encontraban todavía los errores priscilianistas, además de insistir en esta en lo que reprobó en aquella (2).

Dos ideas que no podemos pasar desapercibidas, se insinuan en las citadas cartas de Montano, y son relativas á la metrópoli de la Cartaginense y á la proteccion del gobierno seglar. Con respecto á esto último es digno de notarse que el prelado de Toledo para evitar que los obispos de otra provincia fuesen á consagrar iglesias en la suya, además de apelar á los fueros de metropolitano invoca la autoridad del soberano. ¿Por cuál concepto podia esperarse de un gobernante arriano esa proteccion del catolicismo? ¿acaso el ascendiente de los católicos era tal que la raza dominadora hubiese de respetar á su despecho la influencia de aquellos? ¿ó tal vez los godos habian llevado hasta tal punto la tolerancia, que no solo permitiesen al catolicismo desenvolverse libremente, sino que además manifestasen tendencias á aceptarlo empezando por prestarle una proteccion mas ó menos general y eficaz? Sin negar absolutamente alguna de estas ideas, hemos de reconocer otra causa en la seguridad con que contaba Montano para apelar á la autoridad del monarca y amenazar con su desagrado á los que desatendiesen las citadas prescripciones del metropolitano. En efecto; los suevos dominaban todavía en Galicia, y de este pais debian ser precisamente los obispos que iban á consagrar iglesias en territorio de la Cartaginense, puesto que

(1) He aquí la firma de Nebridio: *Nebridius in Christi nomine Episcopus Ecclesiæ catholicæ Egarensis, hanc constitutionem consacerdotum meorum in Toletana urbe habitam, cum post aliquantum temporis advenissem, salva auctoritate priscorum Canonum relegi, probavi et subscripsi.*

(2) El interés particular que encierran estas dos cartas de Montano á las cuales debemos las importantes ilustraciones que esponemos en el texto, exige que insertemos un documento tanto mas notable en cuanto hace referencia á una época relativamente poco conocida. Véase el *Apéndice* núm. 8.

se tocaban los confines de Palencia y de Galicia. Considerando menos probable que el monarca arriano hiciese ánimo de proteger las reclamaciones de un obispo católico, da márgen á sospechar que Amalarico tendria en esto una mira particular, prohibiendo á obispos de otro Estado mezclarse en cosas del suyo, como si hubiese querido por igual hacer respetar en todos sentidos sus fronteras.

Dedúcese tambien de las cartas de Montano que Toledo era reconocida entonces por metrópoli de la Cartaginense, puesto que convocaba en concilio á los obispos de su provincia, y manifiesta además en las disposiciones adoptadas con respecto á la iglesia de Palencia, que ejercia autoridad fuera de su diócesis. El corto número de obispos que asistieron al concilio presidido por Montano, parece confirmar implícitamente lo que algunos autores afirman, á saber, que Cartagena era tambien metrópoli disputándose este derecho con Toledo. Sin embargo, ¿cómo se comprende que siendo entonces cuestionable este punto, habiendo disconformidad entre los obispos de la provincia, Montano no hubiese hecho consignar en las decisiones del concilio un cánon que estableciese la antigüedad ú otros títulos que tuviera al fuero de metropolitano? Lo mas probable parece que habiendo desaparecido Cartagena y cobrando sucesiva importancia la ciudad de Toledo convertida luego en corte de los godos, esta debió ser reconocida metrópoli en la época á que nos referimos, debiendo aplazar para mas adelante la division que indujo á los obispos de la Cartaginense á reconocer dos metrópolis en su provincia.

24. La libertad de que gozaba la Iglesia, libertad de la cual es un elocuente testimonio la reunion de los concilios y el desarrollo de la autoridad episcopal, no hacia augurar ciertamente los sucesos de que vamos á dar cuenta, y que prueban el resultado que han producido casi siempre las luchas religiosas. Amalarico hallábase ya en edad y en disposicion de gobernar por sí solo el reino de los visigodos; pero comprendiendo que ni la tranquilidad ni la grandeza de las naciones se aseguran mas con el estruendo de las armas, procuróse la alianza de aquellos con quienes por razon de vecindad ó por espíritu de conquista era menos fácil continuar en perfecto acuerdo y buenas relaciones. En aquella época en que se formaban los modernos imperios empujándose unas á otras las tribus que habian invadido la Europa, era por demás difícil que un mero contrato de paz y alianza bastase para contener el espíritu de invasion y de conquista haciendo respetar las respectivas fronteras. Por esto Amalarico viendo el engrandecimiento que bajo la espada de Clodoveo habia cobrado en el norte y centro de las Galias el reino de los francos, y temiendo sin duda que los cuatro hijos entre quienes quedó dividido el reino del altivo Sicambro, habian de esplotar la inclinacion natural de sus tribus aficionadas á la conquista para ensanchar los límites de su territorio, procuró unirse con ellos de manera que pudiese estar naturalmente tranquilo con respecto á invasiones. Los cuatro hijos y sucesores de Clodoveo permanecieron unidos por espacio de muchos años, y ese espíritu de union y de fraternidad debido al respectivo in-

terés de todos ellos hubo de presentar á Amalarico fácil y duradera esta alianza. Thierry, Clodomiro, Childeberto y Clotario tenian una hermana llamada Clotilde; fijó en ella su intencion Amalarico, y se llevó á término el enlace de las dos familias reales casándose la hija de Clodoveo con el jóven rey de los visigodos. Las esperanzas que en esta union se fundaron, debian ser grandes naturalmente, puesto que presuponian una amalgama de fuerzas respetables, bastantes por sí solas para consolidar y dar grandeza á entrambos Estados. Las esperanzas empero se frustraron. Se habia intentado la union de dos elementos que se escluyen, y sin degenerar uno de ellos hasta el punto de facilitar la preponderancia del otro era imposible que la union fuese sólida y duradera.

La hija de Clodoveo era católica; Amalarico era arriano como todos los visigodos. Tal debia ser ya entonces la importancia que se reconocia en las razones de Estado, que esa diferencia de religion y de creencias no fué parte para estorbar un enlace que tan tristes resultados produjo. Si debiéramos creer ciegamente á los historiadores franceses, no pareceria sino que Amalarico hubiese disimulado su barbarie para reservarla toda con objeto de hacer blanco de ella á su esposa, á la cual deseaba atraer hácia sus doctrinas heréticas, contraviniendo de este modo á lo pactado espresamente antes de efectuarse el enlace. Los escritores franceses que tratan con menos rigor á Amalarico, dicen que permitió al populacho insultar á la piadosa reina en público, en las mismas calles por las cuales pasaba al dirigirse á la iglesia de los católicos. No deja de ser chocante esta ú otra análoga conducta por parte de un rey que si bien era arriano concedia sin embargo á los católicos la mayor libertad y tolerancia; pero no podemos negar que hay fundamento para creer que Amalarico no correspondió con su esposa al buen trato que habia manifestado con los católicos.

25. Es una exageracion sin duda de la cual se aprovechan los historiadores franceses la de suponer que en mitad de la calle se injuriase á la católica princesa; no es creible por ningun concepto que se hubiese llegado á tanto, si bien es innegable que habiendo empleado inútilmente Amalarico las caricias y los halagos para obtener la apostasía de su esposa, se valió de la dureza tratándola con tal rigor que la resignada princesa no pudo menos de implorar el auxilio de su hermano Childeberto. El rey de los francos hubo de montar en cólera al recibir un pañuelo manchado de sangre de su hermana, sangre derramada á consecuencia de los malos tratamientos de que era objeto; y al frente de un ejército numeroso invadió los Estados de Amalarico obligándole á aceptar una batalla en la que pudo tomar y tomó venganza el franco derrotando á los visigodos con pérdida de su rey y jefe. El vencedor entró triunfante en Narbona, apoderóse de muchas y preciosas alhajas, y al regresar á París llevando consigo á su hermana Clotilde murió esta en el camino, siendo enterrada junto á su padre Clodoveo en la iglesia de Santa Genoveva (1).

(1) Gregorio Turonense, lib 3, cap. 10.—Procop. *de Bello Gothico* lib 1, ca-

Como Amalarico no habia dejado sucesion, los godos procedieron á elegir un rey, para lo cual no debieron vacilar mucho tiempo como quiera que entre los grandes del reino, á quienes correspondia naturalmente ser los primeros candidatos, habia uno que siendo regente por la menor edad de Amalarico, habia dejado buenos recuerdos de su administracion y gobierno. Tal era Teudis, ostrogodo y residente en España, patria de su esposa. Este fué por consiguiente aclamado rey de los visigodos en el año 532, y en su segunda época no desmintió las recomendables dotes que antes habia manifestado. Hubo de suceder empero que los francos envalentonados con el triunfo obtenido creyeron fácil la conquista de los Estados de Teudis (1), y reuniendo sus ejércitos Childeberto y Clotario traspusieron los Pirineos y entraron por la Tarraconense tomando todas las ciudades que pudieron. Godos y españoles resistieron la invasion, godos y españoles opusieron su espíritu de independencia á la ajena ambicion de conquistas, godos y españoles cobraron brios contra el audaz estranjero; pero hubo de ceder Pamplona, hubo de ceder Calahorra, y hubiera cedido Zaragoza si la proteccion de S. Vicente no hubiese alejado los desastres consiguientes á la derrota.

He aquí un testimonio muy significativo de la influencia que ejercia la religion ya en aquellos tiempos. Un historiador francés y que por lo tanto debe ser mas creido en todo cuanto favorece á los españoles, describe con bastante minuciosidad lo acontecido en el cerco de Zaragoza.

Dice que los habitantes de Zaragoza temiendo para sí los resultados de una derrota imploraron el favor del cielo, para lo cual se abstuvieron de toda comida y bebida, se vistieron de cilicios, distinguiéndose las mujeres vestidas de luto, con la cabeza cubierta de ceniza, el cabello suelto, llorosas y afligidas como si cada una hubiese de lamentar la muerte de su esposo. En esta conformidad el pueblo zaragozano cifrando toda su esperanza en Dios honró con una solemne procesion la estola de su patron el mártir S. Vicente, y cantando salmos dió la vuelta á la ciudad por la parte esterior de las murallas. El ejército de los francos

pítulo 13.—San Isidoro en su *Historia de los godos* resume en las siguientes concisas frases el reinado de Amalarico: *Regresso in Italiam Theuderico, et ibidem defuncto, Amalaricus nepos ejus Vannis regnavit. Qui cum à Childeberto francorum rege apud Narbonam prælio superatus fuisset, ad Barcinonam trepidus fugit, effectusque omnium contemplatibilis ab exercito jugulatus Narbonæ in foro interiit.*—Para comprender mejor cómo aconteció la muerte de este rey de los visigodos debe tenerse en cuenta que despues de su derrota Amalarico habia procurado regresar á Narbona para recoger los tesoros que allí tenia; pero su codicia fué causa de su muerte. Los francos le sorprendieron, y el visigodo no pudo ya impedir que aquellos se apoderasen de las alhajas y ricas preciosidades.

(1) Algunos historiadores suponen que Childeberto y Clotario solo quisieron arrancar á España la posesion de las provincias que ocupaban los visigodos al mediodía de las Galias; pero el ataque de Zaragoza, despues de haber tomado las ciudades de Pamplona y Calahorra, prueba que los francos no reducian su ambicion á las posesiones que los visigodos conservaban á la otra parte de los Pirineos.

que tenia sitiada la ciudad, hubo de notar la religiosa y pública demostracion de los sitiados; como quiera empero que no comprendieron su objeto, mandó Childeberto tomar informes relativos á la significacion de aquel singular espectáculo, informes que tomó por sí propio el rey de los francos, pues se lo esplicó un labrador de la ciudad que al efecto fué detenido y llevado á la presencia del general sitiador. Enterado Childeberto mandó decir á los sitiados que nada temiesen de él, y que en prueba de ello se le presentase el obispo de la ciudad que á la sazon era uno llamado Juan (1). Hízolo así el prelado, siendo el objeto y el resultado de esta entrevista la negociacion de la paz. Childeberto propuso dejar en paz á los sitiados con tal que le cediesen la estola de San Vicente, proposicion á la que accedió el obispo, el clero y el pueblo de Zaragoza, dando gracias al cielo por haberlos librado de los rigores del sitio y de la derrota, y dejando á Childeberto muy contento de la preciosa reliquia que habia obtenido, y que tenia en grande estima como el mejor trofeo de su victoria (2). La veneracion que á esa reliquia profesaba, y lo mucho en que tuvo su adquisicion Childeberto, se manifiesta por el celo con que dando treguas á la guerra algun tiempo despues mandó edificar en París una magnífica iglesia en honor de S. Vicente mártir, iglesia que todavía hoy se conserva con el título de San German (3).

Si bien es verdad que los francos se prevalieron de las doctrinas arrianas de los visigodos para lanzarse á la conquista de España pretestando favorecer las creencias ortodoxas de los españoles, no será infundado decir que la conducta de los invasores no debió ser muy conforme cuando los católicos españoles los temian é invocaban la intercesion de los santos para que el cielo alejase de sus ciudades al que disimulaba el espíritu de conquista con la idea aparente de proteger el catolicismo. Y ¿cómo podia esta idea ser aceptable para los que habian presenciado el saqueo de Pamplona, Calahorra y otras ciudades? ¿cómo habian de creer en la proteccion de los católicos los que veian á sus títulados protectores apoderarse de las riquezas y el botin á que alcanzaban (4)? No

(1) Se calcula que debia ser Juan el obispo de Zaragoza, puesto que su firma aparece en dos concilios celebrados poco mas ó menos en aquella época, el de Barcelona en 540 y el de Lérida en 546.

(2) Gregor. Turon. lib. III, cap. 29.

(3) «Après la guerre, il fit commencer près Paris une magnifique église en honneur de S. Vincent, pour y placer la tunique: c'est l'origine du monastère de Saint-Germain-des-Prés.» Henrion, *Histoire de France*, tóm. I, pág. 39.

(4) Para que se vea cuan fundada es semejante apreciacion de las correrías de Childeberto en la Tarraconense, nótense las siguientes citas de S. Isidoro y de S. Gregorio de Tours. No puede ciertamente creerse que haya parcialidad en lo que afirma terminantemente el santo historiador francés, cuando dice: *Quod illi* (los francos) *timentes se ab ea civitate removerunt; tamen acquisita maxima Hispaniæ parte cum magnis hi spoliis in Galias redierunt.* Greg. Tur. lib. III, capítulo 29. San Isidoro deteniéndose en los pormenores de la derrota que sufrieron los francos en los desfiladeros de los Pirineos al regresar á las Galias, derrota de la cual S. Gregorio de Tours no dice una palabra, es menos esplícito,

pudieron empero los francos gozarse completamente en su victoria, puesto que al regresar á las Galias encontraron en los desfiladeros de los Pirineos un numeroso ejército. Los soldados de Childeberto pudieron convencerse de que ellos no eran en España superiores en fuerza ni en pujanza. Los que pudieron aprovecharse de la tregua de veinte y cuatro horas concedida por Teudiselo, se salvaron; los demás perecieron á manos de los visigodos (1).

26. Escarmentados los francos con el mal éxito de su invasion dejaron en paz á los visigodos que disfrutaron tranquilamente del gobierno de Teudis. Los católicos sabian ya por esperiencia que con este rey podian contar con la mayor tolerancia, y se aprovecharon de ella para atender con su acostumbrado celo á las necesidades de la Iglesia. Celebrábanse muchos concilios; todos los obispos se manifestaban deseosos de reunirlos; y no eran ya únicamente las metrópolis las que presenciaban estos actos recomendados y prevenidos por la disciplina eclesiástica, sino que tambien tenian efecto en las diócesis sufragáneas. Así se hizo en Barcelona en el año 540.

Diez fueron los cánones establecidos en este concilio provincial, todos ellos relativos á penitencial ó liturgia. Son los siguientes:

1.° Que el salmo 50 se diga antes del cántico tomado del capítulo quinto del libro de los Jueces.

2.° Que en los maitines se dé la bendicion al pueblo lo propio que en las vísperas.

3.° Que ningun clérigo use cabellera ni se corte la barba.

4.° Que estando sentado el presbítero, no se siente el diácono.

5.° Que estando presente el obispo, los presbíteros pongan las oraciones por el órden con que se han de decir.

6.° Que los penitentes lleven cortado el pelo, y usen traje religioso empleándose en oraciones y ayunos.

7.° Que los penitentes no asistan á banquetes ni se metan en negocios de cuentas sobre gasto y recibo, sino que hagan en sus casas una vida templada.

8.° Que los que estando enfermos pidieren y recibieren del sacerdote penitencia, si convaleciesen, observen la vida de los penitentes no comulgando hasta que en vista de su buena conducta el sacerdote lo crea conveniente.

9.° Si enferman, se les concede la bendicion beatífica.

10. Que se observe lo establecido en el concilio calcedonense por lo que respecta á los monges.

pero revela lo que en la anterior cita se lee: *Eo* (Theudis) *regnante, dum francorum reges, cum infinitis copiis in Hispaniam convenissent, et Tarraconensem provinciam bello depopularent* etc. S. Isidoro *Hist. gothorum*.

(1) Gothi, duce Theudiselo obicibus Hispaniæ interclusis, francorum exercitum multa cum admiratione victoriæ prostraverunt. Dux idem, prece atque ingenti pecunia sibi oblata, viam fugæ hostibus residuis unius diei noctisque spatio præbuit. Cætera infelicium turba cui transitus collati temporis non occurrit, gothorum perempta gladio concidit. *S. Isidoro*, Hist. gothorum.

Para la inteligencia de estos cánones se debe tener presente que el citado salmo 50 es el *Miserere*, y que el cántico formaba parte del rezo correspondiente á *Laudes*. La palabra *penitentes* de que se hace mérito en el cánon 6.° debe entenderse con referencia á los penitentes públicos. La *bendicion beatífica* era la mayor de las reconciliaciones, pues por ella se podia comulgar.

Las actas de este concilio no llevan firmas, bien que debe atribuirse á omision advertida del copiante, pues se debió creer innecesaria la repeticion de nombres y sedes ya mencionadas en la introduccion ó preámbulo. Siete fueron los prelados que se reunieron en este sínodo, á saber, Sergio de Tarragona el cual presidió en calidad de metropolitano, Nebridio de Barcelona, Casoncio de Ampurias, Andrés de Lérida, Stafilio de Gerona, Juan de Zaragoza y Aselo de Tortosa (1). Es particularmente notable uno de estos nombres por parecer repeticion de otro igual consignado en las actas de los concilios I de Gerona celebrado á 8 de junio del año 517, primero de Tarragona que se habia reunido un año antes, en 516, y segundo de Toledo celebrado en 517. Este nombre es el de Nebridio que habiendo llevado el título de Egara en estos tres sínodos, figura como obispo de Barcelona en el concilio celebrado en 540. Rechazando la mera razon del nombre para probar que sea uno mismo el prelado Nebridio de Egara y de Barcelona, asegura resueltamente el P. Florez que no se debe tomar de ahí pretesto para presumir que se hubiese trasladado la sede episcopal de la primera de estas poblaciones á la segunda (2).

27. No puede darse mayor prueba del celo con que el episcopado español atendia á las necesidades de la Iglesia que la frecuencia en celebrar concilios. Seis años despues de haberse reunido en Barcelona los obispos de la Tarraconense, lo efectuaron en Lérida, presidiéndoles tambien el metropolitano Sergio de Tarragona, despues del cual suscriben Justo de Urgel, Casonio ó Casoncio de Ampurias, Juan de Zaragoza, Paterno de Barcelona, Maurelio de Tortosa, Tauro de Egara, Februario de Lérida, y Grato en nombre de Stafilio de Gerona. Diez y seis cánones decretaron, todos notables por el gran rigor de sus disposiciones penitenciales; son los siguientes:

1.° Los clérigos que sirven al altar, administran la sangre de Jesucristo ó manejan los vasos sagrados, se abstendrán de derramar sangre humana bajo cualquier pretesto, aunque fuese para defender un pueblo ó una ciudad sitiadas. Si no se abstuvieren, se les privará por dos años tanto del ministerio como de la comunion, y en este tiempo expiarán su falta con vigilias, ayunos, oraciones y limosnas, segun el fervor que Dios les conceda. Transcurrido este tiempo volverán á su mi-

(1) Cum convenissent in Dei nomine Barcinona Sancti Episcopi, id est, Sergius metropolitanus, Nebridius Barcinonensis, Casontius Emporitanus, Andreas Ilerdensis, Stafilius Gerundensis, Joannes Cæsaraugustanus, Asellus Dertosanus, hæc observanda statuerunt etc.

(2) Florez, *España Sagrada*, tom. XXIX, cap. 4.

nisterio y á la comunion, pero no serán promovidos á grados superiores; y si se hubiese advertido descuido en practicar los remedios prescritos para recobrar su salvacion, podrá el obispo alargarles el tiempo de su penitencia.

2.° Cualquiera que de uno ú otro modo procure dar muerte á los niños concebidos de adulterio, ya sea en el vientre de sus madres, ya despues de nacidos, sufrirá siete años de penitencia, no dándosele la comunion hasta haber terminado este período, en la inteligencia que mientras viva se distinga por su humildad y llanto. Si fuese clérigo, no volverá á su ministerio, si bien habrá de asistir al coro con los cantores en cuanto haya sido admitido á la comunion. A los culpables de envenenamiento, si luego despues hubiesen llorado sus delitos hasta el fin de la vida, á la hora de la muerte se les concederá la comunion.

3.° Obsérvense las disposiciones de los concilios Agatense y Aurelianense relativas á los monges; solo se debe añadir que previo el consentimiento del abad y exigiéndolo la utilidad de la Iglesia pueda el obispo ordenar á los que sean aptos, pero se prohibe á los obispos tocar en nada á las donaciones hechas á los monasterios. Si algun seglar desea que se consagre una iglesia edificada por él, no puede hacerlo con el título de monasterio para sustraerla de la jurisdiccion del obispo, á no ser que haya de servir para comunidad de monges.

4.° Los que incurran en incesto y continuen en él, no se les admita en la iglesia mas que hasta la misa de los catecúmenos, y con ellos ni siquiera coma ningun cristiano, como mandó el Apóstol.

5.° Si los que sirven al altar de Dios incurriesen súbitamente en alguna fragilidad carnal, y con el auxilio divino se arrepintiesen dignamente, de suerte que con mortificaciones corporales ofrezcan á Dios el sacrificio de un corazon contrito, déjese á la prudencia del obispo, ó no suspender por mucho tiempo á los que estén verdaderamente afligidos ó separar del cuerpo de la Iglesia por mucho tiempo á los sediciosos; sin embargo si vuelven á ocupar sus cargos, no podrán ascender á otros superiores. Si empero reincidiesen, como los perros repiten el vómito, no solo se les privará de su oficio, sino que se les dará la santa comunion únicamente en la hora de la muerte.

6.° El que fuese incontinente con una viuda penitente ó una vírgen religiosa, si rehusára apartarse del crímen, será separado de la comunion y de la compañía de los fieles; y si la violentada volviese á la santa religion, quede subsistente la sentencia contra él tan solo hasta que haga penitencia pública.

7.° El litigante que se obligase con juramento á no hacer paces con su contrario, sea privado por un año de la comunion del Cuerpo y Sangre del Señor por razon del perjurio; expie su pecado con limosnas, lágrimas y con los ayunos que le fuesen posibles; y apresúrese á participar cuanto antes de la caridad que cubre la multitud de los pecados.

8.° Ningun clérigo se atreva á estraer de la iglesia á que se acogió, al discípulo ó siervo, ni á azotarle; y caso de que lo hiciere, sea se-

parado del lugar que deshonró hasta que haga penitencia.

9.° Los que sin necesidad ó tormento hubiesen incurrido en la prevaricacion de rebautizarse, estarán sujetos á lo dispuesto con respecto á este particular por el concilio Niceno, es decir, por espacio de siete años harán oracion entre los catecúmenos, y otros dos entre los católicos; despues de esto la moderacion y la clemencia del obispo dispondrán cuando hayan de comunicar con los fieles en la oblacion y en la Eucaristía.

10. Los que despues de haber cometido alguna culpa se negasen á salir de la iglesia mandándoselo el obispo, serán recibidos mas tarde por razon de la contumacia.

11. Si algunos clérigos se enemistasen y riñesen hasta el estremo de causarse heridas, serán castigados por el obispo segun la deshonra que por semejante esceso resulta á la dignidad de sus cargos ú oficios.

12. Perdone Dios ó la santa caridad eclesiástica á los que hasta ahora hubiesen ordenado clérigos indiscretamente contraviniendo á las disposiciones canónicas. Sin embargo si en adelante se atreviesen á hacerlo, cúmplase con ellos el decreto de los cánones en que con respecto á este punto se estableció que no se atrevan á ordenar á alguno, y que se deponga á los ordenados en esta conformidad. Pero los que hasta ahora hayan sido ordenados, en ningun tiempo sean promovidos (1).

13. No se admita de modo alguno en la iglesia la oblacion del que ofreciere sus hijos al bautismo de los herejes.

14. Ni siquiera en la comida participen ó comuniquen los fieles religiosos con los rebautizados.

15. Aunque los santos Padres hayan mandado á los eclesiásticos en sus antiguas disposiciones evitar completamente la familiaridad con las mujeres, nos ha parecido bien disponer que el que haya incurrido en esta falta, si no se enmienda despues de la primera y segunda amonestacion, quede privado de la dignidad de su oficio mientras persevere en su trato familiar. Si con la gracia de Dios se corrigiese, repóngasele en su oficio.

16. Aunque á la autoridad de antiguos cánones no haya pasado desapercibido lo que vamos á decretar como saludable, sino que al contrario haya mandado espresamente que despues de muerto el obispo de cualquier Iglesia nadie robe ni se apodere por capricho de lo que dejó al morir, y que reserve cuidadosamente todo lo útil y digno de conservarse el clérigo que asiste á las exequias; no obstante en atencion á que este decreto es infringido, y lo peor, que lo es aun por los mismos eclesiásticos, de manera que, muerto el obispo (2), se desentienden

(1) El testo latino dice: *Hi vero qui tales hactenus ordinati sunt, nullo tempore promoveantur*. El P. M. Fr. José de la Canal en el tomo XLVI de la *España Sagrada*, cap. 10, traduce «no sean removidos en ningun tiempo», y á continuacion advierte que otra letra dice *promovidos*. Nos parece que el testo latino por una parte, y el sentido natural por otra, aconsejan sin el menor reparo la traduccion que hemos adoptado.

(2) Así se debe traducir visiblemente la palabra *sacerdos* que se emplea en

de la severidad de la disciplina, invaden el palacio episcopal y arrebatan todo lo que encuentran en él, mandamos que muerto el obispo y aun poco antes de su muerte, ningun clérigo, sea cual fuere su órden, oficio ó grado, se atreva á sacar del palacio la menor cosa, ni llevarse con violencia ú ocultar nada, mueble ó inmueble, que pueda ser útil en la casa, sino que el encargado de esta, asociado con uno ó dos individuos elegidos por el clero, conservará todas las cosas hasta que tome posesion el nuevo obispo, y mantendrá á todos los clérigos que vivan en el palacio. Cuando haya entrado el sucesor, se cumplirá lo que haya dispuesto el difunto obispo, ó lo que la prudencia le dicte al consabido guarda ó encargado con respecto á los domésticos que sirvieron bien y fielmente al prelado anterior. Si despues de este decreto algun clérigo, sea cual fuere su órden, como se ha dicho antes, se atreviese bajo cualquier pretesto á sacar alguna cosa del palacio ó casa episcopal, y se probase este delito, sea reo de sacrilegio y condénesele á una escomunion de mas tiempo, concediéndosele con dificultad la comunion peregrina. Es repugnante por cierto que se mortifique con desprecios á los que se esmeraron en el servicio de Dios y del difunto, y administraron bien sus negocios.

Tales son los cánones del único concilio de Lérida que se celebró en tiempo de los godos, pues no merecen completo crédito los fragmentos por los cuales alguno ha pretendido probar con poco éxito que podria suponerse la celebracion de otro concilio en dicha ciudad (1). Nótese la circunstancia de suscribir las actas de este sínodo un arcediano á nombre y en representacion de su obispo Stafilio.

28. Aunque nos sean especialmente conocidos los concilios celebrados en la Tarraconense en aquella época, no debemos deducir de la falta de noticias que no se reuniesen sínodos en otros puntos de España. La tolerancia y la libertad de que gozaban los católicos españoles bajo la dominacion de los visigodos arrianos, constituyen por sí solas una convincente prueba de que seria general á todas las provincias la celebracion de concilios en cumplimiento de antiguos cánones y disposiciones de los santos Padres; no obstante aunque no hubiese habido realmente esa libertad y tolerancia, ¿no hemos de suponer que cuando los prelados de la Tarraconense se reunian tan facilmente en sínodo, con mayor razon debian hacer lo propio los obispos de otras provincias mas distantes de la Galia Gótica, y por consiguiente de la inmediata inspeccion de los dominadores arrianos? Así debió suceder segun todas probabilidades, si bien son tan escasas las noticias que de esos concilios encontramos, que fuera de los citados solo podemos hacer mencion del provincial, reunido en Valencia en 546, y por lo tanto durante el reinado de Teudis.

el testo. El incontestable sentido que tiene en este cánon la espresion *occumbente sacerdote*, nos ha parecido que dejaba fuera de toda duda la traduccion de las palabras del cánon X *Qui jubente sacerdote*.

(1) Véase el P. José de la Canal, *España Sagrada*, tom. XLVI, cap. 10.

En las actas de este concilio solo constan los nombres de los seis obispos y un vicario que las suscribieron, pero no las iglesias á que respectivamente pertenecian, escepto el segundo en órden Justiniano que con alguna razon se cree ser el prelado de Valencia. Salustio firmó en calidad de vicario del obispo Marcelo, pero omitió como los demás su iglesia. Leidos previamente los cánones de otros concilios, segun era práctica en los que se celebraban entonces en España, decretáronse los seis cánones siguientes:

1.° Que el Evangelio se lea en la misa de los catecúmenos, á fin de que así estos como los penitentes é infieles puedan oir el sermon en que el obispo esplica la palabra de Dios, por cuanto algunos suelen convertirse con esta predicacion.

2.° Con el objeto de evitar el dispendio de los bienes temporales de la Iglesia y de los obispos luego de muertos, se dispone que falleciendo algun prelado concurra á su Iglesia el obispo mas cercano, el cual despues de celebrar segun costumbre las exequias cuide de hacer un puntual inventario de todos los bienes, remitiéndolo al metropolitano para que nombre un administrador.

3.° Si el obispo muriese sin hacer testamento, no pueden sus parientes tomar cosa alguna sin anuencia del metropolitano ó de los prelados comprovinciales, para que no suceda que con pretesto de los bienes hereditarios tomen otros pertenecientes á la Iglesia.

4.° Que el obispo mas cercano acuda despues de recibir el aviso á casa del prelado que esté enfermo de gravedad para satisfaccion si mejora, ó para cuidar de las exequias y de los bienes, si muriere.

5.° Que sea escomulgado el clérigo vago que no obedezca á su obispo en lo relativo á la residencia en la Iglesia que se le hubiese encargado.

6.° Que ningun obispo confiera órdenes á clérigos de otras diócesis sin anuencia de su respectivo prelado, y sin que prometan residencia determinada.

29. El número de concilios de que hemos dado cuenta hasta ahora, nos revela el estado en que se encontraba la liturgia de la Iglesia de España á mediados del siglo VI. Por el concilio I de Toledo sabemos ya que en la Misa se leia Epístola y Evangelio (1), y que se acostumbraba celebrar diariamente el Santo Sacrificio (2) así como en otras partes solo se hacia en domingos y dias determinados. El clero asistia todos los dias á la iglesia al rezo de las horas matutinas y vespertinas, ó sea, de maitines y vísperas (3); el rezo de las horas canónicas terminaba como ahora con el *Pater noster* (4); dábase la bendicion al pueblo en el oficio

(1) *Evangelia et Apostolum non legat* (cánon II). Dábase el nombre de *Apostol* á lo que hoy se llama Epístola, porque la leccion que antecede al Evangelio, se toma comunmente de las Epístolas del Apóstol.

(2) Cánon V del propio concilio I de Toledo.

(3) Cánon VII del Tarraconense.

(4) Cánon X del Gerundense.

matutino y en el vespertino (1); antes del cántico se decia el *Miserere* (2), y por último despues del Evangelio tenia lugar el sermon (3). De este cánon que es el primero del concilio de Valencia, se desprende que en el Santo Sacrificio se hacia una distincion, permitiéndose al principio de él la asistencia de los catecúmenos, penitentes é infieles, todos los cuales debian ser espulsados de la iglesia antes del ofertorio. He aquí pues lo que se entiende por misa de los catecúmenos, bien que propiamente debiéramos considerarla como la preparacion del Santo Sacrificio. Por esto sin duda el rito muzárabe no admite el título *Incipit Missa* hasta despues del Evangelio y ofrecimiento de la Hostia y del Cáliz. A pesar de estas prescripciones sucederia ó podia suceder muy bien que se alterase la liturgia; pero se hicieron loables esfuerzos para empezar á uniformarla (4).

No era solo la liturgia lo que iba ofreciendo nuevas pruebas de regularidad; tambien se precisaba la jerarquía eclesiástica. Ya hemos manifestado que eran conocidos los metropolitanos; la palabra *diócesis* habia dejado de aplicarse esclusivamente á la division administrativa ó civil desde luego que se usó para espresar el territorio en el cual ejercia su jurisdiccion un obispo (5); conocianse las parroquias (6); el presbitero debia auxiliar al obispo para registrarle por órden las oraciones (7), y se procuraba que el clero se distinguiese de los seglares cortándose el cabello y dejándose crecer la barba (8).

Si hemos de atenernos á los cánones penitenciales de aquella época, es preciso reconocer que las costumbres necesitarian de grandes y eficaces correctivos. Imponíanse nueve años de penitencia á los rebautizados (9); ni aun para comer se permitia que comunicasen con ellos los fieles religiosos (10). Sin embargo cumple hacer notar que esa severidad á que aludimos, se concreta á las disposiciones del concilio de Lérida, fuera del cual domina la benignidad hasta el punto de que dos sínodos diferentes, el de Gerona y el de Barcelona, casi no señalaron penas. Prescríbese en determinados casos la degradacion (11), y se priva de la comunion hasta el fin de la vida (12), imponiéndose tambien penas corporales, como la de reclusion y ayuno á pan y agua á los religiosos ó monges (13).

30. Descritos ya con suficiente estension la sucesiva libertad y pro-

(1) Cánon II del concilio de Barcelona.
(2) Cánon I del mismo sínodo.
(3) Cánon I del concilio de Valencia.
(4) Cánon I del Gerundense.
(5) Cánon XIII del Tarraconense.
(6) Cánon VIII del Tarraconense.
(7) Cánon V del concilio de Barcelona.
(8) Cánon III del concilio de Barcelona.
(9) Cánon IX del concilio de Lérida.
(10) Cánon XIV del concilio de Lérida.
(11) Cánones I, IX y X del Tarraconense.
(12) Cánones II y V del concilio de Lérida.
(13) Cánon I del Tarraconense.

greso del catolicismo en nuestra patria, vamos á reseñar las principales vicisitudes políticas con las cuales está enlazado el porvenir de la Iglesia. Derrotados los francos en los desfiladeros de los Pirineos hubiera sin duda continuado tranquilo en su trono el ostrogodo Teudis, si por temor ó por otras razones no se hubiese empeñado en enviar un ejército á Africa, donde la espada del afortunado Belisario acabó con el reino de los vándalos. Los godos se dirigieron inmediatamente hácia Ceuta para ponerle cerco y recobrarla si es que en efecto les hubiese pertenecido antes. Una práctica ó consideracion religiosa que por lo visto acostumbraban tener en cuenta los visigodos, fué sin duda parte principal en su derrota, como quiera que habiendo ocurrido un domingo luego despues de empezados los ataques de la ciudad depusieron las armas por respeto al dia festivo, circunstancia de la cual se aprovecharon los imperiales para encontrar descuidados á sus enemigos. Menos escrupulosos los soldados católicos que los arrianos en respetar el domingo hasta el punto de descuidar la propia defensa, se dejaron caer con ímpetu sobre los sitiadores, siendo tal la mortandad y el estrago que, segun refieren antiguas crónicas, ni siquiera quedó un visigodo para contar su derrota. Poco tiempo sobrevivió Teudis á este desastre, muriendo á manos de uno que sin duda se habia fingido loco para hallar mas fácil ocasion de atravesarle con un arma. Un rasgo que manifiesta el carácter naturalmente bueno de Teudis, refieren las crónicas; y es que antes de morir previno que no se persiguiese ni castigase al asesino, pues en su desgraciada suerte reconocia la recompensa de su anterior conducta (1).

31. Entre los grandes que aspiraron sin duda á ocupar el trono vacante, hay uno especialmente conocido por haber obtenido el mando del ejército que en las vertientes de los Pirineos sorprendió á los francos en su tranquila y triunfante retirada, preparándoles una emboscada de la que no salieron peor librados porque el visigodo no lo quiso. Este general que habia hecho pagar cara á los invasores su osadía y los desmanes que se habian permitido en diferentes poblaciones de la Tarraconense, era Teudiselo. La conducta que reveló desde luego en el trono, debia haberle advertido que su reinado seria efímero y desastroso su fin. Arrastrado por su inclinacion al deleite ni reparaba en consideraciones ni le imponia límite alguno el respeto, de suerte que ni aun á las mu-

(1) Denique dum adversus milites qui Septem oppidum, pulsis gothis, invaserant, Oceani freta transissent, idemque castrum magna vi certaminis expugnarent; adveniente die dominico deposuerunt arma, ne diem sacrum prælio funestarent. Hac igitur occasione reperta, milites repentino incursu aggressi, exercitum mari undique terraque conclusum, ignatum atque inermem, adeo prostraverunt, ut re omnis quidem superesset, qui tantæ cladis excidium præteriret. Nec mora prævenit mors debita principem. Vulneratur enim à quodam in palatio, qui jam dudum dementis speciem, ut regem deciperet, simulaverat. Finxit enim arte insaniam, perfoditque principem, quo vulnere ille prostratus occubuit, et vi gladii indignantem animam exhalavit. Fertur autem inter effusionem sanguinis conjurasse nequis interficeret percussorem, dicens se congruam meriti recepisse vicissitudinem, quod et ipse privatus ducem suum sollicitatus occiderat. S. *Isidoro*, Hist. gothorum.

jeres de los grandes ó principales del reino tenia atencion siquiera para evitarse el odio de los mas poderosos y allegados. Resentidos estos podian con mayor facilidad vengar tantos agravios, como lo hicieron dando muerte á Teudiselo. La ocasion no pudo serles mas favorable, puesto que habiendo sido invitados por el mismo rey á un festin, apagando súbitamente las luces los conjurados, dieron de puñaladas al visigodo que se habia encumbrado al trono para ocuparlo poco mas de un año (1).

32. No pudieron ciertamente los conjurados felicitarse de su crímen, puesto que la eleccion de Agila les dió iguales motivos de descontento y de disgusto, siendo digno sucesor de Teudiselo por sus costumbres depravadas como lo habian sido las del anterior monarca; ¡tristes vicisitudes que léjos de realzar el esplendor del trono cercenaban el prestigio al único elemento que se ofrecia entonces para dar una grandeza progresiva al reino de los visigodos, que bajo tan favorables auspicios se habia anunciado! Sea por esta razon, sea por haberse elegido á Agila sin ninguna formalidad en los momentos de una conjuracion y entre la algazara y las disipaciones de un festin, algunos de los grandes se negaron á reconocer al nuevo rey que solo habia ascendido al trono por voto de algunos parciales. Bien es verdad que estas razones podian ser meros pretestos que disimulasen la ambicion de algunos; pero prescindamos de esto y concretémonos al hecho de no haber aceptado al nuevo jefe visigodo algunas ciudades, citándose entre ellas la de Córdoba. Agila se dirigió contra ella, y tratando sin la menor consideracion ni respeto el sepulcro y precioso cuerpo del mártir S. Acisclo hasta el punto de profanarle escandalosamente (2), acabó de irritar la poblacion, que le opuso una resistencia tenaz; merced á esta vió el rey burlados sus intentos habiendo quedado derrotadas sus tropas y perdiendo un hijo en el ataque de la ciudad Como si esta lucha intestina no fuese bastante por sí sola, viósela acrecentar luego que Atanagildo resuelto á prevalerse de estos desórdenes para esplotarlos en favor suyo no se fió únicamente en el partido que con astucia calculada habia procurado granjearse sino que hizo alianza con Justiniano, atrayéndole á favor suyo con anticipadas recompensas y liberalidades. ¿Podia menos de aceptarse una alianza que permitia añadir á las posesiones de Africa la costa meridional de España, comprendida entre Valencia y el estrecho de Gibraltar? Agila era

(1) Theudi Theudiselus, superioris principis dux, gothis præficitur, regnans annum I, menses III, quidam plurimorum potentum connubia prostitutione publica macularet, et ob hæc iostrueret animum ad necem multorum, præventus conjuratorum manu hispali inter epulas jugulatur, confossusque gladio extinguitur. S. *Isidoro*, Hist. gothorum. No se estrañe el nombre Teodiselo, pues con respecto á este y otros no están completamente acordes los cronistas y los historiadores.

(2) Extincto Theudiselo, Agila rex constituitur regnans annos V. Iste adversus Cordubensem urbem prælium movens, dum in contemptum catholicæ religionis, Beatissimi Martiris Acisli corpori injuriam inferret, hostiumque ao jumentorum cruore sacrum sepulchri ejus locum ut profanator pollueret, inito adversus cordubenses cives certamine, pœnas dignas sanctis inferentibus meruit. S. *Isidoro*. Hist. gothorum.

demasiado débil para resistir con eficacia á las fuerzas combinadas de una parcialidad y de un cuerpo de tropas estranjeras; el ataque fué rudo y le obligó á retirarse á Mérida donde fué muerto como su antecesor, sea por enemistad personal, sea para poner pronto término á las calamidades que pesaban sobre el país.

Desde luego que se franqueó la entrada á tropas auxiliares, pudo preverse que se establecia en España un nuevo elemento de discordias, fatales siempre al pais sea cual fuere su término definitivo. Atanagildo logró su objeto, subió al trono que codiciaba, pero el cumplimiento del tratado convenido con Justiniano se prestó naturalmente á contrarias interpretaciones que provocaron un rompimiento, bien que en último resultado las tropas imperiales continuaron ocupando en mayor ó menor parte las costas meridionales de España.

Bajo este aspecto ninguna particularidad ofrecen estos reinados considerándolos con relacion á la Iglesia. Parece sin embargo que debieron los católicos felicitarse de la eleccion de Atanagildo, pues léjos de interrumpir la tranquilidad en que se dejaba vivir y desarrollarse el catolicismo, la aseguró mas y mas profesándolo en secreto como advierten algunas crónicas (1). Las relevantes virtudes que distinguieron á sus hijas Brunequilda y Galsvinda, y su conversion pública efectuada despues de haberse separado de España, dan márgen á creer que en Toledo, donde su padre estableció por vez primera la corte visigoda, habian sido predispuestas á la abjuracion de los errores arrianos, en la cual las hubiera acompañado tal vez su padre, si razones de Estado y consideraciones políticas no se hubiesen sobrepuesto acaso á sus intentos. Permítasenos pues que fijando un momento la vista en las Galias, observemos la ulterior conducta de las dos hijas del rey visigodo, que casadas con los reyes francos Sigiberto y Chilperico dieron pruebas de haber sido educadas en la práctica de la virtud. Así podremos observar al propio tiempo el cuadro comparativo de los francos católicos y de los visigodos arrianos.

«Chilperico, uno de los herederos de Chariberto, se le parecia en sus escesos y desarreglos. La pasion que tenia por una mujer que se habia enseñoreado de su corazon y de su reino, no solo por sus artificios si que tambien por los encantos de su belleza, le hizo faltar á las leyes mas sagradas. No se puede negar que Fredegunda se distinguia por un arrojo y un talento superiores á su sexo y á su condicion; pero todavía era mayor su perversidad que su talento. Formando parte de la servidumbre de la reina Anduere, mujer de Chilperico, logró suplantarla en el amor y en el trono de su esposo que debió á los crímenes de esta ambiciosa el título de Neron francés. Esta mujer terrible, dice M. Michelet, rodeada de hombres adictos á quienes fascinaba con su funesto talento, cuya razon ofuscaba con fuertes bebidas, se valia de ellos para vengarse de sus enemigos. Sus antiguos amigos de Aquitania y de Germania,

(1) Fidem Catholicam occulte tenuit et christianis valde benevolus fuit. *San Isidoro*, Hist. gothorum.—Lo confirma tambien S. Gregorio de Tours.

los secuaces de los asesinos que á una señal de su jefe iban ciegos á matar ó á morir, se contaban entre los servidores de Fredegunda. Y aun ella, hermosa y homicida á un tiempo, imbuida en las supersticiones paganas, nos parece una Walkiria escandinava. Con la osadía y el crimen suplió á la debilidad de la Neustria, hizo á sus poderosos rivales una guerra de astucia y de asesinatos, y tal vez salvó de una nueva invasion de los bárbaros el occidente de las Galias.

»Sigeberto rey de Austrasia abrigaba sentimientos mas nobles que Chilperico: así que se procuró un enlace digno de su alcurnia, y pidió la mano de Brunequilda, hija del rey de los visigodos en España. Para este enlace solo se ofrecia una dificultad; Brunequilda profesaba el arrianismo, y Sigeberto no queria que una reina de los francos perteneciese á una secta. Pero apenas Brunequilda llegó á Austrasia, se dejó instruir por los obispos, y habiendo reconocido sin dificultad el error á que la habia conducido una educacion desgraciada, reconcilióse solemnemente con la Iglesia. Brunequilda era la personificacion de la cultura romana, rebosaba rectitud y gracia, y contrastaba con la salvaje Austrasia, esa Germania de las Galias, teatro de continuas invasiones, todavía mas de lo que contrastaba con la civilizacion asaz adelantada de la Neustria el genio completamente bárbaro de Fredegunda.

»El ejemplo de Sigeberto escitó una emulacion virtuosa en Chilperico. Hizo pedir por consiguiente la mano de Galsvinda, hermana mayor de Brunequilda, dando palabra de repudiar á sus mujeres. Con esta condicion se le concedió por esposa la princesa visigoda, cuya paciencia empero no se hizo superior á los insultos de que la colmaba Fredegunda, entonces como antes dueña del corazon de Chilperico. No pudiendo pues sufrir por mas tiempo á la imperiosa rival, pidió permiso para retirarse á España, ofreciendo á la vez no reclamar los tesoros que habia llevado en dote. El rey abandonado á las sanguinarias inspiraciones de Fredegunda, mandó asesinar á su esposa en su cama, y dando á la querida el título de reina, dió creces al furor que habia sido la causa de este abominable atentado. Brunequilda pidió á los demás reyes francos que vengasen la muerte de su hermana, y efectivamente Sigeberto y Gontrando formaron alianza contra Chilperico, el cual no logró calmarlos sino cediendo á la reina de Austrasia algunas ciudades pertenecientes á la sucesion de Chariberto y que habia cedido á Galsvinda al enlazarse con ella (1).»

Tales son los términos en que un historiador francés reseña la historia de las dos hermanas Brunequilda y Galsvinda, historia que tan encontradas opiniones ha merecido, atribuyéndose mutuamente al amor propio nacional los hechos que han consignado respectivamente los historiadores. Por esto hemos preferido citar un autor á quien no se podrá tildar sin duda de parcialidad por las princesas españolas; júzguese de los diferentes caracteres, júzguese de todos estos personajes por la descripcion hecha por un historiador francés, y quede en buen lugar la

(1) Baron de Henrion, *Histoire de France*, t. I, lib. I.

verdad histórica y el buen nombre de personas que con particulares intenciones tal vez han pretendido afear algunos.

Triste es por lo demás la historia de los francos en aquella sazon, pues se multiplicaron las guerras civiles, adquirieron creces los odios, y la devastacion, el incendio, la muerte y toda clase de crímenes se generalizaron. Teodoberto, hermano mayor de Clodoveo, contraviniendo al juramento prestado atacó á Sigeberto en la Turena, en el Poitu y otros puntos; incendió y saqueó las iglesias, destruyó monasterios, dió muerte á los sacerdotes, ni aun respetó las vírgenes sagradas, y en una palabra dió rienda suelta á la barbarie y á la licencia. Fredegunda consumó sus crímenes comprando á dos asesinos que dieron muerte á Sigefredo en Vitri. Pero corramos un velo á este cuadro desconsolador que solo hemos descubierto incidentalmente para hacer mas notable y singular la paz que la Providencia se dignó conceder á la Iglesia de España á la sazon en que tal menoscabo sufrian en otros paises los intereses católicos. Hemos querido tambien aprovechar esta ocasion para poner en buen lugar á las princesas españolas, que si bien tuvieron parte en las tristes ocurrencias de las Galias, no fué ciertamente con el carácter repugnante que algunos les han atribuido. Una y otra al casarse abjuraron los errores del arrianismo; ni una ni otra dejaron de corresponder á lo que debia esperarse de ellas despues de su conversion.

33. Entretanto la Iglesia de España estaba haciendo continuos y loables esfuerzos para regularizar la disciplina y las costumbres por medio de la celebracion de concilios. Uno de los que debemos citar con preferencia refiriéndonos á dicha época, es el que se reunió en Braga en el año 561. Por lo visto, la conversion de los bárbaros suevos al catolicismo no habia impedido que algunos de sus reyes se dejasen inficionar despues de la herejía arriana, hasta que subiendo al trono Teodomiro devolvió á los principios católicos su antiguo ascendiente, con lo cual se aseguró la paz de la Iglesia y ganó mucho la disciplina en aquel reino (1). Reuniéronse pues el dia 1.° de mayo del citado año en Braga el metropolitano Lucrecio, los obispos Andrés, Martin, Cotto, Ilderico, Lucencio, Timoteo y Molioso, con asistencia de los presbíteros y todo el clero. Por las suscripciones ó firmas no puede saberse á qué iglesia pertenecian estos prelados; solo se deduce de las actas del concilio II de Braga á que asistieron algunos de los reunidos en el primero, que Martin es el Dumiense, Andrés ocupaba la silla de Iria, y Lucencio la de Coimbra; sin embargo queda la duda con respecto á los otros cuatro Cotto, Ilderico, Timoteo y Molioso que se creen obispos de alguna de estas cuatro ciudades Astorga, Lugo, Tuy y Orense (2).

(1) Multis deinde suevorum regibus in ariana hæresi permanentibus, tandem regni potestatem Theudomirus suscepit. Qui confestim, arianæ impietatis errore destructo, suevos catholicæ fidei reddidit, innitente Martino Monasterii Dumiensis episcopo, fide et scientia claro; cujus studio, et pax Ecclesiæ ampliata est, et multa in ecclesiasticis disciplinis Gallæciæ regionibus instituta. *San Isidoro*, Hist. suevorum.

(2) Véase Florez, *España Sagrada*, t. XV, cap. XI.

El concilio empezó por tomar la palabra el metropolitano Lucrecio, obispo de Braga, manifestando lo siguiente: «Mucho tiempo ha, santísimos hermanos, que deseábamos en conformidad á los sagrados cánones reunirnos en concilio como lo previenen las disposiciones disciplinarias. Ya que pues el glorioso y piadosísimo hijo nuestro nos ha concedido por inspiracion de Dios este deseado dia, debemos atender con preferencia al dogma, si os parece bien, y á todo cuanto guarda relacion con las buenas doctrinas.» Conformándose con esto los Padres del concilio decretaron estos diez y siete cánones:

1.° Si alguno no confesase que el Padre, el Hijo y el Espíritu Santo son tres personas de una misma sustancia, virtud y poder, como lo enseña la Iglesia católica y apostólica, y dijese que son una sola persona, de suerte que el mismo sea el Padre, que el Hijo, que el Espíritu Paraclito, como afirmaron Sabelio y Prisciliano, sea escomulgado.

2.° Si además de la Santísima Trinidad alguno introduce otros nombres de la Divinidad, diciendo que en el mismo Dios hay Trinidad de Trinidad, como dijeron los gnósticos y priscilianos, sea escomulgado.

3.° Si alguno dice que el Hijo de Dios nuestro Señor, no existió antes que naciese de la Vírgen, como enseñaron Pablo de Samosata, Fotino y los priscilianistas, sea escomulgado.

4.° Si alguno no honra de corazon el dia del Nacimiento de Cristo, sino que finge honrarlo, ayunando el mismo dia y el domingo, porque no cree que Cristo naciese con verdadera naturaleza humana, como dijeron Cerdon, Marcion, Maniqueo y Prisciliano, sea escomulgado.

5.° Si alguno cree que ha habido almas ó ángeles de la sustancia de Dios, como enseñaron Maniqueo y Prisciliano, sea escomulgado.

6.° Si alguno dice que las almas humanas pecaron primero en el cielo y que por esto fueron arrojadas á la tierra y colocadas en los cuerpos, como lo dijo Prisciliano, sea escomulgado.

7.° Si alguno dice que el demonio no fué primero un ángel bueno creado por Dios, y que su naturaleza no fué obra de Dios, sino que afirma que salió del caos y de las tinieblas, que no reconoce autor, y que el mismo es el principio y la sustancia del mal, como dijeron Maniqueo y Prisciliano, sea escomulgado.

8.° Si alguno cree que por haber sido el demonio autor de algunas obras en el mundo, lo es tambien de los truenos, de los rayos, de las tempestades y de las sequedades, como dijo Prisciliano, sea escomulgado.

9.° Si alguno cree que las almas y los cuerpos humanos están sujetos á estrellas fatales, como lo enseñaron los paganos y Prisciliano, sea escomulgado.

10. Si algunos creen que los doce signos que los matemáticos acostumbran observar, están dispuestos por cada uno de los miembros del cuerpo ó de las facultades del alma, y los aplican á los nombres de los patriarcas, como dijo Prisciliano, sean escomulgados.

11. Si alguno condena los casamientos, y la procreacion de los hi-

jos, como lo hicieron Maniqueo y Prisciliano, sea escomulgado.

12. Si alguno atribuye á obra del demonio la formacion del cuerpo humano en el vientre de la madre, por lo cual no cree en la resurreccion de la carne, como lo enseñaron Maniqueo y Prisciliano, sea escomulgado.

13. Si alguno dice que la creacion de toda carne no fué obra de Dios, sino de los ángeles malos, como lo dijeron Maniqueo y Prisciliano, sea escomulgado.

14. Si alguno califica de inmunda la comida de carne que Dios concedió para uso del hombre, y no por afligir el cuerpo, y casi calificándola de inmundicia se abstenga de ella de tal suerte que ni aun quiera gustar la hortaliza que se haya cocido con carne, como lo enseñaron Maniqueo y Prisciliano, sea escomulgado.

15. Si algun clérigo ó monge tiene consigo algunas mujeres á escepcion de la madre, hermana, tia ó próxima pariente, y cohabita con ellas, como lo enseñó la secta de Prisciliano, sea escomulgado.

16. Si alguno en la quinta feria de la Pascua, que es la cena del Señor, á la hora correspondiente despues de nona, no asiste en ayunas á la misa en la iglesia, sino que, segun la secta de Prisciliano, quebrantado el ayuno celebra la festividad de dicho dia desde la hora de tercia asistiendo á las misas de difuntos, sea escomulgado.

17. Si alguno lee las escrituras que Prisciliano depravó en conformidad á sus errores, ó los tratados de Dictinio que este escribió antes de convertirse, ó cualesquiera otros escritos de los herejes bajo el nombre de patriarcas, profetas y apóstoles, y adopta ó defiende sus impías ficciones, sea escomulgado.

No se concretó á esto el celo de los Padres del concilio I de Braga, sino que deseosos de restablecer la observancia de la disciplina eclesiástica desatendida por incuria desde largo tiempo, acordaron otros veinte y dos disposiciones disciplinares, teniendo en cuenta la coleccion de los antiguos cánones en lo relativo á los clérigos, y la carta escrita por el papa Vigilio á Profuturo, obispo de Braga (1). Estos veinte y dos cánones son los siguientes:

1.° Que todos guarden el mismo rito en los oficios matutinos y vespertinos, sin mezclar con las reglas eclesiásticas prácticas ó costumbres particulares ni de monasterios.

2.° Que todos digan unas mismas lecciones en las vigilias y misas solemnes.

3.° Que los obispos y los presbíteros no saluden al pueblo de distinto modo, sino que lo hagan igualmente con el *Dominus vobiscum* que se lee en el libro de Ruth, respondiendo el pueblo *Et cum spiritu tuo*, como desde los apóstoles usa el Oriente, y no con la perversa veleidad de Prisciliano.

4.° Que todos celebren misa segun el órden prescrito por la auto-

(1) De la carta ó decretal dirigida por el papa Vigilio á Profuturo, obispo de Braga, se tratará luego.

ridad de la Sede apostólica á Profuturo, en otro tiempo obispo de la iglesia metropolitana de Braga.

5.° Que nadie altere el órden del bautismo, que se usa en la metrópoli de Braga, y que para desvanecer la duda de algunos el citado Profuturo consultó á la Sede apostólica y fué aprobado por esta.

6.° Que los obispos, dejando el lugar preferente al metropolitano, se precedan por órden de antigüedad, computándola por el dia de su consagracion.

7.° Que los bienes eclesiásticos se dividan en tres partes, siendo la una para el obispo, otra para los clérigos y otra para las luces y demás atenciones del culto y de la iglesia. De esta tercera parte dará cuenta al obispo el arcipreste ó arcediano.

8.° Que ningun obispo ordene á clérigo alguno de otra diócesis, como ya lo prohibieron antiguos cánones, á no ser que se presente con dimisorias de su diocesano.

9.° Que los diáconos lleven descubierto el orario ó estola, y no debajo de la túnica ó alba, como se usaba en algunas iglesias de esta provincia, pues de aquel modo no se diferencian de los subdiáconos.

10. Que únicamente los lectores ordenados de subdiáconos, y no todos los lectores, lleven al altar los vasos sagrados.

11. Que los lectores en la iglesia no tomen parte en las funciones vistiendo traje seglar ó llevando el pelo largo como los gentiles.

12. Que en conformidad á las disposiciones de los santos cánones no se cánten en la iglesia otros versos ó poesías, que los salmos y los escritos del Antiguo y del Nuevo Testamento.

13. Que no se permita á los seglares, sean hombres ó mujeres, entrar á comulgar dentro del santuario del altar, sino únicamente á los clérigos, como estaba dispuesto por antiguos cánones.

14. Que el clérigo que hace abstinencia de carne, pruebe legumbres cocidas con carne, para evitarse la sospecha de Prisciliano. Y si se negáre á hacerlo, sea privado de su oficio y escomulgado por sospechoso de la citada herejía.

15. Que ninguno comunique con el que sea escomulgado.

16. Que en la oblacion no se haga conmemoracion de los que con veneno, con arma ó de cualquier otro modo se suiciden, ni tampoco se vayan á enterrar sus cadáveres cantando salmos.

17. Que lo mismo se observe con respecto á los catecúmenos que mueren sin recibir el bautismo.

18. Que los cadáveres de ningun modo se entierren en la iglesia, sino á lo mas en la parte de afuera junto á la pared del templo. Si en otro tiempo se tuvo á las ciudades la consideracion de no enterrar dentro de ellas los muertos, mucho mas debe guardarse este respeto á los venerables mártires.

19. Que ningun presbítero despues de esta prohibicion se atreva á consagrar iglesia ó altares ó á bendecir el crisma. Si así no lo cumpliere, sea depuesto del oficio.

20. Que ningun seglar ascienda al sacerdocio sin haber pasado un año entero en el *lectorado ó subdiaconado* aprendiendo la disciplina eclesiástica, y de este modo obtenga sucesivamente todos los grados. Es muy reprensible que ya tenga pretensiones de enseñar el que todavía no ha aprendido.

21. Que las oblaciones que hagan los fieles por las festividades de los mártires ó para conmemoracion de los difuntos, sean recogidas por uno de los clérigos, y en el tiempo señalado, ó una ó dos veces al año, repártanse entre todos los clérigos; pues si cada uno recoge semanalmente lo que se le hubiere ofrecido, resultan de la misma desigualdad notables discordias.

22. Que nadie se atreva á infringir los antiguos cánones que se han leido en el concilio; si alguno contumaz los infringiere, sea degradado de su oficio.

Hecha la lectura y publicacion de estas disposiciones, el metropolitano Lucrecio advirtió á todos que instruyesen á sus respectivas diócesis únicamente en conformidad á lo establecido, no solo en lo relativo al dogma, si que tambien á la disciplina eclesiástica. Todos los Padres del concilio convinieron en que fuese escomulgado el que no escomulgáre al clérigo ó monge de su diócesis que se opusiese á lo establecido, ó siguiere las doctrinas de Prisciliano.

34. No menos cierta que la celebracion de este primer concilio de Braga parece la de otro reunido poco despues en Lugo durante el reinado del propio Teodomiro. Como quiera sin embargo que con este motivo *háyase suscitado una cuestion empeñada entre los cronistas é historiadores*, como quiera que la controversia no se concreta á esta época ni á este concilio sino que se refiere á otro que se supone celebrado anteriormente, creemos oportuno para mayor *claridad dar ahora detallada cuenta* de todo esto.

En el preámbulo de las actas del concilio I de Braga se consigna la idea de un sínodo celebrado en Galicia durante el pontificado del papa S. Leon (1). Espongamos los hechos y júzguese imparcialmente en presencia de ellos. Seria poco mas ó menos el año 447 cuando Sto. Toribio obispo de Astorga, deseoso de estirpar por completo la secta de los priscilianistas que tanto se propagó en la provincia de Galicia, escribió una carta al citado sumo pontífice S. Leon, que lo era desde el año 440, pidiéndole que remediase los graves daños que ocasionaban dichos sectarios. Pervinco, diácono de la iglesia de Astorga, fué el encargado de llevar esta carta al Papa, el cual contestó elogiando el celo de Sto. Toribio por la conservacion de la verdad católica (2). Al propio tiempo dispuso

(1) «Credo autem vestræ beatitudinis fraternitatem nosse, quia extempore, *quo in his regionibus nefandissima priscillianæ sectæ venena serpebant*, beatissimus Papa urbis Romæ Leo, qui quadragesimus fere extitit Apostoli Petri successor, per Turibium notarium sedis suæ, ad sinodum Galliciæ, contra impiam Priscilliani sectam, scripta sua direxit.» Estas palabras fueron pronunciadas en el concilio I de Braga por el metropolitano Lucrecio.

(2) Romanæ Ecclesiæ XLIII præsidet Episcopus Leo: hujus scripta per episco-

el Sumo Pontífice que se reuniese un concilio general de todos los obispos de España, á cuyo fin les dirigia unas cartas que debia entregarles el consabido obispo de Astorga, advirtiendo que si no era posible reunir este sínodo general por las dificultades de aquellos tiempos, se juntase á lo menos en Galicia un concilio de todos los obispos de aquella provincia, para lo cual daba comision á los prelados Toribio, Idacio y Ceponio (1). Con respecto al sínodo de Galicia no hay otro testimonio que el Cronicon de Idacio, testimonio insuficiente por cuanto léjos de ser esplícito deja completamente lugar á dudas con respecto á la celebracion de dicho concilio; por lo que hace al general, opina el P. Florez haberse reunido en cumplimiento de la órden del Papa; pero todo hace presumir que esta suposicion dista de ser fundada (2). Enhorabuena que el papa

pi Turibii diaconem Pervincum contra priscillianistas ad hispanienses episcopos deferuntur. Inter quæ ad episcopum Turibium de observatione catholicæ fidei, et de hæresum blasphemiis, disputatio plena dirigitur, quæ ab aliquibus gallæcis sub dolo probatur arbitrio. *Cronicon de Idacio.*

(1) *Quo citius vel provinciali conventu remedium tantis vulneribus adferatur.* Carta del papa S. Leon.

(2) Conviniendo por nuestra parte en que es incierta la celebracion de este concilio, no hemos podido menos de estrañar la facilidad con que un escritor contemporáneo acusa al P. Villanuño de haber desperdiciado una ocasion de hacer fundados cargos al P. Florez por haber escrito lo siguiente: «El motivo de »mencionarle (á Balconio obispo de Braga) el concilio I bracarense fué por re»novar la Regla de Fe, y los establecimientos que los obispos de las provincias »Tarraconense, Cartaginense, Lusitania y Bética establecieron en un concilio, »que tuvieron congregados por órden del papa S. Leon, cerca del año 447, al »cual concilio no pudieron concurrir los obispos de Galicia, cuya provincia dió »ocasion al sínodo, por la fuerza que allí tenian los errores de Prisciliano; y »los Padres de las demás provincias, procurando la union total en el dogma »católico, remitieron la Regla de Fe establecida contra aquellos errores en el »concilio I de Toledo.» (*España Sagrada*, t. XV, cap. 8, pág. 104.)

El escritor contemporáneo á quien nos referimos, antes de consignar que fué un desatino del colector de las actas toledanas, y por consiguiente que lo fué tambien del P. Florez por haber seguido la opinion del colector, el suponer que el año 400 se otorgára aquel símbolo por mandato del papa S. Leon, debia tener en cuenta todos los datos. ¿Cómo era posible esta amalgama de épocas distintas si S. Leon no subió á la Sede Pontificia hasta el año 400? Error de tanta monta no podia naturalmente escaparsele al P. Florez ni al mismo colector de las actas toledanas. Si se hubiese tenido en cuenta que ni uno ni otro afirman ser el concilio I de Toledo el celebrado por órden de S. Leon; si se hubiesen consultado los párrafos del tomo VI de la *España Sagrada* en que se desvanecen las dudas con respecto á la época y al concilio en que se hizo la Regla de Fe; si se hubiese tenido presente la insistencia con que el P. Florez afirma en el propio tomo de su *España Sagrada* que en el año 446 poco mas ó menos se celebró otro concilio en Toledo por órden del papa S. Leon, y por último si se hubiese leido el párrafo 10 de la disertacion 1.ª del tomo VI de la *España Sagrada*, no se hubiera procedido sin duda á atribuir con harta ligereza un error tan craso al P. Florez. Véase sino lo que este inserta en la página 122 del citado tomo VI de su obra: «Este sínodo del tiempo de S. Leon es el *famoso á quien* »tanto quisieron enriquecer los autores, que le atribuyeron cuanto dejamos »aplicado al Toledano del año 400, porque solo á este, y no al de S. Leon, con»vino lo que allí se contiene. Lo único que nos consta haberse actuado en este, »es la *reproduccion* de la Regla de Fe, que por los dos testimonios referidos sa-

S. Leon encargase la reunion de uno ú otro de estos concilios; lo cierto es que de ninguno de ellos y mucho menos del que se supone celebrado en Lugo hay testimonios que lo confirmen. En vano se esfuerza el Padre Florez por esplicar en este sentido las palabras del Cronicon de Idacio: *Per Turibium notarium sedis suæ ad sinodum Galliciæ contra impiam Priscilliani sectam scripta sua direxit.* Pues qué ¿las cartas del papa S. Leon eran dirigidas acaso al concilio ya reunido? ¿no se enviaban al contrario al sínodo que habia de celebrarse y con el objeto de que se celebrase? ¿por qué no se han de entender por lo tanto en este sentido las palabras del Cronicon de Idacio (1)?

»bemos fué dirigida á Galicia por los obispos de las demás provincias con»gregados en sínodo. Estos considerando la actual constitucion que los obligó á »juntarse, y viendo que era idéntica con el estado del año de 400, no necesita»ron hacer nuevos decretos, sino valerse del medio establecido contra los erro»res de Prisciliano (que en ambos lances fueron el motivo de las juntas), con»viene á saber; la Regla de la Fe con sus diez y ocho capítulos, la cual repro»dujeron y enviaron á Galicia.» Tan esplícito fué en este punto el P. Florez que en la página siguiente del propio tomo añade estas palabras: «Lo único que se »pudiera conceder á los que redujeron la primera formacion de esta Regla al »tiempo de S. Leon es que entonces añadieron el último anatema, que dice: »*Si quis in his erroribus Priscilliani sectam sequitur, vel profitetur, aut aliud in* »*salutari baptismo, contra sedem S. Petri faciat, anathema sit.* El ver esta men»cion espresa de la Silla de S. Pedro puede hacer recelar que se formó este cá»non en tiempo de S. Leon, porque como ya entonces se habia mezclado el San»to en la condenacion espresa de los errores, hubo mas inductivo para interpo»ner la autoridad de S. Pedro: y como el colector de las Actas floreció despues »de S. Leon, nos dió la Regla, como se dirigió por los citados Padres á Ga»licia »

Con todo esto creemos suficientemente demostrado que no se debe en manera alguna atribuir al P. Florez el desatino de haber confundido dos épocas separadas *por cuarenta ó mas años*, y de haber dado por acaecidos á un tiempo la celebracion del concilio I de Toledo y el pontificado de S. Leon.

Lo propio podemos decir con respecto á la contradiccion que el aludido escritor contemporáneo atribuye al P. Florez, quien habiendo consignado en la página 67 del tomo VI de la *España Sagrada* que al concilio I de Toledo asistió y firmó Exuperancio obispo de Galicia y tal vez algun otro, añade luego en la página 122 del propio tomo lo siguiente: «Recibida esta importante providencia »y participado á todos el orden pontificio, procuraron los Padres corresponder »en el modo posible, juntándose los de las cuatro provincias, Cartaginense, »Bética, Lusitania y Tarraconense, por cuanto la de Galicia, dominada de los »suevos, no pudo concurrir con los demás.» Esta contradiccion es supuesta; semejante error se le atribuye inconsideradamente al P. Florez, como quiera que supone haberse celebrado otro concilio en Toledo en el año 446 ó 447 durante el pontificado del Papa S. Leon, y como de este concilio no se conservan noticias precisas que hagan incuestionable su reunion, de ahí resulta que no se puede probar la asistencia de alguno ó algunos obispos de Galicia á este sínodo si verdaderamente fué celebrado.

Es tanto mas notable esta ligereza en el escritor contemporáneo á quien llevamos hecha referencia, en cuanto el mismo califica de *incierto* un concilio nacional que en todo caso se hubiera reunido durante el reinado de Teodorico I, en el año 447, para condenar los errores de los priscilianistas.

(1) La inseguridad con que procede el P. Florez al dar por cierta la celebracion de este concilio de Lugo, se revela en las siguientes palabras: «No pudien»do descubrirse con certeza por algun monumento antiguo la celebracion de

Es incontestable que despues del concilio I de Braga se tuvo otro en el cual se trató de la division eclesiástica de la provincia de Galicia. El testimonio mas esplícito de esto es un escrito de Loaisa, generalmente admitido, escrito que traducimos á continuacion porque es una detallada reseña de este asunto. Dice así: «Durante la dominacion de los suevos, en la era 607, dia 1.° de enero, Teodomiro rey de los suevos mandó que se reuniese en Lugo un concilio para confirmar la fe católica, ó por diferentes objetos de la Iglesia. Cuando se hubo tratado todo lo que incumbia al concilio, el rey dirigió una carta á los obispos que estaban reunidos, y les decia lo siguiente: Deseo, santísimos Padres, que providenciéis con útiles decretos lo conveniente á la provincia de nuestro reino. En Galicia hay pocos obispos y las diócesis son muy vastas; de manera que algunas iglesias apenas pueden ser visitadas por su obispo todos los años. Además, en una provincia tan vasta solo hay un metropolitano, y es muy pesado acudir todos los años al concilio desde puntos tan remotos.—Así que los Padres del concilio hubieron leido esta carta, resolvieron que la sede de Lugo fuese metropolitana lo propio que la de Braga; porque aquella ciudad era un punto mas cómodo para los obispos de las diócesis distantes. Al propio tiempo resolvieron que se ordenasen obispos para las sedes que se establecieron, haciendo desde luego una nueva division eclesiástica.»

Era con efecto muy dilatado el reino de Galicia, pues entonces alcanzaba desde el mar Cantábrico hasta las inmediaciones del Tajo, comprendiendo Coimbra é Idaña. Galicia, Asturias y parte de Lusitania, he ahí lo que formaba el reino de los suevos. En vista de las justas observaciones hechas por el rey, estableciéronse pues cuatro nuevos obispados, á saber, Porto (1), Lamego, Egitanja y Britonia (2); si bien empero quedaron estos obispados en adelante, no parece haber sucedido lo propio con la metrópoli de Lugo que desapareció poco despues de celebrado este concilio en el año 569, reduciéndose otra vez á Braga la autoridad metropolitana sin variar en lo demás la division eclesiástica establecida (3).

»concilio particular en Galicia para condenar la secta de Prisciliano, mucho »menos podremos determinar pueblo para la junta que pudo tenerse de los »obispos de la espresada provincia.»

(1) Tres *Portus* se contaban entonces en España, á saber, *Portus Magnus* que es Almería, *Portus Menesthei* que es el Puerto de Santa María en la provincia de Cádiz, y *Portus Victoriæ* que es Santoña en la provincia de Santander. Es natural pues que sea este último el *Porto* citado en el texto.

(2) *Britonium* ó *Britonia* es Santa María de Bretoña en la actual provincia de Lugo.

(3) La division eclesiástica que, segun el testimonio de Loaisa, se cree efectuada en el concilio de Lugo, es la siguiente:

«Ad cathedram *Bracarensis* ecclesiæ quæ invicino sunt, Contumoellas, Coetos, Lenetos, Aquaste, Milia, Ciliolis ad postam, Ailio, Carandonis, Tauis, Cilietao, Gelania, Ocalis, Cerecis, Petroneto, Equirie ad saltum; item pagi Pannonias, Ledera, Vergancia, Astiastico, Tureca, Cuneco, Cherobio, Berese, Palanticio, Celo, Supelegio, et Senesquio.

»Ad sedem *Portugalensem* in Castronovo ecclesias quæ invicino sunt, Villa-

No deja de ser notable el empeño del P. Florez en manifestar que son apócrifas las actas de este concilio de Lugo, actas que tampoco pueden llamarse propiamente tales, pues son una mera reseña de lo sucedido en el sínodo, y en este único concepto, solo bajo este carácter histórico hemos insertado el escrito de Loaisa. Merece por cierto esta cuestion que se la examine con algun espacio. Es incontestable que despues del concilio I de Braga, y antes del II de esta misma ciudad, tuvo lugar otro concilio (1) en Galicia; es incontestable que Lugo fué metrópoli en tiempo de los suevos (2); y es incontestable por último que con el establecimiento de dos metrópolis coincidió la ereccion de nuevas sedes episcopales (3). Si á esto se añade que estas disposiciones cuya naturaleza no permitia tratarlas sino en un concilio, están confirmadas por documentos auténticos y posteriores (4), tendremos que el escrito de Loaisa está conforme con la verdad histórica. Esto es lo que interesa saber con preferencia. Por lo demás, establecidos todos estos hechos como verdaderos, no podemos tener reparo en que se califique de apócrifo el citado documento si se le pretende dar el carácter de actas del concilio. Pero ¿qué dificultad hay en que se celebrase el sínodo de Lugo? ¿acaso porque esta iglesia no era todavía metropolitana? ¿y por ventura lo eran Gerona, Barcelona y Lérida donde, como hemos visto, se celebraron concilios? Las mismas dificultades que acousejaron la ereccion de dos metrópolis en Galicia, ¿no son un motivo para presumir que al obje-

nova, Betaonia, Visea, Mentuno, Torebia, Baubaste, Benzosste, Lumbo. Nescis, Flapolet, Curmiano, Caguesto, Leporeto, Melga, Tangobia, Villagomedea, Tauvase; item pagi, Labrencio, Aliobio, Vallacia, Traluco, Cepis, Flandolas et Palentiaca.

»Ad *Lamero*, Lamecum, Tuentica, Atavoca, Cantabiano, Omnia et Camianos.

»Ad *Conimbriensem*, Conebrei, Eminio, Luthine, Insula, Antunane et Portucale Castrum antiquum

»Ad *Vesense*, Veseo, Rodomiro, Subimontio, Subvetheno, Cosonia, Ovellione, Totela et Caliabrica quæ apud gothos postea sedes fuit.

»Ad *Dumio*, familia servorum.

»Ad *Egitaniensem* tota Egitania, Mene, Cipio et Francos.

»Ad *Lucensem*, Luco civitas cum adjacentia sua, quam tenent comites XI, una cum Cairoga, Lemos et Cavarcos.

»Ad *Auriensem* Palla, Auna, Veragio, Bebalos, Ceporos, Tennes, Pinca, Sassavio, Verecanoe, Senabia et Calapages majores.

»Ad *Asturiensem*, Astorica, Legio, Bergido, Petra, Speranti, Comanea, Ventosa, Maurellos superiorum et inferiorum, Senvire, Francelloe et Pesicoe.

»Ad *Iriensem*, Mortacio, Salmiense, Centenoe, Celonoe, Mediensio, Pestamarcos.

»Ad *Tudensem*, ecclesias invicino, Turedo, Tabolela, Locoparre, Aureas, Tabuleia, Longetude, Carifiano, Martiliana, Turonio, Celessantes, Turnea; item pagi Aunone, Sacria, Erbilone, Gauda, Obinia et Cortese.

»Ad sedem *Britonnorum*, ecclesiæ quæ sunt intra britonnes, una cum monasterio Maximi: et quæ in Asturiis sunt.»

(1) Así lo reconoce el P. Florez. Véase *España Sagrada*, t. IV, cap III, § II.

(2) *España Sagrada*, t. IV, cap. III, § III.

(3) Idem, ibidem.

(4) Idem, ibidem.

to de facilitar la reunion de los obispos cuyas sedes distaban mucho de Braga, se hubiese congregado un concilio en Lugo? De todos modos nos basta con haber consignado la realidad de los actos que se le atribuyen para continuar el curso de nuestra Historia.

35. Detengámonos sin embargo un momento para examinar con especial atencion el majestuoso progreso del catolicismo en nuestra patria. Es un consuelo ciertamente reconocer la constante y antigua adhesion de los españoles á las doctrinas de la Iglesia, cuya pureza vemos conservada con particular esmero merced sin duda al celo de los obispos que no debian perder ocasion de reunirse en concilio. Es cierto que la herejía osó alzar en España su cabeza; es cierto que el error tomando diferentes formas manifestó empeño por aclimatarse en nuestra patria; es cierto por último que logró dominar en ella por algun tiempo el arrianismo, esa lepra que importaron de Oriente los visigodos; pero exámínese el orígen de los errores que cundieron ó á duras penas llegaron á insinuarse, y se verá que todos ellos se debian á la importacion; estúdiense sus progresos, y se verá que de los unos no ha quedado rastro ni huella en la historia, y se verá que los otros promoviendo conflictos y esforzándose por propagarse no hicieron mas que prestar nuevo realce al celo de los obispos católicos, no hicieron mas que añadir nuevos triunfos y glorias á la Iglesia, no hicieron mas que patentizar la constante adhesion de los españoles á la preciosa unidad que hoy todavia es, y será sin duda en adelante, su lema y su divisa.

Con efecto; el arrianismo era esclusivamente la religion de los visigodos; pero estos concretándose por lo general á la profesion de sus errores dejaban en paz á los españoles, de suerte que no esperimentaron estos por fortuna los rencores, las luchas y las persecuciones que en otros paises motivó aquella secta. Pudo enhorabuena suscitarlas alguno de los reyes; pero fuera de estos casos escepcionales, la tranquilidad de la Iglesia de España era constante, como lo demuestra la frecuencia de los concilios y la libertad de que disfrutaban los obispos para reunirse. ¿Hemos visto acaso que las doctrinas arrianas hayan encontrado en España esos fogosos partidarios que en otras partes atizaron el fuego de la discordia aconsejando al poder temporal disposiciones coercitivas, interesando su amor propio en la persecucion de los que no profesaban aquellos errores, y procurandose distinciones, honores é influencia? Esto prueba que el arrianismo fué en nuestra patria una planta exótica que perdió sucesivamente su savia, agostándose al sol de las creencias católicas y viéndose tronchada por el desprecio de los mismos que la importaron.

Los errores de Prisciliano fueron los únicos que obtuvieron cierta influencia; ¡quién sabe si esta hubiera sido mucho menor sin los desacertados pasos que se dieron por los que interesaron sus afecciones y su amor propio en un asunto ajeno por su naturaleza á miras personales y menos dignas! Prescindamos empero de todo esto, y concretémonos á dar una idea de todos los errores que se conocieron en España durante el período que reseñamos.

Aislados y faltos de pretensiones é influencia hubieron de conocerse momentáneamente los errores de Orígenes merced á cierto presbítero llamado Avito, que los tomó de los paises orientales á donde habia ido. Tres eran los presbíteros que llevaban este nombre: el uno se fué á Roma donde acogió los errores de Victorino, el otro partió para Oriente donde se dió al origenismo. Estos dos presbíteros regresaron á España, logrando el segundo imponer sus errores al primero (1). El tercer presbítero llamado tambien Avito, permanecia en Palestina, donde léjos de participar de error alguno, asistió á un concilio celebrado en Jerusalen contra Pelagio (2), y es calificado de santo y venerador de Dios (3). Tan insignificante debió ser la influencia, si alguna tuvieron, de los errores origenistas profesados por los dos primeros Avitos, que no ha quedado de ellos el menor vestigio en concilios; y no habiendo merecido siquiera mencion directa ó indirecta en un cánon que los condenase, no habiéndose propagado al parecer por medio de obras ni escritos de ningun género, resulta visiblemente la ninguna importancia que tuvo en España el origenismo. Concuerdan con esto las frases en que el historiador á quien se deben estas noticias de los presbíteros Avitos, espresa que estos perseveraban en enseñar cosas buenas y otras malas (4).

Menores son todavía las noticias que del nestorianismo quedan en España, y aun no supiéramos que alguien hubiese profesado este error injurioso á la Santísima Vírgen en el país escogido con preferencia por la Madre del Salvador para ser venerada, si dos piadosos españoles llamados Vidal y Constancio no hubiesen escrito al obispo de Cartago consultándole sobre lo que debian creer con respecto á la divinidad de Jesucristo. Por lo demás tampoco se trató de esto en ningun concilio, y ni siquiera sabemos el nombre del que profesase semejante secta en España; inequívoco testimonio de la ninguna influencia que tuvo el nestorianismo en el país que tanto se ha distinguido en defender y preconizar las escelencias de la Santísima Vírgen.

El arrianismo si bien no habia encontrado prosélitos entre los españoles, fué sin embargo objeto de alguna atencion por parte de los obispos reunidos en el concilio I de Braga, los cuales recordaron el modo y la fórmula con que debia administrarse el sacramento del bautismo, para

(1) Tunc duo cives mei, Avitus et alius Avitus... peregrina petierunt. Nam unus Jerosolimam, alius Romam profectus est. Reversi unus retulit Origenem, alius Victorinum.... Victorini sectator cessit Origeni.—Orosio citado por Florez, *España Sagrada*, t. XV, cap. XVII.

(2) Honorio X et Theodosio VI consulibus S. Stephanus primus martir revelatur S. Presbitero Luciano die VI feria, quæ fuit tunc III. Non. Decemb. in Hierosolymis, S. Joanne Episcopo præsidente, et extant ex his gestis epistolæ supradicti presbiteri, et S. Avili presbiteri bracarensis, qui tunc in Hierosolymis degebant. *Fastos Idacianos.*

(3) Imploratus, ac magis jussus à sancto et Dei cultore patre Avito presbitero.—Paulo Orosio, citado por Florez.

(4) Isti vero Aviti duo, et cum his Sanctus Basilius græcus, qui hæc, beatissime, docebant, quædam ex libris ipsius Origenis non recta, ut nuper intelligo, tradiderunt.—Paulo Orosio citado por Florez.

evitar el error de los arrianos que en todas las invocaciones de la Santísima Trinidad dejaban de consignar y reconocer la igualdad de las tres divinas Personas (1). Fuera de esto no reconocemos otros testimonios que prueben la necesidad de poner coto al arrianismo en España.

Entre todos estos errores sobresalia uno cuya historia no se presta por desgracia á la brevedad que hemos debido emplear al hacer la reseña de los otros. Este error no terminó con la persecucion terrible de que habia sido objeto; y si bien se concretó á una sola provincia, cobró sin embargo en intensidad y arraigo lo que perdiera en estension. Galicia fué la provincia que conservó los errores del priscilianismo, presentando nuevos y entusiastas partidarios de los absurdos que formaban las perversas creencias de los maniqueos. En la persecucion de esta secta distinguióse un celoso y santo prelado que fué elegido para ocupar la sede de Astorga al regresar de su peregrinacion á Palestina, y conociendo los elementos que proporcionaban mas secuaces al error, empezó por desvirtuar su influencia con medios análogos. Los priscilianistas publicaban diferentes escritos en los cuales bajo el título de *Memoria de los apóstoles*, *Actas de S. Andrés* y otros por el estilo vacialian sus perniciosas doctrinas; pero santo Toribio, examinando cuidadosamente estos escritos apócrifos entresacó, puso en claro y recopiló los errores añadiéndoles su refutacion correspondiente, y dando cuenta de sus observaciones á Idacio y Ceponio, obispos de Galicia. Hizo mas todavía el celoso prelado de Astorga, pues remitió su obra á la Santa Sede que la aprobó y elogió, añadiendo al propio tiempo sus respectivas refutaciones á los diez y seis capítulos en que se resumian los errores de aquellos herejes. De la contestacion de la Santa Sede, y del cotejo entre los concilios de Zaragoza, Toledo y Braga, se desprenden los errores que se habian introducido en la secta del priscilianismo, errores tomados de la secta de los maniqueos.

Los prelados españoles deseosos de conservar puras las doctrinas de la Iglesia fulminaron anatemas contra los que adoptando los errores de Prisciliano no confesasen la igualdad de las tres divinas Personas: basta leer los cánones del citado concilio I de Braga para conocer la escrupulosidad con que procedieron los prelados en condenar uno por uno los desatinos que el priscilianismo habia tomado de los maniqueos con el objeto de aumentar el número de sus blasfemias. La fe, el ascetismo, la filosofía y la moral, todo era objeto de absurdas esplicaciones y teorías por parte de aquellos herejes, que encontraron una oposicion constante y ruda en la actitud de los prelados españoles, y escasa aceptacion en las provincias.

Ya lo hemos dicho y lo repetimos; los errores de Orígenes y de Nestorio fueron apenas conocidos; el arrianismo fué esclusivamente la reli-

(1) «Item placuit ut nullus eum baptizandi ordinem prætermittat, quem et antea tenuit Metropolitana Bracarensis Ecclesia, et pro amputanda aliquorum dubietate, prædictus Profuturus episcopus scriptum sibi et directum à sede beatissimi apostoli Petri suscepit.»—Cánon V del concilio I de Braga.

gion de los dominadores visigodos que la importaron del Oriente; el priscilianismo quedó reducido á la provincia de Galicia para perderse despues insensiblemente. He aquí como en España se conservaron puras las creencias que habian de acabar un dia por dominar sobre los errores que pretendian desprestigiarlas y oscurecerlas. La Providencia le proporcionaba varones dignos de aquellas circunstancias, distinguidos obispos en quienes se juntaba el celo con el talento y la instruccion, y que emplearon sus desvelos en dejarnos diferentes escritos y obras que hoy todavia consultamos.

Descuella entre estos el célebre Paulo Orosio que escribió siete libros de *Historias* con el objeto de demostrar que los males que afligian el imperio, no debian suponerse efecto del abandono del culto de los ídolos, como decian los gentiles, sino que habian de atribuirse al curso natural, pues desde el principio del mundo ha permitido la Providencia que hubiera hambres, terremotos, guerra, peste, inundaciones, tempestades y crímenes. No fué esta la única obra de este célebre escritor español (1), á quien se debe el *Commonitorium* ó carta á S. Agustin, en la cual le esplica los motivos por los que se fué al Africa, el *Apologético* sobre el libre albedrío y otros trabajos. Hay en todas sus obras claridad en el estilo, fluidez y bastante correccion en la frase. A este debemos añadir los nombres de los dos obispos Idacio, autor del célebre *Cronicon*, y santo Toribio, teólogo controversista. Otros nombres podríamos añadir á los precedentes; pero bastan los principales para probar que la Iglesia de España correspondia entonces por su ilustracion á las necesidades de una sociedad que habia debido presenciar la súbita desaparicion de todo resto de la antigua cultura.

36. Galicia, que es la provincia á la cual pertenecen en su mayor parte esos varones ilustres, les ofreció especial ocasion de distinguirse por sus escritos, como quiera que los errores de los priscilianistas añadian pábulo á la discusion, y daban creces al propio tiempo al celo de aquellos prelados. Así fué que apenas dividida la provincia de Galicia por la ereccion de una nueva metrópoli en Lugo (2), reunióse un concilio

(1) Aunque es indudable que Paulo Orosio fué español, hay sin embargo divergencia entre los autores con respecto á su pueblo natal. El marqués de Mondéjar, en unas disertaciones impresas en Zaragoza, le supone natural de Braga, fundándose en una carta de S. Agustin á Evodio en que le dice haber consultado á S. Jerónimo sobre el orígen del alma con ocasion de cierto jóven presbítero muy santo y muy aplicado que habia ido á encontrarle desde el confin de España, esto es, *ab oceani littore*. Lo propio opina Nicolás Antonio en su Biblioteca de escritores antiguos de España: Berti, Feller, Vosio y otros creen que fué natural de Tarragona, como se esfuerza en probarlo D. Pablo Ignacio de Dalmases y Ros en una disertacion que salió á luz á principios del siglo último.

(2) Observa oportunamente el P. Florez que si bien habia dos metropolitanos en Galicia, no se decia que hubiese dos provincias, sino una dividida en dos partidos, conventos ó concilios: *Tam ex Bracarensi quam ex Lucensi sinodo. Ex utroque concilio convenivemus in unum.* Semejante division parecíase á la antigua de los romanos, los cuales habian creado conventos jurídicos. Estos no

que fué el II de Braga, con el objeto de renovar lo actuado en el I, añadiendo lo que entonces se pasó desapercibido ó se dejó advertidamente en gracia de la brevedad.

Una particularidad ofrecen las actas de este concilio, y es que habiendo asistido á él los dos metropolitanos con los obispos de su jurisdiccion respectiva, no firmaron por órden absoluto de antigüedad sino por conventos ó provincias. A un lado suscribieron el metropolitano S. Martin de Braga, Remisol de Viseo, Lucencio Colimbriense, Adorico Egitaniense, Sardinario de Lamego y Viator Magnetense. Al otro lado y precediendo el título *Ex Synodo Lucensi* firmaron el metropolitano Nitigisio obispo de Lugo, Andrés de Iria, Witimer de Orense, Anila de Tuy, Polemio de Astorga y Mailoch de Britonia (1).

A la sazon en que se reunió este concilio, esto es, en el año 572 el rey Miro ó Miron habia sucedido á Teodomiro en el superior gobierno de los suevos. Por lo visto, las razones de comodidad y conveniencia para los obispos, que habian inducido á Teodomiro á pedir la creccion de una nueva metrópoli en Lugo, no aparecieron en la práctica tan poderosas como se habia creido, puesto que la distancia de algunas diócesis no fué parte para que sus obispos dejasen de concurrir á Braga, ni fué motivo para que se celebrase un concilio en esta ciudad y otro en la de Lugo, presidido cada cual por el metropolitano respectivo; primer ejemplo y quizás único de un sínodo provincial celebrado con la asistencia de dos metropolitanos con jurisdiccion propia en la misma provincia. No es mucho por consiguiente que en las actas del propio concilio II de Braga no se hable en plural sino en singular de la provincia de Galicia (2).

No ocurriendo nada especial con respecto al dogma, que obligase á tomar nuevas disposiciones, concretáronse los Padres del concilio á dictar algunos acuerdos sobre disciplina, los cuales en número de diez se espresan en los siguientes cánones:

1.° Que los obispos al hacer sus visitas se informen del modo con que los clérigos administran el bautismo y celebran el Santo Sacrificio y los demás oficios, dando gracias á Dios si no encuentran cosa que enmendar ó corregir, ó rectificándola en otro caso; manden que los catecúmenos concurran por espacio de veinte dias antes de recibir el bautismo á la enseñanza de la doctrina en que aprendan con especialidad el símbolo

formaban aisladamente una provincia, ni estaban gobernados cada uno por un pretor, sino que la jurisdiccion de este alcanzaba á varios conventos. Así en Galicia habian establecido los romanos la propia division que adoptaron despues los obispos para celebrar el concilio anual; y así como los romanos no reconocian un pretor para cada convento, sino uno para los dos, así tambien los prelados reconocian en particular por metropolitano al obispo de Braga, en quien volvió luego á quedar esclusivamente esta superioridad jerárquica por haberse suprimido la metrópoli de Lugo.

(1) El órden con que acabamos de espresar las suscripciones ó firmas de este concilio varia un tanto en algunos manuscritos. Véase Florez, *España Sagrada*, t. XV, cap. XIII

(2) Cum Gallæciæ provinciæ episcopi, tam ex Bracarensi quam ex Lucensi Synodo cum suis metropolitanis etc.

de fe. Despues de la visita hecha á los clérigos, debe tambien el obispo instruir al pueblo en los puntos mas importantes.

2.° Que el obispo no perciba mas que dos sueldos en las visitas, dejando las tercias á favor de la Iglesia, ni emplee á los clérigos en ocupaciones serviles.

3.° Que el obispo no perciba cosa alguna por conferir órdenes.

4.° Que tampoco se perciba nada por el crisma que se distribuya.

5.° Que tampoco pida nada el obispo por la consagracion de alguna iglesia, ni la consagre sin asegurarse antes de la dotacion de la iglesia y de sus ministros.

6.° Que nadie consagre el templo edificado en tierra propia para convenirse con los clérigos en repartirse las oblaciones.

7.° Que se administre el bautismo sin obligar al pago de la menor cantidad, si bien se puede recibir sin tomar prenda lo que de voluntad propia se ofrezca: esta disposicion la harán publicar los obispos en sus iglesias.

8.° Que si un clérigo acusa de incontinencia á alguno, y no lo prueba con dos ó tres testigos, aplíquese al acusador la escomunion que se hubiera debido fulminar contra el acusado.

9.° Que el metropolitano publique el dia de la Pascua, y los demás lo anuncien al pueblo por Navidad para que se sepa la época en que entra la Cuaresma: al principio de esta se solemnizarán las letanías por espacio de tres dias en las iglesias, y en el tercero se anunciarán los ayunos de cuaresma despues de la misa, advirtiéndose al propio tiempo que despues de veinte dias se presente al exorcismo á los que hayan de ser bautizados.

10. Que se prive de su oficio ó cargo al que celebre misa no estando en ayunas, como á consecuencia de la secta priscilianista lo hacian algunos en la misa de difuntos.

Estos son los cánones del último concilio celebrado en tiempo de los suevos, concilio de cuya autenticidad responde además de los códices y manuscritos la autoridad del Sumo Pontífice Inocencio III (1).

37. De lo que llevamos espresado, puede colegirse ya cual era el estado en que se encontraba el reino de los suevos: la religion habia encontrado entre ellos el apoyo y la proteccion del poder seglar; en el órden político escasa era la importancia y poco menos que nula la influencia de aquella reducida monarquía. Al principio la raza de los suevos, como todas las hordas bárbaras que invadieron la península, se presentó briosa y amenazadora, pero luego cediendo al ímpetu de los visigodos habia renunciado á sus proyectos de ensanche y de conquista retirándose á un confin de España. Una sucinta reseña bastará para manifestar lo que dejamos insinuado.

Despues que Recchiario, primer rey de los suevos convertido al cato-

(1) «In secundo vero Bracarensi concilio, de quo non dubitatur quin sit authenticum, continetur expressum etc.»—Carta de Inocencio III á D. Pedro arzobispo de Santiago en el pleito que tuvo con el de Braga sobre cuatro obispados.

licismo, hubo intentado en vano el ensanche de su territorio invadiendo las provincias Tarraconense y Cartaginense, la monarquía sueva quedó definitivamente reducida á Galicia. A la muerte de este rey sucedieron dos bandos, uno de los cuales aclamó á Frantano y el otro á Maldra que fué asesinado despues de haber hecho las paces con Recchimundo, nuevo rival á quien proclamó, muerto Frantano, el partido de este. Otra lucha civil fué promovida inmediatamente entre Recchimundo y Frumario, que duró hasta la muerte de este acaecida en el año 464. Remismundo pudo al fin gozar del poder absoluto sin que le disputasen el trono rivales ni competidores. Con este motivo repitió las correrías que antes se habian hecho, entró por tierras de Lusitania, aprovechóse de la traicion y del engaño para hacerse abrir las puertas de algunas ciudades, y solo dejó tras sí los tristes recuerdos del pillaje. Los reyes que le sucedieron hasta Teodomiro, léjos de realzar la monarquía, la conservaron ajena á toda influencia, y he aquí sin duda porque los cronistas dejan desapercibido este largo período. Teodomiro llevando sus miras mas alto que sus antecesores, consagró especiales esfuerzos á desterrar de su reino la herejía arriana, y para esto favoreció la celebracion de concilios, aseguró la paz de la Iglesia, y contribuyó á que la disciplina eclesiástica obtuviera mayor auge. Sucedióle su hijo Miro que ocupó el trono por espacio de trece años, habiéndose distinguido por la guerra que emprendió contra los riojanos (1) al segundo año de su reinado. Unió despues sus tropas con las del visigodo Leovigildo para atacar á Sevilla, con cuya época coincidió su muerte. Su hijo Heborico fué desgraciado en el poder, pues el tirano Andeca, último rey de los suevos, le privó del trono, encerrándole en un monasterio ó convento (2).

Bajo el aspecto religioso ya hemos manifestado cuales fueron los principales actos que se hicieron notar en el reinado de los suevos. Ya hemos dicho que Recchiario fué el primero de sus reyes que abjuró la idolatría

(1) Esta reseña de la monarquía de los suevos la hemos estractado de la *Historia* escrita por S. Isidoro, en la cual se leen las siguientes palabras relativas al reinado de Miro: *Hic bellum secundo regni anno contra ruccones intulit.* El Biclarense al tratar de esta misma guerra se espresa en los siguientes términos: *Miro suevorum rex bellum contra aragones movet.* En la imposibilidad de hallar concordancia entre las palabras *aragones* y *ruccones*, Florez conjetura que S. Isidoro deberá referirse á los vascones ó riojanos. Nos parece fuera de toda duda que la voz *aragones* no debe tomarse por aragoneses, pues contra la semejanza del nombre militan otras razones de mayor peso. La guerra del rey Miro debió trabarse probablemente con alguno de los pueblos mas inmediatos á Galicia, puesto que no consta en ninguna historia que los suevos penetráran entonces en el centro de España. Bajo este concepto es mas regular que el pueblo aludido sean los vascones ó riojanos; pero como no debemos tomar la palabra usada por S. Isidoro como una palabra equivocada, puesto que entonces debiéramos discurrir sobre este punto con mucha vaguedad y sin ningun apoyo, nos parece que la voz *ruccones* ó ha de referirse á los riojanos, ó á uno de los antiguos pueblos actualmente desconocidos en la historia.

(2) «Huic Hebericus filius in regnum succedit, quem adolescentem Andeca, sumpta tirannide, regno privat, et monachum factum in monasterio damnat.» *S. Isidoro*, Hist. Suevorum.

para convertirse al catolicismo; pero no debió sin duda esta conversion ejercer grande influencia en aquel reino cuando algunos años despues, durante el gobierno de Remismundo, el apóstata Ayax inficionó á los suevos con los errores arrianos que importó de la Galia Goda (1). Hubo de conservarse esta herejía en Galicia hasta que subió al trono Teodomiro, el cual cediendo á los piadosos consejos de S. Martin desterró el arrianismo dando á las doctrinas católicas una influencia justa y merecida. La fama de este glorioso Santo, del cual se honra con razon España, fué notable por mas de un concepto, y merece ciertamente que hagamos de él particular mencion en esta Historia.

San Martin Dumiense ó Bracarense nació en Hungría, desde donde se fué al Oriente para visitar los Santos Lugares, valiéndole esta peregrinacion no solo aumento de su fervor religioso, sí que tambien conocimientos superiores de la literatura griega (2). Plúgole á la Providencia traerle á España donde encontró á la nacion de los suevos sumida en los errores del arrianismo, y deseoso de estirpar esta venenosa planta empezó por introducirse y hacerse bienquisto en la corte con ánimo de convertir previamente la real familia, como lo alcanzó, utilizándose luego de esta influencia para preparar la definitiva conversion de los suevos. Establecida por último la corte en Braga, S. Martin fundó en esta ciudad el monasterio Dumiense del cual fué abad, y fué consagrado obispo por el metropolitano Lucrecio. Con este doble carácter de abad y obispo asistió S. Martin al concilio I de Braga; este doble carácter y la alta consideracion de que gozaba, hubieron de ser parte para que fuese elegido sucesor de Lucrecio sin perder por esto la superior dignidad de que disfrutaba en su convento. La circunstancia de no aparecer en los concilios sucesivos el título de obispo Dumiense, confirma la idea de que se hizo una honrosa escepcion en favor de dicho santo al consagrarle obispo sin señalarle otra diócesis que su propio convento, jurisdiccion que no perdió al ocupar la sede metropolitana. Todo su celo se empleó particularmente en que se aumentara el número de obispados, y en celebrar un concilio para atender á todas las necesidades de la Iglesia, recordando las disposiciones canónicas de otros sínodos y estableciendo lo conveniente en beneficio de la disciplina eclesiástica. No satisfecho con todo esto el celoso é incansable prelado de Braga, aprovechóse de sus conocimientos de la lengua griega para consultar los cánones primitivos escritos en aquel idioma y traducirlos al latin con toda pureza, claridad y propiedad. Inútil es encarecer la importancia de este trabajo en aquella época, en que habiéndose anticipado la Iglesia de España á otras,

(1) «Hujus tempore Ajax natione Galata effectus apostata arianus inter suevos Regis sui auxilio, hostis catholicæ Fidei, et divinæ Trinitatis emergit. De Gallicana gothorum regione hoc pestiferum virus afferens, et totam gentem suevorum lethalis perfidiæ labe inficiens *S. Isidoro*, Hist Suevorum.

(2) «Pannoniæ ortus fuit, et ex inde ad visitanda loca Sancta in Orientem properans, in tantum se litteris imbuit, ut nulli secundus suis temporibus haberetur.» S. Gregorio de Tours, lib. V, cap. 38.

no era al parecer escrupulosamente exacta la compilacion de los cánones de los primitivos concilios, que ya entonces circulaba en nuestra patria; por cual razon escribió el citado santo su coleccion en la que distribuyó los cánones con mucho método, puesto que además del correspondiente órden de materias dividió las disposiciones canónicas en dos partes, comprendiendo la primera lo relativo al clero y la segunda lo concerniente á los seglares.

No fueron estos los únicos trabajos literarios de S. Martin; las *Diferencias entre las cuatro virtudes* y otras obras que se le atribuyen demuestran la influencia de que gozó, si no bastasen á evidenciarla otros hechos tanto ó mas significativos, como son la conversion de la familia real de los suevos, la fundacion de monasterios, su caridad y otras muchas dotes y virtudes que lo adornaban (1).

De todo esto puede deducirse cuál habia llegado á ser en su mayor auge el estado de las hordas que se habian establecido en Galicia. En religion se anticiparon á los visigodos, convirtiéndose al catolicismo algunos años antes que aquellos; pero por desgracia habia una inmensa desproporcion entre unos y otros. La conversion de los suevos es un hecho del que debió alegrarse la Iglesia, pero la influencia de este hecho quedaba circunscrita á un punto de España; los dominadores que ocupaban todas las provincias menos el confin de Galicia, eran arrianos, razon que hubiera sido menos poderosa tal vez si la Providencia no hubiese permitido que á la política de tolerancia le sucediese una política de represion, merced á la cual revivió la persecucion á que habian vivido casi constantemente ajenos los españoles. Era la última prueba que Dios reservaba á la Iglesia de España antes de concederle los prósperos dias que señalaron su pujanza.

38. El sistema electivo que en aquella sazon regia para ocupar el trono de los visigodos dió orígen á multitud de ambiciones que dificultando la eleccion le cercenaban las garantías de acierto. Así fué que despues de la muerte de Atanagildo hubo un interregno mas ó menos largo, porque los nobles no acertaban á ponerse de acuerdo para la eleccion de monarca. Cinco años, segun algunos, ó cinco meses, segun otros, duró este interregno cuyos resultados no pudieron ciertamente ser favorables, sea cual fuere el término de este período en que estuvo desocupado el trono de los visigodos (2). La eleccion al fin tampoco fué general y unán-

(1) Martinus Dumiensis monasterii sanctissimus pontifex, ex Orientis partibus navigans in Gallæciam venit, ibique conversis ab ariana impietate ad fidem catholicam suevorum populis, regulam fidei et sanctæ Religionis constituit, ecclesias confirmavit, monasteria condidit, copiosaque præcepta piæ institutionis constituit Cujus quidem ego ipse legi librum de differentiis quatuor virtutum, et aliud volumen epistolarum in quibus hortatur vitæ emendationem, et conservationem fidei, orationis instantiam, et eleemosynarum distributionem, et super omnia cultum virtutum omnium et pietatem Floruit regnante Theodemiro rege suevorum, temporibus illis, quibus Justinianus in republica, et Athanagildus in Hispaniis imperium tenuerunt *S. Isidoro*, cap. 35.

(2) Notable divergencia hay entre los historiadores con respecto al mayor ó menor período á que alcanzó este interregno. Cinco años forman un término

nime; los grandes de la Galia gótica eligieron á Liuva, cuya modestia y buenas dotes se revelaron en sus primeros actos, pues léjos de dar cabida á miras ambiciosas pidió desde luego á los nobles que le permitiesen asociarse su hermano Leovigildo, que si bien era jóven se distinguia por su ilustracion y carácter enérgico. Liuva continuó viviendo en la Galia gótica dejando á cargo de su hermano el gobierno de España; pero poco despues murió aquel príncipe, quedando Leovigildo único soberano de los dominios de los visigodos.

Este es sin disputa el reinado mas notable durante la dominacion visigoda desde su inauguracion hasta el término del predominio de las doctrinas arrianas. Bajo cualquier aspecto que se considere échase de ver en los sucesos de este período de catorce años el activo é incansable genio de Leovigildo, que en política como en religion desplegó un desusado movimiento para obtener por una parte la espulsion de los estranjeros y demás que ocupaban determinados puntos en España, y para afianzar por otra los errores de que se manifestó celoso partidario y protector entusiasta. Nada debiéramos advertir con respecto á sus disposiciones y hechos militares y políticos, si la diferencia de religiones que dividió á los individuos de la familia real no nos precisase á esplanar los diferentes acaecimientos en que tomaron diferente actitud. Es una circunstancia nueva y muy notable que en el reinado de Leovigildo no haya un solo individuo de su familia que no tenga mayor ó menor participacion en las circunstancias políticas ó religiosas de aquella época, en que la Iglesia de España vió interrumpida la tolerancia de que hasta entonces habia disfrutado casi siempre. Por esto vamos á presentar un cuadro de esa familia cuyos individuos adquirieron cierta celebridad que acompaña todavía sus nombres despues de los muchos siglos que han transcurrido; y es porque data de aquella remota época un acaecimiento notabilísimo para España, acontecimiento que influyendo en todas las épocas ha dado un carácter particular á nuestra historia.

Leovigildo antes de subir al poder estaba ya casado; de su esposa Teodosia, hermana del gobernador de Cartagena (1), habia tenido dos

harto estenso ciertamente para que podamos creerlo compatible con la conservacion de la monarquía, ó á lo menos con esa tranquilidad que parece suponer la carencia de noticias en que nos deja el silencio de la historia. Los disturbios que necesariamente habian de menudear en el largo espacio de cinco años, disturbios inevitables siendo como era la ambicion de los nobles la causa del interregno, habian de ser bastante notables para que no pudiesen pasar desapercibidos, para que dejasen huella en la historia. He aquí los términos en que San Isidoro en la *Historia de los godos* refiere el reinado de Liuva. «Post Athanagil, dum Liuva Narbone Gothis præficitur regnans annos III; qui secundo anno, postquam adeptus est principatum, Leuvigildum fratrem non solum successorem, sedel participem regni sibi constituit, Hispaniæque administrationi præfecit: ipse Galliæ regno contentus. Sicque regnum duos cepit, dum nulla potestas patiens consortis sit. Huic autem unus tantum annus in ordine temporum reputatur Liuvæ regis; reliqui Leovigildo fratri annumerantur.»

(1) Este gobernador de Cartagena debia serlo por la corte de Bizancio, pues á la sazon continuaban en aquella parte del litoral las tropas imperiales que

hijos llamados Hermenegildo y Recaredo. Pero Teodosia habia muerto, y el rey de los visigodos habia contraido segundas nupcias con la viuda de Atanagildo llamada Gosvinda, la cual tenia en adhesion al arrianismo la constancia que habia demostrado Teodosia en la fe católica. Era de prever por lo tanto que enlazándose Hermenegildo con Ingunda, hija del franco Sigiberto y de la princesa española Brunequilda, habían de resultar serias disidencias en la familia real de los visigodos. Ingunda era católica, y á sus exhortaciones debió en gran parte Hermenegildo su conversion al catolicismo. Añádanse á estos nombres los de los cuatro santos hermanos Leandro, Fulgencio, Isidoro y Florentina, el primero de los cuales ocupaba á la sazon la sede de Sevilla, y se tendrá una idea de los elementos que se ofrecian en la familia real para dar márgen á las disidencias religiosas.

Manifestado esto, vamos á ver el modo con que fueron combinándose los sucesos, de suerte que dejaron sangrientas huellas donde solo debian esperarse, atendidos los vínculos de la sangre, amistosos recuerdos.

Ya hemos espuesto que á consecuencia de la lucha civil promovida inmediatamente antes de subir Atanagildo al trono, fueron llamadas las tropas imperiales que habia en Africa, y que se apoderaron de las costas meridionales de España, sin que fuese posible, á pesar de todos los esfuerzos, removerlas de aquella posicion que sin duda interpretaban con mayor latitud de la prescrita en el tratado. Pues bien; Leovigildo deseoso de ensanchar sus dominios concibió el atrevido proyecto de espulsar de España á las tropas imperiales y aun de arrojar de Galicia á los suevos para no compartir con nadie la península. Leovigildo tuvo el talento de no acometer de frente y á la vez semejantes empresas, sino que empezando por atacar á los griegos les tomó algunas plazas. Era de temer sin embargo que en esta lucha contasen los visigodos con la superioridad numérica, sí, pero con la desventaja de ser menos aceptables en concepto de la opinion pública, pues siendo católicos los imperiales habian adquirido simpatías en el país. En la Bética donde los visigodos manifestaban su oposicion al gobierno, oposicion que se inauguró en tiempo de Agila, Leovigildo opuso la crueldad á la resistencia, y generalizándose el terror cedieron fácilmente los conjurados de aquel país.

El visigodo que debia recordar sin duda los disturbios anteriores á la eleccion de su hermano Liuva, trató de prevenirlos, menos sin duda por evitar conflictos al país que por asegurar á su familia la sucesion directa al trono. Así lo hizo, obteniendo de los nobles que sus dos hijos Hermenegildo y Recaredo fuesen declarados príncipes y herederos de la corona.

No fueron estos los únicos sucesos de aquel reinado, pues le faltaba á Leovigildo vencer la resistencia de los cántabros que auxiliados por los

como cuerpo auxiliar habian sido llamadas de Africa pocos años antes. Esta ciudad continuó en poder de esas tropas estranjeras aun despues de haberlas estrechado Leovigildo, tomándolas las poblaciones de Baza, Medina Sidonia y Málaga.

suevos opusieron su valor y la aspereza de su pais á la espedicion militar del visigodo. La victoria que obtuvo sobre los cántabros, le indujo naturalmente al proyecto de someter tambien los suevos que les habian auxiliado; pero no tuvo efecto por entonces esta guerra, porque el rey Miro se adelantó á pedir la paz que le fué concedida (1).

Vamos empero á consignar sucesos de otro género en los cuales se descubre el carácter impetuoso que Leovigildo habia empezado á manifestar en Córdoba donde se permitió notables crueldades. Apenas se hubieron celebrado con general contento las bodas de Hermenegildo con Ingunda, apenas esta habia entrado á formar parte de la familia real de los visigodos, cuando la diversidad de creencias que profesaban la reina Gosvinda y la princesa franca produjo en palacio odios y conflictos de tal cuenta que Leovigildo creyó necesario separar de su corte á su hijo mayor dándole para residencia y señorío una parte de la Bética. Hermenegildo y su esposa Ingunda se fueron á Sevilla, donde léjos de menguar el fervor católico de la princesa se acrecentó con los consejos del obispo de aquella ciudad, S. Leandro. De este santo prelado hacen notables elogios algunos Padres é historiadores, y si bien vemos encomiado su talento, su dulzura y las virtudes que le favorecian, carecemos sin embargo de estensas noticias con respecto á su vida. Consta que fué hijo de Severiano y es probable que Cartagena sea su patria, de donde fué espulsada toda su familia que con este motivo se trasladó á Sevilla cuya sede ocupó despues de S. Leandro su hermano S. Isidoro. Este destierro debió ser causa de que la madre de estos santos y aun estos se perfeccionasen en la virtud (2); para lo cual deseoso de adelantar mas y mas en ella S. Leandro, se hizo monge aprovechando mucho, de suerte que sus relevantes dotes y conocimientos le hicieron escoger para prelado de aquella iglesia. El celoso obispo no debia naturalmente desaprovechar la ocasion de traer á buen camino á su sobrino Hermenegildo que si bien estaba casado con una princesa católica no se habia convertido todavía á estas creencias, aunque no le debemos suponer especialmente adicto á los errores arrianos. Las persuasiones de Ingunda y los consejos de S. Leandro (3) lograron muy en breve su particular

(1) S. Isidoro resume estos sucesos en las siguientes frases: «Cantabros namque iste obtinuit, Aregiam iste cepit, Sabaria ab eo omnis devicta est; cesserunt etiam armis illius plurimæ rebelles Hispaniæ urbes. Fudit quoque diverso prælio Justini milites, quos Athanagildus ad auxilium evocaverat, et quædam castra ab eis occupata dimicando recepit.»

(2) A este propósito escribe el propio S. Leandro: *Peregrinatio me Deum fecit agnoscere... et ibi sepulturam habeam, ubi Dei cognitionem accepi.*

(3) Ridícula nos parece la pretension de los escritores que atribuyen esclusivamente á una de estas dos influencias la conversion de Hermenegildo. ¿Cómo se concibe que no empezase á inclinarle hácia las buenas ideas su esposa Ingunda que apenas hubo entrado en el real palacio de los visigodos tuvo ya que luchar con las sugestiones de la arriana Gosvinda? ¿y cómo se concibe tambien que habiéndose efectuado en Sevilla la conversion de Hermenegildo no tuviese en ella participacion especial su santo tio, el celoso prelado de aquella iglesia? En este sentido deben conciliarse por consiguiente los términos en que

objeto, y el príncipe visigodo solemnemente convertido al catolicismo debió ser una consoladora esperanza para los españoles que adictos á las buenas creencias veian perpetuarse en sus dominadores la herejía arriana, en favor de la cual tanto hizo Leovigildo. Calcúlese el efecto que en la corte de este debió producir la noticia de haber abrazado Hermenegildo los principios católicos; aun cuando el monarca visigodo no se hubiese encontrado predispuesto contra este acto, bastaba sin duda su esposa Gosvinda para aconsejarle el rigor y escitar en su corazon el resentimiento y el despecho. Mandó pues á Hermenegildo que se presentase en la corte de Toledo; pero esta órden ó aviso, mal encubierto con el pretesto de tratar negocios de Estado, debió ser tan sospechoso que el hijo no creyó prudente obedecer aquella órden de su padre.

Esto bastó para que se formalizase una lucha notable por los elementos que le prestaban pábulo. El padre se armaba para perseguir á su hijo; este, representante del principio católico, rodeado de las simpatías del pais por una parte, y alentado por otra con la proteccion que debia esperar de los suevos y de los imperiales, unos y otros educados en el catolicismo, hízose fuerte en Sevilla con el objeto de impedir que la influencia de la arriana Gosvinda en el ánimo de Leovigildo diese motivo á persecuciones y mayores disidencias. Bien comprendió el visigodo que era difícil vencer la resistencia material que su hijo le oponia; así fué que empezó por desconcertar pacíficamente á los aliados, y conociendo que el jefe de los imperiales que, segun hemos dicho, ocupaban parte del litoral del Mediterráneo, no habia de ser inflexible al soborno, le disuadió fácilmente previa la entrega de treinta mil sueldos, le disuadió, decimos, de la asistencia que habia prometido á Hermenegildo. Quedábale á este todavía el auxilio de los suevos; pero sea que el monarca visigodo los derrotase en mitad de su camino ó en el cerco de Sevilla, coincidiendo con esto la muerte del rey Miro, lo cierto es que tampoco le sirvió al príncipe católico Hermenegildo el auxilio de los suevos.

A pesar de todo, los recursos con que contaba el hijo para resistir á los ataques de su padre, habian de ser considerables, cuando el cerco de Sevilla duró dos años, cuando Leovigildo desconfiando ya de acabar con la constancia de los sitiados, habia resuelto torcer el curso del rio Guadalquivir y hostilizar á los habitantes de Sevilla con nuevas privaciones y contrariedades. Al propio tiempo empero Hermenegildo hubo de convencerse de la imposibilidad de evitar la derrota, y calculando sin duda, que cuanto mas duraria la resistencia, mayor habia de ser la saña de su padre contra los vencidos, cedió al fin abandonando la ciudad de Sevilla y trasladándose á Córdoba. No nos anticipemos empero á los sucesos, y veamos cuál fué la conducta de Leovigildo bajo otro punto de vista.

39. La paz que, como hemos consignado, concertó con el rey de los

espresan esta conversion S. Gregorio el Grande y S. Gregorio de Tours y otros cronistas.

suevos Miro el monarca visigodo, no fué mas que una tregua, pues no era creible que Leovigildo, tan deseoso de ensanchar sus dominios, hiciese ánimo de dejar en paz á los suevos á quienes por su debilidad y desproporcionado número podia vencer fácilmente (1). Ya hemos consignado tambien que á Heborico hijo de Miro y sucesor en el trono le suplantó uno de los grandes suevos llamado Andeca, que despues de inhabilitarle para reinar, para lo cual bastaba con cortarle el cabello, le encerró en un convento casándose luego con la mujer del jóven y destronado monarca. Disimulando Leovigildo sus verdaderos intentos con la necesidad de poner coto á esos desórdenes y escesos, entró por tierras de Galicia, y llevándolo todo á fuego y sangre, entró en Braga capital de aquel reino, apoderóse del intruso Andeca, é hizo con este lo propio que Andeca se habia permitido con Heborico. Sin necesidad de otros actos ni formalidades Leovigildo agregó á sus dominios el pais que hasta entonces habia sido reino de los suevos, y esta monarquía desapareció para siempre del mapa de España. En vano Malarico asumiendo el poder supremo hizo algun esfuerzo para dar nueva vida á la monarquía sueva; reducido y preso por los generales de Leovigildo hubo de convencerse y de convencer á todos de la imposibilidad de semejante proyecto (2).

40. De lo dicho hasta aquí se desprende que las influencias de la reina Gosvinda habian de tener una gran parte en que los católicos fuesen objeto de especial aversion por parte del rey. Este sin embargo previendo las contrariedades que podia atraerle el espíritu católico del que se habia hecho representante su hijo Hermenegildo al resistirse á su padre, quiso prevenir semejantes efectos, y á este fin reunió en Toledo un concilio al que asistieron los obispos arrianos. El objeto de esta reunion no era otro que el de suavizar los errores de su secta para que no le enajenasen partidarios; así fué que reconociendo cuan mal recibian los católicos la práctica usada por los arrianos de rebautizar á los que apostataban de la verdadera religion para convertirse á su secta, se resolvió que en adelante se suprimiese dicha costumbre, admitiéndose á los nuevos sectarios por la imposicion de las manos y por la comunion dando gloria al Padre por el Hijo en el Espíritu Santo (3). Estas palabras estu-

(1) Si hemos de creer á S. Isidoro, el rey de los suevos Miro no solo hizo la paz con Leovigildo sino que se le asoció para hacer armas contra S. Hermenegildo dirigiéndose á Sevilla. *Deinde in auxilium Leovigildo gothorum regi adversus rebellem filium expugnandum Hispalim pergit.* Las concisas crónicas de aquellos tiempos no lo confirman.

(2) «Leovigildus rex Gallæcias vastat. Andeca nem regem comprehensum regno privat: suevorum gentem, thesaurum et patriam, suam in potestatem redigit, et gothorum provinciam facit... Andeca vero regno privatus tondetur et honore presbiteri post regnum honoratur. Non dudum quod in Eborico regis filio, rege suo fecerat, patitur, et exilio Pacensi urbe relegatur. Malaricus in Gallæcia tirannidem assumens, quasi regnare vult: qui statim à ducibus Leovigildi oppressus comprehenditur, et Leovigildo vinctus præsentatur.» Cronicon del Biclarense.

(3) «Leovigildus rex in urbem Toletanam synodum episcoporum sectæ aria-

diadas, y las promesas y premios de que se acompañaron sedujeron por desgracia á muchos católicos, movidos mas de la codicia que de otra circunstancia.

No se concretó á esto al parecer el rey, sino que manifestándose convencido de que Jesucristo era Dios de la misma sustancia que el Padre, *consubstantialem Patri*, no creia que lo fuese el Espíritu Santo porque no lo encontraba en ningun libro. Con semejantes sutilezas logró pervertir á muchos, entre los cuales figuraban tambien individuos del clero (1). Un ejemplo entre todos escandalizó á los buenos católicos, y fué la apostasía de Vicente, obispo de Zaragoza; pero tambien fué objeto de la reprobacion de dos ilustres prelados, Severo de Málaga y Liciniano de Cartagena, que escribieron contra él. Los escritos de estos obispos fueron un consuelo y un motivo de aliento para los católicos que desde entonces pudieron contar con una persecucion decidida. Este mismo Liciniano hubo de huir á Oriente, muriendo, segun algunos, envenenado en Constantinopla. Otros prelados sufrieron el destierro, contándose entre ellos el anciano obispo de Mérida, Massona, y Fronimio, prelado de Agde. No fueron empero los eclesiásticos los únicos en sufrir los efectos de la persecucion; muchos católicos fueron además atormentados, y aun los nobles visigodos esperimentaron la codicia del rey, disimulada tal vez con el pretesto de religion. Ocioso fuera añadir que en medio de este desórden no hubieron de ser respetados los bienes de las iglesias y de los monasterios.

41. Ya hemos manifestado cual era la situacion interior de la corte á la sazon en que la mezcla de elementos heterogéneos echó las semillas de la discordia que tantas creces debia lograr. Gosvinda é Ingunda eran la representacion de dos principios opuestos, la personificacion de dos tendencias encontradas. Semejante lucha no tenia mas que un término pacífico, pero ese término no debia esperarse atendidas las profundas convicciones católicas de la princesa franca, y atendido tambien la firme adhesion de la esposa de Leovigildo á los errores arrianos. La animosidad fué adquiriendo mayor fuerza; el monarca cedia á las sugestiones de Gosvinda; Recaredo, hijo menor del rey visigodo, no habia tenido, como su hermano, la dicha de convertirse aun al cristianismo; pero su carácter dulce y su espíritu naturalmente recto no le llevaron á seguir ciegamente á su padre, y á esto se deben sin duda las gestiones

na congregat, et antiquam hæresim novello errore emendat, dicens: De romana religione ad nostram catholicam fidem venientes non debere baptizari, sed tantummodo per manus impositionem, et communionis perceptionem ablui, et gloriam Patri per Filium in Spiritu Sancto dari. Per hanc ergo seductionem plurimi nostrorum cupiditate potius quam impulsione in arianum dogma declinant.» Cronicon del Biclarense.

(1) Así se desprende de la historia de los godos por S. Isidoro, el cual afirma que cediendo á las palabras de Leovigildo, Vicente, obispo de Zaragoza, apostató vergonzosamente. «Et non solum ex plebe, sed etiam ex sacerdotalis ordinis dignitates sicut Vincentium Cæsaraugustanum de episcopo apostatam factum et tamquam à cœlo in infernum projectum.»

que practicó para decidir á Hermenegildo á evitar la cólera del monarca.

42. Sucesos posteriores manifestaron á cuanto alcanzaba el furor de este; la naturaleza fué impotente para estorbar rigores que no eran de esperar. Al retirarse á Córdoba, S. Hermenegildo se acogió á un templo creyendo que seria respetado aquel asilo del cual le hubiera sido difícil salir espontáneamente, si las instancias de su hermano Recaredo no le hubiesen persuadido que una sumision filial desarmaria la cólera de su padre. No sucedió así empero; Hermenegildo haciendo el sacrificio de su amor propio al arrojarse á los pies del monarca visigodo, no encontró en este al padre resentido y sensible, sino al enemigo inexorable que le despojó de las insignias reales que llevaba y le mandó encerrar en una cárcel de Sevilla. Desde entonces el empeño de Leovigildo se redujo mas y mas á repetidas tentativas para pervertir á su primogénito, tentativas que este resistió con heróica constancia, rechazando lisonjeras promesas, despreciando amenazas y castigos, y sufriendo con resignacion las incomodidades y privaciones propias de una cárcel. En esta reclusion de Sevilla, segun unos, ó en Valencia, si es cierto que se le hubiese desterrado á esta ciudad, al propio tiempo que Hermenegildo fué objeto de especiales rigores se vió hostigado para que abandonase la religion católica, y á este efecto le envió su padre un obispo arriano que le ofreció la gracia del rey con la condicion de no oponer reparo en comulgar de manos del propio obispo; el santo empero negose á semejante instancia. Desairado el ministro arriano dió cuenta á Leovigildo de la constancia de su hijo; y encolerizándose el rey espidió entonces decreto de muerte contra su propio primogénito. Para esto fué comisionado Sisberto, el cual penetró en la cárcel, descargando luego su hacha sobre el cuello de Hermenegildo. La Iglesia católica tuvo un mártir mas.

En vano han pretendido algunos desmerecer la buena memoria de este santo considerando en la oposicion que hizo á su padre el mero interés político. Un hecho de esta clase no debe considerarse aislado, puesto que las circunstancias que lo acompañan y motivan, cambian por completo su carácter. Las doctrinas arrianas pretendian imponerse á un país cuya inmensa mayoría era cordialmente adicta al catolicismo; se adoptaban con mayor fuerza cuando la política aconsejaba rechazarlas; ¿era mucho acaso que la actitud de la opinion pública contraria á esos errores tomase una forma ú otra? Cuando el tiempo habia manifestado las fatales consecuencias de una proteccion cual la que Leovigildo prestaba al arrianismo, cuando vivian en la memoria de todos los recuerdos de las persecuciones y desastres que habian motivado en otros países las disidencias religiosas, cuando por último se sabia por esperiencia cuán difícil es desarraigar el error cuando ha cobrado prestigio, ¿qué mucho que no se viesen con buenos ojos las disposiciones tomadas por Leovigildo y el empeño que manifestaba su corte en propagar los errores arrianos? En la actitud que guardó S. Hermenegildo con su padre, en la espectativa á que redujo todas sus gestiones, no ha de verse pre-

cisamente al hijo armado para defenderse, no para ofender á su padre; ha de considerarse representada la oposicion pasiva del país, oposicion mayor y menos contrastable generalmente que muchas otras. En este sentido S. Hermenegildo que se presentó sumiso á las órdenes de su padre sin esponer á nadie mas que á si propio, S. Hermenegildo que aun despues de hecha en Sevilla una resistencia pasiva conservó la entereza suficiente para no ceder á los depravados designios del monarca visigodo, S. Hermenegildo en fin que debió su muerte al valor con que rechazó las sugestiones de un obispo arriano, es bajo todos conceptos digno de la honrosa distincion con que la Iglesia ha embellecido su memoria, presentándole á la veneracion de los fieles como un modelo de constancia en la confesion de la fe católica y de firmeza heróica que se hizo superior á las consideraciones de familia, á los vínculos de la sangre y á los temores de la muerte.

Hay notable disidencia entre los cronistas con respecto á las circunstancias que acompañaron este martirio, llegando alguno á afirmar que no tuvo efecto en Sevilla, ni en Córdoba, ni en Valencia, sino en Tarragona. S. Hermenegildo tuvo de su esposa Ingunda un hijo que al parecer se llamó Atanagildo; uno y otra quedaron en poder de los imperiales, sea que el Santo se los entregase para mayor seguridad, sea que los griegos se apoderasen de ellos espontáneamente para enviarlos á Constantinopla en cuya travesía murió Ingunda.

43. No debia ser notable únicamente bajo este concepto el reinado de Leovigildo; este monarca habia nacido con notables disposiciones para la guerra y era afortunado en ella. S. Hermenegildo que al levantarse en defensa de los principios católicos habia contado con las armas de los imperiales y de los suevos, habia pedido tambien las de los reyes francos sus parientes, determinando á los reyes de Borgoña y de Austrasia á declararse en favor suyo. Pero anticipándose Leovigildo á obtener la amistad y el auxilio de Chilperico hasta el punto de concederle este la mano de la princesa Rigunda para Recaredo, los otros dos reyes no se atrevieron á emprender la guerra. Un acontecimiento natural impensado, la muerte de Chilperico, removió los obstáculos; y Gontrando y Childeberto II, reconciliados ya, cedieron á las instancias de Brunequilda determinándose á entrar por tierras de los visigodos, no para apoyar á S. Hermenegildo sino para tomar venganza de su muerte. Gontrando llevó su ejército por la provincia Narbonense, y para indemnizarle de la miseria que habia esperimentado en otra espedicion, ni siquiera esperó á encontrarse en país enemigo para permitir el saqueo. Sus sacrilegios y rapiñas aseguraron la victoria á los visigodos; pues nada como esto debilita el brazo de un guerrero, nada lo enerva para la batalla como los despojos de las iglesias. Los francos fueron completamente derrotados por mar y por tierra, si bien Gontrando pareció menos afligido de su derrota que de la causa que la habia ocasionado. El general que mandaba á la sazon el ejército visigodo, era Recaredo, que de este modo pacificó las Galias dejando asegurados aquellos dominios

de la monarquía de España. Gontrando habia tratado á la vez de promover una insurreccion entre los suevos, enviando una escuadra á las costas de Galicia; pero tambien fueron completamente derrotados los francos en este encuentro.

No se crea, sin embargo, que se llevase á efecto el casamiento de Recaredo con Rigunda, hija de Chilperico y de Fredegunda. Veamos las circunstancias que mediaron en este asunto para deducir de ellas la antipatía que la diferencia de religion sin duda escitaba entre unos y otros pueblos. Ninguno de los emperadores que habian dejado peores recuerdos, habia igualado las arbitrariedades y violencias de Chilperico, que habiendo concertado el citado enlace, y deseando que su hija se presentase en España con particular ostentacion, arrancó de sus casas á muchos habitantes de París, hombres y mujeres, que amontonó en carros para que en calidad de esclavos acompañasen y sirviesen á la prometida esposa de Recaredo. Los que se negaban á partir, y se desconsolaban por semejantes tropelías, eran presos, y muchos se suicidaron en la cárcel. Diferentes individuos pertenecientes á las mejores familias y arrastrados por fuerza á formar parte de este cortejo, hicieron testamento legando sus bienes á la Iglesia. El hijo, dice S. Gregorio de Tours, era separado de su padre, y la madre era separada de su hija; los infelices partian sollozando y pronunciando terribles maldiciones: eran tantos los que en París estaban desconsolados y llorando, que este cuadro podia compararse á la desolacion de Egipto. Pero apenas habia empezado su viaje esta comitiva, cuando atacada por un cuerpo de tropas francas que un tio de Rigunda enviaba para impedir su marcha, hubiera debido regresar á París, si no hubiesen sido satisfactorias las esplicaciones que mediaron. No terminó con esto la resistencia. En la Galia meridional, en la misma ciudad de Tolosa fué detenida la comitiva, al propio tiempo en que se recibió la noticia de la muerte de Chilperico; Rigunda regresó entonces á París cediendo á las instancias de su madre Fredegunda, y Recaredo enemistado con los francos renunció á la mano de la que debia ser su esposa. Recaredo tuvo que apelar de nuevo á las armas para someter á los francos en la Septimania; pero en estas circunstancias le sorprendió la noticia de la grave enfermedad de su padre á quien ya encontró muerto al regresar precipitadamente á Toledo.

Tales fueron los principales sucesos que dieron nombre al reinado de Leovigildo, en quien es preciso reconocer dotes políticas de que carecieron sus antecesores. Hizo respetar las fronteras de su reino, añadióle la conquistada monarquía de los suevos, cercenó el terreno á los imperiales, reprimió las escursiones de los francos; y engrandeciendo de este modo sus dominios procuró al poder un esplendor que no conocia y que le proporcionó con la adopcion impensada de insignias reales. Al lado de estas cualidades que pueden recomendarle como militar y político, descuellan su adhesion á los errores arrianos, el rigor que desplegó contra los católicos y sobre todo el que hizo esperimentar á su primogénito Hermenegildo.

44. Las diferentes circunstancias que llevaron la monarquía visigoda al estado en que la dejó la muerte de Leovigildo, hacian inevitable un cambio. Estaban reunidos los elementos de la futura grandeza de España; no faltaba mas que facilitar á esos elementos su desarrollo. Teníanse á mano todos los materiales y el edificio podia levantarse fácilmente. Tal era la tarea honrosa y grande que estaba reservada para el monarca que comprendiendo aquella situacion tuviese bastante imparcialidad y buen sentido para no esponer la monarquía á vicisitudes de las cuales hubiera salido sin duda mal librada. Los principios católicos habian cobrado ya notable influencia; los errores arrianos habian sido importados en nuestra patria á la sazon en que los españoles habian probado su constancia en la fe durante las persecuciones y despues de ellas. Católicos eran los pueblos que ocupaban la Neustria, Austrasia y otras provincias inmediatas á la Galia Narbonense, pueblos de los cuales debia estar naturalmente mas receloso el reino visigodo atendido el carácter de los francos, atendida la lucha continua é intestina en que vivian, y atendidas, por último, la ambicion de sus reyes y la esperiencia de las invasiones que con pretesto ó sin él se habian permitido durante anteriores reinados. Católicos eran los imperiales que desde Atanagildo ocupaban la parte meridional de España. Católicos eran los suevos que estaban establecidos en el norte de la Península desde la célebre época de la invasion de los bárbaros, y que luego con la agregacion de Galicia á la monarquía visigoda tuvieron ocasion de llevar la influencia de sus doctrinas á los demás pueblos con quienes entraron en mas íntimas relaciones. Católicos eran por último los españoles con los cuales estaban en amistosa correspondencia los visigodos. ¿Cómo podian estos por consiguiente creer segura su dominacion mientras se viesen rodeados de elementos incompatibles con ella?

Digno es de tenerse en cuenta que en aquella sociedad el episcopado era una de las clases que mas habian sobresalido en talento é instruccion y en cuantos elementos de grandeza é influencia la época permitia. Su celo por la pureza de las creencias se habia revelado en diferentes circunstancias, ya celebrando concilios, ya sometiendo á la Santa Sede la decision de los conflictos que ocurrian. En prueba de esto no hay mas que recordar las decretales que el derecho canónico nos presenta, decretales dirigidas á prelados de España, y se comprenderá fácilmente que el desarrollo adquirido ya entonces en nuestra patria por la autoridad pontificia, era una prenda de los esfuerzos hechos para asegurar la propagacion del catolicismo. Entre estos prelados deben citarse algunos de Tarragona, y Balconio y Profuturo de Braga. El nombre de este se halla consignado, como hemos manifestado, en una decretal del papa Vigilio, testimonio auténtico de los esfuerzos que hizo el citado metropolitano cuando para desarraigar los errores priscilianistas que todavía se conservaban en Galicia, consultó á la Santa Sede sobre puntos dogmáticos y disciplinares, sobre consagracion de las iglesias arruinadas, sobre el tiempo de celebrar la Pascua, y ritos que

debian observarse en la celebracion del Santo Sacrificio.

No eran estos empero los únicos títulos que habian preparado el sucesivo ascendiente de los eclesiásticos en España.

Al clero católico pertenecian los únicos historiadores de aquellos tiempos, cuyas crónicas consultamos y de las cuales hemos entresacado los datos y noticias necesarias para reseñar la historia de la Iglesia de España en aquella sazon; los dominadores habian conocido la imprescindible necesidad de dar leyes á la raza vencida para preparar la íntima y cordial union de dos pueblos destinados á vivir juntos y á confundirse en uno á pesar de las capitales diferencias que los separaban; y esas leyes, ese antiguo código, primer monumento de la legislacion española, fué revisado por los obispos. El poder seglar les guardaba ciertas consideraciones, y la diferencia de religion no habia sido parte para que dejase de favorecer á veces los derechos de los prelados. Algunos de estos añadian al ascendiente de su ilustracion, de su talento, de su dignidad y de sus virtudes el prestigio de la posicion social de su familia. ¿Acaso podian menos de producir algun resultado todos estos antecedentes? ¿acaso el catolicismo podia por mucho tiempo conservarse ajeno al poder en una sociedad donde tanta preponderancia habia adquirido aquel por muchos conceptos? ¿acaso la Iglesia habia de ser menos afortunada ó celosa para la conversion de los visigodos de lo que lo habia sido entre los suevos? La continuacion de semejantes circunstancias en España hubiera sido ya una escepcion estraña, una anomalía insostenible.

Para comprender completamente hasta qué punto era general y notable la influencia del catolicismo no hay mas que recordar los resultados capitales que ofrece el período de la dominacion arriana. Variando ahora del todo las circunstancias, deberan desaparecer tambien las condiciones bajo las cuales cobró la Iglesia de España el desarrollo que hemos descrito parcialmente, examinando los progresos del catolicismo, ora con respecto á su estension material, ora con respecto á su constitucion sucesiva.

El crecido número de obispados que se habian creado ó se conservaban en todas las provincias, es mas notable en esa época, porque en las actas de los concilios se nos ofrecen testimonios auténticos é incontestables que hasta ahora no habiamos podido encontrar, á lo menos con cierta abundancia. Hemos manifestado ya que para la division eclesiástica de España, solo se habia atendido á la division civil, pero no por haberse establecido así en virtud de órden superior ó espresa, sino por general aceptacion ó consentimiento. Así fué que á la dignidad de metropolitanos optaron sin oposicion de nadie los obispos de las principales ciudades de cada provincia, y si bien hubo en este sentido alguna diferencia, no fué sino porque se cuestionaba tambien sobre la importancia de esta ó aquella ciudad. Cuando merced á esto hubo desaparecido de los concilios la primitiva práctica de ceder la preferencia á la antigüedad, el presidente de los concilios provinciales fué el prelado

de la ciudad principal de la provincia. Así en la Tarraconense lo fué el prelado de Tarragona, y en Galicia el de Braga.

Hemos dicho que las circunstancias iban á variar por completo; esto dará un nuevo carácter á los sucesos; y la situacion de la Iglesia de España, que ha sido hasta ahora ejemplo de encontradas vicisitudes y alternativas, tomará en los siguientes períodos históricos un nuevo sesgo que será el comienzo de una série de grandezas y prosperidades.

RESUMEN DEL LIBRO CUARTO.

1. Eleccion de Recaredo. Recomendables circunstancias que le habian ganado el favor público.—2. Su inmediata conducta en el gobierno. Cesa la persecucion de los católicos. Suplicio de Sisberto. Disminucion de los impuestos públicos. Devolucion de bienes confiscados.—3. Conversion de Recaredo.—4. Circunstancias políticas y sociales que aconsejaban este acto.—5. Sinceridad de la conversion de Recaredo.—6. Prudencia con que procedió Recaredo á este acto.—7. Dificultades con que debió luchar desde luego. Conjuracion de Gosvinda y de Uldila.—8. Fracasa la sublevacion de la Galia Narbonense; muerte de Athaloco. Sublevacion de Mérida. Persecucion de Masona. Triunfo de Claudio. Destierro de Sunna. Destierro y castigo de Segga. Perdon de Witerico.—9. Sublevacion de Argimundo; su suplicio.—10. Tranquilidad de la monarquía.—11. Convocacion del concilio III de Toledo.—12. Obispos y vicarios que asistieron á este concilio.—13. Obispos arrianos y obispos católicos pertenecientes á una misma sede.—14. Recaredo y su esposa abjuran solemnemente ante el concilio la herejía, siguiendo su ejemplo los próceres del reino y los obispos arrianos.—15. Cánones del concilio.—16. S. Leandro y Recaredo escriben al Sumo Pontífice, S. Gregorio el Grande.—17. Concilio de Sevilla.—18. S. Leandro, sus trabajos, sus virtudes, su muerte.—19. Concilio II de Zaragoza.—20. Numerarios del fisco.—21. Concilio de Toledo.—22. Concilio de Huesca.—23. Concilio de Barcelona.—24. Muerte de Recaredo.—25. Liuva II. Deslealtad de Witerico. Infructuosos esfuerzos del arrianismo.—26. Eleccion de Gundemaro.—27. Concilio de Toledo sobre la cuestion de metrópoli.—28. Sisebuto.—29. Espulsion de los judíos. Generalidad de esta disposicion.—30. Recaredo II. Suintila, su deposicion. Eleccion de Sisenando.—31. Concilios Egarense y II de Sevilla.—32. S. Isidoro, metropolitano de Sevilla; sus virtudes y escritos.—33. Orden y ceremonial que se observaban en los concilios de España.—34. Concilio IV de Toledo.—35. Muerte de S. Isidoro. Oficio mozárabe.—36. Verdadero carácter de los concilios de Toledo.—37. Prosperidad de la Iglesia de España.

LIBRO CUARTO.

DESDE LA CONVERSION DE RECAREDO HASTA EL CONCILIO IV DE TOLEDO.

1. Aunque á la muerte de Leovigildo no le subsiguió inmediatamente la próspera situacion que vamos á reseñar, sin embargo echóse de ver desde luego que podian concebirse lisonjeras esperanzas.

Recaredo contaba con la doble ventaja de haber subido al trono no solo como presunto sucesor de su padre por la intervencion que este le habia dado en el gobierno, sí que tambien por el buen carácter y las aventajadas prendas que habia tenido ocasion de manifestar. Durante los últimos años del reinado de Leovigildo, cuando este era ya viejo y achacoso, menudearon las guerras, y en ellas debió suplír Recaredo la actividad de su padre, menguada con el peso de los años, adquiriendo títulos particulares á la estimacion y al aprecio públicos. Las gestiones que habia practicado para salvar á su hermano de la cólera de su padre, indicaban sus buenos sentimientos. Libre pues ya de la presion que Leovigildo habia de ejercer en la real familia para favorecer las doctrinas arrianas, Recaredo no disimuló que en religion no pretendia seguir los ejemplos de su padre; pero comprendiendo sin duda que un cambio radical y súbito podia por imprudencia producir malos resultados, fué preparando poco á poco el terreno para asegurar el fruto. De ahí es que en los diez meses que trascurrieron desde el comienzo de su reinado hasta su conversion, logró hacerse bienquisto por medio de un gobierno pacífico y tranquilo, cual no lo habia tenido España desde mucho tiempo: con esto se aseguraba las simpatías de los católicos, cuya persecucion habia cesado, y se atraia el aprecio general, logrando así que el buen concepto que habia sabido merecerse durante el reinado de su padre, se perpetuase luego, realzado con el mayor respeto que imponia la majestad real desde que á su poder y fuerza le habia añadido Leovigildo el esterior realce de manto, cetro, corona y trono (1).

(1) He aquí los términos en que S. Isidoro describe el reinado de Recaredo: «Provincias autem quas pater bello conquisivit, iste pace conservavit, æquitate disposuit, moderamine rexit.... Fuit autem placidus, mitis, egregiæ bonitatis, tantamque in vultu gratiam habuit, et tantam in animo benignitatem gessit, ut omnium mentibus influens etiam malos ad affectum amoris sui attraheret. Adeo liberalis ut opes privatorum et ecclesiarum præsidia, quæ paterna labes fisco associaverat, juri proprio restauraret. Adeo clemens, ut populi tributa sæpe indulgentiæ largitione laxaret. Multos etiam ditavit rebus, plurimos sublimavit honoribus. Opes suas in miseris, thesauros suos in egenis re-

2. Una de las mas significativas demostraciones de las que pudo colegirse el poco favor que dispensaba Recaredo á las doctrinas arrianas, fué el suplicio del capitan de guardias que habia dado muerte al glorioso mártir S. Hermenegildo, primogénito de la real familia; suplicio que tuvo lugar al poco tiempo de la proclamacion del nuevo monarca. Prescindiremos de los motivos políticos que tal vez hubiesen podido aconsejar á Recaredo el suplicio de Sisberto; es muy particular sin embargo semejante coincidencia; y si aun despues de probada la nota de conspiracion que se atribuye al citado capitan de guardias, resultaria que la circunstancia de profesar este las doctrinas arrianas y de haberles prestado el servicio de dar muerte á quien tanto habia hecho por quitarles su ascendiente, no hizo el menor efecto en el ánimo de Recaredo y en beneficio de Sisberto, ¿qué no hemos de decir cuando es dudoso el hecho de haber conspirado el consabido capitan de guardias?

A este acto de severidad, justa sin duda, añadió Recaredo otros muchos, fruto de su equidad y moderacion. Por una parte disminuyó los impuestos que pesaban sobre los pueblos, y por otra devolvió y restauró los bienes de particulares, que en el reinado anterior habian sido confiscados injustamente. El pueblo visigodo que desde la época de la invasion habia degenerado de sus primitivas costumbres inherentes á su vida nómada, contraviendo en cambio hábitos sedentarios en su contacto con los pueblos invadidos, hubo de recibir el pacífico reinado de Recaredo que se anunciaba con tan favorables auspicios, hubo de recibirlo, decimos, con tanta satisfaccion como el mismo pueblo español sobre el cual recaian mas directamente los funestos resultados de las guerras y de las invasiones. Satisfecho estaba el orgullo nacional por cuanto se conservaban las provincias que Leovigildo habia agregado á sus dominios. ¿Qué mas podia apetecer entonces para que fuese oportuno el cambio radical que Recaredo tenia en proyecto? ¿qué otra conducta política podia haberse propuesto para atraer hácia sí el general aprecio? ¿qué elementos mas convenientes y propios podian reunirse para barrer del suelo español los errores arrianos?

3. A pesar de todo Recaredo comprendió muy bien que no seria por demás toda la precaucion con que procediese en negocio de tanta monta; y así léjos de empezar por medidas de rigor, léjos de apelar á órdenes terminantes y al terror para obtener la conversion de los godos á la fe católica, anunció pública y solemnemente su conversion, haciendo seguir al ejemplo los consejos y la exhortacion. Esta conversion que tan trascendentales resultados presuponia, tuvo lugar á los diez meses del nuevo reinado, que debia hacerse memorable en España no solo bajo el aspecto religioso, sino aun bajo el punto de vista político.

4. Una parcialidad injustificable, ó cuando menos el inmoderado deseo de buscar en remotas épocas fundadas ó supuestas confirmaciones de absurdas ideas que repugnan á la Iglesia, se han aprovechado de

condens, sciens ad hoc illi fuisse collatum regnum, ut eo salubriter frueretur, bonis initiis bonum finem adeptus.» *Hist. gothorum.*

este episodio de nuestra historia para calificar de diferentes modos, y todos ellos inadmisibles, la conversion de Recaredo. No parece sino que este monarca y los que le hubiesen sucedido, habian de seguir la política de represion para hacer la felicidad de España. Basta recordar la situacion de nuestro reino en aquella época, y traer en cuenta los elementos que se habian hacinado en la sociedad española para comprender que la conversion del monarca visigodo fué un hecho que las circunstancias exigian imperiosamente, y que tarde ó temprano hubiera tenido efecto por cálculos políticos si estos hubiesen dominado en el ánimo de un monarca, así como en el de Recaredo predominó la conviccion, el amor á la verdad, y en una palabra predominó la gracia. Por nuestra parte nos reconocemos impotentes para convencer á los que tomando en boca la palabra teocracia para darle una significacion violenta y aplicarla á torcidas miras la presentan á las modernas generaciones como símbolo de un espantajo con el cual pretenden cercenar á la Iglesia sus glorias, su ascendiente y aun su mision y sus justos derechos: permítasenos sin embargo recordar las circunstancias políticas y sociales de la época á que nos referimos, para preservar á nuestros lectores de las vacilaciones que pudiera ocasionarles la lectura de ciertos argumentos que no por disimulados en la forma dejan de ser tan funestos á la Iglesia como falsos en el fondo.

Los visigodos eran estranjeros en España, eran una raza advenediza que satisfecha del clima y ventajosas condiciones de la península ibérica se habia establecido en ella, debiendo á la fortuna, ó á su fuerza numérica, el predominio que entre todas las razas obtuvo en nuestra patria. Resuelta pues definitivamente su permanencia en el hermoso país que habia sido el término de su vida nómada, era indispensable bajo todos conceptos crear y estrechar los vínculos de union entre la raza invasora y la dominada. Una política hábil é ilustrada no hubiera demorado poco ni mucho este pensamiento, y se hubiera desvelado por resolver cuanto antes este problema social y político, comprendiendo muy bien que tanto como se demorase su resolucion se demoraba tambien la seguridad de la raza dominadora. Los tiempos sin embargo no se prestaron á tan altas miras; era preciso antes que los bárbaros se desprendiesen paulatinamente de sus hábitos, fuesen perdiendo el vigor brutal que los guiaba y empezasen á saborear las delicias de una vida menos fatigosa. La necesidad de que el poder tomase algunas providencias debió ser conocida al poco tiempo, puesto que al publicar Eurico sus leyes dando á ciertas costumbres de los visigodos una fuerza moral que antes no tenian, desestimó los hábitos incompatibles con las condiciones de su nueva posicion y nueva vida. Alarico II completando la obra de su antecesor y comprendiéndola mejor sin duda, aseguró su dominacion sobre la raza indígena por medio de leyes especiales que fueron el primer monumento del poder moral de los visigodos. En el reinado de Leovigildo conservábase todavía esta segregacion merced á la cual dos pueblos que vivian juntos, que debian en adelante ser hermanos y formar una sola familia, se

regian por leyes diferentes, luchando contra el órden natural segun el que dos razas que en tanto roce é intimidad viven, toman una de otra indistintamente hábitos y costumbres. La ley por consiguiente debia adquirir cuanto antes la unidad que no tenia, y si el gobierno no lo hubiese comprendido, se lo hubiera dado á conocer la esperiencia con lecciones y resultados poco satisfactorios. He aquí la primera razon política que exigia la conversion de Recaredo, como hubiera hecho necesaria tarde ó temprano la de cualquier monarca visigodo. Para completar la obra de la fusion de las dos razas, no bastaba que se hubiese intentado la unidad de legislacion, unidad que hubiera sido estéril, ya que no desventajosa y perjudicial, si no la hubiese acompañado la unidad de principios religiosos.

A esta razon política se agregaban otras, no siendo la menos atendible por cierto la necesidad de que desapareciesen cuanto antes las diferencias que en el seno de la sociedad se manifestaban. La fusion de las dos razas, visigoda y española, era imprescindible tambien para asegurar la tranquilidad en un país cuyos naturales, adictos desde los primeros tiempos de la era cristiana á los principios católicos, nunca hubieran podido formar un solo pueblo con los que profesasen una secta tan justamente combatida como la arriana. Si de esto se necesitasen pruebas convincentes, bastaria citar las épocas anteriores, durante las cuales á pesar de la proteccion que obtuvo el arrianismo, á pesar del desarrollo que adquirió en Oriente y otras comarcas, no logró establecerse en España hasta el punto de formar entre los indígenas un partido religioso: mas aun, si esceptuamos á los prelados que en tiempo de Leovigildo incurrieron en la debilidad de asistir al falso concilio reunido por dicho monarca, y de acceder á sus instancias prestando oidos á los interesados consejos de la ambicion personal, podemos manifestar que dicha secta encontró en nuestra patria una oposicion tan notable como lo prueba el significativo hecho de no haber levantado en ella prosélitos, en nada obstante el apoyo que debió dispensarle en todas épocas el poder seglar. No será infundado por consiguiente afirmar que la diferencia de religion hubiera sido un constante obstáculo á la unidad que el gobierno necesitaba en sus subordinados para asegurar su dominacion y su poder de tal suerte que los españoles reconociesen en él su propio gobierno y no al intruso dominador con quien no podian formar causa comun. Los desastrosos resultados que acababan de manifestarse en la corte de Leovigildo, en cuya familia el espíritu religioso habia levantado banderas y hecho armas, no era un suceso aislado sino un reflejo de la sociedad aquella en cuyo seno iban fermentando los propios elementos. Tarde ó temprano hubiera llegado un dia en que las diferencias religiosas provocando un ruidoso choque habrian dividido á los habitantes de España hasta el estremo de encomendar á la suerte de las armas la eleccion de la religion del Estado. El gobierno no podia permanecer indiferente á ese gérmen de disensiones intestinas, que buscando un término en la resistencia y en la fuerza habrian establecido una política de represion tanto mas terrible

cuanto mayores hubiesen sido el entusiasmo y el arraigo de los sentimientos religiosos que se hubieran debido sojuzgar. ¿Habrá bastante imparcialidad acaso en los que atribuyen la conversion de Recaredo á manejos de la teocracia, habrá bastante imparcialidad, decimos, para reconocer y confesar que en aquellos momentos la inmensa mayoría de la opinion pública en España estaba decidida en favor de los principios católicos? Parece que así debiera ser ciertamente; no obstante analicemos bajo otro aspecto la situacion de aquel gobierno, y júzguese en presencia de tantas circunstancias cuál era aun en el terreno de la política la única solucion racional y hacedera, la única provechosa y posible.

El arrianismo á mas de ser una planta exótica en España, planta que nunca medró ni hubiera podido medrar en un suelo que iba absorbiendo lentamente su sávia, no tenia porvenir en ninguna parte. Los anatemas de la Iglesia por un lado y la actitud enérgica y decidida del poder seglar por otro iban arrancando las venenosas semillas que aquella secta habia dejado caer donde quiera. Habia pasado la época de apogeo para el arrianismo; el arrianismo carecia de porvenir. El ascendiente, justo y necesario, que la Iglesia habia adquirido en todas partes con la majestad y grandeza de sus concilios, con la ilustracion de los Sumos Pontífices y de numerosos individuos del clero que se desvelaban por resucitar las glorias literarias y artísticas, y por último la cooperacion ilustrada ó brusca, pero siempre respetuosa y franca, que le proporcionaban los gobiernos, hijos en su mayor parte de indómitas razas cuyos ímpetus nadie pudo contener sino la suave y mas ó menos lenta influencia de la Iglesia, todo esto preparaba al catolicismo el imperio de todo el mundo. Luchar contra esta tendencia hubiera sido temeraria empresa en la cual se habian estrellado ya impotentes esfuerzos.

A esta razon estensiva á todos los paises y general á todos los gobiernos agregábase otra en España. Los imperiales habian tomado desde mucho tiempo posesion de las costas de Africa, y aun ocupaban, como hemos dicho, algunas comarcas en el mediodía de la península ibérica; junto á la Galia Narbonense habian erigido los francos diferentes monarquías deseosas de ensanche y adictas todavía al espíritu de conquista; los suevos, pueblo de poca importancia por su número, habian sido sometidos á la dominacion visigoda sin abjurar por esto sus principios religiosos; todas estas razas eran católicas, todas hubieran deseado ocasion de cercenar á la monarquía visigoda sus dominios; ¿qué hubiera sido de ella el dia en que aunados todos estos esfuerzos contra la dinastía arriana de los visigodos hubiesen levantado una bandera cuyo triunfo fuese acepto á los españoles? Mientras el arrianismo hubiese sido la religion del Estado, ¿no hubiera encontrado la ambicion de los grandes franca la puerta del palacio para destronar á este ó aquel monarca prevaliéndose de un título que en momentos dados les habia de proporcionar partidarios numerosos y decididos?

No pretendemos señalar con esto intenciones que tal vez no hubo; no aplaudimos la realizacion de estas ó aquellas hipótesis; no tenemos

otra intencion que la de señalar las conjeturas mas probables. Por desgracia la ambicion en todos tiempos ha echado hondas raices, y si ha sido siempre bastante eficaz para disputar obstinadamente legítimos derechos y aun para triunfar de ellos, ¿qué no podia esperarse en aquella época en que no estaba reconocida ni regularizada la forma hereditaria? Y el que hubiese apelado á semejante medio, ¿habia de carecer de talento suficiente para conocer la popularidad que le hubiera prestado la defensa de los principios católicos? y en este concepto ¿hubiérale fallado acaso la habilidad necesaria para comprometer á la vez á la monarquía arriana en una lucha nacional y en una guerra intestina que no podia menos de ser prenda segura de triunfo?

5. He aquí las poderosas razones que presentan la conversion de Recaredo como un hecho natural y lógico, sin que deba ni pueda en manera alguna esplicarse por mañosas gestiones é interesadas miras de la teocracia. Y al decir esto no hemos pretendido ni pretendemos rebajar poco ni mucho el mérito intrinseco de esta conversion; sus antecedentes y la posterior conducta que observó el sucesor de Leovigildo, prueban bien que al convertirse á la fe católica cedió á profundas convicciones. Prescindimos ahora de la verdad que pueda haber en lo que consignan literalmente algunos cronistas é historiadores, á saber, que habiendo reconocido Leovigildo sus errores en los últimos momentos de su vida encargó á S. Leandro *que dirigiese á su hijo*: no se crea que necesitamos suposiciones y datos inseguros para confirmacion de lo establecido. Basta y sobra para esto comparar el carácter de Recaredo con el de su padre; este era enérgico, severo y obstinado, y su hijo de quien ninguna historia ni crónica consigna que se hubiese manifestado entusiasta por los errores arrianos, descubrió desde los primeros dias de su reinado la apacibilidad de su carácter, la benignidad de su corazon, la rectitud de sus sentimientos. Esto debieran tenerlo muy en cuenta los que no atribuyen á espontaneidad del monarca visigodo la solemne abjuracion del arrianismo. Precisamente entre los católicos figuraban los mas próximos parientes del rey, y bien podemos presumir que así como los consejos de S. Leandro y el ejemplo de sus hermanos habian conseguido la conversion de Hermenegildo, hubieron de producir algun efecto en el ánimo de Recaredo. Este por otra parte no debia haber tomado á mal la conversion de su hermano cuando fué á encontrarle pacífica y amistosamente en ocasion que hubiera debido mostrar su inclinacion al arrianismo, si alguna preferencia le hubiese merecido esta secta. ¿Qué no podia por consiguiente esperarse de él, luego que muerto su padre pudieron aconsejarle sin reserva ni disimulo sus próximos parientes?

6. Sin embargo la gravedad de la disposicion que iba á tomar, por justa y necesaria que la creyese, no debió ser parte para hacerle menos previsor y prudente. Comprendió muy bien que su ejemplo debia ser secundado antes de hacerse público; y á este efecto despues de recibir en secreto el sacramento del Bautismo, reunió en su palacio á todos los obispos arrianos que con harta facilidad habian cedido á las

sugestiones de Leovigildo (1); y tanto á estos como á los grandes de su corte hubo de manifestarles con tanta llaneza y conviccion la escelencia de los principios católicos, que sin recurrir á los alardes de fuerza ni al terror obtuvo su conversion. La Iglesia de España debió agradecer sin duda á la Providencia las buenas disposiciones de un monarca cuyo reinado se inauguraba con tan felices auspicios, claramente manifestados con las terminantes prescripciones de que se devolviese á las Iglesias lo que se les habia quitado en tiempos anteriores aplicándolo al fisco. No satisfecho con esto el piadoso rey fundó y dotó iglesias y monasterios, así como habia dispuesto desde luego que fuesen restituidos á sus sedes los obispos católicos que habian sido desterrados.

7. No se crea sin embargo que esta conversion no suscitó oposiciones: por preparada que estuviese la opinion pública, por mas que fuese muy general la adhesion á los principios católicos, no podia menos de resentirse el amor propio de algunos cuyos intereses estaban mas ó menos identificados con el carácter de la dominacion anterior. Entre los enemigos con que debió contar Recaredo, distínguese en primer término la viuda de Leovigildo, la célebre Gosvinda, cuyo carácter habia contribuido sin duda á empeorar él de su esposo. Inútil es decir por consiguiente que el nuevo rey no pudo tener mucho tiempo á su lado á la viuda de su padre, obstinada arriana que tanto debia haber predispuesto el ánimo de Leovigildo contra su familia. Gosvinda pues fué el jefe de la conspiracion que se urdió contra el monarca. Aliada con Uldila, obispo arriano, osó atentar contra la vida de Recaredo; pero la Providencia hizo que se descubriesen esos malvados designios, de los cuales no tomó el rey otra venganza que la de desterrar de España á Uldila. Poco despues murió Gosvinda de muerte natural.

8. En estas circunstancias los obispos arrianos fueron los mas distinguidos, constituyéndose en todas partes jefes de la conspiracion. Recaredo necesitó el valor de que habia dado repetidas muestras, y solo así pudo salir triunfante de una oposicion que no reconocia otro móvil que las interesadas y ambiciosas miras de algunos. En la Galia Narbonense el obispo arriano Athaloco, exaltado por demás en favor de las doctrinas heréticas, unióse con dos condes para escitar en el pueblo la rebelion, buscando por otra parte el apoyo del franco Gontrando á quien prometió la Septimania si le auxiliaba con sus tropas. Sea que efectivamente estallase la sublevacion hasta el punto de reprimirla Recaredo con las armas, sea que no llegase á tener tanta importancia, lo cierto es que Athaloco fué víctima de su despecho haciendo mas y mas impotente la resistencia que habia proyectado. En Mérida los condes Witerico y Segga en union con Sunna, obispo arriano de la propia ciudad, atentaron contra la vida del duque Claudio, gobernador de la provincia lusitana, y del ilustre Massona ó Mausona, metropolitano de dicha sede que habia sido desterrado por Leovigildo. El cielo no permitió que les saliese bien

(1) *Sacerdotes sectæ arianæ sapienti colloquio aggressus, ratione potius quam imperio conventi ad catholicam fidem facit.* Juan de Viclara, *Cronicon.*

la coyuntura que se habian preparado, faltándole resolucion á Witerico para armarse contra Massona á la sazon en que le tenia seguro y en conversacion amistosa. Witerico fué perdonado, no porque hubiese dejado de ser real y culpable su complicidad en este proyecto infame, sino porque descubrió una conjuracion para la cual los arrianos tenian prevenidas las armas fuera de la ciudad. A consecuencia de esta delacion, el obispo arriano Sunna, que no quiso convertirse, fué desterrado, como muchos otros á quienes el conde Claudio cogió despues de una sangrienta lucha que hubo de sostener con los conspiradores. El conde Segga fué desterrado á Galicia despues de cortársele los manos.

9. No terminaron con esto las oposiciones armadas contra las cuales tuvo que prevenirse Recaredo. Un duque llamado Argimundo al conspirar contra la vida del rey proponíase tambien encumbrarse al trono. Su designio fué descubierto, y Argimundo sufrió en recompensa la humillacion de ser paseado por las calles de Toledo, montado en un jumento, cortada la mano derecha, rapado el cabello, y despues de ser objeto de la ignominia y del escarnio público fué condenado á muerte (1).

10. Merced á estos escarmientos pudo al fin Recaredo sentarse tranquilo en el trono de su padre, donde habia de distinguirse para hacer eternamente memorable en nuestra historia su reinado. Libre ya de estos graves cuidados, pudo dedicarse á las preferentes atenciones de completar y asegurar la grandiosa obra que se habia propuesto. A ella consagró especiales esfuerzos de los cuales nos quedan abundantes testimonios, no siendo el menos notable la reunion del concilio III de Toledo, reunion respetable, cuando no fuese por su objeto y sabias disposiciones, siquiera por el número, la ilustracion y las virtudes de los prelados que acudieron á este célebre concilio.

11. La celebracion de este sínodo inaugurado á los primeros dias de mayo del año 589, es notable no solo por ser el primero reunido á invitacion del monarca, como tambien por haber sido el acto solemne con que se declaró el catolicismo la religion del Estado. Presidió este respetable sínodo el anciano Massona, metropolitano de Mérida. Los manuscritos y las crónicas varian bastante con respecto al número y á los nombres de los prelados y vicarios que suscribieron las actas de este concilio despues de haber tomado parte en él. Siguiendo empero las conjeturas mas fundadas y las esplicaciones mas satisfactorias, vamos á

(1) « Reccaredo ergo orthodoxo quieta pace regnante domesticæ insidiæ pretenduntur. Nam quidam ex cubiculo ejus, etiam provinciæ dux, nomine Argimundus, adversus Reccaredum regem tyrannidem assumere cupiens, ita ut si posset, eum et regno privaret, et vita; sed nefandi ejus consilii detecta machinatione comprehensus, et in vinculis ferreis redactus, habita discussione, socii ejus impiam machinationem confessi, condigna sunt ultione interfecti. Ipse autem Argimundus, qui regnum assumere cupiebat, primum verberibus interrogatus, deinde turpiter decalvatus, post hæc dextra amputata, exemplum omnibus in Toletana urbe, asino sedens, pompizando dedit; et docuit famulos Dominis non esse superbos.» Juan de Viclara, *Cronicon*.

indicar los nombres, categoría é iglesias de los que se reunieron en Toledo para satisfacer los justos y loables deseos de Recaredo.

12. Cinco fueron los metropolitanos, á saber, Massona de Mérida, Eufemio de Toledo, Leandro de Sevilla, Migesio ó Misecio de Narbona y Pantardo de Braga. Este suscribió además en nombre de Nigisio ó Nitigisio obispo de Lugo. Siguen luego las firmas de los obispos: Ugno de Barcelona, Murila ó Maurila de Palencia, Andonio ó Addon (1), Sedato ó Seducto (2), Palmacio (3), Juan de Mentesa (4), Mutto de Setabi (5), Pedro de Ossonova (6), Estéban de Tarazona, Gabino de Huesca, Neufila de Tuy, Paulo (7), Sofronio de Tarrassa, Juan de Egabro (8), Benenato (9), Polibio de Lérida, Juan de Dumo (10), Próculo de Segorbe, Ermarico (11), Simplicio de Zaragoza, Constancio (12), Simplicio de Urgel, Asterio de Auca (13), Agapio de Córdoba, Estéban de Elvira, Pedro (14), Wiligisculo ó Ubiligisculo de Valencia, Juan (15), Sunila de Viseo, Felipe de Lamego, Aquilino de Ausona (16), Domingo de Iria (17), Sergio de Carcasona, Basilio de Ilipa (18), Eulalio ó Eolalio de Itálica, Julian de Tortosa, Froisclo de Tortosa, Teodoro de Basti (19), Pedro de Abdera (20), Becilla de Lugo, Pedro de Segovia, Gardingo de Tuy, Tigri-

(1) La suscripcion de este dice así: *Andonius in Christi nomine Ecclesiæ Oretanæ Episcopus, his constitutionibus quibus interfui, annuens subscripsi.* La poblacion donde radicaba esta sede, está destruida; era Oreto, ciudad de la Mancha á dos leguas de Almagro.

(2) Sedato ó Seducto era obispo de Beterris en la Galia Narbonense.

(3) Palmacio era obispo de Pace en la Lusitania.

(4) Mentesa es La Guardia en la actual provincia de Jaen.

(5) Setabi es la ciudad de San Felipe de Játiva en el reino de Valencia.

(6) Ossonova es Estoy en Portugal

(7) *Paulus Olysipponensis Ecclesiæ episcopus subscripsi.* Es bastante inseguro señalar el nombre de esta poblacion.

(8) Ya hemos manifestado en el lib. I que Egabro es Cabra en la provincia de Córdoba

(9) La iglesia Elenense á que pertenece Benenato aunque se admitan las enmiendas Agragense ó Agabiense, es muy inseguro señalarla.

(10) Dume ó Dumio en la provincia de *Galicia*.

(11) Tambien es incierto señalar la situacion de la iglesia Laniobrense á que pertenece Ermarico, no aclarando nada las enmiendas *Lanibrensis*, *Liborensis* y *Lactorensis*.

(12) Constancio era obispo de Porto. (Véase la nota núm. 1 de la página 145 de este tomo).

(13) Auca es Villafranca de Montes de Oca en la actual provincia de Burgos.

(14) Pedro Arcavicense dice la suscripcion; tal vez sea Arcos de la Frontera en la provincia de Cádiz donde radicaba dicha sede.

(15) Aunque en la suscripcion de este se lee el título *Velense*, Florez lo interpreta por *Valeriense*; y en este caso deberia entenderse relativo á la iglesia de Valeria, que es Valera de Arriba en la actual provincia de Cuenca.

(16) Ausona, que tambien se llamó Ausa y Osona, es Vich

(17) Ya hemos manifestado en otra parte de este tomo que Iria es el Padron en la provincia de Coruña.

(18) Ilipa ó Julipa, antiguo municipio romano, es Zalamea de la Serena en la provincia de Badajoz.

(19) Basti es Baza en la actual provincia de Granada.

(20) Abdera es Adra en la provincia de Almería.

dio (1), Argiovito (2), Lilliolo de Acci (3), Celsino de Valencia (4), Teuderico de Castulon (5), Velato de Tucci (6), Protogenes de Sagunto, Muminio de Calahorra, Alicio de Gerona, Possidonio (7), Talasio de Astorga, Agrippino (8), Liliolo de Pamplona, y Jaquinto de Coria. A las suscripciones de estos prelados siguen las de los vicarios que á continuacion se espresan: Galano arcipreste de Ampurias en nombre de Fructuoso, Servando diácono de Ecija en nombre de Pegasio, Hildemiro arcipreste de Orense en nombre de Boecio, y Valeriano arcediano (9) en nombre de Pelagio.

Labbe completa esta serie de suscripciones con las siguientes. Entre Liliono y Jaquinto, últimos obispos que firman, intercala los nombres de Commundo obispo de Idaña ó Egitania; é inserta en primer lugar entre los vicarios la firma de Estéban presbítero en representacion de Artemio, metropolitano de Tarragona.

13. No debe estrañarse que haya dos obispos que lleven el título de la propia iglesia, puesto que uno de los dos ha de ser arriano convertido. Los obispos que habian formado causa comun con Leovigildo, ocupando las sedes vacantes por destierro de los prelados católicos, fueron conservados en su dignidad y jerarquía cuando á imitacion de Recaredo abjuraron los errores arrianos para convertirse al catolicismo. Así se desprende de las suscripciones de este concilio en las cuales se diferencian unos de otros por los diferentes términos en que suscriben (10). De este modo sabemos que los obispos arrianos recien convertidos fueron Ugno, Murila, Ubiligisculo, Sunila, Froisclo, Becilla, Gardingo y Argiovito. De estos unos tenian compañero católico en su propia sede, mientras que otros, como los de Barcelona, Palencia y Viseo, eran únicos en llevar el título de su respectiva Iglesia por haber muerto sin duda sus antecesores. Por consiguiente las sedes que, segun se desprende de las suscrip-

(1) Tigridio Agatense corresponde á Agate en la Galia Narbonense.

(2) Argiovito era tambien obispo de Porto.

(3) Acci es Guadix en la provincia de Granada.

(4) El código Emilianense da á Celsino el título de obispo de la iglesia *Palentina;* pero debe cambiarse en el de *Valentinæ*, de lo cual resulta que no hay dos obispos para la primera de estas dos sedes.

(5) Ya hemos manifestado en otra página que Castulon es la arruinada Cazlona en la provincia de Jaen.

(6) Tucci es Mártos en la propia provincia de Jaen.

(7) Difícil es determinar en donde estaba situada la iglesia Eminiense ó que pertenece Possidonio.

(8) La iglesia Lutubense con cuyo título suscribe Agrippino, estaba situada en la Galia Narbonense.

(9) Pelagio era obispo de la iglesia Nemasense ó Masense; es difícil determinar su situacion.

(10) En una de las notas anteriores hemos copiado la firma ó suscripcion de Andonio; véase ahora una de los obispos arrianos: *Ugnus in Christi nomine Episcopus, anathematizans hæresis arianæ dogmata, supertius damnata, Fidem hanc Sanctam Catholicam, quam in Ecclesiam Catholicam veniens credidi, manu mea de toto corde subscripsi.*

ciones de este concilio, daban título á dos obispos, son las de Tortosa, Porto, Lugo, Tuy y Valencia.

Ya se deja conocer que no estuvieron representadas en este sínodo todas las diócesis de España, pues prescindiendo de la provincia Narbonense de la cual no faltó ningun prelado ó vicario que firmase en su nombre, no vemos mencionadas las iglesias de Málaga y Medinasidonia correspondientes á la Bética, Britonia ciudad de Galicia, Avila, Coimbra y Evora, poblaciones de la provincia lusitana, Alcalá, Osma y Urci correspondientes á la Cartaginense. Del obispo de Cartagena ya se sabe que se encontraba en Constantinopla.

14. Reunidos pues en Toledo los citados obispos y vicarios presentóse ante aquella numerosa é ilustre asamblea el rey con toda su corte, para dar cuenta de su conversion. Despues de renovar solemnemente la abjuracion de la herejía, declaró en nombre propio y en el de su esposa la reina Bada que reconocia y profesaba la fe católica y el símbolo de Nicea, pidiendo luego á los Padres del concilio que diesen gracias á Dios por la conversion de los visigodos, y que se dedicasen á restablecer y restaurar la disciplina eclesiástica cuya observancia no podia menos de haberse resentido de la falta de concilios y de los tristes acontecimientos del anterior reinado. Los obispos y próceres del reino, que habian profesado el arrianismo, siguieron el loable ejemplo de su monarca abjurando solemnemente sus errores. ¡Qué magnífico espectáculo debia ser aquel! Por vez primera la Iglesia de España se veia reunida, merced al público y decidido apoyo del poder seglar, para atender con todo el desahogo apetecible á la reforma de costumbres y de la disciplina; por primera vez se veia invitada por el monarca para atender libremente á tan privilegiados objetos; por primera vez podia respirar libre ya de temores que hasta entonces la habian privado de esperar un porvenir tan próspero é inmediato. Las muestras de regocijo con que los Padres del concilio oyeron las palabras del piadoso Recaredo pueden comprenderse por las aclamaciones que le dirigieron, como se lee en las actas del consabido sínodo. Su primera disposicion se redujo á promulgar los tres dias de ayuno y de oracion que debian ser el acto preliminar de sus sesiones. Volviéronse por consiguiente á reunir el dia ocho del propio mayo con asistencia de Recaredo quien les entregó un escrito en el cual esponia la doctrina que profesaba, autorizándola con las decisiones de los cuatro concilios ecuménicos de Nicea, Constantinopla, Efeso y Calcedonia. Admitida por los Padres de Toledo esta profesion de fe, el rey y los obispos arrianos y los próceres del reino la repitieron en álta voz firmándola inmediatamente. Dignos son de consignarse para eterna memoria los términos en que el concilio espresó su satisfaccion: «Gloria á Dios, dijeron los obispos, Padre, Hijo y Espíritu Santo que se ha dignado conceder á su Iglesia paz y union. Gloria á nuestro Señor Jesucristo, Dios, que por el valor de su preciosísima Sangre congregó de todas las naciones su católica Iglesia. Gloria á nuestro Señor Jesucristo, Dios, que unió á la verdadera fe á tan ilustre gente de los godos, haciendo de

todos un rebaño debajo de un pastor. ¿A quién sino al verdaderamente rey católico Recaredo dará Dios eterna corona? El ha sido el que aumentó nuevos prelados á la Iglesia: merezca mérito verdaderamente apostólico, pues cumplió con el oficio de apóstol; sea amable á Dios y á los hombres, pues tan maravillosamente glorificó á Dios en la tierra, y sea así por nuestro Señor Jesucristo, que con Dios Padre vive y reina en unidad del Espíritu Santo por todos los siglos de los siglos. Amen.»

Admitidos desde entonces los obispos que habian abjurado el arrianismo á tomar parte igual en el concilio, empezó este despues de pedir el rey que en los cánones se mandase cantar el símbolo en la misa. Así lo acordaron los Padres en uno de los cánones que fueron decretados, y son sustancialmente estos:

1.° Que se tenga por prohibido lo que prohibieron los concilios anteriores, y se tenga por mandado lo que aquellos dejaron prescrito.

2.° Que se introduzca el símbolo en el santo sacrificio de la misa.

3.° Que el obispo no pueda enajenar los bienes de su iglesia.

4.° Que pueda convertir en monasterio alguna de sus parroquias aplicándole lo que no haga falta á su iglesia.

5.° Que los obispos ó clérigos convertidos no cohabiten con sus mujeres, determinando que se redujese al grado de lector al que conociere de nuevo á su mujer; que sean castigados en conformidad á los cánones los antiguos católicos si viviese con ellos alguna mujer sospechosa, siendo esta vendida por el obispo para repartir su precio entre los pobres.

6.° Que los esclavos libertados por el obispo sean libres, sin emanciparse empero del patrocinio de la Iglesia.

7.° Que en las mesas de los sacerdotes se lea algun libro sagrado para evitar de este modo conversaciones ociosas.

8.° Que ningun clérigo codicie los donados aplicados por el rey al servicio de la Iglesia (1).

9.° Que las iglesias de los arrianos ya convertidos pertenezcan junto con sus bienes al obispo de cuya sede eran parroquias.

10. Que nadie impida el propósito de guardar castidad á las viudas y doncellas; y si quisieren casarse, lo efectuen con quien ellas quisieren, sin que contra su voluntad pueda obligárselas (2).

11. Que los penitentes se atengan á las reglas prescritas en los cánones antiguos.

12. Que se corten el cabello ó muden el vestido los que hayan de hacer penitencia.

13. Que no pueda un clérigo pleitear contra otro ante un juez seglar, sino ante su obispo.

14. Que los judíos no tengan mujer, manceba ó esclava cristiana;

(1) Florez, *España Sagrada*, tom. VI, cap. 4, despues de advertir que donados eran unos empleados establecidos por el rey para administrar el fisco eclesiastico, dice que este cánon 8.° es difícil de entenderse.

(2) Para los efectos civiles de este cánon interpuso el rey su autoridad.

y si de ellas tuvieren algun hijo, sea bautizado; tampoco obtengan cargos públicos (1).

15. Que si el siervo del obispo fundáre y dotáre alguna iglesia, procure el obispo que este acto sea ratificado por la autoridad real.

16. Que el sacerdote, el juez y el señor procuren destruir completamente la idolatría.

17. Que sean castigados los que dieren muerte á sus hijos, como quiera que algunos lo hacian para volverse á casar (2).

18. Que no pudiendo celebrarse anualmente dos concilios, concurriesen á uno los obispos y jueces (3).

19. Que las dotaciones ó bienes de las iglesias correspondan á la jurisdiccion del obispo y sean administrados por este.

20. Que los obispos léjos de imponer nuevas cargas ó exacciones á sus parroquias, observen moderacion con ellas, en conformidad á los cánones.

21. Que los jueces no molesten con servidumbres á los siervos de las iglesias.

22. Que los cadáveres de los religiosos sean llevados á la sepultura cantándoles Salmos, dejando la costumbre de golpearse los pechos y entonar los cánticos que estaban en uso.

23. Que en la celebracion de las fiestas de los santos no se permitan danzas ni cantares obscenos.

Tales fueron las decisiones del concilio III de Toledo, que las suscribió el rey, no porque esta sancion supusiese la subordinacion de los decretos del concilio á la voluntad real, para darles validez. Recaredo suscribió las actas de este sínodo, como sus sucesores firmaron las de otros, para mostrar que se adherian á lo acordado por los Padres, comprometiéndose esplícita ó implícitamente á apoyar su cumplimiento. A la firma de Recaredo subsiguieron las de los obispos y vicarios. Algunos autores suponen haber asistido á este concilio algunos abades, aunque no se desprende de las actas; opinion que fundan en la circunstancia de haber asistido, segun el testimonio del cronista Juan de Viclara, el abad del monasterio Servitano, á quien y á S. Leandro atribuye el trabajo de preparar y redactar las decisiones del concilio. Aunque en este supuesto no seria infundada la asistencia de algunos abades, es muy notable sin embargo que sus firmas no consten.

(1) Lo propio mandó Recaredo con respecto á esta disposicion relativa á los judíos.

(2) Tambien interpuso su autoridad el monarca para los efectos de los cánones 16 y 17, á fin de que fuesen eficaces las gestiones del poder judicial.

(3) No data de este concilio la circunstancia de admitir seglares en los sínodos: ya el Tarraconense celebrado en el año 516 previno que al convocar el metropolitano los concilios invitase á los obispos á traer consigo no solo presbíteros de su diócesis sino tambien algunos fieles seglares. En este cánon del III de Toledo se previno empero que concurriesen al concilio los intendentes y jueces de los pueblos en virtud de un real decreto que al efecto se dió. Esta disposicion se debió al rey; los padres no hicieron mas que adoptarla.

16. Terminado este concilio con general satisfaccion, Recaredo escribió al Sumo Pontífice, que lo era á la sazon S. Gregorio el Grande, acompañando las cartas con algunos regalos (1). Con el propio objeto de dar á la Santa Sede cuenta de la conversion de los visigodos y de la celebracion del concilio, S. Leandro metropolitano de Sevilla escribió tambien á S. Gregorio. No se hizo esperar la contestacion del Sumo Pontífice á la carta del rey; en ella se encarece el celo del monarca visigodo y los grandes resultados que su conversion produjo. Con este motivo reconviénese á sí propio S. Gregorio, preguntándose, qué dirá en el juicio final cuando se presente con las manos vacías al propio tiempo que siga al rey numeroso tropel de fieles cuyas almas ganára para la fe sin mas medios que la persuasion. El Santo Padre acompañó la contestacion con algunos regalos en correspondencia á los que le habia enviado Recaredo: esos regalos de S. Gregorio que recibió con particular satisfaccion el rey católico, fueron un fragmento del *lignum Crucis*, algunos cabellos de S. Juan Bautista y dos llaves, notables por haber sido tocada la una en el cuerpo del apóstol S. Pedro, y la otra por contener limaduras de las cadenas que en su prision habia llevado el Santo.

17. Numerosos fueron los concilios que se celebraron en aquel reinado, siendo el primero el que se reunió en Narbona con asistencia de siete obispos para tratar de la moral del clero. Este concilio tuvo lugar en el mismo año que el III de Toledo.

En la sede de Sevilla continuaba demostrando su celo el glorioso san Leandro, el cual viendo que no se observaba puntualmente por todos lo mandado en el último concilio nacional, convocó á los obispos de su provincia. Dos fueron al parecer los asuntos de esta reunion; uno la consulta de Pegasio obispo de Ecija, y otro desconocido por faltarnos las actas. Esta es á lo menos la creencia general. Algunos empero ateniéndose esclusivamente al testimonio que nos queda, relativo á la consulta de Pegasio, toman las contestaciones dadas á este por los cánones del primer concilio de Sevilla, reunido en el año 590. Sea de esto lo que fuere, nos limitaremos á insertar las noticias que han llegado hasta nosotros. Reuniéronse pues bajo la presidencia de S. Leandro, metropolitano de Sevilla, Juan obispo de Cabra, Agapio de Córdoba, Estéban de Elvira ó Granada, Basilio de Niebla ó Elepla, Velato de Tucci, Sinticio de Itálica y Pedro de Abdera. Faltaba el citado Pegasio que no pudiendo concurrir al concilio consultó á sus colegas acerca de lo que su antecesor Gaudencio habia practicado con unos mancipios de la Iglesia. En contestacion á esta consulta los obispos resolvieron los siguientes puntos: 1.° que la manumision de los esclavos libertados por Gaudencio era nula, si la misma iglesia no gozaba de los bienes que eran del obispo, en valor suficiente á lo defraudado; pero era válida si sus bienes compensaban completamente ó equivalian; 2.° que lo propio debia entenderse de los esclavos dados á sus parientes por el obispo; pues no es

(1) Los regalos que envió Recaredo al papa S. Gregorio, fueron un cáliz para la iglesia de S. Pedro, trescientas capas para los pobres de Roma y otros.

razon que el que vive de los estipendios eclesiásticos y no aplica sus bienes á la iglesia, la prive de lo que otros le han dado; 3.° en conformidad á lo dispuesto en el concilio III de Toledo los clérigos no deben tener familiaridad con mujeres ajenas ni con criadas.

18. Este concilio fué el último en que figuró S. Leandro, cuya muerte, si bien ignoramos el año determinado en que tuvo lugar, consta que debió corresponder á la última década del siglo VI. El celo por la religion caracterizó todos los actos de su vida; sus viajes al Oriente le habian proporcionado ocasion de conocer y tratar á S. Gregorio antes de ser Sumo Pontífice, y á esa amistad debió particulares distinciones. Al escribirle el citado Papa en contestacion á la que el propio S. Leandro le habia dirigido despues de la conversion de los visigodos, termina la carta manifestándole que le remite el palio para usarlo en las misas solemnes (1). Esta distincion era verdaderamente notable en aquellos tiempos en que el pálio no se concedia por regla general á todos los metropolitanos, sino tan solo á los que sobresalian en méritos (2). Cuáles eran en S. Leandro esos méritos es innecesario repetirlo, cuando su figura sobresale entre todas las de esta época. A él se debió en gran parte, ya que no sea por completo, la conversion de su sobrino Hermenegildo; á él la de Recaredo y por consiguiente las muchas que la subsiguieron inmediatamente; á él se debieron los trabajos que importó la celebracion del gran concilio nacional, y quizás su misma reunion como la del concilio I provincial de Sevilla; á él por último se debieron varios escritos y entre ellos algunos relativos al oficio divino, terminando despues de todo esto sus dias que apresuró tal vez la gota de cuyos ataques adolecia.

19. En 592, año séptimo del reinado de Recaredo, celebróse el concilio II de Zaragoza que fué provincial, figurando catorce sillas episcopales de la Tarraconense. No se desprende de las actas del concilio cuáles fuesen estas sedes; pero se colige de las suscripciones del III de Toledo. Doce prelados y dos diáconos en representacion de dos obispos se reunieron en Zaragoza el dia 1.° de noviembre del citado año. Damos á continuacion sus nombres para que se juzgue el número de diócesis ya entonces establecidas en esta provincia. El órden con que firmaron fué el siguiente: Artemio metropolitano de Tarragona y presidente del concilio, Sofronio de Egara, Estéban de Tarazona, Julian de Tortosa, Simplicio de Urgel, Astero de Oca, Mumio ó Munimio de Calahorra, Liliolo de Pamplona, Magno ó Máximo de Zaragoza, Juan de Gerona, Galano de Ampurias, Julian de Lérida, Antedio diácono en nombre de Gavino obispo de Osca (Huesca), y Estéban diácono en nombre de Aquilino obispo de Vich.

(1) *Pallium vobis transmissimus ad sola Missarum solemnia utendum.* Epist. 126.

(2) No bastaba el mérito del prelado, sino que debia pedir el palio con instancia; fórmula que posteriormente se ha reducido á la de *instanter, instantius, instantissime.*

El objeto de este concilio no fué otro que el de estirpar por completo todo resto de arrianismo, para lo cual decretaron estos tres cánones: 1.° Que los presbíteros convertidos del arrianismo puedan ejercer los cargos y oficios inherentes á su órden, despues de recibir de nuevo la bendicion, si guardaren pureza y santidad de fe y costumbres; pero en caso contrario continuen privados de ejercer su órden; siendo estas prescripciones estensivas á los diáconos; 2.° Que las reliquias á las cuales prestaron veneracion los arrianos se presentasen, luego de halladas, á los obispos para que estos las examinasen en el fuego; y si alguno fuere convencido de haberlas ocultado, sea escomulgado; y 3.° que las iglesias consagradas por los obispos arrianos antes de recibir la bendicion, fuesen consagradas nuevamente por los obispos católicos.

20. Cumple ahora tratar de un incidente, que lo motivó un decreto firmado por Artemio, Sofronio, Galano y Juan, obispos de Tarragona, Tarrasa, Ampurias y Gerona. En este decreto se determina el arancel á que deben sujetarse los numerarios del fisco, obligando á la restitucion de lo que hubiesen percibido injustamente, escediéndose de la tasa señalada, los agentes de dichos empleados. Veamos antes en qué consistia el cargo ó empleo de numerario. Es preciso saber que los visigodos adoptaron del sistema administrativo romano la institucion de *Comes Patrimonii*, conde del Patrimonio; empleo instituido para administrar el tesoro real, y disponer todas las provisiones para el rey. Los numerarios eran unos empleados subalternos que cuidaban de exigir los tributos por sí ó por medio de agentes, ó simplemente de cobrarlos. Pues bien; habiendo nombrado Escipion, conde del Patrimonio, los numerarios del fisco y el tesorero real de Barcelona, escribieron estos á los citados obispos cuyas diócesis pertenecian al fisco de Barcelona, para que marcasen la tarifa de los derechos que podrian exigir en los territorios de su jurisdiccion. El consabido decreto por consiguiente no es mas que el arancel ó la tasa de estos derechos, al tenor de la cual solo podian cobrar ocho silicuas por cada modio, mas una silicua por el trabajo de los numerarios, mas cuatro silicuas por gastos imprevistos (1).

21. La Iglesia de España que en épocas desfavorables y aun en el rigor de las persecuciones se habia manifestado especialmente celosa por la celebracion de concilios, ¿podia menos de aprovechar acaso el feliz cambio de situacion que acababa de esperimentar desde que el catolicismo se declaró la religion del Estado? ¿era mucho acaso que menudeasen estas respetables reuniones en épocas de bonanza cuando tan frecuentes habian sido en tiempos mucho menos propicios? De ningun modo: por esto no debe estrañar á nadie que en los quince años á que alcanzó el reinado de Recaredo se trabajase tanto en purificar las doctrinas, regularizar la disciplina eclesiástica, y hacer mas morigeradas ó menos imperfectas las costumbres. He aquí la única mision de esas

(1) En esta tasa ó arancel se leen las palabras *modio* y *siliqua*. San Isidoro entiende por la primera voz el peso de 44 libras, y por siliqua la vigésima cuarta parte de un sueldo.

reuniones de prelados á que es deudora de tantos beneficios nuestra patria, de esas reuniones de obispos españoles que tan justa como honrosa y general nombradía adquirieron.

Esa misma frecuencia con que se celebraban los concilios, es sin duda la causa de que con respecto á algunos solo poseamos noticias incompletas. Tal sucede con un sínodo celebrado en Toledo al año duodécimo del reinado de Recaredo. Túvose el dia 17 de mayo del año 597 en la iglesia pretoriense de S. Pedro y S. Pablo, sita en un arrabal de la ciudad, y en él se trató de la continencia clerical y del decoro de las iglesias, renovando el precepto de castidad con respecto á los obispos, presbíteros y diáconos, é imponiendo la obligacion de destinar un ministro ú otro á cada una de las iglesias que se edificaren. Para esto debia el patrono ó fundador señalar renta para mantenerse un presbítero, ó un diácono si aquella no fuese suficiente, y por último si tan reducida era esta renta, debia elegir el obispo un ostiario que cuidase de la limpieza del lugar sagrado, y de encender las lámparas. Aunque el número de obispos que asistieron á este concilio fué relativamente corto, pues solo asciende á diez y seis, debemos creer que tuvo el carácter nacional, como quiera que figuran en él prelados de diferentes provincias. Quince son los conocidos, á saber, Massona de Mérida, Migecio de Narbona, Adelfio de Toledo, Motto de Setabi, Pedro Arcavicense, Asterio de Oca, Eleuterio de Córdoba, Juan Oxomense, Juan de Gerona, Baddo de Elvira, Licerio de Egitania, Lauro Pacense, Genesio de Magalona, Estéban Oretano y Yosim Elborense (1).

22. Mas incompletas son todavía las noticias que nos quedan de otro concilio reunido en Huesca en el año 598, pues solo sabemos que en él se decretaron dos cánones relativos á la continencia clerical y á la celebracion de sínodo diocesano. Careciendo sus actas, como carecen, de firmas, son desconocidos actualmente el número, los nombres y las iglesias de los prelados que hubieron de reunirse.

23. Un año despues se congregó en Barcelona el segundo de sus concilios con asistencia de estos doce prelados: Asiático metropolitano de Tarragona, Ugno obispo de Barcelona, Simplicio de Urgel, Aquilino de Ausona, Julian de Tortosa, Mumio de Calahorra, Galano de Ampurias, Froisclo de Tortosa, Juan de Gerona, Máximo de Zaragoza, Amelio de Lérida, é Ilergio de Egara. Por las razones que hemos manifestado al tratar del concilio III de Toledo, no debe estrañarse la singularidad de que dos obispos lleven á un tiempo el propio título de Tortosa.

La simonía fué el nefando vicio que se propusieron corregir y evitar los Padres del sínodo II provincial de Barcelona, para lo cual establecieron cuatro cánones:

1.° Que por las órdenes sagradas no se dé cosa alguna al obispo ni al clero, sino que se administren *gratis*.

(1) Véanse en las notas anteriores los nombres modernos equivalentes á los antiguos de estas poblaciones.

2.° Que por no incurrir en simonía no se tome precio, cuando se da el crisma á los curas de la diócesis para confirmar á los nuevos fieles.

3.° Que nadie ascienda á órdenes sagradas ni al sumo sacerdocio sin pasar antes por los grados y sin transcurrir el tiempo prefijado por los cánones para el ejercicio de cada uno y manifestar por su vida y costumbres que es digno de ascender al grado á que aspira.

4.° Que sea escomulgada la doncella que despues de dejar los vestidos seglares por el traje de las devotas y hacer voto espontáneo de castidad, contrajere matrimonio carnal, y sea escomulgada tambien la que habiendo sido violada con violencia, se niegue á apartarse del que faltó con ella. Item, sean escomulgados los que recibieron de algun sacerdote la bendicion de penitencia si se casan.

24. He aquí los hechos culminantes que forman la historia de la Iglesia de España en el transcurso de los quince años que ocupó Recaredo el trono de los visigodos. En este período nuestra patria recobró la tranquilidad que habia desconocido largo tiempo, y sin desmerecer en vigor, sin rebajar su dignidad, sin abandonarse al azar de las vicisitudes y de las contingencias marchó directamente hácia un objeto en cierta manera nuevo. Recaredo que al promover la conversion de los visigodos al catolicismo, habia echado los cimientos de esta unidad religiosa, peculiar distintivo de nuestra patria, no habia puesto en olvido su mision social y política.

Vencedor de todas las conspiraciones que alzaron altiva frente en los principios de su reinado, vencedor luego de los griegos imperiales establecidos en la Bética cuyas incursiones reprimió, respetando sin embargo el tratado que se habia concluido entre Justiniano y Atanagildo, Recaredo logró conservar intactas las fronteras hasta las cuales Leovigildo habia ensanchado los dominios españoles. A tanto llegó su escrupulosidad en respetar los tratados, que habiéndose estraviado en el incendio de los archivos de Constantinopla las condiciones estipuladas en otro tiempo entre imperiales y visigodos, el Sumo Pontífice se encargó de concertar con el emperador Mauricio otro tratado que aseguró á los imperiales sus primitivas conquistas en el litoral de España.

Suevos, visigodos, galos y españoles formaban ya un solo pueblo con una sola religion, la católica. Para completar la unidad, para asegurar mas y mas la íntima union de todas esas razas no faltaba mas que establecer mas ó menos lentamente la unidad civil. Algunas de las leyes que habia publicado Alarico II para los hispano-romanos, fueron aplicadas á todos los pueblos sometidos al trono español, acertado proyecto al que Recaredo hubiera dado feliz cima con la reforma de las leyes eclesiásticas y civiles, si la muerte no hubiese cortado el hilo de su vida, sorprendiéndole en este improbo trabajo en febrero del año 601.

Su reinado ha sido y será memorable en nuestra historia. Las naciones tienen pocas veces la fortuna de verse gobernadas por un príncipe grande que, como Recaredo, reuna á la bondad y apacibilidad de carácter la decision del que resuelto á vencer obstáculos se lanza sereno á

la senda cuya rectitud ha comprendido. Desde su conversion hasta su muerte pagó tributo á la augusta religion que habia tenido la dicha de abrazar, y á la religion acudió cuando deseoso de añadir al poder un nuevo realce fué el primer monarca visigodo que se hizo ungir con óleo santo por mano de los obispos en la iglesia metropolitana de Toledo.

Tal fué el carácter de este reinado de quince años, tales fueron los resultados inmediatos que produjo en religion y en política; no seremos nosotros por consiguiente los que formando coro con espíritus mezquinos que todo lo ven y quieren verlo al través del prisma de su propia pasion, neguemos á este monarca todas sus cualidades para suponerle llevado de ajenas miras y ambiciones.

25. Inútil es decir que reconocido el catolicismo como religion del Estado, si bien no podia temerse ya que llegase á perder su influencia, habia de ocasionar á la Iglesia graves conflictos el desafecto del gobierno. El catolicismo contaba con la aceptacion general, y aunque una minoría insignificantísima, reducida á un corto número de ambiciosos descontentos, era impotente para resucitar en España el arrianismo, esta tentativa infructuosa y desesperada habia de traer malos resultados. Era de esperar por otra parte que el celo, la piedad y el fervor católico de Recaredo habian de tener alguna interrupcion en sus sucesores, y aunque no lo hacia recelar el carácter de su hijo Liuva II, sin embargo como la sucesion hereditaria no era todavía ley del Estado podia ser muy bien que se prevaliese de ello la ambicion de alguno de los grandes para efectuar una reaccion desatentada y antipolítica. Así sucedió. Liuva II fué aclamado rey despues de la muerte de su padre, pero siendo un jóven de veinte años, todas sus buenas cualidades fueron insuficientes para contrarestar los vigorosos esfuerzos de Viterico, que, desagradecido al insigne favor que le habia dispensado Recaredo indultándole de la pena de muerte á que se habia hecho acreedor en los sucesos de Mérida, osó levantar banderas contra Liuva, triunfando luego de este príncipe á quien mandó cortar la mano derecha. Desleal al rey que le habia confiado sus tropas para combatir á los imperiales, volvió contra él sus propias armas, y pisando luego su cadáver se encumbró al trono. Vanos fueron sus intentos de dar nueva vida el arrianismo. Esta herejía era impopular en España, y Viterico no hizo mas que concitar contra sí el odio general y apresurar el dia en que fué desposeido del trono para el cual se abrió paso por medio del asesinato. Sorprendiéronle sus enemigos á la sazon en que comia tranquilamente. Su ensangrentado cadáver fué paseado ignominiosamente por las calles de Toledo, siendo luego despues arrojado á un lugar inmundo.

26. Muy temprano habian aparecido, despues de ser el catolicismo la religion del Estado, los crímenes del regicidio y otros que por punto general acompañan al que de estos medios se vale para satisfacer una ambicion indómita y desmedida; pero esta circunstancia acabó de asegurar en España el triunfo de las ideas de que Recaredo se habia constituido representante. La sucesiva historia de la monarquía con sus vi-

cisitudes, con sus lunares, con sus desaciertos mas ó menos graves, no volverá á presentarnos escenas de este género, propias únicamente de un pueblo en que la religion no hubiese podido contrarestar todavía los resabios de barbarie.

Interrumpida por el asesinato del jóven Liuva II la sucesion hereditaria que habia empezado á regir de hecho, ya que no de derecho, los españoles escogieron entre los nobles y grandes del reino al que les pareció dotado de mas aventajadas cualidades. Gundemaro que gozaba de gran reputacion, ya como militar, ya como hombre de gobierno, fué elegido para suceder á Viterico. El corto *periodo* que duró el reinado de Gundemaro, solo bastó para hacer mas sensible su muerte acaecida á los dos años; y fué sensible, porque así como manifestó su energía en la represion de los vasco-navarros que se habian insurreccionado y en la victoria que obtuvo contra los imperiales, en quienes no habian cesado sus hábitos de invasion, así se acreditó de celoso en el mayor lustre de la religion, reuniendo un concilio en Toledo para poner término á las diferencias que mediaban entre los obispos de la provincia Cartaginense sobre reconocimiento de metropolitano.

27. Estaban á la sazon divididos los obispos de dicha provincia, algunos de los cuales se negaban á reconocer por metropolitano al de Toledo, y fueron desde entonces obligados á ello por disposicion del concilio confirmado por un decreto de Gundemaro que hizo añadir en él despues de su firma las de los obispos que acudieron á dicha ciudad para celebrar la entrada del rey. Este concilio fué provincial y asistieron á él quince prelados, que fueron los siguientes: Protogenes obispo de Segontia ó Saguntia (1), Teodoro de Castulon, Miniciano de Segovia, Jaime de Mentesa, Magnencio de Valeria (2), Teodosio Arcavicense, Marino de Valencia, Conantio de Palencia, Porcario de Segorbe, Vicente de Bigastro, Eterio de Basti, Gregorio Oxomense, Presidio de Compluto, y Sanabiliz de la iglesia Elotana. El rey no se concretó á confirmar lo establecido en este concilio, sino que añadió en su decreto penas especiales para los que contraviniendo á esta disposicion reconociesen otra ciudad, fuera de Toledo, por metropolitana de la Cartaginense. En las actas de este concilio no se lee la firma del obispo de Toledo, que lo era Aurasio, que rehusó sin duda ser juez en causa propia. Entre las firmas que acompañan la del rey en el decreto, nótanse en primer término la de S. Isidoro obispo de Sevilla, y luego entre las de otros veinte y cinco prelados pertenecientes á varias provincias se distinguen las suscripciones de los metropolitanos de Mérida, Narbona y Tarragona (3).

28. El celo religioso de los monarcas, que hasta ahora lo vemos

(1) Habia dos Segontias, conocida tambien la una por Seguntia y la otra por Saguntia. La primera es Villavieja en la provincia de Guadalajara, y la segunda es Epila en la de Zaragoza.

(2) Véase la nota 15 de la pág. 179 de este tomo.

(3) Véanse, en el *Apéndice* núm. 9, las actas de este concilio y el decreto del rey Gundemaro á favor de la metrópoli de Toledo.

empleado con prudencia, va á presentarse bajo una nueva forma en el reinado de Sisebuto. Para comprenderlo mejor, es preciso aducir algunos pormenores relativos á la historia de España y á la de otros paises, y de ellos podrá deducirse hasta qué punto son justos los cargos que se han hecho á este monarca. Entre otros de los enemigos contra los cuales hubo de enviar Sisebuto sus tropas, distinguiéronse los imperiales, quienes á pesar de los continuos escarmientos que llevaban, y de la energía que ya manifestára el rey en reducir á su obediencia á algunos pueblos inquietos del norte de España, se atrevieron á emprender nuevos correrías por las comarcas limítrofes al litoral que ocupaban. En dos batallas quedaron de tal suerte derrotados los bizantinos que se vieron imposibilitados de presentar nuevas fuerzas en campaña. Los imperiales se vieron en la precision de pedir la paz, y Sisebuto se aprovechó de esta circunstancia para exigir qde aquellos desocupasen los dominios españoles. Semejantes condiciones fueron remitidas al emperador de Oriente, Heraclio, para su aprobacion, aprobacion que la dió añadiendo por su parte las exigencias de que las tropas imperiales retirándose del litoral continuasen ocupando un corto número de pueblos de los Algarbes, y de que fuesen espulsados del reino todos los judíos.

29. Caprichosa é infundada parece á primera vista le segunda de estas condiciones, pues no guarda relacion alguna con el motivo y las circunstancias de una lucha que se terminaba por este tratado de paz. Hay una razon sin embargo que esplica esta anomalía. Heraclio era muy dado á la astrología; en ella habia creido encontrar la prediccion de que su imperio habia de ser destruido por un pueblo circunciso y faltó de domicilio propio; y el emperador de Oriente, creyendo que este pueblo era el judío, hizo todos los esfuerzos posibles para que fuese espulsado ó perseguido en todas partes. Los judíos eran entonces numerosos en España cuya riqueza é importancia los habian atraido con preferencia desde la época de su dispersion. Sisebuto léjos de oponer reparo á las exigencias de Heraclio las ratificó, publicando inmediatamente edictos en los cuales puso á los judíos en la dura alternativa de ser decalvados, azotados y espulsados del reino con confiscacion de sus bienes, ó de confesar el cristianismo y bautizarse. Un año era el plazo que se les concedia para escoger entre estos estremos de tanta monta, que sugirió sin duda el celo religioso, pero un celo imprudente y poco acorde ciertamente con el espíritu de la Iglesia (1). Segun algunos historiadores, mas de noventa mil judíos recibieron el bautismo; muchos hoyeron

(1) He aquí los términos en que está concebida la citada ley del código visigodo: «Onde todo judio que fuere de los que s'non bablizaron, ó de los que s'non quieren babtizar, é non enviaren sus fijos é sus siervos á los sacerdotes que los babticen, é los padres ó los fijos non quisieren el babtismo, é pasáre un anno complido despues que nos esta ley pusiemos, é fuere fallado fuera desta condicion é deste pacto estable, reciba C. azotes, é esquilenle la cabeza, é échenlo de la tierra por siempre, é sea su buena en poder del rey. E si este judio é echado en este comedio non ficiere penitencia, el rey dé toda su buena (bienes) á quien quisiere.» Lib. XII, tit. III, l. 3.

á la Galia donde fueron sin embargo mal acogidos. Ya se deja comprender que el bautismo conferido de este modo, bautismo impuesto por la necesidad sin asomo de conviccion, ni podia por sí solo tranquilizar el reino ni satisfacer por ningun concepto á la Iglesia, como se vió demostrado en el concilio IV de Toledo.

Fuera razon empero que hubiesen en cuenta todas las circunstancias los que se han prevalido de esa, justamente censurada, disposicion de Sisebuto para exagerar hasta el estremo su rigor y sus consecuencias, para hacer á este monarca solidario en la responsabilidad de esta medida y por último para tomar de ahí pretesto de lanzar mil invectivas contra la Iglesia. Debieran hacer mencion de que los judíos no fueron entonces espulsados esclusivamente de España; Heraclio se bastó á sí propio para generalizar esta persecucion, y cual pudo en nuestra patria hallar un monarca por demás condescendiente, encontró en las Galias al rey Dagoberto que impuso á los emigrados la dura alternativa de bautizarse ó morir, viéndose estos precisados á emigrar del país en el cual creyeran encontrar un refugio.

Además hemos manifestado que la Iglesia desaprobaba estos rigores, y entre los prelados que en términos mas esplícitos rechazaron esta disposicion de Sisebuto podemos citar al ilustre arzobispo de Sevilla, S. Isidoro. ¿Y cómo podia menos de ser así? ¿acaso podian lisonjear á la Iglesia esas conversiones fingidas que léjos de disminuir el mal le añadian nuevas creces con la simulacion bien ó mal encubierta? ¿acaso podian satisfacer á la monarquía esas conversiones impuestas que en nada cambiaban el carácter y las tendencias de miles de súbditos, que sin este precedente no hubieran pensado quizás en sublevaciones, fruto de un rencor mal disimulado? No sabemos lo que en otro caso hubiera sucedido; pero la razon natural enseña que esas disposiciones terroríficas léjos de producir buen efecto solo contribuyen á exacerbar los ánimos y tal vez á crear odios que se hubieran ahorrado. Es imposible desconocer por consiguiente que Sisebuto cedió á un celo exagerado al tomar una providencia que adoptada en otros términos hubiera podido favorecer los intereses políticos y estar mas conforme con el espíritu católico. Los que de todo se prevalen para zaherir á la Iglesia, toman de ahí pretesto para hacerle graves cargos que bajo ningun concepto le corresponden.

Lo mas particular es que en medio de estos rigores debemos reconocer en Sisebuto á un príncipe ilustrado, recto y tan clemente que le dolia la sangre derramada en las batallas, mandaba asistir y curar á los heridos del ejército enemigo, y rescataba á su costa á los prisioneros. Tal es la descripcion que de él nos hacen los historiadores. ¡Lástima que un príncipe dotado de semejantes dotes y sentimientos haya dejado en pos de sí recuerdos que sentimos leer en la historia de nuestra patria! ¡Lástima que diese ejemplo del celo religioso mal interpretado que engendra abusos de tal naturaleza!

30. Despues de Sisebuto tampoco pudo establecerse definitivamen-

te la sucesion hereditaria, pues la muerte de su hijo Recaredo II acaecida á los tres ó cuatro meses de haber fallecido su padre, dió lugar á la eleccion de Suintila, distinguido general y favorecido con cualidades recomendables para ser monarca. Tuvo que sostener luchas intestinas; pero consiguió en ellas notables resultados, debiendo citarse como preferente la definitiva espulsion de los imperiales posesionados del litoral de la península desde el reinado de Atanagildo. Los inquietos pueblos del norte le precisaron tambien á tomar las armas; pero en esta espedicion como en aquella dejó en buen lugar su pericia, harto justificada ya por las acciones de guerra á que asistió siendo aun general de Sisebuto. Este reinado empero que con tan lisonjeros auspicios comenzaba, terminó dejando muy comprometida y menguada la dignidad nacional. Sea que Suintila desease preparar la sucesion hereditaria, sea que enervàran su ánimo las dulzuras de la paz haciéndole menos apto para el gobierno, ello fué que asoció al imperio á su hijo Recimiro, á su mujer Teodora y á su hermano Geila. Suintila habia dejado de ser el *Padre de los pobres* y el príncipe activo que se familiarizára con las victorias, para dejarse dominar por la indolencia, la avaricia, la sensualidad y otros vicios que hicieron recibir con júbilo la eleccion de Sisenando, noble y rico godo que gobernaba la Galia gótica, y que aliado con Dagoberto, rey de los francos, entró por tierra de España y amedrentó á Suintila sin necesidad de desenvainar siquiera su espada. Una particularidad disimula y favorece la eleccion de Sisenando, y es la de haber subido al trono sin apelar á un asesinato como habia sucedido hasta entonces con notable frecuencia. Esto y los vicios que hicieron malquisto á Suintila en los últimos tiempos de su reinado fueron parte sin duda para que pasase desapercibida la fea nota de haberse servido de tropas estranjeras para preparar su propio triunfo.

31. En medio de estas vicisitudes los prelados no habian descuidado la celebracion de concilios provinciales, debiendo citarse con relacion á esta época el Egarense y el II de Sevilla. Poco diremos del primero, como quiera que se concretó á la confirmacion de lo dispuesto en el concilio de Huesca. Con respecto al segundo debemos decir que fué reunido por el metropolitano S. Ildefonso para decidir algunos puntos de disciplina eclesiástica.

En el cánon 1.° los Padres del concilio se hicieron cargo de la queja de Teodulfo obispo de Málaga, quien reclamaba contra los de Elvira, Cabra y Ecija por ocupar algunas parroquias que con anterioridad á las guerras habian pertenecido á la diócesis de Málaga; las parroquias que el obispo de Málaga probase pertenecerle antes de las guerras, mandó el concilio que le fuesen restituidas.

El 2.° decidió otra competencia entre S. Fulgencio obispo de Ecija y Honorio de Córdoba, sobre el término que decian pertenecer á la ciudad Celticense y á la Reginense; el concilio dispuso que las partes nombrasen dos inspectores que revisasen los límites antiguos, quedando entonces la parroquia para el obispo que la tuviere en su término.

El 3.° hizo justicia á la instancia del obispo de Itálica, llamado Cambra, quien reclamaba contra un clérigo que habiéndose criado en aquella iglesia se pasó á la de Córdoba: el clérigo fué suspenso y encerrado por algun tiempo en un monasterio, escomulgándose al obispo que admitiese en su diócesis á un clérigo de otra.

El 4.° declaró nulas las ordenaciones hechas en Ecija en individuos que habian casado con viudas siendo despues ordenados de diáconos.

El 5.° dispuso la deposicion de los clérigos que fueron ordenados en la iglesia de Cabra imponiéndoles las manos el obispo, y ejecutando lo demás un presbítero porque el obispo padecia de los ojos; no teniendo el presbítero facultad de conferir órdenes, dichos clérigos no estaban ordenados.

El 6.° declaró que el obispo por sí solo no puede deponer al presbítero ó al diácono; siendo en su consecuencia restituido á su honor Fragitano, presbítero de Córdoba, á quien su obispo depuso y desterró injustamente sin mediar acuerdo de prelados.

El 7.° desestimando lo que habia hecho un obispo de Córdoba, ya difunto, designando presbíteros para que erigiesen altares y consagrasen iglesias en ausencia del prelado, decretó que los presbíteros no pueden consagrar á los presbíteros, diáconos y vírgenes, ni erigir y consagrar iglesias y altares, imponer las manos, hacer el crisma y confirmar, reconciliar públicamente en la Misa á los penitentes, ni dar cartas *formadas*. Tampoco pueden los presbíteros en presencia del prelado entrar en el baptisterio, bautizar, celebrar el Santo Sacrificio, predicar ó bendecir al pueblo ni reconciliar á los penitentes sin órden del obispo.

El 8.° dispuso que los libertos de la Iglesia vuelvan á su servidumbre si no corresponden dignamente al beneficio que se les ha concedido, como sucedió con un siervo de la iglesia de Cabra, llamado Eliseo.

El 9.° previno que los ecónomos de cosas eclesiásticas no puedan ser seglares sino clérigos.

El 10.° dispuso que continuasen los monasterios nuevamente fundados en la Bética, lo propio que los antiguos, de suerte que incurra en escomunion el obispo que destruya ó despoje alguno de dichos establecimientos.

El 11.° mandó que los conventos de religiosas fuesen gobernados por religiosos, pero de modo que no se introduzca familiaridad aun con el que preside, que sean pocas y breves las conversaciones, y que en ellas acompañe á la prelada alguna otra religiosa. Dispuso además que los monasterios estén muy apartados, y que un religioso muy esperimentado cuide de los bienes de las religiosas con aprobacion del obispo; y por último que las religiosas trabajen para utilidad de los que toman á su cargo el cuidado que las deja desocupadas para darse á Dios sin inquietud por las cosas temporales.

El 12.° se refiere á la conversion y abjuracion de un hereje acéfalo, que despues de varias disputas, sostenidas con modestia, abjuró la herejía, confesando dos naturalezas en Jesucristo con una Persona, y re-

conociendo que solo habia padecido en la humanidad por ser impasible como Dios.

El concilio terminó proponiendo contra los acéfalos los testos de la Sagrada Escritura y las autoridades de los santos Padres en que se condenan los errores de dichos herejes. Firmaron las actas de este concilio S. Isidoro metropolitano de Sevilla, Bisino obispo de Elvira, Rufino de Medina Sidonia, S. Fulgencio de Ecija, Cambra de Itálica, Fidencio de Tucci, Teodulfo de Málaga y Honerio de Córdoba.

32. Tales eran los actos á que se dedicaba entre otros muchos san Isidoro, celoso sucesor de su hermano S. Leandro en la sede de Sevilla. S. Isidoro era el menor de los cuatro hermanos y muy querido de todos y en especial del anterior prelado de esta ciudad. S. Leandro dirigió su educacion; ya se puede calcular por consiguiente cuanto aprovecharia un discípulo de tan brillantes disposiciones con un maestro tan aventajado. De este modo llegó á ser vasta y profunda su erudicion hasta el punto que bien podemos llamarle el varon mas eminente de su siglo. Ora se le considere como escritor, ora como prelado, ora en fin como canonista y hombre político, descúbrense en él aventajadas cualidades que ningun otro eclipsó ni alcanzó siquiera en su tiempo; admirable empero bajo cualquiera de estos conceptos, lo es mucho mas si se atiende á sus escritos que por su abundancia y escelencia han merecido en todos tiempos colmados elogios, cual lo reconocieron varones eminentes como S. Braulio y S. Ildefonso.

Descuella sin embargo entre todas sus obras la célebre coleccion de cánones antiguos que por la cooperacion de S. Isidoro, ya que no fuese esclusivamente por su propio trabajo, fué redactada, recogiendo y ordenando en ella las antiguas disposiciones canónicas y añadiendo las relativas á su época. A este importante trabajo debe añadirse el arreglo del oficio gótico ó muzárabe, su libro de los varones ilustres, la historia de los godos, vándalos y suevos, todo lo cual unido al desempeño de su sagrado ministerio, al celo manifestado por la pureza de la disciplina y á sus virtudes le valió esa justa reputacion que acompaña su nombre, habiendo merecido que el octavo concilio nacional celebrado en Toledo diez y siete años despues de su muerte le llamase «el doctor egregio de nuestro siglo, nuevo honor de la Iglesia católica; posterior en edad á los demás, pero no inferior en la doctrina; el doctísimo en los últimos siglos, y que debe ser nombrado con reverencia.» Unánimes han sido los elogios que se han prodigado á este ilustre prelado español, siendo tanta en el siglo IX su nombradía que en sus escritos iban á buscar autoridades los obispos de Alemania y de Inglaterra, y aun el papa Leon IV aprobó la práctica de que en los casos estraordinarios no previstos por los cánones antiguos se respetase el testimonio de S. Isidoro como los de san Agustin, S. Jerónimo y otros santos doctores de la Iglesia.

33. Con estos antecedentes no deberá estrañarse que S. Isidoro fuese en el concilio IV de Toledo la majestuosa figura que se atraia todas las miradas, la gran figura que dominaba sin disputa sobre los respeta-

bles y virtuosos prelados que tomaron parte en dicho sínodo, el mas célebre entre todos los españoles, y que forma el acto mas grandioso de aquella época. Fué tanto mas notable la celebracion de este concilio en cuanto habian transcurrido largos años desde el anterior nacional. A los principios del reinado de Suintila era de esperar que este hubiese providenciado la reunion de algun sínodo; pero su cambio radical y completo, y la indolencia que habia cobrado en las delicias de la paz, le incapacitaron para dedicar á estos actos la atencion preferente que habian merecido de otros monarcas. Vamos á tratar por consiguiente del concilio IV de Toledo, bien que no será inoportuno dar una idea previa del modo con que, regularizado sucesivamente su órden, se celebraban los citados concilios.

Una hora antes de la salida del sol eran echados de la iglesia todos cuantos hubiese en ella, cerrábanse las puertas, y los ostiarios se reunian en la que habia de dar entrada á los prelados. Los obispos entraban á un tiempo, y por órden de antigüedad de consagracion ocupaban los asientos que les estaban señalados. Luego se llamaban los presbíteros á quienes se creia dignos de asistir al concilio, entraban solos é iban á sentarse detrás de los obispos. Si asistian diáconos, estos entraban despues de los presbíteros, y se quedaban de pié en frente de los prelados. Dispuesto todo por este órden, entraban algunos seglares distinguidos que los Padres del concilio escogian, y admitidos por último los notarios que habian de actuar las causas que ocurriesen, se cerraban las puertas.

Empezaba el arcediano por encargar á todos que hiciesen oracion, y al punto se arrodillaban todos para orar en secreto. Luego levantándose uno de los obispos mas antiguos, sin que los demás se moviesen, decia esta oracion: Aquí estamos, soberano Espíritu; aquí estamos entorpecidos con las fragilidades del pecado, pero especialmente congregados en vuestro nombre. Venid, Señor, á nosotros; asistidnos, descended á nuestros corazones; enseñadnos lo que debemos hacer, mostradnos por donde hemos de dirigirnos, y obrad lo que debemos obrar. Sed Vos solo el que sugiera y forme nuestros juicios, pues sois solo el que con el Padre y con el Hijo gozais nombre glorioso. No permitais, ya que amais infinitamente lo justo, que alteremos la justicia; que nos guie la ignorancia, no nos desvie el favor ni nos seduzca el interés ó la inclinacion á las personas; sino juntadnos á Vos mismo eficazmente por Vos mismo para que seamos uno en Vos y en nada nos apartemos de la verdad; de modo que reunidos en vuestro nombre, de tal suerte interpretemos la justicia moderada por la piedad, que no discrepe aquí en nada nuestra sentencia de la vuestra, y despues consigamos por lo bien hecho premio eterno, concediéndolo Vos que con el Padre y con el Hijo sois un solo Dios por los siglos de los siglos.

Si el concilio era nacional con asistencia de varios metropolitanos se añadian mas oraciones, y luego de contestado *Amen*, decia el arcediano, *levantaos*. Luego uno de los diáconos leia los capítulos de la colec-

cion de concilios, que hacian referencia á la celebracion de sínodos, á saber, el título 18 del Calcedonense, el 18 de la coleccion de S. Martin de Braga, el título 3.° del IV de Toledo, el 16 del Agatense; el sermon de S. Ambrosio sobre la paz ú otros cánones segun le parecia al metropolitano. Terminada esta lectura, el presidente dirigia la palabra á los Padres del concilio exhortándoles á emitir con toda llaneza su parecer respectivo en todas las cuestiones que se propusiesen ó suscitasen. Luego despues entraba el rey con los grandes de su corte, oraba un rato colocándose entre los obispos y el altar, dirigíase á los prelados, y despues de hacer una genuflexion y de encomendarse á sus oraciones les exhortaba á que decretasen lo que en conciencia creyeran justo, refiriéndose al pliego que les presentaba cuando por su parte tenia que hacer alguna manifestacion. Arrodillábanse los Padres y el rey se quedaba vuelto hácia el Oriente mientras el diácono leia esta oracion: Dios Rey que gobiernas el reino de los reyes, haciéndole sublime si le riges; y arruinándose si le desamparas, asistid, Señor, con vuestra mano á vuestro siervo N.; dadle firme rectitud en la fe y continua observancia de vuestra ley; concededle que florezca en tal honestidad de costumbres, que sea del agrado de Vuestra Majestad, y que de tal modo presida ahora á los pueblos que se corone despues con los bienaventurados.

Rezábase inmediatamente el *Pater noster* y empezaban estas bendiciones:

Bendígate, serenísimo príncipe; el Señor de las virtudes y Dios Omnipotente; amen.

Inspírete el hacer misericordia y templar la justicia; amen.

El mismo que te dió el reino, conserve tu corazon libre de los daños de los pueblos; amen.

Y tú que por reverencia del Señor veneras nuestro concilio, seas con todos los tuyos coronado por los siglos de los siglos: amen. Por los méritos de nuestro Señor Jesucristo que con Dios Padre y el Espíritu Santo, es glorificado Dios por los siglos de los siglos.

Terminadas las bendiciones decia el diácono: En nombre de nuestro Señor Jesucristo idos en paz, contestaban todos *Deo gratias* y se retiraba el rey, permitiéndose entonces entrar á otros presbíteros, diáconos y religiosos para oir la doctrina que se les enseñaba. En tiempos posteriores se estableció que el arcediano leyese el cánon I del concilio XI de Toledo, en el cual se previene que no haya el menor alboroto durante la celebracion del sínodo. Leíase además el concilio de Efeso, y se trataba no solo del misterio de la Santísima Trinidad, sino de la liturgia que se observaba en las iglesias para saber si estaba conforme con lo dispuesto por el concilio IV de Toledo. Empleábanse los tres primeros dias en el rezo de las letanías y por regla general no podia tratarse negocio alguno sin leer antes los cánones y observar los que á él se referian. Al segundo dia empezaba el concilio con esta oracion: Humillando, Señor, nuestros corazones pedimos la ejecucion del bien que de tí esperamos, para que caminando hácia tí con pronta solicitud formemos un

buen juicio de lo que es difícil de resolver y amando la misericordia florezcamos en el estudio de lo que te sea agradable.

Al tercer dia se empezaba el concilio con otra oracion dirigida á pedir á Dios el acierto y la firmeza necesarias para conocer y publicar la verdad. Al cuarto dia terminadas ya las decisiones dogmáticas proponíanse los demás asuntos que debian tratarse, y al efecto salian del concilio todos los asistentes menos los obispos y algunos presbíteros á quienes el metropolitano creia conveniente hacer esa distincion. De este modo dian juntándose cada dia para resolver sin otro aparato los asuntos que habian de juzgar; y si en alguno de estos era parte interesada un seglar ó clérigo de los que no estaban presentes, acudia al arcediano de la metrópoli para manifestarle esa circunstancia, en atencion á la cual los Padres le permitian entrar y aducir sus razones.

Ningun obispo podia separarse del concilio hasta terminadas las sesiones, ni salirse de estas mientras duraba la discusion. Dos ó tres dias antes de dar por terminado el sínodo volvian á examinarse las disposiciones que se habian acordado, y en el último se leian públicamente en la Iglesia los cánones establecidos, terminando el concilio con la aceptacion general espresada por la fórmula *Amen*.

Luego despues se firmaban las actas y el metropolitano avisaba el dia á que correspondia la Pascua siguiente, eligiendo desde luego á los obispos que habian de acudir á su lado para celebrarla con él. Publicábase la época en que habia de celebrarse el concilio inmediato; y postrándose todos leíase esta oracion: No hay virtud humana, Señor, que con toda perfeccion pueda cumplir los juicios de vuestra voluntad: Vos veis nuestra imperfeccion; os pedimos pues que perfeccioneis lo que deseamos terminar con absoluta equidad. A Vos, Señor, acudimos al principio; á Vos acudimos tambien al fin para que perdoneis los escesos que en nuestros juicios hayamos cometido; para que perdoneis la ignorancia, y hagais eficaces los deseos de la perfeccion. Nuestra flaqueza nos hace recelar que tal vez la ignorancia nos habrá inducido á algun error, ó que la precipitacion nos habrá desviado del sendero de la justicia; por esto os pedimos que si en la celebracion de este concilio hemos incurrido en algo nos lo perdoneis á fin de que al dar por terminado este sínodo sea nuestro primer fruto la absolucion de las faltas que hayamos cometido; y así los transgresores obtengan el perdon, y el premio eterno los que os confiesan. Por los méritos de nuestro Señor Jesucristo que contigo vive y reina por los siglos de los siglos: amen.

Dábase luego la bendicion en estos términos: El Hijo de Dios Padre, que es principio y fin, os dé el complemento de la caridad: amen. El que hizo que perfeccionaseis el concilio, os purifique de todo contagio de delito: amen. Para que libres y absueltos de toda culpa por el don del Espíritu Santo volvais con toda felicidad y sin daño á vuestras sedes, amen; antecediendo siempre la luz de la divinidad de nuestro Señor que lo gobierna todo por los siglos de los siglos.

Terminada la bendicion, levantábanse todos, dábanse mutuamente

la paz empezando por el metropolitano que sentado recibia el ósculo de todos. Cumplida mutuamente esta obligacion de caridad, decia el diácono: En el nombre de nuestro Señor Jesucristo caminemos todos en paz, y contestando todos *Deo gratias*, dábase por terminado el concilio retirándose por consiguiente los prelados y demás que habian asistido á él (1).

34. A los tres años del reinado de Sisenando, que era el 633 de la era cristiana, convocóse el concilio IV de Toledo, al cual asistieron obispos de todas las provincias de España y de la Galia Narbonense, en número de setenta y seis, segun opinion de Florez (2), bien que de las suscripciones solo se deduce que fueron sesenta y dos obispos y siete vicarios (3). Este es el sínodo mas notable de todos los celebrados en España, y decimos notable porque prescindiendo de la circunstancia incidental de haber asistido á él los seis metropolitanos que lo eran entonces S. Isidoro de Sevilla, Selva de Narbona, Estéban de Mérida, Justo de Toledo, Julian de Braga y Audaz de Tarragona, debe tenerse en cuenta que es el fundamento de la disciplina de aquella época, y uno de los acontecimientos mas importantes, destinado á ejercer grande influencia entonces y en tiempos posteriores. Los Padres de este concilio despues de disponer todo lo conveniente para el gobierno y la disciplina de la Iglesia, atendieron con particular energía á la persona del soberano, y condenaron de igual modo la conducta de Suintila, de su esposa, de sus hijos y de su hermano Geila, exonerándolos de sus honores y privándolos de sus bienes (4).

El rey Sisenando que habia dispuesto la convocacion de este concilio, presentóse á él en actitud humilde y suplicante, y postrándose en tierra, bañados los ojos en llanto é inclinada la cabeza pidió á los Padres que le encomendasen á Dios y que arreglasen y reformasen la disciplina eclesiástica y las costumbres (5). Semejante conducta ha sido objeto de vivas censuras por parte de los que no aciertan á ver con buenos ojos el menor ascendiente ó autoridad, por justa que sea, en el clero. Para estos la conducta observada por Sisenando en el espresado concilio nacional redunda en desdoro de la corona, y prevaliéndose de esto con miras poco favorables pretenden inferir de ahí lo que ha sido, es y seria la influencia del clero, las que han sido, son y serán sus tendencias y deseos. Suposiciones tan injustas é infundadas debiéramos atribuirlas á poco conocimiento de los tiempos, si la ilustracion de los que no reparan en consignarlas no viniese á contradecirnos. Sea de esto lo que fuere, semejante inexactitud merece un correctivo, y no hemos de ser

(1) Véase Florez, *España Sagrada*, tom. VI, cap. II, § III.

(2) *España Sagrada*, tpm. VI, cap. VI.

(3) Véanse sus nombres en las suscripciones del concilio en el *Apéndice*, número 10.

(4) Véanse todas estas disposiciones en el *Apéndice* núm. 10.

(5) «Coram omnibus nobis Dei sacerdotibus humo postratus cum lachrymis et gemitibus pro se interveniendum Domino postulavit.»—Fuero Juzgo, *preámbulo*.

nosotros quien deje de aprovechar ocasion tan oportuna para apelar á la verdad de los hechos, haciendo lo posible por desvanecer el mal efecto de pretensiones tan ridículas.

Preciso es que se considere á Sisenando no solo bajo el aspecto político sino aun bajo el punto de vista religioso. El monarca se habia encumbrado al trono usurpando el poder, y creyendo sin duda que esto era una mancha que habia de afearle, creyendo sin duda, como debia creerlo, que era una falta, pidió perdon á los Padres, é implícitamente hubo de suplicar que se le asegurase en la posesion del trono. Esta es la verdad de lo acontecido. Era muy natural en este sentido la actitud suplicante de Sisenando, pues un monarca, por el mero hecho de serlo, no está exento de reconocer la autoridad de la Iglesia y de someterse á ella. O la autoridad de la Iglesia en punto á conciencia no admite diferencias entre el noble y el plebeyo, entre ricos y pobres, entre grandes y pequeños, ó ha de hacer distincion entre categorías permitiendo á la una lo que niega y condena en otra. Y ¿podia acaso Sisenando sustraerse á esa autoridad? Léjos de esto empezó por recomendarla y darle realce; de otro modo hubiera evidenciado la contradiccion entre sus ideas y sus actos, y mal se hubiera titulado príncipe religioso y defensor de la Iglesia, si no hubiese dado á esta la independencia propia, si no le hubiese reconocido el derecho de juzgar y absolver los crímenes ó faltas que se cometen.

Si bajo este aspecto es digna de elogio, es lógica y natural la conducta observada por Sisenando, no lo es menos si se atiende á las consideraciones políticas que en vista de aquella situacion se ocurren á cualquiera. Con efecto, lo que hizo Alarico II, príncipe arriano, bien podia y debia permitírselo un príncipe católico y mucho mas en circunstancias como aquellas. Preciso es tener en cuenta que la sociedad estaba naciendo, y que al nacer encontraba nuevos elementos en que cifrar su constitucion y su existencia. El catolicismo no era un arma de que se valiesen estos ó aquellos hombres para procurarse ascendiente y predominio; era el alma de la opinion pública, era el espíritu general; y luchar contra él hubiera sido tarea tan desacertada como inútil. Aquella generacion era hija de la que habia presenciado el desconcierto general que lo habia destruido todo; se habian de establecer leyes, se habian de regularizar las costumbres, y para todo esto era necesario el ascendiente de la ilustracion; ascendiente de que gozaba entonces el clero y nadie mas que el clero. Sisenando al presentarse á los Padres del concilio de Toledo no hizo mas que buscar los consejeros que estaban en disposicion de conocer las necesidades públicas y de remediarlas, si es que para algo debia contarse con la instruccion. ¿Qué mucho por consiguiente que los tratase con tanto respeto y consideraciones? La empresa era ardua y delicada; ¿podian menos de adoptarse todas las providencias que podian cooperar al mejor acierto? ¿acaso bastaba ni podia bastar la decidida voluntad de un monarca para atender á lo que el porvenir de la sociedad exigia? ¿acaso era la primera vez que en España los conci-

lios adoptaban disposiciones análogas? ¿no databa ya de antiguos tiempos en que era otro el gobierno y otras las condiciones políticas y sociales de los españoles esa loable práctica de velár por la moral pública al propio tiempo que por la fe? Pues bien ¿era razon por ventura que por haber adoptado el gobierno los principios y las doctrinas católicas se creyese ya entonces suficientemente ilustrado para establecer una línea divisoria entre la Iglesia y el Estado? En tiempos posteriores habrán variado sin duda las circunstancias; pero á la sazon en que el Estado empezaba á reponerse de sucesivas vicisitudes, á la sazon en que el gobierno cifraba su política y su jurisprudencia en el imperio de la fuerza, á la sazon en que la Iglesia era el único poder moderador, y el único depositario de los restos de la civilizacion antigua, donde habian de buscarse leyes é instituciones para acomodarlas á las sociedades nacientes del seno de la barbarie, ¿qué menos podia hacerse que establecer esa mancomunidad de miras y de intereses entre la Iglesia y el Estado? Por esto la conducta observada por Sisenando con los Padres del concilio IV de Toledo, léjos de merecer los cargos que se le han dirigido, prueba por su parte una elevacion de miras que le honra.

A los Padres de este concilio se debe sin duda la paz del propio reinado, como quiera que léjos de aprovecharse de la sumision de Sisenando para hacer gala de su ascendiente, como pretenden algunos, respetaron su dignidad, sancionaron su gobierno é *implícitamente* condenaron los medios de que se habia valido para subir al trono. Al monarca que estaba presente y á sus sucesores prescribiéronseles los principios que habian de servirles de norma encareciéndoles la moderacion y la suavidad en sus disposiciones, y condenando rigorosamente la tiranía. «A tí, monarca que estás presente y á los que te sucedan en tiempos venideros, con la debida humildad os pedimos que usando de moderacion y lenidad con vuestros súbditos goberneis con justicia y piedad los pueblos que Dios os confia, manifestando un corazon humilde y deseos de obrar bien.» ¿Qué puede decirse en justicia de unos obispos que empleaban su autoridad en dar consejos que ningun gobierno debiera echar en olvido?

Fuera de esto, moderáronse las severas disposiciones que se habian adoptado contra los judíos, previniéndose que no se les obligase por la fuerza á recibir el bautismo (1); si bien á los ya bautizados se les previno que debiesen educar sus hijos ó hijas en conventos ó en casa de hombres ó mujeres cristianas de quienes no pudiese temerse el contagio del error (2).

La liturgia, la disciplina eclesiástica, la incontinencia de los clérigos, todo fué objeto de sabias disposiciones que fijaron la jurisprudencia que debia seguirse despues de los muchos concilios celebrados hasta entonces, cuyos cánones oportunamente revisados fueron confirmados unos y modificados ú omitidos otros. El nombre de Sisenando se hizo célebre

(1) Cánon 57 del concilio IV de Toledo.
(2) Cánon 60.

en nuestra patria, siendo así que en los cinco años de su reinado no dejó otros recuerdos que la celebracion de este concilio, y la piedad de que dió en él relevantes é inequívocas muestras. Su muerte acaecida en el año 636 no pudo menos de ser sentida, como quiera que en tan corto tiempo como ocupó el trono solo tuvo ocasion de hacer apetecible la duracion de su reinado.

35. Segun todas probabilidades, tampoco sobrevivió mucho tiempo á la celebracion del concilio IV de Toledo el ilustre prelado de Sevilla, cuyos méritos y virtudes hemos tenido ocasion de consignar; ignórase empero la época precisa en que ocurrió su muerte. El nombre de S. Isidoro, ilustre ya por diferentes conceptos, adquirió por último nuevos títulos al distinguido lugar que ocupa en la historia con la regularizacion del oficio muzárabe que uniformó la liturgia de todas las iglesias de España. Hasta entonces habianse adoptado diferentes ritos merced á las prescripciones de los concilios provinciales, y como esta diversidad podía dar márgen á que la malicia se prevaliese de ella para desconceptuar la unidad católica, como los fieles recien convertidos podian presumir que la diferencia de liturgia era un indicio de la independencia y aislamiento de iglesias que dependian del centro comun del catolicismo, creyóse conveniente desvanecer esa diversidad no solo para evitar esas contingencias como tambien para contribuir á la exacta y completa observancia de los ritos en todas las iglesias de la monarquía visigoda.

Hemos manifestado ya las disposiciones de diferentes concilios provinciales, como las de Tarragona, Barcelona y Valencia, de las cuales se desprende que en el Santo Sacrificio de la Misa se seguia el actual órden, antecediendo la Epístola al Evangelio y subsiguiendo despues el Ofertorio. En el concilio I de Braga además de disponer la uniformidad en los Oficios matutinos y vespertinos, y en las lecciones de la Misa y de Vigilias, se previene que el órden de las ceremonias del Santo Sacrificio sea el prescrito por la Santa Sede á Profuturo. Como las guerras por una parte y la propagacion de los errores priscilianistas y arrianos por otra habian introducido notables alteraciones en la liturgia de las iglesias que formaban la provincia de Braga, el obispo de esta ciudad que habia acudido á la Santa Sede para consultar otros puntos no omitió la consignacion de los inconvenientes y dodas que traia consigo la diversidad de ceremonias en la celebracion del Santo Sacrificio, á lo cual le contestó el papa Vigilio remitiéndole el cánon de la Misa con las preces ú oraciones acomodadas al dia de la Pascua, para que sirviese de modelo (1). En el concilio II de Braga se hace mérito de la reli-

(1) «Ordinem precum in celebritate Missarum nullo nos tempore, nulla festivitate signamus habere divisum; sed semper eodem tenore oblata Deo munera consecrare. Quoties vero Paschalis aut Ascensionis Domini, vel Pentecostes, et Epiphaniæ, Sanctorumque Dei, fuerit agenda festivitas, singula capitula diebus apta subjungimus, quibus commemorationem sanctæ solemnitatis, aut eorum facimus, quorum natalitia celebramus: cætera vero ordine consueto

giosa práctica de celebrar misas por los difuntos y se manda que se hayan de ofrecer en ayunas, en contraposicion á lo que enseñaban los priscilianistas. En el concilio III de Toledo no solo se restableció todo lo que sobre este particular habian dispuesto los antiguos cánones, sino que se añadió á la Misa el símbolo de la fe (1). Cuatro razones ó motivos aconsejaron innovacion semejante: el respeto á la fe, en testimonio del cual desearon que se publicase en el mas solemne de los oficios; la idea de robustecer mas y mas las creencias en los recien convertidos, obligándolos á recitar públicamente cada dia los dogmas contenidos en el símbolo; el deseo de complacer al rey, y por último el autorizado ejemplo de las iglesias de Oriente. Esta innovacion empezó á ponerse en práctica en España, de donde la tomaron las iglesias de las Galias y de Alemania. En el concilio IV de Toledo, en el cual no hubo de darse la preferencia que otras veces á los asuntos dogmáticos, pudieron los Padres dedicarse con particular celo y espacio á la liturgia mandando cesar las diferencias que habia en las iglesias de España con respecto al órden de la Misa y á los Oficios matutinos y vespertinos.

Dispúsose al efecto que no se omitiesen los divinos Oficios el dia de Viernes Santo (2); que en el propio dia se guardase ayuno hasta las últimas horas de la tarde esceptuando á los niños, ancianos y enfermos (3), y que las iglesias de la Galia Narbonense bendijesen el Cirio Pascual, como era costumbre en las demás de España (4). Prescribióse el rezo diario del *Pater noster* en el Oficio público y en el privado (5); no se entonaba el *aleluya* en la Cuaresma ni en el dia 1.° de enero (6), ni debian cantarse *Laudes* antes del Evangelio (7); usábase ya el *Gloria in excelsis Deo* en los mismos términos que ahora esceptuando el versículo *Domine Deus Agnus Dei* en que se antepone la palabra *Altissime;* el rezo de los salmos terminaba con la invocacion *Gloria Patri,*

prosequimur. Quapropter et ipsius canonicæ precis textum direximus subter adjectum, quem, Deo propitio, ex apostolica traditione suscepimus. Et ut charitas tua cognoscat quibus locis aliqua festivitatibus apta connectes, Paschalis diei preces similiter adjecimus.»—Carta del papa Vigilio á Profuturo.

(1) Omne quod priscorum canonum auctoritas prohibet, sit resurgente disciplina inhibitum; et agatur omne quod præcipit fieri. Pro reverentia Sanctissimæ fidei et propter corroborandas invalidas hominum mentes, consultu piissimi et gloriosissimi Domini nostri Reccaredi Regis sancta constituit Synodus, ut per omnes ecclesias Hispaniæ vel Galliæ secundum formam orientalium ecclesiarum concilii Constantinopolitani, hoc est, 150 episcoporum, simbolum fidei recitetur, ut priusquam dominica dicatur oratio, voce clara á populo decantetur, etc »—Cánones I y II del concilio III de Toledo.

(2) Cánon VII del concilio IV de Toledo.

(3) Cánon VIII.

(4) Cánon IX.

(5) Cánon X.

(6) Cánon XI. Se prohibió el canto de *Aleluya* en los dias de Cuaresma por ser tiempo destinado al llanto y á la penitencia, y el dia primero de año por no confundir la alegría cristiana con ciertos abusos procedentes del gentilismo.

(7) Cánon XII. Por *Laudes* se entiende aquí el versículo que acompaña la invocacion *Aleluya* antes de la Epístola.

y eran ya conocidos los himnos sagrados (1). En los domingos y festividades de los mártires se usaba el cántico *Benedicite* ó el himno *Trium puerorum* (2). Entre las dos Pascuas debia leerse en la Misa una Leccion tomada del Apocalipsis (3), y se daba la bendicion al pueblo despues del *Pater noster* y de echar la Partícula en el Cáliz, siguiendo luego la Comunion (4).

En las obras de S. Isidoro leemos una esposicion clara y circunstanciada del modo con que se practicaban los Oficios divinos á principios del siglo VII. La Misa constaba entonces de siete oraciones, á saber, la 1.ª en que se escitaba al pueblo á orar, *Admonitionis erga populum;* la 2.ª en que se pedia á Dios que aceptase las oraciones que se le dirigian, *Invocationis ad Deum;* la 3.ª en que se rogaba por los que ofrecian el Santo Sacrificio ó por los difuntos, *Pro offerentibus sive pro defunctis fidelibus;* la 4.ª llamada *Inlatio* que corresponde al actual prefacio; la 6.ª *Confirmatio Sacramenti*, oracion que se dice despues de la consagracion, y la 7.ª que es el *Pater noster*.

Estas siete oraciones constituian la Misa propiamente dicha, la cual ya sabemos que principiaba por la Confesion, Introito, Gloria, Epístola y Evangelio, todo lo que junto con las Laudes y Aleluyas se llamaba Misa de los Catecúmenos; y terminaba con la accion de gracias. Tal es casi literalmente el Oficio mozárabe ó gótico que introdujo la uniformidad litúrgica en todas las iglesias de España en algunas de las cuales estaba en práctica el Oficio romano (5).

De los diferentes nombres con que se ha distinguido el Oficio arreglado por la Iglesia de España, se ha conservado con preferencia el de *muzárabe* ó *mozárabe*, nombre que no puede haber sido anterior á los títulos de *gótico*, tomado de la Iglesia goda en que se practicó, y *toledano* que se origina del concilio celebrado en Toledo. La formacion de la palabra muzárabe ó mozárabe se ha esplicado de diferentes modos: dicen unos que proviene del jefe de los árabes, Muza, que vino á España en la época de la invasion, presumiendo que al conquistar la ciudad de Toledo concedió á los cristianos el libre uso de sus sagrados Ritos; pero ya se deja comprender que esta esplicacion no satisface. Mas probable y natural parece que la voz muzárabe ó mozárabe provenga ó de la palabra *muza*, si es que en árabe significue cristiano, ó de la diccion *mustara-*

(1) Cánon XIII. Además en el cánon XV se dispone que no se diga *Gloria Patri* sino *Gloria et honor Patri* etc. Ya en el concilio III de Toledo se habia acordado el siguiente capítulo: *Quicumque non dixerit Gloria et honor Patri et Filio et Spiritui Sancto, anathema sit.* No se debe interpretar sin embargo que esta severa condenacion alcanzase á los que solo decian *Gloria Patri*, sino á los que dejaban de invocar las tres Divinas Personas, omitiendo la conjuncion intermedia ó anteponiendo alguna proposicion que hacia variar el sentido conformándolo con los errores arrianos ó priscilianistas.

(2) Cánon XIV.

(3) Cánon XVII.

(4) Cánon XVIII.

(5) Véase en el Apéndice núm. 11 el Rezo y Oficio mozárabes, correspondiente á la fiesta de los siete varones apostólicos.

ba, si efectivamente se aplicaba á los que no eran árabes por naturaleza. En este sentido los cristianos españoles dominados por invasores árabes, debieron ser llamados *mustaraba*, de donde se deriva la palabra que usamos ahora (1).

36. Al tratar de los concilios de Toledo ocurre una cuestion importante que el historiador no puede pasar desapercibida; tal es el verdadero carácter de dichas asambleas. Por mas que en cierto modo pueda parecer estraño, ello es que algun tiempo anduvo muy acreditada la idea de que los concilios de Toledo fueron cortes, fundándose los partidarios de esta opinion en aparentes razones de ningun valer y de ninguna fuerza. Es incontestable la asistencia de los seglares á dichas reuniones, es cierto que el rey añadia su firma á las suscripciones de los prelados, y por último no cabe dudar de que en los concilios de Toledo se ventilaron cuestiones políticas y se adoptaron acuerdos relativos á puntos que la jurisprudencia moderna ha sométido á las facultades de los cuerpos legislativos en los paises en que rige el sistema representativo; pero es preciso confesar que faltan las condiciones esenciales para que se pueda atribuir á las reuniones sinodales de Toledo el carácter que reconocemos en las cámaras, aun hecha abstraccion de las prácticas que ha introducido en ellas el régimen parlamentario.

En el sistema representativo los representantes del pais asumen el poder legislativo que lo ejercen en union con el monarca, dejando á este ó á su gobierno el cargo de hacer cumplir y ejecutar las leyes. Esto no sucedia en los concilios de Toledo. Los obispos eran los representantes de la Iglesia, no del pueblo; no adoptaban sus acuerdos en union con el monarca, sino por sí solos, sin que las insinuaciones del rey sirviesen mas que para manifestar sus deseos; el monarca aprobaba las decisiones del concilio, pero no con el objeto de sancionarlas en el sentido absoluto de esta palabra; el rey era uno de los hijos de la Iglesia, y en este concepto no podia sustraerse á las disposiciones de los cánones. Si le inducia su celo religioso á dictar las órdenes convenientes para que aquellas tuviesen debido cumplimiento, no se contentaba con suscribir las actas del concilio, sino que de su propia autoridad espedia los decretos que bien le parecian. Enhorabuena que estos fuesen idénticos á lo acordado por los Padres; esto no será mas que un poderoso motivo para reconocer que el poder seglar hallaba en la Iglesia dignos consejos y modelos. Además el órden y método y las ceremonias que se observaban en la celebracion de los concilios, dan bien á conocer que en ellos lo era todo la Iglesia, y acaban de manifestar que les faltaba la condicion capital é indispensable pora tener el carácter de cortes.

(1) *Arabi Mustaraba, id est, arabes (ut ita loquar) inarabati, vel arabes per accidens nominantur, eo [quod non sint arabes nativi.* Esta es la esplicacion que admite Florez, *España Sagrada*, tom. III, párrafo I de la Disertacion histórico-cronológica sobre la Misa antigua de España.—La voz *mustaraba* se deriva de la latina *mixtaraba ó mixta arabibus*, lo cual conviene perfectamente con la situacion de los españoles en aquella época en que por largo tiempo compartieron con los invasores nuestra península.

¿Se querrá significar tal vez que la asistencia de los seglares, y la participacion que tomaban en los negocios que guardaban relacion con la política, son un motivo bastante para reconocer en los concilios de Toledo el orígen del sistema representativo en España? De ningun modo. Con absoluta preferencia debe recordarse que la introduccion de los seglares en el concilio no fué mera disposicion del poder seglar; en el sínodo I de Tarragona ya se previno que al convocar el metropolitano á los obispos les intimase que trajesen consigo no solo presbíteros de su diócesis, sino tambien algunos fieles hijos de la Iglesia seglares (1). En el III de Toledo se dispuso que asistiesen al concilio anual en virtud de real decreto los intendentes y jueces de los pueblos (2). Pero del testo de este mismo cánon se desprende que los jueces y empleados no asistian mas que para tomar modelo del modo con que debian portarse en la administracion de su cargo; de lo cual se deduce el carácter que representaban en el concilio. En el VIII de Toledo veremos por primera vez las firmas de los próceres ó grandes de la corte; y en prueba de que no fué transitorio el objeto que tuvieron los Padres del III en admitir á los seglares en el sínodo, veremos tambien que en el XII el rey manifestó á los prelados que los intendentes ó jueces seglares llevaban la mision de aceptar las disposiciones del concilio y hacer que se cumpliesen en sus respectivos distritos ó términos sometidos á su jurisdiccion. Hé aquí pues como ni aun por la participacion que tuvieron los seglares en el concilio puede deducirse el carácter de cortes que algunos atribuyeron á dichas asambleas (3).

(1) *Et aliquos de filiis Ecclesiæ secularibus secum adducere debeant.*—Cánon XIII.

(2) «Judices vero locorum, vel actores fiscalium patrimoniorum ex decreto gloriosissimi Domini nostri, simul cum sacerdotali concilio.... in unum conveniant; ut discant quam pie et juste cum populis agere debeant etc.» Cánon XVIII.

(3) He aquí los términos en que se espresa sobre este punto el P. Florez: «A vista de estos y otros testimonios, que no nos hacen falta, ¿quién no atribuirá la presencia de los jueces al concilio á una envidiable constitucion de tiempo en que parece no servia la corona mas que para rendirla delante del trono de la Iglesia? Los jueces parecian obispos, y los obispos daban ley á los jueces. Unos y otros emulando la gloria de Dios ordenaban el gobierno temporal á la consecucion del bien eterno, norte que debe ser de todo buen gobierno. Pero, ¿qué hay en todo esto para afirmar que los concilios fuesen legítimas cortes? Juntas eran generales del reino; mas no tenian como las cortes por asunto los intereses temporales del Estado, sino de arreglar el Estado á lo invariable, como les corresponde á los concilios. Si los jueces concurrian al sínodo nacional para aprender, si para no apartarse en nada del consentimiento de los padres, si para enterarse bien de lo que promulgasen los obispos, si para poner por obra las palabras, ¿quién á vista de esto hará á los jueces de los pueblos jueces de los concilios? ¿ni quién juzgará cortes ó comicios de un reino, al congreso donde no tiene voto el civil y político?» *España Sagrada*, tom. VI, cap. II, párrafo IV.

Permítasenos que en atencion á la importancia de la cuestion citemos otro testimonio, y es el de un conocido escritor contemporáneo: «El primero de los diez y nueve concilios generales de la iglesia goda, en que se determinaron

Parece, sin embargo, que debiera hacer alguna fuerza en este punto la circunstancia de tratarse en dichos concilios negocios relativos al Estado; pero si bien se considera, esto no es mas que una razon aparente. Esas cuestiones ó asuntos políticos eran considerados y decididos únicamente bajo su aspecto religioso. Así hemos consignado ya en las actas del concilio XV de Toledo, y lo veremos reproducido en otros sucesivos, que la Iglesia se esmeraba en preservar á los reyes de las asechanzas, maquinaciones y atentados de que podia hacerlos objeto la deslealtad ó ambicion de los grandes. Otros testimonios como este encontraríamos, en los cuales por mas que se hiciese referencia á intereses del Estado, se tenian con especialidad en cuenta los buenos principios y costumbres. ¿Acaso no era de la competencia de la Iglesia condenar la deslealtad de los súbditos, evitando los frecuentes crímenes que habian sido para diferentes monarcas un medio de encumbrarse al poder?

Además, ¿acaso no habia otras reuniones de carácter esclusivamente político, para que sea necesario calificar de cortes los concilios toledanos? ¿acaso no se reunian los obispos y los próceres para la eleccion de

puntos de gobierno civil, fué el tercero de Toledo. Allí no habia sino obispos; el único representante del poder temporal era el rey, que no hizo sino convocar el sínodo y suscribir con la reina las decisiones canónicas; algunos grandes firmaron la profesion de fe; nadie deliberó sino la iglesia. El órden de celebrar los concilios prescrito en el cuarto de Toledo, que ya entendió en los negocios graves de derecho político nacional, da bien á conocer que no habia variado en su esencia la índole de aquellas juntas. Hasta el octavo de Toledo de 653 no tomaron parte los nobles seglares en las deliberaciones sinodales. Mas, ¿quiénes y cuántos eran estos? ¿qué representaban? ¿qué categoría ocupaban en el sínodo? ¿en qué negocios decidian? Era un escaso número de duques y condes, de varones ilustres del oficio palatino, elegidos y nombrados por el rey, que no tenian voz ni voto en las materias eclesiásticas, que firmaban los últimos en las políticas y civiles..... ¿Qué proporcion guardaba el brazo secular con el eclesiástico? Asistieron al concilio VIII de Toledo diez y siete palatinos y condes, y cincuenta y dos obispos; quince nobles, y treinta y cinco obispos al XII; hallábanse en el XIII veinte y seis próceres y cuarenta y ocho prelados; en el XV, diez y seis nobles y setenta y siete clérigos; diez y seis grandes y sesenta y un obispos y cinco abades en el XVI. Así respectivamente en todos. El clero deliberaba indistintamente en las materias religiosas y civiles; los legos en las últimas solamente. Predominando así el elemento eclesiástico sobre el seglar, no era posible que se contrapesáran dos poderes, de los cuales el uno era casi omnipotente, el otro débil por su menor número, por su menor ilustracion, por sus restricciones y por su deferencia al primero. No era el Estado quien daba entrada á la Iglesia en sus determinaciones; era la Iglesia á quien monarcas respetuosos y devotos iban encomendando los negocios del Estado. Ni el pueblo tenia representantes ni diputados, ni la nobleza que asistia, representaba siquiera su misma clase, puesto que eran en su mayor parte empleados de palacio, nombrados por el rey para dar lustre á la reunion, nombre y ejecucion á sus resoluciones. Si en algunas actas se supone el consentimiento del pueblo, espresado con la fórmula *omni populo assentiente*, no podia significar sino la aprobacion de los fieles que presenciáran el acto de la confirmacion y promulgacion, y esto las pocas veces que pudieron tener entrada en el templo. ¿Cómo podian denominarse estas congregaciones ni estados generales ni cortes de reino? En ellas, dijimos en nuestro discurso, el clero y el rey eran casi todo, poco los nobles, el pueblo nada.» Lafuente, *Historia de España*, t. II, cap. IX.

monarca? Y en estas asambleas ¿no sabemos que el número de los seglares escedia notablemente al de los eclesiásticos? Asi fué electo y reconocido Gundemaro sin necesidad de celebrarse concilio; lo cual se desprende del número y nombres de los que acudieron á Toledo para felicitarle. La idea de estas reuniones de carácter meramente político se espresa empero con mayor claridad en la decision LXXV del concilio IV, donde se dispone que muerto el rey se reunan los magnates con los obispos, para que no resulten disensiones y rivalidades (1). Así observamos que los concilios se reunian despues de la eleccion de los monarcas, prueba incontestable de que para esta no se presuponia la autorizacion de la Iglesia.

He aquí pues como por ningun concepto pueden calificarse de cortes ó Estados generales de la nacion los célebres concilios de Toledo, en los cuales se trataban asuntos de fe y de disciplina que no son ciertamente de la competencia de las cámaras, verdadero resúmen y espresion del sistema representativo. Sin embargo, en aquella época en que debia establecerse un régimen político, pues la raza que habia venido á España para ocuparla definitivamente, no podia desatender á la raza vencida, ni podia aplicarle las leyes y prácticas que traia de las comarcas de que era oriunda, pudo suceder muy bien que se tomase tipo de los concilios de Toledo para establecer las sucesivas cortes. Esto ya se presenta desde luego mas probable y natural; pero dista mucho de ser una razon concluyente en favor del carácter político que nunca correspondió á los concilios de Toledo.

37. España puede felicitarse sin disputa de la prosperidad á que se vió encumbrada tan presto su Iglesia. La frecuente celebracion de concilios produjo notables resultados en favor de la Iglesia y del Estado, y el ascendiente del clero que atribuyen algunos á servilismo de los reyes, fué debido á la importancia que tenia realmente el episcopado, donde estaban como concentrados los talentos, la ciencia, la ilustracion. Merced á tan ventajosas condiciones la Iglesia no encontró trabas para su desarrollo y engrandecimiento; pudo contar con la cooperacion franca y absoluta del poder seglar, y los pueblos hubieron de agradecerle beneficios de tanta monta, que vive todavia su recuerdo y se perpetuará, ya que no en la historia si fuera posible que desapareciese de sus páginas, en la tradicion de nuestras imperecederas glorias para las cuales prepararon al pueblo español, robusteciendo el espíritu monárquico y religioso, los concilios de Toledo.

(1) «Defuncto principe, primates totius gentis cum sacerdotibus successorem regni concilio communi constituant; ut dum unitatis concordia à nobis retinetur, nullum patriæ gentis dissidium per vim atque ambitum oriatur.» Concilio IV de Toledo.

RESUMEN DEL LIBRO QUINTO.

1. Eleccion de Chintila. Concilio V de Toledo. Reiteradas disposiciones en favor del monarca y sus hijos.—2. Concilio VI de Toledo. Fundamentos de derecho público.—3. Muerte de Chintila. Eleccion de Tulga. Desórdones y abusos en la monarquía.—4. Elevacion de Chindasvinto al trono de los visigodos. Su energía, su celo religioso, su aficion á las letras.—5. Concilio VII de Toledo.—6. Por abdicacion de Chindasvinto sucede en el trono su hijo Recesvinto.—7. Concilio VIII de Toledo.—8. Carácter político de los dos últimos reinados.—9. Sublevacion de Froya: derrota de los insurrectos.—10. Concilio IX de Toledo.—11. Concilio X de Toledo. Delacion espontánea de Potamio, metropolitano de Braga. Testamento de S. Martin Bracarense.—12. Concilio de Mérida.—13. Muerte de Recesvinto. Resultados notables de su largo reinado.—14. Varones ilustres: sus virtudes y escritos.—15. Particularidades que ocurrieron en la eleccion de Wamba.—16. Su consagracion. Principales cualidades que recomendaban á este monarca.—17. Sublevacion de los vascones, y de Hilderico en la Galia.—18. Deslealtad de Paulo; su coronacion; su derrota.—19. Generosidad de Wamba con los vencidos. Indulto general. Conmútase la sentencia de muerte pronunciada contra Paulo y sus veinte y siete cómplices.—20. Entrada triunfal de Wamba en Toledo. Disposiciones que tomó inmediatamente.—21. Concilio XI de Toledo.—22. Concilio III de Braga.—23. Division eclesiástica de España. Falsedad de la que se atribuye á Wamba.—24. Intriga urdida y ejecutada por Ervigio contra el rey. Wamba es decalvado y vestido con hábito de penitencia: renuncia generosamente el trono á favor del ambicioso pretendiente.—25. Reconocimiento de Ervigio en el XII concilio de Toledo.—26. Cánones de este concilio.—27. Regalías.—28. Especiales distinciones concedidas á la sede metropolitana de Toledo. 29. Concilio XIII de Toledo.—30. Concilio XIV de Toledo.—31. Autoridad de la Santa Sede en España.—32. Intranquilidad de Ervigio, su enfermedad, abdicacion y muerte.—33. Muerte de Wamba.

LIBRO QUINTO.

DESDE EL CONCILIO IV DE TOLEDO HASTA LA MUERTE DE WAMBA.

1. Alguna disconformidad entre los obispos y los próceres parece que retardó un poco la eleccion de Chintila, quien fué proclamado sucesor de Sisenando. Escasas son las noticias que tenemos del reinado de Chintila, si bien es preciso confesar que el corto espacio de cuatro años no se presta á numerosos actos. Sabemos sin embargo que insiguiendo la piadosa costumbre de sus inmediatos antecesores reunió el quinto concilio de Toledo al que asistieron veinte y dos obispos, y dos vicarios (1). Celebróse como el anterior en la iglesia de Santa Leocadia, y se acordaron ocho cánones que son los siguientes:

1.° Que en todo el reino se hagan letanías por tres dias desde el 13 de diciembre, accediendo á los deseos manifestados por el rey para que se estableciese esta piadosa costumbre de aplacar al cielo.

2.° Que se tenga por renovado el decreto setenta y cinco del concilio anterior sobre indemnidad de los reyes, previniendo además que se debe amar, servir y no defraudar en nada los bienes legítimos de sus hijos.

3.° Que sea escomulgado el que sin pertenecer á la nobleza de los godos y sin ser designado por comun eleccion intentáre ocupar el trono; creyéronse convenientes estos nuevos remedios para evitar los males nuevos que se habian esperimentado.

4.° Que sea escomulgado el que contraviniendo á la religion pensase ilícitamente en lo que está por venir, y en la muerte del rey.

5.° Que sea escomulgado el que maldijere al príncipe, pues si el que maldice no entrará en el cielo, bien puede escluírsele de la Iglesia.

6.° Que no se defraude nada á los que han servido fielmente á los reyes, pues nadie querrá servirles si no se adopta alguna energía en este punto.

7.° Que en todos los concilios de España se lea al fin el decreto setenta y cinco del concilio IV de Toledo, establecido para seguridad de la vida de los reyes.

(1) Por el número de concilios cuyas actas hemos espuesto con bastante estension, puede haberse formado una idea de las provincias eclesiásticas, de las sedes que habia en cada una, y de los nombres antiguos de las mismas con su correspondencia con los modernos. Omitiremos por consiguiente la relacion individual de los obispos que hayan asistido á cada concilio, concretándonos á citar su número, salvo empero cuando creamos conveniente ó necesario para mayor claridad una esposicion mas estensa.

8.° Que el príncipe pueda perdonar á los que se enmendaren de los delitos sobre los cuales se formaron los decretos precedentes.

Es notable ciertamente la insistencia con que en uno y otro concilio se toman disposiciones para asegurar no solamente el respeto, la lealtad y la obediencia al príncipe, sino aun su seguridad personal. Difícil sería sin duda reprimir la ambicion de los grandes, que no contentos con aguardar sin impaciencia el curso natural de los sucesos, se anticipaban á calcular sobre las probabilidades del porvenir deseando la próxima muerte del monarca para ocupar la vacante. ¿Qué no hubieran hecho para esto las ambiciones que pululaban en la corte de los visigodos? Ello es empero que no se creerian suficientes las disposiciones de este concilio nacional, de suerte que dos años despues se convocó otro cuyo objeto se redujo casi á lo propio que el anterior.

2. Tambien fué nacional este concilio, VI en órden, pues entre los cuarenta y ocho prelados de distintas provincias, que asistieron á él, deben contarse los metropolitanos de Narbona, Braga, Toledo, Sevilla y Tarragona, y un vicario en representacion del metropolitano de Mérida. El número de cánones fué mayor que en el precedente, ascendiendo á diez y nueve cuya tendencia se desprende de una rápida lectura del siguiente resúmen de los mismos:

1.° En este canon no se hizo mas que reproducir la confesion de fe que se acostumbraba hacer en los concilios generales.

2.° Que se celebren cada año las letanías establecidas en el sínodo anterior.

3.° Que habiéndose servido Dios ablandar la perfidia de los judíos merced al celo del rey que no permitia vivir en su reino al que no fuese católico, debian darse gracias al Eterno por haber criado un alma tan ilustre llenándola del fervor de la fe y de su sabiduría, y debia procurarse al propio tiempo que se conservase el entusiasmo del monarca y el celo de los prelados; para lo cual determinaron, con acuerdo de los grandes de palacio, que nadie ascendiese al trono sin jurar antes, entre otras cosas, que no permitiria el judaismo. El que faltare á esta promesa, sea maldecido y anatematizado delante de Dios y sirva de combustible al fuego eterno.

4.° Que sea escomulgado el simoniaco que adquiere con dones los grados eclesiásticos.

5.° Que los clérigos que reciban algun usufructo de la Iglesia, lo declaren por escrito para que no se siga perjuicio á los bienes eclesiásticos; de otra suerte sean privados de ellos.

6.° Que tanto el religioso como la religiosa, doncella ó viuda que hubiesen abandonado su hábito ó estado, sean reducidos á él, siendo escomulgados en caso de resistencia.

7.° Que lo propio se entienda con respecto á los que dejaren el hábito de penitencia.

8.° Que el jóven casado que en peligro de muerte hizo profesion de penitencia, si convaleciendo despues corre peligro de ser incontinente,

pueda hacer uso del matrimonio hasta que entrando en mas edad tenga mayor imperio sobre sí propio; pero si la mujer muriere, el penitante no podrá casarse. Esto debe entenderse igualmente de ambos sexos, y con sujecion á lo que disponga el obispo.

9.° Que los libertos de la Iglesia renueven la declaracion de sello ante cada nuevo obispo, presentándole la carta de libertad dentro del primer año, y confesando ser manumisos de la Iglesia. El que así no lo hiciere vuelva á servidumbre perpetua.

10. Que los hijos de estos libertos sean educados por la Iglesia y no por otro patrono.

11. Que ninguno sea condenado no habiendo legítimo acusador.

12. Que sea escomulgado y reducido á larga penitencia, si se le cogiere, el que buscase refugio entre los enemigos en causa perjudicial á la patria, pretendiendo ser defendido de los contrarios. Pero si conociendo su mal se acogiere á la Iglesia, válgale la intercesion del sacerdote por la reverencia del lugar para que el rey use de piedad con él sin faltar á la justicia.

13. Que los próceres de palacio sean respetados en todo por los mas jóvenes; pero que tambien los ancianos amen y den buen ejemplo á los menores.

14. Que los servidores fieles de los reyes gocen y dispongan libremente de lo que adquirieron en remuneracion de sus servicios, segun dispuso el concilio antecedente. Pero si alguno fuere traidor al rey ó no le sirviere bien, resérvese al arbitrio de Su Majestad lo que debe hacerse, pues no debe dudar del poder de aquel á quien Dios delegó el gobierno de todo. Si despues de muerto el monarca se descubriese la traicion, sea confiscado todo cuanto le concedió la real munificencia.

15. Que las iglesias gocen con toda seguridad los bienes que los reyes y demás les hayan concedido justamente; pues son alimentos de los pobres.

16. Que se tenga por reproducido y confirmado el decreto del concilio anterior sobre el amor y respeto debidos á los hijos del rey.

17. Que nadie pueda ascender al trono por tiranía ó usurpacion de poder; y tampoco si fué religioso, ó decalvado, si desciende de siervo ó es estranjero, si no procede del noble linaje de los godos, ó no tiene buenas prendas y costumbres.

18. Que se tenga por reproducido el último cánon del concilio IV de Toledo contra los que atentaren en perjuicio del trono ó de la vida del monarca, y que el rey sucesor vengue el delito como injuria hecha á su padre apoyándole toda la gente goda.

19. Se dan gracias á Dios y al rey, y se pide al cielo la firmeza necesaria para cumplir lo establecido, y bendiciones para el monarca.

Tales son las disposiciones adoptadas por los Padres del concilio VI de Toledo, segun se desprende de las actas. Otros documentos justifican sin embargo que en este sínodo se conoció y falló definitivamente un asunto que no merece por cierto pasar desapercibido, asunto enlazado con

la idea de otro concilio del cual á no ser por esta circunstancia no tendríamos noticia. Ello es que cierto obispo de Ecija, llamado Marciano, hubo de ser objeto de falsos testimonios que habidos en cuenta en un sínodo celebrado en Sevilla motivaron la deposicion del consabido prelado. Este apeló de la sentencia al concilio nacional siguiente en el que hízosele justicia en parte, pues sin reponerle en su sede se le restituyó su dignidad y categoría. Deseando Marciano satisfaccion y justicia completas, apeló de este segundo fallo al concilio IV de Toledo; y como en este se pudo examinar la causa mas detenidamente, resultó del juicio abierto de nuevo á prueba, que el obispo depuesto fué declarado inocente, conservándole su dignidad y honor, y restableciéndole en su sede de la cual se espulsó al intruso Habencio que fué condenado á penitencia. Firmaron este fallo cinco metropolitanos y treinta y cinco obispos, dejando de espresar los títulos de sus respectivas iglesias.

Ya se deja comprender sin necesidad de particulares esplicaciones la influencia que ejercian los concilios de Toledo, de cuyas actas se desprenden los fundamentos del derecho público que se establecia. Continuaba vigente el sistema electivo para la sucesion al trono, imponianse condiciones al elegido, y al propio tiempo que se adoptaban diferentes acuerdos para evitar las perturbaciones y trastornos que podia ocasionar la ambicion de los poderosos, se daban garantías al principio de autoridad. El trono contaba con la proteccion de la Iglesia, y en justa recompensa la Iglesia buscaba el apoyo y la franca y leal alianza del poder seglar. La nobleza de la cuna escluia de la sucesion al trono á soldados aventureros sin nombre ni fortuna; rechazando á los estranjeros para monarcas se fomentaba el espíritu de nacionalidad; y haciendo prestar al nuevo rey el juramento de no tolerar otra religion que la católica, se evitaba que el capricho ó la arbitrariedad pudiesen dar nuevos giros á su política, pues basándose sobre los principios cristianos reconocia una norma constante y un punto de partida mas seguro y determinado que la vaguedad implícita en la absoluta carencia de prescripciones análogas (1). La manumision de los esclavos, la educacion de los hijos de los libertos de la Iglesia, la cautela con que debia procederse para tener en cuenta las acusaciones, el derecho de asilo concedido á los que hubiesen delinquido contra la patria, he aquí otras de las disposiciones que regularizaban el derecho público en una época en la cual no era ya posible exhumar instituciones á las cuales se habia sobrepuesto la transformacion política y social. Acaso pretendan algunos que muchas de estas cosas no eran de incumbencia de la Iglesia; pero ¿quién lo hubiera hecho si esta no hubiese tomado la iniciativa? A mas de que los prelados

(1) La ley del Fuero Juzgo relativa á la eleccion de monarca, está concebida literalmente en estos términos: «Quando el rey morre, nengun non debe tomar el regno, nen facerse rey, nen nengun religioso, nen otro omne, nen servo, nen otro omne estrano, se non ye omne de linage de los godos, et fillo dalgo, et noble, et digno de costumpnes, et con el otorgamiento de los obispos, et de los godos mayores, et de todo el pobło »

sabian hacer la distincion correspondiente, pues al conceder por ejemplo el derecho de asilo á los enemigos de la patria, dejaban al rey en completa libertad para hacer justicia permitiendo sin embargo que pudiese el clero interceder por el reo. ¿Quién sino la Iglesia, institucion anterior á las nuevas sociedades, poder constituido mucho antes que los nuevos poderes, quién sino la Iglesia, repetimos, podia trazar un nuevo órden de cosas, cuando ella y solo ella era el representante de la verdadera opinion pública, la depositaria de la confianza de los pueblos, de la ilustracion, de la cultura y de los principios de civilizacion?

3. Del breve reinado de Chintila no se tienen otras noticias que la celebracion de los dos mencionados concilios y confirmacion de sus decretos. A este recuerdo debe añadirse la memoria de las virtudes de este monarca de quien hicieron un notable elogio los Padres del concilio VI de Toledo en uno de sus cánones. Muerto Chintila, su hijo Tulga aprovechándose sin duda del buen concepto de su padre pidió á los obispos y próceres reunidos para nombrar sucesor al trono, que le tuviesen en consideracion, como sucedió efectivamente; pero Tulga que por su carácter amable y pacífico era digno de semejante honor, reveló desde luego que le faltaba la energía necesaria para gobernar. La sucesion del hijo debió infundir á muchos el temor de que se estableciese el sistema hereditario, con lo cual hubieran quedado burladas de antemano muchas ambiciones, y sea por este motivo, sea porque los pocos años de Tulga y su carácter contribuyesen á creer en el buen éxito de un golpe de mano, ello fué que los grandes del reino resolvieron deponerle. Poco importa para el caso el modo con que esto se hizo; de todos modos es incontestable que Tulga fué depuesto, y que le sucedió Chindasvinto (1).

4. El advenimiento de este al poder se efectuó con infraccion de las formalidades prescritas por los concilios. Esta circunstancia que á primera vista parece significar y legitimar la opinion de los que toman de todo pretesto para interpretaciones poco favorables, es en nuestro concepto un testimonio incontestable de una interpretacion contraria. En efecto; las formalidades prescritas por los concilios de Toledo para el reconocimiento y toma de posesion del sucesor al trono, debian ser al-

(1) La comparacion de las cualidades que distinguieron á Tulga y á Chindasvinto hace sospechar que la falta de energía en el primero pudo contribuir á su deposicion; lo cual probaria que conservaban los godos, mas ó menos menguado, el ardor bélico de aquellos tiempos en que asesinaban á sus jefes ó reyes que parecian pacíficos ó templados. Cualquiera comprenderá hasta qué punto es poco verosímil esta interpretacion. Por otra parte debe infundir cierta sospecha la relacion de Fredegario, escritor francés, á quien siguen los que atribuyen al reinado de Tulga el desórden de la administracion pública, los abusos de los empleados en las provincias, y otras causas de malestar que indujeron al pueblo á sublevarse. De las opiniones encontradas resulta empero que por este ó aquel motivo, los grandes del reino depusieron á su monarca. Hablando del sucesor de Tulga, dice Isidoro Pacense en su *Cronicon* lo siguiente: *Chindasvintus per tyrannidem regnum gothorum invasum Hiberiæ triumphabiliter principatur.*

go mas que la voluntad de los obispos. ¿Cómo se esplica de otra suerte que los monarcas se diesen tanta prisa por legitimar su encumbramiento? Si la opinion pública no tenia participacion alguna en las citadas disposiciones canónicas, si los prelados se prevalian de su ascendiente y de la condescendencia de algunos reyes para dar una direccion forzada al espíritu público, ¿cómo es que los intrusos en el trono no rompian con ese respeto á las decisiones de los prelados? ¿cómo es que la conducta posterior de esos nobles, despues de invadir el poder por cualquier medio, se acomodaba al espíritu de los concilios? ¿se atribuirá esto esclusivamente á la influencia de que gozaba el clero? En hora buena; pero ¿qué significaba esa influencia? ¿de qué era fruto ese ascendiente? De la conformidad de la opinion pública con el parecer de los obispos, de la supremacía de la ilustracion del clero, y en uno y otro caso no caben interpretaciones depresivas de la Iglesia.

Chindasvinto empezó su reinado por asegurarse en el trono. Por una parte se apoderó de Tulga, le hizo tonsurar y obligándole á vestir el hábito monacal le encerró en un convento ó monasterio. De este modo le imposibilitó por la ley de volver al trono donde no podia ser colocado ningun religioso. He aquí pues como Chindasvinto que se habia proporcionado el poder por medios ilegítimos, en medio de sus arbitrariedades no pudo menos de pagar tributo á las decisiones de los concilios, reconociendo implícitamente su autoridad y fuerza legal. Dedicóse luego con particular empeño á reprimir el espíritu de insubordinacion, persiguiendo á los que habian tomado parte en las perturbaciones de anteriores reinados (1), con lo cual aseguró de tal suerte la tranquilidad que nadie se atrevió durante la dominacion de Chindasvinto á alterar la paz del reino. Con esta severidad y energía se hermanaban sin embargo otras cualidades; pues parece un convincente testimonio de su aficion á las letras la notable circunstancia de haber enviado á Roma á Tajon, obispo de Zaragoza con encargo de recoger las obras de S. Gregorio el Grande, conocidas por *Morales*, encargo que desempeñó Tajon con especial interés y celo, descubriendo las citadas obras y llevándoselas á España (2). Pero no fueron estos los únicos actos notables del reinado de Chindasvinto: tambien manifestó este monarca su amor á la religion si-

(1) Tal fué el rigor desplegado en esta persecucion, que, segun algunos autores, hubieron de emigrar á las Galias ó al Africa doscientos nobles, y quinientas personas de otras clases.

(2) El hallazgo de las preciosas obras morales de San Gregorio el Grande se refiere en algunas crónicas é historias con ciertas circunstancias, cuya reseña no podemos omitir. A la sazon ocupaba la Santa Sede Martin I, y aunque el Sumo Pontífice deseaba satisfacer cuanto antes los deseos de Chindasvinto y de su comisionado Tajon, ello fué que la multitud de negocios por una parte, y el entretenido trabajo de revolver los libros y papeles del archivo de la iglesia de Roma, fueron dilatando indefinidamente el asunto. Impaciente Tajon por la tardanza, y poco confiado en el buen éxito de su comision, imploró el auxilio de Dios, para lo cual pasó una noche en contínua y fervorosa oracion en la iglesia de San Pedro, donde supo por una revelacion misteriosa el sitio en que estaban los libros que buscaba y encontró.

guiendo la costumbre de sus antecesores con respecto á la celebracion de concilios, fundando además y dotando diferentes iglesias y monasterios, entre los cuales debe citarse el de S. Roman de Ornisga.

5. Cuatro años habian transcurrido desde que Chindasvinto se habia abierto paso para sentarse en el trono, cuando se reunió el concilio VII de Toledo, al cual asistieron treinta prelados, entre los que se distinguian los metropolitanos de Mérida, Tarragona, Sevilla y Toledo, y once vicarios en representacion de su respectivo obispo. Fué por consiguiente nacional este sínodo. Si bien fueron pocos en número los cánones decretados, no dejan de ser importantes, como se desprende de sus mismas palabras.

En el 1.° se escomulga y priva de sus bienes, implorando para ello el auxilio de los príncipes, á los clérigos ó seglares que conspirando contra el monarca ó el reino vayan á país estranjero para lograr mejor su intento. Unos y otros eran considerados como desleales y enemigos del bien público.

En el 2.° se dispone que pueda un sacerdote terminar el santo sacrificio de la misa, que por un accidente súbito no hubiese podido consumar otro sacerdote. A fin de que no se abuse de esto, se manda que no se celebre la misa despues de haber tomado el mas insignificante alimento ó bebida, y que escepto el caso de un accidente repentino ninguno deje de terminar el santo sacrificio bajo pena de escomunion.

En el 3.° se manda que el obispo á quien se hubiese llamado para asistir á las exequias de otro, y no lo hiciese con prontitud, segun se dispuso en el concilio de Valencia, sea privado de celebrar la misa por espacio de un año y de recibir la comunion; y si los eclesiásticos de la Iglesia del obispo difunto fuesen omisos en avisar al prelado inmediato, hagan por espacio de un año penitencia en un convento.

En el 4.° se previene que en atencion á las graves exacciones que se permitian los obispos de Galicia en las visitas de las parroquias, no percibian mas que dos sueldos por cada iglesia, esceptuándose las de los monasterios, que no traigan numerosa comitiva, y solo se detengan un dia en cada parroquia.

En el 5.° se prohibe admitir á los reclusos que no hayan seguido la vida cenobítica con aprobacion, y se recoja en los conventos á los vagos faltos de ciencia y de buenas costumbres.

En el 6.° se manda que en muestra de respeto al trono y al monarca, y para consuelo del metropolitano acudan cada mes á Toledo los obispos comarcanos, previo aviso del prelado, esceptuando las épocas de la siega y de la vendimia.

Segun costumbre de los anteriores concilios los prelados acabaron por dar gracias á Dios y al rey.

He aquí como Chindasvinto quedó reconocido por el concilio, á pesar de los antecedentes de su eleccion, poco ó nada conformes con las reglas y formalidades prescritas y vigentes. El monarca hubo de conocer cuanto valia el apoyo de la Iglesia, y buscó en ella la sancion de su poder.

La benignidad del concilio no debe interpretarse como una condescendencia culpable, ni como fruto de interesada veleidad ó adulacion rastrera y calculada, sino como único medio de evitar trastornos al país, y de establecer una situacion duradera. La conducta que observó Chindasvinto desde luego de sentarse en el trono, fué la principal parte y una poderosísima razon para que los Padres sin alterar las prescripciones establecidas, sin sancionar abusos de ningun género, reconociesen al nuevo monarca cuyo reinado se distinguia por una proteccion especial á los intereses religiosos. Así se concibe muy bien, que la esperanza á la cual se prestaban los actos y cualidades de Chindasvinto, fuese el poderoso motivo que hizo disimular el anterior comportamiento de este monarca.

6. Por una singular anomalía Chindasvinto que por haber ascendido al trono prescindiendo de las formalidades prescritas y por haber desplegado un rigor estraordinario en evitar las insurrecciones parecia muy codicioso de gobernar, acabó su reinado renunciando espontáneamente á su encumbrado puesto. Dejó buenos recuerdos de su administracion, pues además de haber restablecido la paz y el sosiego públicos que con tanta facilidad se alteraban en los últimos reinados, hízose acreedor á un buen concepto por su amor á la justicia, por su aficion á las letras y por su celo religioso, de todo lo cual dió incontestables testimonios. Deseoso de conservar la dignidad real en su familia, abdicó á favor de su hijo Recesvinto, abdicacion que disimuló con el pretesto de asociarle en la gobernacion del reino; el resultado empero fué que el peso del gobierno recayó por completo en el hijo con beneplácito de los que tenian facultad para oponerse á ello. Tres años vivió todavía Chindasvinto, muriendo por último en Toledo á la edad avanzada de noventa años. Esto hace creer que imposibilitado el monarca de atender por sí á los negocios del reino, abdicó porque sus años no le permitian ya dedicarse á las tareas del gobierno.

7. Tambien Recesvinto siguió la loable conducta de reunir un concilio en Toledo que fué el octavo. Asistieron á él cincuenta y dos prelados, entre los cuales habia los metropolitanos de Mérida, Sevilla, Toledo y Braga. Este es el primer sínodo en cuyas actas vemos continuadas las firmas de algunos abades y próceres del reino. Aquellos firmaron con anterioridad á los vicarios, lo cual será sin duda equivocacion del copista, pues no vemos que así suceda en concilios posteriores. Los grandes del reino y empleados de la corte asistieron en número de diez y seis.

Era ya costumbre entre los monarcas presentar al concilio un *tomo* ó memoria en que se insinuaba á los Padres algunos de los puntos que debian tratarse. Recesvinto hacia en su escrito la profesion de fe, y manifestaba sus deseos de que sin menoscabo de la fidelidad del juramento se suavizase el decreto relativo á los que conspiraban contra la vida del rey ó la patria. Despues de esto exhortaba á los Padres á que atendiesen con esmero, justicia y compasion á las causas que se les presen-

tasen, no menos que á la publicacion de cánones; encargando luego á los varones ilustres que guardasen completa deferencia á las decisiones de los obispos y procurasen cumplir todo cuanto reconocieran ser del agrado de Dios. Terminaba su esposicion el monarca pidiendo y conjurando á los Padres del concilio por la divina Trinidad, por la encarnacion del Hijo de Dios, y por su venida para juzgar á los vivos y muertos, que sin acepcion de personas ni tener en cuenta el favor resolviesen con respecto á los judíos lo que exigiese la fe.

El concilio principió por la lectura de esta esposicion del monarca, por cuyos sentimientos los Padres dieron gracias al cielo, procediendo luego á formular los siguientes decretos ó cánones:

1.° En este no hicieron mas que consignar su profesion de fe católica en conformidad á la doctrina de los apóstoles y de los concilios ecuménicos que condenaron á Arrio, Eutiques, Macedonio y Nestorio.

2.° Debatido estensamente el punto relativo á la sentencia publicada contra los que habian sido desleales á la patria faltando al juramento de fidelidad, resolvieron que el rey podia perdonar á los que no creyese un obstáculo para la tranquilidad pública; pues el juramento que habia hecho de no transigir con los sublevados, no se referia directamente á la Religion sino al Estado, es decir no obligaba por ser contrario al sosiego público.

3.° Se condenó la simonía escomulgando á los que se valian de dádivas para ascender al sumo sacerdocio.

4.° Se recomendó y previno la pureza en los obispos, privando de los honores al que tuviese particular familiaridad con una mujer.

5.° Lo propio se encargó á los demás eclesiásticos, encargando sobre este punto á los obispos una gran vigilancia, y prescribiéndoles que al sacerdote, reo del delito de incontinencia, le encerrasen en un monasterio por toda la vida si no habia otro medio de enmendarle, y se asegurase á la mujer de suerte que no pudiese verse con el cómplice.

6.° Se impuso la continencia á los subdiáconos, algunos de los cuales no solo dejaban de guardar castidad sí que tambien se casaban.

7.° Se obligó á continuar en el estado eclesiástico, escomulgando y mandando encerrar por toda su vida en un monasterio á los que pretestando haberse ordenado á disgusto, volvian al siglo y se casaban.

8.° Se prohibió ordenar á los que no supiesen bien los oficios eclesiásticos y no estuviesen instruidos siquiera medianamente.

9.° Fué censurada la conducta de los que en la cuaresma comian carne, sin obligarlos á ello la necesidad, los años ó enfermedad alguna.

10. Se dispuso que al morir el rey, los prelados y señores del palacio eligiesen sucesor en Toledo ó donde hubiese acaecido la muerte; debiendo el electo jurar antes de su coronacion que defenderá la fe contra la perfidia de los judíos, y que reservándose los bienes de la corona, entregará á los herederos del difunto lo que poseia antes de ser monarca.

11. Se previno que nadie pudiese faltar á los cánones establecidos en los concilios, y que al celebrarlos ceda el menor número al voto de la mayoría, bajo pena de separacion y escomunion por un año.

12. En conformidad á lo encargado por Recesvinto se renovaron los decretos del concilio IV de Toledo referentes á los judíos.

13. Se dieron gracias á Dios y al rey por el feliz término del concilio, y se aprobó el decreto de Recesvinto.

Este decreto dado por los Padres en nombre del rey se lee en las actas del propio sínodo á continuacion de las suscripciones ó firmas, y dispone que se entreguen á los hijos de Chindasvinto los bienes que poseia antes de ocupar el trono, y al monarca reinante los que adquirió aquel desde su advenimiento al poder.

8. Al estudiar el carácter político de este reinado y del anterior descúbrese un gran pensamiento. Chindasvinto, fiel observador de las leyes, despues de su elevacion al trono puso el mayor esmero en la confeccion de otras nuevas y en asegurar el cumplimiento de las antiguas, si bien derogó las leyes romanas é hizo obligatorias para todos las góticas. A esta obra de unidad política contribuyó Recesvinto preparando la fusion entre las dos razas por medio de matrimonios que hasta entonces no habian sido permitidos (1), sin descuidarse de prohibir como su padre el derecho romano al que sucedian en todo y para todos las leyes de los visigodos. He aquí como fué completándose esa unidad que habiendo principiado por la religiosa en tiempo de Recaredo, acabó por la política y civil en el reinado de Recesvinto. La tendencia fué unánime en ambos reinados.

9. Los nobles godos á quienes debia haber impuesto temor y respeto la desusada energía de Chindasvinto, aprovecháronse del nuevo reinado para promover perturbaciones en la monarquía. Casualmente, habia en España un pueblo dispuesto siempre para empresas de este género, pueblo á quien hemos visto figurar especialmente en las sublevaciones; hablamos de los vascones ó vascos. Pues bien; estos hubieron de ser en Aquitania y en España los aliados naturales de Froya, el mas audaz de los nobles godos que tomaron armas contra Recesvinto, y que entrando por tierras de la península llegó hasta Zaragoza donde le hizo frente el monarca visigodo. Nada consiguió Recesvinto con derrotar á los insurrectos; porque contando, como contaban, con la proteccion del pais, no desistian de sus pretensiones. El motivo que les indujera á tomar las armas, fué el aumento de impuestos que sobre ellos pesaba, motivo que manifestado al rey, mereció de este la solemne promesa de reparar las injusticias y ser clemente con los insurrectos, si volvian á la

(1) En el lib. III, tit. I, l. 2 del Fuero Juzgo se lee la siguiente ley derogativa de la que prohibia los matrimonios entre individuos de las razas goda y romano-hispana. Dice así: «Establecemos por esta ley, que ha de valer por siempre, que la mugier romana puede casar con omne godo, é la mugier goda puede casar con omne romano. E que el omne libre puede casar con la mugier libre cual que quier, que sea convenible por consejo, ó por otorgamiento de sus parientes.»

obediencia, conforme lo hicieron. Recesvinto no pudo cumplir inmediatamente la palabra empeñada; pero lo hizo luego que el concilio VIII de Toledo le relevó de la obligacion del juramento que habia hecho de no admitir transaccion con los rebeldes. Con esto quedó apaciguado y tranquilo el pais.

10. Dos años habian transcurrido desde que los obispos reunidos en Toledo habian relevado á Recesvinto de la obligacion de este juramento, cuando se reunió en la propia ciudad otro concilio que fué el IX toledano. La circunstancia de haber asistido á él los obispos de Zaragoza y Urgel, no puede ser un motivo para creer que este sínodo fuese nacional; ¿cómo se esplica de otra suerte la absoluta incomparecencia de prelados de las demás provincias, Bética, Lusitania, Galicia y Narbona? Tajon obispo de Zaragoza debió encontrarse casualmente en Toledo, puesto que habiendo regresado de Roma con los *Morales* de S. Gregorio el Grande, era muy natural que fuese á la córte para dar cuenta de la comision régia que habia desempeñado. No es fácil conjeturar el motivo que retendria en Toledo al obispo de Urgel; pero ¿no podria ser acaso que hubiese ido allá por asuntos de su provincia ó tal vez de su Iglesia?

Asistieron á este concilio diez y seis obispos, un vicario, el arcipreste y primicerio de Toledo, cuatro abades, segun unos, y seis, segun otros, y por último cuatro señores palatinos. Diez y siete fueron los cánones decretados, si esceptuamos el último en que los Padres se limitaron, segun costumbre, á dar gracias á Dios y al rey y á señalar el dia primero de noviembre para la celebracion del próximo concilio; á cuya escepcion debemos añadir la del preámbulo en el cual se mandó continuar en el cuerpo canónico los decretos que faltaban, con obligacion de prestarles el mismo respeto que á los cánones antiguos. En esta coleccion faltaban todavía las disposiciones del concilio IV de Toledo, pues la mas reciente correspondia á los tiempos de S. Isidoro. Hé aquí ahora los consabidos diez y siete cánones:

1.° Que no se defraude nada de los bienes que dió á una iglesia el que la construyó ó dotó; y si algun ministro enajenáre algo, pueden los herederos del fundador acudir al obispo, ó al metropolitano si el obispo fuese el que hubiese enajenado, ó al rey si la queja procediese contra el metropolitano.

2.° Que mientras vivan los fundadores de las iglesias, cuiden de ellas por sí propios, y hagan á los obispos la presentacion de ministros idóneos para ser ordenados; y si los fundadores no encontrasen ministros idóneos, elíjalos el prelado de acuerdo con el fundador; de suerte que si el obispo estableciese ministros en las respectivas iglesias contra la voluntad de los patronos, sea nula la ordenacion, y haya de ordenar á los ministros dignos que el fundador elija.

3.° Que de todos los bienes de la iglesia que se den á otro, se esprese la causa en la escritura, para testificar la justicia ó evitar el perjuicio.

4.° Que el clérigo administrador de los bienes de la iglesia aplique á favor de esta lo que compráre; y si tiene hacienda propia, se repartirá proporcionalmente entre esta y la otra lo que adquiriere desde el dia de su ordenacion. Lo correspondiente á su hacienda particular tocará á sus herederos; de lo que hubiese adquirido por donacion, amistad ú otro título personal, dispondrá como mejor le parezca; y si muriere sin testarlo, pasará á propiedad de su iglesia.

5.° Que si el obispo quiere convertir una parroquia en monásterio y dotarlo con los bienes de su iglesia, no pueda dar mas que el dos por ciento; y si la dotacion no fuese de iglesia sujeta á regla monástica, no pueda dar mas que el uno por ciento.

6.° Que puedan los obispos aplicar á la iglesia que quisieren, la tercera parte que les corresponde.

7.° Que los parientes del obispo difunto no tomen náda de sus bienes sin conocimiento del metropolitano; que al morir este esperen al sucesor ó al concilio, y si el difunto fuese presbítero ó diácono, que se dé cuenta al obispo.

8.° Que en las disposiciones hechas injustamente por los clérigos, no se compute la posesion tricenal desde el dia en que se hizo la escritura, sino desde que murieron.

9.° Que el obispo que asistió al funeral de otro, no pueda recibir sino una libra de oro, si el difunto era rico, y media, si era pobre; que haga inventario de todo y lo remita al metropolitano.

10. Que sean esclavos de la Iglesia los hijos de clérigos contándose desde subdiácono hasta los grados mayores de la jerarquía, y se castigue á los padres segun las disposiciones del derecho para remediar la incontinencia de los eclesiásticos.

11. Que si el obispo pretende introducir en el estado clerical á los siervos ó esclavos de la Iglesia, les dé previamente libertad, ascendiéndolos entonces segun sus méritos; pero si no se corrigieren de sus malas inclinaciones, queden siervos para siempre.

12. Que la libertad de los esclavos de la Iglesia no se cuente desde la fecha de la escritura, sino desde la muerte del sacerdote que la hizo.

13. Que los libertos no puedan casarse con ingenuas ó libres; y si lo hicieren, sus hijos quedarán sujetos al servicio de la Iglesia.

14. Que si los libertos de la Iglesia casándose con ingenuas no vuelven al debido obsequio, lo propio que sus hijos, se aplique á la Iglesia todo lo que los padres ó hijos adquirieron de ella ó por su patrocinio.

15. Que los libertos y sus hijos sirvan obsequiosamente á la iglesia que les dió libertad; y en otro caso, sean castigados.

16. Que estos no puedan enajenar los bienes que recibieron de la Iglesia.

17. Que los judíos bautizados celebren con los obispos las fiestas solemnes.

La lectura de estas disposiciones canónicas al propio tiempo que con-

suela por el celo desplegado para morigerar las costumbres, produce una pesarosa impresion al echar en cuenta el rigor que se creyó necesario para evitar la incontinencia de los clérigos. Afortunadamente estas medidas cobraron poco á poco mayor eficacia, y la reforma de costumbres dejó manifiestos los resultados apetecibles.

11. Ocho años habia que Recesvinto ocupaba el trono cuando se reunió en la corte el concilio X que fué nacional, pues si bien no asistieron á él mas que veinte obispos y cinco vicarios, contábanse sin embargo entre ellos los metropolitanos de Toledo, Sevilla y el que fué ascendido á la sede de Braga, tres obispos de Galicia, tres de Lusitania, uno de la Galia Narbonense y el de Barcelona. Las disposiciones tomadas por este concilio se refieren en su mayor parte á la institucion monacal y son las siguientes:

1.ª Que coincidiendo el dia de la Anunciacion con los de Semana Santa ó Pascua, se celebrase la solemnidad el dia 18 de diciembre.

2.ª Que el clerigo ó monge que faltáre al juramento hecho en favor de la indemnidad del rey y del bien del reino, sea privado de los honores de su dignidad y oficio, sin que pueda recobrarlos sino por voluntad del rey.

3.ª Que no puedan los obispos, como acostumbraban algunos, conferir á sus parientes ó amigos las prelacias de monasterios é iglesias.

4.ª Que la viuda que intente guardar castidad tomando el hábito de religiosa, haga su profesion por escrito en manos del ministro de la iglesia, y no pueda cambiar de traje, sino traer siempre en la cabeza un velo encarnado ó negro, para que sea conocida su clase.

5.ª Que por ningun pretesto puedan quitarse el hábito ó vestido de religiosa las que anteriormente lo recibieron: si no bastase el simple aviso ó amonestacion, sean encerradas en un monasterio, sin esceptuarse á las que recibieron el hábito de sí propias y no de manos del sacerdote, las cuales deberán llevar cubierta la cabeza y hacer por escrito su profesion, siendo en otro caso escomulgadas y metidas en un convento.

6.ª Que no puedan volver al siglo los hijos á quienes sus padres ofrecieron al estado eclesiástico, monacal ó seglar, ni los padres puedan ofrecerlos de este modo mas que en los diez años primeros, debiendo atenerse despues á la voluntad de los hijos.

7.ª Que nadie pueda vender esclavos cristianos á judíos ó gentiles.

No terminó con esto la celebracion del concilio X de Toledo: un incidente tan doloroso como inesperado vino á interrumpir la satisfaccion de los Padres al dar gracias á Dios y al rey por la feliz terminacion de sus trabajos. Ello fué que Potamio, metropolitano de Braga, remitió al concilio un pliego en el cual se delataba espontáneamente acusándose de un pecado de incontinencia. Sorprendidos y apesadumbrados los Padres reuniéronse en sesion secreta con esclusiva asistencia de los obispos, entre los cuales se contaba Potamio. La contestacion esplícita y terminante que en medio de su arrepentimiento dió el metropolitano de Braga á sus colegas, acabó de convencerles de que el hecho era cierto y la acu-

sacion tan espontánea como sincera. En vano le conjuraron en nombre de Dios á que declarase si por presion ó violencia ajena se delataba sin razon ni motivo; Potamio profundamente afligido y llorando repitió que su culpa era cierta y que no le obligaba á delatarla otra violencia que el temor de su perdicion eterna; y en testimonio de su sinceridad y arrepentimiento añadió que se habia retirado ya de su iglesia por espacio de nueve meses, durante los cuales habia hecho penitencia en una cueva. Atendiendo entonces los Padres á la sinceridad y humildad de la confesion, y teniendo en cuenta que el mismo culpable se habia reconocido indigno de su honor retirándose de su sede; le dieron por depuesto imponiéndole perpetua penitencia. Para ocupar la vacante fué nombrado Fructuoso, obispo de Dumio. Los Padres fundaron la anterior sentencia en las disposiciones del concilio de Valencia en la Galia. En honor de la verdad debemos añadir sin embargo que Potamio se dedicó á la penitencia con tal fervor que el Breviario de Ebora en la vida de S. Fructuoso de Braga le llama *venerable y de santa memoria* (1). Firmaron el decreto todos los prelados que asistieron al concilio, escepto el nuevo electo de Braga, Fructuoso, que parece no firmó por esta circunstancia.

Otro incidente debemos mencionar todavía antes de dar por terminada la reseña de este concilio; y es el primer testimonio que en la historia de la Iglesia de España encontramos, de un monasterio de patronato real. S. Martin, abad que fué del monasterio de Dumio y obispo de Braga, fundó varios establecimientos destinados al retiro del mundo y á la vida contemplativa, siendo uno de ellos, el mas notable sin duda, el citado monasterio. El rey de los suevos, que lo era á la sazon, admirador de las virtudes, del celo y de los grandes trabajos de aquel varon apostólico, en cuyo obsequio la abadía de Dumio fué elevada á sede episcopal, edificó probablemente á sus espensas el consabido monasterio, del cual declaró S. Martin en su testamento patronos á los monarcas. Pues bien, habiéndose manifestado á los Padres del concilio X de Toledo que Recimiro, último obispo de Dumio, habia repartido indiscretamente sus bienes á los pobres en perjuicio de la iglesia, hasta el punto de no haberle dejado lo necesario para su decorosa sustentacion sin justificarlo tampoco una necesidad absoluta, despues de examinar el testamento de S. Martin que les fué presentado por disposicion de Recesvinto, resolvieron que fuesen declaradas nulas algunas cláusulas del testamento de Recimiro, y que de sus bienes particulares se aplicase á la iglesia lo suficiente para resarcirle los perjuicios, dejándose á la discrecion y prudencia de Fructuoso, metropolitano de Braga, lo que debia hacerse con los libertos y lo que les habia dado el citado obispo de Dumio. Este fué el último decreto que firmaron los Padres reunidos en el concilio X de Toledo.

12. No era esta ciudad la única en que se celebraban esas impor-

(1) Florez, *España Sagrada*, tom. VI, cap. 12.

tantes asambleas ó reuniones de prelados, aunque no nos han quedado de todas ellas noticias tan circunstanciadas y completas como fuera de desear. Entre todas las provincias sin embargo la Lusitania es una de las que figuran entre las menos conocidas en la historia por esos documentos que con tanta abundancia nos ofrece la iglesia de Toledo. Sabemos sí que en Mérida se celebraron diferentes concilios; pero solo se conservan las actas del que se reunió en el año 666, si bien no se descubrieron hasta tiempos mas recientes (1). Concurrieron á él doce prelados, á saber, Proficio metropolitano, Selva de Egitania, Adeodato de la iglesia de Beja, Asfalio de Avila, Teoderico de Lisboa, Teodisclo de Lamego, Justo de Salamanca, Cántabro de Coimbra, Donato de Coria, Exarno de Ossonova, Pedro de Ebora, y Alvario de Calíabria. Faltó únicamente el obispo de Viseo para que asistiesen todos los prelados de la provincia; es probable que esta sede estuviese vacante en aquella sazon, pues tampoco hubo en el concilio vicario representante de dicha sede.

En las actas de este sínodo de Mérida vemos usado por primera vez en España el título de arzobispo con el cual distingue á su metropolitano el prelado de Egitania, cuya diócesis lo propio que las de Lamego y Coimbra acababan de ser agregadas á aquella provincia eclesiástica.

El órden con que se celebró este concilio debió ser igual al que se observaba en los toledanos, y segun se desprende de las actas, los Padres reunidos en Mérida principiaron por dar gracias á Dios y al rey y acabaron por repetirselas despues de terminados sus trabajos. Crecido es el número de los cánones que decretaron para reformar la disciplina eclesiástica, y los insertamos á continuacion para que se tenga circunstanciada noticia de todos ellos:

1.° Hízose la profesion de fe, escomulgando al propio tiempo á los que no convengan con los artículos espresados en ella.

2.° Para establecer la debida uniformidad en el órden de los oficios divinos se mandó que en las iglesias de Lusitania se observase la práctica de otras iglesias en las cuales se decia en las fiestas el oficio vespertino despues de poner la luz, anteponiendo la parte que llamaban *vespertino* á la conocida con el nombre de *sono*.

3.° Que cuando el rey emprendiese alguna campaña, se ofreciese sacrificio á Dios todos los dias rogando por su prosperidad y la del ejército hasta que regresase á su corte.

4.° Que así el metropolitano como los demás obispos, despues de su consagracion, declaren y prometan guardar castidad, templanza y rectitud. A esta promesa se le daba el nombre de *placito*.

(1) En testimonio de las actas de este concilio de Mérida, véase la autorizada decision del papa Inocencio III: *Emeritense authenticum esse multis rationibus astruebas: tum quia cum aliis conciliis continetur in libro, qui Corpus Canonum appellatur, quem Alexander PP. per interlocutionem authenticum approbavit; tum quia de ipso concilio sumptum est illud capitulum*, Priscis quidem canonibus, *quod continetur in corpore decretorum.*

5.° Que cuando el obispo no pueda ir al sitio señalado para celebrar el concilio por disposicion del metropolitano con anuencia del rey, dé oportuno aviso al primer prelado de su provincia manifestándole los motivos que le impiden asistir, y nombre en su lugar un vicario que sea presbítero, pues los diáconos no pueden sentarse al lado de los obispos.

6.° Que el obispo llamado por el metropolitano para asistirle en la celebracion de las Pascuas, haya de efectuarlo si no tiene legítimo impedimento.

7.° Que sea castigada la incomparecencia del obispo al concilio reunido por el metropolitano con órden del rey.

8.° Que se observen los límites antiguos de Lusitania y se tuviesen en cuenta para satisfacer la reclamacion del obispo de Egitania dirigida contra el de Salamanca sobre jurisdiccion de lugares que, segun aseguraba, le habia usurpado.

9.° Que no se perciba nada por administrar el bautismo ni el santo crisma.

10. Que los obispos establezcan en sus catedrales las dignidades de arcipreste, arcediano y primicierio; y presten estos el debido obsequio á su respectivo prelado.

11. Que los presbíteros, abades y diáconos se porten con humildad y reverencia con su obispo recibiéndole dignamente cuando, segun los cánones disponen, visite sus parroquias, y proporcionándole, en cuanto puedan, todo lo necesario; y además, que sin consentimiento de su respectivo prelado, ningun presbítero ó diácono se mezcle en causas de seglares.

12. Que los obispos puedan escoger entre los presbíteros ó diáconos de las parroquias sometidas á su jurisdiccion á los que considerasen mas dignos, y destinarlos á su catedral. Esos presbíteros y diáconos trasladados están obligados á prestar el mismo honor y reverencia á su obispo, que los demás eclesiásticos ordenados en la propia iglesia; y aunque el prelado les señale una dotacion, participarán de los bienes de sus respectivas parroquias á las cuales se destinará otro presbítero señalándole sustentacion congrua (1).

13. Que los obispos puedan señalar bienes de la Iglesia al eclesiás-

(1) Con respecto á este cánon observa muy bien el P. Florez, que este es el único sentido en que puede y debe interpretarse. Algunos entendieron que las palabras *Cathedralem sibi facere* significaban que el obispo podia erigir parroquias en catedrales. La equivocacion de este sentido se desprende del título del propio cánon, concebido en estos términos: *Ut episcopus, qui illi placiti fuerint de parochia sua presbiteros atque diaconos, cathedrales sibi faciat.* La concordancia gramatical por una parte, y el buen sentido por otra, manifiestan que en este cánon del concilio de Mérida se facultaba á los obispos para instituir canónigos, no para multiplicar catedrales *Omnes episcopi provinciæ nostræ, si voluerint, de parochianis presbiteris atque diaconibus cathedralem sibi in principali ecclesia facere, maneat per omnes licentia.* ¿Qué indicarian las palabras *iglesia principal* si no se entendiese que el obispo podia trasladar á un eclesiástico de una parroquia de su diócesis á su catedral? En vista de semejantes razones creemos inútil insistir sobre este punto.

tico cuyo adelanto y aprovechamiento reconocieren, y privarle de lo concedido si variase su conducta.

14. Que las limosnas ofrecidas por los fieles en los dias festivos, se recojan con toda fidelidad, dando una parte al obispo, otra á los presbíteros y diáconos, y otra á los demás clérigos, repartiéndola entre ellos el primiclero en consideracion á los respectivos servicios. Esto mismo habia de observarse en las parroquias.

15. Que ni el obispo ni el presbítero condenen en causa grave criminal á los eclesiásticos sin exámen previo del juez.

16. Que el obispo no perciba para sí las tercias de las iglesias, sino que se empleen en reparar los templos.

17. Que no se hable mal del obispo aun despues de muerto, castigándose á los que le vilipendiaren.

18. Que los párrocos escojan entre sus feligreses para instituirlos clérigos, segun permitan sus rentas, educándolos para el servicio divino y señalándoles sustentacion congrua.

19. Que el presbítero encargado de dos iglesias celebre el santo sacrificio de la misa en cada una los dias festivos, recitando los nombres de los fundadores, si viven, y si no, haciendo conmemoracion de ellos entre los difuntos.

20. Forman este cánon diferentes disposiciones relativas á los libertos.

21. Que se tenga por estable la donacion hecha por el obispo á sus amigos, criados ó libertos.

22. Que sea escomulgado cualquiera que infringiere las disposiciones de este concilio.

Curiosa é interesante es la coleccion de cánones de este concilio, como quiera que se echa de ver en ellos el estado de la disciplina eclesiástica en aquella remota época, en la cual pueden apreciarse los sucesivos adelantos que léjos de ser lentos iban regularizando con notable presteza instituciones que todavía se conservan despues de tantos siglos. De estos cánones se desprende tambien el primitivo orígen de algunas dignidades eclesiásticas: el arcediano era el primero de los diáconos, el arcipreste era el primero de los presbíteros, y el primiclero el primero de los demás clérigos comprendidos desde subdiácono hasta las órdenes inferiores. Los títulos de arcipreste y arcediano se conservan aun; el de primiclero ha desaparecido (1), pero le veremos figurar todavía en actas de concilios posteriores.

13. Veinte y tres años habia que Recesvinto ocupaba el trono cuando le sorprendió la muerte en una aldea situada á corta distancia de Valladolid, á donde habia ido para reponer su quebrantada salud. Su reinado es notable no solo por ser el mas largo de la España goda, sí que tambien por la tranquilidad general que en tan largo período esperimentó la monarquía. Bajo este concepto Recesvinto continuó, si no la política,

(1) Hoy corresponde este título al de Chantre.

á lo menos los resultados de la política de su padre. No anduvo como este en busca de antiguos cómplices en conspiraciones; pero triunfando de la promovida por los vascones dirigidos por Froya, acabó para siempre con los desórdenes. El rigor que en tiempos de Chindasvisto habia producido la emigracion de tantos godos pertenecientes á la nobleza y otras clases, desapareció hasta el punto de pedir Recesvinto á un concilio autorizacion para no castigar á los insurgentes, ó cuando menos para ser mas benigno con ellos. Hemos manifestado ya que este monarca completó la obra política de su padre, el gran pensamiento de realizar la union entre las dos razas, formando así la unidad política y la religiosa un poderoso elemento de grandeza, de prosperidad y de vida.

Recesvinto cuyas buenas cualidades algunos han pretendido poner en duda, era *aficionado* á las letras en cual estudio empleaba los momentos que le dejaba libres el gobierno del reino, y atendia con especialidad al decoro del culto divino. Ya hemos manifestado el número de concilios que se celebraron durante su reinado; esto y el carácter de los cánones aprobados en ellos demuestran con suficiencia la libertad y la proteccion que se dispensaba á la Iglesia. La disciplina eclesiástica era objeto de disposiciones mas precisas y minuciosas; las creencias se conservaban cuidadosamente en toda su pureza; tomábanse severas medidas para asegurar la moralidad en el clero, y concedianse á los obispos facultades que presuponiendo su mayor ilustracion daban nueva influencia y prestigio á sus decisiones (1).

(1) Ya en el anterior reinado la autoridad seglar habia distinguido á los obispos con ciertas facultades judiciales que habian de ser beneficiosas á la sociedad en una época en que la tiranía de los señores pesaba sobre los pueblos y en que las injusticias no podian evitarse por completo, atendida la procedencia y el brusco carácter de una raza poco acomodada aun á las condiciones de la civilizacion cristiana. Era preciso pues que los grandes y saludables principios del cristianismo hallasen ocasion de ejercer su influencia en todas partes, único medio de desarraigar sucesivamente abusos y de proporcionar á los oprimidos un apoyo y una proteccion que no adoleciera de iguales defectos. Tales en nuestro concepto el espíritu que dictó á Chindasvinto la siguiente ley del *Fuero Juzgo*:

Flavius Chindasvintus Rex.

Si cujuscumque honoris aut ordinis judex dicatur haberi suspectus, vel si judex contra leges præsumat judicare.

Si quis judicem aut comitem vel vicarium comitis, seu tiufadum suspectos habere se dixerit, et ad suum ducem aditum accedendi poposcerit, vel fortasse eumdem ducem suspectum habere se dixerit, non sub hac occasione petitor, ac præsertim pauper quilibet patiatur ultra dilationem. Sed ipsi, qui judicant ejus negotium unde suspecti dicuntur haberi, cum episcopo civitatis ad liquidam discutiant, atque pertractent, et de quo judicaverint pariter conscribant, subscribantque judicium; et qui suspectum judicem habere se dixerit, si contra eum deinceps fuerit querelatus, completis prius quæ per judicium statuta sunt, sciat sibi apud audientiam principis appellare judicem esse permissum. Ita ut si judex vel sacerdos reperti fuerint nequiter judicasse, et res ablata querelanti restituatur ad integrum, et à quibus aliter quam veritas habuit judicatum est, aliud tantum de rebus propriis ei sit satisfactum. Si certe injustam contra judicem querelam detulerit, et causam, de qua agitur, juste judicatam fuisse constiterit, damnum, quod judex sortiri debuit, petitor sortiatur. Et si

14. Entre los obispos y hombres ilustres de esta época merecen algunos singular y detallada mencion, ya por las virtudes que los distinguieron, ya por los escritos que nos han legado. De alguno de ellos hemos tratado ya someramente, como por ejemplo, de S. Fructuoso, sucesor de Potamio en la sede metropolitana de Braga. Este santo prelado descendia de sangre real, habiéndose distinguido su padre no solo en la corte sino tambien en la milicia, en la cual figuraba como general á principios del siglo VII. Visitando este algunas de sus haciendas en compañia de su hijo, hubo de proporcionarle ocasion de inspirarse en la soledad de los campos concibiendo el proyecto de retirarse del mundo, proyecto para el cual se preparó luego de muertos sus padres, dedicándose al estado eclesiástico bajo la direccion de Conancio obispo de Palencia. Instruido ya en la ciencia puso por obra la construccion de un monasterio en el confin del Bierzo, se desprendió de todos sus bienes, y con estos y los que allegó por diferentes conceptos pudo atender á la subsistencia de sus numerosos compañeros en aquellas soledades. Sus muchas y esclarecidas virtudes, su incansable celo y actividad en la fundacion de monasterios le dieron nombradía y fama, elevándole primero á la dignidad de abad y luego á la de metropolitano, como ya hemos dicho. No se concretó empero S. Fructuoso á la propagacion de la vida monástica, sino que escribió diferentes reglas para los monasterios: la primera consta de veinte y cinco capítulos, y se cree que fué destinada

non habuerit unde compositionem exsolvat, C. flagellis extensus publice in ejusdem judicis præsentia verberetur. Nam si forte quisquam pro utilitate regia aliquid scire se dixerit, aditus ei ad conspectum nostræ gloriæ negari non poterit. (Ley XXII, tit. I, lib. II de Cod. Vis.)

Por el texto de esta ley puede conocerse hasta qué punto y con cuál intencion han exagerado los que han supuesto en los obispos de aquellos tiempos facultades judiciales que no tenian. Recesvinto que, segun hemos manifestado, continuó la política de su padre, espidió otra ley sobre el propio asunto que es la siguiente:

Flavius Recesvintus Rex.

De data episcopis potestate distringendi judicis nequiter judicantis.

Sacerdotes Dei, quibus pro remediis oppressorum, vel pauperum, divinitus cura commissa est. Deo mediante testamur ut judices perversis judiciis populos opprimentes paterna pietate commoneant, quo male judicata meliori debeant emmendari sententia. Quod si ii qui judiciaria potestate funguntur, aut injuste judicaverint causam, aut perversam voluerint in quolibet ferre sententiam: tunc episcopus, in cujus hoc territorio agitur, convocato judice ipso, qui injustus asseritur, atque sacerdotibus, vel idoneis aliis viris, negotium ipsum una cum judice communi sententia justissime terminet. Quod si perversa contentione judex ipse permotus iniquum à se datum judicium, exhortante episcopo, noluerit reformare in melius, tunc episcopo ipsi licitum erit judicium de oppressi causa emittere, ita ut quid à judice ipso perverse judicatum, quidve à se correctum exstiterit, in speciali formula judicii sui debeat adnotari. Sicque idem episcopus, et eum qui opprimitur, et emissum à se de oppressi causa judicium nostris procuret dirigere sensibus pertractandum; utque pars videatur veritatis habere statum, glorioso serenitatis nostræ oraculo confirmentur. Jam vero si judex eum, qui male opprimitur, episcopo dare præsumpserit, quo modo nostræ gloriæ debeat præsentari, judex ipse, duas auri libras nostræ gloriæ debebit partibus persolvere. (Ley XXVII, tit. I, lib. II. Cod. Vis.)

al convento de Cómplulo, puesto que en el capítulo 18 impone la obligacion de observar una cuaresma antes de la fiesta de los Stos. Justo y Pastor titulares del monasterio: la segunda regla consta de veinte capítulos y se titula *Regla monástica comun.* Cuéntanse tambien entre sus escritos varias cartas dirigidas al rey, y unos versos latinos en elogio de un obispo de Narbona, llamado Pedro, del rey Sisenando y de un diácono.

Tambien floreció por esta época S. Eugenio III obispo de Toledo, el cual no solo escribió algunos tratados teológicos dignos de encomio, y otros trabajos literarios en prosa y verso, sino que arregló ó renovó el órden de los oficios eclesiásticos, peculiares á los diferentes grados de la jerarquía eclesiástica.

Descuella empero entre estos y otros ilustres varones la majestuosa figura de S. Ildefonso que sucedió á S. Eugenio en la sede de Toledo ocupándola por espacio de nueve años. Educado desde niño por el ilustre metropolitano, medró tanto en virtud y ciencia que su nombre no solo se hizo célebre en su patria sino aun fuera de ella, conservándose en la historia su recuerdo. En edad temprana cobró aversion al mundo para retirarse al monasterio Agaliense, situado en uno de los arrabales de Toledo; empleó los bienes que heredára de su padre en la fundacion de un convento de religiosas; posteriormente se le eligió abad y por último fué ascendido á la sede metropolitana. En estas diferentes situaciones fué Ildefonso modelo de virtudes, y dió repetidos testimonios de su celo, de su aplicacion al estudio y de su talento. Prueba de ello son los escritos que ha dejado, entre los cuales se distingue la obra titulada *De Virginitate perpetua Sanctæ Mariæ*, en la cual refuta los errores de dos antiguos herejes, Helvidio y Joviniano. Esto prueba el celo con que se atendia á la pureza de las doctrinas católicas, pues sin necesidad de que retoñasen de nuevo las sectas, se procuraba prevenir á los fieles contra sus sofismas y absurdos.

Mas ya que de esta obra tratamos, permítasenos consignar un hecho autorizado por multitud de crónicas y documentos, segun el cual la Santísima Vírgen premió en este mundo con un singular favor los esfuerzos que el esclarecido prelado consagró á la defensa de la pureza virginal de la Madre de Dios. Siendo todavía S. Ildefonso abad del monasterio Agaliense fué á media noche á la iglesia para rezar los maitines correspondientes á la fiesta de la Anunciacion, cuando se le apareció la Santísima Vírgen, llenándose de resplandor el templo, y le vistió una casulla traida del cielo, que se conserva todavía entre las preciosas riquezas de aquella iglesia. Tan singular favor debió alentar el celo del santo abad que ya desde sus primeros años habia manifestado una devocion especial á la Madre de Dios (1).

(1) A este insigne favor añaden algunas crónicas otro no menos notable, y es el siguiente: Estando S. Ildefonso en la iglesia de Santa Leocadia, celebrando en presencia del rey su festividad, se levantó la losa de mármol que cubria su sepulcro, y que hubiera necesitado muchos brazos para ser removida: in-

Además del consabido tratado escribió tambien S. Ildefonso otros varios *sobre diferentes cuestiones* teológicas, como de la Divina Gracia, del sacramento del Bautismo, de las virtudes y de los símbolos del cristianismo.

Véase por esto el desarrollo que iban adquiriendo á la sazon en España los estudios de teología, á los cuales debemos añadir el *Prognósticon* de S. Julian y las respuestas de Justiniano obispo de Valencia, algo anterior el segundo y posterior el primero.

15. En conformidad al decreto del concilio VIII de Toledo debia procederse en Gérticos, donde habia ocurrido la muerte de Recesvinto, á la eleccion de sucesor, reuniéndose para ello los obispos y grandes del reino. Cuando menos podia esperarse, sucedió un hecho poco frecuente en verdad y que es un testimonio del acierto de la eleccion que se hizo. La ambicion de gobernar á la que daba mucho pábulo la forma electiva establecida, hacia creer que en esta como en otras circunstancias habian de menudear los pretendientes; pero con general sorpresa no solo hubo notable acuerdo en la eleccion, si que tambien reveló una singular y no comun modestia el electo. Wamba, el anciano y noble godo, el ilustre varon, como le llamaron los Padres, que fué comisionado por Recesvinto para presentar al último concilio de Toledo el testamento de S. Martin de Braga y reclamar los derechos de la autoridad real, fué preferido á los hermanos del difunto monarca y á otros nobles para sentarse en el trono; ¿quién podia esperar que la modestia del electo llegase al punto de renunciar honor semejante? Así fué sin embargo; Wamba se escusó con su ineptitud, con su falta de esperiencia y de talento, con la debilidad consiguiente á sus muchos años y trabajos; y manifestando que en la corte y en el reino habia otros nobles dignos de ocupar el trono, rehusó el importante cargo para el cual se le habia elegido. Nada pudieron en su ánimo las súplicas é instancias, nada las

corporándose luego la santa tocó la mano del prelado diciéndole: Ildefonso, por tí vive la gloria de mi Señora. Atónitos y admirados todos, oyeron luego al santo encomendar á la virgen y mártir la guarda de aquella ciudad y del rey, el cual levantándose dió á S. Ildefonso su puñal para que lo dejase en prenda de tan celestial favor. Véase ahora en qué términos consigna uno y otro portento el Breviario antiguo de Toledo, en el dia 24 de enero:

«Audistis, fratres in Domino dilectissimi, quot et quanta ad laudem et gloriam S. Ildephonsi Spiritus Sanctus perpetravit. Audistis quo et quanto præmio idem Spiritus, qui præmia dat meritorum, eum remuneravit. Audistis qua laude et magnificentia eum magnificavit. Nunc vero aliud maximum, aliud gloriosissimum, aliud inauditum, quod ad ipsius commendationem ab eodem Spiritu perpetratum est, audite miraculum. Si enim magnum, si jocundum, si gloriosum fuit, quod supradicta virgo illi se solam revelavit; quod de veste illius vir sanctus particulam resecavit; quod eam resecatam reservavit; multo majus est, quod illa specialis Virgo, quod illa Divinitatis Mater incorrupta, quod illa Sanctissima Cœli porta et Regina cum Virginum choris illi se demonstravit; quod de thesauris Filii sui illum ditavit; quod et illi de adipiscenda æterna beatitudine spem certam relinquens illum exhilaravit. Eo igitur tempore, die festivitatis Sanctæ ac semper Virginis Mariæ superveniente, S. Ildephonsus tribus diebus ante, Litanias cum jejunio statuit celebrari.»

consideraciones de interés público, nada el desaire que podian ver en esta renuncia los que le habian dado sus votos; Wamba estaba resuelto á continuar en su propia esfera sin echar sobre sí la grave carga del gobierno. Hizo variar empero su resolucion el arrojo de uno de los jefes militares de palacio, que echando mano á su espada y abalanzándose hácia Wamba le amenazó con la muerte si no aceptaba la corona. El noble y anciano godo cedió, menos sin duda por temor de que se ejecutase el intento con el cual se le amenazaba, menos sin duda por miedo al torvo ceño y la actitud resuelta de quien le presentó la punta de su espada, que por reconocer en este acto una inspiracion superior. Sea como fuere, Wamba dejó de insistir en su negativa, bien que al aceptar la corona repitió sus anteriores protestas, y el sacrificio que hacia al sentarse en el trono.

16. Pocos dias habian transcurrido desde la muerte de Recesvinto, cuando el nuevo rey y los demás nobles que habian procedido á su eleccion en Gérticos se encontraban reunidos en Toledo en cuya iglesia quiso ser consagrado Wamba. Ungióle el metropolitano Quirico que habia sucedido á S. Ildefonso en la sede de Toledo. Las aclamaciones del pueblo, y segun algunas crónicas (1), la aprobacion del cielo manifestada por medio de una maravilla, confirmaron el acierto de la eleccion.

La resistencia que á su proclamacion habia opuesto el nuevo rey, es una prueba de que algunas buenas cualidades debian recomendarle. Prescindiendo empero de su desinterés y abnegacion, preciso es reconocer en Wamba la prudencia, la religiosidad y la templanza hermanada con el valor y la energía de que dió muchas pruebas en sucesivas y comprometidas situaciones, en las cuales reveló que si habia aceptado con repugnancia la corona no estaba en disposicion de rebajarla con actos menos justos y dignos, ni de esponerla á los insultos y á la deslealtad de ambiciosos pretendientes.

17. De este último carácter participaron los primeros actos del reinado de Wamba, puesto que sea por el espíritu inquieto que los distinguia, y del cual habian dado repetidas muestras, sea porque los alentase la esperanza de que el nuevo rey corresponderia con una debilidad estraordinaria ó con un descuido intolerable á la resistencia en aceptar el trono, los vascones se sublevaron contra su monarca. La rebelion tuvo muy pronto imitadores en la Galia Gótica, siendo su jefe Hilderico, conde y gobernador de Nimes, auxiliado del obispo de Magalona. Temible por demás era esta sublevacion, en la cual Hilderico habia procurado interesar al clero y á la nobleza para seducir de este modo al pueblo. Dádivas y promesas secundaban las escitaciones en las cuales se esforzaba en convencer á todos de que era una vil servidumbre la de

(1) Segun refieren antiguas crónicas, así que el óleo santo hubo caido sobre la cabeza de Wamba, salió de ella un vapor en forma de columna, y en medio del humo una abeja que voló hácia el cielo. El pueblo acogió esta manifestacion maravillosa como una garantía de las esperanzas que debia concebir con respecto al nuevo monarca y su reinado.

someterse á la votacion de los españoles que elegian y les imponian rey; y fué tal la decision y energía con que procedia en su proyecto que desterró al obispo de Nimes, en quien encontró resistencia, y en su lugar eligió, prescindiendo de la forma establecida por los sagrados cánones, al abad Remigio. De este modo Hilderico se vió secundado por todos, por los que se afiliaron espontáneamente á la rebelion y por los que cediendo á su debilidad propia ó al ascendiente de la fuerza y del mayor número se confundieron con la multitud. Críticos eran aquellos momentos para Wamba; dos rebeliones se suscitaban á un tiempo; ambas era preciso vencerlas cuanto antes para evitar su desarrollo; ambas fueron vencidas por completo. Tomó el rey á su cargo la sumision de los vascones, en cuya empresa le sorprendió la noticia de la Galia, y comisionó para hacer respetar su autoridad y sus derechos en toda la Septimania á uno de sus mas aventajados generales llamado Paulo, el cual si bien por línea materna pertenecia al noble linaje de los godos, era de origen griego. La primera de estas sublevaciones debió tener escasa importancia, segun se desprende de ulteriores noticias relativas á la misma; no sucede así con respecto á la segunda, sobre la cual se nos permitirá que entremos en pormenores por la trascendencia de aquellos sucesos.

18. Paulo, el general enviado por Wamba con numeroso cuerpo de tropas para sofocar la rebelion de Hilderico y sus cómplices, habíase ganado la voluntad y afecto del rey con disimuladas lisonjas; esta privanza le habia proporcionado en la corte muchos émulos y enemigos que hubieron de aconsejar la eleccion de Paulo, ya con el intento de alejarle del palacio, ya con ánimo de esponerle á los peligros y hacerle desaparecer del lado del rey. Este fué por último el resultado definitivo, bien que lo promovieron otras causas inesperadas. La ambicion perdió al general. Léjos de pensar en someter á los insurgentes á la obediencia de su monarca, forjó en su imaginacion el proyecto de alzarse con el supremo mando, siendo desde luego desleal al que le honró con su confianza y le distinguió con tan importante cargo. Paulo retardó con calculada lentitud la marcha de las tropas; permitió los robos y las correrías; dejó que en el ejército cundiesen las murmuraciones contra el rey, y en una palabra hizo de su parte todo lo posible para que la deslealtad fuese general. Léjos de alentar á sus soldados para poner pronto término á la rebelion de la Galia, les encarecia la conveniencia y la necesidad de las guerras, diciéndoles que sin ellas desmerecia la importancia de las tropas y disminuia por consiguiente el favor de que los soldados eran objeto por parte de los reyes. A estos medios de seduccion añadió otros dirigidos á proporcionarse partidarios en clases mas elevadas. Así ganó con dádivas y promesas á Ranosindo duque de la provincia Tarraconense, y al gardingo (1) Hildegiso ó Hildigiso; y levantando luego tropas fingiendo hacerlo en nombre del rey, colocando gobernadores de su con-

(1) Gardingo era un título ó empleo equivalente al de Adelantado.

fianza en las principales ciudades de Cataluña, se dirigió á Narbona donde evitó con su precipitada marcha que su obispo Argebaldo le cerrase las puertas.

En esta ciudad tuvo efecto la ceremonia de consagracion, á la cual le precedió el ridículo acto de elegir monarca. En un discurso que llevaba estudiado, manifestó Paulo al ejército y al pueblo que Wamba gobernaba con disgusto, que sus años eran un poderoso obstáculo para desplegar la energía necesaria, y que el bien público y la tranquilidad general exigian la eleccion de nuevo rey. El duque Ranosindo propuso á Paulo, y aceptado por los demás concurrentes este voto, la Galia Gótica y la provincia Tarraconense reconocieron al intruso que ciñó en sus sienes la corona de oro, regalo del piadoso Recaredo al ínclito mártir de Gerona, S. Felix, de cuyo sepulcro se la llevó al efecto Ranosindo al pasar por dicha ciudad. Paulo dedicó desde entonces todos sus esfuerzos á prepararse para la resistencia, buscando aliados entre los príncipes inmediatos, estableciendo guarniciones en las principales plazas cuyo mando encargó á confidentes suyos, y atendiendo á los gastos de nuevas levas de gente con las riquezas profanas y sagradas, á las cuales solo prestaba la garantía de su palabra, diciendo que en mejor ocasion y fortuna las devolveria.

Aun cuando la gravedad de estos sucesos no hubiese sido bastante para que su rumor llegase á oidos de Wamba, Paulo se encargó de anunciárselo por medio de una carta en que amenazaba á su rey despues de suplicarle que depusiera su dignidad. Tratóse el asunto en consejo de oficiales generales, y á vuelta de diferentes opiniones emitidas se acordó someter primero á los vascones y dirigirse luego contra Paulo. Tres cuerpos de ejército marchaban siete dias despues hácia la Galia al propio tiempo que una numerosa escuadra hacia rumbo en demanda de aquellas costas para protegerlos. Barcelona, Gerona y demás poblaciones de Cataluña fueron tomadas desde luego. Era á la sazon obispo de Gerona Amador á quien Paulo confiando en la rapidez de su movimiento escribió lo siguiente: «Hemos sabido que Wamba se dirige contra nosotros; mas no os desalenteis por esto, pues nos parece que no podrá efectuarlo, y así reconocereis por señor al que de los dos llegáre primero con su ejército, manteniéndoos en su devocion.» Así se hizo; las tropas que llegaron antes á Gerona, fueron las de Wamba. La victoria favoreció en todas partes á los soldados del rey, que despues de ocupar á Colibre, Vulturiara y Castrolibia, vencieron la resistencia de Clausura donde se apoderaron de Ranosindo é Hildegiso. Wilimiro, encargado de la defensa de Narbona, tuvo que ceder tambien, siendo apaleado con los demás cómplices que fueron habidos. Notable fué la resistencia que opuso Nimes, último baluarte de los insurgentes; pero nada pudieron estos contra el ímpetu y la constancia de los sitiadores.

19. El resultado definitivo de esta espedicion acabó de manifestar las prendas que recomendaban á Wamba. El dia mismo en que cumplia un año desde la solemne coronacion de este, el ambicioso Paulo re-

tirado con sus principales cómplices al anfiteatro de Nimes se despojaba de los vestidos reales, y encargaba á Argebaldo obispo de Narbona que saliese al encuentro del rey para pedirle en nombre de todos el perdon y la vida. El prelado quiso prepararse para esto celebrando el santo sacrificio, al que asistieron y en el cual comulgaron todos los jefes de la rebelion vestidos de mortajas. Luego despues salió Argebaldo al encuentro de Wamba, á quien pidió en actitud respetuosa y con tiernas palabras el perdon de todos; pero el rey solo comprometió su promesa con respecto al prelado, sea por consideracion á este, sea porque no le alcanzaba la responsabilidad, pues Paulo lo habia llevado consigo en calidad de preso.

Justo es decir que el victorioso monarca no abusó de su triunfo, puesto que habiéndose pronunciado pocos dias despues sentencia de muerte contra Paulo y otros veinte y siete cómplices, Wamba hizo uso de la regia prerogativa para conmutarles la última pena en la de tonsura y cárcel perpetua. A este acto de clemencia habia precedido la publicacion de un indulto general para los individuos de diferentes países que habian tomado parte en la rebelion, y mandóse al propio tiempo curar á los heridos, devolver á los habitantes lo que se les habia quitado, y á las iglesias sus respectivas alhajas, contándose entre estas la corona de S. Felix mártir de Gerona.

20. Tomadas estas disposiciones y restablecido el órden normal, Wamba regresó á Toledo llevando consigo á Paulo y sus cómplices en número de veinte y siete. En todas partes fué recibido el rey con entusiasmo; pero en la capital del reino la ovacion hubo de ser mas completa que en ninguna otra de las ciudades por las cuales habia pasado. La entrada fué triunfal y solemne; pues una legua antes de llegar á Toledo la comitiva se vistió de gala y se ordenó en dos filas, precediendo al rey y al numeroso y brillante cortejo de nobles Paulo que llevaba en la sien una corona de cuero negro, y como los demás jefes de la rebelion montados en carros, ostentaba su cabeza, ceja y barbas rapadas, iba descalzo y vestia un traje humilde y oscuro (1).

Así terminó la célebre revolucion de la Galia Gótica que pudo poner en grave riesgo la tranquilidad general de la monarquía. En el resultado definitivo de este suceso, en la clemencia del rey con los vencidos puede reconocerse la mision que aun en política desempeñaron los célebres concilios á los cuales si bien era debido el rigor de las disposiciones dictadas contra los desleales al rey ó la patria, concediase tambien al trono la hermosa prerogativa de conmutar la última pena. En aquellos tiempos que solo habian heredado costumbres bárbaras y tradiciones de incivilizacion, en aquella época en que solo se respiraban humos de ambicion y fuerza, en aquellas circunstancias en que la cultura y la grandeza se calculaban por el predominio de los opresores sobre los oprimidos, ¿quién hubiera hecho cundir esas ideas de paz y de mansedumbre

(1) Véanse todos estos y otros pormenores en la Historia del rey Wamba por S. Julian obispo de Toledo.

si la Iglesia no se hubiese anticipado á proclamarlas? ¿podianse esperar acaso esas tendencias humanitarias, como se diria ahora, del impulso natural de los vencedores en un siglo en que las ambiciones de los grandes solo se acallaban cuando eran un obstáculo á su interés personal? La política de opresion y de fuerza, las costumbres de una generacion familiarizada todavía con la esclavitud, ¿hubieran sido bastantes para iniciar esas ideas de moderacion y templanza, si no hubiese principiado la Iglesia por descortezar la barbarie dando bajo todos conceptos influencia á las máximas suaves del cristianismo? Ignoramos lo que hubiera sucedido, es cierto; pero todas las probabilidades y todas las opiniones de amigos y enemigos están por que sin el apoyo de la Iglesia las sociedades no se hubieran repuesto con tanta facilidad del cataclismo que las hirió de muerte en el siglo V.

Las tristes vicisitudes y disturbios que habian señalado los primeros años del reinado de Wamba, habian sido parte para que se descuidasen importantes atenciones de gobierno. Por esto apenas hubo regresado el monarca á su corte, vencida ya la rebelion de Paulo, publicó una ley obligando á seglares y eclesiásticos, sin distincion de categorías, á presentarse de cien millas al rededor al lugar en que hubiese realmente ó siquiera amenazase algun peligro á la tranquilidad pública (1). Estas y otras disposiciones, como por ejemplo la de designar los comprendidos en las levas de gente, tomó Wamba avisado sin duda de los desengaños y deslealtades que habia esperimentado en los últimos sucesos, para asegurar el debido respeto al trono y al monarca. Así lo acreditó y obtuvo en la guerra que emprendió contra la numerosa escuadra sarracena que incomodaba las costas meridionales de España, guerra que acabó con la vergonzosa derrota de los africanos, siendo echados á pique la mayor parte de los buques enemigos, incendiados otros y apresados algunos.

No fueron estas empero las únicas tareas del monarca, pues se ocupó en hermosear la ciudad de Toledo cerrándola con nuevas murallas

(1) Dice así la ley 9ª, tit. II, lib. IX del Fuero Juzgo: « E por ende establecemos en esta ley, que deste dia adelante, quando que quier que los enemigos se levantaren contra nuestro regno tod omne de nuestro regno, si quier sea obispo, si quier clérigo, si quier conde, si quier duc, si quier ricombre, si quier infanzon, ó qual que quier omne que sea en la comarca de los enemigos, ó si fuere legado de la frontera acerca de ellos, ó si llegare allí á ellos por aventura dotra tierra, todo que sea cerca de la frontera fasta C. millas daquel logar ó se faz la lid, depues que ge lo dixiere el rey ó su omne, ó pues que él lo sabe por si en qual manera se quier, si man á mano non fuere presto con todo su poder para defender el regno, ó si se quisiere escusar en alguna manera, ó non quisiere ayudar á los otros mano á mano por amparar la tierra, si los enemigos ficieren algun danno, ó cativaren algun omne de nuestro pueblo, ó de nuestro regno, aquel que non quiso salir contra los enemigos por algun miedo, ó por escusacion, ó por enganno, ó no quiso seer presto por amparar la tierra, si es obispo ó clérigo, é non oviere onde faga enmienda del danno que ficieren los enemigos en la tierra, sea echado fora de la tierra, como mandare el príncipe. Y esta pena mandamos que ayan los obispos, é los sacerdotes, é los diáconos, é los otros clerigos que non an dignidad »

que comprendian dentro del recinto los antiguos muros romanos. Sobre las puertas construyéronse algunas torres, para lo cual se aprovecharon las piedras de un edificio romano, y fueron dedicadas á los santos tutelares de la ciudad (1).

21. Mucho tiempo habia que no se celebraba concilio alguno, y ya contaba Wamba algunos años de gobierno sin haber continuado esta constante práctica de sus antecesores. Quiso empero Dios que terminados los públicos disturbios se reuniese el concilio XI de Toledo á los diez y ocho años de haber tenido efecto el anterior. Quince fueron los cánones acordados, esceptuándose el último en el cual los Padres se limitan á dar gracias á Dios y al piadoso rey Wamba, proclamándole restaurador de la disciplina eclesiástica por haber manifestado deseos de que cada año se celebrase un concilio. Veamos sin embargo cuáles fueron las disposiciones adoptadas en este.

En el cánon 1.° se mandó que los concilios se celebrasen sin alboroto, empleándose en los debates palabras suaves y templadas, y se evitasen inútiles conversaciones, risas y altercados: el que faltase á este precepto, incurria en escomunion por tres dias.

En el 2.° se previno que el metropolitano no dejase de instruir á los sufragáneos, y estos á sus respectivos fieles, con frecuentes lecciones, para que todos estuviesen bien enterados de la ley de Dios.

El 3.° mandó que en todas las provincias hubiese uniformidad en la celebracion de los divinos oficios, tomando modelo de la metrópoli todas las iglesias, sin esceptuar los monasterios.

En el 4.° á la vez que se prohibieron las discordias entre los eclesiásticos, se dispuso que no se acercasen al altar hasta despues de haberse reconciliado.

El 5.° prohibió que los obispos pudiesen arrogarse por fuerza cosa alguna, sino tan solo previa disposicion judicial, bajo determinada penitencia. El obispo que delinquiere con mujer, hija ó parienta de algun magnate, además de ser privado de su honor era sometido á la pena de destierro y de escomunion perpetua, levantándosele esta en la hora de la muerte. Igual sentencia se hacia estensiva á los delitos de homicidio ó injuria grave de algun noble, de sus hijas ó esposas.

En el 6.° se dispuso que el eclesiástico no pueda tomar parte en juicios ó procesos que produzcan sentencia de muerte ó mutilacion de miembros, aunque el reo pertenezca á la Iglesia.

En el 7.° se prescribió que las correcciones se diesen en presencia de dos ó tres, oyendo préviamente los descargos, atendiendo al deseo sincero de la enmienda y nó á la animosidad particular, y firmándose por

(1) Era antigua costumbre construir á la entrada de las ciudades unas capillitas bajo la advocacion de los ángeles y en especial del arcángel S. Miguel. Sobre las citadas torres Wamba mandó colocar unas imágenes de mármol, que representaban á los santos patronos de Toledo, grabándose al propio tiempo esta inscripcion.

VOS DOMINI SANCTI QUORUM HIC PRÆSENTIA FULGET
HANC URBEM ET PLEBEM SOLITO SERVARE FAVORE.

último la penitencia para que conste la justicia con que se ha procedido.

El 8.° se redujo á señalar penas contra los simoniacos.

En el 9.° se prohibió consagrar al que hubiese dado ó prometido algo para obtener el obispado; advirtiendo que si se ignorase la simonía hasta despues de verificada la consagracion, fuese entonces escluido de la Iglesia el culpable y desterrado por dos años, despues de los cuales podia ser restablecido en su dignidad si hubiere cumplido bien la penitencia impuesta.

El 10.° se limitó á prevenir que todos los prelados antes de su consagracion hicieren la protesta de fe y prometieren ser justos y celosos sin contravenir en nada á los cánones, y prestando el obsequio y reverencia debidos á su superior.

En el 11.° se esplicó la disposicion del concilio I de Toledo contra los que no sumen la Sagrada Eucaristía, previniendo que no se tenga por escomulgado al que por enfermedad no pueda pasar la forma, ni al que por no estar en sano juicio la arroje. Fuera de estos casos se fulminó la pena de escomunion contra el que no sumiese la Sagrada Eucaristía; y si el que esto hiciere, fuese infiel, debia ser azotado y desterrado.

En el 12.° se mandó que fuese admitido á reconciliacion el que corriese peligro de muerte mientras hiciere penitencia; y en el supuesto de morir antes de ser reconciliado, pueda recibirse lo que ofreciere por su alma, haciéndose memoria de él en la iglesia.

El 13.° prohibió que se acercase al altar el sacerdote espiritado hasta que trascurrido un año, el obispo le juzgue capaz de celebrar los divinos oficios.

En el 14.° se prescribió que en el doble supuesto de alcanzar á ello las rentas y de haber el número suficiente de sacerdotes, haya siempre uno prevenido para terminar el santo sacrificio que por un accidente repentino no pudiese consumarlo el que lo hubiese principiado.

En el 15.° se reprodujo la disposicion tantas veces reiterada, de que todos los años se celebrase concilio el dia que el rey y el metropolitano dispusieren, sin que pudiese faltar ningun obispo sin causa fundada, bajo pena de ser escomulgado por un año. En la propia pena se declaran incursos todos los prelados de la provincia Cartaginense, si dejasen trascurrir un año sin reunirse en concilio, salvo el supuesto de no alcanzarles responsabilidad alguna por ser del monarca la culpa.

Este sínodo celebrado en la iglesia principal de Toledo bajo la advocacion de la Santísima Vírgen, fué presidido por el metropolitano Quirico, sucesor de S. Ildefonso. Tuvo por consiguiente carácter de provincial, habiendo asistido á él todos los obispos de la Cartaginense, menos el de Mentesa, es decir, diez y siete personalmente y dos por medio de vicarios ó representantes.

22. Como á pesar de haber trascurrido diez y ocho años desde el sínodo anterior al XI de Toledo, no debió ser fácil ni posible la convocacion de un concilio nacional, alguna de las provincias procuró suplir por su parte semejante falta. Así fué que en un mismo año se con-

gregaron en sínodo los prelados de la provincia Cartaginense, y los de Galicia. Los de esta lo efectuaron en Braga bajo la presidencia del metropolitano Leodegisio. Ya se da por supuesto que la iglesia de Lugo habia perdido su momentánea categoría de metrópoli para convertirse de nuevo en sufragánea; Braga habia recobrado entretanto sus antiguos límites, siendo el Duero el límite que la separaba de la Lusitania. Reuniéronse pues en la citada metrópoli los obispos de la provincia de Galicia en número de ocho, y no teniendo felizmente nada que disponer con respecto á las creencias, se limitaron, segun costumbre, á la profesion de fe, formando luego los siguientes cánones sobre disciplina eclesiástica:

1.° Que nadie se atreva á ofrecer en el sacrificio leche ni uvas, sino pan y vino mezclado con alguna gota de agua en el Cáliz, y que tampoco se administre la sagrada Forma mojada en vino.

2.° Que nadie se sirva para uso particular de los vasos y ornamentos sagrados, bajo pena de escomunion perpetua si fuese seglar, y privacion de oficio si fuere eclesiástico.

3.° Que ningun sacerdote se atreva á celebrar el Santo Sacrificio ó se acerque á la Sagrada Mesa para comulgar sin orario ó estola.

4.° Que ningun clérigo tenga en su casa mujer alguna, como no sea madre propia, pues con pretesto de hermanas ó parientas podria haber familiaridades.

5.° Que en las fiestas de los mártires los obispos no sean llevados á la iglesia en sillas por mano de diáconos revestidos de alba, con pretesto de llevar al cuello el obispo reliquias de los santos; y si qqiere llevarlas, debe ir á pié.

6.° Que los obispos no castiguen con azotes á los clérigos condecorados, levitas, abades y presbíteros, sino por culpas gravísimas y mortales.

7.° Que no pueda recibirse cosa alguna por la colacion de órdenes, conforme lo previenen los cánones establecidos contra la simonía.

8.° Que los párrocos no empleen las familias eclesiásticas en trabajos de su propia hacienda, y paguen de los réditos ó valor de esta los perjuicios que causen á los bienes de la Iglesia, percibiendo sin embargo las mejoras que con los propios le proporcionen.

Preciso es confesar que á vueltas de la satisfaccion y consuelo que produce en el lector cristiano el recuerdo de tantos concilios, muestra evidente y testimonio inequívoco del celo consagrado á la prosperidad de la Iglesia en aquellos tiempos, se esperimenta cierto sinsabor al leer algunos de los cánones que se establecian. No puede ser sino que entre el clero se darian algunos ejemplos de relajacion, pues vemos reproducidas con notable insistencia disposiciones contra la simonía y la prohibicion de vivir en las casas de los eclesiásticos otras mujeres que parientas tan próximas como su propia madre. No hay duda; queremos suponer que no menudeasen esos abusos y escesos, pero es innegable que debia haberlos cuando se reprimian, cuando se fulminaban contra ellos

severísimas penas. De todos modos sin embargo esa relajacion que es un terrible cargo contra algunos eclesiásticos de aquella época, no debe ni puede ser parte para que se levante una acusacion contra el clero ni la Iglesia que con solícito afan, con notable celo, y con la mayor energía procuraba reformar la disciplina y mejorar las costumbres castigando con mano fuerte y previniendo con teson escesos que no por ser quizás menos frecuentes dejaban de ser deplorables.

23. La circunstancia de haberse celebrado en el mismo año el concilio XI de Toledo y el III de Braga, ha hecho que diésemos cuenta del segundo ántes de ocuparnos en un asunto que por equivocacion se atribuye al primero: nos referimos á la division eclesiástica de España. Comun ha sido á muchos historiadores la creencia de que al concilio XI de Toledo y al rey Wamba se debió una division de las provincias eclesiásticas de la monarquía; pero esta opinion se ha hecho ya de todo punto inadmisible (1). Diferentes códices y manuscritos se han exhumado en los cuales se consigna la division eclesiástica de España en el siglo VII; pero la falta de conformidad entre ellos hace que deban leerse con cierta prevencion consultándolos con las suscripciones de los concilios cuyas actas han llegado hasta nosotros. De este exámen comparativo se deduce pues que luego de hecha por Recesvinto la reforma, ó sea, la consignacion de límites de la Lusitania, segun se desprende de las actas del concilio de Mérida celebrado hácia el año 666, las seis provincias eclesiásticas de España quedaron divididas del siguiente modo (2):

Provincia Cartaginense: Iglesias: Toledo, metropolitana (3), Alcalá de Henares (4), Baza (5), Bigastro (6), Cazlona (7), Denia (8), Guadix (9),

(1) Véase Florez, *España Sagrada*, tom. IV, cap. 5.

(2) Para evitar la pesadez consiguiente, ó repeticiones inútiles, dejamos de insertar en el testo los nombres latinos ó antiguos de los obispados, concretándonos á citar su equivalente en la actualidad, salvo los que no la tengan exacta.

(3) En las citas siguientes pueden verse los documentos de donde tomamos la noticia de cada una de las sedes episcopales que entran en la division eclesiástica consignada en el testo. Con respecto á la metrópoli de Toledo basta citar el número ó el nombre de los concilios Toledanos.

(4) La sede de Complúto (Alcalá de Henares) consta en las suscripciones de los concilios IV, VII, X y XI de Toledo.

(5) La de Basti (Baza) en el concilio de Elvira ó Granada, y en el III, IV, VIII y XI de Toledo.

(6) La de Bigastro no se conoce en los concilios anteriores al siglo VII, pues se cree que sucedió á la de Cartagena despues de la destruccion de esta ciudad. El obispo cartaginense figura entre los prelados que suscribieron el concilio I de Tarragona. La sede de Bigastro, poblacion inmediata á Orihuela, consta en las suscripciones de los concilios IV, VII, VIII y XI de Toledo.

(7) La de Castulo (Cazlona) está consignada en los concilios de Elvira, III, VII y X de Toledo. En el XI de Toledo, celebrado en el año 675, empieza á constar Baeza, donde fué trasladada la sede de Cazlona.

(8) La de Denia consta en las suscripciones del concilio XI de Toledo.

(9) Acci (Guadix) consta en los concilios de Elvira, III, IV, VIII, X y XI de Toledo.

Játiva (1), La Guardia (2), Osma (3), Oreto ó Granátula (4), Palencia (5), Santaver (6), Segovia (7), Segorbe (8), Sigüenza (9), San Juan de las Aguilas (10), Totana (11), Valeria (12) y Valencia (13). Total, veinte obispados.

Provincia de Tarragona.—Iglesias: Tarragona, metropolitana (14), Ampurias (15), Barcelona (16), Calahorra (17), Gerona (18), Huesca (19), Lérida (20), Montes de Oca (21), Pamplona (22), Tortosa (23),

(1) Setabi (Játiva) está entre las suscripciones de los concilios III, IV, X y XI de Toledo.

(2) El nombre de Mentesa (La Guardia) está consignado entre las firmas de los concilios de Elvira, III, IV, VII y VIII de Toledo.

(3) La sede de Oxoma (Osma) consta en los concilios IV, VII, VIII y XI de Toledo.

(4) La de Oreto (Granátula) consta en los concilios III, IV, VII, X y XI de Toledo.

(5) Palencia consta en los concilios III, IV, VIII, X y XI de Toledo.

(6) La sede de Arcavica (Santaver), sita en territorio de la actual diócesis de Cuenca, consta en los concilios III, IV, VIII, X y XI de Toledo.

(7) La de Segovia está consignada en los conc. III, IV, VII, X y XI de Toledo.

(8) El nombre de Segobriga (Segorbe) consta entre las suscripciones de los concilios III, IV, X y XI de Toledo.

(9) La sede de Segontia (Sigüenza) está consignada en los concilios III, IV, VII, X y XI de Toledo.

(10) Urci (S. Juan de las Aguilas) consta en los concilios de Elvira, IV, VIII y XI de Toledo.

(11) La sede de Elotana (Totana) consta entre las suscripciones del concilio de Toledo celebrado en tiempo de Gundemaro.

(12) La de Valeria (Valera de Arriba) cerca de Cuenca consta en los concilios IV y XI de Toledo.

(13) La de Valencia consta en el concilio provincial de la misma ciudad celebrado en el año 546, y en el III, IV, VIII, X y XI de Toledo.

(14) La sede de Tarragona consta además de documentos como la decretal del papa Siricio, en el concilio celebrado en la propia ciudad y en el I de Gerona, I y II de Barcelona, I de Lérida, II de Zaragoza, IV y VII de Toledo.

(15) El nombre Impuriæ (Ampurias) consta en el conc. I de Tarragona, I de Gerona, I y II de Barcelona, I de Lérida, II de Zaragoza, III, IV y VII de Toledo.

(16) La sede de Barcelona á mas de constar en los concilios celebrados en la propia ciudad, está consignada tambien en el I de Tarragona, I de Gerona, I de Lérida, III, IV y X de Toledo.

(17) Calagurris (Calahorra) consta en el concilio II de Zaragoza, II de Barcelona, III, IV y X de Toledo.

(18) La sede de Gerona además de estar consignada en el concilio celebrado en la misma ciudad, consta tambien en el I de Tarragona, I y II de Barcelona, I de Lérida, II de Zaragoza, III, IV y X de Toledo.

(19) Osca (Huesca) está consignada en el concilio habido en la misma ciudad, en el II de Zaragoza, III, IV, VIII y X de Toledo.

(20) La sede de Lérida además de estar consignada en las suscripciones del concilio habido en la misma ciudad en el año 546, consta en el I y II de Barcelona, II de Zaragoza, III, IV y VIII de Toledo.

(21) Auca (Montes de Oca) cerca de Búrgos consta en el concilio II de Zaragoza, III, VIII y X de Toledo.

(22) La sede de Pamplona está consignada en los concilios II de Zaragoza y III de Toledo.

(23) La sede de Tortosa consta en el concilio I de Tarragona, I y II de Barcelona, en el de Lérida, II de Zaragoza, III, IV y X de Toledo.

Tarrasa (1), Tarazona (2), Urgel (3), Vich (4) y Zaragoza (5). Total, quince obispados.

Provincia de la Bética. — Iglesias: Sevilla, metropolitana (6), Adra (7), Córdoba (8), Cabra (9), Ecija (10), Granada (11), Jerez (12), Mártos (13), Málaga (14), Niebla (15) y Santiponce (16). Total, once obispados.

Provincia de Galicia. — Iglesias: Braga, metropolitana (17), Astorga (18), Bretoña (19), Dume (20), Lugo (21), Orense (22), Opor-

(1) Egara (Tarrasa) está consignada en las actas del concilio I de Tarragona, I de Gerona, I de Lérida, II de Zaragoza, II de Barcelona, II, III, IV, VIII y X de Toledo.

(2) La sede de Tyrassona (Tarazona) consta en los concilios II de Zaragoza, III y IV de Toledo.

(3) Urgel está consignada en los concilios I de Lérida, II de Zaragoza, II de Barcelona, II, III, IV, VIII y X de Toledo.

(4) Ausa ó Ausona (Vich) consta en los concilios I de Tarragona, I de Gerona, II de Zaragoza, II de Barcelona, III, IV y X de Toledo.

(5) La sede de Zaragoza consta en los concilios celebrados en la propia ciudad, en el I de Tarragona, I y II de Barcelona, en el de Lérida, III, IV, VIII y X de Toledo.

(6) La metrópoli de Sevilla, además de constar en los concilios habidos en la misma ciudad, está consignada en el de Elvira, III, IV, VII, VIII y X de Toledo.

(7) La sede de Abdera (Adra) consta en el concilio I de Sevilla.

(8) La de Córdoba consta en el concilio de Elvira, I y II de Sevilla, III, IV, VII, VIII y X de Toledo.

(9) Egabro (Cabra) se encuentra consignada en el concilio de Elvira, I de Sevilla, III, IV, VII y VIII de Toledo.

(10) Astigi (Ecija) consta en las suscripciones del concilio II de Sevilla, III, IV y VII de Toledo.

(11) Elvira (Granada), además de constar en el célebre concilio que lleva su nombre, se encuentra consignada en el I y II de Sevilla, III, IV, VII y X de Toledo

(12) Asido (Jerez) consta en el concilio VII de Toledo.

(13) La sede de Tucci (Mártos) está consignada en el concilio de Elvira, I de Sevilla, III, IV y X de Toledo.

(14) La de Málaga consta en el conc. de Elvira, II de Sevilla, VII y X de Toledo.

(15) La de Elipla (Niebla) está consignada en el concilio I de Sevilla, IV, VII y X de Toledo.

(16) La de Itálica (Santiponce) consta en los concilios I y II de Sevilla, III, IV, VII y X de Toledo.

(17) La sede de Braga, además de estar espresada en diferentes documentos, consta en los concilios celebrados en la propia ciudad, y en el IV, VIII y X de Toledo.

(18) Asturica (Astorga) está atestiguada por las actas de los concilios II y III de Braga, III, IV, VII y X de Toledo.

(19) La sede de Bretoña consta en el concilio III de Braga, IV, VII y VIII de Toledo.

(20) En diferentes documentos está consignada la sede de Dumie; pero consta además en el concilio I de Braga, III, IV, VII y VIII de Toledo.

(21) Consta la sede de Lugo en los concilios II y III de Braga, III, IV, VII VIII y X de Toledo.

(22) De la iglesia episcopal de Auria (Orense) encontramos noticia en los concilios II y III de Braga, III, IV, VII, VIII y X de Toledo.

to (1), Padron (2) y Tuy (3). Total, nueve obispados.

Provincia de Lusitania.—Iglesias: Mérida, metropolitana (4), Avila (5), Beja (6), Ciudad-Rodrigo (7), Coria (8), Coimbra (9), Ebora (10), Estoy (11), Idaña (12), Lisboa (13), Lamego (14), Salamanca (15) y Viseo (16). Total, trece obispados.

Provincia de la Galia Gótica ó Narbonense.—Iglesias: Narbona, metropolitana (17), Agde (18), Beziers (19), Carcasona (20), Elna (21), Lo-

(1) La sede Portucalense (Oporto) consta en el concilio III de Braga, III y IV de Toledo. Aprovechamos esta nota para rectificar al propio tiempo la equivocacion cometida en la nota número 1 de la pág. 145 de este tomo, donde el testo latino que teníamos á la vista, nos hizo incurrir en el error de buscar la significacion de la palabra *Portus*, en vez de Portucale que debe tenerse por esplicada en dicha nota, sin que por esto deban tenerse por inexactas las notinlas de los tres *Portus*, de que allí se trata.

(2) La existencia de la sede de Iria (Padron) está consignada en los concilios II y III de Braga, III, IV, VII y VIII de Toledo.

(3) El nombre de la sede Tudense (Tuy) está consignado en los concilios II y III de Braga, III, IV, VII y VIII de Toledo.

(4) La sede metropolitana de Mérida consta además del concilio celebrado en dicha ciudad, en el de Elvira, III, IV, VII, VIII y X de Toledo.

(5) Abula (Avila) consta en los concilios de Mérida y X de Toledo.

(6) La sede de Pace (Beja) está espresada en los concilios de Mérida, III, IV, VII, VIII y X de Toledo.

(7) La iglesia episcopal de Caliabria (Ciudad-Rodrigo) consta en los concilios VII, VIII y X de Toledo y en el de Mérida.

(8) La sede de Cauria (Coria) consta en los concilios III, IV, VII y X de Toledo y en el de Mérida.

(9) De la iglesia episcopal de Coimbra nos dan noticia las actas de los concilios I y II de Braga, IV, VIII y X de Toledo y el de Mérida.

(10) La sede de Ebora consta en los concilios de Elvira, IV, VII y X de Toledo, y en el de Mérida.

(11) La iglesia episcopal de Ossonoba (Estoy) está consignada en los concilios de Elvira, III y VIII de Toledo y en el de Mérida.

(12) La sede de Egitania (Idaña) consta en los concilios II de Braga, IV, VII y X de Toledo y en el de Mérida.

(13) La iglesia episcopal de Ollysippona (Lisboa) está consignada en los concilios III, IV, VII y X de Toledo y en el de Mérida.

(14) La sede de Lamego consta en los concilios II de Braga, III, IV, VII y X de Toledo y en el de Mérida

(15) De la iglesia episcopal de Salamanca hallamos noticia en los concilios III, IV, VII y X de Toledo y en el de Mérida.

(16) La sede de Viseo consta en los concilios II de Braga, III, VII y X de Toledo.

(17) La iglesia metropolitana de Narbona consta en el concilio celebrado en dicha ciudad en el año 589 y en el III y IV de Toledo.

(18) De la iglesia episcopal de Agatha (Agde) tenemos noticia en el concilio Narbonense, y en el III y X de Toledo.

(19) La sede de Beterris (Beziers) está espresada en el concilio Narbonense y en el III de Toledo.

(20) La iglesia episcopal de Carcasona consta en los concilios Narbonense, III, IV y X de Toledo.

(21) La sede de Elna está espresada en el concilio de Narbona y en el X de Toledo.

deve (1), Magalona (2) y Nimes (3). Total, ocho obispados.

23. Manifestada ya la division eclesiástica á la sazon á que alcanza nuestra reseña, vamos á dar cuenta de un hecho singular que puso término al reinado de Wamba, durante el cual el trono habia manifestado con respecto á la monarquía el teson necesario y con respecto á la Iglesia la debida proteccion y deferencia. Ya dijimos que en la singular eleccion de este monarca se habian pospuesto los parientes del anterior; así fué que Teodoredo, hermano de Recesvinto, era jefe de un partido poderoso del cual sin duda esperaba mucho en ocasion oportuna. Por otra parte uno de los nobles, llamado Ervigio, descendiente de la familia de Chindasvinto, dejóse llevar de su ambicion hasta el punto de no reparar en medios para alzarse hasta el trono. En esta empresa veíase abandonado sin embargo á sus propias fuerzas, razon por la cual prevaliéndose de la confianza que Wamba le dispensaba, y de la influencia de que disponia en la corte, hizo tomar al rey una bebida que le dejó sumido por mucho tiempo en un profundo letargo. Corrió la voz de que Wamba habia muerto; desconfióse con efecto de su vida, y Ervigio se aprovechó de aquella ocasion para vestir con traje de penitencia y hacer cortar el cabello al rey, segun era costumbre con los moribundos en aquella época. Al volver de su letargo Wamba debió sorprenderse de la transformacion que notaba en sí propio; pero consecuente con la abnegacion que manifestó al ser elegido para monarca, renunció generosamente el trono, no queriendo por su parte prescindir de la disposicion del concilio, segun la cual se consideraban como inhabilitados para la dignidad real los que habian sido tonsurados ó habian llevado hábito religioso. Wamba que reconocia en Ervigio buenas prendas con las cuales habia procurado disimular su ambicion, no solo evitó con su abdicacion los desastres y disturbios consecuentes á una lucha, sino que designó para sucesor suyo al mismo conde á quien debia su letargo y su transformacion, y aceptando el hábito de penitencia como impuesto por voluntad propia retiróse al monasterio de Pampliega á poca distancia de Burgos para dedicarse en la soledad y en el retiro de un claustro á las tranquilas prácticas de la devocion.

24. Pocos dias habian transcurrido desde este notable suceso cuando Ervigio era ungido ya por el metropolitano de Toledo. La voz pública fué generalizando, como era natural, el rumor y la creencia de que el nuevo rey habia tenido la mayor parte, ya que no esclusiva, en el audaz proyecto de destronar á Wamba valiéndose de una maña tan singular como impensada. Así es que si bien Ervigio fué recibido con general aceptacion en la corte donde la adulacion y la lisonja se em-

(1) La iglesia episcopal de Luteba (Lodeve) consta en el concilio de Narbona y en el III de Toledo.

(2) La sede de Magalona consta en los concilios Narbonense, III y IV de Toledo.

(3) De la iglesia episcopal de Nemansum (Nimes) hallamos noticia en el concilio de Narbona y en los III y IV de Toledo.

plean de continuo como elementos legítimos para medrar y engrandecerse, no hubo de ser mirado con tan buenos ojos por el pueblo que traia en la memoria la abnegacion, las prendas militares y las dotes de gobierno que en los ocho años de su reinado diera á conocer el monarca convertido en religioso. Esta circunstancia hizo que Ervigio no se creyese afianzado en el trono, viviendo todavia Wamba y siendo bienquisto por el pueblo; por lo cual hubo de parecerle un acto de prevision y de prudencia, ya que no de necesidad disimulada por la costumbre, la determinacion de acogerse al amparo de la Iglesia legitimando con el reconocimiento de esta el nuevo destino á que le habian llevado sus ambiciosos intentos. Recuérdese que no era esta la vez primera en que la Iglesia habia ahorrado al pais los disgustos consiguientes al empeño temerario de sostener rivalidades de resultado quizás incierto; recuérdese que no era Ervigio el primer monarca que se habia abierto paso para el trono y habia subido á él sin tener en cuenta las oportunas disposiciones prescritas por los concilios de Toledo; y todo esto debió alentarle naturalmente fiando mucho en la indulgencia de la Iglesia. Con este objeto pues, y para dar pruebas de seguir la costumbre generalmente observada luego despues de electo un nuevo monarca, mandó Ervigio reunir un concilio en Toledo en el año 681 á los tres meses de ocupar el trono.

Reunido este concilio que fué el duodécimo, en la iglesia de S. Pedro y S. Pablo de dicha ciudad, la misma en que habia sido ungido Wamba, presentóse Ervigio manifestando á los Padres que procurasen examinar el pliego que les entregaba, y corregir los abusos introducidos. La peticion de Ervigio se reducia á que los Padres reconociesen por legítima su sucesion al trono y á que admitiesen ciertas enmiendas que el rey se proponia hacer en algunas leyes. Por lo que respecta al reconocimiento del nuevo monarca, el concilio tuvo en cuenta, que habia sido ungido ya con el óleo santo por el metropolitano de Toledo S. Julian con acuerdo de Wamba y de los señores del palacio, en atencion á lo cual absolvieron al pueblo del juramento prestado al anterior monarca, prescribiendo que se habia de servir y obedecer á Ervigio.

25. Doce fueron los cánones decretados por los Padres del concilio, dejando de citar el último, reducido á ratificar lo resuelto y á dar gracias á Dios y al rey por la feliz terminacion del sínodo.

En el 1.° de los cánones se consignó la profesion de fe y se reconoció á Ervigio.

En el 2.° se prohibió imponer el hábito de penitencia á quien no lo pidiese de uno ú otro modo, obligando empero el impuesto á los que se hubiesen encontrado en peligro de muerte.

En el 3.° se dispuso que si el rey perdona al que hubiese sido desleal al trono ó á la patria, pueda este ser admitido á la comunion de la Iglesia y de los pueblos.

En el 4.° se prohibió establecer obispo en poblaciones donde nunca lo hubiese habido. En su consecuencia se anuló el obispado establecido por

Wamba en Aquis (1), resolviéndose que se colocase en alguna vacante el prelado instituido en este pueblo.

En el 5.° se prescribió que los sacerdotes que celebrasen mas de una misa al dia comulgasen en cada una, para desterrar la práctica de algunos que solo comulgaban en la última.

En el 6.° se dispuso que el metropolitano de Toledo estuviera facultado para elegir y consagrar obispos para todas las provincias, colocando en las vacantes, sin esperar el dictámen de las iglesias, á los que el rey de acuerdo con el metropolitano juzgase dignos. El nuevo obispo debia empero presentarse en el término de tres meses á su respectivo metropolitano.

En el 7.° se previno que pudiesen recobrar sus honores los nobles que habian infringido la ley establecida por Wamba contra los que no le auxiliasen en sus campañas.

En el 8.° se escomulgó, mientras viviesen separados, á los que se apartasen de sus mujeres sin intermediar causa de adulterio.

En el 9.° se reiteraron las leyes publicadas anteriormente contra los judíos.

En el 10.° se concedió el derecho de asilo á la Iglesia, comprendiéndose para los efectos de esta disposicion el terreno inmediato al templo hasta la distancia de treinta pasos. Este cánon fué decretado con acuerdo del rey, por lo cual además de fulminar escomunion contra los infractores se dispuso que fuesen castigados por el poder seglar.

En el 11.° se adoptaron enérgicas disposiciones para reprimir y evitar la idolatría, encargándose á los sacerdotes y jueces que azotáran á los esclavos idólatras y los entregasen con toda seguridad á sus amos si estos se ofrecian á evitar la reincidencia ó en otro caso los pusiesen á disposicion del rey. Si el que incurriese en idolatría fuese un ingenuo, debia ser escomulgado y desterrado.

En el 12.° por último se resolvió que bajo pena de escomunion de los que no asistiesen, se celebrase en cada provincia un concilio el dia 1.° de noviembre.

Este sínodo, el primero que se convocó en el reinado de Ervigio, fué nacional, pues asistieron entre otros obispos de las demás provincias los metropolitanos de Sevilla, Mérida y Braga, y además cuatro abades y quince nobles, habiendo sido luego ratificadas por el monarca sus disposiciones.

26. El estudio imparcial de los concilios celebrados en España puede convencer á cualquiera del justo y razonado límite á que se reducia la autoridad de los obispos. Y al decir esto no pretendemos referirnos á sus facultades en negocios meramente eclesiásticos, porque estaban en el órden natural, sino á otras facultades, como, por ejemplo, las relativas al poder judicial que les confirió el poder seglar. Sobre esto hemos consignado ya algunas observaciones, de las cuales se desprende que

(1) *Aquis* será tal vez el pueblo conocido por *Aquis Origenis* y ahora por *Baños de Bandi* en la provincia de Orense.

no conocen ó á lo menos afectan no conocer aquella época los que combaten la influencia concedida á los obispos.

« Los monarcas, dice un escritor contemporáneo (1), se vieron en la necesidad de acogerse al amparo de los concilios por varias poderosas razones. Lo primero, porque en estas asambleas se hallaban concentrados el talento y el saber, y necesitaban de las luces de los obispos para guiarse y dirigirse con acierto; lo segundo, porque en aquella época de espíritu religioso, y mas desde que se estableció la unidad de la fe, el influjo del sacerdocio era grande en el pueblo, y convenia á los monarcas contar con el apoyo y la alianza de una clase tan prepotente; lo tercero, porque espuesto asiduamente el trono á los embates de una nobleza ambiciosa y turbulenta, avezados los magnates á conspirar, por creerse cada cual con tanto derecho á ceñirse la corona como el monarca reinante, solo el robusto brazo episcopal podia dar consistencia al solio una vez ocupado, y seguridad al que lo ocupaba, para lo cual se trató de revestir su persona de un carácter sagrado, ungiéndole con el óleo santo al tiempo de ceñirle la diadema. »

Por nuestra parte creemos haber justificado en otra parte esas facultades concedidas por los reyes a los obispos, en cosas que en cierto modo no eran de la directa incumbencia del sacerdocio. En cuanto á muchas otras disposiciones que afectan esencialmente al ministerio eclesiástico no puede admitirse discusion, puesto que los enemigos de la Iglesia, reconociendo esplícitamente el poder de esta, se contradicen por otra parte negándolo implícitamente al calificar de intrusion de los obispos las disposiciones tomadas por estos en asuntos de moralidad, en negocios de absoluta competencia de la Iglesia.

Es notable que al echar en cuenta las facultades concedidas por los reyes á los obispos, pasen desapercibidas las facultades que la Iglesia concedia á los reyes. Estos reunian y confirmaban los concilios, nombraban obispos para todo el reino, y bajo otros conceptos intervenian en asuntos eclesiásticos. ¿Cómo no hablan de estas regalías los que tanto declaman contra la influencia del clero en aquella época? Donde han creido encontrar armas para atacar á la Iglesia, han de haber encontrado indudablemente consignadas las regalías por cuya exageracion tanto se empeñan; ¿por qué pues prescinden de lo uno para deducir de lo otro consecuencias forzadas y absurdas? Porque la infundada prevencion y espíritu de sistema pueden mas en su ánimo que la imparcialidad y la justicia (2).

27. Notable es entre los cánones del concilio duodécimo de Toledo la disposicion contenida en el sesto, segun la cual el metropolitano de

(1) *Historia de España* por D. Modesto Lafuente, tom. 2, cap. 9.

(2) El historiador contemporáneo, antes citado, espresa en estas concisas frases las relaciones que guardaron entonces los dos poderes. « El trono, dice, buscó su apoyo en el altar, y la Iglesia se fortalecia con el apoyo del trono. Eran dos poderes que se necesitaban mutuamente, y mutuamente se auxiliaban. Los reyes fueron al propio tiempo los protegidos y los protectores de la Iglesia, la Iglesia era simultáneamente la protegida y la protectora de los reyes. »

esta ciudad podia elegir y consagrar libremente, de acuerdo con el rey, obispos para todas las provincias eclesiásticas de España. Esta preeminencia que con perjuicio de las otras metrópolis se concedió á la de Toledo, fué sin duda por atencion á la circunstancia de radicar dicha sede en la corte; bien que, sea como fuere, esta y otras disposiciones análogas fueron preparando la futura grandeza de una silla que habia de aspirar al título de Iglesia primada de España.

28. Tres años habian transcurrido apenas desde la celebracion del anterior concilio cuando Ervigio convocó el décimotercero en el año 683, cuarto de su reinado. Numerosa fué por cierto la concurrencia, puesto que se contaban en ella cuarenta y cuatro obispos, veinte y siete vicarios de prelados ausentes, cinco abades, el arcipreste, arcediano y primicerio de Toledo, y veinte y seis varones ilustres. Presentóse tambien al concilio el monarca para suplicar á los prelados que reformasen la disciplina eclesiástica y corrigiesen las costumbres relajadas; todo lo cual se lo espresaba en el memorial ó pliego que segun costumbre les entregó. Deseosos los Padres de complacer á un monarca tan solícito, y de cumplir al propio tiempo con la mision de que por su ministerio estaban encargados, hecha la profesion de fe, decretaron lo siguiente:

1.° Que aceptando la clemente voluntad del rey se devolviesen sus respectivos honores á los que habian sido cómplices en la sublevacion de Paulo, siendo escomulgado el que se opusiese al cumplimiento de esta disposicion.

2.° Que ningun obispo ni prócer pudiese ser exonerado, ni preso, ni puesto en tormento sin haberse probado su culpa ante un tribunal de eclesiásticos y nobles.

3.° Que nadie cobrase, bajo pena de escomunion, los tributos atrasados que se debian á la hacienda, vencidos hasta el primer año del reinado de Ervigio, por ser esta la voluntad y órden del monarca.

4.° Que despues de la muerte de Ervigio se conservasen á su mujer, hijos y parientes sus rentas y privilegios, bajo pena de escomunion al que se opusiere (1).

5.° Que despues de la muerte del rey nadie pudiese casarse con las reinas viudas ni tratar con ellas lascivamente, siendo borrado del libro de la vida el que á esto faltáre.

6.° Que ni los esclavos ni los libertos pudiesen obtener empleos en palacio, ni administrar la real hacienda los que fuesen siervos del fisco; los demás debian reputarse inferiores á sus señores sin causarles daño ni tampoco á su posteridad.

7.° Que el sacerdote que por resentimiento personal hiciese desmantelar los altares, apagar las lámparas y cesar los divinos oficios, fuese

(1) Esto prueba que el sistema electivo debia haber contribuido á que despues de la muerte del monarca fuese mirada con poco respeto su familia, si carecia de dotes y medios personales para distinguirse sin apelar á los recuerdos de su genealogía.

privado de su cargo si no hiciere penitencia ante el metropolitano (1).

8.° Que bajo pena de escomunion, si no hubiese en contrario disculpa legítima ó autorizada, acudiesen los obispos donde dispusiesen el rey ó el metropolitano, y dentro el término que les señalasen, ora fuese con el objeto de celebrar las Pascuas de Resurreccion, Pentecostés ó Navidad, ora para otros asuntos.

9.° Que se tuviesen por nuevamente establecidas y ratificadas las disposiciones del concilio anterior, bajo pena de escomunion.

10. Que el obispo ó sacerdote que corriendo peligro de muerte y sin confesar pecado recibiere penitencia, pudiese acercarse nuevamente al altar, siendo reconciliado por el metropolitano. Pero si hubiere confesado pecado, el metropolitano decidirá segun las circunstancias.

11. Que nadie recibiese ni amparase al clérigo ó religioso vago ó fugitivo, incurriendo en severas penas si no lo entregase á los ocho dias.

12. Que no sea escomulgado el que en causa con su obispo acuda á valerse del metropolitano; y tampoco el que gravado por su metropolitano recurra al de otra provincia ó al rey si los metropolitanos no le atendieren. En todos estos casos sin embargo si el que apeló estaba ya escomulgado, deberá ser tenido en este concepto por el tribunal á que apela hasta que se haya probado si procedia ó no la escomunion.

He aquí establecido en el último cánon de este concilio el recurso de fuerza que se usa ahora cuando no se admite el recurso de apelacion. He aquí ampliadas las facultades que la Iglesia concedia á su vez al monarca en correspondencia á las distinciones que de este recibia. He aquí otra razon concluyente para combatir á los que tanto vocean en impugnacion de las facultades de la Iglesia.

29. Apenas acababa de celebrarse este concilio cuando se recibieron unas cartas del sumo pontífice S. Leon II dirigidas al rey y á algunos obispos, instándoles para que se reuniese en España un sínodo con el objeto de confirmar el concilio VI ecuménico, constantinopolitano tercero. No era fácil y casi ni posible satisfacer por entonces los deseos del sumo Pontífice, y así se lo manifestó en contestacion el metropolitano de Toledo, S. Julian. A pesar de todo sin embargo se convino en que se reunirian todos los obispos de la provincia Cartaginense á los cuales se agregaron seis abades y los vicarios de los prelados de Tarragona, Narbona, Mérida, Braga, Sevilla y Palencia. No asistió ningun conde ni empleado, porque el objeto del concilio versaba esclusivamente sobre materias de fe. Los obispos españoles se asociaron por completo á las decisiones del concilio VI general condenando los errores de los monotelitas.

(1) En aquellos tiempos se habia introducido el abuso de desmantelar los altares, apagar las lámparas, suspender la celebracion de oficios divinos y cerrar las puertas de la iglesia, con el objeto de escitar á los santos para que obtuviesen de Dios el castigo de los que se habian atrevido á usurparles los bienes ó cometer otros sacrilegios. Esto hizo que se generalizase la práctica de servirse de este abuso para vengar, mediante la intercesion de los santos, ofensas y odios particulares.

30. La prontitud con que los prelados de España procuraron dar cumplimiento á la voluntad de la Santa Sede, seria por sí sola una prueba de la autoridad de que gozaba el sumo Pontífice en nuestra patria. No deja de ser notable que á pesar de todo y desatendiendo los repetidos testimonios de consultas que se dirigieron al Vicario de Jesucristo, hayan querido suponer algunos que la Iglesia de España vivia en cierta independencia muy ajena por cierto á su institucion. Preciso es empero tener en cuenta la poderosa razon de los tiempos, y si la Iglesia de España tuvo la fortuna de producir varones eminentes en santidad y letras, si tuvo la gloria de distinguirse entre todas las iglesias por su influencia, por el número de sus concilios, y la sabiduría de sus disposiciones, no ha de ser esto una razon para que se la tome por un modelo aplicable á todas las épocas ni atribuirle tendencias que no conoció. ¿Acaso no eran acatadas las decisiones de la Sede Pontificia; mas aun, acaso no se habia manifestado constantemente hácia ella un profundo respeto al consultarle las dudas que ocurrian y al encomendarle el remedio de los males y conflictos que se esperimentaban? Pues qué ¿nada valen ni significan la carta de Santo Toribio obispo de Astorga, las de algunos prelados de Tarragona, la sumision de los obispos que habian asistido al concilio I de Toledo al recibir la carta del papa San Inocencio y otros hechos no menos significativos?

Si otras pruebas se necesitasen en confirmacion de la autoridad que ejercia en España la Santa Sede, citaríamos el *Apologético* que escribió S. Julian por encargo del concilio XIV celebrado bajo su presidencia. Este escrito se remitió á Roma, y hubo de llamar la atencion del Sumo Pontífice la siguiente frase relativa al augusto misterio de la Santísima Trinidad: *Voluntas genuit voluntatem, sicut et sapientia sapientiam.* Pero las esplicaciones dadas por el autor del *Apologético* fundándolas en autoridades de los santos Padres y el empeño manifestado por los prelados reunidos en el concilio XV de Toledo en nada manifiestan esa falta de respeto que algunos han supuesto, y el resultado definitivo de este negocio justifica completamente á S. Julian y á los obispos que le secundaron.

De todos modos al estudiar la Historia de la Iglesia de España en el grandioso período de sus concilios durante la dominacion visigoda, debe admirarse el magnífico espectáculo que nos ofrece, sin pretender citarlo como un tipo aplicable á todos los tiempos. Las circunstancias han variado, las condiciones de las sociedades actuales no son las mismas; lo que hizo entonces la Iglesia de España, fué muy útil, y casi diríamos, necesario; resucitarlo empero en épocas posteriores, exhumarlo para darle nueva vida en tiempos que no guardan con aquellos analogía alguna, además de ser inoportuno pudiera traer gravísimos inconvenientes.

31. Notables son por cierto los últimos años del reinado de Ervigio. El recuerdo de su usurpacion, aunque legitimada luego con la eleccion de los grandes, la renuncia de Wamba y el reconocimiento de los obis-

pos, debia traerle muy agitado é intranquilo, y casi podria decirse que se propuso dar una satisfaccion pública y solemne á la familia de su antecesor. Con efecto; Wamba no podia ascender de nuevo al trono de España; pero quedaba un sobrino ó pariente suyo llamado Egica, y Ervigio le casó con su propia hija Cixilona, y no solo esto sino que el dia antes de su muerte el monarca abdicó en favor de su yerno, haciéndose tonsurar y vestir el hábito de penitencia, con lo cual se inhabilitaba para recobrar el cetro aun cuando hubiese vivido. Pero habia llegado su hora postrera, y Ervigio murió tranquilo despues de haber hecho jurar á Egicá que protegeria á su madre y hermanos, y á la familia de su esposa. Por espacio de siete años habia ocupado el trono; era entonces el año 687.

32. Poco tiempo le sobrevivió el virtuoso Wamba; no parecia sino que la Providencia le reservaba para que pudiese presenciar los últimos actos de Ervigio, con los cuales protestó implícitamente contra su propia conducta en tiempos anteriores. Wamba murió, segun todas probabilidades, en el monasterio de Pampliega, no habiendo razones suficientes para creer que al objeto de evitar las visitas de los grandes se habia trasladado al monasterio de S. Pedro de Arlanza. Tuvo á lo menos el consuelo de haberse mostrado en todas circunstancias digno de la posicion que no habia apetecido y de la cual se encargó á su despecho.

RESUMEN DEL LIBRO SESTO.

1. Síntomas de decadencia. Flavio Egica sucede á su antecesor en el trono. Carácter de este monarca.—2. Concilio XV de Toledo. Apologético de S. Julian. Comision enviada á Roma. Respuesta del sumo pontífice Sergio. Resoluciones dogmáticas del concilio.—3. Reclamacion dirigida por Egica á los Padres del concilio sobre los dos juramentos que habian hecho. Interpretacion práctica dada por el rey.—4. Concilio III de Zaragoza.—5. Conjuracion de Sisberto, metropolitano de Toledo Disposiciones que con respecto á él tomó Egica.—6. Concilio XVI de Toledo. Reúnense en Narbona los obispos de la Galia Gótica para adherirse á los acuerdos de este concilio. El rey da cuenta de la conspiracion de Sisberto. Deposicion de este y eleccion de Felix para la metrópoli de Toledo y la presidencia del concilio. Elogio que hacen de Egica los obispos.—7. Influencia y conjuracion de los judíos. Renuévanse contra ellos severas disposiciones.—8. Concilio XVII de Toledo. —9. Muerte de S. Julian. Falta de noticias con respecto al año en que ocurrió.—10. Egica da á su hijo Witiza participacion en el gobierno, encargándole el antiguo reino de los suevos. Muerte de Egica; nombre que ha dejado en la historia.—11. Sucede en el trono Witiza. Principios de su reinado. Conjeturas, dudas y contradicciones.—12. Concilio XVIII de Toledo. Incertidumbre acerca del año en que fué celebrado. Falta de actas.—13. Cambio que se obró en Witiza. Su desmoralizacion.—14. Disposiciones detestables que se atribuyen al concilio XVIII de Toledo. Razones que lo contradicen.—15. Suposiciones relativas á la desobediencia de España á la Santa Sede, amenazas del Sumo Pontífice y contestacion de Witiza. Ridiculez de semejante despropósito.—16. Conjuracion contra Witiza. Su muerte.— 17. Rodrigo sucede en el trono de España. Desconcierto general.—18. Oppas metropolitano de Sevilla y los hijos de Witiza conspiran contra el rey.— 19. El conde Julian y su hija Florinda.—20. Venganza del conde Julian; sus relaciones con los árabes de Mauritania.—21. Invasion de los árabes. Batalla del Guadalete. Desaparicion del rey Rodrigo.—22. Desolacion general en España. Fin de la monarquía visigoda.—23. Resúmen y ojeada retrospectiva.

LIBRO SESTO.

DESDE EGICA HASTA LA INVASION DE LOS ÁRABES.

1. La monarquía española habia inaugurado un nuevo período en el que solo se percibian síntomas de decadencia, precursora inseparable de una ruina mas ó menos próxima. Habia pasado la época de esplendor y de apogeo, y no solo faltaban ya en el trono el vigor y la iniciativa que le habian distinguido en otros tiempos, sino que aun en las memorables asambleas de los obispos empezaban á notarse ciertos resabios de cortesana condescendencia con el monarca. No pretendemos desatender circunstancias ni queremos ocultarnos las dificultades y los conflictos; por esto empero no deja de ser menos sensible que las cosas hubiesen venido á punto tan lamentable. Continuemos nuestra reseña, y apélese á los hechos en confirmacion de lo que decimos.

Flavio Egica, ascendido al trono por abdicacion de su antecesor y suegro, dió á conocer muy presto que no apreciaba su propio encumbramiento como un favor debido á Ervigio, y aunque habia jurado á este ser alento y considerado con su esposa y familia, los hechos no correspondieron á la palabra que habia empeñado solemnemente. Egica debia creerse con derecho propio al trono recordando la intriga y ardid de que habia sido objeto su tio ó pariente Wamba; si á esto se añade que tal vez el nuevo rey no estaba libre del deseo de tomar venganza en ocasion que le era tan favorable, si se echa en cuenta que los motivos y escrúpulos aducidos por Egica no parecen de suyo bastante poderosos para imponer semejante conducta, no podrá menos de deducirse que los hechos suponen en este monarca miras mezquinas y poco nobles.

2. Con efecto; reunido poco despues el concilio XV de Toledo en la iglesia de S. Pedro y S. Pablo, manifestó el rey en el pliego que segun práctica constante entregó á los Padres la incompatibilidad que encontraba en el cumplimiento de su palabra. El concilio empero no se habia reunido principalmente por este objeto. Hemos manifestado ya que en el sínodo anterior se habia encargado al metropolitano S. Julian escribir una esposicion ó memoria de las razones en que fundaba el concilio su conformidad con el VI ecuménico, celebrado en Constantinopla para condenar los errores de los monotelitas. Hemos dicho tambien que la Santa Sede habia encontrado algun reparo en ciertas frases de este escrito ó *Apologético*, lo cual indujo á S. Julian á sostener sus opiniones en una contestacion que envió á Roma por mano de Felix arcipreste, Ulisando arcediano y Musario primicerio, los tres pertenecientes á la

iglesia de Toledo y hombres acreditados por su ciencia. Pero á la sazon habia ascendido á la cátedra de S. Pedro el nuevo pontífice Sergio, el cual contestó al metropolitano de Toledo aprobando su escrito y dándole gracias por él (1).

A la sazon empero se habia reunido ya el concilio XV, en el cual convencidos los Padres de las sólidas razones en que S. Julian fundaba su escrito, decretaron estos dos cánones:

1.° Que en Dios puede decirse que la voluntad engendró la voluntad, considerando, no lo relativo, sino lo absoluto, y en sentido idéntico y real, en el cual no se distinguen en Dios el ser, el entender y el amar.

2.° Que en Cristo hay tres sustancias, Alma, Cuerpo y Divinidad.

Notable empeño habíase tomado en la reunion de este concilio cuando acudieron á él sesenta y un prelados, contándose entre ellos los metropolitanos de Toledo, Narbona, Sevilla, Braga y Mérida. El de Tarragona estuvo representado por uno de los cinco vicarios que figuran en las actas. Asistieron además nueve abades, el arcediano y primicerio de Toledo, y diez y siete varones palatinos.

3. No debe estrañarse la asistencia de estos últimos aunque los cánones de este concilio corresponden á puntos dogmáticos y ajenos por consiguiente á la intervencion de los seglares. Egica habia presentado un pliego, y en él consultaba algunas cuestiones de interés político, que fueron decididas por el sínodo. El rey manifestaba en su memorial que Ervigio al casarle con su hija le habia hecho jurar que miraria con particular interés el bien de sus hijos, y poco antes de morir le habia impuesto el juramento de que haria justicia á los pueblos. Uno y otro punto parecen compatibles á primera vista, y hubieran podido cumplirse literalmente si Ervigio no hubiese despojado injustamente de sus bienes á muchos señores y grandes, dándolos en patrimonio á su familia, y obligando á los pueblos á jurar la defensa de sus hijos. Claro está pues que Egica no podia enmendar las injusticias cometidas por el anterior monarca sin faltar al otro juramento, ni podia conservar á los hijos de su antecesor los bienes que poseian sin aprobar las injusticias del rei-

(1) He aquí los términos en que refiere todo esto en su *Cronicon* Isidoro Pacense: «Ejus in tempore librum de tribus substantiis, quem dudum Romam Sanctissimus Julianus urbis regiæ metropolitanus episcopus misserat, et minus caute tractando Papa Romanus arcendum indixerat, ob id quod voluntas genuit voluntatem, ante biennium tandem scripserat veridicis testimoniis, in hoc concilio ad exactionem præfati principis Julianus episcopus per oracula majorum ea quæ Romam transmisserat vera esse confirmans Apologeticum facit, et Romam per suos legatos ecclesiasticos viros presbiterum, diaconem et subdiaconem eruditissimos, in omnibus et per omnia Divinis Scripturis imbutos, iterum cum versibus adclamatoriis secundum quod et olim transmisserat de laude imperatoris mittit: quod Roma digne et pie recipit et cunctis legendum indicit: atque summo imperatori satis adclamando: *Laus tua Deus in fines terræ*, cognitum facit. Qui et rescriptum Domno Juliano per suprafatos legatos satis cum gratiarum actione honorifice remittit, et omnia quæcumque scripsit justa et pia esse depromit.»

nado precedente. Las resoluciones adoptadas por el concilio fueron estas:

1.ª Que con respecto á los hijos del rey difunto no obligaba á Egica el primer juramento en cuanto incluia acepcion de personas, ni tampoco debia perjudicar á los unos para favorecer á los otros, sino que estaba obligado á atender á los pueblos, dando á los parientes lo que les pertenecia de justicia.

2.ª Que con respecto al juramento que Ervigio impuso á los pueblos sobre la defensa de sus hijos, podia alegarse y juzgarse lo que fuese contrario á la justicia, para que de este modo se les atendiese en lo justo.

Estas decisiones del concilio ofrecen por una parte la sancion de un gran principio, como lo es el de anteponer la justicia á cualesquiera otras consideraciones, á cualesquiera otros intereses que afectan á particulares, por encumbrada que sea su posicion. En este caso sin embargo ocurria una singularidad notabilísima y de gran peso. Absuelto Egica del primero de sus juramentos podia no solo desatender á la familia de su antecesor, sino aun prevalerse de esta circunstancia para vengar en ella antiguos agravios y resentimientos.

Sea cual fuere empero el sentimiento que dominase en el ánimo del rey, ello es que impuso castigos á los parientes de Ervigio y á algunos grandes que fueron parciales suyos, sufriendo así los hijos la recompensa de los abusos de su padre. Triste espectáculo que unido á las noticias sobre haberse envenenado á Wamba á la sazon en que fué destronado, aumentan las probabilidades de que Egica tuvo un particular empeño en rehabilitar el nombre de aquel monarca vengándose en sus enemigos. Podrá ser que en el fondo no sea esto cierto; pero recuérdese en todo caso que solo hemos usado la palabra probabilidades, y que estas no pueden negarse porque existen, y están á la vista y al alcance de todos. A esto debemos añadir sin embargo, que no parece tan visible el hecho que algunos autores suponen de haber repudiado Egica á su esposa Cixilona por odio á Ervigio. Si efectivamente fué repudiada por este la hija de su antecesor en el trono, ¿cómo se combina ó esplica que cinco años despues viviesen todavía juntos y en la buena familiaridad que suponen las decisiones del concilio de Toledo en las cuales se distinguió á Cixilona y á sus hijos amparándolos? De ningun modo.

4. No fué por cierto de los mas escasos en concilios el reinado de Egica, de suerte que á los tres años de celebrado el XV de Toledo convocó en 691 otro sínodo nacional en Zaragoza, del que no conservamos mas noticias sino sus cánones. Estos fueron cinco en esta forma:

1.º Que ningun obispo de cualquier provincia pueda consagrar las santas Iglesias, sino determinadamente en dia de domingo.

2.º Que los obispos sufragáneos consulten al metropolitano la época y el dia en que haya de solemnizarse la fiesta de la Pascua, para que haya en esto conformidad en toda la provincia.

3.º Que en ningun convento se admitan huéspedes seglares, porque

estos suelen llevar á mal y censurar las acciones de los religiosos, produciendo este roce y conversacion que los destinados á seguir la vida regular degeneran del espíritu y se aficionan á las cosas del mundo. A pesar de esta prohibicion podrá hospedarse en los conventos á los seglares de vida tan honesta que no den á temer peligro alguno; y serán igualmente admitidos los pobres para ejercer con ellos la caridad recibiéndolos con benevolencia.

4.° Que los libertos á quienes concedieron los obispos la gracia de manumitirlos presenten en el término de un año la carta de libertad al obispo sucesor. Y en atencion á que algunos no cumplian esta ley establecida anteriormente, bien sea por ignorancia, bien sea por negligencia propia, obligándoseles por este motivo á volver á su estado primitivo de esclavitud, se manda que el nuevo obispo procure averiguar quienes son libertos y avisarles que presenten la escritura de manumision; y si despues de advertidos se negasen á presentarla, sean reducidos á la antigua servidumbre segun lo habian determinado los cánones.

5.° Que la reina que quedáre viuda, sea colocada en algun monasterio de vírgenes consagradas á Dios, para que de este modo no se la trate con irreverencia y desacato, como habia sucedido con algunas, y se conserve con el honor y respeto debidos á su majestad y grandeza.

Los Padres concluyeron escomulgando y condenando á destierro á cualquiera que infringiese ó permitiese infringir los decretos del concilio.

5. Vamos ahora á dar cuenta de un hecho nuevo, cuyas circunstancias agravantes lo hicieron completamente inesperado. Corria el año quinto del reinado de Egica cuando se urdió una conspiracion horrible cuyo objeto era nada menos que el de quitar la vida al monarca, á sus hijos y aun á cinco de los nobles de palacio. No es esto todo; sino que dirigia esta inicua trama el prelado que ocupaba la primera sede de España, Sisberto, sucesor de S. Julian en la metrópoli de Toledo. Ignórase á punto fijo cuál pudo ser el objeto de esta conspiracion, si bien se cree que Sisberto se propondria colocar en el trono á alguno de sus parientes ó parciales. Enterado Egica y deseando armonizar la necesidad de un pronto y ejemplar castigo con el respeto que por su elevada dignidad se merecia el metropolitano de Toledo, se limitó á tenerle seguro remitiendo su causa al fuero eclesiástico.

6. A este efecto convocó para el año siguiente 693 el concilio décimosesto de Toledo que fué nacional, asistiendo á él prelados de todas las provincias de España, menos de la Galia Narbonense, de donde les fué imposible acudir por particulares circunstancias. Dispuso sin embargo el rey que los obispos de aquella provincia se reuniesen despues en Narbona con el objeto de adherirse á las disposiciones del citado concilio. Reunidos pues los Padres en número de sesenta y dos en la iglesia principal, segun costumbre presentóse Egica para entregarles un pliego en el cual les encargaba que pusiesen remedio á ciertos abusos. Además de entregar este pliego dijo de palabra, ya que no manifestase en escrito

separado, las quejas que tenia contra Sisberto, asunto del cual se ocupó con preferencia el concilio; y teniendo en cuenta los cánones antiguos, y el crímen de lesa majestad en que habia incurrido el metropolitano de Toledo, le depusieron inmediatamente, consignándolo así en el cánon 9.° y en un decreto especial inserto al fin de las actas.

No habia sido este empero el único objeto de convocar el concilio, y como acostumbraba ocupar la presidencia el metropolitano de Toledo, depuesto Sisberto fué preciso nombrar otro, recayendo la eleccion en Felix, metropolitano de Sevilla. Bajo la presidencia de este se procedió á satisfacer los deseos manifestados por el rey en el mencionado pliego, estableciéndose en su consecuencia estos cánones:

1.° Que se cumpla lo dispuesto en otros tiempos contra los judíos, añadiendo que se tuviese por libres y absueltos del tributo que pagaban todos al fisco, á los que se convirtieren; pues los que se ennoblecen profesando la fe, deben ser considerados como nobles.

2.° Que todos los sacerdotes y jueces trabajen en descubrir y estirpar la idolatría, bajo ciertas y determinadas penas.

3.° Que se deponga y destierre para siempre al obispo, presbítero, ó diácono que incurriere en sodomía; y á los demás, que se les niegue la comunion aun en la hora de la muerte, si no hicieren competente penitencia.

4.° Que sean escomulgados por espacio de dos meses los que intenten suicidarse, si no permitiese la Providencia que llegasen á consumar el crímen.

5.° Que si el obispo percibe los tercios de sus parroquias, cuide de la restauracion de los templos, y en otro caso, que lo hagan los fieles, de suerte que el obispo nunca pueda percibir mas que los tercios, ni dé en estipendio tierras propias de la Iglesia. La que posea esclavos, ha de tener sacerdote propio; y la que no los poseyere, ha de agregarse á otra.

6.° Que el sacerdote no consagre en el Santo Sacrificio de la Misa pan usual, sino una hostia hecha de intento para este esclusivo objeto, siendo escomulgado por término de un año el que así no lo hiciere.

7.° Que cada obispo publique en su respectiva diócesis los decretos del concilio que se celebre en la provincia, á fin de que nadie ignore lo dispuesto y todos puedan cumplirlo.

8.° Que en justa correspondencia á la liberalidad de que usaba el rey con las iglesias y los pueblos, mandaban que nadie se atreviese á dañar ni ocasionar el menor perjuicio á sus hijos ó parientes; y que en todas las misas se rogase por él y por su familia.

9.° Que despues de Dios se ha de guardar fidelidad á los reyes, como á sus representantes, pues son Cristos ó ungidos de Dios, y nadie puede atreverse contra ellos impunemente. En conformidad á este cánon se decretó que tuviese valor y cumplimiento la deposicion de Sisberto que habia conspirado contra la vida del monarca, su destierro perpé-

tuo y la prohibicion de comulgar hasta la hora de la muerte, si el rey no le perdonase antes.

10.° Que siendo preciso castigar con mano fuerte el crímen de atentado contra el rey ó la patria, se privase de toda dignidad palatina al reo de semejante delito y á su posteridad, declarándolos además escomulgados.

Los Padres acabaron, segun costumbre, dando gracias por la feliz terminacion del concilio.

Échase de ver en los cánones de éste iniciada la piadosa costumbre de rogar en la Misa por la vida y prosperidad del monarca y de su real familia. Los Padres de este concilio hacen un notable elogio del rey Egica en las siguientes frases: El glorioso y serenísimo señor nuestro, encendido en ardiente amor de Cristo, y siguiendo en el cumplimiento de sus deberes, tiene en cuenta estas palabras del profeta: ¿Acaso no aborrecí, Dios mio, á los que te aborrecian, y tus enemigos no me tenian flaco y abatido? Al perseguirlos como verdadero católico, vela cuidadosamente por la Iglesia de Dios. Es liberal con los sagrados templos. Suaviza con prudencia los tributos. Es clemente y generoso con sus enemigos; libra á los oprimidos y emplea su vida en santos ejercicios.

La deposicion de Sisberto nos da á conocer algunas traslaciones efectuadas en el concilio XVI de Toledo; así sabemos que Faustino, metropolitano de Braga, pasó á ocupar la vacante que dejaba Felix en Sevilla, ascendiendo á la de Braga otro Felix obispo de Oporto que firmó con los títulos de las dos sedes.

7. Las repetidas y serias providencias que se habian tomado contra los judíos, no fueron parte para disminuir su número en el reino ni para volverlos mas pacíficos y menos intrigantes. En otro tiempo hubiéramos podido comprender mas fácilmente la actitud de esa raza proscrita y envilecida, pues la represion cuando es desacordada y severa suele producir efectos contrarios de los que se buscan. Sin embargo durante los primeros años del reinado de Egica los judíos no fueron objeto de las rigurosas providencias que se habian adoptado contra ellos en otras épocas, y tal vez esa contemplacion y lenidad contribuyeron á que cobrasen ánimo para sacudir un yugo á que les era difícil acostumbrarse. Las riquezas de que ellos disponian, eran sin duda un poderoso medio para procurarles proteccion é influencia, merced á la cual concibieron el proyecto de cambiar la política y el gobierno de España, sosteniendo á este efecto secretas inteligencias y relaciones con sus correligionarios residentes en las costas de Africa. Su objeto no llegó á término, y fracasó porque Egica previamente enterado dispuso atajar mal tan grave renovando contra los judíos disposiciones tan severas que no pudiesen fácilmente sobreponerse á ellas para fines contrarios á la Religion y al Estado.

8. Este fué uno de los motivos, ya que no el principal, que decidió á Egica á convocar otro concilio nacional que fué el XVII de Toledo. En el pliego que era costumbre presentar, manifestó el rey entre otras

cosas que era necesario reprimir la osadía de los judíos que unidos con los de África habian preparado una conspiracion general contra los cristianos. Llevados de esta idea y del proyecto de hacer algunas innovaciones y reformas, los Padres reunidos en la iglesia de santa Leocadia, decretaron los cánones siguientes:

1.° Que los tres primeros de cada concilio se destinasen á cuestiones dogmáticas, y á las causas que hubiese contra los sacerdotes, no pudiendo en este período asistir al sínodo los seglares.

2.° Que las pilas bautismales se cerrasen y sellasen con el sello del obispo desde el dia primero de Cuaresma hasta el Jueves Santo, no pudiendo abrirlas sino en un caso estremo de necesidad.

3.° Que en el propio dia de Jueves Santo todos los obispos de las seis provincias eclesiásticas de España lavasen los piés á sus ministros.

4.° Que ninguno se sirviese de los vasos y ornamentos de la Iglesia para usos particulares.

5.° Que fuere depuesto el sacerdote que para perjuicio de un viviente celebre misa de difuntos, desterrándole además perpetuamente y privándole de la comunion, escepto en la hora de la muerte. Esta última pena era estensiva á los que hiciesen celebrar la misa.

6.° Que para bien de la Iglesia, felicidad del rey y salud del pueblo se cantasen Letanías todos los meses.

7.° Que bajo pena de escomunion y de ver su nombre borrado del libro de la vida nadie conspirase contra la reina Cixilona y sus hijos, ni les hiciese daño alguno.

8.° Que todos los judíos fuesen reducidos á servidumbre confiscándoseles sus bienes, pues no solo habian vuelto á las prácticas del judaismo despues de bautizados, sino que habian conspirado contra el reino: que respondiesen de no permitirles volver á las prácticas judaicas los que los tomasen por esclavos, y que sus hijos no pudiesen vivir con sus padres desde la edad de siete años, debiendo entregarse á fieles cristianos y haciendo lo posible para casarlos con cristianos.

Entre los cánones de este concilio es sumamente notable el quinto, para cuya inteligencia es preciso saber que se habia establecido la ridícula costumbre y se habia vulgarizado la conviccion de que haciendo celebrar misas de difuntos en sufragio de los vivientes á quienes se odiaba, era segura su muerte; detestable abuso contra el cual decretaron con sobrada razon severas penas los Padres de Toledo.

Por lo que respecta á los judíos, es innegable que fué desusado el rigor con que los trató el concilio. Obligarlos á convertirse condenándolos á esclavitud, confiscándoles los bienes y arrebatándoles los hijos mayores de siete años, no era por cierto el medio mas eficaz y natural. Con semejante coaccion la pertinacia de los judíos debia adquirir creces, y habia de confiarse muy poco ó nada en las conversiones que de este modo se lograsen. La intencion de los Padres del concilio podia ser muy santa y loable; pero la naturaleza y el buen sentido se rebelan contra esas severas disposiciones que en un siglo mas adelantado y menos sus-

ceptible por consiguiente del carácter brusco de otros anteriores recordaban el poco prudente celo de Sisebuto. En tiempos posteriores veremos todavía reproducida esa política en España; sean cuales fueren los resultados obtenidos por ella, sea cual fuere la parte que haya tenido en la conservacion de la unidad religiosa en nuestra patria, no deja por esto de ser sensible que la Iglesia autorizase esa severidad cuales resultados no eran sin embargo menos problemáticos.

9. Olvidemos empero estos recuerdos poco placenteros para consignar la muerte del ilustre prelado S. Julian que aconteció durante el reinado de Egica, aunque no puede fijarse definitivamente el año. Uno de sus sucesores en la sede de Toledo, Felix de quien hemos tratado ya, escribió su vida. Ya hemos dado cuenta de sus virtudes, de su celo, de sus escritos; no debemos pues recordar ahora su liberalidad con los pobres, sus desvelos por el esplendor del culto, su humildad con todos, su instruccion y su talento. Asistió á tres concilios, habiéndole cabido la honra de ocupar la presidencia en dos de ellos. Su nombre obtuvo entonces singular y privilegiada fama; ¿qué mucho si era una de las lumbreras de la Iglesia española? ¿qué mucho si sus escritos le hicieron célebre en su patria y fuera de ella? ¿qué mucho si su talento adquirió doble valor con la escasez de grandes hombres, que empezaba á notarse en un pais que habia sido cuna de los Braulios é Isidoros? Por esto el nombre de S. Julian metropolitano de Toledo figura todavía en la historia y en la tradicion religiosa, como un precioso recuerdo del cual se gloria con sobra de razon España, España nacion aventajada entre todas á la época en que el renacimiento de la civilizacion, la reforma de las sociedades y la formacion de los pueblos oriundos de la barbarie y amalgamados con las razas que habian sobrevivido al cataclismo del siglo V, hacian mas difícil y trabajosa la tarea de restablecer poco á poco y sobre nuevas y mas estables bases la cultura y la ilustracion.

10. Iba terminando por momentos el reinado de Flavio Egica, quien imitando la conducta de otros monarcas antecesores suyos y llevado de las propias miras, empezó cinco años antes de su muerte á dar á su hijo Witiza participacion en el gobierno. No abdicó por esto sin embargo ni se despojó de muchas de las tareas de un gobernante, pues conservando el supremo mando cedió á Witiza las tierras de Galicia que antiguamente habian sido reino de los suevos. Así se estableció en Tuy una nueva corte ó residencia real que no debia perpetuarse sin embargo, puesto que la creacion de este nuevo trono no tenia por objeto desmembrar las provincias sujetas á la corona de España, sino asegurar la eleccion de Witiza despues de la muerte de su padre. Véase pues como á pesar de las terminantes disposiciones de los concilios se hacian reiterados esfuerzos para establecer prácticamente la sucesion hereditaria, con lo cual si bien no se coartaba el derecho electivo, se le sometia á parcialidades contra las que no era fácil luchar con buen éxito. Flavio Egica no solo se habia asociado á su hijo en el gobierno, sino que se anticipó á sentarle en un trono con dominios propios, y á darle el título de rey,

como es de ver en las monedas correspondientes á los últimos años de aquel reinado en las que hay los dos nombres de padre é hijo con el título *Rex* en cada uno.

Incierto es el año en que murió Flavio Egica, y no es menos cuestionable al parecer el carácter de su recuerdo. Unos le atribuyen persecuciones, otros le suponen autor de graves crímenes; quien cree que su reinado fué una serie de vejámenes y tropelías, quien le atribuye la imposicion de injustas exacciones y exorbitantes tributos; algunos añaden que repudió á su mujer y no falta quien le califica de tirano. Todo esto no quita sin embargo que otros pretendan encontrar en la vida de Egica multiplicados testimonios de su piedad y justicia. Entre tan encontradas opiniones debemos reconocer que este largo reinado no se hizo notable por hechos especiales que revelen en el monarca un talento nunca mas necesario é indispensable que en una época de decadencia como era aquella. Verdad es que Egica manifestó su celo por la religion reuniendo concilios; pero ya echamos de ver en estos una deferencia escesiva á las insinuaciones del monarca, lo cual bien pudiera ser un resabio de adulacion cortesana. Ello es que habian desaparecido el vigor y la savia de otros tiempos en que florecia y medraba la religion á la vez que se robustecia la institucion monárquica, y la dignidad nacional resistia á los rudos embates de que era objeto.

11. Si incierto es el concepto en que deba tenerse á Egica, con respecto al cual incurren en contradicciones los historiadores, mas incierta es todavía por falta de documentos la verdadera conducta de su hijo y sucesor Witiza. Faltan en su reinado los concilios por los cuales hemos podido apreciar la conducta de otros monarcas; faltan las crónicas, puesto que habiendo sido inmediata la invasion de los árabes, habian transcurrido algunos años despues del reinado y la muerte de Witiza cuando hubo tranquilidad y espacio suficientes para reseñar acontecimientos, cuya significacion, sea cual fuere por otra parte, importaba poco al lado de sucesos colosales como la invasion sarracena. A pesar de todo ha sido hasta ahora bastante general la opinion de que el reinado de Witiza se hizo tristemente célebre por inmoralidades y escesos que apresuraron la caida del reino visigodo y la completa invasion de España por los árabes, y si bien no hay razones ni documentos que confirmen plenamente esta opinion, no siendo, como no es, mas fundada la contraria, no seria aventurado suponer cierta parcialidad ó exageracion en los historiadores.

Los cinco años durante los cuales Witiza gobernó el país que habia sido territorio de los suevos, y aun los comienzos de su reinado en los dominios de su padre, no autorizan por cierto la creencia de los pésimos recuerdos que se le atribuyen. Las disposiciones verdaderamente loables que prescribió al sentarse en el trono de España, el indulto general concedido á los que habian sido presos ó desterrados por su padre, la devolucion de los bienes que se les habian confiscado y de los honores de que se les exonerára, la órden de quemar todos los registros de los tri-

butos atrasados para que no se pudiese reclamar contra los insolventes (1), todos estos actos prueban que el reinado de Witiza hubo de franquearse á lisonjeras esperanzas.

12. Siguiendo este monarca el ejemplo de sus antecesores reunió tambien un concilio que fué el décimo octavo de Toledo; pero no nos quedan de él otras noticias que la de su celebracion. Han desaparecido sus actas, y no se conserva de ellas el menor fragmento en códices, crónicas ni historias. Algunos pretenden que este sínodo fué celebrado en tiempo de Egica pero reinando ya Witiza, y no falta quien indique haberse congregado para establecerse en él disposiciones contrarias á las leyes eclesiásticas. Desechando por infundada é inverosímil la segunda opinion, diremos que la celebracion de este concilio es indudable constando, como consta, en diferentes obras (2).

13. Veamos empero el reverso de la medalla. Sea que Witiza hubiese procedido con segunda intencion á los principios de su reinado, procurando con fingidas prendas hacerse bienquisto en el gobierno de Galicia para asegurarse la sucesion al trono de su padre, ó para disimular despues la falta de formalidades de que adoleció al parecer su encumbramiento, lo cierto es que las felices disposiciones mencionadas no fueron duraderas. Numeroso es el catálogo de los cargos que á este rey se hacen, y prescindiríamos de ellos por la oscuridad en que envuelven al historiador las notables y multiplicadas contradicciones, si la gravedad de estos cargos y la relacion que algunos guardan con el clero y la Iglesia de España no fuesen una razon sobrada para no dejarlos pasar desapercibidos.

Los historiadores convienen en un punto que siendo mas verosímil es al propio tiempo la esplicacion natural de muchos estremos injustificados. Con efecto; supónese que al poco tiempo de ocupar el trono Witiza, sea que obedeciese esclusivamente á una inclinacion natural y hasta entonces encubierta, sea que cediera á la corrosiva influencia de una vida indolente, empezó á darse á los vicios y en particular á la sensualidad de un modo desenfrenado. A tal punto se pretende haber llegado su corrupcion que ni los padres encontraban seguridad para sus hijas, ni para

(1) He aquí los términos en que se espresa Isidoro Pacense en su *Cronicon*: «Egica in consortio regni Witizanem filium sibi hæredem faciens gothorum regnum retemptat. Hic patris succedens in solio quamquam petulanter, clementissimus tamen quindecim per annos extat in regno; qui non solum eos quos pater damnaverat, ad gratiam recipit tentos exilio, verum etiam clientulos manet in restaurando: nam quos ille gravi oppresserat jugo, pristino iste reducebat in gaudio; et quos ille à proprio abdicaverat solo, iste pie reformans reparabat ex dono; sicque convocatis cunctis, postremo cautiones quas parens more subtraxerat sub dolo, iste in conspectu omnium digno cremavit incendio: et non solum innoxios reddidit, si vellent, ab insolubili vinculo; verum etiam rebus propriis redditis, et olim jam fisco mancipatis, palatino restaurat officio.»

(2) A propósito de esto dice Isidoro Pacense lo que sigue: «Per idem tempus Felix urbis regiæ Toletanæ Sedis episcopus, gravitatis et prudentiæ excellentia nimia pollet, et concilia satis præclara etiam adhuc cum ambobus principibus agit.»

sus esposas los maridos. ¿Qué mucho pues que en vista de estos ejemplos tanto mas nocivos cuanto mas notables cobrase brios la inmoralidad? ¿Qué mucho que se despertase la ambicion de los grandes viendo al monarca tan ajeno á los desvelos de un gobernante y sumido en liviandades que al absorber el corazon del hombre embotan su inteligencia, le desprestigian y enervan? ¿qué mucho en fin que cundiese la corrupcion entre el clero, y que merced á ella retoñase con mayor fuerza la antigua costumbre de casarse los eclesiásticos? Carecemos de noticias sobre este punto; pero no estrañariamos que fuese todo esto un resultado natural de los malos ejemplos siempre nocivos y pegadizos, sin que se necesitase para ello la autorizacion y la influencia de leyes espresamente dictadas por Witiza para impedir el celibato eclesiástico.

14. El concubinato, la poligamia y el matrimonio de los clérigos no son disposiciones de las cuales se hace responsable esclusivamente al monarca, sino que se suponen autorizadas por un concilio. Inadmisible es semejante supuesto, como quiera que este sínodo debiera ser en todo caso el XVIII de Toledo, del cual sabemos que no pudo versar sobre este objeto. Al efecto pueden aducirse dos razones convincentes: 1.ª que si bien es incierto el número de prelados que concurrieron al citado sínodo, consta sin embargo que hubo en él lo menos cincuenta obispos. Y ¿tanto habria degenerado el prestigio y buon nombre de esas respetables reuniones, tanto habria decaido el celo religioso, tanto se hubiera pervertido ya el clero que una asamblea de cincuenta obispos no hubiese vacilado en aprobar disposiciones tan perjudiciales como contrarias al espíritu de la Iglesia, y aun á los preceptos de la ley natural? Semejante condescendencia culpable y rastrera con un monarca podria suponerse en uno, dos, tres y cuatro prelados; pero atribuirla á cincuenta ó mas es un absurdo inconcebible, y una ligereza estremada. La otra razon en que nos fundamos para no atribuir al concilio XVIII de Toledo y por consiguiente á ningun otro la autorizacion de la poligamia, el concubinato y el matrimonio de los eclesiásticos, es la de que este sínodo fué comprendido en la coleccion de cánones, lo cual no se hubiera efectuado sin duda, si sus actas hubiesen formado tan singular y bochornoso contraste con las otras (1).

15. No es esto lo único sin embargo. A consecuencia de las anteriores disposiciones supónese que el sumo pontífice Constantino envió á Witiza un legado amenazándole con privarle del reino si no derogaba aquellas leyes y no ponia coto á su desenfreno y á sus escesos, á lo cual dícese haber contestado el monarca que se disponia para dirigirse á Roma con un ejército y saquearla como habia hecho Alarico. De ahí hubo de resultar que se negó la obediencia á la Sede apostólica y se amenazó con pena de muerte á los que así no lo hicieren: «que fué, dice Mariana, quitar el freno del todo y la máscara, y el camino derecho para que todo se acabase y se destruyese el reino, hasta entonces de

(1) Véase Florez, *España Sagrada*, tom. VI, cap. 20.

bienes colmado por obedecer á Roma, y de toda prosperidad y buena andanza (1).» No se necesita por cierto mucho criterio para refutar suposiciones tan gratuitas. ¿Quién no echa de ver en todo esto una ficcion de fecha muy posterior á la época en que se suponen esos acaecimientos? ¿de dónde habia de venirle á la Santa Sede esa influencia política que presuponen semejantes alardes de poderío? ¿pueden acaso confundirse los siglos medios con el período á que nos referimos? Nada tendria de particular que la Santa Sede hubiese enviado á España un legado, ni que hubiese hecho repetidas instancias para volver á buen camino al desviado Witiza; pero de esto á lo que algunos suponen, hay bastante diferencia para creerlo imposible.

16. Menos improbable que todo esto es al parecer la idea de cierta conjuracion fraguada por algunos nobles contra Witiza. Dícese que á la sazon vivian dos hijos de Chindàsvinto, hermanos de Recesvinto, llamados Teodofredo y Favila, padres respectivamente de Rodrigo y Pelayo. Estos no pudieron ser habidos por el monarca que se habia vengado de Favila dándole muerte y de Teodofredo mandando quitarle los ojos. Suponiendo ciertos estos hechos es de creer que Rodrigo tendria intencion de vengar á su padre, y que por este motivo ó por mera ambicion personal, hizo armas contra el monarca, causando con esto la caida y muerte de Witiza acontecida, segun cálculos, en el año 709. Esto es todo cuanto sabemos de ese reinado, que nos permite apreciar el decaimiento general.

17. Con efecto; ese decaimiento era cierto, era visible, y lo que es peor, era casi inevitable. En el seno de la paz y de la prosperidad se habian generalizado los malos hábitos, y la monarquía visigoda adolecia de un grave mal que parece patrimonio comun de todas las instituciones humanas que obtienen apogeo. Su decadencia daba á conocer que habia pasado su época; los concilios que tanto contribuyeran al esplendor de la monarquía, dejaban de tener su antigua importancia, y ya su convocacion era menos frecuente; el trono habia perdido el prestigio que le dieran monarcas enérgicos y espertos como los necesitaba España; entre la nobleza cobraba creces la ambicion y fermentaban en su consecuencia las divisiones, y aun en el mismo clero debemos creer que hubieron de degenerar las costumbres si alguna significacion ha de darse á las severas disposiciones de los concilios.

Los últimos monarcas, sobreponiéndose á las reglas prescritas para la eleccion de nuevo rey, procuraron asegurar la corona en su familia dándola por herencia. El sucesor de Witiza no lo fué por derecho ó consig-

(1) Otros esplican la desobediencia á la Santa Sede atribuyéndola al deseo de librarse del tributo que pagaba España á la Iglesia antes de la invasion de los árabes. Para esto se supone que un conde, llamado Evulo de Raceio, pidió al Papa licencia para conquistar las provincias de España, y que el Sumo Pontífice se la otorgó con condicion de que conservase en nombre de S. Pedro la parte que adquiriese con armas propias ó auxiliares. Es preciso ignorar completamente la historia para suponer hechos semejantes, indignos de los honores de la refutacion.

nacion hereditaria, pero tampoco subió al trono por medio de la eleccion, ni aun se disimuló como otras veces la infraccion de terminantes disposiciones con la celebracion mediata ó inmediata de un concilio en el cual se aprobase el nombramiento ó elevacion de nuevo monarca. Nada de esto hubo en el encumbramiento de Rodrigo al trono de España. ¿Se necesita mas para conocer que la monarquía debió haber sufrido un cambio radical, y que empezaba á predominar el desconcierto en todas partes? Cuando se desatienden con general aquiescencia importantes prácticas y leyes que afectan al interés público, prueba es de que el desaliento y la desconfianza se generalizan, ó de que se sobreponen al patriotismo bastardas miras y sentimientos, y entonces la opinion pública solo sirve para apresurar un cataclismo. Tal es lo que aconteció en nuestra patria en la época á la cual nos referimos. Corto, muy corto fué el reinado de Rodrigo, y en este breve período la Iglesia no solo dejó de representar el importante papel que le cupo antes, sino que hubo de ver menguada su influencia por varias circunstancias que se desprenden de la sucinta reseña de los acontecimientos políticos.

18. Por desgracia figuró en ellos un prelado que ocupaba á la sazon la sede metropolitana de Sevilla; Oppas hermano de Witiza segun unos, é hijo segun otros, se aprovechó del desconcierto de aquellos tiempos para ocupar dicho puesto viviendo aun el que lo obtenia; en esa intrusion empiezan los tristes actos que forman la historia de Oppas. Aliándose con Evan y Sisebuto, hijos de Witiza, de quienes temia mucho Rodrigo, convínose con ellos en preparar la perpetracion de un delito que reconociendo primero por único objeto el destronamiento del monarca habia de hacer mas estensiva su influencia proporcionando á la patria dias de consternacion y luto. Evan y Sisebuto fueron desterrados por Rodrigo, y se refugiaron en Ceuta, que desde algun tiempo era posesion española. El gobernador de esta plaza era un conde llamado Julian, que por motivos y resentimientos particulares hubo de tomar una parte principalísima en la conjuracion.

La autoridad de muchos historiadores, y mas que todo, la procedencia de las primitivas crónicas de las cuales se toman estas noticias del obispo Oppas, hacen que no podamos dudar de su certeza. Sin embargo hay tal esceso en algunos de los hechos posteriores que se le atribuyen, que tampoco estrañaríamos la falsedad de algunos. En nuestro concepto es hasta cierto punto inverosímil y ridículo que los hijos y parientes de Witiza, y los descontentos de Rodrigo hubiesen abrigado el proyecto de entregar el patrio suelo al poder de los árabes; los buscarian como auxiliares, confiarian en ellos para destronar á Rodrigo, esto sí; pero ¿podian pensar acaso en perjudicarse á sí propios al poner en práctica semejante proyecto? ¿podian pensar en que por premio de su ambicion habian de alejarse del poder, condenándose lo propio que á todos los españoles á sufrir perpetuamente el yugo de estranjeros invasores? No parece esto muy natural por cierto, y por estas razones creemos inverosímil la conducta posterior que se atribuye á Oppas, si bien

es incontestable por desgracia la cooperacion que prestó á la venida de los árabes.

19. Hemos insinuado que el conde Julian por resentimientos particulares tomó una parte principalísima en los acontecimientos que reseñamos. Ese conde espatario, nombre que se tomaba sin duda de la ancha espada que traian desenvainada en la antecámara real los guardias nobles del monarca, tenia una hija llamada Florinda, la cual como otras doncellas de distinguida cuna vivia, segun costumbre de aquellos tiempos, en la corte y palacio. El rey cuyas costumbres no eran muy morigeradas, cobró inclinacion á la hija del conde Julian, y abusó de ella, de lo cual dió la célebre Cava cuenta á su padre manifestándole su desgracia y los peligros que la rodeaban. No necesitaba tanto el conde para entrar en vivos deseos de vengarse de Rodrigo, y lo hizo conviniéndose con los árabes para entrar por tierras de España y declararse en abierta rebelion contra el monarca.

Estos hechos que se han querido poner en duda calificándolos de invencion de los escritores posteriores á aquella época, no probarian en todo caso sino una verdad indudable, y es la depravada conducta de Rodrigo, y la conjuracion de los descontentos que se habia granjeado, ya con su elevacion al poder, ya con sus actos sucesivos.

20. En aquel entonces estaba en su apogeo la fortuna de los árabes: llevados de su espíritu de conquista y alentados por la serie de sus victorias, habianse establecido en la Mauritania despues de ocupar la Persia, la Siria y el Egipto. Para entrar en deseos de venir á España sobrábales ya con las noticias que tenian del clima, de la belleza y fertilidad de nuestro suelo, y con la inmediacion de las costas meridionales que tenian á su vista siendo un incentivo mas para lanzarse á la empresa; para efectuarlo no les faltaba arrojo, pero escarmentados en tiempo de Wamba esperaban ocasion oportuna; para salir airosos de su proyecto bastábales la division que reinaba en España. Así fué que Muza ben Noseir aceptó desde luego las proposiciones que le hizo el conde Julian en nombre propio y de los demás conjurados; pero procediendo con la cautela del que desconfia y teme ser engañado dió primero muy poca gente, con la cual desembarcó Tarif en el sitio que tomó de este jefe el nombre de Tarifa. El resultado les fué favorable, y desde entonces ya no necesitaron instigaciones ni consejos ni promesas de nadie para realizar su intento acometiendo una conquista formal con ánimo resuelto y numerosa gente.

21. La hora fatal habia llegado. Los sectarios de Mahoma, los adoradores del Profeta vinieron cimitarra en mano á apoderarse de la península. En vano se les opuso inmediata resistencia; su ímpetu era superior al arrojo de los pocos españoles que les hicieron frente; sus primeros pasos por el litoral del mediodía de España, fueron dados con tanta seguridad y fortuna que ya no hubieron de volver atrás. Avivóse en Rodrigo la inquietud, púsose inmediatamente en movimiento: reunió el ejército que pudo, y se presentó con él á orillas del Guadalete en Je-

rez de la Frontera. La batalla fué empeñada, fué terrible. Los españoles flaquearon; sus brios no equivalian al vigor de los árabes; los defensores guardaban una notabilísima desproporcion numérica con los invasores; faltábales la union y el entusiasmo de estos últimos; y como si no bastase la traicion de los descontentos y conjurados que formaron parte del ejército español para conseguir mejor su intento, hubieron de verse desamparados por su propio monarca cuyo fin se ignora todavía. Junto al rio Guadalete se encontraron los adornos reales, la corona y el calzado de Rodrigo y tambien su caballo: no se sabe si el rey acabó sus dias en aquellas aguas, ó si las vadeó buscando en la soledad un refugio.

22. La pérdida de España estaba consumada; los árabes no encontraron ya resistencia superior á su fuerza; el prestigio de su reciente victoria los acompañaba á todas partes; y en un momento se esparramaron por toda la península cual se estienden sobre una comarca las nubes empujadas por el viento, saqueándolo y dominándolo todo. Todo no; se salvaron de la invasion los escabrosos montes de Asturias y se guarecieron en ellos algunos valientes españoles que fueron la esperanza de la monarquía. Esta rápida conquista de los árabes no tenia ejemplo, y aunque reconocemos las causas que la facilitaron, no podemos menos de considerarla providencial (1).

(1) Véase en qué términos describe Isidoro de Beja en su crónica las desgracias de España:

Hujus temporibus in æra DCCXLIX, anno imperii ejus quarto, arabum XCII: Ulit V dum per supra nominatos missos Hispania vastaretur, et nimium non solum hostili, verum etiam intestino furore confligeretur, Muza et ipse ut miserrimam adiens gentem per Gaditanum fretum columnas Herculis pertendontes, et quasi fumi indicio portus aditus demonstrantes, vel claves in manu transitum Hispaniæ præsagantes vel reserantes, jam olim male direptam et omnino impie adgressam perditans penetrat; atque Toletum urbem regiam usque incumpendo, adjacentes regiones pace fraudifica male diverberans, nonnullos seniores nobiles viros qui utcumque remanserant per Oppam filium Egicæ regis à Toleto fugam arripientem, gladio patibuli jugulat, et per ejus occasionem cunctos ense detruncat. Sicque non solum ulteriorem Hispaniam, sed etiam citeriorem usque ultra Cæsaraugustam, antiquissimam ac florentissimam civitatem, dudum jam judicio Dei patenter apertam, gladio, fame et captivitate depopulatur: civitates decoras igne concremando præcipitat: seniores et potentes sæculi cruci adjudicat; juvenes atque lactentes pugionibus trucidat: sicque dum tali terrore cunctos stimulat, pacem nonnullæ civitates, quæ residuæ erant, jam coactæ proclamitant, atque suadendo et irridendo astu quodam fallit: nec mora, petita condonant: sed ubi impetrata pace, territi metu recalcitrant, ad montana tempti iterum effugientes, fame et diversa morte periclitantur: atque in eadem infelici Hispania Cordobæ in sede dudum patricia, quæ semper extitit præ cæteris adjacentibus civitatibus opulentissima, et regno wisegothorum primitivas inferebat delicias, regnum efferum collocant. Quis enim narrare queat tanta pericula? Quis dinumerare tam importuna naufragia? Nam si omnia membra verterentur in linguas, omnino nequaquam Hispaniæ ruinas, vel ejus tot tantaque mala dicere poterit humana natura. Sed ut in brevi cuncta legenti renotem flagella, relictis sæcula innumerabilibus ab Adam usque nunc cladibus quas per infinitas regiones et civitates crudelis intulit mundo hostis immundus; quidquid historialiter capta Troja pertulit; quidquid Hiero-

23. Hemos terminado la reseña de uno de los grandes períodos de la Iglesia de España: justo es que volvamos atrás la vista para apreciar toda la estension que hemos recorrido, y ver al propio tiempo los cuadros que hayan pasado desapercibidos. Así en conjunto se comprende mejor el efecto y la importancia de los detalles, y el claro oscuro es mas perceptible.

Al recordar la situacion de la humanidad á la época en que apareció el cristianismo, es imposible desconocer la influencia que estaba destinada á ejercer en el mundo la religion. El error se habia enseñoreado de todos los países, la verdad habia de resplandecer sobre todos ellos; la corrupcion se habia generalizado en todos los pueblos, la moral cristiana debia regenerarlos á todos; el mundo doblaba sus rodillas ante las fingidas divinidades del Olimpo, la religion debia echar abajo todos los ídolos y levantar sobre sus ruinas los templos del verdadero Dios; la esclavitud se habia pegado como un contagio á todos los pueblos y pasaba de una generacion á otra como una lepra, el Evangelio trayendo al mundo la libertad habia de levantar á la mujer y al envilecido esclavo sobre todas las preocupaciones y leyes del paganismo. Los preceptos y las máximas de la religion eran iguales en todas partes; en su propagacion empero habian de tenerse en cuenta diferentes circunstancias: estas hicieron que en España la Iglesia obtuviese un desarrollo y una importancia que la hacen notable entre todas.

Dos períodos distintos comprende la época primitiva; el primero es la lucha, el segundo el triunfo; el primero es la preparacion, el segundo el complemento; el primero es la tendencia, el segundo la realizacion del objeto. El carácter del primer período era comun á todos los países, porque estando sujeto á un solo dueño todo el mundo en aquel entonces conocido, su voluntad alcanzaba por igual á todas partes, y no podia por consiguiente la religion hallar por punto general mejor acogida en un país que en otro. Bajo este concepto la Iglesia de España se coronó de gloria enviando al martirio centenares de fieles cuyo número creciente cada dia era el mejor testimonio del desarrollo que alcanzaba el cristianismo. El cielo habia distinguido nuestro patrio suelo con favores especiales como la predicacion de los apóstoles S. Pablo y Santiago, y el insigne beneficio simbolizado en el Pilar de Zaragoza; ¿dejó acaso de corresponder el pueblo español á esos favores dando fe de sus creencias en todas las persecuciones y presentando innumerables mártires á sellar con su sangre la fe que se les habia inculcado? Dígalo Zaragoza, dígalo Barcelona, dígalo Tarragona, díganlo en fin Mérida, Compluto, Ausona y cien otras ciudades y villorrios.

Otro trabajo realizó tambien la Iglesia de España, y fué el de presentar algunos nombres que figuraron dignamente en la época de de-

solyma prædicta per prophetarum eloquia bajulavit; quidquid Babylonia per Scripturarum eloquia sustulit; quidquid postremo Roma Apostolorum nobilitate decorata martyrialiter confecit; omnia et tot Hispania quondam delitiosa, et nunc misera effecta, tam in honore, quam etiam in dedecore experta fuit.

cadencia de la literatura latina. Luchando sin tregua con el paganismo habia contrapuesto á las máximas filosóficas la moral cristiana, al frio estoicismo el entusiasmo católico, y á los vicios las virtudes. Teorica y prácticamente estaba vencido el gentilismo en el terreno de los principios; faltaba manifestar al mundo que la lira cristiana sabia emitir pulsaciones tan suaves y delicadas como la pagana; y con efecto, bastó que Aurelio Prudencio cantase los triunfos de los mártires para que se viese la superioridad de la inspiracion del cristianismo. Los nombres de otros poetas y escritores que en los últimos tiempos de la literatura pagana dieron á conocer sus obras, ganaron para la Iglesia de España un distinguido lugar en la república de las letras. En oratoria y teología tuvo tambien en edad temprana nuestra patria varones distinguidos que si no se encumbraron tanto como algunos Padres de la Iglesia latina, en cambio se adquirieron un justo y universal renombre como Osio, San Gregorio de Elvira, y otros varios como S. Paciano y Olimpio obispo de Barcelona.

Un hecho notabilísimo y altamente honroso coronó las glorias de la Iglesia de España en aquella azarosa época de conflictos y de luchas; tal fué la celebracion del célebre concilio de Elvira, primero de que se hace mérito en la historia eclesiástica.

Realizóse al fin y al cabo lo que tarde ó temprano debia verificarse; la luz desvaneció las tinieblas, y la religion triunfante ocupó el trono de los Césares. El mundo continuaba todavía reconociendo un solo dueño; esta circunstancia que anteriormente habia sido parte para hacer generales las persecuciones y los martirios, fuéle favorable despues cuando bastó el edicto de un emperador para que la religion fuese reconocida y acatada en todos los países sometidos al colosal imperio de los romanos. De una vez cayeron todos los ídolos; de una vez se levantó en todas partes el sagrado símbolo, la cruz. Entonces la Iglesia de España coadyuvó como siempre á la regeneracion del mundo; pero siendo comunes á todos los países las circunstancias, siendo general la proteccion del poder seglar no debia esperarse que nuestra patria se singularizase, puesto que se encontraba en las propias condiciones que los demás países. Sin embargo aun en estos momentos dió á conocer España el celo con que debia procurar en todos tiempos la unidad religiosa, aun entonces desplegó una entereza poco comun en ahogar la herejía, y si bien encontraríamos en estos actos algunos incidentes poco favorables, nos sobreponemos á particularidades para admirar el resultado definitivo, para apreciar en conjunto la tendencia de ese celo, exagerado é imprudente tal vez en algunos, que permitió sin duda la Providencia para probar que las debilidades humanas no bastan á contrariar sus inescrutables designios.

Semejante situacion no fué duradera; el cielo reservaba á la Europa un cataclismo; los bárbaros se esparramaron por las naciones salvando sus fronteras como las aguas de un impetuoso torrente pasan por cima de los diques y se desbordan por las laderas. El mundo cambió de faz;

el Occidente dejó de reconocer un solo dueño; alzáronse diferentes Estados; la Iglesia debió empezar por granjearse la voluntad de los nuevos dominadores, y aunque mas ó menos pronto cedieron estos á la influencia de la religion, las circunstancias no fueron ya igualmente ventajosas ó favorables en todas partes. Entonces la Iglesia de España, como las demás, se aisló, permítasenos la espresion, no para formar una institucion separada é independiente, sino para atender á las condiciones de localidad que la afectaban é interesaban en especial. Los suevos y visigodos se posesionaron de nuestra patria; justo era y necesario que la Iglesia de España se preocupase mas de la política, de las ideas y de las tendencias de visigodos y suevos, que de la conducta de los francos y demás razas que se habian establecido en otras comarcas.

He aquí como las circunstancias políticas cooperaron á que la Iglesia tomase una intervencion directa en el sesgo de los nuevos gobiernos de cuya conducta dependia no solo la prosperidad y el porvenir del país, sino tambien las condiciones sociales de los pueblos y de las razas. Los invasores, gente salida de las ocultas regiones en que llevaban una vida nómada, no importaban elemento alguno de civilizacion; la Iglesia debió empezar por civilizarlos: no conocian ciencias ni artes; la Iglesia hubo de enseñarles los primeros rudimentos: no tenian mas que ideas informes y equivocadas de gobierno; la Iglesia debió ser su consejera: no estaban costumbrados á poner freno á sus instintos; la Iglesia hubo de enseñarles que los deberes y los derechos son recíprocos entre gobernantes y gobernados: no habian participado sino de la vida errante; la Iglesia hubo de aclimatarlos á hábitos sedentarios: no conocian otro medio de engrandecerse, ni otras ocupaciones que la guerra; la Iglesia debió hacerles tomar gusto é inclinacion á la paz: en una palabra los invasores no podian alternar y mucho menos dirigir á pueblos que se habian formado en el seno de una civilizacion mas ó menos imperfecta; la Iglesia hubo de preparar la union de las razas y la grandeza de la nueva monarquía.

En semejantes circunstancias ¿podia la Iglesia desatender mision tan importante? ¿hubiera correspondido al objeto de su institucion si hubiese sido indiferente á la situacion de dominados y dominadores? ¿de qué hubiera servido en otro caso la ilustracion de los obispos, y la influencia de que debian gozar por sus conocimientos en una época de ignorancia? He aquí un poderoso motivo que obligó á la Iglesia á tomar una parte directa en el gobierno de los pueblos. Téngase en cuenta sin embargo que los reyes buscaron á los obispos, y no fueron estos los que manifestaron empeño en someter á los reyes á su direccion. Un príncipe arriano, Alarico II, por un movimiento espontáneo consultó á los prelados católicos las leyes que habia resuelto promulgar para los españoles. Vino un dia en que el arrianismo se levantó prepotente manifestando intenciones de sobreponerse á las creencias y prácticas ortodoxas de los vencidos; la Iglesia entonces avivó su celo, en la esfera de su accion salió á la defensa de la fe, y se asoció á un partido que llevaba este

emblema: si la actitud tomada por S. Hermenegildo se quiere convertirla en objeto de censura, recuérdese que los intereses de la religion son preferentes á todos.

Convirtióse á la fe católica Recaredo, y la Iglesia de España respiró entonces libre ya definitivamente de todas las persecuciones y duras pruebas á que se habia visto sometida. El uso que hizo de esta victoria, no pudo ser mas legítimo; los reyes acudieron á ella en busca de consejos, la Iglesia se los dió; el trono buscó en los concilios su afianzamiento, la Iglesia lo defendió de los bruscos ataques que ambiciones personales le dirigieron; el poder seglar buscó en la ilustracion de los obispos las prescripciones que habian de ser su norma, y la Iglesia estableció la consagracion de los monarcas para aumentar su prestigio, impuso severas penas contra los que atentasen á la vida del rey y á la tranquilidad del Estado, y regularizó el sistema electivo establecido.

Desde entonces la Iglesia y el Estado marcharon de acuerdo; los obispos adoptaron todas las disposiciones canónicas que creyeron convenientes, y para las cuales no necesitaban que les facultase el poder seglar; era un deber de su ministerio y lo cumplieron. Algunos de los cánones decretados por los concilios se refieren empero á cuestiones que se rozan mas ó menos con la política; sin embargo debe recordarse que estos cánones estaban de antemano formulados mas ó menos literalmente en los pliegos reales. En el tomo ó memorial manifestaba el monarca sus intenciones ó hacia sus consultas; los obispos resolvian las dudas ó aceptaban los consejos del rey, no habiendo en ellos disposicion alguna contraria á la religion. Esta es la verdad histórica. Los obispos fueron pues los consultores de los monarcas, impusieron penas canónicas, pero si prescribieron algunas civiles como el destierro, era con acuerdo de la autoridad real. El rey las imponia, los concilios las aceptaban; el rey las decretaba, los concilios las admitian; y cuando el monarca no publicaba leyes especiales para hacer obligatorias dichas disposiciones, firmaba con los grandes del reino las actas del concilio.

A pesar de esto no deben confundirse las reuniones canónicas de los prelados con los congresos á que se da el nombre de representacion nacional. Muchas y poderosas razones lo confirman; reuniones políticas muy distintas de los concilios se celebraban ya en aquel entonces, tales eran las que tenian por objeto la eleccion de monarca. Asistian á ellas los obispos; pero no se querrá sin duda negar á su dignidad el título de nobleza, ni se vacilará en reconocer los títulos que en aquellas épocas los hacian acreedores á dar su voto en asuntos de tanta monta. Además, un monarca tan religioso como Wamba, dejó de reunir concilio alguno á los principios de su reinado; si las asambleas de los obispos hubiesen sido congresos políticos, no se hubiera abstenido de convocarlas en los críticos momentos de la sublevacion de Paulo, en la cual habia comprometidos algunos obispos de la Galia. Fuera de esto debe observarse que en los concilios no se votaron públicos impuestos, tarea preferente de los cuerpos legislativos en los tiempos modernos y aun en las célebres épo-

cas de las cortes de Aragon y Castilla. No nos incumbe indagar ahora si se pudo hacer entonces mas ó menos; no pretendemos mas que dejar consignado, que la conducta de los obispos ó de los concilios en la época de la monarquía visigoda ni puede calificarse de intrusion del clero, ni dar motivo á furibundas declamaciones contra el pretendido despotismo clerical sobre el poder seglar.

La Iglesia de España tuvo su época de apogeo cuando la ilustraban los Braulios, Isidoros y Julianes; pero la reprensible conducta de Sisberto y Oppas no son motivo suficiente para atribuir al clero la decadencia de la monarquía. ¿Quién sabe lo que hubiera sucedido si en los últimos tiempos de la época visigoda se hubiese manifestado igual empeño en la celebracion de concilios? ¿quién sabe lo que hubiera sucedido si en la frecuente reunion de estas asambleas hubiesen buscado los últimos monarcas los consejos que no encontraban ni podian encontrar en sus degeneradas costumbres? No queremos decir absolutamente que el clero no participase de la general decadencia; pero téngase presente que en épocas anteriores, cuando se hacian notables esfuerzos para reprimir la incontinencia de los eclesiásticos, cuando los cánones de los concilios daban á conocer reprensibles abusos imponiéndoles severos correctivos, entonces no dejaban de estar pujantes la Iglesia y la monarquía.

Prescindamos empero de consideraciones generales, y vamos á resumir los resultados parciales obtenidos en este período.

Dos cosas debemos echar en cuenta para saber si la Iglesia de España desempeñó en este período su mision; á saber, lo que en la religion es invariable y lo que es susceptible de progreso y de desarrollo particularmente en la época de su propagacion. Con respecto á lo primero ocúrrense desde luego las creencias, fundamento sólido, invariable y superior á todas las vicisitudes y embates. Durante los tres primeros siglos no sufrió la menor alteracion la pureza de las doctrinas católicas en nuestra patria, como lo prueban los cánones del concilio de Elvira en los cuales no se tuvo que reprimir herejía alguna. Apareció despues el priscilianismo; pero los obispos se apresuraron á reunirse en Zaragoza para arrancar esta planta exótica, y tal fué el empeño que se manifestó por estirparla, que la cuestion terminó con sangrientas escenas. Decimos mal que terminó, puesto que el priscilianismo recibió su golpe de muerte en el concilio I de Toledo, desde cuya fecha si bien retoñó la herejía, pudo darse por arrancada de un terreno en que no llegó á aclimatarse. El arrianismo importado en España por los visigodos obtuvo poquísima influencia entre los españoles, y aun esa desapareció desde que convertido Recaredo abjuraron sus errores los grandes del reino y los pocos que por su ambicion sin duda cedieron á las sugestiones de Leovigildo que los ascendió sin las formalidades necesarias á la dignidad de obispos. Menos eco encontraron todavía en nuestra patria otros errores, los cuales lo propio que los anteriores fueron por parte del clero objeto de severas censuras y de luminosos escritos que los rebatian. En una pala-

bra las creencias conservaron en este período toda su pureza, y aunque por espacio de algunos años el arrianismo dominó en España, ó mejor, fué la religion de los dominadores, no por eso llegó á establecerse definitivamente ni tuvo vida propia, es decir, iglesia y clero. Hemos manifestado ya que en el reinado de Leovigildo hubo algunos obispos intrusos que habian cedido á los halagos de la corte; esto sin embargo fué aislado y pasajero; nunca nuestra patria llegó á presentar el triste cuadro que en las regiones de Oriente produjeron las cuestiones religiosas.

Esa pureza de creencias, ese celo por defenderlas, esa constancia y teson en rebatir los errores, y aun los mismos abusos que pudieron cometerse para reprimirlos y estirparlos, todo contribuyó á establecer la unidad católica en España, la unidad católica que ya en aquellos remotos tiempos era la elevada mira de una nacion que en este título ha cifrado despues y cifra todavía su mejor gloria. No por otra razon sin duda se desplegaron desusados rigores contra los judíos: no necesitamos repetir ahora el juicio que nos han merecido semejantes disposiciones; pero son un hecho, y nosotros lo aceptamos como permitido por la Divina Providencia para contribuir á que en nuestra patria se perpetuase la unidad católica, y no hubiese en nuestra historia período alguno en que dejase de consignarse ese precioso depósito que nos han legado las anteriores generaciones. La historia refiere los escesos de los hombres; la razon los juzga y los condena; pero la filosofía saca de esta reseña lógicas y capitales consecuencias.

Enlazado con este punto viene otro relativo á la sumision de la Iglesia de España á la Santa Sede. Hechos como lo concerniente á la causa de Marcial y Basílides, y mucho menos lo acontecido en el concilio XIV de Toledo, nada prueban contra la verdad de haberse reconocido constantemente en nuestra patria la autoridad pontificia. Recuérdense las diversas consultas que se dirigieron al Romano Pontífice, las decretales que se publicaron y se conservan, las disposiciones dictadas por la propia autoridad para la celebracion de algunos concilios y otros actos del propio género, y se verá que la Iglesia goda reconoció en la Santa Sede el primado de honor y de jurisdiccion.

Diferentes testimonios podríamos presentar de esto segun las circunstancias; hemos manifestado que el Romano Pontífice conocia de recursos y apelaciones, sabemos que envió el pálio á S. Leandro, nos consta que algun monarca escribió á la Santa Sede como autoridad suprema eclesiástica, y omitiendo otras citas basta consignar que el sumo pontífice S. Gregorio Magno envió á España á cierto varon ilustrado, conocido en la historia por el nombre de Juan Defensor, en calidad de delegado para juzgar una contienda entre algunos obispos. Esto sucedió á la sazon en que los imperiales ocupaban las comarcas del litoral del Mediterráneo, probablemente durante el reinado de Liuva: uno de los jefes llamado Comiciolo se habia permitido varios actos de atropello contra los obispos de Málaga y Oreto: ambos fueron víctimas de ilegalidades

y calumnias, y se vieron depuestos de sus sillas. Mediaba con esto otra cuestion; Cartagena y Toledo se disputaban el derecho de ser la metrópoli de la provincia Cartaginense, y por esto y la circunstancia de pertenecer los prelados, unos á territorio visigodo y otros á comarcas dominadas por los imperiales, no pudo dirimirse la cuestion en concilio. Envió pues el Papa al consabido delegado con amplias facultades para decidir el citado asunto, como lo hizo examinando los trámites observados para la deposicion de dichos obispos, las relaciones de testigos y jueces con ellos, el fundamento de las declaraciones dadas por los primeros, y en fin el modo y la forma con que se habia fallado el asunto. En vista de todo esto el delegado atenuó notabilísimamente la pena impuesta al obispo de Málaga, y al intruso en esta sede le privó de órdenes y de su cargo.

He aquí cómo ejercia el Romano Pontífice su autoridad en España. Verdad es que despues de convertidos los godos al catolicismo no menudearon tanto esos actos de intervencion del Romano Pontífice; pero ¿qué mucho si suplia por todo el celo de los prelados y de los reyes? ¿qué mucho si no mediaban cuestiones y solo se echaba de ver la mayor armonía y conformidad entre ambos poderes? ¿qué mucho si la religion católica era la única y esclusiva reconocida en los dominios españoles? Bien pudo pues la Santa Sede descansar en el celo de monarcas y obispos, dedicando con preferencia su atencion á las necesidades de otros países. Conste por último que esa independencia, si es lícito hablar así, en que la Sede Pontificia dejó entonces á la Iglesia de España, no fué parte para que fuese menos atendida por esta la autoridad de aquella en cuantas circunstancias ocurrieron.

Fuera de esto, la Iglesia española tampoco dió motivos para que se le supusiesen intenciones de emanciparse de la sumision debida al Romano Pontífice: el ceremonial de la Misa, la administracion de Sacramentos y las disposiciones canónicas son otras de las pruebas que pueden aducirse para manifestar el respeto profesado al espíritu de la Iglesia.

Con efecto; ningun pais se anticipó á nuestra patria en compilar colecciones de cánones, de suerte que ya en el siglo V se habia formado una con los decretos de diferentes concilios generales, como el de Nicea y otros. Esta coleccion fué aumentando con los sucesivos sínodos ecuménicos que se celebraron, y se llamó Isidoriana. Este trabajo por mas que fuese precioso é interesante, por mas que se hubiese vulgarizado mucho en España, tenia la desventaja de no guardar un órden conveniente para el estudio del derecho canónico, defecto que remedió San Martin de Braga escribiendo una nueva traduccion de los cánones orientales, dividiendo la obra en dos partes, una en que se insertaba lo relativo á los obispos y demás eclesiásticos, y otra en que estaban reunidas las disposiciones concernientes á los seglares, y por último distribuyendo el tratado por órden de materias.

Además; el respeto que por práctica constante manifestaron los concilios españoles á los ecuménicos dando principio á aquellos con la lec-

tura de estos, y los decretos espedidos para que se tuviesen y guardasen en España los cánones de los concilios generales, prueban cuanto procuraban asociarse los obispos de la Iglesia goda al espíritu general de la Iglesia representado por los decretos de los concilios generales reunidos por autoridad del Romano Pontífice y sancionados por este. Para formarse de esto una idea mas concreta vamos á estractar y resumir las disposiciones canónicas adoptadas en España durante el periodo á que nos referimos, empezando por manifestar las prescripciones penitenciales.

Las penas canónicas, generalmente severas, pueden clasificarse del siguiente modo: degradacion para los eclesiásticos, penitencia perpetua con privacion de comunion aun en el artículo de la muerte, penitencia perpetua y privacion de comunion por toda la vida menos en peligro de muerte, penitencia por tiempo indeterminado, y penitencia por diez años, por siete, por cinco, por tres, por dos y por uno.

Eran degradados, 1.° el presbítero ó diácono que no asistiese diariamente al santo sacrificio de la misa habiendo iglesia en el lugar de su residencia, y desatendiendo las correcciones del obispo; 2.° los obispos y sacerdotes que con posterioridad á la celebracion del concilio de Elvira continuasen cohabitando con sus mujeres; 3.° los herejes que se convirtiesen; 4.° los diáconos que antes de recibir las órdenes habian perpetrado algun homicidio si no lo declaraban; 5.° los clérigos usureros.

Eran condenados á penitencia perpetua con privacion de comunion aun á la hora de la muerte: 1.° los adultos que reincidian en la idolatría y los sacerdotes gentiles que volvian á hacer sacrificios; 2.° el que se valia de hechizos para dar muerte á otro; 3.° el que reincidia en pecados de incontinencia; 4.° las que se casaban con otro viviendo el primer marido, ó con otro que se habia separado de su mujer sin culpa de esta; 5.° el padre y la madre que prostituian á su hija y las mujeres que hacian tráfico de las prostituciones; 6.° las vírgenes consagradas al Señor que faltaban á su voto persistiendo en su pecado; 7.° los que daban en matrimonio sus hijas á sacerdotes gentiles; 8.° los obispos, presbíteros y diáconos que incurrian en pecado de sensualidad; 9.° los casados que cometian con frecuencia pecado de adulterio si reincidian en esto despues de recobrada la salud habiéndose reconciliado á la hora de la muerte; 10, las casadas que daban muerte á sus hijos para no descubrir la flaqueza en que habian incurrido durante la ausencia de su marido; 11, las que continuaban hasta la hora de la muerte amancebadas con un casado; 12, el clérigo que no se separaba de su mujer sabiendo que habia adulterado; 13, los que se casaban con sus hijastras; 14, el marido que ocultaba las faltas de su mujer viviendo con ella; 15, los que estupraban á los niños; 16, los delatores por cuya declaracion era muerto ó proscrito alguno; 17, los que recibian en la iglesia la sagrada forma y no la sumian; 18, los que acusaban á un diácono, presbítero ú obispo y no probaban la acusacion; 19, los que no asistian á la iglesia en las tres semanas anteriores á la Epifanía.

Eran condenados á penitencia perpetua y privacion de comunion por toda la vida menos en peligro de muerte: 1.° los energúmenos; 2.° los casados que incurrian con frecuencia en adulterio; 3.° la viuda de obispo, presbítero ó diácono que contraia segundas nupcias; 4.° la hija devota de diácono, presbítero ú obispo, que se casaba, con tal que se separase en vida é hiciese penitencia.

Eran condenados á penitencia por tiempo indeterminado: 1.° el seglar usurero; 2.° la mujer que se casaba con otro viviendo su marido adúltero; 3.° los que no asistian á la iglesia tres domingos consecutivos; 4.° los jóvenes que cometian pecado deshonesto; 5.° los que hacian bendecir sus mieses por los judíos; 6.° los cristianos que comian con los judíos; 7.° los que publicaban en la iglesia libelos infamatorios; 8.° los comigos y aurigas del circo que despues de su bautismo volvian á su profesion; 9.° los casados que pecaban con judía ó gentil; 10, las mujeres que en las reuniones de hombres se entrometian en el oficio de lectoras; 11, los que ayunaban en domingo ó se ausentaban de la iglesia durante la cuaresma; 12, el obispo que admitia á la comunion al que habia sido escomulgado por otro; 13, el clérigo que por orgullo aparentaba ser monge; 14, el poderoso que despues de amonestado por el obispo no restituia lo que habia quitado á un pobre ó clérigo; 15, los que despues de amonestados nunca comulgaban asistiendo á la iglesia; 16, los que trataban á sabiendas con un escomulgado; 17, el que trataba con una devota que habia infringido su voto; 18, la devota que se casaba. Las penas á que se condenaba á los incursos en estas faltas, eran generalmente estensivas hasta que se habian dado pruebas de enmienda, ó hasta que se habian subsanado del mejor modo posible.

Eran condenados á diez años de penitencia: 1.° el apóstata ó hereje que queria reconciliarse con la Iglesia; 2.° el que iba á presenciar los sacrificios gentílicos; 3.° las que vivian amancebadas con un criado si le dejaban; 4.° los maridos que alejaban á sus mujeres adúlteras despues de haberlas encubierto; 5.° el que corrompia á una devota.

Se imponian siete años de penitencia á los que con ánimo deliberado daban muerte á sus esclavas.

Eran condenados á cinco años de penitencia: 1.° los padres que casaban sus hijas con judíos ó herejes; 2.° las doncellas que perdian su virginidad si no se casaban con el seductor; 3.° las que por celos é involuntariamente daban muerte á sus esclavas con tal que la muerte aconteciese á los tres dias de sufrir los azotes; 4.° los que comian manjares ofrecidos á los *ídolos*; 5.° los viudos que contraian matrimonio con sus cuñadas; 6.° las viudas incontinentes si lograban casarse con el cómplice; 7.° el falso testigo que no declaraba su crímen y no probaba que no habia dado ocasion á muerte; 8.° los que pecaban con judía ó gentil si otro lo descubria; 9.° los diáconos que antes de ser ordenados hubiesen cometido homicidio si no lo delataban.

A tres años de penitencia eran condenados: 1.° el diácono que confesaba espontáneamente haber cometido algun homicidio antes de orde-

narse; 2.° los que sin culpabilidad de la otra parte faltaban á la palabra de esponsales; 3.° los que dejaban á los gentiles vestidos ú otras cosas para su culto.

Imponianse dos años de penitencia: 1.° á los sacerdotes gentiles que despues de convertidos llevaban corona; 2.° á los falsos testigos que no habian dado ocasion á muerte si declaraban su delito; 3.° el subdiácono que se casaba por tercera vez.

Eran condenados á un año de penitencia: 1.° las doncellas que habiendo perdido su virginidad se casaban con el seductor; 2.° los magistrados y duumviros; 3.° los que jugaban con dados en que habia pintadas divinidades gentílicas.

Estas disposiciones penales se refieren á los tres primeros siglos, época en que la Iglesia no podia contar aun con la proteccion oficial que le proporcionó despues la conversion de los godos. Veamos pues el carácter de los cánones que despues se establecieron en los diferentes concilios nacionales y provinciales:

Eran degradados: 1.° el obispo y el clerigo que recibian algo en compensacion de las sentencias que daban; 2.° el obispo, presbitero ó diácono que incurrian en simonia; 3.° el clérigo que procuraba dar muerte á niños concebidos de adulterio.

Eran privados de comunion por tiempo indefinido: 1.° el obispo llamado á concilio por el metropolitano y que no acudia al concilio no impidiéndoselo grave enfermedad, era escomulgado hasta otro concilio; 2.° los jóvenes que habiendo elegido el estado eclesiástico, se casaban ó cometian pecado de incontinencia; 3.° el clérigo que se llevaba alguna cosa de propiedad del obispo difunto, despues de celebrado el concilio de Lérida; 4.° el clérigo vago que no obedecia á su obispo en lo relativo á la residencia de la iglesia que tuviese encargada; 5.° el clérigo que acusaba de incontinente á alguno y no lo probaba con dos ó tres testigos; 6.° el obispo que admitia en su diócesis á un clérigo de otra; 7.° el que sin pertenecer á la nobleza de los godos y sin comun eleccion intentaba ocupar el trono; 8.° el que maldecia al rey; 9.° el que contando con la muerte del monarca adelantaba proyectos; 10, el rey que faltase al juramento de no permitir el judaismo; 11, los simoniacos; 12, los que dejaban el hábito de penitencia y se resistian á vestirlo de nuevo; 13, el religioso ó la religiosa que abandonaban su hábito ó su estado, y se negaban á volver á él; 14, los que se refugiaban entre los enemigos de la patria para perjudicarla á mansalva; 15, los clérigos y seglares que conspirando contra el monarca ó el reino se iban á pais estranjero para obrar con mayor libertad; 16, el sacerdote que tomaba algun alimento ó bebida antes de celebrar el santo sacrificio, y que no terminaba la misa no impidiéndoselo un accidente repentino; 17, el que en los concilios se permitia risas y altercados; 18, los que se separaran de sus mujeres sin haber incurrido estas en adulterio; 19, los infractores del asilo eclesiástico; 20, los ingenuos que incurrian en idolatria; 21, los que cometian pecado de incontinencia con una viuda penitente ó una vírgen religiosa;

22, los clérigos que se atrevian a sacar de la iglesia á que se acogió, al discípulo ó siervo, ó á azotarlos.

Eran privados de comunion por toda la vida menos á la hora de la muerte: 1.° los clérigos reincidentes en incontinencia; 2.° los clérigos que despues de celebrado el concilio de Braga consagraban iglesias ó altares ó bendecian el crisma; 3.° el obispo incontinente con mujer, hija ó parientas de los grandes.

Eran privados de sus honores y dignidades: 1.° los clérigos que iban solos á visitar á sus parientas ó hacian detencion en la visita; 2.° los clérigos reincidentes en pecado de incontinencia; 3.° los eclesiásticos que tenian familiaridad con las mujeres, y que perseveraban en esta falta despues de avisados una y dos veces; 4.° los que celebraban el Santo Sacrificio no estando en ayunas; 5.° los obispos ó clérigos convertidos del arrianismo que cohabitaban con sus mujeres, eran reducidos á lectores; 6.° el obispo que habiendo sido llamado á las exequias de otro no acudia con prontitud, era privado de celebrar misa por espacio de un año; 7.° el obispo que tenia familiaridad con alguna mujer; 8.° los ministros instituidos por los obispos contra la voluntad de los patronos; su institucion se declaraba nula; 9.° los clérigos que faltaban al juramento hecho en favor de la indemnidad del rey y bien del reino; 10, el obispo incontinente con mujer, hija ó parienta de los grandes; 11, los sacerdotes que no se arrepentian de haber hecho, por odio personal, desmantelar los altares, apagar las lámparas, ó cesar los divinos oficios.

Eran declarados inhábiles para la carrera eclesiástica: 1.° el seglar que cohabitaba con otra mujer despues de su consorte; 2.° los que no sabian bien los oficios eclesiásticos y no estaban instruidos á lo menos medianamente; 3.° los esclavos sin adquirir antes carta de libertad; 4.° los ordenados en contravencion de las disposiciones canónicas.

Eran privados de ser promovidos á grados superiores los clérigos que bajo cualquier pretesto hubiesen derramado sangre humana.

Eran condenados á siete años de penitencia: 1.° los seglares que procuraban dar muerte á los niños concebidos de adulterio; 2.° los que sin necesidad ó sin ser obligados por el tormento se habian hecho rebautizar; estos además sufrian dos años de penitencia entre los católicos, pues los otros siete los pasaban entre los catecúmenos.

Eran condenados á un año de penitencia: 1.° el litigante que se obligaba con juramento á no hacer paces con su contrario; 2.° los eclesiásticos omisos en avisar al prelado inmediato la muerte de su obispo; 3.° el obispo que habiendo sido llamado á las exequias de otro no acudia con prontitud.

Eran privados de sus rentas los clérigos que percibian algun usufruto de la Iglesia y no lo declaraban por escrito.

Eran confiscados los bienes: 1.° de los clérigos y seglares que conspirando contra el monarca ó el reino iban á país estranjero para obrar con mayor libertad; 2.° de los que habiendo recibido del rey remuneraciones le habian sido traidores, si no se descubria hasta despues de muer-

to el monarca; á estos sin embargo solo se les confiscaba lo que debian á la munificencia real.

Eran condenados á destierro: 1.° el obispo incontinente con mujer, hija ó parienta de los grandes; 2.° el ingenuo que incurria en idolatría; 3.° el obispo, presbítero ó diácono que cometian delito de simonía.

Se imponia servidumbre perpetua: 1.° á los libertos de la Iglesia que no hacian ante cada nuevo obispo la declaracion de ser manumisos de la Iglesia; 2.° los hijos de clérigos contándose desde subdiácono hasta los grados mayores de la jerarquía; 3.° los siervos de la Iglesia que despues de adquirida la libertad no se corregian de sus malas inclinaciones.

Por último se imponia pena de azotes á los esclavos incursos en idolatría.

Ese resúmen al que pudiéramos añadir todavía las disposiciones especiales dictadas en circunstancias y casos particulares, es un testimonio de las vicisitudes por que pasó la Iglesia de España y la importancia que llegaron á tener sus concilios.

Esto empero no basta para nuestro objeto; es preciso ver tambien el desarrollo que adquirió bajo diferentes aspectos. No haremos mas que insinuar los esfuerzos que se hicieron para uniformar la liturgia, y recordaremos someramente el modo con que las ceremonias y oraciones del Santo Sacrificio de la Misa, siguiendo el plan de la misa apostólica, ó sea, de la importada por los siete varones apostólicos, llegaron á formar el conocido oficio muzárabe. En el fondo la Iglesia de España no podia discrepar ni discrepó de las demás; pero distinguióse en la liturgia, estableciendo disposiciones particulares para la administracion de sacramentos y otros actos religiosos. Omitimos sobre esto las citas de los cánones establecidos en diferentes épocas, porque haciendo muchos de ellos referencia á la parte penal, incurriríamos en repeticiones enfadosas. No será sin embargo ajeno á nuestro objeto la esposicion de otros resultados generales de los que tenemos noticia por los citados concilios.

Bajo una otra forma fué bastante antigua en España la vida monacal. A principios del siglo IV habia ya en nuestra patria monges y vírgenes consagradas al Señor, si bien no era conocida todavía la clausura, pues el fervor individual dictaba á cada uno las mortificaciones y prácticas piadosas mas oportunas. Así continuó por muchos años esta institucion degenerando notablemente, segun se desprende de las disposiciones penales de los concilios, hasta que introducida la regla de S. Benito, y otras que escribieron los diferentes y numerosos fundadores de monasterios en España, el monacato llegó á adquirir sucesivamente desde principios del siglo VII la importancia que presuponen la fama de muchos monges célebres, su elevacion á las sedes episcopales y la intervencion de los abades en los concilios. Habíanse establecido tambien hácia dicha época monasterios de monjas, bien que habia tambien en el siglo vírgenes consagradas al Señor. Las doncellas y vírgenes se destinguian por su velo blanco y las viudas por su velo negro ó encarnado. Los cánones de los concilios revelan tambien que las instituciones monásticas iban degenerando á últimos del siglo VII, á lo cual pudo contribuir la des-

acertada providencia de obligar á algunos á regularizarse. Por una parte se precisaba á las reinas viudas á tomar el hábito religioso y por otra se coartaba la libertad de los que faltos de vocacion eran monges porque así lo habian ofrecido sus padres.

La jerarquía eclesiástica la vemos establecida desde los primeros siglos, pues en tiempo de las persecuciones ya eran conocidos los lectores, diáconos y demás. En el siglo V sin ser usado aun el nombre de parroquia hacíase ya una distincion entre los presbíteros de la iglesia catedral y los de otras iglesias de la diócesis; pero en el concilio IV de Toledo y en el de Mérida son conocidos ya los títulos de párrocos y otros de dignidades que todavía se conservan. En cuanto á los metropolitanos si bien no llevaron siempre este nombre, de hecho sin embargo tuvieron la dignidad en cada una de las provincias eclesiásticas: no así sucede con respecto al título de primado, sobre el cual ha habido serias y empeñadas disputas. No hacemos ánimo de resucitarlas ni de decidirlas; pero cumple manifestar por nuestra parte que la residencia de la corte en Toledo hubo de atraer sobre dicha sede particulares distinciones por parte del monarca y por último al terminar el siglo VII el reconocimiento y la consignacion de su primacía en el concilio XII de Toledo. Por nuestra parte no hacemos mas que establecer un hecho, prescindiendo absolutamente de las razones en que pueda fundarse.

Consignado ya todo lo relativo á la jerarquía eclesiástica, fuerza es fijar la atencion en otro punto interesante no menos que curioso. Tal es la educacion y subsistencia del clero. Nada diremos con respecto á los primeros tiempos en que no podia estar uniformada ni metodizada siquiera la enseñanza. Fueron menudeando empero las herejías, aparecieron abusos, y ya hubo de tenerse en cuenta para la eleccion del clero algo mas que la virtud, algo mas que el conocimiento de las verdades capitales de la religion. El concilio I de Zaragoza empezó por prohibir que nadie se arrogase el título de doctor sin habérselo concedido la autoridad competente; tal es el primer título canónico de enseñanza que encontramos en la historia de España. Entonces empero continuaba todavía el pueblo eligiendo, bajo la presidencia de los obispos, á los que habian de entrar en el estado eclesiástico, lo cual produjo algunos abusos á que puso coto el concilio I de Toledo. Poco despues debieron crearse en cada diócesis seminarios donde bajo la direccion del obispo y de un maestro se educaban los jóvenes. Esta educacion sin embargo no debia ser esclusivamente para el estado eclesiástico, puesto que el concilio II de Toledo mandó que á los diez y ocho años de edad se examinase en público á los jóvenes educandos preguntándoles si querian casarse ó abrazar el estado clerical. A mas de estos establecimientos se fundaron otros análogos, como por ejemplo un gran monasterio que S. Isidoro hizo levantar en Sevilla para educacion de la juventud; de suerte que la Iglesia goda hizo particulares esfuerzos para metodizar y regularizar la enseñanza, lo cual junto con el celo empleado en la consignacion de las irregularidades y de las circunstancias que inhabilitaban para ejercer

el sagrado ministerio, esplica bien que el clero de la Iglesia visigoda se distinguiese ventajosamente entre el clero de las demas Iglesias.

Desde los primeros tiempos contó la Iglesia con las oblaciones para la subsistencia de sus ministros; pero siendo insuficiente este recurso en aquella época, hubo de permitirse al clero dedicarse al comercio, si bien se le impusieron severas cortapisas. Las oblaciones empero aumentaron en mejores tiempos, y la Iglesia no solo poseyó bienes sino aun esclavos: el trabajo de estos y los réditos de aquellos, junto con las oblaciones, fueron pues la renta de que subsistia el clero. El administrador de los bienes eclesiásticos era el obispo, quien sin embargo no estaba facultado para enajenar sin consentimiento del clero, y no podia percibir mas de la tercera parte. La administracion de los bienes eclesiásticos debia estar al parecer bastante bien montada, pues se procedia con notable escrupulosidad á la toma de inventarios y entrega de posesion. El poder seglar protegió con severas leyes la propiedad eclesiástica declarando irrevocables las donaciones hechas á la Iglesia, y haciendo volver bajo rigurosas penas los bienes que le habian sido usurpados.

En medio de todo esto que prueba el desarrollo y la organizacion de la Iglesia visigoda, es notable ciertamente que tanto tiempo y tantos esfuerzos fuesen necesarios por otra parte para establecer definitivamente el celibato eclesiástico. Hasta la época en que se celebró el concilio I de Toledo estaba admitido el matrimonio de los clérigos; pero las prohibiciones de ascender á grados superiores los que hubiesen tenido hijos despues de su ordenacion, los lectores que se casasen con viuda y otros análogos prueban sin la menor duda que el matrimonio de los eclesiásticos en España solo era consentido por ser difícil ya que no imposible su desaparicion, y échase de ver al propio tiempo que no era mirado con buenos ojos. A pesar de todo el clero español continuaba apegado á la incontinencia, de suerte que los siguientes concilios empezando por el II de Toledo dictaron disposiciones mas ó menos enérgicas para imponer el celibato á los eclesiásticos. Tan general era entonces en España la incontinencia del clero, que diferentes concilios prohibieron severamente que viviesen otras mujeres que las parientas mas inmediatas en compañía de los eclesiásticos, ni que estos fuesen solos á visitar personas de diferente sexo. Entonces empero ya vemos establecido de derecho el celibato eclesiástico, y solo faltaba que continuos y eficaces esfuerzos lograsen desarraigar por completo abuso tan inveterado. Así se hizo paulatinamente, de suerte que el concilio VIII de Toledo acabó de resolver todas las dudas decidiendo que los subdiáconos estaban comprendidos en el precepto de la continencia.

Así como en las costumbres, ó mejor, en la conducta hubo de confundirse por mucho tiempo el clero con los seglares, así debió parecérseles en el traje, distinguiéndose, en todo caso, por un continente mas recatado y por su sencillez. Sin embargo desde que apareció el arrianismo, debió tener á menos la Iglesia que se confundiesen por apariencias esteriores los sacerdotes católicos y los herejes, y como estos llevaban

una pequeña corona y la cabellera larga, en contraposicion dispuso el concilio IV de Toledo que los eclesiásticos desde el órden de lectores se cortasen el pelo en toda la cabeza menos en la parte inferior, en la cual debian dejar una circunferencia formada con el propio pelo, como usan todavía las órdenes de frailes. Si empero el clero no tenia señalado traje particular en sociedad ó en familia, usaba sin embargo insignias eclesiásticas propias de su respectivo grado en la jerarquía: así los obispos llevaban báculo, anillo y estola, los presbíteros estola y planeta, los diáconos estola y alba, y los subdiáconos se distinguian por llevar al altar el cáliz y la patena; los lectores y demás órdenes menores debian reconocerse por los libros y otros atributos propios de su respectivo cargo.

En la minuciosidad de esas disposiciones échase de ver el punto á que habia llegado en todos conceptos la disciplina de la Iglesia goda y el celo con que se habia atendido á todo. La ilustracion y la cultura remozadas por la influencia de la propia Iglesia adelantaron algo mas todavía, y al parecer las bellas artes salvadas del cataclismo del siglo V consagraban al culto católico sus primeras inspiraciones. Pocas é incompletas noticias tenemos sobre este particular, pues si bien sabemos que pagaron preferente tributo á la religion la música y la arquitectura, nos faltan sin embargo obras, fragmentos ó restos en que estudiar los adelantos de estas artes.

Por lo que respecta á la música, el cultivo de la literatura debió perfeccionar y escoger el lenguaje que por medio de la versificacion hubo de inspirar diferentes motivos análogos al espíritu de los salmos y otras composiciones literarias. Sabemos que S. Leandro, Pedro obispo de Lérida y otros, hermanando la música con la poesía, dedicaron á la religion sus obras y tuvieron en ellas por mira la mayor solemnidad del culto católico.

Si son incompletas y escasas las noticias que tenemos sobre la música religiosa de aquellos tiempos, no es menos inseguro tratar de la arquitectura. Nadie ignora los caracteres principales del género arquitectónico conocido ahora por la calificacion de ojival ó gótico; pero basta recordar la época de oro de la arquitectura apuntalada para comprender que en tiempo de los godos no debia haber obtenido, de mucho, la perfeccion y el lujo artísticos á que llegó despues; reservamos pues mas amplias esplicaciones para otra época en que podremos citar monumentos y evocar recuerdos muy significativos y dignos de meditacion, dignos de estudio.

Tales son en resúmen los grandiosos recuerdos de la Iglesia de España considerada en su época primitiva, recuerdos consignados principal y á veces esclusivamente en los cánones de los concilios, de esas notables asambleas tan célebres entonces, tan célebres y admiradas todavía. En este punto como en otros España tiene á mucha honra no reconocer igual; y cita con razon entre sus glorias la de poder consignar en sus anales una serie de célebres concilios que ningun otro país puede presentar. Permítasenos que antes de poner fin á este resúmen los presente-

mos en cuadro para ayudar la memoria de nuestros lectores con el siguiente estado:

CONCILIOS

celebrados en España hasta la invasion de los árabes.

TÍTULO.	CARÁCTER.	AÑO.	CÁNONES.	OBISPOS.
De Elvira	Nacional	302	81	19 y 26 presbíteros.
I de Zaragoza	Nacional	380	8	12
I de Toledo	Nacional	400	20	19
I de Tarragona	Provincial	516	13	10
I de Gerona	Provincial	517	10	7
II de Toledo	Provincial	527	5	8
I de Barcelona	Provincial	540	10	7
De Lérida.	Provincial	546	16	8 y 1 vicario.
De Valencia.	Provincial	546	6	6 y 1 vicario.
I de Braga	Provincial	561	22	8
II de Braga	Provincial	572	10	12
III de Toledo	Nacional	589	23	62 y 5 vicarios.
De Narbona	Provincial	589	15	7
I de Sevilla	Provincial	590	3	8
II de Zaragoza	Provincial	592	3	12 y 2 vicarios.
De Huesca	Provincial	598	2	Se ignoran.
II de Barcelona	Provincial	599	4	12
De Toledo (*sub Gundemaro*)	Provincial	610	Se ignoran	15
De Egara	Provincial	614	Se ignoran	14
II de Sevilla	Provincial	619	12	8
IV de Toledo	Nacional	633	75	62 y 7 vicarios.
V de Toledo	Nacional	636	8	22 y 2 vicarios.
VI de Toledo	Nacional	638	19	48 y 1 vicario.
VII de Toledo	Nacional	646	6	30 y 11 vicarios.
VIII de Toledo	Nacional	653	12	52 y 11 vicarios.
IX de Toledo	Nacional	655	17	16 y 1 vicario.
X de Toledo	Nacional	656	7	20 y 5 vicarios.
De Mérida.	Provincial	666	12	12
XI de Toledo	Provincial	675	19	17 y 2 vicarios.
III de Braga	Provincial	675	9	8
XII de Toledo	Nacional	681	13	35 y 3 vicarios.
XIII de Toledo	Nacional	683	13	48 y 26 vicarios.
XIV de Toledo	Nacional	684	12	17 y 10 vicarios.
XV de Toledo	Nacional	688	2	61 y 5 vicarios.
III de Zaragoza.	Nacional	691	5	Se ignoran.
XVI de Toledo	Nacional	693	13	60 y 3 vicarios.
XVII de Toledo	Nacional	694	8	Se ignoran.
XVIII de Toledo	Nacional	702	No se conservan actas	Se ignoran.

El celo de que es un elocuente testimonio ese crecido número de concilios, no podia ser ineficaz con respecto á las costumbres públicas. En efecto; no hay mas que comparar épocas con épocas; y se verá que los instintos de barbarie desaparecen, que las costumbres se suavizan, que la civilizacion medra y que la monarquía se vigoriza á proporcion que el catolicismo adquiere mayor desarrollo y pujanza.

Embates de todo género, ambiciones, guerras intestinas y nacionales, invasiones, hubieran bastado á echar abajo la institucion monárquica, primera forma de gobierno que reconoció España emancipada del dominio de los césares; pero el trono se sobrepuso á todo y encontró en la proteccion de la Iglesia la fuerza que necesitaba. Este resultado de carácter meramente político fué un gran bien para nuestra patria que hubiera debido sufrir las consecuencias desastrosas de la falta de un gobierno fuerte. Solo así pudo perpetuarse la tranquilidad pública á pesar de las diferentes vicisitudes políticas que la pusieron á prueba; solo así pudieron marchar en perfecto y constante acuerdo la Iglesia y el Estado cooperando ambos poderes á la modificacion de la esclavitud con la mayor facilidad de las emancipaciones y la menor severidad de los castigos, á la confeccion de leyes en las que se protestaba contra los instintos bárbaros de raza, y en una palabra á los notables progresos de la civilizacion.

Todos estos resultados se debieron á la influencia de la Iglesia, con lo cual bastaria para atraerle el respeto de sus detractores, si no se dejasen estos llevar de un sistemático é injustificable empeño. Por fortuna esos grandes hechos están escritos con caracteres indelebles en la historia, y se perpetua su recuerdo en la tradicion; nada podrá por consiguiente contra ellos la maledicencia, pues las grandes, las verdaderas glorias léjos de marchitarse como los pisoteados laureles, léjos de empañarse como terso cristal que el hálito cubre, se elevan sobre la pequeñez de la pasion y de la envidia como espiral de humo se remonta hasta hacerse inaccesible al débil soplo del hombre.

DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS.

APÉNDICE N.° 1.

SERIE DE OBISPOS QUE OCUPARON LA SILLA EPISCOPAL DE ELVIRA Ó GRANADA DESDE LA FUNDACION DE ESTA SEDE.

	CODICE EMILIANENSE. Incipiunt nomina defunctorum Episcoporum Eliberitanæ Sedis.		CATÁLOGO DE GRANADA. Segun le estampó su arzobispo D. Fr. Pedro Gonzalez de Mendoza.	
1	Cecilij.	1	S. Cecilio, año de . .	58
2	Leuberindi.	2	Leubesindo.	77
3	Ameanti.	3	Amcando..	82
4	Ascani.	4	Ascanio.	124
5	Juliani.	5	Juliano.	174
6	Augustuli..	6	Augustulo.	245
7	Marturi.	7	Martonio.	299
8	Gregorij.	8	Isidoro.	321
9	Petri.	9	Pedro.	324
10	Fabiani.	10	Flavio.	328
11	Honasteri.	11	S. Gregorio.	338
12	Optati..	12	Honasterio.	360
13	Petri.	13	Optato.	361
14	Zoyli.	14	Pedro..	367
15	Joannis.	15	Zoilo.	371
16	Valerij.	16	Juan.	374
17	Lucidij.	17	Valerio.	376
18	Joannis.	18	Lusidio.	377
19	Item Joannis.	19	Juan.	383
20	Viti.	20	Juan.	387
21	Joannis.	21	Viso.	390
22	Item Joannis.	22	Juan.	396
23	Manti.	23	Juan.	398
24	Respecti.	24	Sereno.	415
25	Casitoni.	25	Mancio.	428
26	Petri.	26	Respecto..	442
27	Vincentij..	27	Oruncio.	455
28	Honorij.	28	Oroncio.	470
29	Stefani.	29	Pedro..	492
30	Batoni.	30	Honorio.	545
31	Bissini.	31	Canonio.	553
32	Felicis.	32	Estéban.	568
33	Iterij.	33	Bado.	575
34	Agani.	34	Bissino.	597

CATÁLOGO EMILIANENSE.		CATÁLOGO DE GRANADA.		
35	Antonii.	35	Felix.	622
36	Argibadonij	36	Deteno.	638
37	Argemiri.	37	Ala.	654
38	Bapirie.	38	Antonio.	676
39	Joannis.	39	Argibado.	683
40	Ceteri	40	Baparío.	687
41	Trecternundi	41	Juan.	690
42	Dadilanis.	42	Centurio.	693
43	Adicani.	43	Eleuterio.	708
44	Balduigij.	44	Tritemundo.	714
45	Egilanis.	45	Dadilano.	744
46	Danielis.	46	Adicano.	759
47	Gervasij.	47	Baldigio.	781
48	Turibij.	48	Exilano.	785
49	Agilanis.	49	Daniel.	788
50	Gebuldi.	50	Gesicano.	805
51	Sontilanis.	51	Toribio.	824
52	Samuelis.	52	Aguilaro.	829
53	Gervasij.	53	Gebaldo.	839
54	Reccaredi.	54	Sentilano.	861
55	Manilanis.	55	Samuel.	879
56	Sennajonis.	56	Gervasio.	887
57	Nifridi.	57	Recaredo.	888
58	Samuelis.	58	Maxilano.	894
59	Pantaleonis.	59	Senagonio.	896
60	Gundafori.	60	Nifridio.	904
61	Pirricij.	61	Samuel.	910
62	Gapij.	62	Pantaleon.	928
		63	Gundaforio.	942
		64	Pirricio.	964
		65	Gapio.	980
		66	D. Fr. Hernando de Talavera.	1507

APÉNDICE N.° 2.

DOCUMENTO DE LA MISA APOSTÓLICA Y DE LOS SIETE APOSTÓLICOS, QUE SE LEE EN EL CÓDICE ANTIGUO DE CONCILIOS LLAMADO EMILIANENSE.

De missa apostolica in Hispania ducta, Julianus et Felix.

Igitur cum apud urbem Romam beatissimi confessores Torquatus, Tisephons, Indalecius, Secundus, Eufrasius, Cecilius et Esicius à sanctis apostolis Petro et Paulo sacerdotium suscepissent, et ad tradendam Hispaniæ catholicam fidem, quæ adhuc gentili errore detenta idolorum superstitione pollebat, profecti fuissent, divino gubernaculo comitante ad civitatem accitanam se utrique converterent, deinde non mente se segregantes nec fide, sed pro dispensanda Dei gratia per diversas urbes dividuntur, Torquatus Acci, Tisephons Bergii, Esicius Carcese, Indalecius Urci, Secundus Abula, Eufrasius Iliturgi, Cecilius Eliberri; in quibus urbibus commorantes cœperunt de initio vitæ immortalis prædicare, sicque factum est ut dum famuli Dei cœlestia dona impertiunt magnum sanctæ Ecclesiæ credentium fructum adquirunt, atque ita sicut ab apostolis missam doctrinamque acceperunt, per Hispaniam ordinatis episcopis supradictis urbibus tradiderunt. Et sic crevit fides catholica paulisper, donec de ortodoxis et catholicis viris fuit illustrata, idest, Fulgentio, Petro, Leandro, Isidoro, Ildephonso, Fructuoso, Julio; ab illis exemplum tenuerunt et nobis reliquerunt.

ERA DCCCCLXII.

De officio hispanæ ecclesiæ in Roma laudato et confirmato.

Regnante Carolo francorum rege ac patricio Romæ, et Ordonio rege in Legione civitate Joannes papa Romanam et Apostolicam sedem tenebat, Sisenandus vero iliensi sede retinentis corpus beati Jacobi apostoli præsidebat; quo tempore Zanellus presbiter reverendissimus et prudentissimus à prædicto papa Joanne ad Hispanias est missus, ut statum ecclesiasticæ religionis ejusdem regionis perquireret, et quo ritu ministeria missarum celebrarent diligenter perquireret, et compertà fideliter apostolicæ sedi referret. Quod injunctum sibi officium prædictus Zanellus presbiter solerte complevit, et Hispanias veniens omnem ordinem ecclesiastici officii et regulam consecrationis corporis et sanguinis Domini Nostri Jesu Christi perspicaciter perscrutatus requisivit; canones et omnes libros sacramentorum perlegit; quæ cuncta catholica fide munita inveniens exultavit, et domno papa Joanni et omni conventui Romanæ ecclesiæ ut invenerat retulit. Audiens hoc domnus papa et omnis Romana ecclesiæ gratias Deo retulerunt; officium hispanæ ecclesiæ laudaverunt et roboraverunt, et hoc solum placuit addere ut more apostolicæ ecclesiæ celebrarent secreta Missæ.

Ergo hac auctoritate mansit ratum et laudabile officium hispaniæ ecclesiæ usque ad tempora domini Alexandri secundi papæ. Quo Alexandro papa sedem apostolicam era MLXIIII obtinente, et domno Ferdinando rege hispana regione imperante quidam cardinalis Hugo candidus vocatus à præfato papa Alexandro missus Hispaniam venit; officium ecclesiæ ejus à supra nominato Joanne papa laudatum et roboratum evertere voluit; sed apostolica auctoritate munitum et confirmatum inveniens intactum ut invenit, reliquit. Cui cardinali succedentes quidam cardinales alii hoc idem facere laboraverunt, sed nullo modo facere potuerunt. Pro qua re Hispaniarum episcopi vehementer irati consilio inito tres episcopos Romam miserunt, scilicet, Munnionem Calagurritanæ et Eximinum Auccensem et Fortunium Alabensem. Hi ergo cum libris officiorum hispanarum ecclesiarum so domino papæ Alexandro præsentarunt libros quos portaverunt, obtulerunt, id est, librum ordinum, et librum missarum, et librum orationum, et librum antiphonarum. Quos libros domnus papa et omne concilium suscipiens diligenter perscrutantes et sagaci studio perquirentes, bene catholicos et omni hæretica pravitate mundos invenerunt et nequis amplius officium hispanæ ecclesiæ inquietaret vel damnaret vel mutare præsumeret, apostolica auctoritate prohibuerunt et etiam interdixerunt; et data benedictione super præfatos episcopos, eos cum lætitia ad propria redierunt.

Ex libris quos portaverunt ad Romam unum fuit ordinum majoris alballdensis cœnobii ubi continetur baptismum et sepultura, et tenuit papa Alexandrus, et fuit bene laudatum: alium librum orationum de monasterio Iracæ et tenuit abba sancti Benedicti, et fuit bene laudatum; et librum missale fuit de sancta gemma, et librum antiphonarum de Irace. Ita diviserunt decem et novem diebus tenuerunt et cuncti laudaverunt.

APÉNDICE N.° 3.

CARTA DE SAN CIPRIANO AL CLERO Y FIELES DE MÉRIDA Y ASTORGA.

Ciprianus, Cæcilius, Primus, Policarpus etc. Felici presbitero et plebibus consistentibus ad Legionem et Asturicæ; item Lælio diacono et plebi Emeritæ consistentibus, fratribus in Domino, S.

Cum in unum convenissemus, legimus litteras vestras, fratres dilectissimi, quas ad nos per Felicem et Sabinum episcopos nostros, pro fidei vestræ integritate et pro Dei timore fecistis, significantes Basilidem et Martialem libellis idololatriæ commaculatos, et nefandorum fascinorum conscientia vinctos, coëpiscopatum gerere et sacerdotium Dei administrare non oportere: et desiderastis rescribi ad hæc vobis, et justam pariter ac necessariam sollicitudinem vestram vel solatio vel auxilio nostræ sententiæ sublevari. Sed enim desiderio huic vestro non tam nostra consilia, quam divina præcepta respondent, quibus jam pridem mandatur voce cœlesti et Dei lege prescribitur, quos et quales oporteat deservire altari et sacrificia divina celebrare. . . . . .

Propter quod diligenter de traditione divina et apostolica observatione

observandum est, et tenendum quod apud nos quoque, et fere per provincias universas tenetur, ut ad ordinationes rite celebrandas, ad eam plebem cui præpositus ordinatur, episcopi ejusdem provinciæ proximi quique conveniant, et episcopus deligatur plebe præsente, quæ singulorum vitam plenissime novit, et uniuscujusque actum de ejus conversatione perspexit. Quod et apud vos factum videmus in Sabini collegæ nostri ordinatione, ut de universæ fraternitatis suffragio, et de episcoporum qui in præsentia convenerant, quique de eo ad vos litteras fecerant, judicio, episcopatus ei deferretur, et manus ei in locum Basilidis imponeretur.

Nec rescindere ordinationem jure perfectam potest, quod Basilides post crimina sua detecta et conscientiam etiam propria confessione nudatam Romam pergens Stephanum collegam nostrum longe positum, et gestæ rei ac tacitæ veritatis ignarum fefellit; ut exumbrei reponi se injuste in episcopatum de quo fuerat juste depositus. Hoc eo pertinet ut Basilidis non tam abolita sint, quam cumulata delicta, ut ad superiora peccata ejus etiam fallaciæ et circumventionis crimen accesserit. Neque enim tam culpandus est ille cui negligenter obreptum est, quam hic execrandus qui fraudulenter obrepsit. Obrepere autem si Basilides hominibus potuit, Deo non potest, cum scriptum sit: *Deus non deridetur*. Sed nec Martiali potest profuisse fallacia, quominus ipse quoque delictis gravibus involutus episcopatum tenere non debeat, quando et Apostolus moneat et dicat, *episcopum oportet esse sine crimine quasi Dei dispensatorem*.

Quapropter cuei, sicut scripsistis, fratres dilectissimi, ut et Felix et Sabinus collegæ nostri asseverant; utque alius Felix de Cæsaraugusta fidei cultor atque defensor veritatis litteris suis significat, Basilides et Martialis nefando idololatriæ libello contaminati sunt, Basilides adhuc insuper præter libelli macnum cum infirmitate decumberet in Deum blasphemaverit, et se blasphemasse confessus sit, et episcopatum pro conscientiæ suæ vulnere sponte deposuns, ad agendam pœnitentiam conversus sit, Deum deprecans et satis gratulans si sibi vel laico communicare contingeret; Martialis quoque præter gentilium turpia et luculenta convivia et collegia diu frequentata, et filios in eodem collegio exterarum gentium more apud profana sepulcra depositos, et alienigenis consepultos, actis etiam publice habitis apud procuratorem Ducenarium obtemperasse se idololatriæ, et Christum negasse contestatus sit, cumque alia multa sint et gravia delicta, quibus Basilides et Martialis implicati tenentur, frustra tales episcopatum sibi usurpare conantur; cum manifestum sit ejusmodi homines neque Ecclesiæ Christi, neque Deo sacrificia offerre debere; maxime cum jam pridem nobiscum ut cum omnibus omnino coiscopis in toto mundo constitutis etiam Cornelius collega noster, sacerdos pacificus et justus, et martirio quoque dignatione Domini honoratus decreverit, hujusmodi homines ad pœnitentiam quidem agendam posse admitti, ab ordinatione autem cleri atque sacerdotali honore prohiberi.

Nec vos moveat, fratres dilectissimi, si apud quosdam in novissimis temporibus aut lubrica fides natat, aut Dei timor irreligiosus vacillat, ac pacifica concordia non perseverat. Prænuntiata sunt hæc futura in sæculi fine, et Domini voce ac apostolorum contestatione prædictum est, deficiente jam mundo, atque appropinquante Antichristo, bona quæque deficere, mala vero et adversa proficere. . . . . .

Permanet apud plurimos sincera mens, et religio integra, et non nisi Domino et Deo suo anima devota, et christianam fidem aliena perfidia deprimit ad ruinam, sed magis excitat et exaltat ad gloriam, secundum quod beatus Apostolus Paulus hortatur et dicit: *Quid enim si exciderunt à fide quidam eorum? numquid infidelitas illorum fidem Dei evacuabit? Absit. Est enim Deus veræ, omnis autem homo mendax*. Si autem omnis homo mendax

dax est et solus Deus verax, quid aliud servi, et maxime Sacerdotes Dei facere debemus, nisi ut humanos errores et mendacia relinquamus, et præcepta dominica custodientes in Dei veritate maneamus?

Quare et si aliqui de collegis nostris extiterunt, fratres dilectissimi, qui deificam disciplinam negligendam putant, et cum Basilide et Martiali temere communicant, conturbare fidem nostram res ista non debet, cum Spiritus S. in Psalmis reatibus comminetur dicens: *Tu autem odisti disciplinam, et abjecisti sermones meos retro. Si videbas furem, concurrebas ei, et cum adulteris portionem tuam ponebas.* Consortes et participes ostendit eos alienorum delictorum fieri, qui fuerint delinquentibus copulati; sed et hoc idem Paulus Apost. scribit et dicit: *Susurratores, detractores abhorrentes Deo, injuriosi, superbi, jactantes sui, adinventores malorum, qui cum justitiam Dei cognovissent, non intellexerunt, quoniam qui talia agunt, morte sunt digni, non tantum qui faciunt ea, sed et qui consentiunt eis qui hæc agunt, quoniam qui talia, inquit, agunt, morte sunt digni.* Manifestat et comprobat, morte dignos esse, et ad pœnam venire, non tantum illos qui mala faciunt, sed etiam eos, qui talia agentibus consentiunt; qui dum malis et peccatoribus, et pœnitentiam non agentibus illicita communicatione miscentur, nocentium contactibus polluuntur; et dum jungnntur in culpâ, sic nec in pœna separantur. Propter quod integritatis et fidei vestræ religiosam sollicitudinem, fratres dilectissimi, et laudamus pariter et probamus, et quantum possumus adhortamur litteris nostris, ne vos cum profanis et maculatis sacerdotibus communicatione sacrilega misceatis, sed integram et sinceram fidei vestræ firmitatem religioso timore servetis. Opto vos, fratres charissimi, semper bene valere.

APÉNDICE N.° 4.

CONCILIO DE ELVIRA.

Quum convenissent sancti et religiosi episcopi in ecclesia Eliberitana, hoc est, Felix Episcopus Auxitanus, Sabinus Episcopus Spalensis, Sinagius Episcopus Bigerrensis, Pardius Episcopus Mentesanus, Catonus Episcopus Corsicanus, Valerius Episcopus Cæsaraugustanus, Melanthius Episcopus Toletanus, Vincentius Episcopus Ossonabensis, Sucessus Episcopus Eliocrocensis, Patricius Episcopus Malacitanus, Osius Episcopus Cordubensis, Camerinus Episcopus Tuccitanus, Secundinus Episcopus Catralencensis, Flavius Episcopus Eliberinus, Liberius Episcopus Emeritanus, Decentius Episcopus Legionensis, Januarius Episcopus Sibariensis, Quintianus Episcopus Elborensis, Eutychianus Episcopus Bassitanus. Item, presbyteri Restitutus presbyter de Epora, Natalis presbyter Ursona, Maurus presbyter Iliturgi, Lamponianus presbyter de Carula, Barbatus de Adringi, Felicissimus de Atero, Leo Acinippe, Liberalis de Eliveraca, Januarius Alauro, Januarianus Barbe, Victorinus Egabro, Titus Avine, Eucarius Municipio, Silvanus Segalbinia, Victor Ulia, Januarius Urci, Leo Gemella, Turrinus Castellona, Luxurius Dedrona, Emeritus Baria, Cumantius Solia, Clementius Ossigi, Eutices Carthaginensis, Julianus Cordova. Die iduum Majarum, apud Eliberim. Residentibus cunctis, adstantibus diaconibus, et omni plebe, episcopi universi dixerunt.

1.° De his qui post baptismum idolis immolaverunt.

Placuit inter eos, quipost fidem baptismi salutaris, adulta ætate, ad templum idolatraturus accesserit, et fecerit, quod est crimen principale

(quia est summum scelus) placuit, nec in fine eum communionem accipere.

2.° De Sacerdotibus Gentilium qui post baptismum immolaverunt.

Flamines, qui post fidem lavacri et regenerationis sacrificaverunt; eo quod geminaverint scelera, accidente homicidio; vel tripticaverint facinus, cohærente mœchia, placuit, eos nec in fine accipere communionem.

3.° De eisdem si idolis munus tantum dederunt.

Item flamines, qui non immolaverint, sed munus tantum dederint; eo quod se à funestis abstinuerunt sacrificiis, placuit, in fine eis præstari communionem; acta tamen legitima pœnitentia. Item ipsi, si post pœnitentiam fuerint mœchati, placuit, ulterius his non esse dandam communionem; ne lussise de Dominica communione videantur.

4.° De eisdem, si catechumeni adhuc immolant, quando baptizentur.

Item flamines, si fuerint catechumeni, et se sacrificiis abstinuerint, post triennii tempora, placuit ad baptismum admitti debere.

5.° Si domina per zelum ancillam occiderit.

Si qua domina furore zeli accensa flagris verberaverit ancillam suam; ita ut in tertium diem animam cum cruciatu effundat; eo quod incertum sit, voluntate, an casu occiderit; si voluntate, post septem annos; si casu, post quinquennii tempora, acta legitima pœnitentia, ad communionem placuit admitti. Quod si infra tempora constituta fuerit infirmata, accipiat communionem.

6.° Si quicumque per maleficium hominem interfecerit.

Si quis vero maleficio interficiat alterum; eo quod sine idolatria perficere scelus non potuit, nec in fine impertiendam esse illi communionem.

7.° De pœnitentibus mœchia, si rursus mœchaverint.

Si quis forte fidelis post lapsum mœchiæ post tempora constituta, accepta pœnitentia denuo fuerit fornicatus, placuit, nec in fine habere eum communionem.

8.° De fœminis quæ relictis viris suis aliis nubunt.

Item fœminæ, quæ nulla præcedente causa reliquerint viros suos, et se copulaverint alteris, nec in fine accipiant communionem.

9.° De fœminis, quæ adulteros maritos relinquunt, et aliis nubunt.

Item fœmina fidelis, quæ adulterum maritum reliquerit fidelem, et alterum ducit, prohibeatur ne ducat; si duxerit, non prius accipiat communionem, nisi quem reliquerit, prius de sæculo exierit, nisi forte necessitas infirmitatis dare compulerit.

10. De relicta catechumeni, si alterum duxerit.

Si ea quam catechumenus reliquit, duxerit maritum, potest ad fontem lavacri admitti. Hoc et circa fœminas catechumenas erit observandum. Quod si fuerit fidelis, quæ ducitur, ab eo qui uxorem inculpatam reliquit, et scierit illum habere uxorem, quam sine causa reliquit, placuit, huic nec in fine dandam esse communionem.

11. De catechumena si graviter ægrotaverit.

Intra quinquennii autem tempora catechumena si graviter fuerit infirmata, dandum ei baptismum placuit, non denegari.

12. De mulieribus, quæ lenocinium fecerint.

Mater, vel parens, vel quælibet fidelis, si lenocinium exercuerit, eo quod alienum vendiderit corpus, vel potius suum, placuit eas nec in fine accipere communionem.

13. De virginibus Deo sacratis, et si adulteraverint.

Virgines, quæ se Deo dicaverint, si pactum perdiderint virginitatis, atque eidem libidini servierint, non intelligentes quod amisserint, placuit, nec in fine eis dandam esse communionem. Quod si semel persuasæ, aut

infirmi corporis lapsu vitiatæ, omni tempore vitæ suæ hujusmodi fœminæ egerint pœnitentiam; ut abstineant se à coitu; eo quod lapsæ potius videantur, placuit, eas in fine communionem accipere debere.

14. De virginibus secularibus, si mœchaverint.

Virgines, quæ virginitatem suam non custodierint, si eosdem, qui eas violaverint, duxerint, et tenuerint maritos; eo quod solas nuptias violaverint, post annum, sine pœnitentia, reconciliari debebunt. Vel si alios cognoverint viros; eo quod mœchatæ sint, placuit, per quinquennii tempora, acta legitima pœnitentia, admitti eas ad communionem oportere.

15. De conjugio eorum, qui ex Gentilitate veniunt.

Propter copiam puellarum, Gentilibus minimè in matrimonium dandæ sunt virgines christianæ: ne ætas in flore tumens, in adulterio animæ resolvatur.

16. De puellis fidelibus, ne infidelibus conjungantur.

Hæretici si se transferre noluerint ad ecclesiam catholicam, nec ipsis catholicas dandas esse puellas: sed neque Judæis, neque hæreticis dare placuit: eo quod nulla possit esse societas fidelis cum infideli. Si contra interdictum fecerint parentes, abstineri per quinquennium placet.

17. De his qui filias suas sacerdotibus Gentilium conjungunt.

Si qui forte sacerdotibus idolorum filias suas injunxerint, placuit, nec in fine eis dandam esse communionem.

18. De clericis negotia et nundinas sectantibus.

Episcopi, Presbyteri, et Diaconi de locis suis negotiandi causa non discedant: nec circumeuntes provincias, quæstuosas nundinas sectentur. Sane ad victum sibi conquirendum, ut filium, aut libertum, aut mercenarium, aut amicum, aut quemlibet mittant: et si voluerint negotiari, intra provinciam negotientur.

19. De sacerdotibus, et ministris si mœchaverint.

Episcopi, Presbyteri, et Diaconi si in ministerio positi detecti fuerint quod sint mœchati, placuit, et propter scandalum, et propter profanum crimen, nec in fine eos communionem accipere debere.

20. De clericis, et laicis usurariis.

Si quis clericorum detectus fuerit usuras accipere, placuit eum degradari, et si quis etiam laicus accipisse probatur usuras, et promisserit, correctus jam, se cessaturum, nec ulterius exacturum, placuit ei veniam tribui. Si verò in ea iniquitate duraverit, ab ecclesia esse projiciendum.

21. De his qui tardius ad ecclesiam accedunt.

Si quis in civitate positus, tres Dominicas ad ecclesiam non accesserit, pauco tempore abstineat, ut correptus esse videatur.

22. De catholicis in hæresim transeuntibus, si revertantur.

Si quis de catholica Ecclesia ad hæresim transitum fecerit, rursusque recurrerit, placuit huic pœnitentiam non esse denegandam; eo quod cognoverit peccatum suum. Qui etiam decem annis agat pœnitentiam. Cui post decem annos præstari communio debet. Si verò infantes fuerint transducti, quod non suo vitio peccaverint, incunctanter recipi debent.

23. De temporibus jejuniorum.

Jejuniorum superpositiones per singulos menses placuit celebrari, exceptis diebus duorum mensium Julii et Augusti, ob quorumdam infirmitatem.

24. De his qui peregre baptizantur, ut ad clerum non veniant.

Omnes, qui peregre fuerint baptizati, eo quod eorum minime sit cognita vita, placuit, ad clerum non esse promovendos in alienis provinciis.

25. De Epistolis communicatoriis confessorum.

Omnis, qui attulerit litteras confessionis, sublato nomine confessoris

(eo quod omnes sub hac nominis gloria passim concutiant simplices) communicatoriæ ei dandæ sunt litteræ.

26. Ut omni sabbato jejunetur.

Errorem placuit corrigi, ut omni sabbati die superpositiones celebremus.

27. De clericis, ut extraneas fœminas in domo non habeant.

Episcopus, vel quilibet alius clericus, aut sororem aut filiam virginem dicatam Deo, tantùm secum habeat; extraneam nequaquam habere placuit.

28. De oblationibus eorum, qui non communicant.

Episcopos, placuit ab eo, qui non communicat, munera accipere non debere.

29. De energumenis, qualiter habeantur in Ecclesia.

Energumenus, qui ab erratico spiritu exagitatur, hujus nomen neque ad altare, cum oblatione recitandum, neque permittendum, ut suâ manu in Ecclesia ministret.

30. De his, qui post lavacrum mœchaverint ne subdiaconi fiant.

Subdiaconos eos ordinari non debere, qui in adolescentia sua fuerint mœchati; eo quod postmodum, per subreptionem, ad altiorem gradum promoveantur; vel si qui sunt in præteritum ordinati amoveantur.

31. De adolescentibus, qui post lavacrum mœchati sunt.

Adolescentes, qui post fidem lavacri salutaris fuerint mœchati, cum duxerint uxores, acta legitima pœnitentia, placuit ad communionem admitti.

32. De excommunicatis presbyteris ut in necessitate communionem dent.

Apud presbyterum, si quis gravi lapsu in ruinam mortis inciderit, placuit agere pœnitentiam non debere, sed potius apud Episcopum; cogente tamen infirmitate, necesse est presbyterum communionem præstare debere, et diaconum, si ei jusserit sacerdos.

33. De Episcopis et ministris, ut ab uxoribus se abstineant.

Placuit in totum prohiberi, Episcopis, Presbyteris, Diaconibus, vel omnibus clericis positis in ministerio, abstinere se à conjugibus suis, et non generare filios: quicumque vero fecerit, ab honore clericatus exterminetur.

34. Ne cereum in cæmenteriis incendatur.

Cereos per diem placuit in cæmenterio non incendi; inquietandi enim spiritus sanctorum non sunt. Qui hæc non observaverint, arcentur ab Ecclesiæ communione.

35. Ne fœminæ in cæmenteriis pervigilent.

Placuit prohiberi, ne fœminæ in cæmenterio pervigilent; eo quod sæpe sub obtentu orationis latenter scelera committant.

36. Ne picturæ in ecclesia fiant.

Placuit, picturas in ecclesia esse non debere; ne quod colitur et adoratur, in parietibus depingatur.

37. De energumenis non baptizatis.

Eos, qui ab immundis spiritibus vexantur, sine fine mortis fuerint constituti, baptizari placet; si fideles fuerint, dandam esse communionem; prohibendum etiam, ne lucernas hi publice accendant. Si facere contra interdictum voluerint, à communione abstineant.

38. Ut in necessitate et fideles baptizent.

Peregre navigantes, aut si ecclesia in proximo non fuerit, posse fidelem, qui lavacrum suum integrum habet, nec sit bigamus, baptizare in necessitate infirmitatis positum catechumenum: ita ut si supervixerit, ad Episcopum eum perducat, ut per manus impositionem proficere possit.

39. De Gentilibus, si in discrimine baptizari expetunt.

Gentiles, si in infirmitate desideraverint sibi manum imponi, si fuerit eorum, ex aliqua parte, vita honesta, placuit, eis manum imponi et fieri christianos.

40. Ne id quod idolothytum est, fideles accipiant.

Prohiberi placuit, ut cum rationes suas accipiunt possessores, quidquid ad idolum datum fuerit, acceptum non referant: si post interdictum fecerint, per quinquennii spatia temporum à communione esse arcendos.

41. Ut prohibeant domini idola colere servis.

Admoneri placuit fideles, ut in quantum possint, prohibeant, ne idola in domibus suis habeant: si verò vim metuunt servorum, vel seipsos puros conservent; si non fecerint, alieni ab Ecclesia habeantur.

42. De his, qui ad fidem veniunt quando baptizentur.

Eos, qui ad fidem prima credulitatis accedunt, si bonæ fuerint conversationis, intra biennium placuit ad baptismi gratiam admitti debere; nisi infirmitate compellente, coegerit ratio, vel ocyus subvenire periclitanti, vel gratiam postulanti.

43. De celebratione Pentecostes.

Pravam institutionem emmendari placuit, juxta auctoritatem scripturarum; ut cuncti diem Pentecostes post Pascha celebremus, non quadragesima nisi quinquagesima die. Qui non fecerit, novam hæresim induxisse notetur.

44. De meretricibus paganis, si convertantur.

Meretrix quæ aliquando fuerit et postea habuerit maritum, si postmodum ad credulitatem venerit, incunctanter placuit esse recipiendam.

45. De catechumenis si Ecclesiam non frequentant.

Qui aliquando fuerit catechumenus, et per infinita tempora nusquam ad Ecclesiam accesserit, si eum de claro quisque cognoverit esse christianum, aut testes aliqui extiterint fideles, placuit, ei baptismum non negare; eo quod in vetere homine deliquisse videatur.

46. De fidelibus, si apostataverint quamdiu pœniteant.

Si quis fidelis apostata; per infinita tempora, ad ecclesiam non accesserit; si tamen aliquando fuerit reversus, nec fuerit idolatra, post decem annos, placuit communionem accipere.

47. De eo qui uxorem habens, sæpius mœchatur.

Si quis fidelis habens uxorem, non semel sed sæpè fuerit mœchatus, in fine mortis est conveniendus. Quod si se promiserit cessaturum, detur ei communio. Si resuscitatus, rursus fuerit mœchatus, placuit ulterius non ludere eum de communione pacis.

48. De baptizatis ut nihil accipiat clericus.

Emmendari placuit ut hi qui baptizantur, (ut fieri solebat) nummos in concham non immittant; ne sacerdos quod gratis accipit, prætio distrahere videatur. Nequo pedes eorum lavandi sunt à sacerdotibus sed clericis.

49. De frugibus fidelium, ne à judæis benedicantur.

Admoneri placuit possessores, ut non patiantur fructus suos, quos à Deo percipiunt, à judæis benedici; ne nostram irritam, et infirmam faciant benedictionem. Si quis post interdictum facere usurpaverit, penitus ab ecclesia abjiciatur.

50. De christianis, qui cum judæis vescuntur.

Si vero quis clericus, vel fidelis cum judæis cibum sumpserit, placuit eum à communione abstinere; ut debeat emmendari.

51. De hæreticis ut ad clerum non promoveantur.

Ex omni hæresi fidelis si venerit minimè est ad clerum promovendus: vel si qui sunt in præteritum ordinati, sine dubio deponantur.

52. De his qui in Ecclesia libellos famosos ponunt.

Hi qui inventi fuerint libellos famosos in Ecclesia ponere, anathematizentur.

53. De Episcopis, qui excommunicato alieno communicant.

Placuit cunctis, ut ab eo Episcopus quis accipiat communionem, à quo abstentus in crimine aliquo fuerit.

Quod si alius Episcopus præsumpserit eum admitti; illo adhuc minime faciente, vel consentiente, à quo fuerat communione privatus, sciat, se hujusmodi causas inter fratres cum status sui periculo præstaturum.

54. De parentibus, qui fidem sponsaliorum frangunt.

Si qui parentes fidem fregerint sponsaliorum, triennii tempore abstineantur. Si tamen iidem sponsus, vel sponsa in gravi crimine fuerint deprehensi, excusati erunt parentes; si in eisdem fuerit vitium, et polluerint se, superioris sententia servetur.

55. De sacerdotibus Gentium, qui jam non sacrificant.

Sacerdotes qui tantum coronam portant, nec de suis sumptibus aliquid ad idola præstant, placuit post biennium accipere communionem.

56. De magistratibus, et duumviratis.

Magistratum vero, uno anno quo agit duumviratum, prohibendum placuit, ut se ab Ecclesia cohibeat.

57. De his, qui vestimenta ad ornandam pompam sæculi dederint.

Matronæ, vel earum mariti, ut vestimenta sua ad ornandam seculariter pompam non dent; et si fecerint, triennio abstineantur.

58. De his qui communicatorias litteras portant, ut de fide interrogentur.

Placuit, ubique, et maximè in eo loco, in quo prima cathedra constituta est Episcopatus, ut interrogentur hi, qui communicatorias litteras tradunt, an omnia recte habeant; suo testimonio comprobati.

59. De fidelibus, ne ad Capitolium causa sacrificandi ascendant.

Prohibendum, ne quis Christianus ut Gentilis, ad idolum Capitolii, causa sacrificandi ascendat, et videat. Quod si fecerit, pari crimine teneatur. Si fuerit fidelis, post decem annos acta pœnitentia recipiatur.

60. De his, qui destruentes idola, occiduntur.

Si quis idola fregerit, et ibidem fuerit occisus; quatenus in Evangelio scriptum non est neque invenitur sub Apostolis unquam factum, placuit in numero eum non recipi martyrum.

61. De his, qui duabus sororibus copulantur.

Si quis post obitum uxoris suæ, sororem ejus duxerit, et ipsa fuerit fidelis, quinquennium à communione placuit abstineri; nisi forte dari pacem velocius, necessitas coegerit infirmitatis.

62. De Aurigis, et Pantomimis, si convertantur.

Si Auriga, et Pantomimus credere voluerint, placuit, ut priùs actibus suis renuntient et tunc demum suscipiantur; ita ut ulterius ad ea non revertantur. Qui si facere contra interdictum tentaverint, projiciantur ab Ecclesia.

63. De uxoribus, quæ filios ex adulterio necant.

Si qua per adulterium, absente marito, conceperit, idque post facinus occiderit, placuit, neque in fine dandam ei esse communionem: eo quod geminaverit scelus.

64. De feminis, quæ usque ad mortem, cum alienis viris adulterant.

Si qua usque in finem mortis suæ, cum alieno viro fuerit mœchata, placuit, nec in fine dandam ei esse communionem.

Si vero eum reliquerit, post decem annos accipiat communionem, acta legitima pœnitentia.

65. De adulteris uxoribus clericorum.

Si cujus clerici uxor fuerit mœchata et sciverit eam maritus suus mœcha-

ri, et non eam statim projecerit, nec in fine accipiat communionem: ne ab his, qui exemplum bonæ conversationis esse debent, ab eis videantur scelerum magisteria procedere.

66. De his, qui prævignas suas ducunt.

Si quis prævignam suam duxerit uxorem; eo quod sit incestus, placuit nec in fine dandam esse ei communionem.

67. De conjugio catechumenæ fœminæ.

Prohibendum, ne qua fidelis, vel catechumena, aut comatos, aut viros cinerarios habeant. Quæcumque hoc fecerint, à communione arceantur.

68. De catechumena adultera, quæ filium necat.

Catechumena, si per adulterium conceperit et præfocaverit, placuit in fine baptizari.

69. De viris conjugatis, postea in adulterium lapsis.

Si quis fortè, habens uxorem, semel fuerit lapsus, placuit, eum quinquennium agere de ea re pœnitentiam et sic reconciliari; nisi necessitas infirmitatis coegerit, ante tempus dare communionem. Hoc et circa fœminas observandum.

70. De fœminis, quæ consciis maritis adulterant.

Si cum conscientia mariti, uxor fuerit mœchata, placuit, nec in fine dandam esse communionem: si vero eam reliquerit, post decem annos accipiat communionem.

71. De stupratoribus puerorum.

Stupratoribus puerorum, nec in fine dandam esse communionem.

72. De viduis mœchis si eumdem postea maritum duxerint.

Si qua vidua fuerit mœchata, et eumdem postea habuerit maritum, post quinquennii tempus, acta legitima pœnitentia, placuit, eam communioni reconciliari: si alium duxerit, relicto illo, nec in fine dandam ei esse communionem; vel si fuerit ille fidelis quem accepit, communionem non accipiat nisi post decem annos, acta legitima pœnitentia; nisi infirmitas coegerit velocius dare communionem.

73. De delatoribus.

Delator si quis extiterit fidelis, et per delationem ejus aliquis fuerit proscriptus, placuit eum nec in fine accipere communionem. Si levior causa fuerit, intra quinquennium accipere poterit communionem. Si catechumenus fuerit, post quinquennii tempora, admittatur ad baptismum.

74. De falsis testibus.

Falsus testis, prout est crimen abstinebitur: si tamen non fuerit mortale quod objecit et probaverit; quod non tacuerit, biennii tempore abstineatur: si autem non probaverit conventui clerorum, placuit, per quinquennium abstineri.

75. De his qui sacerdotes vel ministros accusant, nec probant.

Si quis autem Episcopum, vel Presbyterum aut Diaconum falsis criminibus appetierit et probare non potuerit, nec in fine dandam ei communionem.

76. De Diaconibus, qui, ante honorem, peccasse probantur.

Si quis Diaconum se permiserit ordinari, et postea fuerit detectus in crimine mortis, quod aliquando commisserit; si sponte fuerit confessus, placuit eum, acta legitima pœnitentia, post triennium, accipere communionem. Quod si alius eum detexerit, post quinquennium, acta pœnitentia, accipere communionem laicam debere.

77. De baptizatis, qui nondum confirmati moriuntur.

Si quis Diaconus regens plebem, sine Episcopo, vel presbytero aliquos baptizaverit, Episcopus eos per benedictionem perficere debebit. Quod si ante de sæculo recesserint, sub fide, qua quis credidit, poterit esse justus.

78. De fidelibus conjugatis, si cum Judæa, vel Gentili, mœchati fuerint.

Si quis fidelis, habens uxorem, cum Judæa, vel Gentili, fuerit mœchatus, à communione arceatur. Quod si alius eum detexerit, post quinquennium, acta legitima pœnitentia, poterit Dominicæ sociari communioni.

79. De his, qui tabula ludunt.

Si quis fidelis alea, id est, tabula luserit nummos, placuit, eum abstineri: et si emmendatus cessaverit, post annum poterit reconciliari communioni.

80. De libertis.

Prohibendum est, ut liberti quorum patroni in sæculo fuerint, ad clerum non promoveantur.

81. De fœminarum epistolis.

Ne fœminæ suo potius, absque maritorum nominibus, laicis scribere audeant, quæ fideles sunt, vel litteras alicujus pacificas ad suum solum nomen scriptas accipiant.

APÉNDICE N.° 5.

SIRICIUS PAPA HICMERIO TARRACONENSI RESPONDET AD EA, DE QUIBUS PRÆRECESSORIS DAMASI SENTENTIAM POSTULAVERAT.

Siricius Hicmerio Tarraconensi Episcopo salutem. Directa ad decessorem nostrum sanctæ recordationis Damasum fraternitatis tuæ relatio, me jam in sede ipsius constitutum quia sic Dominus ordinavit, invenit: quam quum in conventu fratrum solicitius legeremus, tanta invenimus, quæ reprehensione, et correptione sunt digna, quanta optaremus laudanda cognoscere. Et quia necesse erat, nos in ejus laboribus curisque succedere, cui per Dei gratiam successimus in honore, facto, ut oportebat, primitus meæ provectionis indicio, ad singula prout Dominus aspirare dignatus est, consultationi tuæ responsum competens non negamus; quia pro officii nostri consideratione non est nobis dissimulare, non est tacere libertas, quibus major cunctis christianæ religionis zelus incumbit. Portamus onera omnium qui gravantur, quin immo hæc portat in nobis beatus Apostolus Petrus, qui nos in omnibus ut confidimus, administrationis suæ protegit, et tuetur hæredes. . . . . .

Sequitur de diversis baptizandorum temporibus, prout uniquique libitum fuerit improbabilis, et emendanda confussio, quæ à nostris consacerdotibus, non ratione auctoritatis alicujus, sed solita meritate præsumitur, ut passim, ac libere Natalitiis Christi, seu Apparitionis, nec non et Apostolorum, seu Martyrum festivitatibus innumeræ plebes Baptismi sacramentum consequantur; cum hoc sibi privilegium, et apud nos, et apud omnes Ecclesias Dominicum specialiter cum Pentecoste sua Pascha detendat, quibus solis per annum diebus ad Fidem confluentibus, generalia Baptismatis tradi convenit sacramenta, his duntaxat electis, qui ante Quadragesimam, vel eo amplius dies nomen dederint. . . . . .

Plurimos sacerdotes Christi atque Levitas, post longa consecrationis suæ tempora, tam de conjugibus propriis, quam etiam de turpi coitu sobolem didicimus procreasse, et crimen suum hac præscriptione defendere, quia in Veteri Testamento Sacerdotibus et Levitis generandi facultas legitur attribu-

ta. Dicat mihi nunc, quisquis ille est sectator libidinum, præceptorque vitiorum, si estimat, quod in Lege Moisis passim Sacris Ordinibus à Domino laxata sunt fræna luxuriæ, cur eos, quibus committebantur Sancta Sanctorum, prænonet dicens : *Sancti estote, quia ego Sanctus sum Dominus Deus vester.* Cur etiam procul à suis domibus anno vicis suæ in Templo habitare jussi sunt sacerdotes? Hac scilicet ratione, ne vel cum uxoribus possint carnale exercere commercium, ut conscientiæ integritate fulgentes, acceptabile Deo Munus offerrent. Quibus etiam expleto deservitionis suæ tempore, uxorius usus, solius successionis causa, fuerat relaxatus, quia non ex alia, nisi ex Tribu Levi quisque ad Dei ministerium fuerat præceptus admitti. Unde Dominus Jesus, cum suo nos illustrasset Adventu, in Evangelio protestatur, quia Legem venerat implere, non solvere; et ideo Ecclesiam, cujus sponsus est, castitatis voluit splendore radiare, ut in die Judicii, sine macula et ruga eam possit reperire. Quarum sanctionum Sacerdotes omnes atque Levitæ in soluhili Lege constringimur; ut à die Ordinationis nostræ sobrietati ac pudicitiæ, et corda nostra mancipemus, et corpora, dummodo per omnia Deo nostro in his, quæ quotidie offerimus, Sacrificiis placeamus. . . . . .

Quicumque se Ecclesiæ vovit obsequiis à sua infantia, ante pubertatis annos baptizari, et Lectorem debet Ministerio sociari. Qui ab accesu adolescentiæ, usque ad trigesimum ætatis annum probabiliter vixerit, una tantum, et ea, quam virginem, communi per sacerdotem benedictione, perceperit, uxore contentus, Acolytus et Subdiaconus esse debebit. Post quæ ad Diaconii gradum, si se ipse primitus, continentia præcunte, dignum probavit, accedat. . . . . .

Explicuimus, ut arbitror, frater carissime, universa quæ digesta sunt in querelam, et ad singulas causas, de quibus per filium nostrum Bassianum presbyterum, ad Romanam Ecclesiam, utpote ad caput tui corporis retulisti, sufficientia, quantum opinor, responsa reddidimus. Nunc fraternitatis tuæ animum ad servandos canones et tuenda decretalia constituta magis ac magis incitamus, ut hæc quæ an tua consulta rescripsimus, in omnium coepiscoporum nostrorum perferri facias notionem; et non solum eorum, qui in tua sunt diœcesi constituti, sed etiam ad universos Carthaginenses ac Bæticos, Lusitanos atque Gallicos, vel eos qui vicinis tibi collimitant hinc inde provinciis, hæc quæ à nobis sunt salubri ordinatione disposita, sub litterarum tuarum prosecutione mittantur. Et quamquam statuta sedis apostolicæ, vel canonum venerabilia definita nulli sacerdotum Domini ignorare sit liberum, utilius tamen, atque pro antiquitate sacerdotii tui, dilectioni tuæ esse admodum poterit gloriosum, si ea quæ an te speciali nomine generaliter scripta sunt, per unanimitatis tuæ solicitudinem in universorum fratrum nostrorum notitiam perferantur, quatenus et quæ à nobis non inconsulte, sed provide sub nimia cautela et deliberatione sunt salubriter constituta, intemerata permaneant, et omnibus in posterum excusationibus aditus, qui jam nulli apud nos patere poterit, obstruatur. Data tertio idus Februarii, Arcadio et Bautone viris clarissimis consulibus.

APÉNDICE N.° 6.

REGLA DE FE EN ESPAÑA SEGUN EL CONCILIO I DE TOLEDO.

Incipit regula fidei catholicæ contra omnes hæreses, et quam maxime contra priscillianos, quam Episcopi Tarraconenses, Carthaginenses, Lusitani, et Bætici fecerunt, et cum præcepto Papæ urbis Romæ Leonis, ad Balconium Episcopum Galliciæ transmiserunt. Ipsi etiam et supra scripta *vigenti canonum capitula* statuerunt in concilio Toletano.

Credimus in unum Deum Patrem, et Filium et Spiritum Sanctum, visibilium et invisibilium factorem; per quem creata sunt omnia in cœlo et in terra: hunc unum Deum, et hanc unam esse divinæ substantiæ Trinitatem: patrem autem non esse ipsum filium, sed habere filium, qui pater non sit: filium non esse patrem, sed filium Dei de patris esse natura: spiritum quoque paraclitum esse, qui nec pater sit ipse, nec filius, sed à patre filioque procedens. Est ergo ingenitus pater, genitus filius, *non genitus* paracletus: sed à patre filioque procedens. Pater est, cujus vox hæc est audita de cœlis: *Hic est filius meus in quo mihi bene complacui, ipsum audite.* Filius est, qui ait: *Ego à patre exivi, et à Deo veni in hunc mundum.* Paracletus spiritus est de quo filius ait: *Nisi abiero ego ad patrem, paracletus non veniet ad vos.* Hanc Trinitatem personis distinctam, substantia unitam, virtute, et potestate, et majestate indivisibilem, indifferentem: præter hanc nullam credimus divinam esse naturam, vel angeli, vel spiritus, vel virtutis alicujus, quæ Deus esse credatur. Hunc igitur filium Dei, Deum natum à patre ante omne omnino principium, sanctificasse uterum Mariæ virginis, atque ex ea verum hominem, *sine virili generatum semine suscepisse*: duabus dumtaxat naturis (*id est*) deitatis, et carnis, in unam convenientibus omnino personam, (*id est*) dominum nostrum Jesum-Christum: nec imaginarium corpus, aut phantasmatis alicujus in eo fuisse, sed solidum, atque verum: hunc et esurisse et sitisse, et doluisse, et flevisse, et omnes corporis injurias pertulisse; postremo à Judæis crucifixum et sepultum tertia die resurrexisse; conversatum postmodum cum discipulis suis, et quadragesima post resurrectionem die ad cœlum ascendisse. Hunc filium hominis etiam Dei filium dici; filium autem Dei dominum filium hominis appellamus. Resurrectionem vero futuram humanæ credimus carnis, animam autem hominis non divinam esse substantiam, aut deiparem, sed creaturam dicimus divina voluntate creatam.

Si quis autem dixerit, atque crediderit, à Deo omnipotenti mundum hunc factum non fuisse, atque ejus omnia instrumenta, anathema sit.

Si quis dixerit atque crediderit, Deum patrem eundem esse filium, atque paracletum, anathema sit.

Si quis dixerit, vel crediderit, Dei filium eumdem esse patrem, vel paracletum, anathema sit.

Si quis dixerit, vel crediderit, paracletum, vel patrem esse, vel filium, anathema sit.

Si quis dixerit, vel crediderit, carnem tantum sine anima à filio Dei fuisse susceptam, anathema sit.

Si quis dixerit, vel crediderit, Christum innascibilem esse, anathema sit.

Si quis dixerit, vel crediderit, divitatem Christi convertibilem esse, vel passibilem, anathema sit.

Si quis dixerit, vel crediderit, alterum Deum esse priscæ legis, alterum evangeliorum, anathema sit.

Si quis dixerit, vel crediderit, ab altero Deo mundum factum fuisse, et non ab eo, de quo scriptum est: *In principio fecit Deus cœlum et terram*, anathema sit.

Si quis dixerit, vel crediderit, corpora humana non resurgere post mortem, anathema sit.

Si quis dixerit, vel crediderit, animam humanam Dei portionem, vel Dei esse substantiam, anathema sit.

Si quis dixerit, vel crediderit, alias scripturas præter quas Ecclesia catholica recipit, in auctoritate habendas, vel esse venerandas, anathema sit.

Si quis dixerit, vel crediderit, deitatis, et carnis unam esse in Christo naturam, anathema sit.

Si quis dixerit, vel crediderit, esse aliquid, quod se extra divinam Trinitatem possit extendere, anathema sit.

Si quis Astrologiæ, vel Mathesi existimat esse credendum, anathema sit.

Si quis dixerit, vel crediderit, conjugia hominum, quæ secundum legem divinam licita habentur, execrabilia esse, anathema sit.

Si quis dixerit, vel crediderit, carnes avium, vel pecorum, quæ ad escam datæ sunt, non tantum pro castigatione corporis abstinendas, sed execrandas esse, anathema sit.

Si quis in his erroribus Priscilliani sectam sequitur, vel profitatur, aut aliud in salutari baptismo, contra sedem sancti Patri faciat, anathema sit.

APÉNDICE N.° 7.

CARTAS DEL PAPA SAN HORMISDAS.

EPISTOLA I.

Ad Joannem Tarraconensem Episcopum.

Dilectissimo fratri Joanni Hormisda.

Fecit dilectio tua rem charitati et Fidei congruentem, ut adventum enum ad Italiam nobis directis literis indicaret, et quæ in te sit summa religiosæ voluntatis ostenderet. Atque utinam ad plenioris affectus satietatem præsentiæ tuæ nobis gaudia contigissent, ut gratularemur nos et colloquio et præsentia frui, quam sumus ante per scripta complexi. Verumtamen probasti, dilectissime frater, quo christianam fidem veneraris affectu, dum ea quæ ad regulas Patrum pertinent, et ad mandata catholica, sine aliqua cupis transgressione servare; sperans, ut prorogatis generalibus ad Hispanienses Ecclesias constitutis, quæ aut irreligiosius fiunt, Ecclesiasticis disciplinis congruentia sanciamus: quod amplexi sumus, captata istius desiderii facultate. Quid enim aut nobis dulcius, quam cum fidelibus loqui? aut Deo aptius, quam deviantes ab errore revocare? Salutantes igitur charitatem qua jungimur, per Casianum tuum diaconum significamus, nos direxisse generalia constituta, quibus vel ea quæ juxta Canones servari debeant, competenter ediximus, vel circa eos qui ex clero Græcorum veniunt, quam habere oporteat cautionem, sufficienter instruximus. Sed et causæ ipsius ordinem instructionemque abunde decretis Ecclesiasticis vos

docebunt, ut agnoscentes et impiorum transgressionem, et Apostolicæ Sedis curam pro Patrum regulis excubantem, ostendatis vos perosos damnatorum consortia, et amare fidelium. Et quia per insinuationem dilectionis tuæ hujus nobis est viæ patefacta providentia; remuneramus solicitudinem tuam, et servatis privilegiis Metropolitanorum, vices vobis Apostolicæ Sedis eatenus delegamus, ut inspectis istis, sive ea quæ ad Canones pertinent, sive ea quæ à nobis sunt nuper mandata, serventur, sive ea quæ de Ecclesiasticis causis tuæ revelationi contigerint, sub tua nobis insinuatione pandantur. Erit hoc studii ac solicitudinis tuæ ut talem te in his quæ injunguntur exhibeas, ut fidem integritatemque ejus cujus curam suscipis, imiteris. Data IV. Nonas Aprilis, Agapito V. C. Consule.

EPISTOLA II.

Ad universos Episcopos Hispaniæ.

Dilectissimis fratribus universis Episcopis per Hispaniam constitutis Hormisda.

Benedicta Trinitas Deus noster, qui per misericordiam suam Romanæ reipublicæ universas partes suæ pacis tranquillitate diffusa, nobis quoque viam demonstrandæ circa nos invicem charitatis induisit, ut qui cohæremus firmitate fidei, jungamur quoque votiva jucunditate colloquii, quo facilius, dum per litterarum ministeria ad vos usque pertendimus, etiam corda vestra ad religiosum cultum Apostolicis admonitionibus incitemus: et dum dilectionis nostræ pignus reddimus velut quoddam debitum, plenum circa Deum mostremus affectum. Jungamus igitur, dilectissimi fratres, continuus et humiles preces, et Dominum nostrum oris et cordis lacrymis supplicantes jugi deprecatione poscamus, ut et institutione et opere illi, cujus esse membra cupimus, hæreamus: nec umquam ab illa via, quæ Christus est devio tramite declinemus, ne ab eo juste, quem nos impie relinquimus, deseramur. Quod cum superni favoris auxilio ea nobis potest ratione contingere, si apostolica dogmata, si patrum mandata servemus. Dicit enim Dominus noster: *Qui diligit me, sermonem meum servabit, et Pater meus diliget eum et ad eum veniemus, et mansionem apud eum faciemus.* Et licet hæc possint generaliter dicta sufficere ut vel declinemus errata, vel custodiamus catholica constituta: tamen quia Joannis fratris et coepiscopi nostri nobis insinuatione vulgatum est, contra Canonum reverentiam nonnulla præsumi, periculum, quod doctoribus imminet de taciturnitate declinans, et prophetica voce compunctus, qua dicitur: *Loquere, ne taceas,* generalibus edicendum credidi constitutis.

Ut in Sacerdotibus ordinandis, quæ sunt à patribus præscripta et definita cogitetis: quia sicut est caput Ecclesiæ Christus, Christi autem Vicarii Sacerdotes, sic et in eligendis his curam oportet esse perspicuam. Irreprehensibiles enim esse convenit, quos præesse necesse est corrigendis: nec quidquid illi deesse personæ, penes quam est religionis: summa et substantia disciplinæ. Æstimet quis pretium domini gregis, ut sciat quod meritum constituendi deceat esse pastoris. Hoc ita fiet, si non sacerdotii gradus saltu quodam passim laicis transferantur. Longa debet vita sua probatione monstrare, cui gubernacula committuntur Ecclesiæ. Non negamus esse in laicis Deo placitos mores, sed milites suos probatos sibi quærunt instituta fidelia. Discere prius quisque debet antequam doceat: et exemplum religiosæ conversationis de se potius aliis præstare, quam sumere. Emendatiorem esse convenit populo quem necesse est orare pro populo. Longa observatione religiosus cultus tradatur; ut luceat, et clericalibus obsequiis erudiendus inserviat, ut ad venerandi gradus summa perductus, qui sit fruc-

tus humilitatis ostendat. Nec leve hoc vacuum fuit, quod nec apud veteres quidem, nisi Levitici generis viri, ad sancta admittebantur altaria ne pessime, meritis contemptis, aut pretio, aut præsumptione ad sacros cultus impar accederet. Tunc migrabant per illam prærogativam familiarium ad instituta cultorum: nunc est doctrina pro genere. Quod illis fuit nasci, hoc nobis imbui. Illos tabernaculo dabat natura, nos altaribus parturit disciplina. Nec tantum de laicis consecrare inhibemus, sed nec de pœnitentibus quidem quisquam ad hujusmodi gradum profanus temerator adspiret. Satis illi postulanti sit venia. Qua conscientia absolutus reum, qui se peccata sua populo scit teste confessum? Quis enim, quem paulo ante vidit jacentem, veneretur Antistitem? Præferens miserandi criminis labem, non habet lucidam sacerdotii dignitatem.

Hoc quoque ad præmissa adjungimus, ne benedictionem, quæ divina esse creditur per impositionem manus, quis pretio comparet: quoniam ante oculos esse convenit, quod Simon Spiritum Sanctum volens redemptione mercari, apostoli fuerit detestatione percussus. Tunc deinde, quis non vile putat esse quod venditur? Istam sacerdotibus ordinandis reverentiam servet electio, ut in gravi murmure populorum divinum credatur esse judicium. Ibi enim Deus, ubi simplex sine pravitate consensus. Verum nec hanc quidem partem sollicitudinis et admonitionis omittimus, ne vel ille se a culpa æstimet alienum, qui etsi ipse quidem à redemptione liber, initiaverit benedictione mystica sacerdotem in hoc vel necessitate consenserit. Quid prodest illi suo errore non pollui, qui consensum præstat erranti? Procul dubio contra mandata committit, et qui habet peccatum proprium, et qui peccatum sequitur alienum. In casum animus resistit cupiditati, si non resistit et timori. Adversus hæc facilius, Deo adjuvante, providebitur, si circa Metropolitanos privilegia à sanctis Patribus constituta permaneant: si Metropolitani circa parochias suas ordinem suum ea qua decet veneratione custodiant, ut nec electio Præsulis empta detur prætiis, et nec obsequentiis sit quæsita operibus; sed ita fixa habeantur in cordibus, quemadmodum relleguntur in scripturis. Si nulla sint in templis emptionum semina, nulla erunt fomenta discordiæ: sed regnante charitate, sub illa, quam nobis promisit Deus et retribuit, pace vivatur.

Ob hoc Patres, providentia qua Spiritus Sanctus cultores suos compungere dignatus est, incitati, bis in anno per parochias singulas Concilia habere docuerunt, ut in unum juxta salubris institutionis dogmata congregati, pro Ecclesiasticis causis tractandis imere convenirent; ut si juxta votum universa consistunt Deum junctis vocibus, qui præstat desiderata, collaudet. Difficile est enim ut cujuspiam cor pravis sic cogitationibus indurethr; ut à se patiatur culpanda fieri, cum noverit se judicium subiturum esse Concilii. Præcinctos ad hanc viam semper lumbos habeant, scientes rationem actuum suorum esse reddendam. Suspendatur ab illicitis per formidinem, et qui nequiverint per pudorem. De conveniendo bis in anno, notum est Canones sanctos constituisse: et præfinitum quidem, si possibile est, inviolabiliter convenit custodiri. Sed si, aut temporum necessitates, aut emergentes causæ hoc non patiuntur impleri, semel saltem (quamvis non liceret) sine ulla excusatione præcipimus convenire. Hæc, Fratres charissimi, et alia, quæ Patrum Regulis continentur, in labiis, et in cordibus nostris indivisa retractatione meditemur; et sicut scriptum est: *Narremus ea filiis nostris, ut ea meditentur in cordibus suis, sedentes in domo, ambulantes in itinere, dormientes, atque surgentes.* Quia *beatus in Domino, qui in Lege ejus meditabitur die, ac nocte.* Hoc et Magister Gentium, Discipulum suum secutus, instituit, admonens: *Hæc meditare, in his esto.* Et subjiciens plenitudinem: *Attende tibi, et doctrinæ*, inquit: quia si Fidelibus sine intermissione incumbimus institutis, separamur à vitiis, dum impensa cura,

Divino operi, humano locum non relinquit erroris. Data IV. Nonas Aprilis, Agapito Viro Clarissimo Consule.

EPISTOLA III.

Ad omnes Episcopos Hispaniæ.

Dilectissimis fratribus, universis episcopis per Hispaniam constitutis, Hormisda.

Inter ea, quæ notitiæ nostræ Joannes Frater, et Coepiscopus noster studio Ecclesiasticæ utilitatis ingessit, hoc quoque pro affectu Catholicæ Fidei, et Apostolicæ sedis veneratione consuluit, quo ordine ex Clero Græcorum venientibus tribui deberet sancta communio, propter causam scilicet Acacii, à prædecessoribus nostris pro Hæreticorum communione damnati, in qua, qui se ab ejus contagione non dividunt, à nostra communione habeantur excepti. Laudo propositum Viri hoc zelo circa Fidem et Apostolica instituta ferventis, ut nec per ignorantiam quidem quemquam cœno erroris alieni pateretur immergi. Digna hæc cura Fidelibus, ut solicito studio semper invigilent, et inculpatos se ab omni perversitate conservent. Ipsa est enim fidei innocentia, ut prævideat, ne vel casu possit errare. Satisfacientes igitur, et laudabilibus desideriis memorati Viri, et memores nostri (sicut oportet) officii; documenta quæque de Ecclesiæ scriniis assumentes, ad Concilium vestrum pro generalitatis instructione direximus, ut ex illis plenius, quæ sunt acta discentes, ab omni vos errantium communione separetis. Neque enim est personalis odii causa in impios transgressores dicta (*Deo inspirante*) sententia, in qua quidem causa nequaquam à prædicatione cessavimus, et Principi supplicando, et Sacerdotes, et Populos admonendo, ut transgressores absoluti, ad rectam se Fidem, et affectu Dei, et judicii timore converterent. Sed obstinatio miseranda eo perduxerat illos ut nullis modis mortifera venena vincantur, sed mala semina fixis in deterius pullulent radicibus. Ergo, dilectissimi Fratres, ad omnia competenter instructi, servate vos et Ecclesiam Dei, Apostoli exhortatione compuncti. Nos autem Libellum misimus, sub quo si quis communionem vestram de Orientalibus Clericis poposcerit, ad eam possit admitti, secundum quam, et de Thraciæ, et Scythiæ, Illyricique partibus vel Epiri veteris, sed et secundum quod de Syria multos jam constat esse susceptos, gaudentes ad recta confluere, et devia declinasse. Unde pro subreptione mandamus, ut omnis cura, et solicitudo omnis invigilet, et ut jam nullus sit ignorantiæ locus, nullus utatur simplicitatis excusatione præterita. Sciunti peccare necessaria Confessio est, ut errorem sibi scribat, qui monstratur instituisse pravo itineri. Bonifacius Notarius Sanctæ Romanæ Ecclesiæ ex scrinio editi exemplaria Libelli exequitur.

Prima salus est, recte fidei Regulam custodire, et à constitutis Patrum nullatenus deviare. Et quia non potest Domini nostri Jesu Christi prætermitti sententia, dicentis: *Tu es Petrus, et super hanc petram ædificabo Ecclesiam meam*, etc., hæc, quæ dicta sunt, rerum probantur effectibus: quia in Sede Apostolica extra maculam semper est Catholica servata Religio. De qua ipse, et fide minime separari cupientes, et Patrum sequentes constituta: anathematizamus omnes hæreses, et præcipue Nestorium hæreticum, qui quondam Constantinopolitanæ fuit Urbis Episcopus, damnatus in Concilio Ephesino à Beato Cælestino Papa Urbis Romæ, et à Venerabili Viro Cyrillo Alexandrinæ Civitatis Antistite. Similiter anathematizamus Eutychen, et Dioscorum Alexandrinum, in Sancta Synodo, quam sequimur, et amplectimur, Chalcedonensi damnatos, quæ secuta sanctum Concilium Nicænum, Fidem Apostolicam prædicavit. Detestamur et Thimotheum parricidam,

Ærulum cognomento, discipulum quoque ipsius, et sequacem in omnibus Petrum Alexandrinum condemnamus. Et etiam anathematizamus Acacium Constantinopolitanum quondam Episcopum ab Apostolica Sede damnatum, eorum complicem, et sequacem, vel qui in eorum communione aut societate permanserint. Qui Acacius quorum se communione miscuit, ipsorum similem habere meruit in damnatione sententiam. Petrum nihilominus Antiochenum *damnamus cum sequacibus suis*, et omnibus suprascriptis.

Suscipimus autem, et probamus Epistolas Beati Leonis Papæ universas, quas de Religione Christiana conscripsit, sicut *prædiximus*, *sequentes in* omnibus Apostolicam Sedem, et prædicantes ejus omnia constituta. Et per omnia spero, ut in una communione vobiscum, quam Sedes Apostolica prædicat, esse merear, in qua est integra, et vera Christianæ Religionis, et perfecta soliditas, promittens in sequenti tempore sequestratos à communione Ecclesiæ Catholicæ, *id est*, *non consentientes* Sedi Apostolicæ, eorum nomina inter sacra non recitanda mysteria. Quod si in aliquo à mea professione deviare tentavero, his quos damnavi, complicem me mea sententia esse profiteor. Hanc autem professionem meam ego manu mea subscripsi, et tibi Hormisdæ sancto, venerabili Papæ Urbis Romæ, direxi.

APÉNDICE N.° 8.

CARTAS DE MONTANO, METROPOLITANO DE TOLEDO.

I.

Dominis dilectissimis, fratribus, filiisque territorii Palentini, Montanus Episcopus in Domino æternam salutem.

Cunctarum Ecclesiarum Domini potissimos Præsules per Ezechielem prophetam terribilis illa commonitorii dictio sub speculatoris nomine, concitat *dicens*: Fili *hominis*, speculatorem dedi te *domus* Israel: audiens ergo ex ore meo sermonem annuntiabis eis ex me: si dicente me ad impium, impie morte morieris, non annuntiaveris ei, neque *locutus* fueris, ut avertatur à via sua impia et vivat, ipse quidem in iniquitate sua morietur, sanguinem autem ejus de manu tua requiram; et cætera, quæ hujus lectionis ordo de admonentis admonitique animis exquirendum ostendit.

Hac ergo voce permotus, hujus officii necessitudinem me suscepisse non nesciens, studere curavi, ne cujusquam perditi animam de manu mea Christus inquirat; præsertim cum Toletanæ urbi Metropolitani privilegium vetus consuetudo tradiderit; et eo magis, non solum parochiarum, sed et urbium cura hujus urbis solicitet Sacerdotem. Ergo ut Apostolus dicit: *Quid horum vultis? in virga veniam ad vos, an in charitate, et spiritu mansuetudinis?*

Nova namque præsumptio præsidentium vobis presbyterorum, nostrorum pulsavit auditus: si tamen nova tantum, et non detestabilis dici possit, quæ ab initio Fidei Catholicæ nunquam, præter nunc, subrepsisse probatur, ut id quod per manus Summi Pontificis trinæ divinitatis invocatio sanctificare consuevit, Presbyter ignarus disciplinæ conficere sibi chrisma præsumeret. Hoc si ignaviæ est, tam demens Sacerdos esse non debuit: si præsumptionis est, hunc schismaticum esse quis nesciat, qui inauditam rem, et religioni contrariam, senescente jam mundo, talis temerator induca?

Revolvatur manibus vestris, ò presbyteri, sacratissimus Numeri liber, in quo vestri officii in septuaginta seniorum personis auspicatus est honor, et invenietis, quorum negociorum vobis prærogativa concessa sit. Adjutores suos Dominus, nostri laboris secundo dignitatis gradu esse voluit; non temeratores sacrarum quarundam rerum esse permisit. Sic Nadab et Abiud ignem offerentes alienum; id est, sui officii non debitum, divinus ignis absumpsit: sic Chore, Dathan, atque Abiron Moysi, Dei gratia et divinis eloquii perfruenti invidentibus ac dicentibus: Non soli tibi locutus est Deus; quia omnis congregatio sancta est, novis schismaticis interitus novæ perditionis advenit, ut jejuno ore insaciabiliter terra sorberet, quos indignatio divina damnasset. Quid memorem Oziam, qui non contentus regalibus fascibus, ne fungeretur et sacerdotis officio, contra jus, fasque potestatis velatus cothurno, oblationem expiationis solis Sacerdotibus debitam offerre pararet, sic ultione cœlesti, lepra perfunditur, ut munere sacerdotis, et regni ex eo usque ad obitum permaneret. Ozam pariter, quantum ad ipsum erat, devoto officio, jumentis calcitrantibus, ne arca Dei laberetur, sustinere parantem divinitus percussio illaju consumpsit: ostendere scilicet volens, quia nullis omninò causis, nec sub occasione humilitatis præsumentibus, divina officia, et sacramenta cœlestia, ab eo cui non incumbit officium, contingi aliquatenus debent.

Caveant ergo, caveant hi qui sibi putant esse licitum quod aliis non ignorant esse illicitum, ne similis eos horum, quos memoravimus, pœna percellat. An forsitan sanctorum patrum regulas, et constitutiones synodicas ignoratis, quibus præcipiuntur ut parochenses Presbyteri, non per viliores personas, sed aut per semetipsos, aut per rectores sacrariorum annis vicibus chrisma à præsidente sibi Episcopo petant? Credo, quod qui petere jusserunt, potestatem consecrandi penitus abstulerunt. Providerit ergo charitas vestra, ne post hujus humilitatis nostræ interdictum, donec et consuetus vobis à Domino præparatur Antistes, quisquam vetita iterare præsumat, et incipiat graviorem Ecclesiasticæ districtionis sustinere censuram; utatur quisque honoris sui concesso privilegio, quod proprium sit ordinis Presbyterii; non quod Summi Pontificatus est, improbus minister adsumat. Quisquis post hanc admonitionem in hujuscemodi rebus aliquatenus fuerit deprehensus, sub anathematis insolubili vinculo se noverit esse damnandum. Cui in hoc ipsum non parum humanitatis conceditur, quod nunc eum transire patimur impunitum.

Sane si Dominus voluerit, cum tempus paschalis festivitatis advenerit, si vobis ad petendum impossibile est, datis literis vestris indicare debetis: et nos sacri hujus liquoris ultro poterimus transmittere gratiam; dum non præsumatur illicita.

Pari ratione cognovimus, quod ad consecrationem basilicarum alienæ sortis à vobis Episcopi invitentur; et licet sint unius fidei copula nobiscum in Christo connexi, tamen nec provinciæ privilegiis, nec rerum Domini noscuntur utilitatibus convenire: quia jam ad ipsum hujuscemodi fama perlata est. Idcoque salubri ordinatione censuimus, ut si quando talis necessitas incubuerit, literis nos informare debeatis, et aut per nos, aut eum qui nobis ex Fratribus et Coepiscopis nostris visus fuerit, et consecratio Ecclesiarum, Deo auspice, poterit celebrari.

Prætereà perditissimam Priscillianistarum sectam, tam actis quam nomine à vobis præcipue novimus honorari. Rogo, quæ est ista dementia in ejus amorè labi quem in opere non velis imitari? Nam ut pauca de ejus spurcitiis in notitiam vestri deducant, exceptis his quæ in divinitate prophanus erupit, et ore sacrilego blasphemavit, omnium vitiorum in eudem congeries, velati in sordium sentina confluxit, ut sectatricum pudorem impudefactus adulter eriperet; et ut ad sceleris nefarii effectum facilius

perveniret, maleficii usum gesta etiam ei adsignant. Quid tandem in hunc religioni congruum fidelis cujusquam anima veneratur, qui non solum à sanctis sacerdotibus refutatus est, verum etiam mundani Principes justitia legum suarum eum pro memorati sceleris qualitate damnarunt?

Hunc talem fuisse *plenius* discet, *qui* beatissimi ac religiosissimi viri Thoribii Episcopi, ad sanctum Papam urbis Romæ Leonem, libros edictos legit, in quibus hanc sordidam hæresim explanavit, aperuit et occultam tenebris suis perfidiæque nube velatam, in propatulo misit. Ex ipsis etenim libris qualiter cavere, quid responderet contra sacrilegos possit, pius lector invenit. Unde quæso, ut perfidiam cum auctore damnantes atque anathematizantes, rectæ fidei regulam teneatis, et de omnibus suprascriptis cautiores exhibere vos procuretis: quo *facilius nec mihi* de *taciturnitate* possit esse damnatio, et vobis de obedientia fructum maximum coram Salvatore Deo nostro providere possitis. Pax Domini cum omnibus vobis. Amen.

II.

Domino eximio, præcipuoque Christicolæ, Domino et filio Thuribio Montanus Episcopus.

Aluminum te Fidei catholicæ, et Sanctæ Religionis amicum, etiam in actis mundialibus conversantem, valde et novimus et probavimus. Cum enim adhuc floreres in sæculo, ita claritudinis tuæ vita perpatuit, ut secundum sententiam Domini, et quæ sunt Cæsaris Cæsari non negares, et Deo quæ sua sunt, devota mente persolveres. Jure etenim auctorem te divini cultus in hac præsertim provincia nominabo. Putas ne quanta tibi apud Deum maneat merces, cujus solertia, vel instinctu et idololatriæ error abscessit, et Priscillianistarum detestabilis, ac pudibunda secta contabuit? si tandem adhuc, et in nomine honorare desistant, cujus per tuam admonitionem collapsa esse *opera non ignorant*. Nam de *terrenorum dominorum* fide quid loquar? cui ita tuum impendisti laborem, ut feroces cohabitantium tibi animos ad salubrem regulam et normam regularis disciplinæ duceres. Præstavit divina clementia, quia id, quod summo labore conatus es, precibus, et oratione perficeres. Quæ tamen ex Palentino conventu ad nos pervenerint, Celsitudini vestræ indicare curavi: quo facilius per vestram increpationem nefanda præsumptio in posterum conquiescat.

Quidam (ut ad nos perlatum est) Presbyteri ausu temerario, res sacras non tam consecrare, quam violare præsumunt; et cunctis ab initio Fidei Catholicæ sæculis insuetum summis sui ordinis hominibus, nisi tantum Pontificibus debitum, jus consecrationis Chrismæ nescio quo typo, an dementia dicam, indubitanter adsumunt: quod quam sacrilegum sit, piissimam conscientiam tuam latere non credo: et ideo spero, ut pro enervanda hac ipsa superfluitate severissimi Sacerdotis auctoritate utaris, et tantæ rei temeratores districtiori increpatione coerceas. Qui si post datam admonitionem, nefas iterare præsumpserint, contumatia eorum sententia convenienti damnabitur.

Simili ratione cognovimus, eo quod necessitudine consecrandarum basilicarum, fratris nostri, alienæ sortis Episcopi, in locis istis invitati conveniant: et licet sit in toto orbe sponsæ Christi thalamus unus, ejusque Antistites una in eodem fibula charitatis, et fidei unione connexi; quod tamen privilegium decessori nostro, necnon dominis, et fratribus nostris, Carpetaniæ vel Celtiberiæ Episcopis vester Coepiscopus fecit, in exemplaribus charitati vestræ direximus; ut scire possitis, improba petitio qualem potuisset habere profectum.

Et certè municipia, id est *Segobiam*, *Brittablo*, *et Caucam*, eidem non quidem rationabiliter, sed pro nominis dignitate, concessimus; ne collata

benedictio persona vagante, vilesceret. Quod ipsi tantummodo dum advivit, præstitum fuisse cognoscite. Hoc ergo providere volumus, ut consuetudinem antiquam nulla ratione prætermittere debeatis. Quod si hæc nostra admonitio in vobis nihil profecerit, necesse nobis erit Domini nostri exinde auribus intimare, pariter et filio nostro Ergani suggerere et hujusmodi ausum præcepta culminis ejus, vel districtio judicis, non sine vestro detrimento, severissime vindicabunt: tanta etenim, tribuente Domino, ejus est pietas, ut nihil de hoc, quod jus antiquum custodisse probatur, immutari permittat. Divina vos custodiat Trinitas. Amen.

APÉNDICE N.° 9.

CONCILIO DE TOLEDO, CELEBRADO EN EL REINADO DE GUNDEMARO, AÑO 610, Y DECRETO DEL PROPIO MONARCA EN FAVOR DE LA CITADA METRÓPOLI.

In nomine Domini nostri Jesu Christi: Constitutio Carthaginensium Sacerdotum, in Toletana urbe apud Sanctissimum Ecclesiæ ejusdem antistitem.

Convenientibus nobis in unum, pro religione, et fide, quam Christo debemus, placuit; ne quid ultra in nobis absurdum, vel inlicitum oriatur, alterna conlatione decretum justissimæ promulgare sententiæ; quo perspicue clareat inter nos, ordo, ac disciplina Ecclesiasticæ dignitatis et agnoscatur fraternæ concordia pacis.

Tali ergo dispositione necessarium contuentes, ob studium nostri ordinis, communi electione decrevimus congruum esse provida dispositione judicium, fatentes hujus Sacrosanctæ Toletanæ Ecclesiæ Sedem Metropolitani nominis habere auctoritatem, eamque nostris Ecclesiis, et honoris anteire potestate, et meritis.

Cujus quidem principatus nequaquam conlationes nostræ connivente nuper eligitur, sed jam dudum existere antiquorum Patrum Synodali sententia declaratur; ea dumtaxat Concilii forma, quæ apud Sanctum Montanum Episcopum in eadem Urbe legitur habita. Proinde ergo dispositionem nostram instructæ conlationis definitione celebrantes, elegimus ne quis ultra comprovincialium Sacerdotum inani, ac perversa contentione obnitatur hujus Sacrosanctæ Ecclesiæ Toletanæ Primatum contemnere: neque pervicaci schismatum studio ad Summos Sacerdotalium infularum Ordines, remota hujus Sedis potestate, à nobis quempiam, sicut hactenus factum est, provehere. Talem itaque specialiter à nobis ac successoribus nostris defferri dignitatis honorificentiam huic Ecclesiæ pollicemur, qualem in Decretis Sanctorum Conciliorum beatissimi Patres Metropolitanis Ecclesiis decreverunt. Hujus ergo, et nos reverentiæ observationem fideli custodia pollicemur: hujus honorificentiam conservari diligenti prospectu à successoribus nostris, per metas sequentium ætatum, volumus. Sane quicumque ex nobis, vel successoribus nostris hæc statuta transcenderit, anathema sit Domino nostro Jesu Christo; atque culmine Sacerdotali dejectus, perpetuæ excommunicationis sententia prædamnetur.

Facta constitutio Sacerdotum in Urbe Toletana, sub die X Kalendarum Novembrium, anno regni primo piissimi, atque gloriosissimi Gundemari Regis. Era DCXLVIII.

Protogenes Sanctæ Ecclesiæ Segontiensis Episcopus, hanc decreti nostri professionem, pro firmitate subscripsi.

Theodorus Sanctæ Ecclesiæ Castulonensis Urbis Episcopus subscripsi.
Minitianus Sanctæ Ecclesiæ Segoviensis, subscripsi.
Stephanus Sanctæ Ecclesiæ Oretanæ Episcopus, subscripsi.
Jacobus Mentesanæ Ecclesiæ Episcopus, subscripsi.
Magnentius Sanctæ Ecclesiæ Valeriensis Episcopus, subscripsi.
Theodosius Sanctæ Ecclesiæ Arcavicensis Episcopus, subscripsi.
Marinus Sanctæ Ecclesiæ Valentinæ Episcopus, subscripsi.
Conantius Sanctæ Ecclesiæ Palentinæ Episcopus, subscripsi.
Porcarius Sanctæ Ecclesiæ Segobriensis Episcopus, subscripsi.
Vincentius Sanctæ Ecclesiæ Bigastrensis Episcopus, subscripsi.
Eterius Sanctæ Ecclesiæ Bastitanæ Episcopus, subscripsi.
Gregorius Sanctæ Ecclesiæ Oxomensis Episcopus, subscripsi.
Præsidius Sanctæ Ecclesiæ Complutensis Episcopus, subscripsi.
Sanabilis Sanctæ Ecclesiæ Elotanæ Episcopus, subscripsi.

DECRETO DEL REY GUNDEMARO EN FAVOR DE LA METRÓPOLI DE TOLEDO.

Flavius Gundemarus Rex, Venerabilibus Patribus nostris Carthaginensibus Sacerdotibus.

Licet regni nostri cura in disponendis atque gubernandis humani generis rebus promptissima esse videatur; tunc tamen majestas nostra maxime gloriosiori decoratur fama virtutum, cum ea, quæ ad divinitatis et religionis ordinem pertinent, æquitate rectissimi tramitis disponuntur: scientes, ob hoc pietatem nostram, non solum diuturnum temporalis imperii consequi titulum, sed etiam æternorum adipisci gloriam meritorum. Nonnullam enim in disciplinis Ecclesiasticis contra Canonum auctoritatem per mores procedentium temporum licentiam sibi de usurpatione præteriti Principis fecerunt: ita ut quidam Episcoporum Carthaginensis provinciæ non revereantur contra Canonicæ auctoritatis sententiam, passim ac libere contra Metropolitanæ Ecclesiæ potestatem, per quasdam fratrias, et conspirationes, inexploratæ vitæ omnes Episcopali officio provehi, atque hanc ipsam præfatæ Ecclesiæ dignitatem imperii nostri solio sublimatam contemnere, perturbantes Ecclesiastici ordinis dignitatem, ejusque Sedis auctoritate, quam prisca Canonum declarat sententia, abutentes. Quod nos ultra modo usque in perpetuum fieri nequaquam permittimus: sed honorem Primatus, juxta antiquam Synodalis Concilii auctoritatem, per omnes Carthaginensis provinciæ Ecclesias, Toletanæ Ecclesiæ Sedis Episcopum habere ostendimus: eumque inter suos Coepiscopos, tam honoris præcellere dignitate, quam nominis: juxta quod de Metropolitanis per singulas provincias antiqua Canonum traditio sanxit, et auctoritas vetus permisit. Neque eamdem Carthaginensem provinciam in ancipiti, duorum Metropolitanorum regimine contra Patrum decreta permittimus dividendam; per quod oriatur varietas schismatum, quibus subvertatur fides, et unitas scindatur. Sed hæc ipsa sedes, sicut prædita est antiqua nominis sui, ac nostri cultu imperii, ita et totius provinciæ polleat Ecclesiæ dignitate, et præcellat potestate.

Illud autem quod jam pridem in generali Synodo Concilii Toletani, à venerabili Euphimio Episcopo, manus subscriptione notatum est, Carpetaniæ provinciæ Toletanam esse Sedem Metropolim, nos ejusdem ignorantiæ sententiam corrigimus: scientes proculdubio Carpetaniæ regionem non esse provinciam, sed partem Carthaginensis provinciæ, juxta quod et antiqua rerum gestarum monumenta declarant. Ob hoc, quia una eademque provincia est, decernimus, ut sicut Bætica, Lusitania, vel Tarraconensis pro-

vincia, vel reliquæ ad regni nostri regimina pertinentes, secundum antiqua Patrum decreta, singulos noscuntur habere Metropolitanos, ita et Carthaginensis provincia unum, eumdemque quem prisca Synodalis declarat auctoritas, et veneretur Primatem, et inter omnes Comprovinciales summum honoret Antistitem, neque quidquam contempto eodem ultra fiat, qualia hactenus arrogantium Sacerdotum superba tentavit præsumptio. Sane per hoc auctoritatis nostræ edictum, quomodo et vivendi damus tenorem, et religionis, vel innocentiæ legem; nec ultra postmodum inordinata licentia ab Episcopis similia fieri patimur: sed per nostram clementiam præteritæ negligentiæ, pietatis intuitu, et veniam damus, et indulgentiæ opem concedimus, et dum sit magna culpa hactenus deliquisse, majoris tamen ac inexplicabilis censura tenebit obnoxios, qui hoc nostrum decretum, ex auctoritate priscorum Patrum veniens, temerario ausu violare tentaverit, nec ultra veniam delicti faciemus admissi, adempti, si de hinc honorem ejusdem Ecclesiæ quilibet Carthaginensium Sacerdotum contempserit, subiturus proculdubio inobediens tam degradationis, vel excommunicationis Ecclesiasticæ sententiam, quam etiam nostræ severitatis censuram. Nos enim talis in divinis Ecclesiis disponentes credimus fideliter Regnum Imperii nostri ita divino gubernaculo regi, sicut et nos cultum ordinis, zelo justitiæ accensi, et corrigere studemus, in perpetuum perseverare disponimus.

Flavius Gundemarus Rex, hujus edicti constitutionem pro confirmatione honoris Sanctæ Ecclesiæ Toletanæ, propria manu subscripsi.

Ego Isidorus Hispalensis Ecclesiæ provinciæ Bæticæ Metropolitanus Episcopus, dum in Urbem Toletanam pro occursu Regio advenissem agnitis his constitutionibus adsensum præbui, atque subscripsi.

Ego Innocentius Emeritensis provinciæ Lusitaniæ Metropolitanus Episcopus, dum in Urbem Toletanam pro occursu Regio advenissem, agnitis his constitutionibus adsensum præbui, et subscripsi.

Ego Eusebius Tarraconensis Ecclesiæ Episcopus, subscripsi.

Ego Sergius Narbonensis Ecclesiæ Episcopus, subscripsi.

Ego Joannes Gerundensis Ecclesiæ Episcopus, SS.

Ego Ilergius Egarensis Episcopus, SS.

Ego Licerius Ecclesiæ Egœditanæ Episcopus, SS.

Ego Maximus Ecclesiæ Cæsaraugustanæ Episcopus, SS.

Ego Mumius Ecclesiæ Calagurritanæ Episcopus, SS.

Ego Floridius Ecclesiæ Tyrassonensis Episcopus, SS.

Ego Elius Ecclesiæ Cauriensis Episcopus, SS.

Ego Goma Ecclesiæ Olysipponensis Episcopus, SS.

Ego Fulgentius Ecclesiæ Astigitanæ Episcopus, SS.

Ego Emila Ecclesiæ Barcinonensis Episcopus, SS.

Ego Teodorus Ecclesiæ Aurisinæ Episcopus, SS.

Ego Joannes Pampilonensis Ecclesiæ Episcopus, SS.

Ego Benjamin Ecclesiæ Dumiensis Episcopus, SS.

Ego Agapius Tuccitanæ Ecclesiæ Episcopus, SS.

Ego Gundemarus Ecclesiæ Vesensis Episcopus, SS.

Ego Argebertus Portucalensis Ecclesiæ Episcopus, SS.

Ego Teveristus Salmanticensis Ecclesiæ Episcopus, SS.

Ego Vitulatius Ecclesiæ Lavericensis Episcopus, SS.

Ego Leontianus Lotobensis Episcopus, SS.

Ego Pisinus Ecclesiæ Eliberritanæ Episcopus, SS.

Ego Justinianus Ecclesiæ Abelensis Episcopus, SS.

Ego Venerius Ecclesiæ Castulonensis Episcopus, SS.

APÉNDICE N.° 10.

CONCILIO IV DE TOLEDO.

Gesta sinodalia in Toletana urbe in Concilio LXII Episcoporum Hispaniæ et Galliæ provinciarum edita, anno III, regnante gloriosissimo Domino nostro, Principe Sisenando, die nona Decembris, Æra DCLXXI.

PRÆFATIO.

Dum studio amoris Christi ac diligentia religiosissimi Sisenandi Regis, Hispaniæ atque Galliæ Sacerdotes apud Toletanam urbem in nomine Domini convenissemus, ut ejus imperiis atque jussis communis à nobis agitaretur de quibusdam Ecclesiæ disciplinis tractatus: primum gratias salutari nostro, Deo Omnipotenti egimus; post hæc antefato ministro ejus excellentissimo et gloriosissimo Regi, cujus tanta erga Deum devotio stat, ut non solum in rebus humanis, verum etiam in causis divinis soliciţus maneat. Hic quippe dum in Basilica beatissimæ et sanctæ Confessoris Leocadiæ omnium nostrorum pariter jam cœtus adesset, tali pro merito fidei suæ, cum magnificentissimis veris ingressus primum coram Sacerdotibus Dei humo prostratus cum lacrymis et gemitibus pro se interveniendum Domino postulavit: deinde religiosa prosecutione Synodum exortatus est, paternorum decretorum memores, ad conservanda in nobis jura ecclesiastica studium præberemus, et illa corrigere, quæ dum per negligentiam in usum venerunt, contra ecclesiasticos mores licentiam sibi de usurpatione fecerunt. Totibus igitur ejus monitis congaudentes, necessarium exstitit, juxta ejus nostrorumque votum tractare quæ competunt, sive in sacramentis divinis, quæ diverso atque illicito modo in Hispaniarum Ecclesiis celebrantur, seu quæ in moribus prave usurpata noscuntur. Et quoniam generale concilium agimus, oportet primum nostræ vocis sermonem de Deo esse; ut post professionem Fidei, sequentia operis nostri vota, quasi super fundamentum firmissimum, disponantur.

1. — *De evidenti catholicæ fidei veritate.*

Secundum divinas Scripturas et doctrinam quam à Sanctis Patribus accepimus, Patrem, et Filium, et Spiritum Sanctum unius deitatis atque substantiæ confitemur, in personarum diversitate Trinitatem credentes, in divinitate unitatem prædicantes, nec personas confundimus, nec substantiam separamus. Patrem à nullo factum vel genitum dicimus; Filium à Patre, non factum, sed genitum asserimus; Spiritum vero Sanctum nec creatum, nec genitum, sed procedentem ex Patre et Filio profitemur. Ipsum autem Dominum nostrum Jesum Christum Dei Filium, et creatorem omnium, ex substantia Patris ante sæcula genitum, descendisse ultimo tempore pro redemptione mundi à Patre, qui numquam desiit esse cum Patre. Incarnatus est enim ex Spiritu Sancto et sancta gloriosa Dei genitrice Virgine Maria, et natus ex ipsa, solus idem Dominus Jesus Christus: unus de Sancta Trinitate, anima et corpore perfectum, sine peccato, suscipiens hominem; manens quod erat, assumens quod non erat: æqualis Patri secundum Divinitatem; minor Patre secundum Humanitatem; habens in una persona duarum naturarum proprietatem: naturæ enim in illo duæ, Deus et homo; non autem duo Filii et Dii duo, sed idem una persona in

utraque natura ; perferens passionem et mortem pro nostra salute : non in virtute Divinitatis, sed infirmitate humanitatis. Descendit ad inferos, ut Sanctos qui ibidem tenebantur, erueret : devictoque mortis imperio resurrexit : assumptus deinde in cœlum, venturus est ad judicium vivorum, et mortuorum : cujus nos morte et sanguine mundati, remissionem peccatorum consecuti sumus, resuscitandi ab eo in die novissima, in ea qua nunc vivimus carne; et in ea qua resurrexit idem Dominus forma ; percepturi ab ipso alii pro justitiæ meritis vitam æternam, alii pro peccatis supplicii æterni sententiam. Hæc est Catholicæ Ecclesiæ fides, hanc confessionem conservamus atque tenemus: quam quisquis firmissime custodierit, perpetuam salutem habebit.

II. — *De uno ordine in ministeriis, vel officiis in cunctis Ecclesiis celebrando.*

Post rectæ fidei confessionem, quæ in sancta Dei Ecclesia prædicatur, placuit, ut omnes Sacerdotes, qui catholicæ fidei unitate complectimur, nihil ultra diversum, aut dissonum in ecclesiasticis sacramentis agamus ; ne quælibet nostra diversitas apud ignotos seu carnales Schismatis errorem videatur ostendere, et multis existat in scandalum varietas Ecclesiarum. Unus igitur ordo orandi atque psallendi nobis per omnem Hispaniam atque Galliani *Gothicam* (sempor intellige) conservetur, unus modus in Missarum solemnitatibus, unus in Vespertinis Matutinisque officiis : nec diversa sit ultra in nobis ecclesiastica consuetudo, qui in una fide continemur et regno : hoc enim et antiqui Canones decreverunt, ut unaquæque provincia et psallendi et ministrandi parem consuetudinem contineat.

III. — *De qualitate Conciliorum, vel quare, aut quando fiant.*

Nulla pene res disciplinæ, mores ab Ecclesia Christi magis depulit, quam Sacerdotum negligentia, qui contemptis Canonibus ad corrigendos ecclesiasticos mores Synodum facere negligunt. Ob hoc à nobis universaliter definitum est, ut quia juxta antiqua Patrum decreta bis in anno difficultas temporis fieri Concilium non sinit, saltem vel semel à nobis celebretur. Ita tamen ut si causa fidei est, aut quælibet alia Ecclesiæ communis, generalis totius Hispaniæ et Galliæ Synodus convocetur : si vero nec de fide, nec de communi Ecclesiæ utilitate tractabitur, speciale erit Concilium uniuscujusque provinciæ, ubi Metropolitanus elegerit peragendum. Omnes autem qui causas adversus Episcopos aut Judices aut Potentes, aut contra quoslibet alios habere noscuntur, ad eumdem *(a. ad idem Gothicismus)*. Concilium concurrunt, et quæcumque examine Synodali à quibuslibet prave usurpata inveniuntur, regii executoris instantia justissime his, quibus jura sunt, reformentur. Ita ut pro compellendis judicibus vel secularibus veris ad Synodum, Metropolitani studio, idem executor à Principe postuletur. Quintodecimo autem Kalendarum Junlarum congreganda est in unaquaque provincia Synodus, propter vernale tempus, quando herbis terra vestitur et pabula germinum inveniuntur.

IV. — *Formula, qualiter Concilium fiat.*

Hora itaque prima diei ante solis ortum ejiciantur omnes ab Ecclesia, observatisque foribus, cuncti ad unam januam per quam Sacerdotes ingredi oportet, *Ostiarii stent*: et convenientes omnes Episcopi pariter introeant, et secundum ordinationis suæ tempora resideant. Post ingressum omnium Episcoporum atque concessum, vocentur Presbyteri, quos causa probaverit introire. Nullus se inter eos ingerat Diaconorum. Post hos ingrediantur Diaconi probabiles, quos ordo poposcerit interesse : et corona facta de sedibus Episcoporum, Presbyteri à tergo eorum resideant. Diaconos in

conspectum Episcoporum stent. Deinde ingrediantur laici, qui electione Concilii interesse meruerint. Ingrediantur quoque et notarii, quos ad recitandum, vel excipiendum ordo requirit, et reserentur januæ. Sedentesque *(Gothicismus)* in diuturno silentio Sacerdotes, et cor totum ad Deum habentes, dicat Archidiaconus: *Orate.* Statimque omnes in terra prostrabuntur: et orantes diutius tacite cum fletibus atque gemitibus, unus ex Episcopis senioribus surgens orationem palam fundat ad Dominum cunctis adhuc in terra jacentibus. Finita autem oratione, et responso ab omnibus *Amen*, rursus dicat Archidiaconus: *Erigite vos.* Et confestim omnes surgant, et cum omni timore Dei et disciplina, tam Episcopi, quam presbyteri sedeant, sicque omnibus in suis locis in silentio considentibus, Diaconus alba indutus, Codicem Canonum in medio proferens, capitula de Conciliis agendis pronuntiet. Finitisque titulis Metropolitanus Episcopus Concilium alloquatur dicens: Ecce, Sanctissimi Sacerdotes, recitatæ sunt ex canonibus Sanctorum Patrum sententiæ de Concilio celebrando. Si qua igitur quempiam vestru actio commovet, coram suis fratribus proponat. Tunc si aliquis quamcumque querelam, quæ contra Canonem agit, in audientia Sacerdotali protulerit, non prius ad aliud transeatur capitulum, nisi primum quæ proposita est actio, terminetur. Nam et si Presbyter aliquis aut Diaconus, Clericus sive laicus, de his qui foris steterint, Concilium per qualibet re crediderit appellandum, Ecclesiæ Metropolitanæ Archidiacono causam suam intimet, et ille Concilio denuntiet. Tunc illi et introeundi, et proponendi licentia concedatur. Nullus autem Episcoporum à cœtu communi secedat, antequam hora generalis secessionis adveniat. Concilium quoque nullus solvere audeat, nisi fuerint cuncta determinata: ita ut quæcumque deliberatione communi finiuntur, Episcoporum singulorum manibus subscribantur. Tunc enim Deus suorum Sacerdotum Concilio interesse credendus est, si tumulto omni abjecto, solicite atque tranquille ecclesiastica negotia terminentur.

V. — *De annuntiatione Paschæ ante Epiphaniam inter Episcopos exquirenda.*

Solet in Hispaniis de solemnitate Paschali varietas existere prædicationis: diversa enim observantia laterculorum (Isid. *de Laterc. Etymol.*) Paschalis festivitatis, interdum errorem parturit. Proinde placuit, ut ante tres menses Epiphaniorum Metropolitani Sacerdotes literis invicem se inquirant: ut communi sententia edocti, diem resurrectionis Christi, et comprovincialibus suis insinuent, et uno tempore celebrandum annuntient.

VI. — *De trina, et simpla in Baptismo mersione.*

De baptismi autem Sacramento, propter quod in Hispaniis quidam Sacerdotes trinam, quidam simplam mersionem faciunt, à nonnullis Schisma esse conspicitur, et unitas fidei scindi videtur (nam dum Patres diverso et quasi contrario modo agunt, alii alios non baptizatos esse contendunt). Proinde quid à nobis in hac Sacramenti diversitate finiendum sit, Apostolicæ Sedis informemur præceptis; non nostram, sed paternam institutionem sequentes. Beatæ igitur memoriæ Gregorius R. E. Pontifex, qui non solum partes Italiæ, sed et longe existentes Ecclesias sua doctrina perdocuit: efflagitante SS. Leandro Episcopo, de hac Hispaniæ diversitate, quid potius esse sequendum, inter cætera rescribens, ei sic ait: *Quapropter, quia de utroque Sacramento.....* (De trina mersione, I Reg.) quod fit in sancto baptismo à tanto viro reddita est ratio, quod utrumque rectum, irreprehensibile in sancta Dei Ecclesia habeatur; propter vitandum

autem schismatis scandalum, vel hæretici dogmatis usum, simplam teneamus baptismi mersionem; ne videantur apud nos, qui tertio mergunt, hæreticorum probare assertionem, dum sequuntur et morem. Et ne forte cuiquam sit dubium hujus simpli mysterium sacramenti, videat in eo mortem et resurrectionem Christi significari: nam in aquis mersio, quasi in infernum descensio est, et rursus ab aquis emersio, resurrectio est. *(De consec. deest.)* Item videat in eo unitatem Divinitatis, Trinitatem personarum ostendi; unitatem dum semel immergimus; Trinitatem dum nomine Patris et Filii et Spiritus Sancti baptizamus. Panditur hujus singularis baptismatis mysterium etiam sacrarum Scripturarum exemplis; Paulo Apostolo attestante: *Nolo vos ignorare, fratres, quoniam Patres nostri omnes sub nube fuerunt, et omnes mare transierunt, et omnes in Mose baptizati sunt in nube et mari.* Mare quippe rubrum significat Baptismum Christi sanguine consecratum, per quem populus Dei semel transiit; ubi tamen tota erat Trinitas, præcedente populum columna ignis et nubis. In igne quippe significatur Pater, in columna Filius, in nube Spiritus Sanctus. Jordanis quoque fluenta, cum mea populus Dei semel transiit: per quod significatur simpla mersio baptismatis, cujus sacramento Ecclesia abluitur: et de sæculi hujus laboribus per baptismum, quasi per Jordanem, ad terram cœlestis repromissionis ingreditur.

VII. — *De celebrando officio in sexta feria Paschæ.*

Comperimus, quod per nonnullas Ecclesias in die sexta feriæ passionis Domini, clausis Basilicarum foribus, nec celebratur officium, nec passio Domini populis prædicatur; dum idem Salvator noster Apostolis suis præceperit dicens: *Passionem et mortem, et resurrectionem meam omnibus prædicate.* Ideo oportet eodem die mysterium crucis, quod ipse Dominus cunctis nuntiandum voluit, prædicari, atque indulgentiam criminum clara voce omnem populum postulare: ut pœnitentia compunctione mundati, venerabilem diem Dominicæ resurrectionis, remissis iniquitatibus, suscipere mereamur; corporisque ejus et sanguinis sacramentum mundi à peccatis sumamus.

VIII. — *De non solvendo jejunio in sexta feria Paschæ, exceptis languidis, senibus et parvulis.*

Quidam in die ejusdem Dominicæ passionis ad horam *(Ab hora nona duo Miss.)* nonam jejunium solvunt, conviviis abutuntur, et dum sol ipse eodem die tenebris palliatus lumen subduxerit, ipsaque elementa turbata mœstitiam totius mundi ostenderint, illi jejunium tanti diei pollunt epulisque inserviunt. Et quia totum eumdem diem universalis Ecclesia propter passionem Domini in mœrore et abstinentia peragit; quicumque in eo jejunium, præter parvulos, senes, et languidos, ante peractas indulgentiæ preces resolverit, à Paschali gaudio repellatur; nec in eo sacramentum corporis et sanguinis Domini percipiat, qui diem passionis ipsius per abstinentiam non honorat.

IX. — *De benedicendo cereo, et lucerna in vigiliis Paschæ.*

Lucerna et cereus in prævigiliis Paschæ apud quasdam Ecclesias non benedicuntur, et cur à nobis benedicantur inquirunt. Propter gloriosum enim noctis ipsius sacramentum solemniter hæc benedicimus, ut sacræ resurrectionis Christi mysterium, quod tempore hujus votivæ noctis advenit, in benedictione sanctificati luminis suscipiamus. Et quia hæc observatio per multarum loca terrarum, regionesque Hispaniæ in Ecclesiis commendatur, dignum est, ut propter unitatem pacis, in Gallicanis Ecclesiis conservetur. Nulli autem impune erit qui hæc statuta contempserit, sed Patrum regulis subjacebit.

X. — *De Dominica oratione quotidie patenter pronuntianda.*

Nonnulli Sacerdotes per Hispanias reperiuntur, qui Dominicam orationem, quam Salvator noster docuit et præcepit, non quotidie, sed tantum die Dominica dicunt. Et quia ut sine intermissione oremus, Apostolus docuit, qualiter autem oremus Christus præcipit, dicens (1 *Thess.* v; *Matth.* vi): *Cum oratis, dicite: Pater noster qui es in cœlis*; quomodo ergo quotidie non dicitur, quod sine intermissione dici jubetur? nam in tantum quotidie hæc oratio dicenda est, quantum et ipso titulo utitur, dum vocatur oratio quotidiana; sic enim Sancti Patres nuncupaverunt. Quod etiam apud Doctores, quorum doctrina illustris est, invenitur. Sanctus quippe Ciprianus dicit (*In serm. de Or. Dominica*): « Itaque in oratione Dominica panem nostrum, id est, Christum dari nobis quotidie petimus: ut qui in Christo manemus et vivimus, à sanctificatione et corpore ejus non recedamus.» Sanctus Hilarius dicit: « Panem nostrum quotidianum da nobis hodie. Quid enim tam vult Deus, quam ut quotidie Christus habitet in nobis, qui est panis vitæ, et panis è cœlo, et quia quotidiana oratio est, quotidie quoque ut detur, oratur.» Sanctus Augustinus dicit (*In Enchirid. apud Laurent.*): « De quotidianis autem brevibus peccatis, sine quibus vita hæc non ducitur, quotidiana oratio fidelium satisfacit: eorum est enim dicere: Pater noster qui es in cœlis, qui jam Patri tali regenerati sunt ex aqua et spiritu. Delet igitur hæc quotidiana oratio minima quotidiana peccata; delet et illa, à quibus vita fidelium etiam scelerate gesta pœnitendo in melius redacta discedit.» Ergo sicut Christus præcepit, sicut Apostolus admonuit, et quemadmodum Doctores Ecclesiastici instituerunt, quia quotidie, vel cogitatione, vel verbo, vel opere delinquimus, quotidie hanc orationem infundere in conspectu Dei debemus. Quisquis ergo Sacerdotum vel subjacentium Clericorum, hanc orationem Dominicam quotidie, aut in publico, aut in privato officio præterierit, propter superbiam judicatus, ordinis sui honore multetur.

XI. — *De non decantando in Quadragesima Alleluia.*

Item cognovimus quosdam Hispaniæ Sacerdotes, qui in Quadragesimæ diebus Alleluia decantant, præter in ultima hebdomada Paschæ, quod deinceps interdicimus fieri: statuentes, ut in omnibus prædictis Quadragesimæ diebus, quia tempus est, non gaudii, sed mœroris, Alleluia non decantetur. Tunc enim opus est fletibus ac jejuniis insistere, corpus cilicio et cinere induere, animum mœroribus dejicere, gaudium in tristitiam vertere, quousque veniat tempus resurrectionis Christi, quando oportet Alleluia in lætitia canere, et mœrorem in gaudium commutare. Hoc enim Ecclesiæ universalis consensio in cunctis terrarum partibus roboravit. Quod et à nobis omnibus ut conservetur per Hispanias Galliasque provincias, oportebit. In temporibus quoque reliquis, id est, Kalendis Januariis, quæ propter errorem gentilitatis aguntur, omnino Alleluia non decantetur. In quibus etiam præter piscem et olus, sicut in aliis quadraginta diebus à cæteris carnibus abstinetur, et à quibusdam nec vinum bibitur. Si quis igitur Episcopus, aut Presbyter, aut Diaconus, aut quilibet ex ordine Clericorum fuerit repertus, qui arbitrium suum huic constitutioni existimet præferendam, ordinis sui officio carere cogatur, et à communione ejusdem Paschæ privetur.

XII. — *Quod Laudes non post Apostolum, sed post Evangelium sint dicendæ.*

In quibusdam quoque Hispaniarum Ecclesiis Laudes post Apostolum decantantur, priusquam Evangelium prædicetur, dum Canones præcipiunt,

post Apostolum non Laudes, sed Evangelium annuntiari. Præsumptio est enim, ut antea ponantur ea quæ sequi debent. Nam Laudes ideo Evangelium sequuntur, propter gloriam Christi, quæ per idem Evangelium prædicatur. Circa omnes igitur Sacerdotes hic ordo deinceps retineatur : excommunicationis pœnam susceпturi, qui hunc ordinem perturbaverint.

XIII. — *De non renuendo pronuntiare hymnos.*

De hymnis *(De consec. d. 1, c. de Hymnis)* etiam canendis, et Salvatoris et Apostolorum habemus exemplum : nam et ipse Dominus hymnum dixisse perhibetur, Matthæo Evangelista testante : *Et hymno dicto exierunt in montem Oliveti* (Matth. XXVI). Et Paulus Apostolus ad Ephes. scripsit dicens : *Implemini spiritu, loquentes vos in Psalmis, et hymnis et canticis spiritualibus.* (Ad Ephes. V.) Et quia nonnulli hymni humano studio in laudem Dei atque Apostolorum et Martyrum triumphos compositi esse noscuntur, sicut hi, quos beatissimi Doctores Hilarius atque Ambrosius ediderunt, quos tamen quidam specialiter reprobant, pro eo quod de Scripturis sanctorum Canonum, vel Apostolica traditione non existunt; respuant ergo et illum hymnum ab hominibus compositum, quem quotidie publico privatoque officio in fine omnium Psalmorum dicimus : *Gloria et honor Patri, et Filio, et Spiritui Sancto in sæcula sæculorum. Amen.* Nam et ille hymnus, quem nato in carne Christo Angeli cecinerunt *(Luc. II.)* : *Gloria in excelsis Deo, et in terra pax hominibus bonæ voluntatis.* Reliquæ quæ ibi sequuntur Ecclesiastici Doctores composuerunt. Ergo nec idem in Ecclesiis canendus est, quia in Scripturarum sanctarum non invenitur. Componuntur ergo hymni, sicut componuntur Missæ, sive preces vel orationes, sive commendationes, seu manus impositiones : ex quibus si nulla dicantur in Ecclesia, vacant officia omnia Ecclesiastica. Admonet hæc fieri atque hortatur Timotheum Apostolus dicens *(1. ad Tim. II)* : *Obsecro igitur primum omnium fieri obsecrationes, postulationes, gratiarum actiones pro omnibus hominibus, pro Regibus, et pro omnibus qui in sublimitate sunt.* Sicut igitur orationes, ita hymnos in laudem Dei compositos nullus vestrum ulterius improbet, sed pari modo Gallia Hispaniaque celebret, et communicatione plectendi qui hymnos rejicere fuerint ausi.

XIV. — *De hymno trium puerorum in cunctis Missarum solemnitatibus decantando.*

Hymnum quoque trium puerorum, in quo universa cœli terræque creatura Dominum collaudat, et quem Ecclesia Catholica per totum orbem diffusa celebrat, quidam Sacerdotes in Missa Dominicorum dierum, et in solemnitatibus Martyrum canere negligunt. Proinde hoc Sanctum Concilium instituit, ut per omnes Ecclesias Hispaniæ vel Galliæ in omnium Missarum solemnitate idem in pulpito decantentur : communionem amissuri qui et antiquam hujus hymni consuetudinem, nostramque diffinitionem excesserint.

XV. — *Quod in fine Psalmorum, Gloria, et honor Deo, sit dicendum.*

In fine Psalmorum non, sicut à quibusdam hucusque, *Gloria Patri (Psal XXVIII)*; sed, *Gloria et honor Patri* dicatur; David Propheta dicente : *Afferte Domino gloriam et honorem.* Et Joannes Evangelista in Apocalypsi : *Audivi vocem cœlestis exercitus dicentem : honor et gloria Deo nostro sedenti in throno.* (*Apoc. III.*) Ac per hoc hæc duo sic oportet in terris dici, sicut in cœlis resonant. Universis igitur Ecclesiasticis hanc observantiam damus, quam quisquis præterierit, communionis jacturam habebit.

XVI. — *De discretione Gloriæ in fine responsoriorum.*

Sunt quidam, qui in fine responsoriorum *Gloria* non dicunt : propter

quod interdum inconvenienter consonant. Sed hæc est discretio, ut lætis sequatur Gloria, in tristioribus repetatur principium.

XVII. — *De Apocalypsis libro in omnibus recipiendo.*

Apocalypsim librum multorum Conciliorum auctoritas, et Synodica SS. Præsulum Romanorum decreta Joannis Evangelistæ esse præscribunt, et inter divinos libros recipiendum, atque in Ecclesia Dei prædicare contendunt. Si quis eum deinceps aut non receperit, aut à Pascha usque ad Pentecostem Missarum tempore in Ecclesia non prædicaverit; excommunicationis sententiam habebit.

XVIII. — *Quod post benedictionem populo datam, sic communicare debent Sacerdotes.*

Nonnulli Sacerdotes post dictam orationem dominicam statim communicant, et postea benedictionem in populo dant: quod deinceps interdicimus: sed post orationem dominicam, et conjunctionem panis et calicis, benedictio in populum sequatur, et tum demum corporis et sanguinis Domini sacramentum sumatur, eo videlicet ordine, ut Sacerdos et Levita ante altare communicent, in choro Clerus, extra chorum populus.

XIX. — *De ordinatione Episcoporum.*

Pernitiosa consuetudo nequaquam est reticenda, quæ majorum statuta præteriens, omnem Ecclesiæ ordinem perturbavit; dum alii per ambitum sacerdotium appetunt, alii oblatis muneribus Pontificatum assumunt, nonnulli etiam sceleribus implicati, vel sæculari militiæ dediti, indigni ad honorem summum, ac sacri ordinis pervenerunt. De quorum scilicet casu atque remotione oportuerat quidem statuendum; sed ne perturbatio quam plurima Ecclesiæ oriretur, præteritis omissis, deinceps qui non promoveantur ad sacerdotium ex regulis canonum necessario credimus inserendum *(Dist. 51, cap. Qui in aliquo)*: id est, qui in aliquo crimine detecti sunt, qui infamiæ nota aspersi sunt, qui scelera aliqua per publicam pœnitentiam admisse confessi sunt, qui in hæresim lapsi sunt, qui in hæresi baptizati aut rebaptizati esse noscuntur, qui semetipsos abscideruntur, aut naturali defectu membrorum, aut decisione, aliquid minus habere noscuntur; qui secundæ uxoris conjunctionem sortiti sunt, aut numerosa conjugia frequentaverunt, qui viduam, vel marito relictam duxerunt, aut corruptarum mariti fuerunt, qui concubinas *(videtur intelligendum de concubinis ad tempus adhibitis; de quibus dis. 34, c. His qui)* ad fornicationem habuerunt, qui servili conditione obnoxii sunt, qui ignoti sunt, qui neophyti sunt, vel laici sunt, qui sæculari militiæ sunt dediti, qui curiæ nexibus obligati sunt, qui inscii literarum sunt, qui nondum ad triginta annos pervenerunt, qui per gradus ecclesiasticos non accesserunt, qui ambitu honorem quærunt, qui muneribus honorem obtinere moliuntur, qui à decessoribus in sacerdotium eliguntur. Sed nec ille Sacerdos deinceps erit, quem nec Clerus, nec populus propriæ civitatis elegerit, vel auctoritas Metropolitani, vel Comprovincialium Sacerdotum exquisivit. Quicumque igitur deinceps ad ordinem sacerdotii postulatus, et in his quæ prædicta sunt, exquisitus in nullo horum deprehensus fuerit, atque examinatus, probabilis vitæ atque doctrinæ extiterit; tunc secundum synodalia vel decretalia constituta, cum omni Clericorum vel civium voluntate ab universis Comprovincialibus Episcopis, aut certe à tribus, in sacerdotium die Dominica consecrabitur, convenientibus cæteris qui absentes fuerint literis suis, et magis auctoritate vel præsentia ejus qui et in metropoli constitutus. Episcopus autem Comprovincialis ibi consecrandus est, ubi Metropolitanus elegerit: Metropolitanus autem nonnisi in civitate Metropoli, Comprovincialibus ibidem convenien-

tibus. Si quis autem deinceps contra prædicta vetita canonum ad gradum sacerdotii aspirare contenderit, cum ordinatoribus suis adepti honoris periculo subjacebit.

XX. — *De numero annorum, quo Sacerdotes et Levitæ ordinentur.*

In veteri lege *(Num. 8, dist. 77;* Ivo, *part. 6, c. 22)* ab anno vicesimo et quinto Levitæ tabernaculo servire non dantur: cujus auctoritatem in Canonibus et Sancti Patres sequuti sunt. Nos et divinæ legis, et Conciliorum præcepti immemores, infantes et pueros Levitas fecimus ante legitimam ætatem, ante experientiam vitæ: ideoque ne ulterius fiat à nobis, et divinæ legis, et canonicis admonemur sententiis: sed à viginte et quinque annis ætatis Levitæ consecrentur, et à triginta annis Presbyteri ordinentur: ita ut, secundum Apostolicum præceptum *(I Tim. III) probentur primum, et sic ministrent nullum crimen habentes.*

XXI. — *De castitate Sacerdotum.*

Quicumque in sacerdotio Dei positi sunt, irreprehensibiles esse debent, Paulo Apostolo attestante *(Ibid.): Oportet Episcopum irreprehensibilem esse.* Inoffensos igitur et immaculatos decet Dei existere Sacerdotes, nec ullo eos fornicationis contagio pollui, sed caste viventes, mundos semetipsos celebrandis exhibeant sacramentis. Abstineamus ergo nos ab omni opere malo, et ab omni inquinamento carnis liberi maneamus: ut mundi corpore, purgati mente, possimus ad sacrificium Christi digni accedere, et Deum pro delictis omnium deprecari.

XXII. — *Ut Episcopus in conclavi suo idoneum testimonium habeat.*

Quamvis conscientiam puram apud Deum nos habere oporteat, tamen apud homines famam optimam custodire convenit *(Rom. XII)*: ut juxta præceptum Apostolicum, non tantum coram Deo, sed etiam coram hominibus, vitæ sanctæ testimonium habeamus. Quidam enim hucusque Sacerdotum non modicum scandalum creaverunt, dum in conversatione vitæ non bonæ famæ existunt. Ut igitur excludatur deinceps omnis nefanda suspicio, aut casus, et ne detur ultra secularibus obtrectandi locus, oportet Episcopus testimonium probabilium personarum in conclavi suo habere; ut et Deo placeant per conscientiam puram, et Ecclesiæ per optimam famam.

XXIII. — *Ut Presbyter, vel Diaconus similiter vitæ suæ habeant testes.*

Non aliter placuit, ut quemadmodum Antistes, ita Presbyteri, atque Levitæ quos forte infirmitas, aut ætatis gravitas in conclavi Episcopi manere non sinit, ut iidem in cellulis suis testes vitæ habeant, vitamque suam sicut nomine, ita et meritis teneant.

XXIV. — *De conversatione Clericorum; ut in uno conclavi sint.*

Prona est omnis ætas ab adolescentia in malum. (*Prov.* XXX.) Nihil enim incertius *(12, q. 1, Omnis ætas)*, quam vita adolescentium. Ob hoc constituendum oportuit, ut si qui in Clero puberes, aut adolescentes existunt, omnes in uno conclavi atrii commorentur: ut lubricæ ætatis anno non in luxuria, sed in disciplinis ecclesiasticis agant, deputati probatissimo seniori, quem magistrum doctrinæ et vitæ testem habeant. Quod si aliqui ex his pupilli existunt, à sacerdotali tutela foveantur; ut et vita eorum à criminibus intacta sit et res ab injuria improborum. Qui autem his præceptis resultaverint, Monasteriis deputentur, ut vagantes animi et superbi severiori regula distringantur.

XXV. — *Ut Sacerdotes Scripturarum, et Canonum cognitionem habeant.*

Ignorantia, mater *(Dist.* 38, *Ignorantia mater;* Buch. *lib.* 1, *cap.* 100*)* cunctorum errorum, maxime in Sacerdotibus Dei vitanda est, qui docendi officium in populis susceperunt. Sacerdotes enim legere sanctas Scripturas admonentur, Paulo Apostolo dicente ad Timotheum *(*II *ad Tim.* IV*): Intende lectioni, exhortationi, doctrinæ; semper permane in his.* Sciant igitur Sacerdotes Scripturas sanctas et canones : ut omne opus eorum in prædicatione et doctrina consistat, atque ædificent cunctos tam fidei scientia, quam operum disciplina.

XXVI. — *Quod parochianis Presbyteris, cum ordinantur officialis, libellus debeat dari; et ideo Presbyteri in Litaniis sint de officio quærendi.*

Quando *(Dist.* 38, *Quando)* Presbyteri in Parochis ordinantur, libellum officialem à Sacerdote suo accipiant; ut ad Ecclesias sibi deputatas instructi accedant : ne per ignorantiam etiam divinis Sacramentis offendant; ita ut quando ad litanias, vel ad Concilium venerint, rationem Episcopo suo reddant, qualiter susceptum officium celebrant, vel baptizant.

XXVII. — *De professione Presbyterorum, vel Diaconum Episcopo faciendæ, cum in Parochiis ordinantur.*

Quando *(Dist* 28, *Quando Pres)* Presbyteri vel Diacones per Parochias constituuntur, oportet eos professionem Episcopo suo facere, ut caste et pure vivant sub Dei timore : ut dum eos talis professio religat, vitæ sanctæ disciplinam retineant.

XXVIII. — *De ordine, quo depositi iterum ordinantur.*

Episcopus *(*Ivo, *q.* 3, *Ep.)*, Presbyter, aut Diaconus, si à gradu suo injuste dejectus, in secunda Synodo innocens reperiatur, non potest esse quod fuerat, nisi gradus amissos recipiat coram altario *(Alias de manu Episcoporum, si Episcopus est orarium, etc.)* de manu Episcopi, orarium, annulum et baculum; si Presbyter orarium et planetam; si Diaconus, orarium et albam; si Subdiaconus, patenam et calicem : sic et reliqui gradus ea in reparationem sui recipiant, quæ cum ordinarentur perceperunt.

XXIX. — *De Sacerdotibus, Levitis, vel Clericis magos, aut aruspices consulentibus.*

Si Episcopus *(Quæst.* 5, *Si quis)* aut Presbyter, sive Diaconus, aut quilibet ex ordine Clericorum, magos, aut aruspices, aut ariolos, aut certe augures, vel sortilegos, vel eos qui profitentur artem aliquam, aut aliquos eorum similia exercentes, consulere fuerit deprehensus; ab honore dignitatis suæ depositus, Monasterii pœnam excipiat, ibique perpetuæ pœnitentiæ deditus, scelus admissum sacrilegii luat.

XXX. — *De Sacerdotibus ad gentem extraneam nuntios mittentibus.*

Confinitimi hostium Sacerdotes, præter eos, qui à Regia potestate licentiam acceperunt, quodlibet mandatum à gente extranea occulte accipere, vel dirigere non præsumant : qui autem deprehenditur, atque convincitur, denuntiatus Principi, apud Concilium condigna animadversione multabitur.

XXXI. — *De discretione causarum, in quibus Sacerdotes judices fieri possunt.*

Sæpe *(*29, XXIII, *q.* 8, *Sæpe Principes)* Principes contra quoslibet Ma-

jestatis obnoxios Sacerdotibus negotia sua committunt. Et quia Sacerdotes à Christo ad ministerium salutis electi sunt, ibi consentient Regibus fieri Judices, ubi jurejurando supplicii indulgentia promittatur, non ubi discriminis sententia præparetur. Si quis ergo Sacerdotum contra hoc commune consultum discussor in alienis periculis extiterit, sit reus effusi sanguinis apud Christum, et apud Ecclesiam perdat proprium gradum.

XXXII. — *De cura populorum, et pauperum, quam Episcopi sibi impositam noverint.*

Episcopi in protegendis populis ac defendendis impositam à Deo sibi curam non ambigant *(Ivo, part. 16, cap. 2)*; ideoque dum conspiciunt Judices et potestates pauperum oppressores existere, prius eos sacerdotali admonitioni redarguant; et si contempserint emendare, eorum insolentiam regiis auribus intiment: ut quos sacerdotalis admonitio non flectit ad justitiam, regalis potestas ab improbitate coerceat. Si quis autem Episcoporum neglexerit, Concilio reus erit.

XXXIII. — *Ne ex facultatibus Ecclesiarum diœcesis, excepta tertia oblationum, tributorum aut frugum Episcopus aliquid auferat.*

Avaritia radix cunctorum malorum (1 Tim. VI; Ivo, p. 3, c. 253); cujus sitis etiam Sacerdotum mentes obtinet. Multi etiam fidelium in amore Christi et Martyrum, in parochis Episcoporum Basilicas construunt, oblationes conscribunt. Sacerdotes hæc auferunt, atque in usus suos convertunt. Inde est, quod cultores sacrorum deficiunt, dum stipendia sua perdunt. Inde labentium Basilicarum ruinæ non reparantur; quia avaritia sacerdotali omnia auferuntur. Pro qua re constitutum est à præsenti Concilio, Episcopos ita Diœceses suas regere, ut nihil jure præsomant auferre; sed juxta priorum auctoritatem Conciliorum, tam de oblationibus, quam de tributis ac frugibus tertiam consequantur. Quod si amplius quippiam ab eis præsumptum extiterit, per Concilium restauretur; appellantibus, aut ipsis conditoribus aut certe propinquis eorum, si jam illi à sæculo decesserunt. Noverint autem conditores Basilicarum, in rebus quas eisdem Ecclesiis conferunt, nullam potestatem habere *(10, q. 1, Noverint)*; sed juxta Canonum instituta, sicut Ecclesiam, ita et dotem ejus ad ordinationem Episcopi pertinere.

XXXIV. — *De triennii tempore, et propter provincias causarum discretione.*

Quicumque *(Dist. 16, q. 3, Quicumque)* Episcopus alterius Diœcesim per triginta annos sine aliqua interpellatione possederit, quia secundum jus legis, ejus jam videtur esse Diœcesis, admittenda non est contra eum actio reposcendi: sed hoc intra unam provinciam; extra vero nullo modo: ne dum Diœcesis defenditur, provinciarum termini confundantur.

XXXV. — *De conventu territorii, et basilicis noviter constructis ad quem Episcopum pertineant.*

Sicut Diœcesim alienam tricennalis *(16, q. 2, Possessio, et 16, q. 3, Sicut Diœcesim)* possessio tollit, ita territorii conventum non adimit. Ideoque Basilicæ, quæ novæ conditæ fuerint, ad eum proculdubio Episcopum pertinebunt, cujus conventus esse constiterit.

XXXVI. — *De requisitione Episcoporum per singulos annos in parochiis peragenda.*

Episcopum *(10, q. 1, c. Episcopum)* per cunctas Diœceses Parochiasque suas per singulos annos ire oportet, ut exquirat quo unaquæque Basilica in reparatione sui indigeat. Quod si ipse aut languore detentus, aut aliis

occupationibus implicatus, id explere nequierit, Presbyteros probabiles, aut Diaconos mittat, qui et redditus Basilicarum, et reparationes, et ministrantium vitam inquirant.

XXXVII. — *De promisso pro suffragio præstito, ex rebus Ecclesiæ persolvendo.*

Quicumque (12, *q.* 2, *Quicumque suffrag.*) Episcopi suffragio cujuslibet aliquid ecclesiasticæ utilitati providerint, et pro eo quodcumque modicum in remunerationem promisserint, promissi solutionem eos exolvere oportebit; ita ut id ad Concilium Comprovinciale deductum, eorum conniventia confirmetur; quia sicut Paulus Ap. ait (1 *Tim.* v): *Dignus est operarius mercede sua.*

XXXVIII. — *De suffragio fundatoribus Ecclesiarum, vel filiis eorum, ex rebus ab ipsis collatis, impertiendo.*

Præbendum est à Sacerdotibus vitæ solatium indigentibus; et maxime his, quibus restituenda vicissitudo est. Quicumque (16, *q.* 7, *Quicumque fideles*) ergo fidelium de facultatibus suis Ecclesiæ aliquid devotione propria contulerunt; si forte ipsi, ut filii eorum redacti fuerint ad inopiam, ab eadem Ecclesia suffragium vitæ pro temporis usu percipiant. Si enim Clericis vel Monachis, seu peregrinis, aut quamlibet necessitatem sustinentibus, pro solo religionis intuitu, in usum res ecclesiasticæ largiuntur; quanto magis his consulendum est quibus retributione justa debetur.

XXXIX. — *De discretione Presbyterorum, vel Diaconorum, ut in utroque choro consistant.*

Nonnulli (*Dist.* 93, *Nonnulli*; Ivo, p. 6, c. 297. *In uno tantum Codice Lucensi, in utroque consistant, legitur, quam lectionem sequuti sunt Correctores Romani*) Diacones in tantam erumpunt superbiam, ut se Presbyteris anteponant, atque in primo choro ipsi priores stare præsumant, Presbyteris in secundo choro constitutis. Ergo ut sublimiores sibi Presbyteros agnoscant, tam hi, quam illi in utroque choro consistant.

XL. — *De uno orario Diaconibus utendo, nec ornato, sed puro.*

Oraris duobus nec Episcopo quidem licet, nec Presbytero uti, quanto magis Diacono, qui minister eorum est? Unum igitur Orarium oportet Levitam gestare in sinistro humero, propter quod orat, id est, prædicat: dexteram autem partem oportet habere liberam, ut expeditus ad ministerium sacerdotale discurrat. Caveat igitur amodo Levita gemino uti Orario, sed uno tantum, et puro nec ullis coloribus, aut auro ornato.

XLI. — *De qualitate tonsuræ à cunctis Clericis, vel Lectoribus communiter habenda.*

Omnes Clerici, vel Lectores sicut Levitæ, et Sacerdotes detonso superius toto capite, inferius solam circuli coronam relinquant: non sicut hucusque in Galliciæ partibus facere lectores videntur, qui prolixis, ut laici, comis, in solo capitis apice modicum circulum tondent. Ritus enim iste in Hispania hucusque hæreticorum fuit. Unde oportet, ut pro amputando Ecclesiæ scandalo, hoc signum dedecoris auferatur, et una sit tonsura, vel habitus, sicut totius Hispaniæ est usus. Qui autem hoc non custodierit, fidei catholicæ reus erit.

XLII. — *De remotione mulierum à consortio clericorum.*

Cum clericis extraneæ fœminæ nullatenus habitent; nisi tantum mater,

et soror, filia vel amita. In quibus personis nihil sceleris existimari fœdus naturæ permittit. Id enim et constitutio antiquorum Patrum decrevit.

XLIII. — *De venditione mulierum, quæ Clericis conjunctæ noscuntur.*

Quidam Clerici *(Dist. 81, Quidam Clerici)* legitimum non habentes conjugium, extranearum mulierum, vel ancillarum suarum interdicta sibi consortia appetunt: ideoque quæcumque Clericis adjunctæ sunt, ab Episcopo auferantur, et venundentur, illis pro tempore religatis ad pœnitentiam, quod sua libidine infecerunt.

XLIV. — *De personis mulierum, quas non convenit Clericis copulari; et si nesciente Episcopo Clericus ducat uxorem.*

Clerici *(22, q. 1, Clerici;* Ivo, *p. 8, c. 287)* qui sine consultu Episcopi sui, aut viduam, aut repudiatam, vel meretricem in conjugio acceperint, separari eos à proprio Episcopo oportebit.

XLV. — *De Clericis, qui arma sumpserint, vel sumpserunt.*

Clerici *(23, q. 8, Clerici;* Ansel. *lib. 7, c. 187)* qui in quacumque seditione arma volentes sumpserint, vel sumpserunt; reperti amisso ordinis sui gradu, in Monasterio *(Perenniter ex)* pœnitentiæ contradantur.

XLVI. — *De Clericis sepulchra demolientibus.*

Si quis Clericus (Ivo, *p. 5, c. 49*) in demoliendis sepulchris fuerit deprehensus; quia facinus hoc pro sacrilegio legibus publicis sanguine vendicatur, oportet canonibus in tali scelere proditum Clericatus ordine submoveri, et pœnitentiæ triennio deputari.

XLVII. — *De absolutione à laboribus, vel indictionibus Clericorum ingenuorum.*

Præcipiente Domino atque excellentissimo Sisenando Rege, id constitit sanctum Concilium, ut omnes ingenui Clerici pro officio religionis, ab omni publica indictione atque labore habeantur immunes: ut liberi Deo serviant, nullaque præpediti necessitate ab ecclesiasticis officiis retrahantur.

XLVIII. — *De institutione œconomorum, id est, qui res Ecclesiasticas tractant.*

Eos quos œconomos Græci appellant, hoc est, qui vice Episcoporum, res ecclesiasticas tractant, sicut sancta Synodus Chalcedonensis *(Canon 26)* instituit, omnes Episcopos de proprio Clero ad regendas Ecclesias habere oportet: qui autem deinceps contempserit, obnoxius ejusdem magni Concilii erit.

XLIX. — *De professione Monachorum, et devotione parentum eorum.*

Monachum (20, q. 1, *Monachum;* Ivo, p. 7, c. 3) aut paterna devotio aut propria professio facit: quidquid horum fuerit, alligatum tenebit. Proinde his ad mundum reverti intercludimus aditum, et omnem ad sæculum interdicimus regressum.

L. — *De Clericis qui Monachorum propositum appetunt; ut licitum habeant.*

Clerici (19, q. 2, *Clerici qui*) qui Monachorum propositum appetunt; quia meliorem vitam sequi cupiunt, liberos eis ab Episcopo in Monasteriis largiri oportet ingressus, nec interdici propositum eorum, qui ad contemplationis desiderium transire nituntur.

LI. — *De discretione potestatis Episcoporum, quam in Monasteriis habere potuerunt.*

Nuntiatum est (18, q. 2, Hoc tantum; Hispal. II. *Hoc jus Episcopis adimit Lateranense I.)* præsenti Concilio, quod Monachi, Episcopali imperio, servili opere mancipentur, et jura Monasteriorum contra constituta canonum illicita præsumptione usurpentur; ita ut pene ex cœnobio possessio fiat, atque illustris portio Christi ad ignominiam servitutemque perveniat. Quapropter monemus eos qui Ecclesiis præsunt, ut ultra talia non præsumant: sed hoc tantum sibi in Monasteriis vindicent Sacerdotes, quod præcipiunt canones, id est, Monachos ad conversationem sanctam præmonere, Abbates, aliaque officia instituere atque extra regulam facta corrigere. Quod si aliquid in Monachis canonibus interdictum præsumpserint, aut usurpare quippiam de Monasterii rebus tentaverint; non deerit ab illis sententia excommunicationis, qui se deinceps nequaquam sustulerunt ab illicitis.

LII. — *De Monachis vagis, et à Monasteriis egressis.*

Nonnulli Monachorum *(Vide Concilium Turonense, cap.* 11, *Ex quo decretum est)* egredientes à Monasterio, non solum ad sæculum revertuntur, sed etiam uxores accipiunt. Hi igitur revocati, in eodem Monasterio à quo exierunt, pœnitentiæ deputentur, ibique defleant crimina sua unde decesserunt.

LIII. — *De religiosis vagis, qui nec inter Clericos, nec inter Monachos habentur.*

Religiosi propriæ regionis, qui nec inter Clericos, nec inter Monachos habentur, sive hi qui per diversa loca vagi fuerint, ab Episcopis, in quorum conventu commanere noscuntur licentia eorum coerceatur; in Clero aut in monasteriis deputati, præter illos qui ab Episcopo suo, aut propter ætatem, aut propter languorem, fuerint absoluti.

LIV. — *De discretione pœnitentium, et qui possunt ad honores Ecclesiasticos provehi, vel qui non possunt.*

Hi qui in discrimine constituti pœnitentiam accipiunt, nulla manifesta scelera confitentes, sed tantum peccatores se prædicantes, hujusmodi si revaluerint, possunt etiam, pro morum probitate, ad gradus ecclesiasticos pervenire. Qui vero ita pœnitentiam accipiunt, ut aliquod mortale peccatum perpetrasse publice fateantur, ad Clerum vel ad honores ecclesiasticos pervenire nullatenus poterunt: quia se confessione propria notaverunt.

LV. — *De pœnitentibus viris, ac viduis, sive virginibus, qui divertentes laici fiunt, aut vestem mutant, vel conjugiis copulantur.*

Quicumque (Ivo, p. 7, c. 47; Buch. l. 8, c. 27) ex sæcularibus accipientes pœnitentiam tonderunt se, et rursus prævaricantes laici effecti sunt, comprehensi ab Episcopo suo, ad pœnitentiam, ex qua recesserunt, revocentur. Quod si aliqui per pœnitentiam *(Potentiam exc.)* irrevocabiles sunt, nec admoniti revertantur, vere ut apostatæ coram Ecclesia anathematis sententia condemnentur. Non aliter et hi, qui detonsi à parentibus fuerint, aut sponte sua, amissis parentibus, seipsos religioni devoverunt, et postea habitum sæcularem sumpserunt, et iidem à Sacerdote comprehensi, ad cultum religionis, acta prius pœnitentia, revocentur. Quod si reverti non possunt, vere ut apostatæ anathematis sententiæ subjiciantur. Quæ forma servabitur etiam in viduis, virginibusque sacris, ac pœniten-

tibus fœminis, quæ sanctimonialem habitum induerunt, et postea aut vestem mutaverunt, aut ad nuptias transierunt.

LVI. — *De discretione sæcularium, et sanctimonialium viduarum.*

Duo sunt genera viduarum, sæculares, et sanctimoniales : sæculares viduæ sunt quæ, adhuc disponentes nubere, laicalem habitum non deposuerunt : sanctimoniales sunt, quæ jam mutato habitu sæculari, sub religioso cultu in conspectu Sacerdotis vel Ecclesiæ apparuerint. Hæ si ad nuptias transierunt, juxta Ap. non sine damnatione erunt (1. *Tim.* v.) : quia se primum Deo voventes, postea castitatis propositum abjecerunt.

LVII. — *De discretione Judæorum ; qui non, vel qui credere, vi cogantur.*

De Judæis (Dist. 45, *De Judæis ;* Ivo, p. 1, c. 276, et *Pan.* lib. 1, c. 72; Euch. lib. 4, c. 82; *Ad Rom.* IX) autem hoc præcepit sancta Synodus, nemini deinceps ad credendum vim inferre. *Cui enim vult Deus misereturi, et quem vult indurat.* Non enim tales inviti salvandi sunt, sed volentes ; ut integre sit forma justitiæ : sicut enim homo proprii arbitrii voluntate serpenti obediens periit ; sic vocante gratia Dei, propriæ mentis conversione homo quisque credendo salvatur. Ergo non vi, sed libera arbitrii facultate, ut convertantur suadendi sunt, non potius impellendi. Qui autem jampridem ad christianitatem venire coacti sunt, sicut factum est temporibus religiosissimi Sisebuti, quia jam constant eos esse sacramentis divinis associatos, et baptismi gratiam percepisse, et chrismate unctos esse, et corporis Domini et sanguinis extitisse participes, oportet ut fidem etiam, quam vi vel necessitate susceperunt, tenere cogantur; ne nomen divinum blasphemetur, et fides, quam susceperunt, vilis ac contemptibilis habeatur.

LVIII. — *De his, qui contra fidem Christi, Judæis munus, vel favorem præstant.*

Tanta est quorumdam cupiditas, ut quidam *eam appetentes* (juxta quod ait Apost.) *etiam à fide erraverunt* (1. Tim. VI) : multi quippe hucusque ex Sacerdotibus atque laicis accipientes à Judæis munera, perfidiam eorum patrocinio suo fovebant : qui non immerito ex corpore Antichristi esse noscuntur, qui contra Christum faciunt. Quicumque igitur deinceps Episcopus, sive clericus, sive sæcularis, illis contra fidem christianam suffragium vel munere vel favore præstiterit, vere ut prophanus et sacrilegus anathema effectus, ab Ecclesia, et regno Dei efficiatur extraneus : quia dignum est, ut à corpore Christi separetur, qui inimicis Christi patronus efficitur.

LIX. — *De Judæis dudum Christianis, et postea in priori ritu diversis, ac servis, vel filiis eorum circumcisis.*

Plerique (94, *de Consec. dist.* 4, *Plerique ex Judæis*), qui ex Judæis dudum ad christianam fidem promoti sunt, nunc blasphemantes in Christum, non solum Judaicos ritus perpetrasse noscuntur, sed etiam abominandas circumcisiones exercere præsumpserunt : de quibus consulta piissimi Principis domini nostri Sisenandi Regis, hoc sacrum decrevit Concilium, ut hujusmodi transgressores Pontificali auctoritate correpti, ad cultum Christiani dogmatis revocentur : ut quos voluntas propria non emendat animadversio sacerdotalis coerceat : eos autem quos circumciderunt, si filii eorum sunt, à parentum consortio separentur ; si servi, pro injuria corporis sui libertati tradantur.

LX. — *De filiis Judæorum, ut à parentibus separati, Christianis debeant deputari.*

Judæorum (28, *q.* 1, *Judæorum;* Ivo, *p.* 1, *c.* 177) filios vel filias, ne parentum ultro involvantur erroribus, ab eorum consortio separari decernimus: deputatos aut Monasteriis, aut christianis viris ac mulieribus Deum timentibus: ut sub eorum conversatione cultum fidei discant, atque in melius instituti, tam in moribus quam in fide proficiant.

LXI. — *De filiis fidelibus Judæorum; ne prævaricatis parentibus et damnatis, à rebus parentum exules fiant.*

Judæi (1, q. 4, *Judæi bap.*) baptizati, si postea prævaricantes in Christum, qualibet pœna damnati extiterunt, à rebus eorum fideles filios excludi non oportebit: quia scriptum est: *Filius non portabit iniquitatem patris.*

LXII. — *De Judæis baptizatis, qui se sociant infidelibus Judæis; ut Christianis illi donentur, et isti cædibus deputentur.*

Sæpe (27, *q.* 1, *Sæpe:* Ivo, p. 1, c. 278) malorum consortia etiam bonos corrumpunt, quanto magis eos qui ad vitia proni sunt? Nulla igitur ultra communio sit Hebræis ad fidem christianam translatis, cum his qui adhuc in vetere ritu consistunt; ne forte eorum participatione subvertantur. Quicumque igitur amodo ex his qui baptizati sunt, infidelium consortia non vitaverint: et hi christianis donentur, et illi publicis cædibus deputentur.

LXIII. — *De Christianorum Judæorumque conjugiis communibus, et filiis eorum.*

Judæi (28, *q.* 1, *Judæi qui Christ. legum Visigotth. l.* 12, *tit.* 2) qui christianas mulieres in conjugio habent, admoneantur ab Episcopo civitatis ipsius, ut si cum eis permanere cupiunt, Christiani efficiantur. Quod si admoniti noluerint, separentur: quia non potest infidelis in ejus permanere conjugio, quæ jam in christianam translata est fidem. Filii autem qui ex talibus nati existunt, fidem atque conditionem matris sequantur. Similiter et hi qui procreati sunt de infidelibus mulieribus et fidelibus viris, christianam sequantur religionem, non Judaicam superstitionem.

LXIV.—*De Judæis conversis, et post prævaricantibus; ut ad testimonium non admittantur.*

Non potest (2, *q.* 7, *Non potest. Idem in legib. Visigotth. lib* 12, *tit.* 2) erga homines esse fidelis, qui Deo extiterit infidelis. Judæi ergo, qui dudum Christiani effecti sunt, et nunc in Christi fidem prævaricati sunt, ad testimonium dicendum admitti non debent; quamvis esse se Christianos annuntient. Quia sicut in fide Christi suspecti, ita in testimonio humano dubii habentur. Infirmari ergo oportet eorum testimonium, qui in fide falsi docentur; nec eis esse credendum, qui veritatis à se fidem abjiciunt.

LXV. — *Ne Judæi, vel si qui ex Judæis sunt, officia publica agant.*

Præcipiente D. atque Excellentissimo Sisenando Rege, id constituit (17, *q.* 4, *Constituit in legib. Visig. lib.* 12, *tit.* 3) sanctum Concilium, ut Judæi, aut hi qui ex Judæis sunt, officia publica nullatenus appetant: quia sub hac occasione christianis injuriam faciunt. Ideoque Judices provinciarum cum Sacerdotibus, eorum subreptiones fraudulenter elicitas suspendant, et officia publica eos agere non permittant. Si quis autem judicum

hoc permisserit, velut in sacrilegum excommunicatio proferatur, et is qui subrepserit, publicis cædibus deputetur.

LXVI. — *Ne Judæi quodcumque mancipium Christianum quocumque titulo habeant.*

Ex decreto (Ivo, p. 13, c. 99) gloriosissimi Principis hoc sanctum elegit Concilium, ut Judæis non liceat christianos servos habere, nec christiana mancipia emere, nec cujusquam consequi largitate: nefas est enim, ut membra Christi serviant Antichristi ministris. Quod si deinceps servos christianos vel ancillas Judæi habere præsumpserint, sublati ab eorum dominatu, libertatem à Principe consequantur.

LXVII. — *De libertis ex familia Ecclesiæ factis, si nihil ex proprio conferant Sacerdotes, qui eos faciunt.*

Et si (12, *q.* 1, *Et si illi;* Ivo, p. 3, c. 249) hi qui nulla ex rebus suis pauperibus Christi distribuunt, æterni judices voce in futurum condemnabuntur; quanto magis hi qui auferunt pauperibus quod non dederunt? quapropter Episcopi, qui nihil ex proprio suo Ecclesiæ Christi compensaverunt, hanc divinam sententiam metuant, et liberos ex familiis Ecclesiæ ad condemnationem suam facere non præsumant. Impium est enim, ut qui res suas Ecclesiæ Christi non contulit, damnum inferat et jus Ecclesiæ alienare intendat. Tales igitur libertos successor Episcopus absque oppositione ad jus Ecclesiæ revocavit, quia eos non æquitas, sed improbitas absolvit.

LXVIII. — *De discretione ex familia Ecclesiæ manumissorum; qualiter manumittantur, et ne adversa testificent, vel accusent.*

Episcopus (12, *q.* 2, *Episcopus;* Ivo, p. 3, c. 237) qui mancipium juris Ecclesiæ, non retento ecclesiastico patrocinio, manumitti desiderat, duo meriti ejusdem et peculii coram Concilio Ecclesiæ, cui præeminet, per commutationem subscribentibus Sacerdotibus offerat (*Idem*, lib. 44: *Digest.* tit. 2, lib. 8): ut rata et justa inveniatur definitio commutantis. Tunc enim liberam manumissionem sine patrocinio Ecclesiæ concedere poterit: quia eum, quem libertati tradere disponit, jam jure proprio adquisivit. Hujusmodi autem liberto adversus Ecclesiam, cujus juris extitit, accusandi vel testificandi denegetur licentia. Quod si præsumpserit, placet, ut stante commutatione, in servitutem propriæ Ecclesiæ revocetur, cui nocere conatur.

LXIX. — *Quod liberti ex familia Ecclesiæ pro compensatione acquisitæ rei, à Sacerdotibus possint fieri.*

Consensus totius Concilii (Decretal. lib. 3, tit. 13, cap. 3) definivit, ut Sacerdotes, qui aut res suas Ecclesiæ relinquunt, aut nihil habentes, aliqua tamen prædia, aut familias Ecclesiis conquirunt; licebit illis aliquos de familiis ejusdem Ecclesiæ manumittere, juxta rei collatæ modum, quem antiqui canones decreverunt; ita ut cum peculio et posteritate sua ingenui sub patrocinio Ecclesiæ maneant, utilitates injunctas sibi, juxta quod potuerint, prosequentes.

LXX. — *De professione libertorum Ecclesiæ, et posteritatis eorum Sacerdotibus facienda; ne longinquitas temporis eos oblitescere faciat splendorem libertatis.*

Liberti (12, *q.* 2, *Liberti;* Ivo, p. 3, c. 244) Ecclesiæ (quia numquam moritur eorum Patrona) à patrocinio ejusdem numquam discedant; nec posteritas quidem eorum, sicut priores canones decreverunt. Ac ne forte

libertas eorum in futura prole non pateat; ipsaque posteritas naturali ingenuitate obnitens, sese ab Ecclesiæ patrocinio subtrahat, necesse est ut tam iidem liberti, quam ab eis progeniti, professionem Episcopo suo faciant, per quam se ex familia Ecclesiæ liberos effectos esse fateantur; ejusque patrocinium non relinquant: sed juxta virtutem suam obsequium ei vel obedientiam præbeant.

LXXI. — *De libertis Ecclesiæ ejusdem patrocinium relinquentibus.*

Liberti *(12, q. 2, Liberti Eccles.;* Ivo, p. 3, c. 246*)* Ecclesiæ, qui à patrocinio ejus discedentes, quibuslibet personis adhæserunt, si admoniti redire contempserint, manumissio eorum irrita sit; quia per inobedientiæ contemptum actione ingrati tenentur.

LXXII. — *De libertis patrocinio Ecclesiæ commendatis.*

Liberti *(Dist. 87, Liberti qui;* Ivo, p. 3, c. 246*)* qui à quibuscumque manumissi sunt, atque Ecclesiæ patrocinio commendati existunt, sicut regulæ antiquorum Patrum constituerunt, Sacerdotali defensione à cujuslibet insolentia protegantur; sive in statu libertatis eorum, seu in peculio quod habere noscuntur.

LXXIII. — *De discretione libertorum, qui ad Ecclesiasticos honores pervenire possunt, vel qui provehi prohibentur.*

Quicumque *(Dist. 54, Quicumque lib.;* Ivo, p. 6, *c.* 126*)* libertatem à dominis suis ita percipiunt, ut nullum sibimet obsequium patronus retentet; isti, si sine crimine sunt, ad Clericatus ordinem libere suscipiantur; quia directa manumissione absoluti noscuntur: qui vero retento obsequio manumissi sunt; pro eo quod adhuc à patrono servitute tenentur obnoxii, nullatenus sunt ad ecclesiasticum ordinem promovendi; ne quando voluerint eorum domini, fiant ex clericis servi.

LXXIV. — *De libertis familiarum Ecclesiæ, qui, vel qualiter ad Sacerdotium promoveantur; et de rebus eorum quid fiat, ac ne obitum testificent, vel accusent.*

De familiis Ecclesiæ constituere Presbyteros et Diacones per Parochias liceat *(Bernard. Præpositus Papiensis, l. 1, tit. 12, c. 4);* quos tamen vitæ rectitudo et probitas morum commendat; ea tamen ratione ut antea manumissi libertatem status sui percipiant, et denuo ad ecclesiasticos honores succedant: irreligiosum est enim obligatos existere servituti, qui sacri ordinis suscipiunt dignitatem. Quidquid autem talibus, aut per libertatem concessum, aut successione extiterit debitum, aut à quolibet quomodo collatum, non licebit eis quippiam inde in extrancas personas transmittere; sed omnia ad jus Ecclesiæ, à qua manumissi sunt, oportet post eorum obitum pertinere. His quoque, sicut et cæteris Ecclesiæ libertis, accusandi, vel testificandi adversus Ecclesiam aditus intercluditur; ad quod si adspiraverint, non solum libertatis beneficio careant, sed etiam honoris gradu, quem non dignitate naturæ, sed temporis necessitate promernerunt.

LXXV. — *De communione plebis, ne in Principes delinquatur; et de electione Principum, et de transgressione fidei, quæ Principibus promittitur, ac de monitione Principum qualiter judicent, et de ultione Principum nequiter judicantium, atque de execratione Suithildanis, et conjugis, ac prolis ejus, similiter et de Geilane germano ejus, ac rebus eorum.*

Post instituta *(Regibus fidelitas servanda)* quædam Ecclesiastici ordinis vel decreta, quæ ad quorumdam pertinent disciplinam, postrema nobis

cunctis Sacerdotibus sententia est, pro robore nostrorum Regum, et stabilitate gentis Gothorum, Pontificale ultimum sub Deo Judices ferre decretum. Multarum quippe gentium (ut fama est) tanta extat perfidia animorum, ut fidem sacramento promissam Regibus suis servare contemnant, et ore simulent juramenti professionem, dum retineant mente perfidiæ impietatem. Jurant enim Regibus suis, et fidem quam pollicentur prævaricant (Jerem VII); nec metuunt volumen illud judicii Dei, per quod inducitur maledictio, multaque pœnarum comminatio super eos qui jurant in nomine Dei mendaciter.

Quæ igitur spes talibus populis contra hostes laborantibus erit? quæ fides ultra cum aliis gentibus in pace credenda? quod fœdus non violandum? quæ in hostibus jurata sponsio permanebit, quando nec ipsis propriis Regibus juratam fidem conservant? Quis enim adeo furiosus est, qui caput suum manu propria desecet? Illud notum est, immemores salutis suæ propria manu seipsos interimunt, in semetipsos suosque reges proprias convertendo vires; et dum Dominus dicit *(Psal.* CIV*): Nolite tangere Christos meos.* Et David *(1 Regum* XXVI*): Quis* (inquit) *extendet manum suam in Christum Domini, et innocens erit?* Illis nec vitare metus est perjurium, nec Regibus suis inferre exitium.

Hostibus quippe fides pacti datur, nec violatur. Quod si in bello fides valet, quanto magis in suis servanda est? sacrilegium quippe est, si violetur à gentibus Regum suorum promissa fides: quia non solum in eos fit pacti transgressio, sed et in Deum quidem, in cujus nomine pollicetur ipsa promissio. Inde est quod multa regna terrarum cœlestis iracundia ita permutavit, ut per impietatem fidei et morum alterum ab altero solveretur. Unde et nos cavere oportet casum hujusmodi gentium; ne similiter plaga feriamur præcipiti, et pœna puniamur crudeli. Sic enim Deus Angelis in se prævaricantibus non pepercit, qui per inobedientiam cœleste habitaculum perdiderunt. Unde et per Isaiam dicitur: *Inebriatus est gladius meus in cœlo.* Quanto magis nos nostræ salutis interitum timere debemus, ne per infidelitatem eodem sævientis Dei gladio pereamus?

Quod si divinam iracundiam vitare volumus, et severitatem ejus ad clementiam provocare cupimus, servemus erga Deum religionis cultum cum timore; custodiamus erga Principes nostros pollicitam fidem atque sponsionem; non sit in nobis, sicut in quibusdam gentibus, infidelitatis subtilitas impia, non subdola mentis perfidia, non perjurii nefas, nec conjurationum nefanda molimina. Nullus apud nos præsumptione regnum arripiat: nullus excitet mutuas seditiones civium: nemo meditetur interitus Regum: sed defuncto in pace Principe, primates totius gentis cum Sacerdotibus successorem Regni Concilio communi constituant; ut dum unitatis concordia à nobis retinetur, nullum patriæ gentis dissidium per vim atque ambitum oriatur.

Quod si hæc admonitio mentes nostras non corrigit, et ad salutem communem cor nostrum nequaquam perducit, audite sententiam nostram. Quicumque igitur à nobis vel totius Hispaniæ populis, qualibet conjuratione vel studio sacramentum fidei suæ, quod pro patriæ gentisque Gothorum statu vel conservatione regiæ salutis pollicitus est, temeraverit, aut nece Regem attrectaverit, aut potestate regni ixuerit, aut præsumptione tyrannica regni fastigium usurpaverit; anathema sit in conspectu Dei Patris, et *(Alias*, Angelorum ejus) Apostolorum ejus, atque ab Ecclesia Catholica, quam profanaverit perjurio, efficiatur extraneus, et ab omni consortio Christianorum alienus (cum omnibus impietatis suæ sociis) et damnatus in futuro Dei judicio habeatur cum comparticipibus suis. Quia dignum est, qui talibus sociantur, ipsi etiam damnationes eorum participatione obnoxii teneantur (hanc execrationem usque tertio reclamant, et postea

prosequuntur). Et ideo, si placet omnibus qui adestis, hæc tertio reiterata sententia, vestræ vocis eam consensu firmate. Ab universo Clero vel populo *dictum est: qui contra hanc vestram definitionem* præsumpserit, anathema, maranatha, hoc est, perditio in adventu Domini, sit, et cum Juda Ischariot partem habeat, et ipsi et socii eorum. Amen.

Quapropter nos ipsi Sacerdotes omnem Ecclesiam Christi, ac populum admonemus, ut tremenda hæc, et totiens iterata sententia nullum ex nobis præsenti atque æterno condemnet judicio; sed fidem promissam erga gloriosissimum dominum nostrum Sisenandum Regem custodientes, ac sincera illi devotione famulantes, *non solum divinæ* pietatis clementiam *in* nobis provocemus, sed etiam antefati Principis gratiam percipere mereamur. Amen.

Te quoque præsentem Regem futurosque sequentium ætatum Principes, humilitate qua debemus, deposcimus, ut moderati et mites erga subjectos existentes, *cum justitia et pietate* populos à Deo vobis creditos regatis, bonamque vicissitudinem, qui vos constituit largitori Christo respondeatis; regnantes cum humilitate cordis, cum studio bonæ actionis. Ne quisquam vestrum solus in causis capitum aut rerum sententiam ferat: sed consensu publico, cum rectoribus, ex judicio manifesto delinquentium culpa patescat, servata vobis in offensis mansuetudine, ut non severitate magis in illis, quam indulgentia polleatis: ut dum omnia hæc, auctore Deo, pio à vobis moderamine *conservantur*, et Reges *in* populis, *et* populi *in* Regibus, et Deus in utrisque lætetur. Sane de futuris Regibus hanc sententiam promulgamus, ut si quis ex eis contra reverentiam legum superba dominatione et fastu regio in flagitiis, et facinore, sive cupiditate crudelissimam potestatem in populis exercuerit, anathematis sententia à Christo *Domino condemnetur*, et habeat à Deo *separationem*, atque judicium, propter quos præsumpserit prava agere, et in perniciem regnum convertere.

De Suinthilane vero, qui scelera propria metuens, seipsum regno privavit, et potestatis facibus exuit, id cum gentis consultu decrevimus, ut neque eumdem, vel uxorem ejus, propter mala quæ commiserunt, neque filios eorum unitati nostræ umquam consociemus, nec eos ad honores, à quibus ob iniquitatem *dejecti* sunt, *aliquando promoveamus*; quique etiam, sicut à fastigio regni habentur extranei, ita et à possessione rerum, quas de miserorum sumptibus manserunt, maneant alieni; præter id quod pietate piissimi Principis nostri fuerint consequuti. Non aliter et Geilanem memorati Suinthilani sanguine, scelere fratrem et qui eoque in germanitatis fœdere stabilis extitit, nec fidem *gloriosissimo* domino nostro pollicitam conservavit: hunc igitur cum conjuge sua, sicut et antefatos à societate gentis atque consortio nostro placuit separari, nec in amissis facultatibus, in quibus per iniquitatem creverant, reduces fieri; præter id quod consequuti fuerint pietate clementissimi Principis nostri: cujus gratia et bonos donorum præmiis ditat, et malos à beneficentia sua non separat.

Gloria autem *et* honor Omnipotenti Deo nostro, *in cujus nomine* congregati sumus. Post hæc salus, et pax, et diuturnitas piissimo et amatori Christi domino Sisenando Regi; cujus devotio nos ad hoc decretum salutiferum convocavit. Corroboret Christi gloria regnum illius, gentisque Gothorum in fide catholica: annis et meritis protegat illum usque ad ultimam *senectutem* summa Dei *gratia*, et post præsentis regni gloriam ad æternum regnum transeat: ut sine fine regnet, qui intra sæculum feliciter imperat: ipso præstante, qui est Rex regum et Dominus dominantium, cum Patre et Spiritu Sancto in sæcula sæculorum. Amen.

Definitis itaque his quæ superius comprehensa sunt, annuente religiosis-

simo Principe, placuit deinde, nulla re impediente, à quolibet nostrum, ea, quæ constituta sunt, temerari, sed cuncta salubri consilio conservare: quæ quia profectibus Ecclesiæ, et animæ nostræ conveniunt, etiam propria subscriptione, ut permaneant roboramus.

Ego Isidorus in Christi nomine Ecclesiæ Hispalensis. Ep. Metropolit. hæc statuta subscripsi.
Selva Narbonensis Metrop. Ep. subscrip.
Stephanus Eccl. Emeritens. Metrop Ep. subsc.
Julianus Eccl. Bracarensis Metrop. Ep. subsc.
Justus Eccl. Toletanæ Metrop. Ep. subsc.
Audax Eccl. Tarraconensis Metrop. Ep. subsc.
Stephanus Ausensis Eccl. Ep. subsc.
Petrus Veterensis Eccl. Ep. subsc.
Acutulus Elenensis Eccl. Ep. subsc.
Nonnitus Gerundens Eccl. Ep. subsc.
Conantius Palentinæ Eccl. Ep. subsc.
Clarentius Accitanæ Eccl. Ep. subsc.
Bigilinius Bigastrensis Eccl. Ep. subsc.
Sisaldus Emporitanæ Eccl. Ep. subsc.
Bonifacius Cauriensis Eccl. Ep. subsc.
Hilarius Complutensis Eccl. Ep. subsc.
Eusebius Bastitanæ Eccl. Ep. subsc.
Gabinus Calagurritanæ Eccl. Ep. subsc.
Joannes Illeplensis Eccl. Ep. subsc.
Sisiselus Elborensis Eccl. Ep. subsc.
Marcellus Ursitanæ Eccl. Ep. subsc.
Deodatus Egabriensis Eccl. Ep. subsc.
Joannes Dertosanæ Eccl. Ep. subsc.
Eusebius Valeriensis Eccl. Ep. subsc.
Leudeficus Cordubensis Eccl. Ep. subsc.
Jacobus Mentesanæ Eccl. Ep. subsc.
Germanus Monasterii Dumiensis Eccl. Ep. subsc.
Samuel Iriensis Eccl. Ep. subsc.
Profuturus Lamicensis Eccl. Ep. subsc.
Servus Dei Calabriensis Eccl. Ep. subsc.
Montesis Egitaniensis Eccl. Ep. subsc.
Remasarius Nemanensis Eccl. Ep. subsc.
Concordius Asturiensis Eccl. Ep. subsc.
Ranarius Urgelitanæ Eccl. Ep. subsc.
Eugenius Egarensis Eccl. Ep. subsc.
Florentius Setabitanæ Eccl. Ep. subsc.
Aventius Astigitanæ Eccl. Ep. subsc.
Pimenius Asidonensis Eccl. Ep. subsc.
Ætherius Eliberitanæ Eccl. Ep. subsc.
Anatolius Luthuensis Eccl. Ep. subsc.
Fructuosus Herdensis Eccl. Ep. subsc.
Perseverantius Castellonensis Eccl. Ep. subsc.
Musitacius Valentinæ Eccl. Ep. subsc.
Viarieus Olysipponensis Eccl. Ep. subsc.
Antonius Segobriensis Eccl. Ep. subsc.
Ansulfus Portucalensis Eccl. Ep. subsc.
Serpentinus Illicitanæ Eccl. Ep. subsc.
Suanila Oretanæ Eccl. Ep. subsc.
Methepius Britaniensis Eccl. Ep. subsc.
Anastasius Tudensis Eccl. Ep. subsc.

Ilpidius Tyrassonæ Eccl. Ep. subsc.
Ordulphius Oscensis Eccl. Ep. subsc.
Braudilio Cæsaraugustanæ Eccl. Ep. subsc.
Americus Segoviensis Eccl. Ep. subsc.
Isdiselus Segontiensis Eccl. Ep. subsc.
Epartius Italicensis Eccl. Ep. subsc.
Lausus Vasensis Eccl. Ep. subsc.
Modarius Pacensis Eccl. Ep. subsc.
Hiccila Salmaticensis Eccl. Ep. subsc.
Basconius Lucensis Eccl. Ep. subsc.
Egila Oxomensis Eccl. Ep. subsc.
Contaurus Presbyter, Vic. Fidentii Tuccitani Ep. subsc.
Renatus Presb. Vic. Ermulfii Ep. Coimbriensis subsc.
Marcus Presb. Vic. David Auriensis Ep. subsc.
Joannes Presb. Vic. Severi Barcin. Ep. subsc.
Domarius Archidiacon. Vic. Carterii Arcavicensis Ep. subsc.
Stephanus Archid. Vic. Genesii Magalonensis Ep. subsc.
Donellus Archid. Vic. Solemnii Carcassonensis Ep. subsc.

APENDICE N.° 11.

OFICIO MUZÁRABE

APLICADO Á LA FIESTA DE LOS SIETE APOSTÓLICOS EN SUS VÍSPERAS, MAITINES, LAUDES Y MISA.

AD VESPERAS.

1. In festo Sanctorum Torquati et comitum ejus episcoporum.

Lauda. Exortum est in tenebris lumen rectis corde. *Psal.* Misericors, et miserator, et justus Dominus. *Vers.* Directam fecit viam justorum, et præparavit iter Sanctorum. *Psal.* Misericors etc. Dominus sit semper vobiscum. *Resp.* Et cum spiritu tuo. *Sonus.* Alleluia. In omnem terram exivit sonus Sanctorum. *Psal.* Et in fines orbis terræ verba illorum. Alleluia. *Vers.* Alleluia. Non sunt loquelæ neque sermones, quibus non audiantur voces eorum. *Psal.* Et in fines etc. Dominus sit semper vobiscum. *Resp.* Et cum spiritu tuo. *Antiphona.* Alleluia. Isti sunt viri nominati in virtute. *Psal.* Doctores populi facientes judicium in doctrina sua. *Vers.* Cœli enarrant gloriam Dei, et opera manuum ejus annuntiat firmamentum. *Psal.* Doctores etc. *Vers.* Gloria et honor Patri, et Filio, et Spiritui Sancto. *Resp.* In sæcula sæculorum. *Psal.* Doctores etc. Dominus sit semper vobiscum. *Resp.* Et cum etc. *Lauda.* Disciplina et sapientia replevit illos Dominus, alleluia. *Psal.* Creavit in illis gratiam Spiritus Sancti sui: intellectu replevit corda eorum, alleluia, alleluia. *Vers.* Et clamaverunt ad Dominum cum tribularentur: et de necessitatibus eorum liberavit eos. *Psal.* Creavit etc. *Vers.* Gloria, et honor Patri, et Filio, et Spiritui Sancto. *Resp.* In sæcula sæculorum. *Psal.* Creavit etc.

2. HYMNUS.

Urbis Romulæ jam toga candida
Septem Pontificum destina promicat
Missos Hesperiæ quos ab Apostolis

Adsignat fidei prisca relatio.
Hi sunt perspicui luminis indices
Torquatus, Tesifons, atque Hesicius
Hic Indalecius, sive Secundus
Juncti Eufrasio, Cæcilioque sunt.
Hi Evangelica lampade præditi
Lustrant occiduæ partis arentia,
Quo sic catholicis ignibus ardeant
Ut cedant facibus furna nocentia.
Accis continuo proxima fit Viris
Bis senis stadiis, qua procul insident.
Mittunt asseclas esculenta quærere,
Quibus fessa dapibus membra reficerent.
Illic discipuli Idola Gentium
Vanis inspiciunt ritibus excoli:
Quos dum agere fletibus immorant,
Terrentur potius ausibus impiis.
Mox insana fremens turba satellitum
In his cum fidei stigmata nosceret,
Ad pontem fluvii usque per ardua
Incursu celeri hos agit in fugam.
Sed pons prævalido murice fortior
In partes subito pronus resolvitur,
Justos ex manibus hostium eruens
Hostes flumineo gurgite subruens.
Hæc prima fidei est via plebium,
Inter quos mulier sancta Luparia
Sanctos adgrediens cernit et obsecrat,
Sanctorum monita pectore conlocans.
Tunc Christi famula adtendens obsequio
Sanctorum, statuit condere fabricam,
Quo Baptisterii unde patescerent,
Et culpas omnium gratia tergeret.
Illic Sancta Dei fœmina tingitur,
Et vitæ lavacro tincta renascitur.
Plebs hic continuo pervolat ad fidem,
Et fit catholico dogmate multiplex.
Post hæc Pontificum chara sodalitas
Partitur properans septem in Urbibus,
Ut divisa locis dogmata funderent,
Et sparsis populos ignibus urerent.
Per hos Hesperiæ finibus indita
Inluxit fidei gratia præcox:
Hinc signis variis, atque potentia
Virtutum, homines credere provocat.
Ex hinc justitiæ fructibus inclyti
Vitam multiplici fœnore terminant,
Consepti tumulis urbibus in suis,
Sic sparso cineri una corona est.
Hinc te turba potens unica septies
Orata petimus pectoris abdito
Ut vestris precibus sidus in ætheris
Portemur socii civibus Angelis.
Sit Trino Domino gloria, unico
Patri cum Genito, atque Paraclito,

Qui solus Dominus Trinus et Unus est
Sæculorum valide sæcula continens. Amen.

3. *Supplicatio.* Oremus Redemptorem mundi, Dominum nostrum Jesum Christum cum omni supplicatione rogemus, ut per intercessionem Sanctorum Torquati et sociorum ejus remissionem peccatorum et pacem nobis donare dignetur. *Resp.* Præsta æterne Omnipotens Deus. Kyrie eleison. *Resp.* Christe eleison, Kyrie eleison.

4. *Capitula.* Ecce Domine nostrorum Præsulum memoriam facientes, quorum doctrinis fides Christiana nostris primum inlapsa est partibus, Torquati, videlicet, Secundi, Indalecii, Tisefontis, Eufrasii, Cæcilii, et Esicii, Vespertinum tibi hoc lumen offerimus, obsecrantes, ut eorum nos precibus à criminum squalore depungas, et spiritualium carismatum gratia involve, quorum præsentia occiduæ partis plagam visitare dignatus es.

Pater noster, qui es in cœlis. *Resp.* Amen. Sanctificetur nomen tuum. *Resp* Amen. Adveniat regnum tuum. *Resp.* Amen. Fiat voluntas tua sicut in cœlo et in terra. *Resp.* Amen. Panem nostrum quotidianum da nobis hodie. *Resp.* Quia Deus es. Et dimitte nobis debita nostra, sicut et nos dimittimus debitoribus nostris. *Resp.* Amen. Et ne nos inducas in tentationem. *Resp.* Sed libera nos à malo.

5. *Dicat Presbyter.* Liberati à malo, confirmati semper in bono, tibi servire mereamur Deo ac Domino nostro. Pone Domine finem peccatis nostris: da gaudium tribulatis, præbe redemptionem captivis, sanitatem infirmis, requiemque defunctis: concede pacem et securitatem in omnibus diebus nostris: frange audaciam inimicorum nostrorum: exaudi Deus orationes servorum tuorum omnium fidelium Christianorum in hoc die, et in omni tempore. Per Dominum nostrum Jesum Christum, filium tuum, qui tecum vivit et regnat in unitate Spiritus Sancti Deus per omnia sæcula sæculorum. *Resp.* Amen.

6. *Dicat Presbyter.* Humiliate vos ad benedictionem. Dominus sit semper vobiscum. *Resp.* Et cum etc. *Benedictio.* Deus, qui Torquati, et sociorum ejus itineri gloriosus effectus est ductor, ipse vestrorum criminum sit indultor. *Resp.* Amen. Et qui eorum discipulos miro pontis fragmine liberavit ab impiis, vos eripiat à cunctis vitiorum carnalium incentivis. *Resp.* Amen. Ut illo ardore spiritus, quo Christi nomen vestris partibus credimus prædicasse, eo valeatis et terrena respuere, et cœlestia semper animo retinere. *Resp.* Amen. Per misericordiam ipsius Dei nostri, qui est benedictus, et vivit, et omnia regit in sæcula sæculorum. *Resp.* Amen. Dominus sit semper vobiscum. *Resp.* Et cum etc.

7. *Lauda.* Vos estis vasa Sancta Domino auro fulgente, alleluia. *Psal.* Qui sponte obtulistis Domino Deo animas vestras, alleluia, alleluia, alleluia. *Vers.* Benedicti vos à Domino, qui fecit cœlum et terram. *Psal.* Qui sponte etc. *Vers.* Gloria et honor etc. *Psal.* Qui sponte etc. *Oratio.* Beati vere Domine et nimio honore digni sunt, quorum tu portio esse dignatus es. Ideoque interventu Sanctorum tuorum Torquati, et sociorum ejus, quidquid tibi ex nobis non militat, amor cœlestis Patriæ in nobis flagrans, usquequaque interimat; et post cum his Sanctis, quorum animæ in manu tua sunt, nos pietas tua cœlesti in regno adjungat. *Resp.* Amen.

8. Per misericordiam tuam Deus noster, qui es benedictus, et vivis, et omnia regis in sæcula sæculorum. *Resp.* Amen. Dominus sit etc. *Resp.* Et cum spiritu tuo. In nomine Domini nostri Jesu Christi perficiamus cum pace. *Resp.* Deo gratias.

AD MATUTINUM.

9. *Antiph.* 1. Da nobis lætitiam salutaris tui, spiritu principali confirma nos Domine. *Psal.* 50. *(Miserere). Oratio. Resp.* Redde nobis Domine læ-

titiam salutaris tui, quam amissimus inique agendo, et præmissimus negligendo. Tu ad eam nos revoca, et eam nobis restaura, ut peccato expulso succedat: et mœstitia repulsa, adsit lætitia. Da quæsumus hanc jucunditatem, ut pervenire mereamur ad æternam salutem. *Resp.* Amen. Per misericordiam etc. *Antiph.* Hi sunt qui missi sunt per orbem terrarum: et prostraverunt se ante agnum. *Psal.* Habentes phialas aureas plenas incensu, quæ sunt memoriæ Sanctorum, cantantes canticum novum. *Vers.* In omnem terram exivit sonus eorum: et in fines orbis terræ verba illorum. *Psal.* Habentes. *Vers.* Gloria et honor. *Psal.* Habentes. *Oratio.*

10. Hi sunt Domine septem faculæ hujus Hisperiæ finibus inditæ, ad effugandam ejus terræ noctis infidelitatem cœlitus missæ: cm ejus ergo muneris gratiam à te nobis cònlatam reficiat nos fragrantia odoris Evangelicæ doctrinæ ac timiamatum percepinrum digne redolentium: ex quo dogmate plenius referti id ipsum corda et mens nostra parturiat, quod à te judicii tempore remuuerari merito digna potitio nostra efflagitat. *Resp.* Amen. Per misericordiam etc.

11. *Antiph.* II. Beati et multo honore digni, quorum portio Deus est. *Psal.* Quibus à principio præparatum est Regnum, horumque animæ in manu Dei sunt. *Vers.* Clamaverunt justi, et Dominus exaudivit eos, et ex omnibus tribulationibus eorum liberavit eos. *Psalm.* Quibus. *Vers.* Gloria et honor. *Psalm.* Quibus. *Oratio.* Beati vere Homine etc. *ut in Vesp.*

12. *Antiph.* III. Legem tuam splendide docuerunt: quorum sunt opera multa. *Psalm.* Reposita apud te Domine. *Vers.* Qui confidunt in Domino sicut mons Sion, non commovebitur in æternum, qui habitat in Hierusalem. *Psal.* Reposita. *Vers.* Gloria. *Psal.* Reposita. *Oratio.* Deus Dei filius lumen astrorum, fulgor siderum, stella splendida et matutina, claritas sempiterna, et Sanctorum eruditio copiosa, erudiat nos quæsumus justitiæ suæ virga per Sanctorum suorum Torquati, et sociorum ejus intercessionem assiduam: sicque quod prædicaverunt splendide illuminati agendo, existamus corde, ut ad illud quod apud te repositum est, quod oculus non vidit, nec auris audivit, post obitum accedantlis indemnes, et à nexu peccaminum liberi. *Resp.* Amen. Per misericordiam etc. *Resp.* Sancti, qui in justitia crudierunt multos, fulgebunt sicut splendor firmamenti. *Psal.* Et sicut stellæ cœli in perpetua æternitate. *Vers.* Isti sunt viri sancti, quos elegit Dominus in claritate non ficta, et ab eorum doctrina fulget Ecclesia ut Sol et Luna. *Psal.* Et sicut. *Vers.* Gloria. *Psalm.* Et sicut. *Oratio.* Christe Dei filius, qui Sanctos tuos præsciens ante mundi constitutionem, eos eligens, et in exemplum nostrum hic eos constitutiones, fac nos ita Sanctorum prædicamento obedientes existere, ut adoptione filiorum post, martyrio meremur compotes esse. *Resp.* Amen. Per misericordiam etc.

IN LAUDIBUS.

13 Ad Canticum. *Antiph.* Qui propria voluntate obtulistis vos discrimine, benedicite Dominum, narrantes justitias ejus, et clementiam in fortes Israel. *Canticum.* Qui sponte etc. *Este es un cántico del comun, que se halla en el cap. 5 del libro de los Jueces.*

14. Ad Benedictus. *Antiph.* Sancti et humiles corde, spiritus et animæ justorum benedicite Dominum. *Vers.* Justi et Sacerdotes Sancti, humiles corde benedicite Dominum. *Canticum.* Benedictus es Domine etc. *Sono.* Alleluia. In omnem terram *ut in Vesp.*

15. *Lauda.* Laudate Dominum de cœlis, alleluia, alleluia, alleluia. Laudate eum in excelsis, alleluia. *Psalmus* 148. Laudate Dominum de cœlis etc. Lectio libri Sapientiæ. *Resp.* Deo gratias. Multam gloriam etc. *hasta* et laudem eorum nuntiet Ecclesia. *Resp.* Amen. *Hymnus.* Urbis Romulæ etc. *Supplicatio.* Oremus Redemptorem, *ut in Vesp.*

16. *Capitula*. Adest Domine clara et evidens tuorum illa septem Pontificum revoluti temporis annua celebritas, *alma solemnitas*, per quos dudum occidentalis plagæ novellæ fidei germine prædicationis sæculo plantare dignatus es normans per quos nefariæ superstitionis coruscante luminis radio effugare dignatus es dogma. His ergo intervenientibus ardeant in conspectu gloriæ tuæ desideriorum nostrorum clivana: deferantur precum veridica holocausta: acceptentur votorum pura libamina. His orantibus tribuantur cunctis sacrosancto Altario tuo deservientibus nivei candoris munditia castitatis: Virginibus almi pudoris mentis et corporis remuneranda integritas: continentibus, et omnibus in commune fidelibus operis sancti effectus, à te in futuro examine rite beandus. Torquatus ex his nobis proroget monilium *ornamenta* virtutum: Tisefons à te qui es fons vitæ, uberrimo doctrinæ gurgitis poculo satiet: Isicius sceleris nostri piacula mundet: Indalecius judex bonorum operum spiritualium *alimenta ministret*: Secundus futuri adventus tui gaudio electorum participio jugat: Enfrasius quadrifluo Evangeliorum omne Catholicæ fidei dogmata firmet: Cæcilius cœtibus Angelorum nos adsociet. Sic quoque plebs alumna Sanctorum in Canticis labiorum, et Laudis jubilo, festa rite excolens, septempliciter dono gratiarum exuberet, ut ad id quod oculis *non* vidit, nec auris audivit, quod præparasti his qui te diligunt, criminum mole dempto ethereis sedibus confutanda prædictorum ductu perducatur ad Regnum. *Pater noster*. Liberati à malo etc. *Lauda*. Vos estis vasa etc. *Benedictio*. (Todo como en Vísperas, y así acaban las Laudes.)

AD MISSAM.

In festo Sanctorum Torquati, et comitum ejus Episcoporum, Officium.

Facta prius confessione, uti in Missis Latinis, juxta usum Toletanum antiquum, dicitur: Introitus *eo qui sequitur modo.*

17. Adjutorium nostrum in nomine Domini. *Resp.* Qui fecit cœlum et terram.

Sit nomen Domini benedictum. *Resp.* Ex hoc nunc et usque et in sæculum.

Introitus. Dabo Sanctis meis primam sessionem alleluia, in resurrectione æterna, et exquiram illes in gaudio meo. Et lux perpetua lucebit eis, alleluia, et æternitas temporum præparata est, alleluia, alleluia. *Vers.* Benedicti vos à Domino qui fecit cœlum et terram. Et lux perpetua etc. Gloria et honor Patri, et Filio, et Spiritu Sancto in sæcula sæculorum. Amen. Et lux perpetua etc. Per omnia sæcula sæculorum. *Resp.* Amen. *Este Introito está tomado del dia de los Santos Apóstoles, pues el Misal pone solo el principio, y se remite á la fiesta de San Pedro y San Pablo, como en el Psallendo, y otros Versillos.*

18. Gloria in excelsis Deo, et in terra pax hominibus bonæ voluntatis: laudamus te, benedicimus te, adoramus te, glorificamus te, gratias agimus tibi propter magnam gloriam tuam, Domine Deus Rex cœlestis, Deus Pater omnipotens, Domine Fili unigenite Jesu Christe, altissime Domine Deus agnus Dei Filius Patris, qui tollis peccata mundi, miserere nobis: qui tollis peccata mundi, suscipe deprecationem nostram: qui sedes ad dexteram Patris, miserere nobis: quoniam tu solus Sanctus, tu solus Dominus, tu solus altissimus Jesu Christe, cum Sancto Spiritu, *in* gloria Dei Patris. Amen.

Dicat iterum. Per omnia sæcula sæculorum.

Oratio (sin decir oremus).

Hi sunt Domine etc. *como en el núm.* 10. *Resp.* Amen.

Dicat Presbyter in medium Altaris:

19. Per misericordiam tuam Deus noster, qui es benedictus, et vivis, et omnia regis in sæcula sæculorum. *Resp.* Amen.

Vers. Dominus sit semper vobiscum. *Resp.* Et cum spiritu tuo.

Vers. Lectio libri Ecclesiastici Salomonis. *Resp.* Deo gratias.

Multam gloriam etc. *como en el cap. 44 del Eclesiástico, hasta* Et laudem eorum nuntiet Ecclesia. *Resp.* Amen.

Iterum dicatur:

20. Dominus sit semper vobiscum. *Resp.* Et cum spiritu tuo.

(Este es el sitio del cántico Benedicite *en los dias en que se dice.)*

Tunc cánitur psallendo.

21. *Psallendo.* In omnem terram exivit sonus eorum, et in fines orbis terræ verba eorum. *Vers.* Non sunt loquelæ, neque sermones, quibus non audiantur voces eorum. *Psal.* Et in fines orbis terræ verba eorum.

Dicat Presbyt. vel Diaconus:

Silentium facite.

22. Lectio Epistolæ Pauli Apostoli ad Ephesios. *Resp.* Deo gratias.

Fratres, gratia vobis et pax etc. *Aquí se remite al comun de muchos Mártires, donde está la Epístola citada, que es del cap. 1 del Apóstol, y acaba* In laudem gloriæ ipsius. *Resp.* Amen.

Accepta benedictione ut in Missali Toletano antiquo, vel ut in Officio Latino, dicat Presbyter:

23. Lectio S. Evangelii secundum Joannem.

In diebus illis Dominus noster Jesus Christus loquebatur discipulis suis dicens: Si manseritis in me etc. *es del cap. 15 y acaba* Ut quodcumque petieritis Patrem in nomine meo, det vobis. *Resp.* Amen.

Dominus sit semper vobiscum. *Resp.* Et cum spiritu tuo.

24. *Lauda.* Alleluia. *Vers.* Cœli enarrant gloriam Dei, et opera manuum ejus annuntiat firmamentum. *Psal.* Alleluia.

25. *Hoc in loco ponitur aliud Missale, quod vocatur* Offerentium, *in cornu Epistolæ: et tunc offerat Sacerdos hostiam hac oratione.*

*(Notandum, quod Orationes, quæ signantur hoc signo *, leguntur in offerentium; et quæ hoc ✠ in Missali).*

* ORATIO *(Ad Hostiam).*

26. Acceptabilis sit majestati tuæ omnipotens æterne Deus hæc oblatio, quam tibi offerimus pro reatibus et facinoribus nostris, et pro stabilitate Sanctæ Catholicæ et Apostolicæ fidei cultoribus. Per Christum Dominum nostrum. In nomine Patris, Filii, et Spiritus Sancti. Amen.

* ORATIO *(Ad Calicem).*

Offerimus tibi Domine Calicem, ad benedicendum sanguinem Christi Filii tui: deprecamurque clementiam tuam, ut ante conspectum divinæ majestatis tuæ cum odore suavitatis ascendat. Per eumdem Christum Dominum nostrum.

Ponat Calicem super aram, et accipiat filiolam sine sanctificatione, et ponat super Calicem, dicendo:

* ORATIO.

Hanc oblationem quæsumus Domine placatus admitte, et omnium offerentium, eorumque pro quibus tibi offertur, peccata indulge. Per Christum Dominum nostrum.

Hic dicat: In spiritu humilitatis, etc. *ut in Officio Latino. Postea dicat Presbyter:*

Adjuvate me fratres in orationibus vestris, et orate pro me ad Deum. *Resp.* Adjuvet te Pater, et Filius, et Spiritus Sanctus.

27. ✠ *Sacrificium.* Venite benedicti Patris mei, percipite regnum, quod vobis paratum est ab origine mundi. Alleluia. *Vers.* Cum venerit Filius hominis in majestate sua, et omnes Angeli cum eo, tunc fulgebunt justi sicut sol in regno Dei. Alleluia. *Hic accipiat aquam in manibus, et dicat silentio super oblationem cum tribus digitis: In nomine Patris et Filii*, et Spiritus Sancti regnas Deus in sæcula sæculorum. *Resp.* Amen.

Inclinet se Sacerdos ante Altare, et dicat silentio istam Orationem:

28. * Accedam ad te in humilitate spiritus mei, loquar ad te quia multam spem in fortitudine dedisti mihi. Tu ergo fili David qui revelato mysterio ad nos in carne venisti, clave crucis tuæ secreta cordis mei adaperi, mittens unum de Seraphim, qui candenti carbone illo qui de Altari tuo sublatus est, sordentia labia mea emundet, mentem enubilet, docendique materiam subministret; ut lingua quæ proximorum utilitati per charitatem servit, nec erroris insonet casum, sed veritatis resultet sine fine præconium, per te, Deus meus, qui vivis et regnas in sæcula sæculorum. Amen.

INCIPIT MISSA.

29. Dominus sit semper vobiscum. *Resp.* Et cum spiritu tuo.

✠ ORATIO (MISSA).

Diem hunc dilectissimi fratres, in quo memoria nostrorum Vatum excolitur, quorum præsentia nostris urbibus auctoritate Apostolica destinatam fuisse cognoscimus; devotis mentibus excolamus, petentes à communi Domino et Salvatore nostro Jesu Christo, ut quorum doctrina occiduæ partis illustrata est terra, eorum precibus à malis omnibus nostra expientur præcordia. *Resp.* Amen.

Per misericordiam tuam Deus noster, qui es benedictus, et vivis, et omnia regis in sæcula sæculorum. *Resp.* Amen.

* OREMUS.

30. *Resp.* Hagios, Hagios, Hagios, Domine Deus æterne, tibi laudes et gratias.

* Ecclesiam sanctam Catholicam in Orationibus in mente habeamus, ut eam Dominus fide, et spe, et charitate propitius ampliare dignetur. Omnes lapsos, captivos, infirmos, atque peregrinos in mente habeamus, ut eos Dominus propitius respicere, redimere, sanare, et confortare dignetur. *Resp.* Præsta æterne omnipotens Deus.

Postea dicat Presbyter ✠ *oratio* (alia):

31. Christe Dei Filius, qui per totum mundum discreta prædicantium præsidia mittens, hos nostris partibus destinasti Doctores, Torquatum videlicet, et Secundum, Indaletium, Tesifontem, Eufrasium, Cæcilium, et Esicium, quorum ignitis prædicationum jaculis error perfidiæ Hispaniarum partibus inlapsus abscederet, exceptionis nostræ suscipe votum, et hos

nobis præpara in solatium, quos Patronos sibi plebs vernula confitetur: et quorum prædicatione fidei flamma nostris terris invecta est, eorum obtentu et cuncta repellantur incommoda, et expiata coram te maneant corpora nostra. *Resp.* Amen.

* Per misericordiam tuam, Deus noster, in cujus conspectu Sanctorum Apostolorum, et Martyrum, Confessorum, atque Virginum nomina recitantur. Amen.

32. Offerunt Deo Domino oblationem Sacerdotes nostri, Papa Romensic, et reliqui pro se, et pro omni clero, et plebibus Ecclesiæ, sibimet consignatis, vel pro universa fraternitate. Item offerunt universi Presbyteri, Diaconi, Clerici, ac populi circum adstantes in honorem Sanctorum pro se et suis.

Resp. Offerunt pro se, et pro universa fraternitate.

Dicat Sacerdos:

33. Facientes commemorationem beatissimorum Apostolorum, et Martyrum, gloriosæ S. M. Virginis, Zachariæ, Joannis, Infantium, Petri, Pauli, Joannis, Jacobi, Andreæ, Philippi, Thomæ, Bartholomæi, Matthæi, Jacobi, Simonis, et Judæ, Mathiæ, et Lucæ.

Resp. Et omnium Martyrum.

34. Item pro spiritibus pausantium, Hilarii, Athanasii, Martini, Ambrosii, Augustini, Fulgentii, Leandri, Isidori, David, Juliani, item Juliani, Petri, item Petri, Joannis, Servi Dei, Visitani, Viventis, Felicis, Ciprianii, Vincentii, Gerontii, Zachariæ, Cenapoli, Dominici, Justi, Saturnini, Salvati, item Salvati, Bernardi, Regmundi, Joannis, Cerebruni, Gundisalvi, Martini, Roderici, Joannis, Guterrii, Sancii, item Sancii, Dominici, Juliani, item Juliani, Philippi, Stephani, Joannis, item Joannis, Felicis.

Resp. Et omnium pausantium.

Dicat Presbyter. ✠ Post nomina: Oratio.

35. Deus Dei Filius cujus nomen mirificum per ora prædicantium dilatatur, da nobis, ut Torquati tui precibus, et sociorum ejus, in odorem unguentorum post te usquequaque curramus, qualiter oblivisscentes ea quæ retro sunt, sic ad supernæ vocationis bravium percurramus ut de nominibus nostri cœlesti pagina annotatis perenni gaudio exultemus: ad nobis specialiter conferens, ut pro defunctis omnibus nos exaudias postulantes. *Resp.* Amen.

Quia tu es vita vivorum, sanitas infirmorum, ac requies omnium fidelium defunctorum in æterna sæcula sæculorum. *Resp.* Amen.

✠ ad pacem. oratio.

36. Ingeniti Patris Unigenite Jesu Dei Filius, qui septiformi illo gratiarum spiritu discipulos implens, septem nostris partibus tubas, septem videlicet Præsules, destinare dignatus es, qui septiformi gratiarum uberiate repleti cæca portionis nostræ, vel nuvila sui præsentia enubilarent; da in nobis serenum lumen justitiæ, æterni luminis pacem, septenam Sancti Spiritus ubertatem, quo tuæ pacis commodo opulentius pleni gloriosæ faciei tuæ mereamur præsentiam contemplari. *Resp.* Amen.

* Quia tu es vera pax nostra, et charitas indisrupta, vivis tecum et regnas cum Spiritu Sancto unus Deus in sæcula sæculorum. *Resp.* Amen.

Dicat Presbyter elevando manus:

37. * Gratia Dei patris omnipotentis, pax ac dilectio Domini nostri Jesu Christi, et communicatio Spiritus Sancti, sit semper cum omnibus vobis. *Resp.* Et cum hominibus bonæ voluntatis.

Deinde dicit: Quo modo statis pacem facite. *Resp.* Pacem meam do vobis: pacem meam commendo vobis: non sicut mundus dat, pacem *do vobis*. *Vers.* Novum mandatum do vobis, ut diligatis vos invicem. *Resp.* Pacem meam do vobis. *Vers.* Gloria et honor Patri, et Filio, et Spiritui Sancto. *Resp.* Pacem meam, etc.

Interim quod dicit Chorus Pacem meam, *accipiat Sacerdos pacem de patena, dicendo:* Habete osculum dilectionis et pacis, ut apti sitis sacrosanctis mysteriis Dei. *Postea inclinet se Sacerdos junctis manibus, et dicat:*

38. Introibo ad altare Dei. *Resp.* Ad Deum, qui lætificat juventutem meam.

Ponat Presbyter manus super Calicem, et dicat:

Aures ad Dominum. *Resp.* Habemus ad Dominum.

Levat manus, et dicit:

Sursum corda. *Resp.* Levemus ad Dominum.

Junctis manibus inclinando se in medium altaris, dicat:

Deo ac Domino nostro Jesu Christo Filio Dei, qui est in cœlis, dignas laudes, dignasque gratias referamus.

Et levet manus in cœlum. Resp. Dignum et justum est.

Et postea dicat Presbyter:

✠ INLATIO.

39. Dignum et justum est, nos tibi gratias agere semper æterne, omnipotens Deus, cujus gloriosi nominis fidem Doctorum ductiles perconcinunt tubæ, et specialium locorum prædicandi privilegio gaudent: eo quorum numero hos agnoscimus septem præsulatus gratia præditos, et nostris partibus ab Apostolis destinatos; Torquatum videlicet, Secundum, Indalelium, Tesifontem, Eufrasium, Cæcilium, et Esicium, quos ob fidem Catholicæ institutionis tradendam institutio Apostolica Hispanis destinat: quorum prophetatio gloriosa, et nostris Urbibus jam vicina, ea nos gaudiorum innovat cultu, quæ miraculorum est acta profectu: nam dum missis discipulis *in hujus Urbis convicenitatem, escarum emi parum aliquid* præcepissent, agunt asseclæ præcepta sibi quæ justa sunt: sed ecce subito dum Idolis homines sacrificare conspiciunt, agnitis piæ fidei religionis patulo cultu, fervido cursu usque ad fluvium perfidorum turba prosequitur: sed Pons illic antiqua mole constructus dat utrisque partibus terminum; nam *ad instar* antiquæ historiæ, cum transfretavit Israel mare rubrum salutis iter porrigens, sic nunc fugientibus discipulis beatorum Pons ipse subito miraculo intercedente dissolvitur, et *fugientes* Sanctorum populos salvans, persequentes prorsus perfidos labiles mergit in undas: illic ad transitum Israelis unda maris dividuntur; hic ad salvandos Christi famulos ingentis molis constructura resolvitur: illic marinis solis fluctibus persequentes interemit; hic persecutorum cunei dissoluta Pontis mole in fluminis alveo demerguntur: illic *Ægyptii cum curribus suffocantur*; hic perditi cum lapidibus submerguntur: illic Israelitæ demersis hostibus in profundo Deo laudis canticum promunt; hic simili lætitia liberatorum populus gratulatus Hymnum Tibi cum Sanctis Angelis proclamant, ita dicentes.

Respondet chorus:

40. Sanctus, Sanctus, Sanctus, Dominus Deus Sabaoth. Pleni sunt cœli et terra gloria majestatis tuæ. Hosanna *filio* David. Benedictus qui venit *in* nomine Domini, hosanna in excelsis. Hagios, Hagios, Hagios, Kyrie, ò Theos.

Dicat Presbyter ✠ ORATIO. POST SANCTUS.

41. Verè Sanctus, verè Benedictus Dominus noster Jesus Christus, Filius *tuus*, *qui discreta terris beneficia tribuens, nostrorum finiam oblivisci*

non passus est : cum sic septeno pontificum documento nos imbuit, ut septiformi gratia innovati, ista hostia illi pro tantis beneficiis exsolvere debeamus devoti, quia ipse est Dominus, ac Redemptor æternus. Amen.

Deinde in silentio junctis manibus inclinando se ante altare, dicit Sacerdos:

42. Adesto, adesto Jesu bone Pontifex, in medio nostri, sicut fuisti in medio discipulorum tuorum, et sanctifica hanc oblationem ut sanctifica sumamus per manus sancti Angeli tui, sancte Domine, et Redemptor æterne. Dominus, et noster Jesus Christus, in qua nocte tradebatur, accepit panem, et gratias agens benedixit ac fregit, deditque discipulis suis, dicens : Accipite et manducate.

Hoc est corpus meum, quod pro vobis tradetur.

Hic elevatur Corpus. Quotiescumque manducaveritis, hoc facite in meam commemorationem. *Resp.* Amen.

Similiter et Calicem post quam cœnavit, dicens :

SUPER CALICEM.

Hic est Calix novi Testamenti in meo sanguine, qui pro vobis et pro multis effundetur in remissionem peccatorum.

Hic elevatur Calix coopertus cum filiola.

Quotiescumque biberitis, hoc facite in meam commemorationem. *Resp.* Amen.

Quotiescumque manducaveritis panem hunc, et Calicem illum biberitis, mortem Domini annuntiabitis, donec veniat in claritatem de cœlis. *Resp.* Amen.

✠ ORATIO POST PRIDIE.

43. Deus Omnipotens, qui ad salvandum partis nostræ conventum, septem misisti specula Sacerdotum, eisdem intercedentibus, quorum sanctissimæ memoriæ tuo recitantur altaris, Spiritum Sanctum de tuis sanctis sedibus mitte, quo et oblatis hostiis sanctificationem, et nostris Doctoribus perfusissimam impertias sanctitatem. *Resp.* Amen.

Te præstante, sancte Domine, quia tu hæc omnia nobis indignis servis tuis valde bona creas, sanctificas, vivificas, benedicis, ac præstas nobis ut sint benedicta à te Deo nostro in sæcula sæculorum. *Resp.* Amen.

Tunc Presbyter accipiat corpus de patena, et ponat super Calicem discoopertum, et dicat alta voce omnibus diebus, festivis videlicet, et Dominicis, præter in locis in quibus erit Antiphona propria, ad confractionem panis.

Dominus sit semper vobiscum. *Resp.* Et cum spiritu tuo.

Fidem quam corde credimus, ore autem dicamus. *Et elevet Sacerdos Corpus Christi, ut videatur à populo, et dicat Chorus Symbolum, bini, ac bini videlicet.*

44. Credimus in unum Deum Patrem Omnipotentem, factorem cœli et terræ, visibilium omnium et invisibilium conditorem. Et in unum Dominum nostrum Jesum Christum, Filium Dei unigenitum, et ex Patre natum ante omnia sæcula, Deum ex Deo, lumen ex lumine, Deum verum ex Deo vero : natum, non factum ; homousium Patri, hoc est, ejusdem cum Patre substantiæ, per quem omnia facta sunt, quæ in cœlo, et quæ in terra : qui propter nos homines et propter nostram salutem descendit de cœlis : et incarnatus est de Spiritu Sancto ex Maria Virgine, et homo factus est. Passus sub Pontio Pilato. Sepultus tertia die resurrexit. Ascendit ad cœlos, sedet ad dexteram Dei Patris Omnipotentis. Inde venturus est judicare vivos et mortuos : cujus regni non erit finis. Et in Spiritum Sanctum, Dominum

vivificantem, ex Patre et Filio procedentem, cum Patre et Filio adorandum et glorificandum, qui locutus est per Prophetas. Et unam sanctam Catholicam et Apostolicam Ecclesiam. Confitemur unum baptisma in remissionem peccatorum. Expectamus resurrectionem mortuorum, et vitam venturi sæculi. Amen.

45. *Post hæc frangit Presbyter Eucharistiam in medium, et ponit mediam partem in patena, et de alia parte facit quinque particulas, et ponit in patena: postea accipit aliam partem, et facit quatuor particulas, et ponit in patena similiter per ordinem: et cooperto Calice faciat* Memento pro vivis.

✠ AD ORATIONEM DOMINICAM.

46. *Oremus.* Ecce dilectissimi fratres mecum oculos in sublime attollite, hoc à Domino specialiter precaturi, ut qui gratia fidei Christianæ cor beatæ Lupariæ dignatus est illustrare repente, nos in hoc momento ab omni criminum labe dignetur efficaciter expurgare, proclamantes ad te è terris, atque dicentes: Pater noster, qui es in cœlis. *Resp.* Amen.

Sanctificetur nomen tuum. *Resp.* Amen.

Adveniat regnum tuum. *Resp.* Amen.

Fiat voluntas tua sicut in cœlo et in terra. *Resp.* Amen.

Panem nostrum quotidianum da nobis hodie. *Resp.* Quia Deus es.

Et dimitte nobis debita nostra, sicut et nos dimittimus debitoribus nostris. *Resp.* Amen.

Et ne nos inducas in tentationem. *Resp.* Sed libera nos à malo.

Dicat Sacerdos:

Liberati à malo, confirmati semper in bono, tibi servire mereamur Deo ac Domino nostro. Pone Domine finem peccatis nostris, da gaudium tribulatis, præbe redemptionem captivis, sanitatem infirmis, requiemque defunctis: concede pacem et securitatem in omnibus diebus nostris; frange audaciam inimicorum nostrorum, et exaudi Deus orationes servorum tuorum omnium fidelium Christianorum in hac die, et in omni tempore. Per Dominum nostrum Jesum Christum Filium tuum, qui tecum vivit et regnat in unitate Spiritu Sancti Deus, per omnia sæcula sæculorum. *Resp.* Amen.

47. *Accipiat modo particulam* Regnum *de patena, et mittat in Calicem, dicendo submissa voce:*

Sancta sanctis, et conjunctio Corporis Domini nostri Jesu Christi sit sumentibus et potantibus nobis ad veniam, et defunctis fidelibus præstetur ad requiem.

Cooperiat Calicem, et dicat:

48. Humiliate vos Benedictioni.

Dominus sit semper vobiscum. *Resp.* Et cum spiritu tuo.

Christus Dominus, qui septeno Præsulum numero occiduæ partis plagam dignatus est visitare clementer, ipse vos præsentia suæ majestatis illuminet. *Resp.* Amen.

Quoque eos ad salvationem destinavit Hispaniæ, ipse vos eorum prædicamentis simul et precibus, dignetur luminosos efficere. *Resp.* Amen.

Ut quorum prædicamenta suscipitis, quorumque nunc memoriam facitis, eorum post transitum participium habere valeatis. *Resp.* Amen.

Per misericordiam tuam Deus noster, qui es benedictus, et vivis et omnia regis in sæcula sæculorum. *Resp.* Amen.

Dominus sit semper vobiscum. *Resp.* Et cum spiritu tuo.

AD ACCEDENTES.

49. Gaudete populi, et lætamini: Angelus sedit super lapidem Domini ipse vobis evangelizavit. Christus surrexit à mortuis Salvator mundi: et replevit omnia suavitate. Gaudete populi, et lætamini. *Vers.* Erat autem aspectus ejus sicut fulgur: et vestimentum ejus sicut nix, et dixit. *Psal.* Christus surrexit à mortuis. *Vers.* Et exierunt mulieres cito de monumento cum timore et gaudio magno: currentes nuntiare discipulos ejus, quia surrexit. *Psal.* Christus, etc. *Vers.* Gloria et honor, etc. *Psal.* Gaudete, etc. *Quo dicto accipit aliam particulam* Gloriam *sequentem, et dicit sic:* Panem cœlestem de mensa Domini accipiam, et nomen Domini invocabo.

Dicat Memento pro mortuis, *tenendo illam particulam super Calicem, et facto, dicat:*

Domine Deus meus da mihi Corpus et Sanguinem filii tui Domini nostri Jesu Christe sumere, ut per illud remissionem omnium peccatorum merear accipere, et tuo Sancto Spiritu repleri, Deus noster, qui vivis et regnas in sæcula sæculorum. Amen.

Et deinde. Ave in ævum sanctissima caro Christi, in perpetuum summa dulcedo.

Hic sumit illam particulam Gloriam, *et omnes reliquias per ordinem, et sumit Calicem, dicendo:*

Ave in ævum cœlestis potus, qui mihi ante omnia, et super omnia dulcis es.

Corpus et Sanguis Domini nostri Jesu Christi custodiat corpus et animam meam in vitam æternam. Amen.

Et ad ablutionem dicat:

50. Domine Deus meus, Pater, et Filius, et Spiritus Sanctus, fac me te semper quærere, et diligere; et per hanc sanctam communionem quam sumpsi, numquam recedere, quia tu es Deus, et præter te non erit alius in sæcula sæculorum. Amen.

51. *Communio.* Refecti Christi corpore et sanguine Te laudamus Domine, alleluia, alleluia, alleluia.

Hic tollitur Missale, quod vocatur Offerentium, *et aliud Missale ponitur in cornu Epistolæ, et dicit sequentem orationem:*

52. *Oratio.* Domine Deus Omnipotens, qui es vita, et salus fidelium, quem venturum judicem credimus verum, esto mihis propitius, et qui hanc oblationem pro nostra, nostrorumque salute, vel pro expiatione nostrorum peccatorum, in honorem Sanctorum Torquati et sociorum ejus tibi obtulimus, misericordiæ tuæ opem in nos diffundi sentiamus; ut qui jam refecti sumus ad mensæ tuæ convivium, dono tui muneris consequi mereamur præmium sempiternum. *Resp.* Amen.

Per misericordiam, etc.

Dominus sit semper vobiscum. *Resp.* Et cum etc.

Solemnia completa sunt in nomine Domini nostri Jesu Christi. Votum nostrum sit acceptum cum pace. *Resp.* Deo gratias.

En fiestas menores solemnes se dice: Missa acta est in nomine Domini nostri Jesu Christi, perficiamus cum pace. *Resp.* Deo gratias.

Finita Missa dicitur:

Salve Regina etc. *Vers.* Ora pro nobis Sancta Dei genitrix. *Resp.* Ut digni etc. *Vers.* A morte subitanea et improvisa. *Resp.* Libera nos Domine. *Vers.* Dominus sit etc. *Resp.* Et cum etc.

Oremus. Concede nos famulos tuos, quæsumus Domine Deus, perpe-

tua etc. *como en el Romano. Quo facto dat benedictionem, dicendo :* In unitate Sancti Spiritus benedicat vos Pater et Filius. Amen.

Ad hanc benedictionem vertit se Sacerdos ad populum (y no antes en toda la Misa) *et nihil aliud agens, vel dicens, reddit ad Sacristiam.*

RESUMEN DEL LIBRO SÉPTIMO.

1. Espectáculo triste que presentó España durante la invasion. Conquistas de Tarik, Muza y Abdelaziz.—2. Situacion en que quedaron las iglesias de España. Escasez de noticias individuales con respecto á los obispos. Los de la provincia de Galicia y algunos de Lusitania abandonan sus diócesis para buscar un seguro asilo en el norte de España. En las ciudades del Mediodía la fuga de los obispos no fué tan general ó á lo menos no consta. Diferente suerte que cupo á las poblaciones de la Tarraconense segun el modo con que recibieron á los invasores. La invasion alcanza á la Galia Narbonense: conquista de Narbona.—3. Grave y comprometida situacion de España. Tributos. Fundados temores que para en adelante ofrecia la dominacion de los árabes, no solo por el carácter de perpetuidad que distinguia su dominacion, si que tambien por el fanático espíritu de secta que los animaba.—4. Religion, costumbres y política de los sectarios de Mahoma. Su ascendiente. Sus conquistas. Su establecimiento en España despues de terminadas las diferencias entre Muza y Tarik. Gobierno de Abdelaziz, y su muerte. Ayub traslada su corte á Córdoba. Invasion de los árabes en la Galia; definitiva conquista de la Septimania.—5. Primera resistencia de los españoles. Theudemir. Fracasan los primeros levantamientos.—6. Conducta de los judíos antes de la invasion, durante la invasion y despues de ella.—7. Desaparicion de las reliquias. Epoca á que debe atribuirse por punto general este suceso. —8. Reunion de los españoles fugitivos en Asturias. Eleccion de Pelayo. La cueva de Covadonga. Ataques de los musulmanes.—9. Notable triunfo conseguido por los españoles refugiados en Asturias: el cielo protege su causa. Principio de la independencia española. Definitivo establecimiento de un reino cristiano.—10. Reinado de Pelayo. Progresos de los cristianos. Muerte del primer rey de Asturias: sublimiento que causa este triste suceso en toda la corte y reino.—11. Eleccion de Favila; sus buenas prendas y esperanzas que para el porvenir promete. Su corto reinado y desgraciada muerte.— 12. Vicisitudes de los musulmanes. Muerte de Abderraman: es nombrado emir de España Abdelmelek ben Cotan. Resistencia de los españoles. Nuevos desastres de los árabes. Abdelmelek es reemplazado en el gobierno de España. Administracion árabe. Sublevacion en Africa.—13. Cárlos Martell en la Galia.—14. Los berberiscos son sometidos. Resultados que esto ofrece entre los mahometanos de España.—15. Eleccion de Alfonso I. Circunstancias que favorecen su reinado. Sus prendas personales. Confianza que cobran los españoles.—16. Las conquistas de los cristianos empiezan su verdadero período de desarrollo.—17. Lugo, Orense, Tuy y otras ciudades vuelven al dominio de los reyes de España.—18. Diferente carácter que ofrecen estas conquistas. Ventajas que obtienen los españoles de estas gloriosas escursiones.—19. Alfonso se manifiesta especialmente celoso por el restablecimiento y esplendor del culto católico.—20. Resultados generales de su reinado. Porvenir de España.—21. Adjudicaciones y division del territorio español entre los árabes.—22 Muerte de Alfonso I. Definitivo establecimiento de los reinos de Asturias y Leon.

ÉPOCA RESTAURADORA.

LIBRO SÉPTIMO.

DESDE LA INVASION DE LOS ÁRABES HASTA LA CONSTITUCION DEFINITIVA DEL REINO DE ASTURIAS Y LEON.

1. La prontitud con que fué derrocada la monarquía visigoda, la facilidad con que los árabes ganando la batalla del Guadalete se posesionaron de toda España, son hechos incontestables que sin embargo á primera vista no se conciben. Justo es pues que el historiador examine atentamente este fenómeno y se dé razon de un suceso tan escepcional al que solo pudo contribuir la degeneracion de un pueblo que tan grande, tan brioso se habia manifestado en repetidas circunstancias. Ante un hecho semejante es imposible disculpar á ninguna clase; si habia falta de patriotismo, si el entusiasmo nacional habia menguado, si habia vuelto á menos el amor propio, todos debian haber contribuido á degeneracion tan culpable. La conducta de uno ni de dos reyes, por desarreglada y viciosa que se suponga, pudo traer á la religion y á la patria males sin cuento; pero ¿hubiera sido bastante por sí sola para enervar el entusiasmo y la fe de un pueblo? Las intrigas del conde Julian y demás descontentos de Rodrigo, pudieron enhorabuena franquear el paso á los invasores de España; pero ¿esto por sí solo podia ser suficiente para que en todas partes cundiera el desaliento, y no hubiera en todas partes españoles resueltos á defenderse? Búsquese una esplicacion satisfactoria en la desorganizacion del ejército, en la desaparicion del monarca, y en otras causas análogas; ello es que nunca, antes ni despues, ha presenciado España espectáculo semejante, porque desde los célebres tiempos de Sagunto y de Numancia hasta las primeras décadas de nuestro siglo el pueblo español ha encontrado siempre en su patriotismo numerosos medios de defensa. Veamos pues, aunque sea someramente, la participacion que tuvierón todas las clases é instituciones en la pérdida de España.

Estaban en el apogeo de su fortuna las armas sarracenas cuando Tarik condujo su ejército á orillas del Guadalete; sobrábanles por consiguiente tropas y sobrábales entusiasmo. Alentado por su primera victoria el caudillo árabe dividió sus fuerzas en tres cuerpos de los cuales el uno se dirigió á Córdoba, el otro á Málaga, y el tercero bajo la direc-

cion del propio Tarik avanzó por el interior del reino hácia Toledo. Tomáronse sin dificultad las plazas de Málaga y Elvira; sucumbió Ecija despues de algunas dificultades, y los defensores de Córdoba que se habian negado á aceptar las duras condiciones impuestas por el sitiador, presenciaron muchas desgracias y el incendio de la iglesia donde se habia refugiado el gobernador con cuatrocientos hombres despues que la traicion habia hecho á los sitiadores dueños de la ciudad. Esta serie de triunfos habia generalizado el terror entre los españoles hasta el estremo de que todas las clases sin escepcion abandonaban sus hogares al aproximarse los invasores. Huian los nobles, huia el clero, huian despavoridos los restos dispersos del ejército, y el pueblo no podia menos de participar del terror que infundia el nombre, la fama y la vista de los árabes. En semejante desconcierto iba siendo cada vez mas difícil la resistencia; despreciábanse posiciones ventajosas, y se cedia con harta facilidad el terreno. Así aconteció en Toledo donde por diferentes circunstancias podia ser mas eficaz y obstinada la defensa; bastó la presencia de Tarik para que los habitantes de la corte pidieran capitulacion prometiendo entregar todas las armas y caballos, pagar cierto tributo, no erigir nuevos templos ni hacer procesiones públicas sin permiso del gobierno, y no impedir á nadie el hacerse musulman. Con estas condiciones y las de continuar rigiéndose por sus mismas leyes y jueces, disfrutar del libre ejercicio de su religion y uso de sus templos, y estar facultados para salir de la ciudad los que quisiesen, abandonando en este caso todos sus bienes, fué entregada Toledo sin la menor resistencia al victorioso Tarik.

Entretanto Muza-ben-Nosseir, gobernador del Africa septentrional por el califa de Damasco, envidioso de las glorias y de las conquistas obtenidas en España, atravesó el Mediterráneo con nuevas tropas entrando desde luego por tierras de la Bética y Lusitania. Apoderóse de Sevilla y otras plazas con bastante facilidad; pero halló una resistencia estraordinaria en Mérida para cuya conquista necesitó muchos dias, ardides, sacrificios de gente y nuevas fuerzas que le trajo de Africa su hijo Abdelaziz. Hubieron de ceder por fin los habitantes de Mérida entregando al vencedor las riquezas de los templos, la mitad de las iglesias para que fueran convertidas en mezquitas, y en rehenes las mas distinguidas familias, entre las cuales se contaba la viuda del último rey de los godos.

Murcia, Valencia, Baza, Guadix, Jaen, Granada y Antequera fueron ocupadas sucesivamente, y casi sin resistencia, por el hijo de Muza.

Faltaba dominar las regiones del Norte y del Oriente, y así lo hicieron Tarik ocupando en poco tiempo el terreno comprendido entre Toledo, la Mancha y las riberas del Ebro, y Muza apoderándose, casi sin mas resistencia que la tenaz y desesperada de los zaragozanos, de la provincia Tarraconense. He aquí con cuanta facilidad quedó reducida España á la dominacion sarracena.

De esta sucinta reseña se desprende que en medio de la general cons-

ternacion y desaliento el carácter español reveló por mas ó menos breves momentos y en aislados puntos su bravura y su entusiasmo patrio; pero Córdoba, Mérida y Zaragoza eran poco por sí solas para contrarestar á tan temible enemigo. Pueblos, ciudades, comarcas enteras cedian sin oponer la menor resistencia, aceptaban las condiciones que al árabe le placia imponerles, y solo así pudo suceder que Muza y Tarik al partir de nuestra patria para dar al califa cuenta de la conducta que habian observado en su reciente conquista llevasen consigo, además de incalculables riquezas y preciosidades, gran número de jóvenes pertenecientes á las familias mas ilustres de los godos.

2. En tan críticas circunstancias si es notable la conducta observada por todos los españoles, mucho mas lo es sin duda el comportamiento del clero y en particular de los obispos. Veamos pues hasta qué punto son fundados y generales los cargos que se les han hecho por haber abandonado sus respectivas diócesis.

Ocupaba á la sazon la sede metropolitana de Sevilla el célebre Oppas, del cual nada podian esperar la religion y la patria, cuando tristemente acabó por pasarse á la parte de los moros (1) despues de haberse coaligado con el conde Julian y los hijos de Witiza para facilitar la invasion estranjera. Si en este proyecto hubiesen llevado la única mira de destronar á Rodrigo, podian á lo menos haber protestado despues contra la ruina de su patria, dejando de coadyuvar hasta tal punto al triunfo de los árabes; pero las pocas noticias que nos quedan de los jefes de aquella conjuracion convienen por desgracia en atribuir á la traicion de Oppas y de los hijos de Witiza el derramamiento de sangre goda, la muerte de muchos de sus hermanos. Al aparecer los invasores ante los muros de Sevilla, el clero, los nobles y el pueblo formaron causa comun para volver las espaldas al enemigo que ocupó la ciudad disponiendo libremente en ella como mejor le plugo (2). En Ecija de donde se apoderó sin resisten-

(1) «Eoque in prælio, fugato omni gothorum exercito, qui cum eo emulanter fraudulenterque ab ambitionem Regni advenerant, cecidit.» *Cronicon* de Isidoro Pacense.

(2) Esta opinion, la mas generalmente recibida, está confirmada por la Crónica general, segun la que Muza «tovo la cibdad cercada un tiempo, é los christianos que ende eran, con el gran miedo que ovieron desampararonla é fuyeron á Bejer; é Muza tomó luego la cibdad, é poblóla de judios é de moros, é de sí salióse de allí, é fuese para Bejer, é cercóla é tomóla.» El moro Rasis atribuye á Abdelaziz la conquista de Sevilla en los siguientes términos: «Fué Muza á cercar á Sevilla. Havia en ella mucha buena gente, et en Sevilla moraban los sesudos clérigos y los buenos caballeros y los sotiles menestrales; et en Sevilla moraban tales tres mil homes, que todo el mundo si viniese sobre ellos, serian buenos mientras toviesen las armas en los cuerpos; et quando sopieron que los venian cercar, sopieron que si en la mano los cogiese, que les costarian los cuerpos, y que por otra sentencia non passarian. Juramentáronse todos y ovieron su consejo que se defendiesen, y bastecieron muy bien á Sevilla, et digeron á cada uno qual puerta guardasen, y á qual puerta estoviesen: y pararon su facienda tan bien, que era maravilla; y dejáronse estar quedos; y un dia quando el alba queria quebrar, armáronse en Sevilla mil homes á caballo, y tomaron su consejo, que fuesen ferir en la hueste, y que ficiesen cuan-

cia Tarik, conserva la tradicion el recuerdo de un notable sacrificio á que se sometieron espontáneamente las religiosas del monasterio de santa Florentina, las cuales recelándose de la libertad é incontinencia de los invasores afearon con sangrientas heridas sus rostros, valiéndoles esto la conservacion de su virginidad y la palma del martirio. En Córdoba la resistencia fué empeñada, segun hemos insinuado ya, si bien el arzobispo Rodrigo afirma que la gente principal de dicha ciudad se retiró á Toledo, escepto el gobernador que fué víctima de su valor y patriotismo (3). A estas sucintas noticias se reduce lo que sabemos de las

to pudiesen ante que los de la hueste se pudiesen acoger á las armas, y de sí que fuesen á la Veja, y que llegasen la mas gente que pudiesen, y que viniesen tan encobiertamente, que lo non sopiesen los de la hueste, y ellos feririan de la una parte de la hueste, y los de la Villa de la otra, y que por esta guisa los vencerian: y como lo digeron, ficiéronlo ansi: ca salieron sin sospecha, y ficieron muy gran daño en la hueste de Muza, y acogiéronse sin su daño á su camino, y fueron su carrera, y ante de tres dias sopieron los de la hueste toda su facienda de los de la Villa, y non quisieron mas yacer sobre ella, mas fuéronse á cercar á Mérida.»

(3) Es curiosa la reseña que hace el moro Rasis de la conquista de Córdoba por los árabes. Dice así: «Enviaron á Muget, caballero de los cristianos muy bueno á maravilla con setecientos caballeros sobre Córdoba, que era entonces espejo de España.... et Muget con su compañía anduvo tanto por sus jornadas fasta que llegó á una aldea de Córdoba, que llaman Seguda, y yacia sobre Córdoba tres millas: et mandó echar pieza de gente en los caminos, que tomasen alguno que le digesen nuevas de la Villa: y tomaron un ovegero, y otra gente mucha que yacian entre Tasy y Seguda; et envió Muget por aquellas Adalidas que andaban en su compañía: et díjoles que citasen de aquellos presos, si havia hi alguno que le sopiese decir nuevas de la Villa: y tragéronle el ovegero. Díjole Muget: Dime agora, (y cata no me mientas), qué Villa es Córdoba, y qué muro tiene, y qué gente mora en ella? Y él le dijo: Señor, yo vos diré nuevas verdades. Creed bien cierto, que quando sopieron que el rey Rodrigo era muerto, et que los moros andaban por la tierra por consello del Conde, ovieron mucho miedo: et en todas las villas principales de España ficieron reyes, ansi como Córdoba, y Sevilla y Toledo, Mérida y Elvira; y acógese toda la gente de la compañía á Córdoba: y yace tan gean gente en la Villa, que es maravilla, y agora ansi no sé por qual razon, mas bien creo que por miedo, que toda la gente es ida, y acogiéronse á las sierras, y no fincó con el rey, sino quatro cient de acaballo sus vasallos, que él havia ante que lo ficiesen rey, et non fincó en la Villa si non los viejos et los cansados. Y de la Villa vos digo que es muy fuerte. Et entonces le dijo Muget: El lugar mas sin embargo por donde pueda entrar á la Villa qual es? Y el ovegero le dijo: Cerca de la puerta del Alcapon avia un muro caido, y por allí avia un lugar, y si ellos aquel lugar subien, por él entrarian. Tanto que la noche vino, movió Muget con toda su compañía, et tan sesudamente que nunca dél sopieron parte los de la Villa: y llegaron al ovegero que los guió aquel lugar, et tomaron las tocas de los muros y subieron por ellas unos á unos, y desque fueron entrados en la Villa muy mucha gente, cabalgó Muget en su caballo, y fizo cabalgar consigo fasta tresciens caballeros, y mandó á los de la Villa que avian entrado dentro, que quebrantasen las puertas lo mas aína que pudiesen; et despues que las puertas fueron quebradas, entró Muget con toda su compañía en la Villa, et comenzaron de matar á quantos fallaron, ansi pequeños como grandes. Et quando el rey sopo que Muget era con él en la Villa, non supo él que facer, sinon que se acogió á una iglesia de San Jorge con aquella mas gente que pudo hacer. Et Muget tomó todas las fortalezas de la Villa, y aseñoreóse de ellas, y basteciólas de sus homes y de sus armas,

iglesias que formaban la provincia eclesiástica de la Bética, de suerte que esceptuando Adra cuya sede desaparece desde antes de la invasion de los árabes, Sevilla donde continuaba el intruso Oppas, y Elvira cuya serie de obispos no parece interrumpida pues se conservan los nombres de Dadila, Adica y Balduigio que corresponden al siglo VIII hasta el año 777, de ninguna otra sede se sabe nada hasta el siglo IX. Entonces reaparecen los obispados de Jerez, Ecija, Niebla, Málaga, Mártos, Córdoba, Sevilla y Cabra, si bien hemos de esceptúar el de Itálica, del cual no vuelve á hacerse mencion espresa aunque hay motivos para presumir que tambien subsistió. Nada podemos asegurar por consiguiente con respecto á la conducta que observó en tan críticos momentos el episcopado de la Bética, cuyos pueblos fueron sometidos al dominio del vencedor con las condiciones que á todos imponian.

Aunque por punto general lo propio pudiéramos decir de las demás sedes, cumple consignar sin embargo la fuga de Linderedo, que viendo los males que amenazaban y habia comenzado á sufrir España, abandonó su diócesis de Toledo retirándose á Roma, donde asistió al concilio celebrado en el año 721 contra los ilícitos casamientos de los clérigos y firmó con el título *ex Hispania*. No se interrumpió empero con la conquista de Toledo la serie de sus obispos, pues en el año 713 fué electo para el gobierno de la diócesis, si bien con el carácter de vicario, Urbano, chantre de la propia iglesia (1). Sometidos pues los fieles de dicha diócesis al yugo de los invasores, tuvieron á lo menos el consuelo de verse dirigidos por varones eminentes en santidad y ciencia (2), con lo cual hubieron de alentarse mas y mas sobrellevando con mayor resignacion las azarosas circunstancias que atravesaban. Lo propio hubo de acontecer á los fieles de Guadix, cuya sede ocupaba en el año 720 Frodoario, varon insigne en santidad y ciencia (3). De las demás iglesias correspondientes á la provincia Cartaginense se conservan noticias diversas é incompletas. Así vemos reaparecer la sede de Baeza en el año 862 sin que sepamos si tuvo ó no obispo desde la muerte de Theudisclo, ante-

y cercó al rey en la iglesia, y tomó tan grande aver, que maravilla era: et despues que todo esto uvo fecho, enviéle á decir á Tarife y al Conde: que quando ellos lo sopieron, plogoles mucho »

(1) Hay varias opiniones con respecto á Urbano; la mas fundada nos parece la que hemos adoptado. Algunos creen que Urbano fué promovido á metropolitano por haber renunciado Linderedo al partir á Roma; otros empero juzgan que esta promocion no se efectuó hasta despues de muerto el prelado fugitivo. Véanse las razones que por una y otra parte se alegan en Florez, *España Sagrada*, tomo V, cap. 5 º

(2) «Per idem tempus ... Urbanus Toletanæ Sedis Urbis Regiæ Cathedralis, veteranus Melodicus, atque ejusdem Sedis Evantius Archidiaconus, nimium doctrina et sapientia, sanctitate quoque, et in omni secundum Scripturas Spe, Fide et Charitate, ad confortandam Ecclesiam Dei, clari habentur.» *Cronicon* de Isidoro Pacense.

(3) Así lo espresa Isidoro de Beja en la cita de la nota anterior donde despues de las palabras *Per idem tempus* debe suplirse: *Frodoarius Accitanæ Sedis Episcopus*; y el arzobispo D. Rodrigo en el lib. 4 cap. 3 donde dice: *Frodoarius Accitanæ Urbis Episcopus, religione et sapientia prædicabatur insignis.*

rior á la entrada de los moros, hasta Saro que lo fué en el citado año. Reaparece tambien, aunque momentáneamente, la sede de Arcavica ó Santaver á mediados del siglo IX en que la ocupaba el obispo Sebastian; pero tales fueron las persecuciones de que fué objeto por parte de los árabes, que hubo de retirarse á Galicia, donde restauró la sede de Orense, siendo su primer prelado en la época de la reconquista (1). Ignórase tambien quiénes eran en la época de la invasion de los árabes los obispos de Baza, Bigastro, Compluto, Denia, Totana, Mentesa, Oreto, Osma, Palencia, Játiva, Segovia, Segorbe, Sigüenza, Almería, Valeria y Valencia. De todas estas sedes unas reaparecen en el siglo IX, otras á la mitad del VIII, y algunas son destruidas. Valencia, cuyo obispo Uvitisclo alcanzó sin duda á la época de la irrupcion sarracena, puso notable empeño en resistir al sitiador Abdelaziz; pero al fin y al cabo los cristianos hubieron de rendirse, prometiéndoseles libertad de religion y el uso de sus templos. Sin embargo el vencedor faltó á su palabra, pues convirtiendo en mezquitas algunas iglesias y saqueando y destruyendo las otras, solo quedaron los cristianos en posesion del monasterio del Sepulcro, sin que haya quedado memoria de haber tenido obispo durante su cautiverio. Mas felices los cristianos de Segovia continuaron al parecer en el libre uso de sus templos y ejercicio de su religion, sin mas gravámen que los tributos impuestos por los moros. Un clérigo beneficiado de esta iglesia, receloso de la llegada y del furor de los árabes, apenas supo la noticia de haberse rendido Toledo, recogió una imágen de la Santísima Vírgen, bajo la advocacion *de la Peña sobre las fuentes*, retirándola á una bóveda de la catedral donde fué encontrada despues. Palencia fué una de las ciudades que mas sufrieron, pues se cebaron en arruinarla los africanos, y por efecto de la guerra quedó completamente destruida algunos años despues. En Osma la desercion hubo de ser general, como quiera que Eterio, obispo de dicha sede á últimos del siglo VIII, vivia en los montes de Asturias (2). Por último destruida Mentesa por el ejército de Tarik, mal pudo conservar su sede ni establecerla por entonces en otra poblacion, cuando eran tan azarosos los tiempos que á duras penas podian vivir tranquilos los cristianos que pagando tributos y sufriendo estorsiones lograron conservar sus casas, sus templos, sus ciudades y la libertad necesaria para dedicarse á las prácticas religiosas. Por lo demás la provincia Cartaginense fué ocupada entera-

(1) «Adveniente quoque Sebastiano, Archabiensis peregrino episcopo ex provincia Celtiberiæ, expulsus à barbaris, mirabiliter hanc sedem (Auriensem) illi concessimus, qui primus idem ecclesiam antistes fuit.» Privilegio dado á la santa Iglesia de Orense por el rey D. Alfonso III en 28 de agosto del año 887, y citado por Florez, *España Sagrada*, tom. VII, cap. 3.

(2) Así se titula en una carta suya contra Elipando, en la cual se lee lo siguiente: «Primus ego Eterius Oxomæ sedis indignus nominatus Episcopus, qui ab archiepiscopo toletano nuncupor esse hæreticus, profera fidem meam cunctis audientibus: quam fidem à Sanctis Patribus accepi, credidi, et omni Ecclesiæ recitandam prædicavi» etc. Nótese la palabra *nominatus* que bien se puede tener por equivalente de *titular*.

mente por los árabes; ignoramos otros pormenores relativos á la actitud que tomaron en momentos tan críticos los vencidos.

Lo mismo podemos decir á corta diferencia con respecto á las iglesias que formaban la provincia eclesiástica de Lusitania. Mérida, segun hemos insinuado, fué sin embargo una de las pocas ciudades que disputaron con mayor tenacidad el triunfo á los invasores, de suerte que Muza sorprendido, á la vista de la poblacion, de la grandeza que revelaban sus numerosos y antiguos edificios y sus fuertes murallas, no pudo prevalecer contra el valor de sus moradores hasta despues de reiteradas vicisitudes (1). Lejos de esperar al enemigo dentro de la ciudad, salieron los de Mérida á campo libre, portándose con tal valor, que Muza hubo de valerse de la astucia preparándoles una emboscada para cuando volviesen á atacarle. Así se hizo; pero los españoles perdieron entónces mucha gente y decayeron sus ánimos tanto como se habian alentado con el primer suceso. Rodeados de enemigos que se aumentaban y podian aumentarse á placer con nuevos refuerzos de Africa, los cristianos de Mérida hubieran desmayado de su empresa, si la presencia del anciano Muza con quien tuvieron una entrevista para efectuar una capitulacion no les hubiese inspirado la idea de resistirse todavía á quien juzgaban por sus años menos activo y dotado de vida; pero el árabe se tiñó el cabello, y á la segunda sesion que tuvo con los enviados de Mérida hubo de parecerles mas jóven, consternándolos hasta el punto de rendirse inmediatamente dejando en salvo personas y los bienes de los que se quedasen en la ciudad. Ignoramos por otra parte quién ocupaba á la sazon su sede metropolitana, pues no hay memoria de sus obispos hasta despues de ciento cincuenta años. Tampoco la tenemos de los prelados de Avila, Ciudad-Rodrigo y Coria, bien que de las dos primeras sedes no vuelve á hablarse hasta muchos años despues, y de la última sabemos que su obispo estaba en Asturias durante el reinado de Alfonso III (2), pues-

(1) La grandiosidad é importancia de Mérida las espresa el arzobispo D. Rodrigo en los siguientes términos: «Deinde ivit Emeritam, quæ multis et antiquis ædificiis antiquæ dignitatis gloriam testabatur, et incolæ de multitudine præsumentes contra eum ad prælium exierunt; sed ea die Muza non potuit prævalere.»

(2) Consta esto en un documento que publica en su *Cronicon* el obispo de Oviedo D. Pelayo, segun el cual se señaló por acuerdo del rey, de su esposa Jimena y de los grandes del reino la iglesia de S. Julian, sita en el arrabal de Oviedo, á los obispos de Salamanca y Coria. Hé aquí el texto: «Ecce Scripturam quæ docet qualiter cum concilio Regis Domini Adefonsi et ejus uxoris Xemenæ Reginæ, et totius regni potestatum, Dominus Ermegildus Ecclesiæ Orelensis Archiepiscopus ad Hispanos Episcopos ex hereditatibus prædictæ sedis dedit ut essent ad supplementum illorum, cum statuto tempore ad celebrandum concilium in Metropolis Oretensis sedem venissent, ad manducandum et bibendum, nihil eis deficeret. Scilicet ad Legionensem Episcopum Ecclesiam Sancti Juliani secus flumen Niloni. Ad Asturicensem Episcopum Ecclesiam Sanctæ Eulaliæ subtus Castrum Tulolæ. Ad Irienem Episcopum Ecclesiam Sanctæ Mariæ de Tiniana. Ad Vesensem Episcopum Ecclesiam Sanctæ Mariæ de Nobelleto, quæ est in Bocisen. Ad Brittoniensem Episcopum et ad Oriensem Episcopum Ecclesiam Sancti Petri de Nora. Ad Bracharensem Archiepiscopum, et Dumiensem Episcopum,

ba indudable de que habria sido uno de los que abandonaron sus diócesis en la época de la invasion, despues de la cual debian llenarse en la corte de los reyes las respectivas vacantes nombrando titulares. De las sedes episcopales de Ebora, Idaña y Ossonoba, nada sabemos relativamente á la época en que entraron en España los árabes, de suerte que aun sus nombres desaparecen de la historia hasta muchos años despues en que merced á felices conquistas vuelven á continuar las interrumpidas series de los prelados. Por menos tiempo debió quedar sin duda truncada la sucesion en la silla de Lisboa, si es que en efecto sufriese interrupcion, lo que algunos ponen en duda. La de Beja conservó su ilustre prelado de quien sabemos por su respetable crónica que alcanza al año 754 de Cristo que en la época de la invasion debia continuar en medio de sus fieles. Los obispos de Coimbra, Salamanca y Viseo abandonaron sus diócesis, pues seguian la corte como el de Coria y otros.

Entre estos debemos contar algunos prelados de las provincias del norte, que siendo mas próximos á la renaciente corte de las Españas no vacilaron tanto en abandonar sus iglesias, sea para encontrar mayor seguridad, sea por verse abandonados de la mayor parte de sus fieles, sea en fin por haber quedado destruidas ó poco menos las poblaciones en que radicaban sus sedes. Entre las últimas debemos citar Astorga donde por razon de su mayor distancia llegaron mas tarde los invasores, pudiendo tanto sin duda la fuerza moral de las conquistas que con desusada rapidez habian efectuado en la mayor parte de España, pudiendo tanto, repetimos, que los habitantes de dicha ciudad la abandonaron, dejando á los árabes en completa libertad de destruir sus murallas y edificios, á consecuencia de lo cual no se repolló hasta algunos años despues. El metropolitano de Braga, Felix, que segun todas probabilidades alcanzó á dicha época, abandonó sin duda su sede, bien que se retiraron igualmente la mayor parte de los habitantes de dicha ciudad al aproximarse á ella los sarracenos. De los obispos de Orense solo tenemos noticias hasta el año 693, siendo inseguro por lo tanto, todo cuanto se diga relativamente á los años subsiguientes hasta la invasion, si bien es incuestionable que esta ciudad fué una de las que esperimentaron mayores perjuicios, pues, segun se afirma en algunas crónicas, quedó destruida hasta el punto de no quedar en pié ni un edificio ni un lienzo de muralla. Lo propio sucedió con Bretoña, cuyo título si bien se conserva despues en la concesion hecha por el rey Alfonso, y que hemos mencionado, fué asumido por el obispo de Orense. La desolacion y el abandono

et Tudonsem Episcopum Ecclesiam Sanctæ Mariæ de Lugo. Ad Columbriensem Episcopum Ecclesiam Sancti Joannis de Neva quæ est in littore maris Occeani. Ad Portucalensem Episcopum Ecclesiam Sanctæ Crucis de Androga. Ad Salmanticensem Episcopum et ad Cauriensem Episcopum Ecclesiam S. Juliani, quæ est in suburbio Oveti. Ad Cæsaraugustanum Episcopum et ad Calagurritanensem Episcopum Ecclesiam S. Mariæ de Solis. Ad Tirasonensem Episcopum, et ad Oscensem Episcopum Ecclesias Sanctæ Mariæ et Sancti Michaelis de Naranco. Et fiunt in sub uno duo Archiepiscopi et sedecim Episcopi.» *Cod. Oretensi Pelagii Epis.*

que fueron generales á la mayor parte de las ciudades del norte de España, tuvieron al parecer una escepcion en el monasterio de Dume, donde continuaron los monges aun despues de la invasion de los árabes, sea porque llamase menos la atencion de estos un edificio solo, sea porque no habiendo podido oponer la *menor* resistencia los religiosos fuesen objeto de una atencion especial por parte de los invasores. Nada sabemos de los prelados de Iria hasta muchos años despues en que acogieron á otros obispos cuyas sedes estaban huérfanas ó desocupadas por las circunstancias del tiempo (1). Entre los prelados acogidos en Iria debe citarse el de Tuy, á quien le cupieron Nemitos, Faro Brecantinos y Somnaria en la division de parroquias ó decanías que les señaló el obispo de aquella ciudad. Por lo visto Tuy que habia sido algun tiempo residencia real de Witiza, llamó con especialidad la atencion de los invasores para convertirla en objeto de mayores calamidades: el obispo y los clérigos fueron presos, unos fueron muertos, otros vendidos, y la ciudad quedó sumida en la mayor desolacion por espacio de muchos años (2). Lugo se vió como las demás ciudades invadida por los árabes que profanaron y destruyeron sus iglesias, y redujeron los cristianos á cautiverio. Los que hallaron medio de escaparse, se acogieron á las costas del mar, buscando habitacion en las cuevas de los montes, como refiere en su testamento hablando de sí propio el obispo Odoario (3). Lugo fué sin embargo una de las ciudades mas favorecidas, puesto que pocos años despues de la invasion sarracena volvió al poder de los cristianos.

Ya se deja comprender que la mayor ó menor distancia de las poblaciones no fué parte para distraer el ímpetu y la atencion de las huestes africanas, á las cuales no bastaban sus fáciles y ya numerosas conquistas para dejar abandonada porcion alguna de España. En este concepto la provincia Tarraconense presenció iguales calamidades que las otras. Ignoramos si inmediatamente despues de rendida Zaragoza, continuaron los invasores su triunfante marcha por tierras de la citada provincia, ó si volvieron despues á ella con el propio objeto; pero de todos modos es incuestionable que hubieron de tardar poco tiempo en invadirla por completo. Algunas de sus ciudades se resistieron con heroismo, mereciendo por esto ser destruidas y despobladas, como Tarragona, Vich,

(1) De este hecho se da cuenta en un privilegio del rey D. Ordoño II, en el cual se lee lo siguiente: «Et quoniam Iriensis sedes ultima præ omnibus sedibus erat, et propter spatia terrarum vix ab impiis inquietata, aliquanti episcoporum proprias desinentes sedes viduas et lugubres in manus impiorum, ac tendentes ad episcopum supra memoratæ sedis Iriensis propter honorem Sancti Jacobi collegit eos humanitate præstante, et ordinavit decanias unde tolerationem habuissent, quousque Dominus respexisset afflictionem servorum suorum, et restituisset hereditatem avorum et proavorum suorum.» Véase Florez, *España Sagrada*, tomo XIX, cap. 6.º

(2) «Tudensis sedis ipse episcopus, qui ibidem normam tenebat, cum omnibus suis ab ipsis inimicis capitalibus ductus fuit; alios occiderunt: alios vendiderunt; necnon et ipsam civitatem ad nihilum reduxerunt, quæ plurimis annis vidua atque lugubris permansit.» Florez, *España Sagrada*, tom. XXII, cap. 5.

(3) Véase el *Apéndice* núm.º 12.

Urgel y Ampurias; otras sin embargo consultando la escasez é insuficiencia de sus fuerzas para resistir al ímpetu de los invasores se entregaron, como Gerona, Tortosa, Huesca, Barcelona, Egara y Lérida, con la condicion de que se les permitiese la libertad de vivir segun sus antiguas leyes y costumbres así en lo relativo á religion como en lo concerniente á política. Así fué que en Zaragoza conservaron los cristianos la celebrada iglesia del Pilar, sirviéndoles el tributo que pagaban, de garantía para recibir los Santos Sacramentos, asistir á la celebracion de los oficios divinos y ocuparse en los propios actos religiosos que antes (1). Entre las ciudades de la provincia Tarraconense que se rindieron á los árabes, ninguna debió sin embargo sufrir tanto como Gerona, porque estaba situada en camino muy concurrido por los ejércitos, siendo al propio tiempo plaza fuerte, por cuya circunstancia requirió de parte de los árabes una atencion y dominio especiales. Tarragona y otras ciudades que opusieron tenaz resistencia, esperimentaron desastrosos resultados: los habitantes fueron pasados á cuchillo, las casas incendiadas y destruido todo (2). En Vich y Urgel solo quedó en pié un barrio ó una calle.

Nada faltaba ya para que la invasion de España fuese completa; puesto que, si bien fué en último término, la provincia Narbonense quedó sometida á las armas sarracenas, habiendo presenciado antes en la capital, y otros puntos quizá, el triste espectáculo de dar muerte á los hombres, y hacer cautivos a las mujeres y á los niños. Nada faltaba, hemos dicho, pero sí, faltaba algo; un escabroso monte que debia ser la base de la restauracion. Allí se habian retirado los valientes y entusiastas españoles que deseaban consagrar su fortuna y su vida al triunfo de la patria, y allí debian fijar pronto la vista los cristianos esparramados por las provincias de España, cual triste náufrago vuelve sus ojos hácia un faro que reanima su esperanza.

3. Apurada era por cierto la situacion. La resistencia atraia males sin cuento, era causa de la profanacion de los templos, del cautiverio de los ministros y de las vírgenes, de la destruccion de poblaciones enteras; la falta de resistencia producia un abandono general hijo del des-

(1) «Cæsaraugusta satis constat, reliquis sacris ædibus, sive sartis tectis, sive depopulatis, Sanctum et Religiosum Templum D. Mariæ Virgini, dicatum quod vulgus de Pilari nuncupat, miseris illis temporibus sanctitatis, Religionis et consilii publici tamquam sacram aram et perfugii portum nostris fuisse. Unde et Electæ et Seniori, ac superioribus posterioribusque Episcopis, Ecclesiastico-que cœtui sacrosancta ea ædes sedem ac domicilium præbuit, atque inde amplissimos et maximos honores ejus fani artistibus semper habitos, et vetustis tabulis et memoria superiorum temporum pro certo firmare possumus.» Zurita, *Anales*.

(2) En el libro del moro Rasis, tratándose de Tarragona se leen estas palabras: «Et Tarragona fué de los lugares mas antiguos, que fallan fundamientos muy vieios, et muy maravillosos, et ay cosas que se non desfacen por ningun tiempo, maguer todas las destruyó Tarif, fijo de Masair, quando entró en España, et él mató las gentes, et destruyó las obras, mas non pudo todas. ¡Tanto las ficieron de firmes!»

aliento de todos, ó creaba una situacion insegura y difícil de conllevar, siendo el menor de sus inconvenientes el tributo que habia de pagarse á los árabes. Los invasores se apoderaban por punto general de los bienes de los ciudadanos que habian muerto ó habian huido, cobraban la décima parte de los que se conservaban en poder de sus respectivos dueños, y en las poblaciones en que habia sido forzosa la sumision, ese tributo era el doble, la quinta parte. No se reducian empero á esto, como quiera que cualquier concesion debia pagarse, originándose de ahí continuas pesadumbres y gravámenes, con los cuales sin embargo no podia contarse, puesto que la dominacion habia de convertir en mas severos á los nuevos señores. La pérdida de la hacienda, la falta de solemnidad del culto, la continua exaccion de tributos y otros inconvenientes de este género hubieran sido tolerables, si cabe, á no haber llevado consigo otros males de distinto género y mayor cuenta. ¿En qué riesgos no se encontraba la fe de muchos habiendo de familiarizarse y adquirir mayor roce con los fanáticos partidarios del Islam? Reducidos á cautiverio muchos individuos del clero, ahuyentados los obispos, vacantes tal vez por tiempo indefinido algunas sedes, desaparecido el esplendor del culto, que tanta influencia ejerce en el ánimo, ¿no era de temer acaso que se aprovechasen de esta coyuntura las malas semillas para germinar libremente? Y cuando todo esto no bastase para pervertir á los cristianos, ¿qué podia esperarse de las nuevas costumbres que importaban los invasores? ¿era de creer que fuese general la abnegacion y el heroismo, de suerte que no hubiese españoles resueltos ó fáciles en prescindir de la fe para conservar ó obtener una posicion mas ventajosa? Cierto es que se conservaron algunos obispos en sus sedes, y que su presencia era una gran garantía para que la pureza de las creencias y de la moral no sufriesen menoscabo; cierto es que el espíritu de conciliacion y de tolerancia de que parecian animados algunos de los invasores, como lo prueban los tratados que propusieron y aceptaron en algunas poblaciones, permitia confiar en alguna tranquilidad mas ó menos pasajera; cierto es en fin que esos mismos tratados aseguraban á los cristianos españoles el libre ejercicio de su religion y la observancia de sus propias leyes; ¿pero acaso en el órden natural podia ser perpetua esa seguridad? El espíritu de secta que habia animado constantemente á los fanáticos partidarios de Mahoma en sus conquistas, ¿habia de tener por ventura en España una escepcion? ¿nada debia importarles la diversidad de creencias y de culto que profesaban sus nuevos súbditos? Los antecedentes de los conquistadores árabes, el carácter de perpetuidad que distinguia sus empresas, y la pujanza de su poder, todo hacia esperar que la situacion de los españoles, poco favorable sin duda, habia de empeorar sucesivamente.

4. Antes de continuar sin embargo preciso es describir con detenimiento el carácter, las costumbres y tendencias de esos conquistadores que figurarán como parte principal en esta historia durante el largo espacio de siete siglos. El pueblo español tendrá que luchar constantemente

contra ellos, y habrá de estar tambien en continuo roce con los mismos; solo el espíritu nacional alentado por el entusiasmo religioso podrá prevalecer contra una dominacion tan obstinada, y establecida sobre tan sólidas bases y rodeada de cuantos elementos de prosperidad pueden apetecerse en un imperio.

Los brios y la autoridad moral de un jefe valiente y entusiasta podian haber proporcionado á la raza árabe considerables triunfos; ello es empero que en las conquistas de los mahometanos se descubre una fortuna casi constante que no cabe esplicarse por el mero prestigio de tal ó cual jefe. Así que, el secreto de esa dominacion tan colosal y duradera no debe buscarse precisamente en la influencia de un nombre, en las dotes personales de determinados hombres; ese secreto lo encontraremos en las condiciones de la propia raza. Un ciego fanatismo la guiaba, un ciego fanatismo que habia sido esplotado, si no con habilidad, á lo menos con fortuna: veamos pues el orígen y las causas de ese fanático entusiasmo.

Mahoma, el falso profeta, cuya conducta no habia dejado de ser muchas veces una contradiccion de las doctrinas que enseñaba y de los preceptos que imponia, resumió en el libro llamado el Coran el plan civil, político y religioso con que pretendió cambiar la faz de los pueblos. En ese libro que los mahometanos tenian en la mayor veneracion, haciéndole servir para prestar los mas solemnes juramentos, besándolo con gran respeto, leyéndolo muchísimo y aun tomándolo de memoria, en ese libro que no es sino una confusa amalgama de incoherencias, ridiculeces y absurdos, están resumidas las creencias, las doctrinas y las leyes de los mahometanos. *No hay mas Dios que Dios, y Mahoma es su Profeta*, he aquí la máxima fundamental del Coran, de la que se desprende el reconocimiento de la unidad de Dios, lo cual no deja de ser notable por la influencia que hubo de ejercer el mahometismo entre tribus idólatras; pero el falso profeta de la Meca habia tomado indistintamente de cualquiera religion las creencias que bien le parecieron, desfigurándolas como le plugo, y hermanando preceptos incoherentes. Así es que los principios de la inmortalidad del alma, de la resurreccion, de los premios y castigos, y algun otro están copiados del cristianismo; pero se presentan y describen con tan esenciales variaciones que no pueden menos de envolver una significacion diametralmente opuesta. En la descripcion del infierno se amalgaman tormentos físicos ó materiales como los del fuego y agua hirviendo, la consuncion de tal ó cual parte del cuerpo, y otros castigos análogos: el paraíso se reduce á un conjunto de deleites y goces en que solo se interesa la sensualidad; el premio de otra vida mejor es para los mahometanos la compañía de un crecido número de vírgenes dotadas de todos los encantos de la naturaleza, vírgenes cuyas gracias no menguan ni se marchitan, cuya virginidad se renueva constantemente, vírgenes cuyos atractivos naturales adquieren creces con la poética naturaleza de que se las supone rodeadas y que no ofrecen otro aliciente que el mero materialismo de las delicias del mundo.

A estas y otras creencias tomadas indistintamente del cristianismo y de las religiones orientales, agregábanse los preceptos relativos á las limosnas, á los ayunos del Ramadan, á las oraciones, y á la peregrinacion á la Meca. Los ayunos eran tan rigurosos que no se podia comer ni beber nada desde la salida del sol hasta despues de puesto; pero aun entonces debian observarse con igual escrupulosidad las constantes prohibiciones de comer tocino ó cualquier otro animal que hubiese muerto ahogado ó á consecuencia de alguna caida, y de beber vino y licores fermentados. Parece sin embargo que los árabes en España dejaron de ser escrupulosos en cumplir con este precepto, sea porque se prevalieran de los fatigosos ejercicios de la guerra, sea porque se concretasen á imitar la poco ejemplar conducta de los califas. La limosna era tambien, segun hemos insinuado, otro de los preceptos que les imponia el Coran; pero este precepto y la reprobacion del suicidio y del asesinato, formaban singular contraste con la libertad que concedia á la sensualidad de los hombres. Mahoma impuso límite á la poligamia con respecto á sus sectarios; pero él se prevalió de su ascendiente y de la autoridad de legislador para sobreponerse indefinidamente á las prescripciones de su código.

Además del Coran veneraban tambien los mahometanos la tradicion, conocida con el nombre de *Sunna*, y era para ellos lo propio que para las demás religiones en las cuales se conoce y tiene cierta importancia lo que forma la tradicion. Como es natural, la de los sectarios de Mahoma solo alcanzaba á su fundador, y comprendia algunas máximas y doctrinas que sus discípulos habian recogido de su propia boca. Esta veneracion y respeto, y aun la prohibicion de discutir sobre puntos y doctrinas consignadas en el Coran, no fueron sin embargo parte para evitar que surgieran sectas y disensiones entre los secuaces del falso profeta, singularidad que se esplica muy bien y perfectamente merced á las incoherencias é ideas incompatibles que abundan en el citado código.

La jerarquía eclesiástica de los mahumetanos comprendia diferentes cargos y categorías: *muezzin* era el encargado de convocar á los creyentes á la pracion desde el minarete de la mezquita. Las oraciones diarias eran cinco que tomaban el nombre de la hora en que se celebraban, como la del alba, la del mediodia, etc.; pero además de estas debian hacerse otras públicas por el Califa. *Alhafit* era el ministro doctrinero; *almokri* el lector; *alfaki* título de los doctores; *mufti*, el intérprete de la ley, é *iman*, el presidente ó director de una asamblea de creyentes. La dignidad superior religiosa que correspondia á los sucesores de Mahoma, era la de primer *iman*.

Prescindiendo de las creencias y prácticas religiosas, descúbrese en las leyes y costumbres de los mahometanos una informe é incalificable mezcolanza. El profeta legislador que tan mal parada habia dejado la dignidad de la mujer autorizando la poligamia y el concubinato, no fue menos desconsiderado al rebajar notablemente la desigualdad de derechos entre los dos sexos: así es que el marido podia por leves motivo

obtener el divorcio, á la vez que la mujer necesitaba para ello poderosos y probados motivos perdiendo aun en este caso su dote; los hijos de esclavas y concubinas eran considerados para los efectos de la sucesion ó herencia iguales á los hijos de mujeres legítimas, dándose sin embargo á los varones doble dote que á las hembras; la deposicion de dos mujeres hacia en juicio la propia fuerza que la de un solo hombre. Al lado de esas disposiciones distinguíanse las severas penas impuestas al adulterio y al robo; el primer delito era castigado con pena de muerte y el segundo con la amputacion de la mano que lo habia cometido: el crímen de homicidio voluntario estaba previsto, y tenia impuesta la pena del talion, bien que se subsanaba igualmente con una indemnizacion hecha á la familia del difunto.

Al reunir empero en el Coran estas y otras prescripciones, Mahoma atento á la propagacion de su secta, y confiando poco sin duda en la fuerza y en el prestigio moral de sus doctrinas, apeló al entusiasmo bélico, esperando probablemente que la cimitarra habia de proporcionarle mayor nombradía que el Coran. Así es que en este libro solo se tiende á escitar las pasiones é inflamar los ánimos, amalgamando el fanatismo religioso con el entusiasmo guerrero, inspirando á los creyentes la mayor abnegacion y desprendimiento hasta el punto de prohibirles pensar en su padre, ni en su madre, ni en su esposa ni en sus hijos, y por último imponiendo la severa obligacion de asistir sin demora ni escusa á la guerra santa cuando se llamase á ella. Con estos antecedentes ya no debe estrañarse que los sectarios de Mahoma obtuviesen tan fáciles, repetidas y grandiosas conquistas, en prueba de las cuales bastaria citar lo acontecido en España. La Arabia primero, Siria, Persia, el Africa desde las llanuras de Egipto hasta el mar Atlántico, todo cedió á la fuerza del *impetuoso torrente* de las irrupciones musulmanas. El entusiasmo tomaba creces, la fortuna les sonreia, y la religion mahometana iba llevando á todas partes su fanatismo. Desde la Meca y Medina, centro del poder muslímico, disponian los califas de gran parte del antiguo mundo, observaban los progresos de la conquista, dictaban á los respectivos jefes, subordinados suyos, el camino que habian de seguir, y he aquí como se efectuó la invasion de España. Era entonces Muza gobernador supremo de toda el Africa septentrional con el título de wali que le confió El-Walid califa de Damasco por haber sometido todas las tribus de la Mauritania que uniéndose con los árabes y siendo partícipes de su entusiasmo y fanatismo confundieron su nombre. El-Walid era el sesto descendiente de la raza de los *Ommiadas* que habian de fundar un imperio en España; era el sesto sucesor del que moviendo una guerra intestina al fin del reinado de Ali, cuarto califa sucesor de Mahoma, habia tomado el título de califa de Damasco. He aquí pues la categoría y respectiva dependencia en que se encontraban los que dirigieron la conquista de nuestra patria. Tarik no era mas que un general de Muza, gobernador supremo del Africa; Muza era un wali dependiente del califa de Damasco. Hemos manifestado ya de qué modo fueron ocupando

sucesivamente todas las provincias de España Tarik y Muza que acabaron por hacer la conquista por cuenta propia. Muza dejándose llevar de su codicia trataba con mayor rigor á los vencidos, imponia crecidas contribuciones y se apoderaba de preciosidades y alhajas. Tarik era menos severo con los vencidos, y si bien no dejaba de recoger todo el botin posible, lo compartia con sus soldados reservando para el califa la quinta parte de todos los despojos. Esta diversidad de conducta, las relaciones directas que Tarik mantenia con el califa de Damasco emancipándose de la subordinacion y dependencia de Muza, todo fué parte para que fuese creciendo el odio y la rivalidad de los dos conquistadores, hasta el estremo de que ambos fueron llamados á dicha ciudad para dar cuenta de su conducta, en lo cual salió mal librado el walí gobernador del Africa, Muza ben Nosseir. Al salir este de España habia nombrado walí á su hijo Abdelaziz, encargándole el gobierno supremo de las provincias conquistadas en nuestra patria, y he aquí donde debemos fijarnos para conocer el carácter de la dominacion árabe. Muza y Tarik en calidad de conquistadores habian recorrido las poblaciones y provincias sin tener tiempo ni voluntad tal vez de establecer otros elementos de gobierno que la fuerza material. Abdelaziz nada tenia que hacer en este sentido, puesto que generalizada la conquista y asegurada la dominacion, solo le faltaba dar á su gobierno un carácter y condiciones de perpetuidad como requerian á una empresa de tanta monta y de resultados tan notables. Veamos pues lo que hizo el hijo de Muza siendo gobernador supremo de España.

Habiendo establecido su residencia en Sevilla dispuso lo conveniente para regularizar la percepcion de los tributos que consistian en una quinta parte en algunos puntos y en una décima en otros; además de los colectores de impuestos públicos nombró un consejo que le auxiliaba en el gobierno de los negocios de España, donde los naturales del pais continuaban siendo regidos respectivamente por sus jueces, obispos y sacerdotes. Los españoles que aceptando esa dominacion, vivian entre los invasores, se llamaron *mozárabes*. Las cualidades del gobierno de Abdelaziz debian ser parte sin duda para que los vencidos no temiesen tanto los rigores de una dominacion estranjera, y ya que podian conservar su culto y sus leyes, sus sacerdotes y sus jueces, no hubieron de encontrar tanta dificultad en no abandonar sus hogares. Abdelaziz dió una garantía á los españoles al casarse con Egilona, la viuda de Rodrigo, último rey de los godos, sin que la reina viuda hubiese de abandonar por esto las creencias cristianas; pero esta circunstancia y su templada conducta fueron sin duda causa de que los mahomethnos le tuviesen por sospechoso, alzando contra él muchos rumores que fueron circulando y acreditándose hasta encontrar acogida en el ánimo de Suleiman, supremo califa sucesor de Mahoma, quien hizo castigar en los hijos el odio que abrigaba contra su padre Muza. Dió órden por consiguiente á los cinco principales jefes de los árabes en España para que se deshicieran de Abdelaziz y de otros dos hermanos suyos establecidos

en Africa; y aunque uno de esos cinco jefes era amigo íntimo del emir Abdelaziz, no vaciló en sacrificar la amistad á la sumision que el fanatismo musulman imponia. El hijo de Muza fué muerto en una mezquita inmediata á Sevilla y su cabeza fué llevada al califa de Damasco.

Reunidos los caudillos principales eligieron por sucesor de Abdelaziz á un primo hermano de este que empezó por trasladar la residencia del gobierno desde Sevilla á Córdoba, donde era mas fácil atender con igua prontitud á lo que ocurriese en las cuatro grandes fracciones en que dividió la península; edificó alguna fortaleza y comenzó á reparar algunos de los desastres ocasionados durante la conquista; pero la circunstancia de ser el walí Ayub pariente de Muza le atrajo el odio del califa y nombró en su lugar á Alahor, ó sea, Alhaur ben Abderrahman. Entonces tomó un nuevo sesgo la política de los árabes en España, renovóse el espíritu de conquista, y cuando quedaba todavía por ocupar un reducido rincon en España fueron llevadas fuera de ella las armas sarracenas. Habia una provincia de la antigua monarquía visigoda que se habia salvado de la invasion; la Galia gótica guarecida detrás de la empinada y escabrosa barrera de los montes Pirineos se habia eximido de la dominacion que le importó el nuevo emir Alahor. La Galia era objeto de la ambicion de muchas razas. Por una parte la codiciaban las germanas cuyo ímpetu iba rechazando de continuo Cárlos, rey de los francos; por otra la amenazaban los afortunados conquistadores oriundos de la Arabia y la Mauritania; difícil era por cierto que la Galia pudiera sobreponerse á tantos peligros. Inútil fué ya la resistencia. Los mahometanos salvaron los montes Pirineos, recorrieron la Septimania donde solo predominaba la influencia de los duques de Aquitania, y llevaron á todas partes los estragos de una conquista. Fué tomada Narbona, siendo muertos los hombres, y reducidos á cautiverio los niños y las mujeres. Púsose cerco á Tolosa; pero el pronto auxilio prestado por Eudes, duque de Aquitania, que se habia formado un Estado independiente en las tierras situadas á la otra parte del Loire, obligó á los árabes á levantar el sitio: no pudo evitar sin embargo que repitiendo las escursiones por la Galia llevasen á todas partes la desolacion y el saqueo, invadiendo con preferencia las iglesias y monasterios donde contaban encontrar mas y mejor botin, ahorrándose al propio tiempo el trabajo de sobrepujar una resistencia mas obstinada y fuerte.

Eudes que habia vencido á los sarracenos en el sitio de Tolosa, se encontraba en una situacion comprometida con respecto á los francos, que desconfiaban de él, porque habiendo firmado paces con los infieles y dado su hija al emir Munuza establecido en el norte de España (1) no vaciló en llamar en su auxilio á los árabes para contrarestar las

(1) «Filiam suam Eudo, causa fœderis et in conjugium copulandam, ad persecutionem arabum differendam, jam olim tradiderat, ad suos libitus inclinandam» *Cronicon* de Isidoro Pacense.

fuerzas del duque Cárlos con quien estaba nuevamente en guerra. Munuza por su parte se habia hecho sospechoso á los sarracenos, los cuales le suponian intenciones de coaligarse con los cristianos para arrojar de nuestra patria á los árabes, así como Eudes se habia propuesto arrojar del mediodía de las Galias á los francos. La alianza del emir y del duque hubo de serles fatal. Abderrahman que despues de la derrota de Tolosa habia sido encargado del gobierno superior de España, encerró en una fortaleza á Munuza, el cual solo pudo preservarse de un ejemplar castigo precipitándose de una elevada peña. Su esposa, la hija de Eudes, fué llevada al serrallo del califa de Damasco. Desde entonces el ímpetu de los árabes fué mucho mayor en la Galia; débiles eran las fuerzas que podia oponerles el duque de Aquitania; un ejército numeroso fué internándose por dicho pais, atacó la ciudad de Burdeos y la tomó incendiando las iglesias y dando muerte á muchos cristianos. Y al propio tiempo que parte de sus tropas desolaba la Provenza y la Borgoña, Abderrahman saqueaba las principales poblaciones del ducado de Aquitania; Marsella, Avignon, Besanzon, Lyon, Valence, Chalons-sur-Saone y otras cedieron al ímpetu de los invasores: el valiente y activo jefe árabe, seguido de cuatrocientos mil soldados, se apoderó de Poitiers donde hizo incendiar la iglesia de S. Hilario y habia dispuesto que se hiciera lo propio con la de S. Martin de Tours (1). Véase pues como se efectuó la completa sumision de las provincias que formaban la antigua monarquía visigoda, sin que la distancia ni la escabrosa cordillera que servia de muralla á la Septimania, bastasen á preservarla del brusco ímpetu de ese torrente de bárbaros, que desde el mediodía seguian su curso ascendente, invasora marea que necesitará siete siglos para dejar en descubierto las provincias ocupadas por millares de mahometanos. Hemos manifestado ya el modo con que se llevó á término este acontecimiento; vamos á ver ahora cómo pudo contenerse esa invasion que así como habia propagado por España á los fanáticos sectarios del falso profeta de la Meca, podia haberlos hecho señores de otros paises, con lo cual hubieran redondeado sus conquistas ocupando todo el mundo entonces conocido. Las tribus que se asociaban á los mahometanos, eran numerosas como los bárbaros que siglos antes habian abandonado sus regiones del norte; el torrente de la invasion árabe, cuyas avenidas eran constantes merced á continuos y considerables refuerzos, cejo despues de salvar los límites de la península española; ¿cuál pudo ser la causa de esto? ¿qué circunstancias pudieron contribuir á contener el ímpetu de la invasion? Veámoslo.

5. Entre las diferentes, aisladas y mas ó menos importantes resistencias que se organizaron en España, si bien predominó bastante el terror, segun hemos manifestado, debe mencionarse el valor de un general godo, valiente, religioso y noble, llamado Theudimer (2). Perdida la

(1) Henrion, *Histoire de France*, tom. I, lib. 2.

(2) He aquí los términos en que Isidoro de Beja en su *Cronicon* hace un cumplido elogio de Theudimer: «Al quidam nomine Theudimer, qui in Hispa-

batalla del Guadalete, el noble godo recogiendo algunos de los españoles dispersos se apostó en los desfiladeros de Cazlona y Segura para esperar y hostilizar con alguna ventaja á las huestes africanas; pero los cristianos se vieron obligados á replegarse hácia Murcia. Theudimer se refugió por último en Orihuela con muy poca gente; pero tuvo suficiente habilidad para obtener de Abdelaziz una capitulacion mas honrosa en cuanto consiste por punto general en imponer condiciones al vencedor (1). Este tratado fué ratificado solemnemente luego que habiendo partido

niæ partibus non modicas arabum intulerat neces, et diu exagitatis, pacem cum eis fœderat habendam. Sed etiam sub Egica et Witiza gothorum regibus, in græcos qui æquoreo navalique descenderant, sua in patria de palma victoriæ triumphaverat. Nam et multa ei dignitas et honor refertur, necnon et à christianis orientalibus perquisitus laudatur, cum tanta in eo inventa esset veræ fidei constantia, ut omnes Deo laudes referrent non modicas: fuit enim Scripturarum amator, eloquentiæ mirificus, in prœliis expeditus, qui et apud Almiralmuminin prudentior inter ceteros inventus, utiliter est honoratus, et pactum quod dudum ab Abdallaziz acceperat, firmiter ab eo reparatur. Sicque hactenus permanet stabilitus ut nullatenus à successoribus arabum tantæ vis proligationis solvatur, et sic ad Hispaniam remeat gaudibundus »

(1) La tradicion refiere de este modo el medio de que se valió Theudimer para lograr una capitulacion tan honrosa como la que hizo firmar al árabe. El animoso godo en vista de la poca gente que le asistia, hizo vestir de guerreros á todas las mujeres de la poblacion colocándolas en las murallas de suerte que presentasen á la vista de los sitiadores una guarnicion numerosa; ardid en que se dejó coger Abdelaziz cediendo á las favorables condiciones que propusieron los sitiados. Aunque sorprendido el hijo de Muza estaba resuelto á dar el asalto, cuando salió de la ciudad un gallardo jóven pidiendo hablar al caudillo árabe en nombre de Theudimer. Fué admitido el jóven en la tienda del árabe, propuso las condiciones de paz, y aceptadas se firmó el siguiente convenio:

«En el nombre de Dios, clemente y misericordioso: rescripto de Abdelaziz, hijo de Muza, para *Tadmir ben Gobdos* (Teodomiro hijo de los godos): séale otorgada la paz y sea para él una estipulacion y un pacto de Dios y de su profeta, á saber: que no se le hará guerra ni á él ni á los suyos: que no se le desposeerá ni alejará de su reino: que los fieles (así se nombraban á sí mismos los árabes) no matarán, ni cautivarán, ni separarán de los cristianos sus hijos ni sus mujeres, ni les harán violencia en lo que toca á su ley: que no serán incendiados sus templos; sin otras obligaciones de su parte que las aquí estipuladas. Entiéndase que Teodomiro ejercerá pacíficamente su poder en las siete ciudades siguientes: Auriolo (Orihuela), Balentila (Valencia), Lecant (Alicante), Mula, Biscaret, Aspis y Lucar (Lorca); que él no tomará las nuestras, ni auxiliará ni dará asilo á nuestros enemigos, ni nos ocultará sus proyectos; que él y los suyos pagarán un dinhar ó aureo por cabeza cada año, cuatro medidas de trigo, cuatro de cebada, cuatro de mosto, cuatro de vinagre, cuatro de miel y cuatro de aceite: los siervos ó pecheros pagarán la mitad.—Fecho el 4 de redjeb del año 94 de la hegira (abril de 713) Signaron el presente rescripto Otman ben Abi Abdah, Habib ben Abi Obeida, Edris ben Maicera y Abulcacim el Mozeli» Lafuente, *Historia de España*, tom. III, pág. 33 y 34.

La tradicion añade que Abdelaziz manifestó despues deseos de conocer á Theudimer, y que descubriéndose el caballero cristiano, quedó sorprendido el árabe al reconocerle en la persona del gentil mancebo con quien habia convenido en las condiciones de capitulacion. Comieron luego juntos los dos caudillos, y la sorpresa de Abdelaziz fué mucho mayor al dia siguiente cuando al entrar en Orihuela supo que la numerosa guarnicion hábilmente situada en las murallas, habia sido un mero ardid del valiente Theudimer.

para Damasco Muza y Tarik, quedó por único gobernador de España por los árabes el hijo del primero. Entonces pudieron respirar un poco los cristianos, debiéndose esta tregua y desahogo al valor y habilidad de Theudimer. La Iglesia de España fué siquiera tolerada por los invasores, los sectarios de Mahoma.

Era de prever empero que el carácter español no se avendria con semejante dominacion, sean cuales fueren las favorables condiciones que se impusiesen á los vencidos: ¿cómo habian de permanecer tranquilos los inquietos pueblos del Norte que con dificultad habian logrado someter los reyes godos? ¿cómo podian aceptar sin resistencia un yugo impuesto á viva fuerza y sin ningun derecho los que no habian querido someterse con gusto á gobiernos como el de Wamba? Ya hemos manifestado además la actitud tomada por los cristianos de las Galias donde se habian refugiado muchos españoles, pensando sin duda estar á cubierto de la invasion y tener á mano mejores y mas eficaces medios para hostilizar á los enemigos de su patria. La derrota que esperimentaron los árabes en el sitio de Tolosa merced al valiente duque de Aquitania, fué la señal de ponerse en movimiento los cristianos inmediatos al Pirineo por una y otra parte, movimiento que no hubiera fracasado probablemente si el activo y afortunado Abderrahman no se hubiese puesto al frente de las derrotadas huestes mahometanas (1).

6. En estos y otros acontecimientos que se iban sucediendo en nuestra patria figuraba un antiguo pueblo ó raza que por diferentes circunstancias se habia hecho notar en diversas épocas. Nos referimos á los judíos que alejados de España por la severidad de las leyes que contra ellos se publicaron en tiempo de la monarquía visigoda, y desengañados de las infructuosas tentativas que anteriormente habian hecho ó cuando menos favorecido y fomentado, hubieron de formar causa comun con los árabes y con los españoles enemigos de Rodrigo para llevar á término la invasion. Efectuada esta y establecidos nuevamente en nuestra patria muchos judíos que segun antiguas crónicas poseian considerables riquezas, insurreccionáronse tambien contra los invasores despues de haberlos favorecido y estimulado para la conquista, fundando su descontento en que, habiendo cooperado por medio de intrigas y continuadas relaciones con sus correligionarios establecidos en España al triunfo

(1) En las Cartas ilustrativas de la España árabe de Masdeu, se amplian las noticias relativas á las insurrecciones de los españoles en los siguientes términos: «Y como se presentaron los de Tortosa, los de Gerona y los de Bilbilis y los de Pamplona y otros de los franceses contra Mogait el Griego, se trabó entre ellos una batalla en que pelearon desde que comenzó el sol hasta que se puso, y fueron muertos mas de dos mil musulmanes. Acudieron luego muchos de los Pirineos, y destruyeron tres dias con fuego y espada, y se cubrió la tierra con sangre, y vencieron los franceses á los musulmanes, y se presentaron contra Zaragoza. Y vino Jabib de Galicia contra el enemigo (destrúyale Dios), y ahuyentó los franceses hasta los montes, y quemó ciudades y arruinó sus castillos, y se mató y se cautivó, y se mató á los soberbios, y se puso la ruina sobre la provincia hasta los montes.»

de los mohometanos, no se les tenia consideracion alguna. En vano empero se prevalieron de las incesantes disidencias de los árabes para sostener sus pretensiones; despues de recorrer con varia suerte las vertientes del Pirineo fueron derrotados definitivamente empalándose á su jefe, Melek-Julan. Sea que esto los arredrase, sea que se dejasen llevar de su supersticion para ir en busca de un impostor que, segun los historiadores árabes, acababa de aparecer en Siria titulándose Mesías, ello fué que la raza judía abandonó del todo, ó poco menos, las provincias de España y de la Galia meridional.

7. Ya se habrá notado que refiriendo minuciosamente las circunstancias que se simultanearon con la invasion de los árabes, hemos omitido un punto interesante; tal es la general desaparicion de las reliquias que se veneraban en las diferentes iglesias de España. Cierto es que sobre este particular encontramos muchas é importantes noticias en los historiadores, y casi hubiéramos cedido á la opinion de muchos suponiendo que el terror infundido por el solo nombre de los africanos bastó para que los españoles se apresurasen á esconder todos los objetos sagrados, si por otra parte no nos hubiese llamado la atencion el carácter que iba tomando la conquista. Con efecto: prescindiendo de las poblaciones en las cuales se opuso á los árabes una resistencia mas ó menos tenaz, y en las que por esta sola razon ya no debemos suponer realizado el intento de trasportar á los montes ú otro lugar seguro las reliquias de los Santos, en muchos, en la mayor parte de los pueblos los árabes entraron pacífica y libremente concediendo á sus habitantes el ejercicio de la religion cristiana. Pudo haber y hubo en esto mayores ó menores restricciones, pero el hecho en el fondo es incontestable, y prueba que las circunstancias no hicieron sin duda tan necesario y urgente el intento de ocultar los objetos sagrados. Si algunos casos particulares fueron una escepcion de esta regla general, ni pretendemos negarlo ni obsta para nuestro objeto: ¿fuera mucho por ventura que en los primeros momentos de turbacion y de zozobra se hubiesen prevenido los habitantes de algunos pueblos contra los incendios de las iglesias y otras profanaciones? ¿fuera mucho que hasta conocer el carácter de los caudillos de los árabes los creyesen á todos animados de las propias intenciones de destruccion que distinguieron por punto general las conquistas del anciano Muza? Por esto ni nos adherimos completamente á la opinion de los que solo creen haberse verificado la desaparicion de las reliquias en la época de Abderramen, ó sea, hácia el último tercio del siglo octavo, ni aceptamos en términos absolutos la opinion contraria.

En confirmacion de lo dicho nos parece decisiva la observacion de lo acontecido con las reliquias de Sta. Leocadia y de S. Ildefonso. Cixila, que ocupó la sede de Toledo desde el año 774 hasta el 783, dice terminantemente en la vida de S. Ildefonso al referir el singular prodigio con que el cielo premió la devocion de este Santo á la Santísima Vírgen, que hasta entonces se conservó en su sepulcro el cuerpo de Santa

Leocadia (1). Coincide con esto la circunstancia de que entre los diferentes caudillos de los árabes en España ninguno se distinguió en la persecucion de las reliquias de los santos como Abderramen, el cual vino á nuestra patria hácia el año 756. Hablando de este jefe mahometano el moro Rasis, testimonio que *no* puede tenerse por sospechoso en el asunto, dice, «que dió contra los cristianos (huyéndose á Asturias los que podian), y destruyó las iglesias y cuerpos que habia en ellas que llamaban *santos*, é quemábalos. Los cristianos cogian los que podian, é se iban con ellos á sitios defendidos, ó los soterraban. Entre los cuales sacaron de Valencia á uno que llamaban Vicente (2).»

En vista de este testimonio parece incontestable que la desaparicion de las reliquias puede y debe por punto general atribuirse á una época posterior al hecho de la invasion, como podria confirmarse con otros ejemplos.

Iguales razones militan en favor del tiempo en que se trasladaron á Oviedo el cuerpo del glorioso S. Ildefonso y el Arca Santa de reliquias, sin que sea un obstáculo en contra de lo que decimos el haber edificado Alfonso el Casto una iglesia ó capilla en Oviedo en honor de Sta. Leocadia, pues si bien no concuerdan perfectamente las épocas, la poca diferencia de tiempo dá márgen á creer que el citado monarca pudo muy bien construir dicha iglesia habiéndose efectuado poco antes la consabida traslacion al reino de Asturias.

Estos y otros sucesos empero tendrán su esplicacion en la época correspondiente, y servirán de oportuna confirmacion de lo que decimos.

8. Vamos á ver empero *qué* se habia hecho desde luego de consumada la invasion, la España de los godos, la monarquía que habia llegado á ser tan fuerte y poderosa que salió vencedora de los elementos que se oponian á su grandeza. El acreditado valor de que se diera prueba en cien ocasiones, quedó humillado en las riberas del Guadalete; el trono que habia sabido dominar las diferentes vicisitudes, desapareció entre la general ruina; ¿dónde se encontrarán siquiera los restos para reconstruir, si es posible, el edificio?

(1) «Tumulus in quo sanctum ejus corpusculum usque hodie humatum est.» Vida de S. Ildefonso, escrita por Cixila, párrafo 3.°

(2) Véase Florez, *España Sagrada* tom V cap. 5.° donde tambien se lee la siguiente cita de Resendo relativa á Abderramen: «Afflixit mirum in modum Hispaniæ christianos. Nec fuit civitas aut oppidum munitum, quod se tueri adversus potentiam ejus posset. Sed habitatores desertis civitatibus confugiebant ad Asturiæ montes. Hic omneis Hispaniæ Ecclesias, quas adhuc integras invenit, destruxit. Erant autem multæ, et egregie fabricatæ, tam à græcorum quam à romanorum temporibus. Hic omnia corpora illorum in quos christiani credunt, quosque venerantur, sanctosque adpellant, rapta de Ecclesiis comburi faciebat. Quo viso, christiani ut quique poterant, cum talibus his rebus fugiebant ad monteis, et tuta atque inaccessa loca. Itaque pleraque etiam omnia quæ in Hispania erant, secundum christianorum fidem religiose culta, ad Asturiæ montana sunt deportata. Quum autem adpropinquasset Valentiæ, christiani qui ibi habitabant, habebant ibi corpus cujusdam hominis mortui, cui nomen erat Vincentius.»

En un rincon de la Península, en los escabrosos cerros y montes de Asturias, país olvidado y defendido por la naturaleza, buscaron un refugio los dispersos restos del ejército visigodo. En los primeros momentos los españoles acobardados y fugitivos, no encontraron á mano otro medio de salvacion que el de guarecerse en las breñas y desfiladeros de los Pirineos ocupándolos mas ó menos en toda su estension. No fué sola por consiguiente Asturias la que dió acogida á los azorados españoles; Galicia y el país de los cántabros contribuyeron tambien á su salvacion; pero sea que de los demás puntos no haya quedado memoria, sea que sus desfiladeros y escabrosidades no ofreciesen tanta seguridad, sea en fin que no estuviera en ellos la gente principal, ello es que la gloria de haber salvado la monarquía visigoda se concreta al principado de Asturias (1).

Grandes y nobles del reino, obispos, sacerdotes, religiosos, señores y plebeyos, hombres y mujeres, todos rivalizaban en noble entusiasmo para una empresa incomparablemente superior á sus fuerzas: ¿cómo habia de creerse que con un grupo de fugitivos españoles, faltos de todas las comodidades y medios, podia hacerse frente á las numerosas huestes africanas que sin cesar se acrecentaban? ¿qué valia el reducido rincon de Asturias contra las provincias todas sometidas al poder de los mahometanos?

Verdad es que esa apartada comarca habia sido en todas épocas un seguro refugio contra invasiones estranjeras; los fenicios y los cartagineses no pudieron penetrar en ella; los romanos tardaron doscientos años en conquistarla; y aun los godos necesitaron mucho tiempo para someterla á su dominacion. Pues bien; los árabes mas afortunados que los otros conquistadores ocuparon con notable facilidad parte de dicha comarca reduciendo á los españoles á los principales desfiladeros. Apoderáronse los moros de Gijon, plaza fuerte á que los romanos dieron el nombre de *Aras Sextianas* despues de mejorarla para que fuese un baluarte que asegurase la sumision de toda la provincia. Sus ventajosas condiciones no consistian solo en las obras de arte que se habian hecho en la citada plaza, sino tambien y especialmente en su situacion, pues ocupaba un lugar alto y escabroso, casi cercado del todo por el mar. No existia aun entonces la ciudad de Oviedo, motivo por el cual es mas significativa é importante la conquista de la citada plaza fuerte.

Munuza, uno de los cuatro primeros caudillos árabes que entraron en España (2), fué nombrado gobernador de dicha provincia con residen-

(1) Cuando no bastase la tradicion para consignar con absoluta seguridad el hecho de haberse preservado de la invasion sarracena los montes de Asturias, podrian aducirse testimonios irrecusables como las siguientes palabras de la historia del moro Rasis, donde tratándose del gobierno de Abdelaziz se dice que *non ovo en España villa ni castillo que le non obedeciese. .. salvo aquellos que fueron y se acogieron á las sierras de Asturias.*

(2) «Per idem tempus in hac regione Asturiensium in civitate Legione præpositus Chaldæorum erat nomine Munuza, qui Munuza unus ex quatuor ducibus fuit, qui prius Hispanias oppresserunt.» Obispo D. Sebastian, citado por Risco,

cia en Gijon, aunque no podemos precisar los límites á que su jurisdiccion alcanzaba. El único terreno pues que quedó en poder de los españoles, fué la region de Asturias, de la cual todavía debe segregarse la parte de la costa y la plaza fuerte que la ocuparon los mahometanos. La situacion de aquellos no podia por consiguiente ser mas crítica: aislados, pocos en número, débiles por las desventajas que los rodeaban, hubieran debido arredrarse y abandonar su voluntario y mísero destierro, si en momentos tan supremos no se hubiese *sobrepuesto* á *todos* los cálculos y consideraciones humanas la confianza en el cielo.

Al concebir los españoles refugiados en Asturias el atrevido proyecto de atacar á las huestes mahometanas disputándoles palmo á palmo el terreno que ocupaban, echaron de ver que carecian de jefe reconocido, y que continuando de este modo era fácil que la falta de concierto hiciese inútil su entusiasmo patrio y religioso. Así fué que reuniéndose los obispos y los próceres en aquellas escarpadas sierras procedieron á la eleccion de monarca, buscándole, segun prevenian las leyes, en uno que descendiese del noble linaje de los godos.

Entre los refugiados en las breñas de Asturias habia un noble llamado Pelayo, oriundo de la real familia que habia ocupado el trono de España. Pelayo fué conde de los espatarios, ó sea, individuo de la guardia del rey Rodrigo; habia concurrido á la batalla del Guadalete y luchado en ella heróicamente por la salvacion de la monarquía. Su genealogía puede hacerse datar del rey Chindasvinto, el cual tuvo de la reina Reciberga tres hijos, á saber, Recesvinto, Teodefredo y Favila. Recesvinto sucedió á su padre en el trono de España. Sus dos hermanos Teodefredo y Favila fueron posteriormente desterrados por el rey Egica, el primero á Córdoba y el segundo á Tuy, sin mas razon ni motivo que el ser muy apreciados de todos, temiendo por esto el monarca que podrian hacerle sombra y ser encumbrados acaso al trono que ocupaba. Favila vivió en Tuy siendo duque de Cantabria y desempeñando un honroso cargo en la corte y palacio de Witiza que por habérselo asociado su padre en el gobierno del reino le constituyó rey de los dominios que formaron el antiguo reino de los suevos. Favila fué víctima del furor de Witiza, y era de temer que no le seria menos antipático su hijo Pelayo á quien acabó por desterrar de Toledo. El hijo de Favila retiróse entonces á la Rioja, residencia de los duques de Cantabria, donde su padre se habia granjeado el general aprecio. Allí permaneció Pelayo hasta el reinado de Rodrigo, en cuya época pasó el cargo y título de duque de Cantabria á su pariente Pedro para trasladarse á la corte, despues de lo cual ocurrieron las vicisitudes que hemos mencionado.

A la poderosa razon de su distinguida alcurnia agregaba el hijo de Favila sus prendas personales y la fama de sus proezas, motivos poderosos que le hicieron aclamar rey de España. He aquí como inmedia-

España Sagrada, tom. XXXVII, cap. 8.° Véanse allí tambien los motivos en que se funda la equivocacion de la palabra *Legione* que debe tomarse por Gijon.

tamente despues de la desaparicion de la monarquía visigoda, cuando el territorio de esa monarquía, poco antes vasto y respetable, habia quedado reducido á cuatro breñas, cuando apenas se conservaba una sombra de su antigua grandeza, cuando en fin debia conquistarse aun el terreno que habia de formar los estados de un monarca que ni disponia de una ciudad, ni de una torre, ni de palacio siquiera, entonces predomina en el ánimo de los españoles el espíritu monárquico. Poco les importa la incertidumbre de los resultados; si está destinado por la Providencia que España sucumba, quieren que sea conservando el nombre de una institucion en la cual estaban simbolizadas y resumidas sus antiguas glorias y grandeza; si España se remoza y engrandece, quieren que se remoce y engrandezca con ella la institucion monárquica. Si estas ideas no hubiesen prevalecido en los ánimos de los patricios guarecidos en los desfiladeros de Asturias, hubieran aprovechado aquella ocasion en que aislados y juntos eran impotentes para levantar distintas banderas y fomentar ambiciones personales; pero léjos de ser así, manifiestan completa unanimidad sobreponiendo á todas las consideraciones el interés público y el porvenir de la religion y de la monarquía. Pelayo por su parte en situacion tan difícil y comprometida no vacila en echar sobre sí la pesada carga de dirigir una empresa, que hubiera sido temeraria é imprudente si no se hubiese contado para ella con el auxilio del cielo, único que podía contrarestar las desventajas que rodeaban á los españoles, único que los alentó coronando por último su ilimitada y justa confianza con un triunfo admirable.

Pronto se echaron de ver los resultados de la eleccion del monarca, pues removiéndose la gente que tenia á sus órdenes por las inmediatas comarcas de Cangas de Onis, empezó á llamar la atencion de los mahometanos, quienes debieron quedar sorprendidos de tanto arrojo. Parece á primera vista que siendo, como eran, numerosas y aguerridas las huestes musulmanas, apenas habian de hacer caso de aquel movimiento de un puñado de hombres; pero tal fué la importancia que estos supieron darse, que Alahor, á la sazon empeñado en penetrar en la Galia gótica, encargó á su lugarteniente Alkaman la empresa de rendir á su obediencia los astures. Poco prudente hubiera sido que los españoles abandonasen sus guaridas para esperar en una llanura ó en cualquiera posicion menos ventajosa á sus enemigos: así fué que seguros ya de haber llamado la atencion se concretaron á prevenirse para la defensa dejando para mas favorables circunstancias el ataque.

Al estremo de un sombrío y estrecho valle situado al este de Cangas, hay una elevadísima peña de ciento veinte y ocho pies de altura: el valle torciendo un poco en direccion oeste forma una cuenca merced á dos montañas altas y escabrosas que empalman con la citada peña, de suerte que queda cerrado. Ahora bien; en el centro de la consabida peña hay una cueva ó gruta que entonces se llamaba y todavía se llama la cueva de Covadonga, en cuyo recinto cogen unos doscientos hombres. Esta fué la posicion que escogió Pelayo colocando en el interior de la

cueva y en las cumbres de los montes inmediatos la gente de que disponia (1).

Alkaman fué avanzando hasta el pié de aquellas sierras con numeroso

(1) He aquí los términos en que Ambrosio de Morales describe la memorable cueva de Covadonga: «En el concejo de Cangas, y dos leguas pequeñas de los lugares así llamados, está la insigne cueva y digna de ser por toda España reverenciada como celestial principio, y milagroso fundamento de su restauracion, llamada Covadonga, con el monasterio de Nuestra Señora, que aunque es muy pequeño, es grande la devocion que con él en esta tierra se tiene. La estrañeza de este santo lugar no se puede dar á entender bien del todo con palabras; mas siguiendo llanamente la descripcion, se comprehenderá mucho de lo que hay en todo.

Saliendo del mercado de Cangas, al oriente estival algo inclinado al mediodía, por la ribera arriba del rio Bueña se va por un valle harto ancho, y como todo lo de Asturias, muy fresco, de grandes arboledas, hasta que á media legua otro rio llamado Diva por el arzobispo D. Rodrigo, entra en él. Y aunque ya allí no se llama Diva, sino Rinazo, es por haberle éste poco atrás recibido. Mas yo Diva le llamaré, porque se entienda mejor lo que se ha de proseguir. Llegados, pues, á la junta de los dos rios, sin pasar á Diva, tuerce el camino sobre la mano derecha, acostando del todo al mediodía, y entramos su agua arriba por su valle que tambien es fresco, y no muy ancho, y las dos sierras que lo cierran son mas altas que las de Bueña, y van siempre creciendo en altura, y estrechando el valle, hasta que llegado á un pequeño lugar, llamado Soto, ya va mucho mas cerrado, y mas ásperas las cumbres. No está el Soto mas de una legua del mercado de Cangas, y de él á Riera otro lugar no hay mas que media, siempre rio arriba por Diva. Ya desde aquí á Covadonga, que hay otra media legua, lo estrecho del valle, y el torcer con vueltas, y el ser sus lados mas peñas que montañas, hace una aspereza espantosa: no dejan mas de anchura de quanto el rio Diva lleva de corriente, o mas verdaderamente de despeñadero. Ya quando se llega aquí, no se puede dejar de pensar en la misericordia de Dios, que así cegó á los moros, para que no mirasen á donde se metian; porque si alguna, aunque poca consideracion de esto hubieran, bastaba para detenerlos, y buscar otra manera de tomar al Rey Don Pelayo, y á sus cristianos.

Siempre el valle va cerrándose mas con mas aspereza, hasta que sin tener salida se cierra al cabo con una peña muy alta y ancha, que lo toma de través; y aun antes que se llegue al pié de ella se sube la cuesta muy agra, sin que buenamente se pueda subir á caballo por ella. Esta peña es la de Covadonga; y aunque es tajada no es derecha, sino algo acostada hácia fuera, así que pues miedo miraria desde un llanito pequeño que tiene al pié, por parecer que se quiere caer sobre los que allí están. El alto de esta peña es mucho, y el ancho al parecer será hasta quatro picas ó poco mas. Como á dos picas del pié está una como ventana muy grande, que entrándola la peña adentro, aunque no mucho, hace cueva harto abierta como en arco por lo alto, y suelo llano donde podian caber cuando mucho hasta trescientos hombres, y esto con harta estrechura; teniendo la cueva en lo demás adentro un agujero grande, que entra en hondo y derecho, donde debe haber mayor espacio para encerrarse allí tambien mas gente con necesidad, aunque el agua que por allí corre les hiciese mal abrigo. Desde el llanito del pié de la peña hasta el suelo de esta cueva se sube agora por dos escaleras, ó tres: parte de piedra y parte de madera: labradas todas á manos, con haber en todas noventa escalones. Así parece que hay desde el llanito al suelo de la cueva pica y media ó mas, y el abertura ó ventana tiene como una pica de su suelo á lo mas alto de su arco, y desde allí hasta lo mas alto de la peña y de la montaña, que es poco menos hierta y enriscada, que en ella hay una altura espantosa.

Esta cueva llamada agora Covadonga es aquella donde el Infante Pelayo se en-

ejército (1), muy fácil de reunir, ya porque la empresa no parecia exigir grandes fuerzas, ya tambien porque asegurada la dominacion árabe en toda España sobrábale gente de que disponer para el caso. Los españoles estaban prevenidos lo mejor que fué posible en su situacion crítica, y confiando mas en la justicia de su causa que en su valor, no se arredraron al ver que iba acercándose el enemigo.

9. Difícil es por demás entresacar de las confusas crónicas antiguas circunstanciados detalles que nos permitan apreciar exactamente el glorioso triunfo de los españoles. En la imposibilidad empero de satisfacer esa curiosidad, imposibilidad que parece providencial, puesto que en el órden comun tampoco podriamos esplicarnos suceso tan portentoso, baste decir que el cielo favoreció á los españoles hasta el punto de verse defendidos por las propias armas que habian de hostilizarlos. Sus flechas aseguraban su direccion certera merced al reducido espacio de que disponian los árabes y á la apiñada multitud de estos; pero lo mas particular y notable es que las flechas disparadas por los enemigos al llegar á la peña rebotaban, y sin dañar á los cristianos volvian á caer sobre los infieles hiriéndoles de rechazo. Las huestes agarenas presentaban sus flancos descubiertos, y el terreno no les permitia desplegarse. El frente que ofrecian al enemigo era reducido, porque no permitia mas la estrecha garganta del valle; tampoco podian trepar por la sierra, porque á donde no alcanzaban las flechas de los españoles habian de alcanzar los troncos de árboles y los enormes peñascos que entre las breñas hacian rodar aquellos hasta lo hondo del valle.

La visible proteccion con que favorecia el cielo á los soldados de Pelayo, hubo de alentarlos, así como los árabes desconfiaron de un triunfo que reputaban seguro, al conocer prácticamente las dificultades del terreno, al verse hostigados con una tenacidad y fortuna superiores al

cerró con estos pocos cristianos que entonces le seguian; y aquí obró Dios por ellos de sus acostumbradas maravillas, como en todos nuestros Historiadores se lee, razonando de lo mismo los naturales de esta tierra como si pasára ayer: á veces con verdad, á veces con fábulas, á que la grandeza de los hechos da ocasion; .... y al llanito del pié de la peña bajó el Infante con los suyos á la pelea con el esfuerzo milagroso del cielo, y con ayuda tambien de parte de sus cristianos, que como dicen los de la tierra, y la oportunidad del lugar lo testifica, desde la cumbre de la peña y montaña derribaron sobre los moros grande multitud de piedras, con que mucho los ofendieron, y los comenzaron á desbaratar.

Del pié de la peña hasta una vara ó poco mas del llano, se descuelgan dos chorros derechos de agua con gran ruido, y de otro lado sale otro gran golpe de agua, que juntándose con los chorros en una bolsa, sale de ella el pequeño rio Diva, que entonces, como el arzobispo D. Rodrigo encarece, creció y se hizo grande con la sangre de los moros, durándole muchos dias el correr muy teñido con ella.»

(1) Siendo imposible deducir de las antiguas crónicas árabes y cristianas el número de árabes que llevó á sus órdenes Alkaman en el ataque de la cueva de Covadonga, hemos preferido dejarlo indeterminado antes que escribir un guarismo visiblemente exagerado. Véanse las oportunas observaciones que sobre esto hace D. Modesto Lafuente, *Historia de España*, tomo III, nota núm. 1 correspondiente á la pág. 63.

número de sus enemigos, y al esperimentar en sus compactas huestes estragos que no esperaban.

Cuando mayor era la confusion y el desaliento en las filas mandadas por Alkaman, empezaron á agruparse sobre el valle negras nubes que descargando copiosa lluvia acrecentaron las aguas del rio Deva, improvisaron torrentes en las escabrosidades de aquellos montes, y todo esto acompañado del fragor y estampido de continuados truenos impresionó tan vivamente á los sarracenos que dieron desde entonces por perdida la victoria y por desconcertado su empeño. Todo contribuyó á que la pérdida de los árabes fuese estraordinaria, de suerte que, segun algunos autores, ni quedó siquiera un musulman para contar su derrota (1).

El cielo protegia visiblemente á los entusiastas defensores de la religion y de la patria: la derrota de un ejército numeroso y bien pertrechado conseguida por un puñado de hombres faltos de provisiones; la victoria obtenida por gentes, en su mayor parte ajenas á la profesion de la guerra, contra huestes aguerridas que habian triunfado de poderosas tribus y naciones, sojuzgando medio mundo; la fuerza retroactiva de las flechas de los árabes; la tempestad de truenos y deshecha lluvia que acreciendo de un modo estraordinario las aguas del rio Deva contribuyó á llenar de confusion y espanto á los enemigos del nombre cristiano y á hacer que muchos de ellos sucumbieran, todo esto era una señal incontestable que hubo de infundir nuevo aliento á los soldados de la Cruz. No necesitamos saber á cuanto ascendieron las pérdidas de gente por una y otra parte; poco nos importa el número mientras podamos consignar el hecho de la completa derrota que llevaron las huestes agarenas. Vanos son los esfuerzos intentados por la crítica para esplicar por causas únicamente naturales el triunfo de Covadonga; sin dejar de reconocer por nuestra parte el valor de los descendientes de la

(1) Repetimos aquí lo que hemos insinuado en la nota anterior; es imposible consignar el verdadero número de mahometanos que quedaron fuera de combate: los guarismos que se citan, son crecidísimos, haciendo ascender alguna crónica los muertos á ciento ochenta y siete mil. No estrañamos en cierto modo que tanto pudiese en escritores españoles el deseo de ver estinguidos los enemigos de la religion y de la patria, cuando las crónicas francesas adolecen de igual exageracion. Hablando los historiadores franceses de la célebre batalla que Cárlos Martel dió entre Tours y Poitiers dicen: «On prétend qu'il demeura *trois cent soixante et quinze mil barbares* sur le carreau, et que les franks ne perdirent que quinze cents ou même que mille hommes.» (Paul Diacre, *de Gest. Longob* Anast. Bibl *in Greg. II*, citados por Henrion, *Histoire de France*, tom. I, pág. 119). Achaque de los escritores de aquella época debió ser el cubrir la verdad de las primeras pérdidas de los mahometanos con relaciones visiblemente abultadas é inverosímiles.

Lo propio debemos decir de otras noticias, como la de haber acompañado el metropolitano de Sevilla, Oppas, á los árabes que fueron á atacar á los españoles refugiados en la cueva de Covadonga, y las relaciones de Munuza con la hermana de Pelayo. Ficciones de este género que el P. Mariana y otros acogieron con demasiada credulidad, no menos que los discursos íntegros de Oppas y Pelayo, están bastante desacreditadas para que ni siquiera las mencionemos.

antigua raza goda que se habia manifestado en cien proezas, sin despreciar la influencia que en los ánimos ejerce el amor patrio, sin desatender la ventaja con que han luchado siempre los defensores de una causa tan justa como la independencia nacional, y por último sin pasar desapercibidos los brios que infunde la defensa de objetos tan preferentes como el hogar y la familia, todavía no puede menos de admirarnos y sorprendernos triunfo tan señalado. Pero la Providencia tenia dispuesto que esa nacion decaida hasta el punto de reducirse á un rincon de sus Estados, habia de levantarse á mayor grandeza siendo el asombro de propios y estraños. España destinada en todas épocas á grandes empresas, opuso un insalvable dique al pujante poderío de la media luna, y las huestes agarenas vieron atajados sus triunfos por la actitud defensiva y ofensiva de los españoles cual en tiempo de nuestros padres el patriotismo de estos contrabalanceó las sucesivas victorias de los afortunados ejércitos de Bonaparte. Por esto el nombre de Pelayo y el recuerdo de Covadonga serán imperecederos en la tradicion y en la historia, porque simbolizan una época de gloria, son el título de una epopeya cuya introduccion es un magnífico rasgo de fe y de heroismo, cuyos cantos son otras tantas escenas cada una de las cuales equivale á un poema, cuyo desenlace presenta el consolador espectáculo del pabellon nacional, victorioso en cien combates, ondeando al aire libre sobre la encantadora y celebrada Alhambra, y de la cruz levantada sobre los minaretes de la mezquita de Granada, recibiendo el tributo de olores y perfumes que cual invisible nube de incienso se elevan hasta ella desde la poética vega y aromáticos verjeles de las orillas del Genil.

Pelayo habia llevado consigo á la cueva del monte Auseba una imágen de la Santísima Vírgen; hé aquí su defensa, hé aquí su refugio, he aquí la razon y la causa de su triunfo. Contra esta creencia nada puede la incredulidad y el escepticismo de nuestros dias; la tradicion que ha embellecido este recuerdo con poéticas leyendas, que lo ha perpetuado en cien monumentos artísticos y literarios, la tradicion, decimos, lo transmitirá hasta los últimos descendientes de la española raza para gloria del pais en el cual se ha hecho proverbial la devocion á la Inmaculada Vírgen. La fria indiferencia que no se cuida de la religion ni de su importancia, no puede menos de pagar tributo á leyendas que se calificarian de ridiculez y fanatismo, si al escitar el entusiasmo patrio no hicieran inseparables las glorias nacionales de la grande influencia de la Fe. Adoremos los designios de la Providencia, y agradezcamos los singulares favores con que desde remotos tiempos ha distinguido á nuestra patria.

Despues de la memorable batalla de Covadonga podemos decir que existió de hecho independiente y libre la nacion española. Hasta entonces los árabes habian penetrado por todas partes; las breñas de Asturias continuaban en poder de los fugitivos porque los invasores habian despreciado por su insignificancia aquel rincon que fué cuna de la independencia española: en adelante empero nada deberán agradecer á sus ene-

migos los restauradores de la monarquía. Pelayo con su gente ocupa el territorio de Asturias comprendido entre el mar y los montes, y lo ocupa por derecho propio y por derecho de conquista. Si el primer monarca de España despues de la invasion carece de palacio y corte y lleva el modesto título de rey de Asturias, no es por esto menos grande que sus sucesores que deberán á los nobles esfuerzos del primero, del que inauguró una larga serie de conquistas, los reinos de Leon, Navarra, Castilla, Valencia, Mallorca y demás sometidos al trono rehabilitado en Covadonga por Pelayo.

El *Campo de la Jura* y el conocido con el nombre de *Repelayo* situados junto á la célebre cueva de Covadonga recuerdan todavía la solemne proclamacion del victorioso monarca, que efectuaron los españoles levantándole sobre el pavés, segun cuenta la tradicion. ¡Favorable coyuntura por cierto para celebrar el primer triunfo conseguido y escitar mas y mas el espíritu público con ceremonias que recordando la perdida grandeza de la monarquía eran el símbolo de lisonjeras esperanzas!

10. Amalgamados y confundidos por efecto de la comun desgracia los intereses de la Iglesia y del Estado, es imposible perder de vista un momento los hechos políticos y militares para trazar el cuadro de las vicisitudes por las cuales pasó la religion en esta época. La historia de la monarquía se confunde con la historia de la Iglesia: el Estado celoso de su dignidad é independencia no podia perdonar á los mahometanos el atentado de la invasion; la Iglesia no podia sufrir el yugo de los enemigos de la Cruz ni mirar con indiferencia la destruccion de sus templos y la ereccion de las mezquitas en que se prestaba adoracion al falso profeta de la Meca: el Estado no podia simpatizar con los que ocupaban sus provincias y le imponian vasallaje; la Iglesia no podia consentir en que la verdad se constituyese tributaria del error: el Estado exigia el amplio, libre y espedito uso de sus derechos y sus leyes; la Iglesia reclamaba la libertad y la independencia que de derecho le correspondian. El enemigo era comun; las dificultades eran iguales; restaurándose la monarquía, se restauraba la Iglesia; para uno y otro objeto era necesaria la espulsion de los mahometanos. Otra vez por consiguiente se encontraron en España la Iglesia y el Estado en situacion de favorecerse. La religion prestaba entusiasmo y brios á los defensores del trono: el trono habia de preparar el esplendor de la religion; he aquí porque durante algun tiempo no podremos estudiar la historia de la Iglesia sino en la série de hechos políticos y militares. La religion cooperaba al porvenir de la monarquía, y esta al de la religion; he aquí porque en España veremos tan íntimamente relacionadas esas dos instituciones que será imposible separarlas sin borrar la historia, sin interrumpir la tradicion, sin trocar por completo los hábitos y las costumbres.

Continuemos empero nuestra reseña.

Tan terrible debió ser el escarmiento que llevaron los árabes junto al

rio Deva, que á pesar de la superioridad numérica de sus huestes y del prestigio de su nombre, respetaron por algun tiempo á los españoles. Merced á la tranquilidad de que disfrutaban, fueron bajando por las inmediatas llanuras y preparándose para mayores empresas Entre tanto engrosó el ejército considerablemente con gentes de inmediatos y distantes pueblos, que se reunian al rededor de Pelayo atraidos por la fama de la anterior victoria. El rey de Asturias pudo ya establecer su modesta corte en Cangas de Onis, y desde allí reanimar el espíritu público pensando en proyectos de conquista, pues la ocasion no se prestaba á otros. Entre tanto se ocupaban los españoles refugiados en Asturias en las rudas faenas del campo, evitando que la ociosidad hiciese degenerar los nobles sentimientos que los animaban, y proporcionándose todos los recursos posibles en situacion tan crítica y apurada. La prudencia no aconsejaba hacer mas por entonces; no habian de faltar ocasiones en que se acreditase el valor español alentado por las continuas rogativas que debieron dirigirse á la Santísima Vírgen, patrona de las Españas, á la cual ha quedado dedicada la célebre cueva de Covadonga, como tendremos ocasion de manifestar en las sucesivas épocas de esta Historia.

Así fueron transcurriendo algunos años durante los cuales el ejército español estuvo preparándose para las nuevas empresas que le esperaban, bien que no tuvieron efecto por entonces, como quiera que los árabes dejaron de incomodarlos. Restablecido el trono, asegurada la independencia nacional, Pelayo fué muy feliz con haber logrado hacerse respetar en su reducido territorio, y en esta situacion le alcanzó la muerte en el año 737 á los diez y nueve de reinado. Sus restos junto con los de su mujer, la reina Gaudiosa, fueron sepultados en el monasterio de Sta. Eulalia de Velamio, ahora Ahamia, á una legua de la célebre cueva de Covadonga. Su muerte fué, y no podia menos de ser muy sentida por los obispos, sacerdotes y demás que se habian refugiado en el territorio de Cangas de Onis, como quiera que el solo nombre de Pelayo era para ellos un motivo de esperanza y una garantía de prosperidad. Los restos del primer rey de Asturias fueron trasladados despues, como diremos oportunamente, á la cueva que fué teatro de sus gloriosas hazañas.

11. Continuando en observar antiguos usos, leyes y costumbres, reuniéronse en consejo los obispos y grandes del reino para elegir nuevo monarca, eleccion que recayó en Favila, hijo del anterior monarca. El inolvidable recuerdo del padre y los méritos contraidos por él fueron parte sin duda para que prescindiéndose de la tierna edad del hijo se le prefiriera á los demás nobles y grandes del reino. Favila pues fué proclamado para sucesor en la corona levantándole sobre un pavés á la vista del pueblo y del ejército.

Esperaban sin duda los españoles que el valor del padre se renovaria en el hijo; pero si bien esta esperanza se fundaba en que Favila habia sido educado por Pelayo en las tareas de la guerra infundiéndole

al propio tiempo el entusiasmo que era el alma de la independencia nacional, no obstante un desgraciado accidente frustró los cálculos de todos. El monarca era al parecer muy aficionado á la diversion de la caza á la cual se prestaban mucho las escabrosidades del terreno, pues entre otros animales habia en aquellos montes unos osos de estraordinaria corpulencia. Sucedió pues que habiendo levantado los monteros uno de estos terribles animales, y confiando Favila demasiado en su propio valor, se lanzó á su persecucion; pero el oso léjos de acobardarse volvióse contra su perseguidor con tanta furia que le dejó muerto, sin que monteros ni nadie pudiesen preservarle de tan terrible desgracia. Tal fué el triste y prematuro fin del segundo rey de Asturias; solo dos años estuvo al frente de la monarquía, y aunque no se tienen noticias circunstanciadas de su reinado, es indudable que los españoles continuaron en posesion del pais que ocupaban al morir Pelayo, sin perder un solo palmo de terreno. Esto por sí solo es ya una gran ventaja, ventaja suficiente para justificar el reinado de Favila, durante el cual no hubo por otra parte, segun parece, notables movimientos, si bien algunos suponen que los árabes intentaron una escursion por tierra de Asturias, saliendo de ella mal librados, merced al arrojo y la bravura de los españoles acaudillados por el jóven monarca.

En medio de las atenciones de la seguridad é independencia nacional no se descuidaban la prosperidad y el esplendor posible de la Iglesia: así fué que el hijo de Pelayo cediendo á las inspiraciones de su piedad y celo mandó edificar cerca de Cangas de Onis una iglesia titulada de Santa Cruz, asociando á esta fundacion el nombre de su esposa, la reina D.ª Froylíuba, segun se desprende de la memoria de su dedicacion.

12. Prescindamos empero por un momento de esos mas ó menos lentos, pero seguros progresos de la monarquía española, para hacernos cargo de la situacion de sus dominadores. No basta saber lo que hicieron los cristianos para apreciar en todo su valor el mérito y la trascendencia de sus triunfos; la importancia ha de ser siempre relativa, y para esto conviene indagar primero la fuerza que ponian y podian oponer los invasores Entre ellos movíanse disidencias y perturbaciones de las cuales en otras circunstancias se hubieran podido aprovechar con gran ventaja los españoles; veamos pues hasta qué punto les fueron entonces favorables ó perjudiciales, no perdiendo de vista al propio tiempo la situacion de los *mozárabes* que por vivir bajo la dominacion continua de los nuevos señores podian ser tambien objeto de mayores y mas sensibles vicisitudes.

Desde los últimos años del reinado de Pelayo los árabes habian continuado sus correrías por la Galia con varia suerte, pero por punto general con buen éxito. Abderrahman dominaba ya la Provenza y la Borgoña, como hemos dicho, cuando los francos le opusieron mas tenaz empeño que nunca, dándole en las inmediaciones de Poitiers una batalla memorable en la que pereció el caudillo de los mahometanos. Entonces

fué nombrado emir de España Abdelmelek ben Cotan y procuró reanimar á los árabes, entre los cuales habia introducido el desaliento la derrota de Poitiers. Pocos habian escapado de aquellos campos; pero esos pocos fugitivos habian saciado su venganza incendiando templos y dando muerte á cristianos indefensos en las provincias del mediodía de la Galia, por las cuales pasaron al regresar en desórden á España.

Reanimados empero los mahometanos con la presencia y las palabras de su nuevo jefe, organizaron una nueva espedicion contra los francos, espedicion que no llegó á tener efecto, merced al arrojo de algunos españoles. El ejército de Abdelmelek iba á atravesar los desfiladeros de la Vasconia dirigiéndose hácia la Aquitania cuando le salieron al encuentro los naturales del pais refugiados en aquellas breñas, le atajaron el paso y le obligaron á retroceder y arrinconarse en las orillas del Ebro. El valor de los soldados de Pelayo, el triunfo conseguido en Covadonga, las victorias de los francos, todo iba produciendo estraordinario efecto en la gente española; el espíritu público se reanimaba, la esperanza renacia; ya se consideraba y tenia por menos temerario y aventurado el empeño de sacudir el yugo de los invasores.

El empeño de los árabes en penetrar por tierras de la Aquitania para vengar la muerte de Abderrahman y la derrota esperimentada entre Tours y Poitiers, era el mismo que antes; habíase dispuesto al efecto una nueva espedicion; el ejército mahometano se dirigia hácia los Pirineos para ser rechazado quizás otra vez en las vertientes de aquella empinada cordillera, cuando la noticia de haberse sublevado en Africa los berberiscos de Magreb obligó á Ocha, jefe de la espedicion, á retroceder sin pérdida de tiempo hácia Córdoba y desde allí á las costas africanas. La intentona de los berberiscos de la otra parte del Mediterráneo alentó á los que habia en España; Abdelmelek pidió socorro á los sirios que vinieron á nuestra patria en número de veinte mil, los cuales se convirtieron luego en enemigos dando afrentosa muerte al anciano emir, despues que habia sido removido del gobierno de España.

Entre tanto desórden y desconcierto la suerte de los mozárabes era muy varia. Durante la administracion del anterior jefe árabe Abderrahman, habian esperimentado al parecer los efectos de la tolerancia; el emir habia removido los alcaides opresores reemplazándolos con otros cuya probidad fuese una garantía; habia devuelto á los cristianos las iglesias que en conformidad á los tratados les correspondian, si bien no fué menos escrupuloso en mandar que fuesen inmediatamente destruidas las que se habian construido de nuevo por un favor especial de algunos gobernadores. De la administracion de Abdelmelek no quedan recuerdos especiales, como quiera que tampoco duró mucho tiempo, pues la sublevacion de los berberiscos en España y los resultados consiguientes fueron causa de que le sucediese en el gobierno de nuestra patria, Ocha, el caudillo ó jefe de la tercera espedicion intentada contra la Aquitania, el que habia logrado someter las inquietas tribus africanas. Ocha continuó con respecto á los españoles el sistema de gobierno de Abderrah-

man, removiendo tambien á los alcaides injustos y opresores y manifestándose severo é inflexible con los que convertian la administracion de justicia en objeto ó medio de especulacion. Estableció jueces ó cadíes para que administrasen justicia con toda rectitud, y además dispuso que se formasen algunas partidas sueltas encargadas esclusivamente de perseguir á los bandidos, que, segun parece, pululaban en número considerable. La formacion de padrones, la igualdad de los impuestos públicos sin distincion de cultos ni creencias, la ereccion de escuelas, fueron otros de los actos notables de la administracion y gobierno de Ocha, que por otra parte pagó tributo al fanatismo mandando erigir mezquitas y haciendo predicar y enseñar al pueblo la religion.

13. Aunque poco importantes al parecer, en realidad sin embargo eran muy significativos los triunfos que se iban consiguiendo sobre los árabes. El nombre de Pelayo se habia hecho célebre en España; las victorias obtenidas en la Galia dieron celebridad al duque de los francos, llamado Cárlos. Mientras los árabes iban recorriendo y saqueando la Aquitania, la Provenza y la Borgoña, Eudes bastó para oponerles resistencia; pero las tropas del duque de Aquitania fueron derrotadas á orillas del rio Dordogne, y entonces se vió precisado á pedir auxilio al duque de los francos, enemigo suyo. Cárlos prescindió de sus antipatías con el de Aquitania para fijar especialmente la atencion en el triste aspecto que presentaban España arruinada y el mediodía de las Galias desolado, y accediendo desde luego á las insinuaciones de Eudes fué á presentar batalla al victorioso Abderrahman entre Tours y Poitiers. El triunfo de Cárlos no pudo ser mas completo, y fué tal el destrozo que hizo en los mahometanos, como que le valió el sobrenombre de *Martel*, con lo cual se quiso sin duda comparar los destrozos causados por su espada á los contundentes golpes de un martillo. El brazo de Cárlos Martel habia salvado los paises del centro y del norte de Europa poniendo límites al torrente de la invasion mahometana que se habia desbordado á la otra parte de los Pirineos; los francos fueron los instrumentos de que se sirvió la Providencia para apoyar la grandiosa empresa á que se habian abalanzado los españoles; pero «no fué Cárlos Martel, dice á este propósito un historiador francés, no fueron los francos los que derrotaron á las huestes defensoras de la media luna en las llanuras de Poitiers; la Iglesia, los cristianos, la humanidad, la civilizacion del mundo, he ahí quienes se llevaron el mérito y la gloria del triunfo.» Lástima que Cárlos Martel empañase el esplendor de su victoria permitiéndose vejar á algunos prelados (1).

(1) «Charles Martel ternit l'eclat de sa victoire par les vexations qu'il exerça contra quelques prélats. On lui avait rendu suspecte la fidélité de S. Eucher, évêque d'Orléans. Il traversa cette ville au retour de son expédition contre les sarraçins, et donna ordre au saint de le suivre á Paris, d'ou il l'éxila à Cologne (733). Eucher était innocent; mais il est vrai que la puissance du duc des franks, affermie par ses exploits, ne le mettait pas à la abri des conspirations. Quelques anciens actes font juger qu'il en fut tramé une par la princesse Sonnichilde, apparemment en faveur de ses enfants, et par Gérard (Gairéde) comte de Paris.» Henrion, *Histoire de France*, tom. I, pág. 120.

14. Hemos insinuado ya que la revolucion promovida por los berberiscos de Africa halló pronto imitadores entre los de España; y si bien los primeros fueron reducidos á la obediencia con alguna facilidad, la sublevacion de los segundos exigió sacrificios de mayor cuenta, cual fué entre otros la venida de los veinte mil sirios que luego se negaron á abandonar el pais á donde habian sido llamados en calidad de auxiliares. Su número, su ascendiente, y las victorias á que cooperaron, todo les proporcionó el que pudiesen trocar su papel de aventureros y auxiliares en el de señores, como lo hicieron proclamando emir á su jefe Baleg. Es de suponer que los árabes establecidos en España no llevaron á bien semejante predominio, y aun entre los mismos sirios suscitóse una escision. Para completar semejante cuadro de anarquía solo faltaba la llegada de una numerosa hueste de árabes de los que habia en la Septimania, con los cuales y los sirios se empeñó una sangrienta batalla. Muerto en ella el jefe de los segundos, aprovechóse de esta ocasion el partido descontento de los sirios para proclamar emir á su jefe Thaalaba, el cual recogiendo los restos del ejército se apoderó de Mérida y de Córdoba (1).

15. Mientras se iba complicando de este modo la situacion de los árabes en España, los cristianos por su parte no perdian momento para sacar de semejantes circunstancias todo el partido posible. Vascones, cántabros y gallegos, esos pueblos del norte que en todas épocas habian manifestado su espíritu de insubordinacion, alentados con el ejemplo de los francos en la Galia y de los españoles refugiados en Asturias, estaban haciendo esfuerzos para desprenderse del yugo de la dominacion sarracena. Sin plan determinado, sin concierto prevenido, pero con un objeto vivo y constante, desatendian las dificultades para prestar esclusivamente oidos á la voz del patriotismo. En aquellos momentos podian ser mas fuertes que nunca, como quiera que una misma fe los alentaba, y al defender ó disputar su propia independencia, defendian ó disputaban la nacionalidad española.

Entre tanto habia reemplazado á Favila en el gobierno de Asturias Alfonso I, hijo de Pedro, duque de Cantabria, del noble linaje de los godos, siendo preferido á los hijos de Favila sin duda por su edad. Alfonso contaba empero con notables títulos para ser elegido, pues á la cualidad de esposo de Ermesinda hija de Pelayo añadia sus relevantes prendas personales, nunca mas atendibles y necesarias que en aquellas circunstancias. Su valor, su inclinacion á las rudas tareas de la guerra, su arrojo, su energía no debieron ser sin duda la menor parte para proclamarle rey de Asturias.

Una de las primeras atenciones que hubieron de ocupar á Alfonso, fué probablemente la fundacion del monasterio de Covadonga. Es tradicion en Asturias, que la célebre cueva á la cual se refugió Pelayo con su gente, estaba ya entonces dedicada á la Santísimá Virgen, de suerte

(1) Isidoro Pacense, *Cronicon*.

que uno de los cronistas (1) le da el nombre de *Casa de Santa María*. Aunque no se conserven privilegios ni testimonios que desaparecieron en tiempos antiguos, sin que hayan podido todavía descubrirse, no obstante se cree que se estableció allí una comunidad de monges benedictinos, puesto que todas las iglesias que se titulaban monasterios, eran propiamente conventos de monges, y todos ellos pertenecian á la órden de S. Benito en los siglos inmediatos á la restauracion de España. Sea de esto lo que fuere, parece incontestable que desde remotísimos tiempos fué dedicada á la Santísima Vírgen la cueva de Covadonga construyéndose una iglesia que ha sido siempre objeto de especial veneracion para los españoles (2).

(1) «Et cum ad domum S. semper Virginis Mariæ pervenissent.» Obispo D. Sebastian citado por Risco, *España Sagrada*, tom. XXXVII, cap. 12.

(2) No podemos dar noticias mas circunstanciadas sobre la antigua capilla ó iglesia de Covadonga que las referidas por Ambrosio de Morales en los siguientes términos. No pretendemos discutir ahora la antigüedad del edificio; pero incierta, como es, la verdadera época en que se hicieron estas obras, damos en este lugar esta reseña, porque parece indudable haberse dedicado iglesia en Covadonga en tiempo de Alfonso I. Véase ahora lo que dice Morales:

«Para hacer iglesia en la misma cueva, porque el suelo era muy pequeño (habiendo hecho las escaleras ya dichas de piedra y madera para la subida) encajonaron en la peña vigas, cavando agujeros, las quales vuelan tanto sin ningun sosteniente, que parece milagro no caerse con todo el edificio, y de esto tiene temor quien mira de abajo. Quedó ya así suelo, parte de la peña y parte de esta madera, para hacer una iglesia, que no tiene aun treinta pies de largo; porque aunque la cueva es algun tanto mas larga, no toda tuvo altura bastante, y hay cobachas y otras entradillas, que no quisieron picar, á lo que yo creo, por dejar lo mas que ser pudiese de lo natural. Hay forma de capilla mayor con un arco labrado de piedra, y otro al lado, que parece hace nave; mas todo tan pequeño que estando el sacerdote y el ministro en la misa, no cabe nadie mas dentro de lo que es capilla. Anchura tiene mas la iglesia aunque desigual, y no conforma nada con el lado contrario que es el de la madera. Y porque si el coro estuviera abajo ocupára mucho, allá arriba lo repartieron bien con otro altar, porque se alcanzaba mal el bajo.

Esta iglesia dicen, que labró el rey D. Alonso el Casto de la manera que agora está, y que así dura desde entonces milagrosamente, sin podrirse la madera. Dios mas que esto puede hacer: mas yo veo manifiestas señales en todo de obra nueva, y no de tiempo de aquel rey.

En lo postrero de la iglesia, frontero al altar mayor, está una cobacha alta hasta la cinta, y que entra como doce pies, y lo mas es cueva natural con solo tener un arco liso de cantería á la entrada. En esta capilla ó pequeña cueva está una gran tumba de piedra, mas angosta á los pies que á la cabeza: el arca de una pieza y la cubierta de otra: todo liso sin ninguna labor, ni letra. Esta dicen todos, que es la sepultura del rey D. Pelayo; añadiendo que el rey don Alonso el Casto, cuando edificó esta iglesia, pasó á ella el cuerpo de este rey de la iglesia de Santa Eulalia, que él allí cerca, como luego se dirá, había edificado y enterrádose en ella. Esto es lo que todos dicen agora en Asturias, sin poder dar mas razon de ello, que haber así venido de unos en otros. Lo que yo sé es, que el obispo de Oviedo Pelayo vivió, y escribió en tiempo del rey don Alonso el sexto que ganó á Toledo; y él dice que el rey D. Pelayo está enterrado en Santa Eulalia juntamente con su mujer. Y por haber sido este Prelado de esta tierra, y muy curioso, se le debe dar mas crédito. Así que ó no está el rey D. Pelayo enterrado en Covadonga, ó si es así que lo está, fue trasladado de quinientos años á esta parte, despues que el obispo Pelayo escribió. Y esto pos-

La piedad y el acreditado valor de Alfonso I hicieron cobrar gran confianza á su gente que no pudo menos de reconocer en el nuevo monarca al valiente y arrojado jefe que se necesitaba para dar un paso decisivo en la grandiosa empresa de la restauracion de España. Las divisiones que reinaban entre los árabes favorecian su empresa, y merced á esta circunstancia no vacilo en cambiar el sistema de guerra tomando la ofensiva, cual si la gente con que contaba fuese bastante en número y pericia para luchar contra un enemigo tan poderoso.

16. Al consignar las conquistas de Alfonso I ocurre naturalmente una ruidosa cuestion que trae muy divididos á los autores. Opinan muchos que la Vasconia fué conquistada por el citado monarca, y creen otros que solo fué agregada por no haber llegado á dominar en aquel país los sarracenos (1). Parece en efecto incuestionable que los vascones continuaban todavía poseidos de su espíritu de independencia de que

trero tengo yo por lo mas cierto, porque el sepulcro no representa antigüedad como la del tiempo del rey Casto. Y aunque en Santa Eulalia se muestra el rey D. Pelayo, todos afirman que no está allí, y si de muy antiguo entierran junto á él por cierta costumbre, ó fuero á muchos; y este fuero tiene fundamento en no estar allí el cuerpo del rey.

Dentro de la capilla mayor al lado de la epístola está otra tumba de piedra lisa alta, que aun parece mas antigua que la pasada; y unos dicen que está allí la hermana del rey D. Pelayo, y otros que su hijo D. Favila. Lo que yo creo cierto es, que está allí el rey D. Alonso el Católico, yerno de D. Pelayo, porque así lo dice el obispo de Oviedo Pelayo, y por lo dicho es grave autor; y aquel lugar tan cerca del altar mayor no se le dieran á la mujer, y de Favila luego veremos con certidumbre donde está enterrado.

Al mismo lado de la epístola en el cuerpo de la iglesia, donde la cueva se mete mucho por la peña, está un arco y túmulo en él de piedra: todo bien labrado de follajes, y es enterramiento de los abades. Parece cosa de doscientos años acá, conforme á la labor. Desde entonces se atrevieron los abades á tanto, como es ponerse aun mejor que el rey D. Pelayo: que entonces acá bajo en el claustro del monasterio se enterraban. Y así se ven allí dos sepulcros de ellos en arcos bien labrados: y aunque no tienen letras, por tener los báculos se entiende ser de ellos.

Tambien hay dos, ó tres hucillos llanos en el suelo fuera de la iglesia, en lo bajo junto á la entrada de la segunda escalera, y cerca de ella está el monasterio, que ni es muy pequeño, ni todo puesto en llano: y en él fué la habitacion del abad, prior, y canónigos, y no debe haber mucho tiempo que se dejó; pues no es muy antigua alguna parte del edificio, y ya se entiende como los canónigos desde ésta su habitacion subian para ir á la iglesia la segunda escalera de cincuenta escalones: los primeros de piedra en macizo, y los postreros de madera, que vuelan en el aire como parte de la iglesia.

En el altar está una imágen de nuestra Señora, de obra nueva bien hecha. Con esta santa imágen se tiene gran devocion en esta tierra, y se hacen á ella grandes romerías, y hay grande concurso el dia de nuestra Señora de Setiembre; y por ella se llama el monasterio de Sta. María de Covadonga. En el altar mayor está siempre una cruz harto grande y antigua de plata.»

(1) «Sarraceni enim totam Hispaniam occupaverant, gentis gothicæ fortitudine jam contrita, nec alicubi resistente, exceptis paucis reliquiis, quæ in montanis Asturiarum, et Biscagiæ, Alavæ, Guipuzcuæ, Ruchonlæ et Aragonlæ remanserunt, quas ideo Dominus reservavit, ne lucerna sanctorum in Hispaniis coram Domino extingueretur.» *De rebus Hisp.* lib IV, cap. 1. — A propósito de esto se lee lo siguiente en el antiguo fuero de Sobrarbe: «Entonces se per-

tantas veces habian dado testimonio, razon por la cual ni podian llevar á bien la dominacion de los árabes, ni la de los duques de Aquitania, y quizás ni la de sus propios hermanos, los españoles refugiados en Asturias. Este espíritu de independencia propia no es un motivo suficiente para probar que en realidad no se dejaron someter por los árabes, y aunque no participamos de la opinion de los que creen haber sido conquistada del todo la Vasconia por el rey Alfonso I, tampoco pretendemos decir que los árabes no penetraron poco ni mucho por aquellas tierras. Sucederia sin duda á los vascones lo que á los españoles refugiados en Asturias; se guarecieron probablemente en los montes y no volvieron á los inmediatos valles y llanuras hasta que las disensiones de los mahometanos y su ocupacion en otras guerras ó escursiones de mayor importancia los distrajeron y apartaron tal vez á alguna distancia. De todos modos debe notarse que al principiar la restauracion de España renacen ó se forman tres distintos pueblos, el cántabro, el de Sobrarbe y el mozárabe, á los cuales veremos añadirse despues el que formará por algun tiempo la Marca Franco-Hispana. Las tendencias políticas de todos estos pueblos podrán ser mas ó menos compatibles, por su carácter de provincialismo y de independencia; pero en el fondo échase de ver la mayor uniformidad, por ser una la religion, una la fe, uno el escudo, la cruz de sus banderas.

Resuelto pues el rey Alfonso á ensanchar los límites de la renaciente monarquía, empezó por agregar al territorio de Asturias los Estados que heredó como hijo del duque de Cantabria, y compartiendo con su hermano Fruela el mando de sus tropas salvó las montañas que separan á Asturias de Galicia. Con feliz éxito entró por diferentes provincias llegando hasta las comarcas ribereñas del Duero y Miño, y hasta los confines de Aragon, por manera que recorrió la cuarta parte de España desplegando sus victoriosas banderas á las brisas del Océano occidental y del mar Cantábrico, y á los vientos de los Pirineos y de las sierras de Guadarrama. Su sistema de guerra hubo de ser por entonces el único compatible con la gente de que disponia; convenia por una parte advertir al mahometano que los españoles querian á todo trance defender su independencia, y por otra era poco prudente aventurarse á continuas y sangrientas batallas en las cuales hubieran presentado los árabes nutridas y numerosas huestes. Por esto se concretó Alfonso á hostilizar al enemigo talando campos, incendiando y destruyendo mezquitas, desmantelando poblaciones, y apoderándose de los mozárabes ó cristianos para poblar las comarcas que formaban ya los Estados independientes de la corona de España (1).

dió España, entron los puertos, sino en Galicia, et las Asturias, et daca Alava, Bizzaya, et dotra part Bastan, et la Berrueza, Deyerri, et en Anso, et sobre Jaca, et encara en Roncal, et en Sarazaz, et en Sobrarbe, et en Anso.»

(1) He aquí en qué términos describe un autor árabe citado por Faustino Borbon en sus *Cartas*, el carácter de las conquistas hechas por el tercer rey de Asturias: «Entonces vino Adefons, el terrible, el matador de hombres, el hijo de la espada: tomó ciudades y castillos, y nadie osaba hacerle frente: mil y

Entre las ciudades invadidas por el victorioso y valiente monarca cítanse Salamanca, Zamora, Astorga, Leon, Ledesma, Simancas, Sepúlveda, Segovia, Avila, Osma, Auca y otras varias. Ignoramos el verdadero órden con que se efectuaron estas conquistas, como tambien los detalles, interesantes sin duda, de esas numerosas espediciones con las cuales, dejando aparte las ventajas positivas de la adquisicion de nuevos dominios, adquirió Alfonso un distinguido renombre y una importancia tan digna de gloria como de envidia. Hubiera sido un desacierto imperdonable ocupar todas las poblaciones conquistadas, puesto que comprendiendo un territorio muy estenso y no disponiendo de suficientes y bien organizadas fuerzas para resistir en todas partes con probabilidades de buen éxito, era muy fácil que hubiese debido retroceder tanto como habia adelantado, con lo cual se ocasionaban las pérdidas, conflictos y desastres consiguientes en semejantes casos, y dando nueva fuerza moral á los enemigos quitaba á su gente los brios que infunde una serie de victorias y de gloriosas conquistas.

Ya se deja comprender que Alfonso no obtuvo de improviso semejantes ventajas; en ellas empleó los diez y ocho años de su glorioso reinado, y aunque habia compartido con su hermano Fruela el mando de su gente, Alfonso era sin embargo el alma de la espedicion, el brazo de su ejército. Dos veces entró por tierras de Portugal, atacó y derrotó á todas las guarniciones mahometanas establecidas entre los rios Miño y Duero, y se apoderó de Lamego, Visco y otras ciudades. Inútil es decir que en todas partes eran recibidos con alegría los defensores de la independencia nacional, siendo natural que todos cooperasen al propio objeto. Alfonso se apoderaba de los hijos y mujeres de los vencidos reduciéndolos á cautiverio, y pasaba á cuchillo á los soldados sarracenos; el esterminio de los enemigos de la religion y de la patria era la principal mira y objeto de aquellas espediciones. Preciso fué que el rey no descansase siquiera un momento para atender á las necesidades de su gente y de sus pueblos: no era suficiente la derrota y muerte de los enemigos; no bastaba la gloria de las conquistas; era preciso algo mas; convenia que se reorganizase al propio tiempo la monarquía con las instituciones y elementos que son su robustez y su vida.

17. Una idea tuvo y es natural que tuviese Alfonso al efectuar sus conquistas. Si la adquisicion de una ciudad situada en una provincia mas ó menos distante era por entonces poco segura, en cambio era conveniente la adquisicion de poblaciones inmediatas. Así fué que al apoderarse de Lugo y otras ciudades de Galicia no pensó sino en ocuparlas perpetuamente (1). Lugo que habia sido capital de la provincia en tiempo

mil musulmanes sufrieron por él el martirio de la espada; quemaba casas y campiñas, y no habia tratados con él.»

(1) La conquista de Galicia, hecha por Alfonso I, consta en diferentes documentos y crónicas. En la de Don Sebastian se refiere en estos términos: «Simul cum fratre suo Froylano, multa adversus sarracenos prælia gessit (Adelphonsus primus) atque plurimas civitates ab eis olim oppressas cepit, id est, Lucum, Tudem etc.»

de los romanos, fué muy bien fortificada por ellos; y conservándose todavía sus murallas y fortalezas, debe tenerse por mas notable su conquista, merced á lo cual mereció ser la primera ciudad de España que se restauró al reaparecer la monarquía. Tuy fué tambien adquirida en la propia época; pero no se restauró hasta otro reinado (1), sin duda porque el ruinoso estado á que la habia reducido la invasion de los mahometanos, hacia mas difícil y costosa su reparacion. Lo propio pudiéramos decir de Orense que en la época de la invasion fué destruida por completo.

18. No es creible sin embargo que no se hiciesen esfuerzos ni sacrificios de ningun género para reparar con mayor ó menor lentitud los estragos que habian esperimentado esas ciudades en cuyo territorio dominaba de nuevo el pabellon español. Ensanchado de este modo el pais en que podian vivir y vivir con independencia los españoles, es natural que acudiesen muchos de otras provincias, habiendo cobrado ánimo con las recientes conquistas y no pudiendo ya desconfiar del porvenir de su patria. La ominosa dominacion que en los primeros momentos hubo de arredrarlos, iba perdiendo cada dia su importancia; su fuerza moral se desprestigiaba; ya no se tenia por invencibles á las huestes mahometanas, puesto que en diferentes encuentros habian llevado la peor parte; España tenia Estados propios é independientes; la religion y el trono tenian asegurado en ellos su porvenir; lo demás era cuestion de tiempo.

19. Uno de los primeros cuidados del rey Alfonso fué el de restablecer el culto católico, reponer obispos, restaurar ó construir templos y dotar iglesias, con lo cual se hizo acreedor al calificativo de *Católico* con que es conocido en la historia. Así sucedió que posesionado de la ciudad de Lugo puso en la sede episcopal á Odoario que andaba por los montes desde que habia huido de su ciudad, como hemos manifestado antes. Pocas sedes episcopales pueden gloriarse, como la de Lugo, de no haber visto interrumpida la serie de sus obispos, pues dicen algunos que el citado Odoario presidia ya en dicha iglesia cuando los árabes la invadieron. Esta opinion sin embargo parece poco fundada si se atiende á los muchos años que todavía ocupó la sede de Lugo; pero de todos modos aunque la serie de obispos quedase interrumpida hubo de serlo por poco tiempo, como se deja comprender.

El propio prelado refiere en su testamento el modo con que fué ordenado empezando por dar cuenta de la invasion de los árabes en España, y despues de manifestar su destierro y su fuga indica que regresó á su ciudad con los criados y demás que le acompañaban (2). Colocado en su sede el obispo Odoario esmeróse en cooperar á las loables intenciones

(1) «Civitates desertas, ex quibus Adefonsus major chaldeos ejecerat, iste (Ordonius I) repopulavit, id est Tudem etc.» Cronicon de D. Sebastian.

(2) «Dum talia audivimus, perducti sumus in sedem Lucensem cum nostris multis familiis, et cum cæteris populis tam nobiles quam ignobiles.» Testamento de Odoario.

del monarca; reparó la Santa Iglesia Catedral bajo la advocacion de Santa María, y tambien su propio palacio y muchas casas del interior de la ciudad y de sus afueras. Despues de esto y de disponer lo conveniente para el cultivo y mejoramiento de los campos, cuidó de poblar los lugares inmediatos, estableciendo y consagrando sus respectivas iglesias, como la del apóstol Santiago en la villa Avezan, la de Sta. Eulalia en la villa Mazedon, la de S. Julian en villa Sendo; todo lo cual con los edificios y posesiones anexas, cementerios, alhajas, libros, y demás lo cedió el consabido prelado á la Catedral de Santa María de Lugo, y sucesores suyos en aquella sede, para que tanto ellos como los canónigos y clérigos agregados á la citada iglesia tuvieren lo necesario para su subsistencia, para las atenciones del culto y de la fábrica.

Tambien parece que el obispo Odoario tuvo especial encargo de repoblar y restaurar la metrópoli de Braga, como efectivamente lo hizo, concediéndole en recompensa el rey que fuese estensiva á Braga la jurisdiccion del prelado de Lugo, con la mira de que los pueblos inmediatos no careciesen de pastor (1).

Entre las poblaciones conquistadas en aquel entonces, cuya posesion conservaron los cristianos, debe tambien contarse la ciudad de Leon, que si bien estaba muy destruida empezó á la sazon á repoblarse, fundándose en ella su correspondiente iglesia. Diferentes opiniones se han emitido sobre este punto, prevaliéndose los escritores de la oscuridad y falta de documentos para poner en duda lo que hizo Alfonso el Católico; pero la misma prosperidad que todos reconocen en dicha poblacion durante los reinados inmediatos es una prueba incontestable que despues del ruinoso estado y del abandono consiguientes á los estragos de la invasion sarracena no podia haberse repuesto hasta tal punto, si el primer monarca que la reconquistó, no hubiese empezado á realizarla.

Fundáronse igualmente entonces diferentes iglesias en Liébana, Trasmiera, Suporta y otros pueblos de la provincia de Burgos, y aun se atribuye á la propia época y reinado la ereccion del monasterio de benedictinos de S. Pedro de Villanueva. Es sensible que la falta de documentos contemporáneos no nos permita apreciar la incontestable certeza de este y otros hechos análogos; pero en este caso creemos bastante autorizado el dictámen de los escritores mas notables fundados en la

(1) La tradicion debia haber conservado el recuerdo de los esfuerzos hechos por Odoario para la restauracion de Braga, cuando en un documento de Alonso V rey de Leon se leen las siguientes líneas: «Postea vero veniens vir Dei sanctissimus Odarius episcopus de partibus Hispaniæ, et invenit ipsam sedem desertam et epopulatam, misit, et ædificavit, et de servos Ecclesiæ populavit.» —Y mas abajo se añade: «Tenente et permanente *(Odoario)* in suo jure usque ad obitum suum, postea vero reliquit ea, et permansisset quieta sicut in diebus suis permanserat post partem episcoporum suorum successorum, qui in Sedem Lucensem præsulatum tenuissent, tenuerunt eam quieti episcopi ipsi ipsam sedem cum suos homines, et suas hereditates atque ecclesias permultis temporibus usque in diebus Herminigildi episcopi.»

tradicion. Opinan algunos que el citado monasterio de S. Pedro lo fundó el rey Alfonso I á instancias de la reina Ermesinda, hermana del rey Favila, con motivo de la desgraciada muerte de este; en comprobacion de lo cual se cita que en las piedras de la puerta del monasterio se grabó la triste escena en que Favila es despedazado por un oso. En la incertidumbre que sobre este punto se esperimenta, solo cabe decir que es incontestable la antigüedad de dicha iglesia, y que no constando de un modo cierto su fundacion posterior puede muy bien atribuirse al consabido reinado.

20. De todo esto se desprenden los progresos que iba haciendo la religion favorecida por las victorias de la monarquía. Estas dos instituciones eran entonces, como habian sido desde los primeros años de la restauracion, el objeto de la atencion general. La Iglesia y el Estado se favorecian mutuamente, la primera secundando con toda su influencia la mision social y política del gobierno, y este tomando una saludable iniciativa en todo cuanto podia cooperar á la prosperidad de la religion. Empieza apenas á respirar la monarquía, y la ereccion de iglesias es una de las primeras atenciones de los reyes: el nombre de estos figura en las fundaciones de templos y monasterios, al propio tiempo que se enaltece y rodea de gloria con atrevidas y felices conquistas; ¿qué mejor testimonio pudiera aducirse en favor de la mancomunidad y union de estos dos sentimientos nacionales, de estos elementos de regeneracion? ¿qué podia impedir en adelante la grandeza y la prosperidad de España? No faltaba ni podia faltar valor en los españoles mientras se viesen alentados por monarcas tan resueltos y valientes como Pelayo y Alfonso; no faltaba ni podia faltar entusiasmo cuando el cielo habia protegido visiblemente su causa, y se veian á la vez recompensados los esfuerzos que se habian hecho, con numerosas y afortunadas conquistas. Habia de ser mas ó menos costosa en adelante la conquista, porque desapareciendo ó menguando las disidencias de los árabes y convencidos estos de que no eran despreciables las ventajas obtenidas por los cristianos, podian replegarse numerosas y aguerridas huestes; esto sí; pero los españoles defenderán sus conquistas palmo á palmo, y aunque retrocedan alguna vez, no es probable que tanto valor, entusiasmo y heroismo se amilanen y cedan cuando cuenten con la fuerza moral de anteriores victorias.

21. Entre tanto habia continuado cundiendo la division entre los invasores de nuestra patria; pero el predominio que se habian arrogado los sirios, fué un poderoso motivo para tomar disposiciones decisivas, como lo fué entre otras la venida de Abulkatar con quince mil soldados. Vencido y preso Thaalaba, el nuevo jefe Abulkatar propúsose evitar con un nuevo repartimiento de tierras las continuas disputas en que andaba la gente árabe, á consecuencia de la predileccion general á las comarcas de Andalucía. Merced á esta designacion en la cual se tuvo en cuenta el carácter de los paises de donde eran oriundas las respectivas tribus, la de Damasco ocupó las fértiles llanuras del Genil y Gra-

nada; la de Palmira obtuvo los campos de Murcia y el oriente de Almería; los egipcios se compartieron las ciudades y campiñas de Sevilla, Guadix, Baza, Ubeda, Ossonoba y Beja; en Loja se establecieron algunos persas; las tribus de Palestina ocuparon Algeciras, Ronda y Medina Sidonia; y á las orillas del Jordan les cupo Málaga. Esto hizo que cada tribu diese á la principal ciudad del territorio que le fué señalado, el nombre de la capital de su pais respectivo.

Ya se deja comprender que en semejante division no se tuvo muy en cuenta el derecho de propiedad de los españoles, á los cuales se les despojó sin reparo de lo que se creyó necesario para satisfacer á los conquistadores. A pesar de esto no faltaron descontentos entre los mismos á quienes se habia querido favorecer, resultando de ahí la sublevacion y el triunfo de un nuevo partido. Tampoco entonces cesaron las rivalidades, lo cual unido al temor que iban infundiendo en los árabes y sirios las conquistas de Alfonso, fué parte para que resolviesen centralizar el poder, como lo hicieron proclamando emir en Córdoba á Yussuf ben Abderrahman el Febri. El nuevo jefe arregló la administracion, destinó considerables rentas á la construccion de obras públicas, y dividió el reino en cinco provincias, esto es, Córdoba, Zaragoza, Mérida, Toledo y Narbona. A pesar de todo surgieron nuevas disidencias y guerras entre los gobernadores ó emires de Toledo, Córdoba y Zaragoza. Júzguese por esta sucinta reseña cuál debia ser la situacion de los árabes, no solo con respecto á su religion y culto, sino tambien relativamente á su tranquilidad y á sus intereses.

22. En estas circunstancias ocurrió la muerte del tercer rey de Asturias y primero de Leon, cuyo valor habia reanimado en gran manera las esperanzas de los españoles. Alfonso I desplegó los recursos de que en situacion tan apurada podia hacerse uso, y al manifestar las dotes de gran guerrero no ocultó su celo por el esplendor de la religion construyendo iglesias y monasterios y dotándolas del mejor modo posible. Al referir su muerte, las crónicas antiguas la han embellecido con piadosas y poéticas narraciones, diciendo que en la sala donde estaba depositado el cadáver del monarca se oyó un coro de ángeles que cantaban el salmo *Ecce quomodo tollitur justus* (1).

Diez y ocho años reinó este monarca, dejando inolvidables recuerdos de su gobierno, que le valió el dictado de *Católico*, título ilustre que solo habia llevado Recaredo, y que debia ser despues de algun tiempo el glorioso y perpetuo distintivo de los reyes de España. Alfonso I fué enterrado en el monasterio de Santa María de Covadonga fundacion suya, segun hemos dicho. Dejó por lo tanto definitivamente establecido el

(1) «Nam cum spiritum emisisset intempestæ noctis silentio et excubiæ palatinæ diligentissime corpus illius observarent, subito in aere auditur à cunctis excubantibus vox angelorum psallentium: Ecce quomodo tollitur justus.... Hoc verum esse prorsus cognoscite, nec fabulosum dictum putetis: alioquin tacere magis eligerem, quam falsa promere maluissem.» *Chron.* Sebast. Salmant.

reino de Asturias y Leon, de suerte que los españoles solo hubieron de pensar en futuros progresos, puesto que quedaba asegurada ya la monarquía en las comarcas y poblaciones que espresa el arzobispo D. Rodrigo en estos términos: «E este D. Alfonso lidió muchas veces con los moros, él é su hermano D. Fruela, é venciéronlos, é tomaron muchas cibdades é tornáronlas al nombre de Jesu-Christo. E las unas tenian, é las otras derribaban y allanaban, porque veian, que non podian mantener, é las que retobo son estas. En Galicia tobo Lugo, Tuy, Astorga. E venció los alarabes, é retobo á Leon, á que llamaron despues cibdad Real, porque moraban allí los reyes lo mas del tiempo.»

RESUMEN DEL LIBRO OCTAVO.

1. Eleccion de Fruela I: sus cualidades. Carácter de su reinado.—2. Celibato eclesiastico.—3. Revolucion en el imperio muslímico: su influencia entre los árabes de España. Abderrahman.—4. Fundacion de la ciudad de Oviedo.—5. Muerte de Vimarano. Asesinato de Fruela.—6. Eleccion de Aurelio: su reinado.—7. Alianza de los árabes con Cárlo Magno. Derrota de Roncesvalles.—8. Principales resultados del reinado de Abderrahman. Construccion de la gran mezquita de Córdoba.—9. Tributo de las cien doncellas.—10. Eleccion de Silo: su reinado.—11. Eleccion de Mauregato: su reinado.—12. Felix y Elipando: carácter de los errores que enseñaron; refutacion de los mismos.—13. Ignorancia general en esta época.—14. Infraccion de las leyes de los visigodos en la eleccion de Bermudo. Su reinado y abdicacion en favor de Alfonso el Casto.—15. Carácter y cualidades de Alfonso.—16. Proclamacion de Hixem I en Mérida. Disensiones de los árabes.—17. Progresos de los reinos de Asturias y Leon. Victorias de Alfonso.—18. Fundacion de la catedral de Oviedo. Cruz angélica. Motivos en que se funda el sobrenombre de *Casto* dado á Alfonso.—19. Persecucion de los mozárabes.—20. Actitud y alianzas de los francos. Sitio y toma de Barcelona.—21. Situacion y division de la monarquía en los últimos años del reinado de Alfonso.—22. Muerte del rey Casto.—23. Resúmen de las vicisitudes que habian esperimentado hasta entonces los mozárabes bajo la dominacion de los mahometanos.—24. Hallazgo de sagradas reliquias.—25. Restauracion pirenaica. Escasez de noticias y documentos relativos á esta época. La cueva de Galion. La cruz de Sobrarbe.—26. Fundacion de la Marca gótica.—27. Sedes episcopales establecidas y restauradas hasta la muerte de Alfonso II.—28. Disciplina eclesiástica.

LIBRO OCTAVO.

DESDE EL ESTABLECIMIENTO DEFINITIVO DE LOS REINOS DE ASTURIAS Y LEON HASTA LA MUERTE DE ALFONSO II EL CASTO.

1. En los críticos momentos en que empezaba la grande obra de la restauracion, hubieran debido aprovecharse todas las ocasiones, todas las circunstancias, para activar empresa tan difícil y de tanta monta. Precisamente se prestaban á ello en gran manera las divisiones continuas y cada vez mayores de los árabes, de suerte que no parecia difícil irlos desalojando de los pueblos desde luego que hubiesen debido atender á la vez á la guerra nacional y á las intestinas. La historia nos convence de que por desgracia no sucedió así, ocasionándose considerables atrasos á la noble causa de la independencia. En situacion tan comprometida es muy perjudicial que no se adelante; puesto que con la inaccion, con la falta de estímulo y de ejemplos decae el espíritu público y desaparece el entusiasmo. Alfonso I el Católico habia logrado dar un empuje á las conquistas, y si bien este ejemplo debia haber sido bastante poderoso y eficaz para estimular á sus sucesores, con todo muy pronto la inaccion sustituyó á la actividad, la indolencia ó el descuido al entusiasmo, y lo que peor es, surgieron entre los españoles, entre los que solo reconocian un interés comun, entre los que luchaban en defensa de objetos é instituciones tan grandes y trascendentales como la religion y la independencia nacional, surgieron, decimos, deplorables discordias y vicisitudes. Pero la Providencia habia dispuesto la restauracion de España, y á pesar de todas las contrariedades esta empresa debia llevarse á término mas ó menos tarde, con mayor ó menor actividad, pero con decision y constancia.

A la muerte del último monarca debió ser elegido para ocupar el trono vacante su hijo Fruela, si bien los autores estando conformes con respecto al año en que dejó de existir Alfonso I no convienen al señalar la época precisa en que empezó el reinado del segundo. No pareceria improbable suponer que no estando establecida la sucesion hereditaria surgirian diferentes pretensiones en la real familia, retardándose de este modo la eleccion del sucesor; sea empero de esto lo que fuere, consta que en el año 759 ocupaba tranquilamente Fruela I el trono de Asturias y Leon. La circunstancia de ser el nuevo rey hijo del monarca que se

habia distinguido por sus prendas militares, hizo creer que Fruela habria heredado tambien el arrojo, el entusiasmo y la energía de su padre; presuncion que nada debió tener de aventurada para los que conocian el carácter del nuevo príncipe. Era este con efecto muy entusiasta por la guerra y por esto sin duda mereció que se le tuviese por religioso, puesto que la persecucion de los enemigos de la patria debia redundar naturalmente en beneficio de la religion. Fruela empero reunia á su espíritu enérgico y resuelto toda la aspereza de un carácter brusco y sumamente susceptible que le indujo á lamentables escesos.

Al estudiar los resultados generales de este reinado solo encontramos noticias vagas y contradictorias en las cuales es probable que se debe reconocer la inclinacion peculiar á cada escritor. Algunas crónicas cristianas se limitan á consignar con toda la concision posible que Fruela dió batallas y obtuvo triunfos, y si no son menos esplícitos los historiadores árabes, tal vez haya de atribuirse á que son ciertas las insinuadas victorias. Dejando empero por menos probados algunos de los triunfos que se atribuyen á cristianos y árabes, debemos consignar la insurreccion de los vascones ó vascos á los tres años del reinado de Fruela. Este pueblo cuyas costumbres é idioma le distinguen de todas las demás provincias, habia manifestado constantes tendencias á emanciparse del yugo de toda dominacion. Desde el reinado de Wamba los vascos habian permanecido sumisos á los reyes visigodos; pero destruido el trono, disuelta la monarquía y habiendo logrado preservarse, ó á lo menos sacudirse pronto los nuevos dominadores, parece que tendieron nuevamente á sus hábitos de independencia sin recordar para nada sus anteriores relaciones con los reyes de España. Alfonso el Católico habia agregado la Vasconia al territorio de Asturias; y he aquí el motivo sin duda de la insurreccion de aquel pueblo que rivalizando en valor y entusiasmo para defender la religion y la independencia nacional, rechazaba la dominacion de los mahometanos lo propio que la de cualesquiera otros, aun cuando fuesen católicos como los francos y los demás españoles. En momentos tan críticos para la patria semejante division podia traer fatales resultados, y comprendiéndolo Fruela procedió sin pérdida de tiempo á reducir á los vascos, como lo consiguió fácilmente al parecer, si bien era muy difícil que semejante sumision fuese sincera y estable. El rey conservó de esta espedicion el doble recuerdo de haber recobrado la Vasconia y de haber conocido á una hermosa jóven, llamada Munia, con quien casó y de la cual tuvo un hijo cuyo nombre debia hacerse célebre en nuestra historia. He aquí en resúmen los hechos políticos de este reinado, durante el cual si bien no perdió la monarquía española terreno alguno, tampoco hizo notables adelantos, aunque continuaban prestándosele las circunstancias.

2. Una disposicion especial debemos mencionar sin embargo y es la de haber prohibido los matrimonios de los sacerdotes y de obligar á los ya casados á separarse de sus mujeres. Antigua era en España la costumbre de casarse los eclesiásticos, y aunque los concilios habian adop-

tado severas disposiciones sobre este punto, nunca obtuvieron el cumplimiento constante y severo del precepto de la continencia. Desde el reinado de Witiza habian empezado á germinar con mayor fuerza los malos retoños; el clero, como la nobleza y el pueblo, habia participado de la comun degeneracion; y desde entonces habia desaparecido la saludable influencia de los concilios, y con ella la represion que habia obrado con mayor éxito en beneficio del celibato eclesiástico. Sucumbió la monarquía; las costumbres y los abusos no tuvieron otra oposicion que la calamidad general; pudieron pues desarrollarse libremente, cobrando mayor fuerza en semejantes circunstancias, las malas inclinaciones que no habian podido estirparse por completo.

Es innegable, y á fuer de imparciales cronistas debemos consignarlo, que en los siglos inmediatos á la invasion sarracena y en los primeros de la restauracion conservábase en España el abuso, tantas veces condenado y reprimido, de casarse los eclesiásticos. Al reprimirlo el rey Fruela con el decreto que hemos mencionado, y que no debia esperarse al parecer de un príncipe cuyo carácter áspero y repugnante tendremos ocasion de manifestar, encontró una oposicion decidida en el clero, del cual y aun del pueblo, segun algunos historiadores, se enajenó en gran parte con este motivo las simpatías. Podria ser empero, y nos inclinamos á creerlo así, que la oposicion se fundase en que el rey debió espedir semejante decreto por autoridad propia, y no, como antes se habia hecho, con autorizacion de algun concilio; pues si bien algunos suponen que el monarca hubo de reunir al efecto á los obispos que en aquella sazon acompañaban la corte, ello es que no consta en crónica ni documento de ningun género; de todos modos sin embargo la oposicion era improcedente, puesto que si Fruela no podia fundarse en la decision de algun concilio recien celebrado, podia citar numerosos cánones de anteriores concilios y escritos de los hombres mas ilustres que en otros tiempos habian condenado el matrimonio de los clérigos.

3. Entre tanto distaba mucho de mejorar la situacion de los mozárabes en perjuicio de los cuales debia refluir por necesidad la desavenencia de los mahometanos. Disputábanse estos con tenaz porfía la posesion de las provincias de España, y este motivo bastante poderoso por sí solo para producir desórden y vejaciones, se hace mas considerable desde luego que se tiene en cuenta la independencia en que se iban constituyendo los emires y walíes de nuestra patria con respecto á los califas. Verdad es que ese espíritu de emancipacion era bastante general en el imperio árabe; verdad es tambien que el poder central se debilitaba con las pretensiones, intrigas y hostilidades de la familia de los Abassidas que pretendian arrojar del trono de Damasco á los Ommiadas, como efectivamente lo consiguieron. El nuevo califa, Abul-Abbas, propúsose esterminar la familia que le era rival, para que nadie pudiera disputarle el gobierno supremo; y al efecto no escaseó las crueldades: noventa individuos de aquella raza fueron asesinados en un festin, sin contar los que sufrieron muerte violenta en Bassorah. Difícil era por

demás que ninguno de los Ommiadas se salvase de tan atroz esterminio; hiciéronse minuciosas pesquisas y de ellas se dedujo que andaba oculto y errante un vástago de dicha estirpe, el jóven Abderrahman. Corriendo continuos peligros, sufriendo mil privaciones é incomodidades anduvo el jóven ommiada hasta la Mauritania, donde encontró un asilo seguro y una proteccion mas ó menos decidida, merced al espíritu de independencia que dominaba tambien en aquellas tribus.

En semejante situacion eran mayores cada dia, segun hemos insinuado, las disensiones de los walíes de España, de suerte que sus funestos efectos no solo alcanzaban á los mozárabes sino que traian ya fastidiados á los mismos mahometanos. Cada walí tomaba su provincia como pudiera haber tomado una propiedad cualquiera; teníase por absoluto dueño de ella, y solo aspiraba á ensanchar sus respectivos dominios. Un estado tan anómalo y angustioso aconsejó á los principales musulmanes tomar una resolucion definitiva y eficaz que les pusiera á cubierto de continuas guerras y conflictos; á este objeto se reunieron un dia, y conviniendo todos en desconfiar de toda esperanza en atencion á que el califa de Damasco léjos de poner tranquilidad en los dominios de España apenas podia preservarse de las hostilidades de que era objeto en su propia capital, resolvieron nombrarse un emir que con independencia absoluta del califa los gobernase. La eleccion indecisa primero recayó por último en Abderrahman, el jóven descendiente de la familia de los Ommiadas, la cual recobró de este modo el poder que habia perdido en Damasco.

Aceptada la proposicion que le hicieron los comisionados de los mahometanos, Abderrahman abandonó las costas de Africa para trasladarse á España, donde fué recibido con general entusiasmo que fué acompañándole por toda Andalucía hasta la Alpujarra. Inútil es decir que reunió inmediatamente un ejército numeroso y resuelto con el cual fué á atacar la ciudad de Córdoba, residencia del emir Yussuf. Vanas fueron las disposiciones tomadas por este para defenderse en la poblacion y para reunir numerosa gente en distintos puntos; Abderrahman habia escitado el entusiasmo general, contaba en su favor con el prestigio de su alcurnia, de su juventud, de su valor probado en las contrariedades y peligros; era por consiguiente poco menos que inevitable su triunfo. A un tiempo atacó á Córdoba y al ejército que aprestaba Yussuf para combatirle á campo libre. El número inferior de las tropas de Abderrahman no fué parte para que se desalentasen; atacaron con ímpetu y bravura, y quedó suya la victoria en el campo y quedó tambien suya la ciudad.

Así quedó establecido en España un imperio independiente del califa de Damasco, con lo cual á la vez que se desmembraban los colosales dominios del sucesor de Mahoma, se arraigaba mas y mas en nuestra patria la dominacion estranjera en perjuicio de los cristianos. Eran necesarios por lo tanto mayores y mas eficaces esfuerzos para sacudir el yugo de los sarracenos; veamos empero si los sucesores de

Pelayo y de Alfonso correspondieron á lo que las circunstancias exigian.

4. Merced al descanso que debieron proporcionar al reino de Asturias y Leon los disturbios de los árabes, parece que Fruela se dedicó á tareas propias de mejores tiempos, y dando por seguras las conquistas hechas hasta entonces empezó á poblar el territorio de que disponia. Un piadoso varon, llamado Fromestano, y un sobrino suyo conocido por el nombre de Máximo, habian escogido un sitio de los mejores de Asturias para edificar una iglesia bajo la advocacion del glorioso mártir S. Vicente; como en efecto lo hicieron en un monte situado á dos leguas de Lugo. El rey Fruela que habia concebido el proyecto de fundar una poblacion, escogió el sitio en que se habia levantado dicha iglesia, al rededor de la cual se construyeron desde luego varias casas: he aquí el orígen y la fundacion de la ciudad de Oviedo. Tal fué la prisa con que se procedió á levantar edificios, que en poco tiempo pudo ser aquel grupo de casas la corte del reino, cuyo carácter conservó hasta que estendidos mas los dominios de los españoles se trasladaron los reyes á Leon. La nueva ciudad tomó el nombre de dos rios inmediatos llamados Ove y Deva (1).

Pretenden algunos que el rey fundó entonces en Oviedo una iglesia que dedicó al Salvador, con doce altares bajo la advocacion de los doce apóstoles; pero que al poco tiempo fué profanada y destruida por los sarracenos en una de sus escursiones. De todos modos parece indudable que no hubo de ser fundada por entonces la sede episcopal de Oviedo, si bien es muy natural que el aumento de poblacion consiguiente á las favorables condiciones de un clima que atraia de continuo nueva gente, exigiese la ereccion de un templo de mayores dimensiones que el levantado por Fromestano y su sobrino.

5. De este modo iba acreditando Fruela su celo religioso que sin embargo no fué bastante eficaz para suavizar su áspero carácter. Esto le habia enajenado el afecto de los grandes y del pueblo, de suerte que no dejaban de manifestar sus simpatías por un hermano del monarca, Vimarano, cuya amabilidad le hacia acreedor por otra parte á semejante preferencia. Fruela empero hubo de concebir sin duda sospechas y recelos, los cuales bastaron á un carácter violento como el suyo para realizar un atentado escandaloso en todos tiempos, pero mucho mas á la sazon en que se luchaba por una causa tan santa. Vimarano fué asesinado dentro del palacio por su propio hermano.

La renaciente monarquía que á los gritos de religion y patria habia acometido la noble cuanto aventurada empresa de recobrar sus antiguos dominios, manchaba ya sus glorias con un crímen digno de otros tiempos en que los instintos de barbarie se conservaban todavía en el ánimo de los dominadores visigodos. El indisculpable atentado de Fruela pro-

(1) No nos corresponde cuestionar sobre el objeto á que estaba destinado el sitio en que se edificó la ciudad de Oviedo; baste saber que las crónicas convienen en atribuir su nombre al de los rios que hemos mencionado.

dujo un fatal efecto en los grandes y en el pueblo; y no fué esto lo peor, sino que deseando vengar á Vimarano ó aprovechando un pretesto cualquiera para deshacerse de un monarca que se les habia hecho aborrecible, se conjuraron contra él dándole muerte en Cangas.

Triste y doloroso es por cierto tener que consignar estos hechos que si algo demuestran es la proteccion del cielo con que contaba España para el triunfo de su noble causa á despecho de los obstáculos de todo género. Como si no bastase para hacer costoso el triunfo de los españoles el número de los enemigos, como si el nombre y el prestigio de los mahometanos no pudiesen nada para desanimar á los defensores de su patria, empezaban estos á debilitarse con mutuas disensiones y á dar un funesto ejemplo que en determinados momentos podia ser fatalísimo si se imitaba. Cuando mas necesaria era la union, el monarca se malquistaba con sus súbditos, y estos no vacilaban en manchar con sangre de sus reyes el trono que restauraron Pelayo y Alfonso el Católico. Cuando todo aconsejaba aprovechar los momentos para obtener mas ó menos importantes ventajas, los defensores de la independencia nacional desatendian su noble causa para malgastar el tiempo en conjuraciones. ¿Cómo podia hermanarse esa pequeñez de miras con el grandioso objeto que debia ocuparlos? No es estraño por consiguiente que despues de los once años durante los cuales Fruela ocupó el trono no veamos todavía progreso alguno en las conquistas de los españoles; ¿en qué se habia empleado todo este tiempo? Si no se atacaba á los mahometanos mientras la division cobraba creces entre ellos, ¿cuándo queria hacerse con mayores esperanzas de buen éxito? Pocos años de descuido habrian bastado para arrinconar otra vez á los españoles á un reducido confin de sus Estados, si el cielo no hubiese dispuesto que los obstáculos de todo género fuesen impotentes para destruir la obra de Pelayo.

6. Siendo aun electiva la monarquía, cualquiera circunstancia podia ser suficiente obstáculo para privar al hijo de un monarca de la sucesion en el trono. Dos motivos principales debieron contribuir en este caso á variar la eleccion que sin duda se hubiera hecho en tiempos normales; una, el odio que los grandes del reino habian profesado á Fruela I y guardaban á su memoria; otra, la tierna edad de su hijo Alfonso. No era prudente en efecto confiar á la inesperta direccion y á las débiles fuerzas de un niño empresa de tanta monta, como lo era, no solo la conservacion de la tranquilidad pública en los reducidos Estados españoles, sino tambien, y mucho mas, la resistencia á las eventualidades posibles y probables de nuevas guerras y ataques. Así fué que reunidos los próceres y prelados para elegir monarca, despues de depositar el cadáver de Fruela en la iglesia del Salvador que habia edificado en Oviedo, nombraron rey á Aurelio, nieto de Pedro duque de Cantabria, é hijo de Fruela, hermano de Alfonso el Católico.

Nada puede decirse del reinado de Aurelio de quien no han quedado otras memorias que las de haber estado en paz con los dominadores de

su patria, y por consiguiente de no haber hecho cosa alguna en beneficio de la monarquía. Solo se sabe que sofocó alguna rebelion promovida por los esclavos en Asturias, debiendo entenderse sin duda por estos los procedentes de las conquistas hechas por Alfonso I. Por lo demás se ignora completamente que en los seis años de reinado Aurelio se dedicase ni á fomentar la póblacion y prosperidad de sus Estados ni el esplendor de la religion y del culto: su gobierno es un paréntesis de la historia, tiempo perdido que no debe contarse sino para calcular los perjuicios de que pudo ser causa y las desventajas que hubo de producir semejante descuido ó indolencia.

7. Tanto mas sensible debe hacerse esta conducta en cuanto no habian terminado las disensiones de los mahometanos, de suerte que hubieran podido aprovecharse sin duda ventajosamente estas circunstancias en beneficio de la renaciente monarquía. El centro de la rebelion morisca era entonces Aragon: los descontentos y sublevados reconocian su debilidad y escaso número para la empresa que proyectaban; por esto hubieron de buscar aliados y los hallaron entre los francos. Entonces se encontraba en su verdadero período de progreso la monarquía dirigida por el fuerte brazo de Carlomagno; á pesar de todo no pudo menos de recibirse con sorpresa la llegada del walí de Zaragoza para pedir auxilios con el objeto de recobrar su antiguo gobierno. Aceptáronse empero sus proposiciones, y entonces presenció España el triste espectáculo de que los estranjeros se aprovechasen de la situacion de los árabes. Carlomagno entró por tierras de Cataluña y Aragon con numeroso ejército, avanzó hasta Zaragoza y aun fundó una nueva provincia que ni era árabe porque no dominaban en ella los árabes, ni era de los españoles porque estaba invadida por estranjeros.

El proyecto de Carlomagno sufrió sin embargo contrariedades impensadas y superiores; los mahometanos faltaron á la palabra que habian empeñado, y al ver el aparato que desplegaba el rey de los francos, aparato que mas parecia propio de un conquistador que de un mero auxiliar, debieron cobrar recelos de su mediacion y le cerraron las puertas de la misma ciudad cuyo walí le habia hecho proposiciones de alianza; y no solo esto sino que las poblaciones inmediatas al Ebro se declararon en abierta hostilidad á las tropas de Carlomagno. Pero al propio tiempo que los árabes cambiaban de conducta, no parecian mas resignados á aquella invasion los españoles: el espíritu de independencia los animaba, y no por ser cristianos los nuevos invasores habian de encontrar mas favorable acogida. Al retirarse Carlomagno de los muros de Zaragoza, provisto de las riquezas que en su espedicion se habia proporcionado, dividió el ejército en dos cuerpos; el primero que iba mandado por el rey, atravesó las cumbres de los Pirineos; pero el segundo que debia ser sin duda el mas numeroso, por cuanto llevaba todo el botin y contaba en sus filas á los principales caballeros y nobles, fué acometido con tanto ímpetu en los desfiladeros de aquellos escabrosos montes que ha quedado proverbial el nombre de aquel suceso. Todo lo perdieron

los francos en la derrota de Roncesvalles, la flor de su nobleza, el número de sus soldados, sus riquezas y provisiones. El recuerdo de ese triunfo que obtuvieron los vascos, será inolvidable en la historia y en la tradicion que lo ha embellecido con numerosas leyendas y lo ha parafraseado en mil populares cantos.

8. Tal era el sesgo que iban tomando las cosas de España; por una parte conservábase brioso y resuelto el entusiasmo público en los indígenas, y por otra la actitud de los reyes que ocupaban en aquella sazon el trono de Asturias, no podia menos de producir desaliento y desconfianza. En razon inversa, los árabes sacaban gran partido de las circunstancias para robustecer su dominacion. Acababa de empezar en efecto una época nueva para ellos desde que el descendiente de los Ommiadas se habia apoderado de Córdoba. Pronto empero abandonó la corte para someter las poblaciones y comarcas que obedecian aun al desposeido emir: en todas partes tuvo casi igual aceptacion, y bien pronto se proporcionó con sus victorias, con la muerte de Yussuf y con la benevolencia particular que dispensaba á los musulmanes el gobierno de toda España. Menudearon como siempre las conspiraciones; pero todas debian ceder sucesivamente ante las numerosas tropas de Abderrahman.

A pesar de estos progresos del imperio árabe en España, progresos incontestables como quiera que centralizándose el poder en manos del descendiente de los Ommiadas adquirió una robustez que iba perdiendo antes por momentos, ello es que no dejaron de desmembrarse los dominios de los mahometanos. Desde que estos invadieron la Galia Gótica empezaron á esperimentar de parte de los francos una oposicion enérgica en la cual salieron muchas veces victoriosos los cristianos. Los dominios de los árabes á la otra parte de los Pirineos se habian reducido con la propia facilidad con que fueron conquistados, de suerte que Pepino llegó á quitárselo todo menos la ciudad de Narbona. Las considerables fortificaciones de esta plaza obligaron al rey franco á cambiar el sitio en bloqueo que duró tres años. Un noble godo se habia hecho proclamar señor de Nimes, Magalona, Agde y Bezieres, y aspiraba tambien á espulsar á los árabes de aquellas antiguas posesiones españolas; pero los godos eran por sí solos demasiado débiles, pidieron auxilio á los francos, y estos inespertos en todo lo referente á sitios hubieran perdido en vano mucho tiempo en frente de Narbona, si los cristianos no se hubiesen anticipado á entregar la ciudad franqueando á los sitiadores las puertas que con tanto teson defendian los árabes. He aquí como los mahometanos perdieron el único baluarte que les quedaba en la Septimania, baluarte que no les fué posible defender porque los españoles refugiados en las escabrosidades de los Pirineos impedian el envío de nuevos refuerzos.

A las contínuas disensiones de los árabes establecidos en España añadióse la guerra civil promovida por la familia de los Abbasidas que veian naturalmente con mal ojo la formacion de un imperio independiente; pero de todas las contrariedades salió victorioso Abderrahman

que al fin y al cabo pudo distraerse en ocupaciones mas tranquilas que las rudas tareas de la guerra.

Habiendo elegido la ciudad de Córdoba para capital de sus Estados, procuró en cuanto pudo embellecerla para que no solo perpetuase su nombre y el recuerdo de su reinado, sino que fuese á la vez un incentivo para hacer mas agradable la estancia de los árabes en España. Palacios y jardines, casas y demás establecimientos de comodidad y recreo cuyas delicias podian echar menos en nuestra patria los mahometanos acostumbrados á otras pintorescas y deliciosas comarcas, tales fueron las obras á cuya construccion atendió con preferencia el restaurador del imperio de los Ommiadas. Esto empero no bastaba; era preciso que el fanatismo religioso secundase el pensamiento político de Abderrahman. A este efecto sin perjuicio de fomentar la fe en los errores y absurdos de Mahoma con la fundacion de mezquitas en todas las poblaciones, concibió el proyecto de levantar en Córdoba una grandiosa aljama que por su grandiosidad, su lujo arquitectónico y su mérito artístico fuese el asombro y la admiracion de todos: tales fueron los principios de la celebrada mezquita de Córdoba cuyo recuerdo habia de sobrevivir al imperio de los árabes en España.

De este modo procuraba Abderrahman aumentar el prestigio y la consideracion de su gobierno añadiendo á la fuerza moral de sus grandes victorias el apoyo del fanatismo de sus subordinados. Con semejantes elementos iba haciéndose menos satisfactoria la situacion de los mozárabes y de los españoles independientes, á quienes debia serles mucho mas difícil desarraigar una dominacion que dejaban establecer sobre bases duraderas: mientras menudeaban las disensiones y luchas civiles, era posible obtener mayores ventajas con menos recursos; si al propio tiempo que los árabes contaban con un Abderrahman, los cristianos hubiesen tenido un jefe como Alfonso, no hubieran llegado sin duda á encontrarse en situacion tan comprometida.

9. A pesar de todo no debemos creer tan precario y abatido el espíritu de los españoles que llegáran á firmar con los árabes el vergonzoso tratado conocido por el de las cien doncellas. A mas de que no hay crónica alguna contemporánea que lo confirme, poderosas razones obligan á reconocer la justicia con que ha procedido la crítica al rechazar un hecho tan inmoral y vergonzoso. La tranquilidad de que gozaron los españoles de Asturias y Leon durante los reinados que subsiguieron inmediatamente á la muerte de Alfonso el Católico, se debió á la ocupacion continua de los árabes, cuya preferente tarea no podia menos de ser la sofocacion de las conjuraciones y guerras civiles, primero y principal obstáculo de su propio engrandecimiento. ¿Qué mucho que entonces dejáran tranquilos á los españoles reducidos al territorio de Asturias, incapaces de inspirarles temor alguno, é inhabilitados al parecer, por falta de jefes resueltos y activos, para empresa alguna de regular importancia? ¿qué mucho que no haya memoria de hostilidades entonces dominados y dominadores, si los reyes á cuya época se atribu-

ye el cumplimiento de dicho tratado no participaron del espíritu guerrero de Pelayo y Alfonso, si perdieron miserablemente el tiempo en el ocio? Esto por sí solo manifestaria que la paz que se pretende considerar como una consecuencia de un convenio, tiene otra esplicacion natural que hace inútiles cualesquiera otras.

Fuera de esto, ¿cómo se concibe que conservándose el propio espíritu de independencia se aceptasen condiciones tan humillantes como la de pagar anualmente á los moros el tributo de cien doncellas, cincuenta nobles y cincuenta plebeyas? Pues qué, los españoles que se negaban á sobrellevar el yugo de una dominacion estranjera, los que habian abandonado sus hogares por defender la religion y la patria, los que por esta noble causa preferian la vida desacomodada y errante, ¿habian de ser menos entusiastas y resueltos cuando se tratase del honor de sus propias hijas? Derramaban su sangre por disputar palmo á palmo las tierras que habian de formar los Estados de sus reyes, ¿y habian de dar sus hijas por unos cuantos años de tranquilidad? Cerraban las puertas de la patria á los invasores, ¿y habian de franquear las de sus propias casas para dejarse arrebatar las mejores joyas de la familia? ¿es esto siquiera concebible?

Podia, si se quiere, haber degenerado alguno ó algunos de los reyes hasta el estremo de comprar á tan vil precio la seguridad de unos Estados reducidísimos que no podian satisfacer la ambicion del monarca menos codicioso; enhorabuena; pero ¿ni el pueblo ni los nobles habian de oponerse á que se les arrebatasen sus hijas para cederlas, no en rehenes, sino en absoluta propiedad y dominio á mahometanos, á aventureros venidos de remotos países, acostumbrados á las libres máximas del Coran? ¿no era entonces por ventura cuando Asturias acababa de presenciar una conjuracion cuyo desenlace fué la muerte del monarca, conjuracion promovida por la muerte alevosa dada á Vimarano? Y si este motivo particular bastó para que los nobles y el pueblo se amotinasen contra Fruela, ¿habia de ser ineficaz acaso un tratado tan vergonzoso como el que se supone admitido por uno de los monarcas españoles al poco tiempo de haberse dado ejemplo de tan esquisita susceptibilidad?

Y cuando los reyes, la nobleza y el pueblo hubiesen perdido sus naturales sentimientos, cuando no hubiera quien defendiese su propia familia, ¿habian de permanecer indiferentes á tal oprobio y deshonra los obispos, los monges y sacerdotes?

Supongamos empero que así fuese, ¿de dónde pudieron sacarse tantas doncellas si ese tributo se pagó, como se supone, por espacio de muchos años? Reducidos eran entonces los Estados españoles, y por numerosa que hubiera sido su poblacion, era materialmente imposible que pudiesen darse cada año cien doncellas á los mahometanos. Véase pues cuán infundada es semejante especie que la crítica ha calificado ya de verdadero cuento, inventado sin duda por escritores estranjeros que envidiosos de las glorias de España no han perdonado medio de humillar

nuestra dignidad y manchar nuestros timbres. Creeríamos inferir un agravio á la patria si nos entretuviéramos en examinar en cuál reinado pudo ser mas factible la realizacion del convenio de las cien doncellas; la causa que defendian los españoles en Asturias, era demasiado noble para que pudiese mancharse con semejante nota, y merecer al propio tiempo las bendiciones y la visible proteccion que le dispensó el cielo.

10. No parecia sino que la Providencia hubiese dispuesto una larga tregua para los españoles con el objeto de que emprendiesen luego con mayores brios la reconquista, pues habiendo un digno descendiente de Fruela, que debia corresponder con el tiempo al nombre y á las proezas de su abuelo, era postergado en todas las elecciones. Así sucedió tambien despues de muerto Aurelio, cuyo sucesor en el trono de Asturias fué Silo, noble godo casado con Adosinda, hija de Alfonso I. A pesar de la duracion de su reinado, no hizo el nuevo monarca cosa alguna digna de tenerse en cuenta, como no sea la paz que parece haber firmado con los árabes, con intervencion de su madre, segun refieren las crónicas. Trasladó su residencia á Pravia, poblacion reducida á la izquierda del Nalon (1).

En obsequio de la verdad debemos consignar empero que si bien no hubo de agradecer la patria al rey Silo ventajas materiales gracias á su inaccion completa, presenció sin embargo algunos loables esfuerzos dirigidos á dar esplendor á la religion. En el pueblo que habia adoptado para corte fundó la iglesia y el monasterio de S. Juan Evangelista, como consta en diferentes testimonios (2). En la propia época adquirió mayor desarrollo la institucion hecha por el abad Fromestano y su sobrino Máximo, en el terreno que fué despues asiento de la ciudad de Oviedo, como quiera que la vida regular que se observaba en el monasterio del mártir S. Vicente, hubo de ser acepta á algunos hombres piadosos, los cuales se presentaron al citado abad ofreciéndole su respectiva hacienda para poder guardar vida comun bajo su direccion y obediencia. En la escritura de cesion que se otorgó al efecto con la fecha *Sub die septimo Kal. Decembris, discurrente Era DCCCXVIII Regnante Domino Sylone principe*, constan los nombres de esos varones religiosos, y son los siguientes: Montano presbítero, Sperancio, Belasco, Reconsindo, Leculfo, Gualamario, Florencio, Juan, Senior, Letimio, Fulgencio, Basconio, Flavinio, Valentino, Leandro, Liberio, Proello, Basilio, Lubinio, Faviolo, Ega, Paterno, Aspidio, Aurelio, Ferriolo y Liviniano.

Otras fundaciones de iglesias y monasterios se atribuyen tambien al

(1) «Iste dum regnum accepit in Pravia solium firmavit.» *Cronic.* de Abelda.

(2) Además del obispo Pelayo, atestigua esta fundacion una lápida cuya estraña inscripcion cita el P. Risco, en la cual se leen estas tres palabras *Silo Princeps fecit*, formando una figura cúbica de quince líneas, cada una de diez y nueve letras, de suerte que empezando por la letra S que está en el centro, puede leerse la inscripcion en todas direcciones. (Véase *España Sagrada*, tomo XXXVII, cap. 14).

propio reinado; pero dejamos de mencionarlas por la falta de conformidad en los autores con respecto al reconocimiento de los testimonios que se citan.

11. Muerto el rey Silo en el año 783 á los nueve de reinado fué preciso proceder á nueva eleccion en la cual echáronse de ver diferencias y partidos. Alfonso, hijo de Fruela, á quien la Providencia le habia destinado para grandes empresas, vivia desde la muerte de su padre en el retiro de un convento de Galicia. Viéndose sin sucesion el rey Silo y la reina Adosinda tia de Alfonso, le llamaron á palacio con el objeto de darle participacion en el gobierno del reino preparando sin duda el proyecto de hacerle proclamar monarca en ocasion oportuna. Así lo hizo efectivamente la viuda de Silo, que reuniendo en Pravia á los grandes de palacio eligieron de comun acuerdo á Alfonso para ocupar el trono de Asturias y Leon. Miserias humanas impidieron que se realizase un reinado del cual necesitaban los españoles para salir de la postrada situacion en que se encontraban y en que los iba sumiendo cada dia la indolencia ó la ineptitud de algunos reyes. Recordando mas de lo que era justo muchos nobles los hechos de Fruela padre de Alfonso, llevados de un odio que parecia inestinguible, resolvieron contrarestar la eleccion hecha por Adosinda en union con los grandes de palacio, y para no favorecer á la familia de Fruela, eligieron á Mauregato, hijo natural de Alonso I, habido, segun unos, en una esclava mora de las que habia llevado á Asturias despues de diferentes escursiones, y segun otros, en una asturiana natural de Caso. Sea como fuere, el resultado fué que Alfonso hubo de retirarse á Alava al lado de los parientes de su madre para preservarse de las miras hostiles que hácia él tenian Mauregato y los nobles que formaban su partido. Sin necesidad de otros medios ocupó el bastardo el trono de su padre, separando á un legítimo descendiente de los reyes de Asturias y Leon.

Atendidas todas las circunstancias creemos poco probable que Mauregato para desposeer á Alfonso de la dignidad para la cual le habia hecho nombrar su tia, la viuda de Silo, pidiese auxilio al árabe Abderrahman y conquistase el trono de Asturias con las tropas de este; preferimos creer, y parece mas natural, que deseando Alfonso evitar al renaciente reino las desastrosas consecuencias de una lucha civil, ó cediendo á la influencia de los nobles que odiaban en él la memoria de su padre, se retiró espontáneamente aplazando para mejor ocasion las grandiosas hazañas para las cuales le tenia reservado la Providencia. Los seis años del reinado de Mauregato transcurrieron sin dejar huella alguna notable: la inaccion continuaba predominando en críticas circunstancias que requerian una actividad estraordinaria.

12. A pesar de esto debemos consignar un notabilísimo incidente ocurrido en dicha época, incidente de interés directo para la religion. Con los disturbios consiguientes á la introduccion de razas tan distintas en creencias, hábitos y costumbres, medraron, ó mejor, retoñaron los errores adoptando, como acostumbra suceder siempre, nuevas formas;

para dar sin embargo una estensa y completa noticia de todos ellos permítasenos insertar algunos preliminares. Egila, que despues fué obispo de Eliberi, mereció por sus buenas prendas y atendida la necesidad de buenos ministros en España, mereció, decimos, que Wulcario que ocupaba la sede Senonense en la Galia, le ordenase y consagrase. Manifestada al propio tiempo al papa Adriano I la situacion de las iglesias de España, el Sumo Pontífice concedió á Egila permiso para venir á nuestra patria con calidad de obispo, pero sin facultad de usurpar sede alguna (1), y entrando por la Bética en compañía de un presbítero, llamado Juan, obtuvo considerables ventajas por medio de la predicacion, cuyos resultados puso en conocimiento de la Santa Sede. De las cartas 1.ª y 2.ª de Adriano I á Egila, se deduce no solo que este obispo hubo de luchar con numerosas contrariedades, sino tambien que los errores predominantes en Andalucía hacian referencia á la predestinacion y al libre albedrío, á los ayunos del viernes y sábado y al tiempo legítimo de celebrar la Pascua.

Suscitáronse al propio tiempo los errores de Migecio en los cuales incurrió Egila. La energía con que los refutó Elipando obispo de Toledo, no fué parte para que este y Ascarico de Braga adoptasen la herejía de Felix obispo de Urgel (2). Fundando empero estas noticias en los escritos de Elipando que publica el P. Florez (3) conviene advertir, que las cartas de dicho obispo de Toledo se clasifican en publicadas é inéditas. Las primeras figuran en las obras de Alcuino; las segundas no se descubrieron hasta principios del siglo XVIII: en vista de estas pues y de otros documentos vamos á hacer una completa reseña de dichos errores.

Migecio residia en la Bética y en su ignorancia afirmaba que David era el Padre Eterno, que la segunda Persona de la Santísima Trinidad no era engendrada por el Padre sino que descendia del linaje del Real Profeta, y que la tercera persona era S. Pablo. Decia tambien que los sacerdotes no debian ser considerados como pecadores, y que si ellos se calificaban de este modo, no eran dignos de acercarse al altar. A este efecto Migecio afirmaba de sí propio que era santo y que no tenia mancha de pecado alguno; se retraia de comer con pecadores y aun manifestaba mucha escrupulosidad en la eleccion de alimentos. Fuera de esto, pretendia reducir la Iglesia á la ciudad de Roma, que afirmaba ser la nueva Jerusalen vista por S. Juan Evangelista, diciendo que solo allí estaba la Iglesia, solo allí radicaba la habitacion de los Santos, solo allí dejaba de haber mancha alguna. A estos crasos errores que tendian nada menos que á negar el catolicismo ó universalidad de la Iglesia esparramada por todo el mundo y el carácter de militante por el cual consta

(1) Véase el párrafo 2.º de la carta 3.ª del Sumo Pontífice Adriano, las cuales junto con los demás documentos relativos á la historia de Elipando y Egila se insertan en el *Apéndice* núm. 13.

(2) Así se desprende de la carta citada en la nota anterior.

(3) *España Sagrada*, tom. V, apéndice X.

de fieles y no precisamente de Santos, á estos crasos errores, decimos, añadia la negacion del tiempo legítimo en que debia solemnizarse la Pascua, como se habia decidido en respetables y antiguos concilios.

Elipando de Toledo no pudo llevar á bien que las herejías de Migecio cundiesen por las provincias del mediodía de España, y á este fin escribió una impugnacion violenta y dura en la cual manifiesta que la Iglesia Católica está estendida por todo el mundo (1). Al propio tiempo sin embargo no ocultó Elipando sus errores relativos á la segunda Persona de la Santísima Trinidad (2), errores que anunciados y defendidos por Felix obispo de Urgel, cuya reputacion de teólogo le valió numerosos sectarios, empezaron á generalizarse por España. El obispo de Toledo manifestó tal empeño en estenderlos y acreditarlos, que para vencer la oposicion de los cristianos residentes en las provincias del norte escribió una carta á cierto abad llamado Fidel para que los convenciera, y no solo esto sino que envió varios discípulos á Asturias y Galicia (3), como el obispo de Urgel los envió tambien á la Septimania y comarcas meridionales de la Galia.

Concretándonos á los resultados que dió en Asturias la predicacion de errores tan capitales, cumple manifestar quiénes fueron allí los de-

(1) Véanse las esplicaciones que da el P. Florez en su preámbulo á la carta I de Elipando contra Migecio, sobre el sentido en que usa algunas frases el obispo de Toledo.

(2) He aquí los términos en que el obispo de Toledo refutando los errores de Migecio, incurre en otros: « De Filii namque persona quod dicis, eo quod ea sit secunda in Trinitate persona, quæ facta est ex semine David secundum carnem, et non ea, quæ genita est à Patre: si ita ut tua delirat infamia; ergo Filius Dei de Matre tantum exortus, quod dici nefas est, et non de Patre genitus est sine initio. Quum in Sancta Trinitate nihil credatur esse corporeum: nihil majus aut minus: quomodo formam illam servilem secundam in Trinitate asseris personam, cum ipse Filius Dei secundum eam formam, qua minor est Patre, per semetipsum testatur dicens: Pater major me est. Et de qua forma vox Patris per Prophetam loquitur dicens: Ecce intelligit servus meus, et exaltabitur, et elevabitur, et cætera. Et post aliqua: Tamquam ovis ad occisionem ductus est, et sicut agnus coram tondente..... Personam vero Filii non eam esse quam tu asseris Patri, et Spiritui Sancto æqualem esse, quæ facta est ex semine David secundum carnem in novissimo tempore; sed eam, quæ genita est à Deo Patre, sine initio temporis, quæ ante adsumptionem carnis dixit per Prophetam: Ante colles ego parturiebar, adhuc terram non fecerat, quando parabat cœlos aderam, dum vallaret mari terminum, et legem poneret aquis, ego eram. Et iterum: Ante omnem creaturam ego ex ore altissimi processi; priusquam in planitie prosterneret montes, ego eram apud ipsum componens omnia: Ego eram, cui Pater congaudebat. Post adsumptionem vero carnis, non eam quam tu asseris, secundum carnem, de qua ipse dicit: Pater major me est; sed eam de qua ipse dicit: Ego et Pater unum sumus. Et iterum: Ego in Patre, et Pater in me est. »

(3) Jonás Aurelianense asegura haber encontrado y visto en Asturias á los discípulos de Elipando, de los cuales dice, ateniéndose á las noticias que de ellos tuvo, y al exámen particular de las obras y de la conducta de los felicianos, que eran la personificacion de esta frase de S. Ambrosio: *Habitus mentis in corporis statu cernitur*, y de estos versos latinos:

Frons hominis propriæ mentis depromit amictum.
Qualis vultus erit, talia corda gerit.

fensores de la doctrina ortodoxa. Afortunadamente aquel pais se habia preservado con especialidad del contagio de las herejías merced al predominio que desde anteriores épocas obtuvo allí el catolicismo y los celosos obispos con que habia contado. A la sazon á que se refieren los sucesos que reseñamos, vivia en Liébana, comarca que habitaron los cántabros y astures, un célebre sacerdote llamado Beato que fué monge y ascendió á la dignidad de abad de su monasterio que era el de S. Martin de Liébana. La situacion particular de este convento hizo difícil al parecer la aproximacion de los invasores, por cuyo motivo pudieron aquellos monges dedicarse con notable tranquilidad á los ejercicios prescritos por su regla y al estudio. El celoso Beato no contentándose con el provecho propio escribió varias interpretaciones de la Sagrada Escritura y aun las esplicaba á los demás monges, entre los cuales tuvo el gusto de formar un discípulo tan aventajado como Eterio que siendo jóven aun mereció ser honrado con el título de obispo de Osma (1).

Dicho esto, quedan insinuados ya los defensores de las doctrinas ortodoxas en Asturias á la sazon en que Felix de Urgel y Elipando de Toledo enseñaban que Cristo, segun la humana naturaleza, no es hijo natural de Dios, sino solo adoptivo y en el nombre. Por desgracia estos errores encontraron un sectario en la persona de Ascarico, obispo de Braga, de cuya humildad hace el orgulloso obispo de Toledo un notable elogio en su carta al abad Fidel (2). Hizo la casualidad que con motivo de una funcion religiosa, como lo era la de consagrarse á Dios la viuda del difunto rey Silo, Adosinda, se encontraron reunidos Beato, Eterio y el abad Fidel; y aprovechando este la ocasion favorable mostróles la consabida carta de Elipando, concebida en los siguientes términos: «El que no confiesa que Jesucristo es hijo adoptivo segun la humanidad, es hereje, y debe ser esterminado. Esos que se me oponen, no tienen la humildad de consultarme, sino la presuncion de enseñar, porque son ministros del Anticristo. Os envio la carta que me ha dirigido Ascarico, para que por ella veais la modestia con que ha querido preguntarme en este punto, y conozcais la diferencia que hay entre los siervos de Cristo y los del Anticristo. Nunca se oyó que los de Liébana enseñasen á los de Toledo. Todo el mundo sabe, que esta Sede resplandeció en las doctrinas santas desde el nacimiento de la fe cristiana, y que jamás salió de ella cosa contraria á los dogmas. Mas ahora una oveja enferma tiene

(1) Tal debió ser la predileccion que Eterio mereció á su maestro Beato, como que este le dedicó un comentario sobre el Apocalipsis en los siguientes términos: « Hæc ego, sancte pater Etheri, te petente, ob ædificationem studii fratrum tibi dicavi, ut quo consorte perfruor religionis, cohæredem faciam mei laboris. » Risco, *España Sagrada*, tom. XXXIV, cap. 17.

(2) « Epistolam domini Ascarici episcopi ideo Fraternitati tuæ direxi, catissime Fidelis, ut cognoscas quanta in Christi servis regnet humilitas; quanta in Anti-Christi discipulis regnet superbia, cum dominus Ascaricus mihi non docentis imperio, sed interroganti voto eo scribere voluit, sicut illum vera humilitas docuit. » —A esto debemos añadir que la circunstancia de ser obispo de Braga Ascarico ni resulta probada ni desmentida: en este concepto hemos adoptado la opinion que parece mas general.

el atrevimiento y presuncion de enseñarnos. Procurad instruir á nuestro hermano Eterio que aun es jóven, y no ha tratado sino con hombres ignorantes y cismáticos, que son Felix y Beato por antífrasis. Y os suplico que encendidos con el calor de la fe trabajeis con todo conato en estirpar el error, para que así como el Señor se ha servido desarraigar de la Bética la herejía migeciana por medio de sus siervos, así arranque de Asturias la herejía beaciana por vuestro cuidado y celo (1).»

Viendo Eterio y Beato las groseras calumnias de que eran objeto, calumnias que léjos de enunciarse con cierta reserva habian circulado por otras partes merced á los escritos de Elipando (2), trataron de contestar con alguna estension al obispo de Toledo escribiendo una apología defendiendo la verdad católica y volviendo á la vez por su reputacion y buen nombre. Los dos libros de que consta este escrito, son una prueba de sus vastos y profundos conocimientos de los Sagrados Libros y de las obras de los Santos Padres, y una muestra de la facilidad con que escribian (3). En el primer libro prueba el abad Beato con numerosos y autorizados testimonios que Cristo es no solo segun la divinidad, sino tambien segun la humanidad, hijo natural de Dios; califica de lobos que andan entre tinieblas inventando cuestiones, á los sectarios de Elipando y Felix; y manifestando que era notoria á una y otra parte de los Pirineos la disputa suscitada en Asturias, protestan los católicos autores de la apología, de su firme adhesion á las buenas creencias (4). En el libro segundo rechazan Beato y Eterio con noble indignacion las calumnias de que se les habia hecho inmerecidamente objeto, y al manifestar la conformidad de su doctrina con las creencias católicas acaban por calificar de hereje y echar en cara su jactancia y orgullo al obispo de Toledo (5).

Resentido Elipando de la oposicion que encontraba en todas partes, y mucho mas de que unos simples religiosos contestasen con tanta entereza á un prelado de la categoría del que ocupaba la sede de Toledo, se empeñó en que fuese examinada la cuestion; pero perteneciendo enton-

(1) Véase Risco, *España Sagrada*, tom. XXXIV, cap. 17.

(2) «Sed quia libelli tui, in quibus nos hæreticos esse fateris, jam per publicum in diversis terrarum vulgati sunt partibus, ut omnes, qui eos legerint secundum fidem tuam, te Catholicum Toletanæ Sedis doctorem, novellum archiepiscopum, et nos Libanienses indoctos, et hæreticos, atque Anti-Christi discipulos Etherium et Beatum prædicent.» Lib. 2.º de la Apología escrita en refutacion de los errores de Elipando.

(3) Dice Beato que no leyó la carta del prelado de Toledo hasta el dia 26 de noviembre: *Sed eas usque sexto Kalendas Decembres minime vidimus.* Por otra parte las primeras palabras: *Legimus litteras Prudentiæ tuæ anno præsenti*, indican que no empleó mas de un mes en dar la luminosa contestacion de que nos ocupamos.

(4) «Et licet Angelus de cœlo veniat, qui nobis vestram fidem peregrinam inserere disponat, anathema nobis maranata reputabitur.»

(5) «Ecce nunc jam aperte vide, purum hominem Elipandum, et tanta elatione superbum super omnem se Ecclesiam elevare, ut omnes tamquam bruta animalia putet esse. Verba etiam fidei suæ, quæ in suis inseruit epistolis, in tantum sunt Fidei Apostolicæ contraria, quantum et inter se discordantia.»

ces al dominio de los franceses, por las conquistas hechas, segun veremos, en Cataluña, la poblacion de Urgel donde radicaba la sede de Felix, primer autor y motor de la herejía, dirigióse Elipando á Carlomagno, escribiendo al propio tiempo una carta á los obispos de las Galias (1). Elipando y sus secuaces pidieron al rey de los francos que condenando á Beato repusiese al obispo Felix en su sede y honores.

Esto indica suficientemente que Felix habia sido sentenciado ya por sus errores. Con efecto; desde que refutaron los errores del felicianismo varones eminentes como Pedro arzobispo de Milan, Paulino de Aquileya y Alcuino abad de S. Martin de Tours, el papa Leon III habia reunido en Roma un concilio de cincuenta y siete obispos, en el cual fué anatematizado el obispo de Urgel si no se convertia. Al propio tiempo el rey de los francos enviaba á esta ciudad á Leidrado obispo de Lyon, á Nebridio de Narbona, á Benito abad Anianense del órden de S. Benito, y á otros obispos y abades, los cuales habiéndose reunido en concilio condenaron á Felix, facultándole para presentarse ante el rey y discutir su causa á presencia de este y de los obispos. El obispo de Urgel habia hecho ya otra vez retractacion de sus errores, sin que esto hubiese obstado para que volviera á enseñarlos; por esto era sospechosa en cierto modo la palabra que habia dado de someterse sin réplica, si despues de esponer su profesion en presencia del rey y de los obispos no se aprobaban sus palabras. Hallábase entonces Carlomagno en Aquisgran, y cumplidos ya los deseos del obispo de Urgel, retractó este nuevamente sus herejías de viva voz y por medio de escrito; pero la esperiencia volvió á demostrar que no habia de darse crédito á sus protestas y palabras. Entonces fué definitivamente depuesto de su sede, y desterrado á Lyon donde acabó sus dias (2).

A pesar de todo continuó Elipando en la tenaz defensa de los propios errores, como se desprende de la carta que escribió á Felix despues de haberse este retractado, y de la contestacion que dió á Alcuino (3). El carácter presuntuoso del obispo de Toledo, le indujo á usar

(1) Esta carta principiaba con el siguiente título: «Dominis et in Christo reverentissimis fratribus Galliæ, atque Aquitaniæ, atque Austriæ cunctis sacerdotibus, nos indigni et exigui Spaniæ Præsules et cæteri fideles, in Domino æternam salutem. Amen.» Véase tambien este párrafo de dicho escrito: «Poscentes almitudinem vestram, ut sicut unius Christi vexillo præsignati sumus, ita pacem illam, quam ipse commendavit discipulis suis, intemerato jure servemus. Si quid vero aliter vestra prudentia senserit, reciprocatus vestri sermo socordiam nostram enubilet; et lux veritatis, radio veri dogmatis, abdita pectoris nostri perlustret; ut dilectio Christi in nobis rite perseveret; ut quos ubertas Christi fœcundat, terræ spatium nullo modo dividat.»

(2) Henrion (*Histoire de France*, tom. I, pág. 169) dice: «Et mourut en exil à Lyon, endurci dans sa désobéissance.» En el Cronicon de Adon se lee lo siguiente: «Quem ferunt in eodem ipso suo errore mortuum.» A todo esto empero puede oponerse que un simple rumor no es una razon, y que al emitir este parecer Agobardo obispo de Leon, hubo muchos que le contradijeron, lo cual prueba que no puede darse por cierto el mal fin de Felix.

(3) Todas estas cartas de Elipando se insertan en el *Apéndice* núm. 13. Al-

en sus escritos frases altamente impropias y ofensivas, de las cuales pueda tal vez darse alguna culpa á su avanzada edad. Por lo demás tanto Felix como Elipando parece que observaron una conducta moral irreprensible, segun atestiguan sus propios contemporáneos. En cuanto al fin del prelado de Toledo puede prudencialmente creerse que acabó por convertirse, puesto que tampoco resulta probada su perseverancia final en las herejías que con tanto teson habia defendido.

13. Los groseros errores que reaparecieron en esta época, y la oposicion que encontraron, manifiestan los estragos que habia causado bajo diferentes conceptos la invasion de los árabes. Por desgracia los últimos tiempos de la monarquía visigoda habian cooperado, segun hemos tenido ocasion de manifestar, á que decayese la ilustracion del clero; los reinados de Witiza y de Rodrigo no pudieron compararse á las brillantes épocas de los Braulios, Isidoros é Ildefonsos. Si el fanatismo musulman hubiese sido un error como otro cualquiera, esto es, un error de los que buscan su ascendiente por medio de la persuasion, se hubiera generalizado la controversia, se hubiera discutido, y mucho hubiera sido que ese continuo ejercicio no fuese parte para formar hombres distinguidos. Pero las absurdas creencias mahometanas no se predicaban sino que se imponian: el apóstol de estas doctrinas era la cimitarra; he aquí la lógica de los sectarios del falso profeta de la Meca.

En estas circunstancias y las que se sucedieron con notable desventaja para los españoles, estos tuvieron que hacer bastante para conservar pura su fe: en medio de la continua intranquilidad y zozobra, en medio de las privaciones que esperimentaron los refugiados en las montañas, y en medio del desasosiego y fristes peripecias por las cuales tuvieron que pasar los demás en las poblaciones sometidas al dominio de los árabes, ¿cómo podian disfrutar de espacio y medios oportunos para dedicarse al estudio? ¿cómo habian de pensar en atenciones propias de los tranquilos tiempos de paz cuando la guerra apremiaba, cuando la guerra se convertia en una ocupacion continua y duradera?

Ya hemos insinuado sin embargo las circunstancias que hubieron de cooperar á que el monasterio de S. Martin presentase modelos de virtud y ciencia, como Beato y Eterio (1); en los demás puntos de España que

cuino le escribió con toda la moderacion de que es una muestra el siguiente párrafo: «Etiam et in hoc tuæ sanctissimæ voluntati obnixius suadere ratum putavi, ut eundem virum venerabilem Felicem tuis sanctis precibus et suavissimis suggestionibus, convertere ad Catholicæ Fidei unitatem et veritatem nitaris Fidelis est enim Deus, qui nullatenus obliviscatur ejus multa bona, et religiosam vitam, et labores, qua die noctuque indefessa voluntate desudat, quanta sit tibi coram Deo et Sanctis ejus, gloria et remuneratio.»

(1) Véase la siguiente cita del ilustrado obispo de Leon, D. Francisco Trugillo, que inserta Risco (*España Sagrada*, tom. XXXIV, cap. 17): «En tiempo del rey Mauregato de Oviedo, el arzobispo de Toledo Elipando, escribiendo á un abad de Asturias, que se dijo *Fidelis*, descubre un obispo, que le llaman Ascarico, sin nombrar su obispado, que podríamos creer fuese de Leon, por ser sobre lo que un sacerdote de este obispado llamado Beato, gran católico y muy docto, escribia y enseñaba contra ciertos errores, que Elipando creyendo que

por un período mayor ó menor participaron del dominio de los mahometanos, ya no fué tan fácil que el estudio y el fomento del celo religioso evitasen la influencia de fatales errores importados por las tribus oriundas de Oriente. El felicianismo ¿qué fué sino la reproduccion de la herejía de Nestorio, así como el priscilianismo habia sido una nueva forma dada á los errores de los maniqueos?

Hemos indicado tambien que el carácter grosero de las nuevas herejías era una prueba de la ignorancia de aquella época. En efecto; basta insinuar los absurdos de Migecio, basta reconocer el escaso talento que se necesitaba para copiar los refutadísimos errores de Nestorio reproducidos por Felix de Urgel, basta esto, decimos, para convencer á cualquiera de que ni aun los errores mismos son un testimonio de agudeza, de instruccion ni de talento por parte de sus autores ó adictos.

Omitimos dar cuenta por ahora de otras doctrinas erróneas y heréticas que tuvieron prosélitos en las provincias del Norte y del Mediodía. En Zaragoza y aun en otras ciudades habia algunos judaizantes que mandaban á los cristianos abstenerse de los manjares prohibidos en la ley antigua, al propio tiempo que otros disputaban, segun hemos dicho, sobre el tiempo legítimo de celebrar la Pascua y otras del mismo género.

No queremos omitir empero una notabilísima circunstancia, y es la diferente suerte que les cupo á los errores del felicianismo. La herejía

acertaba, tenia con otros que le seguian. Mas ya que esto de que Ascarico sea obispo de Leon, no sea admitido, á lo menos descúbrenos la carta de Elipando la grande y santa doctrina, y valor del sacerdote Beato. Fué Beato de este nuestro obispado natural, y segun por conjeturas se puede bien creer, de junto á Saldaña; porque en una aldea cerca de aquella villa, que se dice Valcavado, la iglesia parroquial de ella muestra mucha antigüedad y haber sido mas que parroquial, teniendo manera de algun monasterio antiguo, á donde se entiende, que vivió y se enterró el monge Beato, y ahora se tiene allí en mucha veneracion un medio brazo suyo desde el codo con su mano, con su hueso, carne, y nervios, y por su respeto nadie se entierra, ni ha enterrado dentro de la iglesia del lugar, creyendo que él y otros Santos antiguos fueron allí enterrados. Fué Beato muy amigo de Eterio, obispo de Osma; y parece que entrambos monges compañeros de un monasterio, y entrambos por la verdad se opusieron á la doctrina del arzobispo Elipando, escribiendo contra él, que enseñaba que Cristo nuestro Redentor segun hombre era hijo adoptivo del Padre Eterno. Escribió Beato otro gran libro muy docto sobre el Apocalipsis de San Juan, recopilando en él lo que otros santos escritores habian dicho: dedicóle al amigo Eterio; y aunque le hay en algunas partes, estaba uno de mucha antigüedad escrito de mas de seiscientos años en aquella de Valcavado. Era libro de mucha estima, así por la antigüedad, como por la curiosidad con que estaba escrito de letra gótica, con iluminaciones de las historias del Apocalipsi. En tiempo de mi antecesor de buena memoria, su provisor D. Teofilo Guerra, arcediano de Valderas, pasando por allí le tomó, y despues no ha parecido, habiendo mas de seiscientos años que estaba en aquella iglesia. Beato en su tiempo fué tenido por gran letrado, y de mucha santidad, y en esa reputacion quedó en las historias, que nunca acaban de sublimarle contándole por santo. Está corrompido su nombre en aquel de Valcavado, que de Beato han hecho Bieco. Vivió en los tiempos del rey Mauregato á vuelta de los años de setecientos ochenta y ocho.»

de Prisciliano habia adquirido cierta boga y renombre, habia sido defendida con un teson estraordinario, y aun habia sobrevivido al sangriento desenlace simbolizado en el castigo de algunos de sus adictos. Los errores de Felix de Urgel no solo no tuvieron tantos prosélitos, sino que desaparecieron insensiblemente, ocasionando con su propio descrédito el descrédito de sus autores. La autoridad temporal intervino en la sentencia ó condena de los mismos; pero ya se ahorró á los pueblos el sangriento espectáculo del suplicio. En resúmen, ni en la defensa ni en el castigo mereció la herejía de Felix de Urgel y Elipando de Toledo la importancia que se habia dado á los errores de los priscilianistas; todo lo cual contribuye á manifestar que la ignorancia fué en aquella época un patrimonio bastante general que hubo de reconocerse aun en lo mismo que podia ser, como otras veces habia sido, una muestra de escelentes escritos bajo el aspecto literario.

14. Estos desagradables sucesos son los únicos que señalaron el reinado de Mauregato, durante el cual poco ó nada adelantó la noble causa de la independencia española. Era de creer que con el tiempo transcurrido desde la muerte de Fruela, y cuando el hijo de este habia merecido una vez los honores de la eleccion, la nobleza dejaria de ser inexorable con los recuerdos del hijo de Alfonso el Católico; pero léjos de ser así, la esperiencia acreditó una vez mas la preponderancia del odio que se conservaba á la memoria de Fruela. Murió Mauregato y fué enterrado en el monasterio de S. Juan de Pravia; juntáronse los nobles para elegir monarca, y de nuevo desairaron al que habia de ser un valiente defensor y patrono de la independencia nacional. El temor de que Alfonso vengase la memoria de su padre y los desaires que sucesivamente habia recibido aquel en las elecciones, hubo de ser por fuerza el único motivo que le alejaba del trono, motivo tan poderoso que fué bastante eficaz para dejar desatendidas las antiguas leyes de los visigodos. Prohibíase en estas que se confiriese el poder real á ningun religioso; y á pesar de esta ley terminante de cuya infraccion no habia ejemplo, recayó la eleccion en Bermudo, que era diácono y casó con Nunila, de la cual tuvo dos hijos, llamados, Ramiro y García.

Esta vez á lo menos pudieron los españoles lisonjearse de que la eleccion, si bien no habia sido la mejor ni la mas natural, fué menos desacertada que las anteriores. Bermudo era un varon magnánimo, ilustrado y conocedor de las verdaderas necesidades del reino, á cuyo remedio atendió con la eficacia y perentoriedad posibles (1). Una de sus primeras disposiciones fué la de asociarse á Alfonso encargándole el mando supremo del ejército cristiano, con lo cual no solo dió una prueba de lo mucho en que tenia sus buenas prendas, sí que tambien previno

(1) El obispo Sebastian dice en su *Cronicon*: *Qui Veremundus vir magnanimus fuit.* En el Cronicon de Albelda se lee: *Eo regnante pralium factum est in Burbia.* Por último el arzobispo Rodrigo afirma lo siguiente hablando de un emir árabe: *Hic Galleciam devastavit, anno arabum CLXXV, et in reditu obvium habuit Veremundum.*

su futura eleccion para ocupar el trono de Asturias. Bermudo pues empezó por hacer justicia al desairado Alfonso, dando ejemplo de desprevencion á los nobles que tan mal concepto formaban del carácter del hijo de Fruela.

A pesar de todo, el reinado de Bermudo el diácono, aunque fué para la monarquía tan escaso de glorias como los gobiernos de sus inmediatos é inactivos antecesores, es digno de especial mencion por cuanto preparó una época notable de nuestra historia. Además, parece que Bermudo no ascendió al trono de Asturias sino para acallar los clamores de los nobles, resueltos á no someterse al gobierno de Alfonso, y no sin razon se cree que solo se casó para satisfacer á reiteradas exigencias de los mismos. Sus deseos de consagrarse á una vida retirada le hicieron pensar desde luego en los medios mas oportunos para deshacerse del gobierno supremo con notable ventaja para la monarquía; así fué que despues de distinguir á Alfonso con el importante cargo de mandar las tropas españolas, preparada ya suficientemente la opinion pública con la manifestacion del carácter y prendas personales del hijo de Fruela, Bermudo resignó espontáneamente el cetro en sus manos, retirándose del encumbrado puesto al que no habia subido por voluntad propia.

Las crónicas convienen en que continuó reinando la mayor armonía entre el nuevo monarca y el que le abrió paso para el trono, habiendo vivido Bermudo todavía muchos años, despues de los cuales fué sepultado en Oviedo donde habia residido largo tiempo. Con respecto á los hijos que dejó, hay muchas y diferentes opiniones, sobre las cuales nada advertiremos por no corresponder directamente á nuestro objeto.

De todos modos resulta que á la acertada conducta de Bermudo debió España el comienzo de un reinado que debia formar época en nuestra historia. Hora era de que cesasen inútiles oposiciones, fundadas en quiméricos temores que el tiempo se encargó de desvanecer, habiendo desaparecido entretanto la prevencion que iba perpetuándose de eleccion en eleccion y que habria durado tal vez mucho mas tiempo sin la intervencion del rey diácono. Esto hace que se le disimule su eleccion contraria al espíritu de las leyes que regian á los godos y que, segun hemos de suponer, debian ser la única norma á que se atendia en el renacimiento de la independencia nacional.

15. Revalidada por la aceptacion de los nobles la abdicacion de Bermudo en favor de Alfonso II, empezaron á conocer aquellos cuan equivocados andaban con respecto al carácter del nuevo monarca. Fija la vista en la situacion de la monarquía, previendo los continuos y comunes peligros que amenazaban á la Religion y al Estado, no pudo menos de mostrarse y ser ajeno á mezquinas consideraciones personales que hubieran podido ocasionar conflictos de monta. Despues del primer empuje dado por Pelayo á la conquista, despues de los progresos que le habia proporcionado Alfonso el Católico, no parecia sino que los españoles se habian dado por satisfechos con el territorio de Asturias y Leon, puesto que sus inmediatos sucesores solo dieron pruebas de inaccion y

de indolencia; pero ni la monarquía se contentaba con Estados tan reducidos, ni la Iglesia podia ser indiferente á la suerte de tantos españoles precisados á vivir en continuo roce y contacto con los mahometanos. En este concepto se puede asegurar que el nuevo monarca correspondió plenamente á lo que las necesidades de la Iglesia y del Estado exigían. Su carácter le llamaba á la guerra por inclinacion y por deber; su decision y valor eran una garantía de buen éxito; su celo por el esplendor de la Religion aseguraba á la Iglesia la creciente participacion de las ventajas que obtuviese la monarquía; España columbraba en el porvenir lisonjeras esperanzas que se realizaron.

Tales son las circunstancias favorables que inauguraban el reinado de Alfonso II que debia dejar en la historia inolvidables é inesperados recuerdos. Antes de manifestar empero estos resultados, presentaremos en cuadro la situacion del imperio árabe para apreciar mejor los esfuerzos que se hicieron y los adelantos obtenidos por los defensores de la independencia nacional.

16. Abderrahman, el descendiente de los Ommiadas, que habia hecho admirar su valor y su pericia en la fundacion de un imperio independiente en los dominios de España, sentía acercarse el término de sus dias, no porque fuese muy avanzada su edad, sino por haber anticipado su debilidad con fatigas continuas. Deseoso empero de asegurar el porvenir de su imperio y de su familia reunió á los principales mahometanos, y manifestándoles su voluntad de que despues de su muerte nombrasen emir á su hijo Hixem, aceptó la palabra que todos le dieron de efectuarlo así. El imperio árabe de España, que Abderrahman habia fundado declarándolo independiente, no reconocia, hablando en términos absolutos, la forma electiva ni la hereditaria; pero debiendo el descendiente de los Ommiadas su nombramiento á la eleccion, creyó sin duda oportuno conservarla, pero asegurándola á su familia. Hixem era el hijo predilecto de Abderrahman; pero no era el mayor; Suleiman y Abdallah fueron postergados.

Poco tiempo despues murió el Ommiada en Mérida, y efectivamente fué reconocido emir su hijo Hixem, en favor del cual créese que intrigó su madre, la sultana Howara. Sea de esto lo que fuere, es indudable que terminadas las honras fúnebres en obsequio de Abderrahman, Hixem I fué solemnemente proclamado en Mérida emir del imperio independiente de España (1). Era de prever, y así sucedió en efecto, que los hermanos promovieron desde luego disidencias, reuniéndose en Toledo y declarándose independientes. Inútiles fueron los amistosos avisos de Hixem; sus consejos fueron contestados con insultos, y entonces el emir reunió un ejército con el cual fué á sitiar la ciudad rebelde. Uno de los dos hermanos, Sulehman, salió al encuentro del sitiador, empeñó la batalla y fué derrotado, despues de lo cual huyó á los montes

(1) Aunque Abderrahman gobernó con absoluta independencia el imperio árabe de España, parece que ni él ni sus sucesores hasta algunos años despues no usaron los títulos de califa y de Miramamolin, sino simplemente el de emir.

con alguna gente. Quedaba Abdallah defendiendo la ciudad; el sitio iba siendo cada dia menos soportable; la poblacion estaba dominada por el desaliento; el hermano de Hixem resolvió someterse; el emir le recibió con los brazos abiertos; le dió haciendas, y Toledo quedó nuevamente sometida al dominio del sucesor é hijo de Abderrahman.

Faltaba entonces someter á Suleiman que andaba divagando por los montes. Acosado por las tropas que Hixem envió en su persecucion, imploró la clemencia de su hermano, y la obtuvo con la única condicion de trasladarse á Africa.

Terminadas estas graves disensiones de los árabes, el emir se propuso ponerles término ocupando la atencion y las fuerzas de sus súbditos en otra empresa, cual fué la de iniciar nuevamente la guerra contra los cristianos. El entusiasmo religioso de los mahometanos correspondió á las escitaciones de Hixem, de suerte que pudo en breve tiempo reunir fuerzas considerables y suficientes para formar tres grandes cuerpos de ejército, con los cuales atacó á un tiempo las provincias de Asturias y Leon, la de Vizcaya y la Septimania ó Galia Narbonense. Pronto manifestaremos los resultados que subsiguieron á estos sucesos, dejando consignado por ahora que Hixem I dejó un inolvidable recuerdo de su administracion y gobierno en el gran edificio de la mezquita de Córdoba que habia principiado su padre.

17. Alfonso II empezó por establecer definitivamente la corte en Oviedo, considerando que ni Cangas de Onís ni Pravia, donde habian residido algunos reyes, reunian las ventajas de estar situadas en el centro de sus Estados, si ya no contribuyó á la eleccion de esta ciudad la circunstancia de ser poblacion nueva. De todos modos esto no influyó en que los españoles conociesen desde luego la diferencia que mediaba entre Alfonso y sus inmediatos predecesores, cuya inaccion habia dejado de producir notables ventajas á la causa de la independencia. El nuevo monarca aprovechóse de la actividad que desplegaba el emir Hixem I, para reunir un numeroso cuerpo de tropas. Los mahometanos se internaron por tierra de Asturias destruyendo iglesias y devastando campos. El número de tropas era desproporcionado; pero Alfonso suplió con astucia la escasez de fuerzas, y atrayendo á los mahometanos hácia unos lugares pantanosos, cargó contra ellos con la ventaja de conocer el terreno que pisaba, y los derrotó por completo.

Otro cuerpo del ejército mahometano entró por tierras de Vizcaya y la Vasconia; pero de esta escursion no se tienen noticias que pongan en claro sus resultados. Mas notable fué sin duda la invasion de la Galia Narbonense que efectuó el tercer cuerpo de ejército á las órdenes de Abdalá. Carlomagno, rey de los francos, se encontraba á la sazon en los países del Norte sometiendo á los sajones, y por esto pudieron los mahometanos apoderarse con mayor facilidad de las primeras poblaciones. El ejército árabe traspasó los Pirineos, dirigióse á Narbona que pocos años antes habian perdido, y obligó á tomar las armas á Guillermo, conde de Tolosa. Era este un varon muy piadoso, pero no por esto menos

valiente; así fué que reunió desde luego alguna gente aunque inferior al enemigo, de suerte que siendo poco aguerridas sus tropas le abandonaron cobardemente. Los mahometanos incendiaron los arrabales de Narbona, cometieron multiplicados desastres, y fueron recorriendo la provincia. La indignacion y la vergüenza reanimaron sin embargo á los francos; Guillermo recogió nuevamente sus tropas, y supliendo con la prudencia la falta de número, obtuvo repetidas victorias, y entre otras recobró á Orange donde fijó su residencia para asegurar mas su posesion. Los mahometanos regresaron luego á España llevando consigo muchísimos esclavos y preciosos y ricos despojos que sirvieron para adorno de la mezquita de Córdoba (1).

Durante el corto reinado de Hixem I no tuvieron lugar otros sucesos importantes; pero apenas le sucedió su hijo Alhakem, renováronse las disensiones, figurando otra vez al frente de la insurreccion los dos tios del emir, Suleiman y Abdallah. Tal fué el empeño que tomó el asunto, que los rebeldes imploraron el auxilio de Carlomagno; y de ahí provino que entraron los franco-aquitanos por la Septimania y Cataluña apoderándose de diferentes poblaciones. Al propio tiempo se aumentaba el partido de Suleiman y Abdallah; pero salió victorioso de todo Alhakem concediendo generosamente el perdon á sus tios.

Entre tanto Alfonso II aprovechó tan favorable coyuntura para hacer algunas correrías por tierras de Lusitania en las cuales taló muchos campos y recogió ricos y abundantes despojos. Parte de estos, junto con algunas otras demostraciones, las hizo llevar el rey de Asturias á Carlomagno que á la sazon estaba en Aquisgran, comisionando al efecto á dos nobles españoles, llamados Basilico y Froya (2). Parece sin embargo que los nobles no recibieron muy á bien esta manifestacion de su rey dirigida á un monarca estranjero, y sospechando que se deseaba imponerles vasallaje se sublevaron. Ese partido fué haciéndose poderoso y fuerte, de modo que removiendo del trono á Alfonso le encerró en un monasterio de donde le sacó á poco tiempo un caballero llamado Theudio, el cual junto con otros le restablecieron en la corte de Oviedo.

Alfonso II que habia aprovechado una vez la ocasion que le proporcionaban los disturbios de los mahometanos para recorrer gran parte de la Lusitania, repitió sucesivamente esta escursion, y aun ocasionó á los infieles derrotas memorables como las de Naharon y el rio Anceo. Abderrahman, hijo de Alhakem, habia invadido la Cataluña y parte de la Septimania, despues de lo cual salvó las fronteras de Galicia. Los cristianos le hostigaron hasta el punto de hacerle desistir de sus intentos, puesto que regresó á Córdoba desde donde envió á Galicia dos de sus

(1) Henrion, *Historia de Francia*, tom. I, pág. 165.

(2) «Este Basilisco parece el obispo, que con Froyla fué por embajador del rey D. Alonso el Casto á Carlomagno año de 798, y le llevó un riquísimo pabellon con ocho acémilas cargadas de arneses tomados á los moros, y ocho esclavos que las guiaban.» Gomez Bravo, citado por Florez, *España Sagrada*, tom. XI, cap. 1.

mas valientes generales con un fuerte ejército. Obtuvieron por de pronto los mahometanos algunas ventajas que los alentaron para internarse hasta pasar el rio Miño; pero los españoles les dieron alcance, sembraron entre ellos la confusion y el desórden, y muchos de los enemigos, contándose entre estos uno de los dos generales, murieron ahogados en el rio ó atravesados por las flechas. Pasaron algunos dias, reanimaronse los infieles, empeñóse una sangrienta batalla, y en ella sucumbió el otro general con muchos de sus soldados.

He aquí como el rey de Asturias hacia respetar la independencia de sus Estados, llegando á adquirir tal ascendiente que el emir de Córdoba le habia admitido á pactos considerándole ya como un igual. Los árabes acababan de hacer esfuerzos para ocupar el territorio que á las órdenes de Pelayo y de Alfonso I habian recobrado los españoles: si en estas circunstancias el rey de Asturias se hubiese llamado Silo ó Mauregato, ¿qué hubiera sido de la independencia española? ¿qué hubiera sido del culto que iba cobrando cada dia nuevo esplendor en las comarcas dominadas por los cristianos indígenas? El fuerte brazo de Alfonso II se opuso con tenaz empeño á los progresos de los invasores, y consiguió atajarlos defendiéndose con fortuna en territorio propio, y causando perjuicios al enemigo en provincias sujetas á su dominio. Estos triunfos iban dando creces al ascendiente moral, y por lo tanto aumentaban el prestigio y la fuerza de la monarquía española, cuyas glorias debian elevarse todavía mucho mas alto.

18. No se contentó con esto el esclarecido monarca, sino que dedicó tambien su atencion á otras tareas *menos* ruidosas que la guerra. La ciudad de Oviedo, recien fundada, cobró notables mejoras desde que trasladó á ella su corte el rey Alfonso á quien se debieron muchas y escelentes obras, entre las cuales merecen especial mencion los edificios religiosos. Sabido es que la iglesia construida á la época en que se fundó la ciudad de Oviedo, fué destruida al poco tiempo, de suerte que aun algunos autores dudan de su existencia: pues bien, el rey Alfonso II la reedificó dedicándola tambien á nuestro Salvador; los seis altares que habia á uno y otro lado, estaban bajo la advocacion de los doce apóstoles. Al norte de esta basílica y tocando con ella erigió otra iglesia en honor de la Santísima Virgen, en la cual habia dos altares bajo la advocacion de S. Estéban y de S. Julian. Fundó además el templo de S. Tirso con una magnificencia que fué la admiracion de cuantos la vieron. En la construccion de todos estos edificios religiosos empleó el rey Alfonso grandes cantidades, como lo indicaban sus preciosos arcos y columnas.

A estas obras debemos añadir los palacios, baños y otros establecimientos análogos que se levantaron entonces con gran suntuosidad en Oviedo, con lo cual fué tomando la ciudad el aspecto correspondiente á su categoría; pues si bien no eran aun muy considerables las tierras que formaban el reino independiente de España, era muy probable que á la vuelta de pocos años se ensanchasen notablemente para mayor pros-

peridad del Estado y mayor esplendor del culto y de la Religion.

En prueba de que el ilustre monarca de Asturias miraba con particular interés objeto tan preferente, añadiremos á lo manifestado, que no solo se apresuró á construir iglesias, sino que las dotó y enriqueció, ya con alhajas riquísimas, ya con bienes destinados esclusivamente al sustento de los ministros del altar.

Otra prueba del celo particular con que miró el rey Casto los intereses religiosos, consiste en la preferencia dada á la construccion y dotacion de las iglesias. A los primeros años de su reinado supo conciliar las atenciones de la guerra con otras que requieren la tranquilidad y sosiego propios de los tiempos de paz: en el año 802 estaba ya construida la citada catedral de Oviedo, segun se desprende de varios documentos ó escrituras en que el rey Alfonso concede y confirma las donaciones hechas á dicha iglesia que fué consagrada el dia 13 de octubre del propio año por los obispos Ataulfo de Iria, Suintila de Leon, Quindulfo de Salamanca, Maydo de Orense, y Teódomiro de Calahorra.

A propósito hemos reservado tratar especialmente de un regalo con que el monarca de Asturias enriqueció la iglesia de San Salvador, porque la tradicion le ha dado una particular importancia: ese regalo consistió en una cruz de oro que se supone formada por manos de ángeles, de lo cual ha venido el hermoso título de *Cruz angélica*. La piadosa y tradicional creencia de que dos ángeles en figura de jóvenes se aparecieron al rey Alfonso y le ofrecieron labrar con las piedras preciosas y el oro que al efecto habia reunido, la cruz que deseaba regalar á la catedral de Oviedo, ha tenido notable aceptacion para que sea digna de mencionarse. En algunas crónicas se hace una descripcion detallada y minuciosa de la *Cruz angélica*, de la cual se desprende su preciosidad y riqueza (1). Por nuestra parte nos referimos simplemente á la piadosa tradicion que, cuando otra cosa no revele, manifiesta el particular aprecio y la veneracion profesada á dicha iglesia, y descubre la

(1) Fúndase la tradicion de la *Cruz angélica* en autoridades respetables, como Pelayo obispo de Oviedo, el arzobispo D. Rodrigo y otros autores. Segun la descripcion hecha por Morales, esta cruz cuya forma es muy parecida á la cruz de los Caballeros de S. Juan, está hecha de madera cubierta de planchas de oro, y presenta en el anverso una primorosa filigrana en la cual hay engastadas muchas piedras preciosas de valor inestimable.—El milagro que se supone haber dado orígen á esta tradicion, se refiere en estos términos: el rey Alfonso tenia ya el proyecto de hacer el regalo de una riquísima cruz á la iglesia que habia mandado construir en Oviedo, pero por falta de artistas no hallaba medio de arreglarla, cuando he ahí que al salir de misa cierto dia se le presentaron dos peregrinos que no solo habian adivinado el proyecto del monarca sino que se ofrecieron á realizárselo. Proporcionóles Alfonso todas las preciosidades que al efecto habia reunido y los dejó en una habitacion de su palacio. Al poco rato habiendo ido por curiosidad á ver como tenian el trabajo los peregrinos, echóse de ver con asombro que estos habian desaparecido y que la cruz magníficamente trabajada estaba resplandeciendo y suspendida en el aire. *Cronic. Silense.*

sencilla fe de otras generaciones menos descuidadas y menos escépticas que la nuestra.

Tales son los hechos principales del reinado de Alfonso llamado el Casto, porque, segun se desprende de las crónicas, no debió llegar á casarse, lo cual queda confirmado con la falta de noticias relativas á Berta, señora francesa, con quien supone algun historiador haberse enlazado el rey de Asturias.

19. Las continuas vicisitudes en que se veian envueltos los españoles, hicieron que no fuese igual y constante su situacion: nadie empero fué objeto de condiciones tan variadas como los mozárabes. Sus dominadores demostraron á veces sentimientos bastante moderados; pero no siempre debió suceder así cuando se espresa un escritor en los siguientes términos (1): «Preferible seria la muerte á una vida tan trabajosa y pesada. Los fieles se ven oprimidos con un yugo gravísimo; los mahometanos pretenden esterminar de su reino el nombre de los cristianos. Si acaso nos permiten el uso de la religion, es segun se les antoja: á veces nos oprimen con tan dura servidumbre que como en tiempo de Faraon hacen fastidiosa la vida; otras sacan á la fuerza un tributo insoportable; ya establecen público decreto contra los afligidos, ya nos quitan los bienes y las haciendas, ya realzan con crueldad los detrimentos, y por último entre tantas opresiones, entre tan diversas molestias creen que perjudicándonos obsequian á su Dios. Los calabozos están llenos de clérigos; las iglesias privadas de sus prelados y sacerdotes; los tabernáculos divinos sumidos en tristísima soledad; las arañas estienden sus telas por el templo; reina en todas partes profundo silencio. No se entonan en público los cánticos divinos; no resuena en el coro la voz del salmista, ni en el púlpito la del lector; el levita no evangeliza en el pueblo; el sacerdote no echa incienso en los altares, porque herido el pastor se esparramó el rebaño; esparcidas las piedras del santuario, faltó la armonía en los ministros, en los ministerios, en el lugar santo; y entre tanta confusion solo resuenan los salmos en la oscuridad de los calabozos.»

Esta sucinta noticia que tendremos ocasion de ampliar luego, indica cual debia ser la situacion incierta y vacilante siempre de los mozárabes que participaban con especialidad de las vicisitudes políticas tan frecuentes y graves entre los mahometanos.

20. No era empero estensiva esta situacion á todos los españoles que no estaban sometidos al monarca de Asturias, puesto que se preparaba una nueva dominacion que cooperando á un objeto comun, como lo era el de deponer á los intrusos árabes, podia dar pretesto á graves complicaciones políticas. Desde la época de la invasion sarracena habia una parte de España que habia sido por su posicion geográfica teatro de continuas invasiones. Las comarcas que formaron despues el principado de Cataluña, estaban casi igualmente distantes de la

(1) San Eulogio citado por Florez, *España Sagrada*, tom. x, cap. 10.

corte de los emires de Córdoba, centro del gobierno árabe en nuestra patria, como de los renacientes Estados de Asturias. A esta circunstancia que impedia á los cristianos de Cataluña contar con el apoyo de los sucesores de Pelayo, se agregaba la inmediacion de las Galias, donde por una parte fijaban la vista los reyes de los francos y aspiraban á estender sus dominios los mahometanos. Así que, tanto la Septimania como las comarcas situadas á la izquierda del Ebro y fronterizas á los Pirineos esperimentaron las consecuencias de la lucha entre dos poderosos invasores que se disputaban su posesion: ni era de esperar que los emires de Córdoba se dejasen quitar esta parte de sus dominios, ni era probable que los francos olvidasen la derrota de Roncesvalles y dejasen de vengarla, si bien con todo el disimulo necesario para encubrir ambiciosas miras con pretesto de menguar el imperio y la influencia de los enemigos de la Cruz. Además, los walíes establecidos en Cataluña cedian con frecuencia al ascendiente del reino franco para procurarse su auxilio, y he aquí como fué facilitándose el proyecto de arrancar á España esas estensas y disputadas comarcas.

Un numeroso ejército franco-aquitanio salvó los Pirineos y fué ocupando á su placer todas las poblaciones importantes: Manresa, Solsona, Cardona, Berga, Caserras, Ausona, todas fueron sucumbiendo, salvo Barcelona donde fué mayor y mas empeñada la resistencia, como que se acordó reservarla para una nueva espedicion. Entretanto quedó encargado el conde Borrell de reconstruir y poblar las ciudades conquistadas. Formóse entonces una gran liga en Aquitania merced á la cual juntáronse numerosas tropas para someter á Barcelona que se negaba á entregar el moro Zaid despues de haberse anticipado espontáneamente á ofrecerla á Carlomagno. Zaid esperaba que el emir de Córdoba enviase tropas en su auxilio; pero Guillermo de Tolosa habia interceptado el paso apostándose con su ejército entre Tarragona y Lérida. Los sitiados llegaron á sufrir los rigores del hambre; y preciso es confesar que la defensa fué digna de mejor causa. Zaid acometiendo la atrevida empresa de presentarse al emir para pedirle los auxilios que necesitaba, cayó en poder del enemigo cuando estaba próximo á salvar sus trincheras. Entonces resolvieron los sitiadores dar el asalto, y si bien los árabes se vieron precisados á ceder, lograron sin embargo condiciones ventajosas, como la de salir libremente de la ciudad con sus familias, armas y bagajes, y establecerse donde quisieran en territorio árabe.

Tal fué el señalado triunfo obtenido por Luis hijo de Carlomagno, triunfo del cual fué á dar gracias á Dios en la iglesia de Santa Cruz de Barcelona (1). Satisfecho de sus victorias retiróse á la Galia, dejando

(1) En la vida de Ludovico Pio se lee que habiéndose rendido la ciudad el sábado, el rey se reservó verificar su entrada el dia siguiente por ser domingo, como lo efectuó dirigiéndose á la iglesia de Santa Cruz precedido de los sacerdotes y demás clero. Disputan algunos autores sobre este particular, si la citada iglesia era una mezquita que se consagró luego al culto del verdadero Dios, y si los sacerdotes y el clero acompañaban al ejército franco ó pertenecian á

por gobernador de dicha ciudad al conde Bera con suficientes tropas para guarnecerla.

21. Mientras estos sucesos tenian efecto al oriente de España, continuaba el rey Casto en Asturias sosteniendo la independencia de sus Estados, de suerte que nunca los árabes le encontraron desprevenido. A pesar de esto tampoco descuidaba otras atenciones relativas al gobierno interior y á las necesidades que debian esperimentarse por precision entre sus súbditos. Ya hemos manifestado la preferencia con que procuró la construccion y dotacion de iglesias, y si por una parte se esmeraba en el esplendor del culto, por otra no era menos solícito en los negocios políticos y civiles. Considerando que sus Estados no eran sino la continuacion de la antigua monárquia visigoda, y no habiendo permitido los tiempos la adopcion de nuevas leyes y prácticas, no hizo mas que renovar muchas de las establecidas antes de la invasion árabe: así fué que reprodujo en su palacio el propio órden observado en el de Toledo cuando estaba allí la corte visigoda, declaró vigentes de nuevo algunas leyes y restableció en la Iglesia su antigua disciplina canónica.

En prueba de que Alfonso el Casto no perdió por esto el vigor guerrero que le habia distinguido desde los primeros dias que ocupó el trono, bastará citar el siguiente hecho. Uno de los caudillos árabes que se habia insurreccionado en Mérida contra el emir de Córdoba, se vió precisado á evadirse buscando un refugio en Galicia donde el monarca de Asturias le recibió muy bien hospedándole en su territorio y protegiéndole. Algunos años despues el emigrado árabe correspondió tan mal á los beneficios de Alfonso que reuniendo alguna gente alzóse contra él y llegó al estremo de apoderarse de algun fuerte. El monarca de Asturias acudió presuroso á sofocar la escision, y obligando al enemigo á aceptar la batalla, no solo recobró desde luego el castillo en que se habia refugiado con sus soldados, sino que los derrotó por completo en el campo con pérdida de Mohamed su jefe. Despues de esta victoria Alfonso no tuvo ya ocasion de dar nuevas pruebas de su valor con el cual habia proporcionado á la monarquía límites mas vastos, si no tanto como hubiera podido desearse, á lo menos todo cuanto fué posible en aquellas circunstancias.

Ya se ve pues que Alfonso habia rehabilitado el prestigio de la monarquía cristiana conservando sus Estados y venciendo á los mahometanos. Estos veian menguar cada dia sus tierras merced á la actividad y valor de sus contrarios; habian perdido la Septimania; habian perdido gran parte de Cataluña; habian perdido las tierras que ocupaba

Barcelona. Florez resuelve estas cuestiones diciendo que como los mahometanos permitian por punto general, aunque con mayor ó menor latitud, á los cristianos la observancia de su culto, es probable que la iglesia de Santa Cruz, calificada de principal, y que ya existia en el siglo sesto, pues se celebró en ella uno de los concilios, no se conservó en poder de los cristianos, habiendo debido por lo tanto ser purificada, y que el clero podia ser sin reparo el mismo que habia en Barcelona durante el cautiverio, si bien se agregarian los eclesiásticos que hubiesen acompañado al rey y al ejército franco-aquitanio.

la monarquía independiente de Asturias, y por último la Vasconia se mantenia, como siempre, emancipada del dominio de los invasores. Los vascones animados del mismo espíritu nacional que sus hermanos de Asturias, conservaban sin embargo con bastante frecuencia sus tierras independientes de todo dominio, carácter que desde antiguos tiempos los distinguia; y si bien durante el reinado de Alfonso el Casto parece que permanecieron unidos ó sujetos á la renaciente monarquía cristiana, mal podian disimular sus tendencias á la emancipacion. En este sentido podemos decir que España estaba repartida entonces entre árabes, francos, vascones y el núcleo de españoles residentes en Asturias. En el sucesivo curso de la historia veremos tambien las subsiguientes modificaciones de estos fragmentos que habian de tardar años y siglos en formar un todo compacto y homogéneo.

22. En esta situacion ocurrió la muerte del rey Casto cuya memoria ha sido siempre tenida en grande estima. Los escritores le han prodigado envidiables elogios (1), la historia le ha reservado un lugar preferente en sus páginas y la tradicion ha sido la garantía del respeto con que ha sido y es pronunciado su nombre en las comarcas que fueron teatro de sus proezas. Ese respeto llegó al punto de reputársele digno de veneracion, por lo cual ya se deja comprender cuan sentida seria su muerte, acaecida á los cincuenta y un años cumplidos de reinado, y á los ochenta y dos de edad. Su cadáver fué sepultado con gran solemnidad en la iglesia que habia dedicado á la Santísima Vírgen, contigua á la de San Salvador de Oviedo. Todavía se conserva el sencillo sepulcro que guarda sus restos, y que hasta nuestros dias ha merecido particulares testimonios de admiracion y respeto.

23. Hemos recorrido ya un espacio suficiente desde la época de la invasion árabe, para darnos cuenta del aspecto que presentaba la situacion cuando murió el rey Casto. Hemos apreciado en particular algunos hechos; otros han debido pasar desapercibidos en la narracion; vamos pues á llenar este vacío coordinando todos los datos necesarios y oportunos para formar un juicio exacto y completo. Hasta ahora hemos observado con particular si no esclusiva atencion la historia de la renaciente monarquía y con ella los progresos de la Iglesia de España considerándola reducida al reino de Asturias, donde ha de presentar naturalmente el verdadero carácter bajo el cual debemos estudiarla. Las condiciones de libertad é independencia que tenia en los Estados cristianos que han de ensancharse sucesivamente hasta recobrar sus antiguos dominios, revelan no solo la situacion particular de la Iglesia en aquel reducido reino, sino tambien las esperanzas que ofrecia para cuan-

(1) «Per quinquaginta duos annos caste, sobrie, immaculate, pie ac gloriose regni gubernacula gerens, amabilis Deo et hominibus gloriosum spiritum emisit ad cœlum.» Sebast. Salman. «De regno terræ ad regnum transiit cœli; qui cuncta pace egit, in pace quievit.» Chron. Albeld. «Per quinquaginta duos annos castam, pudicam, sobriam ducens vitam in bona senectute sanctissimum Deo reddidit spiritum.» Chron. Silens.

do fuesen emancipándose los pueblos del dominio de los mahometanos. Antes de verificarse empero en mayor escala ó por completo este suceso, hubo de trascurrir mucho tiempo, durante el cual conviene á nuestro objeto examinar la situacion especial de los cristianos sometidos al gobierno de los invasores. Vamos pues á resumir en pocas líneas las vicisitudes que esperimentaron los mozárabes en los primeros ciento cincuenta años de la reconquista, en cuyo período quedó todavía la mayor parte de España sujeta al yugo de los vencedores de Rodrigo en las orillas del Guadalete.

Es digna de notarse por cierto la particularidad de que habiendo sido en diferentes ocasiones los árabes humanos y comedidos con los españoles, fueron muchas veces bárbaros con los sectarios de Mahoma. Alhakem castigó un pequeño motin promovido por el aumento de cierto impuesto haciendo empalar primero á diez insurgentes, luego á trescientos prisioneros, y por último mandando saquear y demoler el arrabal de Córdoba en que se habia suscitado la sedicion. Al propio emir se atribuye la simulada venganza de Amru, gobernador de Toledo, el cual habiendo convidado á un espléndido festin a los principales vecinos, mandó á sus guardias que los cogieran y decapitáran segun iban entrando en el palacio: cuatrocientas cabezas que se pusieron á la mañana siguiente á la vista del público, manifestaron al pueblo la barbarie de Amru. Era ya costumbre entre los mahometanos enviar al emir la cabeza cortada de algun wali en testimonio de haberle vencido, de suerte que ni aun en los mejores tiempos que hemos referido, ni aun durante el gobierno de los emires que mas humanos y moderados parecian, pudieron desaparecer por completo hechos tan bárbaros. A pesar de todo parece que esos rigores no alcanzaban á los cristianos, sin que pretendamos decir con esto que su situacion era muy favorable. Ya hemos indicado las condiciones que obtuvieron muchos pueblos en la época de la invasion, condiciones que mas ó menos se fueron generalizando y adquiriendo un carácter de perpetuidad, como lo iba tomando tambien la dominacion de los árabes cuyo imperio parecia rodeado de grandes espezanzas. Precisemos empero algo mas la situacion de los mozárabes durante el período del primer siglo de la reconquista.

Entre los diferentes pueblos sometidos al yugo de los invasores, hubo algunos que concibieron esperanzas de emanciparse cuanto antes de semejante dominio; tales fueron sin duda los mozárabes de Lusitania por donde habia hecho varias escursiones el rey Alfonso el Casto. Sin embargo el resultado inmediato de estas correrías no fué la conquista definitiva del país, sino la destruccion y tala de campos en perjuicio de los enemigos. Nada sabríamos empero con respecto á la situacion particular de los mozárabes de Mérida, si el documento que á continuacion transcribimos, no nos diese cuenta de los rigores de que eran objeto.

«Hemos oido vuestra tribulacion, dice el emperador Ludovico Pio en una carta á los mozárabes de Lusitania, y las muchas angustias que padeceis por la crueldad del rey Abdiraman, el cual por la demasiada

codicia con que quiere quitaros vuestros bienes, os ha afligido muchas veces con violencia, como tenemos noticia haberlo hecho tambien su padre Abolaz, el cual aumentando injustamente los tributos de que no erais deudores, y exigiéndolos por fuerza, hacia de amigos enemigos y de obedientes contrarios, intentando quitaros la libertad y oprimiros con injustos tributos. Pero vosotros, segun hemos oido, siempre como varones esforzados habeis rebatido con valor las injurias hechas por los reyes malvados, y resistido á su crueldad y avaricia, segun al presente practicais, como nos asegura la relacion de muchos. Por tanto hemos tenido á bien escribiros esta carta, consolándoos y exhortándoos á que persevereis en defender vuestra libertad contra un rey tan cruel, y resistais, como hasta aquí, á su furor y crueldad. Y por cuanto no solo es vuestro enemigo sino nuestro, peleemos contra su crueldad de comun consejo. Yo intento con la ayuda de Dios enviar en el próximo verano mi ejército á los límites de mi jurisdiccion, para que allí espere vuestra órden del tiempo de pasar adelante, si os pareciere bien que en vuestra ayuda se ocupe contra el comun enemigo, de suerte que si Abdiraman ó su ejército quisiere ir contra vosotros, lo impida mi tropa. Y os hago saber, que si quisiereis apartaros del, y venir á mi, os concedo plenísimamente, que goceis vuestra antigua libertad, sin alguna disminucion ni tributo; y no pretenderemos que vivais en otra ley, mas que en aquella en que quisiereis vivir; ni nos portaremos con vosotros sino como con amigos y confederados honoríficamente en defensa de nuestro reino. Dios os guarde como deseamos.»

Escasas é inciertas son por lo demás las noticias que de los mozárabes de Lusitania y Castilla la Vieja tenemos respecto á los primitivos tiempos de la reconquista. Las escursiones de Alfonso II y las de alguno de sus antecesores demuestran sin necesidad de mayores pruebas que la situacion de esos pueblos sometidos á las correrías de árabes y cristianos hubo de tener diferentes vicisitudes. Las continuas disensiones de los mahometanos dan márgen á sospechar que en las comarcas donde era menos constante el dominio indeterminado de una y otra monarquía, hubo de ser menos tranquila y satisfactoria la residencia; por lo cual los mozárabes ni podian contar con la garantía que el pago de los respectivos tributos ofrecia donde dominaba por completo la media luna, y sin estar exentos de ese oneroso gravámen tampoco les era posible contar con la proteccion del monarca cristiano en países donde solo ejercia la pasajera influencia de una escursion.

Mas completas y seguras noticias tenemos empero de los mozárabes de Córdoba, y si bien su situacion no se presenta tán lisonjera y satisfactoria como pudiéramos desear, sin embargo ofrece un notable contraste con el respectivo estado de los cristianos en otros pueblos. La significacion de lo que acontecia en Córdoba es mucho mayor, puesto que siendo esta ciudad la corte y capital del imperio árabe independiente de España, revela con especialidad la respectiva actitud de dominados y dominadores. El crecido número de españoles que prefirieron

pagar onerosos tributos al abandono de sus casas y pueblos, hizo sin duda que los árabes fuesen algo condescendientes con ellos, pues los necesitaban para el cultivo, el comercio y la industria, sin lo cual poco ó nada hubiera valido la dominacion de los estranjeros. Estos no podian improvisar poblaciones ni súbditos; y si solo hubiesen contado con sus numerosas huestes, no hubieran podido establecer su imperio sobre las sólidas bases de que dispusieron. Atendido todo esto, se concibe muy bien que para evitar la emigracion de los cristianos les diesen las garantías de *permitirles* su religion y culto, y otras que les bastaban para conservar sus antiguas prácticas y costumbres. Vamos pues á resumir las principales condiciones con que los mozárabes de Córdoba y de otros puntos continuaron sometidos al imperio de los árabes.

Por punto general la observancia de la religion no fué motivo de estorsiones por parte de los mahometanos, y decimos por punto general, porque salvas ciertas escepciones que tendremos ocasion de manifestar, los mozárabes disponian de libertad suficiente en lo relativo á la fe (1). En tanto era así como que les permitian tener iglesias con torres y campanas (2), de lo cual se desprende la libertad de concurrir en público á la iglesia para la celebracion y asistencia á los divinos oficios. Estos conservaban la misma solemnidad y ceremonial que en circunstancias normales, ejerciendo sus respectivos cargos los cantores, los salmistas, los lectores, subdiáconos y demás eclesiásticos (3). Rezábanse las horas canónicas; celebrábanse con toda solemnidad las fiestas; los difuntos eran acompañados á su última morada con el canto y ceremonial acostumbrado en tiempos normales; los clérigos usaban en público la tonsura y traje que les correspondia por disposiciones canónicas; conservábanse muchas iglesias y conventos, y en una palabra, los cristianos disponian, en tiempo de paz, de la libertad necesaria para la debida solemnidad del culto y profesion de creencias.

En el interior de la ciudad de Córdoba conservaron los mozárabes las iglesias de S. Acisclo, de los tres mártires, de S. Cipriano, de S. Ginés, de Sta. Olalla y otras. Algunos de estos templos subsistieron sin alteracion ni mudanza; otros fueron restaurados; otros construidos de nuevo. Para estas obras se echó mano á las tercias destinadas desde los tiempos de la monarquía visigoda á las atenciones de las fábricas ecle-

(1) «Inter ipsos sine molestia fidei degimus.» S. Eulogio, *Memor. Sanctorum*, lib. I, núm. 28.

(2) «Basilicarum turres everteret, templorum arces dirueret, et excelsa pinaculorum prosterneret, quæ signorum gestamina erant ad conventum canonicum quotidie Christicolis innuendum.» Idem, ibidem, núm. 8.

(3) «Non promit Cantor divinum carmen in publico; non vox psalmistæ tinnit in choro; non lector concionatur in pulpito; non Levita evangelizat in populo; non sacerdos thus infert altaribus.» Idem, ibidem, núm. 7. Adviértase en estas citas, que parecen algunas espresar literalmente lo contrario de lo que decimos en el testo; pero se comprenderá mejor si teniendo en cuenta que san Eulogio se refiere á la cesacion de todas estas ceremonias durante la persecucion de que hablaremos luego, demuestra implícitamente lo que se hacia antes de sobrevenir estas aflictivas y pasajeras circunstancias.

siásticas. Sabemos tambien que en dichas iglesias eran enterrados los mártires y varones ilustres que habian pertenecido á ellas. A este número podriamos añadir otros varios templos y monasterios establecidos á corta distancia de la ciudad, todo lo cual contribuye á probar el estado floreciente de la iglesia mozárabe en las tristes circunstancias en que por otra parte se encontraba nuestra patria.

De todo esto se desprende que los cristianos no fueron generalmente hostilizados por seguir la religion que profesaban, de suerte que limitándose á la observancia de sus preceptos, á la celebracion y asistencia á los oficios divinos y otros actos religiosos, no eran objeto de incomodidad ni persecucion alguna, con tal que no hiciesen demostraciones de ningun género contrarias ú hostiles á las absurdas prácticas y creencias del mahometismo.

Fuera de esto, digno es por cierto de notarse que los emires, ó mejor, Abderrahman á mas de conceder á los mozárabes la libertad de religion, les otorgó la creacion de autoridades que dirimian sus asuntos particulares. El empleo de mayor categoria en el gobierno civil de los cristianos era el de conde que cuidaba de la administracion general; el censor era lo mismo que juez, pues le correspondian las atribuciones judiciales; el esceptor cuidaba de la administracion de la hacienda. Estos empleos eran muy honoríficos, y tenian al parecer bastante representacion é influencia en la corte de los árabes. Habianse publicado al propio tiempo varias leyes esclusivamente para los cristianos, en una de las cuales se prohibia bajo pena de muerte, cortándole antes los pies y las manos, al que se atreviese á entrar en la mezquita (1); en otra se mandaba azotar al que hablase mal de Mahoma (2); y en otra, por último, que solo comparativamente puede calificársela de relativa á los mozárabes, se imponia pena capital al que apostatase del mahometismo.

Ya hemos consignado antes que el clero usaba públicamente su traje, y aunque sobre este particular no poseemos noticias tan completas como fuera de desear, sin embargo se colige que los monges vestian únicamente de lana, pudiendo los demás usar prendas de seda. Los seglares se dejaban crecer la barba; los eclesiásticos se afeitaban, siguiendo la costumbre del clero de los países occidentales (3). Las mujeres cristianas iban á la iglesia con la cabeza y rostro cubiertos cuando profesaban ocultamente la religion; pero no las que eran ya reputadas y reconocidas por cristianas. Por lo demás es de presumir que tardó poco tiempo en uniformarse y confundirse el traje de cristianos y de los sectarios de Mahoma, usando los primeros el turbante, el albornoz y el calzon ancho de los muslimes.

(1) S. Eulogio, lib. II, cap. 13.

(2) «Ecce lex publica pendet, et legalis jussa per omne regnum eorum discurrit, ut qui blasphemaverit flagelletur.» Alvaro, *Indic.* núm. 6.

(3) «Quem habitus confessorem, et lingua comprobat derisorem, quem stamina et lana ovium religiosum adprobat, et prolixitas barbæ laicum adfirmat.» Idem.

Parece tambien que así como Córdoba fué el centro de la ilustracion mahometana por las diferentes escuelas que fundó Abderrahman en dicha ciudad, reunió igualmente en su seno las eminencias literarias del cristianismo, aunque estos sucesos deben referirse en particular á una época próxima, pero posterior, al período que hasta ahora hemos examinado.

Reconozcamos empero que no era todo prosperidad entre los mozárabes, puesto que pesaban sobre ellos tributos considerables. Dividíanse estos en ordinarios y estraordinarios; los primeros eran los que se habian impuesto á la sazon en que los cristianos capitularon sometiéndose al dominio de los invasores; los segundos consistian en las estorsiones que atendidas las circunstancias imponian arbitrariamente los emires y gobernantes árabes. Los tributos ordinarios sufrieron varias modificaciones y aumentos; aunque por punto general las poblaciones que fueron conquistadas á viva fuerza, pagaban la quinta parte de sus bienes, y las que se habian rendido sin oponer resistencia, satisfacian el diezmo, hubo una época en que estos tributos fueron duplicados, avanzándose hasta el estremo de que algunos musulmanes se apoderaron de los bienes de los mozárabes. Estos abusos empero fueron revocados algun tiempo despues, como tambien lo fué la bárbara exaccion de hacerles pagar tributo por los muertos, hasta que rectificado el censo de poblacion se les disminuyó á los cristianos este gravámen. Estos tributos se pagaban personalmente, de suerte que permaneciendo en casa sin salir para nada, se libraba cualquiera del impuesto.

A todos estos perjuicios que agobiaban en tiempos normales á los mozárabes, añadianse las arbitrariedades de que eran objeto en tiempo de persecucion. Entre todos los escesos empero ninguno hubo de afligirlos tanto como la fea conducta de algunos malos cristianos. El roce contínuo con los árabes, la precision de vivir entre ellos y la tranquilidad de que disfrutaron á veces bajo su dominacion, todo indujo á algunos á relajarse hasta el estremo de apostatar. Empezaban ya á efectuarse matrimonios entre cristianos y musulmanes, y los mismos que debian dar ejemplo de constancia y entereza, ofrecian por desgracia el triste espectáculo de la debilidad. El conde Servando obtuvo del emir autorizacion para exigir á los cristianos de Córdoba cien mil escudos, para lo cual hizo tributarios los templos y los altares, cercenando á la Iglesia, á pesar de su situacion precaria, las riquezas que ofrecia á los mahometanos. Y al propio tiempo que este conde, el que debia ser la autoridad protectora de los cristianos, les agravaba tan sin piedad en Córdoba, el obispo Hostegesis, calificado con mucho acierto de *Hostis Jesu*, visitaba todas las iglesias de Málaga para formar un encabezamiento exacto de todos los fieles de aquel obispado. Creian ellos que la formacion de este censo tenia algun objeto relativo al bien espiritual, y por esta razon léjos de oponer reparo alguno se dejaron incluir en él; con cuyas noticias estensas y exactas el astuto prelado se fué á Córdoba, hizo las correspondientes denuncias ante el gobierno supremo

de los árabes, y para congraciarse con este no vaciló en delatar á muchos inocentes que hasta entonces habian podido librarse de la grave carga que pesaba sobre la inmensa mayoría de los españoles. Conducta indigna y reprobable en cualquier cristiano; pero incomparablemente mas en un obispo!

A estos disgustos se añadian otros, si cabe, mayores, atendido el carácter de los hechos á que hacian referencia. El obispo Hostegesis no se habia concretado á gravar á los mozárabes con insoportables gravámenes: tambien les inoculó la ponzoña de la herejía de los antropomorfitas, los cuales atribuian á Dios figura humana, entendiendo literalmente la espresion del Génesis: *Faciamus hominem ad imaginem et similitudinem nostram* (1). Esta herejía apareció en Córdoba durante el gobierno de Abderrahman II que principió en el año 822. El depravado Hostegesis enseñaba que Dios no está presente en todas partes por esencia sino por sutileza, que solo está presente en el cielo desde donde lo ve y gobierna todo, de suerte que no ha de entenderse literalmente la espresion de que la Divinidad está en todas partes. A estos errores añadia el absurdo de que el Verbo Divino no habia tomado carne en el vientre sino en el corazon de la Santísima Virgen; por desgracia el estraviado Hostegesis encontró dos dignos auxiliares en dos amigos cuyos nombres nos han conservado las crónicas, Roman y Sebastian, padre é hijo (2).

El cielo permitió sin embargo que saliesen á la palestra en defensa de la verdad ultrajada dos esforzados atletas que fueron el abad Sanson y Leovigildo. Este era presbítero y descendia del linaje de los godos: por su virtud y ciencia mereció ser ordenado, en cuya cualidad sirvió en la iglesia de S. Ciprian obispo y mártir, y se le encargó escribir una obra para esplicar la significacion de cada una de las prendas del traje eclesiástico, con el objeto de que fuese mas respetado. Llevando á mal los errores de Hostegesis le reprendió por ellos severamente, de

(1) La palabra *antropomorfitas* se deriva de los vocábulos griegos *antropos* que significa hombre, y *morphe*, forma: esos herejes negaban la espiritualidad de Dios atribuyéndole forma corporal de hombre.

(2) Todas estas noticias están tomadas del *Apologético* del abad Sanson. Para que pueda cualquiera formarse una idea de las cualidades que recomendaban á los dos auxiliares del obispo Hostegesis, insertamos á continuacion el párrafo 6.° del preámbulo al libro segundo de la citada obra del abad Sanson: «Talibus quoque victoriis fretus, et triumphis elatus, junctis sibi Romanum et Sebastianum antropomorphitano errore infectos, vitiorum sordibus pollutos; quorum alter, qui pater est, ferme octogenarius, post multas reticendas immunditias, quibus dicitur eunucho genero abutisse contra naturam, parvipendens evangelica monita, concubinas ad dilatandam luxuriam aggerat. Alter vero, qui proles dignoscitur esse, legitima uxore superstite, filium ex adulterina commixtione traditur suscepisse, quem secum hactenus commanentem nullatenus potest negare. Quique etiam contempto patre, et spreta ceremonia Dei, qui, ut se, parentes censuit honorare, inutiles patris canas inutilior filius non expavit evellere. Et ut illorum, qui adfuerunt, sana probat relatio strictis dactylis mentum auctoris nudavit pilo.»

suerte que el citado obispo y el conde Servando se propusieron ganarle para sí procurando de este modo algun prestigio á su herejía. No alcanzando resultado la amabilidad, se echó mano á los rigores. A estos cedió al parecer Leovigildo y comunicó con Hostegesis no sin obtener cierto triunfo, como lo fué el de que los herejes confesasen el augusto misterio de la Encarnacion del Hijo de Dios.

Menos condescendiente fué con los heresiarcas el cordobés Sanson, el cual habiéndose dedicado desde sus primeros años y con gran provecho al estudio de las sagradas letras mereció ser ordenado presbítero, llegando por último á la dignidad de abad del monasterio pinamelariense (1), para cuyo cargo fué elegido, segun parece, perteneciendo al clero secular. Sanson desafió con noble intrepidez el favor de que disponian los herejes, y empezó por escribir una corta pero vigorosa confesion de fe, en la cual manifestó sus creencias y rebatió los errores con abundancia de citas de la Sagrada Escritura y de los Santos Padres. A la sazon reuniéronse en Córdoba algunos obispos de la Bética bajo la presidencia del obispo Valencio, los cuales aprobaron completamente las doctrinas de Sanson. A pesar de esto no se puso término á las gestiones de los malos cristianos conjurados contra el abad. Hostegesis secundado por el conde Servando se valió de todos los medios posibles para imponer temor á los obispos que cediendo firmaron una sentencia injusta en la cual condenaban y escomulgaban á Sanson, desterrándole y declarándole perpetuamente privado del sacerdocio y de todo cargo eclesiástico: baste decir, en una palabra, que la sentencia fué firmada en los propios términos en que la escribió Hostegesis. Este se aprovechó de aquel documento para darle toda la publicidad posible; pero los obispos conociendo su error examinaron el asunto á instancias de Valencio, no para enterarse sino para buscar un medio hábil que obviase los compromisos. En este acto no solo tuvieron intervencion los prelados que habian suscrito la sentencia, sino tambien algunos otros, como Ariulfo obispo de Mérida, Saro de Baeza, Reculfo de Egabro y Beato de Ecija, y aun algunos presbíteros. El resultado de este exámen fué la revocacion absoluta de la anterior sentencia, y la reposicion de Sanson en sus antiguos títulos y cargos, y su ascenso al curato de la parroquia de S. Zoil de Córdoba.

Resentidos entonces los malos cristianos saciaron su encono, exigiendo de los mozárabes de Córdoba el conde Servando el crecido tributo de cien mil sueldos, y separando de su sede á Valencio sin mas autoridad ni formalidades que una órden del emir. No se concretaron á esto; su objeto avanzaba hasta el malvado designio de que el obispo de Córdoba y Sanson fuesen condenados á muerte. Al segundo le acusó el conde Servando de un delito de lesa majestad suponiendo que Sanson de quien se valia la corte musulmana para la traduccion de documentos al latin, habia publicado ciertas cartas dirigidas al rey de los francos:

(1) Aimon, *De translatione sanctorum martyrum etc.* núm. 8 y 9.

pero el cielo no permitió que esta injusta acusacion produjese resultado alguno desfavorable. No dejaron por esto de maquinar Hostegesis y el conde Servando: iba á sufrir la pena de muerte un cristiano por haber confesado la fe y haber hablado mal de Mahoma; Valencio y Sanson fueron acusados de haber aconsejado al consabido cristiano su conducta para que se les sometiese á un interrogatorio en que ni hubieran renegado de sus creencias ni hubieran podido elogiar al falso profeta. En tan críticas circunstancias Sanson emigró de su patria para emanciparse de contínuos y evidentes peligros; pero en el destierro no perdió de vista á los herejes contra los cuales, y con el doble objeto de justificarse á sí propio y de arrancar la mala cizaña de la herejía, escribió su célebre *Apologético*.

No eran estos por desgracia los únicos errores que afligieron á los mozárabes de Córdoba, puesto que pareció entre ellos un apóstata que profesaba el judaismo. Eleázaro que es el infeliz á quien nos referimos, era hijo de padres alemanes, que despues de educarle en el cristianismo y en el estudio de las letras divinas y humanas le destinaron al servicio del emperador. Dedicóse luego al estado eclesiástico llegando á ser diácono del palacio, con lo cual obtuvo de Ludovico Pio grandes dones y licencia para efectuar la peregrinacion que deseaba. Poco despues empero cambió súbitamente de ideas, mudó su propio nombre Bodo en el de Eleázaro, sometióse á la circuncision, dejóse crecer la barba y el cabello, y para colmo se casó con una judía. Retirándose pues de los Estados de Ludovico Pio vino á España, pasó por Zaragoza y se estableció por último en Córdoba. Léjos de concretarse á la predicacion de sus errores, propúsose comprometer á los cristianos, valiéndose del favor que habia conseguido en la corte de los musulmanes para pedir que bajo pena de muerte se obligase á todos los mozárabes á hacerse judíos ó mahometanos. No sabemos el resultado definitivo que obtuvo Eleázaro cuyos errores combatió un caballero cristiano llamado Alvaro, habiendo procurado antes atraérsele con saludables consejos. De nada sirvieron las amonestaciones, de nada tampoco la energía con que se le echaron en cara al apóstata sus vicios y desórdenes; por fortuna estos groseros errores y la fea conducta del que los defendia, no obtenian prestigio alguno entre los cristianos y no hicieron mas que dar un motivo de escándalo que todos miraban con repugnancia. Alvaro entretanto cobró mayor fama por los conocimientos que manifestó en las sagradas letras aunque no era eclesiástico, con lo cual se hizo acreedor á los elogios de que le colmó en sus obras el esclarecido S. Eulogio.

En pos de los disgustos consiguientes á estos sucesos sobrevino una persecucion verdaderamente notable por varios conceptos. Aunque fueron numerosos los martirios que tuvieron efecto en dicha circunstancia, ello es que ocurrió sobre ellos la importantísima cuestion de si debian considerarse loables y aceptos á Dios y á la Iglesia. La persecucion no era en efecto, como en tiempo de los emperadores romanos, organizada bajo la sistemática mira de destruir el cristianismo; los mártires se pre-

sentaban muchas veces espontáneamente á la muerte: así fué que incurriendo en un estremo opuesto empezó á cundir la opinion de que si bien esos martirios reconocian por causa la profesion y defensa de la fe, eran motivados por la imprudencia, razon por la cual debian calificarse de otro modo. Un paso mas se habia de avanzar únicamente para dar á los cristianos débiles y lapsos el triste consejo de que por temor de la persecucion ocultasen sus creencias, haciéndoles jurar por la cruz y los santos Evangelios que no se presentarian al martirio (1).

Surgieron entre los mozárabes dos partidos, uno de los que se negaban á reconocer por mártires á los que se presentaban espontáneamente á la muerte, y otro de los que teniendo en cuenta el valor y la entereza de esos confesores de la fe les aceptaban este mérito. La Iglesia se decidió por estos últimos continuando en el martirologio los nombres de los que murieron espontáneamente por la fe; opinion que siguieron entre otros eclesiásticos y seglares, Saulo obispo de Córdoba, S. Eulogio y Alvaro. Entre los impugnadores debemos contar al Exceptor citado por el autor del *Memorial de los Santos* y el *Apologético de los mártires.*

Desde luego se echa de ver que era inaceptable en un sentido absoluto la opinion de los que se negaban á reconocer por dignos de gloria á los que buscaban espontáneamente la muerte confesando la religion de Jesucristo y hablando mal de Mahoma y de sus errores. Si en esto no habia toda la prudencia que se requiere, no hay duda de que esta falta era purgada con el sacrificio de la vida; en el cual además es fuerza admirar un heroismo poco comun, y quizás necesario en unos tiempos en que hubiera sido fácil generalizar la tibieza y la relajacion. Esta circunstancia es en nuestro concepto la mas atendible, puesto que comparadas las consecuencias á que una y otra opinion podian prestarse, la ventaja está sin disputa en favor de los defensores de los mártires. Retraer á los cristianos del sacrificio que hacian presentándose espontáneamente y provocando la muerte para dar una prueba de su amor á la Religion, hubiera contribuido á generalizar la cautela; pero en cambio se dejaba franca la puerta al abuso de negar las creencias cristianas aun en situaciones en que convenia toda la entereza posible; sin la opinion de los que defendian á los mártires, hubiera cobrado creces la de aquellos que aconsejaban ocultar las verdades del cristianismo siempre

(1) He aquí los términos en que se espresa Alvaro de Córdoba: «Quid obtendendum est de illis quos ecclesiasticæ interdiximus et à quibus ne aliquando ad *martirii surgerent palmam* juramentum extorsimus? quibus errores gentilium infringere vetuimus, et maledictum ne maledictionibus impeterent Evangelio et cruce educta vi jurare improbiter *fecimus*, imo feraliter et beluino terrore coegimus, minantes inaudita supplicia et monstruosa promittentes truncationum membrorum varia et horrenda dictu, audituve, *flagella*? ... Quod nostro tempore accidisse videmus, dum cruorem fidelium quasi in defensione legis libatum Domino volvimus, et corpora martirum à gentilibus arsa oculis nostris conspeximus; et quod abundantieri est fletu plorandum, plerosque patres anathematizantes talia patientes miravimus.» *Indicul. lumin.* núm. 15 y 31.

y cuando hubiese en ello algun grave peligro, de suerte que para evitar una imprudencia se hubiera incurrido en un delito. No decimos que esto hubiese sido una consecuencia forzosa; pero ¿quién no reconoce la facilidad con que se hubiera generalizado esta opinion absurda, esta degradacion del sentimiento cristiano en aquellos tiempos tan propensos por desgracia á la flojedad y á la tibieza? ¿y cabe comparacion acaso entre unos y otros resultados?

Fuera de esto se debe atender tambien al motivo por el cual se daba la vida; ¿podia ser mas noble y gloriosa la idea de confesar el Evangelio? Y si en cualquier tiempo y en todas circunstancias es digna y noble semejante confesion, ¿es mucho acaso que así se califique cuando abundaban los insultos públicos al cristianismo? Convendremos sin reparo en que tampoco puede aconsejarse de un modo general y absoluto que se busque la muerte; son terminantes sobre este punto las respetables autoridades que lo desaprueban; pero atendidos todos los antecedentes creemos que no hay razon ni motivo bastantes para calificar de un modo menos digno á los que se espontanearon al martirio. Los milagros que nos refieren testigos presenciales y fidedignos, como Alvaro y San Eulogio, son una prueba de que el cielo aceptaba el sacrificio de aquellos cristianos, y por esto la Iglesia los ha reconocido y reconoce por verdaderos mártires dándoles público y honroso culto. ¿Quién sabe á lo que hubiera llegado la tibieza de algunos mozárabes sin el poderoso ejemplo é incentivo de los que se anticipaban al martirio? La Providencia lo permitió sin duda para altos fines, para escitar el fervor religioso, para deslindar la incierta posicion de los que perjudicaban con sus encubiertos errores al pueblo cristiano, y tal vez para purificarlo añadiendo esta persecucion á las tristes vicisitudes y peripecias por las cuales habian pasado los mozárabes. Prescindiendo empero de los hechos debemos concretarnos á reconocer la autorizada decision de la Iglesia que inspirada por el Espíritu Santo ha aceptado el sacrificio de aquellos mozárabes que se ofrecieron espontáneamente á la muerte por tener ocasion de confesar la fe de Jesucristo.

Vamos ahora á completar las noticias relativas á esta persecucion dando cuenta de algunos de los martirios ocurridos en aquella época, si bien no nos es posible ser tan minuciosos como fuera nuestro deseo. Por lo visto en el año 824, á principios del reinado de Abderrahman fueron martirizados en Córdoba dos mozárabes llamados Adolfo y Juan, bien que solo tenemos noticias muy incompletas de estos atletas de la fe por haberse estraviado las actas de su martirio escritas por el abad Esperaindeo. Al terminar empero el citado reinado recrudeció la persecucion, y las víctimas fueron por consiguiente en mayor número. Entre estas se cita con preferencia al presbítero Perfecto, natural de Córdoba y educado en la iglesia de S. Acisclo. Sus virtudes, su precoz aficion al estudio y sus vastos conocimientos hicieron que fuese admitido á los sagrados órdenes. El carácter sacerdotal avivó en él su celo y aficion al estudio; y así fué que sin necesidad de buscar espontáneamente el

martirio, el cielo le deparó ocasion favorable de confesar la fe que profesaba. Saliendo un dia de su casa encontróse con un corro de mahometanos que llamándole le preguntaron su dictámen sobre Mahoma y sus doctrinas. ¿Podia menos de contestar el Santo con toda sinceridad á una pregunta tan directa? De ningun modo; pero su entereza le valió una acusacion que produjo la órden de ponerle preso. Preveia ya Perfecto el resultado que le esperaba, y por esto empezó á prepararse con ayunos y oraciones, pues estaba resuelto á arrostrarlo todo, menos la vergüenza de negar sus creencias.

Animado el jóven confesor de la fe contestó con notable valentía á las preguntas que le hizo el juez, y en su consecuencia se le condenó á muerte, acto que se llevó á efecto pocos dias despues, fiesta de la Pascua entre los musulmanes. La preciosa sangre del mártir Perfecto fué pisoteada por el mismo populacho que le habia sorprendido llenándole de injurias y presentándole al eunuco que habia de juzgarle. Si en esta primera audiencia no tuvo el aturdido presbítero todo el valor necesario, en cambio se alentó despues estando en la cárcel hasta el punto de no temer ya amenazas ni rigores (1). Su cadáver fué recogido por los cristianos y colocado en la iglesia de S. Acisclo al lado de este santo, celebrándose con este motivo una solemne funcion religiosa con asistencia del obispo, clero y pueblo.

El martirio del presbítero Perfecto fué la señal para que otros se animasen á proclamar en alta voz la Religion y á no recatar el desprecio con que miraban la ley de Mahoma. Un ilustre varon, llamado Juan, que se dedicaba al comercio para lo cual hubo de estar en frecuentes relaciones con los mahometanos, vióse hostigado por estos que envidiosos de la prosperidad ajena le echaron en cara sus creencias. La porfía con que se vió instado, fué tal que no pudo menos de esclamar un dia: *Maldito sea de Dios el que desea nombrar vuestro profeta.* No se necesitó mas para que Juan se viese rodeado de una multitud belicosa que le llevó á presencia del juez y le acusó de que tenia por costumbre jurar en vano por el nombre de Mahoma; pero no atreviéndose por esto á condenarle á muerte le mandó azotar. Con el castigo se alentó mas y mas el santo confesor, pero su entereza le valió una nueva órden de darle quinientos azotes mas; despues de lo cual débil y medio moribundo fué montado Juan en un asno y paseado de este modo por las principales calles y por los templos de los cristianos, avisándose entre tanto por medio de pregon que asi seria castigado quien hablase mal del profeta y de su ley.

De todo esto se desprende que la persecucion principió siendo provocada por los mahometanos y no por los mozárabes, variando mucho por consiguiente el carácter que se pretende atribuirle exagerándolo. ¿Qué mucho que los cristianos aceptasen el reto y manifestasen pú-

(1) «Necessitatem in voluntatem convertens... quod primo se dixisse negaverat, postmodum ultroneus confessor et athleta fortissimus coram judice asserebat.» S. Eulogio, lib. I, n. 6

blicamente que ni los edictos ni las amenazas ni los rigores los amilanaban? Es un consuelo ciertamente ver que se conservaba el celo religioso con bastante intensidad para resentirse del ultraje que se le hacia al imponerle forzoso y perpetuo silencio; es un consuelo, repetimos, ver que los martirios no bastaron á hacer pusilánimes y tímidos á muchos cristianos cuya conducta no deja de probar un loable entusiasmo religioso.

El ejemplo de Juan tuvo un imitador entre los que presenciaron el público escarnio de que se le hizo objeto; tal fué un individuo llamado Aurelio que deseoso de adquirir la misma gloria que el ilustre confesor dió desde luego un notable testimonio de su fe. Juan fué luego despues encerrado en la cárcel donde permaneció mucho tiempo, habiéndose encontrado en ella con S. Eulogio cuando esto fué preso; y calcúlese el rigor con que hubo de ser tratado el primero, puesto que el citado escritor da fe de que aun se le conocian en las espaldas las llagas producidas por los azotes. Se ignora cuándo y cómo murió Juan; pero no parece infundado decir que despues obtuvo con otros cristianos la libertad, y que terminó sus dias en tranquilidad y sosiego.

Un hijo de otra de las mas distinguidas familias mozárabes de Córdoba, llamado Isaac, que era religioso del monasterio Tabanense sito en Sierra Morena, salió del claustro para predicar las verdades cristianas, y llamado por el juez mahometano no tuvo reparo en manifestarle la ridiculez de las leyes del falso profeta. Irritado él musulman de las contestaciones del mozárabe, le dió un bofeton y mandó ponerle en la cárcel hasta que consultado el caso con el emir dispuso este que Isaac fuese condenado á muerte, sentencia que se cumplió literalmente. El cuerpo del esforzado mártir fué despues colgado en un pale con los pies atados, para que todos pudiesen verle y escarmentasen con aquel martirio. Muchos otros pudiéramos referir, pero los omitiremos en atencion á que seria una tarea tan larga como ajena á una obra que no debe confundirse con un martirologio. Permítasenos sin embargo copiar los nombres de algunos otros atletas de la fe, que sellaron con su sangre la sinceridad de sus creencias en la propia época de la persecucion sarracena: tales fueron Sancho, jóven soldado á quien habian traido cautivo desde Francia; los monges ó religiosos Sabiniano, Habencio y Jeremías, el diácono Pablo, Aurelio, Felix y Jorge, dos mujeres llamadas Sabigoto y Liliosa, y muchos otros que seria difícil enumerar. Con estas sucintas noticias nos parece suficientemente manifestado el sesgo que tomaron los sucesos y la actitud de los mozárabes. Entre los mártires los hay pertenecientes á todas clases y condiciones; sacerdotes y monges, religiosos y seglares, jóvenes y ancianos, todos están representados por su respectiva clase en esa serie de martirios que se efectuaron en aquella sazon. He aquí el orígen de las célebres disputas que se promovieron sobre la validez de los martirios de los que se presentaban espontáneamente á la muerte. No necesitamos repetir que sin duda la Providencia permitió esa época de conflictos para purificar á los cristianos,

dar aliento á los débiles y mayor gloria á los decididos confesores de Jesucristo.

Terminaremos esta sucinta reseña de la situacion en que se encontraron los mozárabes de Córdoba dando cuenta de la celebracion de un concilio en la propia ciudad en el año 839 (1). El motivo de reunirse este sínodo fueron los errores de los herejes casianistas, y asistieron á él ocho prelados, á saber, Wistremiro metropolitano de Toledo, Juan de Sevilla, Aliulfo de Mérida, Quirico obispo de Acci, Leovigildo de Ecija, Recafredo de Córdoba, Amalsuindo de Málaga y Nifridio de Elvira. Firmó tambien las actas de este concilio un presbítero llamado Flavio en representacion de los eclesiásticos (2).

Tales fueron las vicisitudes que esperimentaron los mozárabes de Córdoba, algunas de las cuales les fueron esclusivas, si bien en otras les correspondió mayor parte por su inmediacion á la corte de los árabes, donde fueron mas sensibles á veces y menos perceptibles otras las peripecias políticas. De todos modos es un consuelo reconocer en estos hechos el espíritu cristiano que continuaba dominando entre aquellos españoles sometidos al yugo de los estranjeros, pero identificados con sus hermanos independientes en los principios y sentimientos que eran y fueron la base de la restauracion de la Iglesia y de la monarquía de España.

(1) He aquí los términos en que el P. Florez (*España Sagrada*, tom. XV al principio) da cuenta del descubrimiento de las actas de este y de otro concilio: «Llegó á mi noticia que en la santa iglesia de Leon habia un concilio inédito, congregado en Córdoba en tiempo del cautiverio, y actas de un proceso actuado sobre la deposicion de unos obispos de que tampoco teníamos noticia. Acudí con mis súplicas al Ilmo. prelado, el Sr. D. Alonso Fernandez Pantoja; y prontamente llenó su benignidad todo el blanco de mis deseos, remitiéndome copia sacada puntualmente del libro en que se hallan los mencionados documentos, que es un códice de vitela escrito en letra gótica, de muy venerable antigüedad, cuya materia es toda de buena fe, como por lo que mira á la presente califican las dos piezas de que hablamos. Por ellas se descubren muchas cosas hasta hoy ignoradas, de notable importancia para el dogma, para la disciplina de la Iglesia, para llenar los fastos de algunas sedes, y para otras utilidades.»

Concretándose luego á la pieza relativa al citado concilio de Córdoba, escribe lo siguiente: «El testo se halla maltratado con el tiempo, no percibiéndose ya varias dicciones, y quedando las demás afeadas con la falta de latinidad que el comercio con los árabes introdujo en los nuestros.... Sin embargo de los solecismos es muy importante el documento por la instruccion de la doctrina de los Padres contra los errores de unos infelices que se decian enviados desde Roma; y con todo eso viendo nuestros prelados que desdecian las doctrinas de la católica, se opusieron firmemente contra los que las predicaban; pues querian formar cuerpo segregado de la Iglesia; pervertian el modo del bautismo; faltaban á la adoracion de las reliquias (en lo que nuestros prelados fueron de los primeros defensores), renovaban otros errores sobre el uso de las carnes, ayunos y casamientos; y como acéfalos erraban acerca de la ordenacion de los obispos y de inferiores clérigos. Al punto se armaron contra ellos nuestros católicos prelados, y juntaron un concilio de tres metropolitanos y otros cinco obispos, en cuya línea es mucho lo que nos instruye el documento.»

(2) Véanse las actas de este concilio en el *Apéndice* núm. 14.

Al examinar la suerte que cupo á los cristianos españoles que ocupaban las tierras que habian de formar con el tiempo la corona de Aragon, ocúrrese el recuerdo de los diferentes sucesos de que fueron objeto en las alternativas producidas por la irrupcion de los árabes y la de los francos. En este concepto ya se hace mas difícil señalar el carácter de su situacion, puesto que no pudo ser constantemente la misma, variando además en muchas poblaciones por la diferente suerte que corrieron todas. Zaragoza tuvo que sufrir mucho á la sazon en que fueron sobre ella por primera vez los árabes; pero la Virgen Santísima no permitió que la primera ciudad en que se le erigió un monumento de devocion, dejase de esperimentar ventajas que habian alcanzado á otras poblaciones. Así que, los conquistadores musulmanes otorgaron á los cristianos de Zaragoza, previo el pago del correspondiente tributo, la conservacion de algunas iglesias y la libertad necesaria para continuar celebrando en ellas las ceremonias del culto bajo la direccion de sus obispos. Las iglesias conservadas al culto católico fueron la de Ntra. Sra. del Pilar y la de las Santas Masas, titulada despues de Sta. Engracia: el templo que llevaba la advocacion del Salvador, fué convertido en mezquita. Segun parece, y afirman generalmente cronistas é historiadores, la iglesia dedicada á Sta. María del Pilar no solo conservó durante el primer siglo de la España árabe la devocion de los fieles, sino que nunca dejó de estar empleada en obsequio de la Santísima Vírgen, mereciendo además que los obispos de Zaragoza la tomasen desde luego por titular (1). Sabemos tambien, en corroboracion de haberse conservado constantemente el citado templo en su antiguo destino, que desde remotos tiempos se fundó en Zaragoza la ilustre cofradía del Pilar (2).

Es de creer que por lo menos los mozárabes de Aragon tuvieron muchas épocas calamitosas por razon de los conflictos que ocasionaban las guerras. Los emires de Zaragoza se declararon independientes, se aliaron con los francos, y todas estas peripecias no pudieron menos de pro-

(1) «Cæsaraugustæ satis constat, reliquis sacris ædibus, sive sartis tectis, sive depopulatis, sanctum et religiosum templum D. Mariæ Virgini dicatum, quod vulgus de Pilari nuncupat, miseris illis temporibus sanctitatis, religionis et consilii publici tamquam sacram aram et perfugii portum nostris fuisse. Unde et Electæ et seniori, ac superioribus posterioribusque episcopis, ecclesiasticoque cœtui sacrosancta ea ædes sedem ac domicilium præbuit, atque inde amplissimos et maximos honores ejus fani antistitibus semper habitos, et vetustis tabulis et memoria superiorum temporum pro certo firmare possumus.» Zurita citado por Risco, *España Sagrada*, tom XXX, cap. 8.

(2) «Ii ergo (christiani) postea septi et inclusi in parochia Virginis Mariæ de Pilari, quamdiu mauri urbem tenuerunt, habitarunt. Quo tempore, vulgo confratriam Beatæ Mariæ Majoris et de Pilari per insignem, antiquissimamque etiam in antiquissimis monumentis vocatam initam fuisse, majorum memoria traditum est, veteribusque apparet ex scriptis, quamvis nonnullis aliiora illius principia repetenda videantur.»—«Erecta quoque isthic, Sancti Valerii sodalitas, cujus tamen ut et alterius sodalitatis, quæ S. Mariæ Majoris, vulgo del Pilar, dicitur ignota origo. Utraque aut mox post exactos mauros instituta aut inde à gothorum temporibus ducta aut etiam à primitivæ Ecclesiæ orta pietate.» Blancas y Bolando citados por Risco, *España Sagrada*, ibid.

ducir continuados disgustos. Pero por esto mismo debemos suponer tambien que las pretendidas ó realizadas alianzas con los francos hubieron de ser un motivo para que se les dejase en mayor libertad; lo cual tampoco obsta para que la persecucion hiciese algunas víctimas. Si la conducta observada en Córdoba con los mozárabes no pudo ser directamente la causa de que se reprodujese en Zaragoza, la independencia en que estuvieron constituidos muchas veces los emires de esta última ciudad, pudo acarrear algunos martirios. Se tienen noticias circunstanciadas y curiosas del que sufrieron las santas Nunilon y Alodia, naturales de Huesca; pero omitiremos otros por la dificultad de distinguir las actas verdaderas de las apócrifas. Las santas Nunilon y Alodia eran hijas de padre musulman y de madre cristiana, y gracias á la educacion que recibieron de la última, profesaron constantemente y con el mayor fervor la religion cristiana. Así fué que ni la triste posicion consiguiente á su orfandad ni los consejos de un pariente suyo que era renegado bastaron á estraviarlas del buen camino. Resentido este pariente suyo de ver desatendidos y despreciados sus consejos denunció á las santas vírgenes, cuya resolucion y entereza les valieron la palma del martirio, habiéndoselas condenado en consecuencia á ser decapitadas. Nunilon fué la primera en obtener la gloria de dar su vida por Jesucristo: al caer herida por mano del verdugo, descubriéronselo los pies; visto lo cual por su hermana Alodia corrió á cubrírselos, sujetándose luego su vestido para evitar que le sucediese lo propio que á Nunilon. Hecho esto, fué instada nuevamente para que renegase de Jesucristo, como si la serenidad de la santa vírgen no fuese una prueba manifiesta y evidente de su resolucion; pero en vista de la ineficacia de todas las instancias fué decapitada. El martirio de estas santas aconteció en el año 840; pero sus restos debieron ser recogidos cuidadosamente, puesto que dos años despues fueron trasladados al monasterio de Leire.

En cuanto á los mozárabes situados en las demás poblaciones de la provincia, puede colegirse lo que debieron esperimentar. Bien es verdad que en algunos puntos terminó en breve la dominacion de los mahometanos; pero durante el gobierno de estos la situacion de los mozárabes hubo de acomodarse á las disposiciones que se dictasen y al espíritu que se manifestaba en la capital de la provincia. Por lo demás, los mozárabes de Aragon esperimentaron desde luego las ventajas consiguientes á la formacion de un nuevo reino cristiano, que habia de contribuir en gran manera por su parte á la emancipacion de España sometida al vergonzoso yugo de las huestes mahometanas. Muchas de las ciudades del mediodía de nuestra patria pudieron reunirse á un gobierno cristiano, y entonces la situacion de los mozárabes fué mejorando de dia en dia, como tendremos ocasion de manifestar.

Poco podremos decir respectivamente á los cristianos españoles que permanecieron en Toledo sometidos á la dominacion estranjera. Participaron por un lado de los conflictos que les creaba la ambicion de sus emires; y por otro se vieron obligados á sufrir las consecuencias de los

errores que defendió alguno de sus prelados. Toledo fué otra de las ciudades en que mayores rigores ejercieron los árabes en la época de la conquista; muchos cristianos fueron muertos, y diferentes iglesias quedaron convertidas en mezquitas. Habiéndose otorgado empero á los mozárabes la facultad de conservar su religion mediante cierto tributo, se permitió el culto católico en las iglesias de Sta. Justa, S. Lucas, Santa Eulalia, S. Marcos, S. Sebastian y S. Torcuato. Este número de templos conservados al culto católico prueba la próspera situacion del cristianismo en dicha ciudad y la importancia que obtuvo aun despues de ser conquistada por los musulmanes. Estos habian establecido su corte en Córdoba, y esta sola circunstancia bastó para que la envidia y el recuerdo de las antiguas glorias produjesen disensiones y movimientos. Por lo demás no hay motivos para pensar que la situacion de los mozárabes de Toledo empeorase especialmente ni se prestase á otros sacrificios y disgustos que los consiguientes á la dominacion que pesaba casi sobre la España entera. Es verdad que entre sus obispos hubo alguno de triste recuerdo; pero el nombre de S. Eulogio es por otra parte una compensacion dignísima y una prueba incontestable de la predileccion con que miró el cielo aquella iglesia en la comprometida época á que nos referimos.

Tales son en resúmen las condiciones de vida por las cuales tuvieron que pasar los mozárabes de España hasta la mitad del siglo IX.

24. En medio de los desconsuelos y disgustos propios de los contrastes de situaciones que se esperimentaban, el cielo se dignó manifestar la predileccion que dispensaba á nuestra patria; puesto que así como le habia concedido el singular privilegio de Ntra. Sra. del Pilar, proporcionóle tambien otro patron cuyo nombre debia hacerse inmortal en los gloriosos fastos de nuestra patria. España no podia echar en olvido que al empezar la predicacion del Evangelio la habia favorecido con su presencia el apóstol Santiago, recuerdo del cual habia quedado un monumento perpetuo en el Pilar de Zaragoza: el apóstol murió á larga distancia de nuestra patria, y sin embargo no quiso el cielo que España careciese del precioso tesoro de su cuerpo. Muertos los dos discípulos que en el primer siglo de la era cristiana se constituyeron custodios de su maestro, perdióse la memoria del sitio en que habia sido enterrado, si bien continuó la devocion al santo apóstol. En aquellas inmediaciones se erigió la sede episcopal de Iria durante la dominacion de los suevos, y como el territorio aquel quedó poco menos que exento de la presencia de los invasores árabes, continuó sin interrupcion la serie de los obispos de dicha ciudad.

Reinando pues en Asturias Alfonso el Casto y ocupando dicha sede Theodomiro ocurrió el descubrimiento del cuerpo del apóstol Santiago, sobre cuyo sepulcro ignorado con el transcurso y las vicisitudes del tiempo se habia formado sucesivamente un frondoso bosque.

Segun los escritores de la Historia Compostelana, sucedió que algunas personas respetables se presentaron al obispo Theodomiro manifes-

tándole que en el bosque inmediato habian visto por la noche varias luces y oido una música celestial. El venerable prelado quiso cerciorarse por sí propio de la verdad de aquella noticia, y una vez cerciorado mandó reconocer cuidadosamente el sitio entre cuyas malezas tuvo la fortuna de descubrir el precioso tesoro del cuerpo del apóstol Santiago. Presentóse luego Theodomiro al rey de Asturias Alfonso el Casto para darle cuenta de lo sucedido, con lo cual gozoso el monarca mandó erigir una iglesia en el espresado sitio trasladando á ella la residencia del obispo de Iria.

A esta version se añaden algunas minuciosidades como la de haber descubierto el cielo el sitio en que descansaba el apóstol á un anacoreta llamado Pelayo, y que Theodomiro se preparó para el descubrimiento con tres dias de ayunos y oraciones (1).

La fama de este precioso hallazgo corrió por toda la cristiandad anunciándola á todos los obispos el papa Leon III. España desde entonces se manifestó especialmente reconocida á este favor del cielo, y si por una parte los monarcas se esmeraron en conceder privilegios á la iglesia de Santiago, por otra los fieles secundaron con su devocion estas demostraciones de sus reyes. Alfonso el Casto mandó erigir, como hemos dicho, en el espresado sitio una iglesia bajo la advocacion del santo apóstol, y le hizo donacion de las tierras comprendidas á la distancia de tres millas al rededor. La creccion de esta iglesia y la traslacion de la inmediata sede hubo de ocasionar la decadencia de Iria que fué muy natural y lenta, como veremos, sin que haya necesidad de anticiparla con falsas noticias, como la de haber sido destruida dicha ciudad por alguno de los monarcas españoles. La iglesia edificada por Alfonso II se conservó por algunos años; pero poco despues fué reconstruida y mejorada. Los hechos subsiguientes nos manifestarán hasta qué punto fué creciendo la devocion de los españoles á su insigne patron, el apóstol Santiago.

Este es el único é incontestable descubrimiento de sagradas reliquias

(1) He aquí los términos en que se refiere este suceso en una escritura del rey Alfonso VI dada en 1077 y citada por Florez, *España Sagrada*, t. XIX, c. 6: «Dubium quidem non est, sed multis manet notum, sicut testimonio Beati Leonis didicimus papæ, quod beatissimus apostolus Jacobus Hierosolymis decollatus, à discipulis Joppem asportatus ad ultimam Hispaniam navigio manu Domini gubernante translatum est, in finibus Galletiæ sepultum per longa tempora mansit occultum. Sed quia lux in tenebris, vel lucerna sub modio diu latere non potuit, divina providente clementia temporibus serenissimi regis Domini Adefonsi, qui vocatur Castus, cuidam anacoritæ, nomine Pelagius, qui non longe à loco in quo apostolicum corpus tumulatum jacebat, degere consueverat, primitus revelatum esse angelicis oraculis dignoscitur. Deinde sacris luminaribus quam pluribus fidelibus in ecclesia Sancti Felicis de Lovio commorantibus ostensum. Qui inito consilio Iriensem episcopum Dominum Theodomirum arcesnut, sanctam visionem illi detegentes. Qui inito triduano jejunio fidelium votibus actis, Beati Apostoli sepulchrum marmoreis lapidibus contextum invenit: qui maximo gavissus gaudio religiosissimum regem præfatum vocare non distulit.»

del cual cumple dar cuenta por ahora, reservando para el libro siguiente la ingrata tarea de aclarar un tanto la verdad entre el cúmulo de ficciones y falsedades que las crónicas han amontonado al dar noticia de tan delicado asunto. Nunca será por demás todo el celo y cuidado que se empleen al examinar las diferentes reseñas de las traslaciones y descubrimientos de sagradas reliquias que hoy veneramos. Cuando la buena fe de imparciales y estudiosos escritores ha sido sorprendida, no es mucho que se prefiera guardar reserva antes que esponerse á servir de conducto para acreditar versiones poco exactas en que han incurrido cronistas nacionales y estranjeros.

Creemos cumplir con el deber de historiadores indicando algunas de las falsedades que han obtenido mayor acogida para que se vea la facilidad con que puede errarse y la precaucion con que debe procederse en tan delicada materia. La concision á veces y el absoluto silencio otras, serán las mejores garantías de nuestra reseña, dejando el fallo y la decision de cuestiones de esta naturaleza, no al testimonio de tales ó cuales escritores, no al exámen de documentos dudosos ó controvertidos, no á observaciones y juicios propios abonados por la mas severa imparcialidad, sino á la autoridad de la Iglesia, único juez legítimo de estas cuestiones. La Iglesia ha establecido y conserva para esto una Congregacion especial; á su voz debe enmudecer la nuestra; á sus decisiones someteremos nuestro juicio y el de todos los escritores.

25. Ya que estamos volviendo atrás la vista para cerciorarnos del sesgo que presenta la reconquista de España en sus primeros tiempos, manifestado ya el espíritu que dominaba en la restauracion cantábrica, espuesta la situacion de los cristianos en las provincias sometidas al yugo de los invasores, justo es que estudiemos la formacion y el carácter del nuevo reino que se formaba al E. de nuestra patria. No cabe duda en que desde los primeros tiempos de la conquista hubo en la parte oriental de los Pirineos sus demostraciones de independencia. Uno de los jefes árabes intentó en vano reducir á su dominio algunos cristianos refugiados en las citadas asperezas, y léjos de obtener resultado alguno llevó consigo al retirarse el recuerdo de pérdidas considerables (1).

El principal carácter que se descubre en la restauracion pirenáica es el principio absoluto de independencia que aconsejaba oponerse á toda invasion y dominio. Los francos á pesar de ser cristianos habian sido rechazados lo propio que los musulmanes, sin que les valiera el aparente objeto que motivaba sus correrías. Si bien empero no cabe dudar del hecho de haberse levantado en el estremo oriental de los Pirineos algu-

(1) «Qui et ob hoc monitus prædictus Abdilmelic à principali jussu, quare nihil ei in terra francorum prosperum eveniret, ad pugnæ victoriam statim è Corduba exiliens cum omni manu publica subvertere nititur Pyrenaica inhabitantium juga, et expeditionem per loca dirigens angusta, nihil prosperum gessit. Convictus de Dei potentia à quo christiani tandem perpauci montium pinnacula retinentes prostolabant misericordiam, et devia amplius hinc inde cum manu valida appetens loca, multis suis bellatoribus perditis sese recipit in plana, repatriando per devia.» Isidoro Pacense, *Chronicon* núm. 60

nos españoles para defender la noble causa de la Religion y de la independencia, tambien es cierto que la oscuridad de dicha época y la escasez de noticias que la acompañan, nos impiden ser tan esplícitos como el asunto requiere. La tradicion ha conservado el recuerdo de esos hechos; en la tradicion nos fundaremos para corroborarlos y someterlos á exámen.

Una cueva fué en Covadonga el asilo de los defensores de la independencia; otra cueva en el estremo opuesto de los Pirineos fué la guarida de los que prefirieron la soledad al yugo de los mahometanos. Vivian en Zaragoza, despues que los árabes habian invadido nuestra patria, dos hermanos llamados el uno Voto y el otro Felix (1). Sucedió despues que el primero muy aficionado á la caza salió hácia las montañas en busca de ciervos, jabalíes y otros animales, con lo cual atento á la persecucion de un ciervo que habia levantado, se encontró en peligro de caer en un horrible precipicio. Invocó la proteccion del cielo y la de S. Juan Bautista, y despues de darle gracias por haberse repuesto y salvado del peligro, quiso examinar el sitio en que se encontraba. Era el lugar sumamente frondoso; las copas de los árboles preservándole de los rigores del sol, daban paso y comunicaban olor á la brisa que agitaba sus ramas; la yerba embellecia aquel terreno, y el murmullo de las fuentes formaba coro con los trinos de las aves: una cavidad abierta en la peña ofrecia guarida á las fieras que bajaban á beber en las aguas inmediatas. Espada en mano adelantóse Voto para descubrir la cavidad aquella, y despues de remover las ramas y arbustos que impedian la entrada en ella, se encontró con la agradable sorpresa de un altar dedicado al Santo Precursor (2). Tal fué la impresion que todas estas circunstancias produjeron en el ánimo de Voto, que resolvió retirarse á aquella soledad para consagrarse esclusivamente al servicio de Dios: por esto regresando á Zaragoza repartió sus bienes entre los pobres, dió libertad á sus esclavos, y haciendo partícipe de los propios intentos á su hermano Felix llevóle consigo, y vistiéndose ambos un hábito religioso se retiraron á la citada cueva de S. Juan de la Peña donde su virtud obtuvo gran fama. Muchos cristianos imitaron el ejemplo de los dos anacoretas, y los fugitivos, los que no supieron sujetarse al dominio de los sarracenos fueron á buscar un asilo al lado de aquellos ermitaños.

La tradicion ha embellecido esta leyenda con poéticas relaciones de milagros que revelan la piedad y credulidad de otros tiempos; la tradicion ha enseñado constantemente á los españoles que en la cueva de S. Juan de la Peña y en la inmediata escabrosidad de Urucl nació, co-

(1) Es notable el elogio que de estos dos hermanos hace el monge Macario: «Hi ergo inter rabida paganorum degentes commercia nimis affluebant divitiis; erantque milites strenuissimi, accessu placidi, mente sobrii, castitate gloriosi; amatores justitiæ, misericordiæ integri, humilitatis instructores; postremo tales, quorum singulas laudes lingua humana enumerare non valet.»

(2) Así se espresa el monge Macario: la tradicion empero ha recogido sucesivamente algunas adiciones, como la de haber encontrado en la cueva el cadáver insepulto de un ermitaño.

mo en Covadonga, la restauracion pirenaica. Ignoramos la época fija en que tuvieron efecto estos sucesos; las rivalidades de las provincias y las controversias y disputas de los escritores que pudieran y debieran ilustrar este punto, nos impiden conocer la verdad de lo sucedido; en esta incertidumbre no vacilamos en aceptar esta tradicion de haber sido la citada cueva la cuna de la restauracion en la parte oriental de los Pirineos, porque consta de otros documentos que efectivamente se organizó la resistencia en las vertientes de aquella cordillera.

Pero los escritores antiguos adelantan mucho mas, y suponen que reunidos en gran número los fugitivos refugiados en los Pirineos, acudieron á los ermitaños amparándose de sus oraciones y consejos, en virtud de los cuales se nombraron un rey y formularon algunas leyes, habiendo establecido antes un gobierno parecido al de las célebres cortes que debian crearse despues en las diferentes provincias de la monarquía. En este punto se ha errado tanto que las inverosimilitudes se cruzan y confunden, y en ellas se echa de ver la mano del tiempo, esto es, se descubre que léjos de estar fundadas en la antigüedad y en la tradicion se han creado sucesivamente á placer de los respectivos escritores empeñados en ridículas cuestiones de provincialismo. La verdad histórica ha sido por lo visto su última idea, y el resultado se reduce ahora á que despreciando por fabulosos los escritos relativos á dicha época se busca en meras conjeturas la verdad que de otro modo no pudiera descubrirse.

Es de presumir que siendo numerosos los cristianos reunidos en las vertientes del Pirineo, y viéndose precisados á organizar su defensa, nombraron un jefe que reemplazaron sucesivamente despues de la respectiva muerte de cada uno. Prescindimos del carácter y de los nombres de esos jefes; ignoramos si eran reyes ó condes, si en efecto se llamaron todos ellos Garci ó Garcés; pero debemos reconocer la imposibilidad é inverosimilitud de que fuesen establecidos por los reyes de Asturias, puesto que la distancia, la situacion precaria y los graves cuidados que rodeaban á Pelayo y á sus inmediatos sucesores, no les podian permitir el establecimiento de señoríos en el opuesto estremo de la cordillera pirenaica.

Entre estas inverosimilitudes empero descuella una tradicion religiosa que debemos citar especialmente por ser punto de partida de otras varias. La cruz de Sobrarbe que empezando por representarla por medio de una simple cruz colocada sobre una encina ha sufrido diferentes modificaciones hasta el punto de creerse que los célebres cuatro barras que ostenta en su escudo el condado de Barcelona, no son mas que los cuatro palos de la propia cruz, lleva su origen del siguiente hecho tradicional: Garci Jimenez, primer jefe que se puso al frente de la restauracion pirenaica, avanzó hácia el pueblo de Ainsa capitaneando unos seiscientos hombres; saliéronles al encuentro los musulmanes, y los cristianos al empeñar la batalla vieron aparecerse sobre una encina una cruz roja, que fué para ellos prenda segura de la señalada victoria que obtuvieron. De ahí lleva su origen la célebre cruz de Sobrarbe, nombre

tomado, segun unos, de las palabras *supra arborem*, ó, segun otros, sinónimo de la espresion *pais sobre el Arbe*.

En medio de las contradicciones y disputas en que incurren los cronistas, plácenos ver testificado el hecho eminente del carácter religioso que distinguia la difícil cuanto noble empresa de la restauracion. Véase como á pesar de la distancia, á pesar de la diferencia de intereses políticos una idea descollaba en los nobles esfuerzos de los restauradores de la monarquía: en Covadonga lo propio que en S. Juan de la Peña la religion sancionaba el ardimiento de los defensores de la independencia nacional; y despues de tantos siglos las tradiciones llegan todavía hasta nosotros rodeadas de los encantos poéticos que la religion les presta, y que el escepticismo se ve precisado á respetar aun á despecho suyo.

26. El pueblo cristiano que se habia refugiado en los Pirineos, pronto se encontró con el de los francos que arrebatando á las armas sarracenas sus fugaces conquistas en la Galia Narbonense aprestáronse á auxiliarle; pero las intenciones de Carlomagno fueron interpretadas de un modo poco favorable á la independencia nacional, y los francos encontraron otros tantos enemigos en los que esperaban tener por auxiliares ó aliados. Por esto fueron pasajeras las conquistas de Carlomagno á esta parte de los Pirineos. Sin embargo los pueblos de la provincia llamada despues Cataluña habian debido acostumbrarse á alternar sucesivamente y á un tiempo á veces con los francos y los mahometanos: ora iban estos en persecucion de aquellos, ora los ejércitos de Carlomagno acudian á prestar auxilio á los árabes contra los árabes. Así fué que sin grandes dificultades por parte de los cristianos pudieron los francos establecerse definitivamente en Cataluña fundando la Marca Hispana y estableciendo en Barcelona un conde feudatario del reino de las Galias.

Aunque ya se deja comprender cuál seria el carácter de esta nueva y estranjera dominacion, conviene sin embargo dar sobre ella algunas noticias.

Inútil es decir que el gobierno de la Marca Gothia-Hispana debió llevar un tinte absolutamente parecido al gobierno de los francos; como quiera sin embargo que la conducta de los señores francos fuese poco digna, publicáronse algunos rescriptos merced á los cuales podemos estudiar aquella época en vista de datos irrecusables. La crueldad de los sarracenos, o el deseo de vivir entre cristianos *hizo* que muchos españoles emigrasen de sus respectivos pueblos para trasladarse á las comarcas sometidas á los francos. Carlomagno los recibió; su hijo Luis los incorporó á sus pueblos, los indemnizó de sus pérdidas eximiéndoles de tributos y les dió tierras tanto en la Septimania como en la Marca Hispana. Pronto los señores francos y españoles se convirtieron en tiranos de sus infelices súbditos; pero sus quejas fueron oidas por el emperador y motivaron la publicacion del siguiente precepto:

«En el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo, Cárlos

Serenísimo, Augusto, coronado por la mano de Dios, emperador grande, pacífico, gobernador del imperio romano, y por la misericordia de Dios rey de los francos y de los lombardos, á los condes Bera, Gauselino, Gisclaredo, Odicon, Ermengardo, Ademar, Laibulfo y Erlino.

»Sabed que los españoles cuyos nombres siguen, habitantes de los países que vosotros administrais, Martin sacerdote, Juan, Quintila, Calapodio, Asinario, Agila, Estéban, Revellis, Ofilo, Atila, Fredemiro, Amable, Cristiano, Elperico, Homodei, Jacinto, Esperandei, otro Estéban, Zolciman, Marchatello, Teobaldo, Paraparius, Gomis, Castellano, Ardarico, Vasco, Viguiso, Viterico, Ranoido, Sunielredo, Amaucio, Cazorellas, Langobardo, y Zate militares; Obdesindo, Valda, Roncariolo, Mauro, Pascales, Simplicio, Gabino y Salomon sacerdote, han acudido á nos quejándose de las numerosas opresiones que sufrian de vosotros y de vuestros oficiales inferiores. Y nos han dicho, así como lo atestiguan los unos de los otros á nuestros fiscos, que ciertos jefes del pais los han arrojado de sus propiedades contra toda justicia, quitándoles el beneficio de nuestra investidura de que han gozado hace treinta años y mas; representándonos que eran ellos los que en virtud de la licencia que les habiamos otorgado, habian sacado estas tierras del estado de incultura. Dicen tambien que muchas ciudades que ellos mismos se edificaron, les han sido quitadas por vosotros, y que los sometcis á prestaciones injustas, que vuestros ujieres les exigen violentamente y á la fuerza. Por lo tanto; hemos dado órden á Juan, arzobispo, nuestro delegado, de presentarse á nuestro muy amado hijo, el rey Luis, para tratar con él de este negocio cuidadosa y minuciosamente. Le enviamos pues á fin de que llegando oportunamente y compareciendo vosotros por vuestra parte á su presencia, arregle cómo y de qué manera hayan de vivir los españoles. Homos no obstante ordenado espedir estas cartas, y os las despachamos, para que ni vosotros ni vuestros oficiales subalternos impongais por vosotros mismos censo alguno á los susodichos españoles, venidos á nos de España con confianza, propietarios ahora de yermos ó baldíos que les habíamos dado á cultivar, y que se sabe han cultivado, ni permitais que ellos mismos se impongan ninguno, sino que al contrario, mientras nos sean fieles á nos y á nuestros hijos, lo que han poseido durante treinta años lo posean tranquilos ellos y sus herederos, y vosotros se lo conserveis. Y todo lo que hayais hecho vosotros y vuestros oficiales contra justicia, si les habeis tomado algo indebidamente, lo restituyais al momento, si quereis obtener el favor de Dios y el nuestro. Y para que deis mas entera fe á este escrito, hemos ordenado que vaya sellado con nuestro anillo.

» Dado el IV, de las nonas de abril, en el año de gracia de Cristo, XII, de nuestro imperio, el XLIV de nuestro reinado en Francia, y el XXXVIII de nuestro reinado en Italia, en la V indiccion. Fecho felizmente en el palacio real de Aquisgran, en el nombre de Dios. Amen (1).»

(1) Historia de España por Lafuente, tom. III, pág. 208.

A este rescripto siguieron otros dos mas esplícitos con el objeto de señalar los derechos que correspondian á señores y vasallos. La proteccion que concedia el emperador á los que se establecian en las Marcas, no menguaba la obediencia que debian á sus respectivos condes y señores, ante los cuales debian comparecer para la administracion de justicia. Túvose particular esmero en fomentar la agricultura, como lo demuestran entre otras disposiciones la de eximir de todo tributo á los colonos y conservarles la propiedad de las tierras respectivas mientras no abandonasen su cultivo.

Inútil es decir por consiguiente que los españoles establecidos en la Marca Gothia-Hispana tuvieron la libertad y proteccion correspondientes para resucitar el esplendor religioso de otros tiempos, merced al gobierno de sus condes y al protectorado de los reyes francos, si bien este desaparecerá dentro de poco, porque el carácter español nó se aviene con el yugo estranjero, sea quien fuere el que se lo imponga. *Quede consignado* entretanto que se minaba, y con buen éxito, en tres distintos puntos la dominacion de los árabes: el reino de Asturias y Leon, los renacientes Estados de Aragon y Navarra y el condado de Barcelona eran tres fuertes vallas que no debia salvar jamás la media luna, á pesar de los seis siglos que le restaban todavía de permanencia en las poéticas y codiciadas comarcas de España.

27. Por la reseña que acabamos de hacer, se habrá conocido que se restablecian sucesivamente muchas sedes en todas partes, no solo en las provincias y poblaciones que volvian al poder de los cristianos, sino tambien en las que continuaban sujetas al dominio de los musulmanes. Omitimos tratar de la Galia Narbonense donde imperaban desde mucho tiempo los francos cuyo celo por el esplendor de la religion no necesita encomiarse; inútil fuera manifestar que hubo de suceder lo propio y por iguales razones en la Marca Hispana, é innecesario seria repetir lo que hicieron en su respectivo territorio los monarcas de Asturias. En cuanto á los nacientes Estados de Aragon y Navarra son confusas é incompletas las noticias que se tienen, por cual razon no cabe precisar hasta qué punto llegó la influencia de sus reyes ó jefes.

De las actas del concilio celebrado en Córdoba para resolver la cuestion relativa á los mártires de la persecucion sarracena se desprende que las iglesias se aprovecharon de la tranquilidad en que les habian dejado los mahometanos, previo el pago de los correspondientes tributos, para proveerse de pastores espirituales; lo cual hubo de tener aplicacion á las ciudades principales, segun lo dan á entender los nombres de las que estuvieron representadas en el propio concilio. Por sus actas sabemos que continuaba la serie de los obispos en Toledo, Sevilla, Mérida, Guadix, Ecija, Córdoba, Málaga y Elvira. Esto prueba que el episcopado iba restableciéndose en todas las poblaciones mas numerosas é importantes en que se hacia mas necesaria y urgente la direccion superior de los prelados. Espectáculo consolador ofrece por cierto España luchando á todas horas y en todas partes para minar el predominio de

los mahometanos y preparar el definitivo restablecimiento de la monarquía y del antiguo esplendor de la Religion, para lo cual se debia trabajar todavía mucho tiempo y presenciar vicisitudes y alternativas de gran cuenta.

28. Entretanto continuaba en parte del clero la repugnancia al celibato tan encomendado en otros tiempos por los concilios y los obispos. El matrimonio de los eclesiásticos era una planta muy difícil de arrancar; pero habia cedido en gran manera, y se conocia que no habia de tardar en desaparecer por completo. Por lo demás no cabe duda de que la disciplina eclesiástica vigente y observada en los primeros tiempos de la reconquista era la prescrita en los últimos tiempos de la monarquía visigoda; puesto que las disposiciones de aquellos concilios no habian sido variadas ni modificadas por otras autoridades.

Hecho este resúmen del estado en que se encontraba la Iglesia de España á la muerte de Alfonso II llamado el Casto, vamos á continuar la reseña de los triunfos y conflictos que fueron allegándose sucesivamente.

RESUMEN DEL LIBRO NOVENO.

1. Eleccion de Ramiro I. Derrota y castigo de tres señores rivales suyos. Invasion y castigo de los piratas normandos.—2. Victorias obtenidas sobre los mahometanos. Tradiciones relativas á la batalla de Clavijo y al voto de Santiago. Cuestion histórica y cuestion jurídica.—3. Construccion de iglesias: muerte de Ramiro I.—4. Eleccion de Ordoño I: sumision de los vascones.—5. Ultimos años del gobierno de Abderrahman II; cualidades que le distinguian. Causas que hubieron de contribuir á la persecucion de los mozárabes. Muerte de Abderrahman.—6. Sublevacion de Muza: verdadera batalla de Clavijo: señaladas victorias de Ordoño I.—7. Continuacion de la persecucion sarracena en el reinado de Mohammed: mártires en Córdoba.—8. S. Eulogio: su vida y martirio, sus escritos.—9. Escritores eclesiásticos desde la invasion de los árabes hasta S. Eulogio.—10. Prendas militares de Ordoño; su valor, su actividad.—11. Hafsun; su alianza con los cristianos.—12. Muerte de Ordoño I: eleccion de Alfonso III, llamado el Grande.—13. Escelentes cualidades del nuevo monarca; contradicciones que esperimenta.—14. Primeros triunfos contra los árabes.—15. Disensiones intestinas.—16. Renuévanse las guerras con los árabes. Hafsun y su hijo.—17. Tratado de paz entre Mohammed y Alfonso.—18. Respectiva situacion de musulmanes y cristianos.—19. Concilio de Oviedo.—20. Obispos refugiados entre los españoles independientes de Asturias.—21. Muerte de Mohammed. Almoudhir y Abdallah.—22. Disturbios en Asturias.—23. Abdicacion de Alfonso III; division de sus Estados.—24. Reino de Navarra.—25. Condado de Barcelona.—26. Comparacion y relaciones entre los tres Estados cristianos.—27. Sus respectivas legislaciones.—28. Situacion del imperio árabe en España.—29. Muerte de Alfonso el Grande.

LIBRO NOVENO.

DESDE LA MUERTE DE ALFONSO EL CASTO HASTA EL FIN DEL REINADO DE ALFONSO III LLAMADO EL GRANDE.

1. Muerto el rey Alfonso II sin sucesion reuniéronse, segun costumbre, los grandes y los prelados del reino, y siguiendo las indicaciones y deseos del último monarca, nombraron para sucederle á Ramiro I de este nombre, hijo de Bermudo el diácono. Estaba á la sazon ausente el elegido con motivo de haberse trasladado á Castilla, entonces conocida por el nombre de Bardulia, para casarse con la hija de un noble de aquel país. Aprovechóse de esta coyuntura un conde palatino, llamado Nepociano, para hacerse proclamar en virtud de su parentesco con el difunto monarca; pero Ramiro sabedor de esta sublevacion dirigióse á Lugo, reunió un ejército de asturianos y vascones, adelantóse al encuentro del rebelde Nepociano, y le derrotó entre Cangas de Tineo y Cornellana junto al rio Narcea. En vano huyó el derrotado conde; alcanzáronle en su fuga dos nobles del partido de Ramiro, el cual dispuso que su rival fuese encerrado perpétuamente en un convento despues de sacarle los ojos. Este ejemplar castigo no fué parte, sin embargo, para evitar la reproduccion de hechos análogos, poco tiempo despues se sublevaron contra el monarca de Asturias dos condes, llamados Alderoito ó Aldroito y Peniolo. Léjos de formar causa comun conspiraron uno en pos de otro, siendo sobre manera desgraciados en sus tentativas; el primero cuya conjuracion no pasó de proyecto, fué condenado á la dura pena de sacarle los ojos; el segundo mas audaz ó aventurado llegó á declararse abiertamente contra su monarca; y por esto fué sentenciado á muerte junto con siete hijos suyos á quienes habia comprometido en la conspiracion.

Con semejantes auspicios se iniciaba el reinado de Ramiro que por su inexorabilidad mereció ser llamado *el de la vara de la justicia* (1): verdad es que fué severo por igual con los salteadores y magos, dos plagas que habian invadido los Estados de Asturias y Leon. Ya se puede presumir por consiguiente cual entereza desplegaria en la invasion que intentaron los normandos en las costas del Noroeste de la península. Esos aventureros oriundos de la Jutlandia y paises contiguos al mar

(1) «Virga justitiæ fuit. Latrones oculos evellendo abstulit. Magicis per ignem finem imposuit. Sibique tirannos mira celeritate subvertit atque exterminavit.» Chronic. Albeld.

Báltico, en su afan de conquistas proyectaron efectuar un desembarco en Gijon, de donde se vieron precisados á retroceder por encontrar la plaza muy defendida y en muy buen estado las fortificaciones: esto prueba ya la prevencion que guardaban los monarcas españoles. La tentativa empero no se quedó en proyecto; los normandos desembarcaron en la Coruña, donde les salió al encuentro Ramiro para escarmentar la osadía de aquellos bárbaros piratas. El triunfo fué completo; muchos aventureros pagaron con sus vidas el crímen de haber invadido el territorio; y los pocos que pudieron escapar de la refriega, diéronse á la vela con las naves que se salvaron del incendio, y fueron á repetir su temeraria tentativa en las costas de Lusitania y Bética. A pesar del mejor éxito que obtuvieron en estos puntos, llevaron tambien un duro escarmiento por parte de los mahometanos, los cuales no solamente los desalojaron de las posiciones que habian tomado, sino que les hicieron retirar de las costas que en mal hora se habian propuesto invadir. Esto prueba la fuerza que iba cobrando la renaciente monarquía regida por el hijo de Bermudo el diácono, cuyo valor y entereza contribuyeron sin duda á asegurar en gran parte el prestigio del reino cristiano.

2. Era de creer que un monarca que tales prendas de valor y gobierno revelaba, no permaneceria indiferente á la grande empresa de la restauracion, y que así como habia sabido salir victorioso de los conspiradores y estranjeros sabria por igual triunfar de las armas mahometanas. Las crónicas sin embargo guardan un silencio poco menos que absoluto; únicamente un escritor (1) dice que peleó dos veces con los árabes obteniendo siempre la victoria. Esta somera indicacion satisface muy poco. En escritos posteriores se refieren empero curiosos é interesantes detalles de una batalla conocida por la de Clavijo. Tambien nos inclinamos á creer que no corresponde á este reinado, sino al de Ordoño I (2); pero siendo esto popular tradicion tan conocida y, si cabe decirlo, sancionada en el fondo por los siglos posteriores, no podemos prescindir de insertarla.

Supone el cronista D. Rodrigo que Abderrahman exigió de Ramiro I el cumplimiento del vergonzoso tratado de las cien doncellas que se atribuye al reinado de Mauregato: resentido el monarca de Asturias de semejante exigencia y dando oidos á los consejos del amor propio y de la dignidad nacional ofendidas reunió á los grandes del reino y de la corte,

(1) El obispo Sebastian de Salamanca.

(2) La circunstancia de no hallarse mencionado este suceso en las crónicas mas antiguas y la significativa concision con que lo indica el P. Risco (*España Sagrada*, tom. XXXVII, cap. XXIII) hacen creer que la batalla de Clavijo tuvo efecto en el reinado de Ordoño I: como quiera sin embargo que la primera se refiere con circunstancias que no se aplican á la segunda, circunstancias que por supuestas que se las considere, tienen cierto tinte de verdad, nos parece que no puede calificarse de inoportuna la reseña de una batalla cuyo carácter distintivo guarda completa analogía con hechos posteriores y tradicionales cuyo orígen ó comienzo es preciso indagar y señalar.

á los obispos y abades, y en union con ellos acordó contestar con la guerra á las ofensivas proposiciones del emir de Córdoba. Con su natural actividad reunió en breve tiempo un numeroso ejército con el que entró por tierras de la Rioja en busca del moro con quien se encontraron en las inmediaciones de Albelda. Aunque Ramiro con acuerdo de las cortes reunidas en Leon habia aprovechado toda la gente de armas tomar dejando solo los viejos y los niños, sin embargo su ejército era notablemente inferior á las huestes musulmanas que tenia en frente, las cuales atacando á los cristianos llevaron sobre ellos notabilísima ventaja. Derrotados los españoles se retiraron á la inmediata eminencia de Clavijo, donde habiéndose dormido el rey, refiere la tradicion que se le apareció en sueños el apóstol Santiago y que le animó á declarar nuevamente la batalla al enemigo prometiéndole pelear al frente del ejército cristiano, asegurándole la victoria y ofreciendo el premio de la bienaventuranza á los que sucumbiesen: *¿Acaso ignorabas*, añadió el santo apóstol, *que nuestro Señor Jesucristo al distribuir las provincias entre los discípulos cometió á mi tutela y proteccion toda la España?* Sorprendido y alentado el monarca comunicó esta aparicion á los obispos, señores y soldados, y no vacilaron en presentar desde luego la batalla al enemigo. Recibidos los Santos Sacramentos entraron en la lucha á los gritos de *¡Santiago! Santiago! Cierra España!* grito de guerra que quedó tradicional desde entonces en nuestra patria; y auxiliados visiblemente por el apóstol que se apareció en los aires montando un corcel blanco y espada en mano, hicieron tales estragos en las huestes sarracenas que quedaron en el campo mas de sesenta mil enemigos.

Agradecido Ramiro al insigne favor que acababa de dispensarle Santiago, hizo á nombre de la nacion española voto general y perpetuo de pagar anualmente á la iglesia del santo apóstol y patron de España cierta cantidad de los primeros y mejores frutos de la tierra y una parte del botin que cogiese en las guerras contra los moros. Firman esta escritura, conocida por *El voto de Santiago*, el rey Ramiro, su esposa la reina Urraca, su hijo Ordoño y su hermano Garcia, varios obispos, señores y particulares en calidad de testigos, y todos cuantos fueron presentes, los cuales dan fé en comun firmando en una cláusula general despues de las suscripciones individuales que hemos mencionado (1).

Tal es la tradicion que despues de haberse conservado durante muchos siglos ha merecido por último la desaprobacion de críticos modernos. Reconocemos con ellos la singularidad de que estos hechos no se hallen mencionados en las crónicas cuyos autores fueron mas inmediatos á la época de Ramiro I; reconocemos tambien la reserva que han manifestado sobre este asunto escritores ilustrados y religiosos con respecto á los cuales no cabe concebir sospechas; enhorabuena; pero ello es que los resultados de esa tradicion se han convertido en hechos, han

(1) Véase este documento en el *Apéndice* núm. 15.

sido sancionados por las generaciones sucesivas, y ha quedado tradicional en España la devocion á Santiago; ha quedado tradicional la costumbre de presentarle á la pública veneracion en figura, traje y ademan de un guerrero; ha quedado tradicional el célebre grito de guerra *Santiago y cierra España;* ha quedado tradicional la aceptacion del voto, y por último no ha podido menos de respetarse el público tributo de veneracion y los honores especiales que como patron de nuestra patria se hacen al ilustre apóstol. Todo esto merece ser tenido en cuenta, porque es muy significativo y no puede borrarse y desaparecer con la facilidad con que se proscriben los documentos en que se da por fundada la tradicion.

Por otra parte es demasiado trascendental el asunto para que se pueda fiar su resolucion al simple exámen de la crítica: en la cuestion histórica anda envuelta la cuestion jurídica, y al negar la reseña de la batalla de Clavijo y el documento relativo al célebre *voto de Santiago*, no puede menos de quedar á salvo el derecho que tiene á la gratitud nacional el patron de España. Con acrimonia singular y ridícula nos han tildado los estranjeros por haber dado publicidad y prestado crédito á la aparicion de Santiago, sin advertir que semejante idea no fué esclusiva de nuestros cronistas é historiadores (1). Median empero coincidencias y circunstancias que confirman esta tradicion sin autorizar los documentos en que se la funda. Podrá ser muy cierto que Ramiro I no dió batalla alguna en Clavijo; pero es incontestable que la dió su hijo y sucesor Ordoño. Podrá ser supuesta la aparicion de Santiago al citado monarca de Asturias; pero la crítica no ha podido desmentir todavía la que se verificó en tiempos de Ramiro II. Podrá ser apócrifo el documento del *voto de Santiago;* pero supuesto ó no, lo confirmaron despues varios monarcas de Castilla y lo autorizó la Santa Sede.

Con estas salvedades no dejaremos de reconocer el fundamento de algunos de los cargos que se han hecho contra la autenticidad del citado diploma atribuido á Ramiro I; es cierto que su esposa no se llamaba Urraca; la que llevó este nombre fué la esposa de Ramiro II; es cierto que la fecha del año 834 atribuida al consabido documento es contra-

(1) «*Sin embargo*, escribe con mucha razon D. Modesto Lafuente (*Historia de España*, tom. III, nota núm. 3 de la pág. 282), no podemos tolerar la severidad con que suelen tratarnos los críticos estranjeros, porque en nuestra historia se hayan mezclado invenciones como la de la batalla de Clavijo, como si no fuese comun achaque de las historias de todos los países. Y para que se vea la injusticia con que en esto proceden, el mismo historiador, Pedro de Marca, arzobispo de París, que de tan absurda califica esta aparicion del apóstol Santiago en Clavijo, refiere como cosa muy cierta, que en una batalla que dieron los franceses á los normandos en 980, se apareció delante del ejército el mártir San Severo, en traje de capitan, montado tambien sobre un caballo blanco, matando y arrojando á los enemigos, en memoria de cuyo milagro el duque de Gascuña, Guillermo Sanchez, fundó el monasterio de S. Severo en la ciudad del mismo nombre por voto que de ello hizo. Así los mismos que tan acremente nos censuran por nuestras tradiciones populares, las imitan ó copian acaso mas absurdas.»

dictoria, puesto que el monarca que lo suscribe, no empezó á reinar hasta el año 843; es cierto por último que ni el lenguaje y estilo, ni el título desconocido de arzobispo de Cantabria ni el de *potestas terræ* que usan los grandes y señores, confirman la antigüedad que se pretende atribuir al diploma: si todo esto indica que el consabido documento es apócrifo y que hubo de ser inventado tres ó cuatro siglos despues, no es una razon valedera para que se ponga en tela de juicio la legitimidad del tributo que pagaba España á Santiago. La devocion nacional lo ha respetado por espacio de muchos siglos; los monarcas lo reconocieron; la Santa Sede lo sancionó; la prescripcion apela en favor suyo; ¿qué mas se quiere para alegar títulos que autoricen y legalicen el voto de Santiago? En la cuestion histórica hemos manifestado esplícitamente nuestro dictámen; si la crítica tiene válidas razones para calificar de supuestos y apócrifos los hechos en que se pretende fundar la tradicion, la equidad y la honra nacional no consienten que por este simple motivo se pase por cima de tradicionales y respetables prácticas y costumbres.

3. No solo acreditó Ramiro I su valor en las victorias que obtuvo, sino que tambien realizó varias obras en prenda de sus piadosos sentimientos. A media legua de la ciudad de Oviedo y en la vertiente del monte Naranco, antes llamado Nauranció, edificó una hermosa iglesia bajo la advocacion de la Santísima Vírgen y dejó consignada su fundacion en dos lápidas. Otra iglesia titulada de S. Miguel de Lino mandó levantar tambien el propio monarca á poca distancia de la primera. Fuera de estos hechos, ningun otro conocemos relativo al reinado de Ramiro I, durante el cual la monarquía vió respetadas sus fronteras, y la Religion conservó el esplendor que príncipes anteriores le habian proporcionado. Por esto hubo de ser muy sentida la muerte de este monarca, que ocurrió en el año 850. Sus mortales restos fueron depositados en el panteon ó capilla que para sepultura suya y de sus sucesores mandó erigir Alfonso el Casto.

4. Continuaba reinando la tranquilidad entre musulmanes y cristianos por voluntad tácita de unos y de otros cuando subió al trono de Asturias Ordoño I, primogénito de Ramiro; parece sin embargo que el nuevo príncipe no tenia intenciones de continuar en semejante apatía, puesto que sus primeros actos se dirigieron á la mejora de fortificaciones en diferentes pueblos de sus Estados. No fué por demás esta prevencion, como quiera que á poco tiempo se promovió una sublevacion entre los vascones de Alava, los cuales se negaban á sujetarse al rey de Asturias; pero no necesitó mucho tiempo ni grandes esfuerzos Ordoño para someter á los rebeldes y desconcertarlos. Otras hazañas de mayor cuenta llamaron desde luego su atencion, y fueron los triunfos que consiguió sobre los mahometanos acaudillados por Muza. Antes de continuar sin embargo la reseña de estos sucesos cumple manifestar las alteraciones ocurridas entre los musulmanes.

5. Continuaba en Córdoba la persecucion de los mozárabes en los últimos años del gobierno de Abderrahman, quien habia obtenido dis-

tinciones especiales que aumentaban su prestigio y poderio: un emperador bizantino le habia enviado unos hermosos caballos al solicitar su alianza contra Almamum, califa de Bagdad; y por su parte los navarros temerosos de una nueva invasion de los francos habian demandado el auxilio del emir ó califa de Córdoba. Estos hechos al parecer insignificantes son una prueba de que el imperio árabe en España léjos de menguar cobraba cierta robustez que reproducida en diferentes épocas habia de hacerlo mas duradero. Abderrahman aprovechaba las treguas que le permitian las atenciones de la guerra para edificar suntuosas mezquitas y alcázares é introducir mejoras en su capital, invirtiendo en estas obras y en multitud de larguezas fabulosas cantidades; para lo cual fué preciso aumentar sucesivamente los impuestos haciendo menos soportable la situacion de todos sus súbditos. A estos motivos de malestar comunes á todos añadíase para los mozárabes el rigor con que eran castigados los desacatos, ó mejor, la falta de respeto al nombre y á la ley del falso profeta.

Las cualidades que los historiadores reconocen en Abderrahman, hacen mas difícil esplicarse el rigor con que fueron tratados los cristianos. Ya en los primeros tiempos de su gobierno habia dado muestras de generosos sentimientos premiando la rebeldía de Abdallah con el gobierno y señorío de Tadmir, y perdonando á los sublevados de Mérida. Una sequía espantosa afligió algunos años despues á las provincias meridionales; perdiéronse las cosechas; agostóse la vegetacion; secáronse los manantiales; creció la miseria; sobrevino el hambre; la emigracion contribuia á disminuir los habitantes de aquellas fértiles comarcas; y para colmo de desastres apareció la terrible plaga de la langosta que destruyó lo poco que quedaba; Abderrahman entonces sobreponiéndose á todo repartió abundantes limosnas, improvisó trabajos, perdonó el pago de impuestos públicos, y en una palabra, hizo todo lo posible para aliviar las desgracias de su pueblo. ¿Cómo se concibe que tan generosos sentimientos pudiesen guardar analogía con los rigores de la persecucion? Mas aun; Abderrahman dió el nuevo é inesperado espectáculo de promover la celebracion de un concilio para atender al alivio de los cristianos perseguidos; ¿cómo se esplica pues que tanto rigor se desplegase súbitamente contra ellos?

Para esto es preciso tener en cuenta las leyes que se habian publicado; el que llegaba á pronunciar una vez siquiera la célebre profesion de los muslimes: *No hay mas Dios que Dios y Mahoma es su profeta*, ya no podia reconocer otro culto; el que entraba en una mezquita, era ya tenido por musulman, lo propio que el que tuviese comercio con mujer mahometana: y por último eran calificados de sectarios de Mahoma los mulados ó hijos de musulman y cristiana, ó de cristiano y musulmana. Supuestas las relaciones que por razon de comercio, industria y vecindad habian de mediar entre mozárabes y mahometanos, se comprende muy bien la facilidad con que podian incurrir aquellos en la calificacion de sectarios del falso profeta, calificacion que habia de

alcanzar á un crecido número en virtud de leyes tan latas como las que hemos mencionado. Fácil era que muchos á quienes se habia de reconocer por mahometanos en virtud de la ley, no lo fuesen realmente, y diesen en su consecuencia pruebas de profesar la religion contraria; y como se castigaba con severidad la apostasía del mahometismo, pudo suceder muy bien que por este medio indirecto se obligase ó se pusiese á muchos en la alternativa de ser perseguidos ó hablar con elogio del falso profeta. He aquí el orígen probable de la persecucion. Por otra parte, la facilidad con que algunos cristianos temiendo los rigores con que se les conminaba, hubieron de ceder confesándose partidarios de Mahoma, alentaria á otros mas celosos á oponer á este ejemplo de tibieza y pusilanimidad verdaderos rasgos de abnegacion y de entusiasmo católico; al propio tiempo que algunos cristianos sinceros, incursos por casualidad, descuido ó ignorancia en la ley que por un mero acto, involuntario tal vez, los declaraba mahometanos, teniendo á menos semejante calificacion, no podrian menos de protestar pública y espontáneamente contra creencias que en realidad no profesaban. Hé aquí cual pudo ser el orígen de esos martirios espontáneos sobre los cuales tanto se disputó.

Dado el primer paso se esplican fácilmente los otros, y mucho más se esplican si se tiene en cuenta que el fanatismo de algunos musulmanes pudo y debió contribuir en gran parte al citado estremo. Dejándose llevar de un celo ó interés exagerado por las doctrinas y el culto de Mahoma, los doctores de la ley y todos los mahometanos fanáticos se resentirian sin duda de la tolerancia y de las consideraciones que en virtud de los tratados se guardaban á los cristianos, tomarian por insultos á sus creencias los actos y ceremonias públicas de la religion católica, y he aquí esplicados los esfuerzos que harian para que propagándose mas y mas los prosélitos del falso profeta, fuese menor cada dia el número de los que pública é implícitamente protestaban contra los absurdos del Coran. Confirman esta suposicion los primeros martirios ocurridos en esta época del reinado de Abderrahman, puesto que los mártires que inauguran y encabezan la série, no pueden calificarse de espontáneos, sino que fueron realmente provocados. En semejantes circunstancias no era dudosa la conducta que habian de observar; y no obstante la persecucion, á pesar de las amenazas de que eran objeto, no faltaron á los deberes que el título de cristianos les imponia.

Esta triste situacion subsistió durante los últimos años del gobierno de Abderrahman y hasta su muerte ocurrida en el año 852 despues de treinta y uno de reinado. Segun las crónicas cristianas, sobrevínole un accidente á la sazon en que acababa de cumplirse una órden suya en virtud de la cual fueron quemados algunos cuerpos de mártires que asomándose á una ventana de su alcázar habia visto colgados á orillas del rio.

6. Empezó á ocupar desde luego el trono vacante de los árabes en España Mohammed II, sin que por este cambio cejase la persecucion

de los cristianos, como veremos luego. Fué motivo sin embargo para que se aprovechase de aquellos momentos un renegado con el objeto de promover disturbios contra cristianos y muslimes á un tiempo. Muza, que así se llamaba el renegado, era godo por su orígen y habia nacido de padres cristianos; pero llegado á mayor edad prestó preferente oido á su ambicion, y con el objeto de medrar abrazó el islamismo seduciendo á toda su familia. Tuvo habilidad suficiente para hacerse bienquisto en la corte de Abderrahman, merced á lo cual logró el gobierno de Zaragoza; sin embargo apenas hubo sucedido en el gobierno de los árabes Mohammed cuando Muza apoderándose con maña de Tudela, Huesca y otras ciudades se sublevó contra los mismos á quienes servia, y fué tal su osadía ó su fortuna que ocupó á Toledo encargando el gobierno de la ciudad y provincia á un hijo suyo. Una sublevacion que se manifestaba con ínfulas de esta naturaleza, no pudo menos de alarmar á los Estados inmediatos. Los francos establecidos á la otra parte de los Pirineos compraron á precio de oro una paz vergonzosa; los vascones se procuraron la alianza con Muza, sea porque se temiesen de un vecino como él, sea porque buscasen un apoyo caso de verse precisados á defender su independencia contra el rey de Asturias, y Ordoño I sin duda con la mira de debilitar el imperio musulman fraccionándole y de recoger algun fruto de semejante alianza apoyó al hijo de Muza establecido en Toledo.

El creciente poderío del renegado acabó por ser un motivo de desavenencia con los cristianos, y entonces el monarca de Asturias entrando por tierras de la Rioja presentó batalla á las huestes de Muza. Ordoño obtuvo completa victoria; diez mil sarracenos quedaron fuera de combate; el caudillo fué herido tres veces por el mismo monarca, escapándose, como pudo, á buscar un refugio en Zaragoza y Tudela. Entre los muertos se encontró á García de Navarra que habia llevado su alianza con Muza hasta el punto de casar con una hija de este, y de acompañarle en su espedicion contra el monarca de Asturias. Esta es la verdadera batalla de Clavijo, pues se dió junto á la eminencia de este nombre, por lo cual si bien se ve confirmado en parte el hecho que se menciona en la consabida tradicion, se descubre el descuido del autor en anticipar la victoria obtenida en el reinado de Ordoño I suponiéndola acontecida en tiempo de Ramiro I.

No fueron estas las únicas ventajas que produjo la victoria de Clavijo: avanzó luego el ejército cristiano hasta Albelda ó Albayda, segun los mahometanos, ciudad levantada por Muza cerca de Logroño, la cual fué tomada á los siete dias de sitio; las mujeres y los niños fueron hechos esclavos; la guarnicion pasada á cuchillo y la poblacion arrasada. No necesitó mas el hijo de Muza para desalentarse y ofrecerse á Ordoño, en cuya corte vivió despues de entregar á Mohammed bajo honrosas condiciones la ciudad de Toledo de donde logró apenas salvarse huyendo disfrazado.

Tal fué el término de la ruidosa sublevacion del que se hacia titular *tercer rey de España*. Debemos advertir empero que si bien era rene-

gado, segun hemos dicho, parece que dejó vivir en tranquilidad á los mozárabes de su jurisdiccion, como lo prueba la residencia del obispo Senior en su sede de Zaragoza, donde no alcanzaron desde la sublevacion de Muza las persecuciones que Mohammed permitió continuar en sus dominios.

7. Precisados á continuar la serie de persecuciones de que fueron objeto los mozárabes, porque la muerte de Abderrahman no fué, como en cierto modo podia presumirse, el término de tan duros conflictos, manifestemos en resúmen quienes fueron los principales atletas de la fe en este segundo período. Muerto el citado emir, parece que Mohammed empezó á dar tales muestras de rigor contra los cristianos que por espacio de mas de medio año ninguno se atrevió á presentarse en público para confesar la fe que profesaba. El primero que inició con su martirio el nuevo período, fué un jóven presbítero y religioso del convento Tabanense, llamado Fandila, el cual se habia retirado de Guadix, su patria, para dedicarse al estudio y á la virtud en uno de los conventos de religiosos de Córdoba. Llevado de su entusiasmo por la religion y deseoso de contrarestar en lo posible el insulto que se le hacia al proscribir la pública confesion de profesar las creencias católicas, echó en cara al magistrado musulman el desacierto de las doctrinas de Mahoma. No se necesitó mas para que Fandila fuese preso y aherrojado, siendo luego condenado á muerte que sufrió con satisfaccion y alegría.

Este ejemplo tuvo muy pronto imitadores, puesto que por igual motivo sufrieron luego martirio en un mismo dia un religioso que habia servido en calidad de diácono en la iglesia de S. Acisclo, llamado Anastasio, Felix de Alcalá y una jóven conocida con el nombre de Digna. Los cuerpos de los dos primeros fueron colgados juntos á la otra parte del rio, y lo propio se hizo con el de la santa doncella Digna, á los cuales añadieron al dia siguiente los mahometanos el cuerpo de la anciana Benilde que fué degollada por igual motivo que sus compañeros de martirio. Algunos dias despues fueron quemados los cuerpos de estos cuatro confesores de la fe, siendo arrojadas al rio sus cenizas.

Noticias mas circunstanciadas tenemos de otra santa mártir llamada Columba ó Coloma. Era hija de padres nobles y ricos que tuvieron otros dos hijos, y la criaron con mucho regalo y conveniencia, no solo para corresponder á la posicion de la familia, sino tambien porque deseaban casarla conservando en ella la prosperidad material que los demás habian renunciado entrando en el claustro. Casada Columba con un rico jóven llamado Jeremías, fué su casa modelo de observancia de las virtudes cristianas, empleando sus riquezas en la ereccion del monasterio Tabanense. Concluido este, se retiraron á él Columba y Jeremías, siendo Martin hermano mayor de aquella el abad ó superior de los hombres, é Isabel su hermana, directora de las mujeres. Jeremías fué otro de los mártires correspondientes al reinado de Abderrahman. Columba continuó viviendo en el citado monasterio donde procuró ejercitarse mas y mas en la práctica de la humildad y otras virtudes. Publicóse á la sazon

un decreto en virtud del cual habian de demolerse todas las iglesias y edificios religiosos construidos recientemente, y como entre estos se contaba el monasterio Tabanense, las afligidas religiosas se trasladaron á Córdoba donde vivieron en una casa contigua á la iglesia de S. Ciprian. Allí se acrecentó mas y mas el fervor religioso de Columba, en términos que se presentó espontáneamente al juez musulman para manifestarle las verdades católicas y reprobarle las supersticiones del mahometismo. Trasladada luego al consejo la entusiasta confesora de la fe se manifestó tan esplícita y resuelta como antes, por lo cual fué condenada á muerte que sufrió siendo degollada en la plaza del palacio. Su cuerpo no fué colgado como los demás á la otra parte del rio, ni permaneció espuesto á la inclemencia, sino que envuelto en una espuerta fué arrojado al agua. A los seis dias empero lo recogieron unos religiosos, y llevándoselo á la ciudad le dieron honrosa sepultura en la iglesia de Santa Olalla.

A este ejemplo de abnegacion y fervor subsiguió otro que lo dió una virgen llamada Pomposa, religiosa en el monasterio Pinamelariense. Sus padres eran naturales de Córdoba, y tan desprendidos, que vendieron su hacienda retirándose al desierto en el citado monasterio fundado por ellos. Allí vivia toda la familia y por consiguiente Pomposa que era la menor, la cual sobresalió en ayunos, oraciones y en el estudio de las Sagradas Escrituras. Las relaciones que la unian con Columba, fueron motivo sin duda de que el martirio de esta la alentase mas y mas á seguir su ejemplo, como lo hizo aprovechando ocasion oportuna para salir de la clausura por la noche. Llegó á la mañana siguiente á la ciudad, presentóse al magistrado musulman, y despues de la enérgica confesion que hizo de las creencias católicas fué condenada á muerte, cuyo decreto se cumplió en el propio sitio que el martirio de Columba al lado de la cual fué sepultada.

Es de creer que el ejemplo tuvo mucha parte en la repeticion de hechos de esta naturaleza, siendo causa de que menudeasen mas ó menos los mártires que se esponian espontáneamente á la muerte. Atendidas empero todas las circunstancias no es presumible que los mahometanos no empleasen medio alguno para poner á prueba la fe de los mozárabes, de lo cual podríamos citar mas de un testimonio. Así sucedió con respecto al presbítero Abundio, natural de cierto lugar de la sierra de Córdoba, llamado Ananellos. Los moros fingieron un pretesto para acusarle ante el juez; no vaciló entonces Abundio, y léjos de ocultarse y retraerse contestó con entereza á las preguntas que le hizo el magistrado musulman y manifestó sin ambages ni rodeos que era cristiano. Esto le valió la palma del martirio que obtuvo siendo degollado: su cuerpo, segun costumbre, fué espuesto despues á la otra parte del rio para que sirviera de pasto á los perros y otros animales.

Con motivo de haber sido condenado á muerte cierto presbítero llamado Amador confesaron tambien la fe dos vecinos de Córdoba, Pedro y Luis. El primero era natural de Martos de donde se trasladó á la es-

presada ciudad en compañía de su padre y hermanos para continuar sus estudios; los otros dos eran naturales de Córdoba. Amador, Pedro y Luis se unieron para propagar el Evangelio por medio de la predicacion, y mientras estaban ocupados en tan importante tarea se les puso presos y se les condenó á muerte. Sus cuerpos fueron arrojados al rio, y si bien el de Amador no fué descubierto, los demás aparecieron algunos dias despues, siendo sepultados respectivamente uno en el convento de Peñamelaria, y el otro en Palma á ocho leguas de Córdoba.

Un año despues sufrieron martirio un anciano sacerdote llamado Elías y dos jóvenes monges conocidos por los nombres de Pablo é Isidoro. Sus cadáveres permanecieron espuestos al público siendo despues arrojados al rio.

Muchos otros mártires hubo en Córdoba y los cita S. Eulogio historiador de la persecucion sarracena; pero dejamos de continuarlos para no reproducir, salvas leves modificaciones, lo que ya hemos espuesto respecto de otros mártires. Basta lo manifestado para formarse una idea de los rigores que esperimentaron los mozárabes en aquella época, rigores que no pueden atribuirse esclusivamente á la espontaneidad de los cristianos, puesto que hemos visto mas de un ejemplo que demuestra la intencion con que los musulmanes andaban en busca de pretestos y coyunturas para esponer á los mozárabes á confesiones esplícitas. Esto quita mucha fuerza á las objeciones que se han hecho contra el reconocimiento de los citados mártires. Al que con imparcialidad lo considere no debe estrañarle en cierto modo que algunos cristianos llevasen á tal estremo su fervor y lo interpretasen de un modo semejante; deben tenerse en cuenta las circunstancias, la fuerza del ejemplo y las intenciones que tenian los mozárabes al espontanearse, para reconocer si esos públicos y voluntarios sacrificios fueron un bien para aquella sociedad en la cual tanta preponderancia adquirian la flojedad y la tibieza. Así puede combinarse la interpretacion de los diferentes preceptos del Evangelio con la calificacion de mártires que fué otorgada definitivamente: la prudencia es una virtud muy recomendable, pero á veces debe posponerse á la prudencia otra consideracion mas atendible.

8. Antes de terminar la reseña de esta persecucion, no podemos menos de trazar la grandiosa y colosal figura de S. Eulogio que descuella verdaderamente bajo todos conceptos. Nació este santo doctor en la ciudad de Córdoba de padres nobles, descendientes de familia senatoria. El propio Santo hace mencion de su abuelo en el *Apologético* diciendo que al oir los gritos ó aclamaciones con que el muezzin ó ministro moro convocaba al pueblo para que acudiese á la mezquita, hacia la señal de la cruz y repetia enternecido estas palabras: «Dios mio, ¿quién puede ser como tú? No calles ni enmudezcas, pues sonó la voz de vuestros enemigos, y los que te aborrecieron, han levantado la cabeza.» Espresiones análogas y en idénticas circunstancias repetia S. Eulogio diciendo: «Líbranos, Señor, del mal sonido ahora y para siempre. Sean confundidos todos cuantos adoran la mentira y los que se glorian de sus

simulacros.» Debia ser sin duda costumbre general la de manifestar con estas ó parecidas esclamaciones la repugnancia y aversion que causaban á los mozárabes los actos religiosos de los musulmanes. Tuvo San Eulogio *tres hermanos*, Alvaro, Isidoro y José, y una hermana llamada Niola: esta consagró á Dios su virginidad; Alvaro é Isidoro tuvieron que emigrar á lejanas tierras porque profesaban la fe católica, y por el propio motivo José fué privado del empleo que obtenia en palacio.

Eulogio se dedicó desde sus tiernos años á los estudios eclesiásticos preparándose para dar algun dia á conocer el buen uso que haria de su talento y conocimientos no comunes, cediendo á la inspiracion que le llamaba sin duda hácia el estado eclesiástico, sirviendo y formándose en la iglesia de S. Zoil. Otro de sus maestros fué el abad Esperaindeo con quien vivió desde entonces en íntimas relaciones hasta el punto de discutir juntos algunas cuestiones relativas á la Sagrada Escritura. «Creciendo con los años y estudios de S. Eulogio la ciencia y la virtud, dice el P. Florez, llegó á ser ordenado de diácono; y como cada grado era nuevo aumento en la perfeccion, le concedieron luego el de presbítero, quedando el Santo colocado entre los maestros por el carácter del órden y por la honestidad de costumbres. Su humildad, su bondad y caridad se conocia bien por el amor de todos, que cada dia iba á mas, por aumentarse la *amabilidad* con la meditacion, penitencia, modestia y celo de la perfeccion en que sobresalia, procurando ser todo para todos sin faltarse á sí. Visitaba frecuentemente los conventos como buen sacerdote; vivia entre los *clérigos como si fuera monge*; en una parte enseñaba; en otra aprendia; en todas edificaba. Erale el mundo molestia, y puesto su corazon en el cielo sentia el peso corporal que le impedia el vuelo. Deseó pasar á Roma pretendiendo rendir el cuerpo con la peregrinacion y fatiga del camino; pero conocido el ánimo por Alvaro y por otros se echaron todos sobre él á contenerle por no perder el bien y el consuelo de su trato, logrando detener el cuerpo, mas no el mérito de la resolucion.»

Ocupado Eulogio en tan santa vida tuvo que ausentarse momentáneamente de España para ir en busca de sus dos hermanos Alvaro é Isidoro, de los cuales no se tenia noticia á pesar de que mucho tiempo habia andaban peregrinando fuera de la patria. Iba á encontrarlos á Francia, cuando impidieron su viaje la guerra que ardia en Cataluña y Galia Narbonense, y el partido que habia levantado en Navarra el conde Sancho Sanchez haciendo armas contra el rey de Francia. Impedido por estos obstáculos Eulogio hubo de detenerse en Pamplona, donde le recibió con particulares distinciones el obispo de dicha ciudad Uviliesindo, y mereció que le hiciese acompañar en una escursion en que visitó los diferentes monasterios establecidos en aquel país, empezando por el de S. Salvador de Leyre, donde, lo propio que en los demás, consagró especial atencion al exámen de manuscritos que luego le sirvieron para sus obras.

De estas mismas obras se deduce cuales eran los demás monasterios

que habia en el territorio que visitó, y son el Celense ó de S. Martin de Cillas cuyo abad era Atilio, el Iurdaspalense ó de Urdaspal del cual era abad Dadila, el Igalense ó de S. Vicente de Igal dirigido por el abad Scemeno, y por último el monasterio de S. Zacarías del cual era abad Odoario.

Despues de visitar estos establecimientos religiosos y habiendo residido algun tiempo mas en Pamplona, S. Eulogio se dirigió á Zaragoza creyendo, segun noticias, encontrar en esta ciudad á sus hermanos; pero luego desengañado partió para Alcalá y Toledo regresando á Córdoba. Fué adquiriendo creces entre tanto la célebre cuestion de los mártires voluntarios, en la cual sobresalió tanto en defensa de estos san Eulogio; y por este motivo se hizo acreedor al odio de sus contrarios que le hicieron poner preso á la sazon en que escribia la obra *Memorial de los Santos*. Este incidente de su vida lo aprovechó en beneficio de la religion, puesto que habiendo encontrado en la cárcel otros cristianos los animó y alentó para confesar resueltamente la fe, escribiendo al efecto el *Documento martirial* para las santas vírgenes Flora y María.

Entre tanto y haciendo uso de los conocimientos que habia adquirido durante su escursion á Navarra, escribió un tratado de arte métrica, consultando al efecto las obras principales de los antiguos escritores latinos. Tambien escribió dos cartas, una á Baldegoto hermano de Flora y otra á Alvaro, dándoles cuenta del martirio de las santas vírgenes. Entonces obtuvo libertad S. Eulogio y la obtuvieron otros, dando seguridad bastante de no ausentarse; y en esta situacion celebróse el concilio de Córdoba, que ya hemos esplicado, y que no estuvo conforme con lo que pensaba Eulogio. Sin embargo la resolucion del concilio fué motivo para que se pusiese presos á los que habian logrado libertad, facultando á los moros para dar muerte á todos los que hablasen mal de Mahoma. A semejantes rigores cedieron algunos apostatando; otros se ocultaron cambiando de vestido y lugar para no ser conocidos, como lo hizo el Santo contra quien se dirigian especialmente las quejas de muchos que ya no osaban defender como antes el partido de los mártires; y otros por último fueron presos de nuevo, como Saulo obispo de Córdoba.

Oculto entretanto S. Eulogio por ser blanco principal de la persecucion con motivo de sus escritos en favor de los mártires, continuó ejercitándose en la práctica de todas las virtudes y adquiriendo nuevos méritos y títulos al aprecio de los cristianos. Así fué que vacando la sede de Toledo por muerte del metropolitano Uvistremiro, los obispos de la provincia eligieron por sucesor á S. Eulogio; y si bien obstáculos de gran monta se opusieron á que el Santo pareciese en público, se tuvieron en cuenta esos inconvenientes, pero se le consideró y tuvo por electo sin que se nombrase otro.

Pronto empero tuvo entonces término esta situacion. El Santo á quien habia acudido pidiendo amparo una jóven llamada Leocricia hija de padres mahometanos, la andaba ocultando de una á otra parte para

que no fuese encontrada, cuando no habiéndose podido una noche trasladar á otra casa, fué mas fácil que el juez supiese el paradero de la jóven que por este motivo fué presa en compañía de S. Eulogio. Inútil es decir que este constituido en presencia del magistrado musulman manifestó la propia entereza en confesar sus creencias, y como echase en cara á los mahometanos sus errores, fué conducido ante el consejo, donde tampoco dejó de repetir las propias verdades que antes, siendo por esta razon condenado á muerte, sentencia que se llevó á término sin retardo, consiguiendo el Santo las coronas de vírgen, doctor y mártir en el año 859.

El cuerpo de S. Eulogio fué arrojado al rio, recogiéndole los cristianos tres dias despues. La tradicion embellece la reseña de estos sucesos con varios milagros que se suponen ocurridos para que no se perdiese la memoria del sitio en que estaba el cuerpo del santo mártir, el cual junto con la cabeza fué colocado por los cristianos en la iglesia de S. Zoil, asi como el de su protegida Leocricia fué sacado del rio Guadalquivir para darle honrosa sepultura en la iglesia de S. Ginés.

Las obras de S. Eulogio, las cuales se han conservado y se conservan son las siguientes: *Memoriale Sanctorum*, *Epistola ad Alvarum*, *Documentum Martiriale*, otra *Epistola ad Alvarum* que empieza *Semper mi frater*, *Epistola ad Uviliesindum episcopum pampilonensem*, otra *Epistola ad Alvarum* que empieza *Magnificavit*, *Epistola ad Baldegotonem*, y *Apologeticus Martirum*.

Ya hemos manifestado el sitio en que fué colocado el cuerpo del santo mártir á los tres dias despues de su gloriosa muerte; pero á los dos meses poco mas ó menos se le trasladó á otro sepulcro en el altar mayor de la propia iglesia de S. Zoil, lo cual es una prueba del particular respeto que mereció luego despues de su muerte, asi como se le habia profesado en vida. El conocido escritor Alvaro de Córdoba, contemporáneo de S. Eulogio, dice que escribia la vida y martirio del Santo para que se leyese el dia de su festividad, lo cual indica claramente que ya entonces se celebraba la fiesta del ínclito mártir y defensor de los mártires.

Por espacio de veinte y cuatro años continuó depositado su cuerpo en el consabido altar ó capilla hasta que en el año 883 se le trasladó á Oviedo junto con el de Sta. Leocricia por mediacion de un sacerdote de Toledo llamado Dulcidio á quien el rey Alfonso III, el Grande, envió á Córdoba para estipular la paz que le pedian los moros. El mucho tiempo durante el cual tuvo que permanecer en Córdoba el citado presbítero, le hizo entrar en deseos de poseer los restos de los Santos Eulogio y Leocricia para hacerles objeto de mas solemne culto en Oviedo, y lo consiguió valiéndose de un cristiano llamado Samuel. Partió pues Dulcidio de Córdoba llevando consigo el precioso depósito, y anticipando la noticia al rey Alfonso, salió este á recibirle junto con el obispo de Oviedo Hermenegildo y todo el clero. Los sagrados cuerpos fueron colocados en una caja de ciprés y depositados en el altar de Santa Leocadia debajo del ara. La traslacion se celebraba todos los años en Oviedo el dia 9 de enero.

Por todo esto se comprende que el culto de S. Eulogio es contemporáneo con su muerte, pues luego despues de esta se celebraba la fiesta el dia 1.° de junio. La razon de esto consiste en que habiendo coincidido la muerte del santo mártir en tiempo de Cuaresma, no podia entonces, por antigua práctica de la Iglesia, celebrarse mas que los misterios de la Redencion, y siendo preciso señalar otro dia para la fiesta se escogió, como era natural, el de la traslacion á Córdoba. Posteriormente empero se señaló para la fiesta del santo mártir el aniversario de su gloriosa muerte acaecida el dia 11 de marzo.

Hemos dado con alguna estension las noticias relativas á S. Eulogio, porque fué una de las principales lumbreras de la iglesia mozárabe de Córdoba, no solo por sus virtudes que le valieron el respeto y la veneracion de sus contemporáneos y la distincion de elegírsele para la sede metropolitana de Toledo, sino tambien por sus notables escritos, dignos de la memoria en que se los ha tenido y se los tiene.

9. Manifestando las obras y escritos de S. Eulogio hemos indicado que la Iglesia de España no se encontró desprovista de celosos é instruidos defensores, sino que al contrario tuvo á su lado á los hombres mas distinguidos y eminentes. No parece sino que la Providencia hacia surgir estos hombres á proporcion que las necesidades lo exigian, puesto que tras largo tiempo de escasez de escritores eclesiásticos aparecieron algunos en la época crítica de la persecucion sarracena.

Alvaro de Córdoba era un digno compañero de S. Eulogio con quien compartia la tarea de defender la verdad católica; uno y otro fueron discípulos del abad Esperaindeo, con cuyo motivo contrajeron relaciones; S. Eulogio se dedicó luego al estado eclesiástico, Alvaro continuó en el estado seglar opinando algunos por que fué casado y otros por que fué célibe. Todo esto empero no hubo de ser razon para hacerle menos celoso por la Iglesia y la pureza de las creencias, como lo prueba la insistencia con que alentó á S. Eulogio á escribir en defensa de los mártires. Alvaro por su parte además de manifestarse completamente en este sentido, se distinguió en particular en la refutacion de los errores de Eleázaro. A la ciencia reunió tambien la práctica de las principales virtudes de que dió ejemplo toda su vida y particularmente en sus últimos años, en que permitió el cielo acrisolar su humildad y pureza de sentimientos.

«A este mismo fin, dice un escritor (1), le envió Dios por entonces una tan grave enfermedad que poniéndole á las puertas de la muerte le obligó á recibir la penitencia usada en aquel tiempo, en que se sujetaban á diversas leyes que debian cumplir en caso que no muriesen de aquella enfermedad, hasta que el prelado los absolviese de aquello á que se sujetaron por la penitencia. Entre aquellas leyes de la penitencia una era no llegar á la sagrada comunion, por cuanto el tenor de acciones debia ser del estado y reconocimiento de reos en grado de peniten-

(1) Florez, *España Sagrada*, tom. XI, cap. 2

cia: y como el amor que Alvaro tenia al adorable y augustísimo Sacramento no le permitiese vivir por mas tiempo apartado de aquella fuente de las gracias, pidió al obispo le absolviese para acudir como ciervo sediento á las fuentes del Salvador. Aquella absolucion (que no era sacramental sino de jurisdiccion) pertenecia por derecho al obispo; pero este la podia cometer á otro ministro que fuese presbitero ó á lo menos diácono, segun el concilio de Eliberi en su cánon 32. Por tanto acudió Alvaro á su prelado Saulo rogándole enviase alguno de sus sacerdotes á que le reconciliase de la escomunion en que por la penitencia estaba constituido.—Esta absolucion era onerosa, imponiendo al sugeto algunas cargas de ayuno, limosnas etc., y á todo ofreció Alvaro sujetarse, por no estar privado de recibir el Cuerpo y Sangre de Cristo, cuya comunion en ambas especies estaba todavía en ejercicio. Abrasaba tanto á su tierna devocion el amor de este augustísimo misterio que por no prolongar mas la privacion, previno al obispo Saulo que en caso de no enviar en aquella semana quien le reconciliase, pediria la absolucion á alguno de los otros obispos que se hallaban en Córdoba. No ignoraria aquel docto varon que el cánon tenia prohibido aun á los obispos la absolucion del reo que no fuese su súbdito, sin consentimiento del propio obispo; pero habia la notable circunstancia del cisma que referimos en la vida de Saulo, y como el propio obispo se apartó de los prelados y súbditos que no seguian su dictámen (uno de los cuales era Alvaro), por tanto en el estado de aquella disension entre obispos podia Alvaro acudir á los prelados que eran de su partido, pues el suyo no podia negarle justamente lo que pedia, sino solo por tema de discordia, que no era racional para los demás obispos, ni lo fué despues para Saulo, segun lo dicho en su sitio, pues mudó de dictámen. Podia pues Alvaro acudir á otro obispo, y de hecho no habia sido ligado por parte de Saulo, sino de los que seguian el partido contrario; pero tuvo por mejor llegar á su pastor.—Este le respondió resentido, como se lee en la carta XII, sin convenir en la súplica. Alvaro volvió á tomar la pluma, haciéndole graves cargos en cosas de hecho, aunque por el decoro del prelado no quiso reconocer su carta como propia sino dictada en su nombre por otro turbador de la patria á quien llama sembrador de herejías, segun se ve en la Epíst. XIII donde concluye con el ejemplo del samaritano que recogió caritativamente al herido, de quien no se compadeció el levita ni el sacerdote; y espresa, que no esperará mas su resolucion, por cuanto deseaba la propia del pastor, y no la dictada en su nombre por otros. De aquí se infiere, que recibió la reconciliacion por medio de otro obispo, y acaso del metropolitano, deduciéndose no solo el peligro de vida en que le puso la enfermedad con que Dios le visitó, y la compuncion con que se refugió á la ley de la penitencia, sino principalmente el ardiente amor que manifestó al adorable misterio del altar, pues por no estar apartado de la comunion ofreció sujetarse á cuantas leyes le quisiesen imponer. Tambien es digno de notar el respeto con que procuró portarse con su pastor; pues cuando este le desecha, no

quiso persuadirse de que fuese suya la resolucion, valiéndose de introducir otra persona, para salvar la reputacion del prelado, aun cuando no aprueba su proceder.

Tal era la vida íntima, si es lícita la espresion, de Alvaro, que puede considerarse como un curioso episodio de la vida cristiana de aquella época. Ignórase el año en que ocurrió á punto fijo su muerte, anticipada al parecer por la debilidad consiguiente á la fatiga del estudio, á las contradicciones que sufrió y á su enfermedad.

San Eulogio encomia mucho en sus obras los escritos de Alvaro por los profundos conocimientos que revelan, y le declara célebre en todo el Occidente por sus estudios de las Sagradas Escrituras. En su *Confesio* revela Alvaro su grande humildad tratando de los divinos atributos y de los vicios á que es mas propensa la naturaleza humana. Las *Epistolas* forman un libro y tratan, como es natural, de diferentes asuntos, filosóficos y teológicos. El *Indículo luminoso*, que puede calificarse de su obra principal, es, segun hemos manifestado, una digna y elocuente apología de los mártires; y prescindiendo de algunas poesías sueltas debemos hacer por último mencion del *Liber scintillarum*, ó sea, un tratado dividido en setenta y tres títulos, en los cuales hace un resúmen ó coleccion de sentencias de los Santos Padres.

Hemos emitido el nombre del abad Esperaindeo que fué maestro de S. Eulogio y de Alvaro, lo cual le presupone desde luego cierta importancia literaria. Sus discípulos hacen de él grandes elogios calificándole de varon muy instruido, luz de la Iglesia en aquellos oscuros tiempos, hombre celebérrimo en buena fama y doctrina. Su principal estudio fué la Sagrada Escritura, con lo cual se formó un grande arsenal de citas con que ilustraba todas las discusiones en que le cabia alguna parte. Consérvase la memoria de algunos escritos en las obras de sus discípulos; así en la carta séptima de Alvaro se cita y elogia una obra dogmática que á peticion de este escribió contra algunas producciones heréticas. S. Eulogio afirma que el abad Esperaindeo publicó para ejemplo de los cristianos el martirio de los santos Adolfa y Juan de Sevilla, y un opúsculo, dividido en capítulos, contra las supersticiones de la religion mahometana.

En las cartas de Alvaro se hace mencion de otro escritor de Córdoba, por nombre Vicente, á quien se califica de doctor. Se conoce un fragmento de sus obras por formar parte de la primera carta de Alvaro, y de esto se colige que Vicente debió componer sin duda algun oficio eclesiástico para la festividad correspondiente á alguno de los misterios de la vida y pasion de Jesucristo.

De una de las cartas de Alvaro (1) se desprende que hubo en aquellos tiempos otro escritor religioso, llamado Basilisco, de quien empero no tenemos noticias siquiera regulares. Opinan unos que era natural de

(1) «Audi quid Basiliscus Elipando dicat: Adicit, inquit, quis: Deus Pater carnem non genuit etc.» Epist. IV Alvari ad Joannem, num. 28.

Córdoba; otros le hacen obispo; algunos por último le atribuyen haber sido portador de los regalos que Alfonso el Casto envió á Carlomagno; pero no hay fundamento ni razon valedera para dar por cierto ninguno de estos asertos. Consta que Basilisco hubo de escribir sobre cuestiones dogmáticas, pero de sus obras ó escritos solo se conserva el párrafo ó número 28 de la carta IV de Alvaro á Juan.

El presbítero Leovigildo estaba agregado á la dotacion ó servicio de la iglesia de S. Ciprian y se dedicó especialmente al estudio de las Sagradas Escrituras sin desatender el de la literatura. Por encargo particular de los eclesiásticos de la citada iglesia escribió un tratado, dividido en diez capítulos, donde esplica la significacion de cada una de las prendas del traje clerical, para que de este modo se las tuviese en mayor estima y no se llevasen por mero capricho ó gusto. La Biblia fué para él un tema de alguna composicion métrica, en la cual se echa de ver la época, ó sea, la degeneracion del buen gusto literario. Sabemos además que Leovigildo debió dedicarse á estudios mas importantes, puesto que tuvo algunas discusiones sobre puntos dogmáticos con el obispo Hostigesis; pero no se han conservado otras obras suyas que algunas composiciones métricas tituladas Epigramas y Epitafios, y el consabido tratado de *Habitu Clericorum*.

De las cartas de Alvaro de Córdoba se desprende tambien la noticia de otro escritor religioso de Sevilla, llamado Juan, muy versado en las obras de los Santos Padres, y en literatura. Consérvanse dos cartas suyas entre las de Alvaro.

Ya hemos dicho que el abad Sanson escribió su Apologético con motivo de los errores del mal obispo Hostigesis, habiéndose distinguido verdaderamente entre los demás escritores contemporáneos por la profundidad de sus ideas y el celo en combatir la herejía.

Este pequeño resúmen da á comprender suficientemente cuanto menudearon los defensores de la verdad católica á la sazon en que era contrariada por la persecucion y por el error, siendo los escritores eclesiásticos dignos de la causa que defendian, por su celo y sus conocimientos. No queremos decir con esto que sus obras no adolezcan de la decadencia literaria que desde algunos siglos revelaba el buen gusto; pero atendidas las peripecias políticas y sociales que se habian esperimentado es notable todavía el mérito de las citadas composiciones, en las cuales empieza á revelarse que adquirirá mayor perfeccion la literatura latina, comunicándola á las demás que nacerán y medrarán á su sombra.

A este número de escritores aglomerados en la citada época del siglo IX deben añadirse otros de quienes hemos tratado ya, tales como Beato de Liébana y Eterio que atacaron los errores de Elipando y Felix. Isidoro de Beja es conocido y célebre por su *Cronicon* que todavía hoy es consultado para las noticias y datos cronológicos correspondientes á los tiempos de la invasion árabe. Cixila, obispo mozárabe de Toledo, dejó escrita la vida de S. Ildefonso. Estos son los mas notables, aunque si

fnéramos á contar otros escritores de los cuales solo se ha conservado alguna carta ó composicion literaria poco importante, aumentaria considerablemente su número.

Sin hacernos ilusiones con respecto á la prosperidad literaria de España en los tiempos á que nos referimos, bien puede decirse que era aventajada comparativamente con la de otros paises. Entre los francos habian aparecido célebres escritores y teólogos; pero España que en épocas anteriores á la invasion de los árabes habia dado sobradas pruebas de que no le faltaba ilustracion para defender al catolicismo de todos los enemigos que tan mal uso hacian de sus estudios y talento; España que habia legado á las generaciones sucesivas importantes obras y trabajos que testifican los adelantos de la instruccion y de la ciencia, España, decimos, no podia ser ni manifestarse rezagada despues del brillante período de la monarquía visigoda. Los tratados teológicos en que se rebaten los errores haciendo luminosas esposiciones de las verdades católicas; las crónicas en que se facilitan á la posteridad los hechos contemporáneos despejándose la densa niebla que cubre el traspuesto horizonte de los siglos á proporcion que la humanidad avanza en su carrera; las composiciones métricas en que á vueltas del mayor esmero y de la perfeccion del lenguaje se descubren las vicisitudes del gusto literario; y por último las cartas, esas manifestaciones de la vida íntima del hombre, son otras tantas pruebas de que España continuaba al frente de la ilustracion en aquellas épocas en las cuales solo se preparaba el porvenir de la cultura. La parte que tuvo en esta importante tarea la Iglesia de España, queda consignada en la profesion ó cargo de los respectivos escritores; la inmensa mayoría, por no decir todos los escritores, teólogos, cronistas y poetas son eclesiásticos: aun los hombres que fueron mas funestos á la religion por la propagacion de sus errores en los cuales no dejaron de revelar á veces vastos conocimientos y un talento especial, pertenecieron tambien por desgracia al clero.

10. Entretanto la monarquia de Asturias iba sosteniendo el prestigio de que tanto necesitaba, merced á las relevantes prendas que adornaban al rey Ordoño. Su valor se habia probado en la guerra contra Muza y en las repetidas pero infructuosas invasiones de los normandos. Activo como él solo, atendia con incesante celo y plausible eficacia á los peligros que corria su reino, en tanto que el emir de Córdoba multiplicaba sus esfuerzos para sojuzgar á los españoles independientes. Es verdad que Ordoño no estuvo quieto en sus Estados aguardando que fueran á buscarle en ellos; al contrario se adelantó hasta las márgenes del Duero, y entrando por aquellas comarcas se apoderó de Salamanca y Coria, bien que no creyó prudente conservarlas contentándose con echar abajo las murallas y llevar consigo gran número de cautivos.

Sin embargo Almondhir hubo de suponer tan fuerte y respetable la resistencia que podia oponerle el rey de Asturias, que reuniendo un grande ejército fué á recobrar las poblaciones consabidas. Pero alentado luego avanzó hácia el norte de la Península, entró por tierras de Na-

varra, taló la campiña, y despues de ocupar algunas fortalezas y de recoger un buen número de cautivos, se fué tranquilamente á Córdoba. De ahí se deduce que á pesar del respetable ejército que llevaba, no avanzó hácia los Estados de Asturias porque debió temer la resistencia que se le opondria, ó tal vez porque el único objeto de aquella espedicion habia sido el de castigar la rebelion de Muza que tanta proteccion y favor habia encontrado entre los vascones ó navarros.

Es presumible que este último seria el verdadero motivo, puesto que no se pasó mucho tiempo sin que las huestes mahometanas invadiesen, aunque sin particular éxito, las comarcas de Galicia. Los cristianos de este pais y otros procedentes de los montes de Afranc, habian atacado á un tiempo y por distintos puntos el imperio de los árabes; el valiente é incansable Ordoño se habia adelantado por la Lusitania hasta las inmediaciones de Lisboa; franqueáronle las puertas muchos pueblos; las riquezas y cautivos que recogió, fueron considerables. Esa continuada série de triunfos, exagerados tal vez por los rumores á que dieron pretesto, llamaron vivamente la atencion de Mohammed, el cual no halló mejor medio de corresponder á tan repetidos ataques, que el de proclamar la guerra santa. Reunido pues un numeroso ejército adelantóse hácia Galicia y penetró hasta Santiago; pero no encontrando resistencia en punto alguno, puesto que los cristianos se habian prevenido retirándose á los riscos y despeñaderos inmediatos, el emir retrocedió hácia sus propios Estados.

Por lo visto Ordoño I llevó considerable ventaja á los musulmanes merced á su valor y actividad, prendas militares de que dió oportunos y relevantes testimonios, consiguiendo ver engrandecido su prestigio y respetado su nombre. Bien lo necesitaba el imperio cristiano de Asturias.

11. Nuevos acontecimientos dieron mayor animacion á esa actividad y entusiasmo bélicos, merced á un hombre de oscuro orígen y que sin embargo dió mucho que hablar de sí. Era oriundo de las tribus africanas que en la época de la conquista fueron á establecerse en las escabrosidades y vertientes de los Pirineos, sin que eso obstára para que sus ascendientes hubiesen pertenecido á la raza de los judíos. Desconocido vivia Hafsun, cuando para evitar el descontento que su situacion poco favorable le proporcionaba dedicóse á bandolero llegando en breve á ser jefe de cuadrilla. Por fortuna tuvo la buena idea de aprovechar el ascendiente que adquiria entre sus compañeros en beneficio de otras empresas, la primera de las cuales fué la de apoderarse de un castillo. Espulsado de este punto se acogió á otro en las fronteras de Afranc donde ocupó un fuerte llamado Rotah el-Yehud, magníficamente situado sobre escabrosidades y precipicios.

Entonces empezó á encontrar Hafsun aliados que buscaban con empeño su amistad distinguiéndose en esto no solamente los judíos, sí que tambien los cristianos de las inmediatas comarcas de Ainsa y Benabarre. Engrosadas de este modo las fuerzas de que podia disponer Hafsun,

adelantóse este entrando por tierras de Aragon donde encontró mejor acogida de la que esperaba. El wali de Zaragoza no le opuso la menor resistencia si es que no le favoreciese abiertamente. El gobernador de Lérida decidiéndose sin rebozo en favor de Hafsun, le hizo entrega de la ciudad. Así fué que su ejército medraba cada dia, puesto que una alianza atrajo otra, y no solo tuvo á su disposicion el antiguo jefe de bandoleros un número considerable de soldados procedentes de los judíos, musulmanes ó cristianos, si que tambien gobernó en territorio propio por ocupar diferentes ciudades y fortalezas cuyas comarcas hizo respetar con la fama y el terror de su nombre.

No dejó de inquietar todo esto á Mohammed, el cual fué á buscar aliados fuera da España obligando á Cárlos el Calvo en su favor por medio de considerables presentes y regalos, á cuyas demostraciones contestó el nieto de Carlomagno con otras y con la aceptacion de la paz y amistad con que se le brindaba. Reuniendo entonces Mohammed las tropas de Andalucía, Valencia y Murcia, dirigióse hácia el oriente de España en busca de Hafsun, dejando aseguradas las fronteras de Galicia con el ejército que tenia á sus órdenes Ahmondhir. Temeridad hubiera sido el intento de oponerse á enemigo tan formidable; asi es que Hafsun apeló á la astucia para salir en bien de aquel conflicto. Antes de que Mohammed se adelantase mas, hízole aquel secretas proposiciones de paz, dándole palabra de que si le concedia el gobierno de Huesca volveria sus armas contra los musulmanes rebeldes y los cristianos; y fué tal la confianza que en estas palabras tuvo el emir, que regresando á Córdoba dejó á su nieto Zeid el cargo de llevar á término la alianza con Hafsun, otorgando de antemano á este el gobierno de Zaragoza, y enviando en calidad de refuerzo del ejército acantonado en las inmediaciones de Galicia parte del que tenia destinado para atacar al que creia su nuevo amigo. Con esta confianza y con vivas demostraciones de alegría se reunieron los ejércitos de Zeid y Hafsun; pero los soldados de este siguiendo las órdenes de su jefe, se aprovecharon del descuido y de la oscuridad de la noche para hacer horribles estragos en los indefensos enemigos que se habian convertido en amigos y aliados.

Inútil fuera ponderar la indignacion que este suceso produjo entre los mahometanos; Mohammed encargó sin tregua á su hijo Almondhir la venganza de Zeid y demás musulmanes víctimas de una traicion pérfida en que habian dejado cogerse. El coraje suplió la desventaja del menor número venciendo á las tropas de Hafsun capitaneadas por el wali de Lérida, y desde luego sucumbió tambien el fuerte castillo que ocupaba el antiguo jefe de bandoleros. El terror fué general; la cabeza de Abdelmelik, que habia sido traidor á los suyos entregando la ciudad de Lérida de la cual era gobernador, fué enviada al emir de Córdoba; las ciudades que se habian sublevado, se apresuraron á rendirse para disminuir la cólera del vencedor y evitar estragos; Hafsun desapareció entre las escabrosidades de los montes; el imperio del califa poco antes seriamente amenazado, recobró su ascendiente y poderío; la situa-

cion habia cambiado en desventajosa para los cristianos.

12. Llevaba ya diez y seis años de reinado Ordoño I, y durante este largo período se hizo acreedor al aprecio público, no solo por la actividad que desplegó contra los mahometanos, sí que tambien por los ejemplos de virtud en que se distinguió. El monge de Albelda encomia sus escelentes prendas llamándole padre del pueblo (1). Por estas razones fué muy sentida su muerte, despues de la cual dejó al reino el recuerdo de la prosperidad y ensanche que le habia proporcionado, y á la Iglesia el de la proteccion que le dispensára. Testigos son de ello las donaciones y los privilegios que concedió á diferentes iglesias, distinguiéndose entre ellas el monasterio de S. Julian de Samos y las catedrales de Santiago, Leon y Oviedo, á la última de las cuales concedió en la persona del obispo titular de S. Salvador las iglesias, ciudades, bienes y conventos que le habia adjudicado en su testamento el rey Alfonso el Casto. Aquejado por último de la gota Ordoño I falleció en la propia ciudad de Oviedo en el año 866 á los diez y seis, tres meses y veinte y siete dias de reinado. Su cadáver fué sepultado en el panteon de sus antecesores los reyes de Asturias, grabándose en su sepultura un epitafio (2), segun práctica inaugurada con Ramiro. Su muerte fué, como hemos dicho, muy sentida, pues además de haber reedificado poblaciones importantes como Tuy, Astorga y otras, se habia atraido las simpatías de sus súbditos con las virtudes de que habia dado ejemplo y que fueron su mejor auréola despues de muerto, segun se desprende de los elogios que consigna en su crónica el obispo Sebastian de Salamanca (3).

Con tan placenteras frases termina su crónica este escritor cuya obra es otra de las fuentes de la historia de aquellos tiempos, pues comprende desde el reinado de Wamba hasta la muerte de Ordoño I. No nos incumbe examinar ahora quién fué el verdadero autor de esta crónica; las conjeturas se disputan entre el citado obispo y el rey Alfonso III en cuyo nombre está encabezada la obra; pero no pudiendo negarse que efectivamente habia á la sazon un obispo de Salamanca, seguiremos la opinion general conforme con la mas antigua y por consiguiente la mas autorizada, no ocurriendo razones ni testimonios contrarios.

Otra célebre crónica se escribió tambien en el mismo siglo, si bien alcanza algo mas que la anterior, pues comprende el reinado de Alfon-

(1) «Cui principi tanta fuit animi benignitas, et misericordiæ utilitas, et tantum omnibus exhibit pius, ut pater gentium vocari sit dignus.» Cronic. Albeldense, num. 60.

(2) El epitafio fué el siguiente:

Ordonius ille princeps, quem fama loquetur,
Cuique reor similem secula nulla ferent.
Ingens consiliis, et dextera belliger actis,
Omnipotensque tuis non reddat debita culpis.
Obiit sexto Kal. Junii Era DCCCCIIII.

(3) «Felicia tempora duxit in regno. Felix stat in cœlo: et qui hic nimium dilectus est à populis, nunc autem lætatur cum Sanctis Angelis in cœlestibus regnis.» Cronic. al fin.

so III, y es la Albeldense. Este es el título mas general y mas usado entre algunos otros que se le han atribuido. Este nombre lleva su orígen de la ciudad que, segun hemos consignado, edificó Muza, y que fué destruida por el monarca de Asturias Ordoño I. En el siglo siguiente construyó en el propio sitio un monasterio el rey de Navarra, y como en este convento se escribió el célebre códice de concilios en que se conserva esta crónica, de ahí lleva su orígen el consabido título de Albeldense. Diferentes opiniones han cooperado á oscurecer el nombre del verdadero autor de este importante escrito: unos lo atribuyeron á un presbítero de Toledo llamado Dulcidio, otros empero á un obispo de Salamanca y á un cierto Roman prior de San Millan: sea de esto lo que fuere, la crónica Albeldense fué escrita precisamente en el siglo IX, pues de otra suerte no se hubiera truncado en Alfonso III sino en otros reinados posteriores. Los que escribieron estas obras tan interesantes y luminosas para la historia, merecen con justa razon contarse entre los distinguidos escritores de aquella época, y prueban la atencion preferente que se daba á trabajos de esta índole sin los cuales los siglos y los sucesos hubieran pasado sin dejar un recuerdo ni la menor huella para ser reconocidos á larga y aun á regular distancia.

No parecia sino que la Providencia reservaba al reino de Asturias monarcas escogidos para realzarlo y engrandecerlo, asegurando mas y mas con esto el esplendor de la religion y la prosperidad del reino. Entre estos notabilísimos períodos descuella el gobierno del hijo de Ordoño, llamado Alfonso, tercero de este nombre, el cual si bien empezó á reinar junto con su padre á los catorce años de edad, sin embargo no ocupó el trono hasta los diez y ocho, debiendo esplicarse en este sentido las aparentes contradicciones en que incurren los cronistas al continuar la fecha de este reinado. Aunque la monarquía no era de derecho hereditaria, de hecho resultaba serlo muchas veces, puesto que bastó la insinuacion que Ordoño habia dado en el gobierno á su hijo asociándosele, para que este fuese elegido despues por los prelados y grandes del reino respetando la voluntad de su padre. Sea efecto del sistema que regia para la sucesion al trono, sea que cundiese el mal ejemplo, ello es que se iban repitiendo con alguna insistencia los actos de rebelion por parte de algunos descontentos cuyas esperanzas de empuñar el cetro, fundadas por punto general en el parentesco, no habian quedado satisfechas; sucesos de esta clase tuvieron efecto en el reinado de Alfonso desde los primeros dias de su gobierno.

13. Un conde de Galicia llamado Fruela alzóse contra el legítimo monarca de Asturias tan súbita é impensadamente, que pudo asegurar el buen éxito de su arriesgada tentativa. Seguido de un numeroso ejército entró por tierras de Asturias, halló medio de penetrar en Oviedo merced al descuido en que estaban los nobles y el monarca, y al fin se estableció en el palacio apoderándose de la corona que no debia colocar en su frente. El jóven Alfonso tuvo que evadirse buscando un refugio en Castilla; pero los asturianos le manifestaron en breve á cuanto alcanzaban

su amor y su fidelidad, pues cogiendo ocasion oportuna para ello dieron muerte á Fruela y volvieron á colocar en el trono de Asturias al hijo de Ordoño, recibiéndole con tanto mayor gusto y satisfaccion, en cuanto se habia creido necesario para ello un sacrificio de tanta monta (1).

Alfonso III que se habia formado en la escuela de su padre, estaba completamente imbuido en los grandes principios que debia tener por mira para corresponder, cual convenia, á la elevada mision de que se manifestáran tan celosos sus inmediatos antecesores. Prescindiendo pues de su valor y actividad de que dió brillantes y repetidos ejemplos en sus victorias obtenidas contra los musulmanes, prescindiendo tambien del celo con que cooperó á la mayor prosperidad y bienestar de sus súbditos, dignas son de tenerse en cuenta las religiosas disposiciones de su ánimo. Desde niño se habia manifestado muy temeroso de Dios, y la caridad de que dió repetidos testimonios en edad temprana, era la mejor garantía de los buenos sentimientos que habian de caracterizarle (2).

En efecto; durante su reinado dió continuadas pruebas de la deferencia que le merecian la Religion y el Estado compartiendo sus desvelos entre una y otro (3). Así comprendió la tarea que le habia reservado la Providencia en aquella época comprometida y delicada en que era difícil atender á las muchas y graves necesidades que se esperimentaban. No parecia sino que se hubiesen reservado para el gobierno de Alfonso contradicciones estraordinarias y dificultades intestinas siempre mas perjudiciales que cualesquiera otras; pero á pesar de todo nunca por atender á la guerra descuidó las necesidades de sus súbditos; nunca por ocuparse en la reedificacion y poblacion de sus villas se olvidó del esplendor del culto y de la influencia de la religion; nunca por parecer distraido en asuntos interiores del reino, se le encontró descuidado para atacarle desapercibido. En Alfonso III se hermanaron las virtudes de un sincero católico y las prendas de un distinguido guerrero y escelente monarca; imitó á sus mas ilustres antecesores, y mereced á semejantes esfuerzos llevó muy adelante la grande obra de la restauracion y de la indepen-

(1) «Ipso Froilane tiranno et infausto rege à fidelibus nostri principis Oveto interfecto, idem gloriosus puer ex Castella revertitur, et in patrio solio regnans feliciter conletatur.» Cronic. Albeld.

(2) «Ceterum ab infantia sua magnus puer Aldefonsus timere Deum et amare didicerat; et quidquid in domo patris super se habebat, propter nomen Domini, tutoribus qui pueritiam ejusdem usque ad præfinitum tempus à patre observabant ignorantibus, pauperibus devote erogare consueverat. Tandem itaque Deus in eo devotionem respiciens, non aliter Mathatiæ olim Judam de inimicis israeliticam plebem, quam huic ad corroborandum regnum gothorum, et domandas barbaras gentes sobolem multiplicavit.» Cronicon Silense, num. 89.

(3) «Ejus tempore Ecclesia crescit et regnum ampliatur.... Ab hoc principe omnia templa Domini restaurantur; et civitas in Oveto cum regiis aulis ædificatur: statque scientia clarus, vultu et habitu, staturaque placidus. Inflectatque Dominus ejus semper animum, ut pie regat populum, ut post longum principatus imperium de regno terræ ad regnum transeat cœli.» Cronicon Albeldense num. 62 y 65.

dencia. Por todo esto se hizo acreedor al sobrenombre de *Grande* con que es conocido en la historia, grandeza que tendremos ocasion de manifestar ampliando las noticias que corresponden al objeto esencial de esta obra, la Iglesia de España. Nuestra reseña obtendrá sucesivamente un carácter distinto, pues á proporcion que fué ensanchándose la monarquía de Asturias y los demás reinos cristianos que se fundaron en nuestra patria, aparecieron nuevas instituciones, creáronse nuevos derechos, la Iglesia dió creces á su influencia, y todas estas circunstancias cooperaron, como no podian menos, á que menudeasen mas y mas los acontecimientos esencialmente religiosos.

14. Prescindimos de la espedicion realizada contra los habitantes de Alava que se habian insurreccionado contra el rey de Asturias; puesto que bastó al parecer la presencia de este para reducirlos de nuevo á su obediencia y fidelidad, resultando únicamente castigado el jefe del movimiento que era el conde Eilon, el cual cargado de cadenas fué metido en una cárcel donde acabó sus dias. Este ligero incidente no bastaba para distraer á Alfonso de su gran proyecto relativo al ataque de los musulmanes, con los cuales si bien estaba resuelto á entrar en lid, temia encontrarse en desventaja por la mucha pericia militar de su jefe Mohammed. Por otra parte los mahometanos fiados en la juventud é inesperiencia del nuevo monarca, se atrevieron á probar fortuna dirigiéndose por mar á las cestas de Galicia; pero el cielo burló sus intentos, pues antes de llegar al punto escogido para desembarcar, levantóse una tormenta que echó á perder la mayor parte de los buques pudiendo apenas salvarse el comandante de la escuadra, Walid ben Abdelhamid. Semejante desastre dió ánimos á Alfonso, el cual entrando por tierras del imperio musulman se apoderó de Salamanca y Coria, aunque siguiendo el propio sistema que sus antecesores, se concretó á incomodar al enemigo, no siéndole posible hacer mas para no esponerse á que la division de sus fuerzas hiciese menos segura la resistencia. Así fué que internándose al propio tiempo por tierras del monarca cristiano los walies inmediatos, vieronse atajados por las tropas españolas que hicieron grandes estragos en las huestes mahometanas. Este suceso dejó por algun tiempo en completa paz al rey de Asturias, y hemos de suponer que esas treguas se aprovecharian en beneficio de sus súbditos.

Fuera de esto; no se debia temer de los navarros, siempre inquietos é inobedientes, que se sublevasen como habia sucedido en diferentes reinados, puesto que Alfonso casó con la hija del rey de Navarra, llamada Jimena, sancionando de este modo la independencia en que se habia constituido este reino. Por todas estas razones se puede presumir fundadamente que datan de estos primeros años las muestras de solicitud y vivo interés que el rey de Asturias dispensó á la Iglesia. A la sazon continuaban los normandos pirateando y espiaban sin duda ocasion oportuna para hacer nuevas tentativas en los Estados cristianos; al objeto pues de prevenir una invasion que hubiera producido la pérdida de muchas preciosidades y riquezas, mandó construir Alfonso algunas

fortalezas para seguridad y vigilancia de las costas y otras especiales para la catedral de Oviedo donde habia muchas y ricas joyas. Otro de los castillos construidos fué el de Gauzon, desde cuyas almenas se divisaban á gran distancia los buques, con lo cual se evitaba cualquier sorpresa. En el interior del castillo se edificó una iglesia dedicada al Salvador que la consagraron los obispos Sisnando de Iria, Nausto de Coimbra y Recaredo de Lugo; pero no debió ser esta la única iglesia cuando consta que algunos años despues al hacer Alfonso donacion de ella y del castillo á la catedral de Oviedo, le cedió tambien en calidad de sufragáneas las iglesias inmediatas de Sta. María y el convento de S. Miguel de Quilonio.

Entretanto luchaban con los mahometanos los vascones ó navarros, contra quienes habia vuelto sus armas Almondhir desconfiado de obtener resultado alguno en Asturias. La defensa fué completa en Pamplona, de modo que se retiró el musulman dirigiendo sus huestes hácia Zaragoza donde continuaba el derrotado Muza: este pudo alentar la ciudad haciendo que resistiera por espacio de un año al enemigo que la tenia sitiada; sin embargo muerto, segun parece, violentamente el antiguo aliado de los cristianos, la poblacion se rindió al ejército de Almondhir. No terminaron con esto las sublevaciones entre los árabes; apenas habia sucumbido el anciano Muza cuando en Toledo estalló una insurreccion dirigida por Abdallah. Las numerosas huestes que allegó al sitio el emir de Córdoba, hicieron vacilar al jefe de la revolucion, el cual recordando sin duda la desgraciada suerte de su padre Muza, buscó un medio hábil para evadirse del compromiso, y salió al campo con objeto de reconocer las fuerzas enemigas y calcular la verdadera situacion de la plaza; llevaba no obstante otro intento y lo cumplió enviando á la ciudad algunos comisionados para aconsejar la sumision y encarecer la inutilidad de la resistencia. Poco faltó para que produjese esto una conmocion en sentido contrario, si bien por último reconocieron los habitantes de Toledo que les tenia mejor cuenta sacar todo el partido posible de las circunstancias, con lo cual lograron que se diese al olvido todo lo pasado. Tal fué la consideracion que se tuvo á esta ciudad á pesar de que las numerosas y graves revueltas que en su seno se habian formado, autorizaban en cierto modo el dictámen de los que aconsejaron á Mohammed destruir las fortificaciones de Toledo: no sucedió así con todo por haber opinado en sentido opuesto los hijos del emir. Así iban sucediéndose casi sin interrupcion las conjuraciones entre los mahometanos, de los cuales nada tenian que envidiar los españoles independientes en punto á la tranquilidad interior de sus Estados.

15. Precisamente hácia esta época, poco mas ó menos, ocurrió una conjuracion en el reino de Asturias habiéndola promovido cuatro hermanos ó parientes del rey, llamados Fruela, Nuño, Veremundo y Odoario, con objeto de desposeerle del trono dándole muerte. El primero se habia refugiado en Castilla; mas Fruela, lo propio que los otros tres conjurados, fué cogido por Alfonso, y en Oviedo sufrieron la terrible y

usada sentencia de sacársele los ojos. El cronista que esto nos refiere, añade la notabilísima circunstancia de que Veremundo, á pesar de su ceguedad completa, se fugó de la cárcel de Oviedo, refugióse en Astorga, y levantando allí la bandera de independencia se mantuvo renitente por espacio de siete años, al fin de los cuales hubo de sucumbir, salvándose, aunque ciego, y evadiéndose á los estados del mahometano (1).

16. Almandhir creyó probablemente que era difícil presentarse otra situacion mas favorable para obtener algunas ventajas en Asturias, y alentado con esta esperanza acometió la empresa de atacar á Alfonso en territorio propio; sin embargo el escarmiento fué terrible, puesto que quedaron en el campo muchos musulmanes. Esta severa leccion bastó para contener al enemigo por espacio de algunos años, durante los cuales no dejaron de menudear por esto las escaramuzas, ocupacion constante de los ejércitos fronterizos. ¿Estaba empero en el carácter de Alfonso esa situacion incierta y vacilante en que no se reconocía verdadera superioridad en unos ni en otros, en que conservándose la independencia no se adelantaba un paso siquiera para ensanchar el territorio? De ningun modo; y podemos considerar como una prueba de ello la decision con que despues de rechazar victoriosamente al enemigo que habia invadido la Galicia, fué persiguiéndole Alfonso hasta apoderarse del castillo de Deza y de las ciudades de Atienza, Coimbra, Porto, Auca, Viseo y Lamego, donde procuró aumentar la poblacion cristiana. De este modo arrinconó á los mahometanos en las comarcas del mediodía de la Lusitania, y obtuvo considerables resultados, siendo digna de notarse la prision de Abuhalid, consejero ó ministro de Mohammed, á quien cogió en una refriega en los confines de Galicia. Trasladado á Oviedo pudo conseguir su libertad mediante el pago de cien mil sueldos de oro, en garantía de cuya obligacion dejó en rehenes á dos hermanos suyos, un hijo y un sobrino (2).

(1) «Ipse vero Veremundus orbatus, fraudulenter ex Oveto exivit, et Astoricam venit, et per septem annos tirannidem gessit. Arabes secum habens, una cum ipsis Getulis exercitum Graliare direxit. Rex vero Adefonsus hæc audiens obviam illis processit, et eos usque ad internecionem delevit.» Crónica de Sampiro, num. 3.

(2) «Illius tempore præterito jamque multo, Ismahelitica hostis ad Legionem venit, Duce Abulmandar, filio Abderrahman Regis, fratre Mahomat Cordobensis Regis. Sed dum venit, sibi impedivit: nam ibi multis millibus amissis ceterus exercitus fugiens evasit. Ipsisque diebus alia hostis in Vergidum ingressa, usque ad nihilum est interempta: multosque inimicorum terminos est sortitus. Dezam Castrum iste accepit. Antezam pace adquisivit. Conibriam, ab inimicis possessam, eremavit, et Gallæcis postea populavit: multaque alia Castra sibi subjecit. Ejus tempore Ecclesia crescit, et Regnum ampliatur. Urbes quoque Bracharensis, Portucalensis, Aucensis, Eminensis, Vesensis, atque Lamecensis à Christianis populantur. Istius victoria Cauriensis, Egitaniensis, et ceteras Lusitaniæ limites, gladio et fame consumpta, usque Emeritam, atque freta maris, eremavit, et destruxit. Parvoque procedente tempore, Era DCCCCXV. Consule Spaniæ et Mahomat Regis consiliarius Abuhalit bello in fines Gallæciæ capitur, Regique nostro in Oveto perducitur. Qui dum se postea re-

Nuevas correrías continuó haciendo el infatigable Almondhir. La ciudad de Zamora que habia sido especialmente fortificada por el rey de Asturias, mereció quizás por este solo motivo escitar al musulman á apoderarse de ella, como probó de lograrlo poniéndole cerco y estrechándola hasta el estremo de salvarse por la oportuna llegada de un numeroso ejército cristiano. Bajo mal agüero empezó para los musulmanes la batalla, puesto que les faltaba el entusiasmo y la esperanza de obtener la victoria. Vivamente impresionados por un eclipse total de luna que acababa de verificarse, negáronse á pelear en cuanto Almondhir hubo colocado en órden su ejército; resueltos en fin á obedecer y cediendo al prestigio de su jefe aceptaron con desconfianza la lucha de la que salieron tan mal librados como habian temido. La sangre de quince mil mahometanos tendidos en el campo de batalla, enrojeció las comarcas inmediatas á Zamora. El terror se apoderó de los musulmanes, y ya no pudieron siquiera defender á Astorga que fué ocupada tambien por Alfonso, habiendo ocurrido en todo caso en estas circunstancias, que Bermudo privado de la vista huyese de la ciudad y fuera á refugiarse entre los enemigos de su hermano.

La monarquía cristiana iba prosperando visiblemente: los ataques eran rechazados con fortuna; las correrías y escursiones por tierras de sus contrarios se hacian constantemente con buen éxito: los mahometanos empleaban continuos esfuerzos para rendir á los cristianos, repetian las escaramuzas, presentaban en batalla numerosos ejércitos, jefes valientes y acreditados los guiaban; nada de esto era suficiente: la espada y el nombre de Alfonso no conocian obstáculos insuperables; la victoria era siempre suya. No faltaba sino que sus enemigos se considerasen impotentes, y ese momento llegó cuando el ministro Abuhalid, el mismo que satisfizo una cantidad crecidísima y dió una garantía mas que suficiente para su rescate, no pudo menos de aconsejar que se ajustase una tregua entre españoles y musulmanes, tregua que quedó convenida por tres años.

Esto por sí solo era ya mucha ventaja para los cristianos, cuyo valor moral habia cobrado grandes creces con los *triunfos* obtenidos. Firmóse un armisticio entre Alfonso y Mohammad, y entonces pudieron libremente ocuparse uno y otro en lo que mas convenia á sus respectivos Estados. El musulman por su parte se prevendria reorganizando sus ejércitos; el rey de Asturias sin echar en olvido esta superior atencion daria rienda suelta á sus piadosos sentimientos y á la actividad con que procedia al embellecimiento, á la repoblacion y á la defensa de sus ciudades. Ocupado en estas tareas le cogió el término de los tres años á que alcanzaba la tregua, sin que por esto le encontrase mas desprevenido ó menos resuelto para continuar como antes dando lecciones duras y muy duras á los enemigos de la religion y de la monarquía.

dimit, duos fratres suos, filium, atque subrinum obsides dedit, quousque centum mullia auri solidos Regi persolvit.» Cronic Albeldense, num. 61 y 62.

Así que apenas terminada la tregua, viendo ocasion oportuna para incomodar al mahometano entróse por Lusitania, llegó á poca distancia de Mérida é internándose luego hasta Sierra Morena derrotó un ejército que le hizo frente. Estas correrías, segun hemos consignado ya, no importaban resultado alguno inmediato; talábanse campiñas, entrábase á viva fuerza por las ciudades que se iban conquistando, se incomodaba al enemigo; pero ¿no obtenian acaso los cristianos otras ventajas que el orgullo de ver satisfecho su amor propio y la satisfaccion de consignar una larga serie de victorias? Es preciso tener en cuenta que la conquista de España era una obra grandiosa para la cual se necesitaba cierta preparacion y mucho tiempo. Los cristianos hubieran podido ocupar definitivamente varias poblaciones; pero esto hubiera debilitado la defensa en otros muchos puntos, y el resultado hubiese sido ó la bochornosa pérdida de lo mismo que acababan de conquistar, ó la completa é inútil defensa de sus primitivas tierras y tal vez de los escabrosos riscos que nunca habian permanecido ni permanecieron bajo la dominacion sarracena. Fuera de esto; las escursiones de los ejércitos cristianos, aunque no diesen por resultado la ocupacion definitiva de otras tierras y poblaciones, aumentaban su prestigio, ejercitaban su valor, hacian prever con alguna seguridad el feliz término del imperio musulman, y animando á los mozárabes daban nuevo entusiasmo á los combatientes.

Un nuevo enemigo reaparecia entretanto: aquel Hafsun que despues de haber sido una vez el terror de musulmanes se retiró á un castillo, se habia coligado con el rey de Navarra, siendo vanos los esfuerzos que hicieron para contener el ímpetu de aquellas tropas los walíes ó gobernadores de las inmediatas ciudades de Huesca y Zaragoza. Los mahometanos tenian que vengar una traicion; algunos deseaban castigar injurias particulares; por esto el ejército que reunió Mohammed, no solo era numeroso, sí que ardia en vivos deseos de luchar y por eso no es estraño en cierto modo que obtuviesen una señalada victoria, dejando muertos en el valle de Aybar, entre otros de los enemigos, al rey de Navarra Garcia Iñiguez y mortalmente herido al otro jefe, Hafsun.

Nuevas complicaciones probaron que no se habia escarmentado con esta derrota. Muerto Hafsun, quedaba su hijo: Ismael y Fortun, hijos de Muza el renegado, continuaban todavía en las ciudades de Zaragoza y Tudela y en alianza con el rey de Asturias; el antiguo gobernador de Toledo, Abdallah, seguia tambien en el mismo partido, hasta que cambiando súbitamente de intenciones se alió con el emir de Córdoba para convertir en guerra la amistad que le unia con Alfonso. Entonces empezó una série de desastres en los cuales tuvo Almondhir la osadía de atacar varios castillos y poblaciones, siendo en todos vigorosa la defensa, menos en Castrojeriz de cuyo punto se apoderó el musulman por encontrarlo abandonado. Precisado á retirarse el hijo de Mohammed destruyó de paso el monasterio de Sahagun.

17. Por segunda vez dieron á conocer los mahometanos la desconfianza de sí propios, pues empezaron á hacer proposiciones para obte-

ner la paz. No se retrajo el monarca de Asturias, y al efecto envió á Córdoba un sacerdote de Toledo llamado Dulcidio. En prenda de la buena fe y cordialidad con que procedia, Alfonso restituyó sin ninguna condicion á Abuhalid los individuos de su familia que todavía continuaban en poder de aquel. Ignoramos hasta qué punto fué minucioso el tratado de paz que firmaron el rey de Asturias y el emir de Córdoba, y solo sabemos que se estipuló la entrega de los cuerpos de los santos mártires Eulogio y Leocricia, y que el convenio fué sincero y eficaz. Hemos consignado que Dulcidio efectuó la traslacion de las citadas reliquias á Oviedo donde fueron recibidas con toda solemnidad y colocadas en un lugar distinguido. En cuanto á la eficacia de la paz, baste decir que el tratado se cumplió con religiosa escrupulosidad por espacio de muchos años, y durante el tiempo suficiente para conocer la sinceridad con que se habia procedido á las estipulaciones.

18. Dedúzcase de todo esto cual fué la situacion respectiva de cristianos y musulmanes. Desde luego podemos consignar que salió ganando la monarquia de Asturias, pues se incorporó poblaciones notables como Toro, Simancas, Zamora y otras inmediatas; además adquirió la pacifica posesion de otros territorios como Alava y comarcas fronterizas en que hacian los mahometanos todas las escursiones posibles, resultando de ahí que la dominacion fué de hecho mas general, pues era bastante incierta y desprestigiada en las tierras que por inmediatas á las comarcas musulmanas no estaban exentas de conatos y tentativas de invasion. No creemos, sin embargo, que por haberse firmado la paz se concretasen las partes al mero cumplimiento del tratado sin prevenir futuras contingencias. Ni los mahometanos descuidarian la prosperidad material de sus Estados ni dejarian de rehacerse de los perjuicios y pérdidas esperimentadas conservando en pié sus ejércitos, ni Alfonso pudo menos de prepararse para cualquier evento fortificando ciudades, construyendo castillos, mejorando el gobierno interior, y esmerándose en realizar las mejoras necesarias despues de una larga serie de escaramuzas, disensiones y guerras.

19. Entre otros de los importantes hechos que se atribuyen al rey Alfonso III, cumple hacer especial y detenido mérito de uno muy controvertido, cual es la celebracion de un concilio en Oviedo. Como si esto no fuera motivo bastante para enmarañar la discusion de suerte que se hace muy difícil aclarar la verdad, todavía se añade por algunos la idea de ser este el segundo concilio, suponiendo reunido el primero algunos años antes en el reinado de Alfonso el Casto. En punto tan importante no podemos menos de consignar estensamente las noticias que se dan, aun á riesgo de aventurar gratúitas suposiciones, dejando á la imparcialidad y buen juicio de los lectores la indagacion de la verdad. Evitaremos sin embargo repeticiones innecesarias, y supuesto que se atribuye el propio objeto á uno y otro concilio, nos concretaremos á la reseña del que se califica de segundo, con lo cual siendo mas perceptible la unidad de la relacion, se apreciará mejor el crédito que merezcan las noticias.

Alfonso III creyendo insuficiente ó inferior en mérito y riqueza á lo que se merecia, el templo dedicado al apóstol Santiago, lo construyó de nuevo con la magnificencia que ya se deja comprender. Terminadas todas las obras envió á Roma dos sacerdotes llamados Severo y Siderico, entregándoles para el Sumo Pontífice Juan una carta en la cual le daba cuenta de sus grandes triunfos, y de la estension que cobraba el nombre cristiano merced á los pueblos y comarcas que habia logrado emancipar de la dominacion mahometana, acabando por proponerle que se consagrase solemnemente la iglesia de Santiago y se la erigiese en virtud de la autoridad apostólica en metrópoli. El Papa manifestó su conformidad á tan piadosos intentos en dos cartas, la primera de las cuales dirigida por conducto de los espresados sacerdotes, se supone redactada en los siguientes términos:

«Juan obispo, siervo de los siervos de Dios, á Alonso rey cristianísimo, y á los venerables obispos y abades y ortodoxos cristianos. Pues que en el cuidado de toda la cristiandad la sempiterna Providencia nos hizo sucesores de Pedro, príncipe de los apóstoles, por la amonestacion de nuestro Señor Jesucristo somos apretados, con lo cual con cierta voz de privilegio amonestó á S. Pedro diciendo: Tú eres Pedro, y sobre esta piedra edificaré mi Iglesia, y á tí dejaré las llaves del reino de los cielos, etc. Al mesmo otra vez acercándose el artículo de la gloriosa pasion de nuestro Señor dijo: Yo rogué por tí para que no falte tu fe, y tú convertido alguna vez confirma tus hermanos. Por tanto pues la fama de vuestra noticia por estos hermanos, que vinieron á visitar los umbrales de los Apóstoles, por Severo y Desiderio (Siderico) presbíteros á nosotros con maravilloso olor de bondad nos es manifestada; con amonestacion fraterna os exhorto, que con la gracia de Dios por guia persevereis en buenas obras, para que la abundante bendicion de San Pedro nuestro protector y la nuestra os ampare. Y todas las veces, hijos carísimos, que quisiere alguno de vos venir ó enviar á nos con toda alegría de corazon y gozo espiritual, de las últimas partes de Galicia, de la cual Dios fuera de mí os hizo rectores, como legítimos hijos nuestros os recibiremos; y á la iglesia de Oviedo, que con vuestro consentimiento, y á vuestra instancia hacemos metropolitana, mandamos y concedemos que todos vosotros seais sujetos. Asimismo mandamos que todo lo que á la dicha silla los reyes ó otros justamente han ofrecido, ó para adelante con la ayuda de Dios le dieren, sea estable y valedero perpetuamente. Exhorto otro sí á todos, que tengais por encomendados los portadores de estas nuestras letras. Dios os guarde.»

La otra carta dirigida al rey Alfonso y enviada por conducto de un tal Reinaldo á quien se hace legado pontificio, se da por concebida en estos términos:

«Juan obispo, siervo de los siervos de Dios, al amado hijo Alonso, glorioso rey de las Galicias. Habiendo recibido vuestras cartas, porque conocimos, que sois devoto para con nuestra Santa Iglesia, os damos muchas gracias, rogando á Dios que crezca el vigor de vuestro reino,

y os conceda victoria de vuestros enemigos. Porque como vos, hijo carísimo, pedistes, rogamos á Dios ordinariamente y con instancia, que gobierne vuestro reino, y os salve, guarde, y ampare, y levante sobre todos vuestros enemigos. Haced que la iglesia de Santiago apóstol sea consagrada por los obispos españoles, y con ellos celebrad concilio. Nos asimismo como vos, glorioso rey, somos apretados por los paganos; pero el omnipotente Dios nos concede de ellos triunfo. Por tanto rogamos á vuestra caridad, no dejeis de enviarnos algunos provechosos y buenos moriscos con sus armas y caballos, á los cuales los españoles llaman caballos alfaraces, para que recibidos alabemos á Dios, y os demos las gracias, y por el que los trujere, os remuneraremos de las bendiciones de S. Pedro. Dios os guarde, clarísimo hijo y esclarecido rey.»

Tal se supone ser el motivo de haberse celebrado el concilio de Oviedo, si bien con respecto á esto no podemos menos de advertir nuestra estrañeza por haberse pedido al romano Pontífice autorizacion para reunir un concilio provincial, siendo así que no solo podia congregarse sin necesidad de acudir á la Santa Sede, sino que estaba prevenido en sínodos anteriores la necesidad y obligacion de reunir concilios provinciales. Además, si la iglesia de Oviedo hubiese sido declarada metropolitana, como se asegura, en el reinado de Alfonso el Casto, ¿á qué vendria esa innecesaria reproduccion de peticiones que se dirigen al propio objeto y objeto, en este supuesto satisfecho? No podria atribuirse en todo caso mas que á la circunstancia particular de haberse construido de nuevo la iglesia; pero esta no es razon suficiente ni atendible para justificar los hechos á que nos referimos, y que continua reseñando un escritor con estas frases (1):

«E el rey D. Alonso, quando vido las cartas del Papa fué muy alagre, é puso dia en que todos los nobles, ricos omes, é los obispos se ayuntasen en Santiago para consagrar la iglesia. E fueron ayuntados, é consagraronla, é tornárouse alegres cada uno para su lugar. E en aquella consagracion de Santiago fueron muchos obispos, D. Vicente obispo de Leon, é D. Gomel obispo de Astorga, é D. Ermenegildo obispo de Oviodo, é D. Diego obispo de Tuy, é D. Egila obispo de Orense, é D. Sisnando obispo de Iria, é D. Recaredo obispo de Lugo, é don Theodesindo obispo de Britonia. E estos obispos sobredichos habian cibdades en que moraban, que eran de cristianos. Otros obispos habia y cuyas cibdades eran derribadas ó desamparadas, é non moraban en ellas ningunos. Son estos: D. Juan obispo de Auca, D. Dulcidio obispo de Salamanca, D. Jacobo obispo de Coria, D. Fausto obispo de Coimbra, D. Sadornin obispo de Lamego, D. Theodomiro obispo de Viseo, D. Guimago obispo de Portacale, D. Argimiro obispo de Braga, don Eleca obispo de Zaragoza. Las cibdades de estos, como quier que los reyes de Asturias las ganaron algunas veces, empero porque las non

(1) El arzobispo D. Rodrigo citado por Risco, *España Sagrada*, tom. XXXVII, cap. XXVI.

podian retener, ó las ganaban los moros, ó las tenian, ó las derribaban. E así pasó hasta el tiempo que el rey D. Alonso ganó á Toledo. E los obispos dellas dejáronlas, é fuyeron á Esturias; é de ellos moraban en la villa de Oviedo, é de ellos por el obispado, do hacian sus iglesias, é vivian segun mejor podian, é por ende en muchos libros llaman á la cibdad de Oviedo la cibdad de los obispos. A cabo de once meses, el rey é la reina con sus hijos é con sus condes, é con los ricos omes, é con los obispos por autoridad é mandado del Papa ayuntáronse en Oviedo á hacerla arzobispado para celebrar concilio. E todos de un corazon é de una voluntad hicieron la iglesia de Oviedo arzobispado, é hicieron á D. Ermenegildo arzobispo, que ante era obispo del lugar. Ca habia en España cinco cibdades que eran arzobispados, que eran perdidos. E los arzobispos que escaparon del espada fuyeran á Esturias. E en aquella angostura segund que ellos podian, cataban los ordenamientos de Toledo antiguos é ordenaban la iglesia de Oviedo, que era mayoral al tiempo de todas las otras, segun mandaban los santos ordenamientos. E ordenaron muchas cosas á servicio de Dios, é tornáronse cada una á sus lugares acabade el concilio.»

Ya se deja comprender que cuando tan minuciosas noticias se conservan en antiguas crónicas, cuando se citan documentos literales, cuando en fin se trata de un suceso que muchos califican de supuesto, con tanta minuciosidad y estension, no fallarán otros documentos mas importantes en puntos de esta naturaleza. Así es con efecto, de suerte que á todo lo dicho podemos añadir las actas del concilio que insertamos literalmente á continuacion:

«Estando, como están, echados de sus propias iglesias algunos obispos de las ciudades fuera de las montañas de Asturias por el señorío y persecucion de los moros, y nosotros tambien acá somos muy inquietados de ellos, y como librados de las rabiosas bocas de nuestros enemigos, acogémonos á la casa de ouestro Señor y Salvador Jesucristo, adonde fortalecidos con su amparo, á gloria y alabanza suya ordenamos y constituimos nuestro arzobispo, que nos presida y nos gobierne. Despues de esto habiendo precedido ayuno de tres dias ordenamos, que cada uno de nosotros tenga el cuidado de buen pastor para gobernar el pueblo que Dios le tiene encomendado, conforme á lo constituido en los Sacros Cánones. Para esto queremos que con consejo del rey, y de los principales del reino, y de toda la Iglesia, se elijan arcedianos, clérigos de buena fama, que yendo visitando por los monasterios y por todas las iglesias, celebren sínodo dos veces al año, y destruyendo la cizaña den al pueblo de Dios buena simiente con su predicacion; y de tal manera dispongan los monasterios y las iglesias, que nos puedan dar á nosotros buena cuenta. Y si alguno de ellos tratare este negocio indignamente y con engaño, estará sujeto á ser castigado conforme á los Sacros Cánones.

»Esto así constituido, el rey propuso de esta manera: Debemos suplicar á nuestro Señor Jesucristo, que todas aquellas iglesias de que se

ha hecho aquí mencion, así las pobladas como las destruidas, con su benigna misericordia las restaure, y les dé tales obispos que le agraden y le sirvan, y que tengan buen refugio y amparo en la silla metropolitana de Oviedo.

»Procediendo adelante los obispos dijeron: Todos los obispos de las iglesias que decimos, si no están aquí, sean llamados para que vengan al concilio, y se le atribuya á cada uno de ellos su cierto distrito y determinado, de lo que posee la iglesia de S. Salvador de Oviedo, para que tengan allí sus rentas situadas, y no dejen de venir al concilio, cuando fueren llamados en los tiempos debidos. Porque la tierra de Asturias está estendida por tanto espacio de tierras, que no solamente se pueden dar en ellas asientos para veinte obispos, donde tengan esta ayuda de costa para venir al concilio; sino que aun se les pueden señalar á treinta obispos (como el sobredicho gran príncipe Cárlos nos lo envió á decir con el obispo Theodulfo) lugares y distritos, donde puedan tener entero mantenimiento para todá la vida. El rey dijo á esto: Vosotros pues, venerables pontífices, restaurad y erigid de nuevo las sillas episcopales, que eran asoladas, y poned en ellas prelados. Porque, quien edifica la casa del Señor, á sí mismo edifica. Tambien el profeta Daniel dice: Los que enseñan á muchos la ley de Dios y su justicia, resplandecerán como estrellas en las perpetuas eternidades. Y nuestro Señor en el Evangelio: Lo que recibistes de gracia, dadlo de gracia. Y Dios puso en derredor de la tierra de Asturias montes muy firmes, y el Señor es su guarda y amparo de su pueblo agora, y en el siglo de los siglos. Y en lo que así cercan y cierran estos montes que apenas se pueden andar en jornadas de diez dias, se pueden muy bien dar por nuestro decreto las veinte mansiones y distritos de la diócesi de S. Salvador, con que se proveerá honradamente para la sustentacion de las dichas iglesias que están fuera de Asturias.

»Habiendo el rey hablado de esta manera los obispos prosiguieron así: Ya vemos como tambien en Roma de la misma manera hay muchos obispos, que desde allí presiden en sus iglesias, aunque no las posean, y se les da allí la sustentacion necesaria para que sirvan al Sumo Pontífice. Y nosotros por mandato y consejo del Sumo Pontífice Juan nos habemos juntado aquí en Oviedo. Y cierto si en este lugar, no tanto fortalecido por manos de hombres, cuanto por las de Dios con grandes montañas, si nos habemos juntado en la casa del Señor y Salvador nuestro Jesucristo, y de su gloriosa Madre la Virgen María, y de los doce Apóstoles, á los cuales el mismo Señor envió á predicar el Evangelio y á congregar su Iglesia por todo el mundo, y nos habemos juntado con verdadera humildad y devocion fiel, de la manera que el Espíritu Santo descendió en forma de fuego sobre los dichos Santos Apóstoles, y los enseñó á publicar las grandezas de Dios en diversas lenguas, así tambien sin duda el Espíritu Santo vendrá sobre nosotros para enseñarnos, é infundirá en nuestros corazones el fuego de su amor, y apremiará y confundirá nuestros enemigos que nos latigan, y nos guia-

rá al reino de los cielos. Y si alguno de nosotros se apartáre de la union de este concilio, sea apartado de la verdadera y entera congregacion de los Santos, y herido con igual sentencia de anatema, que Judas traidor para con su Señor Jesucristo, sea condenado perpetuamente con el demonio y con sus ángeles.

»Agora pues todos los obispos y todos los demás sacerdotes aquí congregados, acatamos y reverenciamos la Santa Silla de Oviedo, que Dios ha elegido por nuestra metropolitana, y como arriba se ha ordenado, pondremos buenos gobernadores y visitadores en los lugares y distritos que la Santa Sede metropolitana nos señaláre, y al tiempo debido volveremos aquí al concilio para que guardándose este órden, los obispos todos de fuera trabajemos con consejo do todos en esta ciudad metropolitana de Asturias, que Dios tan fuerte ha fundado, y estando en ella toda nuestra hacienda, peleemos unánimes y con todas nuestras fuerzas contra los enemigos de la fe católica; pues Dios nuestro Señor y Salvador la quiso hacer tan firme y tan impenetrable para refugio de sus fieles y fundamento estable de su Iglesia Y si todos perseveramos en ella unidos con vínculo de caridad, con su ayuda podremos resistir á nuestros adversarios, y defender la tierra, y tener en ella nuestro mantenimiemo seguro; pues está escrito: La concordia de los ciudadanos es la victoria contra los enemigos. El arzobispo Ermenegildo prosiguió para acabar el concilio: Vosotros, reverendos obispos, todos y cada uno mandad escribir con diligencia todas estas constituciones y decretos del concilio juntamente con las cartas del Papa, y las haced leer en los sínodos que celebraredes, y si esto no hiciéredes, y os estrañáredes (lo qum Dios no quiera) no cumplir nuestros mandamientos, guardaos no caigais en el juicio del Señor (1).»

Es original la confusion que se ha producido con las actas de este concilio, las cuales siendo idénticas en el fondo con las del sínodo que se supone celebrado en tiempo de Alfonso el Casto, debieran contribuir siquiera á que se simplificase la cuestion reduciendo los concilios á uno solo. Léjos de esto, algunas pequeñas variantes de nombres que median entre unas y otras actas, se quieren tener por un motivo razonable y fundado para afirmar que son dos las actas, y por consiguiente los sínodos. El objeto del primero se supone haber sido el de atender á la decente manutencion de los obispos que viviendo alejados de sus sedes por la dominacion de los mahometanos carecian en Asturias de todo medio de subsistencia, y además ol de proporcionar casa y rentas suficientes á los prelados que hubiesen de asistir á los concilios que se celebrasen en Oviedo, única metrópoli que por radicar en los Estados independientes de Asturias ofrecia la seguridad necesaria para actos de esta naturaleza. Si en el reinado de Alfonso el Casto quedó prevenido y dispuesto todo, ¿por qué hubieron de repetirse iguales providencias en tiempo de Alfonso el Grande? La única razon qde se alega, esto es, la

(1) Ambrosio de Morales, citado por Risco, *España Sagrada*, tom. XXXVII, cap. XXVI.

de que los obispos continuaban todavía fuera de sus sedes y por lo tanto sin rentas propias de que mantenerse, es insuficiente, como quiera que en este supuesto ya se habia atendido á todo con disposiciones que no debemos dar por caducadas. Si el segundo concilio no hizo mas que confirmar lo acordado en el anterior, su celebracion era innecesaria desde luego que solo se le atribuye este objeto. ¿Acaso habia contrariado alguien las consabidas disposiciones? ¿acaso habia ocurrido en Oviedo algun suceso estraordinario que hubiese alterado el órden normal y establecido? ¿acaso habia aumentado el número de obispos acogidos en Asturias? Precisamonte en el reinado de Alfonso el Grande hizo la monarquía notables progresos, adquirió nuevas ciudades y comarcas, y merced á esto y á la paz que se firmó con los mahometanos, lo mas probable y natural seria que algun ó algunos de los prelados hubiesen regresado á sus respectivas sedes.

A pesar de esto veamos cuáles son las consignaciones de rentas que se dan por otorgadas en el concilio:

Al obispo de Leon le fué cedida la iglesia de S. Julian junto al rio Nalon.

Al de Astorga la iglesia de Sta. Olalla debajo del castillo de Tudela.

Al de Iria la de Sta. María de Tiniana cerca de Oviedo y en el concejo de Siero.

Al de Viseo la iglesia de Sta. María de Novellelo.

A los obispos de Britonia y Orense la iglesia de S. Pedro de Nora.

Al arzobispo de Braga y á los obispos de Dumio y de Tuy la iglesia de Sta. María de Lugo.

Al obispo de Coimbra la iglesia de San Juan de Neva á orillas del Océano.

Al de Porto la de Sta. Cruz de Andraga.

A los de Salamanca y Coria la de S. Julian que está en el arrabal de Oviedo.

A los de Zaragoza y de Calahorra la de Sta. María de Solís.

A los de Tarazona y Huesca las iglesias de Sta. María y S. Miguel de Naranco.

A todo esto se reduce en sustancia lo relativo al concilio ó concilios de Oviedo cuyas actas no nos empeñaremos en defender, aunque encontramos muy natural y oportuno lo que se supone resuelto en dicha asamblea. Desde que los árabes habian invadido las provincias de España, varios obispos atendieron á su salvacion refugiándose en los montes de Asturias. Allí estarian, segun todas las probabilidades, los prelados cuyas sedes estaban mas inmediatas, continuando algunos aun en mejores tiempos, porque la proximidad de sus respectivas ciudades les permitia atender á sus fieles. La falta absoluta de medios de subsistencia que debian esperimentar fuera de sus diócesis, hizo naturalmente que se procurase auxiliarles de un modo digno, y en este concepto no se hace difícil creer que se señalasen á cada uno diferentes pertenencias, mucho mas á la sazon en que la piedad de los reyes de Asturias

se esmeraba en el esplendor y auge de todo lo que hacia referencia á la religion.

Además; el obispo de Oviedo, entonces capital de la monarquía, participaba sin duda de todas las ventajas y privilegios que podian apetecerse; y por esto pudo, sin inconveniente, ceder á los obispos alejados de sus diócesis algunas iglesias y rentas. Esto empero no es ni puede ser una razon para suponer que hubiese de celebrarse concilio alguno, y mucho menos para creer que se acudiese al Romano Pontífice, siendo así que para asuntos de la propia naturaleza nunca se habia buscado ni habia para qué buscar autorizacion tan especial como elevada.

El lenguaje de las cartas que se suponen escritas por el Papa, nos impide calificarlas de verdaderas, si bien no hubiéramos estrañado por otra parte que un monarca tan piadoso como Alfonso III hubiese puesto en conocimiento de la Santa Sede los progresos de sus armas y por consiguiente los adelantos de la religion. ¿Y qué mucho que tal vez hubiese consultado al Sumo Pontífice asuntos especiales y de importancia grande en aquella situacion escepcional en que se encontraban la Iglesia y el Estado? Tal es lo que debemos pensar acerca de los documentos insertos y que solo hemos dado con toda estension para que se vea hasta qué punto debe creerse en una idea tan acreditada por otra parte.

20. El empeño de sostener la legitimidad de las actas y de la celebracion del concilio de Oviedo ha hecho incurrir en algunas equivocaciones respecto al número y los nombres de los obispos que continuaban refugiados en Asturias. No podemos alenernos á las citadas actas apócrifas por esta sencillísima razon; pero aunque así no fuera, diríamos que á primera vista se hace muy estraña la permanencia en Oviedo de obispos como los de Tarazona, Huesca, Zaragoza y Calahorra. Con efecto; la situacion de sus respectivas sedes hace creer que en todo caso se refugiarian en las escabrosidades de los Pirineos donde surgió otro reino cristiano independiente. Sin negar empero ni afirmar la autenticidad de los demás obispos y sedes que se citan en dichas actas, diremos que en documentos relativos al reinado de Alfonso III encontramos las suscripciones ó firmas de los obispos de Oviedo, Leon, Coimbra, Iria, Astorga y Lugo. Por lo demás solo nos resta añadir que la sede de Oviedo no tuvo nunca el carácter de metropolitana, como se quiere afirmar en los documentos citados.

21. La paz en que vivia Alfonso con los mahometanos, no le ahorró disgustos como los consiguientes á las conjuraciones de Hano, uno de los señores de Galicia, y de otro llamado Hermenegildo: el primero no pudo llevar á término su proyecto porque fué descubierto oportunamente, sufriendo en consecuencia su autor el duro si bien acostumbrado castigo de quitarle los ojos, añadiéndose á esto la confiscacion de sus bienes: el otro murió; pero al frente del partido que habia levantado se puso su mujer y la rebelion terminó con el castigo de los insurgentes y confiscacion de bienes que fueron adjudicados, lo propio que los de Hano, á la iglesia del apóstol Santiago.

Iba á efectuarse un importante suceso en el imperio muslímico español; el gobierno de Mohammed iba á terminar cuanto antes; pero hubo de presenciar previamente las complicaciones que la division introducia en sus Estados. Abdallah continuaba defendiendo su partido de independencia, con lo cual se atrajo las hostilidades por parte del rey de Asturias y del emir de Córdoba; acosado por estos hubo de humillarse á pedir la paz que ignoramos si le fué concedida por Alfonso (1). Otro bando se removia en el imperio muslímico y era el promovido por un hijo del famoso Hafsun, que deseaba vengar la muerte de su padre. Las repetidas derrotas que esperimentó, no obstaron para que fuese cobrando prestigio en la parte oriental de España, en los límites de Aragon y Cataluña, donde era reconocido por señor.

En estas circunstancias dejó el imperio Mohammed, cuya muerte refiere una crónica en estos términos notables por proceder de un escritor musulman: « Los mas grandes acaecimientos como los mas leves, el hundimiento de una montaña como el movimiento y vida de una hoja de sauce, todo procede de la divina voluntad, y está escrito en la tabla de los eternos hados cómo y cuándo el soberano Señor lo quiere: así fué que el rey Mohammed, hallándose sin dolencia alguna y recreándose en los huertos de su alcázar con sus vazzires y familiares, le dijo Haxen ben Abdelaziz, wali de Jaen: ¡Cuán feliz condicion la de los reyes! para ellos solos es deliciosa la vida! para los demás hombres carece el mundo de atractivos: ¡qué jardines tan amenos! ¡qué magníficos alcázares! y en ellos cuántas delicias y recreos! Pero la muerte tira la cuerda limitada por la mano del hado, y todo lo trastorna, y el poderoso príncipe acabo como el rústico labriego. La senda de la vida de los reyes, respondió Mohammed, está en apariencia llena de aromáticas flores, pero en realidad sop rosas con agudas espinas; la muerte de las criaturas es obra de Dios, y principio de bienes inefables para los buenos: sin ella yo no seria ahora rey de España. Retiróse el rey á su estancia, y se reclinó á descansar, y le asaltó el eterno sueño de la muerte, que roba las delicias del mundo, y ataja y corta los cuidados y vanas esperanzas humanas. Esto fué el anochecer del domingo 29 de la luna de Safar, año 273 (886 de J. C.), á los sesenta y cinco años de su edad, y treinta y cuatro y once meses de su reinado (2).»

A la muerte de Mohammed y sucesion de su hijo Almondhir ocurrieron grandes escisiones en el imperio muslímico de España. El hijo de Hafsun se apoderaba por una parte de Zaragoza y Huesca, y juntando numeroso ejército se fué hácia Toledo donde la proteccion de los cristianos le valió el gobierno de la ciudad y puntos inmediatos con el título de monarca. He aquí un nuevo poder rival del que dominaba desde Córdoba; el hijo de Hafsun conservando sus conquistas al estremo

(1) «Supradictus quoquo Ababdella legatos pro pace et gratia regis nostri sæpius dirigere non desinit; sed adhuc perfectum erit, quod Domino placuerit.» Crónic. Albeldense núm. 76.

(2) Conde citado por Lafuente, *Historia de España*, tom. III, pág. 338.

oriental del imperio árabe se introdujo en una de sus mas importantes ciudades para cuya rendicion fué comisionado Hixem. Dejóse coger el general de Almondhir en la celada que se le preparó accediendo á lo solicitado por el rebelde que dijo le entregaria la ciudad con tal que se le facilitase todo lo necesario para el transporte de provisiones y enfermos. Así se hizo; pero Hafsun al salir de Toledo con los heridos y los pertrechos militares habia dejado inteligencias secretas en la ciudad, las cuales le valieron para hacer una contramarcha y asegurarse un nuevo triunfo en el interior de la poblacion. Este hecho costó al distraido Hixem la vida, pues fué decapitado por órden de Almondhir á consecuencia de haber prestado oidos á las proposiciones de Hafsun quien se mostró digno del renombre de su padre. La venganza del emir no se dió con esto por satisfecha, sino que hizo el castigo estensivo á los hijos á quienes mandó encerrar en una torre despues de haber confiscado sus bienes.

Hafsun era poderoso y fuerte; fué preciso que Almondhir acudiera con numerosas huestes á sitiarle en Toledo; pero esto apresuró la muerte del emir de Córdoba, acaecida en una refriega á los dos años de reinado. Fué nombrado sucesor su hermano Abdallah, el cual reparó las injusticias cometidas con los hijos de Hixem devolviendo al uno el gobierno de Jaen, y nombrando al otro jefe de su guardia. Semejante conducta noble y digna le acarreó descontentos entre su familia; menudearon las disidencias, y se levantó en Sevilla una nueva bandera que siguieron varios pueblos. El ejemplo tuvo muy pronto imitadores: insurreccionóse Lisboa, insurreccionóse Mérida, y para atender á tantas contrariedades se necesitaba un carácter especial y una serenidad á toda prueba. Poco á poco fué venciendo el emir á sus multiplicados enemigos, gracias á las imprudencias de estos y á la decision y al valor que se desplegó en perseguirlos. El partido mas fuerte era el de Hafsun; pero no era este el único contratiempo que aquejaba al imperio muslímico español. A consecuencia de tantas guerras intestinas fueron acrecentándose los disgustos de familia, los rencores y las venganzas particulares: no le faltaba á Abdallah sino que el monarca de Asturias no hubiese cumplido literalmente el tratado de paz, y que se hubiese aprovechado de aquella coyuntura para acabar con el amenazado poder del musulman y absorber al propio tiempo los dominios de alguno de los que se habian levantado contra su natural señor. Léjos de esto, fué tan escrupuloso el monarca de Asturias en cumplir lo pactado que aun defendiendo sus propios dominios contribuyó á disminuir los enemigos de Abdallah. Un general adicto al partido de Hafsun, encargado por este de las fronteras del territorio cristiano, entróse por tierras de Zamora despues de haber pedido, ó mejor, mandado inútilmente á Alfonso que se hiciera mahometano. Salió á su encuentro el rey de Asturias, y atacando á los sesenta mil hombres de su enemigo logró derrotarle con muerte del orgulloso Ahmed despues de cinco dias de encarnizada lucha. Murió mucha gente, y entre los muertos contáronse los principales jefes de aquella atrevida espedicion.

Atrevióse á mas Alfonso despues de esta brillante victoria de Zamora; adelantóse hasta Toledo para rendir al hijo de Hafsun que se mantenia tan fuerte y resuelto como nunca á pesar de las muchas espediciones que se habian dirigido contra él. Temible debia haberse hecho el monarca de Asturias, cuando los sublevados de Toledo le colmaron de dádivas obligándole á retirarse como lo hizo, bien que no perdió el tiempo y la ocasion de rendir de paso algunas fortalezas aisladas (1).

Suscitáronse entre tanto en la corte del emir de Córdoba nuevas escisiones que castigó severamente Abdallah; pero todos estos eran síntomas terribles de una descomposicion que parecia amenazar al imperio árabe. Graves peligros corrió Hafsun, y si bien se salvó, como pudo, de todos ellos, quedó al fin reducido al estrecho recinto de la ciudad que habia escogido para corte suya. Por lo demás Abdallah y su hijo Abderrahman habian logrado reducir á su obediencia y pacificar los demás paises que formaban su imperio.

22. Entretanto no descuidaba Alfonso III el mejor arreglo y disposicion en todo lo relativo á sus dominios. Entre otros de los objetos que llamaron con preferencia su atencion y estimularon su solicitud y celo, debemos citar la catedral de Oviedo. Habia en esta ya entonces una preciosa coleccion de sagradas reliquias que le han proporcionado gran celebridad, reliquias de las cuales no podemos menos de dar una idea insertando á continuacion un sumario que, segun dice el P. Risco (2), suele repartirse á los peregrinos, y que está concebido en estos términos: «A todos, y á cada uno de los fieles cristianos, que las presentes letras vieren, hacemos saber, que Dios nuestro Señor con su admirable poder trasladó cierta arca fabricada de madera incorruptible por los discípulos de los sagrados Apóstoles, y llena de sus grandezas, desde la santa ciudad de Jerusalen, en el tiempo que fué sojuzgada por el rey Cosdroés de Persia á Africa, desde Africa á Cartagena de España, desde Cartagena á Sevilla, desde Sevilla á Toledo, desde Toledo á Asturias al monte llamado Sacro, y desde allí á esta Santa Iglesia de San Salvador de Oviedo, donde dicha arca fué abierta, y hallaron en ella los fieles muchos cofrecitos de oro, de plata, de marfil, y de coral, los cuales abriendo con suma veneracion ciertas cédulas que atadas á cada reliquia de las que dentro estaban, manifiestamente declaraban lo que cada

(1) «Congregatu exercitu magno, arabes Zemoram properarunt. Hæc audiens serenissimus rex, congregato magno exercitu, inter se dimicantes, cooperante divina clementia, delevit eos usque ad internetionem, etiam Alchaman, qui prophetà eorum dicebatur, ibidem corruit et quievit terra. In illis diebus, quando hostes solent ad bella procedere, rex congregato exercitu Toletum perrexit, et ibidem à toletanis copiosa munera accepit, et indo reversus copit gladio castellum quod dicitur Quinitia Lubel, partim gladio truncavit, partim secum adduxit, atque Carrionem venit, et ibidem servum suum Adamninum cum filiis suis trucidari jussit, eo quod cogitaverat in necem regis.» Crónica de Sampiro, núm. 14.

(2) *España Sagrada*, tom. XXXVII, cap. XXX. El propio autor vindica en el mismo tomo de su obra la verdadera época en que fueron trasladadas las sagradas reliquias, y los puntos á que fueron trasladadas

una era. Hallaron una gran parte de la Sábana Santa en que Cristo nuestro Redentor fué envuelto en el sepulcro, y su precioso Sudario teñido con su santísima sangre, con el cual su hermosísimo rostro, y su sacrosanta cabeza estuvo cubierto, y envuelto, el que con veneracion, y reverencia posible se enseña cada año tres veces; conviene á saber, el viernes de la Semana Santa, en la fiesta de la Exaltacion de la Cruz, á 14 de setiembre, y en el dia de S. Mateo Apóstol, por mañana y tarde. Mucha parte de la verdadera Cruz de nuestro Redentor. Ocho espinas de su corona sagrada. Un pedazo de la caña que los judíos pusieron á Cristo por burla. De su túnica. De su sepulcro. De los pañales en que estuvo envuelto en el pesebre. Del pan de la última cena. Del maná que llovió Dios á los hijos de Israel. Una imágen de Cristo crucificado de las tres que á su semejanza hizo Nicudemus. Un pedazo grande del pellejo de S. Bartolomé Apóstol. La casulla que dió la Soberana Reina de los cielos á S. Ildefonso arzobispo de Toledo. De la leche de la misma Madre de Dios, y de sus preciosos cabellos y vestiduras. Uno de los treinta dineros por que Jesucristo nuestro bien fué vendido por Judas. Hallaron tambien una redoma con sangre derramada por el costado de una imágen que los cristianos habian hecho á semejanza de Cristo; á la cual los judíos obstinados por su antigua incredulidad afixaron por señal, ó blanco, y con una lanza hirieron el costado derecho, del cual salió sangre y agua. De la tierra en que nuestro Redentor tuvo los piés cuando subió á los cielos, y cuando resucitó á Lázaro. Del sepulcro del mismo Lázaro. Del manto de Elías profeta. De la frente y cabellos de S. Juan Bautista. De los cabellos con que la bienaventurada Magdalena enjugó los piés á Cristo. De los huesos de los Santos Inocentes; y de los tres niños Anania, Azaria y Misael. De la piedra con que estuvo cerrado el sepulcro del Señor, y del ramo de oliva que llevó en sus manos cuando entró en Jerusalen en la jumenta. De la piedra del monte Sinaí, sobre la cual ayunó Moisés. Un trozo de la vara con que el mismo Moisés dividió el mar Bermejo. Un pedazo del pez asado, y del panal de miel que nuestro Señor comió con sus discípulos cuando se les apareció despues de su Resurreccion. La vestidura de S. Thirso mártir. Una mano de S. Estéban proto-mártir. La sandalia, ó suela del apóstol S. Pedro, y parte de su cadena. Una navaja de la rueda con que fué martirizada Sta. Catalina vírgen y mártir. Reliquias de los doce Apóstoles, y de los Profetas, y de sus huesos. Las escarcelas de S. Pedro y S. Andrés apóstoles. Cuatro huesos de la cabeza de Sta. Librada vírgen y mártir. Reliquias de S. Lorenzo y San Estéban, y de los santos Cosme y Damian, Estéban papa y mártir, Martino obispo, Facundo, Primitivo, Justo, Pastor, Adriano, Natalia, Mamés, Verisinto, Máximo, Vedulo, Pantaleon, Cipriano, Cristobal, Cucufato, Suplicio, Agueda, Emeterio, Celedonio, Fructuoso, Augurio, Eulogio, Victor, Justa, Rufina, Servanda, Germanio, Sergio, Bachio, Juliano, Felix, Pedro exorcista, Eugenio, Vicente diácono, Sta. Ana, Felix, Fausto, Beatriz, Petronile, Eulalia barcelonesa,

Emilia, Jeremías mártir, Pomposa, Cologio y Esportalio. Y además de estos muchos cuerpos, huesos y reliquias de los Santos Profetas, Mártires, Confesores y Vírgenes están allí guardados, cuyo número solo Dios lo sabe. Fuera de dicha arca hay tambien una cruz de oro purísimo, labrada en la misma iglesia por mano de los ángeles, y asimismo aquella célebre cruz con que el rey D. Pelayo venció el soberbio pueblo y ejército de los moros, en la perdicion general de España, con que dió feliz principio á su restauracion católica. Una de las seis hiedras en que Cristo nuestro Señor convirtió el agua en vino. Y los cuerpos de los santos mártires Eulogio y Lucrecia; el de Sta. Eulalia de Mérida nuestra patrona. Los de S. Pelayo y S. Vicente abad, mártires, y los de S. Julian arzobispo de Toledo, y S. Serrano obispo. Tambien están en esta Santa Iglesia los cuerpos del rey D. Alonso el Casto, el que la fundó, y otros muchos reyes antiguos de España. Cualquiera persona que llamada de Dios, visitáre tan preciosas y gloriosas prendas, sepa que por autoridad apostólica concedió por ello el obispo de esta Santa Iglesia se le perdone la tercera parte de las penas merecidas por sus pecados, además de lo cual ganan mil y cuatro años, y seis cuarentenas de indulgencias. Hácese cofrade, y participante de todos los sacrificios de esta Iglesia. Y asimismo el papa Eugenio IV y otros Pontífices por sus bulas y letras apostólicas, concedieron indulgencia plenaria, aun en el artículo de la muerte, á todos los fieles que visitaren esta dicha Iglesia, arrepentidos verdaderamente de sus culpas, y teniendo firme propósito de confesar en los tiempos que ordena el derecho: el mismo de la Exaltacion de la Cruz en el mes de setiembre; cuando cayere en viernes, por otros treinta dias antecedentes y treinta siguientes, y tambien cada año en cualquier dia que ocurra dicha fiesta, por ocho dias antecedentes y ocho siguientes. La cual concesion y gracia apostólica haya de durar perpetuamente.

»Estos son los dones con que la misericordia divina enriqueció esta Santa Iglesia, fortaleció la religion cristiana y libró del cautiverio de los sarracenos, en cuyo testimonio: Nos el Dean y Cabildo de la Santa Iglesia de Oviedo hicimos dar las presentes.»

Pues bien; Alonso el Casto habia mandado construir para mayor seguridad de este tesoro fuertes murallas al rededor de la iglesia, y Alfonso III hizo levantar un castillo que ofreció á la citada catedral, espresándolo así para perpetua memoria en una inscripcion que mandó grabar en una piedra. Muchos otros edificios debió construir este monarca, segun testifica el cronicon Albeldense al afirmar que fueron restaurados por él todos los templos del Señor.

A estas obras sin embargo y á muchas otras con que hermoseó y mejoró notablemente sus ciudades, deben añadirse las fortalezas de que ya hemos hecho mérito, y los castillos de Boides y de Cultrocies. Entre las iglesias y monasterios deben citarse las de Cultrocies y de Vielo, dedicadas la primera á la Santísima Vírgen, y la segunda al arcángel San Miguel, y los conventos de S. Adrian de Tuñon y de Valdedios cerca

de Villaviciosa. A orillas del rio Trubia y en las inmediaciones de su desagüe en el Nalon, se construyó tambien un monasterio dedicado á los santos Adrian y Natalia, dotándolo con magnificencia por un privilegio fechado en 891. Este establecimiento religioso se agregó despues á la santa iglesia catedral de Oviedo, creándose con él una de las dignidades eclesiásticas.

En el castillo de Gauzon hizo arreglar el propio monarca la célebre cruz llamada de la Victoria y de D. Pelayo por haber servido de estandarte en las batallas á que asistió el ilustre promovedor de la restauracion de la monarquía. La cruz era de madera de roble; pero en justo obsequio á los especiales títulos que tenia á la veneracion de los cristianos españoles, mandó Alfonso III cubrirla de oro y piedras preciosas. La forma de esa cruz se parece, si ya no es enteramente igual, al puño usado despues en las espadas.

Ocupado en estas tareas no podia presumir el monarca de Asturias que le amenazaba una escision terrible en su propia familia que puso á prueba la bondad y la eficacia de sus buenos sentimientos. Su hijo primogénito García residente en Zamora, cediendo por una parte á su propia ambicion y por otra alentado por las sugestiones del padre de su mujer, el conde Nuño Fernandez, alzóse contra el monarca, respetable para él bajo dos conceptos, con ánimos de ocupar el trono. Inútil es decir que Alfonso no perdió momento para contener la osadía de su hijo á quien puso preso en el castillo de Gauzon; pero entonces se conjuraron abiertamente el suegro Nuño Fernandez, los cuatro hermanos de García, Ordoño, Fruela, Gonzalo y Ramiro, y lo que es mas notable su propia esposa la reina Jimena. Coaligados todos se armaron para rescatar á García, y empezando por apoderarse sucesivamente de las fortificaciones que Alfonso habia levantado para seguridad de sus Estados, promovieron una escision que duró dos años, al fin de los cuales terminó merced á los deseos del monarca de evitar conflictos y derramamientos de sangre. Lo mas incomprensible de todo esto es la unanimidad de la conducta observada en esta ocasion por toda la familia de Alfonso: ocupado este constantemente en la prosperidad de sus Estados, en el esplendor de la religion y bienestar de sus súbditos, no podia presumir que su conducta fuese capaz de escitar el descontento de su esposa é hijos; y si es que estos se dejasen llevar solo de sus particulares miras ambiciosas, tampoco se comprende que no hubiera uno solo de los hijos que fuera á colocarse al lado de su padre. Solo sabemos que la conjuracion fué bastante poderosa para salir triunfante (1).

23. En tan dura situacion Alfonso que habia dado por mucho tiempo repetidas pruebas del acierto con que gobernaba el reino, Alfonso

(1) «Et veniens Zemoram filium suum Garsesnum comprehendit, et ferro vinctum ad castrum Gauzonem duxit. Socer quidem ejus munio Fredinandi tirannidem gessit et rebellionem paravit. Etenim omnes filii regis, inter se conjuratione facta, patrem suum expulerunt à regno, Boides villam in Asturiis concedentes.» Crónica de Sampiro, núm. 15.

que habia sabido defenderlo de los enemigos ensanchándole á la vez que lo hacia respetar en paz y en guerra, Alfonso que animado del propio espíritu que los primeros restauradores de la monarquía, vióse conducido al crítico estremo de abandonar sus Estados á merced de la ambicion de sus hijos, abdicó la corona en favor de estos con toda solemnidad y á presencia de su corte sin duda en el castillo de Boides que le concedieron, segun afirma Sampiro (1). Sin embargo el propio cronista añade luego que Alfonso se retiró á Zamora, ciudad que tenia para él especiales recuerdos por haberla conquistado y por haber obtenido junto á ella una de sus mas señaladas victorias.

A consecuencia de su abdicacion el reino de Asturias perdió la unidad que habia conservado desde los tiempos de Pelayo, y como si no fuera bastante la division que ocasionaba la independencia del reino de Navarra y del condado de Barcelona, como si esto no fuese suficiente para escitar conflictos que podian comprometer el porvenir, preparóse una serie de escisiones franqueando la puerta á luchas intestinas que debian menudear con la creacion de nuevos derechos. Repartiéronse pues los hijos de Alfonso los Estados que formaban el reino cristiano cuya independencia empezó en Covadonga, quedando escluido el menor de ellos Ramiro, sin duda por su corta edad, si bien se le hubo de conceder el título de rey (2). García reservó para si el territorio de Leon; Ordoño, segundo de los hijos, obtuvo las tierras de Galicia y las que se habian conquistado en Lusitania, y al tercero, llamado Fruela, cúpole Asturias donde radicaban los recuerdos mas preciosos de una lucha noble y gigantesca digna de la memoria de que goza. El cuarto hijo, Gonzalo, por ser eclesiástico no aspiró quizás á gobernar, contentándose con obtener la dignidad de arcediano en la catedral de Oviedo.

Privado Alfonso ya de dar la ley á las huestes mahometanas en los campos de batalla, y gozándose en los recuerdos que de sus victorias conservaba, pidió antes de retirarse á la ciudad donde habia de terminar su larga y agitada vida, pidió, decimos, á su hijo mayor el rey de Leon que le permitiese visitar el templo y sepulcro del apóstol Santiago y atacar por última vez á los enemigos del nombre cristiano. Este hecho significa por sí solo, mas de lo que pudiera hacerse con particulares observaciones y encarecimientos, el celo que le animaba en favor de la religion á la cual quiso pagar este postrer tributo antes de retirarse á la vida privada. Como continuaba todavía el partido del rebelde Hafsun, pudo Alfonso satisfacer sus deseos sin dejar de cumplir por eso el tratado de paz que tenia firmado con el emir de Córdoba. Ignoramos donde se dió esta batalla á que se refieren las crónicas; y debemos limitarnos á las precisas noticias de haber reunido Alfonso un ejército numeroso y haber hecho considerables estragos en el enemigo (3). Si efectivamente se dió esta batalla, es de presumir que Alfon-

(1) Crónica núm. 15.

(2) Así se desprende de una escritura en que Ramiro, titulándose rey de Asturias, hace notables donaciones á la catedral de Oviedo.

(3) «Ipse autem causa orationis ad Sanctum Jacobum rex perrexit, atque

so desplegaría todo el vigor y entusiasmo propios de mejores tiempos, propios de la época en que su juventud le permitia mayores y continuas fatigas, sin que deba cabernos duda acerca de su triunfo, puesto que Alfonso el Grande nunca habia sabido pelear contra los mahometanos sin vencerlos. Con justicia se le adjudicó pues el honroso dictado que lleva, aun cuando no nos atengamos sino á sus cualidades de esperimentado y valiente guerrero, prescindiendo de las demás dotes que le honraban y que constituyen la verdadera y la mas envidiable de las grandezas, en la cual habia sido tambien imitador y émulo de sus mas ilustres antecesores.

24. Hasta ahora hemos fijado especialmente la atencion en la monarquía de Asturias, porque ella fué en efecto la cuna de la restauracion política y religiosa, y siquiera por derecho de primacía le correspondiera la preferencia aun cuando no hubiese sido despues por diferentes conceptos el primero y principal de los reinos cristianos que se formaron en España. No debemos sin embargo echar en olvido que el imperio mahometano en nuestra patria estaba zapado por distintos puntos que debian contribuir poderosamente á su decadencia y ruina. Por el interés general que tenia la Iglesia en la desaparicion de los enemigos del nombre cristiano, cuanto por reconocer el carácter que tomó la restauracion en todas partes, cumple examinar las vicisitudes por las cuales pasaron los demás reinos cristianos independientes.

Hemos manifestado antes que una densa é irremovible niebla cubre los primitivos tiempos en que los vascones ó navarros guareciéndose en las escabrosas vertientes del Pirineo dieron comienzo á la grandiosa empresa de su independencia. El hecho es positivo é incuestionable segun todas apariencias; pero no nos son conocidos los detalles, ó mejor, nos son conocidos con escesiva minuciosidad que ha dado márgen á continuas contradicciones é inverosimilitudes que hacen mucho menos perceptible la verdad. A proporcion que adelantan los tiempos, se despeja el horizonte, y puede el historiador indagar lo cierto si no por completo, si no con absoluta precision, á lo menos con incalculables ventajas sobre el anterior período.

Las crónicas están contestes en dar el título de rey de Navarra á Sancho Garcés con cuya hija Jimena habia casado Alfonso III rey de Asturias; así que desde esta época en adelante podemos contar establecidos los Estados de Navarra con el carácter de monarquía. Sabemos ya por lo manifestado hasta ahora que Sancho Garcés habia hecho una guerra viva á los mahometanos obteniendo varias y no despreciables ventajas en sus conquistas. Con las victorias obtenidas por este monarca empieza á determinarse la estension y los límites del reino de Navarra, que comprendia ya desde Nájera hasta Tudela y Ainsa, y alcanzó luego á los

inde reversus Astoricam venit, atque à filio suo Garseano petivit, ut adhuc vel semel sarracenos persequeretur, et multo agmine aggregato, multas strages fecit, et cum magna victoria regressus est, atque Zemoram veniens, proprio morbo decessit.» Crónica de Sampiro núm. 15.

pueblos de Vecaria y Calahorra. Estos hechos incuestionables y las nuevas relaciones que desde Alfonso el Grande mediaron entre los reyes de Asturias y los de Navarra, demuestran la definitiva independencia de esta monarquía que hasta entonces había revelado en cien ocasiones el odio que profesaba á toda dominacion, sea cual fuere su carácter. A esto debe atribuirse su insubordinacion á los reyes francos y á los de Asturias, á pesar del comun interés de todos en atajar los progresos de las huestes mahometanas.

Nosotros prescindiremos de todos estos hechos meramente políticos para dejar consignados los méritos contraidos por el reino de Navarra en la restauracion de España, á la cual contribuyeron por su parte hasta el punto de formar una monarquía respetable merced á las comarcas, castillos y poblaciones que arrancaron del dominio de la media luna.

Inútil es añadir que Sancho Garcés y luego sus sucesores rivalizaron con los reyes de Asturias en la restauracion cristiana de los pueblos que iban sometiendo á su dominio. La ereccion de sedes episcopales, la reconstruccion y el embellecimiento de las iglesias y monasterios á los cuales no faltaron sus respectivas dotaciones, son un elocuente testimonio de que en Navarra como en Asturias se comprendió el elevado objeto que debian llevar las conquistas en aquella época, y de que en nada obstante las rivalidades políticas y las sensibles disensiones de familia hubo completa uniformidad en el fin religioso y social que debia tenerse por mira. Esta unidad de pensamiento era efecto sin duda de la unidad política para la cual habian nacido esa multitud de pueblos que reaparecieron segregados á pesar de ser uno mismo su orígen, y uniformes sus principales tendencias.

25. Hemos indicado ya en el libro anterior de qué modo quedó constituido el condado de Barcelona, y el carácter que á su dominacion representada por el conde Bera le dieron los reyes francos. No estaban completamente deslindados entonces los límites á que debia estenderse el nuevo reino cristiano que se formaba al Oriente de España; por esto y persistiendo en los deseos de arrancar del poder de los mahometanos todo el territorio, Ludovico Pio luego despues de conquistada la ciudad de Barcelona se propuso estender los dominios de la Marca Hispana hasta Tarragona y Tortosa. Tal fué el objeto de la espedicion en que le acompañaron el conde Bera y demás nobles godos establecidos en la capital del consabido condado.

Cierto es que en la época de la conquista de los árabes quedó Tarragona tan asolada que algunos cronistas suponen no haber quedado en ella piedra sobre piedra; lo cual sin entenderlo literalmente ha de tomarse como espresion de los estragos que ocasionó el furor de los invasores acosado por la resistencia de los indígenas. Poco ó mucho se habria ido levantando de sus ruinas la citada ciudad, puesto que luego de conquistada la capital del condado que obtuvo Bera, Tarragona llamaba ya bastante la atencion para que el rey franco aprestase un numeroso ejército para

tomarla. La empresa tuvo buen éxito, y la resistencia no seria mucha cuando sabemos simplemente que los defensores fueron ahuyentados unos, fueron presos otros, rindiéndose desde luego todos los fuertes hasta Tortosa (1). Para emprender esta segunda conquista el ejército fué dividido en dos cuerpos: con el uno se dirigió Ludovico Pio hácia la ciudad; con el otro partieron los nobles Isembardo, Hademaro, Bera y Borrell á vadear el Ebro por un punto superior para atajar el paso á los que huyesen de la ciudad. La escursion de este segundo cuerpo de tropas hizo cundir la alarma en aquellas comarcas, de suerte que reuniéndose un número considerable de enemigos prepararon á los cristianos una emboscada de la que merced á su estrategia no solo se salvaron, sino que obtuvieron la ventaja de una ruidosa é importante victoria. Muy bien guarnecida y fortificada debia estar Tortosa cuando el ejército, á pesar del prestigio de la victoria obtenida, desistió de su proyecto, dejando para mejor ocasion la conquista.

Aunque al año siguiente volvió á removerse la propia empresa, no pudo tomar parte en ella Ludovico Pio, porque obedeciendo las órdenes de su padre se encargó de atacar á los piratas normandos que sembraban el espanto en las costas inmediatas del Mediterráneo; sin embargo teniendo en cuenta la importancia de semejante conquista que siendo en la actualidad difícil podia serlo mucho mas si se dejaba á los mahometanos en tranquilidad para prevenirse, encargóse la espedicion á un general llamado Ingoberto ó Vigeberto. Llegado este á Barcelona se celebró un consejo en el cual se acordó conducir buques de transporte para llevar las caballerías y materiales necesarios á las aguas del Ebro. Hasta el último momento no se apercibieron los defensores de Tortosa de los preparativos que se hacian ni de la proximidad del ejército espedicionario del cual formaban parte Hademiro y Bera con su respectiva gente. Descubierto el peligro huyeron muchos de los habitantes, y solo merced á grandes esfuerzos pudo reunirse alguna tropa en la cual hicieron considerables estragos los cristianos. Esta victoria obtenida en campo de batalla fué ineficaz é insuficiente todavía para asegurar la conquista de la ciudad, como quiera que otra vez retrocedieron los franco-hispanos desistiendo de su empresa.

Fué preciso que Ludovico Pio tomase á pecho la toma de Tortosa, como lo hizo algun tiempo despues, llevando consigo un fuerte ejército con los generales Heriberto, Liutardo é Isembardo. El ataque fué serio y tenaz cual correspondia á la importancia de la poblacion y á las dificultades y resistencia que habia opuesto; de suerte que á los cuarenta dias de cerco, despues de derruir en gran parte las murallas á fuerza de máquinas, los mahometanos se rindieron entregando las llaves de la ciudad. Lástima que esta satisfaccion hubiese de durar poco tiempo! Ca-

(1) «Profectusque per Barcinonam, et veniens Tarraconam, quos ibidem reperit alios cepit, alios fugavit, universaque loca, castella, municipia, usque Tortosam vis militaris excidit, et flamma vorax consumpsit.» Bouquet citado ibid.

recemos absolutamente de noticias relativamente á la toma de Tortosa por los mismos á cuya dominacion acababa de arrancarla despues de tantos esfuerzos Ludovico Pio; pero es un hecho incuestionable que los árabes la recobraron al poco tiempo. Sea que los cristianos descuidasen su defensa, sea que distraidos los francos en otras guerras no pudiesen atender con toda la premura necesaria á la conservacion de esta poblacion situada en el confin de la Marca Hispana, ello es que el empeño de los mahometanos por recobrar una posicion cuya pérdida dejaba abierta una gran brecha en su imperio, les infundió nuevos brios proporcionándoles un triunfo de gran trascendencia para ellos. Desde entonces afianzaron mas y mas su dominacion, y si se necesitaron costosos y repetidos sacrificios para conquistar una vez á Tortosa, otros mucho mayores fueron indispensables para recobrarla.

Era natural que la reconquista de esta ciudad por los mahometanos produjese sus resultados en las comarcas inmediatas; así que perdiendo los franco-hispanos á Tortosa perdieron gran parte de la influencia que habian cobrado en los pueblos situados mas allá de Tarragona, de los cuales se habian apoderado con tanta facilidad. La pérdida por consiguiente hubo de ser mas trascendental de lo que parece á primera vista, como quiera que se pasaron años y aun siglos antes de que los cristianos se resarcieran de ella.

Mucho tiempo tardó Tarragona en disfrutar de la importancia que por su historia y su categoría le correspondian; así fué que en opinion de algunos hubo de ser agregada á la sede de Barcelona por no permitir las circunstancias de tiempo y lugar el restablecimiento de la antigua metropolitana. Con dificultad prestaríamos crédito á semejante hecho, si no se fundase y precisase con palabras muy atenuantes, de suerte que por esta sola razon se hacen mas concebibles. Si la adjudicacion de la ciudad y territorio jurisdiccional de la sede de Tarragona en favor de la capital del condado de Barcelona se hizo con la esclusiva mira de atender á las necesidades espirituales de una diócesis huérfana en la que era muy arriesgada é insegura la rehabilitacion de la sede metropolitana, si á esto se añade que esa adjudicacion solo se hizo con el carácter de interina y con la salvedad de volverlo todo á su primitivo estado en cuanto las circunstancias lo permitiesen (1), no vemos reparo alguno en creer que pudo haberse hecho una innovacion que está en el órden natural y lógico de los sucesos. Por desgracia no hubo mucha seguridad tampoco en la jurisdiccion de Barcelona sobre la ciudad y territorio adjudicados, como quiera que algun tiempo despues de la reconquista de Tortosa los mahometanos se apoderaron tambien, segun parece, de Tarragona, en cuyo caso acaba de confirmarse la suposicion con-

(1) «Si Tarragona, la cual por luengo tiempo ha estado enflaquecida, llegáre á alcanzar por nosotros los príncipes ó por nuestros sucesores (concediéndolo Dios) las fuerzas de convalecer, y Dios la redujere por nosotros y por nuestros sucesores al antiguo estado de honra; no pierda lo que tuvo justamente y deberá tener, y podrá debidamente obrar.» Diago citado ibid.

sabida. Harto debian conocer los cristianos que la conservacion de las conquistas que habian hecho hasta la ribera del Ebro, era poco segura cuando no tomaron particulares y estraordinarias precauciones como se requeria; esto unido á la poca importancia de la ciudad en que radicaba ó habia radicado la sede metropolitana, ciudad en cuya reconstruccion no se habia pensado segun parece, hace mas verosímil lo que hemos enunciado.

Además; no seria estraño que semejante adjudicacion se hubiese hecho cuando desde que fué recobrada Narbona, esta ciudad conservó el doble carácter de metropolitana de las dos provincias eclesiásticas, Narbonense y Tarraconense, sin que para esto mediase autorizacion de la Sede Apostólica, sino simplemente el consentimiento de los respectivos prelados y poblaciones. De un concilio celebrado en Narbona en el año 788 se desprende que el metropolitano dió cuenta á los padres de no haber podido restablecer la sede episcopal en Vich á causa de los enemigos que la infestaban; lo cual indica que el obispo de la metropolitana Narbonense hacia estensiva su autoridad y buenos oficios á las poblaciones comprendidas en la antigua provincia Tarraconense.

El retardo que alejaba mas y mas la época de la restauracion de Tarragona, escitó la impaciencia de algunos que llevarian á mal la supremacia que ejercia el prelado narbonense; así fué que cierto abad llamado Cesario halló medio de hacerse consagrar, insiguiendo las disposiciones canónicas, prelado tarraconense por los obispos de Leon y Galicia. La idea, como se deja conocer, fué la de optar al título de metropolitano; pero Cesario se encontró luego con que se negaron á reconocerle tanto el prelado de Narbona como los sufragáneos de la provincia Tarraconense. Parece sin embargo que los deseos de Cesario quedaron definitivamente frustraños á pesar de haber acudido al Romano Pontifice, pues además de lo que llevamos espresado sobre la adjudicacion hecha á la sede de Barcelona, debe tenerse en cuenta el visible é incontestable retardo con que se procedió á la restauracion de la metropolitana Tarraconense, como observaremos en su lugar oportuno.

Siguiendo los antiguos límites de la provincia de Tarragona y los que formaron despues el condado al cual nos referimos, se encuentra la ciudad de Lérida. Muchas y muy aventuradas opiniones se han consignado relativamente á la época en que se restauró su sede episcopal, y respetando como respetamos el dictámen de los que suponen restablecido el obispo de Lérida en el año 842, pero con residencia en Roda, cumple consignar aun en este favorable supuesto que Lérida no perteneció por entonces ni hasta la época á que alcanza nuestra reseña, no perteneció, decimos, á la Marca Hispana que fué la base del condado de Barcelona. Por lo demás prescindimos completamente de las disputas ocurridas sobre el verdadero punto en que reapareció la sede episcopal de Lérida y sobre la suposicion de haberse fundado otras cuya existencia hubo de ser en todo caso muy limitada; á pesar de la escasez de argumentos con que se prueba la continuacion de los obispos en

Roda, permítasenos que creamos en la antigüedad que se les atribuye, si bien esto solo ha de servirnos para probar que no alcanzaban á Lérida los límites del condado erigido por Ludovico Pio. Si alguna vez la conquistaron los cristianos, debieron conservarla poco tiempo en su poder.

En cuanto á los demás puntos no es tan fácil que se desprendieran de la dominacion de los franco-hispanos una vez establecida la Marca; puesto que rechazados por completo los mahometanos de la Septimania y asegurado el gobierno de los condes en Barcelona, haciase difícil interponerse entre uno y otro punto sin esperimentar inmediatos reveses. Por consiguiente podemos conjeturar con fundamento que las demás poblaciones de Cataluña situadas entre los Pirineos y Barcelona, quedaron en definitiva posesion de los cristianos hasta el límite occidental que hemos señalado.

Ausona ó Vich fué otra de las ciudades que mas sufrieron, segun parece, en las continuas escaramuzas y luchas de francos y mahometanos. Repoblada la ciudad en tiempo de Ludovico Pio no pudo todavía contar con obispo propio, en atencion al escaso número de habitantes, y de este modo continuó hasta los tiempos de Wifredo el Velloso. A pesar de los esfuerzos hechos entonces con objeto de realzar la iglesia Ausonense, las dificultades no fueron menores, de suerte que el citado conde escribió al metropolitano de Narbona para que cuidase de la espresada diócesis por sí y por sus confinantes sufragáneos hasta que Dios permitiese el restablecimiento de la sede propia. Esto sucedia en el año 880 ó algunos antes. Pocos años despues, generalizadas las conquistas en Cataluña, fué acrecentándose la poblacion cristiana de Ausona, en atencion á lo cual el conde Wifredo propuso al metropolitano Narbonense que se desprendiera del gobierno de aquella diócesis, y como este caso ya estaba previsto y prevenido en un concilio celebrado en la citada ciudad de la Galia, el consabido metropolitano no pudo menos de acceder á las instancias del conde, clero y pueblo de Ausona. En su consecuencia fué consagrado obispo de Vich un ilustre varon llamado Godmaro, correspondiendo su consagracion al año 886 en cuya época acababa de llegar de Roma con el palio el nuevo metropolitano de Narbona, Teodardo, por quien y demás sufragáneos fué consagrado Godmaro, habiéndosele impuesto á él y á sus sucesores en la renovada sede la obligacion de dar anualmente una libra de plata á la metrópoli de la Narbonense en reconocimiento de la autoridad ejercida. Este tributo sin embargo no se pagó por mucho tiempo, si bien lo satisfizo Godmaro con toda puntualidad y exactitud.

El nombre de Godmaro figura en las disidencias y complicaciones que ocurrieron á la sazon en que se restableció la sede de Vich. Segun parece, un clérigo ambicioso llamado Selva builó medio de hacerse consagrar obispo para la sede de Urgel que ocupaba su legítimo prelado Ingoberto. Dos años despues habiendo fallecido el obispo de Gerona, el metropolitano Teodardo consagró á un eclesiástico llamado Servus Dei, ó á lo menos conocido esclusivamente por este nombre en las crónicas,

á pesar de lo cual se reunieron el citado intruso Selva, Frodoino de Barcelona y Godmaro de Vich para consagrar, como lo hicieron, á Ermemiro para la sede á que ya estaba legítimamente destinado Servus Dei. En vista de estos conflictos los prelados de la provincia Narbonense juntos con otros inmediatos, acordaron que uno de ellos fuese á informar al obispo Estéban de todo lo sucedido para que dispusiese el mejor medio de arreglarlo. Volvieron á reunirse despues los prelados para dar cumplimiento á la sintencia del Papa que deponia á Selva y Ermempiro y escomulgaba á los condes que los protegiesen. En este concilio ó reunion verificada en Portus manifestaron Ingoberm de Urgel y Servus Dei de Gerona la legitimidad de sus consagraciones, y estando presente Godmaro no pudo menos de confesar con profundo sentimiento y sumision, que á instancias del conde Suniario ó Suario habia contribuido con Selva y el obispo de Barcelona á la consagracion clandestina de Ermemiro. Su profundo pesar fué causa de que lo perdonasen los padres del concilio, prohibiéndole empero á él y á sus familiares comunicar en adelante con los obispos intrusos.

Para cumplimentar por completo la resolucion del Sumo Pontífice era preciso escomulgar al conde; pero los padres creyeron prudente concretarse á amonestarle con amenaza de declararle segregado de la comunion de los fieles; á lo cual se conformó Suniario ó Suario. En su virtud celebróse un concilio en Urgel en el que fueron depuestos Selva y Ermemiro quitándoseles los anillos episcopales, las insignias y el báculo. El obispo de Barcelona á quien cabia igualmente responsabilidad en los citados hechos, debió manifestar sin duda profundo arrepentimiento, puesto que mereció ser absuelto por los obispos como lo habia sido Godmaro. Todo esto habia terminado en el año 897, segun se desprende de un documento del Sumo Pontífice, en el cual se confirma la posesion de los bienes de su iglesia en favor de Servus Dei que probablemente con este objeto habia ido á Roma.

En la propia época fueron consagradas diferentes iglesias y monasterios en la diócesis de Vich, debiendo notarse entre ellas la que se erigió en un sitio llamado Fonda bajo la advocacion del apóstol S. Andrés, el ilustre monasterio de Ripoll, la iglesia de S. Pedro de la propia villa, y otras en las cuales tuvo intervencion el obispo Godmaro, el cual trabajó además eficazmente en que los condes tan religiosos y liberales con las nuevas iglesias y monasterios concediesen á su sede bienes propios y suficientes, como lo hicieron. Tales son los hechos culminantes del gobierno de Godmaro á quien no se puede escatimarle la gloria de haber sido el restaurador de la sede de Ausona, y de haber comperado eficazmente al esplendor del culto y de la religion en los dominios sujetos á su término jurisdiccional.

Continuando la série de obispos que ocuparon la propia sede, encontramos en segundo término á Idalcario, el cual despues de electo por el clero y el pueblo fué consagrado por Arnusto, metropolitano de la Narbonense. Habia de continuar naturalmente el impuesto anual de una

libra de plata que se obligó á pagar Godmaro; pero llevando á mal Idalcario esta muestra de subordinacion, aguardó el momento oportuno para librarse de semejante exigencia. Reunido en 906 un concilio en Barcelona bajo la presidencia de Arnusto (1), el obispo de Vich reclamó

(1) Damos á continuacion las actas ó reseña de este concilio con el cual se confunde por el objeto el Agatense que se supone reunido en el propio año:

«Annuente atque inspirante divina clementia, anno Verbi incarnati DCCCVI, conventus Pontificum reverendorum factus est apud nobilem civitatem Barchinonam; in quo adfuerunt reverendissimus metropoli Arnustus primæ Narbonensis civitatis Antistes, pariterque Servus-Dei, et Renardus, necnon Aquibus, et Nantigisus, seu etiam Idalcarius, et Theudericus, sanctissimi præsules, eximiusque Princeps et Marchio Wifredus, cum iis etiam Abbatibus, et diversi ordinis clericorum maxima conglobatio, et religiosorum laicorum immodica caterva. His igitur omnibus in Ecclesia S. Crucis in unum congregatis, surrexit quidam in medio sanctæ religionis Episcopus Ausonensis Ecclesiæ, nomine Idalcarius, proferens querimoniam suæ Ecclesiæ, ipsumque: Attendat et consideret vestra reverenda paternitas, Reverende Archipræsul Arnuste, necnon et omnes qui in hoc sacro Concilio adestis. Cum priscis temporibus tota Hispania atque Gotia sacris insisteret eruditionibus, et vernaret clero, atque fulgeret Ecclesiis Christo dicatis inter reliquas ipsa quoque Ausonensis Ecclesia nobilis habebatur. Peccatis verò exigentibus illorum qui tunc habitatores erant illarum terrarum, ut omnes nostis barbarico gladio divino judicio traditi sunt, ita ut nec aliquis christianorum in prædicto pago Ausonæ remaneret.

»Post multorum autem annorum curricula misertus Dominus terræ, suscitavit in ea nobilissimum principem Wifredum, et fratres ejus qui ex diversis locis et gentibus homines pio amore colligentes, prælibatam Ecclesiam cum suis finibus in pristinum instauraverunt statum. Cum autem adhuc in paucitate consisteret, et nedum talis esset ut per se ipsam, sicut antiquitus, Episcopum habere posset, adhuc prædictus Marchio reverendissimum Sigebodum Episcopum et Narbonensem metropolitanum, ut jam fatam Ecclesiam sub suo teneret regimene, et tam per se quam per suos convicinos suffraganeos illam ordinaret atque disponeret, donec faciente Deo paulatim ad incrementum perveniret, qualiter in ea proprius Episcopus juxta antiquum morem consistere posset. Cum vero pietas superni numinis ipsum Ecclesiam per jam dictum Principem longè latèque dilatasset, et cuncti cernerent illam proprium debere Episcopum habere, jam venerabili Sigebodo divina vocatione ex hoc luce subtracto, expetivit tam idem Marchio quam omnis clerus et populus Ausonensis reverendum Theodardum prælibatæ sedis Narbonensis Pontificem, ut sæpe dictæ Ecclesiæ Ausonensi proprium ordinaret Episcopum. Qui, una cum ceteris Pontificibus, dignis illorum petitionibus annuens, in Pontificium ejusdem Ecclesiæ decessorem nostrum divinæ memoriæ *Gotmarum* sacra benedictione consecrare non distulit. Illis quoque universæ carnis viam carpentibus, eximio Archipontifice Arnusto Narbonam Theodardo succedente, me quoque immeritum Ausonensi per cleri et plebis electionem præfecit Ecclesiæ.

»Injunctum est autem decessori meo à reverendo Theodardo, et mihi à præsenti Metropolitano, ut Ecclesiæ Narbonensi, quæ est in honorem sanctorum martyrum Justi et Pastoris sita, per singulos annos libram argenteam persolveremus. Nunc itaque videat Sanctissimus Metropolita, et omnes reverendissimi qui adestis Episcopi, et revolvat omnia volumina sanctæ legis christianæ, si æquum est Episcopum fiscalem esse, vel si cathedra Episcopalis alicui Ecclesiæ tributum debeat persolvere, nisi tantum quod jura canonum resonant, humilem subjectionem atque debitum honorem proprio defferre Metropolitano. Diutissimè autem illic de hoc tractantibus Episcopis, querimoniæ tandem idem respondit Metropolita: De hoc quod strenue sagacitas dilecti confratis nostri Idalcarii Episcopi querelatur, justa quidem nobis ejus videtur querela. Sed in

contra el tributo que su sede pagaba á la Narbonense, y apeló para esto á la autoridad de los sagrados cánones. La reclamacion fué atendida favorablemente habiendo confesado el metropolitano la falta de justicia de aquel gravámen; y así al propio tiempo que Arnusto renunció á él

hoc nos, acta quidem prioris decessoris nostri sequentes, improvise atque inconsiderate egimus. Ideoque quòd querimonia ejus recta nobis ac vobis videtur, defferamus illud usque ad plenam Synodum, et perfectum duodenarium numerum confratum nostrorum. Et tunc, secundum divinam inspirationem, ex hoc quod rectius est statuemus.

»Sequenti denique anno sancta Synodus congregata est in loco qui dicitur Cœnobio S. Tiberii, in diœcesi Agathensi, in quo iterum adfuerunt reliqui Episcopi qui priori defuerunt conventui, in qua iterum Synodo eadem quæstio à cunctis iterum ventilata est. Universi igitur qui inibi residebant, Sancti Spiritus illustratione afflati, decernentes pariter decreverunt non debere Episcopum tributarium esse, neque cathedram Episcopalem, quæ domina et mater est proprii cleri et plebis, alicui servitio mancipari, sed liberam esse ab omni jure fiscali. Placuit itaque omnibus quorum nomina subter tenentur inserta, ut hoc decretum scripturæ propriis roboretur manibus, et sub divinum anathema atque æterna censura statuerunt, ne quis usquam successorum illorum Sanctæ Ausonensi Ecclesiæ imponeret quod pia consideratione illius omnibus decernentibus, ab ea funditus amputatum est. Igitur ego Arnustus annuente superna clementia exiguus Narbonensis Episcopus, omnium confratum nostrorum rectissimam ex hoc respiciens defensionem, cedo atque perdono tam eidem supradicto Idalcario Episcopo Sanctæ Ausonensis Ecclesiæ, quam omnibus successoribus suis prædictum argenti libræ censum, quod à decessore meo Domno Theodardo vel à me improvise impositum est: ita quod à me neque à successoribus meis ullo modo requiratur; sed liceat memorato Episcopo suisque successoribus immunes esse ab omni jure fiscali, sicut reliqui in nostra provincia vel ubicumque christiana religio pollet. Si quis vero, quod absit, temerario ausu contra hoc decretum à nobis pio amore statutum agere voluerit, sicut supra scriptum est, divino judicio et anathematis vinculo feriatur.

Arnustus sanctæ Narbonensis Ecclesiæ humilis Episcopus hoc decretum roboravi.

Audkarius Episcopus.
Gunterius Episcopus.
Reginardus Episcopus.
Guimera Episcopus.
Gerardus Episcopus.
Riculfus Episcopus consensi
Guiguo sanctæ Gerundensis Ecclesiæ Episcopus consensi.
Nantigisus sanctæ Urgellitanæ Ecclesiæ Episcopus consensi.
Stephanus clericus, qui hùnc decretum Sanctæ Ecclesiæ Ausonensis scripsi die et anno quo supra.»

Ex Actis ejusdem Concilii.

«Anno Dominicæ Incarnationis DCCCCVI, sub indictione VIIII, conventus factus est sanctorum Episcoporum apud Barchinonam civitatem, quorum hæc sunt nomina: Arnustus Archiepiscopus almæ Narbonensis Ecclesiæ, Servus Dei Gerundensis, Nantigisus Urgellensis, Idalcharius Ausonensis, Teudericus Barchinonensis, Rainardus Cavelicensis. Dum igitur residerent in Ecclesiam S. Crucis, una cum præcellentissimo principe et marchione Wifredo, seu plurimorum diversi ordinis clericorum et religiosorum laicorum non minima caterva, ut plurimorum audirent querimonias, et Deo favente, quæ prolata erant, justissime determinarent; in supradictorum præsentiam affuere legati Deo devotæ et religiosissimæ abbatissæ Hemme, præ manibus habentes scripturam confirmationis rerum monasterii sui, etc.»

perpetuamente en nombre de su sede, se levantó la obligacion á Idalcario y á sus sucesores.

Entretanto continuaba con notable rapidez la restauracion de iglesias; fundóse una en Manlleu bajo la advocacion de Nuestra Señora, y otra en Olost bajo el mismo título.

Júzguese por lo dicho el interés que se tomaron directamente los respectivos condes en la prosperidad del cristianismo, aunque no gozaban ellos de una soberanía absoluta, puesto que se acudia á los reyes francos para la confirmacion de privilegios y dotaciones. Mas adelante tendremos ocasion de manifestar los justos títulos que en su favor puede alegar la sede de Ausona no solo con respecto á su antigüedad incontestable, sí que tambien relativamente á la parte principal que tuvo en la restauracion religiosa que con tanta fe y constancia se proseguia.

Continuemos examinando el estado que presentaban las demás ciudades principales de la Marca Hispana antes de consignar los importantes acontecimientos que hacen referencia á todo el territorio en conjunto.

Otra de las poblaciones de que es indispensable tratar, es la antigua Egara, hoy S. Pedro de Tarrasa. Cuando Ludovico Pio conquistó á Barcelona, se apoderó tambien de dicha villa y otras comarcas de las cuales alejó para siempre á los mahometanos con el establecimiento de los condados. Ocurrió sin embargo la particularidad de no devolver á Tarrasa la categoría y dignidad que perdió en la invasion de los árabes; recobrada la poblacion por los cristianos y por consiguiente restablecido en ella el culto católico no se erigió la sede episcopal de que habia disfrutado, sino que se dejó á dicha iglesia el mero carácter de parroquia agregada á la diócesis de Barcelona, como lo habia sido en los primitivos tiempos del cristianismo y lo ha conservado posteriormente. Una decision de Cárlos el Calvo que lleva la fecha del año 874, no deja lugar á dudas con respecto al carácter de parroquia que tenia en dicha época la iglesia y villa de Tarrasa, pues entre otras de las quejas que habia elevado el obispo de Barcelona al conocimiento del rey de los francos, se encuentra la relativa á un presbítero que valiéndose del auxilio de cierto magnate llamado Bayon usurpaba en beneficio propio el castro Terracinense (1) que correspondia á la jurisdiccion del consabido obispo. A consecuencia de esta reclamacion Cárlos el Calvo dejó adjudicado el territorio de Egara á la iglesia de Barcelona en conformidad al concilio Cartaginense (2). Nada mas sabemos con respecto á la citada

(1) Sobre el modo con que ha de entenderse esta espresion que algunos confunden equivocadamente con la de *Tarraconense*, véase Florez, *España Sagrada*, tom. XXV, cap. III.

(2) «Contra factionem autem Baionis sequendum est capitulum Carthaginensis Concilii quo dicitur: Visum est universis ab Imperatoribus postulari defensores, propter afflictionem pauperum, quorum molestiis sine intermissione fatigatur Ecclesia, ut defensores ei adversus potentias divitum cum Episcoporum provisione delegentur. Secundum est etiam supra positum capitulum ex capitulari Augustorum, de his qui sine consensu Episcopi presbyteros in Ecclesiis

poblacion y su iglesia. Es natural que una y otra participasen de las favorables circunstancias en que se encontraba la mayor parte del país que habia de ser con el tiempo principado de Cataluña. Afortunadamente Tarrasa fué una de las pocas poblaciones que quedaron menos mal paradas cuando los árabes castigaban con la destruccion y el incendio la resistencia que se oponia á su invasion brusca é ilimitada.

Ampurias que durante la monarquía visigoda habia figurado gloriosamente en diferentes concilios con el carácter de sede episcopal, desapareció luego, de suerte que no encontramos memoria de ella en las crónicas nacionales ni estranjeras. Cuando ni estas hacen mencion alguna, siendo así que por su situacion geográfica debió ser Ampurias ocupada en diferentes ocasiones por los francos, prueba es de que no la encontraron estos á su paso para el interior de la Marca Hispana, siendo suficiente este indicio para creer que no se habia levantado de las ruinas en que la convirtiera la invasion de los árabes. En la division de tierras y poblaciones que hicieron los reyes francos, quedó agregado el territorio de Ampurias á la diócesis de Gerona, en la cual se crearon los condados Gerundense, Emporitano, Petralatense y Bisuldunense. Lo propio se habia hecho con las demás comarcas, cuyos respectivos condes estaban encargados especialmente de la defensa de las tierras que se adjudicaban á su título.

Ampurias, al igual de otros pueblos de la misma costa, quedaría nuevamente arruinada cuando los piratas normandos desembarcaron para saquear y destruir todas las ciudades, villas y lugares á que pudieron aproximarse. Por todas estas razones hácese menos estraño que no se la mencione en las crónicas tan presto como otras poblaciones que se restauraron.

La equivocada acepcion de la palabra episcopado hizo confundir, á lo menos verbalmente, á algunos la division civil con la eclesiástica, siendo así que los condados se consignaron con absoluta independencia de la jurisdiccion de las respectivas sedes. Teniendo en cuenta esta salvedad se debe desechar la idea de haberse restaurado en Ampurias la categoría episcopal de que antes disfrutaba: esta poblacion tuvo conde, pero no obispo, del cual ha carecido siempre mas, quedando perpetuamente agregada á la diócesis de Gerona. Tal es el sentido en que han de entenderse las escrituras posteriores á la invasion de los árabes, en las cuales se menciona al obispo empuritano.

En medio de las contradicciones y de la oscuridad en que anda envuelta la historia de la iglesia de Gerona desde la época inmediata á su reconquista por los francos, se descubre que en el siglo IX se hallaba restablecida definitivamente su sede episcopal comprendiéndosela, como las demás que hemos mencionado, en la jurisdiccion de la metropolitana Narbonense. Merced al desórden que ocasionaban las guerras, usurpáronse algunos bienes á la iglesia de Gerona, lo cual obligó á una

suis constituunt, vel de Ecclesiis ejiciunt.» Risco, *España Sagrada*, tom. LXII, cap. III.

informacion judicial en la que se presentaron varios testigos á jurar por la Santísima Trinidad y por el altar de S. Andrés que se veneraba en Borraciano, término de Besalú, donde prestaron el juramento, que habian presenciado la donacion del citado pueblo con sus linderos hecha en favor de la espresada sede, á la cual quedó nuevamente adjudicado. No fué esta la única reclamacion del propio género que hubo de hacerse, y por las sentencias consiguientes sabemos que el rey Luis habia concedido al obispo de Gerona cierto derecho sobre los pastos y las mercancías, de cuyos réditos cobraba la tercera parte en los cuatro condados de que constaba la diócesis.

Tan revueltas debian andar las cosas en aquel entonces, y tal debia ser la libertad que se tomaban los señores contra cuyos desmanes tuvo que tomar providencias el rey de los francos, segun hemos dicho, que Gondemaro, siendo obispo de Gerona, acudió al convento de S. Saturnino cerca de Tolosa, donde se encontraba á la sazon Cárlos el Calvo, para obtener la confirmacion de los derechos de su iglesia, derechos que le estaban esplícita y repetidamente señalados. Cárlos no solo se los confirmó, sí que tambien añadió á sus rentas ó posesiones el convento de S. Clemente con la casa en que trabajaban los religiosos, y otro pueblo llamado Fonsedicto, con las tierras de su término. Esta última concesion ocasionó poco despues un litigio en el que perdió sus pretendidos derechos cierto noble á quien conocemos por Leon, el cual se quejaba de que el obispo de Gerona le habia quitado injustamente casas, viñas y otros bienes de Fonsedicto.

De los prelados que sucesivamente ocuparon la sede de Gerona, cumple hacer mencion de Teotario quien asistió, en union de Frodoino, obispo de Barcelona, al concilio celebrado en Troyes en el año 878, habiendo firmado el primero en el número 22 y el segundo en el 29. Despues de la muerte del rey Luis, Teotario pidió la confirmacion de los bienes de Ullá que el citado monarca habia concedido á Sta. María y S. Felix. Numerosas son las donaciones que en la propia época continuaron haciéndose á la iglesia de Gerona. El sucesor de Teotario fué Servus Dei de quien hemos tratado ya anteriormente, enumerando los hechos principales en que debió tomar parte.

Consérvase memoria de la fundacion de algunos monasterios verificada en el siglo IX, lo cual es una prueba mas del gran desarrollo que obtuvo el cristianismo en Gerona desde luego de efectuada su reconquista.

Por lo que respecta á Barcelona es evidente que nada debió faltarle para la mayor prosperidad de la religion, como se confirma tambien por los obispos de quienes hemos hablado por incidencia. Entre ellos se distingue Frodoino, no solo por los muchos años que ocupó la sede, sí que tambien por los sucesos en que tomó parte. Omitiremos la reseña de las quejas que, como el obispo de Gerona, hubo de elevar á conocimiento de los reyes relativamente á usurpaciones de bienes consignados á su iglesia: estos abusos no eran por lo visto peculiares á ninguna co-

marca determinada, sino que se habian generalizado merced á la inseguridad que las guerras ofrecian.

Al obispo Frodoino le concedió el cielo la gloria y la fortuna de encontrar el cuerpo de la gloriosa vírgen y mártir Sta. Eulalia, á cuyo objeto dedicó muchos desvelos y oraciones que fueron por último premiados con el feliz hallazgo de los gloriosos restos. Trasladados á la iglesia principal de Sta. Cruz, el cielo manifestó por un especial prodigio el lugar en que deseaba fuese honrada la Santa que es hoy, como nunca, particular objeto de la devocion de los barceloneses, los cuales la aceptaron y tienen por patrona.

Frodoino, como hemos manifestado anteriormente, asistió al concilio de Troyes, en el cual habiéndose dado cuenta de que las leyes góticas no prescribian pena alguna contra los sacrílegos, se les impuso la de treinta libras de plata. En la propia época obtuvo varias concesiones en favor de su iglesia, concesiones que están casi todas resumidas en un diploma del emperador (1).

Nada mas tuviéramos que consignar con respecto á la Marca Hispana, si la calificacion de independiente que hemos usado mas de una vez no nos precisase á manifestar los esfuerzos que hicieron en particular los cristianos de aquella parte del reino para llevar á buen término el gran proyecto de la espulsion de los moriscos. Poco despues de establecido el condado de Barcelona suscitóse la idea de sacudir el yugo de los reyes francos, proyecto del que fué acusado el conde Bera. Este para sincerarse retó á su acusador Sanila que le venció en duelo. Bera declarado culpable del citado plan debia sufrir la pena de muerte que por consideraciones particulares le fué conmutada en la de destierro á Roan. La idea sin embargo no quedó en olvido, puesto que en los períodos posteriores se hicieron diferentes tentativas que por de pronto quedaran frustradas, ya por la actitud de algunos de los condes de Barcelona, ya por lo menos favorable de las circunstancias.

Omitiremos por innecesaria á nuestro propósito la reseña de los diferentes hechos en que tomaren parte los condes de Barcelona en union con los reyes francos: el aspecto esclusivamente político no nos compete, y solo lo tomamos y tomaremos en cuenta, cuando pueda contribuir directa ó indirectamente á ilustrar los sucesos relativos á la Iglesia de España, con la cual tenemos por relacionadas las hazañas en que defendiéndose la causa de la independencia nacional se prepararon los brillantes períodos en que nuestra Iglesia recobró sus antiguas glorias influyendo notablemente en el carácter de las leyes y de las costumbres que son la fisonomía de los pueblos.

Es un hecho que debemos señalar como invariable punto de partida que la independencia del condado de Barcelona comenzó en Wifredo el Velloso á principios del siglo X. Las crónicas no han podido aclarar definitivamente si la independencia de este condado provino de gracia es-

(1) Véase este documento en el *Apendice* núm. 16.

pecial concedida por el rey de los francos en compensacion de grandes servicios que le prestó el consabido conde, ó si fué consecuencia natural de haber conquistado los catalanes la seguridad de su territorio. Da motivos á sospechar lo segundo el antiguo proyecto de soberanía que en diferentes tentativas se habia frustrado; hace presumir lo primero la notable circunstancia de que, segun fama tradicional, el emperador Cárlos concedió á Wifredo y á su condado por blason las cuatro barras de sangre á consecuencia de la herida que recibió éste luchando contra los normandos y en beneficio del emperador. La tradicion ha sido tan acreditada en este punto, que todavía conserva Cataluña en su escudo de armas las cuatro barras encarnadas sobre fondo de oro, símbolo de las cuatro líneas trazadas con los dedos ensangrentados en la citada herida.

Si las relaciones de amistad y parentesco que unieron al conde con el rey de los francos hacen presumir que la independencia del condado de Barcelona y por consiguiente del territorio de Cataluña fué un obsequio particular hecho á Wifredo, el señorío en los cuatro condados de Barcelona, Cerdaña, Urgel y Besalú que reunió bajo su poder el Velloso, y por otra parte los esfuerzos que hizo para espulsar perpetuamente de estos dominios á los mahometanos, hacen creer que los catalanes se apropiaron la esclusiva posesion de lo que forma el consabido condado independiente.

De todos modos el hecho culminante es cierto, sea cual fuere el motivo que le dió orígen, y este es el único punto de partida que podemos indicar con toda seguridad antes de poner de manifiesto las ventajas posteriores que se obtuvieron.

26. La unidad de miras que debemos suponer en los reyes ó señores de los tres Estados cristianos, no impidió que ocurrieran tristes escisiones incompatibles ar parecer con el objeto comun que los guiaba. Si examinamos atentamente los progresos de cada una de estas monarquías, echaremos de ver en ellas el entusiasmo de la fe y la decision del amor patrio que motivaban el doble interés político y religioso que alentaba á los españoles para la lucha. Parece que debiera haberlos arredrado el gran número de sus enemigos, ó que siquiera para competir menos desventajosamente con estos debian haberse unido; sin embargo ni dejó de continuarse la guerra, ni los defensores de la relígion y de su patria se mancomunaron para asegurar mas el éxito de sus esfuerzos. ¿Puede menos de llamar la atencion un hecho tan original como este?

Además, no solo cada uno de los tres reinos cristianos continuaba independiente y segregado de toda alianza con los que por diferentes conceptos habian de ser sus naturales amigos, sino que llegaron al estremo de entrar en lucha, como sucedió con García de Navarra y Alfonso III de Asturias. Esto prueba que los intereses políticos predominaron á veces en la gigantesca guerra que inició Pelayo, dando lugar á que la ambicion personal realizase alianzas menos compatibles con el espíritu que debia distinguir á los combatientes.

Los conatos de insurreccion, y aun insurrecciones realizadas en el reino de Asturias durante el gobierno de Alfonso ¿qué son sino un evidente testimonio de que se eclipsaba en algunos períodos el interés religioso para dar márgen á que se le sobrepusiera la mezquindad de personales y ambiciosas miras? ¿quién puede menos de interpretar en un sentido altamente desfavorable una sublevacion como la promovida y llevada á término por los hijos y demás inmediatos parientes de Alfonso III, de ese monarca cuyo gobierno habia sido una série no interrumpida de prosperidades para el reino?

Si volviendo luego la vista hácia al condado de Barcelona examinamos las intrigas, rivalidades, odios y asesinatos que se efectuaron en las personas de los mismos gobernantes, habremos de convencernos de que las disensiones intestinas no fueron esclusivas en uno de los reinos cristianos, sino comunes á todos, como lo eran tambien á la monarquía de los francos y al imperio muslímico español. Sabemos ya que esas alternativas ú otras parecidas son patrimonio constante de las generaciones, y en este concepto no nos estraña que menudeáran tambien entre los cristianos independientes, aunque la magnitud de la lucha que sostenian, era bastante para hacerles echar en olvido, siquiera por interés comun, todas las rivalidades é intereses personales.

Considerada de este modo la posicion respectiva, es casi consecuente que se llegase á dar ejemplo de alianzas con los mismos mahometanos, en lo cual si bien pudo haber á veces una mira oculta pero conforme con el objeto principal de la guerra, hubo de ser en algunas ocasiones motivada por intereses y aspiraciones muy ajenas al espíritu religioso de la conquista. Comprendemos perfectamente que los cristianos firmasen treguas con sus enemigos los musulmanes, treguas que podian ser y fueron sin duda un elemento poderoso y eficaz para continuar la guerra con mayor empeño; ¿cabe sin embargo justificar de igual modo ciertas alianzas que se contrajeron con el esclusivo objeto de auxiliarse mutuamente moros y cristianos?

No se crea por esto que tratamos de disminuir poco ni mucho el mérito de la guerra colosal que debia durar siete siglos poniendo á prueba la constancia del pueblo español: al examinar los detalles, al hacer un estudio aislado de este ó aquel período, al echar en cuenta sucesos particulares no perdemos de vista el resultado general y la tendencia á emanciparse no solo de la dependencia sino aun de todo contacto con los invasores de la patria. Bajo este punto de vista, el período á que nos referimos, revela igual propósito que los antecedentes y es un nuevo eslabon de la cadena de las generaciones que han de llevar á término el gran proyecto cuya realizacion reservó Pelayo á sus sucesores.

Por lo demás, es notable el ascendiente que llegó á adquirir Alfonso el Grande á quien debió la monarquía de Asturias ese respeto con que la trataron los musulmanes. Podia esto enhorabuena ser efecto de un tratado de paz y de amistad; ese mismo tratado es en nuestro concepto un elocuente testimonio de los adelantos del reino cristiano, con el que

no se desdeñaba ya el imperio árabe de tratar como de igual á igual. No eran ya los cristianos españoles un puñado de gente inesperta y arrinconada en escabrosidades y cerros; formaban una nacion independiente con su palacio y corte, con sus pueblos y ciudades, con sus comarcas, territorio que poseian por haberlo conquistado con las armas, territorio cuya conservacion no debia inspirarles serios cuidados desde que se la sancionaban con un tratado de paz y amistad sus propios y todavía poderosos enemigos.

Fuera de esto, el respeto que habian obtenido los cristianos aun en los pueblos musulmanes, se manifestó en un hecho particular de que hemos hecho mérito oportunamente, y que reasume y reproduce con espresion y elocuencia en los siguientes términos un escritor contemporáneo:

«Al espirar el año 833 y comenzar el 844, presenciaron los españoles, cristianos y musulmanes, un espectáculo interesante, cuadro dramático y tierno, que representa y dibuja á los ojos del hombre pensador, mejor que los documentos históricos, la índole de la época y la situacion respectiva en que se habian colocado ya los dos pueblos. Un embajador cristiano se habia presentado en la corte mahometana de Córdoba, enviado por el rey de Asturias. Este embajador era un ministro del altar, era un presbítero, Dulcidio de Toledo. ¿Como así se ha atrevido ya un sacerdote de Cristo á presentarse, solo, desarmado, indefenso, en la capital del imperio Ommiada, allí donde está el sucesor de Mahoma, el terrible Mohammed, grande perseguidor que ha sido de los cristianos? Es que este Mohammed ha solicitado una tregua, ha propuesto una alianza al rey cristiano, Alfonso el temido, y ese sacerdote ha llevado de Alfonso la mision de ajustar las condiciones de la paz. Entre estas condiciones habia entrado una muy propia del espíritu de aquel tiempo, la de que los cuerpos de los santos mártires Eulogio y Leocrecia que los mozárabes de Córdoba guardaban, fuesen trasladados á Oviedo. Accedió á todo el emir, y las reliquias de los santos, conducidas por un sacerdote, cruzaron pacíficamente desde el mediodía de España hasta su estremidad septentrional por en medio de pueblos mahometanos, sin que nadie se atreviese á inquietar ni los sagrados restos ni al ministro de paz que los conducia. Una solemne festividad religiosa anunciaba el 9 de enero en la corte del reino cristiano la llegada del precioso tesoro. Es estraño que la imaginacion poética de los orientales no augurára de esta primera humillacion del islamismo, que pudiera un dia el templo del Salvador de Oviedo donde iban las reliquias, acabar de abatir la gran mezquita de la ciudad de donde salian.

»Sublime testimonio del gran respeto que debia inspirar ya á los infieles el solo nombre de Alfonso el cristiano. ¿Y cómo no habian de respetar al vencedor de Abdel Walid, al triunfador de Orbigo, de Polvoraria, de Sahagun y de Zamora, al que les habia arrancado á Deza y Atienza, á Salamanca y Coria, al que los habia arrojado de Coimbra, de Porto, de Auca, de Lamego y de Viseo, al que se habia atre-

vido á llevar las lanzas cristianas hasta tocar con ellas los viejos torreones de la antigua corte de Recaredo y de Wamba? Príncipe magnánimo que despues de abdicar un cetro que empuñára con gloria por espacio de 45 años, tuvo la heróica humildad de pedir permiso al mismo á quien acababa de hacer monarca, para combatir á los infieles, y que anciano y destronado, acreditó que para ser grande y vencedor no necesitaba ni de juventud ni de cetro, y ejecutada su postrera hazaña bajó tan satisfecho al sepulcro como habia descendido resignado del trono (1).»

Estos rasgos con que está descrita la gran figura de Alfonso III de Asturias, son un incontestable testimonio que encubre á la vista la pequeñez de las rivalidades y de las ambiciones que menudearon en su época, y dejan fuera de toda duda la justicia con que durante su reinado se considera continuada con igual empeño y entusiasmo la noble y privilegiada tarea de la restauracion política y religiosa de España.

27. Sondeando algo mas el carácter de los tres pueblos cristianos que se erigieron en monarquías independientes, se hace preciso examinar la legislacion por la que se regian. Como es natural, esas leyes debian ser distintas por efecto de la misma diversidad de orígen y del aislamiento de cada pueblo. Poco deberemos consignar para que pueda conocerse el carácter de los principios que prevalecieron en la monarquía de Asturias y en el condado de Barcelona; la primera era la continuacion directa del antiguo reino godo; el segundo era instituido y estuvo bajo la dependencia de los reyes francos. El reino de Navarra es el único á quien debemos suponer cierta originalidad en sus leyes y tendencias.

En Asturias continuaba el sistema electivo de la monarquía goda, bien que la práctica sancionaba y repetia los ejemplos de la sucesion hereditaria que con el tiempo habia de ser la vigente. En lo civil como en lo eclesiástico se observaban las antiguas leyes godas y las disposiciones de los célebres concilios de Toledo, las cuales no habiendo sido derogadas, ni cambiadas por nadie adquirieron, si no por decreto especial á lo menos por derecho consuetudinario, la misma fuerza y vigor que tenian en la época de su promulgacion. Los reyes por su parte se concretaron á continuar la guerra y á satisfacer sus piadosos sentimientos con las liberalidades con que distinguieron á la Iglesia y al clero. Los obispos no podian celebrar las reuniones de prelados que tanto habian intervenido en lo antiguo en la direccion de los negocios públicos; y si suponemos que sea cierta la celebracion del concilio de Oviedo, déjase comprender á primera vista que se distinguió enteramente de los toledanos por la importancia y gravedad de sus disposiciones. Tenemos pues que en la monarquía de Asturias se cumplian y guardaban en lo civil y eclesiástico las leyes godas.

En el condado de Barcelona distínguense las instituciones feudales

(1) Lafuente, *Historia de España*, tom. III, pág. 374, 375 y 376.

con sus señores y vasallos, y la sucesion hereditaria, que daban carácter á las costumbres y leyes de la raza franca. Esto sin embargo no fué parte para que los catalanes olvidasen por completo las leyes godas por las cuales se habian regido tantos años; así es que si bien se refleja en sus instituciones y costumbres la dominacion de los reyes francos que nombraron sus condes y les dieron sus *preceptos*, échase de ver tambien un resabio de la legislacion goda que contribuyó á dar un nuevo carácter al pueblo que bajo la soberanía independiente de los condes de Barcelona habia de formar su propia y gloriosa historia y unas leyes particulares que son todavía un precioso recuerdo del acierto é ilustracion de antiguos jurisconsultos y legisladores de Cataluña.

En el reino independiente de Navarra regia el *Fuero de Sobrarbe*, si bien debe tenerse en cuenta la oscuridad que envuelve la historia de las primeras épocas de dicha monarquía. Estas leyes particulares que se suponen establecidas por el mismo pueblo sin resabio alguno de legislaciones de otros cuya dominacion rechazaron, han dado márgen á cuestiones históricas que ha sido y será difícil poner en claro por falta de fuentes y por sobra de contradictorias esplicaciones. Supónese que los cristianos refugiados en las montañas de dicho reino, al nombrarse un jefe que los dirigiese y organizase para mayor seguridad de las conquistas, le impusieron determinados pactos cuyo cumplimiento hicieron jurar tambien á todos sus sucesores: estos pactos ó condiciones se reducen á los siguientes: 1.° que jurase gobernar con legalidad y justicia el reino y mejorar los fueros; 2.° que se obligase á repartir las tierras que recobrase de los moros, entre los ricos hombres, soldados é infanzones; 3.° que para los asuntos graves, como declaracion de guerra y aceptacion de tratados de tregua ó paz, debiese consultar al consejo de ancianos, y por último suponen algunos que se prescribia tambien la conservacion del célebre *Justicia* como intermediario entre el rey y el pueblo y defensor de este (1). A este propósito escribe un erudito y laborioso investigador lo siguiente:

«Si oscura es la materia que acabamos de esplicar, no lo es menos la del orígen del fuero de Sobrarbe, y el tiempo en que se estableció; porque *el Fuero primitivo no existe*, y son muchos los códices que andan manuscritos, casi todos de diferente contesto, variados y adicionados.... Yo sospecho que el fuero original de Sobrarbe contenia muy pocos artículos, reducidos principalmente á la forma de levantar rey, su juramento y las prerogativas de la nobleza y del país de Sobrarbe á

(1) In pace et justitia regnum regito, nobisque foros meliores irroganto. E mauris vindicabunde dividuntur inter ricos-homines non modo, sed etiam inter milites et infantiones. Peregrinus autem homo nihil inde capito. Jura dicere regis nefas esto, nisi adhibito subditorum consilio. Bellum aggredi, pacem inire, inducias agere, remve aliquam magni momenti pertractare caveto rex, præterquam seniorum annuente consilio. Ne quid autem damni detrimentive leges aut libertates patiantur, judex quidam medius adesto, ad quem à rege provocare, si aliquem læserit, injuriasque arcere, si quas forsan reipublicæ intulerit, jus fasque esto.

quien parece se concedió; de manera que podia titularse *el Fuero de los Infanzones*, como lo indica el artículo 137 del Códice de Tudela que dice así: «Et establimos é damos por fuero á los infanzones de Sobrarbe etc.» Y mas adelante: «El título y prólogo de este Fuero de Sobrarbe tampoco dan ninguna luz acerca de la época de su establecimiento, porque están llenos de inconexiones.» El de Tudela comienza diciendo: «En el nombre de Jesucristo, que es ó será nuestro salvamento, empezamos este libro, por siempre remembramiento, de los fueros de Sobrarbe é de cristiandad exaltamiento.» «En medio de estas dificultades, dice despues, solo se puede asegurar que hubo un Fuero de Sobrarbe, pero nada de la época en que se estableció, del rey que intervino en su concesion, ni de sus leyes primitivas. Pudiera dudarse tambien si se le dió el nombre de Fuero de Sobrarbe por haberlo concedido á ese país, ó por haberse formado en él; pero parece mas cierto lo primero, si se examina con reflexion el art. 137 ya copiado: *et establimos é damos por fuero á los infanzones de Sobrarbe:* lo cual indica que dicho fuero era relativo únicamente á la nobleza, esto es, á los hombres libres: pero tambien se mezclaron en ese código leyes y costumbres antiguas, y se adicionaron otras sucesivamente..... Puede asegurarse finalmente que hubo ciertos pactos sociales y jurados entre los monarcas y los pueblos de Navarra, Sobrarbe y Aragon, cuyos naturales unidos desde el principio de la guerra contra los africanos, por costumbres, simpatías y necesidades que les eran comunes, caminaron tambien acordes en sus instituciones civiles, hasta que la division de las monarquías, las nuevas conquistas de Aragon y las relaciones de Navarra con Francia, les hizo contraer respectivamente otros hábitos y alejarse con el tiempo de los primitivos (1).»

28. He aquí como los reinos cristianos no solo iban adelantando paso á paso sus conquistas, sino que formaban tambien sus respectivas constituciones estableciendo los gobiernos sobre sólidas bases. Por consiguiente la situacion del gobierno muslímico español iba siendo crítica, pues si bien habia contado últimamente con el hábil gobierno de Mohammed y Almondhir, veia desarrollarse de continuo en su seno un gérmen que podia serle fatal: nos referimos á las disidencias no interrumpidas de familias que aparecian en todos los momentos mas favorables para su triunfo. Tales eran las circunstancias con que luchaba el imperio mahometano de España en los últimos tiempos del reinado de Alfonso III de Asturias, circunstancias que hubieran bastado para dejarlo sin fuerzas y sin vida si este monarca no hubiese sido escrupuloso en cumplir el tratado de paz que años antes se habia convenido. Pero estaba destinado que no habia de llegar tan presto el fin de la dominacion mahometana en España, y el cielo permitió que la raza de los Ommiadas produjera un nuevo vástago que debia formar época en la historia de su reino y aun en las crónicas cristianas. Ese nuevo vástago

(1) Yanguas copiado por Lafuente, *Historia de España*, tom. III, pág. 386 y 387.

era Abderrahman III, hijo de Mohammed y nieto de Abdallah, jóven todavía de veinte y dos años.

29. En estos momentos ocurrió la muerte de Alfonso el Grande, que, segun hemos manifestado, se retiró á Zamora despues de abdicar el trono en favor de sus hijos rebeldes. Ignórase á punto fijo el año en que terminó sus dias el célebre monarca cuya vida habia sido una série continua de triunfos y de prosperidades para su reino. Inútil es decir que en sus últimos momentos correspondió á la piedad que habia manifestado en todos los actos de su vida, habiéndole asistido el obispo de Astorga S. Genadio á quien dejó, con destino á la iglesia de Santiago que habia costeado, la cantidad de quinientos sueldos de oro. Su cadáver fué trasladado al panteon de los reyes, de que hemos hecho mérito en diferentes ocasiones.

RESUMEN DEL LIBRO DÉCIMO.

1. Principios del gobierno del califa Abderrahman: acrecentamiento del poder muslímico.—2. Breve reinado de García de Leon: le sucede su hermano Ordoño II.—3. Fruela en Asturias. Principio de la decadencia de Oviedo. Importancia tradicional de esta ciudad; distinciones que se le han dispensado.—4. Solemne consagracion de Ordoño II: ereccion de una nueva catedral en Leon; concesiones que se le hicieron.—5. Victorias de Ordoño en Mérida y en S. Estéban de Gormaz. Derrotas de Mindonia y Valdejunquera. Repudio de la reina Aragonta.—6. Condes de Castilla; su prision y muerte. Nágera y Viguera son sometidas al rey de Navarra. Cásase Ordoño con Sancha viviendo todavía Aragonta. Muerte del rey de Leon.—7. Breve reinado de Fruela II: destierro injustificado del obispo de Leon; injusta muerte de su hermano. Castigo providencial del monarca de Leon.—8. Eleccion de Alfonso IV: levanta el destierro de Fronimio. El obispo de Leon se retira á un convento. Preferencia de la vida monástica. Abdicacion de Alfonso IV; sus inclinaciones y carácter.—9. Convento de Sahagun.—10. Jueces de Castilla. Abderrahman y los cristianos independientes.—11. Sublevacion de Alfonso IV; severidad de Ramiro. Espediciones gloriosas del rey de Leon. Batallas de Simancas y del Foso de Zamora. Pérdida é inmediato recobro de esta ciudad.—12. Insurreccion de los condes de Castilla. Ultima batalla y victoria de Ramiro II.—13. Fundaciones de conventos y donaciones hechas en favor de monasterios é iglesias. Enfermedad de Ramiro, y su cristiana muerte.—14. Poblacion de ciudades y lugares: obispados.—15. Martirio del niño Pelayo. El monge Juan de Gorza.—16. Reinado de Sancho I.—17. Reinado de Ramiro III. Triunfos de Almanzor.—18. Iglesia compostelana.—19. Situacion del reino de Navarra.—20. Situacion del condado de Barcelona.—21. Comparacion entre los tres reinos cristianos.—22. Alfonso V ocupa el trono de Leon: carácter de su reinado.—23. Concilio de Leon.—24. Fueros.—25. Muerte de Alfonso V: situacion de los reinos cristianos.

LIBRO DÉCIMO.

DESDE GARCIA DE LEON HASTA LA MUERTE DE ALFONSO V.

1. La abdicacion de Alfonso el Grande dejó preparada una situacion enteramente nueva. A la vez que se dividia el reino cristiano de Asturias y Leon dejando franqueada la puerta á su propia debilidad, el imperio árabe cobraba nuevas y fundadas esperanzas con el advenimiento de Abderrahman III al trono de Córdoba. Ruidoso fué y se hizo luego este suceso: las pretensiones de Abderrahman se manifestaron al principio de su reinado por haber sustituido el pomposo título de califa al modesto de emir que hasta entonces habian usado los jefes del imperio muslímico español. Su reinado empezó por imponentes preparativos que hubieran sido suficientes para arredrar á los cristianos, si no hubiesen tenido por único objeto el ataque del partido de Hafsun. Abderrahman dirigióse hácia Toledo, y si bien se hizo muy pronto dueño de las fortalezas y puntos inmediatos no logró rendir la ciudad, sino que hubo de aprovechar ocasion oportuna para reducir al enemigo á campo de batalla. La lucha fué sangrienta y terrible; ocho mil hombres entre uno y otro bando quedaron fuera de combate. El partido de Hafsun no desapareció por esto; contaba todavía con fuerzas respetables; pero habia recibido un golpe de muerte. A este triunfo de Abderrahman le siguieron las rendiciones de varios otros rebeldes que deponiendo espontáneamente toda hostilidad accedieron á reconocer al nuevo califa cuyo poder y ascendiente adquirió de este modo notables creces. Despues de todos estos sucesos Abderrahman regresó á Córdoba para ser objeto del público entusiasmo y de una ovacion estraordinaria promovida por todos sus súbditos, que á pesar de sus encontradas pretensiones veian cada uno en el nuevo califa el símbolo de las respectivas esperanzas que abrigaban.

2. Entretanto las monarquías que se habian formado de la de Asturias no presentaban suceso alguno particular, como no sea una espedicion verificada por el rey de Leon, García, contra los partidarios, en la que logró una señalada victoria. Su reinado fué por lo demás de corta duracion, puesto que á los tres años de ocupar el trono falleció habiéndose esmerado en dotar establecimientos religiosos.

Muerto el rey García la sucesion al trono que por la abdicacion de Alfonso III habia variado, volvió á ser electiva, pues se reunieron los grandes y los obispos para elegir monarca. Predominó la idea de la uni-

dad del reino; así fué que nombrando rey de Leon á Ordoño II que lo era de Galicia, quedó incorporada una de las tres fracciones que se habian hecho. La monarquía cristiana iba á recobrar mas ó menos paulatinamente sus anteriores límites en ventaja de sí propia y de la noble causa que representaba.

3. El territorio de Asturias habia cabido á Fruela con título de reino, aunque de hecho debian considerarse de menor importancia este título y el de Galicia nuevamente creados, siendo tal vez poco mas que honorarios esos reyes. El principal debia ser y era ciertamente el de Leon, al cual le quedaban las fronteras de los dominios mahometanos para ensanchar los suyos propios, y es tanto mas presumible que no se reconoció importancia alguna política en los otros reinos, en cuanto no hay memoria de hechos que merezcan citarse, si no en prueba de la actividad y del gobierno de Ordoño, que estuvo poco tiempo en Galicia, á lo menos de la autoridad ejercida por Fruela que conservó algunos años mas el título de rey de Asturias. Sabemos únicamente que casó con Nunilon y que juntos ofrecieron á la iglesia de Oviedo un arca de plata adornada con ochenta y dos piedras engastadas en oro; habia tambien en ella dibujados los cuatro animales en que se simbolizan los cuatro evangelistas y la cruz llamada de D. Pelayo con una inscripcion dedicatoria (1).

Era de prever que atendida la preferencia del reino de Leon y el ensanche que habian adquirido los Estados cristianos, perderia su importancia la antigua corte y ciudad de Oviedo. Las conquistas exigian por una parte que el poder central residiera en un punto menos apartado que la primitiva corte de Asturias, y por otra parte era indispensable colocar mas cerca del enemigo á los que debian rechazar sus agresiones: así sucedió que desde los primeros tiempos de la reconquista el trono de los defensores de la religion y de la monarquía fué aproximándose á las fronteras enemigas por ser el fuerte dique ante el cual debian ceder perpetuamente las invasiones. La decadencia de Oviedo fué por lo tanto muy natural y propia, si bien al degenerar en importancia política le quedó la histórica, le quedaron sus preciosidades y antiguas glorias, y conservando el honroso título de cuna de la independencia española conservó tambien un lugar especial en la tradicion y en la historia, y en el aprecio de sus reyes. Así vemos que García de Leon dispuso que su cadáver fuese depositado en Oviedo al lado de sus antecesores en el panteon construido por Alfonso el Casto.

De este modo esplican algunos historiadores la circunstancia de no titularse posteriormente arzobispado ó metrópoli la sede de Oviedo; pero la razon de esto no consiste en la decadencia política y material, sino en que nunca obtuvo dicha sede semejante representacion y catego-

(1) «Susceptum placide manet in honore Dei, quod offerunt famuli Christi Froila et Nunilo cognomento Scemena. Hoc opus perfectum et concessum est Sancto Salvatori Ovetensi. Quisquis auferre hæc donaria nostra præsumpserit, fulmine divino intereat ipse. Operatum est Era DCCCCXVIII.»

ría. La Iglesia de España no reconoce estos honores á la sede de Oviedo, si bien no le niega los justos títulos á que es acreedora por la parte principal que le cupo en las glorias de los primitivos tiempos de la reconquista. Los reyes distinguen todavía á dicho territorio dando el título de príncipe de Asturias al inmediato sucesor al trono, y una distincion análoga debia ser la que despues de fraccionada la monarquía por los hijos de Alfonso III conservó Oviedo, donde llevó mas de un príncipe el título honorario de rey.

4. La eleccion de Ordoño II para el trono de Leon hízose con toda solemnidad reuniéndose en cortes los grandes, obispos, abades, condes y dignatarios, ungiéndole y colocándole la real diadema doce obispos (1).

El fraccionamiento del reino cristiano debia influir é influyó en la division eclesiástica, no precisamente para los efectos de creacion y desaparicion de sedes, sino en cuanto al territorio que correspondia á algunas, puesto que en épocas anteriores se habian hecho especiales concesiones á la iglesia de Oviedo por ser la primera que pudo restaurarse y porque las demás inmediatas tardaron algunos años en contar con la seguridad necesaria para pensar en su circunscripcion respectiva. Lo que habia sucedido con la iglesia de Oviedo, se repitió despues en alguna otra iglesia; así no es mucho que en el año 915 se reuniesen varios prelados para tratar de reintegrar á la iglesia de Santiago en los bienes y rentas que se habian aplicado interinamente á los obispos de Tuy y Lamego para su subsistencia, mientras la persecucion sarracena los tuviese alejados de sus diócesis.

Consagrada iglesia principal en Leon por los mismos obispos que asistieron al solemne acto de elegir monarca, Ordoño II deseó distinguirla con especiales donaciones que aumentasen su consideracion, toda vez que la ciudad se habia convertido en corte; y con estas donaciones ó adjudicaciones no pudo menos de eliminarse de la jurisdiccion de Oviedo varias iglesias que antes le habian pertenecido por gracia especial. Principió Ordoño por trasladar á otro punto de la ciudad la iglesia principal haciéndola mas capaz y suntuosa: este punto ó sitio fué el local donde se habia establecido el palacio de los reyes desde que Leon quedó emancipado del dominio de los mahometanos. Ese magnífico edificio, obra anterior á los tiempos del cristianismo, segun parece, constaba de tres grandiosas bóvedas dispuestas en forma de iglesia; merced á lo cual aprovechando el edificio en sus propias condiciones, solo hubo de pensarse en la debida colocacion de altares, dedicándose el principal ó mayor á la Santísima Vírgen, y los dos laterales al Salvador y á los Santos Apóstoles, á S. Juan Bautista y á todos los mártires.

En esta nueva iglesia quiso ser consagrado rey Ordoño II, lo cual pu-

(1) «Omnes siquidem Hispaniæ magnates, episcopi, abbates, comites, primores, facto solemniter generali conventu cum acclamando sibi constituit: impositoque ei diademate à duodecim pontificibus in solium regni Legione perunctus est.» Cronic. Silense, num. 44.

do efectuarse perfectamente en atencion á que levantado el edificio no hubo mas trabajo para convertirlo en templo que el arreglo del interior. Esta pública y solemne ceremonia de la consagracion no se habia hecho hasta entonces; y en celebridad del acontecimiento se desplegó en él una pompa especial. Aunque no se sabe á punto fijo quiénes fueron los obispos que acudieron á este acto, se colige que serian Ornato de Lamego, Arias de Mondoñedo, Sisnando de Iria, Recaredo de Lugo, Genadio de Astorga, Ansur de Orense, Cixila de Leon, Oveco de Oviedo, Juan de Zamora y Salvato de Salamanca; á los cuales hay que añadir, para completar el número de doce á que ascendian los prelados asistentes, Frunimio y Atilano que si bien llevan los títulos de Leon y Zamora, son legítimos, puesto que siendo obispos se habian retirado á diferentes conventos, nombrándoseles entonces sucesores en su respectiva sede.

Largo es el catálogo de las concesiones hechas en favor de varios establecimientos religiosos por Ordoño II: confirmó la posesion de los bienes que Ordoño I y Alfonso el Grande habian cedido en Galicia á favor de la iglesia de Leon; al convertir en iglesia el palacio real de esta ciudad, no descuidó la consignacion de rentas para atender al culto y á la subsistencia del clero; á Transmundo y Recesvinto les concedió, con objeto de edificar un convento bajo la advocacion de S. Andrés Apóstol, un lugar llamado Pardamino con sus pertenencias ó tierras adyacentes, y ya anteriormente habia hecho al abad Servando donacion de otro sitio para construir un convento bajo la advocacion de S. Juan. He aquí una somera noticia de la liberalidad con que correspondió á la religion Ordoño II.

Permítasenos empero ampliar las noticias referentes á la diócesis en que radicaba la corte. Su término jurisdiccional alcanzaba hasta los límites de Astorga, Zamora y Toro y comprendia á Simancas; internándose luego por el antiguo territorio de Palencia cogia á Dueñas y Cabezon; pasaba por Carrion, Saldaña, S. Roman de entre Peñas, Cervera y Piedras negras hasta Liébana. Todas las tierras comprendidas en este espacio debian pagar un determinado tributo á la catedral de Leon y á su sede. Además, ofreció el rey de su propio patrimonio muchas poblaciones é iglesias con sus respectivas pertenencias, y clasificando luego en diocesales y ofercionales las iglesias de Galicia cuyos derechos confirma en favor de la propia sede, cita entre las primeras á Valcárcel, Vallbona, Tres Castillos, Cervantes, Navia, Virico, Arbosala, Soarna, Travesas de Frajino, Ibias, Ausegas y Neiro, y entre las ofercionales, ó cedidas ya por monarcas anteriores, menciona las comprendidas entre los rios Euve y Masma en Galicia.

En prueba de la alteracion que con esto se hizo, bastará decir que las iglesias del territorio ó señorío de Navia estaban antiguamente sujetas á la jurisdiccion de Lugo. Para no perjudicar á los prelados de esta diócesis se dispuso que conservasen la jurisdiccion espiritual sobre las mismas iglesias y que aceptasen algunas tierras y conventos en com-

pensacion del tributo de la tercera parte con que habian de contribuir los citados pueblos á la catedral de Leon en vez de satisfacerlo á la sede de Lugo.

Echase de ver por esto cuál fué la solicitud que manifestó Ordoño II en favor de la iglesia y sede de su capital y corte para que en todos conceptos pudiese corresponder á la encumbrada posicion en que se deseaba colocarla. En todo esto empero no hizo mas que ceder al ejemplo que le habian dado sus antecesores, con lo cual sucedió que algunos territorios que antes habian tenido su sede propia, cambiaron de diócesis á proporcion que variaba la corte. Así por ejemplo, desde que Palencia habia sido destruida por los sarracenos en la época de su invasion, su obispo se habia retirado á Asturias como muchos otros. Este título fué conservándose hasta el reinado de Alfonso II el Casto, se hemos de atenernos al documento del concilio de Oviedo, desde cuyos tiempos no se encuentra en escrito ni historiador alguno mencion del obispo de Palencia, debiendo deducirse de este silencio que ni se restauró la sede ni se conservó siquiera titular en la corte del rey de Asturias. En estas circunstancias ocurrieron las donaciones hechas por Alfonso el Grande en favor de la iglesia de Oviedo donde tenia su palacio y corte, y entre estas donaciones hubo de contarse el territorio perteneciente á la diócesis de Palencia. Empezaron empero sus sucesores á establecer su residencia en Leon, y el territorio de Palencia fué concedido á la sede que radicaba en la nueva capital del reino cristiano. Ante todo el rey García concedió un privilegio al monasterio de S. Isidro de Dueñas en el año 911, por el cual hizo estensivo el territorio de Leon hasta el sitio donde estaba fundada la iglesia del santo; y luego el rey Ordoño adjudicó definitivamente á la catedral y sede de su corte todas las iglesias que pertenecieron antiguamente á la diócesis de Palencia, en cuyo estado continuaron hasta muchos años despues en que fué restablecida esta sede.

En estas adjudicaciones no se buscaba precisamente la razon de proximidad, puesto que aun despues de las numerosas donaciones hechas á la iglesia de Leon se conservaron en favor de la de Oviedo la vicaría llamada de S. Millan y las iglesias de Coyanza; con lo cual se revela que ni se atendieron en estas traslaciones de jurisdiccion los antiguos límites de las respectivas diócesis ni se tuvieron en cuenta las razones de inconveniencia por la mayor ó menor distancia.

5. Entre tanto el nuevo rey Ordoño II no descuidaba lo que debia á sus Estados para cuya conservacion convenia no estar desprevenido: el poder de Abderrahman se acrecentaba con la sumision de los jefes sublevados y con la muerte de Hafsun; si los hijos de este no hubiesen continuado con el propio entusiasmo los proyectos de su padre, si algunos otros aventureros imprudentes no hubiesen levantado la bandera de rebelion en la Alpujarra, tal vez las huestes mahometanas hubieran invadido ya los dominios de Ordoño. La primera empresa de este se redujo á una manifestacion de las que tan frecuentes habian sido

en los reinados anteriores, y fué una correría por el territorio de Mérida dando con ella una prueba de las intenciones que le animaban. Sea porque Abderrahman quisiese vengarse del agravio que le habia hecho Ordoño II obligando á la ciudad de Mérida á aceptar una paz vergonzosa, sea porque efectivamente se viese acosado el musulman, ello es que adelantándose hasta S. Estéban de Gormaz llevó una completa derrota (1). Poco despues sin embargo se vengó el califa venciendo á los cristianos en Mindonia (2).

La Providencia tenia reservados otros percances de este género á los reyes cristianos. El reino de Navarra, sea por parecer mas débil ó por otros motivos, era continuamente invadido por los fronterizos mahometanos de Zaragoza á la sazon en que retirado al monasterio de Leire el rey Sancho García habia dejado á su hijo el gobierno del reino. Desde la soledad del convento seguia Sancho con atencion los adelantos del enemigo; temió por la seguridad y la independencia de los Estados que habia gobernado; no pudo permanecer indiferente, y recobrando su antiguo vigor y entusiasmo salió del claustro para dirigir á su propio hijo, y preparar la defensa y el ataque con las tropas que pudo reunir en su país y las que puso á su disposicion la alianza con Ordoño. El entusiasmo debia ser general cuando acompañaron al rey de Leon dos obispos, Hermogio de Tuy y Dulcidio de Salamanca, que era el presbítero á quien se debió la negociacion de la paz firmada por Alfonso III con los musulmanes. Reunidos los ejércitos en Valdejunquera trabóse una encarnizada lucha en la cual quedaron tambien derrotados los cristianos, habiendo sido presos los dos consabidos obispos, si bien Hermogio dejó en rehenes á un sobrino suyo y Dulcidio logró rescatarse (3). Verdad es que cogiendo los vencidos á los vencedores en su retirada, los dejaron escarmentados; pero bastaba lo sucedido para hacerles temer futuros progresos del mahometismo, que podian perjudicar en gran manera y aun comprometer á las monarquías cristianas. Esta vez al menos, si el resultado no habia sido favorable, no era porque la alianza no fuese sincera y natural; los reyes cristianos defendian en comun la propia causa al luchar por la independencia y conservacion de los Estados del uno.

Un hecho mencionan las crónicas que es digno de especial mencion, porque revela una costumbre muy perjudicial que tal vez estaria bastante arraigada en aquella época. Al regresar Ordoño á Zamora, dicen las crónicas, encontró muerta á su esposa, la reina Nuña, y algun tiempo despues casó con una señora de Galicia, llamada Aragonta á quien

(1) «Delevit eos usque ad mingentem ad parietem.» Cronic. de Sampiro, num. 17. Silense, num. 54.

(2) «Venit ad locum qui dicitur Mindonia, et inter se dimicantes et prælium moventes corruerunt ibi multi ex nostris.» Cronic. de Sampiro, num. 18.

(3) «Rex vero perrexit cum magno præsidio, et obviaverunt sibi in valle quæ dicitur Juncaria, et ut assolet, peccato impediente, multi corruerunt ex nostris, etiam duo episcopi, Dulcidius Salmanticensis et Hermogius Tudensis, ibidem sunt comprehensi et Cordubam adducti.» Cronic. de Sampiro, num. 18.

repudió posteriormente por no agradarle. Si estaba consentido que por mero capricho pudiese repudiarse una mujer, si es cierto, segun refiere un distinguido escritor, que el fuero de Navarra permitia á los nobles divorciarse libremente y á los plebeyos pagando un buey de multa, calcúlese si serian frecuentes los repudios y la fatal influencia que debia ejercer semejante abuso en las costumbres.

6. En esta época vemos establecidos en Castilla los títulos de condes con sus tierras independientes y con todas ó las principales condiciones con que se conocieron despues. Estos condes de Castilla eran cuatro, á saber, Nuño Fernandez, Abolmondar, Diego hijo de este y Fernando Ansurez. Dicen las crónicas que estos señores eran rebeldes al rey; pero esta espresion deberá entenderse en cierto modo, pues de otra suerte no se comprenderia que á una invitacion de Ordoño se le hubiesen presentado. Mas probable parece que se negaron á auxiliar al rey de Leon cuando fué á la guerra con García de Navarra, y en este sentido debemos entender la rebeldía, es decir, en cuanto quisieron hacer alarde de su independencia: ofendido de semejante conducta el rey de Leon disimuló para que no pudiesen sospechar, y llamándolos algun tiempo despues á su corte pudo cogerlos con toda seguridad, sin que se supiera nada mas de ellos sino que se les habia condenado á muerte.

Las discordias intestinas se habian manifestado, aunque con un carácter menos decidido y alarmante, con la actitud de los cuatro condes; poco despues de la secreta ejecucion de estos sublevárouse dos pueblos, Nágera y Vecaria ó Viguera, aunqde esta escision fué sofocada inmediatamente por el rey García de Navarra auxiliado de Ordoño, á consecuencia de lo cual obtuvo este sin duda la mano de Sancha hija del primero. Vivia aun la repudiada Aragonta, y esta es la razon mas convincente que podemos dar de lo mucho que debian haber degenerado las costumbres cuando tales ejemplos públicos se daban en regiones tan elevadas.

No parece sino que el cielo no quiso dejar que Ordoño gozase por mucho tiempo de la compañía de su nueva esposa, puesto que le sorprendió la muerte entre Zamora y Leon antes de cumplir los doce años de reinado. Fué sepultado en la iglesia de la nueva capital de sus Estados, que habia destinado al culto divino, segun hemos espuesto.

7. Aunque Ordoño dejó varios hijos, los obispos y señores del reino eligieron para el trono de Leon al que ocupaba el de Asturias, Fruela II, probablemente con la mira de devolver por completo su antigua unidad á los Estados cristianos. Escasas pero tristes noticias nos quedan del cerlo reinado de Fruela que duró poco mas de un año. Fronimio, obispo de Leon, y un hermano suyo fueron las víctimas de particulares intenciones del monarca. Frunitoio fué desterrado y su hermano condenado á muerte, sin que sepamos razon alguna en que fundar semejantes atentados. Por esto su memoria ha quedado muy triste y vergonzosa (1).

(1) «Propter paucitatem vero dierum nullam victoriam fecit; nullos hostes

Su temprana muerte y la lepra de que se habia llenado su cuerpo se atribuyeron á un castigo providencial de semejantes escesos, con los cuales por otra parte se acarreó Fruela el odio de sus súbditos. Los buenos recuerdos de sus fundaciones piadosas corresponden á los años precedentes á su gobierno de Leon; la última parte de su vida presenta pues un triste, pero notable contraste con la primera.

Nosotros haremos observar otras circunstancias que tambien parecen providenciales. Desde que las costumbres se malean, desde que la arbitrariedad de los reyes se traduce en hechos que la historia reprueba y la tradicion se recata de consignar, la prosperidad de la monarquía cristiana degenera, si no sufriendo pérdidas mas ó menos considerables, á lo menos careciendo del prestigio de las victorias y presentando el triste cuadro de un vergonzoso estacionamiento.

A la muerte de Fruela II habia precedido de pocos meses la de Sancho García, rey de Navarra.

8. Realizada ya la union de las tres fracciones en que se habian dividido los Estados de Alfonso el Grande, ya no hubo reparo en que la forma electiva de la monarquía se identificase prácticamente con la hereditaria, si bien para esto tuvo que retrotraerse al monarca anterior, Ordoño II. García, su hermano, no habia dejado hijos; Ordoño y Fruela tuvieron sucesion. El monarca electo para suceder á este fué el hijo mayor de Ordoño, llamado Alfonso IV; con lo cual se manifestó la completa libertad de la forma electiva al propio tiempo que se consignó la preferencia en favor de aquellos que segun la forma hereditaria hubieran podido alegar mejor derecho.

No deja de ser notable la sensatez que revelan las juntas, consejos ó cortes, llámense como se quiera, en que se reunian los nobles y los obispos para nombrar sucesor al trono. Por punto general no se echaron de ver en estos acuerdos las influencias de los partidos que con tanta facilidad se forman en semejantes circunstancias, y sin faltar á las condiciones de una monarquía electiva se preparó desde entonces la hereditaria, con lo que se daban al propio tiempo evidentes testimonios del respeto que se profesaba á los respectivos monarcas.

Apenas Alfonso IV se hubo sentado en el trono de Leon granjeóse las simpatías de sus gobernados con el loable acto de levantar el destierro que sufria injustamente el obispo Fronimio. Poco tiempo continuó este gobernando su sede; pues se propuso imitar el ejemplo bastante frecuente de otros obispos, y entre ellos de su antecesor Cixila, retirándose á un convento. Este retiro no seria tan absoluto cuando vemos que el citado Cixila volvió á gobernar la iglesia de Leon mientras Frunimio estuvo desterrado. Hemos dicho que este se propuso seguir el mismo ejemplo retirándose á un convento, y al efecto para dar una

exercuit, nisi quod (ut autuinant) filios Olmundi nobilis sine culpa trucidari jussit, et ut dicunt, justo Dei judicio festinus regno caruit, quia episcopum Legionensem nomine Fronimium post occisionem fratrum absque culpa in exilium missit.» Cronic de Sampiro, num. 20.

prueba de su afecto á la sede que ocupaba, hizo en favor de la catedral dedicada á la Santísima Virgen donacion de los bienes que habia heredado de sus padres, y además de varias alhajas de plata, una bodega, otras alhajas destinadas esclusivamente al servicio del altar, una Biblia, diferentes libros y un huerto situado á la parte oriental de la ciudad de Leon. Hecho esto, se retiró Fronimio al convento de los ermitaños de S. Andres de Parameno donde vivió todavía muchos años. Sucesos de esta naturaleza eran muy frecuentes en aquella época, así como era tambien muy comun que los obispos hiciesen donaciones especiales para la fundacion de conventos, lo cual hubo de influir sin duda en resoluciones como las adoptadas por los obispos Cixila y Fronimio.

De esto se deduce que el clero regular hubo de tener notable incremento en aquellos tiempos en que tanta inclinacion se manifestaba á la vida monástica, y en que menudeaban tanto las fundaciones de conventos, pues además de los construidos por particulares y por los obispos, deben contarse las repetidas donaciones que con el propio objeto hacian los monarcas. Comparado esto con la estension, reducida todavía, de los Estados cristianos, hácese notar mas y mas la preferencia que por parte de todos se dispensaba á la vida monástica. Es un hecho que consignamos sin comentarios de ninguna clase, para que lo examinen atentamente los que con prevencion y sin detenimiento quieren juzgar y analizar teórica é históricamente cuestiones que se rozan en gran manera con los sucesos sobre los cuales hemos llamado la atencion.

Poco ó nada podemos referir con respecto al reinado de Alfonso IV. Muy pronto se le hizo pesada la corona. Cinco años habia que ocupaba el trono de Leon, y en este período no habia revelado otras inclinaciones que las prácticas y ejercicios de devocion á que se prestaba especialmente su carácter pacífico. Así fué que llamando á su hermano Ramiro y reuniendo en Zamora á los grandes y obispos que, segun leyes del reino, procedian á la eleccion de monarca, les propuso sus intenciones de abdicar la corona que habia aceptado cuando se la ofrecieron. No les pareció sin duda inoportuna la propuesta á los consultores, y admitieron sin reparo la abdicacion en favor de Ramiro II, la cual tuvo efecto en el año 930.

9. El convento á que se retiró Alfonso, fué el de Sahagun, situado en territorio del obispado de Leon. En justo obsequio á la celebridad de este establecimiento religioso, daremos algunas noticias circunstanciadas de su orígen y progresos. Habia principiado por ser una iglesia ó capilla dedicada á los santos Facundo y Primitivo, cuyos cuerpos fueron conservados religiosamente por los cristianos á orillas del rio Cea donde sufrieron martirio, fueron conservados, decimos, desde las épocas de la persecucion gentílica hasta el triunfo de la Iglesia en el reinado de Constantino. Con la ereccion de la capilla pública en honor de dichos santos mártires acrecentóse mas y mas la devocion que se les profesaba, y á la cual se debió esclusivamente que en aquel sitio fuese levantándo-

se una poblacion, llamada primero *Domnos Sanctos*, luego de *S. Facundo*, y por último adulterándose y corrompiéndose el nombre le quedó el de *Sahagun*.

Así continuó la iglesia sirviendo de parroquia para la poblacion hasta el reinado de Alfonso el Grande, en cuya época habiéndose presentado en Leon algunos religiosos procedentes de los dominios mahometanos, recibiólos con amabilidad el monarca, y deseando colocarlos en el propio territorio de Leon destinó la iglesia dedicada á los santos mártires y los bienes que le pertenecian al nuevo convento que mandó construir en el mismo sitio. Tal es el origen de este célebre monasterio.

En una de las invasiones que intentaron los mahometanos en tiempo de Alfonso III, avanzaron hasta las inmediaciones de Leon, y al retirarse por Coyanza y Cea destruyeron hasta los cimientos el citado establecimiento religioso. Pero el monarca de Asturias no permitió que continuase de este modo el monasterio de Sahagun, y lo restauró dotándolo decentemente para su subsistencia. Desde entonces fueron frecuentes las donaciones en favor del monasterio, distinguiéndose entre sus bienhechores los obispos de Leon á cuyo término jurisdiccional pertenecia el convento. Tal era su situacion cuando Alfonso IV vistió en él el hábito religioso.

10. La tradicion atribuye á esta época la institucion de los célebres *Jueces de Castilla*, habiendo sido los primeros en obtener semejante honor Lain Calvo y Nuño Nuñez Rasura. Castilla estaba gobernada entonces, segun hemos insinuado, por los condes, como quiera que el territorio aquel ni estaba en poder de los mahometanos, ni formaba parte integrante y fija de los Estados cristianos: era un país fronterizo, un límite divisorio entre los dos imperios, el musulman y el cristiano independiente, comarcas cuya seguridad debia conquistarse, objeto para el cual debian haberse establecido los condes. Fácil era que con semejantes condiciones se ejerciesen arbitrariedades con los habitantes de Castilla y que su situacion fuese especialmente comprometida y dura: he aquí el objeto de la institucion de los *Jueces de Castilla*. Estos, en número de dos, y perteneciente el uno á la carrera militar y el otro á la clase civil, debian administrar el gobierno de Castilla en conformidad á las disposiciones del Fuero Juzgo, procurando así que sin necesidad de insurrecciones ni alborotos se les hiciese justicia. Algunos ponen en duda sin embargo esta tradicion, aunque está fundada en testimonios tan autorizados que no es fácil desestimarla.

Veamos empero cuál era entretanto la situacion particular de los árabes contando, como contaban, con un nuevo jefe poderoso y fuerte como Abderrahman. Salvo alguna rara escepcion en el reinado de Ordoño II no hemos mencionado que se prevaliesen de las circunstancias para atacar á los cristianos, siendo así que los reinados de Fruela II y Alfonso IV se habian prestado al parecer á invasiones y tentativas del propio género.

Lo primero que debemos notar, es la lucha intestina que desde mu-

chos años no cesaba de aquejar al imperio muslímico español. Desavenencias y rivalidades de familia, antiguos odios mal reprimidos que se perpetuaban de raza en raza, ambiciones que se desarrollaban de continuo, he aquí el indestructible gérmen de una larga série de sucesos intestinos que preocuparon en gran manera á los emires de Córdoba.

Por una parte los descendientes de Hafsun continuaban en Toledo pertrechados y fuertes como nunca; por otra los rebeldes de la Alpujarra paseaban de una á otra comarca sus banderas. La cabeza de Azomor vencido en Alhama, enviada á Córdoba, fué la señal del desaliento de los sublevados de la Alpujarra que perdido su jefe prestaron sumision al victorioso califa. No era fácil que Toledo se rindiese despues de las infructuosas tentativas que se habian hecho; pero tal fué el empeño con que tomó esta vez Abderrahman el proyecto, que viéndose la poblacion sin recursos, pues el ejército enemigo habia pasado dos años talando continuamente los campos para que no se recogiese el menor fruto, y apretando por otra parte el cerco, tomó Giafar consejo de los principales de la ciudad, y acordó con ellos salir á la mañana siguiente para salvar las tropas que pudiese, despues de lo cual los vecinos de Toledo entregarian la poblacion, dando por pretesto haber aprovechado el primer momento favorable para efectuarlo. Así se hizo: Giafar acompañado de dos mil ginetes y otros dos mil soldados que iban asidos ó montados á la grupa de los caballos, salió apresuradamente de Toledo; de suerte que llegando á los campos enemigos sin haberse advertido la proximidad de los sitiados, pudo Giafar merced al ímpetu y á la precipitacion salvarse y salvar á la mayor parte de los que le acompañaban.

El jefe de los sublevados de Toledo fué á buscar su salvacion haciéndose vasallo del rey cristiano; Alfonso IV le aceptó la obediencia: los habitantes que habian quedado en la ciudad, luego de haberse evadido Giafar se apresuraron á presentarse á Abderrahman protestando de su sincera sumision y del sentimiento de haberles impedido efectuarlo antes la presencia de sus opresores; el califa creyó en la sinceridad de estas palabras, y en vez de entrar en Toledo como conquistador enojado de una lucha tan tenaz y larga, hizo alarde de su benevolencia perdonando vidas y dando completa seguridad en la pacífica posesion de los respectivos bienes de cada ciudadano.

11. Cualquiera hubiera creido que abdicando espontáneamente la corona Alfonso IV y retirándose al convento de Sahagun, no habia de oponer obstáculos al gobierno de su hermano Ramiro II; sin embargo no fué así. Un año apenas habia transcurrido desde que gobernaba los Estados de Leon el nuevo monarca, cuando echó á menos su hermano la dignidad real que habia trocado sin la menor violencia por el humilde hábito de los religiosos de Sahagun, y se presentó en la capital del reino con intento de desposeer á Ramiro de la dignidad de que pacíficamente disfrutaba. En aquella sazon estaba el monarca ausente de su corte ocupado en preparar una espedicion contra los mahometanos; y al tener noticia del súbito cambio que revelaba su hermano no hizo mas

que reunir el ejército tocando bocinas, y con él se dirigió sin demora en busca de Alfonso. Puso tan estrecho cerco á la ciudad que la obligó á rendirse en breve, cogiendo á su hermano á quien aseguró con cadenas en la cárcel.

Ignoramos si los hijos de Fruela II habian tenido alguna participacion en el asunto; pero lo cierto es que Ramiro entró por tierras de Asturias y puso presos á sus tres primos Alfonso, Ordoño y Ramiro, y llevándolos á la cárcel de Leon en que estaba preso Alfonso, el anterior monarca de Leon, mandó que á los cuatro se les sacasen los ojos (1). Este riguroso castigo estaba vigente en aquellos tiempos segun hemos tenido ocasion de manifestar por desgracia en mas de un ejemplo, mas en el caso presente, si bien podria parecer políticamente justificado con respecto al ex-monge Alfonso, no sucede lo propio con respecto á los tres primos. Pudo ser enhorabuena una medida previsora, pudo aplicarse con objeto de evitar que reprodujeran la insurreccion los que por su orígen era mas fácil que tuviesen aspiraciones á ocupar el trono; de todos modos este severo castigo, si tal nombre merece no habiendo culpa, es una mancha en la reputacion de Ramiro II cuyo carácter vivo ó irascible podia inducirle á otros estremos parecidos.

Tranquilo ya el monarca en la posesion de su trono volvió á sus primeros intentos de atacar á las huestes mahometanas, para lo cual reunió en consejo ó junta á los magnates con objeto de acordar el punto por donde seria preferible principiar el ataque. Habiéndose resuelto entrar por tierras de lo que hoy se llama Castilla la Nueva, avanzó Ramiro hasta Magerit (2) y Talavera, y en uno y otro punto siguió la costumbre establecida desde muchos monarcas de causar al enemigo perjuicios en tierras y poblaciones sin apoderarse de ellas. Poco despues sin embargo se propuso castigar á los mahometanos que hacian continuas correrías por el condado de Castilla, segun le advirtió el conde Fernan Gonzalez: tambien fué feliz en esta espedicion el rey Ramiro, pues habiendo presentado batalla al enemigo cerca de Osma le causó muchas pérdidas entre muertos y prisioneros, con los cuales regresó á la capital de sus Estados.

En estas ocupaciones empleó Ramiro la mayor parte de su reinado: batallas, cercos y correrías fueron su tarea constante, de suerte que bien hubo de menester el imperio mahometano genios belicosos y activos como el de Abderrahman y su general Almudhaffar para luchar con

(1) «Hæc audiens Rex, ira commotus, jussit intonare buccinis, vibrare hastas, iterum Legionem remeans, festinus obsedit eum die ac nocte, usquequo illum cepit et comprehensum, jubet eum ergastulo retrudi. Arte quidem facta omnes magnates Asturiensium nuntios miserunt pro supradicto principe Ranimiro; ille vero Asturias ingressus, cepit omnes filios Froilani fratris domini Ordonii Regis, Adefonsum, Ordonium, et Ranimirum secum adduxit, pariterque cum fratre suo suprafato Adefonso, qui ergastulo tenebatur, conjunxit: et omnes simul in uno die orbare oculis præcepit.» Cronic. de Sampiro, num. 21.

(2) *Magerit* es el nombre que da Sampiro en su *Crónica* núm. 22, á la villa que posteriormente ha sido corte de España, siendo esta la primera vez que se hace mencion de ella en la historia.

iguales condiciones con Ramiro y el conde Fernan Gonzalez. El imperio musulman tuvo que emplear gran parte de sus fuerzas en la guerra que se suscitó en las costas africanas entre los diferentes reinos que habian levantado allí algunos fanáticos é impostores que se decian descendientes de Mahoma; pero todo el tiempo, la distraccion y los sacrificios que hubo de dedicar Abderrahman á los sucesos de Africa, redoblaron su actividad y sus recursos al saber que Ramiro se ocupaba en inquietar á los musulmanes de Portugal, donde habia tomado posesion de diferentes castillos de los cuales le habia hecho entrega un walí llamado Aba Yahia al pasarse á su partido con otra gente que sedujo. Estos puntos nuevamente ocupados, ya no los soltó Ramiro á pesar de los ataques de los mahometanos.

Publicó entonces Abderrahman la guerra santa, recurso estremo en los mayores conflictos; el fanatismo musulman le allegó numerosas tropas; veia concentradas todas sus fuerzas; nunca ejército tan crecido se habia visto desde la invasion de España. Con todas estas tropas avanzó Abderrahman por Castilla talándolo todo, y llegó por último á Zamora donde puso cerco. Ramiro infatigable corrió al encuentro del enemigo; este se adelantó en su busca dejando veinte mil hombres al rededor de Zamora; encontráronse cerca de Simancas; el choque fué terrible; por una y otra parte se peleó con brios, pero la victoria quedó en favor de Ramiro (1).

(1) La importancia de esta batalla, la justa celebridad que ha adquirido en los anales de España, y el número crecido de tropas mahometanas que se presentaron en lucha, hacen mas y mas notable este triunfo de Ramiro, cuya influencia en el porvenir del reino cristiano no fué escasa. Por todo esto creemos justificada la insercion de la siguiente reseña de la batalla de Simancas, reseña que copia de las crónicas árabes D. Modesto Lafuente (*Historia de España*, tom. III, pág. 430). Dice así:

«Bajaba el inmenso gentío de los cristianos muy apiñado en sus escuadrones, y con enemigo ánimo se acometieron ambas huestes y se trabaron con atroz matanza. Por todas partes se veia igual furor y constancia: el príncipe Almudhaffar recorria todos los puestos animando á los muslimes, blandiendo su robusta lanza, y revolviendo su feroz caballo entraba y salia en los mas espesos escuadrones enemigos, haciendo cosas hazañosísimas. Sostenian los cristianos el encuentro de la caballería muslímica con admirable esfuerzo, y su rey Badmir con sus caballos armados de hierro rompia y atropellaba cuanto se le ponia delante: el rebelde Aben Ishac (Abu Yahia, el que acompañaba á Ramiro) con sus valientes caballeros andaba tambien cubierto de crujientes armas, derramando la sangre de los muslimes como el mas feroz de sus enemigos: cedian el campo los muslimes al valor de esta aguerrida gente; pero el rey Abderrahman viendo desordenadas muchas banderas del ala derecha, y que toda la hueste cedia el campo á los enemigos se lanzó con la caballería de Córdoba y toda su guardia al costado del ejército de los infieles, y rechazados con valor por apiñados escuadrones de lanceros todo el ímpetu de la caballería logró penetrar en ellos, y se volvió de aquel lado toda la fuerza del ejército enemigo: por todas partes se renovó la batalla con el mayor ardimiento. Aben Ahmed separó su gente y peleando en los primeros contra los mas valientes enemigos, fué derribado del tercer caballo con un fiero golpe de hacha y espiró al punto: tambien murió al lado de este caudillo, y á la vista del rey Abderrahman el cadi de Valencia Gebaf ben Yemen, y el esforzado caudillo de Córdoba Ibrahim ben

Algunos han supuesto que en esta célebre batalla de Simancas se aparecieron dos ángeles segun unos, y segun otros Santiago y S. Millan montados en dos caballos blancos, y que no solo alentaron á los cristianos sino que hicieron grandes estragos en las huestes musulmanas. Esta tradicion empero ha logrado poco favor entre los historiadores por no encontrarla insinuada en las crónicas contemporáneas, y porque atendida la desproporcion numérica de los soldados de Ramiro, y la inseguridad moral de la victoria por parte de éste, es muy fácil que se haya atribuido el triunfo á favor particular del cielo, y que luego se haya simbolizado en la aparicion de ángeles ó santos.

Derrotado Abderrahman en las llanuras de Simancas, reunió los restos de sus tropas y se fué á alentar á los veinte mil hombres que habia dejado en el cerco de Zamora. Mucha sangre corrió tambien en este ataque; los esforzados castellanos se defendieron con brio causando notables estragos en sus enemigos; pero al fin los cadáveres de estos pudieron servir de puente para vadear el foso y alcanzar á las murallas; Zamora abandonada al valor de sus defensores, tuvo que ceder á las numerosas huestes de Abderrahman, despues de la celebrada y sangrienta batalla llamada del foso de Zamora; pero este triunfo que pagaron muy caro con la muerte de muchos musulmanes y con haber quedado gravemente herido el mismo califa, fué pasajero, puesto que Ramiro alentado todavía por el recuerdo de la victoria de Simancas, y pesaroso de que un ardid impensado hubiese sido bastante para burlar sus intentos privándole de dar el alcance á los restos del ejército de Abderrahman y de salvar la ciudad de Zamora, corrió con sus tropas á recobrarla sin pérdida de tiempo como lo efectuó. Los mahometanos tenian sobre sí el desprestigio de su anterior derrota, y el recuerdo de los muchos sacrificios que les habia costado la toma de una ciudad abandonada á su propia defensa; en cuanto tuvieron que lidiar de nuevo con Ramiro, su derrota fué inevitable; Zamora despues de pertenecer por pocos dias á los musulmanes volvió al poder del monarca de Leon.

Véase por todo esto cuanta actividad se desplegaba por parte del rey cristiano en la destruccion del creciente poder del islamismo: Ramiro era incansable; es verdad que no lo era menos su contrario, pero esto indica que sin el genio belicoso del monarca de Leon, sin su actividad y brios, Abderrahman hubiera conseguido importantes ventajas sobre los Estados cristianos, y léjos de librarse algunos pueblos y comarcas

David, que se distinguió en este dia con estrañas proezas, y cayó lleno de heridas. Ya la victoria se declaraba á favor de los muslimes, y los cristianos se retiraban peleando, cuando la venida del encubridor tiempo de la noche puso treguas á tantos horrores. Quedaron los muslimes sobre el campo mismo de batalla, que estaba regado de humana sangre y cubierto de cadáveres y heridos, moribundos, que espiraban hollados entre los pies de la caballería; allí pasaron la noche, y descansaban los vivos tendidos y mezclados sobre los muertos, esperando con impaciencia y temor la luz del dia para acabar aquella sangrienta é inhumana contienda.»

del yugo de los enemigos de la religion, hubieran vuelto á la sujecion ominosa que tanto habia costado remover en los reinados anteriores.

Por nuestra parte no podemos menos de notar el dedo de la Providencia en haber hecho coincidir el gobierno de Ramiro II con el de uno de los mas activos y valientes califas que rigieron los destinos del imperio muslímico español. El cielo quiso purificar á los cristianos haciendo que su lucha fuese muy larga é intercalada de sensibles contrastes; pero nunca abandonó la noble causa por la cual se sostuvo una guerra de siete siglos; nunca permitió que los sectarios del falso profeta pudiesen sobreponerse á los cristianos hasta el punto de hacer estéril su defensa.

12. Despues de tan importantes sucesos parece que cesaron los choques entre uno y otro ejército. Ramiro aprovechándose de esta tregua procuró repoblar y fortificar algunos de los puntos que habia invadido asegurando mejor de este modo su dominio. Como entre estas poblaciones las habia que correspondian al condado de Castilla establecido en las comarcas fronterizas por donde habian menudeado mas los ataques, llevó á mal Fernan Gonzalez en calidad de conde lo que hacia en su territorio y para seguridad del mismo el monarca de Leon; y esto bastó para que se insurreccionase contra él auxiliado de otro conde llamado Diego Nuñez. Habiéndolos encerrado Ramiro en dos distintas fortalezas acabaron por someterse hasta el punto de convenirse en el matrimonio de Ordoño primogénito del rey de Leon, con Urraca hija del conde Fernan Gonzalez.

Las crónicas cristianas no hacen mencion de una batalla que se supone ganada por los musulmanes en el año 940 á las inmediaciones de S. Estéban de Gormaz á orillas del rio Duero. Sea de esto lo que fuere, parece indudable que se firmaron treguas por cinco años entre Ramiro y Abderrahman, treguas que fueron guardadas escrupulosamente, pues habiéndose ajustado en el año 944, el monarca de Leon no emprendió espedicion ni correría alguna hasta el 949, en cuya época se dirigió hácia Talavera, teatro de sus primeros triunfos. Retó á batalla á los sitiados los cuales la aceptaron, proporcionando á Ramiro su último pero glorioso triunfo, puesto que les mató doce mil hombres y los tomó siete mil prisioneros con los cuales regresó victorioso á su corte.

Tales son en resúmen los sucesos que hicieron célebre este reinado, durante el cual los sectarios de Mahoma fueron objeto de una guerra tan tenaz que á no contar estos con la direccion de un jefe valiente hubieran quedado reducidos sin duda á una posicion peor en mucho á la que les cupo contando con Abderrahman.

13. En medio de estas contínuas ocupaciones de la guerra no habia omitido Ramiro II otras tareas que solo parecen compatibles con la tranquilidad de la paz, y se habia visto auxiliado en los propios intentos por diferentes obispos, segun costumbre constante en aquellos tiempos; ya se comprenderá que nos referimos á la ereccion de establecimientos monásticos. En la imposibilidad de dar una noticia completa de

estas fundaciones y donaciones, las resumiremos para que pueda cualquiera formarse una idea del espíritu que dominaba en aquella sazon.

En el año 931 concedió Ramiro al monasterio de Samos las tierras que antes habia disfrutado, enumerando entre otros pueblos el de Lustris cuya posesion quitó á los hijos de Vísterlano por calificarla de usurpada. Esta escritura de donacion la confirman, segun costumbre, diferentes obispos que suscriben. Es curioso y digno de notarse lo acontecido con este monasterio desde que Ordoño II lo habia restaurado en el año 912. Muerto este monarca, parece que Ero, obispo de Lugo, el cual estaba descontento de dicho monasterio, halló ocasion oportuna para apoderarse de las escrituras y privilegios, y de otras cosas que habian llevado consigo los monges al salir del monasterio de la Peña. Es de advertir que para la restauracion del de Samos se le habian proporcionado varios religiosos pertenecientes al consabido convento de la Peña. Mediaron diferentes contestaciones que fueron resueltas definitivamente en una reunion celebrada por los nobles de Lugo en presencia de Sancho que llevaba el título de rey de Galicia, reunion en la que el citado obispo confesó la libertad que se habia permitido con el convento y le restituyó lo que le habia quitado, perdiendo en su consecuencia toda jurisdiccion sobre el monasterio de Samos. Tal fué el objeto, ó sea, los bienes á que hizo referencia la confirmacion efectuada por Ramiro.

Cedió tambien el propio monarca diferentes posesiones al abad Severo para la fundacion del convento de S. Martin de Castañeda; y además tomó bajo su proteccion, imponiéndola á los reyes sus sucesores, otro monasterio fundado en la diócesis de Lugo bajo la advocacion de S. Lorenzo de Carbonario. Habia empezado á fundarlo un conde, aunque por muerte de este las principales obras quedaron á cargo de Teresa su esposa, la cual no solo terminó el edificio sino que hizo consagrar la iglesia adyacente por el consabido Ero que ocupaba la sede de Lugo. Otras donaciones hizo Ramiro á varios establecimientos monásticos, y entre ellas merece citarse la de un lugar conocido por Pinies, hecha en favor de su parienta la reina Goto y del convento Castrillo del cual era religiosa. Además, confirmó á la iglesia de Santiago en la posesion de los bienes que le habian adjudicado sus antecesores, y donó al monasterio de Sahagun un convento, bajo la advocacion de S. Lorenzo, situado en Queza con los pueblos de su realengo llamados Pedrosa y Quintana con sus pertenencias.

No eran empero los monarcas los únicos en dar muestras de su proteccion á la Iglesia fundando y dotando establecimientos monásticos; tambien los obispos consagraban á este y otros análogos objetos algunos de los bienes de que podian disponer, y aun diferentes particulares cedian espontáneamente sus propiedades con igual intento. Entre estos últimos podemos citar la donacion de unas tierras inmediatas á la corte, que un tal Miron y su mujer Gutina hicieron á Oveto obispo de Leon, á Santa María y S. Cipriano patronos de la catedral y al clero de la misma.

La próspera situacion en que debian encontrarse algunos conventos, se descubre en los documentos en que se consignan compras de tierras efectuadas por los monges, como, por ejemplo, la venta de una hacienda sita en el valle de Ribarubia, hecha por un sacerdote llamado Arias, á favor del abad y monges de un monasterio.

Todo esto indica el espíritu que prevalecia en aquella época, y que el entusiasmo religioso trascendia á todas partes desde los reyes hasta los vasallos. Todo esto indica que las perturbaciones de la guerra dejaban á los cristianos suficiente tranquilidad para no temer que pudieran las conquistas de los mahometanos desposeerlos de un territorio en el que fundaban y dotaban con bienes propios tantos conventos é iglesias con carácter de perpetuidad.

Estaba ocupado Ramiro II en tan loables tareas, cuando le sorprendió la muerte al regresar de Oviedo, á donde habia ido, segun parece, despues de su última espedicion contra los musulmanes, con el objeto de venerar las santas reliquias, y dar allí gracias á Dios por las victorias conseguidas. Aunque gravemente enfermo tuvo tiempo para llegar á la capital de sus Estados, donde recibió los santos sacramentos, y estuvo hasta su última hora constantemente asistido por algunos obispos y abades. Su muerte coincidió con los primeros dias del año 950.

14. Una de las principales tareas que ocuparon á este monarca, fué la reconstruccion y poblacion de algunos lugares para que fuesen baluartes contra las invasiones sarracenas, y asegurasen al propio tiempo las nuevas conquistas á los Estados de Leon. Entre los pueblos que disfrutaron de este beneficio, debemos citar á Salamanca, Ledesma, Ribas, Baños y otros inmediatos al rio Tormes, siendo especialmente encargados de llevar á término este proyecto el obispo Oveco, y algunos otros. Cumplido á satisfaccion del monarca este proyecto, fué premiado Oveco con la concesion de una vega á la otra parte del rio.

Dicho está por consiguiente que una de las primeras y principales obras que se verificarian en esos pueblos, fué la construccion de sus respectivas iglesias y el restablecimiento de las sedes donde esto fué posible. Ya con preferencia y anticipacion al pacífico dominio sobre las citadas poblaciones se habia fundado en la ciudad de Simancas sede episcopal, segregando el territorio jurisdiccional que le correspondió, de la diócesis de Leon. Tambien se supone creada recientemente, aunque con anterioridad á la de Simancas que subsistió poco tiempo, la sede de Zamora cuya fundacion se atribuye á Alfonso el Grande. No es inverosímil por cierto que los monarcas de Leon que tanto distinguian con su presencia á la citada ciudad, le concediesen los honores de ser sede episcopal, aunque en tiempo de los godos nunca habia tenido obispo.

Al reconstruir y repoblar á Salamanca entre otras poblaciones que conquistó Ramiro II, es probable que volviera á establecer en ella la sede episcopal que al menos por algun tiempo se habia conservado titular en el reino de Asturias, donde estaban refugiados varios obispos cu-

yas diócesis tenian ocupadas los sarracenos. Consta en un documento de que hemos dado cuenta, que á los obispos de Salamanca y Coria se les señaló la iglesia de S. Juan, sita en el arrabal de Oviedo, para que tuviesen alguna renta con que atender á su subsistencia interin no podian ocupar sus respectivas sedes.

Entretanto ocurria una particularidad con respecto á la metrópoli de esta provincia eclesiástica. Lo habia sido constantemente Braga; además el territorio de esta ciudad estaba conquistado; ¿cómo no se cita pues al metropolitano en ningun documento? Hé aquí lo que sobre este particular escribe Florez:

«Lo cierto es, que desde la conquista de la tierra de Braga, y desde que pobló allí el obispo de Lugo, Odoario, quedó á cargo del prelado Lucense aquella tierra, segun prueban las escrituras arriba mencionadas; y como no se puso en ella obispo consagrado á su título hasta despues de D. Fernando I, pertenecia al de Lugo, y continuaron en aquel derecho todos los sucesores de Odoario hasta Hermenegildo, como asegura la escritura del año 1025, que hablando de las poblaciones hechas en Braga por Odoario, dice: *Post suum vero obitum reliquit illas in jure successorum suorum.*

»Consta pues que en el territorio de Braga no habia mas derecho pastoral que el de los obispos de Lugo por haber recobrado aquella tierra á costa suya y no á espensas de los prelados Bracarenses. Y si habian ya cesado los que se mantenian como precisamente titulares, pudo Ero decir que tenia las veces del metropolitano Bracarense. Otras veces se intituló obispo Lucense, y ahora pudo decir lo mismo; pero se declaró por la espresion de tener las veces de metropolitano Bracarense, acaso por atemperarse al estilo de los obispos que suscribieron primero, pues el de Oviedo dijo: *Ego Oveco gerens pastoralem curam Ovetensis Ecclesiæ et regiam sedem.* El de Zamora: *Ego Dulcidius Neumanticiensis Ecclesiæ curam gerens;* y á este modo el presente: *Bracarensis Episcopi metropolitani vices tenens*, atemperándose al modo con que los primeros perifrasearon su título. Lo cierto es que todas las demás memorias suyas tienen el título de Lugo. Los sucesores no tomaron otro: y así parece no hay mas misterio en la firma presente que el espuesto.

»Lo cierto es que allí no suena otro obispo con espresion de Lugo; y como á Ero le vemos presidiendo aquí en el espacio intermedio, y á su iglesia tocaba el territorio de Braga, no podemos por este título entender mas obispo que al de Lugo. De esto pondremos otro ejemplar en el prelado Hermenegildo, y adviértase que en rigor no se titula aquí obispo Bracarense, sino obispo que hace veces de metropolitano Bracarense. Lo primero pide consagracion por título de Braga, y esto no lo tuvo el presente consagrado á título de Lugo: lo segundo puede verificarse en el obispo consagrado con título diverso por tener á su cargo aquella diócesi.

»Yo creo que desde el presente no hubo diverso obispo titular de Braga; y por tanto deben aplicarse á su iglesia estos de Lugo, porque

adelante veremos haber dado al obispo Hermenegildo título de Bracarense: y es el segundo despues de Ero en Lugo. Por los presentes pues se continuará el catálogo de los Bracarense desde Ero hasta Vestruario, en cuyo tiempo fué restaurada Braga quedando independiente de Lugo. En todo el tiempo intermedio desde Odoario cuidó el Lucense de aquella jurisdiccion; pero hay la diferencia de que hasta el obispo Recaredo de Lugo que vivió con Argimiro Bracarense, mantuvieron otro puro titular de Braga: pero desde entonces en adelante le suprimieron (lo mismo pudieron haber hecho antes), quedando todo lo restablecido por cuenta del Lucense que recibió en sí las veces del metropolitano, como prueba la firma referida, y desde entonces pertenecia á Lugo el honor metropolitanó por dos títulos: uno por la restauracion del que tuvo propio en tiempo de los suevos; otro por haber recibido en sí las veces del Bracarense que de suyo lo era.»

Si se examinan en el fondo las palabras del P. Florez, se echará de ver un empeño particular por su parte en hacer metropolitana la iglesia de Lugo. En nuestro concepto prueba poco ó nada en este caso, el que tal ó cual prelado de Lugo usasen en sus firmas la dignidad que correspondia á Braga: ¿no podia ser efecto todo esto de los antiguos recuerdos de aquella corta época en que la sede de Lugo habia obtenido honores y dignidad de metrópoli sin perderlos por esto la que los tenia antes y continuó conservándolos? ¿no podia ser que el título de metropolitano, modestamente espresado por algunos de los obispos que cita el P. Florez con las palabras encubiertas de *tenens vices*, solo significase las pretensiones de conservar por honor el título que por poco tiempo habia llevado el obispo de Lugo? Si así no es, no acertamos á esplicarnos cómo pudo ser que no hayan quedado consignados algunos actos que sirvan de testimonio para probar que fué real y práctico el ejercicio de la dignidad metropolitana de los obispos de Lugo en la época á que nos referimos. Otra provincia eclesiástica de España carecia tambien de metrópoli á la sazon; era la Tarraconense; y si bien hemos dicho que la suplió el motropolitano de la Septimania, el obispo de Narbona, es porque hemos podido citar mas de un hecho que lo atestigua prácticamente, sin contar aun el irrecusable testimonio de los obispos de la Tarraconense que accedieron á reconocer dicha autoridad en el metropolitano de la provincia eclesiástica inmediata. Creemos pues fuera de toda duda que ni el obispo de Lugo ni otro cualquiera suplió la dignidad vacante de Braga por autorizacion especial ni por consentimiento de los obispos sufragáneos.

15. Pocos ó quizás ningun reinado se habia hecho notable entre los mahometanos de España, como el de Abderrahman, el cual si bien se distinguió por la actividad y ardor bélico no debió ser muy funesto á los mozárabes. Así se desprende por una parte del carácter que dió el califa á su gobierno, y por otra del modo particular con que trató á algunos cristianos, aunque con respecto á este punto tendremos que hacer alguna salvedad. La decidida proteccion que dispensó Abderrah-

man á las ciencias y á las artes, andando en busca de distinguidos maestros y profesores, y premiando el mérito con honores y riquezas, prueba que debia haberse hecho incompatible la crueldad con tales aspiraciones á la ilustracion. Todos los ramos literarios, científicos y artísticos encontraron su Mecenas en el califa de Córdoba: desde la medicina á la poesía, desde la historia á la arquitectura, todos los ramos prosperaron en el imperio muslímico español cuyo jefe se habia propuesto perpetuar el recuerdo de su gobierno por medio de importantes obras que no pudiesen desaparecer fácilmente, despues de haber atraido en todos conceptos la atencion de nacionales y estranjeros. Llevado Abderrahman de esta idea que le preocupaba en gran manera, construyó no solo en la capital sino en otras varias poblaciones obras importantes y magníficas que han desaparecido merced á la corrosiva influencia del tiempo y á la destructora mano del hombre. Como se deja comprender, entre esas obras, muchas de las cuales eran de ornato y de utilidad pública, no faltaron algunas mezquitas ó mejoras de las ya existentes: esta vez siquiera el fanatismo mahometano se presentaba con los atavíos de cierta ilustracion que no podia menos de templar los instintos bárbaros y sangrientos que lo distinguieron en otros períodos de triste recuerdo. Mas aun; esta ventaja no debia concretarse al reinado de Abderrahman; era un legado que preparaba á los sucesores y del cual debia participar mas de una generacion.

En testimonio del modo con que trataba Abderrahman III á los mozárabes, bastará citar lo sucedido con el monge Juan de Gorza. Fué el caso que habiendo enviado el califa de Córdoba al rey de Alemania una carta, usó en ella espresiones en que se elogiaba la religion mahometana encareciéndola sobre todas las otras. Todo esto era muy natural en un musulman; pero el rey Othon á quien iba dirigido el mensaje, hubo de escandalizarse de aquellos elogios del Coran y de Mahoma, y del desdoro que se hacia del Evangelio. Temia por una parte escitar la enemistad de Abderrahman si en su contestacion á la carta del califa introducia algunos denuestos en desprecio de la religion mahometana, y por otra no le permitia su celo religioso dejar sin correctivo aquellas frases depresivas del Evangelio. Despues de mucho tiempo que se tomó Othon para deliberar, viendo que ya no podia retardar mas la respuesta, encargó á su hermano Bruno, arzobispo de Colonia, que la redactase, como efectivamente lo hizo, vertiendo en ella muchas mas espresiones y denuestos contra el mahometismo, que no habia usado el califa contra el Evangelio. Pero ¿quién habia de llevar esta respuesta á Abderrahman? ¿quién querria arrostrar el enojo del califa y sus consecuencias trayéndole una embajada de esta clase? Llevado sin duda de la idea de procurarse el martirio, de lo cual se habian dado tantos ejemplos, segun hemos dicho antes, se ofreció á llevar á Córdoba la respuesta del rey Othon un religioso de Gorza, por nombre Juan, acompañado de otro monge de la propia casa llamado Garamanno.

Llegaron á España los dos mensajeros, y se les dispensó en la corte

musulmana una acogida lisonjera, destinándoles para hospedarse una lujosa casa sita á dos millas de Córdoba y tratándolos con una esplendidez digna del que la desplegaba tan estraordinaria en su corte. Transcurria tiempo y mas tiempo; los dos religiosos continuaban en su magnífica habitacion, sin haber podido ver todavía al califa ni desempeñar su cargo entregándole la carta del rey de Germania; y tanta fué la demora, que al fin los dos monges no pudieron menos de preguntar por la causa de tan estraña anomalía. Calcúlese cuán sorprendidos quedarian al manifestarles que debian pasar nueve años de aquel modo sin presentar al califa su mensaje; y era porque el rey Othon habia hecho esperar nada menos que tres años á los enviados de Abderrahman para responder á la carta misiva de este, y en desquite querian en Córdoba probar con triple tiempo la paciencia de los enviados del rey de Germania.

Este fué el pretesto que se alegó para satisfacer la curiosidad de Juan de Gorza y de su compañero; pero el verdadero motivo era porque habiéndose traslucido la respuesta que daba Othon, Abderrahman se veia en el compromiso de tener que martirizar á sus embajadores, á lo cual le obligaba por una parte el precepto terminante de su ley que condenaba á muerte al que se permitiese frases injuriosas á Mahoma y al Coran, y por otra una manifestacion tumultuosa que habian hecho los principales musulmanes de Córdoba llevados del fanatismo religioso para que el califa no dejase impunes los dicterios que, segun de público se decia, se consignaban en la respuesta del rey de Germania. Sin embargo Abderrahman no queria usar de rigor alguno contra los comisionados, y para evitarlo envió á decir al monge Juan que le recibiria con la condicion de no presentar la carta mensaje de Othon: negóse Juan á semejante exigencia, y aunque se le manifestaron las miras que en esto habia, aunque se le dijo que era con el esclusivo objeto de evitarle los peligros que de otro modo podian sobrevenirle, no cambió de resolucion el religioso. Concedióselo entonces una tregua de algunos meses para que sin distracciones de ningun género pudiera pensar mejor en lo que le conviniese, y transcurrido algun tiempo comisionó Abderrahman al obispo mozárabe de Córdoba para que fuera á persuadir al embajador del rey de Germania. Tampoco obtuvo resultado el obispo mozárabe; Juan persistió en su empeño y aun parece haber echado en cara al comisionado del califa la dependencia en que vivian los mozárabes. Todavía quiso esperar mas Abderrahman, como quiera que algun tiempo despues envió otra comision al religioso Juan que manifestó las mismas disposiciones é igual propósito.

En vista de la inutilidad de los pasos oficiosos que se habian dado, el califa apeló al terror, y mandó decir al inflexible monge, que si persistia en su temerario empeño decretaria una persecucion general contra los cristianos, persecucion de la cual era y le hacia responsable por su obstinacion. Ni por esas cedió Juan; pero entonces la cuestion habia tomado ya otro aspecto, puesto que los mozárabes estaban especialmente interesados en zanjar el asunto. Tuvieron por lo tanto una en-

trevista con el monge de Gorza, y en su consecuencia propusieron al califa que se enviase otra embajada al rey Othon con objeto de manifestarle las dificultades ocurridas. Convenido este desenlace, y no habiendo quien se encargase espontáneamente de esta comision, Abderrahman prometió muchos regalos y un favor especial á quien quisiese desempeñarla.

A la sazon habia en la corte del califa un seglar llamado Recemundo ó Raimundo cuyos conocimientos en las lenguas arábiga y latina le habian proporcionado un empleo, y creyendo la ocasion favorable para medrar se presentó á solicitar la embajada con la única condicion de que se le diese la sede episcopal de Elvira, entonces vacante. Se lo prometió el califa. Tomó pues Recemundo sus instrucciones en compañía de un tal Dudon, partió de Córdoba, obtuvo del rey Othon un escrito en el cual autorizaba á Juan á suprimir la presentacion de la carta que habia dado márgen á aquellas dificultades, y regresó á la corte del musulman á dar cuenta del resultado obtenido.

Vencidos ya los obstáculos, Abderrahman no quiso recibir á nadie antes que á Juan; y al efecto, segun añade la tradicion, se presentaron al embajador algunos vizzires, los cuales al encontrarle despeinado y con larga barba, con su tosco y poco limpio hábito, le manifestaron que el califa no recibia á nadie que se le presentára de aquel modo. Juan contestó que no tenia otro traje y que vestia tal como su religion ú órden le tenia prescrito. Verdad es que enterado el califa le envió cierta cantidad que creyó suficiente para costear un nuevo traje; Juan recibió el dinero con muestras de agradecimiento y lo repartió á los pobres. En vista de semejante empeño, Abderrahman accedió á que el embajador del rey Othon se presentase como quisiera.

Señalado dia para este acto se desplegó un lujo y ostentacion grande. Tropas de todas armas ocupaban la carrera desde la casa del benedictino hasta el palacio del califa; hiciéronse públicas demostraciones de regocijo; los principales muslimes de la corte salieron á recibir al embajador fuera del palacio, y pisando ricas alfombras, atravesando por lujosas y magníficas habitaciones en que solo se veian riquísimas sedas llegó Juan á la presencia del monarca mahometano. Distinguiólo este con demostraciones de atencion y amistad; hablóse de lo sucedido con la célebre carta misiva, convínose en la paz y buenas relaciones que reinaban entre la corte de Córdoba y la de Germania, y Juan fué invitado á celebrar otras conferencias con el emir, de las cuales resultó la mayor intimidad de relaciones. Entretanto Recemundo, habiendo ascendido de una vez y por mediacion del califa á la dignidad de obispo, gobernaba la sede de Elvira (1).

En contraste con esta condescendencia y amabilidad del califa con los cristianos, cumple citar un hecho que revela sentimientos y un ca-

(1) Véanse para esta tradicion las Actas de los santos de los monges benedictinos, en Mabillon, y las de la vida de S. Juan de Gorza, citadas por Lafuente, *Historia de España*, tom. III, pág. 472.

rácter bien distinto: tal es el martirio del jóven Pelayo. Hemos manifestado ya que en una de las batallas que se dieron durante el reinado de Ordoño II, en la de Valdejunquera, fueron presos dos obispos, Dulcidio de Salamanca y Hermogio de Tuy; el primero pudo rescatarse; el segundo dejó en rehenes á un niño de diez años, sobrino suyo, llamado Pelayo. Pues bien, sea por falta de medios, sea por descuido, ello es que el niño quedó por rescatar en la corte de Abderrahman. Sus gracias y particulares prendas llamaron en gran manera la atencion del califa, por lo cual le hizo todas las promesas mas seductoras para un jóven de dicha edad con el objeto de atraerle á la religion mahometana. Pelayo se resistió á todas las sugestiones á pesar de que hacia tres años que separado de su familia en cuyo seno habia aprendido á estimar en lo que vale la religion cristiana, estaba siendo testigo de las prácticas religiosas de los sectarios de Mahoma. En medio del cariño que Abderrahman demostraba al jóven y constante confesor de la fe, ocurrió algun lance que sonrojaria á Pelayo y le indujo á abalanzarse al califa y herirle en el rostro, hablando mal de la religion de Mahoma y de sus sectarios. Entonces trocando completamente el musulman sus sentimientos decretó el martirio y la muerte de Pelayo, cuyo cuerpo despues de atenacearlo horriblemente fué arrojado al Guadalquivir. El entusiasmo de la fe alentó al jóven hasta el postrer momento de su vida.

16. Ordoño III, hijo de Ramiro, acababa de suceder á su padre en el trono; y ya desde los primeros dias de su gobierno empezó á figurar el que habia de sucederle, aliándose con su tio García de Navarra y con el conde Fernan Gonzalez. Ordoño rechazó los ataques de sus enemigos, en castigo de los cuales no se contentó con haberlos rechazado, sino que hizo pagar la venganza á la inocente Urraca su esposa, é hija del sublevado conde. Bajo pretesto de esterilidad repudió pues á la reina, y no solo esto sino que contrajo segundas nupcias con Elvira, hija de un conde de Asturias llamado Gonzalo.

Nuevas turbulencias se suscitaron en Galicia, pero las sofocó inmediatamente Ordoño, y ya que para ello habia tenido que aprestar un numeroso ejército, no quiso soltar las armas sin dar á los mahometanos una leccion. Con este objeto repitió las correrías que algunos de sus antecesores habian hecho por tierras de Lusitania, adelantóse hasta Lisboa cuya ciudad saqueó, y cargado de prisioneros y de botin regresó á su palacio y corte.

Esto le ocasionó inmediatamente la necesidad de defender sus propios Estados de las invasiones del enemigo, en cuyas circunstancias hubieron de reanudarse las interrumpidas relaciones entre el conde Fernan Gonzalez y el monarca cristiano. Las tierras de que era señor el conde, estaban situadas precisamente en Castilla, en las comarcas mas adelantadas y fronterizas al imperio muslímico, por cuya razon eran las mas espuestas á invasiones. Merced á la sumision de Fernan Gonzalez al rey Ordoño pudo estar por consiguiente prevenido para las correrías de los musulmanes que se atrevieron á penetrar hasta las inmediaciones de

Búrgos, si bien no les faltó el castigo de semejante osadía en la derrota que llevaron.

Desde entonces no pudo ya realizar Ordoño III ninguna tentativa contra los musulmanes; pues si bien pensaba en proyectos de esta clase, le atajó la muerte sus deseos á los pocos años de su reinado. Falleció en 955 encontrándose en la ciudad de Zamora, desde la cual fué trasladado su cadáver á la iglesia de S. Salvador de Leon junto al panteon de su padre.

Durante el corto gobierno de este monarca, gobierno ocupado en su mayor parte en sofocar rebeliones, no se descuidó la proteccion especial que iban manifestando todos los monarcas á la Iglesia. Así vemos que Ordoño III donó á la catedral de Leon todas las tierras de Valderatario, y le concedió en los años siguientes las iglesias erigidas en territorio de Salamanca, manifestando que hacia estas donaciones para utilidad de los obispos y de los religiosos y en beneficio de su alma y de la de su padre.

Ocurrió tambien en la propia época un pleito entre Velasco Hanniz y Severo abad del monasterio de S. Cosme, cuya historia además de ser curiosa revela el modo con que se administraba justicia en aquellos tiempos. Dos particulares, Arborio y María, ofrecieron todos sus bienes y sus personas al citado monasterio, haciendo la donacion en poder y manos del obispo Cixila: Arborio debia quedarse entre los monges con título de religioso, y su mujer María deseaba para sí el de religiosa. Los dos consortes fallecieron á los veinte y tres años de haber hecho su donacion, y á los veinte y cuatro de haberse incautado de dichos bienes el monasterio, Velasco Hanniz presentó demanda alegando haberle hecho Arborio donacion en favor suyo con anterioridad al testamento otorgado en beneficio de la comunidad de S. Cosme. El demandante Velasco Hanniz, y en representacion de los demandados Severo abad del monasterio, comparecieron ante el rey Ordoño que á la sazon estaba en Simancas, y el monarca cometió el conocimiento del asunto á un tal Olmundo. Presentaron su respectivo fiador las partes y prometieron manifestar en un dia determinado los documentos en que fundaban sus pretensiones. El dia en que esto debia hacerse, no estaba el rey en Leon, y segun convenio hecho de antemano por los litigantes, se presentaron al obispo Gonzalo y á su clero, *in concilio cum clero*. El abad entregó su testamento; Velasco Hanniz alegó que su documento estaba guardado en un lugar en que no lo encontraron: sin embargo dándolo por presentado en juicio fallaron los jueces en conformidad á las leyes godas (1), y suscribieron la sentencia Frunimio que

(1) Las leyes á que se alude, son las siguientes:

«Omnis ingenuus vir atque fœmina sive inferior, qui filios aut pronepotes non reliquerit, faciendi de rebus suis quidquid voluerit, indubitanter licentiam habebit.» Lib. IV, tit. II, cap. 20.

«Nam si scripturam ipsam, vel rem conditor, dum viveret, nullo modo tradiderit, sed apud se retinuit, et voluntatem suam postmodum immutavit, illud

habia sido obispo de Leon, Gonzalo que lo era, los presbíteros Berulfo, Speraindeo, Zuleiman y Baltario, y los diáconos Sisebuto y Abayub.

Al corto y agitado gobierno de Ordoño III sucedió el de Sancho, hermano del anterior monarca. Sancho habia promovido perturbaciones en el reinado precedente; el suyo debia ser á su vez objeto de demostraciones análogas que no se echaron de ver hasta despues de un año. Estas ocurrencias sin embargo iban haciéndose mas graves y frecuentes; ya se dejaba conocer en la ambicion de reinar que habia degenerado el entusiasmo por el triunfo de la noble causa que estaba encargada á los reyes de España. Continuan todavía las conquistas; pero menudean por demás las treguas y paces con el enemigo á proporcion que los Estados cristianos se ensanchan y el imperio muslímico español se reduce.

Sancho vió disputados sus derechos al trono por el mismo conde Fernan Gonzalez que se los habia favorecido antes en el campo de batalla: luchando entonces el conde contra Ordoño perjudicaba á su hija que todavía era reina; luchando ahora contra Sancho favorecia á su hija que habia casado con otro Ordoño, llamado *el Malo*, hijo de Alfonso IV. Esta vez la tentativa no fracasó; las tropas abandonaron á su rey, y Sancho se vio precisado á refugiarse en Navarra al lado de García su tio. Este no pudo ó no se atrevió á favorecer sus intentos; pero le preparó la alianza con el califa de Cordoba á donde se trasladó Sancho con el fin real y cierto, sí, pero secundario, de que los médicos le curasen su escesiva obesidad por la cual es conocido en la historia por el epiteto de el Gordo.

Tres años permaneció Sancho en la corte mahometana, y entretanto á la vez que curaba el defecto de su corpulencia hasta el punto de recobrar toda la agilidad propia de la juventud, iba insinuándose en el ánimo del califa hasta el estremo de conseguir de él un tratado de alianza para recobrar el trono de Leon. Los que tuviesen en algo los intereses que desde Pelayo se estaban disputando en campo de batalla, no podrian menos de sorprenderse con profundo disgusto de ver á un monarca cristiano convertido en jefe de huestes musulmanas, aunque fuese por un motivo tan poderoso como el de recobrar el trono perdido en una sublevacion. El espectáculo era nuevo, y hubo de producir mal efecto así por la novedad como por sus resultados.

No pretendemos que estos resultados fuesen malos precisamente por recobrar Sancho el trono, sino porque esto importaba cierta obligacion y dependencia del monarca castellano con respecto al califa de Córdoba. Alejado el intruso Ordoño sin necesidad de desastres y batallas, falto de partido y de proteccion, prófugo de sus Estados y retirado entre los moros de Aragon por haberle rechazado los cristianos de Burgos, tuvo una muerte tan oscura como triste habia sido su existencia y su gobier-

potius firmissimum erit, quod post testationem non traditæ scripturæ definisse cognoscitur.» Lib. v, tit. II, cap. 6.

no (1). Inútil es decir que Sancho y Abderrahman vivieron en continua paz y amistad, la cual no se alteró con la muerte del poderoso califa ocurrida en el año 961. Al afortunado jefe del imperio muslímico español que habia logrado estar en paz con los demás reyes sus naturales enemigos, que habia recibido embajadas y felicitaciones que otros monarcas mas poderosos le hubieran envidiado, y que en medio de tanta satisfaccion y de los placeres que le rodeaban, habia pasado una vida desasosegada é intranquila (2), al remmbrado Abderrahman III cuyo gobierno formó época en la historia del imperio mahometano en España, sucedióle su hijo Alhakem II, con quien renovó Sancho las mismas relaciones de paz que habia establecido con su padre.

Ya se deja comprender por consiguiente que en el reinado de Sancho no era dable esperar progresos en las armas cristianas, si bien no descansaba entretanto el conde de Castilla. Fernan Gonzalez se ocupaba en incomodar por cuantos medios estaban á su alcance á los moros fronterizos á sus tierras; saqueaba sus campos y sus casas, tomábales los ganados, y tal importancia supo dar á sus escursiones que Alhakem se vió precisado á publicar la guerra santa contra los cristianos de Castilla. Antes de partir procuró entusiasmar á sus soldados con una alocucion en que abundaban las máximas y sentencias del Coran (3);

(1) «Supradictus quippe Ordonius ab Asturiis projectus, Burgos pervenit: ipsum tunc burgenses muliere ablata cum filiis duobus à Castella expulerunt, et ad terram sarracenorum illum direxerunt; ipsa quidem remanens Urraca nomine alio se sociavit viro. Ordonius adhuc vivens inter sarracenos mansit et ejulando pœnas persolvit.» Cronic. de Sampiro, num. 26.

(2) Es curioso y notable, si es cierto como creemos, el siguiente hecho:

«Cuenta Ahmed Almakari que entre los papeles que se hallaron despues de su muerte (de Abderrahman) se encontró uno escrito por él que decia así: He reinado cincuenta años, y mi reino ha sido siempre ó pacífico ó victorioso. Amado de mis súbditos, temido de mis enemigos, respetado de mis aliados y de los príncipes mas poderosos de la tierra, he tenido cuanto parece pudiera desear, poder, riquezas, honores y placeres. Pero he contado escrupulosamente los dias que he gustado de una felicidad sin amargura, y solo he hallado catorce en mi larga vida.» Véase Lafuente, *Historia de España*, t. III, pág. 476.

(3) Para completar la idea que hemos dado del Coran y del espíritu que en él domina, léase el documento á que se alude en el texto: «Soldados, deber es de todo buen musulman ir á la guerra contra los enemigos de nuestra ley. Los enemigos serán requeridos de abrazar el islam, salvo el caso en que como ahora sean ellos los que comiencen la invasion..... Si los enemigos de la ley no fuesen dos veces mas en número que los muslimes, el musulman que volviese la espalda á la pelea es infame y peca contra la ley y contra el honor. En las invasiones de un país, no mateis las mujeres, ni los niños, ni los débiles ancianos, ni los monges de vida retirada, á menos que ellos os hagan mal..... El seguro que diere un caudillo, sea observado y cumplido por todos. El botin, deducido el quinto que nos pertenece, será distribuido sobre el campo de batalla, dos partes para el de á caballo, y una para el de á pie..... Si un muslim reconoce entre los despojos algo que le pertenezca, jure ante los cadies de la hueste que es suyo, y se le dará si lo reclamase antes de hacerse la particion, y si despues de hecha, se le dará su justo precio. Los jefes están facultados para premiar á los que sirvan en la hueste, aunque no sean gente de pelea ni de nuestra creencia... No vengan á la guerra ni á mantener frontera

pero el resultado de la guerra santa fué por desgracia muy favorable á los mahometanos, pues se apoderaron de varias poblaciones. Es verdad que, segun algunas crónicas, iba con los enemigos un conde de Castilla llamado Vela, lo cual nada tiene de inverosímil atendida la frecuencia con que empezaban á pasarse reciprocamente cristianos al ejército de los musulmanes y musulmanes al ejército de los cristianos.

Estas correrías de las huestes mahometanas por tierras de Castilla no fueron parte para que dejasen de solicitar la amistad de Alhakem todos los príncipes cristianos. Sancho se prevalió de sus amistosas relaciones con el califa para pedir el cuerpo del jóven mártir Pelayo, que se conservaba en Córdoba, habiéndole recogido cuidadosamente los mozárabes cuando fué arrojado al Guadalquivir por órden de Abderrahman. A este efecto partió para la capital del imperio mahometano el obispo de Leon, Velasco, y tuvo tan buena suerte en su comision que un año despues eran recibidos con gran solemnidad los preciosos restos en la corte cristiana, y trasladados á la iglesia de un monasterio que para este objeto mandó construir el rey, probablemente á instancias de la reina Teresa y de su hermana Elvira, á las cuales se debia la iniciativa de la traslacion del cuerpo del santo mártir.

Entretanto estaba ocupado Sancho en sofocar las sublevaciones de algunos condes mal avenidos con su gobierno; pero no haremos de ellas mas mérito que el necesario para consignar que fueron sofocadas, salvo la de Gonzalo Sanchez que gobernaba á Lamego, Coimbra y Viseo. Gonzalo hizo proposiciones de avenencia al monarca de Leon; pero fué para cogerle en un banquete en el cual le envenenó. He aquí el triste fin de Sancho I cuyo cadáver se trasladó á Leon para sepultarlo al lado de sus antecesores. Por vez primera hubo de presenciar España en el nuevo período de restauracion un hecho semejante que demuestra cuanto iban degenerando por desgracia las costumbres. Ya la dignidad real se codiciaba con las armas en la mano, ya se empleaban la astucia y la traicion para desocupar un trono que era el símbolo de las glorias de un gran pueblo que no habia hecho todavía la mitad de los sacrificios necesarios para la grande obra de la reconquista de su nacionalidad.

Vamos á completar la noticia de los sucesos referentes á este reinado, consignando una ficcion con la que se ha pretendido manchar la memoria de un prelado que no merece los cargos de los cuales vamos á ocuparnos someramente.

Ocupaba á la sazon la sede de Compostela Sisnando que era el segundo obispo de este nombre, y con anuencia del rey Sancho habia rodeado de tarres, murallas y fosos la ciudad y la iglesia dedicada á Santiago apóstol con el objeto de poner á cubierto de los ataques de los piratas normandos las preciosidades de dicho templo. Como si este fin

los que teniendo padre y madre no traigan licencia de ambos, sino en casos de súbita necesidad, que entonces el primer deber del musulman es acudir á la defensa del pais y obedecer al llamamiento de los walies.» Véase Lafuente, *Historia de España*, tom. III, pag. 482.

no estuviera confirmado y justificado por las irrupciones que verificaron pocos años despues los consabidos piratas cuya presencia se hacia temible (1), han querido atribuir algunos las fortificaciones que hizo Sisnando á deseos de hostilizar al monarca favoreciendo las sublevaciones promovidas contra él, siendo asi que al consignar la aproximacion de Sancho á Compostela convienen todos en que Sisnando no hizo armas contra el rey. Verdad es que lo atribuyen á cobardía del prelado; pero precisados á fingir, ¿qué otra evasiva podian dar á sus disparatadas y gratuitas suposiciones?

Hay mas aun; en el supuesto de que Sancho se apoderó de Sisnando, añaden los cronistas, que puso en su lugar á Rosendo. De ahí han tomado pretesto para fingir otra fábula, y es la de que sabida por Sisnando la muerte de Sancho se escapó de la cárcel y se presentó en la noche de Navidad á la habitacion de Rosendo amenazándole con la punta de una espada. El segundo cedió á la intimacion dejando su dignidad y retirándose á un monasterio; el primero volvió á ocupar la sede compostelana. Toda esta farsa se desacredita sin embargo con los documentos contemporáneos de los cuales se desprende que Rosendo no ocupó la sede de Compostela hasta despues de muerto Sisnando (2).

17. Un tierno niño de cinco años habia dejado Sancho, y este ocupó el trono que acababa de dejar vacante su padre. Era preciso nombrar una regencia; por vez primera se vió figurar en este cargo á una religiosa, Elvira que lo era en el monasterio de S. Salvador, tia del nuevo monarca, la cual junto con la reina viuda, Teresa Jimena, quedó encargada de la tutela de Ramiro III.

Un año habia cumplido desde que el rey niño ocupaba el trono de Leon cuando ocurrió en las costas de Galicia un desembarco de piratas normandos que montaban una escuadra de cien buques. La devastacion fué general; los cautivos se hicieron en gran número; fué preciso que se tratase de rechazar formalmente y á toda prisa aquellos enemigos. A este efecto salió en su persecucion el obispo Sisnando para castigar las depredaciones, cautiverios y desastres ocasionados en las inmediaciones de la iglesia de Santiago, y que eran una amenaza contra ella: Sisnando murió á manos de los normandos que salieron victoriosos de la oposicion que se les hizo, lo cual les alentó para internarse mas y mas en el país avanzando hasta los montes de Cebrero con el objeto de saquear, talar, incendiar y cometer toda clase de escesos. Pero al fin pagaron su osadía: cuando cansados de desastres retrocedian hácia las

(1) «Anno II Regni sui C. classes normanorum cum Rege suo nomine Gunderedo ingressæ sunt urbes Gallæciæ, et strages multas facientes in gyro Sancti Jacobi Apostoli Episcopum loci ipsius gladio peremerunt, nomine Sisnandum, ac totam Gallæciam deprædaverunt, usquequo pervenerunt ad Alpes montes Ecebrarii. Tertio vero anno remeantibus illis ad propria, Deus quem occulta non latent, retribuit eis ultionem: sicut enim illi plebem christianam in captivitatem miserunt, et multos gladio interfecerunt, ita illi priusquam à finibus Gallæciæ exirent, multa mala perpessi sunt.» Cronic. de Sampiro, núm. 28.

(2) Florez, *España Sagrada*, tom. XIX, cap. 6.

costas para embarcar los despojos, el conde Gonzalo Sanchez se les opuso con sus gallegos, atacóles, hizo en ellos grandes estragos, dió muerte á su jefe, incendió sus naves, y de este modo recobró la presa que los piratas se llevaban (1). Estos sucesos entre los cuales debe contarse la muerte del obispo Sisnando á manos de los normandos, han contribuido por parte de algunos cronistas é historiadores á calificarle de guerrero, y á sancionar con este epíteto la oposicion armada al rey Sancho y el brusco desafío presentado al obispo Rosendo; pero esto no importa razon alguna que pueda dar la menor garantía á las injustificadas y absurdas suposiciones anteriores que hemos refutado.

Poco ó nada podremos decir del reino de Leon durante la menor edad de Ramiro: su madre que tambien se habia hecho religiosa, y su tia que ya lo era, gobernaban la monarquía prevaliéndose de la paz que se habia firmado con Alhakem, paz que no era tan fácil se alterase cuando otro niño, Hixem, ocupaba el califato de Córdoba bajo tutela. Las regentas del reino de Leon se dedicaron pues con especial preferencia á las fundaciones y obras piadosas que su piedad y celo les sugerian. Entonces fué cuando se suprimió la sede episcopal de Simancas cuya creacion era reciente, segun hemos dicho. Los Estados de Leon disfrutaban entretanto de paz y de tranquilidad, como se desprende del contesto de una reunion de obispos y señores habida en la corte para dar gracias á Dios por los beneficios que se esperimentaban durante el próspero gobierno de las tutoras (2). Esta misma reunion debió ser sin duda promovida con objeto de atender á las reclamaciones del obispo de Leon sobre la sede de Simancas. Alfonso IV la habia establecido por inclinacion particular que tuvo á la ciudad, y para crear la nueva diócesis habia quitado gran parte de su territorio á la de Leon. He aquí pues el asunto que juzgaron los prelados y señores reunidos en la corte durante la menor edad de Ramiro III: examinado con todo detenimiento, acordaron suprimir la sede de Simancas reintegrando á la de Leon en todos los derechos y posesiones que le habia concedido Ordoño II. Este acuerdo fundado en la poderosa razon de que no podia haber dos obispos en territorio de una misma diócesis, fué debido en gran parte á Sisnando que entonces ocupaba la sede de Leon (3) y tambien á la regenta, Elvira, cuya firma aparece en primer término en la escritura, lo cual es una confirmacion de que el gobierno durante la minoría de

(1) Véase la nota anterior de Sampiro.

(2) «Et quoniam scriptum est, quia non est discretio apud Dominum diversorum sexuum virorum ac fœminarum, sed qui recte credit, et recte agit, sine dubio vir nuncupatur, et homo justus omnia judicat, ipse autem à nemine judicatur.» Risco, *España Sagrada*, tom. XXXIV, cap. 16.

(3) «Igitur in ipsa regia urbe legionensi..... adclamatum est ab omni concilio, ut cuncta huic urbi principali subderentur, et hunc testamentum sicut pridem stabiliretur, et per manus sacerdotis Sisinandi episcopi litatio prima repararetur et contineretur: quem ipsum pontificem propter vitæ meritum et profiguam sapientiam in ipsam urbem elegerunt, et manui ejus ipsam Septimancam cum cunctas ecclesias comprovinciales sibi manciparunt, et servientes sibi decreverunt.» Risco, *España Sagrada*, tom. XXXIV, cap. 16.

Ramiro III corrió especialmente á cargo de la tia del monarca, y no de la madre, como en el órden natural pudiera suponerse.

Entre tanto el rey habia crecido y ya manifestaba sus inclinaciones no muy conformes al parecer con la educacion que le dieron su tia y madre. Manifestó particular empeño en sustraerse cuanto antes de la dependencia en que vivia, casó con una señora por nombre Urraca, que no contribuyó á reprimir las inclinaciones del inesperto Ramiro cuyo carácter nos pintan las crónicas con colores poco favorables (1). Esto le valió precoces disgustos; pues se enemistaron fácilmente con él algunos condes cuya altivez y espíritu de independencia eran notorios, y llegaron á consagrar nuevo monarca en la iglesia de Santiago. Aceptó el nombramiento Bermudo hijo de Ordoño III, que era el levantado por sus partidarios de Galicia, y por espacio de dos años hubo dos reyes, pues si bien Ramiro le habia presentado una batalla que fué sangrienta, no habiendo quedado decidida en favor de uno ni de otro, se retiraron ambos á sus respectivas tierras donde permanecieron tranquilamente hasta el año 982 en que murió el rey de Leon dejando el trono libre y desocupado para su competidor Bermudo.

A pesar de su carácter y de sus inclinaciones Ramiro III no descuidó por completo los actos de liberalidad con que sus predecesores habian correspondido á la Iglesia: así es que además de confirmar la supresion del obispado de Simancas, donó á la sede de Leon cuatro pueblos situados á orillas del Cea, á saber, Valdefuentes, Gordoncello, Gordariza y Mazules, y tambien la de Soliana de cuya posesion se habia despojado á un señor desleal al rey. Otras varias donaciones se hicieron tambien en nombre de Ramiro durante su minoría; pero creemos innecesario repetirlas, pues su mera insinuacion es suficiente para comprender que en todas las circunstancias continuó dispensándose á la Iglesia una proteccion que contrasta muchas veces con el carácter de los acontecimientos.

En medio de todas estas vicisitudes formáronse unos nuevos Estados cristianos en dominios sucesiva y perpetuamente sustraidos de la dominacion mahometana; nos referimos al condado de Castilla. La inseguridad de las conquistas hechas por los cristianos en tierras fronterizas á los dominios muslímicos les precisaron á establecer en ellas gobernadores amovibles y sujetos á las órdenes del rey; este fué el orígen de los célebres condes. Algunos de estos mas arrojados y valientes, sea por deseos de complacer al monarca, sea con la esclusiva mira de ganar territorio para sí, hacian continuas correrías por tierra de mahometanos, en lo cual se distinguió especialmente el conde Fernan Gonzalez. Entre esos condes hubo algunos mas resueltos y ambiciosos que otros, hubo algunos mas afortunados que al ver su creciente poderío se creyeron mas fácilmente dispensados de seguir la esclusiva voluntad del monar-

(1) «Rex vero Ranimirus cum esset elatus, et falsiloquus et in modica scientia positus, cœpit comites Gallæciæ, et Legionis, sive et Castellæ factis acriter ac verbis contristari.» Cronic. de Sampiro, núm. 29.

ca. Tal parece ser el origen del condado independiente de Castilla.

En nuestro concepto no hay que buscar época fija ni un hecho determinado que lo designe; la independencia del condado fué realizándose paulatinamente del propio modo y con la misma gradacion con que habia cobrado importancia con el acrecentamiento de su territorio y con la sucesion hereditaria en el empleo y título de conde. Por otra parte los castellanos habian dado repetidas pruebas de sus aspiraciones á la independencia; testimonios de ello fueron la sublevacion de Nuño Gonzalez, el célebre castigo de los cuatro condes, la eleccion de los jueces, y las variadas actitudes del mas reputado de los antiguos señores de Castilla, Fernan Gonzalez. Vémosle auxiliar al monarca en las batallas, vémosle neutral y retraido, véaosle luchar contra el mismo con quien se habia aliado antes; en una palabra, le vemos hacer uso de una independencia completa. ¿Qdé mas se quiere para señalar el origen de este acontecimiento? Castilla fué haciéndose de hecho independiente, y desde luego que se hizo hereditario el título de conde, pudo darse por sancionada la emancipacion de dichos Estados (1).

Adviértase empero que hubo varios condes en el propio territorio, lo cual es un testimonio de la estension de los Estados. En la denominacion de Castilla se comprendian la ciudad de Burgos hasta el puerto de Guadarrama; y como desde luego fueron estendiéndose las conquistas empezó á hacerse doble donominacion dividiendo el territorio en Castilla la Vieja y Castilla simplemente. Esta calificacion ó distincion era ya conocida en la época á que alcanza nuestra reseña.

Por lo demás prescindimos de las leyendas é historias con que se ha pretendido acompañar el orígen del condado independiente de Castilla y los hechos relativos á Fernan Gonzalez: podemos enhorabuena estudiar la tradicion para deducir de las mismas inexactitudes y ficciones el carácter que se retrata en la historia, en las costumbres y en las tendencias de los españoles desde antiguos tiempos; pero es preciso prescindir del análisis minucioso y detallado de los sucesos relativos á la formacion de este condado, porque en las crónicas é historias no se encuentran mas que inexactitudes, dudas y contradicciones. Entre los condes anteriores á Fernan Gonzalez hallamos citados á Nuño Fernan-

(1) He aquí el modo con que suponen algunas historias haberse verificado la soberanía é independencia de Castilla: «Cuentan que el rey D. Sancho de Leon se enamoró de un hermoso caballo y de un halcon de singular habilidad que el conde tenia, y como no quisiese admitirlos en el concepto de regalo por mas que el conde se empeñára en ello, los adquirió á un precio considerable, conviniéndose en que de no pagarlos el dia que se designó, por cada dia que pasára se duplicaria el precio. No los pagó el rey, no sabemos por qué; y al cabo de siete años, resentido Fernan Gonzalez de los malos tratamientos que de Sancho habia recibido, reclamó la paga de su caballo y de su halcon; pero se halló que la suma en este tiempo habia subido tanto que no habia en el tesoro real dinero con que satisfacerla; y en su virtud se concertaron los dos en que el conde en recompensa de la deuda quedaria desde entonces soberano independiente de Castilla, sin reconocer ningun género de vasallaje á los reyes de Leon.» Lafuente, *Historia de España*, tom. III, nota á la pág. 485.

dez, Nuño Nuñez, Gonzalo Telliz, Rodrigo Fernandez y Gonzalo Fernandez; estos figuran en la historia por hechos individuales y aislados que no permiten apreciar la sucesion y casi ni las épocas de los condes. Háblase del uno por haber poblado tal ó cual ciudad ó lugar; háblase de otro por haber auxiliado á tal ó cual monarca; de este sabemos que se insurreccionó, de aquel sabemos que estuvo en una batalla determinada; de suerte que hasta Fernan Gonzalez cuya vida es tan conocida en la historia como variada en los hechos, no puede apreciarse dignamente la ereccion del condado independiente de Castilla, carácter que se revela en la sucesion hereditaria de García Fernandez á quien correspondia por muerte de sus hermanos los primogénitos de Fernan Gonzalez.

Veamos empero cuál era la situacion en que se encontraba el imperio muslímico español. Un niño, Hixem II, se habia sentado en el trono; pero el gobierno estaba confiado á la sultana Sobheya, la cual dispensaba tanto favor á un musulman llamado Almanzor, como que el nombre de este ofusca á todos los demás. Dejando que Hixem vegetára en la ignorancia, le quitaron todos los medios de ilustrarse, para que no conociendo el niño su posicion y su porvenir no terminase con su minoría el gobierno de sus tutores. Por desgracia este predominio de Almanzor habia de ser fatal á los españoles, puesto que el favorito musulman habia jurado acabar con todos los cristianos.

A este efecto combinó un grandioso proyecto que principiando por las alianzas que podian proporcionarle aumento de tropas, debia acabar por invasiones y conquistas desconocidas en los fastos de la época restauradora de España. Almanzor reunió considerables huestes y empezó á enseñarles el teatro de sus futuras victorias dirigiéndose al norte y al oriente de España, talando campos, recogiendo prisioneros, saqueando pueblos y casas. Satisfecho de estos resultados regresó á Córdoba para pensar mas detenidamente en los proyectos de conquista.

La idea que tuvo, fué la de metodizar las incursiones por tierras de cristianos, haciendo dos cada año; era al propio tiempo muy liberal con sus soldados, de suerte que Almanzor no recogia para sí mas que la gloria de haber vencido: los despojos se repartian todos entre las huestes, deducida esclusivamente la quinta parte que la ley señalaba al califa. El nuevo jefe de los musulmanes disponia así de todos los elementos que podian favorecer su proyecto; sus rivales quedaban reducidos á la impotencia; el califa sumido en la ignorancia de su posicion; la sultana completamente confiada en su favorito; las tribus de Africa proporcionándole contingentes de tropas; las huestes halagadas por la seduccion de las liberalidades de su jefe; ¿qué le faltaba á todos estos elementos de poder y de fuerza sino el prestigio y el valor moral de las victorias? Para desgracia de los cristianos españoles ni aun esto le escatimó la fortuna.

Triste, muy triste es la historia de las derrotas que llevaron los cristianos en ese memorable período, y cuéntese todavía que debemos igno

rar muchos incidentes y muchas victorias, porque su crecido número no permitiria consignarlas todas en las crónicas. Sabemos sin embargo que tomó Almanzor la ciudad de Zamora con muchos castillos y poblaciones inmediatas, todo lo cual lo mandó destruir, recogiendo antes muchos cautivos de uno y otro sexo, ganados y riquezas que pudo hallar á mano. El número de prisioneros fué tan grande que no pudiendo sin dificultad traérselos todos á Córdoba por ser su misma multitud un estorbo, fueron muchos de ellos decapitados.

Por desgracia no es fácil desmentir un hecho tan desconsolador como el de que se afiliaron algunos cristianos á las huestes musliticas; prueba inequívoca de la degeneracion de costumbres. En esta conformidad avanzó Almanzor hácia la corte de Leon de donde huyeron los habitantes á Oviedo llevando consigo las alhajas y preciosidades, las reliquias de los santos y aun los cadáveres de los reyes: no parecia sino que se hubiese renovado el desastre del Guadalete; no parecia sino que la monarquía cristiana iba á sufrir un rudo y decisivo golpe que acabase perpetuamente con ella; no parecia sino que la Providencia hubiese abandonado la noble causa de Pelayo en castigo de la degeneracion á que habian venido los descendientes del héroe de Covadonga. No se descuido por esto la defensa de Leon confiada al conde Guillermo Gonzalez; pero tanto estrecharon el cerco los musulmanes, tal fué la actividad que desplegaron en el sitio y en el ataque de la ciudad que se agotaron las fuerzas á los entusiastas defensores. Las dificultades de la conquista solo sirvieron para alentar á los touslimes para multiplicar los desmanes; robaron, incendiaron y degollaron sin que de este esterminio se librasen ni los niños, ni las mujeres ni los viejos. Cuando tan mal parada andaba la corte, calcúlese cual seria el aliento que conservarian los cristianos: estas derrotas no eran por desgracia mas que el preludio de otras nuevas.

Destruidas fueron Sahagun, Simancas y otras poblaciones; Astorga fué tambien tomada, y lo peor de todo es que Almanzor no habia satisfecho aun su sed de sangre y esterminio. Los cristianos que acababan de pasar algunos años en la tranquilidad de la paz convenida con el califa de Córdoba, hubieron de sorprenderse ante tan bruscos y súbitos ataques. Desprevenidos primero, y desalentados luego al ver la fortuna de su contrario, los ánimos no pudieron prestarse al entusiasmo que habia proporcionado cien glorias y laureles á los defensores de la independencia nacional. Entretanto el rey Bermudo II continuaba en Oviedo, á donde se habia retirado huyendo de su palacio y corte.

Almanzor meditaba empero nuevas invasiones, y si bien no abandonó la idea de seguir á los cristianos de Leon hasta sus últimas trincheras y guaridas, les dejó en paz por algun tiempo para dirigirse esta vez hácia el oriente de España, donde se habia establecido el condado de Barcelona. Esta ciudad fué sitiada con brios y hubo de ceder ante el número y la fuerza moral de sus enemigos. Poco tiempo despues las huestes musulmanas se dirigieron á Navarra, donde devastaron, segun costumbre, la comarca de Nájera.

He aquí con cuanta facilidad sembró el musulman un nuevo y desconocido terror en los tres reinos cristianos. Leon, capital de sus Estados, habia sucumbido; Barcelona, capital del condado de su nombre, fué tomada; en Navarra se habia llevado la desolacion hasta Nájera; ¿qué mas le faltaba á Almanzor para darse por satisfecho con haber destruido en pocos meses la obra de la restauracion realizada á costa de años y de sacrificios? ¿qué mas le faltaba para que pudiese creer esterminados los enemigos del falso profeta de la Meca? ¿qué mas faltaba para que pudiese creer menos necesaria la actividad que hasta entonces habia desplegado? Nada; pero quedaban todavía cristianos y habia jurado esterminarlos.

18. El favorito de la sultana proyectaba apoderarse de las últimas guaridas de los cristianos, y ya que no pudo efectuarlo con respecto á los de Cataluña que al poco tiempo recobraron á Barcelona sin que pudieran ya nada contra ellos las huestes musulmanas, pensó á lo menos realizarlo con los de Leon. En tan críticos momentos tuvo que presenciarse sin embargo el escándalo de que Sancho, hijo del rey Bermudo, manifestase serias pretensiones de arrebatar la corona á su padre. Como si todo esfuerzo hubiese sido por demás para dar creces á las dificultades con que luchaba Almanzor para deshacerse de los rivales y de los partidos que se habian declarado en guerra con él, aun se le favorecia con las divergencias intestinas de sus enemigos.

Así fué preparándose el éxito de la gran espedicion que realizó Almanzor en Galicia. El venerado templo del santo Apóstol fué saqueado é incendiado: tal debió ser el abuso que se cometió en este punto que aun las campanas fueron robadas y trasladadas á Córdoba. Ya se deja suponer que el número de cautivos fué muy considerable.

Los cristianos no pudieron menos de sentir especialmente semejante pérdida que el piadoso Bermudo procuró remediar restaurando el rico templo de Santiago, objeto de particular veneracion. Por fortuna se habia salvado providencialmente el sepulcro del santo Apóstol: los edificios y las murallas habian sido arruinadas; las preciosidades y riquezas, muchas en valor y en número, habian sido saqueadas; solo el venerado sepulcro se respetó; lo guardaba un religioso: ante la devota y resignada actitud del monge, Almanzor sintió degenerar sus brios y respetó el precioso depósito que era bastante para imponer tal sacrificio de abnegacion, tal testimonio de heroismo. Así se comprende mas que se procediese con tanta prontitud á la restauracion del derruido templo de Santiago.

Cincuenta victorias contaba ya Almanzor cuando se formó una poderosa liga entre los reyes cristianos para atacar al afortunado musulman. Animado este con la esperanza del triunfo avanzó siguiendo para arriba la corriente del Duero, hasta llegar á vista del ejército contrario acampado en Calatañazor. La lucha fué reñida; vertióse sangre en abundancia; el campo quedó cubierto de cadáveres; el mismo Almanzor fué herido gravemente: la muerte de este acontecida poco despues

á consecuencia de la herida, acabó de asegurar un completo triunfo á los cristianos.

Es innegable que bajo el aspecto militar no hay en aquel siglo figura alguna que domine á la del favorito de la sultana Sobheya. Murió á la avanzada edad de sesenta y tres años; pero desde que se habia encargado del mando de las huestes mahometanas, la prosperidad le habia favorecido constantemente. En todas sus correrías, en mas de cincuenta batallas, habia sido el terror de los cristianos; los defensores de la religion respiraron el dia en que bajó al sepulcro su temible y victorioso enemigo.

Este importante suceso subsiguió inmediatamente despues á la eleccion de un niño de cinco años, Alfonso V, para monarca de Leon, en el año 1000 poco mas ó menos. Cada vez mas iba estableciéndose de hecho la monarquía hereditaria, pues ya es este el segundo de los reyes que suceden á su padre en una edad que les imposibilita de dirigir por sí los asuntos del reino. Sea la casualidad ó lo que fuere, ello es que la práctica iba acreditando cada dia cierto derecho de preferencia en favor de los primogénitos de los reyes para sucederles en el trono. Al propio tiempo se generalizaba esta costumbre entre los mismos condes, de lo cual bien pudo ser que proviniera en gran parte lo practicado con las familias reales.

Terminada la larga série de las últimas batallas ocupaba pues un niño el trono de Leon. Cuando se necesitaba todo el vigor de la juventud y de la actividad para devolver con creces al reino cristiano lo que le arrebatára Almanzor, entonces se encontraba la monarquía en una situacion bastante difícil y crítica, cuyos progresos sin embargo apreciaremos en breve debidos á la influencia de ese rey todavía niño.

19. En medio de estos acontecimientos ya se deja comprender cuál seria la situacion del reino de Navarra. Reducido todavía, necesitaba menores embates para resentirse hasta el punto de no poder medrar ni elevarse á gran consideracion. A la época en que ocupaban los tronos de Leon y de Córdoba dos niños, Ramiro III é Hixem II, otro niño, Sancho Garcés, se sentaba en el de Navarra. Hemos manifestado ya que Almanzor devastó el país de Nájera. Sabemos además que á instancias del conde García Fernandez de Castilla se reunieron las tropas del rey de Navarra con las castellanas para oponerse á los constantes triunfos del musulman. Consta tambien que asistieron los navarros á la célebre batalla de Calatañazor, y que en esta ocasion el rey Sancho de Navarra se vió auxiliado por su cuñado Guillermo Sanchez, duque de la Vasconia francesa.

Fuera de estas sucintas noticias nada mas podemos decir con respecto al reino de Navarra. Sus Estados concentrados especialmente en los montes Pirineos, se estendian por la Galia, y aunque alcanzaban tambien y con particularidad á este lado de los Pirineos, sin embargo su situacion poco pujante todavía hace presumir que no se habria dado aun grande importancia á la repoblacion de ciudades. Verdad es que

los acontecimientos eran poco favorables, y probablemente si Leon y Cataluña no hubiesen avanzado tanto sus conquistas antes del largo y fecundo período de Almanzor, poco ó nada hubieran hecho despues: así á lo menos se desprende del triste estado á que vinieron á pesar de su pujanza.

Resulta pues de las concisas noticias que tenemos del reino de Navarra hasta principios del siglo XI á que alcanza esta reseña, resulta, decimos, que sufrió menores pérdidas y descalabros por razon sin duda de su mayor distancia y menor influencia; que sobrevivió por consiguiente á los continuos triunfos de Almanzor, y que se vió privado de medrar por la inmediacion de los walíes de Zaragoza que por punto general no permanecieron ociosos. Consta por último que en Navarra debia haberse establecido ya la sucesion hereditaria, si tal es el significado que debemos dar al gobierno de reyes todavía niños.

20. Mas completas son las noticias que podemos dar del condado de Barcelona. En estos Estados independientes empezó á regir desde luego la sucesion hereditaria: así vemos que á la muerte de Wifredo el Velloso le sucede su hijo Borrell I ó Wifredo II, á quien subsiguió el hermano de este, Suniario ó Sunyer, por no haber dejado Borrell mas que una hija; la sucesion no alcanzaba á las hembras. El sucesor de Suniario fué su hijo Borrell II, con quien compartió luego el gobierno su hermano menor, llamado Miron.

El período en que Borrell II tuvo á su cargo el condado de Barcelona, es sin duda el mas célebre de todos por un hecho que le enaltece en gran manera; tal es la reconquista de la capital de sus Estados á la sazon en que Almanzor rodeado del prestigio de sus victorias acababa de tomarla triunfando de los cristianos de Cataluña como habia triunfado de los de Castilla y Leon. Un año hacia que los musulmanes ocupaban a Barcelona; el valeroso Borrell llevaba á mal semejante humillacion, y sin reparar en que al menor movimiento que él hiciese, corresponderia Almanzor con numeroso ejército, púsose al frente de sus tropas, y cuando las del mahometano se agolparon para evitar la pérdida de Barcelona, esta ciudad habia vuelto ya al poder de su señor legítimo, sin que bastasen para quitársela los nuevos esfuerzos que se hicieron ni la actividad que se desplegó.

Durante el siglo X habíanse fundado en Cataluña diferentes iglesias, como la parroquial de S. Estéban de Parets, otra bajo la advocacion de S. Miguel en las inmediaciones de Villafranca del Panadés, la de S. Pedro de las Puellas donde se estableció un monasterio de religiosas que fué objeto de muchas é importantes donaciones, la de S. Benito de Bages, la de S. Miguel de Olerdola, la de Elna aunque esta debe considerarse como agregada, la de Finestres, la de Riudaura, la de S. Estéban de Bañols con su convento, la de Bages cerca de Manresa, la del monasterio de Cuxá, la de S. Vicente y Ginés de Besalú, la del convento de Serrateix en el condado de Berga, la de las santos Pedro, Pablo y Andrés en la citada villa de Besalú, la de Sta. María de Man-

resa, y otras que sería largo enumerar. La consagracion de estas iglesias y monasterios se hacia con notable pompa, asistiendo á ella los condes y los obispos de diferentes diócesis.

Un hecho culminante ocurrió en esta época, hecho del cual se desprende que la provincia eclesiástica hubo de quedar nuevamente segregada de la de Narbona, á la cual se habia unido, como hemos visto, por faltar y ser imposible establecer prelado propio en Tarragona. Las gestiones de Cesario para hacerse consagrar metropolitano de esta provincia eclesiástica, debieron generalizar la idea y el deseo de emanciparse de la Galia las iglesias de Cataluña, como lo habian hecho los pueblos al declararse independiente el condado de Barcelona.

Dicen las crónicas que el conde Borrell se dirigió á Roma con el devoto objeto de visitar las reliquias de los Santos Apóstoles, y que con este motivo espuso al Sumo Pontífice el lamentable estado de la provincia Tarraconense manifestándole que no podia pensarse por entonces en restablecer la sede metropolitana por ocupar la ciudad los mahometanos. En su consecuencia indicó el citado conde que podia trasladarse dicha dignidad á cualquiera de las demás sedes existentes, entre las cuales señaló con preferencia la de Ausona. Atendido esto y apreciados los antecedentes que habia en la Iglesia sobre asuntos análogos, resolvió el Sumo Pontífice trasladar á la sede de Vich la categoría y dignidad de metropolitana, confiriendo á su obispo todos los derechos y facultades correspondientes.

Al dirigir el Sumo Pontífice á Atton, obispo de esta ciudad, la bula en que le manifestaba la consabida decision (1), espidió otra para los

(1) Joannes Episcopus servus servorum Dei, omnibus in Christo dilectissimis confratribus nostri in Galliarum partibus commorantibus, charissimis, Reverendissimis Archiepiscopis, atque Episcopis, apostolica benedictionem et perpetuam in Christo salutem. Dilectionem et fraternitatem vestram scire volumus, qualiter Borrellus honorabilis et laudabilis Comes, orationis et redemptionis suæ causa, ad Apostolorum Petri et Pauli limina veniens, prostratus pedibus nostris lacrimabiliter questus est nobis, quemadmodum Tarraconensem Archiepiscopatum, qui olim caput in illis partibus fuerat, Ausonensi Ecclesiæ subderemus, eo quod peccatis merentibus ipsa jam dicta civitas Tarraconensis à Sarracenis capta, et Pastore destituta, nullum recuperandi locum, aut inhabitandi usque hactenus reperire valeat.

Propter quam causam prædecessorum meorum secutus auctoritatem modo et usque in perpetuum volumus, atque statuentes roboramus et confirmamus, ut Ausonensis Ecclesia potestates et primatus teneat Tarraconensis Ecclesiæ, et ut omnes Episcopis suffraganei ejusdem Sanctæ Tarraconensis Ecclesiæ ad Ausonensem Ecclesiam confugiant, et quando aliquis ex illis ab hac luce migraverit, successor illius ab Ausonensi Archiepiscopo, qui à nostra Apostolica Sede confirmatus est consecretur.... Prout melius scimus et possumus, nostrum privilegium abbreviare curavimus, et Athonem virum venerabilem nuper Episcopum, ex modo et in antea, Deo favente, Archipræsulem Ausonensis Ecclesiæ præesse decrevimus, ita sane ut nullus nostrorum successorum Pontificum dictum Athonem Archipræsulem confratrem nostrum in omnibus quæ superibus exarata vel scripta sunt, audeat inquietare, vel in aliquo diminuere..... Scriptum per manum Georgii notarii et secretarii Sanctæ Romanæ Ecclesiæ in mense Januario indictione quartodecima. Bene valete.

obispos que debian serle sufragáneos á los cuales se agregaba Elna, pues los naturales eran los prelados de Barcelona, Gerona y Urgel, únicos que con el de Vich formaban la provincia Tarraconense.

A pesar de todo esto anda en cuestiones el ejercicio de la dignidad concedida á la sede episcopal de la última de estas ciudades. Algunos suponen que los sufragáneos se resistieron á reconocerla por metropolitana; otros creen que con mayor ó menor aceptacion fué ejercida la nueva dignidad por el obispo de Ausona; en nuestro concepto la rivalidad pudo tal vez tener gran parte en estorbar la realizacion de la citada idea. Pudo ser tambien que contribuyese á ello la situacion anormal de la diócesis de Vich en cuyo gobierno se intrusó, segun parece, un nuevo obispo viviendo aun el legítimo. De todos modos la iglesia de Ausona no dejará de citar entre sus glorias la de haber sido elegida para suplir el vacío que dejaba la desaparicion de la sede metropolitana de Tarragona, cuyas veces habia hecho hasta entonces, y tal vez continuó haciendo, el prelado Narbonense.

En medio de estas dudas y contradicciones no se puede negar empero que los condes fueron muy dadivosos é hidalgos con las iglesias de la provincia eclesiástica de Tarragona, de lo cual podríamos citar numerosos ejemplos que recopila Florez (1). Solo añadiremos que el ejemplo de los condes tuvo imitadores en diferentes obispos y particulares.

21. Tal es la situacion que presentan los tres reinos cristianos á principios del siglo XI. Los progresos que se habian manifestado y se manifestaban aun en todas partes, eran un indicio evidente de los adelantos de la restauracion monárquica y religiosa. Mas en número y mayores en estension é importancia eran los dominios que sacudian el yugo del mahometismo; los triunfos de Almanzor que habian debido desalentar á los cristianos, no impidieron del todo que estos se repusieran, habiéndose distinguido en este concepto el condado de Barcelona cuya ciudad fué recobrada aun durante el prestigio del nombre y de las victorias del citado general mahometano; no fué tan pronto el restablecimiento de la corte en Leon.

Mas de una vez hemos mencionado las disidencias que ocurrieron entre los diferentes reinos ó principados cristianos; mas de una vez veremos todavía reproducidas estas sensibles diferencias. El creciente poder de los condes de Castilla lo hemos visto en lucha con los monarcas de Leon; los reyes de Navarra se habian prestado en varias circunstancias á declararse contra los que debian ser sus naturales aliados; los condes de Barcelona y los demás príncipes cristianos habian dado á los califas de Córdoba un testimonio público del aventajado concepto en que los tenian por su poderío, solicitando su alianza y enviándoles embajadores. Vino empero un momento crítico en que se vió amenazada la independencia de los Estados cristianos; y si al principio de las animadas campañas de Almanzor la sorpresa y la desprevencion pudie-

(1) *España Sagrada*, tom. XXVIII y XXIX: Merino y la Canal, *España Sagrada*, tom. XLIII.

ron ocasionar las derrotas de los defensores de la independencia nacional, si las derrotas pudieron contribuir á desalentarlos y á desvirtuar el prestigio de los ejércitos cristianos, la reconquista de Barcelona y la victoria de Calatañazor demostraron que no se habia acabado la serie de glorias y triunfos que no en vano inauguró Pelayo en la cueva de Covadonga. Esta era la mejor esperanza y la mejor garantía del porvenir.

22. Reanudemos el hilo de los sucesos, y veamos cuáles son los resultados que obtuvieron los reinos cristianos de las nuevas y favorables circunstancias en que los dejó la derrota y muerte de Almanzor. Para esto será preciso manifestar la historia de la disolucion del imperio Ommiada.

La minoría de Hixem II en que tanta preponderancia adquirió el califato de Córdoba, era sin embargo el síntoma de una decadencia próxima, rápida é inevitable. En vano se propuso Abdelmelik, hijo de Almanzor, continuar las conquistas de este renovando sus escursiones; á los dos ó tres años de afanes poco menos que inútiles concedió una tregua á los cristianos. El rey de Leon, Alfonso V, dió en matrimonio á Abdallah, walí de Toledo, la mano de su hermana que estaba cautiva en poder de su pretendiente, y se la dió como un medio para obtener la paz con los mahometanos. Murió Abdallah, y Abdelmelik creyóse facultado para repetir sus correrías; pero esta fué su última victoria. Muerto el hijo de Almanzor, muerta la sultana, Hixem era impotente para gobernar, porque á propósito se le habia distraido siempre con placeres y diversiones; surgieron rivalidades y partidos á los cuales se sobrepuso el jóven Mohammed, descendiente de Abderrahman. Suscitóse luego otro rival, Suleiman, el cual obtuvo el triunfo merced al auxilio que le prestó el monarca de Leon; pero á su vez Mohammed se procuró la alianza del rey de Navarra y del conde de Barcelona, y recobró el mando que las lanzas castellanas le habian hecho perder, si bien este triunfo no logró mas que apresurar su muerte. Continuaron desde entonces las sublevaciones, continuaron las usurpaciones, continuaron los crímenes, y el imperio Ommiada que tan pujante habia sido, se disolvió formándose multitud de pequeños reinos ó Estados independientes.

No nos incumbe examinar las causas que motivaron este acontecimiento que al suprimir la centralizacion del poder mahometano lo enervó creando multiplicados intereses que se vieron en la precision de buscar su respectivo medro á costa de los rivales. Si es cierto que en la union está la fuerza, desquiciado el imperio mahometano, establecidos tantos reyes como walíes, podia presumirse que se habia dado un gran paso para la destruccion completa de la morisma en España.

Desde luego se habrá comprendido que si los cristianos no adelantaron mucho en sus reconquistas despues de Almanzor, no fué ciertamente porque la ocasion dejase de ser oportuna; pero léjos de aprovecharse en beneficio propio de las divisiones de sus enemigos, perdieron tiempo

y malgastaron fuerzas en auxiliar á uno ú otro de los partidos que surgieron entre los musulmanes. No pretendemos significar con esto que no se fuesen reparando las anteriores pérdidas, sino que esta reparacion fué mas lenta y mucho menos vasta de lo que podia ser por diferentes conceptos.

La ciudad de Leon que habia sido destruida casi por completo, volvió á levantarse de sus ruinas para recobrar sus murallas, casas é iglesias, siendo por todas estas obras memorable Alfonso V. No solo las preciosidades y riquezas que se habian ocultado, fueron devueltas á Leon, sino tambien los cadáveres de los reyes; esto puede ser suficiente para dar una idea del esmero con que se procuró hacer recobrar á la corte la propia consideracion que antes tenia.

No anduvo escaso Alfonso V en concesiones y privilegios, en lo cual no hizo mas que imitar la conducta de sus antecesores. Siendo niño todavía y gobernando aun en su nombre el conde Menendo de Castilla y su esposa, Alfonso V renovó la donacion del castillo de S. Salvador, que Ordoño habia hecho en favor de la iglesia de Santa María de Leon. Este parece haber sido el primer acto de esta clase en que dió á conocer Alfonso su piedad, pues esta iglesia debió merecer dicha distincion por habérsele coronado en ella á la tierna edad de cinco años con asistencia de sus tutores, de su madre D.ª Elvira, de varios obispos y multitud de condes y señores. Entre otros de los establecimientos que renovó, debemos citar el de S. Juan y el de S. Pelayo, situados en la corte.

El ejemplo del rey tuvo numerosos imitadores. Dos hermanas, llamadas Casta y Larga, y otra señora por nombre Amira cedieron á un monasterio de religiosas benedictinas de Leon, una heredad con todas sus dependencias y edificios que poseian en Valdesabugo. El abad Salvato legó á favor del convento de S. Ciprian de Valdesalce, situado cerca de Goyanza, la villa de Morillas junto con la iglesia de S. Pelayo que radicaba en ella. El obispo de Leon, Froilan, además de confirmar el privilegio de Alfonso V en que dió á la iglesia de Oviedo considerables bienes que fueron confiscados á Analso y su mujer por haber sido traidores al rey, hizo en su testamento abundantes donaciones en favor de la catedral de su sede, de suerte que con ellas bastaba para reparar los desastres que en tiempo de Almanzor habia sufrido. Otras donaciones habia hecho tambien el propio prelado, una en favor del convento de S. Cosme, al que concedió la iglesia de Sta. Maria, y otra al monasterio de benedictinas de Leon á las cuales aplicó en propiedad las tierras, viñas, molinos y demás que formaban la hacienda de un ermitaño que huyó abandonándolo todo por haber incurrido en una fragilidad.

Difícil seria reseñar todos los actos de esta naturaleza que tuvieron efecto en el reinado de Alfonso V, quien así como no perdonó sacrificios para repoblar á Leon y otros pueblos, tampoco fué escaso en la dotacion de los establecimientos religiosos que reedificó.

Entretanto continuaban las disensiones entre los musulmanes, de

suerte que hubieran podido aprovecharse de ellas los príncipes cristianos para recobrar y estender sus respectivos dominios. Algo les valieron sin duda los auxilios que prestaron á los rivales musulmanes; pero léjos de agradecer á semejantes alianzas la posesion de algun castillo, la adquisicion de un pueblo que tal vez no se hacia mas que restituirles, hubieran podido proporcionarse con mayor gloria posesiones mas importantes. Ello fué sin embargo que las disidencias entre los monarcas de Leon y de Navarra, el favor que uno y otro dispensaban á estos ó aquellos condes, y los consiguientes desacuerdos ocuparon un tiempo precioso, los mejores años que desde el principio de la reconquista se habian presentado para favorecer los progresos de los reinos cristianos.

Sin embargo se daba particular preferencia al arreglo interior de la monarquía, ya con las obras que hemos mencionado, ya con otras providencias no menos importantes que vamos á reseñar y que son un testimonio de la atencion especial que se dedicaba á los intereses de la religion.

23. Corria el año 1020 cuando Alfonso V resucitando las antiguas prácticas de los reyes visigodos reunió en Leon un concilio. Convocados todos los obispos, abades y grandes del reino á presencia del citado monarca y de la reina D.ª Elvira en la iglesia de Sta. María, decretaron cincuenta y ocho cánones de los cuales únicamente los siete primeros tratan de asuntos eclesiásticos; los demás son meras disposiciones políticas y civiles, y algunas de interés esclusivamente local. En los cánones que hacen referencia á asuntos eclesiásticos se previene:

1.° Que en todos los concilios que se celebren en adelante, se traten con preferencia los negocios relativos á la Iglesia;

2.° Que esta posea con seguridad todo lo que se le haya legado en testamentos, y si alguien quisiere disputárselo preséntese el testamento al concilio decidiéndose en él si hay ó no lugar á pleito;

3.° Que todos los abades y monges, todas las abadesas y religiosas estén bajo la jurisdiccion de su respectivo obispo;

4.° Que nadie quite nada á la Iglesia;

5.° Que esta acuda al auxilio del poder seglar cuando por sí sola no pudiese obtener el castigo de determinados crímenes y criminales;

6.° Que hecha justicia en los asuntos eclesiásticos debian tratarse los del rey y luego los del pueblo;

7.° Que nadie compre las haciendas del que sea siervo de la Iglesia (1).

(1) He aquí el texto latino de estos cánones:

I. Imprimis igitur censuimus, ut in omnibus Conciliis, quæ deinceps celebrabuntur, causæ prius judicentur, judicumque rectum absque falsitate consequantur.

II. Præcipimus etiam, ut quidquid testamentis concessum, et roboratum aliquo in tempore Ecclesia tenuerit, firmiter possideat: si vero aliquis inquietare voluerit illud quod concessum est testamentis, quidquid fuerit, testamentum in Concilium adducatur, et à veredicis hominibus utrum verum sit exquiratur: et si verum inventum fuerit testamentum, nullum super eum agatur judicium; sed

Las disposiciones de este concilio recuerdan la época de la monarquía visigoda en que tan brillante período dejaron en la historia las reuniones nacionales y provinciales de los obispos. Alfonso V al seguir las huellas de sus predecesores, los reyes visigodos, comprendió la grande influencia que habian de ejercer en la restauracion de la sociedad las majestuosas asambleas de prelados en las cuales se habia coadyuvado poderosamente al esplendor de la religion, al prestigio del trono, al arreglo de las costumbres, al porvenir del pueblo español. Marchando por la propia senda, la Iglesia y el Estado debian encontrarse igualmente favorecidos.

Aunque menos interesantes en el concepto de no referirse directamente á la Iglesia, no deja de ser muy propio que demos á conocer los demás cánones de este concilio, y en particular los que son y deben considerarse como verdaderas leyes políticas y civiles para el régimen del reino. Esas disposiciones de interés general son doce y se refieren ya á la administracion de justicia para la cual se manda que haya en todas las ciudades jueces nombrados por el rey, ya á la observancia de obligaciones sancionadas por el derecho consuetudinario y que habian degenerado en desuso, como la de ir á campaña con el monarca, con los condes ó con los jueces, los que habian acostumbrado á hacerlo, y ya por último se refieren al castigo de determinados delitos y á la designacion de algunos derechos comunes á todos los ciudadanos (1).

quod in eo continetur scriptum, quiete possideat Ecclesia in perpetuum. Si vero Ecclesia aliquid jure tenuerit, et inde testamentum non habuerit, firment ipsum jus cultores Ecclesiæ juramento, ac deinde possideat perenni ævo: nec parent trecennium juri habito seu testamento. Deo etenim fraudem facit, qui per trecennium rem Ecclesiæ rescindit.

III. Decrevimus etiam, ut nullus contineat seu contendat Episcopis Abbates suarum Diœceseon, sive Monachos, Abbatissas, Sanctimoniales, refuganos; sed omnes permaneant sub ditione sui Episcopi.

IV. Mandavimus adhuc, ut nullus audeat aliquid rapere ab Ecclesia: verum si aliquid infra cœmeterium per rapinam sumpserit, sacrilegium solvat; et quidquid inde abstulerit, ut rapinam reddat. Si autem extra cœmeterium injuste abstulerit rem Ecclesiæ, reddat eam, et calumniam cultoribus ipsius Ecclesiæ, more terræ.

V. Item decrevimus, ut si forte aliquis homicidem Ecclesiæ occiderit, et per se ipsam Ecclesia justitiam adipisci non potuerit, concedat majorino Regis vocem judicii, dividatque per medium calumniam homicidio.

VI. Judicato ergo Ecclesiæ judicio adeptaque justitia, agatur causa Regis, deinde causa populorum.

VII. Decrevimus iterum, ut nullus emat hæreditatem servi Ecclesiæ seu Regis, vel cujuslibet hominis: qui autem emerit, perdat eam, et precium.

(1) VIII. Item mandavimus, ut homicidia, et rausos omnium ingenuorum hominum Regi integra reddantur.

IX. Præcipimus etiam, ut nullus nobilis, sive aliquis de benefactoria, emat solare, aut hortum alicujus junioris; nisi solummodo mediam hæreditatem de foris; et in ipsa medietate quam emerit, non faciat populationem usque in tertiam villam. Junior vero qui transierit de una mandatione in aliam, et emerit hæreditatem alterius junioris, si habitaverit in ea, possideat eam integram; et si noluerit in ea habitare, mutet se in villam ingenuam usque ad tertiam mandationem, et habeat medietatem præfatæ hæreditatis, excepto solare, et horto.

El cánon 20 trata esclusivamente de repoblar la ciudad de Leon que tan mal parada habia quedado en las correrías que hizo Almanzor por las tierras de los cristianos. De lo cual y de los cánones subsiguientes se desprende que el concilio no solo se ocupó de asuntos generales, sino tambien de algunos esclusivos á la ciudad. En estas disposiciones se consigna alguna escepcion en la cual vemos introducida la práctica y el nombre de fueros, punto interesante en la historia y que por esta razon no podemos pasarlo desapercibido.

24. Las disposiciones de que acabamos de hacer mérito, nos dan una idea de los fueros que se establecieron entonces en el reino de Leon,

X. Et qui acceperit mulierem de mandatione, et fecerit ibi nuptias, serviat pro ipsa hæreditate mulieris, et habeat illam. Si autem noluerit ibi morari, perdat ipsam hæreditatem. Si vero in hæreditate ingenua nuptias fecerit, habeat hæreditatem mulieris integram.

XI. Item decrevimus, quod si aliquis habitans in mandatione, asseruit se nec juniorem, nec filium junioris esse; majorinus Regi ipsius mandationis per tres bonos homines ex progenie inquietati, habitantes in ipsa mandatione, confirmet jurejurando eum juniorem, et junioris filium esse. Quod si juratum fuerit, moretur in ipsa hæreditate junior, et habeat illam serviendo pro ea. Si vero in ea habitare noluerit, vadat liber ubi voluerit cum cavallo, et utondo suo, dimissa integra hæreditate, et bonorum medietate.

XII. Mandavimus iterum, ut sicut alicujus pater aut avus soliti fuerint laborare hæreditates Regis, aut reddere fiscalia tributa, sic et ipse faciat.

XIII. Præcipimus adhuc, ut homo qui est de benefactoria cum omnibus bonis, et hæreditatibus suis eat liber quocumque voluerit.

XIV. Et qui injuriaverit, aut occiderit sajonem Regis, persolvat quingentos solidos.

XV. Et qui fregerit sigillum Regis, reddat centum solidos: et quantum abstraxerit de subsigillo, solvat ut rapinam, si juratum fuerit ex parte Regis: medium autem calumniæ Regi, aliud autem medium domino hæreditatis: et si jurare noluerit ex parte Regis, criminatus habeat licentiam jurandi: et quantum juraverit, tantum ut rapinam reddat.

XVI. Item si aliquis sajo pignuram fecerit in mandamento alterius sajonis, persolvat calumniam quemadmodum si non esset sajo: quia vox ejus, et dominium non valent nisi in suo mandamento.

XVII. Illi etiam qui soliti fuerint ire fossatum cum Rege, cum comitibus, cum majorinis, eant semper solito more.

XVIII. Mandavimus iterum, ut in Legione, seu omnibus celeris civitatibus, et per omnes alfoces, habeantur judices electi à Rege, qui judicent causas totius populi.

XIX. Et qui aliquem pignoraverit, nisi prius domino illius conquestus fuerit, absque judicio reddat in duplum quantum pignoraverit. Et si prius facta querimonia aliquem pignoraverit, et aliquid ex pignore acciderit; planè absque judicio reddat in duplum. Et si facta fuerit querela ante judices de suspectione; ille quem suspectum habuerint, defendat se juramento, et calida aqua per manus bonorum hominum: et si querimonia vera fuerit, et non per suspectionem; perquirant eam veredici homines: et si non potuerit inveniri vera exquisitio, parentur testimonia ex utraque parte talium hominum qui viderunt, et audierunt: et qui convictus fuerit, solvat more terræ illud unde querimonia facta fuerit. Si autem aliquis testium falsum testificasse probatus fuerit, reddat pro falsitate sexaginta solidos monetæ Regis, et illi contra quem falsum protulit testimonium, quidquid suo testimonio perdidit, reddat integrum: domusque illius falsi testis destruatur à fundamentis, et deinceps à nullis recipiatur in testimoniis, vel in judicio, sed excommunicetur.

pues ya hemos manifestado que de los cincuenta y ocho cánones únicamente los siete primeros hacen referencia á asuntos eclesiásticos. Entre los fueros particulares concedidos á dicha ciudad, merece citarse la exencion estensiva á todos los vecinos de la misma, clérigos ó seglares, de pagar los siguientes impuestos, á saber, el *rauso*, ó sea, la multa correspondiente por heridas ó contusiones, la *mañería*, ó sea, lo que satisfacian para poder testar los que morian sin hijos, y por último la *fonsadera*, esto es, la contribucion impuesta en equivalencia del servicio personal que prestaban los propietarios acompañando al rey y á los señores á la guerra (1). Además, si en la propia ciudad se cometia un homicidio, el reo ocultándose por espacio de nueve dias podia volver á su casa sin recelo de la justicia guardándose de sus enemigos ó entendiéndose con ellos (2). Los litigios y las causas de los vecinos de Leon y su término debian resolverse indispensablemente en la ciudad. Los mismos vecinos estaban exentos de pagar portazgo por lo que vendiesen en ella mediante la obligacion de guardar y conservar sus murallas en tiempo de guerra (3): podian tambien vender en su casa los frutos de su cosecha (4). Las panaderas que cometiesen fraude en el peso del pan, á la primera vez habian de ser azotadas, á la segunda debian pagar cinco sueldos al merino ó juez mayor del rey (5). A ninguna panadera se la podia obligar á amasar el pan del rey si no era esclava suya (6).

Prevaliéndose del *fuero de sayonía* habíanse cometido muchos abusos y tropelías, pues los jueces y sus dependientes registraban las casas que bien les parecia: para cortar pues semejantes escesos se concedieron los dos privilegios siguientes: 1.° que ningun merino ni sayon pudiese entrar en el huerto ó posesion de nadie sin permiso del dueño, ni

(1) «Clericus vel laicus non det ulli homini rausum, fossatariam, aut maneriam» (Concilio de Leon, cánon 23).

(2) «Si quis homicidium fecerit, et fugere potuerit de civitate, aut de sua domo, et usque ad novem dies captus non fuerit, veniat securus ad domum, et vigilet se de suis inimicis, et nihil sajoni, vel alicui homini pro homicidio, quod fecit, persolvat: et si infra novem dies captus fuerit, et habuerit unde integrum homicidium reddere possit, persolvat illud: et si non habuerit unde reddat, accipiat sajo aut dominus ejus medietatem substantiæ suæ de mobili, altera vero medietas remaneat uxoris ejus, et filiis, vel propinquis, cum casis, et integra hæreditate.» (Id. canon 24.)

(3) «Omnes homines habitantes infrascriptos terminos per Sanctam Martam, per Quintanellas de via de Ceja, per Centum fontes, per Villamauream, per Villamfelicem, et per illas Nilliercas, et per Cascantes, per Villamvelite, et per Villar Mazarefe, et per vallem de Ardone, et per Sanctum Julianum, propter contentiones quas habuerint contra Legionenses, ad Legionem veniant accipere, et facere judicium, et in tempore belli, et guerræ veniant ad Legionem vigilare illos muros civitatis, et restaurare illos, sicut cives Legionis, et non dent portaticum de omnibus causis quas ibi vendiderint» (Id. canon 28.)

(4) «Omnis morator civitatis vendat cibariam suam in domo sua per rectam mensuram sine calumnia.» (Id. canon 33.)

(5) «Panatariæ quæ pondus panis falsaverint, in prima vice flagellentur; in secunda vero quinque solidos persolvant majorino Regis.» (Id. canon 34.)

(6) «Nulla mulier ducatur invita ad fingendum panem Regis, nisi fuerit ancilla ejus.» (Id. canon 37.)

sacar nada de allí, á no ser que perteneciese á algun siervo del rey (1); 2.° que ningun merino ni sayon, ni dueño de solar ni señor alguno entrase en la casa de algun vecino por motivos calumniosos, ni arrancase las puertas de la casa, como se habia acostumbrado á hacer (2).

Es digno de notarse ciertamente el rigor y la severidad con que los padres del concilio pusieron término á todas estas disposiciones, diciendo que cualquiera que infringiese alguno de los cánones, cortadas la mano, el pié y el cuello, arrancados los ojos, derramadas las entrañas, atacado de lepra, junto con la espada de la escomunion, pague la pena de su delito en condenacion eterna con el diablo y sus ángeles (3).

Tales son las disposiciones á que se reduce el *Fuero de Leon*, con el cual se dió una prueba de que fija la vista en las necesidades que iban apareciendo en el pueblo español, se las remediaba á proporcion que las antiguas leyes dejaban de estar al alcance de lo que la sociedad exigía.

Anteriormente á los del reino de Leon eran conocidos los fueros de Castilla, donde el conde Sancho habia otorgado las cartas pueblas, ó fueros municipales, reducidos especialmente á la exencion de impuestos y á la de hacer la guerra sin estipendio.

Disposiciones análogas vemos adoptadas en la propia época por los reyes de Navarra y los condes de Barcelona, por lo cual es imposible negar tanto la antigüedad como la generalidad de los fueros que se conocieron, como dejamos dicho, en todos los Estados cristianos que se habian formado sucesivamente en España. Por estas concesiones se demuestra el carácter que iban tomando las costumbres y las vicisitudes por las cuales pasaba la sociedad, á cuyas necesidades se atendia acomodando la legislacion á las exigencias de las circunstancias. Todo esto no pudo menos de ejercer un notable influjo en el porvenir de los pueblos, como tendremos repetidas ocasiones de manifestarlo sin necesidad de comentario alguno, sin mas que atender á la concisa narracion de los hechos.

25. El concilio de Leon es una prueba del esmero y de la preferencia que dedicaba Alfonso V á la prosperidad de sus súbditos. Atento siempre á los intereses públicos ocupóse especialmente en poblar ciudades y lugares, en aumentar el número de fundaciones, en restablecer las iglesias y conventos que con las vicisitudes anteriores habian desaparecido, y en rodearse del amor de sus súbditos con notables beneficios y liberalidades.

(1) «Ad hortum alicujus hominis non vadat majorinus, vel sajo, invito domino horti, ut inde aliquid abstrahat; nisi fuerit servus Regis.» (Concilio de Leon, canon 38.)

(2) «Et mandamus, ut majorinus, vel sajo, aut dominus soli, vel aliquis senior non intrent in domum alicujus hominis Legione commorantis, pro ulla calumnia, nec portas auferant à domi illius.» (Id. canon 41.)

(3) «Quisquis ex nostra progenie vel extranea hanc nostram constitutionem sciens frangere tentaverit, fracta manu, pede et cervice, evulsis oculis, fusis intestinis, percussos lepra, una cum gladio anathematis in æterna damnatione cum diabolo et angelis ejus luat pœnas.» (Id. canon 48.)

En medio de estas ocupaciones atendió tambien á la guerra á que se veia en parte precisado por las correrías de Hixem III, y avanzó por tierras de Lusitania hasta dar vista y poner cerco á Viseo. Estrechada estaba ya la ciudad, cuando un dia quiso Alfonso reconocer las fortificaciones de la plaza circunvalándola; y he aquí que desde la muralla le asestaron una flecha de cuya herida sucumbió poco despues el monarca. Era entonces el año 1027 de la era cristiana, y el 28 del reinado de Alfonso V que falleció á los 33 de edad, dejando dos hijos, Bermudo y Sancha.

Pocos años antes habia muerto tambien el conde Sancho de Castilla, dejando por sucesor á su hijo García.

Dos jóvenes iban á incorporarse de los gobiernos de Leon y Castilla, entretanto que los demás reinos cristianos continuaban con perseverancia loable el arreglo interior de sus Estados. Libres por punto general de las hostilidades de los musulmanes, podian dedicarse tranquilamente á tareas mas pacíficas, pero desperdiciaban la ocasion de dar un golpe de muerte al imperio mahometano debilitado y decaido hasta el estremo de no poderse preservar de la descomposicion que habia de ser su muerte. Si hubiese aparecido entonces un Almanzor cristiano con su valor y perseverancia, tal vez la noble causa de la independencia española hubiera anticipado su triunfo. El cielo no lo permitió; para probar que el pueblo español era digno del gran porvenir que no sin razon apetecia, fué preciso que se afanase mas y mas para que tuviese luego en mayor estima lo que tanto le costára conseguir.

RESUMEN DEL LIBRO UNDÉCIMO.

1. Carácter de este período.—2. Momentánea union de los reinos de Navarra y Leon y del condado de Castilla. Los Velas. Muerte de García. Acrecentamiento del reino de Navarra.—3. Disensiones intestinas. Intervencion de los obispos. Reparticion del reino de Navarra. Muerte de Bermudo III. Union de Leon y Castilla.—4. Iglesias de Iria, Leon, Oviedo, Lugo, Astorga, Tuy, Dume y Orense.—5. Concilio de Coyanza. Sus cánones. Sus tendencias.—6. Conquistas de Fernando I; noble conducta que observa con su hermano García. Muerte del rey de Navarra. Toma de Nágera, Viseo, Lamego y Coimbra. Sumision del rey mahometano de Toledo.—7. Santa Casilda.—8. Embajada al rey de Sevilla. Traslacion del cuerpo de S. Isidoro.—9. Reparticion previa que entre sus hijos hizo Fernando de los reinos de Castilla y Leon.—10. Liberalidad de este monarca con la Iglesia.—11. Ultima campaña de Fernando I.—12. Su muerte; carácter general de su reinado.—13. Disturbios en los reinos cristianos. Preponderancia de Sancho de Castilla.—14. Vicisitudes de Alfonso VI de Leon. Su proclamacion.—15. Toma y pérdida de las ciudades de Córdoba y Sevilla.—16. Conquista de Toledo; solemne entrada de los cristianos en esta ciudad.—17. Concilio. Restablecimiento de la sede metropolitana de Toledo.—18. Importantes resultados de esta conquista. Situacion de los reinos cristianos.—19. Condado de Barcelona.—20. Vicisitudes de la iglesia mozárabe.—21. La Santa Sede en sus relaciones con España.—22. Clero secular y regular.—23. Prosperidad de la Iglesia.—24. Influencia de la Religion.—25. Santos y eclesiásticos célebres.—26. Ojeada retrospectiva desde el principio de la restauracion hasta la conquista de Toledo.

LIBRO UNDÉCIMO.

DESDE LA MUERTE DE ALFONSO V DE LEON HASTA EL REINADO DE ALFONSO VI Y CONQUISTA DE LA CIUDAD DE TOLEDO.

1. Corto es relativamente el período de que vamos á ocuparnos, pero ya tiene sobre los demás una importancia especial por la complicacion y carácter mismo de los sucesos que forman su historia. A proporcion que se ensanchan los Estados cristianos, se aumentan las dificultades de su gobierno; á proporcion que cada príncipe adquiere mayor poderío, modifica sus pretensiones. El clero conserva grande influencia en una época en que la ilustracion continúa concentrada en él, puesto que fuera del claustro y de la Iglesia no se reconocen otras tareas preferentes á la de la guerra, otros intereses preferentes á los de la conquista. Los condes y señores van formando una numerosa clase sedienta de poderío y de independencia. El pueblo relacionado mas íntima y directamente con los señores y sometido á estos en gran parte, contribuye por su peculiar posicion á dar fuerza á la influencia aristocrática que adquiere continuamente creces. El trono colocado sobre todas esas clases é influencias debe andar cauteloso con la nobleza y prevenirse para conservar su prestigio en medio de tantas luchas y ambiciosas pretensiones. Uniformes todas estas clases en los puntos culminantes de interés nacional, están á veces sin embargo en abierta lucha por efecto de intereses particulares y por el carácter y la gravedad de los nuevos acontecimientos. Trono, clero, aristocracia y pueblo es preciso que contribuyan á un tiempo á la grande obra de la restauracion política, religiosa y social; pero ¿quién puede alcanzar que todos miren con preferencia por la dignidad y los intereses de su clase? ¿quién puede estorbar que de ahí resulten complicaciones? Si no han podido evitarse en los críticos momentos en que la monarquía se ha visto abrumada bajo el peso de sus pérdidas y derrotas, ¿cómo habrán de esquivarse en situaciones bonancibles y prósperas?

2. Otra idea echaremos de ver tambien en los sucesos de este período histórico: el poder tiende con especialidad á concentrarse y á robustecerse. Esta última mira puede ya descubrirse en la union que por medio del parentesco se establece entre los príncipes. Sancho de Navarra estaba casado con la hermana mayor de García II conde de Castilla, y Bermudo III rey de Leon casó con la otra hermana del propio conde. Al propio tiempo García hizo pedir á Bermudo la mano de

su hermana doña Sancha, y el permiso de erigir en reino su condado; á cuyas propuestas accedió el monarca de Leon.

Son demasiado importantes los sucesos políticos de esta época para que podamos prescindir de su reseña, la cual será un testimonio mas del espíritu que se distinguia en la aristocracia feudal que iba creándose. Habia en Castilla una familia que habia hecho un triste papel en las disensiones intestinas de los príncipes cristianos; hablamos de los Velas. Rivales de los condes desde que se declaró este señorío independiente y hereditario en la familia de Fernan Gonzalez, habian concitado contra los sucesores de estos numerosas hostilidades para las cuales no vacilaron en procurarse la alianza y el auxilio de los mahometanos. Cuando la decadencia del imperio Ommiada reveló su debilidad, los Velas refugiados antes en Leon habianse sometido otra vez á Castilla, de donde sin embargo hubieron de ser espulsados al poco tiempo por Sancho á causa de su infidelidad. Refugiándose de nuevo entonces en Leon, no solo fueron bien recibidos, sino que Alfonso V les señaló tierras propias para su decorosa subsistencia.

Las disidencias consiguientes entre el monarca de Leon y el conde de Castilla terminaron con la muerte de Alfonso y de Sancho; no cesó empero la rivalidad y despecho de los Velas, antes adquirió creces con las íntimas relaciones que se establecieron entre Bermudo y García. A tal estremo llevó á dichos señores el deseo de vengarse que no repararon en medios ni resultados. El conde García de Castilla animado con la seguridad que Bermudo III le diera de otorgarle la mano de su hermana doña Sancha (1) y el permiso para convertir en reino su condado, dirigióse hácia Leon, de donde estaba ausente entonces el monarca por haber ido á visitar la iglesia de Oviedo. Acompañaba á García toda la nobleza castellana atendidos los fausto motivos que le llevaban á Leon; pero esto no fué bastante poderosa causa para retraer á los Velas del terrible propósito que habian concebido. Levantaron numerosa gente aprovechándose de la ausencia de Bermudo, á cuyo padre debian su seguridad personal y sus tierras, y cuando mas distraido estaba García y su nobleza en la corte de Leon, los Velas, los irreconciliables enemigos de la familia de Fernan Gonzalez, presentáronse súbitamente en la ciudad, cogieron al conde de Castilla y á sus nobles en ocasion en que iban tranquilos y desprevenidos á la iglesia de S. Juan Bautista, y á las mismas puertas del templo le asesinaron, pereciendo á manos de los rebeldes algunos de los señores que acudieron á defender á García.

Este desgraciado suceso fué el comienzo de tristísimas escenas y escisiones. A la sazon en que iba á declararse reino el condado independiente de Castilla, debia ocuparlo uno de los dos reyes cristianos, pues

(1) Nótese que hemos empezado ya á usar el *don* por estar en práctica á la época á que nos referimos. No se estrañe empero que tambien dejemos de usarlo, pues para evitar sonsonetes y enfadosas repeticiones no lo antepondremos á nombres que por pertenecer á monarcas ó por otras causas hayan de citarse con alguna frecuencia.

habian casado con las dos únicas descendientas de la familia de los condes, en la cual quedó truncada la línea masculina. Sea por mas osado, sea por mas fuerte, sea por favorecido de mejor derecho, Sancho de Navarra que estaba casado con la hija mayor del difunto García ocupó el condado de Castilla, y castigó la rebelion y el crímen de los Velas refugiados en el castillo de Monzon, poniéndoles cerco, degollando á todos sus defensores y haciendo quemar vivos á los asesinos del jóven conde.

Ensanchado de este modo el reino de Navarra, ya no era tan difícil que se convirtieran en rivalidad y disidencia el parentesco y la union de los dos reyes, como sucedió en efecto al poco tiempo. Pero basta lo manifestado hasta ahora para conocer la fatal influencia que debia producir en el espíritu público, en los intereses de la sociedad y en las necesidades respectivas de la Iglesia y del Estado una série de acontecimientos tan desagradables y graves.

3. En medio de estas peripecias conservábase constantemente la loable práctica de no descuidar la prosperidad de la Iglesia. Hemos insinuado ya que cuando ocurrió la desgraciada muerte del conde de Castilla, Bermudo III estaba en Oviedo con objeto de visitar el venerado templo de esta ciudad donde se conservaban tantas reliquias. A la propia época corresponden tambien otras manifestaciones mas esplícitas y convincentes de los esfuerzos que se hacian para conservar y aun dar creces al esplendor y desarrollo de la religion. Tal es, por ejemplo, el haber reconstruido la ciudad de Palencia y edificado la iglesia de san Antolin por disposicion del rey Sancho de Navarra que lo encargó al obispo de Leon. El hecho no puede ponerse en duda aunque parezca estraño que perteneciendo el territorio á la jurisdiccion de otro reino fuera Sancho el promovedor de estas obras. Además está consignado en una tradicion que ha adquirido gran boga. Segun ella, cazando un dia el rey de Navarra por las inmediaciones de Palencia, internóse en un espeso bosque en persecucion de un jabalí herido; alcanzóle en una gruta, entró en ella para matarle, y al efectuarlo sintió que una fuerza poderosa detenia su brazo. Alzó los ojos y echó de ver delante de sí un altar consagrado á S. Antolin, á quien prometió edificarle una iglesia en aquel mismo sitio, con lo cual recobró su movimiento natural.

Las obras que se efectuaron, dieron luego despues orígen á disputas, puesto que perteneciendo el terreno al reino de Leon se opuso Bermudo á las pretensiones que sobre el mismo manifestaba Sancho en calidad de soberano de Castilla. No se necesitó mas para que se tomasen las armas; y ya habia conquistado el de Navarra el territorio comprendido entre el Pisuerga y el Cea, ya se aprestaban los leoneses para atacarle cuando mediaron los obispos de uno y otro reino para acomodar y avenir á los contendientes. A la voz de los prelados se contuvieron los reyes y acordaron que el territorio conquistado recientemente por Sancho lo cederia Bermudo en dote á su hermana Sancha, y que esta casaria con Fernando, hijo segundo del rey de Navarra, á quien debia constituirse

rey de Castilla. Por de pronto celebráronse las bodas y cumplióse el tratado.

Pero la reconciliacion duró poco; Sancho se apoderó de nuevas ciudades del reino de Leon y al morir poco tiempo despues dejó compartido su territorio en la forma siguiente: á su hijo mayor García le señaló el reino de Navarra; á Fernando el reino de Castilla con las poblaciones y tierras conquistadas en el de Leon; á Gonzalo el condado de Sobrarbe y Rivagorza, y á Ramiro el nuevo condado de Aragon. Sea cual fuere la mira que pudo tener Sancho en esta reparticion, en la cual no llevó sin duda otra idea que la de colocar y favorecer á todos sus hijos, no hizo mas que escitar la ambicion de todos ellos. Promoviéronse intrigas y guerras, y en una de ellas fué víctima por defender sus justos derechos el rey Bermudo III, príncipe de recomendables prendas que falleció muy jóven en el año 1037 (1). Estinguida la línea masculina de los descendientes de Pelayo y existiendo una hermana de Bermudo casada con Fernando de Castilla, este reunió bajo su poder dos reinos, pues en el mismo año se hizo consagrar rey de Leon en la catedral de Sta. María.

4. Detengámonos empero un momento para considerar con algun detenimiento algunos incidentes de gran significacion que han debido pasar desapercibidos. Desde principios de este siglo habia presenciado la iglesia de Iria ó de Santiago algunos hechos muy tristes para la religion. Habian invadido esta sede algunos prelados cuya conducta fué por cierto poco favorable, de suerte que uno de ellos hubo de ser arrojado ignominiosamente del lugar que ocupaba. Esto no quita sin embargo que la iglesia de Santiago continuase mereciendo particulares privilegios de parte de los reyes y príncipes, como lo prueba, entre otros testimonios, el de habérsele agregado el territorio de la ciudad de Tuy asolada por los normandos, los pueblos de Cordario y Anna y las tierras de Carnota. Omitimos varias donaciones hechas á favor de otros establecimientos religiosos, pues siendo poco menos que imposible dar cuenta de tantas minuciosidades, nos contentaremos con dejar consignado que la iglesia de Santiago de Compostela que habia sido objeto de particular aprecio en los primeros tiempos de su construccion, mereció dignos y especiales recuerdos de los reyes cristianos.

Ocupaba entretanto la sede de Leon el obispo Servando de cuyo go-

(1) «Fernandus igitur, et Garsias frater ejus, aggregatis fortissimorum militum copiis, dum ad expugnandum hostem properant, ecce Veremundus cum suis transjecto Cantabriensium limite eis armatus obius prorcdit, et jam super Vallem Tamaron duæ oppositæ acies circumspiciebant se fulgentibus armis, cum Veremundus acer et imperterritus primo Pelagiolum insignem equum suum calcaribus urget, ac cupiens hostem ferire, rapido cursu inter densissimum stricta hasta incurrit. Sed nuraica mors, quam nemo mortalium vitare poterit, eum præoccupans, dum ferox Garsias, et Fernandus acrius instarent, in ipso equino impetu confoditur, atque corruens in terra mortuus, septem super eum ex militibus suis acerbatim occubuerunt. Cujus corpus inter ceteros Reges sepulturæ Legione traditum est.» Cronic. Silense, num. 79.

bierno se conservan numerosas y favorables memorias. Fundáronse diferentes monasterios, dotáronse con liberalidad, ya con bienes que donaba la piedad de los fieles, ya con propiedades que adquiria la Iglesia por legítimos contratos que celebraba, y por último los mismos monarcas continuaron mostrándose dadivosos. Así vemos que en el año 1034 la reina doña Jimena dotó el monasterio de S. Pedro de Leon, situado dentro de la ciudad, dándole toda su hacienda. Este y otros títulos de propiedad, ora se adquiriesen por compra ora por donacion, ya fuesen en favor de monasterios ya en beneficio de catedrales ú otras iglesias no administradas por el clero regular, debian ser autorizados por el obispo de la diócesis, segun costumbre general que vemos establecida y practicada en todos los obispados, sin que se esceptuasen de esta regla las donaciones hechas por los mismos reyes y señores. Omitiendo, como omitimos, los actos particulares de esta clase, cuya reseña seria larga y entretenida, no podemos prescindir de uno correspondiente al año 1032 y por consiguiente á la época de Servando, puesto que es curioso é interesante para la historia conocer las relaciones que en punto á dominios é intereses tenia entonces la Iglesia con los pueblos. Pertenecia á la *jurisdiccion* de la diócesis mencionada un lugar llamado Reirico, cuyos habitantes estaban obligados á obedecer y servir á la iglesia de Leon. En tiempo del obispo Nuño, antecesor de Servando, uno de los vecinos, Albino, se negó á prestar esa sumision, bien que habiendo sido preso por el prelado cedió, y para obtener su libertad le ofreció que tomase de sus bienes lo que quisiese. Accedióse á esto y se le aceptaron cincuenta sueldos de plata y media viña con la condicion de que en adelante Albino cumpliese con el tributo que le correspondia. Muerto Nuño, sobrepúsose aquel á todo lo convenido, y no reparó en disponer de la viña que se le habia tomado, y en la cual levantó algunas casas. Demandóle el obispo Servando ante el conde Flaino Fredinandiz, el cual falló en favor del prelado en los siguientes términos: *Pro foro de Rex Adefonso et de gens nostra diruite ipsa populatura, et suas hæreditates accipite post partem Ecclesiæ vestræ:* hasta entonces no se acordó Albino de apelar á la liberalidad de la Iglesia manifestando al obispo de Leon los grandes perjuicios que le irrogaba el cumplimiento de aquella sentencia, que fué suavizada por convenio de las partes, permitiéndose á Albino vivir en Reirico y poseer la heredad bajo determinadas condiciones (1).

Si numerosas son las noticias que tenemos de Servando, no lo son menos las relativas al *gobierno* de la *diócesis* de Leon por su obispo Ponce, establecido en ella desde los últimos años del reinado de Alfonso V. Ponce era natural de Navarra, y por la fama de virtud y ciencia de que gozaba, mereció ser ascendido á la dignidad episcopal, á cuyos deberes se dedicó con ejemplar celo manifestado especialmente en la predicacion. Hemos dicho ya que este prelado recibió de Sancho de Na-

(1) Véase Risco *España Sagrada*, tom. XXXV, cap. II.

varra el cargo de reconstruir la ciudad de Palencia y edificar la iglesia de S. Antolin, cargo que á nadie correspondia mejor por la sencilla razon de estar enclavado en su diócesis el terreno en cuestion, y haber continuado en ella hasta el restablecimiento completo y definitivo de la sede de Palencia. Entre tanto no es de estrañar que tuviese tambien este título el obispo Ponce, como vemos en la escritura de fundacion y dotacion del monasterio de Cluni en S. Salvador de Oña. En el año 1034 debian estar ya restauradas la ciudad y la iglesia de Palencia, pues sabemos que el obispo Ponce invitó al rey de Navarra y á sus nobles, no menos que á los prelados inmediatos, para la solemne consagracion que se efectuó con general contento. No se satisfizo con esto el celo del obispo de Oviedo, sino que obtuvo del propio monarca la designacion y donacion de rentas suficientes y el nombramiento del primer prelado que volvió á gobernar la restaurada sede de Palencia.

En estas circunstancias ocurrió la muerte del rey de Navarra, con lo que el de Leon no desperdició momento para incorporarse de la ciudad restaurada, la cual junto con la iglesia de S. Antolin las puso bajo la jurisdiccion de Ponce, obispo de Oviedo, señalándole por término Santillana. Esta adjudicacion fué autorizada por el rey Bermudo III, la reina doña Jimena, y los obispos Pedro de Lugo, Servando de Leon, Sampiro de Astorga y Ponce de Oviedo. Con esto puede formarse cualquiera una idea de la confusion y alteraciones continuas que habria en los términos jurisdiccionales de las diócesis, primero por el irregular ensanche que proporcionaban las conquistas, y luego por las vicisitudes políticas que variaban los dominios de cada monarca. Para evitar todos estos inconvenientes, para regularizar por completo la estension de cada diócesis, será preciso que la unidad nacional evite y termine las rivalidades; mientras las tierras sujetas á los reyes cristianos se dividan y subdividan como hizo con poco acierto sin duda Sancho de Navarra, no hay que esperar esa regularizacion que tanto facilita el estudio de la historia. Afortunadamente empezaban á manifestarse tendencias hácia la unidad nacional: Sancho habia reunido bajo su poder los reinos de Navarra y de Castilla, y los señorios ó condados adjuntos: Fernando reunia en sus dominios los reinos de Castilla y de Leon: lástima que esa tendencia no fuera constante, y que á ella se contrapusieran espontáneamente multiplicados derechos que solo contribuyeron al desarrollo de ambiciones é intereses puramente personales.

Vamos á terminar las noticias relativas al obispado de Oviedo en lo tocante á la época á que alcanza nuestra reseña, dando cuenta de la fundacion del monasterio de Coria, situado á corta distancia de Cangas de Tineo. Sus fundadores fueron D. Piñolo Jimenez y doña Aldonza Muñoz, cuyos ascendientes habian dejado agradables recuerdos por su nobleza y por su piedad de la que dieron ejemplo dotando diferentes conventos. Habiendo quedado sin familia, resolvieron edificar una iglesia, y dejarle en herencia todos sus bienes, cuyos deseos aprobó el cielo inspirándoles el sitio en que debian construirla dedicándola á S. Juan

Bautista. Hecho esto, arreglaron los fundadores la dotacion haciendo diferentes conmutaciones con bienes de varios señores que los tenian inmediatos á Coria, á los cuales se añadieron algunas haciendas que el rey Bermudo III donó á Piñolo, con destino á la citada iglesia, por estarle muy agradecido á la especial fidelidad que le habia guardado. Este convento no hizo mas que principiarse en el consabido reinado, pues su terminacion data de algunos años despues en que ya habia muerto el obispo de Oviedo, Ponce. Debemos consignar pues únicamente que los religiosos que se establecieron posteriormente en la iglesia de S. Juan Bautista, observaron la regla de S. Benito bajo la presidencia ó direccion de un abad, y que en la construccion y dotacion del monasterio no se perdonó gasto ni sacrificio para que se hiciera todo con magnificencia (1).

Aunque es incierto el año en que empezó á gobernar la sede de Lugo el obispo conocido por Pedro, parece indudable que la ocupaba á últimos del reinado de Alfonso hasta muchos años despues. Esta iglesia habia recobrado su categoría en los tiempos primitivos, digámoslo así, de la restauracion, supliendo, como ya hemos manifestado, la de Braga. Tambien fué objeto de numerosas donaciones en todos tiempos, y debe añadirse á las anteriores la confirmacion de un antiguo privilegio en que Bermudo II donó á la propia iglesia el condado de Mera. Doña Elvira, viuda de un conde-duque llamado Bermudo Vegilaz, ofreció á la catedral de Sta. María de Lugo, en sufragio del alma de su difunto esposo, el pueblo de Gumilani y otro que le pertenecia por particular distincion que le habia hecho el citado monarca. En el año 1030 el obispo Pedro compró con destino á su iglesia la mitad de una hacienda sita á orillas del Miño. En 1033 una señora conocida por el nombre de Julia, viviendo aun su marido Gundivado, fundó en la misma ciudad una iglesia bajo la advocacion de S. Roman, dotándola liberalmente con varios lugares, haciendas y alhajas; y por último el rey Bermudo III con sus condes Alvaro Ordoniz, Rodrigo Ordoniz, Pedro Flamiz, Oveco Veremundiz y Esteban Oseriz hizo solemne juramento á Pedro obispo de Lugo, prometiéndole que su señorío no seria perjudicial á su iglesia, antes al contrario, que le conservaria los derechos y las regalías que tenia en la ciudad y en el castillo, obligándose á no poner en una y otra parte hombre alguno para su defensa, sin autorizacion y consejo del propio prelado. Estos y otros sucesos análogos que podríamos consignar, indican que en Lugo como en otras diócesis era constante y general el espíritu público en favor de la restauracion de la Iglesia y prosperidad de la religion (2).

Entre las noticias inseguras que poseemos respecto á los obispos que ocuparon la sede de Astorga, hay uno sobre el cual no se puede alegar la menor duda: tal es el célebre Sampiro, autor de la crónica que tanto nos ha favorecido hasta la época actual. Este es su principal título

(1) Véase Risco, *España Sagrada*, tom. XXXVIII, cap. II.
(2) Risco, *España Sagrada*, tom. XL, cap. IX.

de gloria. Algunos pretenden que Sampiro fué monge del convento de Sahagun; y atendidos sus conocimientos y su disposicion fué nombrado notario real y cronista: he aquí sin duda la razon de haber escrito la citada historia, continuacion de la que nos dejó Sebastian obispo de Salamanca. La crónica de Sampiro no alcanza hasta el completo de su época contemporánea, termina en el año 982, y el no haberla alargado mas parece que puede atribuirse á que se propondria guardar reserva con respecto á los reinados de Bermudo II y Alfonso V.

La iglesia de Tuy que, segun parece, habia visto restablecida desde mucho tiempo su sede y continuada la série de sus obispos, desaparece á principios del siglo undécimo merced al saqueo y á las invasiones de los normandos, que destruyeron la poblacion. Una larga vacante que habia esperimentado poco antes esta sede habia dado ocasion á que se agregase la iglesia de Tuy á la de Dume y luego á la de Santiago (1).

Queda insinuado por consiguiente que subsistia y se habia restablecido la sede episcopal de Dume; pero parece que alejados del monasterio algun tiempo despues los religiosos se establecieron en el punto que es ahora ciudad de Mondoñedo y allí quedó trasladado tambien el obispo de Dume cuyo título se habia conservado en Asturias á través de las críticas vicisitudes de los tiempos (2).

La sede de Orense, por motivo sin duda de los acaecimientos políticos y guerras intestinas, quedó abandonada largos años desde principios del siglo XI, y en parecida situacion se encontraban las iglesias de Lamego y Braga. La de Bretoña no fué restablecida desde la invasion de los sarracenos.

5. Entretanto el nuevo monarca de los reinos de Castilla y Leon inauguraba su gobierno con disposiciones altamente favorables á las necesidades públicas; y es un consuelo ciertamente verle aprovechar los períodos de tranquilidad para ocuparse en la reforma de las costumbres. Una incontestable prueba de esto tenemos en la celebracion del concilio de Coyanza, reunido en el año 1050. Echase de ver por ahí que se conservaban con aprecio los recuerdos de las célebres asambleas que hicieron perpetuamente memorable la Iglesia visigoda, y en tanto se creyó conveniente y necesaria la repeticion de esos concilios, en cuanto á pesar de la incierta situacion de los reinos cristianos se los juzgó como el mejor medio para cooperar á la obra restauradora que se estaba realizando en todas partes. De este modo vemos que la Iglesia proporcionó al Estado un eficaz y poderoso auxilio para reponerse de sus contratiempos, así como antes le habia favorecido con la ilustracion y celo de los prelados para elevarlo al apogeo de su grandeza. Y cual en otro tiempo habian sido los concilios los que dictaron sabias y oportunas leyes para encajonar las desbordadas corrientes de las ambiciones personales que perturbaban el reino, cual en otro tiempo habian regularizado las costumbres públicas imponiéndoles los prin-

(1) Florez, *España Sagrada*, tom XXII, cap. V.
(2) Florez, *España Sagrada*, tom. XVIII, cap. III.

cipios y las máximas de la civilizacion cristiana, asi ahora teniendo en cuenta las vicisitudes de los tiempos y la situacion de las nuevas sociedades, reproducian, aclaraban ó modificaban disposiciones antiguas para contribuir á la restauracion política, social y religiosa. La Iglesia y el Estado se aunaron antes para prestarse mutuos y saludables auxilios; la Iglesia y el Estado se favorecieron luego mutuamente en beneficio de los pueblos.

En prueba de que en la reunion y celebracion del concilio de Coyanza no se hizo mas que seguir la costumbre de la Iglesia goda, basta examinar las actas (1). El concilio lo convoca el monarca, asiste á él y usa de la palabra: asisten tambien la reina y los grandes del reino, siendo los obispos concurrentes Froilan de Oviedo, Cipriano de Leon, Didaco de Astorga, Siro de Palencia, Gomez de Viseo, Gomensio de Calahorra, Juan de Pamplona, Pedro de Lugo y Cresconio de Iria ó Santiago, á los cuales deben añadirse algunos abades. Tampoco se trataron en el concilio de Coyanza asuntos ó negocios meramente religiosos, sino que fueron objeto de varios cánones algunas disposiciones civiles; y no podia menos de ser así atendido el caracter de asambleas como la de que nos ocupamos. En ella se siguió, como hemos insinuado, el órden establecido en tiempo de la monarquía visigoda y practicado en los concilios de aquella época.

Daremos una idea de sus trece títulos ó cánones para que pueda apreciarse el carácter de sus disposiciones.

En el 1.° se previene que cada obispo desempeñe con su clero su ministerio en la diócesis respectiva.

En el 2.° se dispone que todos los conventos de religiosos de ambos sexos cumplan y guarden la regla de S. Benito, y que estén sujetos á la jurisdiccion del ordinario.

En el 3.° se somete á la propia jurisdiccion todas las iglesias y á todos los eclesiásticos de la diócesis respectiva, se prescribe el personal del clero, los libros y ornamentos que ha de haber en cada iglesia; el vestido ó hábito que ha de usarse para la celebracion del Santo Sacrificio, y otras advertencias ó preceptos relativos al propio acto. Se renuevan además algunos cánones antiguos con respecto al traje y porte clerical y á la vida doméstica de los eclesiásticos.

En el 4.° se previene á los arcedianos y presbíteros que procuren reducir á penitencia á los culpables de determinadas faltas, y que sean separados de la comunion eclesiástica si se negasen á arrepentirse.

En el 5.° se dan algunas disposiciones relativas á la práctica y conocimiento de la liturgia; y se previene á los sacerdotes que no asistan á bodas y entierros esclusivamente con un objeto piadoso.

En el 6.° se prescribe lo conveniente para la observancia de los domingos.

En el 7.° se amonesta á los condes y mayorinos del rey que administren estricta justicia.

(1) Véase este documento en el *Apéndice* núm. 17.

En el 8.° se prescriben las reglas que ha de seguir la administracion de justicia en Castilla y en otras provincias del reino cristiano.

En el 9.° se esceptuan los bienes eclesiásticos de la ley trienal de la prescripcion.

En el 10.° se dispone lo conveniente acerca del usufruto de los bienes que estén en litigio.

En el 11.° se prescriben ayunos.

En el 12.° se restablece lo prevenido en las leyes góticas sobre el asilo eclesiástico.

En el 13.° y último se encarga á los súbditos la fidelidad al monarca.

Es notable, conforme hemos insinuado antes, que en los títulos ó cánones de este concilio se reproducen algunas de las disposiciones de los antiguos concilios y leyes góticas, lo cual siendo una confirmacion de la bondad de aquellas indica que la idea de los prelados de esta asamblea estaba subordinada á las necesidades actuales, como quiera que se respetaba lo antiguo y solo se introducia lo nuevo que se creia necesario. De los propios cánones se desprende la cautela con que se procedió para no comprometer el pensamiento de unidad nacional que habia empezado á realizarse; así es que en el título octavo se espresa literalmente que en Castilla se administre la justicia en la propia forma que en tiempo del rey Sancho, y que en Leon y su término, en Galicia, Asturias y Portugal se siga lo mandado por el rey Alfonso para los homicidios, robos y demás delitos. Con el propio objeto se manda en el cánon último que todos sin distincion de clases sean fieles al rey y le respeten como en tiempo de Alfonso, y que los castellanos en Castilla sean lo que fueron para el duque Sancho. Confírmanse los fueros de Leon, y se escomulga á cualquiera que infringiese estas constituciones.

De todo esto se desprende la eficaz cooperacion que prestaron los prelados á la idea altamente política de la unidad nacional sin descuidar por esto las graves atenciones de la disciplina eclesiástica, de la moral y de la liturgia. ¿Quién negará pues á la Iglesia la poderosa y saludable influencia que ejerció en la obra de la restauracion religiosa, social y política de España? ¿quién negará á la Iglesia los títulos de gloria de que es merecedora por haberse asociado al gran pensamiento de la unidad que con el tiempo habia de levantar la España á tanta grandeza? El que en estos hechos y tendencias solo pretenda ver mezquindades y miserias indignas é infundadas, no busque en las páginas de la historia una confirmacion de sus gratuitas suposiciones; búsquela en su prevencion y en sus tendencias sistemáticas que no son ni pueden constituir una sombra siquiera de criterio.

6. En ocupaciones pacíficas como las de procurar el bien y la prosperidad de sus vasallos, empleó el rey Fernando los primeros tiempos de su reinado: sin embargo tuvo el disgusto de tomar las armas contra el rey de Navarra quien codiciaba los grandes Estados de Leon y Castilla. En medio de la victoria que obtuvo Fernando contra los navarros

y musulmanes coaligados en los campos de Atapuerca, victoria en la que murió su enemigo y hermano el rey García, no abusó el de Castilla, pues apropiándose la ciudad de Nágera y algunos pueblos fronterizos al Ebro, dió el gobierno de los restantes pueblos y comarcas á su sobrino Sancho primogénito de García. Es digna de notarse ciertamente la conducta que observó el rey Fernando en estos sensibles acontecimientos. El monarca de Castilla habia ido á visitar á su hermano que estaba enfermo en Nágera, y sin motivo ni pretesto alguno García concibió y al parecer preparó el proyecto de atentar contra Fernando (1). Iniciadas las hostilidades con las devastaciones y correrías que hizo el de Navarra por las fronteras de Castilla, el rey de Leon apeló á medios conciliatorios enviándole una comision con el objeto de manifestarle la necesidad de la union entre los príncipes cristianos, y los peligros á que se aventuraba con su temerario empeño de provocar un rompimiento (2). Al desprecio con que contestó el rey de Navarra, y á su osadía de adelantarse por tierras de Búrgos, opuso Fernando nuevos medios conciliatorios enviándole dos venerables sugetos, S. Ignacio abad de Oña y Sto. Domingo de Silos para que le disuadieran; nada de esto fué suficiente y la batalla se empeñó. Pero aun en este trance no se olvidó Fernando de los buenos sentimientos que habia manifestado hácia su hermano, y previno á los nobles que procurasen cogerle vivo: no sucedió así sin embargo, y el monarca de Castilla le cupo el triste deber de sepultar el cadáver de García en la iglesia de Sta. María de Nágera, construida y dotada por él. Tuvo efecto esta batalla en el año 1054 (3).

(1) «Itaque Garsias apud Najaram infirmatur: Fernandus Rex fraternis visceribus commotus eum visere festinat. Jamque eo ventum erat, cum inito consilio, ut Regem capiant, insidiæ mutuo parantur. Post ubi vero timore tantam rem impediente, id frustra fuit, Fernandus strictim recepit se in patriam.» Cronic. Silense núm. 82.

(2) «Garsias deinceps acer, et furibundus, cœpit occasiones belli aparte quærere, atque fraternum sanguinem sitiens; ejusdem fines, quos attingere poterat, hostiliter devastare. Quibus auditis Fernandus Rex collecto à finibus Galleciæ immenso exercitu, injuriam regni ulcisci properat. Interim Legatos idoneos ad Garsiam Regem mittit, quatenus dimissis finibus suis, uteretur pace, neve cum eo mortiferis gladiis confligere præsumeret: fratres enim erant; ideoque unumquemque in regno suo doceret quiete vivere: atque tantorum militum multitudinem se sustinere non posse, ei prædicit. Porro Garsias Rex ferox et animosus, audita Legatione, nuncios é Castris, despecta fratris pietate, exire imperat, ac statim subinferendo minas, eos cum sociis, qui pugnæ subirent, triumphato Domino, more pecudum se rapere in patriam, dicit.» Cronic. Silense, núm. 83

(3) «Qui nimirum milites ex cognatione Veremundi Regis plerumque existentes, ubi voluntatem Domini sui fratrem suum avidam vivum capiendi, potius quam extinctum animadvertunt, ut credo, instinctu Sanciæ communem sibi sanguinem vindicare, singulariter anhelabant. Mane itaque facto, cum primo Titan emergeretur undis, ordinatis aciebus ingens clamor utrumque attollitur, inimica pila eminus jaciuntur, mortiferis gladiis communis res geritur. Cohors tamen fortissimorum militum, quos paulo fetigi, laxis habenis, desuper incursantes, per medias acies secando omnem impetum, crispatis hastis, in Gar-

En los campos de Atapuerca habia manifestado ya el rey de Castilla y de Leon los deseos que abrigaba de atacar á la morisma; y aprovechando la oportunidad de tener á sus órdenes el ejército que habia reunido contra su hermano se internó en Lusitania, tomó varias plazas fuertes y entre ellas Viseo y Lamego. No satisfecho con esto, antes alentado con el éxito obtenido, propúsose apoderarse de la importante poblacion de Coimbra: al efecto fué á implorar el auxilio del apóstol Santiago visitándole y orando en su propio templo. Siete meses de asedio fueron necesarios sin embargo para reducir la ciudad á tanta estrechez que no pudo menos de capitular, franqueando sus puertas al vencedor que entró en ella acompañado de la reina Sancha y de varios obispos (1).

No se concretaron á esto las conquistas del rey Fernando. De regreso á sus Estados no solo fué á dar gracias de la victoria al Santo Apóstol cuyo auxilio habia pedido, sino que reuniendo á los grandes del reino en consejo discutióse el punto hácia el cual seria mas conveniente dirigir las conquistas, lo cual acordado tomóse la direccion de Toledo. A consecuencia de haberse disuelto el califato de Córdoba habianse convertido en reinos lo que antes eran meras provincias ó distritos; cir-

siam Regem inferunt, atque confossum, exanimem in terram de equo præcipitant. In quo bello duo ex militibus Garsiæ cum eo interfecti sunt.» Cronic. Silense, num. 84.

(1) A propósito de la conquista de Coimbra refiere el monge de Silos el siguiente notable suceso:

«Venerat à Hierosolymis peregrinus quidam Græculus (ut credo) et spiritu et *operibus pauper*, *qui in portico Ecclesiæ Beati Jacobi die permanens*, *die noctuque*, vigiliis, et orationibus instabat. Cum nostra loquela jam paulisper uteretur, audit indigenas, templum sanctum pro necessitatibus suis crebrò invantes, aures Apostoli, bonum militem nominando, interpelantes. Ipse vero apud semetipsum non solum equitem non fuisse; imò etiam nec usquam ascendisse asserens. Superemineute nocte, clauditur dies. Tunc ex more cum peregrinus in oratione pernoctaret, subito in extasi raptus, et Apostolus Jacobus, velut quasdam claves in manu tenens, apparuit; eumque alacri vultu alloquens, ait: Heri, inquit, pia vota precantium deridens, credebas me strenuissimum militem numquam fuisse. Et hæc dicens, allatus est magnæ staturæ equus splendidissimus ante fores Ecclesiæ, cujus nivea claritas totam, apertis portis, perlustrabat Ecclesiam. Quem Apostolus ascendens, ostensis clavibus, peregrino innotuit Conimbriam Civitatem Fernando Regi in crastinum circa tertiam diei horam se daturum. Interea labentibus astris cum die Dominica sol primo clarus polefecerat orbem, Græcus tanta visione attonitus, omnes Clericos, et omnes villæ primores in unum convehat, atque hujus nominis et expeditionis ignarus, eis ordine rem pandendo, Fernandum Regem hodie Conimbriam ingressum dicit. Qui denotato die legatos cum festinatione ad castra invictissimi Regis dirigunt. Qui solerter iter agentes percipiant utrum ex Deo hæc visio procederet, ut ad laudem nominis sui ministri debuisset huic mundo. At Legati postquam maturantes in Conimbriam pervenerunt, ipso die quem Apostolus Jacobus Compostellæ significaverat, Regem aggressum hora tertia Civitatem, invenerunt. Siquidem cum per aliquot temporis in spatia Conimbrienses infra mœnia inclusos teneret, positis in gyro arietibus murum Civitatis in parte fregerat. Quod videntes barbari, Legatos cum supplicis ad Regem miserunt, qui sibi, liberisque vitam tantummodo postulantes, et urbem et omnem substantiam præter viaticum per parcum stipendium Regi tradiderunt.» Cronic. Silense, num. 89.

constancia que unida al gérmen de disidencias y rivalidades que se habian creado de este modo los musulmanes hacia mas fáciles por punto general las conquistas. El rey de Castilla y Leon era ya por sus Estados mas respetable que ninguno de sus antecesores, y he aquí esplicada la prontitud con que se apoderó de varias plazas, y se puso en frente de Toledo, cuyo rey Almenon cargado de joyas y riquezas pidió audiencia al monarca cristiano, y en ella no solo le ofreció é hizo entrega de todos estos presentes sino que se declaró vasallo suyo, solicitando el amparo del monarca de Leon y prometiendo pagarle tributo. Es innegable pues que el rey Fernando dió un gran empuje á las conquistas y empezó á franquear el paso para el interior de unas provincias que tarde ó temprano habian de volver al dominio de sus antiguos señores.

7. Ya que acabamos de hablar del rey mahometano de Toledo, justo es que demos cuenta de la conversion y de las virtudes de una hija suya; llamábase, segun parece, Casilda, y se habia distinguido desde niña por los buenos sentimientos que manifestára en favor de los cristianos cautivos en poder de su padre Al Mamum ó Almenon. Visitábalos personalmente la compasiva niña, socorrialos con pan y demás asistencia que podia prestarles, y procuraba consolarlos en su situacion aflictiva. Sabedor de esto el padre de Casilda púsose un dia en observacion, y viéndola que llevaba algo oculto, le preguntó qué traia escondido entre su vestido: contestóle la niña que llevaba rosas, y efectivamente descubierto el pan quedó convertido en las citadas flores que á su vez se convirtieron en pan cuando Casilda fué á traerlas á los cautivos para referirles el doble portento que acababa de obrar el cielo.

Dios premió los buenos sentimientos de la hija de Almenon haciendo que padeciese un flujo de sangre para cuya curacion tuvo que ir á tomar los baños de S. Vicente, territorio de Búrgos: ya hemos dicho que estaban en paz el rey de Castilla y el de Toledo, merced á la sumision y vasallaje de este. Casilda recobró la salud corporal en los baños de S. Vicente, pero el roce con los cristianos le proporcionó la espiritual, pues renunciando el mahometismo recibió el santo sacramento de la regeneracion y vivió constantemente en la observancia y práctica de las virtudes cristianas.

Ignórase el año en que aconteció su muerte, y aun hay discordancia con respecto á la época en que vivió, si bien los autores convienen por punto general en hacerla coincidir con el reinado de Fernando I. Los muchos milagros con que el cielo favoreció á Sta. Casilda, hicieron memorable su memoria y le aumentaron sucesivamente la devocion de los fieles. Su culto se remonta á una época bastante antigua, y se ha conservado junto con varias tradiciones piadosas que omitimos, ya por no corresponder directamente al objeto de nuestra Historia, ya porque nos llevaria á dudas y discusiones por falta de documentos á veces y tambien por el carácter de los tiempos á que se refieren los consabidos sucesos tradicionales (1).

(1) Véase Florez, *España Sagrada*, tom. XXVII, cap. III

8. Fernando I de Castilla, cuyo poder y nombre se habian hecho respetables para los infieles, de lo cual son un elocuente testimonio las numerosas conquistas realizadas en breve tiempo, debia haber sometido á tributo al rey mahometano de Sevilla como lo efectuára con el de Toledo. Ello es que cediendo á una devocion particular suya, ó á las instancias de la reina D.ª Sancha, envió á Sevilla una comision compuesta de Alvito obispo de Leon, Ordoño de Astorga, el conde Munio y dos nobles llamados Gonzalo y Fernando, para pedir al mahometano que les entregase el cuerpo de Sta. Justa. Hecho esto por los comisionados del monarca de Leon y Castilla, contestó el musulman que si bien deseaba vivamente complacer al rey Fernando, no lo veia fácil ni posible, puesto que nadie sabia el paradero del cuerpo de Sta. Justa; pero que si á pesar de todo lo encontraban, se lo llevasen. Algunas crónicas atribuyen el retardo de los comisionados en llenar su cometido á la oposicion de los mozárabes de Sevilla que no querian dejarse desposeer de los preciosos restos de los santos cuya memoria veneraban.

Sea por esto, sea por lo que fuere, ello es que Alvito hablando á sus compañeros les manifestó que era preciso implorar el auxilio del cielo con ayunos y oraciones para que no fuese inútil su viaje y dejasen de quedar satisfechos sus deseos. En semejantes preparaciones empleáronse tres dias y á la cuarta noche estando dormido Alvito se le apareció un anciano y respetable obispo que le manifestó ser la voluntad del cielo que las reliquias de Sta. Justa quedasen en Sevilla para consuelo y amparo de la ciudad, si bien para llenar su cometido podian llevarse las del obispo Isidoro. No era otro el que se habia aparecido á Alvito, y en prueba de que no le habia hecho una revelacion inútil le señaló el sitio en que estaba el cuerpo del Santo, cuyo paradero tampoco se sabria tal vez, y le dijo que descubierto el sepulcro y sacadas de él las reliquias, Alvito enfermaria gravemente, de modo que moriria á los pocos dias, noticia que no pudo menos de ser satisfactoria para el santo obispo de Leon, habiéndosele revelado al propio tiempo que iria á recibir la corona de la gloria.

Al dia siguiente Alvito dió cuenta de todo á sus compañeros de comision, y examinado el lugar que en sueños habia visto indicar á san Isidoro, se encontraron las señales de los tres golpes que habia dado y se descubrió en efecto el cuerpo del santo prelado de Sevilla de cuyo sepulcro se escapó una fragancia estraordinaria. Lo demás anunciado en sueños al obispo de Leon cumplióse literalmente, pues Alvito empezó á enfermar, y despues de prepararse con actos de devocion, despues de recibir los Santos Sacramentos, y de encargar á sus compañeros la traslacion del cuerpo de S. Isidoro, dió su espíritu al Señor.

El obispo de Astorga, Ordoño, y los demás comisionados del rey Fernando enviaron á este un mensajero para darle cuenta de lo ocurrido, y al propio tiempo partieron de Sevilla llevando consigo las reliquias de S. Isidoro y el cuerpo de Alvito. Sintieron mucho la muerte de este los reyes de Leon, y deseosos de honrarla salieron de la ciudad

precedidos del clero y acompañados de la real familia y del pueblo para recibir procesionalmente y con toda solemnidad los sagrados cuerpos, colocando el de S. Isidoro en la iglesia de S. Juan Bautista, y el de Alvito en la de Sta. María de Regla.

Dícese en una memoria particular de este suceso que al llegar los santos cuerpos á los muros de Leon, entrando por la puerta llamada del Arco, suscitáronse disputas entre los cristianos relativamente á la iglesia en que debia ser colocado el cuerpo de Alvito, oponiéndose muchos á que se le sepultára en el templo de S. Juan Bautista. En vista de esto Domingo, abad del monasterio de Silos, que estaba presente, deseoso de dirimir la contienda logró que le cometiesen la resolucion de la misma, lo cual no fué difícil atendido el respeto y la reputacion de santidad en que todos tenian á Domingo. Este hizo entonces oracion y pidió al cielo se dignase manifestar cuál era su voluntad; y luego mandando colocar en dos caballos los dos cuerpos de los santos obispos, dijo que seguirian la libre direccion que cada uno de los caballos tomase. Con general sorpresa vieron todos dirigirse á la iglesia de S. Juan Bautista el que llevaba el cuerpo de S. Isidoro, y al templo principal de Sta. María de Regla el que iba cargado con el cuerpo del último obispo de Leon, Alvito (1).

9. Los muchos años de reinado que contaba ya el rey Fernando, fueron motivo de que empezase á preocuparse del porvenir de la monarquía despues de su muerte; pero léjos de dar en esto una prueba del pensamiento político que al principio de su gobierno pareció guiarle, demostró que no intentaba perpetuarlo. Al reunir en sus dominios los reinos de Castilla y Leon habia dado un gran empuje hácia la unidad nacional que tan provechosa habia de ser á los intereses del reino y de la que no podia darse mejor garantía que los resultados obtenidos en las últimas campañas. Si esto era por una parte una razon que aconsejaba conservar la unidad nacional, el triste ejemplo de lo acontecido con la reparticion del reino de Navarra era un desengaño que bien merecia pesarse en aquellas circunstancias. Nada de esto empero fué bastante para disuadir á Fernando del intento que llevaba, sin duda mas por amor á sus hijos que por consideraciones políticas.

Ello es que aprovechando la ocasion de encontrarse en la corte los hombres mas notables del reino con motivo de la ceremonia que acababa de efectuarse en ella, los reunió Fernando para consultarles, ó mejor, para proponerles la division de sus Estados que pensaba dejar establecida para despues de su muerte. A Sancho, el mayor de sus hijos, le señaló el reino de Castilla, á Alfonso el de Leon con los Campos Góticos, á García el de Galicia, á Urraca la ciudad de Zamora, y á Elvira la de Toro.

Por la mera reseña de esta division puede comprenderse que no se aprovechaban las ocasiones oportunas que se presentaban para consoli-

(1) Véase Risco, *España Sagrada*, tom. XXXV, cap. II.

dar la unidad de la monarquía. Ignoramos qué causas pudieron aconsejar al rey Fernando semejante conducta, pero si fué el deseo de evitar que germinaran las rivalidades y los odios de su familia, no era de pensar que esto bastase á evitarlos. Las diferentes fracciones del reino, como lo habia enseñado la esperiencia, escitaban la codicia de los que eran menos favorecidos, sin evitar por esto que los mas fuertes aspirasen á destruir á los débiles apoderándose de sus respectivos dominios.

10. Dejemos sin embargo á la política seguir su curso para examinar mas detenidamente la conducta que habia observado Fernando con la Iglesia. Dadivoso y liberal habia sido con ella continuando con empeño la obra de sus antecesores.

En la córte reedificó con desusada magnificencia la iglesia de S. Juan Bautista que habia reconstruido cuarenta años antes el rey Alfonso V, si bien cupo al parecer la principal parte en estas obras á la reina doña Sancha que tenia particular devocion á dicho templo; llevando además en ello la idea de perpetuar en la propia iglesia el panteon ó sepultura de los reyes, pues Fernando I, segun parece, se debia haber propuesto que despues de su muerte se le colocase en Arlanza ú Oña.

Atendido el celo que manifestó este monarca en favor de la Iglesia, es de presumir que en las felices conquistas que emprendió y llevó á término, no hubo de descuidar la competente restauracion religiosa. ¿Seria aventurado afirmar acaso que luego de recobradas las importantes poblaciones de Coimbra, Lamego y Viseo se propuso restablecer las sedes episcopales respectivas? Creemos por una parte que aguardaria á mejores tiempos, á que la paz con los mahometanos ó la debilidad de estos fuesen una garantía de la conservacion de dichos pueblos; pero por otra parte no podemos menos de conjeturar con fundamento que dispondria cuanto antes lo conveniente para la mejor asistencia y auxilio espiritual de los nuevos súbditos. Nos inducen á preferir la segunda opinion las mismas discusiones de varios escritores que citan ya el nombre de alguno de los obispos que ocuparon las sedes que suponemos restablecidas; y conviniendo todos en dar por continuada pocos años despues la série de los respectivos prelados, no será aventurado presumir que puede haberse perdido la memoria de los primeros, cosa fácil por cierto cuando ocupados los cronistas en la narracion de hechos mas ruidosos han de buscarse estas singularidades en documentos en que se mencionan acaso por incidencia.

Prescindiendo de las numerosas confirmaciones que hizo el rey Fernando en varias iglesias y conventos, cumple manifestar que donó al abad Jimeno y á su monasterio de S. Vicente de Oviedo las iglesias de S. Juan Bautista y de Sta. Coloma de Neva, situadas cerca de Aviles y del castillo de Gozon.

Los nombres de Fernando y de Sancha van asociados á numerosos actos de la propia naturaleza, como por ejemplo la concesion de muchos fueros y la donacion de diferentes iglesias á favor de la Santa Iglesia de Oviedo. Restituyeron á la vez á la propia catedral dos monaste-

rios que habiéndole pertenecido antes se los habian ocupado los infanzones.

Largo seria el catálogo de las citas que debiéramos hacer para mencionar todas las liberalidades en que empleó el rey Fernando cuantiosos bienes y riquezas, socorriendo las iglesias y los conventos, á los eclesiásticos y religiosas en particular, y á los pobres y necesitados. En prueba de la hidalguía que manifestaba en este punto, puede citarse lo que sucedió una vez en el monasterio de Sahagun, segun refiere el monge de Silos. Iba el rey Fernando con alguna frecuencia á dicho convento, asistia al coro con los religiosos y con ellos comia algunas veces en su refectorio; he aquí pues que en una de estas ocasiones habiendo bendecido el abad, segun costumbre, el vino destinado á la comunidad, mandó llenar de él una copa ó vaso y la hizo ofrecer al rey. Cogió este la cópa, y como quiera que se le cayese al suelo quedando rota en cien partes, llamó á uno de sus pajes, le mandó traer al convento de Sahagun la copa de oro en que bebia comunmente, y poniéndola sobre la mesa la regaló á la comunidad en cambio de la que habia roto (1).

Las liberalidades del monarca eran un ejemplo fecundo en imitaciones, puesto que no solo varios grandes y señores sino tambien algunos particulares pertenecientes á clases menos distinguidas repetian las donaciones en favor de las iglesias y conventos, ya aumentando las rentas de los que se habian construido, ya aplicándolas esclusivamente á la fundacion y dotacion de otros, con lo cual adquirió el clero regular un desarrollo considerable y la influencia de la religion fué acrecentándose notablemente. He aquí como al propio tiempo se restauraba la monarquía, y se restauraba la Iglesia, contribuyendo con particularidad los monarcas á la realizacion de una y otra obra.

11. La paz que habia sucedido á la sumision del rey mahometano de Toledo y á las correrías y conquistas anteriores, no fué un motivo para que Fernando I se olvidase de continuar la grandiosa empresa en que tan feliz habia sido. Es posible que hubiesen mediado algunas desavenencias con el rey musulman de dicha ciudad, pues si bien no lo indican las crónicas, se desprende de la circunstancia de haber hecho precisamente armas contra él. No seria estraño que hubiese habido desacuerdo entre los dos monarcas á consecuencia de la conversion de Casilda, acaecida en tierras de Castilla. Sea esto empero, sea que Fernando solo se creyese comprometido á respetar el reino mahometano de Toledo por la sumision que le habia prestado Al Mamun, se dirigió hácia un punto en que no habian penetrado todavía los ejércitos cristianos desde la invasion de los árabes. Entrando pues el monarca de Castilla y de Leon por tierras de la Celtiberia, adelantóse hasta Valencia cuyo reino gobernaba Abdelmelik Almudhaffar y en su nombre Al Mamun ó Almenon de Toledo. Puso cerco á la ciudad, y aunque no llegó

(1) Cronic. Silense, núm. 101.

á rendirla ni á apoderarse de ella, no pudo menos de ser beneficiosa á los cristianos esta espedicion por cuanto tendia á manifestar que estaban dispuestos á la conquista de todos los Estados mahometanos (1).

Es tanto mas creible este resultado en cuanto, segun las crónicas árabes, los castellanos y leoneses prepararon hábilmente una emboscada hácia la cual supieron atraer á las huestes musulmanas de Valencia fingiendo retirarse; la derrota de estas fué grande, como se deja presumir.

Sea ó no cierta sin embargo esta derrota de los mahometanos que las crónicas árabes suponen acontecida cerca de Paterna, es incontestable que el rey Fernando se apoderó de distintos puntos mas ó menos importantes de la Celtiberia, y volvió á estrechar el cerco de Valencia con resolucion y fundadas esperanzas de tomarla. El cielo no le permitió que añadiese este nuevo lauro á su corona de guerrero y conquistador cristiano, pues cuando mas empeñado estaba Fernando en su última empresa se vió acometido de una grave enfermedad que le obligó á retirarse á sus Estados. Esta fué la postrera campaña del activo monarca de Castilla y Leon bajo cuyo gobierno cobraron nuevo aspecto los reinos cristianos, como ha podido desprenderse de lo espuesto hasta ahora, y tendremos ocasion de manifestarlo con mayor minuciosidad.

12. Estos sucesos coincidieron con los últimos dias del año 1064, víspera de la pascua de Navidad. Los piadosos sentimientos de Fernando se echaron de ver en que habiéndose trasladado á la corte, á causa de su enfermedad, no pudo menos de acudir con absoluta preferencia á la iglesia donde hizo oracion ante el sepulcro de S. Isidoro para que si habia llegado el término de su vida se sirviese el cielo ampararle por intercesion de los santos mártires.

Curiosas y edificantes son las noticias relativas á la muerte de este ilustre monarca. A pesar de su salud delicada quiso á media noche trasladarse á la iglesia para asistir á la misa que se solemnizó en celebridad del nacimiento de Nuestro Señor Jesucristo, y habiendo recibido luego el Santo Sacramento de la Eucaristía fué preciso llevarle á su palacio. Pocas horas despues conociendo que se aproximaba su hora postrera reunió á los obispos, abades y religiosos que habia en la corte con el objeto de que le alentasen y animasen en aquel crítico trance; hízose revestir de todas las insignias reales y trasladar nuevamente á la iglesia, donde á presencia del mismo clero pronunció esta oracion: Tuyo es el poder, tuyo es el reino, Señor: tú eres sobre todos los reyes, y están sujetos á tí todos los imperios celestes y terrestres. Por esto te devuelvo el reino que recibí de tí, y que lo he gobernado mientras tu divina voluntad me ha permitido. Tan solo te ruego que te dignes sacar mi alma del abismo de este mundo recibiéndola en tu seno.

Dicho esto se fué quitando las insignias reales, el manto y la corona, y postrado pidió á Dios perdon y misericordia, en cuyos fervorosos ac-

(1) Cronic. Silense, núm. 105

tos le alcanzó su hora postrera. Hasta el dia siguiente, fiesta de S. Juan Evangelista, continuó el rey oyendo las palabras de los religiosos que le auxiliaban y le dieron su bendicion, y pocas horas despues entregó su alma al Criador á los veinte y ocho años, seis meses y doce dias de reinado (1).

Poco antes de su muerte Fernando I habia hecho trasladar de Avila á Leon las reliquias de los santos mártires Vicente, Sabina y Cristeta (2), colocando en S. Pedro de Arlanza los cuerpos de las Santas. El motivo de esta traslacion parece haber sido principalmente el deseo que tenia el citado monarca de reunir en la corte las reliquias de los santos españoles mas notables, preservándolas del descuido con que podian ser miradas en tierras de infieles, como se echa de ver en lo sucedido con el cuerpo del glorioso obispo de Sevilla S. Isidoro.

Con justa razon se ha dado á Fernando el título de *Grande*, pues engrandeció efectivamente el reino con sus conquistas y con los esfuerzos que dedicó á la prosperidad de sus Estados. La reunion del célebre concilio de Coyanza (hoy Valencia de D. Juan) es un testimonio incontestable del esmero con que se atendia al gobierno de los pueblos y demuestra que la grandiosidad de las conquistas no era un motivo bastante poderoso para absorber completamente la atencion hasta el punto de descuidar los desvelos que exigia la constitucion interior y definitiva de los reinos cristianos. La Iglesia fué dando creces a su saludable influencia, y la fundacion y dotacion de monasterios testifican que no solo el monarca si que tambien la nobleza y otros particulares prestaron á la religion el doble tributo de sus riquezas y de su entusiasmo. Ante este hecho culminaate y que se continuaba con perseverancia en medio de las vicisitudes, deben desestimarse las incidencias que, como las divisiones intestinas de las familias reales, no alcanzaban á turbar la majestuosa marcha de la civilizacion cristiana á cuyo espíritu se debia toda la prosperidad material, el prestigio de los ejércitos y la ilustracion propia de aquellos tiempos. Basta leer las antiguas y populares tradiciones que se han conservado en crónicas y leyendas para convencerse del espíritu público que dominaba en aquellas épocas.

13. Hemos indicado ya la distribucion de sus Estados, que hizo Fernando luego despues de trasladado á la corte el cuerpo de S. Isidoro, y con esto creemos haber insinuado suficientemente cuál hubo de ser la situacion de la monarquía á consecuencia de la muerte de este monarca. Prácticamente se sabia que la igualdad ó desigualdad de los Estados que heredaba cada príncipe, motivaba disensiones gravísimas cuyo primer resultado no podia menos de ser altamente perjudicial á las monarquías cristianas. Por esto no se comprende que el rey Fernando I

(1) Véanse todos estos detalles en la Crónica Silense, núm. 106 y último. Con la reseña de los últimos dias de Fernando I, rey de Castilla y de Leon, termina la crónica escrita por el monge de Silos y que nos ha servido hasta ahora como continuacion de la que nos dejó el obispo de Astorga Sampiro.

(2) Véase Florez *España Sagrada* tom. XIV, cap. IV

desatendiendo sucesos en que habia debido tomar parte, olvidase que la division de los Estados de Navarra habia traido complicaciones nada favorables á la causa de la independencia y de la religion: si el cariño que profesaba á todos sus hijos, si el deseo de colocarlos á todos en igual posicion y categoria, le aconsejaron desmembrar sus Estados, debia haber reconocido que á los sentimientos de familia era necesario sobreponer el porvenir del reino al que tanto habia de cooperar la unidad nacional.

Aunque fueron proclamados desde luego Sancho rey de Castilla, Alfonso de Leon y García de Galicia y Portugal, no hubo disidencias ostensibles hasta dos años despues, como quiera que viviendo aun la reina D.ª Sancha debió contener á sus hijos. Tres eran los monarcas que llevaban á la sazon el propio nombre, á saber, Sancho I de Castilla hijo de Fernando I, Sancho I de Navarra hijo de D. García V, y Sancho I de Aragon hijo de Ramiro I. El de Castilla codiciaba la herencia que habia tocado á sus hermanos; pero no creyendo tal vez oportuna y favorable la ocasion para disputársela, hizo armas contra los Sanchos de Navarra y Aragon que le esperaban prevenidos y le derrotaron; con lo cual y la consiguiente retirada del monarca de Castilla pudo el de Navarra apoderarse por sí propio y sin dificultad de las plazas que el rey Fernando habia ocupado despues de la batalla de Atapuerca. A pesar de este fracaso Sancho de Castilla deseoso de satisfacer sus miras ambiciosas no vaciló algun tiempo despues en atacar á su propio hermano el de Leon, cuyas fronteras estaban mas cerca, y le venció firmando con él paces que solo debieron cumplirse por espacio de dos años.

Esta victoria le indujo á apoderarse de varias plazas que pertenecian á su derrotado hermano y le alentó para continuar sus tristes escursiones. Introdújose por tierras de Galicia; dálfil García no tuvo bastante valor ó fuerzas para resistirle, y aunque se dió una batalla en Santaren ya era tarde, pues Sancho obtuvo completa victoria poniendo preso á su hermano y apoderándose de todo su reino.

No se contentó empero el de Castilla con este inmoderado acrecentamiento de sus dominios; las dos ciudades de Zamora y Toro que el rey Fernando I habia dado en esclusiva propiedad á las infantas Urraca y Elvira escitaron la codicia del turbulento monarca castellano; ya se habia apoderado de Toro sin encontrar la menor resistencia, é iba á hacer lo propio con la ciudad de Zamora, cuando defendida Urraca por sus leales caballeros vió prolongadas las dificultades con que hubo de luchar el sitiador, dificultades que iba á vencer por completo cuando fué asesinado Sancho en su mismo campo por un hombre que habia salido de Zamora y logró medio de hacerse introducir á presencia del rey de Castilla. Dicen las historias que Urraca y sus nobles fraguaron y prolegieron este proyecto; no seria estraño: lo cierto es que el asesino, llamado Bellido Dolfos, despues de preparar su traicion significando al monarca que deseaba informarle de la situacion de la plaza indicándole los puntos mas favorables para el ataque, le llevó con poca gente á reconocer

las murallas y fortificaciones, y en un momento que le pudo coger á solas le mató escapándose á la ciudad sin que pudiera ser habido por los enemigos cuyo rey acababa de asesinar traidoramente. El cielo permitió que al fin se pusiera término á tantas turbulencias con el ejemplar castigo del autor ó promovedor de todas ellas.

Déjase ya concebir el resultado que produciria en su ejército la muerte impensada de Sancho: los que no eran sus vasallos naturales al verse libres de la violencia que se les habia hecho, abandonaron el campo, y volvieron á tierras de Galicia los unos y á tierras de Leon los otros. Los castellanos fieles á su rey aun despues de muerto, trasladaron su cadáver al monasterio de Oña donde se le hicieron solemnes funerales y se le dió distinguida sepultura.

Sancho que si bien rigurosamente hablando era el segundo monarca de Castilla que llevaba este nombre, debe considerarse primero con este título esclusivo, murió sin dejar sucesion á los seis años de reinado, circunstancia que favoreció doblemente á los Estados cristianos por cuanto tendia á simplificar y á reducir los gobiernos. Así fué que reunidos los castellanos en Burgos y viéndose faltos de un príncipe á quien por sucesion directa correspondiese el trono, resolvieron cederle á Alfonso VI de Leon si es que no hubiese tenido parte alguna en la traidora muerte dada á Sancho. No deja de ser notable en medio de estos sucesos la fidelidad de los castellanos.

14. Antes de ocuparnos sin embargo del gobierno de Alfonso VI, justo es que veamos hasta qué punto llevó sus consecuencias la discordia intestina despues de algunas alternativas en la guerra. Alfonso derrotado por su hermano el rey de Castilla fué preso en un castillo de Burgos, de donde le sacaron las súplicas de D.ª Urraca, en deferencia á la cual accedió Sancho á dar libertad á su prisionero con la condicion de que este vistiese la cogulla monacal en el monasterio de Sahagun. Así se efectuó; pero Alfonso de acuerdo con sus partidarios salió disfrazado del convento y fué á refugiarse en Toledo al lado del rey mahometano Al Mamun, en compañía de tres nobles que eran Pedro, Gonzalo y Fernando Ansurez. Las crónicas están contestes en asegurar que el musulman dispensó á Alfonso una acogida y hospitalidad impensadas, y los obsequios no tuvieron interrupcion mientras duró su permanencia en dicha ciudad.

En estas circunstancias llegaron á Toledo los enviados de Burgos para ofrecer á Alfonso la corona de Castilla, y tuvieron la sorpresa de encontrarse con los comisionados que habia enviado D.ª Urraca á su hermano para darle cuenta de los estraordinarios acontecimientos que habian ocurrido. No sabia qué hacer Alfonso al recibir estas noticias; vacilaba por una parte en confiarlas á Al Mamun por temor de que este se valiese de aquella ocasion para echarle mano y privarle de los nuevos dominios cuyo gobierno se le proponia, y por otra desconfiaba de partir en secreto por temor de que Al Mamun supiese ya las novedades de los reinos cristianos y estuviera prevenido para darle alcance.

En esta perplejidad creyó que era el partido mas prudente apelar á la hidalguía del mahometano de quien solo habia recibido multiplicados obsequios y atenciones; resolucion acertada, pues Al Mamun recelándose de la conducta que observaria Alfonso habia dado las órdenes mas terminantes para que se le vigilase y prendiese si trataba de salir de Toledo. El rey musulman correspondió á la confianza que acababa de dispensarle el cristiano, ofreciendole, segun refieren las crónicas, riquezas, tropas y toda clase de recursos para recobrar su trono.

Nada de esto era ni fué necesario; Alfonso se dirigió á Zamora donde le esperaba su hermana para hacerle proclamar rey. Adelantáronse juntos hasta Burgos para recibir la obediencia de los castellanos y prestar el nuevo monarca el juramento cuya fórmula ningun caballero se atrevia á proponerle, hasta que rompió el general silencio Rodrigo Diaz, quien habia de hacerse célebre en la historia con el nombre de Cid Campeador (1). En cuanto á los cristianos de Leon es por demás referir la alegría con que recibieron á su nuevo monarca, el cual publicó luego en beneficio de todos una escritura en la que quiso dar un testimonio de reconocimiento á Dios por las bondades que le habia dispensado constantemente y en especial devolviéndole el trono que se le habia usurpado con tanta injusticia. En el puerto de los montes de Valcárcel habia un castillo llamado Sta. María de Auctares donde todos los pasajeros pagaban cierto derecho de pontazgo, de lo cual se habia tomado ocasion y motivo para robar y molestar á los caminantes: este perjuicio comprendia tambien á los muchos que iban en peregrinacion á Santiago de Galicia. Pues bien; el rey Alfon-

(1) El juramento que prestó el nuevo monarca de Castilla, fué simplemente la respuesta categórica y afirmativa á la siguiente pregunta: «¿Jurais, Alfonso, no haber tenido parte alguna ni siquiera remota en la muerte de vuestro hermano Sancho, rey de Castilla?»—Otros historiadores dan á este acto mayor importancia suponiéndolo repetido hasta tres veces: he aquí los términos en que lo refiere Sandoval: «En un tablado alto para que todo el pueblo lo viese, se puso el rey, y llegó Rodrigo Diaz á tomarle el juramento, abrió un misal puesto sobre un altar y el rey puso sobre él las manos, y Rodrigo dijo así: Rey D. Alfonso, ¿vos venis á jurar por la muerte del rey D. Sancho vuestro hermano, que si lo matastes ó fuistes en aconsejarlo decid que sí, y si no murais tal muerte cual murió el rey vuestro hermano, y villanos os maten, que no sean hidalgos, y venga de otra tierra, que no sea castellano? El rey y los caballeros respondian *Amen*. Segunda vez volvió Rodrigo y dijo: ¿Vos venís á jurar por la muerte del rey mi señor, que vos no lo matastes ni fuistes en aconsejarlo? Respondio el rey y los caballeros *Amen*. Si no murais tal muerte cual murió mi señor; villanos os maten, no sea hidalgo, ni sea de Castilla, sino que venga de fuera, que no sea del reino de Leon; y él respondió *Amen*, y mudósele el color. Tercera vez volvió Rodrigo Diaz á decir estas mesmas palabras al rey, el cual y los caballeros dijeron *Amen* Pero ya no pudo el rey sufrirse, enojado con Rodrigo Diaz porque tanto lo apretaba, y díjole: Varon Rodrigo Diaz, ¿por qué me afincas tanto que hoy me haces jurar, y mañana me besarás la mano? Respondió el Cid: Como no ficiéredes algo, que en otras tierras sueldo dan á los hijosdalgo, y así fareis vos á mí si me quisiéredes por vuestro vasallo. Mucho le pesó al rey de esta libertad que Rodrigo Diaz le dijo, y jamás desde este dia estuvo de veras en su gracia.» Véase Lafuente, *Historia de España*, tom. IV, lib. 1.

so suprimió este impuesto que se cobraba desde tiempos muy antiguos, permitiendo que todos, peregrinos ó no, pudiesen pasar en adelante por dicho puerto sin que nadie los incomodase ni les pidiese nada. Esta concesion la hizo á honra y gloria de Dios, de la Santísima Vírgen y del apóstol Santiago autorizándola con su propia firma, la de su hermana D.ª Urraca, y la de diferentes obispos en número de nueve.

Otra disposicion laudable adoptó el propio monarca en beneficio de sus súbditos, disposicion de la cual se desprende la noticia de algunas costumbres que se habian introducido. Siendo varios los homicidios que se cometian sin que pudiesen descubrirse sus autores, los magistrados establecidos al efecto trataron de averiguar por medio del juramento ó del agua caliente cuál era la poblacion inmediata al lugar del delito que habia tenido parte en él obligándola en su consecuencia á satisfacer las penas que estaban señaladas respectivamente por las leyes del reino. A veces no era fácil averiguar cuál era determinadamente la poblacion, y entonces se obligaba a las mas inmediatas á someterse á las indicadas pruebas y á satisfacer el doble de la pena señalada. Atendiendo á esta injusticia el rey Alfonso VI mandó por una constitucion ó decreto que en adelante solo sufriese el castigo del homicidio la poblacion á la cual cupiera realmente, pero no las que despues de sometidas al exámen resultasen inocentes. Además, previno al propio tiempo que estas pruebas del juramento y del agua caliente cuando en tierras de Leon tuvieran que hacerse, solo se practicasen en la santa iglesia de esta ciudad (1).

Posesor el nuevo monarca de los reinos de Castilla y de Leon, empezó, como los demás reyes, por distinguir con ciertas preeminencias á la ciudad que podia considerarse como principal y que luego fué corte. Una de estas distinciones consistió en incorporar á la sede de Burgos la de Oca que estaba inmediata, declarando que aquella fuese la iglesia matriz de todas las de Castilla. Al efecto la dotó con liberalidad cediéndole además del palacio que tenia en dicha ciudad, todas las pertenencias de la sede de Oca, todas las iglesias de Burgos con sus cementerios, casas, heredades y beneficios ofrecidos por los fieles, el pueblo de Plátano en territorio de Briviesca y todo lo perteneciente al pueblo, el monasterio de Sta. Eufemia de Chozuelos en territorio de Herrera con todas sus pertenencias, el monasterio de Sta. Eulalia de Muciebar, la iglesia de Sta. Coloma ó Columba en territorio de Mefangos con todas sus pertenencias, el pueblo de Vasconcelos en tierra de Munio con todos sus derechos, y el de Mahomad sito en el propio término con sus tierras, viñas, montes, pastos y dehesa. Con respecto á este último se previno que nadie se atreviese á cortar leña en él so pena de cinco sueldos por cada árbol que se tocase; si alguien entrase en dicha heredad con carro y bueyes, carro y bueyes serian adjudicados al obispo; y el

(1) «Hæc autem lex juramenti et hujus aquæ calidæ, quæ in terra Legionensi confidenda est, non aliquo in loco peragatur, ut in ipsa urbe in Sede Sanctæ Dei genitricis Mariæ, quæ caput retinet ejusdem urbis.»

que llevase allá ganado de cerda ó lana para pastar, pagaria dos carneros ó dos cerdos por rebaño; si el ganado fuesen yeguas ó bueyes habria de satisfacer un sueldo por cabeza, y el que entrase para cazar perderia todo lo que llevase.

Fuera de esto, concedió á la iglesia de Burgos los pueblos de San Julian contiguo á Lerma y al rio Arlanza, de Ceya, de Fenojar, de la Rade y de Rodrigo junto al Pisuerga, y los conventos de Sta. María de Briviesca con todos sus derechos y de Sta. María de Rabanera. No se redujo empero á esto la escritura de concesion, sino que otorgó á todos los monasterios adquiridos y que en adelante adquiriese el derecho de cortar madera en los montes de Arganza, Auca y Gedo y de esplotar las canteras que encontrasen para construir iglesias y conventos; el de tener cabaña en los montes reales y donde quiera que encontrasen yerbas y el de construir molinos y pescar en cualquier rio. Hizo además á todos estos pueblos y conventos inmunes de cargas y servidumbres relativas á la guerra y á las fortificaciones, y concedió á los canónigos de la iglesia de Burgos absoluta licencia y facultad para comprar casas y heredades así en la ciudad como en cualquiera de los pueblos, habiendo de pertenecer á la sede y al prelado de Burgos todos sus bienes así muebles como inmuebles.

Desde esta época empezó el auge de la iglesia de Burgos que fué declarada única matriz de todas las iglesias de Castilla asumiendo todas las sedes episcopales á proporcion que fuesen vacando (1). Hemos dicho ya que Alfonso VI cedió su palacio de Burgos para que se edificase en aquel sitio una iglesia que debia ser la principal, á cuyo objeto sirvió interinamente la de S. Lorenzo. La catedral que á los dos años estuvo construida y acabada, llevaba el título de Sta. María, y debia ser muy sencilla segun se desprende del poco tiempo invertido en edificarla, de modo que algunos años despues fué derruida esta y otras iglesias para ser reconstruidas con mayor magnificencia. Numerosos eran los monasterios que habia en el propio territorio y ciudad de Burgos, segun se desprende de algunas escrituras en que se habla de los eremitorios de Cerrato, titulados Santiago, S. Pedro, S. Martin y S. Juan de los que y todas sus pertenencias hicieron donacion á la citada sede las infantas hermanas del rey, y que cedidos á este por el obispo le valieron el monasterio de S. Pedro del Campo.

15. Examinados ya los primeros actos en que Alfonso VI demostró el interés que se tomaba por la Iglesia, vamos á ver cuál fué la conducta que observó con los enemigos de su religion y patria. Sin embargo, con anterioridad á esto ocurrió un incidente notable relativo á su hermano García á quien habia separado del trono de Galicia su hermano Sancho. Así como Alfonso se habia retirado á Toledo, el otro lo habia hecho á Sevilla; pero viendo en fortuna á su hermano destronado

(1) «Mater Ecclesiarum jure vocetur et caput diœcesis totius Castellæ à cunctis fore dignoscatur, necnon in ea, sicut prædiximus, pontificalis sedes in vicem Auccnsis ecclesiæ habealur.»

creyó encontrar en él la proteccion necesaria para recobrar el trono. Precisamente no eran muy favorables á García los recuerdos que de su gobierno habia dejado; el corto tiempo de su reinado bastó para escitar un general descontento entre los suyos y hacer patente su incapacidad para gobernar; en atencion á todo lo cual Alfonso VI acogió á su hermano encerrándole nuevamente en el castillo de Luna donde estuvo hasta su muerte que tardó diez y siete años.

Reunidos definitivamente en uno los reinos de Castilla, Leon y Galicia, su monarca era ya un auxiliar poderoso ó un enemigo temible. Alfonso al despedirse del rey mahometano de Toledo le habia dado palabra juramentada de auxiliarle en las guerras que le suscitasen sus enemigos, y así hubo de cumplirlo al ver las pretensiones que abrigaba el rey de Córdoba y Sevilla. Al Mamun, el de Toledo, auxiliado ya por la escogida caballería cubierta de hierro que le envió el rey cristiano, reunió sus alcaides y jeques y entró á toda prisa por tierras de Córdoba. El resultado fué favorable; en breve tiempo se apoderaron los invasores de la ciudad y alcázares de Azahra, habiendo ocurrido en los patios del palacio una sangrienta lucha en la que fué víctima el jóven hijo del rey Aben-Abed: «en la contienda de los que le querian prender y de los suyos por guardarle fué su desgracia, que recibió herida mortal y espiró.» La cabeza del jóven príncipe fué paseada en triunfo por las calles gritando los vencedores: Venganza de Dios que es terrible vengador (1).

Si fácil por demás habia sido la conquista de Córdoba, no hubo de serlo menos la de Sevilla, adonde se dirigieron inmediatamente las tropas de Al Mamun y sus auxiliares. La ciudad no estaba muy bien defendida porque la guerra habia exigido repartir las huestes entre los distritos de Jaen, Málaga y Algeciras; por esto fueron desalojados en breve sus defensores. Conquistada Sevilla, Alfonso se retiró con sus tropas á su reino, habiendo cumplido el juramento en todas sus partes. Verdad es que Al Mamun debió resentirse de la falta que le hacian sus auxiliares, pues á los seis meses de conquistada Sevilla, Ebu Abed su anterior rey completamente repuesto volvió á poseerla, habiendo sido inhábil su actual dueño para conservarla atendida la doble desventaja de estar enfermo y de verse privado del auxilio de los cristianos. Con igual facilidad fué recobrada la ciudad de Córdoba.

Las buenas relaciones que habian mediado entre Al Mamun y Alfonso, hicieron que al morir el mahometano en Sevilla nombrase uno de los tutores y protectores de su hijo Hixem al monarca de Castilla; pero ese cargo no debió hacerse ó no hubo de interpretarse estrictamente cuando al poco tiempo los toledanos se levantaron contra Hixem, le desposeyeron del trono y colocaron en su lugar á uno á quien no pudiesen tildarle de ser mas amigo de los cristianos que de los musulmanes. No se equivocaron en esto al proclamar rey de Toledo á Yabia;

(1) Conde, tom. II, part. III, cap. VII.

bien que su crueldad y despotismo hubo de hacerlos arrepentir en breve de haberle elegido. El gobernador mahometano de Valencia se declaró independiente; los toledanos fastidiados de tener un rey que á su repugnante vida que pasaba entre eunucos y mujeres añadia el rigor de sus vejaciones, hubieron de manifestarle formalmente su descontento. Siendo inútiles sin embargo estas protestas y esplícitas indicaciones, los vecinos de Toledo arrepentidos de haberse rebelado contra Hixem acudieron á Alfonso VI de Castilla brindándole con la entrega de la ciudad de Toledo.

16. El hecho culminante y mas glorioso del reinado de Alfonso VI es sin duda la conquista de esta célebre ciudad, antigua corte de la monarquía visigoda. Los escritores árabes reprueban en gran manera la conducta observada en estas circunstancias por el monarca cristiano, acusacion infundada, puesto que Alfonso se habia comprometido á prestar auxilio á Al Mamun como lo hizo; pero su compromiso no alcanzaba á mas y por esto pudo el rey de Castilla formar alianzas contra Yabia. Por otra parte Alfonso conocia completamente la situacion de Toledo por haber residido en ella largo tiempo; circunstancia que unida á su poder y numerosas tropas, á la invitacion de los toledanos, y al auxilio que le ofreció el rey de Córdoba y Sevilla negociando con él un tratado secreto de alianza, le animaron á levantar banderas y á reunir gente y provisiones para la conquista que traia en proyecto.

Algunas correrías y escursiones de escasa importancia precedieron á la difícil empresa de la toma de Toledo, ciudad invencible por la situacion topográfica que ocupaba y por la fortaleza de sus muros. Habiendo pues talado Alfonso las comarcas comprendidas entre Madrid y Talavera fué adelantándose hasta Toledo, de la cual no intentó apoderarse por medio de la fuerza, pues la antigua importancia de que habia gozado, y la que le dieron los mismos árabes conservando y mejorando sus fortificaciones, hubieran hecho inútiles todos los esfuerzos de un conquistador tenaz. Así fué que Alfonso solo se propuso cercarla completamente, confiando mas en la necesidad estrema y apurada de los habitantes que en la falta de su valor y entusiasmo para defenderse; si bien era difícil la empresa, logró prepararla con buena fortuna el monarca castellano, privando de toda comunicacion esterior á los sitiados.

En semejante apuro los habitantes de Toledo se presentaron á Yabia manifestándole los peligros de su situacion y la apremiante necesidad de entrar en negociaciones con el sitiador: así se hizo adelantándose el rey mahometano hasta el punto de ofrecerse á prestar vasallaje al monarca de Leon. Alfonso no quiso escuchar proposiciones de ningun género; la caida de Toledo era ya un hecho que se consideraba inevitable; un cadí acababa de profetizar entre los mahometanos la ruina del islamismo; entre los cristianos cundia la voz de haberse aparecido S. Isidoro al obispo de Leon anunciándole la toma de Toledo por las tropas del rey cristiano: todo parecia anunciar la proximidad de es-

te suceso; ¿era mucho pues que Alfonso desechase todos los términos de transaccion que se le propusieron?

Andaban divididos en contrarios pareceres los sitiados; pero al fin prevaleció el partido de los que preferian la entrega pacífica de la ciudad á los inconvenientes de un largo y apretado cerco y á la incertidumbre y desgracias de una empeñada defensa. El convenio de entrega se hizo y firmó pues con las siguientes condiciones: Conservar á los moradores las vidas y haciendas en pacífica y quieta posesion, no arruinar las mezquitas, no oponerse al uso y ejercicio público de la religion mahometana, mantener sus cadies para conocer de los pleitos y causas de los muslimes en conformidad á las leyes de estos, y por último dejar á los sitiados en completa libertad para permanecer en Toledo ó retirarse de ella segun mejor les acomodase. Con estos pactos tan ventajosos para las armas cristianas se efectuó la entrega de la ciudad el dia 25 de mayo del año 1085, consignándose formalmente esta entrega en cuatro copias del tratado escritas en latin y en árabe y firmadas por los principales y mas notables hombres de una y otra corte.

Desconfiando Alfonso de la poblacion mahometana de Toledo, difirió por algunos dias entrar en la ciudad hasta que se hubo convencido de que no eran fingidas las manifestaciones amistosas que se le habian hecho. Con esta garantía el monarca de Castilla acompañado de la reina D.ª Constanza, y de las hermanas las infantas D.ª Elvira y D.ª Urraca, de los condes y nobles de sus reinos y aun de algunos estranjeros que habian acudido espontáneamente al simple rumor de una conquista tan importante, entró en la antigua capital de los reyes visigodos, ocupó el alcázar y declaró á Toledo nueva corte de los reinos cristianos independientes que reunia bajo su poder.

17. Una de las primeras atenciones en que fijó la vista Alfonso, fué la precision de llenar cumplidamente las muchas necesidades de una iglesia que acababa de pasar por una transformacion tan estraordinaria. Al efecto reunió en concilio á los obispos y grandes del reino que en aquella sazon le rodeaban, y tratando de restaurar la sede metropolitana en la que sin embargo habia habido prelado durante la mayor parte del tiempo que estuvo en poder de los moros, nombró para ella á Bernardo, religioso benedictino del convento de Sahagun. En todo esto empero no se habia prevenido nada con respecto á las iglesias de dicha ciudad, puesto que la principal ocupada por los mahometanos y convertida en mezquita continuaba prestando el propio servicio, hasta que el nuevo arzobispo llevando á mal que estuviese ocupado por los enemigos del nombre cristiano dicho edificio, propuso y obtuvo á viva fuerza la pretension que no habia logrado ver atendida en la época de la conquista. Alfonso se habia retirado á los Estados de Leon para algunos asuntos que reclamaban su presencia, quedando la reina y varios nobles de la corte castellana en la nueva capital, Toledo. Aprovechó pues esta circunstancia Bernardo para disponer en compañía de la reina lo conveniente á fin de lograr la consabida iglesia principal, lo

cual se obtuvo acudiendo á ella de noche y con multitud de operarios y de gente armada, haciendo derribar las puertas, consagrando el edificio al culto divino, y colocando en la torre una campana para convocar á los fieles. Poco faltó para que semejante hecho provocase un conflicto en la poblacion que veia desatendida una de las condiciones de capitulacion y entrega de la ciudad; y no solamente los mahometanos vieron con mal ojo semejante suceso, sino que el mismo Alfonso hubo de temer por los resultados cuando se trasladó apresuradamente á Toledo. Nosotros prescindiremos de las intenciones que tuvo en esto el rey Alfonso, bien que nos es imposible dejar de llamar la atencion hácia el significativo suceso de haberse admitido como un hecho consumado é irrevocable la consagracion de la gran mezquita de Toledo al culto divino.

Si en lo político y en lo civil recobró esta ciudad su antigua preponderancia, era natural que aspirase á obtenerla en lo eclesiástico; ¿podia pasársele desapercibido esto al nuevo metropolitano? De ningun modo. Ocurrian sin embargo serias dificultades; la sede de Toledo no podia contar con muchísimas otras que habian reconocido en otro tiempo su supremacía, porque algunas no habian sido restauradas ó cuando mas habrian sido trasladadas ó refundidas, otras continuaban bajo el dominio de los mahometanos, y habia varias que á pesar de su restauracion y pujanza no estarian dispuestas quizás á reconocer la supremacía de la sede toledana. Para obviar estos y cualesquiera inconvenientes el metropolitano Bernardo acudió al Sumo Pontífice que lo era á la sazon Urbano II, monge benedictino, manifestándole las antiguas prerogativas y la escelencia de la iglesia de Toledo sobre todas las demas que se fundaron en los dominios de la monarquía visigoda; el Papa contestó á esto por medio de un rescripto en el cual concede á Bernardo el palio arzobispal y los honores de primado en los propios términos que á otros de la propia categoría. He aquí los principales párrafos de este importante documento:

«Urbano obispo, siervo de los siervos de Dios, al reverendísimo hermano arzobispo de Toledo Bernardo y á sus sucesores para siempre:

Notorio es á todos los que ya saben las instituciones decretales de los Santos, de cuánta dignidad fué la iglesia de Toledo desde lo antiguo; cuánta autoridad tuvo en las regiones de España y de la Galia, y cuántas utilidades han provenido de ella en los negocios eclesiásticos. Pero creciendo los pecados del pueblo, merecieron que fuese la ciudad tomada por los sarracenos, y tan aniquilada la libertad de la religion cristiana, que casi por trescientos y setenta años no floreció allí ninguna dignidad pontificia, hasta que en nuestros tiempos compadecida de su pueblo la divina clemencia, fué restaurada la ciudad de Toledo y espelidos los sarracenos por solicitud del gloriosísimo rey Alfonso, y por virtud y fuerzas de los cristianos; sirviéndose la divina Majestad de que tú, carísimo hermano Bernardo, fueses electo primer prelado de aquella ciudad, por voluntad y unánime consentimiento de los pue-

blos, obispos, príncipes y del escelente rey Alfonso.

Queriendo pues nosotros corresponder á la miseracion de la divina gracia, y atendiendo á los peligros de los mares y tiempo que has gastado en acudir á la autoridad de la iglesia romana, no nos negamos á restituir la autoridad cristiana de la misma iglesia de Toledo; alegrándonos y dando, como es razon, muchas gracias á Dios, de que se haya dignado conceder en nuestro tiempo á los cristianos una tal victoria; y deseando establecer y aumentar con su ayuda el estado de la misma ciudad en lo que á nos toca, así por la benevolencia acostumbrada de la iglesia romana, como por la reverencia digna de la iglesia de Toledo, y por las súplicas del muy escelente y clarísimo hijo el rey Alfonso, te damos, venerable hermano Bernardo, el palio de la bendicion de los apóstoles S. Pedro y S. Pablo, conviene á saber, la plenitud de toda la dignidad del sacerdocio, y por establecimiento de nuestro privilegio te constituimos primado de las Españas, segun consta haberlo sido antiguamente los prelados de esa misma ciudad. Todos los obispos de España te mirarán como primado; y si entre ellos se escitare alguna duda, acudirán á tí, quedando salva la autoridad de la iglesia romana y los privilegios de los metropolitanos (1).»

Este es el primer documento pontificio que se alega en favor de la primacía de la santa iglesia de Toledo, y en este sentido esclusivamente lo hemos transcrito en parte para conocimiento de nuestros lectores.

18. Hemos llegado ya á uno de los puntos culminantes de la historia de la restauracion de España; la conquista de Toledo, y el definitivo restablecimiento de la corte cristiana en la célebre ciudad donde los monarcas visigodos reunieron tantos concilios, fué un adelanto ostensible de los ejércitos de Alfonso VI; pero este hecho aislado no es mas que la meta de un gran período no menos significativo por los progresos que permite reconocer, como por la seguridad que presta al porvenir de la Religion y del Estado. De hoy en adelante queda cambiada por completo la respectiva situacion de cristianos y musulmanes; háse trocado en desaliento el entusiasmo de los unos, háse trocado en prestigio y fuerza la debilidad de los otros. La unidad del imperio árabe en España, que tan respetable y fuerte le habia hecho, ha desaparecido para dar márgen á la formacion de impotentes y numerosos reinos que despues de malgastar inútilmente sus recursos en el fomento de sus propias ambiciones se desvanecerán con la facilidad de que ha dado ejemplo el reino mahometano de Toledo. Al propio tiempo los Estados cristianos en medio de sus vicisitudes medran y se engrandecen; y si bien se fraccionan por algun tiempo, reaparecen constantemente sus tendencias á la centralizacion del poder: divididos en pequeñas fracciones los Estados de Fernando I, vuelven á formar una sola nacion durante el reinado de su hijo Alfonso VI; los reinos cristianos de Castilla, Leon y

(1) Florez, *España Sagrada*, tom. VI, diserl. II. Véase íntegro este documento en el *Apéndice* núm. 18.

Galicia, y el mahometano de Toledo no reconocen ya mas que un monarca.

Merced á esta contraria marcha que seguian musulmanes y cristianos, puede decirse ya que la reconquista de todos los antiguos dominios españoles es una cuestion de tiempo sujeta á las eventualidades políticas, pero superior á estas sean cuales fueren, pues los nuevos reinos creados al disolverse el califato de Córdoba, los reducidos Estados que como Zaragoza, Valencia y algunos otros, solo sirven para halagar la ambicion de algunos walies, se desvanecerian por sí propios atendida la contrariedad de sus intereses y la distancia en que los colocan sucesivamente las conquistas de los cristianos, si con la superioridad de estos pudiese algun dia ser compatible la desidia y el abandono.

Por fortuna el progreso político de la noble empresa que inauguró Pelayo, se hermanaba con el aumento y la prosperidad de la Iglesia. En las ciudades que se arrancaban del dominio de los invasores, restablecíanse las sedes episcopales, fundábanse iglesias y conventos, y se aceptaba á la religion y al clero como auxiliares poderosos y eficaces de la estabilidad de las conquistas. A la sombra de este ascendiente de la idea religiosa formábase un numeroso clero que intervenia en la reforma de las leyes y de las costumbres públicas; á él acudian los monarcas para hacerle mediar en los acaecimientos mas importantes en tiempo de paz y de guerra; á él acudian tambien los particulares para la fundacion de monasterios y para el fallo de litigios que se suscitaban; en una palabra, el clero tenia en los negocios públicos del reino y en los particulares de las respectivas localidades una intervencion que es la mejor garantía del sesgo qde tomaba el porvenir de España.

En este sentido fué y no podia menos de ser importantísima la conquista de Toledo, pues proporcionando á las armas cristianas uno de los principales baluartes de la independencia nacional, y asegurando su completo triunfo, preparó tambien la mayor influencia que hubo de ejercer la Iglesia en las cosas públicas á proporcion que se ensanchaban y engrandecian los Estados de los príncipes católicos. Respiraron estos al ver tan fácilmente obtenido un triunfo que pocos años antes no hubieran osado esperar cuanto menos á traerlo en proyecto, y respiró la Iglesia porque deseaba que terminasen las ruidosas tareas de la conquista para renovar los memorables tiempos en que su saludable influencia se dejó sentir á un tiempo en todos los dominios de la monarquía visigoda.

Veamos ahora la situacion en que se encontraban los demás reinos cristianos de España.

Al consignar la memorable particion de reinos que Sancho el Mayor rey de Navarra hizo entre sus hijos, hemos manifestado que señaló á Ramiro el territorio que hasta entonces habia formado el condado de Aragon: ¿quién habia de decir entonces que esa diminuta parte de los dominios de Sancho se dilataria en breve para formar luego despues uno de los importantes Estados de la España cristiana? Veinte y cuatro le-

guas en longitud y doce poco mas ó menos en latitud comprendia el reino de Aragon al heredarlo Ramiro; inútiles y aun perjudiciales le fueron las tentativas hechas para apoderarse de los Estados de su hermano García de Navarra; empero la alevosa muerte dada por uno de sus vasallos á Gonzalo, á quien le habia cabido el señorío de Sobrarbe y Ribagorza, proporcionaron á Ramiro estos nuevos Estados por aclamacion de sus habitantes. Si fuera cierto lo que se afirma en crónicas y documentos de autores cristianos, el monarca de Aragon hubiera estendido sus dominios hasta Benabarre y hubiera logrado considerables ventajas sobre los emires inmediatos; sin embargo no puede negarse á pesar de las contradicciones en que incurren las crónicas, que Ramiro ensanchó poco ó mucho sus dominios.

Noticias mas esplícitas y seguras poseemos respecto á algunos sucesos de este reinado que hacen referencia á la Iglesia. Por desgracia la historia de Aragon en aquellos tiempos continúa participando de la incertidumbre y de las contradicciones que hemos debido consignar desde la primitiva época de los Estados de que procedia el nuevo reino; no obstante escogeremos los hechos capitales y al parecer menos controvertidos para continuar una reseña cuyo interés puede fácilmente comprender cualquiera.

Parece pues que durante el reinado de Ramiro I de Aragon se celebraron algunos concilios cuyas actas no se han conservado, ó han llegado hasta nosotros tan truncadas que es imposible deducir de ellas todos los sucesos á que hacen mas ó menos referencia: tales son las concernientes á los concilios de Jaca y S. Juan de la Peña, de los cuales vamos á tratar sin embargo con la minuciosidad que la escasez de noticias nos permita.

Desde luego se hace sospechoso el último por la igualdad, ó mejor, unidad de objeto que se reconoce con otro que se supone celebrado en Leyre; ambos se reducen á resolver que para ocupar la sede de Pamplona se escoja siempre entre los monges del monasterio de S. Salvador de Leyre, y para la de Jaca se nombre á uno de los religiosos del monasterio de S. Juan de la Peña (1). Sabida la rivalidad que medió constantemente entre estos dos establecimientos monásticos, no seria estraño que por contar el uno con la gloria de haberse congregado en él un concilio, fingiese posteriormente el otro la reunion de un nuevo sínodo celebrado con igual objeto para que no pudiese resultar divergencia en punto á dignidad y méritos. En este supuesto ¿cuál de los dos concilios es el apócrifo? ¿cuál es el verdadero? Tal vez ninguno; acaso todos. Con respecto á este particular no puede darse una contestacion categórica, y la suposicion de que estos documentos sean apócrifos está fundada, por cuanto consta que posteriormente se fingieron otros en los consabidos monasterios.

(1) «Hoc vero est nostræ institutionis decretum: ut episcopi aragonenses ex monachis præfati cœnobii habeantur et eligantur.» Adviértase que por obispo de Aragon se entendia entonces el prelado de Jaca.

Además y concretándonos al concilio de S. Juan de la Peña diremos que sus actas solo se conservan por copia, y no en documento alguno que se tenga por original. Fuera de esto, hay en los autores notable divergencia en interpretar la fecha en que hubo de celebrarse este sínodo, señalándole alguno un año posterior al reinado de Ramiro, no siendo esto por otra parte un obstáculo para dejar de convenir en que se tuvo el concilio siendo rey de Aragon el citado hijo de Sancho.

Prescindiendo aun del estilo que se echa de ver en este documento, estilo que perteneciendo á la propia época literaria no debe confundirse con el del tiempo en que se supone celebrado el concilio, pues era notabilísima la decadencia del latin, cumple á nuestro objeto indicar la ridiculez del acuerdo que se dice haber adoptado el sínodo de S. Juan de la Peña. ¿Qué origen podia reconocer esa marcada preferencia, ese esclusivismo del clero regular para la ocupacion de determinadas sedes? Si los institutos monásticos se habian desarrollado considerablemente, como es cierto, ¿acaso habia de haber degenerado el clero secular hasta el estremo de creérsele indigno de los honores episcopales? No hay motivo para creerlo; y por esta y otras razones preferimos zanjar la duda considerando como sospechosas las actas y el concilio de S. Juan de la Peña.

Todo lo contrario debemos decir con respecto al concilio celebrado en Jaca en el año 1063. Asistieron á él además del rey Ramiro y sus hijos, nueve prelados, á saber: el arzobispo de Aux en calidad de presidente y metropolitano de aquella provincia durante el cautiverio de Tarragona, y los obispos de Bigorra, Oloron, Urgel, Calahorra, Leytora, Zaragoza, Jaca y Roda. Concurrieron además tres abades, un conde y algunos próceres del reino. Tratáronse varios puntos en este concilio siendo quizás el principal la restauracion de la sede de Huesca en Jaca mientras aquella ciudad permaneciese en poder de los infieles: terminada esta dominacion la de Jaca debia respetar la antigüedad de la otra siéndole súbdita. Las costumbres que con las contínuas guerras y disensiones se maleaban, la disciplina eclesiástica y la dotacion de estas iglesias, fueron tambien objeto de algunas de las disposiciones del concilio: estableciése la inmunidad eclesiástica segun la cual el obispo y sus arcedianos solamente y no los tribunales civiles debian conocer de las causas de los eclesiásticos.

Además de varias donaciones de tierras y monasterios con todas sus pertenencias que hizo el rey á la citada sede, cdosta en el propio concilio que el *monarca* y su hijo donaron á la *iglesia de Jaca y á su obispo* la tercera parte del tributo que percibian de los mahometanos de Zaragoza y Tudela; y á Dios y á S. Pedro hicieron donacion de todo el diezmo de sus derechos, del oro, plata, trigo, vino y demás que con voluntad ó sin ella les pagaban musulmanes y cristianos, y tambien de todas las villas y castillos y de los tributos habidos y por haber. Fuera de esto Sancho hijo de Ramiro concedió á Dios y á S. Pedro su casa de Jaca con todas sus pertenencias. Atendido esto ¿es mucho aca-

so que el Sumo Pontífice diese luego á Ramiro el título de príncipe cristianísimo? No es de estrañar por cierto atendidas las pretensiones del papa Gregorio VII de quien luego hablaremos, y las tendencias análogas que revelaba el monarca de Aragon.

Tales fueron los asuntos de que trató el concilio de Jaca, y aunque algunos pretenden haberse removido en él la abolicion del rito mozárabe, no podemos autorizar esta opinion por no encontrarla suficientemente fundada (1).

Por lo que acabamos de consignar con respecto á la iglesia de Jaca, puede deducirse la liberalidad que demostraria el rey Ramiro con las iglesias y monasterios de su reino; efectivamente es incontestable que en esto compitió con los monarcas de Castilla. Es curioso bajo este y otros conceptos el testamento que hizo el propio Ramiro dos años antes de reunir el sínodo de Jaca: en él vemos atendida la necesidad de dar robustez y fuerza al poder, pues toma todas las prevenciones oportunas para que no se fraccione en adelante el reino de Aragon: declara sucesor en todos sus señoríos y tierras á Sancho su hijo legítimo, y cede al otro Sancho, hijo suyo natural, los territorios de Javierre, Aybar y Latre con todas sus pertenencias para que las tenga en feudo por el hermano con la circunstancia de que sea desposeido de estas tierras y señoríos si osare faltar á la obediencia y sumision que se le imponen: en este caso la adjudicacion ó donacion hecha al segundo Sancho se consideraria nula y fuera aplicable esclusivamente á los dominios de la corona.

En este testamento fué favorecido en particular el monasterio de San Juan de la Peña sin que por esto se desatendiesen los demás del reino. Estas son sus palabras: «Pero mis armas que pertenecen á barones y caballeros, sillas, frenos de plata, espadas, escudos, adargas, cascos, cinturones y espuelas; los caballos, mulas, yeguas, vacas y ovejas, las doy á mi hijo Sancho, al mismo á quien dejo aquella mi tierra, para que lo posea todo; á escepcion de mis vacas y ovejas que estuvieron en Santa Cruz y en S. Ciprlano, que las dejo por mi ánima, mitad á San Juan y mitad á Sta. Cruz. En cuanto á mi moviliario, oro, plata, vasos de estos muntales, de alabastro, de cristal y de macann, mis vestidos y servicio de mesa, vaya todo con mi cuerpo á S. Juan, y quede allí en manos de los señores de aquel monasterio; y lo que de este moviliario quisiere comprar ó redimir mi hijo Sancho, cómprelo ó redímalo, y lo qne no quisiere comprar, véndase allí á quien mas diere; y aquellos vasos que mi hijo Sancho compráre ó redimiere, sea peso por peso de plata. Y el precio de lo que mi hijo compráre ó redimiere, y el precio de todo lo demás que fuere vendido, quede la mitad por mi ánima á S. Juan donde he de reposar, y la otra mitad distribúyase á voluntad de mis maestros, al arbitrio del abad de S. Juan y del obispo que fuere de aquella tierra, y del señor Sancho Galindez y el señor

(1) Véanse las actas de este concilio en el *Apéndice* núm. 19.

Lope Garcés y el señor Fortuño Sanz y de otros mis grandes barones, por la salud de mi ánima pártase entre los diversos monasterios del reino, y en construir puentes, redimir cautivos, levantar fortalezas, ó terminar las que están construidas en fronteras de los moros para provecho y utilidad de los cristianos etc. (1)»

Al morir Ramiro en el mismo año en que reunió el concilio de Jaca, sucedióle su hijo legítimo Sancho Ramirez, heredando el espíritu emprendedor que distinguió á su padre, merced á lo cual obtuvo la conquista de Barbastro. Despues de esta y algunas otras correrías en que no dejó de ser feliz, el rey de Aragon hubo de tomar parte en las perturbaciones que produjo en los demás reinos cristianos la ambicion de Sancho de Castilla á la cual se opuso aliándose con el rey Sancho de Navarra.

Para atender á los gastos que ocasionaban tantas y tan continuas guerras, el rey Sancho Ramirez habia echado mano á las primicias y diezmos de las iglesias, lo cual á pesar del objeto que lo ocasionaba, á saber, la persecucion de los infieles, no dejó de producir mal efecto en los pueblos. El mismo monarca hubo de reconocer la libertad que se habia tomado, y para tranquilizar su conciencia, dando al propio tiempo á la opinion pública una satisfaccion competente, en presencia de toda su corte que estaba entonces en Roda, no solo mandó devolver á la Iglesia lo que le habia tomado, sino que hizo pública penitencia ante el obispo de aquella diócesis: ejemplo digno de mencionarse, por cuanto revela la piedad de aquel monarca y da una idea del ascendiente y del carácter que obtuvo el espíritu público, no menos que del respeto que se profesaba á la Iglesia tanto por parte de los monarcas como de los pueblos

Entre tanto la Providencia permitia que los acontecimientos fuesen preparando la grandeza de las monarquías cristianas, para que absorbiendo sucesivamente los dominios de los musulmanes en España asegurasen la prosperidad y mayor influencia de la Iglesia. Un crímen, un fratricidio acababa de cometerse en Navarra; Sancho Garcés fué asesinado alevosamente por su propio hermano Ramon, cuyas ambiciosas miras quedaron frustradas sin embargo, por cuanto los navarros no le quisieron por monarca; para ocupar el trono vacante llamaron al rey de Aragon.

Sancho no se prevalió de esta feliz casualidad para ocuparse en discordias intestinas á que le provocó Alfonso VI de Castilla apoderándose de Calahorra y otros puntos fronterizos; al contrario, disimuló el agravio que habia recibido, y continuó sus escursiones por los países inmediatos sujetos aun al dominio de los mahometanos sobre los cuales obtuvo particulares ventajas apoderándose de algunas plazas, fortificando otras y exigiendo tributos.

En tan felices circunstancias se encontraban los reinos unidos de Ara-

(1) Véase Lafuente, *Historia de España*, tom. IV, pág. 248 y 249.

gon y Navarra, cuando el monarca de Leon, Galicia y Castilla acababa de añadir á sus dominios la importante ciudad de Toledo.

Poco podremos consignar ahora con respecto á la historia particular de Navarra hasta que fué adjudicada al rey de Aragon. El hecho mas notable que se le atribuye, es la celebracion de un concilio en el monasterio de S. Salvador de Leyre, concilio del cual hemos hablado ya, sin que debamos esplicarlo en otros términos que aplicándole lo propio que llevamos espresado relativamente al concilio que se supone reunido en el monasterio de S. Juan de la Peña.

19. Si gloriosos son los adelantos de los citados reinos cristianos, no deben reputarse menores los que revela la historia del condado de Barcelona y de los demás enclavados en lo que debia ser principado de Cataluña. Por lo visto, las disidencias intestinas eran un achaque comun á todos los Estados; tampoco se libraron de ellas los señoríos que se habian formado al oriente de España. Por una parte los condes y señores aprovechaban todas las ocasiones para negarse á reconocer su dependencia del gobierno central; por otra mediaron entre los obispos y condes frecuentes disputas sobre estension de los respectivos territorios y dominios. Estas se zanjaron felizmente por punto general por medio de transacciones y convenios; las primeras fueron desapareciendo merced al tino con que Ramon Berenguer I, conocido por el *Viejo* á causa del prematuro tacto y prudencia que reveló en su administracion, hizo renovar los feudos, y obtuvo de los principales señores que le prestasen homenaje y áuxilio en las guerras.

No contribuyó poco á acrecentar los disgustos domésticos su abuela Ermesindis, tutora y administradora del condado durante la menor edad de su nieto que solo contaba de once á doce años cuando entró en posesion de sus Estados. A tal estremo hubo de llegar la ambicion de Ermesindis que suscitó partidos y alianzas en la familia, comprometiendo no solo á su nieto cuyo carácter maduro y prudente fué proverbial, sino tambien á otros sugetos de distincion. Lo propio habia hecho poco mas ó menos la citada señora con el padre del actual conde, con lo que se demuestra que no hubieron de fundarse precisamente sus pretensiones en la tutela y administracion del condado sino en su carácter ambicioso que le hacia mirar con mal ojo cualquier predominio en los demás, por justo y racional que fuese. Al fin cedió Ermesindis cansada de luchar inútilmente, y cedió transigiendo por un medio codicioso que por cierto la favorece poco.

Para que fuese mas parecida con las vicisitudes de los demás reinos cristianos la historia del condado independiente de Barcelona, solo faltaba que este se prestase á alianzas con los musulmanes contra los cuales luchaba por otra parte para espulsarlos perpétuamente de España. De estas alianzas encontramos ejemplo á la sazon en que al memorable gobierno del valiente Almanzor le sucedieron los diferentes partidos que se disputaban el trono de Córdoba: entonces «huyó, dice el historiador de la dominacion árabe en España, Muhamad con la reliquia de su

hueste, atravesó los montes y pasó á los campos de Calatrava, y á tierra de Toledo, donde era wali su hijo Obeidala: por medio de este buscó tambien el auxilio de los cristianos de España oriental, y concertó por dinero que le ayudase el conde Bermond y el conde Armengudi, y vinieron en su ayuda con sus gentes estos esforzados caudillos de Afranc (1).»

Además tuvieron participacion los catalanes en la sangrienta batalla que se dió en los campos de Achat-al-bacar, donde acompañaba á Muhamad «escogida gente de tierra de Toledo, Valencia y Murcia y de los cristianos de España oriental; era la hueste de Muhamad de treinta mil muslimes y nueve mil cristianos (2).»

He aquí como los catalanes léjos de aprovecharse de los momentos en que los musulmanes andaban mas divididos, cooperaron tambien á dar fuerza á su enemigo natural decidiéndose por un partido determinado, siendo así que les era mas ventajoso y por consiguiente preferible que malgastasen los mahometanos sus fuerzas en intestinas luchas y discordias. Los condes de Barcelona, lo propio que los reyes de los demás Estados cristianos, pagaron tributo á una preocupacion que no puede conciliarse fácilmente con el entusiasmo con que por otra parte se aventuraron á importantes conquistas.

Así lo hicieron con efecto en diferentes ocasiones los condes de Barcelona. Ramon Berenguer I en quien está resumida la época á la cual nos referimos, hizo una especial alianza con el célebre y valiente conde Armengol de Urgel, por la que reservándose este la tercera parte de las conquistas que hiciesen juntos y recibiendo en feudo un castillo con una cantidad determinada, se comprometió á auxiliarle en todas sus empresas, como lo hizo. Merced á esto, adelantáronse las armas catalanas por la parte de Tarragona y Lérida, y aunque no se apoderasen de importantes plazas tuvieron cuidado de asegurar su dominacion en las comarcas que fueron ocupando.

Tambien auxiliaron en diferentes circunstancias á los monarcas cristianos, y en prueba de ello podemos citar la asistencia del conde Armengol de Urgel al sitio de Barbastro cuya conquista efectuó el rey de Aragon Sancho Ramirez, aunque con la sensible pérdida de su valiente aliado, el de Urgel.

No deja de ser otro testimonio de la buena inteligencia que con los monarcas cristianos mantuvieron los condes catalanes, la alianza de sus respectivas familias por medio de los matrimonios: la historia nos refiere el de Felicia, hija del intrépido conde Armengol de Urgel, con el rey de Aragon, Sancho Ramirez, á cuya circunstancia se debió sin duda en gran parte el auxilio que prestó á este en el consabido sitio de Barbastro.

Hemos espuesto con la minuciosidad posible el carácter de los acontecimientos que se verificaban en Cataluña donde léjos de cejar el espí-

(1) Conde, parte 2.ª cap. CV
(2) Conde, parte 2.ª cap. CVI.

ritu de conquista conservábase con iguales pretensiones que en otras partes hasta el punto de ponerse en contacto con los dominios cristianos. Veamos ahora si la situacion interior de los pueblos correspondia á las tendencias restauradoras de la época.

Hablando del reino de Aragon hemos indicado ya que el prelado de Aux era el metropolitano de la provincia por no haberse restablecido todavía la sede Tarraconense: esto parece y es efectivamente contradictorio con lo manifestado antes, á saber, que el arzobispo de Narbona hacia las veces de metropolitano. Por lo visto debian haberse formado dos partidos, puesto que sin constar que hubiese caducado la jurisdiccion del de Narbona, fué admitida la consagracion de Guadallo obispo de Barcelona hecha por el prelado de Aux en la Aquitania con el carácter de metropolitano. Suscribieron el acta de la consagracion el citado arzobispo, los obispos Guillermo y Pedro, la condesa Ermesindis, el vizconde Arberto, Bernardo Wifredo, el arcediano Raimundo, el prepósito Adalberto y otros varios. Las memorias que se conservan del gobierno de la diócesis de Barcelona por el obispo Guadallo, se reducen á que en union con sus canónigos cuidó de construir las murallas y torres de la ciudad, que asistió á la consagracion de un templo de Ripoll, y que empleó algunos terrenos pertenecientes á la Iglesia en obras reproductivas para la misma, y en premios prevenidos por los cánones.

Entre tanto los condes se manifestaban liberales con los establecimientos eclesiásticos, pues entre otras donaciones que pudiéramos mencionar, son notables las de S. Vicente de Sarriá y S. Miguel de Barcelona con todos sus diezmos, primicias, casas y pertenencias que hicieron en favor del cabildo catedral el citado conde Ramon Berenguer I y su mujer Isabel. Estas y otras donaciones fueron autorizadas por Guislaberto obispo de Barcelona, del cual tenemos noticia por constar su nombre en un concilio celebrado en la Aquitania. Estas reuniones de prelados eran entonces bastante frecuentes, aunque al parecer no tuvieron muchas veces otro carácter que el de simples juntas. Así vemos que poco despues de celebrado el consabido concilio de Aquitania, hubo en Barcelona una junta del prelado de esta, de los arzobispos de Narbona y de Arlés y de los obispos de Vich y Urgel, con objeto de examinar un decreto espedido por los condes contra los que perjudicaban á los bienes de los canónigos de la catedral.

Entre otras reuniones análogas que tuvieron efecto, merece mencionarse en particular la del año 1058 en que el obispo Guislaberto habiendo terminado la nueva catedral con el auxilio de los condes procedió á su consagracion, á la cual asistieron los arzobispos de Narbona y Arlés y los obispos de Urgel, Vich, Gerona, Elna y Tortosa. Al confirmar estos prelados la posesion de los bienes de la catedral, segun costumbre, hicieron lo propio con los territorios de Denia, Mallorca y Menorca que fueron sometidos á la jurisdiccion espiritual del obispo de Barcelona. A todas estas y otras glorias del gobierno de Guislaberto

debe añadirse la de haber recibido el cuerpo de Sta. Madrona. Por lo demás no ocurrieron otras novedades en la diócesis de que tratamos, hasta la época á que alcanza la reseña de nuestra Historia; fundábanse continuamente nuevas iglesias en diferentes puntos del obispado; los establecimientos religiosos estaban bien dotados, y los prelados se desvelaban especialmente en la conservacion y buena administracion de estas rentas.

Las vicisitudes por las cuales habian pasado los pueblos, habian dejado tristes resabios de los cuales se resentian la disciplina eclesiástica y las costumbres. En tiempos normales la Iglesia habia prevenido estos abusos acomodándose al espíritu de las disposiciones canónicas que prescribian la frecuente celebracion de concilios; pero ¿cómo era posible cumplir con esta prescripcion en medio de las revueltas que se esperimentaron? Sin embargo á mediados del siglo XI, época en que no se habia restablecido aun la sede metropolitana, vemos que se reunió en Gerona un sínodo presidido por Hugo Cándido, legado del Romano Pontífice, y con asistencia de los prelados de Narbona, Auxerre, Gerona, Urgel, Vich, Agde, Roda y Comenge; concurrieron además seis abades, y hubo algun obispo representado por procuradores. El desarrollo estraordinario que habia adquirido la simonía con motivo de las grandes riquezas de que disfrutaba el clero, relajó las costumbres hasta un punto verdaderamente escandaloso: he aquí pues el objeto de este concilio, la represion de este y otros escándalos, á cuyo efecto se pronunciaron los siguientes cánones:

1.° Condenóse con severidad la herejía simoníaca en la colacion no solo de grados ú órdenes eclesiásticos, sino tambien de honores, de suerte que ni unos ni otros pudiesen conferirse en pago de dones ó obsequios, sino por el mérito de la ciencia y de una buena conducta.

2.° Se dispuso que las iglesias que no percibiesen diezmos, cobrasen á lo menos la cuarta parte para los presbíteros y clérigos; añadiendo que se debian pagar diezmos y primicias de todos los bienes inmuebles sin escepcion.

3.° Mandóse bajo pena de escomunion que se separasen los que hubiesen cometido incesto, y que se les concediera licencia para contraer legítimo matrimonio.

4.° Por este cánon se previno á todos los que se habian separado de sus mujeres para unirse á otras, que dejando las segundas volviesen al lado de las primeras si vivian; escomulgóse á los incestuosos y á los que no obedeciesen esta disposicion canónica, privóseles de sepultura eclesiástica si morian impenitentes, prohibiéndose á todos los cristianos rozarse con ellos por ningun pretesto.

5.° Bajo pena de ser espulsados del coro, de perder la porcion canónica y todo beneficio eclesiástico, y de incurrir, en caso de rebeldía, en el castigo de los incestuosos, se obligó á los clérigos á dejar las armas y á hacer penitencia de los pecados que hubiesen cometido pasando la vida en las guerras.

6.° Permitióse estar en el coro, pero no en la congregacion canónica á los lectores que contrajesen matrimonio.

7.° Se mandó que quedase reducido á la condicion de seglar el subdiácono, diácono ó presbítero que contrajese matrimonio ó tuviese concubina; incurriendo el inobediente en las penas fulminadas contra los incestuosos.

8.° Se aseguró completa seguridad á los eclesiásticos que abandonasen la profesion de las armas y se separasen de las mujeres.

9.° Se prohibió admitir clérigos ó monges de otros países que no presentasen las cartas formadas ó de recomendacion de su respectivo prelado.

10.° Se amenazó con la deposicion á los eclesiásticos usureros y á los procuradores de seglares que no cesasen en sus usuras y agencias.

11.° Se prohibieron á todos los eclesiásticos sin escepcion la caza y los juegos de azar.

12.° Se escomulgó á los que saqueasen ó devastasen las posesiones de los canónigos ó monges.

13.° En este cánon se dispuso que las tierras ó bienes pertenecientes á la Iglesia, y que hubiesen sido dadas á algun seglar por el obispo ó el clero, muerto el donador volviesen al dominio de la Iglesia, por parecer injusto que despues de su muerte se considere válida la donacion de los que no pueden dejar en sucesion ó herencia bienes eclesiásticos. Tambien se prohibió que los hijos, herederos ó sucesores de los seglares pudiesen continuar en posesion de las cosas de la Iglesia, aunque sus padres ó parientes las hubieran disfrutado mucho tiempo.

14.° En este último cánon se dispuso que los compradores de bienes satisfagan los diezmos á la iglesia en cuya jurisdiccion ó parroquia radique lo comprado.

Estos catorce cánones terminan con la disposicion general de anatematizar á los que infrinjan los preceptos del concilio cuyas actas autorizaron con sus firmas los prelados y abades asistentes (1).

Triste es por cierto el concepto que nos hacen formar de aquella sociedad y de aquellos tiempos estas severas disposiciones que revelan la propagacion de la usura, de la simonía y de la incontinencia. Todavía el celibato eclesiástico encontraba serias dificultades para practicarse sin restricciones; las turbulencias y vicisitades solo servian de ocasion para que retoñase semejante abuso. El ejercicio de las armas habia merecido tambien particular preferencia por parte del clero; en efecto, las muertes de diferentes obispos ocurridas en campos de batalla y en el sitio y ataque de algunas ciudades, no prueban sino que era bastante general el abuso de preferir la licencia y las ruidosas tareas de la guerra á las tranquilas ocupaciones del sagrado ministerio. La simonía se habia propagado á su vez como un terrible contagio, y se hizo indispensable adoptar severísimas y continuas providencias para atajarlo.

(1) Véase este documento en el *Apéndice* núm. 20.

Así en la Galia Narbonense se habia dado el escandaloso ejemplo de que su metropolitano emparentado con algunos obispos y señores de Cataluña viese colocada en edad temprana la mitra sobre su cabeza, merced á la influencia de su padre y á los cien mil sueldos que invirtió al efecto. El hijo á su vez echó mano á los vasos sagrados para procurarse riquezas y con ellas adquirir la sede de Urgel para su hermano Guillen. ¿Es mucho acaso que ante tan ruidosos como fatales ejemplos cobrase creces el propio abuso en las clases inferiores? ¿era mucho por ventura que la ineficacia de las disposiciones adoptadas exigiera la adopcion de otras mas enérgicas y decisivas? No por cierto: así fué que nueve años despues de la celebracion del anterior concilio reunido en 1068, juntóse otro en Gerona bajo la presidencia del legado Amato con el objeto de censurar al metropolitano Narbonense y á todos los abades simoniacos. El temor y el resentimiento pudieron bastante en el ánimo del arzobispo para promover en la citada ciudad de Gerona un tumulto contra el legado, el cual junto con los demás prelados se vió en la precision de huir y refugiarse en Besalú, donde celebraron tranquilamente el concilio merced al conde Bernardo Guillen.

De esta reunion de obispos no tenemos otras noticias que las consignadas en la siguiente escritura del conde de Besalú, Bernardo, que literalmente dice así:

«En nombre de Dios eterno y de nuestro Salvador Jesucristo, presidiendo en la Iglesia Romana el venerable Papa Gregorio VII, yo Bernardo conde de Besalú en la España citerior, viendo el esterminio de Simon Mago que procuraba hacer Amato obispo Olerense y legado de la Santa Iglesia Romana en nuestro país, me llené de gran gozo, y dí gracias al Dios omnipotente y á S. Pedro. Por esto recibí el dia 6 de diciembre en mi castillo de Besalú el concilio que en Gerona habia alborotado Guifredo dicho arzobispo, con el fin de que el legado libremente mandase, y mandando escomulgase lo que segun los cánones se debia escomulgar. Esto me atrajo muchos y muy mortales enemigos, no solamente de los obispos, sino tambien de los abades y condes. Asistieron á este concilio de Besalú los obispos de Agde, de Elna y de Carcasona, y muchos abades, todos los cuales escomulgaron á aquel antiguo enemigo Narbonense, y fueron enteramente desarraigados de mi condado los abades simoniacos. Se hicieron otras muchas cosas no contenidas aquí. Espelidos pues los abades simoniacos con consejo y auxilio del legado, subrogué otros para que se hiciese el servicio divino segun la regla de S. Benito. Por la salvacion de mi alma, y de las de mis padres, puse á todos un censo para la obra de S. Pedro, como aquí se espresa. La abadía de Arulas dará V sueldos: la de Besalú V sueldos: la canónica de Besalú II: la abadía de S. Lorenzo V sueldos: la abadía de S. Pablo V sueldos. Pero si yo (lo que Dios no quiera) ó mis sucesores, ó alguna potestad maliciosa quisiere poner algun abad irregular ó simoniaco, tenga derecho la potestad romana para escomulgarle y arrojarle ignominiosamente; y el que quiera re-

sistirse sea condenado y escomulgado, como Simon Mago, y su sepultura sea como la del asno que se echa á los perros y á las aves. Además para que S. Pedro me tenga por su particular soldado, le doy por censo anual de mi milicia C mancusos de oro, y quiero que despues de mi muerte haga lo mismo mi hijo, ó cualquiera otro mi sucesor. Se hizo este privilegio en el concilio de Besalú á 8 de los Idus de diciembre año de la Natividad de Cristo 1077, indiccion 1.ª Yo Bernardo, conde de Besalú, alabo y confirmo.»

Tan necesarias y urgentes hubieron de creerse semejantes providencias, como que el año siguiente, 1078, juntóse otro concilio en Gerona bajo la presidencia del propio legado Amato, asistiendo además seis obispos y un vicario. Las disposiciones que en este sínodo se tomaron, ascienden al número de trece y son las siguientes:

1.ª Que no comuniquen con mujeres los sacerdotes, diáconos y subdiáconos: los que en adelante se casaren ó tuvieren concubina pierdan su dignidad y honores y sean escluidos del coro hasta que hayan dado una satisfaccion competente.

2.ª Que ningun obispo se atreva á promover por interés á nadie á ninguno de los grados ú honores eclesiásticos: el que por dinero los adquiriese, además de perder la dignidad y grado, quedará sujeto á escomunion hasta haber devuelto lo mal adquirido.

3.ª Que ningun hijo de presbítero, diácono ó subdiácono herede en la Iglesia los honores de su padre.

4.ª Que los hijos de los clérigos, que ya tengan órdenes, no sean promovidos á grados superiores, bien que pueden conservar los que tengan si no se opone á ello su conducta.

5.ª Que los hijos de los clérigos, ya sean eclesiásticos, ya seglares, no puedan poseer los bienes que la Iglesia tuvo á bien dar á sus padres, siendo escomulgados los que faltaren á esto.

6.ª Que los clérigos que andan con armas queden privados de la comunion eucarística, de entrar en la iglesia, de sepultura eclesiástica, de toda comunion y ascenso á órdenes superiores mientras no depongan las armas.

7.ª Que los clérigos no puedan usar barba ni cabello largo, ni ocultar la corona dejando de rasurarla ó trayéndola muy pequeña, ni hacer uso de trajes militares de varios colores.

8.ª Que sean separados los parientes que hayan contraido enlace sin poder por razon de parentesco, siendo escomulgados los que no obedezcan.

9.ª Que sean escomulgados tambien los concubinarios y usureros que no se enmienden.

10.ª Que las tierras compradas por los judíos paguen diezmo á la parroquia en que radican, como si las poseyeran cristianos.

11.ª Que el obispo legítimo consagre canónicamente las iglesias en cuya consagracion se hubiese cometido simonía; y si algunos clérigos hubiesen dado dinero por sus órdenes ó hubiesen sido ordena-

dos por un simoniaco, ordénelos un obispo católico.

12.ª Que no se admita á los clérigos forasteros que no traigan cartas formadas ó recomendaticias del obispo á cuya diócesis pertenezcan.

13.ª Que se tenga por prohibida toda exaccion por cementerios, sepulturas y baptisterios, y tambien con respecto á los seglares las oblaciones de las misas ó altares y primicias (1).

De todo lo manifestado se desprende que en medio de las revueltas y calamidades de aquellos tiempos no se desatendió en Cataluña la reforma de las costumbres públicas en beneficio de la Iglesia y de la sociedad. Por lo demás, en la diócesis de Gerona menudearon, como en todas partes, las donaciones de los señores en favor de las iglesias, fundáronse monasterios, y edificóse, entre otros establecimientos religiosos, una catedral que fué consagrada en el año 1038 habiendo asistido á este acto *gran número de obispos y señores.*

En el propio año se solemnizó en Vich otra ceremonia análoga, y fué la de consagrar la nueva catedral dedicada á los santos apóstoles Pedro y Pablo. Otros varios templos se construyeron y dotaron en diferentes puntos de la diócesis, y seria por cierto muy largo el referirlos, por cuanto eran continuas las donaciones que se hacian y de ellas se aprovechaban los obispos para crear nuevos establecimientos en que fuese honrado y venerado el Señor.

Hemos consignado mas arriba el título de obispo de Tortosa, lo cual no deja de ser notable en atencion á que dicha ciudad continuaba todavía en poder de los mahometanos; parece sin embargo que previa transaccion y convenio con estos hubo de restablecerse la sede episcopal de Tortosa á mediados del siglo XI, pudiendo los cristianos hacer uso de sus leyes y practicar su religion. En este concepto se cita á Paterno por prelado de dicha ciudad y diócesis.

De todos modos es incuestionable que la religion florecia especialmente en Cataluña merced al celo de los prelados y á las felices disposiciones de los condes. En todas partes y en todos los actos se les ve á estos tomar una parte activa y principal, ora defendiendo el territorio de los ataques de los mahometanos y ensanchándolo con sus atrevidas conquistas, ora perpetuando su religiosidad en importantes donaciones y monumentos, ora en fin dictando enérgicas y oportunas leyes en defensa de las propiedades de la Iglesia espuesta de continuo á la rapacidad de los particulares que se aprovechaban de las circunstancias en beneficio propio.

En todo esto es preciso hacer completa justicia á la piedad de los condes. La Iglesia tuvo en ellos unos auxiliares constantes y poderosos que secundaron con loable celo los esfuerzos empleados en favor de la sociedad: la celebracion de concilios, la construccion de catedrales y monasterios, las numerosas donaciones en favor de los establecimientos eclesiásticos, y las prudentes y oportunas leyes que dictaron, son otros

(1) Véanse las actas de este concilio en el *Apéndice* núm. 21.

tantos testimonios que perpetuan y enaltecen su recuerdo.

Verdad es que surgieron á veces disensiones entre los mismos condes, verdad es que la division del poder y del territorio entre diferentes señores pudo ser causa de algun retardo; mas no dejó por esto de ser satisfactorio y notable en Cataluña el progreso de la restauracion merced á los condes de Barcelona que superiores á los demás en poder y fuerza marcharon al frente en el glorioso campo de las conquistas y de la civilizacion.

Tal es el cuadro que ofrecia el condado de Barcelona y por consiguiente el territorio de Cataluña á la sazon en que Toledo recobraba la categoría de corte de los reyes cristianos; cuadro que no desmerece por cierto de los adelantos que presentaba la restauracion en los demás Estados regidos por monarcas generalmente activos y valientes. Si los reinos de Castilla y de Leon aseguraban por su parte el triunfo, mas ó menos lejano sí, pero seguro de sus banderas, los de Aragon y Cataluña podian lisonjearse con iguales esperanzas.

20. Consignados ya los adelantos considerables de los dominios cristianos en España, y espuesta la situacion de la Iglesia en todos ellos, detengámonos un momento para entresacar de esta misma reseña algunas observaciones para las cuales se necesita un grande periodo, pues de otra suerte no cogen ó á lo menos no se presentan con la suficiente claridad y fuerza en acontecimientos particulares. Por otra parte los infundados cargos que vamos á rebatir se refieren en conjunto á un grande período de nuestra historia; examinemos pues detenidamente este conjunto para que sean mas fundadas y oportunas nuestras razones.

Aunque colocadas en posicion diferente las iglesias que habian recobrado mas ó menos pronto su libertad con la independencia de los Estados en que radicaban, y las que seguian sometidas al dominio de los mahometanos, no habia sin embargo diferencia entre la liturgia adoptada por unas y por otras. Como todas reconocian el propio orígen, como al inaugurar la nueva posicion en que se encontraron durante la España árabe no hicieron mas que resucitar la historia y los recuerdos que les eran comunes, hubo de ser uniforme en todas ellas la liturgia. Este rito conocido con el nombre de mozárabe aunque solo lo llevó desde la invasion de los árabes en España, observóse sin contradiccion hasta mucho despues del citado acontecimiento. Vino empero un dia en que frecuentando nuestra patria algunos estranjeros hubieron de mirar con mal ojo la diferencia de rito que observaban los españoles, lo cual fué motivo suficiente para que atribuyesen sin duda á la Iglesia de España tendencias equivocadas. Este mal concepto se ha perpetuado posteriormente merced á algunos escritores bastante cándidos para no examinar profundamente lo que copiaban ó bastante maliciosos para publicar con intenciones poco dignas ideas asaz desfavorables á la Iglesia de España. En este concepto nos incumbe, á fuer de historiadores imparciales, desvanecer semejantes cargos vindicando al rito mozárabe de las injustas y graves acusaciones de que se le ha querido hacer objeto.

Infundado es todo cuanto han querido suponer algunos escritores relativamente á supuestos errores que se habian introducido en el misal mozárabe. Examinado este detenidamente no se encontró en él espresion alguna que mereciese tildarse. Pero sea que maliciosamente se hiciera cundir la noticia, sea que los errores de Elipando hubiesen dado márgen á presumir que este obispo habria introducido sus errores en las oraciones del misal usado en las iglesias de España, ello fué que en el estranjero empezó á mirarse con mal ojo el rito mozárabe. Al propio tiempo habia vuelto á Roma el legado Zanelo enviado por el sumo pontífice Juan X á Compostela para pedir á su obispo Sisnando que rogase por él á Santiago: Zanelo manifestó el mal efecto que le habia hecho la diferencia del rito seguido por las iglesias de España, lo cual unido á los mencionados rumores fué mas que suficiente para que se enviase otra vez á nuestra patria al propio legado para examinar el misal mozárabe. Hízolo asi Zanelo, y satisfecho de no encontrar cosa alguna contraria á la religion, obtuvo que el Sumo Pontífice aprobase completamente el consabido oficio, haciéndose solo la innovacion de sustituir á las palabras de la consagracion la fórmula que tenian en uso los romanos.

Floreció á la sazon Salvo, abad del monasterio de Albelda junto á Logroño, y este introdujo en el misal mozárabe himnos, oraciones y misas, lo cual no debe estrañarse si se tienen en cuenta tiempos y circunstancias; pues no habiéndose todavía reservado la Santa Sede esta facultad de la cual podian los particulares hacer mal uso con el tiempo, no habia inconveniente ni estralimitacion en que lo efectuasen algunos prelados creyendo útiles ó necesarias ciertas modificaciones; sin embargo lo añadido por Salvo no seria tanto ni tan trascendental como algunos suponen, atendida la autoridad de la Santa Sede que acababa de aprobar el misal mozárabe.

Así continuó sin ninguna dificultad la liturgia de las iglesias de España por espacio de siglo y medio, hasta que en el año 1064 vino á Castilla Hugo Cándido con el objeto de abolir el rito mozárabe; ocupaba entonces la Santa Sede Alejandro II, y era rey de Castilla y Leon Fernando I. Sea que este legado persistiese en su empeño, sea que respetando la aprobacion del papa Juan X se hubiese retirado y hubiesen venido luego otros legados pontificios con el propio objeto de abolir la citada liturgia, ello fué que los obispos de España creyeron conveniente y necesario oponerse á semejantes pretensiones acudiendo al efecto á la Santa Sede. Para esta comision fueron elegidos D. Munio obispo de Calahorra, D. Jimeno de Oca y Fortunio de Alava, y llevando el misal, breviario y ritual se presentaron ante el Sumo Pontífice y el concilio reunido á la sazon para juzgar al antipapa Cadolo. El papa examinó el *libro de Ordenes*, sacado del monasterio de Albelda, en el cual habia lo relativo al bautismo y á los entierros. El breviario, que pertenecia al monasterio de Hirache, fué examinado por un abad del órden de S. Benito; y lo propio se hizo con el misal que se habia

tomado del monasterio de Sta. Gemma junto á Estella. El resultado de este exámen y reconocimiento en que se invirtieron diez y nueve dias, fué la aprobacion esplícita y solemne de los tres libros presentados, y por consiguiente del rito y liturgia de la iglesia mozárabe.

Vista la inutilidad de los esfuerzos hechos para abolir en Castilla las prácticas particulares de las iglesias de España, apelóse á otro resorte. Hugo Cándido que por haber favorecido el partido del antipapa Cadolo perdiera la gracia del sumo pontífice Alejandro II, recobró despues el favor de este y vino á España nuevamente con el carácter de legado pontificio. En este concepto presidió uno de los concilios celebrados en Gerona. Han querido suponer algunos autores que se congregaron entonces los prelados de las iglesias de Cataluña con el objeto de abolir el oficio mozárabe sustituyéndole el gótico. Sobre este particular se ha escrito con bastante ligereza equivocando fechas y anteponiendo sucesos; por lo cual y en atencion á no haber sido Cataluña el primer punto en que se declaró abolido el rito, seguiremos el órden que las mismas fechas nos indican.

Al hablar del reino cristiano de Aragon hemos indicado cual fué el objeto del concilio de Jaca y el que se atribuye al concilio de S. Juan de la Peña cuya convocacion pusimos en duda: ya sabemos pues á qué debemos atenernos con respecto á los que afirman haberse celebrado dichos concilios para declarar abolido el rito mozárabe. Como quiera no puede negarse que Hugo Cándido estuvo en Aragon y hubo de emplear toda su influencia y valimiento en el preferente objeto que le guiaba. Unicamente sabemos que el rey Sancho Ramirez empezó á introducir en sus Estados el oficio romano, lo cual le valió los mas distinguidos plácemes por parte del Sumo Pontífice. Esto acabaria de empeñarle en la abolicion de la liturgia mozárabe, de modo que en 22 de marzo del año 1071 se inauguró el nuevo rito en S. Juan de la Peña, con asistencia del legado pontificio, del rey y de varios obispos y señores.

Si esto aconteció en el año 1071 y la abolicion del rito mozárabe en Cataluña fué posterior á la efectuada en Aragon, claro está que ni debe atribuirse este hecho á las juntas de prelados anteriores á dicho año ni á las cortes ó reuniones de seglares en que se trató de asuntos muy diferentes. En ocasion en que Hugo Cándido regresaba á Roma acompañándole Aquilino abad de S. Juan de la Peña en calidad de embajador del rey de Aragon, hubo de detenerse en Barcelona donde encontró por parte de los condes la mayor disposicion á favor del oficio romano. Esta es por lo tanto la verdadera época á que debemos atribuir la mudanza del rito en las iglesias de Cataluña. Si esto se hizo por decreto de los condes ó por reunion espresa de los obispos, no puede asegurarse á punto fijo; pero siendo incontestable que se introdujo el oficio romano en el condado de Barcelona á consecuencia de las gestiones practicadas por el legado pontificio Hugo Cándido, acompañado del consabido abad del monasterio de S. Juan de la Peña, la fecha de este suceso debe posponerse á la que hemos señalado con respecto

á Aragon donde fué anterior el cambio de liturgia.

Lo propio que hemos manifestado relativamente al supuesto concilio de S. Juan de la Peña hemos hecho estensivo al de S. Salvador de Leyre; y así como es incierta y problemática la reunion de ambos, así en el supuesto de haberse celebrado debe negarse que en uno ni en otro se tratase de la abolicion del rito mozárabe. Sobre este particular no se notan indicios de mudanza hasta el año 1074 en que el sumo pontífice, Gregorio VII, escribió al rey de Navarro pidiéndole que hiciese adoptar en sus Estados el oficio romano. A pesar de esto no se hizo mudanza alguna hasta que unidos bajo un mismo cetro Aragon y Navarra, el rey D. Sancho Ramirez hizo estensiva la propia liturgia á todos sus Estados.

En ninguno de los reinos cristianos de España se realizó empero tan tarde esta reforma como en Leon y Castilla. Sucedióronse los legados pontificios, las instancias y reclamaciones, pero á pesar de todas ellas el rito mozárabe se conservó y continuaba vigente á la época de la conquista de Toledo en que termina el período que examinamos. No se crea sin embargo que fué esto efecto de resistencia por parte del monarca; al contrario Alfonso VI que en tantos y tan diferentes objetos habia manifestado la preferencia que la merecia lo que llevaba un orígen francés, no podia menos de ser partidario del nuevo rito conocido por el galicano. Los deseos esplícitos del monarca de Castilla y Leon con respecto al cambio de liturgia fueron objeto de una viva y tenaz oposicion de parte del clero y del pueblo que en el rito mozárabe veia una práctica nacional conservada escrupulosamente en medio de las vicisitudes y trastornos de algunos siglos. Empeñada por un lado la opinion pública y resuelto por otro Alfonso VI, acordóse remitir el fallo del asunto á la prueba del duelo. Con efecto, presentáronse á luchar dos campeones, el uno en defensa de la liturgia romana y el otro en favor del rito mozárabe; precisamente el vencedor fué este, un castellano viejo cuyo nombre ha conservado con esmero la tradicion; llamábase Juan Ruiz de Matanzas.

Poco tiempo duró el triunfo que habian obtenido el clero y el pueblo; un año despues, en 1078, el cardenal Ricardo, legado pontificio, empezó á instar á Alfonso para que á todo trance se introdujese el nuevo rito en Castilla. Tal fué el empeño con que se tomó el asunto, que hubo de creerse necesaria la celebracion de un concilio en Burgos, bajo la presidencia del propio legado pontificio: el acuerdo de la asamblea resultó favorable á las pretensiones del Papa y del rey; declaróse abolido en los dominios de Alfonso VI el rito mozárabe. A pesar de todo, nuevas dificultades surgieron para establecer semejante cambio en Toledo, en la ciudad que tan adicta habia de ser á la liturgia mozárabe cuando por su orígen era tambien llamada *toledana*. Temianse verdaderos disturbios; nadie queria ceder; al fin se acordó apelar nuevamente al juicio de Dios arrojando al fuego un misal romano y otro mozárabe, de los cuales prevaleceria el que no resultase quemado: así se hizo

efectivamente, y el triunfo fué otra vez para la liturgia mozárabe. Pero ¿qué valian esto ni cien triunfos? ¿qué importaban todas las pruebas que se habian hecho ni las que podian hacerse? Nada; estaba resuelto que habia de verificarse el cambio de liturgia, á pesar de la impopularidad de esta alteracion, á pesar de la esplícita voluntad del clero y del pueblo, á pesar de los resultados tan respetado entonces de los juicios de Dios (1).

21. Manifestadas ya las vicisitudes por las cuales hubo de pasar la Iglesia mozárabe hasta la abolicion de su rito, examinemos y resolvamos con la historia una cuestion íntimamente enlazada con los sucesos de los cuales acabamos de hacer mérito: esta cuestion es relativa á la autoridad de la Santa Sede en nuestra patria.

Los largos años transcurridos desde el principio de la reconquista de España dominada por los mahometanos, las circunstancias que distinguieron por mucho tiempo la restauracion, y por último el carácter mismo y los antecedentes de nuestra historia en aquellos tiempos hubieron de persuadir á algunos de que la Iglesia mozárabe tendia á emanciparse de la dependencia del Romano Pontífice; absurdo que no se ha justificado ni puede justificarse y que sin embargo obtuvo cierta popularidad y crédito entre los estranjeros. Tal ha sido en todos tiempos el destino de España; escitar la envidia y la ambicion de otros pueblos para recibir en inmerecida recompensa dicterios y baldones. Pero esta cuestion es demasiado grave para que podamos prescindir de esclarecerla completamente: la menor duda, el menor recelo, la mas leve sombra de culpabilidad en asunto tan delicado como este, seria una feísima nota que nos repugna.

Es incontestable que no podemos lisonjearnos de presentar numerosos ejemplos que testifiquen la autoridad que ejerció la Santa Sede sobre la Iglesia de España durante los siglos VIII, IX, X y XI, ó sea, desde la invasion sarracena hasta la conquista de Toledo; pero esto léjos de ser efecto de siniestras tendencias por parte de la Iglesia española, es fruto esclusivo de las especiales circunstancias con que se distinguen dichos siglos. Dificultades materiales por un lado é inconvenientes morales por otro hacian entonces dificilísima la comunicacion entre la cabeza visible de la Iglesia y diferentes comarcas del mundo. Así que no debe causar la menor estrañeza que menudeasen poco los actos de comunicacion directa de la Iglesia de España con el Romano Pontífice, y tanto menos debe estrañarse en cuanto la Santa Sede tuvo mucho que hacer para sobreponerse á la difícil situacion en que se encontraba durante los siglos IX y X.

Fuera de esto, no debe echarse en olvido que la pureza de las creencias que se profesaron en nuestra patria, y la circunstancia de restaurarse una Iglesia de tan brillantes antecedentes como la que produjo los célebres concilios toledanos, hubieron de ser parte para que no se pre-

(1) Véase acerca de esto la notable disertacion escrita por Florez, *España Sagrada*, tom. III.

sentasen tantas ocasiones en que fuese necesaria la intervencion del Romano Pontífice en asuntos de la Iglesia de España: ya hemos visto que á escepcion de los errores de Elipando de Toledo y de la cuestion relativa al martirio espontáneo, ninguna otra escision turbó la unidad de creencias y empañó la pureza de las doctrinas que profesaban los cristianos españoles. Todo esto hubo de contribuir á que la Santa Sede hubiese de pensar menos en apremiantes necesidades de la Iglesia de España á la que por otra parte atendian con particular esmero el clero, los señores y los particulares. Sin embargo no debe ni puede deducirse de esto que no haya ejemplo alguno de intervencion de la Sede Pontificia en los asuntos de la Iglesia de España durante el período de los cuatro primeros siglos de la época restauradora á que alcanza esta reseña. Léjos de ser así no hay mas que recordar lo que hemos dicho relativamente á la herejía que fué motivo para que el sumo pontífice Adriano escribiese una notable epístola á todos los obispos de nuestra patria, y deben tambien tenerse en cuenta otras dos cartas del propio Papa que hacen referencia á puntos de disciplina.

Al examinar empero las relaciones de lá Santa Sede con la Iglesia de España ocurren en lugar preferente los sucesos relativos á las pretensiones del papa Gregorio VII: con todo antes de escribir una sola palabra sobre este punto, permítasenos manifestar que en medio de las espresiones acres y duras con que algunos le han calificado y califican por sus pretensiones de dominio temporal, hacen por otra parte justicia á su talento, á su celo y severidad de costumbres, á su actividad y rudos contratiempos. Manifestado esto, consignado que respetamos y reconocemos en S. Gregorio VII las grandes virtudes que le encumbraron á los altares, vamos á esponer su conducta con respecto á nuestra patria.

En el año 1071 habia vuelto á Italia el legado pontificio Hugo Cándido, dejando establecida en Aragon la liturgia romana. Ocupaba á la sazon la santa sede Alejandro II, y el alma de este pontífice era ya el monge cluniacense Hildebrando, el mismo que habia de llevar despues el nombre de Gregorio VII. En tiempo del citado pontífice Alejandro II y á instancias sin duda de su consejero, empezó á removerse la pretension del dominio temporal de la Santa Sede sobre varios Estados y entre ellos España; así se desprende de una carta en que se hace mérito del conde Ebolo de Roceyo que tan visible papel habia de desempeñar en la pretendida reconquista de nuestra patria como patrimonio de S. Pedro.

En esta carta que lleva la fecha de 30 de abril del año 1073, á los pocos dias de ocupar el monge Hildebrando la Sede Pontificia, dice el Santo á los legados de Francia que el antecesor les habia mandado proteger la causa del conde Roceyo; y si por cualquiera razon esto no se hubiese llevado á efecto manda al cardenal Hugo que se dirija á España para acometer la empresa en nombre de S. Pedro, dándole los legados de Francia y el abad cluniacense los compañeros que al efecto necesitase.

Con la propia fecha dirigió Gregorio VII otra carta á los príncipes de España por conducto del mismo cardenal Hugo Cándido, en la cual les decia lo siguiente: «Creo no ignorareis que desde lo antiguo era el reino de España propio del patrimonio de S. Pedro; y aunque le tengan ocupado los paganos, como no faltó el derecho, pertenece al mismo dueño. Por tanto el conde Ebolo de Rocoyo cuya fama no ignorareis, va á conquistar esa tierra en nombre de S. Pedro bajo las condiciones que hemos estipulado. Y si alguno de vosotros emprendiere lo mismo, observará el trato igual de pagar á S. Pedro el derecho de lo adquirido, y no de otra manera.»

Este es el resúmen y la esencia de la carta dirigida por Gregorio VII á los príncipes de España, é inútil es decir que fué recibida tal como merecian pretensiones tan originales. «¿Dónde están, dice el P. Florez, aquellas antiguas constituciones, por donde se dice haber sido entregado el reino de España al derecho y propiedad de la Iglesia romana (1)? Al fundarse la Iglesia, pertenecia al dominio de los emperadores gentiles; ¿cuál de ellos hizo constitucion sobre que pasase al patrimonio de S. Pedro? ¿Qué emperador cristiano, qué rey hereje ó católico hizo cesion de su dominio? Cediéronle los romanos á los godos, porque no podian mantenerle para sí; pero no le cedieron á los papas. Pues ¿quién se le entregó?»

Efectivamente son incontestables las razones que pueden oponerse á la pretension del dominio temporal de la Santa Sede en España, puesto que en todos los antecedentes históricos no se encuentra motivo alguno que aun tergiversado pueda prestarse á interpretacion semejante. Cuando se habian cambiado en España los dominadores, nunca se habia recibido de la Santa Sede la investidura; sabido es como nuestra patria y otras naciones pasaron al dominio de los godos y otras tribus; sabido es como empezó la reconquista de España despues de la invasion de los árabes; sabido es por último que ni en uno ni en otro caso se usurpó derecho alguno á la Santa Sede, y que de esta nada recibieron los respectivos dominadores. Si en confirmacion de las consabidas pretensiones se quieren alegar hechos aislados como los regalos que hizo despues de su conversion el rey Recaredo al sumo pontífice S. Gregorio el Magno, recuérdese que aquello fué un don espontáneo y libre, y así se desprende de la carta del Papa al citado monarca, en la cual no se significa ni insinua siquiera que el regalo tuviera el carácter de anual ó periódico, con lo que podria mostrarse algun indicio de derecho ó antiguo dominio; pero en este caso no le hubiera contestado el Sumo Pontífice enviándole en compensacion otros regalos.

(1) Esto se funda en las siguientes palabras de S. Gregorio VII: «Præterea notum vobis fieri volumus, quod nobis quidem facere non est liberum, vobis autem non solum ad futuram, sed etiam ad præsentem gloriam valde necessarium, videlicet, regnum Hispaniæ ex antiquis constitutionibus B. Petro et S. Romanæ Ecclesiæ in jus et proprietatem esse traditum.» *Lib.* IV, *epist.* XXVIII *ad hispanos.*

A pesar de todo, debia tenerse tan poca confianza en la peticion dirigida á los príncipes de España, como que transcurrieron cuatro años sin que se cuidase nadie de activar el asunto. Si entonces despues de tanto tiempo volvieron á suscitarse las pretensiones, tal vez pueda y deba atribuirse con razon á la influencia y á las reiteradas instancias del cardenal Hugo Cándido, influencia que sin negarla no la creemos bastante eficaz para atribuir única y esclusivamente á ella las pretensiones de Gregorio VII respecto al dominio temporal de España. Hildebrando, el célebre monge que habia sabido cautivar con su talento al papa Alejandro II, Hildebrando que en sus obras y escritos reveló la profundidad de su penetracion, Hildebrando que tanta perseverancia y fuerza de voluntad manifestó en críticas circunstancias, no debia doblegarse fácilmente á las influencias de otros. Sea como fuere, la conducta de Gregorio VII quedaria aun mas justificada si esto fuese cierto; pero aun en el supuesto de ser inexacto, aun atribuyendo al citado Papa toda la responsabilidad de los actos que llevamos mencionados, no se crea que pretendamos rebajar un ápice al respeto y á la veneracion que se le debe por su talento, por sus virtudes que le merecieron la aureola de Santo, y por el incansable celo que reveló en la correccion y reforma de las costumbres del clero y en el mejoramiento de la relajada disciplina de aquella época. La simonía en particular que se habia propagado con rapidez asombrosa, era una verdadera lepra que invadia las sociedades de aquel tiempo llevando la corrupcion á las clases superiores y á las de inferior órden. En este concepto es verdaderamente recomendable y digna de estima la actividad y el teson que reveló Hildebrando, y que si no lograron cortar por completo los progresos del mal, los disminuyeron en gran manera preparando insensiblemente la reforma. Bajo todos conceptos es grande la figura de Gregorio VII; solo bajo el punto de vista de las pretensiones de dominio temporal conocemos sus desaciertos.

22. En medio de estas observaciones se descubre sin embargo una idea que se habrá formado ya con la mera reseña de los hechos indicados. Penosa y difícil podia ser la marcha que la sociedad seguia, pero en todas partes el clero iba cobrando un notabilísimo ascendiente merced al desarrollo y aumento sucesivo de los establecimientos religiosos. De las disposiciones adoptadas por los concilios de que hemos hecho oportuno mérito, se desprende que á pesar de las recomendables circunstancias que no dejaremos de reconocerle con preferencia, el clero de España habia participado por desgracia de la corrupcion de la época. ¿Qué mucho si las ocupaciones de la guerra traian consigo la mayor libertad de costumbres? ¿qué mucho si merced á las frecuentes disensiones entre los príncipes cristianos cobraba creces la licencia en las luchas intestinas de aquellos pueblos?

Llevando, como llevaba, esta situacion su orígen de los primeros tiempos de la restauracion, hubo de suceder que los vicios de los cuales adolecia entonces la sociedad, léjos de enmendarse y desaparecer

se arraigaron mas y mas hasta el estremo de no ocultar su deformidad antigua. En el siglo XI, época en que se celebraron algunos concilios, todavía hubieron de tomarse serias disposiciones para poner coto á la incontinencia de algunos clérigos. Ya manifestamos anteriormente que el celibato eclesiástico necesitaria mucho tiempo para aclimatarse por completo en España, pues si bien se hizo bastante general desde un principio, si bien en el espíritu y en la letra de las disposiciones canónicas tenia toda la proteccion que podia apetecerse, ello fué que no faltaron por desgracia algunos ejemplos de incontinencia en un corto número de eclesiásticos para los cuales reservaron los concilios la inflexible severidad de sus cánones. Afortunadamente el mal habia decrecido en gran manera, de suerte que no tenia punto de comparacion con lo antiguo.

A pesar de todo, el clero tanto el secular como el regular presenta en España un cuadro consolador con respecto á lo que acontecia en las demás naciones. Por lo que respecta á la corrupcion de costumbres, sorprende y pasma lo que escritores eclesiásticos refieren de los restantes paises de Europa, y en cuanto á instruccion preciso es confesar que los nombres de Alvaro cordobés, Samson y otros, son una prueba de que la ignorancia no obtenia en España la indisputable superioridad de que disfrutaba en la mayor parte de las naciones. Por lo demás todo iba adquiriendo uniformidad y órden: así vemos que tanto para la celebracion de los divinos oficios como para otros actos no eclesiásticos estaba prescrito el traje que debia usarse. En las funciones de iglesia vestian los presbíteros y diáconos tal como se usa ahora sin ninguna alteracion. Ya entonces estaba prescrita tambien la corona abierta y la barba raida, y aunque el vestido ó traje de calle no debia diferenciarse mucho del que usaban los seglares, sin embargo habia de ser precisamente talar y de un solo color.

El clero secular no debia ser á la sazon el mas numeroso, bien que esto no fué ni podia ser motivo para que dejase de prescribirse lo conveniente á su dignidad y prestigio. En la clase de los eclesiásticos regulares habian de ser menores en número naturalmente los abusos, por cuanto la regla determinada á que estaban sujetos todos los institutos monásticos, el reciente establecimiento de muchos de estos, y la vigilancia é inspeccion continua de que eran objeto, hacian menos fácil la introduccion de los vicios y distracciones á que se entregaron otros en el siglo, merced á las guerras y desórdenes que ocurrian.

Al ocuparnos del clero regular cumple hacerlo en primer término de los canonigos. Es probable que en los primeros tiempos de la restauracion restablecidos sucesivamente los canónigos en las catedrales, renovarian la observancia de la antigua *canónica* goda, ya porque en todo lo demás, así en el órden civil como en el religioso, se restauraron las instituciones correspondientes á la monarquía visigoda, ya porque en la penuria y escasez de aquellos tiempos no era dable que se guardase otro método de vida. Aprovecharemos esta

oportunidad para dar una idea de la *canónica* goda.

Hablando con propiedad la vida canónica no es mas que un método de vida prescrito á los clérigos para que vivan con mayor perfeccion sirviendo de ejemplo á los fieles. Esto está tomado de los apóstoles y de su tiempo, pues no solo hicieron ellos vida comun, si que tambien la observaron muchos fieles que iban á ofrecerles sus bienes para que se distribuyeran segun fuesen las necesidades de la Iglesia. Claro está que los apóstoles no pudieron perpetuar este método de vida comun, y tampoco establecerlo en alguna institucion especial, puesto que se repartieron por todo el mundo; no fué perdido empero su ejemplo: despues de los primeros siglos de la era cristiana, cuando hubieron pasado las persecuciones imitóse este género de vida, aunque no puede señalarse á punto fijo la época ni el pais en que empezó á tener efecto. Sea como fuere, esto indica suficientemente que además de las instituciones monásticas se conocieron las reuniones de clérigos cuyos bienes eran comunes y se repartian entre todos segun sus necesidades, sometiéndose al método de vida establecido por los apóstoles. Estas congregaciones de clérigos no empezaron en el Occidente hasta los tiempos de San Agustin.

El ejemplo de los canónigos regulares fundados por este santo Padre y Doctor de la Iglesia tuvo muy pronto imitadores, como quiera que muchos obispos desearon rodearse de esos auxiliares que eran un verdadero modelo de edificacion. Esto sucedió en España lo propio que en otros reinos; pero la canónica goda hubo de desaparecer de nuestra patria sufriendo una interrupcion notable en el siglo VIII, época de la entrada de los árabes. La Galia, por ejemplo, no hubo de resentirse tanto de este sacudimiento y por esto nos presenta mayor número de congregaciones de canónigos ó clérigos regulares: así en el reinado de Pipino vemos al obispo de Metz, llamado Crodegango, ocuparse en dar una regla á sus canónigos reuniéndolos en una casa. ¿Qué diferencia pues habia, se nos dirá tal vez, entre los institutos monásticos y los canónigos? ¿cómo se distinguian unos de otros? Con mucha facilidad: los unos eran conocidos por regulares, *sub ordine regulari*, los otros por canónigos, *sub ordine canonico*. Mas para que no se pueda tener por insuficiente esta distincion, veamos á qué se reducia el método de vida de los clérigos constituidos en congregacion.

Segun la regla del obispo Crodegango, estos daban sus bienes á la Iglesia reservándose el usufruto y la administracion durante su vida; fuera de esto, podian disponer de las limosnas que se les daban por la celebracion de misas, por la administracion de sacramentos ó por asistencia de enfermos, á no ser que la limosna se hiciese espresamente á la comunidad. Además, estaban facultados para salir de casa á todas horas del dia, bien que al anochecer debian asistir al canto de las completas, terminadas las cuales no se comia ni bebia ni hablaba. El canónigo que estaba fuera del claustro á la hora de completas, no podia entrar, ni siquiera llamar hasta los nocturnos ó maitines. Los clérigos

regulares por último dormian todos en una misma casa á la que no se permitia á las mujeres entrar.

Tal es en conjunto la regla que habia establecido para sus canónigos el citado obispo de Metz, regla que subsistió en la Galia hasta que en tiempo de Ludovico Pio fué reunido el concilio de Aquisgran donde se modificó la institucion de Crodegango. Al hacerse en este sínodo la distincion entre monges y canónigos, consígnase que á estos no les prohiben los cánones vestir de lino, comer carne, dar y recibir, y poseer humildemente sus bienes propios y los de la Iglesia, lo cual está vedado á los primeros. Desde entonces la nueva regla que era simplemente una modificacion de la que hizo el consabido obispo de Metz, fué conocida con el nombre de aquisgranense y reemplazó por punto general á la anterior.

No debe estrañarse que hayamos espuesto las vicisitudes de la canónica en las Galias, puesto que atendida la proximidad de los paises por una parte y por otra la mayor comunicacion, la regla aquisgranense se introdujo en las iglesias de Cataluña, pudiendo citar entre estas las de Vich, Manresa y Urgel. Sucedió sin embargo que esta regla importada de las Galias hubo de prestarse á variadas interpretaciones que fueron origen y causa de disgustos por los cuales se trató de introducir la agustiniana. Esta prevaleció y ha prevalecido despues por espacio de siglos enteros en Navarra y Aragon.

A falta de noticias relativas á la antigua *canónica* goda aduciremos las principales reglas que tenian prescritas los clérigos regulares en Galicia segun el *concilio* compostelano, reglas que no perteneciendo á la institucion aquisgranense ni á la agustiniana, no podian ser sino derivadas, segun todas probabilidades, de la mencionada *canónica*. El traje usual de dichos clérigos era talar y tenian otro para la cuaresma que consistia en un vestido de penitencia y en una especie de birretes negros. Hacian vida comun con el obispo, asistian con él á los divinos oficios; estaban obligados á celebrar misa y á rezar cincuenta salmos cada dia. Durante la comida se leia algun libro piadoso, aunque esta costumbre la hallamos establecida en otras congregaciones en la propia época.

Manifestadas ya las vicisitudes y la situacion de los canónigos, ó clérigos regulares, vamos á esponer lo relativo á los institutos monásticos. No necesitamos reproducir lo que en nuestra reseña hemos consignado repetidas veces, para que pueda cualquiera formarse una idea del estraordinario desarrollo que habian adquirido los institutos monásticos asi en Cataluña, Aragon y Navarra, como en Galicia, Leon y Castilla, tanto en tierra de cristianos como entre los mismos musulmanes. Sin embargo preciso es reconocer que fueron mucho mas numerosos esos establecimientos religiosos en los paises del Norte, sea por haberse visto al poco tiempo libres del dominio de los invasores, sea porque la aglomeracion estraordinaria de monges que habian debido abandonar sus conventos, ocasionó que fuesen mas en número los que desea-

ron restablecerlos aun cuando esto hubiese de efectuarse en distinto territorio.

Es singular la falta de oscuridad que se nota en los autores al tratar de la regla á que estaban sujetos entonces los establecimientos monásticos de España. Mientras unos afirman, ateniéndose á las palabras del concilio de Coyanza, que se hizo general la observancia de la regla de S. Benito, otros lo creen impropio y ridículo, puesto que eran distintos los antecedentes de los conventos. En nuestro concepto pudo ser muy bien que el citado concilio tuviese la idea de uniformar la regla monástica con el objeto de impedir esenciales y caprichosas alteraciones; pero como de esto no se sigue que los cánones del citado concilio hubiesen de aplicarse á todas las provincias de España, como aun en este supuesto era natural que algunos abades y comunidades monásticas se resistieran á innovacion semejante, no creemos aventurado afirmar que de hecho á lo menos no existió la observancia uniforme de la regla de S. Benito en todos los establecimientos monásticos de este país. En la imposibilidad de encontrar noticias terminantes y documentos que decidan esta cuestion, y habiendo de apelar á interpretaciones, creemos que no adolecerá de infundada ni improbable la que hemos aducido.

¿Qué diremos empero del estado en que se encontraban los establecimientos monásticos en España? ¿eran todos ellos modelo de observancia y de ascetismo? ¿eran todos ellos un foco de corrupcion? Precisamente hemos manifestado ya que comprendiamos especialmente los abusos del clero secular por su inmediato contacto con las vicisitudes de aquel siglo y la mayor libertad que este roce le importaba; en estas palabras pues se reconoce implícitamente que el clero regular debia haberse preservado de la relajacion. Esto no indica que no hubiese abusos entre las órdenes monásticas, pero creemos que las circunstancias habian ejercido menor influencia en los claustros por razon de las reglas que siempre hubieron de ser una cortapisa.

En prueba de que no puede negarse que hubo de tener cabida en algunos monasterios la relajacion, fácil nos seria citar mas de un ejemplo en que se demostraria que se creyeron convenientes y necesarias algunas providencias. Así vemos que en tiempo del rey Sancho el Mayor de Navarra fueron escluidas las monjas del monasterio de Oña porque no vivian cual correspondia, y á los monges se les impuso la regla de los cluniacenses.

Con esto hemos indicado ya que se introdujo en España una reforma relativa á las órdenes monásticas. En efecto; esta reforma no empezó precisamente por el monasterio de Oña; cuando la introdujo aquí el citado rey de Navarra valióse de Paterno, monge español que habia introducido la reforma cluniacense en S. Juan de la Peña despues de permanecer algun tiempo en el convento de Cluny que tan célebre se habia hecho por la austeridad que era la base y distintivo de dicho instituto. Reformados empero los monasterios de S. Juan de la Peña y de Oña no dependieron de Cluny, sino que sus abades y monges queda-

ron sujetos á la jurisdiccion ordinaria, única autoridad á quien se concedió la facultad de suspenderlos, deponerlos ó escomulgarlos segun las graves circunstancias que concurriesen en los delitos.

Es muy aventurado todo cuanto se diga con respecto á las ventajas ó desventajas de la reforma que se introdujo en los establecimientos monásticos de España. El espíritu de nacionalidad y amor patrio puede llevar muy bien á apreciaciones poco exactas y fundadas, en especial cuando no se tienen á mano numerosas y decisivas pruebas que puedan confirmar ó contradecir los juicios del historiador. Creer que sea fácil examinar ahora por parte de quiénes estuvo el mayor mérito, esto es, si los cluniacenses importaron en España modelos de virtud y de austeridad, superiores en número y en valor á los qde ofrecieron las órdenes monásticas establecidas en nuestra patria, es en nuestro concepto una equivocacion. Clasificar á los cluniacenses que introdujeron y plantearon entre los españoles su reforma, clasificarlos, decimos, en un órden inferior á los demás monges de distinta órden que habia y se conservaron en muchos de los antiguos y recientes monasterios, es asaz aventurado. Si Cluny se hacia célebre en el mundo por la austeridad y las virtudes de sus monges, si á estos se apeló para reformar algun convento, como, por ejemplo, el de Oña, ¿podemos suponer lógicamente que los cluniacenses hiciesen en España un papel desairado y menos brillante? Si en efecto fué precisa ú oportuna la reforma en algun ó algunos monasterios, ¿cabe por esto deducir de ahí que en todas partes se introdujese la regla de Cluny como un medio para poner coto á la relajacion? ¿cabe por esto suponer que no hubiese en España monges que fuesen ejemplo de virtud y establecimientos monásticos que fuesen modelo de observancia? Al contrario; luego veremos que entre los santos que honraron los fastos de la historia religiosa de nuestra patria, figuran en lugar eminente varios monges que no pertenecieron á la órden cluniacense.

No es menos aventurado fundar las apreciaciones á que nos referimos, en los privilegios que tuvo tal ó cual monasterio. La liberalidad de los monarcas, que no se manifestaron ciertamente escasos con la Iglesia, la predileccion que hubieron de merecerles los institutos ó establecimientos monásticos que eran fundacion suya, pudieron ser muy bien la única causa del mayor número y de la categoría de sus exenciones.

23. Es incuestionable que entretanto la Iglesia de España continuaba por la senda de una prosperidad poco comun, como hemos tenido ocasion de manifestarlo en las numerosas donaciones de que se ha dado sucesivamente alguna idea, omitiendo muchísimos otros actos de la propia naturaleza. Nadie podrá dudar por lo tanto que al restaurarse los reinos cristianos adquirió la Iglesia cuantiosos bienes ya en virtud de las cesiones que le hacian los monarcas y varios particulares, y ya tambien de las donaciones de predios y propiedades que se adquirian con las conquistas.

No era empero esto lo único con que se debia contar para la subsistencia del clero y mantenimiento del culto. Antiguamente, en las épocas de la monarquía visigoda la Iglesia no solo habia poseido bienes propios sino que percibia además las oblaciones espontáneas de los fieles que no eran por cierto insignificantes. Restaurada la monarquía, es natural que se devolviesen á su antiguo dueño, á proporcion que se conquistaban, las propiedades eclesiásticas: como empero se habian fundado tantos monasterios é iglesias nuevas en territorio menos estenso que los antiguos dominios españoles, de ahí es que á pesar de las donaciones era fácil que hubiese establecimientos de esta clase poco dotados. De ahí tuvieron sin duda orígen los diezmos que se pagaban no solo de los predios sino tambien de los tributos que se exigian á los walíes y reyes mahometanos. No pretendemos decir empero que la prestacion de la décima parte de estos valores estuviese invariable y constantemente señalada en los siglos que examinamos en resúmen; pero cuando dieron ejemplo de ello los monarcas en el siglo XI bien podemos afirmar que la idea era á lo menos conocida y empezaba á practicarse siendo orígen de su posterior propagacion. Tal es la antigüedad que tiene la prestacion decimal en los dominios españoles, si bien debemos hacer en cierto modo una escepcion con respecto á Ribagorza donde la dominacion de los reyes francos dió á conocer el diezmo en el siglo IX con el privilegio ó confirmacion de las propiedades de Santa María de Alaon.

Era general costumbre de que al concederse algunos bienes á la Iglesia se los eximiese de tributos y gravámenes, indicio convincente de que no se habia echado en olvido la inmunidad eclesiástica; y si bien dejaron de ser respetados muchas veces, especialmente en los condados y señoríos, las disposiciones adoptadas contra estos abusos por las autoridades eclesiástica y civil prueban que semejante infraccion por general y frecuente que fuese, distaba mucho de ser permitida y autorizada.

El estudio de los concilios es el mas convincente testimonio de la situacion próspera en que se encontraba la Iglesia de España en el siglo XI. Débese tener en cuenta lo que hemos advertido ya repetidas veces, á saber, que tanto en el órden civil como en el eclesiástico, al restaurarse la monarquía y la Iglesia, no se supuso que hubiesen caducado leyes y disposiciones antiguas, y por esto se creyeron vigentes de hecho. Si las circunstancias variando sucesivamente exigieron despues alguna alteracion, si se renovaron espresa y esplícitamente algunas leyes, no fué ni pudo ser sino porque se habian echado en olvido ó era necesario acomodarlas á la época. Con esto queda indicado ya el sentido en que debemos tomar, entre otras disposiciones, los cánones del concilio de Coyanza relativos á la inmunidad de la Iglesia. Si abusos recientemente introducidos hicieron necesaria una represion, no deben estos considerarse como una derogacion de las leyes godas; al prohibirse á los seglares ejercer jurisdiccion sobre los clérigos y las iglesias, al prescribirse á los magistrados el espíritu que debe guiarlos en la ad-

ministracion de justicia, ¿acaso el concilio de Coyanza hizo mas que reproducir las disposiciones del Fuero Juzgo, y los cánones de los mas célebres sínodos toledanos?

No se olvide, repetimos, que la época restauradora, á pesar de sus peculiares circunstancias y vicisitudes, no es mas que una continuacion de la anterior época, y esto bastará para evitar errores en que se incurre con sobrada ligereza al examinar el sucesivo desarrollo de la Iglesia en los tiempos de la reconquista. En la monarquía visigoda debe buscarse el gérmen de ese portentoso desarrollo; en la monarquía visigoda se encontrará el orígen de los hechos culminantes que como la inmunidad eclesiástica, no se crearon despues sino que se restablecieron.

24. Incompleta dejaríamos la historia religiosa de los cuatro primeros siglos de la reconquista si no presentásemos un cuadro de las costumbres que dominaban entonces, puesto que en ellas se descubre especialmente hasta donde alcanza la influencia de las máximas y de los principios de la religion. Al considerar este punto obúrrense en primer término, por la especial privanza de que gozaron, las prácticas caballerescas.

«El espíritu caballeresco, dice un escritor contemporáneo (1), toma gran desarrollo en este siglo. Aunque mezclados muchos hechos con las fábulas introducidas por los romances, aunque contemos entre las invenciones el rato del príncipe D. Ramiro de Navarra á todos sus hermanos por defender el honor de su madre acusada de adulterio; el de D. Diego Ordoñez de Lara á D. Arias Gonzalo y á sus hijos y á todos los zamoranos, y como dice la crónica general, «á los grandes como á los pequeños, é al vivo, é al que es por nascer, así como al que es nascido, é á las aguas que bebieren, é á los paños que vestieren, é aun á las piedras del muro;» el del Cid con el caballero aragonés Martin Gomez por la posesion de Calahorra, y otros semejantes que se le atribuyen y de que está llena la historia romancesca de este siglo, encuéntranse en él tipos, rasgos y acciones caballerescas en abundancia, así en Castilla como en Aragon y Cataluña y en todos los Estados cristianos. El caballero castellano que retó solemnemente á los moros del ejército de Almanzor, Gonzalo de Lara el vengador de sus hermanos, el conde Armengol de Urgel, el mismo Cid que aun despojado de los arreos con que le revistiera despues la fábula, se presentaba ya como el genio y tipo de la caballería, daban ya á esta época aquel tinte que habia de distinguir el carácter español en los siglos sucesivos de la edad media.

»De que no era el combate personál usado tan solamente como lance de honor, sino tambien como prueba jurídica, hemos presentado ya hartos testimonios. Vése no obstante en el siglo XI comenzar la lucha entre una costumbre generalizada y el convencimiento de su monstruosidad. Pues por una parte la cuestion de los oficios gótico y romano se remite de público á la prueba del duelo, y el antiguo fuero de Saha-

(1) Lafuente, *Historia de España*, tom. IV, pág. 344.

gun prescribe la lid para que los acusados de homicidio oculto pudiesen justificarse con esta prueba; por otra D. Alfonso VI liberta al clero de Astorga de esta prueba judicial como de un mal fuero; el de Sepúlveda exime á sus habitantes de la prueba de batalla, y en el de Jaca se manda que no estén obligados al duelo sino de consentimiento de las partes, y precediendo para los desafíos con personas de fuera el consentimiento de la ciudad. Así nuestros monarcas, si no quisieron ó no pudieron desterrar de la sociedad este abuso monstruoso, procuraron por lo menos contenerle, sujetando los duelos, lides, rieptos y desafíos á un prolijo formulario, estableciendo leyes oportunas para precaver la frecuencia y evitar el furor y crueldad con que antes se practicaban.

»Otro tanto decimos de las demás pruebas llamadas vulgares, tales como la caldaria, ó del agua hirviendo, y la del fuego ó hierro encendido. Horroriza leer el difuso ceremonial de este género de pruebas en el antiguo libro de fueros de S. Juan de la Peña. «El agua, dice, debe ser fervient.... et sea tanta en la caldera que él pueda cobrir al que ha de sacar las gleras de la muineca de la mano fata la yuntura del cobdo; pues que hobiere sacado las gleras el acusado, átenle la mano con un paino de lino que sean las dos partes del cobdo. Et sea atado en la mano con que sacó las gleras en IX dias, et seycillenle la mano en el nudo de la cuerda con que está atado con sello sabido, en manera que no se suelte fata que los fieles lo suelten. A cabo de IX días los fieles cátenle la mano, et si le fallairen quemadura pechela pérdida con las calonias. Et es á saber que en el fuego con el que se ha de calentar el agoa en que meten las gleras, deben haber de los ramos que son benedichos en el dia de Ramos en la eglesia.» «Mujer que á sabiendas fijo abortare, decia el fuero de Plasencia, quémenla viva si manifiesto fore, si non salvese por fierro.» «Causa ciertamente admiracion, dice con justicia á este propósito uno de nuestros mas sabios jurisconsultos, como nuestros mayores pudieron consentir que los intereses, fortuna, honor y vida de los hombres pendiese de cosas tan casuales y tan inconexas con la inocencia y con el crimen como las pruebas llamadas comunmente vulgares.» Ya hemos dicho las causas, y por fortuna tambien se iba conociendo la monstruosidad y poniendo el remedio.»

Hemos referido simplemente por boca de otro el carácter principal de las costumbres caballerescas y el desarrollo que habian tomado; debemos ahora examinar alguna de sus capitales diferencias. Nosotros prescindiremos del orígen de las pruebas vulgares ó *juicios de Dios* para consignar que se propagaron por toda España. En medio de la ridiculez y de la estravagancia de estas costumbres, déjase concebir muy bien que se fundasen en un exagerado entusiasmo religioso que sometia al juicio de Dios importantes decisiones y negocios de escasísima monta reducidos al esclusivo interés de meras personalidades. Esto nos indica que el abuso se introduce fácilmente en todas partes aun á despecho de las mejores intenciones. Comparando empero esas antiguas costumbres

que cayeron pronto en completo desuso, comparándolas, decimos, con otras no menos ridículas y absurdas que se conservan en los siglos de *ilustracion*, no podemos menos de presumir que estas ridiculeces y preocupaciones monstruosas son patrimonio de la humanidad, patrimonio que debemos renunciar antes de convertir en objeto de nuestras censuras las ridículas prácticas de otros siglos.

Sin embargo las pruebas vulgares solo presentan uno de los aspectos que ofrecen las costumbres de aquella época. Era muy frecuente entonces el abuso de repudiar á las mujeres, y como es natural y comun á todos los abusos, no se necesitaban para ello poderosos motivos. Además efectuábanse casamientos entre parientes, para lo cual no se habian establecido las dispensas que ahora se conceden en determinados casos y con las convenientes restricciones. Del repudio de las mujeres, sin mas razon ni motivo que el deseo de contraer nuevas nupcias, hallamos un ejemplo en Ordoño II; de la costumbre de casarse con parientes tenemos un testimonio en la carta dirigida en 1023 por el celoso obispo de Vich, llamado Oliva, al rey de Navarra D. Sancho el Mayor. De la consulta que hizo este monarca al consabido prelado, se deducen las prendas recomendables que debian distinguir al obispo de Vich, pues Sancho deseoso de casar una hermana con un pariente le consulta lo que debe hacer, esperando que un sugeto tan distinguido como Oliva le aconsejará lo que el caso requiere; de la respuesta dada por el obispo de Vich se desprende que á pesar de las razones y conveniencias políticas la Iglesia no permitia entonces los casamientos de parientes, en los cuales habian introducido las costumbres muchas libertades, generalizándose al propio tiempo los escesos de la embriaguez y de los augurios (1).

Todos estos vicios y abusos que se habian inoculado en las costumbres, fueron reprobados por la Iglesia en diferentes concilios, segun puede verse en las actas de los que llevamos mencionados y en las que luego espondremos al seguir el interrumpido curso de nuestra reseña.

Falta examinar ahora el sesgo que iba tomando la legislacion en los pueblos cristianos. En este concepto reclaman especial atencion los célebres *Usatges* de Cataluña, memorable código que salvando vicisitudes políticas y sociales y sobreponiéndose á la accion corrosiva de los tiempos ha conservado su influencia hasta nuestros dias. La proximidad y fácil comunicacion con Francia por una parte, y por otra el orígen del gobierno independiente de Cataluña hicieron que en esta provincia se aclimatase con especialidad el sistema feudal, de modo que propiamente hablando se desconoció en ella un verdadero centro de gobierno. Los condes de Barcelona eran con efecto los mas poderosos señores de Cataluña, y, segun hemos insinuado ya, recibian homenaje

(1) «Nunc autem regionem vestram coram vobis alieni devorant, et desolantur, sicut in vastitate hostili; quoniam tribus inter cetera vitia pessimis nequitiis cognoscitur subjacere. Incestis videlicet conjugiis, et ebrietati atque auguriis.»

de los demás condes del país; mas aun, poseyeron dominios mas estensos, y en esto consiste toda la superioridad que en ellos reconocemos. Sin embargo, los derechos concedidos á cada uno de los señores en particular dieron una fisonomía especial al pueblo catalan. Creáronse entonces las jurisdicciones privilegiadas, y en virtud de ellas cada una de las potestades ó condes, barones, caballeros y otros señores eran juzgados por los de su respectiva categoría. Los vasallos debian acudir en todo y para todo á su señor; el dominio de este era absoluto; pero si bien debia estarse á sus resoluciones, no se le eximia de la debida sumision á la categoría superior respectiva de las clases señoriales.

Tal era la organizacion política y civil que regia en Cataluña desarrollando sucesivamente el sistema feudal; y en esta y en la promulgacion de los *Usatges*, obra de una asamblea civil y no de algun concilio, como equivocadamente pretenden algunos autores (1), tenemos una prueba de los progresos de la ilustracion.

En los demás Estados cristianos la legislacion seguia distinto rumbo: otorgábanse fueros, concedíanse cartas-pueblas, y la tendencia de todas estas concesiones se reducia á mejorar la condicion de los pueblos y de los particulares disminuyendo los derechos señoriales, concediendo franquicias y formando sucesivamente el régimen municipal (2).

(1) Basta leer el proemio ó introduccion de los *Usatges* para conocer que fueron obra de una asamblea puramente civil. Dice así:

«Hæc sunt Usalia de curialibus usibus quos constituerunt tenere in eorum patria omni tempore Dominus Raimundus Barchinonensis vetus Comes et Adalmodis ejus conjux assensione et exclamatione illorum terræ magnatum, videlicet Pontii Vicecomitis Gerundæ, et Raimundi Vicecomitis Cardonæ, et Uzalardi Vicecomitis Bassium, necnon Gondebaldi de Besora, et Mironis Guilaberti, et Alamanni de Cervilione, et Bernardi Amati Clarimontis, et Raimundi Montiscathani, et Amati Eneas, et Guillelmi Bernardi de Queralt, et Arnalli Mironis Martini, et Hugonis Dalmatii de Cervario, et Guillelmi Dapiferi, et Gaufredi Bastonis, et Bernardi Guillelmi, et Guitaberti Guitardi, et Umberti de ipsis Acutis, et Guillelmi Marchi, et Bonifilii Marchi, atque Guillelmi Borrelli judicis.»

(2) Para que se puedan apreciar las tendencias de la legislacion española en aquellos siglos, léase el siguiente estracto de los principales fueros que se otorgaron, estracto que copiamos de la *Historia de España*, por D. Modesto Lafuente, tom. IV, nota á la pág. 321. Dice así:

«1.° Del de *Sepúlveda*. Ninguna persona podia aprehender á otra por deuda, ni en Sepúlveda ni en sus aldeas, sin decreto judicial, bajo la pena de sesenta sueldos y el dupio de las prendas: si el señor ó gobernador de Sepúlveda injuriaba á algun vecino, debia acusarle al consejo y obligarle á dar satisfaccion al agraviado: el alcalde, merino y arcipreste debian ser precisamente naturales de aquella villa: el juez debia ser elegido anualmente de sus *collaciones* ó parroquias: eximióse á los vecinos del tributo de mañería, y al fonsado del rey solo debian ir los caballeros, como no fuera estando cercado ó para batalla campal: cuando el rey iba á la villa, no se habia de forzar á ningun vecino á dar alojamiento á su comitiva: todo el que quisiera mudar de señor podia hacerlo, sin perder su casa ni heredad, como el señor nuevo no fuera enemigo del rey etc.

»2.° Del de *Nájera*. El pueblo de *Nájera* no estaba obligado á ir al fonsado sino una vez al año y para batalla campal: ni el infanzon ni el villano debian dar al rey el quinto de lo que ganáran en la guerra, como era costumbre general en otras partes: se eximió á los vecinos del yantar, ó sea obligacion

La servidumbre iba perdiendo su primitiva forma; convirtiéronse primero los siervos en solariegos, y luego despues fueron vasallos. El carácter de los cuatro señoríos que se conocian en la época de que nos ocupamos, revela tambien la mejorada posicion de los pueblos á quienes alcanzaba la civilizacion cristiana: el realengo era el dominio del rey sobre sus vasallos: el abolengo era el propio señorío real trasmitido á favor de algunas iglesias, prelados ó conventos: el solariego representaba los derechos de los señores sobre sus respectivos colonos, y por último el señorío de behetría era puramente accidental, pues los vasa-

del suministro de víveres al rey, como no fuera pagándolos por su justo precio: los delincuentes no podian ser presos dando fiadores: los reos de cualquier delito, menos del hurto, refugiados en la casa de algun vecino de Nájera, no podian ser estraidos por fuerza, bajo la pena de doscientos cincuenta sueldos siendo de noble, y de ciento siendo de villano: quien pusiese una querella ante los alcaldes, y no la concluyera dentro de un año y dia, perdia su derecho: los vecinos de Nájera no debian dar escusadera ni otro pecho mas que el de trabajar el alfoz (término de la jurisdiccion) ó pago de su castillo: su concejo debia nombrar todos los años dos sayones: todos los vecinos podian comprar las tierras, viñas y heredades que quisiesen, sin las restricciones y *malos fueros* que habia en otras partes, y construir todo género de artefactos y vender libremente sus fincas, etc.

»3.º Del de *Logroño*. Se concedieron franquicias á todos los que quisiesen establecerse en Logroño, fuesen españoles, franceses ó de cualquier otra nacion: se prohibió á los gobernadores hacerles violencia ni injusticia, ni el merino ni el sayon podian entrar en las casas á sacar prendas por fuerza ni tomarles cosa alguna contra su voluntad: se los eximió de las pruebas de hierro y agua caliente, de batalla y pesquisa: el señor ó gobernador de la villa no habia de nombrar para merino, alcalde ó sayon sino á naturales de ella: se concedió á los vecinos libertad de comprar y vender heredades, uso libre de aguas, pastos, leña, de ocupar y labrar las tierras baldías, etc.

»4.º Del de *Jaca*. Se le quitaron los malos fueros que antes tenia, y se elevó la villa á la categoría de ciudad: todo vecino podia edificar casas con la comodidad que mas gustase; comprar y vender libremente, prohibiéndoles donar ni vender los honores á la Iglesia ni á los nobles: no se les obligaba á la fonsadera sino por tres dias, y esto para batalla campal ó estando el rey cercado por los enemigos: ninguno podia ser preso dando fianza: se tasaron las penas de los homicidios y heridas como en otros fueros, etc.—Pueden verse mas pormenores sobre estos fueros en Sempere y Guarinos, Hist. del derecho español, tom. I, cap. 10, y en Marina, Ensayo Histórico Crítico ya citado.—Merece por último especial mencion el fuero de Toledo, por la especialísima situacion en que se halló aquella ciudad cuando fué conquistada. Componian su vecindario cinco clases de moradores: 1.º los mozárabes: 2.º los castellanos así llamados porque constituian el mayor número de los que habian contribuido á la conquista: 3.º los francos ó estranjeros que atraidos de su riqueza fijaron en ella su domicilio: 4.º los árabes y moros, y 5.º los judíos, á quienes se permitió vivir en su ley. A cada una de estas clases concedió Alfonso VI privilegios y fueros muy apreciables y el gobierno municipal de Toledo sirvió despues de modelo para otras ciudades y villas. Es notable la disposicion de que todos los pleitos se decidieran por un alcalde, asociado de diez personas de las mejores y mas nobles, con arreglo á las leyes del Fuero Juzgo. A los labradores, pagando al rey un diezmo de sus frutos, no se les habia de exigir otra contribucion, ni servicio de jornales forzados, fonsadera etc, concediéndoles además que cualquiera de ellos que quisiese cabalgar pudiera hacerlo y entrar en las costumbres de los caballeros.»

llos se emancipaban de él cuando querian. La institucion de las behetrías tuvo por objeto proporcionar un protector á los bienes, personas y familias de determinadas localidades; y en resúmen, donde quiera se descubre la influencia de los principios que constituyen la civilizacion cristiana. Los concilios son todavía las célebres asambleas que tanto se distinguieron en mejorar la condicion de los pueblos y en acomodar á las circunstancias los progresos de la sociedad. Léanse entre otras las actas del concilio de Leon; estúdiense y analícense sus prescripciones al parecer menos importantes; compárense con las leyes vigentes compiladas en el Fuero Juzgo, y dígase quiénes fueron los autores y promovedores del verdadero y saludable progreso del pueblo español en aquellos siglos.

25. Ya que hemos examinado anteriormente los ejemplos de relajacion que habian dado algunos individuos del clero, vamos á reseñar en contraste los testimonios de virtud y santidad que dejaron otros. Por fortuna su crecido número nos responde de la facilidad de encontrarlos así en el clero secular como en el regular.

Santo Domingo de Silos, hijo de ilustres padres, nació en el primer año del siglo XI en la villa de Cañas á dos leguas de Nájera, y manifestó una inclinacion precoz á los estudios y á la virtud, en cuyas sendas medró hasta merecer que se le confiriesen sagrados órdenes. Los deseos de perfeccionarse mas y mas le alejaron del siglo á los diez y ocho meses de haberse ordenado; retiróse primero á un desierto donde hizo una vida austera y penitente, y luego resolvió adelantar en el camino de la virtud con los ejemplos que le proporcionaria el claustro. Retiróse al efecto al célebre monasterio de S. Millan de la Cogulla, desde donde fué enviado algun tiempo despues á su país natal para vivir en el derruido convento del priorato de Santa María, cuya restauracion puso á prueba el celo de Santo Domingo. La obtuvo sin embargo merced á las numerosas limosnas que fué allegando, consagró la nueva iglesia, realzó el monasterio con la fama de sus virtudes y estas fueron el atractivo de los que acudieron al priorato de Santa María para entrar en el claustro. ¿Qué mucho pues que los monges de la Cogulla llamasen otra vez á Domingo para nombrarle prior del monasterio proporcionando de este modo mayor celebridad y fama á la reputacion de que gozaba?

En tan eminente puesto Domingo correspondió dignamente á sus deberes hasta el punto de hacer frente á una persecucion que le hizo retirar del monasterio de S. Millan. Reinaba á la sazon en Navarra el rey García, el cual acudió á dicho establecimiento monástico para apoderarse de todas las alhajas de oro y plata que habia en la casa, con el frívolo pretesto de que habiéndoselas dado sus antecesores podia disponer de ellas. Confusos y atónitos el abad y los monges no se atrevian á contestar al monarca, y fué preciso que se adelantase el prior para manifestar que nadie tenia derecho á apoderarse de los bienes de la Iglesia, los cuales si bien pertenecieron á los reyes pasados, dejaron de tener en

ellos la menor parte ni derecho desde luego que fueron ofrecidos á Dios. Semejante entereza irritó al monarca hasta el estremo de amenazar de muerte á Domingo, y si bien no avanzó hasta este punto, sin embargo fué persiguiéndole por todas partes, siendo preciso por último que el santo se retirase á otro reino como lo hizo dirigiéndose á Burgos.

La buena acogida que por su santidad y fama se le dispensó en esta ciudad, no se concretó á hospedarle dignamente en ella, sino que le hubo de proporcionar la confianza del rey Fernando y de los obispos para encargarle la restauracion del decaido monasterio de S. Sebastian de Silos. Desde entonces el esplendor del culto, la prosperidad de la casa y la observancia de la regla cobraron notables creces, siendo Domingo el primero en dar ejemplo de virtudes, de austeridad y celo, y de puntualidad en el cumplimiento de los deberes que incumbian á los monges. Restaurada ya completamente esta casa, lleno de méritos su santo superior acabó sus dias en el propio monasterio despues de una corta enfermedad, granjeándose por sus virtudes y por los milagros con que el cielo le habia favorecido la reputacion de santidad que sancionó posteriormente la Iglesia.

Otro ilustre santo florecia al propio tiempo en el monasterio de Oña, y era su abad S. Iñigo. Nació en Calatayud, siendo mozárabes sus padres; y manifestando en edad temprana estraordinaria aficion á la soledad y al retiro, fué admitido en el célebre convento de S. Juan de la Peña aunque algunos suponen que el santo hizo vida eremítica en las inmediaciones de esta santa casa, aplazando su profesion monástica hasta despues de hecha la reforma cluniacense. La celebridad que adquirió luego el monasterio de S. Juan, fué causa de que se apelase á sus monges para restaurar el de Oña donde estaba en notable decadencia la observancia de la disciplina. A los dos años de efectuada en está la reforma de Cluny hubo de nombrarse abad, para cuyo cargo fué electo S. Iñigo por el rey D. Sancho. Desde entonces el espíritu de soledad, abstraccion del mundo, penitencia y contínua conversacion de los bienes celestiales fueron cobrando creces, y la fama y las virtudes del santo acrecentaron la celebridad de aquel monasterio que antes de la reforma habia presentado un triste ejemplo de decadencia e inobservancia de la regla.

Esta misma celebridad fué causa de que los monarcas distinguiesen el convento de Oña con numerosas é importantes donaciones que aumentando sus bienes y riquezas contribuyeron al esplendor del culto y al fomento de las obras de caridad. De ella dió ejemplo S. Iñigo hasta la hora de su muerte en la que dejó en pos de sí olores de santidad.

Santo Domingo de Silos y S. Iñigo de Oña fueron tenidos en tanta consideracion y estima por el rey Fernando I, que les cometió la delicada tarea de desaconsejar á su hermano García empeñado en llevar adelante la guerra. Es verdad que fueron inútiles las amonestaciones de los santos comisionados; pero no deja de honrarlos mucho por esto

su intervencion en este asunto, representando dignamente el papel que desempeñaba la Iglesia en favor de la tranquilidad de los pueblos.

A mediados del siglo XI florecia en el monasterio de S. Pedro de Arlanza el abad García que adquirió fama de santidad, ocupando tan distinguido empleo por espacio de treinta años. Las crónicas cristianas refieren algunos milagros con que el cielo favoreció en vida al santo abad García cuyas virtudes eran la admiracion de las gentes vecinas. El rey Fernando I le distinguió honrosamente por este concepto, no menos que al monasterio al que tenia particular devocion y se la demostró escogiéndolo para sepultura suya y agregándole gran número de conventos, como en su tiempo lo habia hecho tambien el conde Fernan Gonzalez.

Aunque escasas é incompletas, tenemos noticias de otro santo monge que vivia en el siglo XI: tal es S. Sisebuto, el cual habiendo tomado el hábito en el monasterio de S. Pedro de Cardeña mereció por sus virtudes y ejemplar vida ser nombrado abad de la propia casa. En este importante destino supo encontrar Sisebuto su mayor perfeccion procurando al mismo tiempo en los monges la rigurosa observancia de la regla; por lo cual y por las virtudes de que fueron modelo obtuvo el monasterio de Cardeña gran fama y reputacion.

Pero no fueron esclusivamente hombres los que dejaron el recuerdo de su penitente y edificante vida; tambien las mujeres tuvieron sus modelos, y entre ellas citaremos en primer término á la venerable Oria. Hubo en aquel tiempo algunas personas tan deseosas de retiro y de penitencia, que no se daban por satisfechas con las condiciones de un convento, y se retraian tan absolutamente de relacionarse con los demás que se cerraban en una reducida celda sin mas abertura que una ventanilla para recibir luz, aire y el alimento indispensable. Este método de vida importó algunos abusos, como quiera que hubo ejemplos de reclusos que variaban con frecuencia de celda y de territorio. Así fué que el concilio séptimo de Toledo habia habido de prohibir la admision de reclusos que no hubiesen seguido la observancia monástica en algun convento: los que en el nuevo método de vida no manifestasen estabilidad ni edificacion, debian por consiguiente ser devueltos á sus monasterios para enseñarles á cumplir sus deberes.

Pues bien, la venerable Oria á quien hemos citado, observó la penitente y austera vida de reclusa con aprobacion de Sto. Domingo de Silos. Cuando Oria abandonando su casa para entregarse completamente á los ejercicios de penitencia y devocion acudió á dicho santo pidiéndole no solo el velo de las vírgenes del Señor sino tambien permiso para vivir emparedada, no la arredraron las advertencias que se le hicieron para probar su vocacion: la soledad, la penitencia y los sacrificios que importaba semejante género de vida, todo lo aceptaba como un favor y gusto particular, en atencion á lo cual Sto. Domingo de Silos viendo probadas sus inclinaciones le concedió permiso para hacerse emparedar,

como lo efectuó inmediatamente (1). Inútil es decir que en su retiro vivió Oria con ejemplar edificacion entregándose por completo á los ejercicios de la oracion y penitencia, sin otra mira ni deseo que el de agradar á Dios. Acosada empero la venerable Oria por tentaciones, vió repuesta su tranquilidad luego que sabiéndolo el abad Domingo fué á socorrerla celebrando el Santo Sacrificio de la Misa, dando la Sagrada Comunion á la reclusa, y bendiciendo su celda. En este método de vida continuó la santa muchos años hasta que Dios se dignó llamarla á su gloria.

Doblemente ilustre por sus virtudes y por su cuna fué la abadesa de Oña llamada Triginia que vivia á principios del siglo XI. Era hija del conde D. Sancho de Castilla, el cual habia edificado y dotado el consabido establecimiento en obsequio de la citada santa.

A la propia época, con corta diferencia, corresponde lo que hemos dicho de la jóven Casilda, hija de Al Mamun ó Almenon, rey mahometano de Toledo; la cual habiendo ido á las inmediaciones de Burgos con el objeto de tomar baños y recobrar su salud, se convirtió al cristianismo.

Otros muchos nombres y biografías podríamos añadir á las anteriores, como, por ejemplo, la de Sta. Senorina abadesa de Vieira, S. Rosendo su hermano, obispo, abad y fundador del monasterio de Celanova, S. Vintila monge de Orense, todos los cuales corresponden al siglo X, y S. Veremundo abad del monasterio benedictino de Hirache, que vivió en el siglo siguiente. Entre el clero secular podríamos hacer mérito de varios obispos que florecieron en santidad y letras, como el obispo de Iria, Pedro de Moroncio, á quien atribuyen algunos historiadores antiguos la tierna deprecacion de la *Salve Regina* que dirigimos á la Santísima Virgen, S. Froilan obispo de Leon, S. Atilano de Zamora en quien concurre la notable circunstancia de haber sido uno de los primeros canonizados por la Santa Sede, S. Armengol obispo de Urgel, y por último los nueve santos obispos que fueron sepultados en el monasterio de S. Estéban de Ribas de Sil, fundado por el abad Franquila, á saber, Ausurio y Bimarasio obispos sucesivamente de Orense; Gonzalo, Osorio y Froalengo de Coimbra; Servando, Viliulfo y Pelagio de Iria, Alfonso de Astorga y Orense, y Pedro.

Hemos citado los principales y mas conocidos nombres, pues el catálogo no se reduce á estos; pero basta lo insinuado para comprender que en medio de los tristes ejemplos de relajacion de costumbres y disciplina no faltaban por fortuna otros numerosos y edificantes que hicieron memorables los nombres y las virtudes de diferentes santos. Cumple

(1) Así se desprende del antiguo poema de Berceo, en el cual reseña la vida de Santo Domingo de Silos. Otra de sus estrofas es la siguiente:

Entendió el confesor, que era aspirada,
Fizo con su mano Soror toca-negrada:
Fo end á pocos dias fecha *emparedada*:
Ovo grand alegría quando fo encerrada,

sin embargo hacer mérito de una circunstancia, y es la particular de que todos ó casi todos los obispos mas célebres por su santidad habian salido de los claustros ó renunciaron sus sedes para retirarse á ellos. De ahí se desprende la especial influencia de que gozaron los institutos monásticos y el buen concepto que se merecieron cuando acudian á su seno para ejercitarse en la práctica de las virtudes y en la perfeccion cristiana, no solo muchísimos particulares deseosos de abandonar el mundo, sino tambien varios obispos cuyo celo y edificante vida eran bien conocidos.

26. Acabamos de recorrer un largo período y en su reseña hemos podido admirar los progresos que han hecho sucesivamente la Religion y el Estado. Cuatro siglos de lucha han sido necesarios para reconquistar la mitad de España, tres siglos mas serán necesarios para llevar á término la grandiosa obra que principió en Sobrarbe y Covadonga. ¿Es heróica la historia de España en este largo período? ¿podia apresurar sus conquistas? ¿era fácil adelantar mas en cuatro siglos?

Digna de estudio y de exámen es ciertamente semejante cuestion, en particular cuando por patriotismo estamos acostumbrados á formar coro con los que ensalzan las proezas de nuestros mayores sin mas que decir que sostuvieron una lucha de setecientos años. No queremos rebajar un ápice al mérito y á la gloria que en el magnífico y sorprendente poema de la reconquista adquirió nuestra patria; pero tampoco sabemos acomodarnos á que dejen de analizarse los hechos particulares.

España abrumada bajo el peso de una invasion completa, abandonada á sus propios recursos y á sus fuerzas menguadísimas en número, inauguró en los momentos de mayor peligro, cuando contaba con el reciente desprestigio de una completa derrota que habia dado considerables creces al valor moral del enemigo, cuando sus hijos, dispersos unos, cautivos otros, estaban desprovistos de aliento, de confianza y de recursos, en tan crítica situacion inauguró, repetimos, la difícil empresa de la reconquista. En el órden natural y lógico la esperanza era un despropósito, y continuaba siéndolo aun despues de los primeros triunfos, porque por un insignificante átomo de ventaja que adquiriesen los cristianos, la centralizacion del poder, el número cada dia mayor de fuerzas, las victorias, la prosperidad material, y el ascendiente que presuponian las apetecidas alianzas de varios príncipes con los emires ó califas de Córdoba, daban á los musulmanes multiplicadas probabilidades de perpetuo triunfo. En semejantes circunstancias la gran gloria de España consiste en no haber desconfiado de su colosal empresa, para lo cual se necesitaba mucha ilusion considerando los sucesos en su órden natural y lógico, para lo cual se necesitaba mucha fe considerándolos bajo el aspecto religioso que fué la divisa de nuestra patria.

Posteriormente varió la situacion; disolvióse el imperio Ommiada; las disidencias de los mahometanos eran tan frecuentes como profundas; su prestigio habia venido muy á menos, su fuerza material habia de-

crecido considerablemente; ¿qué sazon podia ser mas oportuna para activar la reconquista? Entonces sin embargo anduvieron los reyes cristianos en desavenencias y guerras intestinas, y malgastaron tiempo, fuerzas y recursos en miserables incidentes que podian serles fatales, que podian retrasar en un momento la emancipacion de los españoles hasta un punto mas crítico que en tiempo de Pelayo, mas crítico, decimos, porque la fatalidad de semejante desengaño hubiera agravado la situacion. Por esto no podemos menos de reconocer á fuer de imparciales, que en esta nueva faz de la reconquista, en esta segunda época de decadencia del imperio mahometano, los descendientes de Pelayo se aprovecharon de las favorables circunstancias mucho menos de lo que hubieran podido hacerlo.

Tales son las consideraciones que se desprenden del exámen de la historia de los reinos cristianos bajo su aspecto mera y esclusivamente político. Pero ya hemos dicho repetidas veces, y convienen en ello todos los autores, que la reconquista de España no puede ni debe considerarse sino como fruto de la fe, del entusiasmo religioso que forma el carácter del pueblo español, y en este sentido debemos reconocer en los sucesivos adelantos la intervencion de la Providencia, elevándonos desde la baja esfera de la política y de los alcances de la humanidad á la region de los principios religiosos. Esta es sin duda la mejor y la indisputable gloria de nuestra patria.

Fe y mucha fe se necesitaba para acometer tan arriesgada empresa; fe y mucha fe reveló el pueblo español en las diferentes peripecias que forman la historia de los cuatro primeros siglos de la reconquista. ¿Qué otro es el orígen de esas tiernas é interesantes leyendas que se han hecho tradicionales en nuestra patria? El pendon de la Santísima Vírgen en Covadonga, la cruz de Sobrarbe, la aparicion de Santiago en la batalla de Clavijo ¿qué son sino otros tantos recuerdos preciosos de la fe que alentaba á los defensores de la independencia nacional? Nosotros queremos suponer por un momento que todas estas tradiciones sean apócrifas; pero si estas y otras leyendas pueden fingirse ¿por qué se han fundado precisamente en el espíritu cristiano? ¿cómo se han conservado desde tiempos inmemoriales con general aceptacion y complacencia si no estaban conformes con el espíritu de las generaciones que precedieron á las modernas?

Otra prueba de los religiosos sentimientos y de la confianza en el porvenir que abrigaban los españoles, encontramos en la actividad que desplegaron en la construccion de iglesias y monasterios en comarcas demasiado cercanas á los Estados mahometanos para que pudiesen estar completamente tranquilos con respecto á su conservacion. Además, en medio de las disensiones intestinas que varias veces ensangrentaron el territorio reconquistado, en medio de la apatía que se descubre en ciertos períodos, debe notarse el desarrollo constante de la Iglesia y la marcha mas ó menos lenta, pero progresiva, de la civilizacion cristiana. No hemos ocultado la degeneracion que se introdujo en las

costumbres, hemos descrito la relajacion que se abrió paso entre el clero; pero ¿qué fondo de entusiasmo religioso hubo de conservarse en muchos españoles para que no pudiesen los abusos afectar esencialmente á los grandes resultados de la reconquista? En medio de todo debemos reconocer sin embargo la mano de la Providencia. miserias y pequeñeces dividian á los reyes cristianos paralizando el curso de la noble empresa que les estaba cometida, pero en pos de ellos venia un monarca mas afortunado que reuniendo bajo su poder un territorio mas estenso daba cohesion y fuerza á las fracciones poco antes desavenidas y contrarias; la relajacion se introducia en el santuario, pero el talento y las eminentes virtudes de insignes obispos y religiosos interponian su saludable influencia; un Almanzor destruia por completo ó poco menos los adelantos de la reconquista, pero luego se resarcieron con ventaja los monarcas cristianos de las pérdidas que con tanta facilidad habian esperimentado.

Tal fué el constante destino de España en los cuatro primeros siglos de la época restauradora. El secreto de su conservacion en medio de las contrariedades que la afligieron, estuvo en la alianza íntima de la Iglesia y del Estado: esto le habia dado robustez y grandeza en los mejores tiempos de la monarquía visigoda; esto centuplicó sus fuerzas para rehabilitarse. Otra vez el clero era el apoyo del trono, otra vez el trono era el protector del clero. La Iglesia en los concilios celaba por la moralizacion de las costumbres, y el poder real sancionaba los cánones decretados en los sínodos. El clero protegiendo la autoridad de los reyes, respetando su dignidad y prerogativas, gozaba sin embargo de independencia y disponia de libertad suficiente para oponerse á las intrusiones del poder. El trono daba ejemplo de respeto y amor á la Iglesia dotando y construyendo establecimientos religiosos y concediendo al clero prerogativas y exenciones; los súbditos reproducian semejantes testimonios; y la Iglesia correspondió dando á las costumbres la eficaz garantía de la influencia de la religion, y conservando con esmero el precioso depósito de los conocimientos para preparar su oportuno desarrollo. Este feliz consorcio de todos los intereses fué el secreto del vigor y de la robustez merced á las cuales pudo España sobreponerse á las dificultades de su situacion.

En resúmen, todo habia progresado considerablemente en este período; el condado de Barcelona y los demás comprendidos en territorio de Cataluña, los reinos de Navarra y Aragon, de Asturias, Leon, Galicia y Castilla hasta la renombrada Toledo, todo se habia arrancado palmo á palmo de la dominacion de los mahometanos. La media luna habia perdido ya demasiado terreno para que pudiese creer en la perpetuidad de su imperio en España, y esos nuevos reinos cristianos que se habian formado, contaban con todos los elementos de la mejor de las civilizaciones. En todas partes se dictaban nuevas leyes ó se acomodaban las antiguas á las exigencias y necesidades del tiempo; la instruccion, poco notable absolutamente hablando porque las vicisitudes

públicas solo habian sido parte para dar creces á la ignorancia, presentaba en España un aspecto mucho mas lisonjero que en otros paises de Europa; el clero aunque contaminado por la incontinencia y la simonía, ofrecia muchos modelos de virtud en número real y positivamente mayor que otras naciones; las creencias se conservaban en toda su pureza, y cuando trató de empañar su brillo la herejía, no faltaron entusiastas y elocuentes apologistas de la verdad católica aun entre los mismos seglares, de lo cual tenemos una escelente prueba en Alvaro de Córdoba; el celo por la defensa de la religion fué tal que muchos no vacilaron en presentarse espontáneamente al martirio; y por último el espíritu religioso habia penetrado tan hondo en los hábitos y costumbres del pais, que aun en los mismos abusos de los cuales les hacemos severos cargos, aun en las ridículas pruebas vulgares de los *Juicios de Dios* debemos reconocer un fondo de fe que les llevaba al estremo de tentar á Dios queriendo que hiciese un milagro en cada prueba.

Estas ridiculeces que ahora censuramos, y algunos abusos que hemos advertido, no fueron parte sin embargo para que la Iglesia de España se separase un punto de la ortodoxia de sus doctrinas; unida á la Santa Sede en espíritu y en verdad, solo hizo un loable uso de las atribuciones y de la iniciativa que las circunstancias requerian, pero sin separarse jamás de la dependencia natural y legítima de la Cabeza visible del catolicismo. En una palabra, el Estado y la Iglesia marchando perfectamente acordes en España cumplieron con sus respectivos deberes, conservando la segunda su union con la que es madre y cabeza de todas las Iglesias, y aspirando el otro á la espulsion completa de los enemigos del nombre cristiano, con lo cual debia adquirir perpetuamente para sus monarcas el glorioso dictado de *católicos*.

RESUMEN DEL LIBRO DUODECIMO.

1. Carácter de este período.—2. Pujanza de Alfonso VI; decaimiento de los musulmanes. Los almoravides.—3. Coaliganse los príncipes cristianos; son derrotados en Zalaca.—4. Los cruzados en España.—5. Triunfo de los almoravides en España. El Cid Campeador. Juicio crítico de este personaje.—6. Victorias de Alfonso VI; la mora Zaida.—7. Muerte de Alfonso VI: juicio crítico de este reinado.—8. Situacion del reino de Aragon. Conquista de Huesca. Restablecimiento de su sede. Muerte del rey D. Pedro.—9. Vicisitudes del condado de Barcelona. Conquista de Tarragona.—10. San Olaguer, creccion de la metrópoli tarraconense.—11. El obispo Gelmirez y doña Urraca. Turbulencias en los reinos cristianos. Incendio de la catedral de Santiago.—12. Ereccion de la metrópoli compostelana.—13. Concilio de Palencia: nulidad del matrimonio de Alfonso y Urraca.—14. Alfonso el Batallador. Fin de los mozárabes de Córdoba.—15. Conquista de Zaragoza: restablecimiento de su sede.—16. Importantes resultados de este reinado. Testamento de Alfonso el Batallador.—17. Introduccion de los cistercienses en España.—18. Alfonso VII, emperador en Castilla.—19. Ramiro el Monge en Aragon: anécdota de la campana de Huesca.—20. Glorias del condado de Barcelona hasta esta época. Conquista de las islas Baleares.—21. Establecimiento de los templarios en España.—22. Abdicacion de Ramiro el Monge: union de Aragon y Cataluña.

LIBRO DUODÉCIMO.

DESDE LA CONQUISTA DE TOLEDO EN 1085 HASTA LA UNION DE ARAGON Y CATALUÑA, Y PROCLAMACION DE ALFONSO VII EMPERADOR.

1. Inauguramos la reseña de un período importantísimo bajo todos conceptos: las conquistas de los cristianos son varias y de gran monta; la Iglesia ensanchando su influencia dispone de un territorio cada dia mas estenso y necesita mayor actividad; los reinos cristianos engrandeciéndose se prestan á nuevas complicaciones; en una palabra los acontecimientos se suceden con estraordinaria frecuencia. El carácter de este período nos precisa pues á variar el método que hemos seguido hasta ahora: en la imposibilidad de enlazar las noticias meramente religiosas por el riguroso órden cronológico que nos hemos propuesto, sin los inconvenientes de presentar una empalagosa y confusa série de sucesos, de pasar poco menos que desapercibidos hechos políticos directa ó indirectamente relacionados con la Iglesia y de apreciar en conjunto sin conocimiento de causa la influencia de la Religion en todos los ramos desde la elevada region de las leyes y de los principios políticos á la baja esfera de las costumbres, resumiremos los caracteres principales de cada reinado dejando igual ó mayor espacio á los sucesos religiosos. De este modo no habremos de interrumpir el órden de fechas, que los reinados nos dan divididas en períodos regulares y proporcionados á los acontecimientos, y al dar cuenta de las fundaciones y restauraciones de iglesias y sedes no nos pasarán desapercibidos los progresos de la civilizacion cristiana y la sucesiva influencia de sus saludables principios en los adelantos de la reconquista. Si nos hubiésemos concretado á resumir las noticias relativas á los concilios celebrados, á las sedes episcopales fundadas ó restablecidas, á los sucesivas vicisitudes de la disciplina eclesiástica, á las biografías de los clérigos y monges célebres por su santidad y conocimientos, no hubiéramos escrito la historia de la Iglesia, no hubiéramos presentado el cuadro religioso de España, no hubiéramos manifestado la parte que le ha cabido á la Religion en las glorias de nuestra patria, y por último no hubiéramos podido dar cabida á todos los efectos de este drama en que los sucesos políticos, religiosos y sociales tienden á manifestar la grandeza hermanada con el entusiasmo de la fe, y la decadencia inseparable de la degeneracion de la moral cristiana. En este concepto trazaremos todos los objetos culminantes reduciéndolos á las proporciones que el cuadro exige, pero sin olvidar ninguno.

2. Segun adelantaban los cristianos en sus conquistas, habian venido á menos el valor y el poderío de los musulmanes, no precisamente por la influencia que podian y debian ejercer en ellos sus considerables pérdidas, sino tambien porque la molicie trocaba sus antiguos hábitos guerreros. Pero Dios en sus inescrutables designios habia dispuesto que se renovase ese enjambre de invasores poniendo en gravísimo riesgo las grandes conquistas de los cristianos. Entre tanto sin embargo Alfonso VI ufano con la memorable toma de Toledo, hizo algunas correrías por tierras de Zaragoza y Badajoz, y se prevalió de una estratagema para penetrar hasta el confin del reino mahometano de Sevilla, con el esclusivo objeto de envanecerse de haber llegado al estremo meridional de España. Con esto no hizo mas que aumentar el desasosiego que afligia á Aben Abed pesándole ya de haber apoyado los progresos del rey cristiano. Alfonso por su parte le correspondia con imperiosas demandas, escribiéndole en un tono que revela sobradamente su superioridad: «Salud, le decia en una carta á Aben Abed, salud y buena voluntad de parte de un rey engrandecedor de reinos y amparador de pueblos, al cual han encanecido los cabellos en el conocimiento y prudencia de las cosas, y en el ejercicio y destreza de las armas, y en perpetua consecucion de victorias, en cuya casa nació la consecucion de sus deseos y el cumplimiento de su voluntad, en cuyas banderas está de asiento la victoria, el que hace blandear las lanzas y las blandean sus caballeros con esforzadas manos, el que hace vestir de luto á las dueñas y doncellas muslímicas, el que hace ceñir las espadas en las cintas de sus campeadores, y llenar de lamentos y alaridos vuestras ciudades.... Pues en verdad si no mirára á los conciertos que hay entre nosotros, y palabras que nos hemos dado, pues no hay en mí cosa mas presente que el guardar mi palabra y fe prometida, ya os hubiera entrado la tierra, y á sangre y fuego os echára de toda España sin dar lugar á demandas y respuestas, y no habria entre nosotros mas embajador que el ruido y tropel de las armas, y el fiero relinchar de la caballería, y el estruendo de los tambores y trompetas de batalla (1).»

Con estos y parecidos sucesos fué agravándose la desavenencia entre el musulman y el cristiano, mas que mas habiendo sido asesinado en Sevilla un judío que habia ido allá á recaudar los tributos por Alfonso VI. Aben Abed aunque habia manifestado notable altivez en su contestacion al rey de Castilla, no se ocultaba la mala posicion en que se veia; la imposibilidad de contrarestar las fuerzas del cristiano le habia aterrado hasta el punto de reunir á todos los jeques y cadíes para proponerles llamar en su auxilio á los poderosos almoravides de Africa, dictámen que prevaleció por una inmensa mayoría á pesar de las razones que adujo el gobernador de Málaga manifestando los peligros que corrian si llamaban en su auxilio las numerosas tribus de las costas inmediatas. A consecuencia de esta reunion envióse una carta al jefe de los almora-

(1) Conde, part. III, cap. XII.

vides, y en ella se describia con tristes palabras la situacion apurada de los musulmanes españoles (1). Los africanos aceptaron la propuesta, y desde entonces renacieron y se acrecentaron las dificultades para los reinos cristianos. Antes de continuar sin embargo esta reseña conviene dar una idea de esa nueva raza que iba á apropiarse gran parte de las tierras de España.

Jucef ben Taxfin, perteneciente á la tribu de Zanaga y raza de los lamtunas, alzábase en los desiertos de la antigua Getulia para dar cohesion y fuerza á las numerosas tribus de aquel país, al propio tiempo que la division señalaba la época de decadencia de sus correligionarios establecidos en España. Un morabita llamado Abdallah facilitó su em-

(1) Para conocer el abatimiento á que habian venido los mahometanos en España, basta leer la siguiente carta que Aben-Abed dirigió á Jucef, jefe de los almoravides en Africa. Dice así:

«A la presencia del príncipe de los muslimes, amparador de la fe, suscitador de la verdadera secta del califa, al iman de los muslimes y rey de los fieles Abu Jacub Juzef ben Taxfin, el ínclito y engrandecido con la grandeza de sus nobles, alabador de la majestad divina, y de la potencia del Altísimo, concedido á Dios y al cielo, que no se envanece de su honra y grandeza, y se contenta del galardon que Dios le da, Mahomad Aben Abed, salud cumplida de Dios conveniente á tu soberana y alta persona; y asimismo la misericordia de Dios y su bendicion: envia esta el que dejando todas las cosas solo se dirige á tu generosa majestad de Medina Sevilla en el entrelunio de jiumada primera del año 479, y cierto, ó rey de los muslimes que Dios ensalce y ampara contigo su ley. Nosotros los árabes de Andalucía no conservamos en España distintas nuestras cabilas ilustres sino mezcladas unas con otras, y esparcidas en diversas partes de ella, mezcladas nuestras generaciones y familias, de manera que poca ó ninguna comunicacion tenemos tiempo ha con nuestras cabilas ó familias, que moran en Africa. Así que esta falta de union ha dividido tambien nuestros intereses, y de la desunion procedió la discordia y apartamiento, y la fuerza del Estado se debilitó, y prevalecen contra nosotros nuestros naturales enemigos, y estamos en tal estado que no tenemos quien nos ayude y valga, sino quien nos baldone y destruya; siendo de cada dia mas insufrible el encono y rabia del rey Alfonso que como perro rabioso con sus gentes nos entra las tierras, conquista las fortalezas, cautiva á los muslimes, y nos trata de pisar debajo de sus pies, sin que ningun emir de España se haya levantado á defender á los oprimidos, mirando con descuido la ruina de sus parientes, amigos y vecinos, sin siquiera ejercitarse á ello por defensa de nuestra ley: y en verdad que lo pudieran haber hecho si hubieran querido como debian, sino que ya no son los que solian, que el regalo, el suave ambiente de los aires de Andalucía, las recreaciones, los delicados baños de sus aguas olorosas y frescas fuentes y confeccionados manjares los han debilitado, y ha sido causa de que teman entrar en guerra y padecer fatigas, sin moverlos á ellos causas tan justas; así es, que ya no osamos alzar cabeza, y pues vos, señor, sois el descendiente de Homair nuestro predecesor, dueño poderoso de sus pueblos y dilatadas regiones, á vos acudo y corro con perfecta esperanza, pidiendo á Dios y á vos amparo, suplicándoos que sin tardanza paseis á España para pelear contra este enemigo que infiel y pérfido se levanta contra nosotros, procurando destruir nuestra ley. Venid luego y suscitad en Andalucía el celo del camino de Dios, y la defensa de la doctrina de nuestro honrado profeta, por lo cual mereceremos eterno galardon y retribucion divina y liberal delante de Dios Altísimo, que no hay fuerza ni poder sino en Dios alto y poderoso, cuya salud y divina misericordia y bendicion sea con vuestra alteza.» Conde, part. III, cap. XIV.

presa despertando el instinto guerrero de aquellos bárbaros al imponer los los preceptos de una religion que exigia ser propagada cimitarra en mano. Pronto obtuvieron de este modo considerables conquistas en Africa; agregáronse á ellos muchas tribus que rivalizaban en el propio entusiasmo, y bajo el mando de Jucef avanzaron hasta Argel. Su poder era ya tan considerable, como grande se habia hecho sucesivamente el número de sus huestes. Bugia y Tunez cedieron tambien al empuje de estos conquistadores que lo arrollaban todo, resucitando verdaderamente los primitivos tiempos del mahometismo en que Omar propagaba con tanta fortuna la religion del falso profeta de la Meca. Pues bien, lo que estaba sucediendo en Africa, habia de reproducirse en España renovando la célebre invasion de los árabes en 711 cuando se derramaron como torrente salido de su cauce por todo el ámbito de la monarquía.

3. Tales eran los almoravides cuyo auxilio reclamó el rey de Sevilla, efectuándose con este motivo una nueva y numerosa invasion de huestes musulmanas que hubo de recordar la que tan fatal habia sido á la monarquía visigoda. Activo como él solo, el jefe de los almoravides apenas puso la planta en nuestra patria, dedicóse á preparar la espedicion proyectada contra los cristianos, restableciendo y levantando muros y fortalezas, trazando en consejo de guerra el plan de campaña y animando á sus propias huestes y á las auxiliares con las esperanzas de sus próximos y considerables triunfos.

Supo todas estas noticias Alfonso VI hallándose en territorio de Zaragoza, y conociendo que eran insignificantes sus fuerzas comparativamente con las que acababan de invadir el territorio y se apresaban á disputarle sus conquistas, reclamó la alianza y auxilio de los demás príncipes cristianos, Sancho de Aragon y Berenguer de Barcelona. Pero si bien cabia comparacion entre las coaligadas fuerzas de los cristianos y la innumerable multitud de musulmanes que tenia bajo sus órdenes el auxiliar Jucef, debe tenerse en cuenta que mientras las crónicas hacen subir á ochenta mil caballos las tropas del rey cristiano, dejan de enumerar las contrarias diciendo que eran tantas que solo Dios podia contarlas. En tan críticas circunstancias debemos hacer justicia á la religiosidad de los muchos señores que se agregaron al ejército de Alfonso VI, asi como lo habian efectuado en gran número los emires con las tropas del rey de Sevilla.

No parecia sino que habia llegado el decisivo momento de resolverse definitivamente la cuestion de dominio sobre los territorios de España; cristianos y musulmanes echaban el resto de sus fuerzas; si los primeros sucumbian, era de temer que las huestes africanas, comparables en número á las arenas de sus desiertos, se esparramasen por todas las provincias, destruyesen donde quiera los altares del verdadero Dios, y dieran al alcance de los fugitivos hasta los cerros y las escabrosidades que habian sido la cuna de la reconquista. Pero en este caso, ¿hubiera surgido tambien un nuevo Pelayo que diese otra vez comienzo al

glorioso poema de la restauracion religiosa y política de España?

En tan críticos momentos la Providencia reveló, como en otras cien circunstancias lo habia hecho, que al permitir los contratiempos de los cristianos españoles no abandonaba su causa. Así fué que derrotadas completamente las tropas de Alfonso VI y sus auxiliares, reproducido en Zalaca el grande y memorable desastre del Guadalete, las huestes mahometanas detuvieron su pié dejando de aprovechar aquel oportuno momento para invadir, como habia hecho Tarik, las provincias españolas. La alegría que esperimentó Jucef con la victoria ruidosa é importante que acababa de ganar, fué compensada por la desagradable noticia de la muerte de un hijo suyo, noticia que le hizo partir á Africa sin perder tiempo.

El resultado de esto fué la division de los emires y jefes musulmanes; empezaron á obrar cada uno por su cuenta, emprendieron parciales y aisladas conquistas, hicieron correrías, y los cristianos que se habian recobrado de su derrota, se multiplicaron para darles alcance en todas partes.

4. Afortunadamente nuestra patria se habia convertido en campo de glorias para los príncipes y señores cristianos. Una idea grande, una idea fecunda en buenos resultados para Europa y en héroes y proezas para la causa del cristianismo, una idea que da carácter á aquellos siglos y que ha dejado en la historia multiplicados é importantes recuerdos, habia contribuido indirectamente á proporcionar aliados á los reyes cristianos de España. Mas de veinte años hacia que en los ejércitos de nuestra patria se contaban príncipes y señores estranjeros; ¿qué causa pudo determinar ó contribuir á proporcionar semejantes auxiliares á los defensores de la independencia nacional? Fácilmente se comprenderá cuando se advierta que desde mediados del siglo XI se habia promovido un entusiasmo religioso estraordinario con motivo de la predicacion de las cruzadas. La proximidad de los infieles contra los cuales estaban sosteniendo desde cuatro siglos antes una guerra sin tregua los españoles solos y aislados en esta colosal empresa, fué parte para que se ocurriera á algunos señores estranjeros ensayar su valor y sus brios en nuestra patria antes de partir á la conquista de la Tierra Santa. Sus primeros actos sin embargo revelaron mas codicia que celo religioso, y fué preciso que la intervencion del Romano Pontífice sancionase la oposicion que hicieron los obispos españoles á las arbitrariedades de los señores estranjeros.

Sucesivamente empero veremos mas y mas desarrollada la inclinacion de estos señores á las heróicas conquistas de nuestra patria llegando á obtener en ella tal valía é influencia, que se enlazarán con la real familia y se sentarán en el trono español para ser el tronco de una nueva dinastía. Sin embargo ese movimiento religioso que ha empezado á traer señores estranjeros á nuestros reinos, no habrá de concretarse á mero espíritu individual, á particulares miras de estos ó aquellos nobles; tambien la Santa Sede intervendrá en los heróicos es-

fuerzos de los cristianos españoles concediendo á los que tomen parte en ellos gracias é indulgencias, y conmutando el voto de ir á Tierra Santa á los catalanes que hubiesen tomado la cruz con este objeto.

No se crea por esto que la nobleza española descuidase ó tuviese á menos las nobles conquistas de Palestina. «El fervor creció, dice un elocuente escritor catalan (1), al paso que menguaban los temores por la seguridad de Cataluña: el buen nombre de esta resplandecia en Siria con los hechos de los caballeros Guillermo Jofré de Cervia, Cuculo, su hermano, Pedro Guerau, Arnaldo Guillem, Ramon Folch, Pedro Mir ó Miron, y de los muchos cuyos nombres no constan como su existencia: allá partian en 1110 Arnaldo Miron, quizás de San Martin, el intrépido defensor del huérfano en 1116; Arnaldo Volgar, señor de los castillos de Flix, Congues, Figuarola, Vallvert y Calaf, y para que á ese cuadro de heroismo no le faltase su último toque, una dama del término de *la Roca*, Azalaida por nombre, entraba intrépida en las galeras que cargadas de tropas cruzadas zarpaban de Barcelona en 1104. Las historias de ese movimiento de Europa conservan la esclarecida memoria de aquel Pedro Barcelonés, que fué prior del Santo Sepulcro, y murió en 1164 arzobispo de Tiro.»

Reivindicamos de antemano estas glorias para España, glorias tanto mas notables en cuanto el patrio suelo habia ofrecido, estaba ofreciendo y ofreció todavía ancho campo al heroismo de los caballeros cristianos.

5. Reanudando empero el hilo de nuestra historia vamos á manifestar las nuevas y sérias pruebas á que se veia sometida la causa de la restauracion y de la reconquista. La raza árabe que habia tomado empuge á orillas del Guadalete, la raza árabe que llevaba ya cuatro siglos de constante lucha con los cristianos españoles, acostumbrada á nuestro clima, y celosa de la civilizacion de la cual han quedado tantos monumentos, podia haber degenerado de la fogosidad de su primitivo carácter, ardiente como las arenas de los africanos desiertos, y como si la Providencia hubiese resuelto hacer mas meritoria por lo difícil la empresa de los cristianos españoles, permitió que apareciesen en nuestra patria los almoravides (2) ese conjunto de nuevas y numerosas tribus que importaban á España la rudeza de sus costumbres, el fanatismo por la propagacion de su secta, la sed de conquistas, y la licencia á que se les habia acostumbrado en las comarcas de Africa. Si los almoravides no hubiesen sido mas que unos ausiliares momentáneos de sus correligionarios en España, ó bien, si al asociarse y confundirse perpetuamente con ellos hubiesen dejado que prevaleciese la anterior raza que fuera de sus creencias nada comun tenía con la que acababa de invadir nuestro patrio suelo, podia parecer menos comprometido el porvenir de los reinos cristianos; ¿pero qué habia de esperarse de esa nueva agregacion de tri-

(1) Piferrer.

(2) *Almoravith* significa *hombres de Dios*, título que dió á la tribu de los lamtunas su apóstol Abdallah al presenciar el valor que desplegaron despues de entusiasmados con las absurdas creencias del Coran que les inculcó.

bus que empezando por absorber á todos sus correligionarios aspiraban nada menos que al triunfo definitivo y completo de toda España? ¿qué podia esperarse de estos hijos del desierto, que por su número y demás circunstancias recordaban la infausta invasion del año 711? Temible era y muy temible por cierto que hubiesen sido iguales los resultados, si otra hubiese sido la situacion de los reinos cristianos.

Cedieron estos al primer ímpetu que los arrolló en Zalaca; reanimados empero con la ausencia de Jucef y con la facilidad de las derrotas parciales que ocasionaron á los árabes, estuvieron mas prevenidos para los nuevos ataques que les esperaban al regresar de Africa el jefe de los almoravides. Resuelto este á ser el dueño de toda España, hubo de hacerse menos temible á los cristianos; empezó por escitar las sospechas de los emires y reyes musulmanes; confirmó estas sospechas con las conquistas de Granada, Córdoba, Sevilla, Almería, Valencia, Badajoz y las islas Baleares, y distraido en deshacerse de los derechos y reclamaciones de sus correligionarios, en cuyo ausilio habia venido, tuvo menos ocasiones de hostilizar y perjudicar á sus enemigos naturales. Así logró estenderse por toda la España musulmana en el corto espacio de tres años el imperio de los nuevos invasores, los almoravides, que solo respetaron al rey mahometano de Zaragoza, sea por la maña que se dió este en anticiparse á obsequiar con ricos presentes á Jucef, sea porque ningun otro reino fuese tan importante como este que, á pesar de sus contínuas luchas con los esforzados cristianos vecinos suyos, conservaba todavía las plazas de Medinaceli, Calatayud, Daroca, Huesca, Tudela, Barbastro, Lérida, Fraga, y toda la corriente del Ebro hasta los Alfaques comprendiendo la comarca y ciudad de Tarragona.

En las parciales conquistas que intentaron en vano las dispersas huestes musulmanas, mientras Jucef estuvo en Africa, el valor de los españoles no se desmintió un momento, segun hemos insinuado; léjos de esto, dió márgen á señaladas proezas en las cuales cupo una parte principal al caballero Rodrigo Diaz de Vivar, conocido luego por el Cid Campeador. Las multiplicadas hazañas de este guerrero, las conquistas reales que obtuvo con su brazo, y los rasgos de valor que la tradicion y la poesía le han supuesto, todo ha debido cooperar á que su nombre corriese de boca en boca y se perpetuase en dramas y leyendas, sin que puedan tenerse todavía por fundados y ciertos muchos de los rasgos que se le atribuyen. Por la influencia que tuvo el Cid Campeador en los acontecimientos de su época, y por la que tuvieron estos en la Iglesia, no podemos menos de fijar, siquiera sea por un momento, la atencion en el carácter de ese guerrero, para no dejarnos llevar de las apreciaciones del vulgo, equivocadas tal vez ó fundadas en hechos cuestionables ó tergiversados.

Tan estraordinarias son algunas de las proezas que se atribuyen al Cid, tan complicados é importantes son los hechos de su vida, tan alto rayan su valor y sus prendas en los dramas y novelas en que se ha pretendido describirnos su carácter, que algunos autores han llegado á

afirmar que el célebre Campeador era un tipo imaginario que solo habia existido en la fantasía de los poetas. En la actualidad seria temeridad afirmar que «no tenemos del famoso Cid ni una sola noticia que sea segura ó fundada ó merezca lugar en las crónicas de nuestra nacion;» por esto nosotros, siguiendo á los autores modernos de mejor nota, reasumiremos primero las principales conquistas en que tuvo la principal parte *el mas famoso castellano*, y analizaremos luego las tendencias que dió á conocer en las principales épocas de su vida, con lo cual le habremos considerado bajo los dos aspectos de conquistador y de súbdito de los príncipes cristianos.

Cediendo á su probado valor y á su espíritu caballeresco, el Cid empezó á guerrear por su cuenta y con la posible independencia en tierras de Zaragoza y Barcelona, donde se dió á conocer por haber tomado las armas en el partido contrario al que defendian Sancho Ramirez, rey de Aragon y Navarra, y Berenguer Ramon II de Barcelona. Esta guerra, promovida por los dos hijos del rey mahometano de Zaragoza Al Multamin y Al Mondhir, trajo la circunstancia de que el Cid y su protegido se viesen sitiados en el castillo de Almenara por los condes y señores catalanes: no se atrevia, por consideracion sin duda, á atacarlos, puesto que prefirió hacerles la indigna propuesta de que por una cantidad alzada que les fué ofrecida, levantasen el sitio. Rechazada, como no podia menos de serlo semejante proposicion, el Cid atacó á los catalanes en cuyas filas causó grandes estragos haciendo además prisionero al conde de Barcelona. Despues de este suceso midió sus armas en campo de batalla con Sancho Ramirez que defendia á Al Mondhir, y tambien esta vez la victoria fué tan favorable al Campeador, que causó muchísimas pérdidas al ejército coaligado de musulmanes y cristianos.

Sin embargo, el teatro de sus principales y mas notables sucesos fué Valencia, á cuyo emir prometió fiel y completa defensa contra moros y cristianos previo cierto tributo mensual. En estas circunstancias tuvo un ruidoso encuentro con Berenguer de Barcelona que fué derrotado y preso; tomó muchos pueblos y plazas fuertes, retó á caudillos musulmanes y á señores cristianos, y coronó todos estos hechos de armas con la conquista de Valencia cuyo emir habia formado causa comun con los almoravides. Porfiado y tenaz empeño reveló el Cid en el sitio de la ciudad; terminantes y absolutas fueron las condiciones que impuso á los musulmanes, y aunque empezó por manifestárseles luego despues de rendidos muy amable y amigo, acabó sin embargo por interpretar caprichosamente los términos de la capitulacion. «Tendreis mezquitas en Valencia y en Alcudia, les dijo; tendreis tambien vuestros alfaquíes; vivireis con arreglo á vuestra ley y con vuestros alcaldes y alguaciles que nombraré yo; poseereis vuestras heredades, pero me dareis el señorío sobre todas las rentas; administraré la justicia y haré batir moneda mia.»

Lo mas terrible empero y lo que dice mas contra el Cid es el suplicio del usurpador Ben Gehaf, á quien mandó enterrar vivo en un hoyo en

medio de la plaza dejando solo descubiertas la cabeza y las manos, en cuya posicion hizo encender una hoguera á su alrededor. Igual castigo aplicó á algunos otros mahometanos, y hubiera hecho morir del propio modo á toda la familia de Ben Gehaf, si la intercesion de cristianos y musulmanes no se hubiese interpuesto eficazmente. Desde entonces continuó ocupándose en nuevas conquistas, la última de las cuales fué la de Murviedro en el año 1098. Poco tardó en fallecer Rodrigo Diaz sin cuyo brazo poderoso y fuerte Valencia, su mas preciosa adquisicion, cedió al ímpetu de los almoravides á pesar de la heróica y obstinada defensa de Jimena viuda del Cid.

De este sucinto resúmen se desprende que si fueron muchas y han sido muy celebradas las hazañas del Campeador Rodrigo Diaz, no sacaron de ellas la religion y la patria las ventajas que podian prometerse. El Cid aspiró constantemente á la independencia, andaba afanoso por hacer *fazañas*, estaba sediento de popularidad y renombre, y llevado de esta idea predilecta buscó y aceptó todas las ocasiones que se le presentaron para hacer alarde de su valor y destreza. Por esto anduvo en luchas continuas con los príncipes y señores cristianos; por esto hizo oposicion armada al mismo monarca de Castilla, de quien por otra parte decia al tomar á Valencia: «La quiero para mí y para los que me han ayudado á ganarla, salva la soberanía de mi señor el rey D. Alfonso.» En época temprana habia comenzado Rodrigo á dar muestra de esa independencia y altivez que forman su carácter, pues ya dijimos cuán poco respetuoso y comedido estuvo con el propio monarca al tomarle el juramento en Búrgos. Desde entonces solo justificó con repetidos y mas ó menos espresivos actos el propio espíritu, y merced á ello, si bien dejó recuerdos que le enaltecen como guerrero, no pudo hacer que se olvidasen los muchísimos que le afean como caballero cristiano. ¿Cuántos beneficios hubiera deparado al porvenir de la religion y de la independencia en España, si léjos de estar en lucha contínua con los príncipes católicos, si léjos de ofrecer su espada á los emires y caudillos musulmanes, hubiese empujado las conquistas bajo la enseña de su rey? ¿qué contrapeso no hubiera opuesto con su fuerte brazo á la irrupcion de los almoravides? Precisamente no podian ser mas oportunos los momentos para captarse una popularidad envidiable; pero el Cid los desechó para dejar consignadas proezas tan tristes como las derrotas de los catalanes y aragoneses, y los horribles suplicios de Ben Gehaf y sus infelices compañeros.

Plácenos presumir que Rodrigo Diaz no debió desatender del todo en sus conquistas los intereses de la religion, pues nos consta que restableció la sede episcopal de Valencia colocando en ella á un francés llamado Jerónimo á quien comisionó Jimena para pedir á Alfonso VI su auxilio, cuando la ciudad estaba próxima á rendirse á los almoravides. Pero ¿qué significa esto ante el contraste que ofrecen los demás hechos de su vida? ¿qué valen todas sus proezas, si redundaron indirectamente en desdoro de su patria que hubo de presenciar las derrotas de sus

propios hijos ocasionadas por el indiscreto proceder de Rodrigo? ¿qué vale todo el valor de un caballero cristiano, si no lo emplea en favor de su religion ni de sus reyes, si contribuye á crear disensiones y á promover desastres entre sus propios hermanos?

Y si á todo esto se añade que «en el héroe de Vivar no encontramos al legislador prudente, al autor ó proseguidor de un sistema, de un gran pensamiento político;» ¿qué podremos alegar en favor del renombrado Cid? Queden enhorabuena para asunto de dramas y novelas caballerescas su Colada y su Tizona; un historiador religioso no puede elogiar á quien tan mal uso hizo de su espada y de sus relevantes prendas militares.

6. Insinuadas ya las conquistas de los almoravides en España, queda indicada la actitud que manifestó el rey de Castilla Alfonso VI. Harto hizo en aquellos momentos con resistir el empuje de las huestes mahometanas, y aunque no tuviésemos noticia de hecho alguno particular de este período, bastaria la circunstancia de haber conservado el monarca castellano casi intactos sus dominios, para conocer que sus victorias, aunque no fuesen ruidosas y considerables, tuvieron suficiente influencia para hacerle respetar en sus Estados. Alfonso tenia á sus órdenes dos ilustres señores estranjeros, descendientes de la casa de Borgoña, con los cuales casó sus dos hijas Urraca y Teresa. A la primera le dió en dote el condado de Galicia, y á la segunda el territorio que habia ganado á los moros en Lusitania.

Es digna de notarse la influencia que iban tomando los franceses en nuestra patria. Por conducto de Francia se habia importado el rito romano conocido tambien por la liturgia galicana. Ito Francia vinieron los reformadores de los institutos monásticos, á los cuales se debió la introduccion de la regla de Cluny. Franceses eran varios de los obispos que ocupaban algunas de las sedes restablecidas, franceses eran muchos de los señores que formaban parte de los ejércitos españoles, y franceses eran por último los condes Ramon y Enrique de Borgoña que acababan de contraer enlace con las dos hijas de Alfonso, sus únicas sucesoras.

Pasáronse algunos años sin que ocurrieran sucesos notables por una ni otra parte: correrías continuas, escursiones mas ó menos importantes fueron la única ocupacion en que se distrajeron musulmanes y cristianos. Puede decirse que nada adelantaban ni perdian unos y otros; los almoravides ocupaban empero todo el territorio que encontraron bajo el dominio de sus correligionarios, y formando una fuerte barrera que aumentaba las dificultades con que habiad luchadn y debian luchar los cristianos. En este concepto no pudo menos de ser glorioso el reinado de Alfonso VI de Castilla, aun cuando solo fuese por haber itopedido que las tribus africanas, á pesar del propósito que habia hecho su caudillo de estender su dominacion en España, no avanzasen casi hi un palmo de terreno.

No debia terminar sin embargo el reimdo de Alfonso sin que un su-

ceso triste para las armas de los españoles dejase tanta memoria como la inolvidable batalla de Zalaca ; tal fué la defensa de la ciudad y castillo de Uclés donde sucumbieron veinte mil cristianos, entre ellos el hijo único varon del rey, que lo habia tenido de su tercera mujer llamada Isabel. Esta jóven dotada de estraordinaria hermosura era hija de Aben Abed rey mahometano de Sevilla, quien en prenda de amistad la habia entregado en otro tiempo á Alfonso junto con varios pueblos. En esta disposicion transcurrieron algunos años durante los cuales la niña Zaida fué creciendo, y convertida por último al cristianismo, habiendo tomado en el bautismo los nombres de María Isabel, casó con el monarca de Castilla. Fruto de esta union fué el príncipe Sancho, que murió en la batalla de Uclés segun hemos manifestado.

En resúmen, con el ausilio y mediacion de los condes de Borgoña, Alfonso si bien perdió las poblaciones situadas al confin occidental de la Lusitania, logró dominar por completo en el territorio comprendido entre el Miño y el Tajo, y repobló las ciudades de Avila, Salamanca, Almazan y Segovia. Además, los pueblos de Vilches, de Alarcos, Ocaña, Consuegra, Mora y otros á los cuales alcanzaba la jurisdiccion del rey mahometano de Toledo, le fueron cedidos por este al entregarle su hija Zaida. Es verdad que la batalla de Uclés fué causa de que volviese á perderse alguna de estas ciudades; pero con todo esto, á los últimos años del reinado de Alfonso VI de Castilla sus Estados, léjos de haber perdido todo cuanto podia temerse de las nuevas irrupciones de bárbaros y aun de la actitud que guardó el valiente conde castellano Rodrigo Díaz, quedaron mejorados en estension relativamente á la que tenian antes de este monarca. Por esto hemos dicho y repetimos, que ese período de nuestra historia es mas glorioso y fué mas feliz de lo que parece á primera vista, si se le considera comparativamente.

Veamos empero si durante los ruidosos acontecimientos políticos y militares de los últimos años de este reinado sufrieron algun menoscabo ó mengua los intereses religiosos. Desde luego podemos manifestar que las donaciones en favor de iglesias y monasterios, si no fueron tan frecuentes quizá como en épocas anteriores, no dejaron de ser numerosas y muy significativas del espíritu público que se conservaba, á través de las crísis y contratiempos, con iguales tendencias. Pero ante todo plácenos consignar la reunion de un concilio que se celebró en Sta. María de Husillos, territorio de Palencia, con el objeto de dirimir cuestiones relativas á los límites de los obispados de Búrgos y Osma. Hemos indicado ya que en aquellos tiempos en que las conquistas alteraban cada dia la estension precisa de los reinos cristianos, y en que las mudanzas de estos sometian varios pueblos á diferente jurisdiccion, habian de ser frecuentes las discusiones relativas á los pueblos y tierras á que se hacía estensiva la autoridad de los respectivos prelados. Tal es lo que aconteció con la diócesis de Osma. Esta ciudad permitia ya restablecer su sede cuya provision correspondia á la metrópoli de Toledo: al propio tiempo sin embargo el obispo de Búrgos, á cuya jurisdiccion se habia

agregado el territorio de Auca, al incorporarse de este, habia invadido tierras pertenecientes á Osma; así fué que para zanjar las desavenencias entre los dos prelados, se reunió un concilio en Husillos asistiendo á él además del rey, el cardenal legado Ricardo, Bernardo arzobispo de Toledo, Pedro arzobispo de Aux en la Provenza, Gomez obispo de Burgos, muchos otros prelados, y luego ahades y condes del reino. El resultado de este concilio fué el unánime acuerdo de señalar por límite de ambas diócesis, despues de oidas las razones que alegaron las dos partes, «desdel término de Canatazor, Murillo, Arganza, Mesella, Espeja, Congosto, Baeza y el rio que baja por Cinuia, hasta Peña de Aranda, y de la otra parte del Duero el lugar de Materiolo, Voceguillas hasta Sepúlveda: que todo lo de allá fuese de Osma; lo de acá hácia Norte, de Burgos, y así lo firmaron.»

Esta disposicion fué confirmada por el sumo Pontífice Urbano II (1) en bula espedida el año 1095, en la cual aprueba tambien la traslacion de la sede de Auca que, como hemos dicho, habia decretado algunos años antes el rey Alfonso II (2). Dos años despues distinguió el propio romano Pontífice á la Sede de Búrgos declarándola exenta de todo metropolitano. Por este documento sabemos que Bernardo arzobispo de Toledo habia acudido á la Santa Sede en un concilio, quejándose de que no le prestase obediencia el prelado de Búrgos, como si Búrgos perteneciese á la sufragánea de Osma, á lo cual contestó el obispo aludido que en todo caso habia de continuar sometido, como en antiguos tiempos lo fué, á la metrópoli Tarraconense. Atendiendo pues Urbano II á que Búrgos no correspondia á la provincia eclesiástica de Toledo, y á que Alfonso VI no queria que estuviese sometida á la de Tarragona, cuyo territorio ocupaban otros príncipes, los condes catalanes; dispuso que la iglesia en cuestion dependiese directamente de la Santa Sede, siendo consagrados sus obispos por el romano Pontífice, y absolviéndolos de la obediencia y sujecion á las dos metrópolis (3).

No habian terminado con esto las disputas con el arzobispo de Toledo,

(1) Parroquiarum etiam divisiones, quæ inter Burgensem et Oxomensem Ecclesiam coram Sedis Apostolicæ Legato Richardo Cardinali Presbytero, et Masiliensi Abbate, in Synodo apud Monasterium de Fuscllis constitutæ sunt; sicut ex ejusdem confratis nostri assertione dedicimus, vim perpetuam obtinere mandamus.

(2) Ita nimirum cum Auca Civitas Episcopalis quondam defecisset, ne ad eam pertinens Diœcesis universa Pastoris propri solatio careret, per Christianos Principes Burgis Civitas Aucæ est Vicaria instituta; ubi videlicet charissimus noster filius Ildefonsus Rex Episcopalem Ecclesiam suis sumptibus ædificavit. Quam institutionem ut in perpetuum parante Domino stabilis perseveret, Nos præsentis decreti pagina auctoritate Apostolica confirmamus.

(3) His ergo de causis nostræ et fratrum qui nobiscum aderant discretioni visum est ad ecclesiarum illarum sedandam seditionem, ut Burgensis deinceps episcopus manu tantum Romani Pontificis regeretur, et ecclesia illa suorum antistitum consecrationem ab apostólica Sede perciperet, nisi archiepiscopus ipse eum ad se pertinere autentica posset ratione montrare. Interim eum ab utriusque metropolis obedientia et subjectione absolvimus.

contra quien se quejó Gomez de Búrgos por haberle usurpado la villa de Hinojosa, el monasterio Valeranicense y la iglesia de Santa María de Ravavera que pertenecian á la segunda de dichas sedes en conformidad á la decision del concilio de Husillos. Sobre estas y otras cuestiones análogas dió la Santa Sede las prudentes sentencias que la justicia exigia, teniendo empero en cuenta las circunstancias de tiempo que le precisaron á ser menos severa con el arzobispo de Toledo. De todo esto empero se desprende la verdad incontestable de haber sido declarada Búrgos exenta de toda jurisdiccion, cabiendo desde entonces á sus prelados la distinguida honra de firmar los privilegios reales en primer término despues de los arzobispos.

Por todos estos motivos y por haber sido Gomez el que reunió bajo la jurisdiccion de su iglesia las demás sedes de Castilla; Oca, Valpuesta y Sasamon, se hizo memorable su pontificado. Tambien lo fué por las muchas posesiones con que aumentó las rentas de su iglesia, siendo notables entre ellas la de Santa María de Salas con sus casas, viñas, heredades y demás pertenencias con que la habia dotado dos años antes un particular llamado Pedro Diaz, la de varias viñas y tierras propias del caballero Nuño Ansurez, la de otras heredades de una señora conocida por Golafara, y algunas donaciones mas cuyo catálogo suprimimos por innecesario.

El ejemplo de esta liberalidad no se concretaba á un punto determinado. Así vemos que la iglesia de Leon aumentó considerablemente sus rentas en la misma época bajo el gobierno de su prelado Pedro, de quien hizo Alfonso VII un notable elogio llamándole el *mas religioso de los obispos*. En su tiempo se fundó el monasterio de S. Juan de Sapeiros, dedicado á S. Nicolás, en territorio de Coyanza pero *sub regimine* de la santa iglesia de Leon. A esta dió el conde D. Pedro Ansurez las tierras que poseia en Fuentes de Valdepero, en Fuentes de Verraz, en Vega de Fernando, en Castrillo, Villasaxo y Gordaliza, añadiendo á esta donacion una crecida cantidad en dinero efectivo y la obligacion de redimir diez cautivos, cuya escritura fué confirmada por Alfonso VI quien dió además de sus fondos particulares trescientos sueldos y un vaso ó copa de oro cuyo valor ascendia á quinientos (1). Donaciones y fundaciones análogas se reproducian con muchísima frecuencia en todas partes, y hemos citado ya bastantes para que podamos escusarnos de continuarlas en mayor número.

A pesar de estas muestras del espíritu religioso que dominaba en todas las clases, no se crea que faltasen litigios y disputas relativas á derechos y posesion de tierras, ya entre las mismas iglesias, ya entre el clero y los seglares. Las alteraciones á que estaban sujetos los territorios con las mudanzas de príncipes y señores por una parte, y la codicia por otra, fueron causa de que estos litigios fueran bastante frecuentes y á veces empeñados hasta un punto desusado.

(1) Véanse resumidos todos estos datos en los respectivos episcolopios que se insertan en la *España Sagrada* de Florez.

Hemos dicho anteriormente que ni la estension de las conquistas cristianas ni las vicisitudes de las guerras eran parte para que se entibiase el entusiasmo religioso, que fué en aquellos tiempos el alma de la opinion pública: esto sin embargo no pudo evitarse que alguna vez se paralizára el curso regular de los negocios eclesiásticos. Nos referimos á la larga vacante de las sedes episcopales de Coimbra y en especial de Viseo, Lamego y Oporto, que fueron regidas por sus arcedianos poco mas ó menos hasta la muerte de Alfonso VI, siendo así que sus vacantes databan desde la conquista de Toledo.

7. En medio de estos sucesos fué acercándose el término de este largo y por mas de un concepto memorable reinado: D. Alfonso pasaba ya con sumo trabajo los últimos dias de su vida, pues el ejercicio á caballo que le habian impuesto los médicos, era lo único que le sostenia. Una piadosa tradicion se ha conservado, segun la cual el cielo dió á conocer la proximidad de la muerte del monarca de Castilla; fué el caso, segun refiere el cronista obispo de Oviedo, que ocho dias antes de morir Alfonso se dignó Dios hacer un gran milagro en la iglesia de S. Isidoro en la ciudad de Leon, donde las piedras que están delante del sepulcro del Santo empezaron á manar agua, suceso que llamó por espacio de tres dias la atencion de todos, inclusos los obispos Pelayo y Pedro. El domingo siguiente efectuóse una procesion desde la iglesia de Santa María de Regla á la de S. Isidoro, en la que iban dichos prelados vestidos de pontifical, todos los demás eclesiásticos y vecinos de la ciudad. Celebróse luego el santo Sacrificio de la Misa predicando el obispo de Oviedo, despues de lo cual se acercaron los obispos á las piedras, bebieron del agua y recogieron cierta cantidad para conservarla. Esta señal del cielo, dice la citada crónica, no era mas que un pronóstico de los llantos y tribulaciones que habian de sobrevenir á España despues de la muerte del monarca.

El obispo de Tuy refiriendo este suceso en los propios términos que el de Oviedo, á quien se debe tener por testigo ocular, añade lo siguiente: «E como todos hiciesen oracion, rogando á Dios Nuestro Señor que por su misericordia quisiese revelar á su pueblo por qué causa se hacia aquella maravilla, estando un arcediano que se decia Berengario, varon religioso é honesto, orando é pidiendo á Dios con mucha instancia aquello mismo, fuéle demostrado por revelacion de Dios que el rey D. Alonso pasados ocho dias habia de partir de este siglo para la gloria eterna, é que las piedras del altar del doctor de las Españas san Isidro producian de sí aquellas aguas por la muerte del sobredicho rey D. Alonso que era padre de las iglesias é de los pobres, y así como fué revelado al dicho arcediano, pasados ocho dias pasó el católico rey D. Alonso de este siglo al Señor, é aquel dia que Dios le llevó, cesaron de manar las dichas aguas.»

Con efecto el dia 30 de junio del año 1109 falleció el célebre conquistador de Toledo á los cuarenta y tres años de reinado y setenta y nueve de edad. Su cadáver permaneció por espacio de veinte dias es-

puesto en una de las salas del palacio, siendo despues trasladado al monasterio de Sahagun donde habia dispuesto que se le diese sepultura. Obispos y sacerdotes, nobles y plebeyos asistieron al entierro con públicas demostraciones de sentimiento.

Si atentamente se considera, no puede menos de reconocerse que habia motivos para sentir la muerte de este monarca. Por una parte se presentaba poco favorable el porvenir del reino, en atencion á que no podia confiarse en que otro monarca de robusto brazo y ánimo resuelto reemplazase á Alfonso en la ardua tarea de hacer frente á los rudos peligros que la dominacion de los almoravides importaba, peligros de los cuales habia salido España muchísimo menos mal librada de lo que con sobra de razon podia esperarse. Por otro lado, los recuerdos de las conquistas que se habian hecho, entre las cuales descollaba la de Toledo, la estension del reino cristiano y las dificultades propias de situacion tan crítica, hacian temer que se echaria muy á menos la mano fuerte y la esperta direccion del rey D. Alfonso.

A estas circunstancias ó consideraciones generales añadiase el recuerdo de las prendas de este monarca. «Fué de grán bondad é muy noble, dice el arzobispo D. Rodrigo, alto en virtud é de gran gloria, y en los sus dias nunca menguó justicia; y el duro servicio ovo cabo é fin, y las lágrimas lo ovieron, y la fe ovo crecimiento, y la tierra y el reino ovo ensalzamiento; y el pueblo atrevimiento, y el enemigo ovo confundimiento.» Por lo demás (1) nada añadiremos respecto á lo que podria decirse de D. Alonso con respecto á sus concubinas, que algunos cronistas cuentan en número bastante considerable entre sus mujeres. Este punto es muy difícil de aclarar atendidas las contradicciones en que incurren los autores y la falta de documentos que impide emitir con seguridad un juicio imparcial y exacto (2).

(1) La *Historia Compostelana* hace el elogio del rey Alfonso en los siguientes términos:

«Qui nimirum rex mirœ sanctitatis virtute conspicuus, atque ferventis ingenii capacitate mirandus, quam duris ictibus et assiduis incursionibus terga suorum hostium cæciderit, proculdubio novimus, quia ea loca quæ á potestate Ismaelitarum gladiû suo invicto liberavit, corporali intuitu prospeximus Regnum etenim Toleti, castella, civitates, et oppida quæ ultra decursum Dorii fluminis esse noscuntur, in quibus christianæ professionis Religio tenetur et observatur, a cultura gentium, numina vana colentium, penitus evacuavit. Quo nimirum loco ecclesias faciendo desudavit, et consecratas divino cultui mancipavit. In regendis autem subditis, licet præpotentissimus esset, tantæ discretionis, et sapientiæ, et humilitatis extitit, quantam si describere vellet humanum ingenium, nequaquam posset. Non enim singularitate culminis lætabatur, sed æqualitatem conditionis in se ipso contemplabatur. Sciebat enim quia si æquales natura sibi subditos despiceret, sive eos uti decet non regeret, totius creaturæ rectorem, sub quæ omnes natura æquales sunt, modis omnibus offenderet: unde á subditis quam justo et temperato moderamine debita potestatis exegerit, seu quam pacificus circa eos extirerit, post ejus obitum nobilium virorum pernicies, et subsequentia bella crebrius exorta, aperte monstraverunt.»

(2) «El tratado de las mugeres del rey D. Alonso VI, dice el P. Floroz en su tratado de las *Reinas Católicas*, es una especie de laberinto donde se entra con

8. Entretanto ¿qué sucedia con respecto al reino de Aragon? ¿le habian perjudicado tal vez las irrupciones de la raza lamtuna? ¿ó contaba acaso con un fuerte brazo que levantase un antemural indestructible contra los ataques de los almoravides? Hablando del Cid Campeador hemos debido indicar en parte la actitud que tomó Sancho Ramirez de Aragon; al defender sin embargo, lo propio que los condes de Barcelona, uno de los dos partidos que se disputaban el trono mahometano de Zaragoza, no echó en olvido la preferente idea de estender las conquistas y particularmente la de Huesca, plaza importante cuyo asedio habia tomado con particular empeño. Por desgracia le alcanzó en hora temprana una saeta que le dió muerte, siendo preciso que su hijo y sucesor, el rey D. Pedro continuára el sitio de la ciudad: con el propio empeño que su padre, prosiguió la difícil empresa de rendir la ciudad de Huesca, y decimos difícil porque acudió á defenderla el mahometano con gran golpe de gente entre la cual se contaba algun conde cristiano. Aceptaron la batalla en los campos de Alcoraz los sitiadores, y fué tal su fortuna que quedaron en el campo unos treinta ó cuarenta mil enemigos. Una piadosa tradicion refiere que al darse esta batalla se apareció S. Jorge á caballo peleando en favor de los cristianos que debieron á este poderoso auxilio la victoria; y he aquí el orígen del escudo de armas de Aragon: la cruz de S. Jorge simboliza el milagro de habérseles aparecido el santo, y las cuatro cabezas representan las de cuatro caudillos musulmanes que murieron en aquella memorable jornada.

Con el prestigio de esta victoria los cristianos se adelantaron hácia la ciudad que ya no fué tan difícil tomarla: á los ocho dias, en 4 de junio del año 1094, entraba en ella el rey D. Pedro. Inmediatamente fué purificada la mezquita principal destinándola al culto divino, y fué consecuente que se restableciese la sede. Así se hizo adjudicando nuevamente el título de obispo de Huesca al que lo era de Jaca.

Con motivo de esta importante victoria, Urbano II que ocupaba á la sazon la sede Pontificia, dió facultad al monarca de Aragon y á sus condes y señores, para que pudiesen repartir las rentas de las iglesias que se conquistasen del poder de los moros, aplicándolas á cualquier monasterio ó reservando para sus familias las iglesias y los bienes, que radicasen en sus propios territorios, con obligacion de atender debida y cumplidamente á las necesidades y al esplendor del culto. La esperiencia confirmó el buen uso que generalmente se hizo de esta concesion que los dos Papas anteriores á Urbano II habian ya autorizado.

facilidad, pero es muy dificultoso acertar á salir mientras no se descubra alguna guia que hasta hoy no hemos visto, siendo así que han entrado muchos á reconocer el terreno, y aun oyéndolos no se vencen las dudas, antes parece que mientras mas hablan menos nos entendemos; cinco mugeres le señalan comunmente los autores. Algunos añaden mas; otros quitan; y como si no bastára la incertidumbre del número, se nos acrecienta la del órden, ignorándose cuál fué primera, cuál despues. Los escritores antiguos ofrecian un camino algo suave; pero los modernos le han sembrado de espinas, añadiendo tanto número de sendas que es difícil discernir cuál sea la legítima.»

No se concretaron á Huesca las conquistas del rey de Aragon. Prescindiendo de los castillos y plazas fuertes que fué tomando D. Pedro, cumple mencionar especialmente la conquista de la importante plaza de Barbastro, que tambien llevaba en proyecto su padre Sancho Ramirez. Así se desprende de la eleccion de Poncio para obispo de dicha ciudad, eleccion que el último monarca dejó encargada á su hijo para cuando hubiese rendido á Barbastro, lo cual se tenia por tan seguro, como que no solo el rey Sancho daba por efectuada esta conquista durante la vida de su hijo, sino que gobernando este ya se dispuso con anticipacion lo conveniente para cuando se hubiese espulsado de la ciudad á los mahometanos. Fué el caso que, vacando la sede episcopal de Roda, fué electo y consagrado en 1097 Poncio, religioso del monasterio de S. Ponce de Tomeras á quien recomendaban no solo el aventajado concepto en que le tenian los reyes, si que tambien las distinciones que mereciera del sumo pontífice Urbano II que le habia nombrado visitador de los monasterios de S. Juan de la Peña y San Victoriano. Acompañado del abad del primero de estos dos conventos fué Poncio á Roma en el año 1099 con el objeto de obtener la bula de confirmacion del real decreto por el que se trasladaba la sede de Roda á Barbastro luego que fuese conquistada esta ciudad, y además para pedir que fuese válida la designacion de los términos del obispado.

Aprobadas ambas pretensiones regresó á España el prelado de Roda; pero Barbastro continuaba todavía en poder de los mahometanos. Es verdad que D. Pedro de Aragon iba adelantando por momentos por el territorio de Huesca hasta que cercada dicha ciudad hubo de rendirse á las victoriosas armas cristianas. Inmediatamente fué consagrada al culto divino la mezquita mayor, y Poncio empezó á titularse obispo de Roda y Barbastro, aunque el primero de estos títulos hubo al parecer de segregarse al poco tiempo, pues vemos que conquistada la ciudad de Lérida algunos años despues fué agregada á esta la sede de Roda. En cumplimiento de disposiciones reales y pontificias Poncio instituyó en la catedral de Barbastro la vida canónica regular. Este prelado memorable por el celo que le distinguió en el fomento de los intereses de la Iglesia, valiéndose para ello de la privanza que le dispensaba el monarca de Aragon, adquirió mayor nombradía por haber sido el antecesor inmediato de S. Raymundo.

Era este natural de Durban, diócesis de Tolosa, hijo de padres distinguidos, descendiente de familias consulares y reales. Habia escogido con preferencia la carrera eclesiástica, dejando la militar á que le habian destinado sus padres; sus virtudes manifestaron al poco tiempo el acierto con que habia procedido en la eleccion. Tal fué la fama de su santidad que habiendo muerto el prior del monasterio de canónigos regulares de S. Saturnino de Tolosa, estos le eligieron para aquella dignidad en la cual continuó siendo modelo de virtudes y propagando su fama, de modo que merced á las comunicaciones de los aragoneses con los habitantes de la otra parte del Pirineo se estendió entre aque-

llos. Tal debia ser esa reputacion, que habiendo fallecido Poncio á los tres años de ocupar la nueva sede, el pueblo y el clero pidieron de comun acuerdo al rey D. Pedro que aprobase la eleccion de Raymundo para obispo de Barbastro. En vano se resistia y se escusaba el electo; clero, pueblo, señores y aun el mismo monarca persistieron en la eleccion, y fué preciso que el humilde canónigo cediese.

En estas circunstancias ocurrió la muerte del monarca de Aragon, del conquistador de Huesca y Barbastro. El sentimiento que causó á sus súbditos este hecho acaecido en el año 1104, solo pudo templarlo la esperanza que fundaban en su hermano Alonso, príncipe valiente que en las anteriores correrías y batallas habia dado de sí una reputacion envidiable. Las reconocidas prendas del nuevo monarca hicieron mas llevadera la pérdida del que habia sabido conquistarse el afecto de todos sus súbditos.

9. Si visibles y evidentes habian sido los progresos de la religion y de las armas cristianas entre los aragoneses, no lo fueron menos en Cataluña; tambien los catalanes proseguian con tenaz empeño sus conquistas; tambien iban restableciendo las sedes que no habian podido restaurar aun por ocupar los mahometanos las respectivas poblaciones. Ya hemos indicado previamente los hechos de armas en que anduvo mezclado el conde Berenguer Ramon II y el trato que recibió de Rodrigo Diaz de Vivar. Pero prescindiendo de estos fatales encuentros dominaba desde algun tiempo en Cataluña la idea de acometer una grandiosa empresa, que si bien se habia intentado en otro tiempo, nunca habia podido llevarse á feliz término; esta empresa era la conquista de Tarragona. Circunstancias especiales hicieron que esta vez no fuera ineficaz el proyecto.

Ocupaba la sede de Vich un ilustre prelado, Berenguer, que habia sido canónigo de la propia catedral. Electo para suceder á su tio el anterior obispo, no pudo ser consagrado desde luego, puesto que hubo de elevarse á la Sede Apostólica el asunto, no por culpa de Berenguer sino del metropolitano que habia de consagrarle y no podia por estar escomulgado. El metropolitano era Guifredo, hijo del conde de Cerdaña que á la edad de diez años se vió encumbrado por simonía á tan eminente puesto; hacia vergonzoso tráfico de todas las cosas eclesiásticas, por lo cual se le escomulgó en los concilios tercero y sesto de Roma y tambien á los eclesiásticos que comunicaron con él.

En estas circunstancias fué indispensable aguardar á que la Santa Sede decidiese cómo y por quién habia de procederse á consagrar al obispo electo de Vich, que con este esclusivo carácter habia empezado sin embargo á regir la iglesia. Tres meses despues se habia efectuado empero la consagracion de Berenguer, sin duda por Amato, legado apostólico que se encontraba en Cataluña. Tal desórden encontró el nuevo obispo entre su clero y particularmente entre los canónigos de su catedral, que no pudiendo hacerse obedecer y siéndole imposible ser indiferente á la relajacion, los echó de la casa del cabildo. Trascurrido

algun tiempo Berenguer reunió una junta de religiosos distinguidos y entre ellos el abad de S. Rufo, y con ellos acordó el método de vida que habian de observar los que quisiesen seguir la vida canónica. Curiosas son estas prescripciones por cuanto nos indican los abusos que debian haberse introducido, y en este concepto las continuaremos aquí. Dispúsose pues que los canónigos ejercerian el sagrado ministerio del altar y celebrarian decorosamente los divinos oficios; usarian hábitos religiosos, guardarian silencio en la iglesia, en el refectorio y dormitorio, y tanto en estos sitios como en el claustro se presentarian con sobrepelliz. Prohibióseles salir en desórden del coro, dar á los pobres lo que sobrase del refectorio, tener concubina, ocuparse en cazar con halcones y ballestas, jugar á los dados, pronunciar palabras indecentes ó chanzas de mal género, y salir hasta despues de concluidas las funciones de comunidad. Mandóseles guardar castidad, separar la décima parte de los bienes comunes para dar hospitalidad á los pobres, y dormir juntos en una sola pieza. Tales fueron las principales bases bajo las que fué restaurado el cabildo de Vich, que empezarian á formarlo nuevamente los mismos que suscribieron estas reglas.

Referido este incidente, que no hemos juzgado oportuno suprimir, vamos á ocuparnos del objeto que nos habíamos propuesto. Desde que en el siglo x se habian agregado á la diócesis de Vich las pocas tierras libres ó conquistadas del arzobispado de Tarragona, los prelados de aquella ciudad no habian usado por esto el título de arzobispos. Las conquistas se acrecentaban cada dia por la parte de la metrópoli tarraconense, pues entre otros puntos se habia recobrado ya Villafranca, de lo cual surgió la idea de atacar y tomar la ciudad de Tarragona. Reconociendo esto por una parte el obispo Berenguer de Vich, y deseando por otra ascender á la dignidad de arzobispo, ya que gobernaba parte de la diócesis metropolitana, se fué á Roma, y autorizado con la bula que agregó á la sede de Ausona el obispado Tarraconense, obtuvo del sumo pontífice Urbano II una carta dirigida á los condes en la cual les instaba á la conquista de la citada ciudad, prometiendo restablecer en ella la metrópoli y dar el palio arzobispal á Berenguer, si Narbona no opusiese en contrario razones valederas.

Todo esto por sí solo no hubiera bastado tal vez para que el conde de Barcelona, Berenguer Ramon II, se decidiese á intentar semejante empresa; pero es el caso que el conde debia buscar un medio para disminuir la antipatía con que el país le miraba, y como temiera que su conducta pudiese atraerle severísimas censuras, todo lo cual le incomodaba mucho, trató de prevenirlo con la conquista de Tarragona. Berenguer Ramon II que habia inaugurado su gobierno luego despues de dar violenta muerte á su hermano, era meramente tutor del tierno príncipe Ramon Berenguer hijo y sucesor del conde asesinado, hasta que llegando á la edad de quince años tuviese ya los necesarios para gobernar y calzar las espuelas de caballero. Temeroso pues el citado conde de las censuras de la Iglesia, parecióle la ocasion oportuna para complacer á

la Santa Sede y congraciarse con el clero catalan, entre el cual la idea de conquistar á Tarragona habia formado un verdadero partido, en el que figuraba en primer término Berenguer obispo de Vich.

Semejante proyecto habia adquirido sucesivamente grande importancia; pero á la que real y verdaderamente tenia, se añadió el ventajoso concepto con que lo favoreció el papa Urbano II al conceder muchas gracias espirituales, y al eximir del voto de cruzarse para la Palestina á todos los que tomasen parte personalmente en la conquista de Tarragona (1). Con semejantes elementos la empresa pudo darse por realizada; el entusiasmo de los condes y señores catalanes subió de punto al ver llevada tan alto la gloria de sus conquistas; las indulgencias concedidas por Urbano II atrajeron á las órdenes del conde de Barcelona varios cruzados estranjeros; ¿podia menos de rendirse la ciudad al doble impetu del entusiasmo y del número de sus sitiadores? Con efecto Tarragona sucumbió; los infieles espulsados de la ciudad y perseguidos en el campo no pararon hasta Tortosa; la cruz y los pendones cristianos reemplazaron á la media luna en las almenas, torres y grandes edificios de la capital Tarraconense.

(1) Por su importancia copiamos íntegra la carta dirigida por el papa Urbano II á los condes de Cataluña; dice así.

«Urbanus episcopus etc. Dilectissimus ac reverendissimus frater noster Berengarius Ausonensis episcopus devotione et labore maximo ad Apostolorum limina veniens, diu nobiscum moratus est: cujus nos prudentia et bonis moribus ut dignum est, delectati, privilegia quibus sua, videlicet Tarraconensis, ecclesia per Romanam ecclesiam donata est, diligenter inspeximus, et quod ad nos est, eamdem ecclesiam tum pro Sanctorum reverentia, tum pro prædicti fratris nostri dilectione, prout justitia exegerit, honorare et exaltare optamus. Quia igitur corporalia spiritualibus, temporalia æternalibus cœlestibus dignum est terrestria famulari; hortamur et obsecramus in Domino prudentiam vestram, ut summa ope nitamini Tarraconensis urbis statum eatenus reparare, quatenus ibi Cathedra haberi possit episcopalis. Vobis ergo in pœnitentiam peccatorumque remissionem mandamus, ut potentia et divitiis vestris in restitutionem ejusdem ecclesiæ devotissime et intensissime desudetis. Eis autem qui vel in Hierusalem vel in partes alias pœnitentiæ spiritu vel devotionis ituri sunt, suademus totam illam viæ et sumptus operam restitutioni ecclesiæ Tarraconensis impendere: quatenus auxiliante Domino, et Cathedra ibi tuto habeatur episcopalis, et civitas eadem Sarracenorum opposita populis, in murum et antemurale Christicolæ populi celebretur, quibus eamdem ex Dei misericordia indulgentiam pollicemur quam promererentur si indictæ viæ prolixitatem expierent. Nos siquidem, si vestræ bonæ voluntatis effectum et ferventis studii sollicitudinem cognoverimus, prædicto fratri nostro et Tarraconensi ecclesiæ quæ ad antiquam ejus dignitatem spectant libentissimè impendemus, et corporalia vestra spiritualibus infusis prosequemur; salvata tamen Narbonensis ecclesiæ justitia. Si enim Romani auctoritate privilegii Tarraconensem Provinciam canonice vendicare Narbonensis Antistes nequiverit, nos omni querela liberi Tarraconensi ecclesiæ jus suum restituere, et fratri nostro Berengario pallii dignitatem conferre non prætermittemus, prout mererit studia vestra videbimus. Iterum iterumque vos, charissimi filii, admonemus, ut fratrem nostrum Berengarium in restitutionem Tarraconensis ecclesiæ adjuvetis; quatenus et in præsenti gloriam, et in futuro vitam percipiatis æternam. Porro si noster ad vos legatus Domino annuente pervenerit, ei pro Sedis Apostolicæ reverentia debitam obedientia exhibere curate. Datum etc.»

Si faltase algun testimonio para presumir que el conde de Barcelona llevó en esta empresa la mira de esquivar las censuras de la Iglesia y atraerse las simpatías del clero, bastaria tener en cuenta la inmediata donacion que hizo de la ciudad conquistada en favor de la iglesia de Roma y los términos en que redactó este documento. Descúbrese en él un espíritu religioso y sumiso á la Santa Sede, que manifiesta claramente el calculado intento de complacerle; el deseo de hacer pública y memorable la donacion, la humildad del lenguaje, todas son circunstancias que patentizan el objeto secreto y principal del conde (1).

En el año 1090 se llevó á cabo la conquista de la ciudad; mas no se efectuó inmediatamente la restauracion de la sede metropolitana. Ocurrieron todavía algunas peripecias que merecen por cierto tenerse en cuenta, peripecias que revelan por una parte las miserias que algunos involucraban en asuntos de la mayor monta, y atestiguan por otra el honor que cupo á la iglesia de Vich y á su prelado.

Al regresar de Roma el obispo Berenguer habia pasado por Narbona, cuyo metropolitano, resentido de las pretensiones relativas al arzobispa-

(1) Véase á continuacion este documento:

«Quoniam audivimus, necnon etiam sæpissime vidimus res verti in contrarium mortuis testibus; principalibus et sapientioribus placuit, ut res gestas literis denatarent, et ita quomodo res se habuit, posteris suis traderent. Quapropter ego Berengarius Raymundi Comes Barchinonensis et Marchio hanc cartam scribi jussi, ut semper staret memoria hujus rei, scilicet: Quod ego Berengarius Comes prædictus, amore Dei ductus, donavi Domino Deo, et Apostolorum principi beatissimo Petro, ejusque Vicario Romanæ Sedis Apostolico omnem meum honorem, qui mihi competit ex jure paterno, quemadmodum ego divisi cum Raymundo Berengario fratre meo, sicut ego eum habeo, vel habere debeo: specialiter dono ei in Dei nomine Tarraconensem urbem cum omnibus quæ pertinent aut pertinere debent ad ejusdem urbis nobilitatem, eo scilicet deliberatione, ut ego et mei posteri omnes, sicut supra scriptum est, teneamus hoc totum per manum et vocem S. Petri, ejusque Vicarii Romanæ Sedis Apostolici, per quinquennium persolventes ei censum viginti quinque librarum purissimi argenti ad justum pensum. Et ut Principes universi, vel omnes alii, qui mecum insudaverint ad præfatæ urbis restaurationem, habeant in confinio hujus urbis paralodium, suam aprissionem, vel quod acceperint per manus nostræ largitionem, non inde persolventes aliquam pensionem, nisi forte compuncti amore Dei voluerint ipsi persolvere sua gratuita voluntate. Ob hoc etiam hanc cartam ratam esse volo, ut omnis hic honor, sicut superius continetur, nullatenus transferri possit in alterius potestatis dominium, sed ego tantummodo et posteri mei in perpetuum teneamus hoc totum per manus Principis Apostolorum Petri et ejus Vicarii Domini Urbani Secundi Papæ, et successorum ejus Beati Petri Sedem canonicè regentium

Hanc oblationem offero Domino Deo et Principibus Apostolorum Petro et Paulo propter redemptionem peccatorum meorum, et patris mei Raymundi, et parentum meorum, per consilium et voluntatem Berengarii Archiepiscopi Tarraconensis, et episcopi Gerundensis æquivoci Berengarii, et Vicecomitum Deusdedit Tarraconensis, et Arual Mironiensis, Barchinonensis, et Gecaldi Alemanni, et Gereberti Girardi, et Guillelmi Raymundi, et Dorche fratris sui, et Hugonis Dalmaci, et Huberti Gousberti, et Angeri Gonfredi, et Alberti Bernardi per manum domini Rainerii Romanæ ecclesiæ Cardinalis, qui nunc legatione fungitur in partibus nostris. Era millesima vigesima octava, anno ab Incarnatione Domini millessimo nonagesimo.»

do Tarraconense, puso preso al pretendiente y no le soltó hasta que hubo satisfecho una cantidad en que convinieron como precio de rescate. En 1092 reunióse en S. Gil, provincia Narbonense, un concilio al que asistieron, además del presidente que lo fué el cardenal legado Gualterio obispo Albanense, los arzobispos de Arlés, Aux, Narbona y Tarragona que era el prelado de Vich y gran número de sufragáneos y abades. En este concilio Berenguer entregó la bula de Urbano II que le conferia la dignidad metropolitana, e hizo renuncia de ella en manos del legado por serle perjudicial atendida la envidia que habia suscitado en el arzobispo Narbonense. Sorprendiéronse los padres del concilio al oir lo que les refirió Berenguer; pero le alentaron á continuar en su empresa, obligándole á que ejerciese el cargo que le habia concedido la Santa Sede, é hiciese uso del palio que se le habia otorgado. En vista de esto el prelado de Narbona no pudo menos que desistir de sus intentos en presencia de los padres del concilio, que en la propia sesion mandaron fijar los límites del arzobispado de Tarragona y reconocer al obispo Berenguer por metropolitano de las respectivas iglesias que por su nueva jurisdiccion le correspondian. Así se hizo inmediatamente, valiéndose del ausilio de los condes catalanes, y escomulgando á los que quitasen á la iglesia de Tarragona los bienes que le habian pertenecido y continuaban perteneciéndole.

Entretanto era reconocido pues como arzobispo Tarraconense el obispo de Vich, segun se desprende de varios documentos de aquella época; tanto pudieron sin embargo las gestiones practicadas por el metropolitano de Narbona, que algunos años despues, en 1097, el Sumo Pontifice Urbano II escribió á su legado mandando que todos los obispos de la provincia Tarraconense continuasen reconociéndose sufragáneos de Narbona. Berenguer no perdió por esto el título ni la dignidad de arzobispo; pero dejó de ejercer el cargo de metropolitano: he aquí la razon de que desaparezca el título que habia adquirido para sí el obispo de Vich. Berenguer murió en enero del año 1100, dejando muy buena memoria de sí por el celo con que se dedicó sin tregua á la reforma de las costumbres, á la persecucion de la simonía y á la defensa de los intereses de la Iglesia. A pesar de que despues de su muerte todavía transcurrieron algunos años hasta efectuarse la restauracion de la sede metropolitana de Tarragona, sus sucesores en el gobierno de la diócesis ausonense dejaron de usar el título de arzobispo que solo conservó Berenguer toda su vida por mera deferencia y consideracion. Es natural empero que continuase á su cargo el gobierno de la diócesis de Tarragona, puesto que esta concesion era anterior á Urbano II, y además porque la carta dirigida por este al legado solo prescribia que los obispos de la provincia eclesiástica Tarraconense continuasen reconociendo como antes por metropolitano al de Narbona.

10. Veamos pues cómo y cuándo empezó á efectuarse la restauracion de la sede arzobispal tarraconense. Empecemos por advertir que se debió esta obra al glorioso S. Olaguer ú Olegario. Hijo este de un

ilustre caballero que desempeñó el cargo de secretario del conde don Ramon Berenguer I, tuvo ocasion de ver cultivadas sus disposiciones con las piadosas doctrinas y buenos sentimientos que le habian inculcado sus padres. Poco tardó el niño en manifestar la inclinacion que le merecian las cosas sagradas; la educacion y el tiempo fomentaron esa tendencia, y llegando á edad oportuna sus padres le consagraron á Dios, le hicieron ordenar y le entregaron al cabildo de la santa iglesia catedral. A la edad de diez años, segun unos, y á la de diez y seis, segun otros, era ya Olaguer canónigo regular, atrayéndose la admiracion y el aprecio de los individuos del cabildo con las anticipadas prendas que desarrolló en él la mano de la Providencia; pero cuando dió mas aventajada idea de sus virtudes, celo, é instruccion, fué luego de recibir los sagrados órdenes á lo cual se negaba su humildad. En el año 1093 era ya Prepósito ó *Pavorde* del cabildo, pues consta que bajo este título firmó una donacion de cierta hacienda, que una señora hizo á favor de los canónigos: *Signum Ollegarii* Præpositi, dice el documento, *qui hanc donationem et traditionem à donatrice accepi, et præcepto ejus scripsi et firmavi die et anno quo supra.*

Si su humildad necesitó las instancias de los canónigos para hacerle tomar los órdenes sagrados, no se habia querido adelantar mas que á recibir el diaconado, de modo que permaneció largo tiempo en el propio grado sin que se ordenase de presbítero hasta la edad de treinta y cuatro años, en que pudieron mas que su humildad el prestigio de su instruccion y el atractivo de sus virtudes. Viéndose Olaguer tan encumbrado en la jerarquía eclesiástica, resolvió corresponder con mayor celo al espíritu de perfeccion y al efecto tomó el hábito de manos de Bertran obispo de Barcelona en la canónica agustiniana que este habia fundado bajo el título de S. Adrian en los afueras de la ciudad. Olaguer llevaba consigo el ascendiente de su ciencia y de sus virtudes; por esto se vió precisado á aceptar honrosos cargos en la nueva canónica á que se habia retirado. Fué nombrado Prior al poco tiempo, sin que el convento ni el obispo atendiesen á las reiteradas instancias con que renunció esta dignidad, en cuyo desempeño correspondió á lo que se esperaba de él, durante el largo período de su gobierno.

Deseoso en fin de procurarse un retiro mayor que le alejase mas y mas del bullicio y de los honores, se trasladó á la canónica agustiniana de S. Rufo en la Provenza, que era la casa matriz de la órden. Quiso el cielo disponer al poco tiempo del abad de dicho monasterio; fué preciso elegir otro, y Olaguer, que habia huido de honores y distinciones, se vió elevado al cargo de superior de aquella observantísima casa.

No terminaron con esto las distinciones que Dios reservaba al humilde Olaguer. Habíale conocido en la Provenza la condesa D.ª Dulce, esposa del conde Ramon III, á quien de regreso de una espedicion contra los mahometanos de las islas Baleares fué á ver llevándose consigo al abad

de S. Rufo. Vacaba á la sazon la sede episcopal de Barcelona; D.ª Dulce propuso á Olaguer para ocuparla; aceptó el conde con sumo gusto al candidato, y propuso al santo su nombramiento ó eleccion. Olaguer resistióse hasta el punto de huir ocultamente de Barcelona por la noche, habiendo sido preciso que por mediacion del Sumo Pontífice se le obligase á dejarse consagrar obispo de dicha ciudad, como lo fué por manos del legado Boson en la de Magalona. Esto sucedió en el año 1116. Los condes, el clero, los nobles y el pueblo, todos recibieron con estraordinario júbilo al nuevo prelado, que continuando en la práctica de las virtudes cristianas con mayor celo que antes si cabe, no descuidó los derechos de su iglesia. En este concepto recobró en el año 1117 la iglesia de Castellar en el Vallés que el monasterio de S. Cucufate habia vuelto á usurpar despues de la muerte de su antecesor, y con este motivo corrigió algunas libertades que se habian tomado los canónigos á quienes privó de ejercer cargos parroquiales, de tener fuente bautismal en la iglesia de S. Cucufate, de poner y quitar clérigos en las anejas á su monasterio sin previa autorizacion del obispo, y de vivir fuera de la casa propia del cabildo.

En esta sazon habia ocurrido ya la muerte de Berenguer, obispo de Vich, que disfrutó hasta el fin de su vida del título arzobispal de Tarragona; años habia que esta ciudad estaba en poder de los cristianos; era necesario atender por fin á la restauracion de su sede metropolitana, y al efecto fué escogido para desempeñar este cargo el prelado de Barcelona, el virtuoso Olaguer. Por devocion que estaba muy en uso en aquellos tiempos, y luego para obtener del Sumo Pontífice la autorizacion correspondiente, se dirigió á Roma el prelado barcelonés, y despues á Gaeta, donde para mayor seguridad habia debido retirarse el Papa; aquí fué donde este le concedió el título y la dignidad de arzobispo, con uso del palio y facultad de consagrar obispos, juntar concilios y demás correspondiente al carácter de metropolitano.

Muy malparada habia quedado la ciudad de Tarragona y muy pobre estaba su iglesia, para que fuese posible que residiera allí prelado constantemente: por esto S. Olaguer sin abandonar la diócesis propia administró la otra procurando la sucesiva reconstruccion y repoblacion de la ciudad, en lo cual se invirtieron largos años, como manifestaremos luego. Conste entretanto que desde la segunda década del siglo XII volvió á quedar del todo independiente de Narbona la provincia Tarraconense, reuniendo el carácter de metropolitano el obispo barcelonés, de lo cual habia dado ya ejemplo Berenguer, sin que ni á uno ni á otro pueda hacérseles cargo alguno por haber reunido dos diócesis bajo su jurisdiccion, pues de la una solo eran administradores.

A los testimonios que hemos alegado para demostrar la importancia que se dió á la conquista de Tarragona, podemos añadir otro mas significativo, si cabe. Mientras Urbano II levantaba su voz para entusiasmar los ánimos con objeto de aumentar en Palestina el número de los defensores de la religion cristiana, presentóse en Roma el arzobispo de

Toledo, Bernardo, para pedir que el Sumo Pontífice le cruzase y le permitiese ir con los soldados á la conquista de los Lugares Santos. Urbano desaprobó semejante resolucion, y al encargar á Bernardo que regresase á España, le mandó que el dinero que tenia destinado para gastar en el viaje y la guerra, lo emplease en la reedificacion de la ciudad de Tarragona. No seria empero esto solamente lo que hubo de prevenirle el Sumo Pontífice; es probable que le mandase reunir concilio, cuando de regreso de Roma convocó uno en Gerona en 1089, al que asistieron además del presidente Bernardo, el arzobispo de Tarragona, los obispos de Gerona, Barcelona y Roda, abades, presbíteros y diáconos. No se conservan las actas de este concilio, y solo sabemos que se trató en él de algunos asuntos particulares relativos á haber sido despojadas de ciertas pertenencias suyas algunas iglesias: obligóse al obispo Gerundense á devolver á los canónigos de Barcelona las iglesias de Collsabadell, de Senata y Vulpejeras; escomulgóse á Bernardo Ramon que retenia injustamente el feudo de Gayano, y se tomó alguna otra disposicion análoga. Era entonces obispo de Gerona Bernardo Umberto, de Barcelona Folc, de Roda Poncio, y arzobispo de Tarragona Berenguer obispo de Vich.

11. Vamos ahora á examinar otros sucesos importantes que ocurrian en los demás Estados cristianos de España.

Al morir Alfonso VI dejó heredera de todos sus dominios á su hija única legítima, D.ª Urraca, que ya era viuda del conde de Galicia, Ramon de Borgoña, en quien habia tenido los dos tiernos infantes, Alfonso y Sancha. Al propio tiempo empezaba á regir los Estados de Aragon el rey Alfonso I, el cual reuniendo en grado eminente las cualidades de un buen guerrero hizo temer por la seguridad del reino de Castilla donde faltaba una direccion que pudiera competir y hacer frente á la del monarca aragonés. Con objeto pues de evitar disgustos y guerras intestinas, los grandes y señores reunidos en consejo ó en cortes acordaron, en conformidad á lo que se habia tratado ya en tiempos del rey difunto, casar á D.ª Urraca con Alfonso de Aragon, que eran parientes en tercer grado.

Desde este momento se complican de tal modo los sucesos de este reinado y se contradicen las noticias hasta tal punto que es dificilísimo desentrañar la verdad. Quien pretende escusar la conducta de doña Urraca manifestando que solo casó con Alfonso cediendo á la presion que á su propia voluntad hacian la indicacion que antes de morir le habia hecho su padre, y el conflicto en que la habian puesto los magnates creyendo necesario este enlace para tranquilidad del reino; quien asegura que todos los escándalos que mediaron despues, fueron esclusivamente debidos á la culpable y por ningun concepto justificada conducta de la reina. Otros suponen que el enlace del rey de Aragon con D.ª Urraca hubo de efectuarse previa la correspondiente dispensa del impedimento de parentesco, que empezaba á concederse, aunque por rarísimos casos de grande interés público; contra esta opinion

empero se aduce otra, segun la cual se procedió á efectuar este ilícito matrimonio sin autorizacion ni dispensa alguna, lo que importa gravísimos cargos contra los autores y aun contra los que intervinieron directa ó indirectamente en el asunto, como quiera que el impedimento era público y notorio. Y para completar el cuadro de las contradicciones y de las dificultades que oscurecen la historia de este período, solo falta citar los contradictorios conceptos que se emiten con respecto al obispo Diego Gelmirez. Precisamente este prelado ejerció grande influencia en los asuntos y acontecimientos contemporáneos, y al juzgarle por sus actos unos le ensalzan á cuanto cabe, y otros le abaten hasta hacerle despreciable; unos interpretan todos sus hechos como fruto de celo por los intereses de la Iglesia y del Estado, y otros los califican de un modo que si bastaria para hacer poco honor á un particular cualquiera, son mas que suficientes para degradar á un obispo. Cuando tan distintas son las suposiciones, cuando se contradicen abiertamente los juicios, cuando en fin se emiten opiniones inconciliables, ¿cómo es posible encontrar la verdad habiendo de luchar por una parte con estos antecedemes y por otra con la oscuridad y escasez de documentos que confirmen ó aclaren tan divergentes apreciaciones? Reconociendo, como debemos reconocer, que en estos juicios hay bastante espíritu de partido, procuraremos consignar únicamente las opiniones menos sospechosas y los hechos menos controvertibles.

Al quedar vacante la sede episcopal de Iria en el año 1090 por deposicion de su obispo Pedro, ya habia empezado á gobernar la diócesis, por eleccion de los obispos de Leon, Mondoñedo, Tuy y Orense, el canónigo de la propia catedral Diego Gelmirez. Nada particular se descubre en sus actos como administrador del obispado, que lo fué por un año, hasta ser electo y consagrado el obispo Dalmacio. Al morir este seis años despues, acudióse de nuevo á Gelmirez para que gobernase la diócesis en calidad de vicario, de lo cual resultó consagrársele obispo de Santiago en el año 1101. De esta época, y de su nueva posicion data la grande influencia del prelado de Iria.

Siendo, como es, incontestable el empeño particular de que su sede ascendiese á mayor categoría con nuevas prerogativas y honores, creemos que por una parte le llevaria este deseo á estremos menos dignos de su posicion, de su clase y de su ministerio, y que por otra justificaria algunos de sus actos con el fin, que absolutamente hablando nada tiene de indigno, de favorecer los intereses de su iglesia. Los que elogian á Gelmirez hasta lo sumo, no saben ver en todos sus actos mas que al obispo deseoso de fomentar los intereses de la religion; los que califican de un modo bochornoso la conducta de este prelado, solo quieren reconocer en él intenciones siniestras y poco favorables; en una palabra, los unos miran únicamente á su celo por dar honor é importancia á su sede, los otros solo atienden á su ambicion personal. En nuestro concepto no son completamente infundadas ambas apreciaciones; pero ¿acaso Gelmirez con toda la ambicion y miras personales que se le

atribuyan, no pudo obrar con el mayor celo al procurar el engrandecimiento de su iglesia? Este es el aspecto bajo el cual le consideraremos, sin dejar de reconocer por esto que pudo muy bien el interés personal tener gran parte en el celo por elevar á mayor categoría la sede episcopal de Santiago de Compostela. Insinuado esto, vamos á reanudar el hilo de los acontecimientos de este memorable período.

Si el matrimonio de la reina Urraca con Alfonso de Aragon se hubiese efectuado con la correspondiente dispensa, parécenos que esta circunstancia notabilísima no hubiera pasado desapercibida á todos los cronistas; alguno la indicaría sin duda, mas que mas refiriéndose á una época en que eran poco usadas todavía semejantes concesiones. No siendo así, creemos aventurado afirmar que el arzobispo de Toledo, D. Bernardo, no hubiera bendecido este enlace cuyo impedimento era público y notorio, si le hubiese faltado la autorizacion correspondiente. ¿Es presumible que no se indicase despues semejante circunstancia, cuando á tan ruidosos escándalos dió motivo este matrimonio? ¿es creible que nadie quisiese posteriormente descargarse de toda responsabilidad alegando una razon tan valedera? Esto unido á la oposicion que hizo antes y despues el clero al enlace de la reina de Castilla con el monarca de Aragon nos indica al parecer suficientemente, que las influencias é intrigas palaciegas intervendrian en su celebracion; y como D. Bernardo, arzobispo de Toledo, no seria en todo caso el primer ejemplo de un prelado que se sometia á *injustas exigencias* cortesanas, como tampoco contribuyen á abonarle hechos particulares que creando una reputacion intachable la convierten en una garantía digna de respeto, de ahí es que no creemos aventurado presuponer la culpabilidad del arzobispo en un asunto que no ofrece pruebas en contrario.

A fin de completar los antecedentes indispensables para juzgar con el posible acierto los acontecimientos de este reinado, debemos añadir que si la conducta de D.ª Urraca no fué tan escandalosa que le acarrease con justicia el dictado de *meretriz pública* con el cual la calificaron algunos, escitó sin embargo tales y tantas sospechas que no es aventurado por cierto creer menos digno y arreglado á la moral su comportamiento. Asegúrase por una parte que repugnaba su enlace con Alfonso de Aragon, que si bien se le habia propuesto viviendo aun su padre, no se habia realizado por causas que ignoramos; añádese por otra que ya entonces habia distinguido al conde D. Gomez de Candespina, y aun se adelantan algunos á afirmar que tuvo con él relaciones que la favorecen poco. De todo esto se desprende que con mas ó menos razon la reina D.ª Urraca hízose culpable en la opinion pública, á la cual daría creces con su empeño en disolver y anular su matrimonio con el monarca aragonés.

He aquí otro motivo del cual tambien se echaría mano tal vez para calificar la conducta de Gelmirez, quien aliado con la reina ó contrario á sus intereses hubo de atraerse la antipatía del respectivo partido del

cual apareciese ser adversario. No examinamos ahora individualmente los actos del prelado de Iria; pero debemos reconocer en el fondo de los acontecimientos el motivo mas ó menos fundado de ciertas tendencias y apreciaciones que con ser menos severas y acres, tal vez no hubieran adolecido de inverosimilitud y habrian parecido mas exactas. En resúmen, en la historia de este período histórico se ha de considerar todo relativamente y con mucha prevencion para no incurrir en facilísimas equivocaciones.

Dos partidos formáronse al poco tiempo en Castilla luego de conocido el desacuerdo entre Urraca y su esposo, y como si esta division no fuese bastante por sí sola para acarrear gravísimos perjuicios al reino, suscitáronse todavía encontrados intereses en Galicia y Portugal. Enrique de Borgoña que estaba casado con Teresa, hija natural de Alfonso VI, tenia que satisfacer por su parte la ambicion de mando y de dominio en que habia consentido al firmar con su hermano un acuerdo relativo á apoyarse mutuamente en semejantes pretensiones; Enrique de Borgoña llevado de estas ideas buscó y desechó sucesivamente la alianza de Alfonso de Aragon, de Urraca, y de los condes y señores que defendian al hijo de esta que se criaba en Galicia. Las pretensiones de estos condes y señores que deseaban proclamar al hijo de Urraca y Ramon de Borgoña, escitaron naturalmente la oposicion del aragonés, porque veia en ello un perjuicio propio. He aquí en resúmen la serie de vicisitudes que forman la intrincada historia de esta época; he aquí el orígen de que pongan tan mal los intentos y describan con tan repugnantes frases los actos del rey de Aragon los autores que solo reconocieron en sus ataques á los castellanos y gallegos la intrusion de un estranjero; he aquí por último esplicado el motivo de haber exagerado otros el carácter y la política del obispo de Iria, Diego Gelmirez. El matrimonio de Urraca y Alfonso no fué mas que la union forzosa de las razas de Afranc y de Covadonga que procediendo del mismo orígen y tendiendo al propio objeto hubieron de vivir y obrar siempre con absoluta independencia una de otra. Esta vez se habia puesto frente á frente á ambos pueblos; los castellanos, leoneses y gallegos no reconocieron por hermanos sino por estranjeros á los aragoneses que Alfonso introdujo en los Estados de su esposa, la reina Urraca; verian ó creerian ver cierta proteccion por parte del monarca en favor de sus súbditos de Aragon, y el espíritu de nacionalidad se sublevó contra esta idea, y produjo luchas y resentimientos, é hizo mas imposible que nunca la union de dos pueblos grandes y poderosos que solo habian nacido para ser hermanos.

Las desavenencias entre los regios esposos era un fiel compendio de la lucha intestina de aquellos pueblos, y si á esto que por sí solo era causa suficiente y sobrada para multiplicar las calamidades públicas, se agregan el partido que defendia á Urraca contra las pretensiones de su esposo y las del ayo de su hijo, el partido que la odiaba por defender á uno de los contrarios ó simplemente por la conducta poco digna

ó á lo menos poco discreta de la reina, si á esto se añade la ambicion del conde de Portugal que deseaba llevar mucho mas allá de lo justo los derechos de su esposa, se habrá formado cualquiera una idea de la confusion, del desórden, y del público malestar que se generalizó entonces en los reinos cristianos.

Consignadas estas consideraciones generales que pueden servir de pauta para apreciar las noticias que comunmente se dan respecto al reinado de D.ª Urraca, nos abstendremos de aducir mas pormenores, ya porque no nos corresponde por el objeto de esta Historia, ya porque entrariamos sin necesidad en un laberinto de dudas y dificultades que nunca deben abordarse inútilmente. Sin embargo no podemos prescindir del análisis del carácter y de los hechos culminantes del obispo Gelmirez y de los que se rocen con los suyos, y á esto vamos á reducir nuestra reseña.

Al principiar las desavenencias entre los regios esposos, cediendo unánimes los condes y próceres gallegos á la invitacion de D.ª Urraca, aclamaron por rey de Galicia al hijo de esta Alfonso Raimundez, ungiéndole personalmente en la catedral de Compostela el obispo tantas veces citado. Hecho esto trataron de llevar al niño á Castilla entregándole á su madre, empresa que á poco mas hubiera frustrado por completo el encuentro con un ejército de aragoneses, si el prelado Gelmirez no hubiese salvado en medio de la lucha al tierno monarca, llevándole al castillo de Orcillon donde estaba su madre, de donde huyeron para mayor seguridad á Santiago.

En vano se propuso un legado pontificio poner término á estos disturbios separando definitivamente á los regios esposos y haciéndoles firmar una concordia en que se deslindaban las respectivas pertenencias para que unos y otros las respetasen. Nuevos disturbios se sucedieron en el reino, y cuando Alfonso de Aragon propuso volver al lado de la reina, el obispo Gelmirez resistió tenazmente á estas pretensiones, con lo cual acabó de formar un solo partido con D.ª Urraca que tan secundados vió de este modo sus deseos. Sin embargo á renglon seguido nos refiere la historia, que surgieron desconfianzas entre el prelado y la reina por apoyar aquel ciertas pretensiones de algunos señores favorables al hijo de D.ª Urraca y contrarias á esta; y á tal punto se supone haber llegado la disidencia entre los dos antes tan adictos, como que se declararon en abierta lucha. El pueblo de Santiago hubo de opinar contra su obispo, el cual con las tropas que tenia á sus órdenes, se refugió en la torre de la catedral, y fué tal el espíritu de partido que se cometió el desacato de saquear el palacio episcopal. Aviniéronse por último la reina y el prelado de Compostela, y en virtud de este pacto Gelmirez hizo frente á los enemigos de D.ª Urraca, entre los cuales debia contarse ahora su hermana casada con Enrique de Borgoña; pero en estas circunstancias mudó tanto el valimiento del prelado de Santiago que puso en paz á los dos partidos.

Cuando por fin parecia asegurada la tranquilidad pública en el des-

afortunado reino de Leon, cuando la reina iba á abrazar á su hijo, los enemigos de Gelmirez se sublevaron nuevamente haciéndose fuertes en la catedral de Santiago, donde se dió el escándalo de una lucha sangrienta que terminó con el incendio de los altares y de la iglesia. Refugiados la reina, el obispo y sus partidarios en la torre de las *Señales*, fueron atacados por los revoltosos; estos pegaron fuego á la torre donde hubo notable mortandad despues de escaparse D.ª Urraca sobrellevando mil tropelías é insultos, y el obispo disfrazándose de pobre con una capa que le proporcionó el abad de S. Martin. Refugiáronse una y otro en la iglesia de Sta. María, de donde lograron salvarse sin ser víctimas del furor de los amotinados, merced á la palabra que les dió la reina de mudar á su obispo y ceder á otras exigencias que prometió hacer ratificar por su hijo, el ayo de este y los señores de la corte. Claro está que no habia intencion de cumplir ninguno de estos pactos, sino la de ganar tiempo y reunir numerosas fuerzas, con las cuales marchó doña Urraca junto con su hijo, el obispo Gelmirez y los magnates contra los que la habian maltratado antes. Entonces conocieron los revoltosos el peligro que corrian, del cual les preservó por una parte la intervencion de los canónigos y varios ciudadanos, y por otra la facilidad con que se allanaron á las condiciones de deponer las armas y disolver su hermandad, jurar fidelidad á la reina y al prelado de Santiago, y dar en rehenes cincuenta jóvenes de las familias mas ilustres. Previos estos pactos D.ª Urraca y Gelmirez entraron en la ciudad; este levantó la escomunion que habia fulminado contra los rebeldes, tomó nuevamente posesion de su sede, y la reina los perdonó, contentándose con desterrar á los principales promovedores de la rebelion confiscándoles sus bienes (1).

12. Manifestada ya la parte que tuvo el obispo de Iria en los sucesos políticos de su época, vamos á considerarle como promovedor de un pensamiento completamente religioso; tal fué la ereccion de la sede compostelana en metrópoli. La idea no fué absolutamente nueva, puesto que su antecesor en el gobierno de la misma diócesis, el obispo Dalmacio, habia dado el primer paso en esta senda, acudiendo al Sumo Pontífice, que lo era á la sazon Urbano II, para eximir su sede de la sujecion á la de Braga. Vino en ello el Vicario de Jesucristo, y concedió al obispo Dalmacio que la silla episcopal de Iria continuase en Compostela en obsequio al Santo Apóstol, sin perder ninguno de los derechos que bajo el título de Iria le correspondian, y que quedase sujeta directamente el Romano Pontífice siendo por consiguiente consagrados por este sus prelados. No es este el primer ejemplo que hemos encontrado de iglesias que se eximian de la jurisdiccion del metropolitano.

Así se esplica que Gelmirez una vez electo obispo de la sede que

(1) Todos estos pormenores y los siguientes relativos al obispo Gelmirez, pueden verse en la *Historia Compostelana* que comprende casi todo el tomo XX de la *España Sagrada* de Florez.

gobernaba en calidad de vicario, enviase dos canónigos á Roma con el objeto de pedir autorizacion para hacerse consagrar en España, por temor que á la ida ó vuelta no le sucediese algun percance promovido por sus enemigos que lo eran el obispo depuesto y sus partidarios. La Santa Sede accedió á semejante peticion, y en su consecuencia Diego Gelmirez fué consagrado obispo de Santiago, para lo cual el Sumo Pontífice habia autorizado al de Magalona, y en su defecto al de Búrgos, y en la imposibilidad de los dos habia facultado á cualquier otro.

Los primeros actos del nuevo prelado demuestran su celo por enaltecer su iglesia: el número de canónigos que, prefijados en siete, habian ascendido en un momento á veinte y cuatro, no eran modelo de ciencia y virtud; Gelmirez contrabalanceó este defecto con las ventajosas cualidades de ciencia, discrecion y virtud que procuró en los individuos escogidos para aumentar el cabildo hasta el número de setenta y dos individuos. Hecho esto y dispuesto lo conveniente para asegurar la estricta observancia de la canónica, empezó el obispo á preparar su preferente idea de elevar á metropolitana la sede de Compostela. Ante todo procuró que la Santa Sede confirmase el privilegio de exencion que habia concedido al obispo Dalmacio, lo cual lo obtuvo sin dificultad, espidiendo al efecto el Romano Pontífice, que lo era Pascual II, un breve en el cual encargaba además á Gelmirez que tuviese por habilitados para dignidades eclesiásticas y seglares á los que hubiesen nacido de clérigos, y que procurase en los conventos dobles *(duplices)* que vivieran muy separados los monges y las religiosas.

Fija empero la vista de Gelmirez en otro objeto, para él mas importante, partió á Roma algunos años despues con el fin de pedir para su sede el carácter de metrópoli, prevaliéndose del honor de estar dedicada su iglesia al santo Patron de España y de poseer sus sagradas reliquias. En esto por sí solo nada hubiera habido censurable, si el obispo de Compostela hubiese tenido especial cuidado en no perjudicar á propósito las prerogativas de las iglesias metropolitanas de Mérida y Braga, y en no emplear tantos sacrificios y medios para la consecucion de su fin, que han dado motivo á un escritor para calificarle de simoniaco. Los escritores de la *Historia compostelana*, que precisamente está escrita en elogio del prelado, no ocultan que Gelmirez envió á Roma grandes cantidades de dinero perteneciente al tesoro del Santo Apóstol y al patrimonio particular del obispo para congraciarse con la Santa Sede y obtener la favorable resolucion de su instancia, para la cual interpuso por último, además de los canónigos de Compostela que permanecian en dicha ciudad con este solo objeto, la influencia del rey de Galicia Alfonso Raimundez, sobrino del papa Calixto II por línea paterna.

Hasta la elevacion de este al sumo pontificado habian sido inútiles las gestiones practicadas por Gelmirez en Roma para que los papas Pascual y Gelasio accediesen á su peticion, y aun despues que pudo

contar con la relacion y la influencia del parentesco que unia al rey de Galicia con Calixto II, le costó mucho obtener un resultado favorable. Eran varias ya las comisiones de canónigos que habia enviado á la capital del mundo cristiano, y solo en 1116 pudo conseguir que el obispo de Santiago estuviera exento de asistir á los concilios. En esto veia ya satisfechos en parte sus deseos Gelmirez, por cuanto mirando con envidia la dignidad de metropolitano y la de legado que reunia el arzobispo de Toledo D. Bernardo, se habia escusado de asistir á los sínodos que este convocaba. Además, debe tenerse en cuenta que uno de los Papas anteriores, si bien se habia resistido á las instancias reiteradas sobre el propio objeto, no dejó de complacer en parte al obispo de Santiago concediéndole el palio, distincion reservada entonces para casos escepcionales, como posteriormente lo ha sido á los arzobispos.

Por último llegó el término de tantos afanes y sacrificios de todo género empleados en las gestiones mencionadas. Cediendo al número é influencia cada dia mayores de las instancias, el sumo pontífice Calixto II, si bien no pudo menos de confesar que era mucho lo que se le pedia, declaró trasladada á Santiago de Compostela la metrópoli de Mérida, y para acabar de una vez con tantas demandas accedió, luego de concedida la gracia anterior, á que el arzobispo Gelmirez fuese legado apostólico en las provincias eclesiásticas de Mérida y Braga.

Diez y seis años de continuas instancias, un viaje á Roma, varias comisiones que por cuenta suya habia enviado á la Santa Sede, influencias de los monges de Cluni, mediacion del rey de Galicia, cuantiosos gastos invertidos en todas estas gestiones, tales son los medios que puso á prueba Gelmirez para ver satisfecha una pretension que quizá no calificaríamos de ambiciosa, si no viésemos que con tanto teson persistió en perjudicar los derechos de las iglesias metropolitanas de Mérida y Braga, y no reconociésemos en su conducta la envidia que le causaba la supremacia de D. Bernardo, arzobispo de Toledo.

Haciendo inmediatamente uso de las nuevas dignidades, Gelmirez convocó á concilio á los obispos de las dos provincias que estaban sujetas á su jurisdiccion; los prelados de Lugo, Mondoñedo, Astorga, Orense, Tuy, Braga, Coimbra y los electos de Salamanca y Avila, y los abades, fueron citados para reunirse en Santiago; pero no debia haberse recibido con mucho gusto la distincion hecha en favor de la nueva iglesia metropolitana, y lo cierto es que dejaron de asistir varios obispos, á quienes Gelmirez privó de celebrar los divinos oficios hasta que le diesen satisfaccion.

A pesar de todo no pueden negarse los esfuerzos particulares que hizo el arzobispo de Santiago, antes y despues de su encumbramiento á las nuevas dignidades, para enaltecer su iglesia dotándola con copiosos bienes, embelleciendo la catedral y procurando que floreciese en ella la observancia de la canónica. Numerosos testimonios pudiéramos

citar en corroboracion de lo que decimos. Al recibir el palio, dedicóse á mejorar la catedral y particularmente el altar dedicado á Santiago construyéndolo de nuevo con una riqueza y esplendidez con la cual no permite compararse la que demostraron anteriores y piadosos monarcas en obsequio al Santo Patron de España. Terminadas las grandes turbulencias que afligieron á los reinos cristianos en los primeros años del siglo XII, fué recobrando sucesivamente Gelmirez las pertenencias de su iglesia, que merced á los disturbios y á la incuria consiguiente habian pasado á poder de otras iglesias ó particulares. Por último al verse encumbrado á las dignidades de metropolitano y legado apostólico, el obispo de Santiago edificó un nuevo y grandioso palacio digno de hospedar á los reyes y grandes que acudian á visitar el sepulcro del Santo Apóstol, demostrando con esto que así en lo civil como en lo eclesiástico sabia ser espléndido, y si bien no olvidaba el brillo de su posicion, tampoco tenia en olvido la ostentacion y la magnificencia dignas de la iglesia que poseia el precioso tesoro del sagrado cuerpo de Santiago.

Permítasenos ahora que demos cuenta de las disidencias que mediaron entre los arzobispos de Toledo y Santiago, ya que hacen referencia al asunto principal de que nos estamos ocupando. D. Bernardo de Toledo era otro de los que contradecian las nuevas atribuciones de Gelmirez, suscitándose de ahí continuas disputas y competencias, que hicieron precisa entre otras una declaracion espresa del papa Calixto II, en la cual obligó á todos los obispos de las provincias de Mérida y Braga á obedecer al arzobispo de Santiago como vicario apostólico, asistiendo á concilio cuando los convocase.

No parecia sino que era interminable la ruidosa cuestion de la nueva metrópoli. Instóse de nuevo á la Santa Sede para que fijase perpetuamente la dignidad metropolitana á la iglesia de Santiago que la obtenia entonces, con la salvedad de los derechos de Mérida cuando fuese conquistada del poder de los infieles. Tales fueron los deseos del Papa en no desairar á su sobrino el rey de Galicia, mediador constante en estos asuntos, que envió al prelado compostelano la bula en blanco para que la estendiese á su gusto, concretándose luego la Santa Sede á poner el sello en la misma. En medio de todo esto, lo mas sensible y bochornoso es la largueza con que Gelmirez correspondia á estos favores enviando á Roma crecidas cantidades para repartirlas entre las personas que habian intervenido en semejantes concesiones. Por esto á pesar de toda la prevencion con que leemos los severos cargos que algunos historiadores dirigen á Gelmirez y las duras calificaciones que hacen de su conducta, no podemos menos de ver con doble desconfianza los elogios que inserta la *Historia compostelana*, y sin atrevernos á llamarle simoniaco, no vacilamos en afirmar que sus actos dejaron de revelar muchas veces la correspondiente circunspeccion y mesura que convenia.

Confirmada, segun se ha manifestado, la dignidad de legado apos-

tólico de las provincias de Mérida y Braga, Gelmirez trató de ejercer su cargo convocando un concilio en Santiago, y consagrando al obispo de Salamanca que era sufragáneo de Mérida. Quejóse de uno y otro acto el arzobispo de Toledo; como anteriormente habia recibido el nombramiento y ejercia el cargo de legado apostólico de toda España, sintió que se sustrajeran de su jurisdiccion nada menos que dos provincias, y al efecto escribió á los prelados de Braga, Coimbra y Santiago; á los dos primeros para encargarles que no obedeciesen al compostelano, y á este para exigirle que reconociese su supremacia como primado de España. Júzguese de esta polémica por la siguiente contestacion que dió Gelmirez:

«A mi hermano amado en Cristo, D. Bernardo arzobispo de Toledo y legado apostólico, Diego por la voluntad de Dios arzobispo de Santiago y legado de la misma Santa Sede romana, le desea que mire mas delicadamente las cosas que ha de hacer, y miradas, las observe con mayor solicitud y firmeza. Leida con atencion la carta de vuestra prudencia, hemos conocido claramente el viento de inconstancia y ligereza que agita la madurez de vuestra capacidad, pues en otra carta que poco há trajo vuestro camarero D. Pedro, monge cluniacense, nos asegurasteis tuviésemos por cierto cuanto de vuestra parte nos dijese; y delante de la reina y del obispo Valibriense D. Nuño, aseguró que nos queriais satisfacer por la consagracion del obispo de Salamanca, y que el mismo consagrado vendria á hacernos la debida profesion: por lo que, juntamente interponiéndose vuestro sobrino D. Bernardo, y en especial por vuestro amor, alargamos el plazo al mismo consagrado hasta la fiesta de S. Estéban. Pero ahora recibimos carta muy diversa, en que no solo no os mostrais arrepentido de lo mal ejecutado, sino que procurais sostenerlo: cosa que el mas rudo conocerá cuán indecorosa es á vuestra persona, y opuesta á las reglas de justicia. Ni podemos menos de estrañar la conducta de vuestra prudencia, que por todos modos procura turbar el uso de la legacía que el Papa nos ha concedido, y usurpar los derechos de nuestra dignidad, pues varias veces habeis sido certificado no solo de nuestra dignidad arzobispal, sino del vicariato apostólico que nos tiene confirmado el Papa. Y causa mucha admiracion que os atrevais á redargüirnos sobre la consagracion del Abulense, sabiendo que es nuestro legítimo sufragáneo, y que la eleccion fué examinada y aprobada por nueve obispos, dos arzobispos, y el cardenal de Roma legado apostólico Boson.

»Con esto os respondemos brevemente y sin orgullo acerca de la prohibicion que nos haceis sobre el concilio, y que hallándonos por autoridad de los papas Urbano, Pascual, y Calixto, exentos de todo prelado y con inmediata sujecion al romano, esteis seguro que de ningun modo os obedeceremos, ni como primado ni como arzobispo. Y os prevenimos, que aunque por mediacion de la reina, y consejo de varones sábios, estábamos dispuestos á pasar á Leon para reformar con vos nuestra amistad antigua; ya vista la pompa de vuestras cláusulas, y

las falsas imposturas, no os hablaremos ni se hará la amistad, si primero no nos dais satisfaccion de haber consagrado al obispo de Salamanca, y de las demás injurias patentes con que nos habeis ofendido. De todos estos chismes é imposturas, no echamos la culpa á vuestra prudencia que hasta hoy ha manifestado tanta discrecion y perspicacia, sino á los consejeros que por ambicion inducen vuestra gravedad á lo que no era lícito. Y finalmente os amonestamos y por autoridad de San Pedro y S. Pablo, y del sumo *pontífice* Calixto *os mandamos*, que de ningun modo inquieteis, ni perturbeis los derechos de nuestra legacía y dignidad arzobispal.»

Tan terminante en sus palabras como activo y resuelto en sus actos, Gelmirez acudió á la Santa Sede siempre que lo creyó necesario, y en los demás casos siguió sin vacilacion su propósito hasta llevarlo á cabo. Tal sucedió con el concilio de que hemos hablado, y que fué reunido en 1124 con asistencia de los obispos de Astorga, Mondoñedo, Lugo, Salamanca, Zamora y Tuy, dejando de presentarse los de Braga y Coimbra que cedieron á la influencia del metropolitano de Toledo. Concurrieron además varios abades en número de veinte y siete, algunos clérigos y religiosos. En este concilio se trató de la inmunidad correspondiente á algunos meses del año, que se llamaba *paz de Dios*, que regia entre los romanos, franceses y otros pueblos desde el domingo de Adviento hasta la octava de la Epifanía, desde la Quincuagésima á la octava de Pascua, desde las rogativas hasta la octava de Pentecostes, en los ayunos de las cuatro témporas, en las vigilias y festividades de la Vírgen, de S. Juan, de los Apóstoles, y la de Todos los Santos á primero de noviembre. Pues bien, mandóse que esta tregua se observase en España, y en su consecuencia en los periodos y dias designados anteriormente nadie podia matar, prender ó perjudicar á su enemigo, viviendo todos en paz, obispos, presbíteros, abades, monges, clérigos, y hasta los bueyes, á los cuales lo propio que á los bienes de la Iglesia no podia tocarse. Prescrita la observancia de la *paz de Dios* bajo pena de escomunion, concedióse á los que la observasen y muriesen en su observancia la absolucion de sus pecados que estaba concedida á los peregrinos de Jerusalen; y lo propio se dispuso con respecto á los que por guardar esta paz, fuesen muertos por sus enemigos, en cuyo caso al homicida habia de considerársele incurso en doble penitencia de la que le correspondia por el crímen, en la pena de destierro, y en la privacion de sepultura eclesiástica si muriese renitente. Durante la tregua ó *paz de Dios* los señores y soldados no podian hacer uso de las armas sino contra los infieles, contra los invasores de la patria y contra los infractores de esta paz.

13. Mientras con tan buena fortuna se ocupaba el metropolitano de Compostela en aumentar el esplendor y la importancia de su sede, el reino continuaba siendo víctima de domésticas disensiones. La familia real estaba dividida como nunca: ya hemos indicado que Alfonso I de Aragon y Urraca de Castilla estaban separados de hecho, mucho tiem-

po habia; pero su separacion, autorizada primero por el legado pontificio, decretóse luego definitivamente en un concilio que reunió en Palencia el arzobispo D. Bernardo y presidió el legado del Papa. Desde entonces quedó anulado el matrimonio que tantos disturbios y perjuicios habia importado al país.

Por lo que llevamos dicho, puede comprenderse que no dejaban de ser frecuentes los concilios, aunque concretándose todos á objetos de mayor ó menor monta no han merecido en las crónicas mas que una ligera insinuacion de los mismos. Uno de estos lo reunió el metropolitano de Toledo en el año 1125 para tratar algunos asuntos eclesiásticos y la paz que habian prometido guardar todos los bandos que dividian el reino. Y aprovechóse semejante coyuntura para levantar nueva guerra contra los mahometanos, ofreciéndose perdon general de sus pecados á los que tomasen las armas en esta espedicion. *Hora est jam nos de somno surgere*, decia el arzobispo D. Bernardo en una carta exhortatoria que dirigió á todos los prelados de España: hora era en efecto de que se atendiese á los peligros que ofrecian al reino cristiano las invasiones de los musulmanes, favorecidas por las turbulencias que dominaban completamente en Castilla; hora era de que los sucesores de los Alfonsos y Ramiros mostrasen que les estaba cometida una tarea superior á los mezquinos intereses personales que tanto prevalecian en su estimacion.

En estas circunstancias ocurrió la muerte de la reina D.ª Urraca cuyo gobierno habia sido tan tempestuoso y perjudicial á los reinos cristianos.

14. A pesar de esto cumple hacer una escepcion con respecto á la monarquía aragonesa. Alfonso I de Aragon, conocido por el *Batallador*, aunque dedicado especialmente á luchar contra el número considerable de bandos que le eran contrarios en Castilla, habia encontrado ocasiones de manifestar á los musulmanes el valor de su brazo y el temple de su espada. ¿No pudo ser que este prestigio adquirido en los primeros tiempos de su reinado, hubiese contenido las irrupciones de los enemigos que desde entonces se concretaron á *insignificantes* correrías? Sus terribles *Almogávares*, esa milicia que formó de montañeses aragoneses y navarros, habian llevado el prestigio de su nombre á todos los ámbitos de España. Preciso es confesar que si bien esa milicia dice mucho en pro del valor de aquellos españoles, en cambio no da muy ventajoso concepto de los adelantos de la civilizacion entre los montañeses de Aragon y Navarra. Las costumbres de los almogávares recuerdan las de ciertas tribus nómadas que salieron de sus desiertos para andar cada dia en busca de nuevos climas y tierras: mandábanlos caudillos propios; llevaban consigo á la guerra á sus mujeres é hijos; iban vestidos de pieles, calzando abarcas de cuero y llevando en la cabeza un casco de hierro; vivian del botin que quedaba en el campo de batalla y de lo que quitaban á sus enemigos, y por último se ocupaban esclusivamente en los rudos trabajos de la guerra, ora haciendo corre-

rías por tierras de musulmanes, ora defendiendo á su propio monarca.

A pesar de las conquistas que se habian hecho en diferentes puntos de España, quedaban aun en las provincias meridionales los poderosos restos del imperio árabe; los adelantos considerables de las armas cristianas, hacian mas apetecible la terminacion de la empresa, y si lo deseaban los vencedores independientes, no lo apetecian menos los que continuaban bajo el yugo de la invasora morisma. Al efecto, y prevaliéndose de la inmediacion de los conquistadores cristianos, los mozárabes que habia en las diferentes diócesis de la Bética, celebraron secretos convenios con sus correligionarios para sacudir el yugo de la media luna. Alfonso el Batallador aceptó estas proposiciones; adelantóse hácia Granada; su reducido ejército se aumentó con el considerable número de mozárabes que salieron de Granada, Córdoba y otros pueblos para auxiliarle, como le habian prometido; pero las prevenciones que habian tomado los musulmanes fueron suficientes para impedir el buen éxito de los proyectos de Alfonso. Los baluartes con que contaba la morisma en Andalucía, eran aun demasiado robustos para que debiesen ceder al empuje de una conquista; harto hizo el rey Batallador en imponer á sus enemigos hasta el punto de no atreverse estos á atacarle, y de permitirle permanecer tranquilamente por mas de un año en las campiñas que deseaba adquirir para sí. Convencido por último Alfonso de la imposibilidad de este proyecto, regresó á Aragon llevando consigo los comprometidos mozárabes que en número de cincuenta mil, segun las crónicas musulmanas, abandonaron las provincias del mediodía, siendo sin duda los últimos restos de los fieles que habian conservado su religion y la pureza de sus creencias en medio de las dificultades y conflictos que les acarreaba su situacion verdaderamente anómala.

Algunos mozárabes debian haber quedado aun en Andalucía, puesto que, segun cierta crónica cristiana, suscitóse contra ellos una persecucion, de la que salieron aquellos mal librados (1). De todos modos la

(1) La Historia eclesiástica de Orderico Vidal refiere el suceso en estos términos: «Arragones enim ut remeaverunt, totam Regionem bonis omnibus spoliatam invenerunt, nimiaque penuria et fame antequàm proprios lares contigissent, vehementer aporiati sunt. Porro cordubenses, aliique Sarracenorum populi valde irati sunt, ut muceranios cum familiis et rebus suis discessisse viderunt. Quapropter communi decreto contra residuos insurrexerunt, rebus omnibus eos crudeliter expoliaverunt, verberibus et vinculis multisque injuriis graviter vexaverunt. Multos eorum horrendis suplicis interemerunt, et omnes alios in Africam ultra fretum Athlanticum relegaverunt, exilioque truci pro christianorum odio, quibus magna pars eorum comitata fuerat, condemnaverunt.»

Este mismo suceso lo refiere Conde (*Historia de la dominacion de los árabes en España*, tomo III, cap. XXIX, pág. 23) en los siguientes términos: «Con estas guerras y levantamientos de Africa el rey Aly no habia podido atender á las cosas de España y en ella sus caudillos hacian la guerra en las fronteras con varia suerte, cuando venido el año 519 (1125) llegó á Marruecos el cadilcodá de

dispersion de los mozárabes fué un hecho sobre el cual no puede caber la menor duda.

15. Concretándonos empero á los sucesos de Aragon durante el reinado de Alfonso I, debemos decir únicamente que este monarca con sus numerosas conquistas que le valieron el renombre de *Batallador*, se granjeó una reputacion que se han visto precisados á reconocerle sus principales y mas acérrimos enemigos. No es nuestro ánimo hacer un resúmen de sus notables hechos de armas, entre los cuales descuella la importante conquista de la ciudad de Zaragoza efectuada en el año 1118. Dos años antes se habia empezado ya á poner cerco á la plaza en cuya defensa compitieron verdaderamente los cristianos. «Abu Mahamad Abdala ben Mezdeli, dicen las crónicas arábigas, pasó desde Granada con buen número de tropas de caballería á Valencia, entró en ella y descansó, y de allí pasó el año 510 (1116) á Zaragoza, que la tenia en gran aprieto el rey de los cristianos, Aben Radmir (1), que la cercaba con sus gentes y talaba sus campos: tuvieron muy reñidas batallas, y le forzó á levantar el cerco y salir de la tierra y comarcas de Zaragoza. El rey Amad-Dola Aben Hud, desconfiado del caudillo de los almoravides, luego que tuvo desercada la ciudad se retiró con su familia y riqueza á la fortaleza de Rot-Alyehud, y falto de consejo no

Andalucía Abúl Belit ben Ruxd, persona de tanta autoridad que por honrarle como merecia salió el rey Aly á recibirle. Era la causa de su venida un negocio de suma importancia para el estado y defensa de Andalucía. Trató con el rey acerca de esto y le dió á entender como los cristianos que moraban libres como vasallos entre los muslimes tenian inteligencias con los cristianos enemigos, les comunicaban el estado de la tierra, la disposicion de las fortalezas, y además los solicitaban á entrar y hacer daño á los fieles, faltando á lo que debian como vasallos y quebrantando sus juramentos, y que no solamente trataban con ellos de secreto, sino que tambien en los lances de algaras y correrías, les ayudaban y servian de guias y adalides. Cuando el rey Aly oyó esto fué muy maravillado, y considerada la gravedad del caso consultó con sus wasires, alimes y jeques, lo que convendria que se hiciese para atajar el trato de los cristianos muhahidines con los cristianos enemigos, y evitar los males y daños que de esto resultaban. La resolucion que el rey Aly tomó por consejos de sus alimes fué que se escribiese á los walies de todas las ciudades y fortalezas de Andalucía, para que con secreto y diligencia sacasen á los cristianos de las fronteras, y los metiesen en lo interior de Andalucía, y que los dispersasen entre los muslimes de ella, y los que estuviese probado que incitaban y llamaban á los cristianos para que entrasen la tierra, ó se sospechase que habian ayudado en ocasiones á los de su ley, que á estos se les echase de Andalucía, y se les enviase á Africa, obligándoles á vender ó dejar sus posesiones y haciendas que tenian en Andalucía, para que así les fuese forzoso vivir y permanecer en Africa, ó en aquella parte que se les señalase: y luego fué esta órden cumplida, y pasaron muchos cristianos muhahidines á los confines de Mikenesas, Sale, y otras comarcas: y de estos muchos murieron con la mudanza del clima y aire de Africa. Fué la ocasion de esta novedad la entrada que hizo Aben Radmir de Aragon en tierra de Andalucía, que no pudiera haber hecho si los muhahidines no le hubiesen ayudado y llamado en su favor, ofreciéndole que fácilmente se apoderaria de toda la tierra.»

(1) *Aben Radmir* significa hijo de Ramiro: por consiguiente hace referencia al propio rey Alfonso.

sabia si allegarse á los enemigos cristianos y valerse de ellos, ó ponerse en manos de los almoravides de su misma ley y sus auxiliares; y el diablo le cegó para que tomase el peor partido, y se concertó con los cristianos que seria su aliado y amigo contra los almoravides. Dice Alcodaí que disgustados los de Zaragoza de esta alianza de su rey, escribieron á Muhamad ben Alhâg, caudillo lamtani, que era walí de Valencia, que vino á ellos y toda la tierra se declaró por los almoravides, y que dió batalla cerca de Zaragoza, y venció á los cristianos, año 512 en 4 de ramazan. El rey Aben Radmir concibió grandes esperanzas de su amistad, y allegó gran número de tropas y volvió con todo su poder contra Abdala ben Mezdeli que defendia la frontera de Zaragoza: encontráronse en cercanías de aquella ciudad, y se dieron sangrienta batalla en que el valeroso Mezdeli murió peleando con los mas nobles caudillos de los muslimes, que fueron derrotados con grave matanza, y los cristianos los persiguieron algunos dias. Entonces pasaron los cristianos á Lérida, y la tomaron y otras fortalezas del Guf de aquella tierra; y despues que fué deshecho el ejército de los almoravides, volvió el rey Amad-Dola Aben Hud á entrar en Zaragoza, concertando su alianza y pérfido trato con Aben Radmir (1).»

Bien habrá podido deducirse de lo dicho cuán importante y empeñado debió ser el sitio de Zaragoza, ya por los refuerzos que allegaron á este objeto las partes beligerantes, ya por la duracion del cerco y las batallas con que pretendieron desvirtuarlo los mahometanos. El ejército de Alfonso tambien se acrecentó considerablemente con los aragoneses y francos que despues de tomar diferentes pueblos avanzaron hasta las riberas del Ebro inmediatas á Zaragoza. Las crónicas refieren sin embargo que á los pocos dias se cansaron los francos de las fatigas del cerco y del ataque, y regresaron á Francia, aunque se quedaron sus jefes y señores, los condes y vizcondes. Apretado mas y mas el sitio, reducida la ciudad á estrechos apuros, concertóse su entrega con las condiciones de que serian respetadas las vidas y haciendas de los vencidos y de que podrian estos vivir libremente en la ciudad. A pesar de esto muchos muslimes se trasladaron á Valencia desde luego que Alfonso hubo reemplazado á Amad-Dola en la Azuda ó palacio real.

No necesita encarecerse la gran ventaja de esta conquista. Sujeta Zaragoza desde mucho tiempo á continuos y rudos ataques, habíase conservado en poder de los musulmanes por espacio de cuatro siglos. Las conquistas cristianas iban redondeando el territorio sobre el cual dominaba el emir de Zaragoza; y así como habia sabido preservarse de la invasion y predominio de los almoravides, así logró sobreponerse á todas las pretensiones de los reyes cristianos. Pero al fin sucumbió ante el poder de Alfonso I que se dió prisa en restablecer la sede episcopal, para la que fué electo y consagrado D. Pedro Librana despues de haberse bendecido y dedicado al culto divino, segun el ritual,

(1) Conde, tom. II, cap. XXV, pág. 387.

la mezquita mayor. No es que faltase obispo en la ciudad, pues, segun parece, desde muchos años lo habia; pero precisamente debió morir en aquellas circunstancias, y por esto fué presentado Pedro al sumo pontífice Gelasio II, que á la sazon se hallaba en el Lenguadoc, el cual le consagró por su propia mano, y le dió un breve apostólico por el que concedia indulgencia plenaria á todos los que muriesen en esta conquista, y remision de sus pecados á los que tomasen parte en esta espedicion ó diesen alguna limosna para restaurar la iglesia de Santa María la Mayor y mantener á los clérigos que estaban empleados en asistir dia y noche á los oficios divinos en la propia basílica. Esta concesion pontificia tuvo efecto cuando ya tocaba á su término el cerco de Zaragoza. Los cristianos que, segun fama, habian conservado constantemente la iglesia de nuestra Señora del Pilar á cubierto de la destruccion y profanacion de los mahometanos, pudieron ya libre y públicamente enaltecer y honrar á la celestial Patrona de los aragoneses.

16. No deja de ser original y estravagante por otra parte lo que acontece con respecto al juicio que ha merecido de algunos Alfonso el Batallador y por consiguiente su reinado. La severidad con que le tratan varios historiadores, no nos parece tan justificada que no deba fijarse la atencion en las muchas y notables contradicciones en que se ha incurrido. Suponen algunos que Alfonso fué en Castilla tan ambicioso y severo como que trató muy mal al clero y aun saqueó los bienes de algunas iglesias; y en contraste de esto se sabe que en Aragon fué el celoso restaurador de varios templos y el protector de la Iglesia en todos conceptos. Dícese que en Castilla llevó Alfonso numerosas derrotas, y consta por otra parte que en Aragon fué el terror de sus enemigos los mahometanos, de cuya dominacion arrancó nada menos que el reino de Zaragoza. En vista de estas y otras contradicciones en que hace incurrir el espíritu de partido, nadie diria sino que el esposo de Urraca, reina de Castilla, no fué el mismo Alfonso I de Aragon; tan otro se nos presenta en este reino de lo que le suponen sus enemigos en Castilla. No pretendemos negar que pudieron cometerse escesos en las luchas intestinas que caracterizan el agitado período en que reinó D.ª Urraca; pero esos desmanes ¿habian de ser por esto tolerados, consentidos y autorizados por Alfonso? ¿cómo se concibe que saquease las iglesias y maltratára al clero de Castilla, el que dotó liberalmente á las iglesias de Aragon? ¿en qué puede fundarse semejante contrasentido? ¿á qué puede razonablemente atribuirse conducta tan contradictoria como estraña? En el órden natural es improbable; en el órden lógico es inconsecuente é increible.

Los resultados que produjo este reinado, son el mejor testimonio de las prendas que distinguian á Alfonso; de las treinta batallas campales que aceptó luchando de potencia á potencia, solo perdió una en la que murió Alfonso, muchos nobles y un considerable número de aragoneses á la sazon en que tenian casi rendida á Fraga; tomó las ciudades y pueblos de Tudela, Zaragoza, Tarazona, Calatayud, Daroca, Soria,

Borja, Mequinenza, Medinaceli, Alcañiz, Molina y otras muchas. Alfonso, segun espresion feliz del P. Abarca, «pisó cinco veces con su caballo la soberbia de Mahoma en Andalucía; sujetó mas de una vez á los reyes de Valencia, Murcia, Granada y Córdoba; hizo sus vasallos á todos los moros de España; los refrenó y espantó en Cataluña; libró del cerco y del asalto dos veces á Toledo; muchas defendió la corona de Castilla; dió pueblos á sus yermos, gentes á los pueblos, y fueros á las gentes; honor y libertad á todos sus vasallos, y á cuantos dejaban la ya natural servidumbre de los moros para adorar la púrpura de rey tan cristiano.... Este príncipe, pues, raro en la honestidad, igual ó superior á los antiguos en la piedad, incomparable en el esfuerzo, hijo devotísimo de la Iglesia, reformador de las religiones y patron liberalísimo de los templos y de las órdenes militares, quedó muerto y despedazado en la campaña á los sesenta años de edad, y vivirá y reinará en los perpetuos deseos de sus reinos, y mas del de Aragon, cuyos reyes para eternizar la memoria de sus glorias, dieron siempre el nombre de Alfonso á uno de sus hijos, y casi siempre al primogénito.»

Un incidente ocurrido al terminar el reinado de Alfonso, merece mencionarse por su novedad y por las apreciaciones á que ha dado márgen: tal es el testamento de este célebre monarca. Ocioso creemos manifestar que en este documento el rey dió señaladas pruebas de su religiosidad haciendo considerables donaciones de villas, lugares y territorios en favor de las iglesias y monasterios; la cláusula mas notable sin disputa es aquella en que declaró herederos y sucesores de sus reinos y señoríos por partes iguales al Santo Sepulcro y á los caballeros de las órdenes militares del Templo y los Hospitalarios de Jerusalen, de modo que sucediesen al citado Alfonso en todos sus derechos sobre sus súbditos y vasallos, prelados y simples eclesiásticos, ricos hombres y caballeros, sin escepcion de clases y categorías, imponiéndoles las propias condiciones con que habian reinado él, su hermano y su padre. «De esta manera, dice, todo mi reino, toda mi tierra, cuanto poseo y heredé de mis antecesores y cuanto yo he adquirido y en lo sucesivo con el auxilio de Dios adquiriere, y cuanto al presente doy y pudiere dar en adelante, todo sea para el sepulcro de Cristo y el hospital de los pobres y el templo del Señor, para que lo tengan y posean en tres justas é iguales partes.»

Si en estas disposiciones testamentarias de Alfonso reconocemos los piadosos y loables sentimientos que se las inspiraron, no hay duda que hacen honor al monarca de Aragon; pero debia haber conocido la originalidad de una disposicion que podia prestarse y se prestó á multiplicados conflictos cuyo resultado en último estremo debia ser contrario en cierto modo á las piadosas intenciones que hubo de abrigar sin duda Alfonso al estender su testamento en el fuerte de Cariñena.

17. Suspendamos por un momento el curso de los acontecimientos para dar cuenta de un suceso importante en la historia de nuestra Iglesia, y que si bien no hubo de realizarse instantáneamente, corres-

ponde poco mas ó menos á la época á que alcanza nuestra reseña. Sabido es cuanto se habia propagado por España la célebre reforma de Cluny merced á la proteccion especial que le dispensaron varios príncipes y obispos. Por útil que hubiese sido la introduccion de esta reforma en nuestra patria, ello fué que merced á su misma estension é influencia y al transcurso de los años y de las vicisitudes de todo género que pasaron por ella, desmejoróse notablemente la observancia de la regla de Cluny; perdió esta institucion sus simpatías, y así como antes se habia pensado en reformar el monacato con la introduccion de los cluniacenses, despues se trató de hacer lo *propio* con la importacion de la regla del Cister. Véase como desde muy antiguo empezó á copiar España lo que hacia la nacion vecina. Francia que habia esperimentado igual necesidad de restaurar el monacato, instituyó los monges cistercienses; España tomó de Francia la segunda innovacion como habia tomado la primera. No debemos censurarlo, toda vez que la reforma fué saludable; esto no quita empero que consignemos el hecho y llamemos la atencion hácia la influencia de que gozaban los franceses en nuestra patria.

Un distinguido historiador, el P. Mariana, dejándose llevar sin duda del espíritu de nacionalidad, calificó acaso con alguna inexactitud, no precisamente la reforma del Cister, sino el modo con que se propagó en nuestra patria. Aludiendo al rey Alfonso VII de Castilla, hijo de D.ª Urraca y del conde de Borgoña, dice que por consejo de San Bernardo «hizo edificar muchos monasterios de cistercienses, que son casi los mismos que en este tiempo en toda aquella parte de España se ven fundados con magníficos edificios y heredades de gruesas rentas y posesiones. Contentábanse con poco al principio aquellos religiosos por el menosprecio que profesaban de las cosas humanas: despues en poco tiempo por la ayuda que muchos á porfía les dieron, persuadidos que con esto servian mucho á Dios, juntaron grandes riquezas.» Sea empero de todo esto lo que fuere, ello es que en el reinado de Alfonso VII se introdujeron en España los monges del Cister, habiendo al efecto pedido el monarca á S. Bernardo que le enviase algunos religiosos con el consabido objeto. El primer monasterio restaurado fué el de Moreruela, situado á orillas del Ezla y á seis leguas de Zamora; el segundo fué fundado en Bellofonte entre Salamanca y Zamora, y el tercero lo fué en Ossera, punto situado al norte y á cuatro leguas de Orense, entre los términos de Castella, Cambia, Bubal y Asma. El modo con que fueron fundados los dos últimos monasterios, es bastante parecido: en el de Ossera cuatro monges, llamados García, Diego, Juan y Pedro, deseosos de servir á Dios en completa abstraccion del mundo, escogieron el áspero y solitario monte *Ursaria*, de donde viene el nombre Ossera. Construida la iglesia nombraron abad á García, y pronto tuvieron á su disposicion rentas suficientes para su subsistencia: no satisfechos empero con todo esto, instaron á S. Bernardo abad de Claraval para que les enviase algunos religiosos con el objeto de reformar la regla que

observaban. Así se hizo, sin que por esto García dejase de ser abad. Este monasterio fué muy célebre por la importancia que le dieron á porfía los reyes y prelados, y por las virtudes de que fueron ejemplo aquellos religiosos, alguno de los cuales, como S. Famiano, ha merecido que se le honrase en los altares.

Posteriormente fueron estableciéndose otros varios monasterios en diferentes puntos, siendo uno de los mas notables el de Santa María la Real de las Huelgas, á corta distancia de Burgos. A este podríamos añadir otros nombres, como el de Huerta en terreno colindante con Castilla y Aragon, el de Sobrado en Galicia, los de S. Clodio y otros en la diócesis de Orense, Poblet y Santas Creus en Cataluña, y S. Salvador de Leyre en Navarra. En todos estos monasterios y algunos mas con que pudiéramos aumentar el catálogo se trocó en blanca la cogulla negra que usaban sus monges, ó se usó por primer hábito el de los monges del Cister. El desarrollo de esta reforma en España fué tanto ó mas considerable que el de los cistercienses, y contribuyó á realzar el esplendor de la Iglesia en nuestra patria, como tendremos ocasion de manifestarlo.

18. Entretanto no solo habian menguado en gran manera los disturbios políticos y las desavenencias intestinas de los reinos cristianos, sino que estos acababan de inaugurar un período de medro y general pujanza. Alfonso VII, rey de Castilla y Leon, empezó por hacer un tratado de paz y amistad con su tia la condesa de Portugal, y sujetando á algunos condes que permanecian rebeldes, quedó desahogado para atacar á los musulmanes. Demostrando la propia actividad que en la pacificacion interior de sus Estados, atacó Alfonso á los mahometanos de Andalucía, derrotándolos de suerte que muy pocos escaparon con vida.

Alentado con semejante victoria, el rey de Castilla se propuso hacer una atrevida escursion por tierras de la Bética; llegó á Sevilla y Cádiz, llenó aquellas tierras del terror de su nombre, y contentándose con causar graves perjuicios en los bienes de sus enemigos regresó á Toledo sin contratiempo. Su nombre iba cobrando fama, como cobraba creces su poderío; la victoria le habia sido favorable en todas sus empresas, y fué afortunado tambien en las circunstancias que posteriormente ocurrieron. Al morir en Fraga su padrastro el Batallador, reuniéronse en cortes los aragoneses y navarros, acudiendo á Borja, donde se convocó la asamblea, los ricos hombres y caballeros y los procuradores ó representantes de las universidades ó sea de las ciudades y villas. Prescindióse completamente, como era de prever, de la donacion del reino hecha en favor de las órdenes militares del Templo, de S. Juan de Jerusalen y del Sepulcro; y si bien prevaleció el dictámen de dar la corona á Ramiro, hermano del Batallador, y que era monge en un monasterio cercano á Narbona, no les hubo de parecer muy bien á los navarros la eleccion de un religioso, á consecuencia de lo cual se separaron de Aragon nombrándose un rey propio que fué García Ramirez. Alfonso se aprovechó de aquellas circunstancias para apoderarse de una gran parte de los do-

minios de Aragon, alegando derechos que le correspondian como hijastro del rey *Batallador*; superior en fuerzas á los aragoneses y navarros dispuso, como mejor le plugo, las condiciones, y se apropió la ciudad de Zaragoza y tierras inmediatas á aquella parte del Ebro, trasladándose en su consecuencia á Barbastro la corte.

En vista de la grandeza á que habia venido el reino, y de la facilidad con que habian reconocido su supremacía los reyes de Navarra y Aragon, y buscado su amistad los demás príncipes, resolvió hacerse proclamar emperador. Al efecto convocó á los arzobispos, obispos, abades, condes, príncipes y duques para la fiesta de Pentecostés del año 1135, en la catedral de Leon: tratóse el primer dia de dictar algunas leyes relativas á asuntos eclesiásticos y civiles; hízose en el segundo la solemne proclamacion del emperador antes de celebrarse los divinos oficios. Los prelados ungieron al monarca, pusiéronle el manto, corona y cetro imperial, y el templo resonó con las entusiastas aclamaciones del pueblo. Al dia tercero continuó el concilio, y se adoptaron entre otras disposiciones las siguientes: 1.ª que se restituyesen á todas las iglesias los bienes y las posesiones de que se las habia despojado sin razon ni justicia; 2.ª que se poblasen de nuevo todas las villas que con motivo de las guerras quedaron destruidas, y que se cultivasen sus tierras en lo que permitiesen; 3.ª que los jueces castigasen con la mayor severidad los desórdenes que se hubiesen cometido con infraccion de las reales órdenes; 4.ª que en adelante no se guardase miramiento ni tolerancia alguna con los culpables; 5.ª que los alcaides de Toledo y demás que estuviesen inmediatos á los dominios de los musulmanes, hiciesen continua guerra á estos.

Tales fueron las principales disposiciones de la brillante asamblea que se reunió en la catedral de Leon para proclamar al nuevo emperador, quien en recompensa de semejantes honores concedió á la iglesia catedral el diezmo de la moneda que se fabricase en la citada ciudad, y de los derechos que se recaudasen en la misma en concepto de impuestos ó tributos.

19. Esto sucedia en el engrandecido reino de Castilla y de Leon, al propio tiempo que los aragoneses se habian dado un monarca á quien tuvieron que sacar del claustro; Ramiro, hermano de Alfonso el Batallador, llevaba cuarenta años de profesion monástica en un monasterio inmediato á Narbona, y aun, si hemos de creer á algunos cronistas, no solo fué nombrado abad del monasterio de Sahagun, sí que se le eligió sucesivamente obispo de Burgos, de Barbastro y Roda. A pesar de esto no vaciló en trocar la cogulla y hábito monacal con el cetro y la diadema, y en casarse con D.ª Inés, hija de los duques de Poitiers y hermana del duque de Aquitania. «Si hemos de juzgar de su educacion, dice á este propósito un escritor (1), por los hechos de su vida, podremos decir, ó que la mezcla de la religiosa con la profana, ó que la imperi-

(1) La Canal, *España Sagrada*, tom. XLVI, pág. 160.

cia de sus instructores, ó que la falta de disposicion y de talento en él, *no produjeron grandes efectos*, y Ramiro no fué un hombre ilustre ni en el claustro con la cogulla, ni en la iglesia con la mitra, ni en el trono con la corona. No es grata la pintura; pero mas negra la hace el anónimo de Sahagun.»

No pretendemos negar que se pueden hacer algunos cargos á Ramiro; mas la sana crítica no admitirá nunca un esceso como los que se suponen en la anécdota de la *Campana de Huesca*. Dícese que cansado el rey de Aragon de la inobediencia de los nobles de su reino, cuya conducta hubo de contribuir sin duda á que se generalizasen entre el pueblo las bablillas, consultó al abad de su antiguo monasterio de S. Pedro de Tomeras inmediato á Narbona, como podria acabar con la insubordinacion de los magnates: el abad llamando al mensajero ó enviado de Ramiro le acompañó al huerto del convento, y á su presencia tronchó las plantas mas lozanas, advirtiéndole que contase al rey lo que habia visto. Entonces Ramiro convocó á cortes en Huesca á los ricos homes, caballeros y procuradores de las ciudades para manifestarles que queria fundir una gran campana cuyo sonido se oyese en todo el reino, y sirviese de señal para reunir la gente siempre que conviniere. No comprendiendo la mira oculta que llevaba en esto el monarca, riéronse todos del proyecto; pero el plan hubo de ejecutarse sin duda, puesto que fueron compareciendo un dia los magnates del reino, quince de los cuales fueron decapitados en virtud de órden espresa de Ramiro. Sus cabezas colgadas en un subterráneo, de modo que pudiese verlas el pueblo, contuvieron la insubordinacion de los señores. Tal es la *fingida historia* de la *Campana de Huesca* para la cual ni pudo tomarse pretesto de los antecedentes ni del carácter apático de Ramiro.

Pretenden algunos disculpar á este monarca por haber contraido matrimonio despues de cuarenta años de hábito, diciendo que obtuvo del papa Inocencio II la correspondiente dispensa. Verdad es que trasladándonos á las circunstancias de aquella época debe hacérsenos menos estraño el suceso, puesto que el voto monástico no se habia declarado aun de derecho divino; además, recordábanse diferentes ejemplos de monges que habian dejado la cogulla por la corona y habian contraido matrimonio; sin embargo el largo período de profesion monástica que llevaba Ramiro, y el haber sido electo para varias sedes episcopales, hicieron mas ruidoso y original su matrimonio, para el cual no dudamos que se pidió y obtuvo la correspondiente dispensa.

20. Al propio tiempo que el reino de Aragon segregado de Navarra y absorbido en gran parte por Castilla, entraba visiblemente en un período de decadencia, el condado de Barcelona al frente de los demás condados de Cataluña avanzaba con rapidez asombrosa por la senda de las conquistas. Ramon Berenguer III habia llevado sus victoriosas armas, y las de sus aliados los pisanos al ataque de las islas Baleares, desde las cuales salian las naves mahometanas á inquietar todo el litoral; apoderóse primero de Ibiza, y aunque atacó con feliz éxito la capital de Ma-

llorca, no pudo conservar para sí el territorio conquistado, por diferentes circunstancias que no es del caso esponer. El papa Pascual II habia concedido á la difícil empresa acometida por el conde de Barcelona los honores de cruzada, por lo cual muchos valientes caballeros acudieron á tomar parte en ella considerándola como una guerra santa.

Entretanto S. Olaguer continuaba ocupándose en la restauracion de Tarragona de acuerdo con el citado conde, quien al objeto de asegurar mas y mas la posesion pacífica de esta ciudad, se propuso espulsar definitivamente á los musulmanes de Tortosa y demás puntos contiguos al Ebro hasta Lérida. El Sumo Pontífice concedió á esta empresa los mismos honores é indulgencias de que gozaban los que iban á la conquista de la Tierra Santa, y Ramon Berenguer III se previno celebrando convenios con diferentes príncipes para asegurar el buen éxito de semejante empresa.

El cielo no permitió que pudiese verificarse por entonces la conquista que proyectaba el conde; atenciones preferentes ocuparon á los catalanes; la ejecucion de la arriesgada empresa de espulsar á los mahometanos de las riberas del Ebro, quedó aplazada indefinidamente, de suerte que no cupo esta gloria al conde Ramon Berenguer III. Tampoco pudo ser partícipe de ella S. Olaguer, quien falleció en el año 1137 despues de haber consagrado toda su vida á la práctica de las principales virtudes, dejando entre sus contemporáneos gran fama de santidad que fué confirmada por los milagros con que le favoreció el cielo despues de su muerte.

Nada especial ocurrió en las demás iglesias de Cataluña donde continuaban las donaciones con una frecuencia que recordaba la liberalidad de los que cooperaron á la primitiva fundacion de templos y monasterios. No habian desaparecido sin embargo ciertos abusos, como los de apoderarse algunos señores de los bienes y derechos de las iglesias: tal fué la tarea que ocupó en gran parte á los obispos que se veian precisados á valerse de pleitos, de las censuras y aun de la influencia de los condes y señores principales para recobrar las pertenencias y derechos de las respectivas iglesias que representaban. A este propósito permítasenos insertar, omitiendo otras, la reseña de las desavenencias que mediaron entre Berenguer Dalmacio obispo de Gerona y el conde Ponce Ugo.

«El conde de Empurias Ponce Ugo, dice un escritor (1), tenia en este tiempo grandes diferencias y pesadas disensiones con la catedral de Gerona, y eran ellas sobre las décimas de la iglesia parroquial de Santa María de la villa de Castellon, que la de Girona tenia por suyas. Ya las habia pretendido para sí el conde D. Ponce, abuelo de este caballero, y su padre D. Ugo, hijo de D. Ponce, se las habia usurpado y pleiteado largo tiempo con el obispo de Girona D. Berenguer Guifredo, y con su

(1) El M. Diago citado por Merino y la Canal, *España Sagrada*, tom. XLIII, pág. 201.

cabildo, hasta que á la postre, por consejo de muchos grandes que se pusieron por medio, se obligó á acudir con cuarenta onzas de oro de Valencia en recompensa de lo que se le pedia.

»Su hijo D. Ponce Ugo no quiso, siendo conde, estar á este concierto; antes bien olvidado del respeto que debia á su padre y á la justicia, lo traspasó no acudiendo con las cuarenta onzas de oro; y no contento con eso, añadió otros males á este tan notable. Por todos ellos fué escomulgado, y lo estuvo hasta que en la iglesia de Santa María de Castellon, en presencia de todo el pueblo, á persuasion de algunos caballeros principales, aprobó el concierto que su padre habia hecho y lo firmó de su mano. Que entonces le absolvió de la escomunion el obispo que á la sazon era D. Berenguer Dalmacio. Pero fué despues tan mal mirado y atrevido, que sin embargo de todo esto tornó á sus trece de no guardar el concierto. Ya no tuvo paciencia entonces el conde de Barcelona don Ramon Berenguer para disimular y pasar por alto cosa tan injusta y atrevida; y asi luego se apresló para poner remedio en ella y castigarla, considerando que él era á quien esto pertenecia por ser conde de Gironа á cuya iglesia catedral se hacia este agravio, y haber D. Ponce Ugo prestado homenaje á él de serle fiel y leal en todo lo tocante á sus Estados, condados y obispados, de los cuales era uno el de Girona. Congregó pues el conde de Barcelona un buen ejército y fué en busca de D. Ponce Ugo, y comenzó á hacerle guerra en sus tierras. No la prosiguió mucho tiempo, porque D. Ponce Ugo viendo el negocio en malos términos, y considerándose sin fuerzas bastantes para resistir á tan grande príncipe, se puso en sus manos, y se hizo prisionero suyo en el principio del mes de agosto del año veinte del reino de Ludovico el Gordo, que fué el de mil ciento y veinte y ocho. A los diez y seis del propio mes ya estuvo todo concluido y asentado, obligándose de nuevo el conde preso á guardar la escritura del concierto que su padre habia hecho con la iglesia de Girona, y á satisfacer todos los agravios que le habia hecho, y finalmente á guardarle todos los derechos que conforme á privilegios reales tenia en la iglesia de Santa María de Castellon.

»Allende de esto se obligó al conde de Barcelona en otras muchas cosas, mandándoselas él por via de justicia para castigar su atrevimiento, y remediar abusos y prevenir inconvenientes. Que pondria por tierra la nueva fortaleza que habia labrado en Castellon, y que cegaria sus vallados, y que no levantaria otra de allí adelante en su tierra. Que desobligaria á ciertos caballeros de un feudo forzado que le hacian. Que no daria pesadumbre á los viandantes, y que á los de Barcelona no les pediria lo que solia tomarles. Que guardaria la tregua al conde de Rosellon. Que si venia armada por mar iria contra ella con el conde de Barcelona ó que no se volveria sin él ó sin su órden. Y finalmente, que en saliendo de la prision daria al conde de Barcelona tres caballos, y tres copas de plata, y cinco mil sueldos en caballos y mulas, y otros cinco mil sueldos para lo propio al cabo de un mes de libertad. Y que en rehenes daria al conde de Barcelona su espada con toda su guarni-

cion para que la pusiese en manos de Pedro Ramon Vilademani, el cual la tuviese desde esta pascua hasta la otra; con presupuesto que para rescatarla daria los diez mil sueldos, y que en caso de discordia sobre el precio de los caballos, daria ocho mil sueldos de moneda melgarcsa en plata para cobrar la espada. Dió fiadores, y al cabo de un mes ratificó el concierto en lo perteneciente á Girona.»

21. Un acontecimiento importante en la historia religiosa de Cataluña acababa de verificarse. El conde Ramon Berenguer III poco antes de morir habia hecho profesion de hermano templario en manos del caballero Hugo Rigal. Las gestiones que este y su compañero Bernardo practicarian, y el deseo de complacer la última voluntad del citado conde, hicieron que su hijo y sucesor, Ramon Berenguer IV, suscitase la cuestion de establecer los templarios en Cataluña. Al efecto, S. Olaguer reunió en Barcelona una asamblea religiosa y política en la que se acordó admitir solemnemente la milicia del Templo, señalando la inmunidad de que debian gozar estos caballeros, ofreciéndoles la proteccion de la Iglesia, y promulgando penas y censuras contra los que los injuriasen. El conde Ramon Berenguer IV sancionó como soberano estos acuerdos, y dió además á los caballeros el castillo de Barberá en las escabrosas montañas de Prades.

22. En medio de estas circunstancias iba preparándose un hecho notabilísimo cuya influencia debia hacerse sentir en breve. Corria el año 1137, y Ramiro de Aragon que tan poca aptitud habia revelado para el gobierno de sus Estados, hubo de estar descontento sin duda de sí propio, y cuando tuvo ya una hija, siendo esta de edad de dos años trató de darla en esponsales al conde de Barcelona, Ramon Berenguer IV. A este efecto, reunió cortes en las cuales propuso á los ricos homes, caballeros y procuradores de las villas y lugares de Aragon, abdicar la corona, puesto que ya tenia una hija á quien dejarla, y encargar el gobierno de su reino al valiente y magnánimo conde de Barcelona. Una y otra propuesta parecieron bien á los aragoneses; y en su consecuencia se retiró Ramiro á S. Pedro el Viejo de Huesca, donde pasó el resto de sus dias en el retiro, al propio tiempo que reunidos los Estados de Cataluña y Aragon bajo el gobierno de Ramon Berenguer IV, dieron comienzo á una nueva época de grandeza y de pujanza que no pudo menos de ser altamente favorable á la noble causa de la restauracion española.

RESUMEN DEL LIBRO DECIMOTERCERO.

1 Simplificacion de las monarquías cristianas. Prosperidad del reino de Castilla.—2. Degeneracion de las costumbres de los cristianos. Influencia de las costumbres árabes.—3. Independencia del reino de Portugal. Intervencion del clero español y de la Santa Sede en este acontecimiento político. —4. Los almohades en España.—5. Conquista de Almería y Baeza: tradicion relativa á la aparicion de S. Isidoro —6. Conquista de Tortosa, Lérida y Fraga. Relaciones entre los reinos cristianos.—7. Introduccion de la órden de Calatrava y otras militares, oriundas de España.—8. Introduccion de algunas órdenes religiosas —9. Situacion de los reinos cristianos á la muerte de Ramon Berenguer IV.—10. Reinado de Alfonso VIII: irrupcion de los mahometanos.—11. Estado religioso de España Obispos santos. —12. Contrastes que ofrece en el trono la conducta de los reyes.—13. Relaciones de los reinos cristianos con la Santa Sede.—14. Apogeo de las órdenes monásticas en España.—15. Introduccion de los Trinitarios en nuestra patria —16. Instruccion pública. Fundacion de la universidad de Palencia.—17. Reinado de D. Pedro II de Aragon: guerra de los Albigenses —18. Célebre batalla de las Navas de Tolosa, consecuencias é importancia de este suceso.—19. Introduccion de la órden de Predicadores en España.—20. Reinado de D. Jaime I de Aragon.—21. Fernando III el Santo en Castilla —22. Fundacion de la órden de nuestra Señora de la Merced.—23. Conquista de Valencia, Játiva y otras plazas del propio reino.— 24. Conquista de Sevilla. Edificante muerte del glorioso rey S. Fernando. —25. Influencia de la religion: cuadro religioso que ofrece España á mediados del siglo décimotercero.

LIBRO DÉCIMOTERCERO.

DESDE LA UNION DE ARAGON Y CATALUÑA, Y PROCLAMACION DE ALFONSO VII EMPERADOR, HASTA LA CONQUISTA DE SEVILLA.

1. Mientras la reunion de algunos Estados simplificaba el gobierno y daba fuerza á la monarquía cristiana, la segregacion de otras provincias retardaba el gran pensamiento de la unidad nacional que debia ser un fecundo gérmen de prosperidades para el reino. Navarra se separaba de Aragon cuando este reino iba á unirse cuanto antes con el condado de Barcelona; el Portugal, hasta entonces reducido á la humilde categoría de condado dependiente del monarca de Castilla, iba á alzarse en reino emancipándose de la dependencia en que se encontraba. Por fortuna empezaban ya á engrandecerse las dos principales monarquías cristianas: los reinos de Asturias, Galicia, Leon y Castilla, comprendida la ciudad y comarca de Toledo, conservábanse desde algunos años bajo el poder de un solo monarca; Aragon y Cataluña formaban un Estado no menos poderoso; y ya debia ser menos funesto que en otros tiempos el contrapeso de la separacion de Portugal y Navarra.

No es empero nuestro objeto recordar la historia de las miserias y personales intereses que dividiendo á los príncipes cristianos retardaron por algunos años el complemento y feliz término de la reconquista. Indicaremos únicamente los sucesos militares en que estaba interesada la Iglesia, por cuanto su resultado tendia á estender mas y mas la influencia religiosa desterrando de España á los mahometanos. En este sentido distinguiéronse desde luego Alfonso VII y Ramon Berenguer IV. El emperador no perdonó tiempo ni medio para rendir á Alfonso Enriquez, hijo de la infanta D.ª Teresa y de Enrique de Borgoña, que se habia alzado con el reino de Portugal, y á García de Navarra que le auxiliaba. Reducido el primero á firmar un vergonzoso pacto con el emperador, aunque no por esto desistió de sus intentos, dejó mas libre á Alfonso para pensar en la conquista de los reinos mahometanos de Andalucía.

Tranquilas pues las fronteras de Portugal merced al pacto de obediencia y sumision que acababa de jurar Alfonso Enriquez en presencia del arzobispo de Braga y de los obispos de Porto, Tuy, Orense y Segovia, y establecida la seguridad en Navarra merced al respeto que impusieron allí las tropas del emperador, adelantóse este por tierras de

Andalucía en la oportuna sazon de estar distraidos los almoravides en las guerras que los almohades les movieron en Africa. Talando campos y perjudicando de varios modos al enemigo, avanzaron las tropas del rey cristiano hasta Jaen y Andújar; ningun fracaso ni contratiempo hubiera turbado la fortuna de semejante espedicion, si algunas de las tropas que se desprendieron del cuerpo del ejército para saquear á los mahometanos, no hubiesen caido en poder de estos, á cuyas manos perecieron sin que se salvára uno siquiera, y sin que pudiesen prestarles auxilio sus compañeros. Otras empresas intentó como la conquista de Coria, pero en todas ellas no obtuvo por entonces otro resultado que la rendicion de una célebre y bien defendida fortaleza inmediata á Toledo.

2. Por desgracia la continua ocupacion de la guerra iba acostumbrando á los cristianos á actos menos dignos en los cuales se descubre el resabio de costumbres musulmanas. Hemos indicado no ha mucho que la codicia indujo á una parte del ejército de Alfonso á adelantarse mas de lo que consentia la prudencia, lo cual fué causa de un desastre. Si bien se comprende que la estrategia exigiese osas frecuentes correrías cuyo solo objeto era la devastacion, preciso es convenir en que menudeaban demasiado estas escursiones para que dejase de interesarse en ellas menos el espíritu propio de una conquista religiosa que la miserable codicia, supuesta la cual no seria de estrañar que el ejército cristiano diese repetidos ejemplos de abusos y estralimitaciones. Esta degeneracion sin embargo no hubo de concretarse á las clases inferiores; tambien participaban de ella los mismos jefes, segun se desprende del siguiente hecho. Un valiente y pundonoroso castellano que en las continuas escursiones de los musulmanes por las fronteras de Castilla habia perdido un castillo confiado á su defensa, quiso desquitarse de este descalabro atacando sin tregua al enemigo. Las crónicas refieren varias proezas y rasgos de arrojo que convirtieron á Nuño Alfonso en el terror de los mahometanos, distinguiéndose especialmente un dia por haber destrozado con un insignificante número de soldados un respetable cuerpo de almoravides mandados por Aben Zeta y Aben Azuel, emires de Sevilla y Córdoba, cuyas cabezas cortó y llevó consigo á Toledo, ostentándolas en las puntas de las lanzas. Esperábanle y le recibieron en la catedral la emperatriz, el arzobispo, clero, nobleza y pueblo, y allí se cantó un solemne *Te-Deum* en accion de gracias por tan inesperada victoria. Habida noticia de este suceso por el emperador, trasladóse este á la corte donde salieron á recibirle la emperatriz, Nuño Alfonso, el clero y la nobleza, ostentando los cautivos, las banderas, el botin y las dos cabezas de los dos emires que el valiente castellano habia traido como trofeos de su victoria. Como si toda esta publicidad no fuese bastante, mandó Alfonso VII que las dos cabezas de los emires se fijasen en la parte superior y mas visible del imperial alcázar, donde permanecieron á la vista del público hasta que D.ª Berenguela mandó que envueltas en preciosas telas de seda fuesen en-

viadas á las viudas de los dos infortunados musulmanes.

Estos hechos indican con bastante evidencia que el roce contínuo con la raza árabe influia en las costumbres y en el carácter de los cristianos, con lo cual se esplica la rudeza de sentimientos que se manifestó posteriormente en varios actos que léjos de ser fruto del espíritu religioso significaban la preponderancia ejercida por las costumbres de los invasores, preponderancia suficiente para que dejase por largo tiempo su resabio en el carácter español.

3. Afianzábase entre tanto sin embargo la prosperidad de las monarquías cristianas con las conquistas que se hacian y con la cordial union de los reyes. García de Navarra, que habia quedado viudo, casó con D.ª Urraca hija bastarda del emperador. Para el feliz concierto de todos los príncipes cristianos solo faltaba zanjar las desavenencias que mediaban con Alfonso Enriquez de Portugal, desavenencias en las que intervino, segun costumbre de aquellos tiempos, el Romano Pontífice.

Desde el pacto de Tuy que tan desventajoso habia sido para el conde de Portugal, este disimuló por algun tiempo sus pretensiones ocupándose en atacar á los mahometanos de las comarcas colindantes. Alentado con las conquistas que obtuvo, no vaciló en entrar por tierras de Castilla, y luchar frente á frente con el emperador: afortunadamente esta vez, como otras muchas, la intervencion del clero evitó desastres y deplorables escisiones, puesto que el arzobispo de Braga obtuvo que se celebrase un tratado de paz, que propiamente hablando solo fué una suspension de hostilidades, dándose mutuas garantías y rehenes. La cuestion no quedó resuelta sin embargo: Alfonso Enriquez mandaba con independencia completa en sus tierras, hacia la guerra con los musulmanes por cuenta propia; en fin, todo indicaba que de hecho era ya rey independiente aunque no usase el título.

Para mayor evidencia de esta verdad solo faltaba el tratado ó convenio que firmaron los dos príncipes en Zamora á presencia del cardenal Guido, legado del pontífice Inocencio II: acordóse pues en dicha ciudad que el emperador reconoceria á Alfonso Enriquez el título de rey y que este tomaria en feudo de aquel el señorío de Astorga. Pero ¿cómo podia fiarse en semejantes arreglos cuya misma frecuencia era una incontestable muestra de su ineficacia? La práctica de aquellos tiempos habia sancionado la intervencion de un poder regulador en asuntos de esta naturaleza; á él apelaron pues el emperador y Alfonso Enriquez. El primero acudió al Romano Pontífice que lo era á la sazon Inocencio II para que previniese al rey de Portugal que se abstuviese de usar este título; así lo hizo por medio de un legado que acabó por contestar á la negativa del monarca poniendo entredicho en su reino. Algunos años habian transcurrido desde este suceso, cuando Alfonso Enriquez resolvió llevar adelante sus pretensiones apelando á la propia autoridad de que se habia valido el emperador; al efecto escribió al sumo pontífice Inocencio II ofreciéndole su reino, y prometiéndole en nombre propio y en el de sus sucesores pagar anualmente á la iglesia de Roma cuatro onzas de

oro en reconocimiento de su señorío. Esta carta empero quedó sin contestacion, ya por haber fallecido el Papa á quien iba dirigida, ya por haber sido muy corto el pontificado de su sucesor Celestino II. Sea que el papa Lucio II fijase mas la atencion en el asunto, sea porque hubiese reproducido sus instancias el emperador, ello fué que el Romano Pontífice contestó á Alfonso Enriquez aceptando su homenaje, pero dándole el título de duque, lo cual no era suficiente para resolver la cuestion.

Léjos de desaparecer por lo tanto las desavenencias entre ambos príncipes, adquirieron mayor fuerza con los incidentes secundarios que se intercalaron en el asunto. Ya habian conocido de él diferentes Papas; el que habia de efectuarlo ahora, era Eugenio III, á quien escribió el emperador quejándose de que el prelado de Braga se negaba á reconocer la primacía del arzobispo de Toledo; pero en esta reclamacion eclesiástica iba envuelta una idea política. La poblacion de Braga era todavía poco importante, pues al recobrarla del poder de los mahometanos el rey Fernando I estaba reducida á un mero castillo con algunos restos de edificios antiguos. Desde entonces su restauracion habia adelantado poco: baste decir que hasta muchísimos años despues no se la cercó de murallas y torres, y hasta que se hubo realizado esta mejora, no se pobló notablemente la ciudad. No habia sucedido empero lo propio con respecto á la parte eclesiástica. Luego de recobrada la ciudad fué restablecida la sede; pero como la de Braga habia sido metropolitana, y en su defecto lo era la de Lugo durante la dominacion de los árabes, surgió nueva rivalidad en que una de las sedes alegaba antiguos derechos, y la otra recordando preeminencias que le cupieron en otra época y aduciendo su actual dignidad, pretendia conservar la misma categoría. Por algun tiempo lo obtuvieron las gestiones del prelado de Lugo, exigiendo que le continuasen subordinadas las iglesias de Orense y Braga, que últimamente estuvieron bajo su jurisdiccion; en vano fué que el papa Urbano II le advirtiese que esta subordinacion solo habia sido interina y debida á las circunstancias de la dominacion de los mahometanos; el arzobispo, que lo era entonces Amor, persistió en su empeño hasta su muerte. Esta cuestion no pudo zanjarse por consiguiente hasta que nombrado el prelado sucesor en la sede de Lugo se le impuso la obligacion de no manifestar ni tener pretension alguna sobre las dos citadas iglesias, dejando ya de conferírsele la dignidad arzobispal y el palio, que el papa Pascual II confirió definitivamente á Giraldo, prelado de Braga. No cesaron sin embargo las reclamaciones; fué preciso aun que el sumo pontífice Calixto II señalase á Lugo todos sus pueblos imponiéndole seriamente la debida sumision al metropolitano de Braga.

En medio de estas gestiones habian ocurrido las rivalidades de Bernardo, arzobispo de Toledo, y de Gelmirez, que lo era de Santiago de Compostela, á quien como legado de la Santa Sede se le habia concedido autoridad sobre las provincias eclesiásticas de Braga y Mérida á pesar de la oposicion que antes y despues hizo el metropolitano de Toledo.

De todo esto resulta que al quejarse el emperador de que el arzobispo de Braga se negase á reconocer la primacía del metropolitano de Toledo, hubo de llevar la especial mira de que la sumision de las diócesis de Portugal á la de Castilla significase la dependencia de aquellos Estados. En este punto el Romano Pontífice satisfizo completamente los deseos del emperador, mandando que los arzobispos de Braga reconociesen la primacía del de Toledo; mas para que no pudiese parecer solidaria ó esclusiva esta obligacion, reclamó el prelado portugués y en su virtud previno la Santa Sede que la citada primacía fuese reconocida por todos los arzobispos y obispos de España. Sin embargo Alfonso VII no se habia quejado únicamente de la citada negativa del metropolitano de Braga; dolíase tambien de que el Romano Pontífice perjudicase al reino de Leon con sus concesiones al de Portugal, á lo que contestó Eugenio III con evasivas. Claro está; la independencia de los Estados de Alfonso Enriquez existia de hecho; era ya obra del tiempo, y si bien no se le habia reconocido aun el título de rey, hubo de ceder al fin la Santa Sede no tanto á sus propios deseos como á la fuerza de las circunstancias y al imperio de los hechos. Desde entonces se titularon reino independiente los Estados de Portugal.

4. A no haber intervenido este acontecimiento, los reinos cristianos no se hubieran encontrado con la menor disidencia intestina en momentos de alta importancia en que se necesitaban ó iban á necesitarse cuando menos recursos mayores y mas eficaces. No parecia sino que la Providencia hubiese dispuesto hacer mas grandiosa y memorable la empresa que con tanto teson y perseverancia estaban realizando los cristianos. El considerable número de enemigos contra quienes fué preciso luchar, hubiera sido una dificultad asaz llevadera á pesar del aumento contínuo que aquellos tenian con los refuerzos que se proporcionaban de Africa, cuyas costas fueron siempre el cuerpo de reserva de las huestes musulmanas. Medio siglo habia transcurrido desde que se renovaron los defensores del islamismo en España reemplazándoles los almoravides, y ya otra vez se cambiaban las tribus que pretendian el señorío de nuestra patria. Los cristianos, los defensores de la independencia nacional estaban sosteniendo la empeñada guerra desde principios del siglo VIII; sus enemigos, numerosos siempre y acostumbrados á la fatiga, se renovaban por segunda vez llevando consigo el entusiasmo propio de los vencedores, porque al venir á España habian empezado por derrotar á las tribus que gobernaban simultáneamente en las costas de Africa y Andalucía. Estos nuevos invasores fueron los almohades.

Las nuevas huestes que iban á sustituir á los almoravides, eran tan enemigas de estos como de los cristianos. Sectarios de la reforma que habia empezado Mohammed Abu-Abdallah, deseoso de corregir la corrupcion y degeneracion de los musulmanes, los nuevos invasores de España obtuvieron tal fortuna que á pesar del tiempo, relativamente corto, de la dominacion de los almoravides, lograron vencerlos en Africa

y en nuestra patria. En Algarbe, Sevilla, Valencia, Málaga, Algeciras, Córdoba, Gibraltar, en una palabra, en todas las ciudades que ocupaban los almoravides, levantáronse los partidarios de la nueva secta; el espíritu de innovacion y de reforma fué ganando rápidamente partido, y la muerte del jefe de los almoravides fué la señal del definitivo triunfo y establecimiento de los almohades en todos los dominios que ocupaban aquellos.

La primera ventaja que de esto resultó á los cristianos españoles, fué la disidencia de sus enemigos que les impidió de hostilizarlos, puesto que distraidos en sofocar, aunque inútilmente, el levantamiento reproducido en diferentes puntos á la vez y preparado desde algun tiempo en las costas de Africa, no pudieron los almoravides estorbar á los defensores del cristianismo que aprovechasen con feliz éxito aquella ocasion tan oportuna, como efectivamente lo hicieron.

5. «Los cristianos, dicen las crónicas árabes, favorecidos de sus alianzas con los muslimes del partido de Aben Gania y de los descontentos de Murcia, y del bando de los Aben-Hud, entraron la tierra con numerosas huestes de la frontera, talaron los campos, robaron los ganados y vinieron sobre Almería. Venia por caudillo de los cristianos el Embalatur Aladfuns con infinita chusma de caballería y de infantería que cubria montes y llanos, y no les bastaba para bebida toda el agua de fuentes y de rios, y para mantenimiento las yerbas y plantas de aquella tierra. Temblaban y retumbaban los montes debajo de sus pies. Tambien acaudillaba estas tropas el cónsul Ferdelando de Galicia y el conde Radmir, y el conde Armengudi, y otros de Afranc, y de todas las fronteras de los cristianos: y vino por mar con muchas naves el conde Remond, y cercaron la ciudad por mar y por tierra, que no podian entrar en ella sino águilas (1).»

Con efecto; en medio de las exageradas espresiones en que la fecunda imaginacion oriental traduce los preparativos de los príncipes cristianos para la conquista de Almería, importante plaza que servia á los musulmanes de refugio y de punto de partida para los piratas que infestaban el mar Mediterráneo, en medio de esta exageracion, repetimos, plácenos ver la desusada armonía con que todos los príncipes cristianos se aprestaban para una empresa de tanta importancia y de resultados tan grandiosos como la conquista de la ciudad mencionada. Las escuadras de las repúblicas de Génova y Pisa unidas á la de Cataluña, bajo el mando superior del conde Ramon Berenguer IV rey de Aragon, cercaron la plaza por mar. Por tierra lo efectuaron con sus respectivas gentes el conde Armengol de Urgel y el rey García de Navarra, asistidos de los gallegos, astur ianos, castellanos, leoneses, y demás cristianos, esceptuando los que estaban á las órdenes del rey de Portugal. La escasez de víveres hizo rendir á los sitiados á los tres meses de cerco, prometiéndoles el emperador conservarles las vidas. Desde el mes de

(1) Conde, tom. III, cap. XLI, pág. 101.

octubre del año 1147 Almería volvió nuevamente al poder de los cristianos, siendo este suceso menos importante por las dificultades que se hubieron de vencer que por los resultados que produjo en beneficio de España y demás países del litoral, de los cuales salian los cruzados en direccion á Palestina, viaje sumamente espuesto por los piratas que infestaban este mar.

A la propia época corresponde otra conquista menos importante tal vez que la anterior, pero mas notable por los incidentes con que nos la refiere la tradicion. Dícese que establecidos por el emperador los reales junto á la ciudad de Baeza á la cual habia puesto cerco, los cristianos se vieron súbitamente acometidos por tan considerable número de enemigos, que no pudieron menos de temer una derrota y mortandad espantosa. En aquellas circunstancias tuvo el emperador en sueños una vision; observó que «se allegaba á él un venerable pontífice resplandeciente como el sol y cerca de él una mano derecha con una espada de fuego, el cual hablándole con gran dulzura y consolándole en aquel aprieto, le mandó que desechase todo recelo y temor, y estuviese asegurado de que la innumerable multitud de infieles huiria al dia siguiente, y se desvaneceria como el humo. Yo soy, le dijo, el escogido por Dios para guarda tuya y de los que nacerán de tu linaje, si anduvieres en su presencia con fe verdadera y corazon perfecto. Preguntóle D. Alonso, quién era; y respondiendo luego el santo obispo dijo: Yo soy Isidoro, doctor de España, y sucesor por gracia y predicacion del apóstol Santiago, cuya es la mano derecha que ves andar conmigo para vuestra defensa. Despertó el emperador, y llamando los obispos y grandes de su reino les contó la vision que habia tenido; por la que todos dieron gracias á Dios, y en aquella misma noche ofrecieron, é instituyeron una ilustre cofradía para honra y gloria de su patrono S. Isidoro; y D. Alonso prometió cumplir los deseos de su hermana D.ª Sancha, trasladando á los canónigos de Carvajal á S. Isidoro de Leon. Llegada la mañana del viernes manifestó la verdad de la revelacion. Porque saliendo los cristianos de sus tiendas, llenos de celestial osadía, hicieron un maravilloso destrozo en el campo de los enemigos, y estos ciegos y desatinados peleaban contra sí mismos, y otros huyeron á vista del brazo poderoso del Señor, manifestado en S. Isidoro, que se dejó ver en un caballo blanco, teniendo en una mano la espada y en otra una cruz, y sobre él la diestra del apóstol Santiago empuñando tambien una espada para muerte y terror de los infieles. Los que estaban dentro de los muros se acobardaron con este admirable suceso, de manera que sin hacer la mas leve resistencia, entregaron la ciudad, en la que entró D. Alonso en el mismo dia, celebrando la victoria, y cantando alabanzas á Dios y á su siervo Isidoro, á cuyo nombre se dedicó para memoria eterna del milagro el templo mayor de la misma ciudad, en el cual se establecieron canónigos regulares (1).»

(1) Risco, *España Sagrada*, tom. XXXV, cap. III.

Efectuadas estas conquistas, regresó el monarca á Leon donde llevó á cumplido efecto las ofertas que habia hecho. Fundóse la cofradía de S. Isidoro, la cual tomó por divisa un pendon en que se presentaba al santo en la propia actitud con que se apareció en sueños al emperador, y se le habia visto en la conquista de Baeza. Algunos de los sucesores de Alfonso llevaron este pendon á las guerras que tuvieron contra los moros, considerándolo como una garantía eficaz de la proteccion del santo y como una prenda de la victoria que con su auxilio esperaban.

Cumplida esta primera parte de su oferta el emperador no pudo realizar inmediatamente la segunda, porque hubo de trasladarse á Palencia donde debian reunirse cortes en febrero del año 1148. Concurrieron á ellas además de los grandes y ricos hombres del reino, el cardenal Guido legado de la Santa Sede en España, el arzobispo de Toledo, el obispo de Leon y otros varios prelados. Tratáronse algunos asuntos pertenecientes al mejor gobierno del reino, examináronse las proposiciones de Gilberto Porretano, que por conducto de su legado en España habia enviado el papa Eugenio III, y por último, se autorizó la traslacion de los canónigos de Carvajal á S. Isidoro de Leon, que era el complemento de la promesa hecha por el emperador, secundando los deseos de su hermana D.ª Sancha.

Es un consuelo ciertamente en medio de las vicisitudes encontrar grandes ejemplos de virtud en elevadas categorías donde es mas funesta tambien la influencia de los ejemplos perversos: por esto no podemos menos de llamar la atencion hácia el hecho que acabamos de indicar. Cuando el obispo de Leon D. Velasco trasladó las reliquias del glorioso mártir Pelayo desde Córdoba á Leon, fundóse en esta ciudad un convento de religiosas donde fué colocado el cuerpo del santo. Este convento fué tenido en tanta estima que se dió en señorío á las infantas de España, en cuyo concepto pertenecia durante el reinado de Alfonso VII á su virtuosa hermana D.ª Sancha, que se mantuvo vírgen toda su vida dedicándose á obras de piedad y devocion, al socorro de los pobres, a la fundacion de monasterios y dotacion de iglesias. Una de sus principales devociones fué la que tuvo al glorioso doctor S. Isidoro, en obsequio al cual pidió al emperador que para mayor solemnidad del culto estableciese en la iglesia de este santo una comunidad de canónigos que profesasen la regla de S. Agustin. Así se hizo despues de la conquista de Baeza, y habiendo sido preciso para ello trasladar á otro edificio las consabidas religiosas, hízose esto sin perjuicio de los derechos de que gozaban, habiendo demostrado suma hidalguía y liberalidad con semejante motivo toda la real familia; testimonio evidente del grande interés que se dispensaba á la Iglesia en medio de las ruidosas y apremiantes atenciones de la guerra y de la conquista. Con el celo por asegurar la independencia de los reinos cristianos y destruir la morisma ó al menos arrancarla perpetuamente del suelo patrio cual ponzoñosa planta, habíase perpetuado tambien el deseo de que la religion medrase en

magnificencia y esplendor, y de que el desarrollo de los institutos monásticos contribuyese á mejorar mas y mas el espíritu y las costumbres públicas. A este efecto las donaciones en favor de iglesias y monasterios y la fundacion de establecimientos religiosos eran tan frecuentes como antes, y revelaban que se habia convertido en tradicional y constante ese espíritu que tanto dice en pro de aquellos tiempos y sociedades.

6. Visiblemente iba aproximándose el término definitivo del imperio de los musulmanes en España: la estension de los reinos cristianos era ya una garantía de su supremacía y de su triunfo: ¡ojalá lo hubiese sido siempre de su union cordial y constante! En aquellas circunstancias Cataluña que poseia una marina respetable, digna de alternar con las poderosas escuadras de las repúblicas italianas, era un elemento de gran valía para las empresas marítimas, en cuyo concepto habia mandado sus naves á las islas Baleares, á la ciudad de Almería, é iba á enviarlas á la embocadura del Ebro para facilitar la tan deseada conquista de Tortosa. La mira que llevaba en esto el conde de Barcelona, era mas vasta sin embargo, pues se habia propuesto redondear la conquista de Cataluña, desalojando á los mahometanos de las riberas del Ebro donde continuaban dominando. Era tal el empeño que se habia tomado en esta empresa, que no se desistió de ella á pesar de las considerables contrariedades con que fué preciso luchar. Conociendo la importancia de la toma de Tortosa, el conde de Barcelona y príncipe de Aragon dejó que el rey de Navarra le tomase algunas plazas fronterizas: los gastos del sitio fueron además tan crecidos que previo permiso del obispo barcelonés D. Guillermo, y D. Bernardo arzobispo de Tarragona, se tomaron de los fondos del cabildo de la primera de estas ciudades cincuenta libras de plata con la condicion de reintegrar esta cantidad con el señorío de Viladecans empeñándolo en la cantidad necesaria. Merced á este teson y constancia sucumbió por último la ciudad á cuya conquista habian asistido los genoveses con sesenta y tres galeras y ciento sesenta y tres buques menores, la marina del conde de Barcelona, los condes y señores de Cataluña, los caballeros templarios, y varios eclesiásticos, entre los cuales se distinguian los prelados de Tarragona, Barcelona, Gerona y Vich.

La circunstancia de considerarse estas conquistas favorecidas con las mismas ventajas y gracias espirituales otorgadas á las guerras de la Tierra Santa, atraia gran número de entusiastas caballeros á formar parte de los ejércitos españoles que se dedicaban á una empresa no menos importante para la religion que la de los cruzados en Palestina. Este carácter de las conquistas de los cristianos les imponia los deberes de atender con particular esmero á los intereses religiosos de los pueblos: por esto la primera idea de los príncipes despues de tomar una plaza era la de restaurar los templos y proveer al esplendor del culto y magnificencia de la religion. Así se hizo en Tortosa cuya sede episcopal fué restablecida á pesar de lo prevenido por el papa Gelasio II en un Breve segun el cual esta ciudad, si volvia á poder de los cristianos, habia de

ser considerada como parroquia de la metrópoli de Tarragona, en cuya situacion hubiese de permanecer hasta que la iglesia principal recobrase su esplendor antiguo.

Con la lentitud consiguiente á una obra de esta clase, pero con toda la premura que el celo por la religion aconseja, realzó el conde de Barcelona la ciudad de Tortosa, concediendo especiales privilegios á sus habitantes con el objeto de activar su repoblacion, y rentas suficientes á su obispo y clero. Los diezmos y las primicias de frutos y animales, los bienes de la mezquita mayor de los moros, y los de las restantes que se habian quitado á los mahometanos, fueron adjudicados á la iglesia catedral y demás iglesias de Tortosa, cuya diócesis alcanzaba al territorio que comprendia el reino mahometano establecido en la propia ciudad. Fué nombrado obispo de ella Gaufredo abad de S. Rufo, que era la casa matriz de la congregacion de canónigos establecida en la Provenza á últimos del siglo XI, á cuya órden pertenecia el monasterio de S. Adrian inmediato á Barcelona. El nuevo prelado de Tortosa adoptó pues para su cabildo la canónica ó regla de S. Agustin, previo acuerdo con sus canónigos, con los cuales al establecer que se observaria la vida comun y las costumbres del monasterio de S. Rufo, se prescribieron algunas particularidades, como la de que ninguno fuese elegido obispo sin haber profesado la vida regular con el hábito de canónigo. Resolvióse además en la propia reunion fundar y dotar un hospital para atender á las necesidades de los pobres; despues de lo cual el obispo Gaufredo, deseoso de autorizar mas estos acuerdos, los puso en conocimiento del Sumo Pontífice que lo era á la sazon Adriano IV. Satisfecho este que habia sido canónigo, prior y abad de S. Rufo, de que fuese propagándose la institucion, confirmó plenamente las decisiones del prelado y cabildo de Tortosa. Así fué prosperando sucesivamente esta iglesia merced á la proteccion que mereció del conde de Barcelona, y al celo del obispo que algunos años despues tomó á pecho entre otras obras la construccion de una nueva catedral en sustitucion del edificio que fué mezquita mayor y que se habia habilitado para el culto divino.

Ya que Ramon Berenguer habia tomado las armas, no habia de soltarlas sin completar el plan que se habia propuesto. Lérida y Fraga en cuya conquista se habia trabajado mucho antes, continuaban en poder de los musulmanes, y si bien se encuentra citado ya en esta época el título de obispo de Lérida no debe suponerse que realmente lo hubiera en dicha ciudad. La sede leridana estaba establecida en Roda, y alcanzaba hasta Barbastro y otros puntos, segun se desprende de un ruidoso litigio que ocurrió con el obispo de Huesca. Disputábanse la posesion de algunas iglesias situadas á la parte occidental del rio Cinca, y en especial de las de Barbastro, Alquezar y Gistav. El obispo de Huesca fundaba sus derechos en las decisiones del concilio de Jaca que señaló por límite oriental de su jurisdiccion el Cinca desde su orígen hasta el valle Luparia; y á esto añadia la autoridad de los sumos pontífices Gregorio VII y Urbano II que habian dado su aprobacion á lo decreta-

do por el concilio de Jaca. El obispo de Roda se fundaba en una bula de Urbano II por la cual se establecia en Barbastro la sede de Roda; bula que habia sido confirmada por Pascual II, y autorizada por las donaciones reales y el acuerdo suscrito por D. García obispo de Jaca, y Raimundo Dalmacio que lo era de la otra ciudad. Despues de abandonado por algun tiempo este litigio, volvió á someterse á la superior decision del papa Eugenio III, ante el cual examinados cuidadosamente los documentos en que se fundaban los respectivos derechos, se encontró que el rescripto de Urbano II y los otros dos estaban falsificados, por lo cual el Sumo Pontífice mandó rasgarlos en su presencia, dando el correspondiente apercibimiento al obispo de Roda, y quedando Huesca en posesion de las iglesias sobre las cuales versaba el litigio. Ante una decision tan grave no permaneció tranquilo el prelado de Roda y Lérida; pidió con instancia que volviese á abrirse el pleito para sincerarse del grave crimen que se le atribuia, como lo hizo, bien que terminó algunos años despues firmándose una transaccion y convenio entre ambas partes, autorizado por el papa Inocencio III.

No se habia terminado aun este pleito cuando ocurrió la conquista de Lérida y Fraga, donde tenia puesto cerco á un tiempo el conde Ramon Berenguer IV, y en estas circunstancias convinieron el obispo y los canónigos de Roda en dar á los templarios la iglesia de S. Juan de Monzon con sus pertenencias, quedando á los obispos el derecho de consagracion de iglesias, ordenaciones de clérigos, celebracion de sínodos y otros análogos. Efectuada ya la conquista de Lérida, trasladóse á esta ciudad la sede episcopal de Roda que la ocupaba entonces D. Guillen Perez, quien habia asistido en union con otros prelados al sitio de esta poblacion.

Entre los sucesos notables del período histórico de Cataluña que vamos reseñando, debe mencionarse una reunion que hubo en Gerona poco antes de las conquistas que acabamos de mencionar. En esta reunion no se trataron asuntos de dogma ni de disciplina; pero asistieron á ella el legado del Papa, varios obispos, abades y eclesiásticos, por lo cual sin duda se le dá el nombre de concilio. El objeto fué el que ya hemos mencionado en el libro anterior, esto es, el establecimiento de los templarios, los cuales fueron indudablemente unos poderosos auxiliares en las subsiguientes conquistas del conde de Barcelona. En Tortosa, como en Lérida y Fraga y otros puntos á donde se dirigian en busca del enemigo, ora formando parte de numerosos ejércitos, ora aventurándose solos y confiados en el auxilio de Dios y en el poder de su brazo, correspondieron siempre á lo que de ellos se esperaba, por lo cual merecieron numerosas donaciones que unidas á lo que adquirian por título de conquista elevaron muy alto su importancia, su prosperidad y su desarrollo.

Indicadas ya las ventajas parciales concernientes á los principales Estados cristianos, veamos la situacion general de España bajo qué aspecto se presentaba. Consumada la union de Aragon y Cataluña en el

año 1149 en que se efectuó el matrimonio entre Ramon Berenguer IV y Petronila de Aragon, conservándose los reinos de las Castillas, Leon, Asturias y Galicia bajo el dominio del emperador, íbase marchando hácia la unidad de la monarquía con tanta rapidez que parecia próximo semejante acontecimiento. Esta idea acaba de confirmarse con la diligencia que pusieron estos dos monarcas luego despues de la muerte de García Ramirez de Navarra en compartirse este reino y aun las tierras ocupadas por mahometanos que todavia habian de conquistarse. A pesar de todo, en breve iba á hacerse menos posible la unidad de la monarquía, pues el reino de Portugal y el de Navarra continuaron independientes; fraccionáronse por algun tiempo los Estados del castellano, y solo Cataluña y Aragon supieron mantenerse unidos formando una monarquía bajo todos conceptos respetable.

Ocupados entonces los reyes cristianos en asuntos domésticos ó de familia, distraidos en combinar diferentes matrimonios como el del emperador quien habia quedado viudo, el de su hijo Sancho y otros, pudieron los mahometanos disfrutar de una larga tregua de la que se aprovecharon para intentar algunas conquistas. Ramon Berenguer era el que habia demostrado mayor interés y constancia en la persecucion de las huestes musulmanas, apoderándose del castillo de Ciurana y de varias plazas fuertes que ocupaba el enemigo. El emperador hostilizado por las irrupciones y tentativas de los musulmanes, tomó nuevamente las armas contra ellos cuando estaba ya próximo el término de su vida y de su reinado: brioso y valiente, activo é incansable como se habia manifestado siempre, atacó á las huestes mahometanas en las inmediaciones de Almería, donde si bien las derrotó haciendo en ellas grandes estragos no pudo evitar que volviesen á apoderarse de la ciudad á los diez años de haberla recobrado los cristianos.

En estas circunstancias sobrevínole al emperador una enfermedad tan aguda que ni le dió tiempo para volver á Castilla, pues murió en un sitio conocido por Fresneda despues de recibir con notable edificacion los santos sacramentos de manos del arzobispo D. Juan de Toledo. Su reinado se hizo memorable por la pujanza á que llevó sus Estados á pesar de los obstáculos con que hubo de luchar. Por una parte se habian acrecentado los invasores con la irrupcion de los almohades, en quienes concurria la circunstancia de no haber gastado aun sus fuerzas mas que en luchas intestinas en las cuales hubo de alentarlos el prestigio de sus victorias y el apoyo que encontraron entre las poblaciones mahometanas así en Africa como en España. Por otro lado acababa de transcurrir el célebre reinado de Alfonso el Batallador, y era difícil aventajar ó alcanzar siquiera su actividad y sus proezas para que desmereciendo el sucesor no pareciese que desmerecian tambien los reinos cristianos. Alfonso VII sin embargo supo conservarse á la altura de las circunstancias, acomodóse á sus exigencias, derrotó á los musulmanes, tomóles varias ciudades y fortalezas, y habia sabido establecer tal acuerdo y armonía entre los príncipes cristianos de España, que tuvo la glo-

ria de verlos todos reunidos á su lado en la conquista de Almería, esceptuando únicamente á Alfonso Enriquez de Portugal por razones particulares que ya hemos anunciado.

Por lo demás, Alfonso el emperador dió constantemente pruebas de su buen gobierno administrando recta justicia, promoviendo la prosperidad de sus Estados y fomentando en todos ellos el desarrollo de la religion. Podríamos citar á este propósito los monasterios é iglesias que restauró y dotó derramando con liberalidad sus dones en beneficio de tan preferente objeto. Verdad es que siguiendo por esta senda tuvo á la vista el ejemplo de su ilustre y piadosa hermana, la infanta D.ª Sancha; esto empero no quita el mérito de sus buenos actos por los cuales ha merecido que los historiadores ehcomiasen sus escelentes prendas como simple particular y como monarca. Su muerte por consiguiente no pudo menos de ser muy sentida, contribuyendo á ello sin duda la situacion en que dejó sus Estados. No parecia sino que los esfuerzos destinados á preparar implícita ó esplícitamente la unidad nacional, debian ser contrariados por los mismos que con mayor celo se habian dedicado á este objeto: así ocurrió tambien á la muerte del emperador. Alfonso dejaba dos hijos, llamados Sancho y Fernando: el primero debia heredar y heredó el reino de Castilla; el segundo estaba declarado ya rey de Leon. Era sensible ciertamente que menudeasen tanto estas divisiones de Estados, las cuales á pesar de la recta mira con que sin duda se hacian, ocasionaban siempre disturbios y desavenencias, fruto natural de los intereses que se creaban para ponerlos frente á frente.

7. A proporcion que adelantaba España por la senda de la restauracion, iba dando mayores pruebas del general entusiasmo que sus proezas escitaban. Estas y el objeto que llevaban, habian sido parte sin duda para que la Santa Sede concediese repetidas veces los honores y gracias de que disfrutaban las cruzadas de Palestina á la empeñada lucha que contra el mahometismo sostenian en nuestra patria desde algunos siglos los defensores de la religion y de la independencia nacional. De ahí resultó que acudieron á España, como hemos manifestado, muchos nobles estranjeros deseosos de probar su valor y sus brios en la lucha gigantesca que inauguró Pelayo, y que debia terminar felizmente atendidos los grandes adelantos que presentaba. No fueron sin embargo meros particulares los estranjeros que formaron parte de nuestros ejércitos; instituciones que entonces gozaban de gran valía y renombre, instituciones que habian ganado gran reputacion en la conquista de los Santos Lugares, prestaron con entusiasmo sus auxilios á los príncipes españoles. Desde la muerte de Aiñonso el *Batallador* vemos mencionadas en la historia de España las tres órdenes militares del Santo Sepulcro, del Templo y del Hospital con motivo del estraño testamento que hizo aquel monarca. Sea que ya fuesen conocidas en nuestra patria dichas órdenes, sea que viniesen despues para recoger la herencia que acababa de señalárseles, ello es que desde entonces fueron propagándose por nuestros reinos cristianos, distinguiéndose especialmente en im-

portantes conquistas como las de Tortosa, Lérida y otras. Ya hemos manifestado que los aragoneses desatendieron las disposiciones testamentarias de Alfonso I de Aragon, relativas á la cesion de sus Estados: cuando acudieron á reclamar su respectiva parte las citadas órdenes militares, gobernaba con general aplauso los Estados de Aragon y Cataluña el conde D. Ramon Berenguer. Este si bien habia resuelto no ceder un punto á las reclamaciones que le dirigiesen los caballeros del Templo, del Santo Sepulcro y de S. Juan de Jerusalen, tampoco queria enemistarse con ellos hasta el estremo de no poder atraerlos á su lado para auxiliarle; así fué que concediéndoles pingües posesiones en tierras de Aragon en cambio de la parte que creian corresponderles en el reino, quedaron dichas órdenes militares definitivamente establecidas en España y en especial en los dominios aragoneses y catalanes.

En prueba de que el conde de Barcelona hizo todo lo posible para congraciarse con dichos caballeros, basta citar lo atento é hidalgo que estuvo con ellos y en particular con los templarios á quienes queria especialmente establecer en sus Estados. Al efecto escribió al gran maestre de la órden para que le mandase diez individuos de la misma con el objeto de que dirigiesen á los caballeros y demás que quisiesen entrar en su instituto. Aceptada esta invitacion reuniéronse cortes en Gerona para autorizar el planteamiento de la órden de los templarios en Cataluña y Aragon y garantir mas y mas las cesiones de diferentes villas y castillos que se les habian hecho. Júzguese de la distincion que dispensaba el citado conde á los templarios por los siguientes párrafos del documento que se estendió en las consabidas cortes:

«La gracia de la divina inspiracion y la razon de la piedad amonesta á los hijos de la Iglesia á tener cuidado de la salud de las almas y á mirar por la libertad de la Iglesia católica. Por esto: Yo Ramon Berenguer, conde de Barcelona, y por la gracia de Dios, señor del reino de Aragon: á fin de defender la Iglesia occidental que está en las Españas, y echar fuera de ellas á los sarracenos, y engrandecer la fe y la religion de la Santa Trinidad, he determinado instituir acá la caballería del Templo de Jerusalen que allá defiende la Iglesia oriental, con sujecion á esta, y segun los buenos establecimientos de la misma; segun yo lo habia deseado, deliberado y aun tratado tanto por cartas cuanto por embajadores con Roberto, maestre de la caballería de Jerusalen, y con su convento. Convino en cumplir mi deseo y en instituir en las Españas contra los moros la caballería de Cristo. Por tanto, para engrandecer esta y ejercer el oficio de la caballería en España contra los moros, en remision de mis pecados, á honra de Dios, que honra á los que le honran; por la salvacion del alma de mi padre, que fué caballero y fraile de la ya dicha santa caballería, en cuya regla y hábito acabó su vida gloriosamente: doy y concedo á vos Roberto, venerable maestre de la dicha caballería, y á todos vuestros sucesores y frailes, y entrego poderosamente en vuestras manos el castillo que se dice Monzon, etc.»

Desde entonces fueron propagándose á los demás Estados cristianos

estas órdenes militares y en particular los templarios y los hospitalarios de S. Juan de Jerusalen. En Calatayud hubo la casa matriz de los caballeros del Santo Sepulcro de donde los tomó Alfonso VII al introducirlos en Castilla. Esta órden se redujo casi absolutamente á religiosa guardando vida comun y observando la regla canónica de S. Agustin, en cual concepto se comprende muy bien que se estableciese un monasterio de comendadoras de la propia órden en Zaragoza. Posteriormente se crearon tambien comendadoras de la órden de S. Juan que no se introdujo en Castilla hasta la segunda mitad del siglo XII: su casa principal ó matriz estaba en Caspe, cuyo priorato era el mas notable de los que poseia la órden en España. Los templarios contaban por la primera de sus posesiones la ciudad de Monzon á la que contribuyeron especialmente á dotarla de su castillo. Esta órden militar que fué sin duda la que mas se propagó por España, tampoco se introdujo en Castilla hasta mediados del siglo XII, donde obtuvo al parecer mas pingües bienes que las demás.

Desde que se introdujeron en nuestra patria estas instituciones religiosas y caballerescas, desde que fueron desarrollándose tan considerablemente mereciendo particulares distinciones de todos los monarcas, hubo de generalizarse sin duda al propio espíritu entre los españoles. Predispuestos ya por el carácter de la lucha que con tanto heroismo y constancia sostenian, fueron aumentando el número de estos valientes cruzados que hermanaban con los deberes religiosos el valor, el entusiasmo militar y la gloria que en tan nobles lides se conquistaba. ¿Debian empero darse por satisfechos con esto? ¿no debian aspirar á distinguirse mas y mas, no precisamente por el valor de su brazo y por los laureles que conquistasen, sino tambien por la doble gloria que podian proporcionar á su patria? Así sucedió visiblemente al instituirse las nuevas órdenes militares que tanto debian figurar en la historia de España.

No deja de ser notable que los mahometanos contasen ya desde mucho tiempo con una institucion muy parecida á la de nuestras órdenes religioso-militares. Reseñando las crónicas árabes el reinado de Hixem El Motad Bilah, correspondiente á principios del siglo XI, hacen un notable elogio de cierto alcaide que acompañó al rey musulman mientras permaneció en las fronteras de Castilla. Dicen que «su vestido era rústico y su comida muy frugal;» llámanle «hombre sabio y discípulo de sabios.... esforzado, virtuoso y austero, que ayunaba con sumo rigor, y celebraba con esplendidez la Idalfitra ó pascua de salida de ramazan con sus fronteros.» Este es el nombre con que eran conocidos los individuos de esa institucion que entre los mahometanos correspondian á una de nuestras órdenes militares. «Estos rábitos, ó fronteros muslimes, profesaban mucha austeridad de vida, y se ofrecian voluntarios al continuo ejercicio de las armas, y por voto se obligaban á defender sus fronteras de las algaras, entradas ó cabalgadas de los almogávares ó campeadores cristianos. Eran todos caballeros muy escogidos, y de su-

ma constancia en las fatigas; que no debian huir, sino pelear intrépidos y morir antes que abandonar su estacion (1).»

Reconociendo este hecho histórico y la anterioridad que debieron guardar con respecto á la institucion de nuestras órdenes militares, no podemos convenir en que los *rabitos* ó *fronteros* muslimes diesen orígen á instituciones análogas entre los cristianos. La deduccion nos parece poco natural y lógica, como quiera que es bien sabido el objeto y fundamento que reconocieron todas las órdenes militares, objeto completamente justificado por el carácter religioso que tuvieron por especial mira sus fundadores. Si algunas empero presentaron desda su principio una tendencia militar mas deslindada, fueron las órdenes militares españolas; sin embargo cuando se habian presenciado y se presenciaban cada dia los rasgos de valor y de heroismo con que en nuestra patria se distinguieron los templarios y demás órdenes militares procedentes de la Palestina, ¿no fuera hasta ridículo buscar entre los muslimes el tipo de las nuevas instituciones que se formaron entre los españoles?

Veamos empero cuáles fueron estas, y cuándo comenzaron.

Despues de la muerte del emperador Alfonso VII de Castilla retiráronse las tropas cristianas de las fronteras donde acababan de aglomerarse para atacar á los musulmanes. Con semejante retirada estos cobraron ánimo, y no contentos con haber recobrado ya algunas plazas, pretendian tomar otras y entre ellas la de Calatrava cuya defensa corria á cargo de los templarios. Desconfiando estos de salir bien de su empeño cedieron la plaza al rey, el cual prometió por medio de un edicto darla á cualquiera que se encargase de defenderla. Nadie parecia dispuesto á aceptar este juro, y hubiera vuelto sin duda en poder de los moros poniendo en peligro la ciudad y tierras inmediatas á Toledo, si dos religiosos, dos monges de la órden del Cister, no hubiesen acudido con noble entusiasmo al llamamiento del rey; llamábanse estos religiosos Raimundo Sierra abad del monasterio de Fitero en Navarra, y Diego Velazquez, el cual habia seguido en otro tiempo la carrera de las armas. Ruborizado Velazquez de que nadie se presentase á comprometerse ni encargarse de la defensa de Calatrava, recobrando en vista de esto su antiguo ardimiento, escitó á su abad Raimundo á pedir para sí la citada plaza y empeñarse en su defensa sin dejar el hábito ni echar en olvido la regla que observaban. Aunque al celoso y santo abad no le faltaban deseos de corresponder á los consejos de Velazquez, parecióle escesiva y desproporcionada á sus fuerzas la empresa; mas tanto pudieron al fin las instancias de Fr. Diego, que su superior se presentó al monarca pidiéndole la plaza de Calatrava para defenderla. Obtenido esto empezó Raimundo á predicar, imitando el ejemplo que algunos años antes habia dado el fundador de su órden S. Bernardo, y fué tan fecunda su palabra, fueron tan eficaces sus exhortaciones que llegó á reunir veinte mil hombres resueltos á morir rechazando los ataques de

(1) Conde, tom. II, cap. CXVII, pág. 211.

los mahometanos. Bien comprendió el abad de Fitero que no le bastaba el número de sus soldados para la empresa que se habia propuesto; era preciso asegurar la observancia de la disciplina; y entonces, oido el dictámen de Velazquez y demás religiosos cistercienses que se le habian asociado, hizo que todas aquellas gentes hiciesen voto solemne de religion, y de este modo instituyó, con la regla del Cister, la órden militar que despues fué conocida con el título de Calatrava. Raimundo no hizo mas que acomodar á las exigencias de la guerra el hábito cisterciense, poniendo sobre él una cruz carmesí, cuyo color contrastaba notablemente con la blancura de la túnica. Ocioso creemos añadir que Calatrava salió en bien de los ataques de la morisma merced á los caballeros de la nueva órden militar.

Dado ya en 1159 el ejemplo de la institucion de esta nueva órden, era consecuente que siguiese en su desarrollo una norma parecida á la que habia formado la historia de las demás celebradas órdenes militares. El prestigio de las victorias obtenidas por los caballeros de Calatrava fué corriendo de boca en boca; y desde entonces creció considerablemente el número de los que rivalizando en patriotismo se afiliaron en la nueva órden. Propagóse la institucion en todos los dominios españoles; los príncipes cristianos la distinguieron con particulares mercedes y privilegios; los obispos la protegieron aprobando sus reglas; el capítulo general del Cister acomodó á las exigencias de la guerra las disposiciones de este instituto fundado con carácter absolutamente monástico, y por último la Santa Sede confirmó la institucion militar de los caballeros de Calatrava. ¿Qué mucho pues que á la vuelta de algunos años la veamos establecida en los diferentes dominios cristianos de España? ¿qué mucho que la veamos en posesion de plazas fuertes, villas y territorios, la mayor parte de los cuales eran fruto del valor sin igual desplegado por los nuevos caballeros en las guerras contra los mahometanos? Fuera de esto, merece tambien notarse en prueba del entusiasmo y de la aceptacion que se dispensó á la órden de Calatrava, que algunos años despues de haberse fundado habia dado márgen á la construccion de conventos de religiosas de la propia órden, habiendo sido el primero el de S. Felices en las inmediaciones de Búrgos.

Permítasenos ahora continuar esta materia dando cuenta de la fundacion de otras órdenes militares en España, pues aunque posteriores á la de Calatrava, pertenecen al propio siglo; estas órdenes son la de Santiago y la de Alcántara.

Si quisiéramos dar una prueba convincente del orígen de las órdenes militares españolas, bastaria citar la semejanza que media entre los caballeros de Santiago, y los hospitalarios de S. Juan de Jerusalen. Estos se dedicaron al cuidado de los numerosos peregrinos que acudian á visitar los Santos Lugares; aquellos hicieron lo propio con los peregrinos que desde diferentes puntos de Europa iban en romería á Santiago de Galicia. Ya desde tiempos anteriores, segun hemos tenido oca-

sion de manifestar, se dedicaron varios religiosos á hospedar peregrinos y á construir caminos y puentes para facilitar el paso por sitios cortados y escabrosos. S. Juan de Ortega que habia fundado su convento en la Rioja, y que se dedicaba con particular celo á la indicada tarea, habia dado en el año 1138 á sus religiosos la regla canónica de S. Agustin, logrando poco despues que el papa Inocencio II lo recibiese bajo su proteccion declarándole exento, en reconocimiento de lo cual el convento de S. Juan de Ortega debia satisfacer anualmente á la Santa Sede cuatro maravedises de oro. Entre otras de las donaciones que se hicieron á este establecimiento monástico, debe citarse la de un realengo y varias franquicias hecha por el emperador y su hijo Sancho, con el objeto de que el abad y religiosos sirviesen á Dios y á los pobres. Este y otros ejemplos podríamos citar en prueba de que algunos institutos monásticos habian introducido la loable costumbre de hospedar y auxiliar á los peregrinos que iban á visitar el sepulcro de Santiago de Galicia.

Estas obras de caridad, aunque muy útiles y recomendables, eran susceptibles de mayor importancia; y en este concepto se fundó la órden de caballería de Santiago con el objeto de proporcionar á los peregrinos la seguridad suficiente en medio de los bosques y despoblados que debian atravesar. Nueve caballeros que se obligaron con juramento á realizar semejante obra de caridad, dieron comienzo á la nueva institucion. Sin negar por esto que los trece fundadores de la órden de Santiago fuesen pecadores convertidos, y hubiesen llevado antes una vida desarreglada, creemos exagerada la calificacion de los que los apellidan foragidos. «Allí son unos foragidos ó aventureros, dice un escritor de nuestros dias (1), que arrepentidos de la vida de disipacion y de desórdenes que habian llevado, piden al rey de Leon que los permita vivir en austera y penitente asociacion como religiosos, y en constante guerra contra los enemigos de la fe como soldados de Cristo.» No sabemos en qué pueda fundarse semejante apreciacion tan depresiva de la conducta y de la ocupacion anterior de los nuevos caballeros: tal vez se suponga que al dedicarse á la loable tarea que la constitucion de su órden les impuso, al verlos destinados á permanecer en lugares fragosos y despoblados, tal vez se suponga, repetimos, que estaban acostumbrados á permanecer en ellos; pero en este caso no podemos menos de encontrar aventurada la suposicion no fundándola en razones mas valederas ni en testimonios mas fehacientes.

Uniéronse á los caballeros de Santiago los canónigos reglares de San Eloy de Galicia que desde algun tiempo se estaban ocupando ya en un objeto análogo construyendo diferentes casas en el camino que seguian los peregrinos, á fin de hospedarlos y proporcionarles toda la seguridad posible. De ahí fué que los nuevos caballeros tomaron la regla de San Agustin, añadiendo por este concepto el carácter eclesiástico al militar

(1) D. Modesto Lafuente, *Historia de España*, tom. v, cap. viii, pág. 294.

que los habia distinguido especialmente desde un principio. Su divisa fué una cruz latina formada por la empuñadura de su espada con tres lises.

Ya se deja comprender que en aquella época esencialmente caballeresca, habia de obtener aceptacion la nueva órden militar, y fué tal el aumento que tuvo en pocos años, que ya hubo de pensarse en buscar campo mas vasto y espacioso para sus hazañas. Por otra parte, la seguridad era ya mayor en los caminos, por lo cual bastaba para mantenerla un número relativamente corto de caballeros: desde entonces pues se trató de que los individuos de la órden militar de Santiago formasen parte de los ejércitos que continuaban arrancando nuevas ciudades y territorios de la obediencia de los mahometanos. En este sentido aprobó el Sumo Pontífice el reglamento de la órden.

Los caballeros de Santiago presentaban un carácter mas eclesiástico, si cabe decirlo, que los de Calatrava. Prescindiendo de la obligacion que era el principal distintivo de su órden, á saber, el de auxiliar á los peregrinos, tenian prescritas otras especiales. En esta órden habia clérigos y caballeros, regidos por el maestre. Los primeros debian vivir juntos en los respectivos pueblos bajo la direccion de un prior, vestir sobrepelliz y mantenerse de los diezmos de lo que ganasen los caballeros; estos que tampoco podian poseer propiedad alguna, vivian, junto con sus mujeres é hijos, de lo que les daba la comunidad, no pudiendo secularizarse sin permiso especial del maestre tanto los caballeros como sus mujeres, las cuales necesitaban tambien igual permiso para contraer segundas nupcias. La órden de Santiago estaba además sujeta directamente á la Santa Sede con absoluta independencia de la autoridad de los obispos.

Ya que hemos dado cuenta de la institucion de dos nuevas órdenes militares oriundas de las reglas del Cister y de S. Agustin, vamos á esponer la fundacion de otra que adoptó la regla de S. Benito; tal es la órden de Alcántara. Su divisa era la cruz de Calatrava, salvo el color, pues el de esta era carmesí, y el de la cruz de Alcántara verde. Esta igualdad de divisa era debida á la union en que por algun tiempo vivieron los dos institutos formando uno solo, ya que uno era el objeto de ambos.

El orígen de la órden militar de Alcántara no fué otro que los piadosos sentimientos de algunos caballeros de Salamanca, que se convinieron á comprometerse con voto á hacer la guerra á los mahometanos. Los fundadores fueron dos hermanos llamados D. Suero Fernandez y D. Gomez, á quienes se asociaron algunos caballeros. Para dar comienzo á su noble empresa se retiraron á una ermita conocida por el nombre de S. Julian del *Pereiro*, por estar circuida de perales, edificaron un castillo, y en él empezaron a demostrar su valor rechazando las algaras ó incursiones de los musulmanes.

El título de Alcántara fué tomado de la ciudad de este nombre que algunos años despues la órden de Calatrava cedió á los caballeros de S. Julian del Pereiro. Aprobó la institucion y la regla, modificada, de

S. Benito que adoptaron los caballeros el sumo pontífice Alejandro III, y desde entonces fueron tres las órdenes militares que al defender á su patria y religion contra los ataques de los musulmanes dejaron el recuerdo de sus hazañas que todavía leemos con entusiasmo en la historia de España. Lástima que estos caballeros cruzados no conservasen todos el propio entusiasmo que sus fundadores! lástima que tomasen á veces una participacion inconveniente en las luchas intestinas y en los asuntos políticos!

Las ideas caballerescas de aquellos tiempos se prestaban ciertamente al desarrollo de estas órdenes militares, por lo cual no es de estrañar que aumentasen en consideracion y en número, que atrajesen á sus filas muchos valientes campeones, y que en las principales conquistas que subsiguieron, adquiriesen gran nombre y considerable prestigio.

Otras varias órdenes militares se conocieron entonces, motivadas generalmente por particulares empeños en determinadas conquistas y defensas, pero apenas se conservan algunas escasas noticias de estos institutos; y como por otra parte no pueden compararse en importancia y resultados á las tres órdenes militares de Calatrava, Santiago y Alcántara, omitimos hacer una reseña de aquellas. Basta lo dicho para apreciar debidamente las costumores de aquella época, y la influencia que hubieron de ejercer en el porvenir de su patria.

8. Sin embargo al propio tiempo que florecian los institutos militares, otros esclusivamente religiosos aumentaban el número de los establecimientos monásticos de España. Sin hacer mencion del desarrollo que obtuvieron los cistercienses en todos los dominios cristianos de nuestra patria, cumple consignar que en aquella época, poco mas ó menos á mediados del siglo XII, fueron introducidos los cartujos, los cuales empezando por establecerse en Cataluña, se propagaron luego á Aragon, y mas tarde á los demás reinos.

Aunque se ignora la época fija, sobre la cual median diferentes y encontradas opiniones, parece que en la segunda mitad del propio siglo se introdujo tambien en España la órden de los carmelitas. Consignamos el hecho, porque corresponde en nuestro concepto á este período; pero veremos luego el desarrollo que esta y las demás órdenes religiosas fueron obteniendo en nuestra patria.

9. No debemos empero perder de vista los progresos de las monarquías y las vicisitudes que esperimentaba la noble causa de la independencia nacional intimamente enlazada con los intereses religiosos.

Consignada ya la division de los reinos de Castilla y de Leon al ocurrir la muerte del emperador, los dominios principales y mas estensos fueron sin duda Aragon y Cataluña. Despues de obstinadas desavenencias con Navarra que se habia segregado, segun hemos dicho, logróse restablecer la paz en 1158 por medio de un convenio, y merced á la intervencion de algunos magnates y obispos, los cuales revelaron en repetidas circunstancias la mision de paz que su ministerio les imponia. Libre de estos cuidados Ramon Berenguer IV que con las conquistas de

Tortosa, Lérida y Fraga habia redondeado el territorio independiente de Cataluña, dedicóse á someter la Provenza y á mejorar la administracion y el gobierno de sus Estados.

A la sazon continuaban dominando en Castilla las parcialidades. El rey D. Sancho habia muerto al poco tiempo de reinado dejando un hijo menor llamado Alfonso; por cual razon habiendo de nombrar un tutor eligió á Gutierre Fernandez de Castro. Habia entonces en el reino dos poderosas familias, los Laras y los Castros; el resentimiento y la envidia de los primeros fué causa de turbulencias intestinas en que tomaron parte los reyes de Leon y de Navarra, este para apropiarse varias villas y tierras de la Rioja, y aquel para apoderarse del tierno monarca castellano. Omitiremos la reseña de la serie de desastres que forman la historia de este periodo hasta el año 1169 en que Alfonso empezó á intervenir en los asuntos de la monarquía. Dos años despues estaba completamente restablecida la paz interior en este reino, merced á que celebradas en Tarazona las bodas de este monarca con D.ª Leonor, hija de Enrique II de Inglaterra, reinó por sí solo Alfonso VIII. Atento este príncipe á las necesidades públicas y á los deberes que su posicion le imponia, empezó á revelar las prendas que le adornaban inaugurando una nueva época de que bien necesitaba Castilla despues de los contratiempos que la habian afligido durante la turbulenta y agitada minoría. Pero dejemos para mas adelante la consignacion de los resultados que produjo el gobierno de Alfonso VIII, pues estos sucesos son posteriores á otros que debemos indicar todavía.

El reinado de D. Fernando se habia iniciado en Leon con los mas felices augurios. Numerosas son las donaciones que hizo en favor de diferentes iglesias y en particular, dando con esto repetidos testimonios del interés que le merecia todo lo concerniente á la prosperidad y esplendor de la religion, y granjeándose por su liberalidad y sus virtudes el aprecio de todos sus súbditos. Poco despues la sede episcopal de Leon siguiendo la costumbre que se habia hecho bastante general, pidió privilegio de exencion y lo obtuvo del sumo pontífice Alejandro III, en virtud del cual los obispos de dicha ciudad no habian de reconocer sobre sí la superioridad de metropolitano alguno, pues quedaban directamente dependientes de la Santa Sede, siendo en su consecuencia consagrados por el Romano Pontífice.

A la propia época se refiere un prodigio acaecido en Leon, del que da cuenta Lucas de Tuy en los siguientes términos:

«Regnante el católico rey D. Fernando, hijo del emperador D. Alonso, vino tan gran sequedad en la tierra por defecto de las lluvias, que todas las cosas verdes con el gran estío se secaron; y porque la costumbre de la tierra es en los semejantes peligros, y necesidades hacer procesion todos los clérigos, y legos, y sacar y traer las reliquias de los Santos por los campos y por los lugares pidiendo la misericordia de Dios por los méritos, y ruegos de los Santos, acordaron de hacer lo mesmo los vecinos de la ciudad de Leon, y tomaron el cuerpo santo del

bienaventurado padre Sant Isidro (*Isidoro*), y con su procesion los pies descalzos, cantando himnos y alabanzas á Dios, le sacaron ansi por dos millas fuera de la ciudad, y como llegaron á un término que es cerca del lugar del trabajo del camino, donde por causa de aquello se dice S. Isidro del monte, hiciéronse allí aquellos santos miembros del glorioso cuerpo tan pesados, que los presbíteros que lo llevaban sobre sus hombros de pura necesidad se hovieron de descargar, y fué tanta la pesadumbre del santo cuerpo, que muchos millares de hombres en ninguna manera lo podian mover. E algunos que no creian ser hecho aquello por milagro, murmuraban contra los presbíteros que llevaban el santo cuerpo, y llegábanse á porfia presumiendo, y tentando de levantar el arca del cuerpo santo, y no podian moverla. E como gran multitud de hombres trabajasen en esto, y viesen que no les aprovechaba nada, estaban todos los leoneses muy tristes, y no sabian qué hacer en aquel caso, mas luego vino el don de la divina bondad, y aunque era en el tiempo del estío, é aquel dia, y sazon hacia tan gran sol, y tan caliente, que todas las cosas se quemaban, vino súbitamente gran copia de lluvias, y ansi quitada aquella destemplanza del aire gozábanse todos del beneficio de las lluvias, mas estaban muy tristes de corazon, porque no podian tornar á la ciudad el cuerpo santo del glorioso confesor Sant Isidro, y hicieron traer allí tiendas, y pabellones, y velaban, y guardaban el cuerpo santo: é la nueva de aquello fué al dicho rey D. Fernando, que estaba entonces en Benavente, y como el rey lo supo fué muy airado contra los leoneses porque habian sacado ansi el cuerpo de Sant Isidro, y escribióles luego mandándoles que allí donde el cuerpo santo estaba, le hiciesen ellos mismos á sus espensas un noble monasterio, pues locamente presumieran de sacarlo de su propia iglesia. Y como lo susodicho vino á noticia de la reina D.ª Sancha, movida con gran dolor de su corazon, llorando, y velando, se fué luego á gran prisa para aquel lugar donde el santo cuerpo estaba, y al tiempo que ansi la reina vino, la comunidad, y vecinos de la ciudad de Leon hicieron juramento solemne de nunca mas sacar el cuerpo santo de su iglesia, si él tuviese por bien ser tornado á ella, y ansi la dicha universidad, y los pueblos, y vecinos todos, que allí estaban, prometieron de pagar en cada un año para siempre jamás cierto censo á Sant Isidro, si como es dicho quisiese ser tornado á su iglesia, y todos juntamente con la reina determinaron de ayunar tres dias, porque Dios les diese gracia de poder tornar al santo cuerpo á su lugar. La reina veló siempre, y no dormió sueño en todos aquellos tres dias del ayuno, y con sus lágrimas regaba aquel lugar, donde ansi el cuerpo santo se detenia; y pasado el ayuno de los tres dias lloraba la reina y decia: Ay de mí, esposo mio mucho amado, cómo, cómo te has enojado tanto contra mi, y non oyes la tu mezquina esposa! Yo por tu amor menospreció las bodas, y dejé de casarme con rey, é agora menospreciada de tí soy desconsolada, y desamparada de todos los bienes. Oh muy amado esposo, óyeme agora, y duélete del pueblo de Leon, que llora por verse desam-

parado de tu ayuda, y compañía. Tórnate, bendito confesor, tórnate al monasterio de Leon, que mis padres, y antepasados edificaron para tí muy devotamente. Diciendo la reina estas cosas, y otras semejantes, lloraban todos los que estaban presentes, é hízose muy gran llanto, y plugo al Señor de oir las voces de su pueblo de tal manera, que ansi como la reina con sus manos tocó las andas en que estaba el santo cuerpo, luego se movió de aquel lugar, y todos hubieron gran temor, y se espantaron de verlo, y por la voluntad, é inspiracion de nuestro Señor se llegaron allí cuatro niños chiquitos, y levantaron las andas, las cuales cuatro hombres muy valientes apenas podian levantar; é como el pueblo, y la reina lo vieron fueron mucho maravillados, y espantados de ello, y dijeron no se deje, ni descargue el cuerpo santo hasta que sea tornado, y puesto en su iglesia; porque verdaderamente este santo glorioso no quiere ser llevado sino por estos niños que no son ensuciados con las mujeres, y ansi los cuatro muchachos trajeron el santo cuerpo del muy bienaventurado confesor para su iglesia, y venian los pueblos con mucho gozo, y con grandísima devocion alabando á Dios, que tan maravilloso es en su santo confesor: y en aquel lugar donde ansí el cuerpo santo se habia querido detener, hicieron los pueblos una devota ermita á honor del glorioso confesor, que se dice Sanct Isidro del monte, á donde muchas veces suelen ir las gentes en sus necesidades á pedir misericordia de Dios por los méritos, é intercesion de Sant Isidro, y consiguen efecto de sus peticiones; é despues de esto la muy noble y devota reina D.ª Sancha, pagando su deuda natural, pasó de este siglo bienaventuradamente, y su cuerpo yace cerca de la reina D.ª Urraca su madre en la iglesia *de su esposo Sant Isidro muy honradamente.*»

Poco tiempo despues de este suceso ocurrió la muerte de la virtuosa infanta de España, D.ª Sancha, que llevada de su devocion al santo doctor habia promovido su culto con especial celo. Los elogios á que se hizo acreedora por sus virtudes, están consignados en todas las historias y en el epitafio que se inscribió en su sepulcro en el real monasterio en que habia establecido la comunidad de canónigos regulares de S. Agustin distinguiéndolos además con notables donaciones.

Tal era la situacion de los reinos cristianos, no habiendo variado la de Portugal que acababa de asegurar sólidamente su independencia, cuando ocurrió en 1161 la muerte del príncipe de Aragon y conde de Barcelona, Ramon Berenguer IV. Bien se puede asegurar que su reinado fué por diferentes conceptos uno de los mas memorables, no siendo estraños por consiguiente los elogios que le tributan los historiadores. Sus gloriosos hechos de armas, sus virtudes, las prendas que le distinguian, están resumidas en un largo epitafio que se encontró en su sepulcro, epitafio del cual tomamos los siguientes párrafos:

«En el año 1162 á 6 de agosto murió en Italia en el lugar de S. Dalmacio el ínclito marqués serenísimo señor Ramon Berenguer, conde de Barcelona, príncipe y rey de Aragon y duque de la Provenza, el cual protegido por la fuerza divina quitó á los sarracenos las plazas de Almo-

ria, Tortosa, Ciurana, y hasta cuarenta pueblos á orillas del Ebro. En un dia mismo tomó á Lérida y Fraga; construyó ó ensanchó en los pueblos conquistados hasta trescientas iglesias. En su muerte obró Dios milagros tanto en Italia como en la Provenza, y en todo el camino cuando se traia su cuerpo al monasterio de Ripoll donde habia escogido sepultura. Allí se han presenciado muchos milagros. Fué esclarecido en vida este soldado valerosísimo, liberalísimo y amabilísimo; fué un admirable vencedor de los sarracenos; hizo tributario todo el reino de Valencia y Murcia, y recibió homenaje de todos los pueblos y casi de toda España. ¿Qué mas diremos de este serenísimo príncipe nuestro señor? Fué ciertamente rey de la paz, príncipe de la justicia, capitan de la verdad y equidad, soldado impertérrito de la pura fe cristiana, vencedor fuerte de los sarracenos é infieles; su saeta nunca se disparó en vano, ni se volvió su escudo atrás en la batalla, ni erró el golpe su lanza. Llorad, cristianos, llorad, porque cayó vuestro jefe; lloren la muerte de este esclarecido príncipe las iglesias de Aragon y Cataluña. Cual perros hambrientos las rodearán sus enemigos, porque les falta su defensor; el peligro es inminente y no hay quien las defienda, porque su protector está en la tumba.»

Con estas y otras parecidas espresiones continua ponderando el autor del epitafio las virtudes del difunto conde y el gran vacío que con su muerte habia dejado.

Ramon Berenguer IV léjos de imitar los ejemplos que habian dado con notable frecuencia otros reyes cristianos, procuró conservar íntegros sus dominios en manos de su primogénito que se llamaba Ramon y luego se llamó Alfonso, dejando á Pedro su hijo segundo únicamente los *señoríos* de Narbona, Cerdaña y Carcasona, con la espresa condicion de que prestase homenaje á su hermano mayor. En vista de este testamento, la reina viuda, D.ª Petronila, convocó cortes en Huesca, asistiendo á ellas los procuradores de las ciudades y villas, caballeros, ricos-hombres y prelados, entre los cuales figuraban D. Bernardo arzobispo de Tarragona, D. Guillen obispo de Gerona, otro D. Guillen de Gerona y D. Pedro de Vich. En estas cortes recibióse con general aplauso al nuevo monarca, y se aceptaron las cesiones que D.ª Petronila hizo de las pocas tierras que le quedaban para no tocar poco ni mucho á la unidad é integridad de sus Estados.

Apenas habia empezado este nuevo período de la historia de Aragon, reunióse en la ciudad de Lérida un concilio del cual no se habia tenido noticia hasta ahora (1). Sin embargo sus decisiones, importantes y utilísimas para dar una idea de aquella época, no merecen pasarse desapercibidas. Es sensible que no nos sean igualmente conocidos los nombres de los padres que se reunieron en Lérida con este motivo; solo consta que el concilio fué presidido por el cardenal Jacinto legado de la Sede

(1) Lo publica por primera vez Sainz de Baranda, *España Sagrada*, tomo XLVII, cap. 7.º, donde pueden verse las razones en que se funda su autenticidad.

Apostólica, y que el metropolitano de Tarragona, D. Guillen de Torroya, tomó parte en él. En la imposibilidad de dar mayores y mas seguros datos y de perdernos en conjeturas sobre los obispos de la provincia, que naturalmente hubieron de asistir al sínodo, daremos á conocer las disposiciones que en él se tomaron y son las siguientes:

1.ª Con arreglo á lo dispuesto por los sumos pontífices Leon IX, Nicolao II, Calixto II é Inocencio II acerca de la continencia del clero, sepárese de sus mujeres á los ordenados *in sacris* y á los monges profesos que hubiesen contraido matrimonio, por no ser válido, sujetándoles además á la correspondiente penitencia. A igual pena quedan sujetas las religiosas que se hallasen en este caso; y los clérigos en cualquier órden que fuesen concubinarios públicos, y que amonestados por su obispo ú otro prelado no se corrijan dentro de cuarenta dias y hagan la debida penitencia, sean privados de su oficio y beneficio. Prohíbese oir la misa y el evangelio del presbítero ó diácono cuya incontinencia es notoria, y á los prelados y demás clérigos tener en sus casas mujeres estrañas, sobre todo sarracenas, sino tan solamente la madre, la hermana ú otras personas que alejen de sí toda sospecha. El obispo ú otro prelado que, sabiendo estos escesos de sus súbditos, no los corrija, sea depuesto, y el lego que los proteja, escomulgado.

2.ª No sean admitidos á las sagradas órdenes los hijos de los presbíteros y de los diáconos, y los que lo fueren, queden privados de su oficio y beneficio, á no ser que tomaren el hábito religioso, quedando tambien comprendidos en esta prohibicion los hijos de matrimonio ilegítimo ó de incesto.

3.ª Ningun obispo ordene al idiota, mal morigerado, infame, concubinario, sayon, ayo de los hijos de algun poderoso ni siervo, á no ser á peticion y con la voluntad de aquel a quien prestase sus servicios ó perteneciese; y si se quebranta esta disposicion, el obispo queda suspenso por tres años de su oficio pontifical, y el que recibió la órden privado de ejercerla.

4.ª A quien recibiere simoníacamente ó *per manum laicam* las órdenes y los beneficios eclesiásticos, sean prebendas, arcedianatos, prepósituras ó cosa semejante, se le condena á perder lo que recibió y lo que dió por ello. El clérigo lo quedará para siempre, el lego será escomulgado, el que intervino en ello quedará infame, y el que recibió el dinero lo restituirá doblado á la Iglesia. Toda fianza, caucion ó prenda que intervenga en este negocio se declara nula, segun lo dispuesto por la autoridad de los príncipes. El subdiácono ú otro clérigo inferior que hecho arcediano, dean, prior, abad ó arcipreste no reciba dentro de un año la órden correspondiente al cargo susodicho, sea privado de él; prohibiéndose ejercer dos en una misma iglesia ni hacer permutaciones de dignidades.

5.ª Prohíbese á los clérigos usar vestidos de seda ó de varios colores, aunque vayan de viaje, y dejarse crecer el pelo y la barba; pero lleven corona, procurando que así en la compostura del cuerpo como en

el ornato del alma se diferencien de los legos y se hagan agradables á Dios y á los hombres.

6.ª Ningun clérigo juegue á los dados, ni ningun diácono ó presbítero bese la mano del lego.

7.ª Prohíbese á los obispos ordenar fuera de las cuatro témporas, ni mas de diez sacerdotes en un dia ni á clérigos de otra diócesis, recibir á los clérigos de ella, consagrar sus altares ó basílicas, escomulgar á sus feligreses, comunicar con sus escomulgados y levantar su entredicho y escomunion, sino con el consentimiento y bajo la conciencia del propio obispo. Al arzobispo se prohibe ordenar á los súbditos de sus sufragáneos, á no ser que estos, despues de amonestados, no cuiden de poner ecónomos, arcedianos y demás eclesiásticos, segun lo dispuesto por el séptimo concilio romano.

8.ª El presbítero, diácono y subdiácono dejen á su iglesia la mitad de los bienes que despues de su ordenacion hubiesen adquirido por razon del oficio ó beneficio eclesiástico; y la otra mitad igualmente que lo adquirido por sucesion déjensela á quien bien les pareciere, como no sea á los hijos habidos despues de recibir las órdenes mayores. Si hicieren lo contrario, reclame la Iglesia estos bienes, y el contraventor sea escomulgado.

9.ª En conformidad con lo establecido por el santo concilio de Calcedonia, los bienes de los obispos ú otros prelados difuntos se conservarán sin menoscabarse en poder de los clérigos para la Iglesia y el sucesor, escomulgando á quien hiciere otra cosa.

10.ª Prohíbese por autoridad apostólica á los legos poseer iglesias de cualquier modo que sea, ó reclamar sobre ellas cualquier derecho por razon de herencia; y si alguna se halla en este caso quede sujeta á entredicho hasta que el poseedor la ponga á la libre disposicion del obispo, salvo siempre el derecho de patronato reconocido por los cánones, y sea depuesto el obispo que dé iglesias á los legos.

11.ª Prohíbese por autoridad apostólica á los legos poseer diezmos, so pena de perpetua escomunion, y bien sea que los hayan recibido de los obispos, de los reyes, ó de otra cualquier persona, si no los restituyen al propio obispo, ó á la iglesia diocesana, entiendan que cometen un sacrilegio y están en peligro de eterna condenacion. Declárase que los diezmos y primicias pertenecen á los sacerdotes, á los cuales debe pagárselas todo el pueblo, segun mandó el Señor por boca de Malaquías profeta (1).

(1) Aprovechamos esta ocasion para manifestar la conformidad de las disposiciones de este concilio con otro que se habia celebrado en Leon muchos años antes, en 1114, en el cual se adoptaron diez cánones que están todos ó casi todos embebidos en las disposiciones del sínodo de Lérida que hemos transcrito. No deja de ser notable especialmente el cánon IV del concilio de Leon en el que se previene que sean respetados los diezmos, primicias y oblaciones de los vivos ó de los muertos: «*Nullus laycus decimas ecclesiarum, vel primitias, seu oblationes vivorum vel mortuorum, nec accipere, nec tangere audeat, et nullus ordinatus à manu layca ecclesiam suscipiat.*» De ahí se des-

12.ª Mándase á los legos pagar puntual é íntegramente los diezmos así de los granos, como del vino, del producto de todos los animales, del fruto de los árboles, de las hortalizas, de toda negociacion, y de todas las cosas que se llaman *minucias*. Y los legos no menos que los religiosos no se atrevan á poner á nadie en las iglesias ni removerle de ellas sino por mano del obispo ó de su vicario.

13.ª Toda persona, sea hombre ó mujer, que reciba el hábito religioso, queda inhabilitada para dejarle y volver al siglo. Y si contra esta determinacion contrajese matrimonio ó de otro modo hiciese vida de seglar, quede sujeta á escomunion, así como sus defensores, hasta que vuelva á la vida regular. El monge, canónigo ó religiosa que admitiesen cargo de padrino ó madrina sean escomulgados.

14.ª Aquellos que entre los cristianos en las ciudades, aldeas ú otro lugar cualquiera lleven armas para hacer alarde de su valor, y arremetiendo temerariamente llegasen á perecer, queden privados de sepultura eclesiástica, aunque en el artículo de la muerte pidan la penitencia y el viático y se les haya concedido.

15.ª Mándase tambien por autoridad apostólica que los presbíteros con los demás clérigos, los monges con todos los regulares y religiosos, los peregrinos, traficantes, aldeanos que van al campo, ó trabajan en él ó vuelven de hacerlo, así como los animales, y todos los pertrechos necesarios para la agricultura gocen de seguro en todo tiempo, y quien le quebrantáre, sea escomulgado hasta que dé la satisfaccion conveniente.

16.ª Prohíbense los matrimonios entre los parientes dentro del séptimo grado, y los que se hubiesen contraido dirímanse, y los contrayentes hagan la debida penitencia como incestuosos.

17.ª El ahijado así en el bautismo como en la confirmacion no pueda contraer matrimonio con su padrino ó madrina ni con los hijos de estos, y si le contrajere, disuélvase este matrimonio.

18.ª Depónese por autoridad apostólica á los heresiarcas y á los ordenados por ellos.

19.ª Ningun clérigo que posea heredades, sea obligado á prestar servicios estraordinarios, ir á la guerra, ó pagar de sus resultas alguna cosa; y el que atentáre contra esta disposicion sea escomulgado.

20.ª Los testamentos y últimas voluntades cúmplanse inviolablemente, de suerte que ya versen sobre bienes muebles ó tambien sobre inmuebles, pertenezcan estos á aquel que el testador dispuso, á no ser

prende la antigüedad con que contaban en España los diezmos y primicias, que formaron uno de los principales recursos de que disponia el clero para atender á su subsistencia.

Los demás cánones del propio concilio de Leon no ofrecen particularidad alguna, pues se refieren á castigar la simonía y la incontinencia de los clérigos, abusos que por lo visto obtenian aun bastante privanza, á prescribir que se respetasen las propiedades, que se guardase la disciplina particularmente en lo relativo al traje eclesiástico, sobre lo cual debian ser muchas y frecuentes las omisiones.

ilegítimo; y el que quebrantáre esta disposicion sea escomulgado.

21.ª Establécese con mucho empeño que el escomulgado por haber puesto manos con violencia en algun clérigo ú otra persona eclesiástica ó religiosa, haberle preso, hecho prender, ó tenido en prision, no sea absuelto por obispo alguno, sino en caso de peligro de muerte, hasta que presentándose al Romano Pontífice, esté á lo que disponga y dé la debida satisfaccion. Y hágalo así tambien, si despues de absuelto por temor de la muerte, recobrase la salud.

22.ª Sea escomulgado el que violáre la iglesia ó su cementerio.

23.ª El que habiendo sido escomulgado por su obispo ó arzobispo á causa de algun delito manifiesto, por este motivo causáre algun mal violando, arrebatando, enajenando ó molestando, ya al prelado ya á sus dependientes ó sus bienes, permanezca sujeto á la escomunion hasta que repare el daño ó dé suficiente seguridad de hacerlo. Y aunque urgiendo el artículo de la muerte, reciba la penitencia y el viático, sea privado de sepultura eclesiástica.

24.ª Nadie se atreva á comunicar con los escomulgados, porque segun las disposiciones de los sagrados cánones, lo está tambien quien comunica con ellos.

25.ª Se impone la pena de escomunion á los incendiarios y á los que les prestasen consejo ó auxilio, hasta que hayan resarcido el daño causado, obligándoles por un año entero á servir en la espedicion de Jerusalen ó de España contra los moros.

26.ª Ningun abad ó monge ú otra persona ponga capellan en la iglesia, ó le remueva de ella sino por mano de su obispo ó arzobispo, que le encargará la cura de almas y á quien estará sujeto, así para recibir las órdenes como para responder de los delitos que cometa y guardar los entredichos que ponga, salvos siempre los privilegios de la Iglesia Romana.

Tales son los cánones de este importante concilio, notable bajo diferentes conceptos; pues no solo llama y no puede menos de llamar la atencion este crecido número de sus disposiciones en las cuales están resumidos los abusos que mas se habian generalizado, si que tambien el preferente interés que se demostraba en la reforma de las costumbres. Es sensible que no se hayan conservado las actas de muchos de los concilios que hubieron de celebrarse así en Aragon y Cataluña como en los demás reinos cristianos de España en medio de las vicisitudes políticas que alteraban su tranquilidad.

A pesar de esto bastan las indicaciones que respectivamente hemos podido hacer para que se pueda apreciar el celo que se desplegaba en esta importante tarea, y los loables esfuerzos con que correspondia el episcopado español á las necesidades de su época. A la voz del legado de la Santa Sede ó del metropolitano que los convocaban á concilio, acudian los prelados en crecido número, y si bien ignoramos los que asistieron á este, es de presumir que serian todos los de la provincia, pues así lo efectuaron en otro sínodo que se congregó algunos años despues

en la propia ciudad de Lérida, sínodo cuyos cánones ignoramos y del cual sabemos solamente que fué presidido por el cardenal legado de la Santa Sede en España con asistencia del arzobispo de Tarragona, y de los obispos de Calahorra, Lérida, Zaragoza, Tarazona, Barcelona, Gerona, Vich, Urgel y Tortosa.

10. A la sazon habia empezado á gobernar en Castilla el rey Alfonso VIII, habiendo debido ocuparse con preferencia en disensiones intestinas para recobrar las plazas que le tomára el de Navarra. Esta guerra en que le auxilió el nuevo monarca de Aragon y Cataluña absorbió algunos años, y hasta 1176 en que despues de algunas vicisitudes terminó la guerra de Navarra con la toma de varias plazas que se habia apropiado, no pudo ó no hubo de pensarse en empresas de mayor importancia é interés para todos los reinos cristianos.

Ya se deja comprender que los almohades, alentados por un lado con haber recobrado la ciudad de Almería al terminar el reinado de Alfonso VII de Castilla y deseosos por otro de aprovecharse de los consiguientes disturbios que ocurrieron entre los cristianos, ocupáronse en repetir las algaras, y no siempre con mala suerte. Alfonso VIII, príncipe de brillantes disposiciones y ánimo resuelto, no podia mirar con indiferencia semejantes hechos, y al retirarse de Navarra, lejos de soltar las armas las volvió contra otros enemigos, que eran los suyos naturales. Su primer objeto fué pues la conquista de Cuenca. El gran número de mahometanos que defendian esta plaza, los refuerzos considerables que se mandaron en su auxilio, las contrariedades de la estacion y otros obstáculos con que fué preciso luchar, no desalentaron al monarca de Castilla ni pudieron ser parte para que abandonase ni un momento la empresa; merced á lo cual obtuvo la rendicion de la plaza á los nueve meses de asedio en 1177. El celo que manifestó Alfonso no solo en restaurar el culto católico en esta ciudad, sino tambien en establecer obispo en ella, fueron una prueba del interés que debia desplegar en adelante en favor de la religion y de sus ministros.

Con efecto; prescindiendo de algunas otras conquistas que inmediatamente subsiguieron á la de Cuenca, en todas las cuales manifestó el propio monarca el noble espíritu que le alentaba, cumple hacer mérito de otras pruebas inequívocas de su deferencia con el clero y de su liberalidad con la Iglesia. Habíanse renovado las disensiones con el de Navarra; la sentencia arbitral pronunciada por el rey de Inglaterra habia sido desatendida, y fué preciso que se hiciese un nuevo convenio entre los monarcas de Castilla y de Navarra en reconocimiento de las respectivas plazas y derechos de cada uno. En estas circunstancias hubiera estallado sin duda mas de una vez la guerra entre los dos reinos, si la intervencion de los obispos no hubiese contenido el ardor bélico de que se hallaban animados ambos monarcas, y no hubiese procurado arreglar por medios pacíficos sus desavenencias.

Entretanto el rey Alfonso Enriquez de Portugal, quien desde algun tiempo ocupaba ya definitivamente á Lisboa, iba mostrando á los ma-

hometanos el valor de su brazo con incesantes correrías, en las cuales había ganado palmo á palmo sus dominios. Prevalido de este prestigio que supo proporcionarse, emprendió la conquista de Badajoz, é iba á obtenerla por completo cuando la llegada del rey de Leon con numeroso ejército le dejó en una situacion difícil y comprometida. Mutuas desavenencias habian mediado entre Alfonso Enriquez y Fernando II invadiéndose sucesivamente sus respectivos Estados, y esta enemistad era tal que pudo comprometer el buen éxito de una empresa tan importante como la conquista de Badajoz. Entraron los leoneses en la ciudad, quisieron penetrar los portugueses, y á consecuencia de esto se empeñó entre unos y otros una reñida contienda que terminó de un modo hasta cierto punto inesperado. Los leoneses quedaron dueños de la poblacion; el rey Alfonso gravemente herido fué cogido y entregado á Fernando II; este le obligó á volverse á su tierra y á devolverle los veinte y cinco castillos que le habia tomado; y el rey de Portugal, que con tanto empeño y fortuna habia preparado la conquista de Badajoz, no solo vió arrebatársele esta plaza sino que aun hubo de ceder algunas que poseia. Desde entonces ya no le fué posible á Alfonso Enriquez conducir sus ejércitos al campo de batalla por haberse fracturado una pierna en la conquista de la citada ciudad.

La situacion sin embargo no era bastante satisfactoria para que debiese tranquilizar por completo á los cristianos; los almohades recibian refuerzos continuos, y era probable que no permaneciesen inactivos; en efecto, entraron sucesivamente en los reinos de Portugal y de Leon, aunque en uno y otro punto llevaron considerables derrotas. El cielo protegia visiblemente á los cristianos. Dividianse en momentos críticos en que se necesitaba mas que nunca la union, y á pesar de todo la empresa de la independencia nacional avanzaba cada dia.

En análogas circunstancias se encontraba la monarquía aragonesa bajo la direccion de Alfonso II: sus tropas habian intervenido en las disensiones domésticas que dividieron á los príncipes cristianos; contribuyeron á las conquistas que efectuó el de Castilla, y no hicieron por su cuenta mas que algunas correrías por tierras del reino mahometano de Valencia.

11. Aunque los acontecimientos que acabamos de reseñar, presentan menor entusiasmo y actividad que épocas anteriores nos demostraron, no debemos suponer por esto que desapareciese el espíritu que animó á Ramon Berenguer IV de Barcelona y al emperador Alfonso VII de Castilla. Bajo el inmediato sucesor de este, y en el reinado del segundo sucesor del conde catalan que empezó á titularse rey de Aragon, debia efectuarse un importantísimo hecho cuyo renombre se ha conservado religiosa y especialmente en la tradicion y en la historia. A este suceso que habia de producir y produjo grandes consecuencias, subsiguiólo la gloria de dos reinados que fueron el terror y el azote de la morisma. Pero no nos anticipemos á los acontecimientos, y estudiemos entre tanto el estado que presenta la religion en la vida íntima de los

pueblos cristianos durante el período á que nos referimos hasta ahora.

Uno de los elementos principales en que debia fiarse la propagacion de la religion y la reforma de las costumbres, eran los obispos, cuya influencia y ejemplo podian ser, especialmente entonces, fatales ó utilísimos: ¿qué cuadro presentaba pues el episcopado español á últimos del siglo XII? La Providencia concedia á la Iglesia de España un privilegio particular con preservarla de errores que manchasen la pureza de sus creencias; esto empero no indica que no predominasen por desgracia en el clero español otros defectos. En medio de las censuras de la Iglesia habia continuado en arraigarse la simonía, y era tal su intensidad que alcanzaba á algunos obispos con general escándalo de los fieles; recuérdese sin embargo que este abuso llevaba ya alguna antigüedad, puesto que bien se habrá echado de ver en la mera reseña de sucesos anteriores al período que nos ocupa. Mas no se crea que falte un contraste á semejante cuadro; por fortuna el cielo habia concedido constantemente á España algunos prelados que por su santidad y virtudes podian ser y eran verdaderos modelos. S. Olaguer obispo de Barcelona y restaurador de la metropolitana tarraconense, S. Raimundo de Roda, S Pedro de Osma y otros de quienes se ha hecho mérito oportunamente, forman una brillante milicia, prez y honra de sus respectivas iglesias, de su nacion y de su siglo. Prelados ilustres por su talento, ó por su especial celo en favor de la Iglesia, ó por su actividad en promover la reforma de las costumbres, correspondieron dignamente á lo que podia esperarse del episcopado español en circonstancias tan críticas y difíciles como las que sobrellevaba nuestra patria.

12. Si en el episcopado no faltaron dignos ejemplos para compensar los escesos que otros hubiesen cometido, tampoco dejó de ofrecerse semejante contraste en otra region no menos visible, en el trono. Hemos indicado ya las virtudes á que se dedicó con especial esmero la hermana de Alfonso VII de Castilla; pero no fué ella esclusivamente la que se hizo célebre por su santidad y bellas prendas. Vamos á indicar quiénes fueron los individuos de las familias reales que se distinguieron por sus virtudes, y decimos indicar, porque espuestos ya los sucesos en el curso de esta Historia, no hacemos mas que deducir ahora las observaciones principales, para que se pueda juzgar relativamente á cada período las vicisitudes que sufria el espíritu religioso.

La justicia con que generalmente procedieron en todos sus actos el emperador de Castilla Alfonso VII, y el príncipe de Aragon y conde de Barcelona Ramon Berenguer IV; la actividad que desplegaron en la persecucion de la morisma, y aun la fortuna que favoreciendo sus empresas les dió ocasion de revelar su celo religioso en la restauracion de las iglesias que se conquistaron, todo esto, decimos, hubo de contribuir á que el pueblo se formase de estos príncipes tan aventajado concepto que algunos de los respectivos escritores de los antiguos reinos de Castilla y Aragon avanzan hasta calificarlos de santos. Sin necesidad de tomar esta palabra en su sentido literal, debemos reconocer en ella una

indicacion de las virtudes que distinguieron á dichos monarcas, aunque para ello sea preciso suponer que debian abundar poco los ejemplos de santidad, cuando hasta tal punto llevaba el pueblo su entusiasmo.

Examinemos ahora el cuadro que presentaron las familias reales de España en lo restante del propio siglo. Llevados los príncipes de la idea política del ensanche y aglomeracion de dominios, no repararon en dificultades canónicas para efectuar matrimonios que luego atrajeron censuras eclesiásticas no solo sobre los regios consortes, sí que tambien sobre los reinos. Prescindimos desde luego de los dominios de Aragon, porque en su trono tardaron mas en manifestarse semejantes escándalos, de los cuales trataremos oportunamente al ocuparnos del reinado de Pedro II. Ramon Berenguer IV no solo habia dejado el buen recuerdo de sus virtudes, sino que las trasmitió á su familia. La jóven viuda, doña Petronila, que si hubiese consultado meros intereses particulares podia provocar una escision que hubiera dividido tal vez los dos grandes Estados que formaron su corona, tuvo suficiente resignacion para aceptar sin réplica el testamento hecho por Ramon Berenguer IV, en virtud del cual habia de ocupar Alfonso II su hijo el trono vacante sin reserva alguna para la madre que era la propietaria de los dominios de Aragon. D.ª Petronila dió en esta ocasion un grande ejemplo de patriotismo, de abnegacion y de virtud que no desmintió por cierto en los diez restantes años de su vida. Su hijo D. Alfonso II mereció ser llamado el *Casto* por haberse conservado completamente ajeno á la corrupcion de que se veian por desgracia frecuentes ejemplos en las cortes; con efecto, muchos son los monarcas de aquella época en cuya familia figura tal ó cual hijo natural. Pues bien; las monarquías unidas de Aragon y Cataluña se iniciaron dignamente, presentando modelos de virtud no solo en el trono mismo sino aun en los demás individuos de la real familia que renunciaron á la pompa del siglo para retirarse al claustro, donde fueron tan ilustres y distinguidos por su cuna como por sus virtudes.

Por desgracia no podemos decir lo propio de los demás reinos. Proclamado rey de Leon Alfonso IX á la muerte de Fernando II, efectuó dos años despues, en 1190, su matrimonio con la infanta de Portugal, D.ª Teresa, prima hermana suya, «cuyas prendas y gracias naturales y sobrenaturales, dice Florez, eran la recreacion y el deleite de todo el reino.» Pero apenas el Sumo Pontífice, que lo era á la sazon Celestino III, tuvo noticia del parentesco que anulaba el citado matrimonio, amonestó á los regios consortes para que se separasen, y no bastando por último las amonestaciones y consejos puso entredicho en todo el reino de Leon. Cinco años duró, segun parece, semejante situacion, hasta que habiéndose reunido en Salamanca un concilio presidido por el cardenal legado de la Santa Sede en España, la mayoría de los obispos de Portugal y Leon declararon nulo el citado matrimonio aunque algunos opinaron de distinto modo. Inútiles fueron las gestiones que practicaron los regios consortes para que se declarase válido su matrimonio; enviaron un comisionado especial á Roma para tratar este asunto; pero todo

lo que pudo obtenerse, fué el alzamiento del entredicho que pesaba sobre el reino. Alfonso y Teresa no fueron absueltos hasta que se hubo efectuado su separacion definitiva, volviéndose la infanta á Portugal donde terminó sus dias en un convento dejando dignos recuerdos de las virtudes con que hizo echar en olvido su anterior resistencia á las decisiones de la Santa Sede.

Por mas que parezca estraño y en cierto modo inconcebible, ello fué que Alfonso IX de Leon al contraer segundo enlace hubo de incurrir en las propias censuras. Sea que el deseo de evitar las discordias intestinas indujese á los señores y grandes de la corte á prescindir de consideraciones mas importantes, sea que se pretendiera desafiar abiertamente el poder de la Iglesia, tratóse de efectuar y aun se efectuó el matrimonio de Alfonso IX de Leon con la infanta D.ª Berenguela de Castilla, parientes en igual grado que lo era la divorciada princesa de Portugal. Enterado de esto el cardenal diácono de Sant-Angelo, que continuaba desempeñando la legacía de la Santa Sede en España, puso nuevamente entredicho en los dominios del reino de Leon, y escomulgó no solo al rey D. Alfonso sino tambien á los obispos de Leon, Astorga, Salamanca y Zamora. Parece que los prelados españoles opinaban en favor del matrimonio para asegurar la union de los príncipes cristianos y la consiguiente tranquilidad de los pueblos, de modo que reconociendo dignas sus intenciones no se dieron por incursos en las penas impuestas por el legado. Unicamente el obispo de Oviedo puso en práctica el entredicho en su diócesis, por cuya razon fué desterrado; si bien cumple advertir que duró poco este destierro por haberse levantado el entredicho que pesaba sobre el reino. Entre tanto habia ascendido á la Santa Sede el papa Inocencio III, y habia reemplazado á Gregorio de Sant-Angelo en la legacía de España Rainerio. Estos cambios sin embargo no fueron parte para que dejasen de ser ineficaces las gestiones que se practicaron á fin de obtener la aprobacion del consabido matrimonio. Al efecto los reyes de Castilla y de Leon habian enviado á Roma al arzobispo de Toledo y á los obispos de Palencia y Zamora para suplicar al Sumo Pontífice que dispensase el impedimento que se oponia á la validez del enlace. El resultado no fué otro que el alzamiento del entredicho que pesaba sobre el reino; y si los regios consortes quisieron obtener la absolucion, fué preciso que se separasen, como lo efectuaron despues de haber vivido juntos por espacio de unos siete años. D.ª Berenguela imitando el ejemplo de la infanta de Portugal, se retiró por último á Castilla donde empleó los restantes años de su vida en el ejercicio de las virtudes cristianas.

No son estos los únicos ejemplos que nos ofrece la historia de aquellos tiempos; pero á vueltas de esta ligereza con que se procedia á veces en los matrimonios de los príncipes, es un consuelo encontrar ejemplos de santidad y de virtud en los frutos de estos mismos reprobados enlaces. Omitimos ser por ahora mas esplícitos con respecto á este particular, puesto que las observaciones y hechos insinuados se desprende-

rán naturalmente de la reseña de sucesos posteriores.

13. Dedúzcase de lo manifestado hasta ahora cuáles eran las relaciones que mediaban entre la Santa Sede y los reinos cristianos de España. Mas no es este el único aspecto bajo el cual debemos considerarlas; la política, mas que la religion, habia introducido otra clase de relaciones.

Recuérdese que siguiendo la práctica establecida en aquellos tiempos, al declararse independiente el conde de Portugal, D. Enrique de Borgoña, la Santa Sede intervino en las desavenencias que mediaron con el monarca de Castilla, escomulgando al consabido conde. Enrique de Borgoña comprendió muy bien que aun por parte del Romano Pontífice esta cuestion era mas política que religiosa; así fué que no reparó en declararse feudatario de la Santa Sede, merced á lo cual obtuvo algun tiempo despues el título de rey y la independencia de sus Estados.

Si bien el primer monarca del reino portugués habia llevado á tal estremo su amabilidad y condescendencia, no se deduzca que hubiesen efectuado lo propio los demás monarcas españoles. Con respecto á los Estados de Leon y de Castilla databan de tiempos mas antiguos las pretensiones de la Santa Sede; habialas iniciado Hugo Cándido en representacion del papa Gregorio VII; pero todas sus gestiones, que no son por cierto igualmente disculpables, solo sirvieron para hacer decisiva la resistencia de los españoles y poner en ridículo los supuestos derechos al señorío feudal de la Santa Sede en España. A la sazon empero en que continuaban unidos los reinos de Aragon y Navarra, Sancho Ramirez accedió á pagar anualmente á la Santa Sede quinientas monedas de oro en reconocimiento de los derechos que se pretendian derivado desde el tiempo de los godos.

Tambien en Cataluña habian producido algun efecto por circunstancias particulares las propias pretensiones; decimos por circunstancias particulares, porque sabido es que el conde D. Berenguer Ramon, sobre quien pesaba el crimen de fratricidio, con el objeto de alejar de sí las censuras de la Iglesia se propuso efectuar la conquista de Tarragona cuya ciudad ofreció en feudo á la Santa Sede.

En prueba de que todos estos feudos y derechos eran antipáticos al país y no reconocian fundamento, basta citar la informalidad con que se satisfacieron; pues podemos decir que por punto general solo se sometió á ellos el príncipe que habia contraido el compromiso. Los sucesores respectivos que tuvieron necesidad de continuar en buen acuerdo, le ofrecian la renovacion del propio tributo, prueba inequívoca de que eran impopulares é inobservados semejantes reconocimientos. De todos modos es indudable que á últimos del siglo XII y á principios del XIII ninguno de los reinos cristianos de España debia pagar tributo alguno al Romano Pontífice, como no fuese Portugal y el condado de Barcelona únicamente en la parte relativa á la ciudad de Tarragona. Véase á propósito de esto lo que medió entre la Santa Sede y el reino de Aragon.

Al verse Pedro II con los numerosos Estados que le habia dejado su

padre á consecuencia de varias herencias y cesiones que le habian correspondido á uno y otro lado de los Pirineos, parecióle que su coronacion debia efectuarse con mayor solemnidad y ostentacion interviniendo en ella la autoridad del Romano Pontífice. Con este objeto dirigióse á Roma el monarca aragonés, y sus pretensiones fueron acogidas favorablemente. Pedro II fué ungido por un obispo y coronado inmediatamente por el Pontífice, quien dispuso al propio tiempo que se le diesen las insignias reales, dándole personalmente el Papa la espada de caballero. El rey prometió en recompensa por sí y por sus sucesores en el trono reconocerse feudatario de la iglesia romana, pagándole anualmente en testimonio de esta sumision el tributo de doscientos cincuenta maravedises de oro. En cambio el Sumo Pontífice concedió á D. Pedro el título de *Católico*, le nombró gonfalonier ó alférez mayor de la iglesia de Roma, y mandó que sus sucesores en el trono de Aragon pudiesen ser consagrados en Zaragoza por el metropolitano de Tarragona, disponiendo además que los colores del estandarte de la propia iglesia romana fuesen los mismos que se ostentaban en las armas de Aragon.

Pedro II confió demasiado en sí propio al hacer todas estas concesiones y contraer semejantes compromisos con la Santa Sede. Los aragoneses los llevaron muy á mal. En vano el monarca de Aragon á su regreso de Roma reunió cortes en Huesca, en vano procuró manifestar á los infanzones y procuradores de las universidades la limitacion con que pretendia haber hecho el reconocimiento de señorío en la Santa Sede; los aragoneses no quisieron pasar por lo que habia hecho D. Pedro II y le negaron un impuesto que pidió. Inútil es decir por lo tanto que Aragon no pagó á la Santa Sede el tributo en reconocimiento del pleito homenaje que le habia prestado su monarca al satisfacer su vanidad haciéndose coronar en Roma por manos del Sumo Pontífice. A tal punto llegó la resistencia del pueblo aragonés que el rey D. Pedro II viéndose en apuros por los gastos que habia hecho y por las prodigalidades que públicamente se le conocian, hubo de vender un castillo con sus dominios para atender á gastos que no alcanzaban á cubrir las rentas ordinarias.

Véase pues como era general ó poco menos á principios del siglo XIII la resistencia de los reinos cristianos á reconocerse tributarios de la Santa Sede. La teoría de Hildebrando, renovada y apoyada mas ó menos embozadamente despues por algunos de los monarcas españoles, encontró una decidida oposicion en el ánimo de la mayor parte de los reyes y aun en la opinion pública sin escepciones de ningun género. Si algun tributo llegó á pagarse á la Santa Sede en reconocimiento de feudo, no fué duradero, sucumbiendo al breve tiempo á su impopularidad ó sufriendo interrupciones tan considerables que exigian nuevas instancias y gestiones para ser reconocidos de nuevo los derechos en que se pretendian fundar los citados tributos.

Aun mas; si examinamos atentamente las circunstancias en que se contrajeron semejantes compromisos, echaremos de ver que, léjos de

fundarse en derecho alguno, solo reconocieron por base y por pretesto la precision ó la oportunidad de adular á la Santa Sede para el fomento de intereses particulares. ¿No hemos dicho ya que solo se propuso alejar de sí las censuras eclesiásticas el conde barcelonés que ofreció en feudo á la iglesia de Roma la conquistada ciudad de Tarragona? Y el fundador del reino independiente de Portugal, ¿no logró acaso con una estratagema parecida hacerse levantar la escomunion que se le habia impuesto por lo mismo que despues se le aprobó? Y el rey de Aragon y Cataluña á quien se concedió el título de *católico* de que no era merecedor por su conducta, ¿no ofreció en feudo su reino á la Santa Sede con el esclusivo objeto de granjearse algunas distinciones que no por satisfacer su vanidad podian ni debian calificarse de justas y merecidas? Pues bien; júzguese de las relaciones de la iglesia de Roma con los reinos cristianos de España por estos hechos que son la verdadera historia de lo que pasó en aquella época.

14. Continuando ahora en el propio tema de estudiar bajo todos sus aspectos el desarrollo de la religion en España, indicados los modelos que florecieron en el episcopado, manifestadas las virtudes de que dieron ejemplo las familias reales, vamos á ver la importancia que habia obtenido el monacato á últimos del siglo XII y principios del XIII. Sin embargo daremos cuenta ante todo del nuevo sesgo que se descubria en las comunidades religiosas.

A proporcion que estas se habian desarrollado, los monasterios habian quedado naturalmente sometidos á la jurisdiccion de los obispos, y nadie tal vez hubiera pensado en España en emanciparlos de semejante dependencia si la importacion de las reformas francesas no hubiese dado á conocer las exenciones monacales. Introdújose en nuestra patria la órden de Cluni, y entonces empezó una serie interminable de litigios entre los prelados y los conventos reclamándose mutuamente derechos. Así fué que algunos prelados hubieron de promover pleitos para evitar que los monges se entrometiesen en atribuciones esclusivamente parroquiales, como se habrá echado de ver en el curso de esta Historia.

El ejemplo que dieron varios monasterios al adoptar la regla de Cluni, haciéndose eximir de la jurisdiccion episcopal y sometiéndose directamente á la Santa Sede, tuvo al poco tiempo mas imitadores de los que sin duda se habia creido. ¿De dónde sino tuvo orígen la costumbre de pedir varios obispos la exencion de su respectiva metrópoli? Semejantes innovaciones hubieron de producir, como es natural, un notable desórden en la disciplina de la Iglesia de España, andando mezcladas las antiguas prácticas con las introducidas nuevamente en nuestra patria.

Aceptamos los hechos, y no pretendemos negar los grandes resultados que en medio de sus inconvenientes hubieron de producir las exenciones monacales; mas no debemos consentir por esto en que se califique inexacta é indebidamente la disciplina que regia antes de estar vigentes las importaciones francesas. Las reglas de Cluni y de Claraval

fueron un motivo sin duda para que el espíritu monástico se realzase en España; sin embargo, ¿se ha de suponer por esto que la disciplina eclesiástica que regia en nuestra patria estuviese maleada desde su principio? ¿se ha de suponer que hubiese debido *reformarse la Iglesia de España*? De ningun modo; é importa mucho por cierto hacer semejante distincion para que no sufra menoscabo en concepto de nadie la pureza de las prescripciones disciplinares que habian observado los españoles desde el principio de la restauracion; é importa mucho mas en cuanto los estranjeros se han prevalido de esta circunstancia para interpretar la historia á su antojo y ofuscar las glorias que nos corresponden.

Los hechos manifiestan sucesivamente que al multiplicarse las órdenes monásticas no debe entenderse que la posterior sea una acusacion contra las anteriores, ó mejor; las innovaciones ó reformas, por buenas y loables que sean, no indican falta de bondad y de eficacia en las otras. Prescindiendo del objeto peculiar y privativo que cada una lleva, las diferentes reglas monásticas que se han sucedido, han procurado corresponder á las exigencias de determinadas circunstancias, un tanto que aun en las órdenes militares descubrimos la oportunidad de su creacion. Pues bien; lo propio hubo de acontecer con la introduccion de las reglas ó institutos franceses en España. Si las instituciones monásticas habian decaido en nuestra patria merced á las vicisitudes por las cuales hubieron de pasar, no debe deducirse de esto que fuese menos pura la regla que seguian, ni menos ortodoxo el espíritu de su disciplina. Si adquirieron tan notable y rápido desarrollo entre los españoles las reglas de Cluny y del Cister, no se atribuya á que fuese suya esclusivamente la pureza evangélica. En prueba de esto no tendriamos mas que citar la serie de monges que supieron santificarse y ser modelo de virtud antes de que fuesen conocidas en España las órdenes monásticas francesas.

En medio de todo esto fué tomando el monacato un desarrollo estraordinario merced á las donaciones considerables y frecuentes de que eran objeto los establecimientos religiosos. Habíanse propagado en todos los reinos cristianos de España con igual celo y constancia, y ya los príncipes no se contentaban con regulares donaciones sino que procuraban la esplendidez y la magnificencia en algunas de las nuevas fábricas.

A propósito podemos citar el monasterio de religiosas de Santa María la Real de las Huelgas, escogido por los reyes de Castilla para sepultura suya y de sus hijos. Alfonso VIII y su esposa, fundadores de esta casa, hicieron donacion de ella al abad y órden del Cister, cuya regla observaban las religiosas, y concedieron tales honores, exenciones y privilegios á la abadesa, que solo pueden creerse y esplicarse leyendo sus despachos encabezados en la siguiente forma: «Nos doña.... por la gracia de Dios y de la Santa Sede apostólica, abadesa del real monasterio de las Huelgas, cerca de la ciudad de Búrgos, órden del Cister y hábito de N. P. S. Bernardo, señora, superiora, prelade, madre y le-

gítima administradora en lo espiritual y temporal de dicho real monasterio y su hospital que llaman del rey, y de los conventos, iglesias y ermitas de su filiacion; villas y lugares de su jurisdiccion, señorío y vasallaje, en virtud de bulas y concesiones apostólicas, con jurisdiccion omnimoda, privativa, casi episcopal, *nullius diœcesis*, y reales privilegios, que una y otra jurisdiccion ejercemos quieta y pacíficamente como es público y notorio, etc.»

No fué empero este el único convento que se levantó con notable esplendidez; tambien los habia en los reinos de Leon y Cataluña, habiéndose establecido en la mayor parte y en los mas notables la órden del Cister, que fué sin duda una de las que mas se propagaron. Las reglas conocidas y observadas entonces en España, eran tres, la de S. Agustin, la de S. Benito y la de S. Bernardo; las tres contaban con numerosos monasterios en nuestra patria; las tres habian dado orígen á alguna de las órdenes militares españolas que siguiendo el ejemplo de los cruzados en Palestina se obligaron con voto á la guerra que se sostenia contra los musulmanes. Esto unido á la multitud de donaciones y privilegios con que vemos sucesivamente enriquecidos los establecimientos monásticos por los reyes y príncipes de España, los nombres ilustres en virtud, ciencia y nobleza que figuraron en ellos, los individuos de familias reales que entraron á formar parte de las comunidades religiosas, todo en fin indica evidentemente que el monacato habia llegado á principios del siglo XIII á tal grado de esplendor y desarrollo que bien puede calificársele de apogeo.

Así correspondieron los establecimientos religiosos produciendo varones eminentes en santidad y letras, testimonio inequívoco de la eficacia y de la observancia de sus respectivas reglas. Largo seria el catálogo si quisiésemos citar los nombres de los monges que florecieron en dicha época, siendo modelos de virtud y santidad, y continuando dignamente los ejemplos que les habian dado en sus respectivas provincias S. Olaguer, Sto. Domingo de la Calzada, S. Juan de Ortega y otros. Sea porque ensanchados estraordinariamente los Estados de los príncipes cristianos hubiese mayor tranquilidad en el interior de los reinos, sea porque la multiplicacion de los conventos y de las órdenes hubiese sido parte para introducir una emulacion digna y noble, ello es que por punto general el monacato daba de sí una magnífica idea, siendo modelo de virtudes y de observancia.

Mas no se crea por esto que nuestra patria cejase en la noble tarea de propagar y llevar á la perfeccion posible el monacato; léjos de esto fué admitiendo y desarrollando en su seno las nuevas órdenes religiosas que iban á crear en el mundo cristiano nuevas legiones de celosos hijos de la Iglesia que debian ser su prez y su honra, ya con su propia santificacion, ya ocupándose en diferentes tareas, todas ellas muy dignas é importantes.

15. La Iglesia cuya historia es una serie contínua de desvelos y cuidados por el bien de la humanidad, acababa de aprobar la órden de re-

dentoristas, fundada por S. Juan de Mata con el objeto de libertar á los cristianos cautivos del poder de los musulmanes. Como el objeto no podia ser mas acomodado á las circunstancias en que se encontraba España, ya se deja comprender que no tardaria en propagarse por nuestra patria el nuevo instituto de la Santísima Trinidad. El reconocido celo del fundador de esta órden religiosa, que le habia llevado ya á diferentes paises para levantar conventos, le inspiró tambien la idea de pedir al Romano Pontífice el correspondiente permiso para trasladarse á los reinos españoles donde esperaba encontrar muchas obras de caridad en que ocuparse tanto él como sus religiosos.

Recibieron dignamente á S. Juan de Mata D. Pedro II rey de Aragon y conde de Barcelona, D. Sancho el Fuerte de Navarra y D. Alfonso VIII de Castilla, con cuyo auxilio fundó los conventos de Puente la Reina, Búrgos, Toledo, Segovia, Lérida y otros. Pero no solamente le protegieron los monarcas; tambien los particulares le distinguieron con sus donaciones, merced á las que pudo llevar adelante la propagacion de la nueva órden por España. Así vemos que en Búrgos hizo cierta noble señora una gran donacion á consecuencia de la cual el monarca de Castilla espidió el correspondiente privilegio. En virtud de este todo lo que tenia y debia tener la aludida señora en Gormicos, Monasterio, Rubiales, Palacios de Benagel, y en todos los lugares y villas que tiene en tierra de Búrgos y en Lara con sus pertenencias, quedaba donado á Dios y á la órden de la Santísima Trinidad y redencion de cautivos, y á Fr. Juan primer ministro de la propia órden y á todos sus sucesores. Esta donacion fué además acrecentada por el monarca de Castilla con la herencia que habia ofrecido un ciudadano (1). En Lérida se le cedió á S. Juan de Mata un hospital que un noble y caritativo caballero llamado Pedro Molinet, habia fundado extramuros de la ciudad, á la orilla opuesta del Segre, las posesiones y rentas con que estaba dotado, y las que le añadió con esta ocasion el rey de Aragon D. Pedro el Católico (2). Merced á estas y otras donaciones análogas fueron multiplicándose los conventos de redentoristas en nuestra patria, y á ellos se debieron muchísimas redenciones de cautivos, tarea noble y caritativa á que prestaban ancho campo las guerras de cristianos y musulmanes.

No fué empero esta esclusivamente la nueva órden religiosa que se habia fundado en el estranjero, ni la única que fué admitida en los dominios españoles. En un siglo que tan fecundo habia de ser en esta clase de fundaciones, no será nuestra patria que tanta predileccion habia manifestado á los institutos monásticos la que deje de corresponder á su propagacion. Antes de continuar empero esta tarea, demos cuenta de algunos sucesos precedentes é importantes.

16. Entre estos debemos calificar la fundacion de la universidad de Palencia en el año 1209 por Alfonso VIII de Castilla. Este hecho no debe considerarse aisladamente, sino como fruto de un trabajo lento y se-

(1) Florez, *España Sagrada*, tom. XXVII, cap. 9.
(2) Sainz de Baranda, *España Sagrada*, tom. XLVII, cap. 12.

creto que iba efectuándose en la nacion. Hasta ahora si bien hemos descubierto en la historia algunos destellos de ciencia, y hemos tenido ocasion de hacer un cumplido elogio de algunos hombres verdaderamente ilustrados, apenas hemos podido apercibirnos de que esta instruccion haya encontrado orígen en corporacion ó establecimiento de ningun género dedicado esclusivamente á la enseñanza. Es verdad que los obispos en sus respectivas catedrales habian establecido ciertas escuelas cuyos estudios debian reducirse por punto general á los pocos que entonces se exigian para la carrera eclesiástica, y de ahí procede al parecer el título de *maestrescuela*, bastante anterior al siglo XVII.

Si nos detenemos con efecto en examinar el estado literario de España en dicha época ateniéndonos meramente á los autores y á las obras de que se tiene noticia, no podremos menos de reconocer que eran escasos los adelantos hechos en punto á instruccion. ¿Qué mucho si el continuo trasiego que ocasionaban las conquistas tenia distraida y ocupada la juventud en la carrera de las armas que tanta privanza obtenia? Por otra parte no habiendo ocurrido por fortuna la aparicion de nuevos errores que tendiesen á empañar la pureza de las creencias, no se dió márgen á que en polémicas y escritos apologéticos revelase el clero los hombres eminentes que contaba en su seno, y que en la soledad y en el silencio de los claustros se dedicaban al estudio de las letras sagradas y quizás de otros ramos del saber humano.

Sea como fuere, ateniéndonos como debemos atenernos esclusivamente á las manifestaciones esteriores, á los monumentos literarios que nos han quedado, preciso es ver algun adelanto en las letras y las ciencias en España á principios del siglo XIII. Las crónicas correspondientes á esta época presentan ya notables bellezas sobre las anteriores, en las cuales seria inútil buscar un rasgo elocuente, una descripcion mas ó menos minuciosa y un estilo florido: la concision es el carácter principal de las crónicas cristianas de que nos hemos servido en sus respectivas épocas; pero esta concision no seria por sí sola un defecto tan notable si se hubiese hermanado con las demás bellezas compatibles con un trabajo literario de esta clase. De aquí es que al tomar en manos la *Historia compostelana* échase de ver una elegancia y un estilo que seducen despues de haberse acostumbrado á la lectura de los desabridos cronicones que corresponden á las épocas anteriores. De todos modos no deja de ser un hecho altamente significativo la continuada serie de crónicas cristianas que son el único recurso para estudiar y conocer la historia de España en su período mas difícil, mas largo y mas embrollado. Con efecto: estos escritos se deben todos á la pluma de diferentes autores eclesiásticos, y generalmente obispos, los cuales dan en cada uno de los siglos un brillante testimonio de la ilustracion del clero. Verdad es que sus obras adolecen de faltas de belleza y de otras imperfecciones; pero esto no quita nada al honor que hacen á sus autores por haber llenado constantemente un importantísimo vacío del que no podríamos menos de lamentarnos.

Ahora bien, ¿qué diremos de la fundacion de la universidad de Palencia en circunstancias en que se revelaban incontestables tendencias al perfeccionamiento literario? Alfonso VIII de Castilla comprendió la necesidad de estimular á los españoles franqueándoles estudios que los mas aplicados iban á proporcionarse en país estranjero; y los resultados de esta primera fundacion universitaria fueron luego mayores de lo que podia imaginarse. Alfonso IX de Leon empezó al poco tiempo á fundar algunas escuelas en Salamanca dando principio á un instituto que debia convertirse un dia en una de las universidades mas renombradas.

A estos hechos que son un testimonio inequívoco del aprecio en que empezaba á tenerse la instruccion pública subsiguieron inmediatamente otros varios que fueron la ampliacion del propio pensamiento. Sin ánimo de perder de vista estas observaciones, debemos suspenderlas en este punto para no anticiparnos á los sucesos y alterar su órden cronológico.

17. En medio de los acontecimientos importantes que se aglomeran al principiar el siglo XIII, cumple principiar por la reseña del reinado del príncipe de Aragon y Cataluña, D. Pedro II llamado el Católico.

Ya hemos tenido ocasion de manifestar las gestiones que practicó en Roma cuando entró en deseos de ser coronado por el Sumo Pontífice; pues bien, ahora nos falta manifestar que no fué este el único motivo que hizo intervenir al Papa en asuntos relativos al reino de Aragon. D. Pedro II habia tratado primero de casarse con la hermana del rey D. Sancho de Navarra; pero razones de parentesco hicieron imposible el enlace. Entre otros que luego se le propusieron, escogió el príncipe de Aragon y Cataluña unirse en matrimonio con la hija única del conde Guillermo de Montpeller: sin embargo al poco tiempo el rey se distrajo completamente de su esposa, dando públicos escándalos con su culpable conducta. Cuentan las crónicas, que valiéndose la corte de cierto ardid, logróse que D. Pedro II volviese á admitir momentáneamente á su lado á su virtuosa esposa la princesa María; pero no tardó en activar las gestiones á que ya habia dado comienzo en Roma para hacer anular su matrimonio.

Tal era el contraste que ofrecian los reyes de aquella época. Mientras se necesitaba emplear medidas estraordinarias para separar á Alfonso IX de Leon de dos princesas con las cuales se habia casado sucesivamente, el rey de Aragon se afanaba porque se anulase su legítimo matrimonio contraido con la hija del conde de Montpeller. Cediendo á tantas instancias, el Sumo Pontífice habia consentido en instruir la correspondiente causa cuya formacion encargó al arzobispo de Narbona y á dos prelados mas. Aplazados indefinidamente los procedimientos, volvió el rey de Aragon á instar la demanda de divorcio, y entonces pasó la causa al obispo de Pamplona y á dos religiosos, por muerte de los cuales volvió á conocer de ella el citado obispo.

En estas circunstancias, ocurrió un suceso que parece debia distraer á D. Pedro de las pretensiones que con tanto empeño y perseverancia

seguia. Su legítima mujer dió á luz un niño á quien se bautizó con el nombre de Jaime. Este niño era la esperanza del reino y de la corte, y cuando en todas partes se manifestaba la satisfaccion con que se habia recibido el vástago de la real familia, el monarca formaba un triste contraste repitiendo por tercera vez sus instancias para que se anulase su matrimonio.

Señales presentaba de no acabarse nunca este pleito atendidas por una parte el temerario empeño del príncipe aragonés y por otra la resolucion que habia formado la Santa Sede de no acceder á las pretensiones de D. Pedro por infundadas é improcedentes. Por esto no dudamos que el pleito habria terminado definitivamente mucho antes, si es que hubiese llegado á instruirse, á no ser por las consideraciones que el Sumo Pontífice guardaba al rey de Aragon, habiendo en cuenta sin duda los obsequios y homenajes que este le habia prestado.

En resúmen, la causa de divorcio á que aludimos, no llegó á terminarse, por cuanto aconteció la muerte de D. Pedro á la sazon en que la causa continuaba tan empeñada como nunca. Decimos que continuaba, porque si bien el Romano Pontífice hallia fallado favorablemente á la union, haciendo fulminar censuras eclesiásticas contra el rey, no obstante este se resistia, y no sabemos á qué hubiera dado márgen su resistencia á no sobrevenirle la muerte.

Este ruidoso suceso no fué el único que se hizo memorable durante el reinado de D. Pedro II de Aragon. Entre los que vamos á referir, no merece por cierto pasar desapercibida una reunion de obispos que se habia efectuado en Gerona algunos años antes de la época á que alcanza nuestra reseña, ó sea, á mediados del propio reinado. Decimos que no merece pasar desapercibida, porque siendo un suceso menos ruidoso y menos importante, si cabe, segun sea el aspecto bajo el cual se considere, hace sin embargo referencia á unos herejes que se habian introducido en nuestra patria. Estos herejes eran los waldenses.

La herejía de Pedro Valdo empezó por la resistencia que opuso este á las prohibiciones de los obispos que le reprendieron el abuso de esplicar en lengua vulgar las doctrinas de la Iglesia, á consecuencia de lo cual el citado hereje calumnió y enseñó á sus discípulos á calumniar al clero. Severas providencias se habian tomado ya en algun concilio, cuando el rey de Aragon deseoso de cooperar por su parte á la estirpacion del error en sus dominios dirigió un decreto á los arzobispos, obispos y demás prelados, lo propio que á los condes, vizcondes, merinos, bailes y demás subordinados suyos. En este decreto despues de mandar que se cumplan estrictamente los cánones de la Iglesia, previene que los waldenses y demás herejes salgan de su reino en el improrogable término de un mes, dando facultad á cualquiera para perseguirlos y matarlos, y ofreciendo á los delatores la tercera parte de los bienes de los delatados.

Terribles son las penas que en este decreto se imponen tanto á los herejes como á los que fuesen omisos en su persecucion; pero se creyó indispensable semejante rigor para evitar mayores consecuencias; porque

es preciso saber que los poderosos hubieran dado de otra suerte fácil proteccion á los waldenses cuyos errores favorecian la retencion de los bienes eclesiásticos que aquellos habian usurpado.

Los obispos que á propósito se habian reunido en Gerona, ó que encontrándose en esta ciudad autorizaron el consabido decreto, fueron Ramon arzobispo de Tarragona, Gaufredo obispo de Gerona, Ramon de Barcelona, Guillermo de Vich y Guillermo de Elna; á los cuales se asociaron varios condes y señores de Cataluña.

Nuestras crónicas no vuelven á hablarnos de nuevas providencias dictadas contra los citados herejes, por cual razon presumimos que no solo no tomaron gran desarrollo en nuestra patria, sino que debian haberse propagado, poco menos que esclusivamente, á la otra parte de los Pirineos á donde alcanzaban entonces los dominios del rey de Aragon.

Despues de estos sucesos en los cuales se echa de ver por parte de Pedro II el deseo de castigar á los herejes procurando su estirpacion, no se concibe la conducta posterior observada por el propio monarca en la guerra de los albigenses si no se tienen en cuenta algunas observaciones particulares. Cuestiones políticas y de intereses de familia surgieron entre D. Pedro de Aragon y el conde D. Simon de Monfort, quien ambicionaba los Estados de los condes de Foix y Tolosa. El parentesco por una parte y por otra la justicia que les asistia para pedir que se les devolviesen las posesiones que les habia tomado el de Monfort, hicieron que saliese á su defensa el rey de Aragon, prescindiendo de la culpa y participacion que tuviesen aquellos en proteger á los herejes albigenses. La Iglesia considerando en esta cuestion la parte religiosa amonestó al monarca aragonés para que dejase de tomar las armas en favor de los condes de Tolosa y Foix; D. Pedro II atendiendo esclusivamente en esto á la cuestion política y al derecho que asistia para reclamar al conde de Monfort las posesiones que habia usurpado, adelantóse con su ejército y no se cuidó de los consejos que le diera el partido de los católicos; y he aquí el único motivo por que se ha presentado tan triste y fea la memoria del propio monarca. No pretendemos negar la responsabilidad que le corresponde por no haber atendido á los consejos que le daban los católicos; pero fuerza es reconocer al propio tiempo que no tomó precisamente las armas para defender ni apoyar la herejía, sino simplemente para auxiliar á sus parientes en los justos derechos que reclamaban. Si en aquel entonces ocurrió su muerte y precisamente en campo de batalla, debemos considerarlo como un hecho casual contra cuya interpretacion gratuita y absurdos comentarios protestan las circunstancias que motivaron aquella lucha.

18. Un año antes que ocurriera la muerte de D. Pedro II habia tenido efecto un grandioso acontecimiento en el que tomaron parte casi todos los príncipes cristianos españoles; tal fué la memorable batalla de las Navas de Tolosa. Por la significacion y las consecuencias que tuvo este importante acontecimiento, se nos permitirá que fijemos en él una atencion especial.

Las tribus mahometanas procedentes de Africa se habian multiplicado de un modo tan estraordinario en diferentes ocasiones, que hubieran debido arredrar á los cristianos si no les hubiese alentado el valor español. En 1210, como en tantas otras circunstancias, habian desembarcado en las costas de Andalucía tantos musulmanes al mando de Anasir, que parecia, segun espresion de las crónicas árabes, «un ejército innumerable como de langostas esparcidas en bandas que cubria montes, campos, llanos y profundos valles.»—«Hubo, dicen las propias crónicas, asonadas de esta venida en todas las provincias de España, y los cristianos cuando supieron que tanta muchedumbre habia pasado, se atemorizaron con estupendo terror y se llenaron de pavor los corazones de sus reyes.»

En tanto hubo de ser así como que además de tomarse las medidas estraordinarias que la situacion aconsejaba, se envió á Roma un comisionado especial para pedir al papa Inocencio III que se dignase favorecer la grande empresa de los príncipes cristianos españoles concediéndole los honores de cruzada. El comisionado para pedir esta gracia fué D. Rodrigo, arzobispo de Toledo. Por fortuna en Roma se comprendió la crítica situacion en que debian encontrarse los españoles, puesto que se le dió una importancia verdaderamente grande. Dispuso el Sumo Pontífice que el pueblo de Roma observase tres dias de severo ayuno y de penitencia para implorar las bendiciones del cielo, y luego despues á 23 de mayo de 1212 reuniéronse en la grandiosa plaza de S. Juan de Letran, dirigiéndose á ella procesionalmente y en el órden prevenido de antemano los canónigos regulares, los monges, el clero secular, las monjas, y una inmensa multitud de pueblo, ante los cuales se presentó poco despues el Sumo Pontífice llevando las reliquias del *Lignum Crucis* y acompañándole los cardenales, obispos y prelados. A presencia de aquel inmenso, silencioso y devoto concurso Inocencio III concedió indulgencia plenaria á todos los que concurriesen á la guerra de España contra los enemigos de la fe.

Sin perder momento empezó el arzobispo D. Rodrigo á predicar con entusiasmo la cruzada no solo en Italia, sino tambien en Francia y Alemania, cuyo resultado fue el de traerse consigo un ejército de cincuenta mil infantes y doce mil caballos, al frente del cual iban numerosos señores estranjeros, el obispo de Nantes y los arzobispos de Burdeos y Narbona.

Entre tanto no eran menores los preparativos que hacia Alfonso VIII de Castilla, quien al designar la ciudad de Toledo por punto de reunion de todas las tropas, mandó que ningun soldado se presentase con lujosos vestidos de oro y seda, ni con ostentosos y vanos adornos. Inútil es decir que cooperaron con igual entusiasmo á esta gloriosa empresa los príncipes cristianos españoles, esceptuando el rey de Leon que llevó su mezquindad hasta el punto de no hacer el sacrificio de intereses particulares ante intereses de tanta monta como los que se iban á defender, siendo verdaderamente de vida ó muerte el resultado para la causa

de la religion y de la independencia nacional. El monarca portugués si bien no asistió á la espedicion cumplió por su parte enviando á ella un brillante ejército. Sin embargo todos los reinos de España estaban representados en aquella reunion de cruzados, puesto que muchos señores de Leon participando del general entusiasmo se habian prestado espontáneamente á apoyar con su brazo y con su gente una espedicion tan gloriosa.

Omitiremos por ser ajena á nuestro objeto la reseña de la importante batalla que se dió luego; mas para que pueda reconocerse el general entusiasmo que escitó la empresa, plácenos dar una idea del órden con que se distribuyó este numerosísimo ejército. «Reunidas, dice un escritor contemporáneo, las provisiones necesarias para el mantenimiento del ejército cristiano, provisiones que, segun el arzobispo cronista que acompañaba la espedicion, eran trasportadas en setenta mil carros, segun otros en otras tantas acémilas, emprendió la hueste cristiana su movimiento el 21 de junio. Guiaba la vanguardia D. Diego Lopez de Haro; componian este cuerpo los auxiliares estranjeros. Entre ellos iban los arzobispos de Burdeos y de Narbona, el obispo de Nantes, Teobaldo Blascon, originario de Castilla, el conde de Benevento, el vizconde de Turena, y otros muchos y muy distinguidos caballeros. Constaba esta legion de diez mil caballos y cuarenta mil infantes. Seguian los reyes de Aragon y de Castilla, en dos distintos campos para no embarazarse. Acompañaban al de Aragon D. García Frontin obispo de Tarazona, don Berenguer electo de Barcelona, el conde de Rosellon y su hijo, D. García Romeu, D. Ximeno Cornel, el conde de Ampurias, y otros varios caballeros de su reino. Llevaba el estandarte real D. Miguel de Luesia. El séquito del de Castilla era el mas numeroso y brillante. Iban con él D. Rodrigo Jimenez, arzobispo de Toledo, el historiador; los obispos de Palencia, Sigüenza, Osma, Plasencia y Avila, los caballeros del Templo, de S. Juan de Calatrava y Santiago conducidos por los grandes maestres de sus respectivas órdenes; D. Sancho Fernandez, infante de Leon; los tres condes de Lara D. Fernando, D. Gonzalo y D. Alvaro, este último alférez mayor del rey; D. Gonzalo Rodriguez Giron con sus cuatro hermanos que mandaban la retaguardia, con otros muchos nobles y campeones de Castilla que fuera prolijo enumerar. Iban tambien muchos principales señores de Portugal, de Galicia, de Asturias y de Cantabria, ilustres progenitores de muchas familias que hoy se honran con los títulos de nobleza que dieron á sus casas aquellos esforzados adalides. Seguian la bandera real de Castilla los consejos ó comunidades de S. Estéban de Gormaz, de Aillon, de Atienza, de Almazan, de Soria, de Medinaceli, y de Segovia, de Avila, de Olmedo, de Medina del Campo, de Arévalo, así como los de Madrid, Valladolid, Guadalajara, Huete, Cuenca, Alarcon y Toledo. Los demás quedaron guardando las fronteras. Todos ansiaban el momento de medir sus espadas con las de los infieles, y por si el ardor de alguno se entibiaba, allí iban los prelados y los monges, unos con solo la cruz, otros con la cruz en una

mano y la lanza en la otra, para recordarles á semejanza de Pedro el ermitaño que iban á ganar las mismas indulgencias apostólicas combatiendo á los mahometanos de Andalucía que si peleáran con los infieles de la Palestina (1).»

Era el dia 12 de julio del año 1212 cuando este inmenso ejército llegó á la dilatada llanura de las Navas de Tolosa en Sierra Morena donde se dió la célebre batalla. El ejército musulman ascendia á ciento sesenta mil voluntarios y trescientos mil soldados de escogidas tropas; los cristianos llegarian poco mas ó menos á una cuarta parte de este número. El momento era crítico por lo tanto y bien se necesitaba el noble ardimiento que alentaba á los cruzados para no desmayar ante una empresa tan considerable. El primer choque fué contrario á los cristianos; pero el valor de Alfonso VIII de Castilla suplió el desaliento que la precipitada fuga de algunos podia haber ocasionado. «*Arzobispo, yo é vos aquí muramos*, dijo el rey á D. Rodrigo al ver que algunos de sus soldados volvian la espalda. *Non quiera Dios*, respondió el prelado, *que aquí murades; antes aquí habedes de triunfar de los enemigos.* Al oir esto, el rey añadió con resolucion: *Pues vayamos aprisa á acorrer á los de la primera haz que están en grande afincamiento.*»

Desde entonces varió completamente el aspecto de la lucha, y la victoria mas completa favoreció á los cristianos. La matanza fué grande; doscientos mil musulmanes cayeron al filo de las espadas siendo desproporcionadísimas las bajas que tuvieron los cristianos, pues segun cálculo mas verosímil y prudente y al propio tiempo el mas desfavorable, fueron veinte y cinco mil los que quedaron fuera de combate. Al cielo se debia sin duda un resultado tan estraordinario en todos conceptos; por esto apenas hubo terminado la lucha, apenas se hubo dado el último y decisivo golpe, el arzobispo de Toledo, D. Rodrigo, que sin apartarse jamás del lado del rey le habia hecho concebir esperanzas y le habia animado para continuar con empeño la batalla cuando parecia presentarse mal, contuvo tambien sus brios y le manifestó cuáles eran los sentimientos que debian dominarle. En medio de aquel campo de desastres, en una inmensa llanura cubierta con innumerables cadáveres de los combatientes alzóse majestuosa y tierna la voz de la religion, entonando los prelados el magnífico himno *Te Deum laudamus* que todo el ejército acompañó conmovido, conociendo sin duda que debian darse á Dios cumplidas gracias, porque solo su brazo, no el de los combatientes, habia podido obtener tan señalado triunfo.

En cuanto á las consecuencias que tuvo este suceso, fueron varias é importantes. Nada diremos de los muchos y preciosos trofeos que quedaron en poder de los vencedores para que fuesen un testimonio eterno de su valor y heroismo: el estandarte de Anasir, el jefe de los mahometanos, fué llevado á Roma para ser colocado en la basílica de S. Pedro, y los reyes cristianos se compartieron los principales y mas gloriosos trofeos.

(1) D. Modesto Lafuente, *Historia de España*, tom. V, pág. 106.

Si hubiésemos de dar crédito á las crónicas cristianas, parece que durante la célebre batalla de las Navas de Tolosa manifestó el cielo su proteccion por medio de varios milagros: harto milagrosa fué por sí sola la victoria para que haya necesidad de buscar en manifestaciones esteriores y visibles la proteccion del cielo. Así debió comprenderse tambien entonces, puesto que en memoria de tan estraordinario acontecimiento se instituyó la fiesta del Triunfo de la Santa Cruz que la Iglesia de España celebra todos los años el 16 de julio, haciendo honrosa conmemoracion del 16 de julio de 1212.

«Fué esta espantosa derrota, dicen las crónicas árabes, lunes 15 de safer del año 609, y con ella decayó la potencia de los muslimes en España, pues no les salió nada bien despues de ella; los enemigos la enseñorearon y ocuparon casi toda..... Cuando Alfonso acabó tan venturosamente la batalla de Alacab, pasó con su gente victoriosa á Medina Ubeda, y la entró por fuerza de armas, y no dejó en ella muslim á vida chico ni grande, y despues en lo sucesivo se fué apoderando de otras tierras unas en pos de otras, y se apoderó de todas las principales ciudades sin quedar en manos de los muslimes sino una pequeña parte y esta perturbada de continuas desavenencias.» En estos términos describen las crónicas árabes la desafortunada batalla de Alacab para ellos, de las Navas de Tolosa para los cristianos, que casi acabó con el poderío de la media luna en España.

19. Sucesos como el que acabamos de referir, prueban de un modo incontestable, que la religion ejercia una influencia muy eficaz en los acontecimientos de nuestra patria; no deben pues sorprendernos las mejoras que se vayan estableciendo sucesivamente. Una de estas, y por cierto no insignificante, fué la introduccion de nuevas órdenes religiosas que se habian fundado en paises estranjeros, efectuándolo en el año 1214 la órden seráfica. El mismo S. Francisco vino á España á fundarla, pues, segun consta, estuvo en Lérida hospedándose en un convento recien establecido en dicha ciudad. Atribúyense á S. Francisco varias fundaciones efectuadas en España, entre otras, la de los conventos de Madrid y Lérida; pero estas opiniones no pueden confirmarse con datos irrecusables, y por la propia razon deben considerarse como una prueba de que el fundador de la órden seráfica aprovechó en España todos los elementos que pudo haber á mano para dar la posible estension á su instituto.

En la propia época habia empezado á fundarse la órden de predicadores por el ilustre español, Sto. Domingo de Guzman. Nació en el obispado de Osma, y en un lugar llamado Calerveja; su padre se llamó D. Felix de Guzman, de la antiquísima familia de los Guzmanes; la madre fué D.ª Juana de Aza, igual en nobleza y sangre á su marido. Tres hijos tuvieron, y todos se distinguieron por sus virtudes, habiendo sido sacerdote el primogénito, religioso el segundo, y fundador de la órden de predicadores el tercero y menor de todos, Sto. Domingo. Educado este con todo el esmero que se deja presumir siendo sus padres tan

piadosos como ilustres, estudió en la universidad de Palencia donde no se distinguió menos por sus virtudes que por sus progresos rápidos en la ciencia.

Era entonces obispo de Osma un santo y sabio varon, llamado Diego de Acebes, el cual empezó con ánimo resuelto la reforma de su iglesia convirtiendo en reglares los canónigos seglares de su catedral; sin embargo, necesitando hombres especialmente celosos y distinguidos en virtud y ciencias para continuar su tarea, procuró atraerse á Domingo, como efectivamente lo consiguió sacándole de Palencia, y nombrándole arcediano ó superior de su cabildo.

Ocupábase el santo en el estudio y en la práctica de las virtudes cristianas cuando deseoso de imitar á su divino maestro Jesucristo empezó á predicar en los pueblos y ciudades de los obispados de Palencia y Osma; pero el cielo que le tenia destinado á empresas de mayor monta hizo que lo llevase consigo el obispo D. Diego de Acebes que fué á Francia con una embajada especial del rey Alfonso. Precisamente entonces habia empezado á propagarse á la otra parte de los Pirineos la herejía de los albigenses, y esto fué causa de que Domingo en union con su prelado empezase á predicar contra los errores de estos enemigos de la Iglesia, originándose de ahí la fundacion de la nueva órden de predicadores que fué aprobada por el sumo pontífice Honorio III, á los 22 de diciembre del año 1216.

Aunque el nuevo instituto fué fundado en Tolosa, no se olvidó santo Domingo de hacerlo estensivo á su patria, á cuyo efecto envió á ella cuatro religiosos que fueron Fr. Gomez, Fr. Miguel de Uzero, Fr. Pedro y Fr. Domingo. Cuando algunos años despues vino á España el santo fundador, se dirigió á Segovia donde construyó el convento de Santa Cruz. Desde esta ciudad se trasladó á Madrid, y en este como en otros puntos fué tan bien recibida su institucion que el Papa no pudo menos de espedir un breve especial dando gracias por las donaciones de que fueron objeto los frailes predicadores. Sucesivamente fué acrecentándose en nuestra patria el número de los conventos de esta órden que tan ilustre era ya entonces por los muchos varones eminentes en santidad y letras con que contaba.

20. Mientras España estaba manifestando con la propagacion de las órdenes religiosas el pujante estado en que se encontraba la religion, otras circunstancias, otros sucesos, otros esfuerzos no menos loables por pertenecer á distinto órden vinieron á completar el magnífico cuadro que presentan los reinos cristianos españoles en el siglo XIII. Dos ilustres monarcas, ambos valientes, ambos piadosos, ambos decididos á corresponder al grandioso plan que debia formar la epopeya de sus pueblos, se sentaron en los tronos de Aragon y Castilla: estos monarcas eran Jaime I el Conquistador y Fernando III, llamado el Santo. En la imposibilidad de abarcar en una sola mirada el complicado cuadro histórico de cada uno de estos reyes, resumiremos por separado los principales sucesos relativos á ambos.

Jaime I era muy niño cuando murió su padre D. Pedro II, y á las dificultades con que debia luchar un monarca jóven é inesperto agregáronse los apuros en que habia dejado las rentas de la corona el anterior monarca y las disensiones intestinas con que se señalaron los primeros años de su reinado. Sin embargo, merced á las cortes que celebró sucesivamente en varias ciudades fué captándose cada dia nuevos y entusiastas partidarios y admiradores. Los ricos-hombres de Aragon se atrevieron contra su soberano hasta el punto de promover la sublevacion de algunas poblaciones. Por fortuna intervino el clero en todos estos sucesos para mitigar los desastres y perturbaciones que de otra suerte hubieran debido multiplicarse. Así vemos que al ser conducido á sus dominios el rey D. Jaime, gracias á la intercesion del Papa que mandó al conde Simon de Monfort, amenazándole con censuras, que pusiese en libertad al jóven monarca, vémosle acompañado, repetimos, por el legado de la Santa Sede, recibido en Lérida por el arzobispo de Tarragona, y educado en el castillo de Monzon por el maestre del Temple. Algun tiempo despues cuando el rey echó en cara á D. Pedro Ahones el desacato de no haberse presentado en Teruel, enconáronse de tal modo las pasiones que se sublevaron contra el rey todas las ciudades de Aragon escepto Calatayud; pero fué fortuna que el metropolitano de Tarragona, el obispo de Lérida y el maestre del Temple se comprometiesen á restablecer la tranquilidad, evitando que el monarca castigase severamente las poblaciones de Jaca, Huesca y Zaragoza. En mil otras circunstancias de su vida manifestó D. Jaime I la deferencia con que acataba y recibia los consejos de los prelados.

21. Veamos entre tanto lo que sucedia en los dominios de Castilla y el carácter que presentaba el reinado de Fernando III. Jóven todavía, pues solo contaba diez y ocho años cuando fué reconocido y jurado en las cortes de Valladolid el hijo de D. Alfonso IX de Leon y de D.ª Berenguela de Castilla, tuvo que hacer uso, por vez primera, de su valor y de sus armas para apaciguar las turbulencias intestinas con que se inició su reinado. En estas tareas anduvo ocupado el rey de Castilla hasta el año 1221 en que la mayor tranquilidad de sus Estados le permitió dedicarse á otras tan recomendables como la construccion de la catedral de Búrgos, obra de sobresaliente mérito, magnífico monumento religioso de la edad media. Pero la tranquilidad del reino debia dar márgen á ocupaciones menos pacíficas y sosegadas; era preciso prevenirse contra futuras contingencias que hacia probables con el tiempo la inmediacion de los musulmanes de Andalucía. Es verdad que la memorable derrota de las Navas de Tolosa habia disminuido los brios de las huestes mahometanas, haciéndoles desconfiar no solo de los progresos de sus conquistas en España si que tambien de conservar los escasos restos á que habia quedado reducido su imperio en otro tiempo tan poderoso, tan próspero, tan pujante que parecia destinado á sobrevivir á las vicisitudes de los tiempos; mas prescindiendo de que hubiera quedado incompleta la reconquista de España si no se hubiese quitado á los inva-

sores todo el terreno que se habian apropiado, era de temer que la irrupcion de nuevas tribus y razas viniese á traer nuevas fuerzas á los desconcertados musulmanes.

Viendo pues el monarca de Castilla la favorable coyuntura de la situacion desconfiada en que se encontraban los mahometanos, resolvió entrar por tierras de Andalucía arreglando las espediciones de modo que las tropas se retirasen todos los años á invernar en los dominios de Castilla, empleando las restantes estaciones en continuas correrías. Fruto de estas fueron las conquistas de varias plazas importantes, como Martos, Andújar, Loja y Baeza, cuya iglesia dedicada primero á San Isidoro fué reconstruida por Fernando III erigiendo sede episcopal en ella.

Mientras estaba ocupado este monarca en semejantes conquistas no echó en olvido la magnificencia y el esplendor del culto en sus dominios. Al efecto reprodujo en Toledo el pensamiento que habia mandado realizar en Búrgos algunos años antes, y consultada la idea con el arzobispo D. Rodrigo que era su constante consejero y compañero inseparable aun en las guerras contra los moros, se trató de reemplazar la antigua mezquita que se habia habilitado para el culto católico, con una nueva catedral tan magnífica y grandiosa que es todavía la admiracion de nuestro siglo, lo propio que otros monumentos análogos. La ceremonia de colocarse la primera piedra de este grandioso establecimiento tuvo efecto en el año 1226.

No descansaba por esto el rey Alfonso IX de Leon, quien hacia frecuentes incursiones por tierras de Estremadura, tomando á los mahometanos varias plazas y entre ellas la de Cáceres, ciudad bien defendida que habian perdido recientemente los caballeros de Santiago. Esta hazaña enalteció sus últimos esfuerzos, coronados tres años despues con otra importante conquista en la cual le auxiliaron las tropas de Castilla; tal fué la empresa de recobrar la importante ciudad de Mérida. Efectuado esto y á la sazon en que se dirigia á visitar la iglesia de Compostela falleció de muerte natural, siendo luego sepultado, en conformidad á sus disposiciones testamentarias, en el citado templo al lado de su padre.

22. En estas circunstancias el cielo acababa de manifestar con un prodigio especial las bendiciones de que coronaba á los españoles alentándoles á continuar la empresa que tan adelantada tenian; este suceso estraordinario se realizó en la corte de Aragon residente entonces en Barcelona. Habia en esta ciudad dos santos varones llamados Pedro Nolasco y Raimundo de Peñafort; el primero era un comerciante natural de un pueblo de Francia, conocido antes por *Recaudio* y luego por *Mas de las Santas Puellas*, ó mansion de las santas doncellas; el segundo era canónigo de la catedral de Barcelona, tan distinguido por su ciencia como por sus virtudes, circunstancias que habian hecho que le escogiese para confesor el rey D. Jaime I. Sucedió pues que en la noche del dia 1.° de agosto del año 1228 apareciósele la Virgen Santísima

á S. Pedro Nolasco manifestándole sus deseos de que se fundase una nueva órden religiosa cuyos individuos redimiesen á los cautivos cristianos del poder y de la tiranía de los turcos quedándose ellos en rehenes si fuese necesario, y vistiesen un hábito blanco como el que vió el Santo usar á la Reina de los cielos. Sorprendido Pedro Nolasco con visión tan estraordinaria, acudió á la mañana siguiente á consultar el hecho con su confesor, S. Raimundo; pero ¿cuál hubo de ser la satisfaccion de uno y otro al saber que los dos habian tenido la misma vision y en la misma noche? Por grande que fuese sin embargo su asombro, mucho mayor hubo de ser sin duda al oir de boca del rey D. Jaime I, que el cielo le habia manifestado de igual modo su voluntad de que se fundase una nueva órden bajo la advocacion de *Nuestra Señora de la Merced* ó *de la Misericordia*.

En vista de esto acordaron activar sin pérdida de tiempo la realizacion de la órden que les habia dado la Santísima Vírgen, contribuyendo cuanto antes á la redencion de los cautivos cristianos que estaban en las mazmorras de los infieles. Señalóse al efecto el dia 10 de agosto del propio año. El rey acompañado de los dos santos varones, de los concelleres de Barcelona, de toda la nobleza y numerosísimo pueblo, dirigióse á la Catedral, donde se celebró una solemne funcion religiosa, oficiando de pontifical el obispo de la propia ciudad D. Berenguer Palaciolo, y ocupando la sagrada cátedra S. Raimundo de Peñafort para enaltecer á la Santísima Vírgen y dar cuenta del insigne favor que acababa de dispensarles. Terminado el sermon, acercáronse al altar los tres favorecidos varones, y manifestaron al obispo su voluntad de cumplir cuanto antes la mision que se les habia encargado: al efecto, considerando á Pedro Nolasco como primer religioso de la nueva órden, vistiéronle el hábito de la Merced cuyo escapulario adornó el rey con su escudo de armas. La cruz blanca que se le añadió, fué en memoria de la Santa Iglesia Catedral donde tenia principio la órden que debia titularse real y militar: el rey declaró protectores de ella á los concelleres de Barcelona y espidió real privilegio para que S. Pedro Nolasco y todos sus sucesores usasen perpetuamente el escudo de armas que acababa de concederles.

Desde entonces procedióse sin demora á completar el objeto de aquella. Pedro Nolasco dió principio á la sagrada milicia añadiendo á los tres votos generales y comunes á las demás órdenes religiosas, el especial de redimir los cautivos quedándose en rehenes si necesario fuese; noble y magnífico rasgo que solo la religion puede inspirar y producir. S. Raimundo de Peñafort fué enviado por el rey de Aragon a ver al Sumo Pontífice para que dándole cuenta de lo ocurrido aprobase la real y militar órden de la Merced, que adoptó por regla la de S. Agustin.

Algunos autores pretenden que fué verdaderamente militar esta órden; sin negar empero que la influencia de las ideas caballerescas de la época contribuyese á darle semejante carácter, parécenos que tal vez participaria poco de él, aunque tardó años y aun siglos en ser declarada mendicante.

Ocioso fuera añadir que el rey D. Jaime I favoreció especialmente la fundacion y el desarrollo de este nuevo instituto que en breve se vió propagado, y casi simultáneamente que en Barcelona, en diferentes ciudades de Aragon y Cataluña, efectuándolo despues en los demás reinos cristianos de España. Los caballeros de la real y militar órden de la Merced correspondieron á los deseos de su Fundadora, trasladándose á paises de infieles, y arrancando de lóbregas prisiones á los infelices cristianos cuya fe tal vez hubiera peligrado en medio de los sufrimientos con que luchaban.

Estas importantes tareas no fueron parte sin embargo para que se descuidasen las necesidades del reino y de la Iglesia; luego veremos cómo correspondió dignamente á las primeras el rey D. Jaime; vamos ahora á manifestar cómo atendia á las otras el episcopado. Hemos indicado ya repetidas veces que los concilios debian ser y eran frecuentes en aquellos tiempos, aunque no han quedado de ellos memorias tan estensas y completas como fuera de desear; sin embargo las *constituciones sinodales de Tarragona* traen las actas de uno que se reunió en el año 1229 en la ciudad de Lérida, bajo la presidencia de Juan, legado de la Santa Sede en España. Este sínodo fué provincial y asistieron á él Aspargo metropolitano de Tarragona, Berenguer obispo de Barcelona, Guillelmo de Gerona, Guillelmo de Vich, Pedro de Urgel, Berenguer de Lérida, Ponce de Tortosa, García de Huesca, y varios abades. El objeto de esta reunion de obispos fué el arreglo de varios puntos de disciplina eclesiástica en lo relativo á la vida y costumbres de los clérigos, y á otros objetos de no menor importancia é interés. Los cánones que se adoptaron, fueron en número de treinta y siete que son los siguientes:

1.° Obsérvense con toda puntualidad las disposiciones del sagrado concilio general, es decir del cuarto de Letran, que en su mayor parte estaban en olvido.

2.° Guárdese sobre todo la constitucion relativa á la celebracion de concilios provinciales y sínodos diocesanos, establecidos saludablemente para la correccion y reforma de las costumbres, sin que por negligencia ú otro motivo dejen de celebrarse.

3.° En la provincia Tarraconense se celebrará el concilio provincial en la dominica Jubilate, y el diocesano á lo menos una vez al año, en la fiesta de S. Lucas. Estando ausente el obispo, ó impedido, provea por quien ó quienes debe celebrarse el sínodo; y en sede vacante los arcedianos celebren los particulares en sus arcedianatos, ó cuiden de ello el prior ó cabildo, ó la persona que haya reasumido la jurisdiccion, y esto bajo las penas establecidas en el concilio general.

4.° Guárdese puntualmente la constitucion acerca de la correccion de los súbditos, sobre lo cual vigilen los prelados con todo esmero; y cuando á sus oidos llegue la voz pública de algun delito, si cómodamente no pueden entender en su averiguacion por ser el proceso trabajoso y de muchos gastos y efugios, dispongan que el acusado haga solemne-

mente la purgacion canónica; y si fuere vencido, sea castigado con arreglo á los cánones.

5.° Se encarga á los prelados, amenazándoles con el juicio divino, que por sí mismos, ó por medio de personas idóneas, desempeñen el oficio de la predicacion, amonestando que en las iglesias catedrales y conventuales se escojan dos sugetos á propósito que sean coadjutores y cooperadores del obispo en los cargos de predicar y confesar, obligando á los que se resistan á dar cumplimiento á esta disposicion.

6.° En todas las diócesis escójase un lugar á propósito, donde provea el obispo que se establezcan escuelas y maestros de gramática, quedando tambien á su cargo el dotarlos debidamente.

7.° Todos los beneficiados y los que hayan de entrar en las iglesias parroquiales que no sepan latin, sean obligados á estudiarle por el obispo ó el arcediano del distrito, quitándóles los beneficios hasta que lo aprendan. A los que quieran dedicarse al estudio de la gramática se les concede por conmiseracion que disfruten íntegros sus beneficios como si los sirviesen, asistiendo á las aulas desde el próximo dia de S. Juan hasta pasar tres años; y á los que dentro de este término no procuren dedicarse al estudio suspéndaseles del beneficio. Y como que muchos aspiran á las órdenes para gozar la tomunidad eclesiástica ó algun beneficio, y sin embargo no procuran estudiar, encarga se proceda con mucho cuidado á tonsurarles, sobre todo donde los beneficios son patrimoniales. A nadie se confieran las órdenes mayores que no sepa latin.

8.° Los obispos en el primer sínodo que celebren denuncien como suspensos á todos los sacerdotes, diáconos, subdiáconos y beneficiados que de allí adelante resultáre tener concubinas, y á ellas como escomulgadas y privadas de sepultura eclesiástica, anunciando asimismo esta disposicion en sus sermones los obispos y demás predicadores. Si el suspendido por esta causa se atreviere á celebrar, quede privado de todo beneficio eclesiástico y depuesto para siempre: y se encarga su cumplimiento á los deanes de las iglesias y á los arcedianos ó arciprestes, donde los hubiere. Los hijos de los clérigos habidos de concubina quedan privados de heredar á sus padres y de recibir la prima tonsura.

9.° Absténganse los clérigos con todo esmero de comilonas y embriagueces y de todo oficio ó trato secular, especialmente si fuere indecoroso. No sean juglares, truhanes ni farsantes. No entren en las tabernas sino estando de camino y habiendo necesidad. No jueguen á los dados ó asistan á estos juegos. Lleven la corona y tonsura correspondiente y vestidos cerrados por arriba, ni muy cortos ni muy largos, sobre cuyo punto desciende á pormenores muy curiosos. Ningun clérigo pronuncie sentencias de muerte, ni intervenga en causas criminales, ni las presencie. En las iglesias, ciudades, villas ó aldeas no lleven cuchillos puntiagudos ó armas, sino únicamente para defensa propia habiendo justo temor. El beneficiado que quebrantáre estas disposiciones sea suspendido hasta que se enmiende, y el no beneficiado privado de entrar en la iglesia.

10.° Las iglesias, oratorios, vasos y ornamentos sagrados estén limpios enteramente. El crisma, el óleo y la Eucaristía custódiense con todo cuidado bajo llave. Llévese esta con sumo decoro y con campanilla y luces á los enfermos, renovándola todas las semanas, sobre lo cual se encarga que pongan particular esmero los obispos, deanes, arcedianos y arciprestes.

11.° Amonesten al pueblo los sacerdotes con frecuencia que se confiese, enseñándole y cumpliendo puntualmente la disposicion del concilio cuarto de Letran, segun el cual los que una vez al año cuando menos no lo hacen, ó reciben la sagrado comunion, quedan privados en vida de entrar en la iglesia y en muerte de sepultura eclesiástica.

12.° Repite é inculca las disposiciones generales acerca de la pluralidad de los beneficiados.

13.° Nadie sea ascendido á las órdenes mayores si no tiene suficiente beneficio ó patrimonio, á cuyo título las reciba. Quien de otra suerte las confiera, proveerá suficientemente al ordenado de todo lo que necesite, ó cuidará de que lo haga el que le hubiere presentado, hasta que se halle en posesion de un beneficio suficiente. Y encarga se observe fielmente la prohibicion de ordenar ó conferir beneficios á los que sean indignos, decretada por el concilio general.

14.° En todas las iglesias denúnciese públicamente escomulgados en las principales solemnidades á los que hayan contraido matrimonio en grado prohibido; y si dentro de un año no sacan la dispensa, entiendan que desde ese dia están sujetos á esta censura: entre tanto absténganse del acto conyugal y sepárense mútuamente. Y á los que hubiesen contraido matrimonios clandestinos, evítenlos todos como á escomulgados, y sepáreseles hasta que conste que no tienen ningun impedimento.

15.° Tanto los judíos como los sarracenos sean obligados por la jurisdiccion eclesiástica á pagar á las iglesias los diezmos y oblaciones debidas por las tierras, casas y demás posesiones que los cristianos pasaren á ellos por cualquier título.

16.° No lleven los judíos capas cerradas, porque de otra suerte se asemejarian en el traje á las personas eclesiásticas.

17.° Cada iglesia parroquial tenga su párroco propio, instituido canónica y perpetuamente para la cura de las almas. Ninguno obtenga dos parroquias sino cuando son tan pobres que no bastan para mantenerle, en cuyo caso se le encomendarán tantas, y no mas, cuantas basten para darle un sustento moderado.

18.° Para ocurrir al desórden muy comun en España de que muchos clérigos *pro indiviso* desempeñen la cura de almas, se manda que uno solo la ejerza en las iglesias donde hubiere muchos, siendo los demás coadjutores suyos y percibiendo aquel las oblaciones de las confesiones por ser justo que mas reciba quien mas trabaja.

19.° En las iglesias donde el patrono lego se descuida en hacer la presentacion, si algun clérigo sin autoridad del obispo diocesano ó del arcediano ejerce la cura de almas, con autoridad del patrono, sea esco-

mulgado amonestándole primero. Y si todavía insiste sea depuesto del órden y ministerio eclesiástico.

20.° Prohibe la division de bienes introducida en muchas iglesias en que se hacia vida comun, anulándose las hechas anteriormente y se dan reglas para cortar este abuso en lo sucesivo.

21.° Por las consagraciones de obispos, bendiciones de abades, sus instalaciones y colacion de órdenes nada se exija bajo cualquier pretesto que sea: ni tampoco por las exequias trienales ó anuales, bendiciones nupciales ó cosas semejantes; y los sacramentos se confieran sin oponer fraudulentamente dilaciones ó estorbos so pena de suspension. Pero los obispos obliguen á los legos á pagar las oblaciones piadosas y laudablemente introducidas.

22.° El obispo, arcediano, arcipreste ú otra persona no presenten ningun clérigo á las órdenes, exigiendo de él por sí ú otro ninguna cosa, ni fianza ó promesa de que el ordenado no pedirá al que le ordenó ó presentó que le provea algun beneficio eclesiástico.

23.° Como que los monasterios necesitan de mucha correccion y reforma celébrense capítulos generales así de monges como de canónigos reglares, y los religiosos sin autoridad del obispo diocesano no vendan las posesiones del monasterio ni las hipotequen, concedan de por vide, permuten, den en feudo ó enajenen de otra manera. Los que lo hicieren sean privados por el obispo de la administracion de sus bienes para siempre, y el que los adquirió quede privado de ellos.

24.° En las iglesias catedrales y regulares nadie obligue su personado ó dignidad á ninguna cantidad de dinero; y si lo hiciere, no valga la obligacion, y él quede suspenso *ipso facto* de todo oficio y beneficio, hasta que haya alcanzado perdon de la Silla apostólica.

25.° Los monges y demás religiosos no gasten arreos de lujo para sus caballerías, sino modestos, ni vestidos abiertos por delante ó por detrás, ni pieles de conejos; tomen las ropas de un depósito comun y no coman carne los miércoles, á no ocurrir alguna festividad.

26.° No tengan los religiosos nada propio de ninguna clase, ni tomen de su iglesia á censo ni temporal ni perpetuo en clase de arriendo ó prenda los prioratos, iglesias, casas, tierras, viñas ú otras posesiones. Los religiosos que obtengan personados en las iglesias catedrales desempeñen de tal suerte sus obligaciones que no dejen de observar el voto de religion y los estatutos de la órden. Y si acaso por razon de su oficio habitan en las ciudades ó villas, no coman ni duerman en ellas, dejando el convento, sino que vuelvan á él, luego que hayan desempeñado sus obligaciones.

27.° Cuando la justicia secular cogiere infraganti algun clérigo cometiendo algun delito de hurto, rapiña, homicidio, rapto de mujeres ó falsificacion de moneda, no para castigarle, sino para entregarle al juez eclesiástico, y cuando hiciere la entrega, si no se escediere manifiestamente maltratándole de gravedad, no incurre en pena alguna, y el preso sea castigado canónicamente. Pero si no fuere cogido infraganti,

sea reo el ministro de la justicia secular, si hiciere la prision sin mandato del juez eclesiástico.

28.° El clérigo que fuere cogido públicamente en hurto, rapiña, homicidio, rapto de mujeres, incendio, falsificacion de moneda ú otros crímenes que merecen pena corporal, sea degradado de sus órdenes, si es subdiácono ó clérigo inferior, por un obispo; si diácono, por tres; y si presbítero, por el concilio provincial.

29.° Los que á causa de irregularidad contraida por culpa suya no pueden ejercer en sus iglesias su divino ministerio, queden privados de percibir sus beneficios durante su impedimento, á no ser que sean dispensados por la Silla apostólica.

30.° En todas las iglesias parroquiales en que dentro del término prefijado por derecho no hubiesen presentado al obispo un clérigo que ejerza la cura de almas, los que tienen esta facultad, el prelado pondrá uno inamovible.

31.° Los canónigos y demás clérigos destinados al servicio de las iglesias conventuales que durante la procesion anden por ellas ó los claustros en traje seglar, sean privados por tres dias de la porcion canónica.

32.° Ningun regular ó clérigo secular con perjuicio de los derechos parroquiales estipule que los feligreses ajenos le paguen los diezmos ó escojan sepultura en sus iglesias, y si por razon de semejante trato hubiesen recibido alguna cosa, obliguesele á restituirla á la iglesia parroquial.

33.° A nadie se conceda el arciprestazgo por tiempo mediante alguna pension.

34.° Denúnciense como escomulgados, hasta que satisfagan dignamente, á los que atentan contra la inmunidad de las iglesias poniendo grillos y cadenas á los que en ellas han tomado asilo, ó impidiéndoles el sustento para obligarles á abandonarle, ó estrayéndolos de las iglesias por medio de moros ó de cristianos escomulgados. Los que se valieren de moros para ello, además de dar una digna satisfaccion, paguen la pena de su sacrilegio, y los moros queden sujetos á la servidumbre de la iglesia así violada, á no ser que la paguen su précio, si quieren ser absueltos, quienes los buscaron para aquel objeto.

35.° Todos los domingos denuncien los sacerdotes como escomulgados á cuantos envian, llevan, conducen ó venden á los moros, ó á otros por cuenta de estos, armas, hierros, maderas, pertrechos de navíos, pan, caballos, bestias ó animales, ya para sustento, ya para cultivo del campo, ó ya para cabalgar: cumpliendo los sacerdotes esta disposicion con toda puntualidad hasta que se haya dado la suficiente satisfaccion. Y á todos los cristianos, sean ó no militares, que se pasen á los moros para hacer guerra á los cristianos, sean tambien denunciados como incursos en la escomunion, y solo por la Silla apostólica puedan ser absueltos.

36.° Todo el que vendiere cristiano ó cristiana á los sarracenos sea

escomulgado *ipso facto*, reservándose tambien la absolucion á la Silla apostólica.

37.° Ningun monge se atreva á ejercer la cura de almas en las iglesias seculares; y lo mismo se prohibe á los canónigos reglares, á no ser que acrediten tener para ello facultad del Sumo Pontífice.

Por desgracia no era ya únicamente la relajacion de la disciplina eclesiástica lo que podia temerse; se habia introducido en los dominios cristianos de España y era preciso evitar su propagacion. Los albigenses habian logrado estenderse de tal modo en nuestra patria que no solo eran conocidos en Cataluña, país colindante con Francia en cuyas provincias del mediodía estaba el foco del error, sino tambien en los Estados de Leon que por su mayor distancia parecian preservados del contagio. El poder eclesiástico y el seglar habian prevenido del modo que creyeron mas conveniente los progresos de la herejía, la cual á despecho del rigor y de la persecucion de que era objeto, se empeñaba en ganar prosélitos. Las nuevas ordenes religiosas de S. Francisco y Sto. Domingo multiplicaban sus esfuerzos para predicar la pureza de creer; el poder seglar habia establecido en España, despues de haberse practicado en Francia, el suplicio de la hoguera, y á pesar de todo los herejes no parecian dispuestos á cejar en su empeño.

En prueba de la influencia que estaba ejerciendo el error en los Estados de Cataluña, basta solo tener en cuenta que en las cortes del año 1230 celebradas en Tarragona se prohibió la Sagrada Biblia en castellano, mandando que los que tuviesen algun ó algunos libros del Antiguo ó del Nuevo Testamento escritos en la citada habla los entregasen en el término de ocho dias al obispo para que fuesen quemados, bajo la pena de ser tenido por sospechoso de herejía el eclesiástico ó seglar que no obedeciese esta disposicion.

Consta además que los dominicos, auxiliados por el clero secular y otras órdenes religiosas, trabajaron resueltamente en la estirpacion del error de los albigenses, procurando convertirlos por medio de la predicacion. Entre los obispos que mas se distinguieron, debemos citar al prelado de Vich, S. Bernardo Calvo. En Cataluña sucedió entonces lo que habia acontecido en las provincias del mediodía de Francia; con la herejía se tuvieron por favorecidos algunos en sus intereses, y de ahí resultó que mediasen algunas escomuniones fulminadas por los obispos contra algunos señores por suponer que protegian á los herejes. Tan hondas raices habian echado estas escisiones que aun á mediados del siglo XIII vemos al arzobispo de Tarragona, como metropolitano de la provincia, sentenciar á varios acusados de herejía, bien que esta iba retirándose al parecer á sus últimas trincheras, pues parecia ya concentrada en la parte de Cataluña mas inmediata al Pirineo.

Ya hemos indicado empero que tambien penetraron en Leon los albigenses favorecidos sin duda por algunos señores. Parece que el primer hereje que se introdujo en dicho reino fué un tal Arnaldo, el cual era muy activo en la circulacion de obras en las que á vuelias del aliciente

de su título se imbuian crasísimos errores; escribia opúsculos que suponía ser tomados de las obras de los Santos Padres, como S. Agustin, S. Jerónimo, S. Isidoro, S. Bernardo, y en resúmen no eran mas que una coleccion de errores hábilmente combinados para que mas fácilmente produjesen su efecto.

Las crónicas refieren varios prodigios con que el cielo castigó á los albigenses en la ciudad de Leon, donde empleaban mil medios para distraer á los católicos de las prácticas devotas que seguian. Así fué que para acabar ó disminuir la costumbre de llevar cirios á la iglesia y hacer concebir una idea bastante equívoca de la conducta del clero, fingieron un cuento de cierto castigo que suponian acontecido á una mujer que habia llevado un cirio al altar de la Santísima Vírgen. La farsa produjo su efecto, de modo que enterado del hecho el obispo de la diócesis procuró averiguar quiénes eran los autores de aquella ficcion, castigóles segun merecian, y despues de desterrados de la ciudad hizo volver á los fieles de su error.

Nadie empero se distinguió tal vez en aquel reino en la estirpacion de la herejía tanto como el célebre cronista y obispo, Lucas de Tuy. A él se deben tres libros que escribió contra la herejía de los albigenses, y por esta obra conocemos algunos de los enredos que fraguaron los enemigos de la fe, siendo una de sus mas notables farsas la siguiente:

A la sazon se debia elegir obispo de la citada ciudad, andando con este motivo bastante desacordes los pareceres. La oportunidad de este suceso no pasó desapercibida á los herejes albigenses, los cuales trataron de esplotarla para pervertir impunemente á los católicos. Arnaldo que habia sido, segun hemos dicho, el introductor de los errores de los albigenses en Leon, estaba sepultado en un muladar, y junto á él cierto criminal; y como habia una fuente inmediata á este sitio los herejes echaron sangre en ella, suponiendo un milagro en semejante cambio. Para acreditar este absurdo sobornaron á algunos para que fingiéndose cojos, ciegos, paralíticos y atacados de otros males aparentasen luego quedar curados bebiendo agua de aquella fuente. En breve el pueblo dió crédito á semejantes absurdos; pero esto no bastaba para satisfacer las pretensiones de los herejes: así fué que prevaliéndose de semejante credulidad desenterraron el cadáver de Arnaldo haciéndole venerar por mártir, edificáronle una iglesia en el sitio que ocupaba la fuente y empezaron á darle culto, lo propio que al citado criminal á quien dieron la calificacion de haber sido un varon santísimo.

El prestigio de los milagros aparentes, la facilidad con que el vulgo ignorante se deja seducir por las manifestaciones esteriores, y la division que reinaba en la diócesis á la sazon huérfana de pastor hicieron que el abuso obtuviese proporciones estraordinarias, de modo que aun algunos clérigos se dejaron complicar en él. Al seducir sin embargo á los católicos crédulos propusiéronse los herejes desacreditar la religion en el concepto de sus propios adeptos, á quienes descubrian toda la farsa para darles á comprender que eran del mismo género los milagros

y las virtudes de los santos que veneramos en los altares.

Al tener noticia de todo esto los obispos inmediatos, y los religiosos de las órdenes de Sto. Domingo y S. Francisco, no perdieron momento para declamar contra los que iban á la citada fuente en demanda de beneficios. Inútil es decir que al propio tiempo se fulminaron anatemas contra los que prestasen crédito á las paparruchas de los adoradores de Arnaldo. En estos momentos llegó á la ciudad de Leon un diácono que supo en Roma, donde residia, las novedades ocurridas en la citada ciudad: este diácono cuyo nombre no descubre la crónica, es el autor de la misma Lucas de Tuy. Informado este de la trama que se habia urdido empezó á predicar contra ella, echando en cara á los ciudadanos que debiendo dar ejemplo de ilustracion eran los primeros en prestar crédito á vergonzosas ficciones que redundaban en verdadero oprobio del pais. Invocó para castigo de semejantes abusos la justicia de Dios y de los hombres; la de estos para que hiciesen aplicacion de las leyes publicadas contra los herejes, y la de Dios para que dejase de afligir al país con la prolongada falta de lluvia que sufria si rechazaba las abominaciones de los herejes.

El entusiasta y celoso diácono procuró sacar partido de esta circunstancia para asegurar lleno de santa fe, que si le daban permiso para destruir el templo de los herejes, antes de ocho dias les concederia el cielo el don de una copiosa lluvia. Al dia siguiente declaróse en la ciudad un violento incendio que se propagó con notable rapidez, siendo motivo para que los herejes hiciesen burla del diácono y de sus predicciones. Grave peligro corrió por esto el celoso eclesiástico, y Dios sabe las consecuencias que esto hubiera podido traerle, si por fortuna á los ocho dias no hubiese venido una copiosa lluvia á colmar los deseos de los habitantes de la ciudad y comarca y á realizar la prediccion que llevado de su celo y de su fe habia hecho el citado diácono. Entusiasta el pueblo empezó á perseguir á los herejes, los cuales se vieron precisados á huir de la ciudad y á probar fortuna de otro modo mas ridículo todavía que dió creces á su descrédito. Reducidos á andar perdidos por los montes habian dejado en diferentes sitios deshabitados una especie de cartas que se suponian caidas del cielo y en las que se concedian gracias y perdones; pero sabedor de esto el propio diácono salió al campo en compañía de algunos católicos, y tuvo la buena fortuna de coger infraganti á uno que estaba encargado de repartir estas cartas (1).

De todo esto se colige el descrédito en que quedaron los albigenses.

23. En los Estados de Cataluña á proporcion que habian cedido las turbulencias y divisiones entre los señores principales, habia perdido tambien la herejía gran parte de su influencia. Removidos unos y otros obstáculos, el rey D. Jaime contando ya con la cooperacion de la nobleza pudo pensar en empresas de otro género y á este fin reunió un numeroso ejército y escuadra para proceder á la definitiva conquista de

(1) Florez, *España Sagrada*, tom. XXII, cap. 7.

Mallorca. Los señores catalanes y aragoneses, los obispos, los individuos y superiores de las órdenes religiosas y militares, todos ofrecieron espontáneamente sus recursos y aun su valor personal con el objeto de realizar en breve este importante proyecto. La numerosa marina de los catalanes recibió órden de reunirse en el puerto de Salou, al propio tiempo que los barones y caballeros con sus respectivos soldados y sirvientes, los templarios, los obispos y abades y demás acudian á la ciudad de Tarragona al lado de su anciano arzobispo, Aspargo, quien no pudiendo tomar parte personal en aquella empresa, ya por su edad, ya por habérselo prohibido el rey D. Jaime, ofreció contribuir con mil marcos de oro, doscientos caballeros bien armados y mil ballesteros sostenidos á costa suya hasta la definitiva conquista de la isla.

Digno es de notarse con este motivo el ejemplo que dió D. Jaime, sus caballeros y sus soldados, los cuales, conforme lo habian hecho en otras ocasiones otros príncipes y ejércitos, se prepararon confesando y comulgando antes de emprender la marcha. El resultado correspondió á las esperanzas concebidas; la ciudad y aun la isla entera quedaron en poder de los cristianos, á consecuencia de lo cual se estableció sede apostólica y catedral en Mallorca y se dispuso lo demás que convenia para la seguridad del reino y prosperidad de la religion. Poco tiempo despues completóse la conquista de las islas Baleares gracias al valor personal desplegado por el arzobispo electo de Tarragona, D. Guillermo de Montgrí, quien se encargó y llevó á término la toma de Ibiza que el rey D. Jaime habia cedido en feudo á él y á su casa solariega.

No fué esta la única empresa por la cual el monarca de Aragon se hizo acreedor al honroso dictado de *Conquistador*. La idea que sin duda le preocupaba mas, era la de arrancar del dominio de los mahometanos la ciudad y el reino de Valencia: no parecia sino que D. Jaime I estaba destinado á establecer sólida y definitivamente la dominacion cristiana en los lugares que ya una vez habian sido arrancados del poder de los musulmanes. Con efecto; así como se habian hecho otras tentativas, y por cierto no desfavorables, para la adquisicion de las islas Baleares, mayores y mas notables adelantos habia conseguido en Valencia el Cid campeador.

No seguiremos paso á paso á los ejércitos del rey de Aragon en la toma de las plazas de Burriana, Peñiscola, Cuevas, Alcalaten y otras inmediatas á las orillas del Júcar, todas las cuales se habian rendido en el año 1231. Tampoco nos entretendremos en dar minuciosa cuenta de las peripecias que mediaron antes de que sucumbiera Valencia: basta para nuestro objeto el consignar que al valor desplegado por el monarca de Aragon y al entusiasmo y nobles bríos que logró infundir en sus caballeros y soldados se debió que no desmayasen á pesar de las prolongadas contradicciones que esperimentaron y de los años que debieron invertir en la conquista de la ciudad y reino de Valencia; rindióse por último la capital con la condicion de que se dejára salir libremente á sus habitantes, é hizo el rey su entrada pública en ella, el dia 28 de se-

tiembre de 1238 en compañía de la reina D.ª Violante, de los arzobispos de Tarragona y Narbona, los obispos de Huesca, Barcelona, Zaragoza, Tarazona, Segorbe, Tortosa y Vich, los caballeros de las órdenes militares y demás personas notables que formaban parte de la espedicion.

Inútil fuera añadir que tanto en Valencia como en las demás ciudades del propio reino cuya conquista fué redondeada en aquel entonces, se tomaron iguales providencias para que la religion obtuviese todo el desarrollo y la influencia que le correspondian ya para satisfacer las necesidades del pais y los deseos del católico monarca que dirigia los destinos de Aragon y Cataluña. Así no debemos estrañar que el rey D. Jaime se comprometiese de antemano no solo en las cortes de Monzon sí que tambien en un documento público, se comprometiese, repetimos, á dotar y enriquecer la catedral de Valencia y sus parroquias en los términos que creyese convenientes el metropolitano de Tarragona.

Mas ya que de esta ciudad hablamos, permítasenos dar cuenta de un concilio celebrado en la misma en el año 1239 con asistencia de los obispos de Barcelona, Lérida, Huesca, Urgel, Vich y Tortosa, presididos por el metropolitano D. Pedro Albalate. Cinco fueron los cánones acordados en este concilio provincial, á saber: 1.° que los clérigos no se entrometan en los negocios seculares; 2.° que se procure evitar la comunicacion con los incendiarios y ladrones públicos por ser escomulgados y privárseles de sepultura eclesiástica; 3.° que no se hagan en secreto provisiones de beneficios eclesiásticos; 4.° que nadie pueda obtener dos canonicatos ó prebendas en diferentes iglesias; 5.° que se obligue á volver al claustro y á la observancia de la regla á los monges y canónigos que hubiesen apostatado de sus monasterios.

Otro concilio se celebró en la propia ciudad de Tarragona en el año siguiente con asistencia de los obispos de Tortosa, Barcelona, Lérida, Huesca y los electos de Valencia y Zaragoza. La celebracion de este sínodo no tuvo otro objeto que el de oponerse á la libertad que se habia tomado el arzobispo de Toledo, haciendo llevar la cruz alta delante de él, y permitiéndose usar el pálio y conceder indulgencias en territorio jurisdiccional del metropolitano Tarraconense. Para evitarlo los Padres del concilio resolvieron que los lugares en los cuales el arzobispo de Toledo volviese á tomarse semejantes libertades, fuesen entredichos durante su permanencia en ellos quedando escomulgado el citado arzobispo.

Tres años despues el citado metropolitano de Tarragona, D. Pedro Albalate, reunió otro concilio provincial en el que se acordó, entre otras cosas, obligar á los obispos y clérigos á concurrir á los concilios provinciales, mandar á los prelados que administren justicia sin dejarse seducir por el cebo del interés, y prevenir á los sacerdotes que ninguno celebre mas de una misa en un solo dia, escepto en la pascua de Navidad y en el caso especial de que solo hubiese un sacerdote para dos iglesias dependiente una de otra.

21. Si gloriosa se nos presenta bajo diferentes conceptos la situacion

de los reinos de Aragon y Cataluña, no lo es menos ciertamente la que ofrecen á la vista las monarquías de Leon y Castilla. Unidas desde el año 1230 estas dos coronas en las sienes del santo rey D. Fernando III, continuó mas decididamente, si cabe, la senda de prosperidad que habia inaugurado con las repetidas incursiones por tierra de Andalucía. Las huestes mahometanas estaban prontas á aprovechar cualquiera coyuntura favorable que se les presentase para resarcirse de las inmensas pérdidas que habian esperimentado poco antes, y en prueba de que no les faltaba entusiasmo y esperanza, bastaria citar los esfuerzos que hicieron para socorrer á los muslimes de Valencia antes de que se viesen precisados á rendirse. Fernando III, léjos de desistir del empeño de atacar á la morisma, dió creces á su proyecto con el aumento de recursos de todo género que le proporcionó la agregacion del reino de Leon á la corona de Castilla que, segun hemos dicho, poseia desde algunos años antes. Veamos pues cuáles eran los progresos con que correspondia entretanto este reino á los que señalaron el reinado de D. Jaime I de Aragon.

Ya se habia arrancado por segunda vez del poder de los moros la plaza de Quesada, merced al arzobispo de Toledo á quien se la cedió el rey: ya se habia tomado Cazorla adelantándose los ejércitos cristianos hasta las inmediaciones de Sevilla, y ya por último se habia efectuado con general contento la definitiva conquista de la ciudad de Córdoba, corte del imperio musulman en España, y patria del grande Osio, de Alvaro y de otros hombres ilustres. Este importante suceso habia escitado mucho entusiasmo; la magnífica y celebrada mezquita del imperio mahometano del Occidente fué convertida en basílica cristiana por el obispo de Osma, asistido de los de Baeza, Cuenca, Plasencia y Coria y eclesiásticos que los acompañaban; fueron recobradas las campanas de la iglesia de Compostela que Almanzor habia hecho llevar á su corte en hombros de cautivos cristianos, y en justa compensacion D. Fernando III mandó devolverlas al venerado templo de Galicia en hombros de cautivos musulmanes.

Hemos dicho ya que era general la satisfaccion producida por estos sucesos, y en tanto hubo de ser así como que la Iglesia tomó en ellos una parte muy importante. El Sumo Pontífice, que lo era á la sazon Gregorio IX, renovó la concesion hecha diferentes veces á las empresas militares de los españoles, elevándolas á la categoría de cruzadas y dando además á los obispos facultades para que distinguieran á los que de uno ú otro modo contribuyesen á la destruccion de la morisma, concediéndoles las indulgencias que se ganaban visitando los santos lugares de Roma. Mas no se concretó á esto el celo del Papa en favor de nuestra patria; pues dispuso en otra bula especial que el estado eclesiástico contribuyese con veinte mil doblas de oro anuales por espacio de tres años á los gastos que ocasionaban las guerras con los musulmanes.

Con semejante proteccion ya se deja comprender que el monarca de Castilla no perderia tiempo ni ocasiones de secundar los deseos del Su-

mo Pontífice que eran tambien los suyos y los de todo el reino. Muchas fueron las voluntarias sumisiones de villas y ciudades cuyos gobernadores se apresuraron á reconocer la autoridad de Fernando III; mas este no debia cejar en la empresa de reducir mas y mas los dominios mahometanos en España. Murcia, Alicante, Orihuela, Chinchilla y otros pueblos inmediatos se rindieron, y otros, como Cartagena y Lorca, fueron obligados á hacerlo, cuyos felices sucesos, unidos á las fuerzas que levantaba el rey moro de Granada, obligaron al monarca de Castilla á tomar con mayor empeño su empresa. Con esta mira puso cerco á la ciudad de Jaen cuya rendicion iba demorándose mas de lo que se esperaba y convenia, y tal vez hubiera durado mucho todavía el cerco si una feliz casualidad no hubiese apresurado la entrega de la ciudad. El rey mahometano de Granada fué á pedir al castellano que le prestase auxilio contra el partido que le hostilizaba en su propio reino, y vino en ello D. Fernando III con la condicion de que se le entregase la ciudad de Jaen y la mitad de las rentas de sus dominios. La entrega se efectuó solemnemente en abril del año 1246, restableciéndose desde luego la sede episcopal, consagrándose al culto católico la mezquita y tomándose las demás providencias necesarias tanto al esplendor de la religion como á la prosperidad y bienestar de los ciudadanos.

Los progresos que se habian conseguido, eran una garantía de los mayores resultados que era dado prometerse. La espulsion completa de los mahometanos no parecia ya una empresa que exigiese colosales esfuerzos; era simplemente un hecho probable, fruto natural del tiempo y de la perseverancia. Acaso el rey D. Fernando III se propuso semejante idea; pero si la Providencia no le habia destinado para acabar con la dominacion de los árabes en España, le habia concedido la gloria de adelantar considerablemente los medios necesarios para realizarlo. Como si no fuera bastante el ventajoso resultado que le permitia ver estendidos sus dominios hasta las costas del Mediterráneo, dándose la mano en los campos de Murcia con el monarca aragonés, se propuso estender su dominacion por las costas de Andalucía con el objeto de cercar y aislar á los musulmanes, ya que no le fuese posible absorber por completo su influencia quitándoles todas sus tierras.

Con semejante propósito procedió sin levantar mano á disponer la conquista de Sevilla, apelando al efecto al auxilio moral y material del clero, de los señores y del pueblo, y lo mas particular y notable á la cooperacion del rey musulman de Granada. Los caballeros de las órdenes militares de S. Juan y de Santiago empezaron por apoderarse de Carmona y otras poblaciones comarcanas, y adelantándose luego el monarca de Castilla con numerosas tropas, al propio tiempo que subia por el Guadalquivir una escuadrilla al mando del intrépido marino Ramon Bonifaz, púsose cerco á la ciudad por tierra y por el rio. Desde entonces menudearon las escaramuzas y las salidas en todos los puntos de la línea; pero los cristianos contaban además de su resolucion y ardor con el sucesivo aumento que recibian las tropas á las cuales fueron agregan-

dose varios prelados y señores acompañados de su respectiva gente.

Así se pasaron quince meses hasta que los musulmanes hicieron proposiciones que por inadmisibles hubieron de modificar, contentándose con que se les permitiese salir libremente con sus mujeres é hijos y las riquezas que pudiesen llevar consigo. La entrada en Sevilla se efectuó con notable pompa y ostentacion el dia 22 de diciembre de 1248. Purificóse la mezquita mayor; colocóse la cruz junto con el estandarte real en una de las torres, y restablecióse la antigua sede metropolitana, correspondiendo el rey con grandes donaciones en favor de la iglesia y del clero á la satisfaccion con que veia coronados de un feliz éxito sus esfuerzos. Esto empero no fué parte para que se olvidase de atender con la debida preferencia al gobierno de la ciudad (1).

Despues de esto ya no le quedó al conquistador de Sevilla mas que el tiempo necesario para adquirir los pueblos y comarcas inmediatas hasta la costa; y aunque traia en proyecto otras empresas, no le fué posible realizarlas por falta de tiempo, pues le sorprendió la muerte tres años despues. Si digna de admiracion habia sido su vida por las virtudes de que supo dar ejemplo en todos sus actos, no fué menos admirable la cristiana resignacion que reveló en sus últimos momentos. Atacóle una gravísima enfermedad en la misma poblacion que habia sido teatro de sus últimas glorias; dispúsose inmediatamente como buen hijo de la Iglesia para recibir los santos sacramentos que le administró el obispo de Segovia, despues de lo cual mandó retirar de su vista todos los objetos que podian recordarle su dignidad y la pompa del siglo, é hízose vestir un traje de penitencia. Despidióse de su familia dándoles la bendicion, y en particular de su primogénito Alfonso á quien comunicó puros y saludables consejos para gobierno del reino; despues de esto quiso quedarse á solas con su confesor y el clero, los cuales entonaron el himno de S. Ambrosio al propio tiempo que el glorioso rey D. Fernando III daba su alma al Criador el dia 30 de mayo del año 1252.

Su reinado que casi llegó á completar treinta y seis años, fué memorable no tanto por los progresos que proporcionó á la monarquía, como por los ejemplos de virtud y santidad por los cuales mereció la admiracion de su pueblo, las bendiciones del cielo, el buen concepto que le acompañó en vida y en muerte, y la veneracion que se le ha dispensado despues colocándole en los altares en los cuales le obsequia la cristiandad. No nos incumbe reseñar las circunstancias de su vida que le hicieron acreedor al olor de santidad que le distinguió en muerte; bástanos recordar que su reinado fué uno de los mas venturosos en todos conceptos, así con respecto á la Iglesia como al Estado. Las armas tuvieron en él un príncipe afortunado; la religion un protector sincero; los pueblos un monarca justiciero é ilustrado, y las letras un entusiasta Mecenas, de lo cual dió una relevante prueba en la traslacion de la univer-

(1) Véase en el *Apéndice* núm. 22 el gobierno y fuero que dió Fernando III el santo á la ciudad de Sevilla cuando la conquistó; documento tomado de Zúñiga por D. Modesto Lafuente, *Historia de España*, tom. V, apénd. III.

sidad de Palencia á Salamanca cuyas escuelas fueron tan celebradas y produjeron con el tiempo tantos varones sabios y virtuosos.

25. He aquí como iba progresando rápidamente en España la noble causa de la independencia nacional enlazada con el porvenir de la religion. Ya no podia dudarse de un feliz y definitivo resultado. Por fortuna al ensancharse los dominios de los reyes cristianos echábanse de ver dos tendencias igualmente manifiestas y saludables: concentrábase el poder en menor número de príncipes, y descollaban estos por sus virtudes y religiosas ideas. Segregado el reino de Portugal, desde que se instituyó en él la monarquía, debemos considerarle, y en efecto se ha considerado despues, como un cuerpo moral libre de todo lazo y compromiso con los demás dominios cristianos de España: así pues Navarra era el único reino cuya absorcion faltaba para que Aragon y Castilla fuesen los dos únicos centros del gobierno, los dos únicos cuerpos que exigian una línea divisoria en los dominios españoles. Estaba muy adelantada por consiguiente la unidad que debia ser el orígen del verdadero engrandecimiento de nuestra patria. El reino de Navarra, bastante estenso por sí solo, pero muy reducido si se compara con las monarquías de Aragon y Castilla, unida la primera con el condado de Barcelona y otros de Cataluña, y dueña la segunda de las coronas de Asturias, Galicia, Leon y Sevilla, era indispensable que tarde ó temprano se refundiese é incorporase á uno ú otro de dichos reinos.

No menos fácil era que un enlace casual ó calculado produjese la union de las dos estensas monarquías formadas á fuerza de continuados trabajos con los restos de los emiratos árabes cuyas tierras se disputaban palmo á palmo. Realizado este importante acontecimiento, cuando una sola voz se dejase oir en todos los ámbitos de la monarquía, se habrian evitado esas miserables luchas que producian los encontrados intereses de los príncipes y de los reinos, luchas que si bien producian considerables retrasos á la grandiosa empresa que se trajo en manos por espacio de setecientos años, rara vez cedieron ante la inoportunidad de las circunstancias en que tenian efecto.

No eran empero esclusivamente políticos los resultados de este gran pensamiento político; tambien la religion estaba interesada en que la unidad nacional asegurase la tranquilidad en todas partes, y concentrase, digámoslo así, la proteccion que se le dispensaba. La Iglesia no podia menos de recordar con especial complacencia, el memorable período de la monarquía visigoda en que fué tan fecunda en gloriosos acontecimientos la unidad de accion y de gobierno. Si tanto se aprovechó entonces la Iglesia en beneficio del esplendor que le corresponde y de la mejora de las costumbres públicas á la cual se dedicaba con tanta asiduidad, ¿á cuánto podia aspirar ahora con los multiplicados elementos de que disponia?

No hay mas que fijar un momento la atencion en el cuadro religioso que presentaba España. Las órdenes militares que habian sido el terror de los infieles en las apartadas comarcas de la Palestina, se habian in-

troducido en nuestra patria con tan feliz éxito, que al poco tiempo produjeron otras á las cuales somos deudores de varias conquistas que hemos indicado. A su vez las órdenes religiosas que se habian fundado en país estranjero, fueron dignamente acogidas en el nuestro luego despues de su aparicion, y no solo esto, sino que además presenciaron la creacion de otras cuya gloria se debe á España; así fué que al retoñar la herejía bajo la forma que le dieron los albigenses y los secuaces de Pedro Valdo, los franciscanos y los dominicos prestaron recomendables servicios para la estirpacion del error y persecucion de sus promovedores, á lo cual añadió el poder seglar la enérgica severidad de ejemplares castigos. Por otra parte, los religiosos de la Trinidad y de la Merced atendian con loable celo á otras necesidades no menos urgentes, procurando librar del cautiverio á centenares de cristianos que quizás en las mazmorras hubieran apostatado de su religion para evitarse suplicios tan duros como prolongados.

A todo esto debemos añadir el celo con que en frecuentes concilios provinciales se procuraba la reforma de la disciplina eclesiástica y de las costumbres públicas.

En estas y otras tareas se distinguieron varios individuos del clero, honra y prez de su patria; varones eminentes que supieron santificarse así en la soledad como en el bullicio del siglo, así en un humilde y oscuro recinto de algun claustro como en el encumbrado puesto de las sedes episcopales; varones eminentes que en el fomento de las letras y de las artes supieron proporcionarse un nombre, llenando con sus escritos históricos un vacío que difícilmente hubiéramos podido suplir, y preparando á la ciencia, á la literatura y al arte su desarrollo y perfeccionamiento sucesivos; varones eminentes que pagando tributo á la empresa nacional y religiosa de las conquistas, no se olvidaron de sus propios deberes y de la influencia que podian ejercer en el desarrollo de la civilizacion cristiana, en el porvenir político, religioso y social de nuestra patria.

Tal es el aspecto bajo el cual habremos de continuar nuestra reseña desde luego, puesto que si bien no terminaron por completo las conquistas cristianas en los reinados de S. Fernando y Jaime I el Conquistador, quedaron bastante adelantadas para no entorpecer el pacífico curso de los acontecimientos no militares. En este concepto, reservamos para el libro siguiente el estudio de la influencia que ejercia y continuó ejerciendo la religion en nuestra patria hasta el reinado de Isabel la Católica.

Desde luego podemos afirmar sin reparo que se nos ofrecerá un nuevo y espacioso campo, donde encontraremos confirmadas apreciaciones anteriores, donde la influencia religiosa se dejará conocer en nuevos hechos. España á proporcion que se iba librando del dominio de la media luna, á proporcion que se alejaba de la terrible época que habia puesto en crísis su nacionalidad y su civilizacion, iba progresando en el nuevo período de mejoramiento y de cultura. Se modificaron

las costumbres, adquirieron desarrollo los estudios, las artes aspiraron á interpretar la belleza, las ciencias emprendieron con resolucion la senda de su progreso, la literatura tuvo tambien sus pretensiones, hiciéronse grandes innovaciones en la legislacion, y merced á todo esto fué cobrando un nuevo aspecto la sociedad.

Pues bien; el objeto de esta historia se reduce precisamente á reseñar estos sucesos examinando la parte que tuvo en ellos la influencia religiosa, objeto que podremos llenarlo desde luego mas cumplidamente, porque las ruidosas y preferentes tareas de la guerra religiosa dejan de ser en el nuevo período histórico que vamos á examinar, la ocupacion única y esclusiva de los españoles.

RESUMEN DEL LIBRO DECIMOCUARTO.

1. Carácter que presenta el reinado de Alfonso X el Sabio y la segunda mitad del de D. Jaime de Aragon. Relaciones de la Santa Sede con los reyes cristianos de España.—2. Leyes de Aragon; compilacion legal de fueros hecha por el obispo de Huesca.—3. Muerte del rey D. Jaime.—4. La Santa Sede favorece á Alfonso X de Castilla; disidencias entre el Sumo Pontífice y la corte de Aragon sobre el reino de Sicilia.—5. Influencia de la legislacion de las *Siete Partidas*.—6. Instruccion pública. Poesía y literatura española.—7. Bellas artes: arquitectura, escultura y pintura.—8. Fin de las guerras de Sicilia.—9. Relaciones entre los reinos de Aragon y Castilla, y entre este último y los dominios mahometanos de Granada.—10. Espedicion célebre de catalanes y aragoneses.—11. Fundacion de la universidad de Lérida.—12. Estincion de los templarios en España.—13. Division eclesiástica de España.—14. Orden de Montesa.—15. Guerras entre musulmanes y cristianos: triunfos de los españoles.—16. Legislacion; progresos de la literatura.—17. Disciplina eclesiástica.—18. Reinados de los tres Pedros.—19. Los judíos en España.—20. Supresion del cómputo por eras.—21. Gran cisma; conducta observada en estas circunstancias por los reyes de España.—22. Benedicto Luna.—23. S. Vicente Ferrer: concilios de Pisa y Perpiñan.—24. El compromiso de Caspe.—25. Los españoles en Constanza y en Basilea.—26. Termina el cisma en España: ojeada retrospectiva sobre los acontecimientos de este agitado período.—27. Situacion moral de la sociedad española considerada en sus diferentes clases.—28. Estado de las letras y de las ciencias.—29. Herejías: celo de la Iglesia de España en conservar la pureza de las creencias y en aumentar el esplendor del culto.—30. Reinados de Alfonso V de Aragon y Enrique IV de Castilla.—31. Proclamacion de Isabel la Católica en Segovia; principios de su reinado.—32. Costumbres públicas; su reforma.—33. Relaciones entre los reyes católicos y la Santa Sede.—34. Principio de la guerra de Granada; triunfos de las armas cristianas.—35. Fundacion del santo tribunal de la Inquisicion; circunstancias que ocurrieron en su planteamiento.—36. Descubrimiento del Nuevo Mundo.—37. Espulsion de los judíos.—38. Conquista de Granada.

LIBRO DÉCIMOCUARTO.

DESDE LA CONQUISTA DE SEVILLA HASTA LA DEFINITIVA ESPULSION DE LOS MAHOMETANOS Y CONQUISTA DE GRANADA.

1. Al ocurrir la muerte del santo rey D. Fernando III de Castilla, estaba en la mitad de su carrera el monarca de Aragon D. Jaime I. La segunda mitad de su reinado, que al propio tiempo absorbe gran parte de la segunda mitad del siglo XIII, presenta un contraste notable que bien puede hacerse representar por el carácter que tuvo el reinado de Alfonso X el Sabio, inaugurado en junio del año 1252. No parece que al nuevo monarca de Castilla le faltasen bríos para continuar la guerra, aunque podemos atribuir á su aficion á las letras el carácter que presenta España durante su gobierno: muchas y convincentes pruebas de valor habia dado Alfonso luchando contra los musulmanes bajo la direccion y á las órdenes de su padre; pero conociendo que era indispensable atender sin demora á la constitucion y regularidad del gobierno, prestó especial atencion al establecimiento de un código y al fomento de las letras para preparar la debida y necesaria ilustracion que es la mejor garantía de la observancia de las leyes y de la prosperidad de un pais.

El rey *Conquistador* luego que hubo terminado su feliz espedicion al reino de Valencia, no se distinguió en nuevas hazañas escepto en la conquista de Játiva que aconteció algunos años despues, en la pacificacion de los moros valencianos y los de Andalucía y Murcia que se habian sublevado: á esta última empresa habia incumbido con preferencia dedicarse al monarca de Castilla, cuyo auxiliar se constituyó el de Aragon. Entretanto continuaban en uno y otro reino las divisiones intestinas promovidas en Castilla por los bandos en que se fraccionó la nobleza, y en Aragon por la lucha que se habia promovido en la familia real, y por la misma complicacion que importaba la grandeza de estos dominios y la política de D. Jaime. En todas estas circunstancias sin embargo el aragonés dejó de manifestar el tacto que le habia distinguido, pues dividiendo de diferentes modos sus estensos dominios, creó intereses desconocidos y escitó la ambicion en sus hijos hasta que por muerte del príncipe Alfonso pudieron declararse reunidos en una sola mano los reinos de Valencia, Aragon y Cataluña, si bien quedaron desmembradas las islas Baleares, y los dominios de Rosellon y Mont-

peller que hasta entonces habian formado parte de la masa comun del territorio allegado bajo el poder del rey *Conquistador*.

No fueron estos empero los únicos disgustos que se acarreó el monarca aragonés: llevado de su inclinacion á las conquistas en las cuales no debia tener miras ambiciosas, atendida la cordura que guardaba en todas ellas, comprometióse á emprender una espedicion á la Tierra Santa cediendo á las instancias que le hizo el khan de Tartaria. Esto tuvo efecto á la sazon en que se habian reunido en Toledo los monarcas de Aragon y Castilla, los cuales habian ido á solemnizar con su presencia la ceremonia de celebrar su primera misa el infante D. Sancho, hijo del rey *Conquistador* y electo arzobispo de la citada metropolitana. Entonces fué cuando los enviados del khan de Tartaria convertido al cristianismo pidieron á D. Jaime que le ayudase á reconquistar la Palestina, á lo cual accedió este dando desde luego una cantidad crecida y un número regular de caballeros de Santiago, mientras él se dirigia á Cataluña para preparar la escuadra que debia llevar consigo al confin del Mediterráneo. Ni la edad avanzada, ni los peligros de la empresa, ni las súplicas de su familia pudieron contener á D. Jaime, el cual, prevenida su armada, se embarcó é hizo á la vela en el puerto de Barcelona en el año 1269. El éxito fué desgraciado, pues al poco tiempo hubo de refugiarse en las costas de Francia y abandonar definitivamente su espedicion la escuadra catalana.

Fuera de esto, el propio monarca esperimentó por parte de la Santa Sede desaires que sin duda no esperaba. Con ocasion de haberse reunido el concilio ecuménico décimocuarto, y segundo de Lyon, D. Jaime acudió á esta ciudad para ver al sumo pontífice Gregorio X, quien le recibió con notables muestras de amistad: prevalido de ellas el rey y contando con el ascendiente que le habian proporcionado su celo y su teson por la defensa de los intereses religiosos, pidió la honra de ser coronado por el Papa en presencia de la distinguida y numerosa asamblea que le rodeaba. ¿Quién habia de pensar que se tomase pretesto de ahí para repetir exigencias de un dominio temporal injustificado? ¿Quién habia de pensar que Gregorio X se aprovechase de este motivo para pedir la ratificacion de feudos y tributos á la Santa Sede? Claro está que D. Jaime se opuso á estas pretensiones, prefiriendo la debida independencia de sus Estados á la gloria de verse coronado por el Sumo Pontífice. En cambio de esto se atrajo algunos disgustos que si bien hay autores que los atribuyen á su conducta poco acertada con el obispo de Gerona y á la culpabilidad que le pudo caber en sus divorcios, creemos mas probable considerarlos como resultado esclusivo de miras políticas: así se desprende de la tenacidad que opuso la Santa Sede al matrimonio de D. Pedro, heredero de los dominios de Aragon, con la hija del rey de Sicilia. Si en esta resistencia del Sumo Pontífice no hubo mas que una mira política, ¿por qué no ha de suponerse fruto de la propia causa la negativa al reconocimiento del obispo de Mallorca nombrado por D. Jaime, y la exencion de esta diócesis?

Por lo visto se habia creido oportuno renovar por punto general las pretensiones de dominio que en otro tiempo habia inaugurado Gregorio VII. La dificultad de llevar adelante y á buen término este proyecto, tendria sin duda alguna relacion con la negativa de diferentes papas á reconocer á Alfonso de Castilla por emperador, como le habia aclamado la república de Pisa fundándose en que era el mas escelso de todos los reyes dignos de memoria, y en que era oriundo de los duques de Suabia á cuya casa por privilegio de los príncipes y por concesion de los Pontífices de la Iglesia romana pertenecia digna y justamente el imperio. Semejante eleccion fué confirmada en Francfort donde se formaron dos partidos, uno en favor de Ricardo hermano del rey de Inglaterra y otro en favor de Alfonso. La competencia ocasionó enormes gastos á uno y otro pretendiente hasta que empezó á retirarse el primero; si en esta circunstancia hubiesen confirmado los papas la eleccion de Alfonso, habrian terminado sin duda las rivalidades que mediaron; pero léjos de ser así fué negada sucesivamente la pretension del monarca castellano por los Sumos Pontífices Alejandro IV, Urbano IV, Clemente IV y Gregorio X. Inútiles fueron las gestiones practicadas en adelante por Alfonso, el cual despues de intentar y emprender nuevos sacrificios, acabó por ceder pacíficamente á la órden del papa, que comunicada por el arzobispo de Sevilla se limitaba á prevenirle que en virtud de santa obediencia y bajo pena de escomunion desistiese de aspirar al imperio y de titularse *electo rey de romanos*.

Tales son las relaciones que mediaban entre la Santa Sede y los reyes cristianos de España á mediados del siglo XIII, relaciones que indican por una parte las miras políticas de los romanos Pontífices, y por otra el espíritu de independencia y dignidad nacional que dieron á conocer los reyes cristianos de nuestra patria sin faltar por esto á lo que debian á la religion y á la Iglesia.

2. Hora es empero de que veamos cuál era la marcha que iba tomando la sociedad española al constituirse con verdaderos elementos de gobierno.

Procediendo sin embargo con el debido órden, vamos á esponer previamente las leyes que se habian publicado y regian para los herejes y judíos, considerados como un elemento antinacional y una porcion segregada de la sociedad española. Con respecto á los judíos tenemos noticia de un documento ó decreto espedido por D. Jaime en el año 1268, decreto que seria motivado sin duda por algunas turbulencias que habrian ocurrido. El rey de Aragon dispensa favor á los judíos amparándoles en cierto modo con su proteccion. «Desde luego les concede la aljama de Lérida y otra cualquiera que les perteneciese. Los releva de la obligacion de contestar á los cargos que les haga otra persona, sea quien quiera, sobre proposiciones contrarias á nuestra fe, sacadas de sus libros hebreos, á no ser injuriosas á nuestro Señor Jesucristo, á la sagrada Vírgen y á sus Santos, en cuyo caso el rey conoceria del asunto por sí mismo ó por quien delegase, y esto donde él residiese y no en

otra parte. Les permite que puedan comprar y vender á los cristianos cualesquiera comestibles y otras cosas como anteriormente sin estorbo alguno, vendiendo en los sitios acostumbrados hasta entonces, y no en otros, las carnes que judaicamente matasen en sus juderías. A sus curtidores concede entera libertad para ejercer su oficio, y á todos en general continuar poseyendo las sinagogas que tenian, pudiéndolas reparar cuando lo necesitasen: y en cuanto á sus cementerios que pudiesen conservarlos donde los tenian sin obligarles á mudarlos de sitio sino de su voluntad. Declara que podian llevar cuatro dineros por libra al mes en sus préstamos, y dá por lícitos todos los créditos que proviniesen de este interés y no mas subido. Los exime de asistir contra su voluntad fuera de sus juderías á los sermones de los frailes predicadores, menores ó de otra órden, añadiendo el rey que esto lo mandaba por los vituperios y deshonra que en esta ocasion se les hacia muchas veces de parte de los cristianos. Y si los espresados frailes quisiesen predicar en sus sinagogas, no lleven consigo mucho pueblo, sino cuando mas diez personas honradas de entre los cristianos. Por último se reserva el rey la facultad de alterar todo lo dicho despues de haberle constado la necesidad de hacerlo oyendo las partes.»

Relativamente á los herejes debemos manifestar disposiciones de otro género. En aquel entonces ya se hallaba establecida la inquisicion, segun hemos insinuado antes. Sin embargo conviene tener en cuenta que la introduccion del terrible suplicio de la hoguera fué debida al vecino reino de Francia, en cuyas comarcas meridionales empezó á usarse en las ruidosas desavenencias motivadas por los albigenses y en las que tanto figuró el conde de Monfort. Posteriormente se organizó y reglamentó la inquisicion en el pontificado de Gregorio IX bajo el gobierno de S. Luis rey de Francia; y como tuvieron una intervencion directa en este acontecimiento los religiosos dominicos, de ahí fué que hubo de ser importada á España la citada organizacion y arreglo, como quiera que estaba establecida en ella desde mucho tiempo la órden de Santo Domingo, y se habian tenido que tomar serias providencias para la estirpacion de la herejía albigense. El modo con que fué introducido en España el suplicio de la hoguera, ya lo hemos indicado al manifestar que el rey D. Pedro adoptó las propias leyes que sobre este particular regian desde mucho tiempo en el vecino reino; pero la importacion del arreglo definitivo de la inquisicion se efectuó por medio de un breve que el sumo pontífice Gregorio IX dirigió al arzobispo Aspargo de Tarragona, previniéndole que por medio de los prelados, de los religiosos predicadores y cualesquiera personas que creyese aptas y prudentes para el caso, hiciese buscar á los herejes y protectores de la herejía al efecto de imponerles el oportuno castigo. Este, segun se señalaba en el propio documento, era el de degradacion de los clérigos herejes y entrega de ellos al brazo secular, la de privacion de oficio, sacramentos y sepultura eclesiástica á los que no se sincerasen de la sospecha de herejía por medios convincentes y eficaces, y la de escomunion para los

que faltasen al cumplimiento de estas disposiciones. Los frailes predicadores fueron desde un principio los encargados de vigilar la observancia de esta bula, y por esto se hubo de establecer en Tarragona el tribunal ó corporacion de inquisidores en conformidad á la instruccion que habia redactado S. Raimundo de Peñafort.

Así habia quedado definitivamente establecida la inquisicion en Cataluña; y si bien se habian hecho algunas tentativas para introducirla en los dominios de Castilla y Navarra, no fueron tan eficaces como en los Estados de la Corona de Aragon.

Veamos ahora cuál es el carácter de las instituciones y leyes que prevalecian en esta antigua monarquía española. Si en las disposiciones tomadas para la persecucion y castigo de los herejes reconocemos la influencia religiosa, no echaremos menos de verla en la constitucion legal y social de este remo. Desde los primeros tiempos de la restauracion los pueblos oriundos de los montes de Afranc habian reconocido diferentes fueros que se acrecentaron real y positivamente con las sucesivas concesiones de los monarcas. Esta diversidad y multiplicacion de leyes no podia menos de producir confusion, contradicciones y disputas que convenia evitar para el buen régimen del reino; en este concepto mandó el rey D. Jaime y mandaron tambien las cortes reunidos en Huesca que se formase una compilacion legal de todos los fueros establecidos en el reino para que sirviese de norma á los tribunales en la administracion de justicia. Para esta obra sin embargo se necesitaba un hombre esperimentado y docto que tal vez hubiera sido difícil encontrar en aquella sazon si la Iglesia no hubiese proporcionado al distinguido obispo de Huesca, D. Vidal de Canellas, á quien fué confiado este interesantísimo trabajo. Por lo demás echábase de ver en la organizacion de los Estados aragoneses el altivo espíritu de raza, merced al cual los nobles se envalentonaban con la pujanza que les concedian sus fueros á cuyo cumplimiento nada consideraban preferente.

3. En estas y otras tareas no menos importantes empleó el rey don Jaime los años de su largo reinado, cuyo recuerdo se hizo inolvidable por el ensanche que proporcionó á una de las principales monarquías cristianas, por el celo y la eficacia que desplegó en la persecucion de la morisma, y por la asiduidad con que supo atender á las necesidades religiosas de sus Estados. Crecido es el número de sus batallas, crecido el número de sus victorias, crecido el número de iglesias que le debieron su restablecimiento y decorosa subsistencia. En sus postreros años, cuando la estension de sus conquistas y la multiplicacion de ocurrencias intestinas habian puesto término á la série de sus victorias, D. Jaime se vió precisado á dar nuevas muestras del noble ardimiento que le hizo triunfar en las Baleares, en Valencia y en todas partes. Las huestes africanas acababan de verificar una irrupcion en Andalucía, y el mero anuncio de este suceso bastó para que se removiesen los musulmanes de Valencia; pero tampoco se necesitó mas que la mera noticia de este movimiento para que el monarca aragonés reuniendo á sus ór-

denes la nobleza de sus Estados partiese á sofocar la rebelion. El resultado fué tan feliz como pronto, pues luego de rotas las hostilidades murió en una batalla el jefe de los sublevados muslimes; pero estos habian preparado una emboscada que fué fatal á los vencedores. D. Jaime que por primera vez se veia obligado á lamentar semejante humillacion de su ejército, D. Jaime que á pesar de los esfuerzos que estaba haciendo, sentia sobre sí el peso de los años, D. Jaime en fin que restablecido apenas de una enfermedad habia querido dirigir personalmente la guerra, dominado por el fatal efecto que produjo en su ánimo esta derrota, y cediendo á la gravedad que el cansancio y el sufrimiento moral produjeron en su dolencia, confió el mando de las tropas á su hijo D. Pedro y se retiró á Algeciras. Pocos dias despues viendo que se acercaba por momentos su última hora, hizo llamar al citado hijo suyo á quien dejaba por heredero de los reinos de Valencia, Cataluña y Aragon, formando otra monarquía con los Estados de Montpeller, Rosellon é islas Baleares para el otro hijo que llevaba el propio nombre que el rey *Conquistador*.

La muerte de este monarca ocurrida poco despues es un digno modelo de espíritu cristiano: antes de despedirse de los negocios de la tierra para entregarse completamente á la consideracion de los bienes celestiales, inculcó á su hijo que debia sucederle en su ilustre trono, los consejos que creyó mas eficaces y convenientes á la prosperidad del reino; y teniendo en cuenta la guerra que se estaba haciendo le encargó que no desistiera un momento hasta obtener la definitiva y completa espulsion de los mahometanos. «Toma, hijo, añadió dándole su propia espada, esta me ha hecho vencer en todas las batallas por la virtud divina que me asistió siempre.» Despues de esto ya no pensó mas que en atender á los intereses de su alma; hizose vestir el hábito del Cister, y trasladado á Valencia falleció el dia 27 de julio de 1276. Es indescribible el desconsuelo que produjo su muerte en todos sus súbditos; hiciéronse públicas demostraciones en su obsequio, en las cuales tomó una parte principal el clero asistiendo al entierro muchos prelados y religiosos, junto con muchísimos otros seglares de todas clases y categorías que se trasladaron al monasterio de Poblet con el objeto de presenciar la citada ceremonia fúnebre que debia realizarse en dicho punto, segun disposicion testamentaria.

4. Hemos manifestado ya anteriormente las relaciones que habian mediado entre la Santa Sede y el monarca de Aragon; de su postrer resultado no podia esperarse sino que se reproducirian en el primer momento oportuno las disensiones que hemos debido consignar. Mas no fué esclusivamente la corona de Aragon la que vió intervenir en sus negocios al Pontífice Romano; tambien la corona de Castilla renovó, aunque en distinto sentido, sus relaciones poco amistosas con la Santa Sede. Promoviéronse bandos en el reino castellano con motivo de la sucesion al trono que habia solicitado en su favor el infante D. Sancho, hijo de Alfonso X. En asunto tan grave el rey consultó la opinion de su con-

sejo, el cual opinó en favor del citado Sancho á quien reconocieron y juraron inmediato heredero del trono de Castilla las cortes del reino reunidas en Segovia en el año 1276. No faltó quien defendiese entonces la causa de los hijos de D. Fernando de la Cerda, de los cuales para mayor seguridad y amparo se encargó el rey de Aragon D. Pedro III. Enconándose mas los partidos, cometióse por parte de Alfonso X la barbaridad de dar muerte al infante D. Fadrique y á su yerno por meras é injustificadas sospechas de complicidad en la fuga de los infantes de la Cerda, al propio tiempo que se interesaba por estos el rey de Francia, habiendo sido preciso para evitar una sangrienta lucha, que el Sumo Pontífice le amenazase con pena de escomunion si entraba con su ejército por tierras de Castilla. Prescindiremos de los acontecimientos esclusivamente políticos que mediaron para consignar el significativo disgusto con que recibieron los pueblos de Castilla el sacrificio de un nuevo impuesto cuyo objeto era la continuacion de la guerra contra los moros de Granada. Sea que el espíritu de otros tiempos hubiese degenerado, sea que el mal éxito de las pocas empresas que habia intentado Alfonso X, les hubiese hecho perder toda confianza en su monarca considerándole desprovisto de dotes militares, sea en fin que fuesen efectivamente insoportables los impuestos que pesaban sobre los pueblos, lo cierto es que decretados nuevos gravámenes tomó de ellos pretesto D. Sancho para aliarse con los reyes de Portugal y de Aragon amenazando á su padre. En estas circunstancias Alfonso X se vió abandonado de todos: comprometidos estaban en favor de D. Sancho todos los príncipes cristianos de España; comprometidos estaban casi todos los nobles; comprometidos estaban, á lo menos en el concepto público, todos los individuos de la real familia; comprometidos estaban por fin los maestres de las órdenes militares de Santiago y Calatrava, y aun el rey de Francia que para mayor desgracia se habia enseñoreado entonces de los dominios de Navarra. En semejante apuro la intervencion del papa Martin IV fué el único auxilio que le quedó al monarca castellano. El Sumo Pontífice dirigió un breve á los prelados, señores y pueblos mandándoles volver á la obediencia de Alfonso, y en caso contrario facultaba al arzobispo de Sevilla para que escomulgase á los inobedientes. Las censuras alcanzaron al infante D. Sancho quien habia contraido matrimonio con una prima suya sin dispensa alguna; pero léjos de cambiar de conducta mandó condenar á muerte á los que le presentasen las órdenes pontificias cuyo cumplimiento vedó en sus dominios. Entre tanto Alfonso de Castilla reducido al mayor de los apuros vióse precisado á mendigar el auxilio de los mahometanos que le fué favorable.

Sucesos bien distintos habian tenido y tenian efecto entre tanto en los dominios de Aragon. D. Pedro III y su mujer D.ª Constanza fueron coronados en Tarragona por manos del arzobispo, protestando sin embargo contra las pretensiones de la Santa Sede con la declaracion esplícita y terminante de que no se reconocia feudatario del Sumo Pontífice.

Efectuada esta ceremonia llevó sucesivamente á feliz término la sumision de los moros de Valencia y de los señores de Cataluña, obteniendo además de su hermano el rey de Mallorca que se constituyese feudatario suyo. Todos estos acontecimientos sin embargo fueron insignificantes si se comparan con la memorable dominacion de Sicilia.

Acababan de ocurrir las célebres *Vísperas sicilianas*, fruto del odio con que sufrian los habitantes de Sicilia la orgullosa dominacion de los franceses, cuando ofrecieron la corona á D. Pedro III de Aragon á quien pertenecia por derecho de la reina D.ª Constanza. El aragonés aceptó la invitacion y el consiguiente compromiso de espulsar á los franceses de aquellos dominios. El Sumo Pontífice que lo era entonces Martin IV, de nacion francés, hubo de llevar á mal la derrota de sus compatricios, y tanto le preocupó su amor propio nacional que no reparó en las sanguinarias pretensiones de los franceses. Vencidos y derrotados estos por mar y por tierra, aceptaron la oficiosa y estéril proteccion del papa Martin, el cual interpretando con poco acierto el poder espiritual que le estaba conferido, puso entredicho en todos los reinos y dominios de Pedro III, escomulgó á este monarca, y privándole del reino de Aragon lo concedió á la familia de Anjou en virtud de la costumbre diplomática establecida en aquellos tiempos. Todo esto empero hubiera sido, si cabe, menos estraño y repugnante si el Sumo Pontífice no se hubiese adelantado hasta el estremo de publicar una cruzada contra el rey de Aragon concediendo las propias indulgencias que si fuese una guerra contra los mahometanos. Triste, muy triste fué semejante suceso, puesto que solo sirvió para descrédito ó desprestigio del Romano Pontífice y de sus armas espirituales: á pesar de las censuras y demás rigurosas y poco prudentes medidas adoptadas por Martin IV, la victoria iba acompañando á D. Pedro III en todas partes.

No se necesitó mas para que la familia de Anjou aceptando la transmision de los Estados aragoneses entrase por tierras de Cataluña con numeroso cuerpo de tropas contra las cuales se defendieron tenazmente los catalanes. De esta época data el sitio que sufrió la ciudad de Gerona que al fin se vió precisada á capitular aunque con condiciones honrosas. Entraron en la poblacion los franceses y correspondieron tan mal al espíritu religioso de que debian estar poseidos por su carácter de cruzados, que se atrevieron á profanar el sepulcro del glorioso obispo y mártir S. Narciso; pero el cielo se encargó de castigar semejante osadía haciendo que del propio sepulcro saliesen enjambres de moscas cuyas picaduras causaron grandes estragos entre los franceses (1). Al fin y al cabo los invasores tuvieron que retirarse, habiendo merced del mismo monarca contra quien hacian armas para que los acompañase hasta la frontera de Francia y los preservase de los estragos que hubieran hecho en ellos los almogávares.

En medio de estas circunstancias el rey D. Pedro manifestó cuán

(1) Véase sobre este suceso el *Apéndice* núm. 23.

acreedor era al título de *Grande* con que es conocido. A la vez que las censuras fulminadas contra él no fueron parte para hacerle variar de conducta ni desatender los debidos respetos, dió á sus enemigos repetidas muestras de loables sentimientos defendiéndose cuando se le obligaba á defenderse, y moderándose cuando mayores desastres podia causar en sus contrarios: la misma energía que manifestó en sus relaciones con la Santa Sede hubo de emplearla en los negocios interiores de su reino; en este sentido vemos en su gobierno la continuacion de la política observada por su padre. Repitiéronse por lo visto las demostraciones públicas de que habian sido en otro tiempo triste objeto los judíos, habiéndose distinguido sin duda especialmente la ciudad de Gerona á cuyas autoridades dirigió el rey desde Valencia dos despachos de los cuales podemos formarnos una idea por los siguientes términos en que estaba concebido el que dirigió al obispo: «Tenemos entendido, dice, que hace poco tiempo que los clérigos de la seo de Gerona y sus familias acometieron y apedrearon nuestra judería de Gerona, en términos que públicamente desde el campanario de dicha iglesia y casas de los clérigos, se tiraban piedras á la referida judería; y que no satisfechos con esto talaron sus huertos y viñas, y destruyeron sus sepulturas. Pero habiéndoos hablado ya muchas veces sobre las vejaciones hechas por los clérigos y sus hombres á dichos judíos, y suplicádoos que no las permitieseis, antes bien castigaseis tales cosas hechas en desprecio de nuestra Majestad, y sabiendo vos que en tiempos anteriores fué preciso que se armase el rey de feliz memoria, mi padre, con su gente que estaba allí entonces para defender á los judíos acometidos en viernes santo con mano armada á toque de campana; nos maravillamos que se hayan podido repetir tales escesos: y parece que vos en lugar de castigarlos disteis vuestro consentimiento, principalmente que cuando nuestro pregonero decia de nuestra parte que no se hiciese esto, los clérigos impedian con sus voces y risotadas que se oyese la voz del pregonero. Por tanto, os hacemos saber, que si no haceis que los clérigos y sus hombres cesen de semejantes gravámenes ó injurias, y no haceis justicia con los sobredichos clérigos, nos mandamos defender esto, no debiendo negarse á nadie la defensa.»

5. Vamos ahora á distraer la atencion fijándola en otro espectáculo aunque de distinto género: nos referimos á la célebre legislacion de las *Siete Partidas*. El estenso reino de Castilla se habia formado con sucesivas agregaciones de diferentes dominios, y comprendia ya los Estados de Asturias, Galicia, Leon, Castilla, Jaen, Sevilla, Córdoba, Estremadura y Murcia. En esta aglomeracion de reinos andaba envuelta la aglomeracion de fueros y privilegios que eran las leyes particulares por las que se regia cada ciudad, pueblo ó provincia; échase de ver por consiguiente que urgia la coordinacion de todos estos elementos, ya para armonizarlos en lo que las circunstancias de tiempo y lugar exigiesen, ya para reunirlos como un cuerpo de doctrina que sirviese de instruccion á los que estudiasen el derecho. Ambos objetos hubieron de

prevalecer en el ánimo del monarca castellano que se propuso llevar á término esta difícil empresa. La idea aunque realizada bajo el gobierno de Alfonso X el Sabio, habia coincidido con el pensamiento de formar una coleccion de los fueros de Aragon, que tuvo y ejecutó el monarca *Conquistador;* así es que corresponde á Fernando III el santo la gloria de haber iniciado el gran proyecto de escribir las *Siete Partidas:* el tiempo no le permitió realizar el plan; pero se encargó de ello su hijo Alfonso.

Opinamos tambien que si el rey *Sabio* intervino en la redaccion del nuevo código, no hubo de ser el único autor de semejante trabajo: sus vastos conocimientos, sus obras originales y su decidida aficion á las letras, bastarian para convencernos de la posibilidad de que con tiempo y estudio hubiese redactado este respetable código, si los ruidosos acontecimientos que señalaron su reinado, si los sucesos militares que le tuvieron ocupado durante su juventud, si los años que le absorberian sus pretensiones al imperio y la lucha que hubo de sostener contra sus hijos, la nobleza y el pueblo conjurados en daño suyo, no fueran un motivo para estrañarse de que hubiese dispuesto de tiempo suficiente al escribir las demás obras que nos ha legado y que son un testimonio de su aptitud para trabajos literarios.

Bajo dos conceptos podemos considerar relacionada con la Historia de la Iglesia la formacion del código que nos ocupa; primero, por la referencia que haga á las disposiciones y prácticas disciplinares, y luego por haber contribuido especial y directamente á esta obra el obispo electo de Oviedo, Fernando Martinez, junto con el doctor Jaime Ruiz y el maestre Roldan. El primero habia merecido siempre gran confianza al rey de Castilla, como lo prueba la circunstancia de haberle comisionado para tratar con el Sumo Pontífice las cuestiones relativas al imperio.

Antes de examinar la influencia que ejerció el nuevo código, daremos una idea de cada una de las siete secciones ó tratados en que está dividido y de las cuales toma su título. En la primera partida se reasume el derecho eclesiástico fundado principalmente en las decretales; en la segunda se trata esclusivamente del derecho político; en la tercera se prescriben los procedimientos que han de guardarse en la administracion de justicia; en la cuarta se consignan los derechos y deberes que impone á todos su condicion civil y social; en la quinta se trata de los deberes y derechos que producen los contratos; en la sesta se reasume todo lo relativo á testamentaría y sucesiones, y en la séptima se trata del derecho penal.

Escrito este código con el objeto de uniformar y regularizar las leyes vigentes, abarcó todo cuanto cabe comprenderse bajo esta palabra; pero así como la coleccion de fueros de Aragon hecha por el obispo Canellas habia sido un trabajo mas práctico que teórico por cuanto solo se tuvieron á la vista los fueros del país y las disposiciones, ó sea, el derecho canónico y civil vigentes, en la redaccion de las *Siete Partidas* se tuvo

menos en cuenta la práctica que la ciencia. Estudiada la legislacion bajo su aspecto filosófico, comparados el derecho canónico, el civil ó foral y el romano, formóse un cuerpo de doctrina muy importante y curioso como tal, pero poco oportuno y propio en algunas de sus partes. De este cotejo y estudio de derechos resultó, como no podia menos, la introduccion de disposiciones desconocidas en el país y poco conformes con sus hábitos y costumbres; lo cual no pudo menos de ser un motivo para que las *Siete Partidas* hallasen mala acogida, de suerte que su planteamiento legal fué bastante posterior al reinado de Alfonso X. No hubiera sucedido lo propio si en el citado código se hubiese dado mayor preponderancia á los fueros y cartas-pueblas á cuyo cumplimiento estaba acostumbrado el país, y se hubiese prescindido de escribir un tratado de derecho, que para aquellos tiempos no dejó de ser sin embargo un trabajo importante, un trabajo modelo, y un gran progreso en esta clase de estudios.

Por de pronto ya se comprenderá que el código de las Siete Partidas no podia afectar en nada á la disciplina eclesiástica vigente en España; sin embargo puesto que fué planteado legalmente á mediados del siglo XIV, en tiempos de Alfonso XI, veamos ahora los efectos que podia producir en este sentido. Es incuestionable que en varios concilios se habia consignado el orígen divino del diezmo, y el derecho de la inmunidad eclesiástica; mas aun, es incuestionable que estas doctrinas estaban sancionadas por la práctica; así que los autores de las Siete Partidas no hicieron mas que prestarles la doble sancion de la ciencia como jurisconsultos y de la legalidad como consejeros del monarca de Castilla. Si esto estaba ya en las costumbres del país, no era razon que lo desatendieran los que debian legislar para el país; semejante contrasentido hubiera sido imperdonable bajo todos conceptos. Lo propio pudiéramos decir con respecto á otras disposiciones canónicas que se suponen importadas por los autores del célebre código á que nos referimos: si es cierto que no se consignaron las antiguas regalías relativas á la eleccion y deposicion de los obispos, fué porque habian caido en desuso; si es cierto que se señaló á la Santa Sede una intervencion especial con respecto á la colacion de dignidades y beneficios de la Iglesia de España, fué porque habian variado sucesivamente las atribuciones de que habian hecho uso los reyes por mucho tiempo y en particular al principio de la restauracion; si es cierto que en el código de las Siete Partidas se introdujeron leyes estranjeras, cúlpese al carácter de aquellos tiempos y de otros anteriores al reinado de Alfonso X que hubieron de familiarizarse con las disposiciones á que hacemos referencia. Los autores del consabido código tradujeron la letra; pero las circunstancias políticas habian traducido antes el derecho.

Por lo demás la inolvidable obra de Alfonso X el Sabio contiene sublimes verdades y magníficos pensamientos; y aunque predomina en ella el espíritu político que distinguió otros tiempos, amalgámanse tambien máximas que no se desdeñarian de aceptar y proclamar en nues-

tros dias. Nótase además la influencia que iba cobrando la civilizacion cristiana, pues conservándose en el código penal resabios de los instintos bárbaros que prevalecian en épocas anteriores, se eliminan algunas penas aflictivas, como la tan comun y antigua de sacar los ojos, cortar las narices y marcar la frente con un hierro candente, y se suprimen dos ó tres clases de muerte, entre ellas la crucifixion. No será esta la última vez que nos incumba examinar la influencia que ejercia el cristianismo en el sistema penal; bien sabemos que en nuestros dias parece inconcebible que al decretarse las indicadas supresiones de castigos se conservasen otros tanto ó mas repugnantes y aun se observasen por mas ó menos tiempo; pero es necesario reconocer cuánta es la fuerza de las preocupaciones y de las costumbres, y no echar en olvido cuán familiarizados estaban los demás siglos con espectáculos que no podria tolerar el nuestro.

Hemos indicado ya que el código de las Siete Partidas está sembrado de grandes é importantes verdades; entre estas sin embargo, descuellan errores de tanto bulto que parece imposible se escapasen no precisamente al buen sentido y á la ilustracion del monarca sabio y de sus jurisconsultos, sino tambien al sentido comun. Por fortuna son contados estos errores, y rozándose por punto general con sublimes misterios de la fe serian sin duda efecto de inadvertencia y de ligereza por parte de los que engolfados en el estudio del derecho no se fijarian en las cuestiones dogmáticas ó teológicas.

6. Esta importante obra que acabamos de analizar, parece un indicio seguro del desarrollo notable que debia haber alcanzado la instruccion pública. No hay duda de que empezaban á fomentarse los estudios y por consiguiente empezaba tambien á difundirse la aficion á las ciencias y á las letras: en el reinado de Alfonso el Sabio vemos establecidos ciertos examinadores que lo eran los maestrescuelas, segun se desprende de las palabras con que el citado monarca describe una de las atribuciones que correspondian á la consabida dignidad: «E á su oficio pertenece, dice el rey Sabio refiriéndose al maestrescuela, de estar delante cuando se probaren escolares en las cibdades donde son los estudios, si son tan letrados que merezcan ser otorgados por maestros de gramática, ó de lógica, e de alguno de los otros saberes: é aquellos que entendiere que lo merescen, puédeles otorgar que lean así como maestros.» De esta cita, sin embargo, se deduce que debian ser poco generalizados los estudios cuando era mucho mayor el número de poblaciones en que habia maestrescuela sin que hubiera estudios; si bien se ha de hacer cierta distincion entre los estudios, pues ni es probable que la fundacion de las universidades dejase de llevar algunas ventajas sobre la enseñanza establecida por varios obispos en las respectivas catedrales, ni era natural que en el tiempo anterior al establecimiento de los institutos ó centros universitarios se hubiese dado á los estudios la misma estension é importancia que tuvieron despues. A últimos del reinado de Alfonso el Sabio no debian existir otras universidades que las

de Palencia, Salamanca y Valladolid: la creccion de las dos primeras consta en diferentes documentos que no nos permiten ponerla en duda; la de Valladolid, sin que sepamos la época precisa en que seria establecida, debia existir á últimos del siglo XIII, puesto que estudió en ella Sancho Perez que fué obispo de Oporto desde el año 1296 á 1300. Al establecerse la universidad de Salamanca empezó á darse muestra de una proteccion especial, como lo fué la que hubo de dispensarle Alfonso X señalándole bienes propios de que mantenerse y dotar á los catedráticos. Nada decimos con respecto á privilegios, en lo cual no anduvieron escasos los Sumos Pontífices; pero en aquella situacion se necesitaba algo mas, como lo demuestra la precoz decadencia de la universidad Palentina á pesar de los esfuerzos que hizo el clero para rehabilitarla.

Tal debia ser la importancia de la universidad de Salamanca ya desde los principios de su fundacion, que en el año 1255 el papa Alejandro IV la declaró uno de los cuatro estudios generales del mundo y le concedió privilegios correspondientes á esta categoría. La enseñanza que hasta entonces se habia dado y sin duda la que continuaba dándose en las catedrales, era mas reducida, puesto que se concretaba á la instruccion precisa, y muy modesta por cierto, que se exigia á los que aspiraban al ministerio eclesiástico: en las universidades ya se llevó mas alto la mira adoptándose desde luego el *trivium* y *cuatrivium*: instituyéronse pues cátedras de música ó canto llano, gramática, lógica, física, leyes y derecho canónico. Por incompletos que puedan parecer estos estudios, indican que se habian abarcado en el establecimiento de estas cátedras las enseñanzas que mayor desarrollo habian adquirido y que satisfacian las necesidades de aquella época: no podemos sin embargo hacer igual elogio de los adelantos científicos obtenidos. Al ver que se daba el título de *sabios* á los doce varones que formaban la junta ó consejo consultivo del rey ¿quién no se figura reconocer en ellos unas verdaderas eminencias, personificacion de los progresos del saber humano? Sin embargo basta leer su célebre libro de la Nobleza y Lealtad para convencerse de que en aquella série de utilísimos consejos y morales máximas no se descubre sino cierta vulgaridad poco recomendable al través del mal gusto literario (1). No se crea por esto que fal-

(1) En prueba de lo que decimos bastará citar algunos capítulos del libro de la *Nobleza y Lealtad*, del cual inserta un notable fragmento D. Modesto Lafuente en su *Historia de España*, tom V, apéndice V.

«Capítulo I. — *De las cosas que los sabios dicen é declaran de la Lealtanza.* — Comenzaron sus dichos estos sabios, de los quales eran algunos dellos grandes filósofos, é otros dellos de santa vida. Et dixo el primero sabio dellos: Lealtanza es muro firme, é ensalzamiento de ganancia. El segundo sabio dixo: Lealtanza es morada para siempre, é fermosa nombradía. El tercero sabio dixo: Lealtanza es árbol fuerte, é que las ramas dan en el cielo, é las raices en los abismos. El quarto sabio dixo: Lealtanza es prado fermoso, é verdura sin sequedad. El quinto sabio dixo: Lealtanza es espacio del corazon, é nobleza de voluntat. El sexto sabio dixo: Lealtanza es vida segura, é muerte onrrada. El seteno sabio dixo: Lealtanza es verjel de los sabios, é sepultura de los malos. El

tasen en los reinos cristianos de España hombres verdaderamente distinguidos por sus especiales conocimientos y profundos estudios en diferentes ramos; así los nombres de los memorables jurisconsultos Vidal de Canellas obispo de Huesca, Fernando Martinez arcediano de Zamora y obispo electo de Oviedo dicen por sí solos cuanto habia medrado la ciencia del derecho en los tiempos en que se redactaron la coleccion de fueros de Aragon, y el código de las Siete Partidas, á la vez que las obras de D. Rodrigo Jimenez de Toledo y de D. Lucas, maestrescuela y luego obispo de Tuy, manifiestan cuanto habia ganado el buen gusto literario cuando se escribian aquellos libros de recomendable mérito histórico. No obstante es un hecho incontrovertible que en Aragon, Valencia y Cataluña andaba muy rezagada la instruccion, pues no solo no se habia fundado universidad alguna, sino que solo iban á estudiar en país estranjero los que estaban en disposicion de participar de los medios que al efecto se proporcionaban; así por ejemplo á los canónigos de algunas catedrales se les permitia dejar por tres ó mas años un presbítero que les supliese en el coro, y percibir sus correspondientes derechos mientras estuvieran cursando teología en otros estudios de Francia.

Por lo visto anduvo muy descuidado no ya en Cataluña sino en toda España el estudio de la teología, efecto sin duda de la falta de errores y herejías que precisasen á los escritores católicos á aguzar su ingenio, si bien debemos hacer justicia al celo y al talento con que se supo combatir á los herejes cuando aparecieron en nuestra patria. Los escritos del cronista obispo de Tuy y las entusiastas predicaciones de Sto. Domingo de Guzman, motivadas por lo propagacion de los albigenses, son una prueba de que la pureza del dogma contaba con defensores dignos y resueltos cuando el error podia afectarla. Además, el objeto que se habian propuesto las órdenes religiosas exigió conocimientos especiales cuyo fomento empezó en aquella época; pues aspirando los frailes á la conversion de judíos y mahometanos, fué indispensable estudiar y generalizar el estudio del árabe y del hebreo, como en efecto se hizo fun-

octavo sabio dixo: Lealtanza es madre de las vertudes, é fortaleza non corrompida. El noveno sabio dixo: Lealtanza es fermosa armadura, é alegria de corazon, é consolacion de pobreza.....

»Capítulo XLII. — *Que el rey no se arrebate á facer ningun fecho fasta que lo piense.*—Non te arrebates á facer ningun fecho fasta que primeramente lo pienses; salvo cuando vieres tus enemigos delante ty, que aquí non ay que pensar, salvo ferir rectamente, é pasar adelante.

»Capítulo LIV.—*Que el rey el su sí, sea sí: é el su non sea non.*—Sennor el tu sí, sea sí: é el tu non, sea non, que muy gran vertud es al príncipe, ó á otro cualquier ome ser verdadero, ó grand seguranza de sus vasallos, é de sus cosas.

»Capítulo LVI —*Que el rey no crea á los lobos que andan en vestiduras de ovejas.*—Non creas á los lobos que andan con vestiduras de ovejas, de que los vieres seguir la corte, como los bollicios mundanales á que se renuevan, é el obrar della non sea salvamiento de sus almas, que á cada uno es dotado su oficio: al religioso su ermita: é al caballero las armas, é así por consiguiente á todos los otros.»

dando algunas cátedras en los conventos. Entre los religiosos que se distinguieron en este como en muchos ramos, debemos citar al mallorquin Raimundo Lulio, de la órden franciscana, cuya reputacion han querido menoscabar algunos hasta el punto de calificarle de hereje: esto sin embargo es una injusticia, porque si en las obras del filósofo mallorquin hubo errores, como lo supone el haberlas prohibido la universidad de París y haberlas reprobado el papa Gregorio IX, la constante sumision de Raimundo Lulio al juicio de la Iglesia pone en salvo sus intenciones y le deja á cubierto de los emponzoñados tiros de la maledicencia y de la envidia. Sus conocimientos fueron tan vastos como profundos, y si parece estraño que en su agitada vida tuviese tiempo para dedicarse al estudio de tantos ramos, mas estraño, y aun imposible parece que sus continuas tareas le permitiesen escribir las muchas obras que le valieron el justo nombre de que goza. Las contradicciones que por espíritu de rivalidad le procuraron los frailes dominicos, fueron parte sin duda para que se promoviese una empeñada lucha entre ambas órdenes religiosas; á pesar de todo no cabe negar que Raimundo Lulio fué un genio estraordinario superior á su tiempo, un talento poco comun cuyas obras por su misma multiplicacion, por la multitud de ramos á que alcanzaban y por las vicisitudes continuas que formaron la vida del fraile franciscano adolecieron de algunos errores. Mas debe tenerse en cuenta que sus estudios versaron especialmente sobre ciencias naturales y en particular sobre la química, y aunque Raimundo Lulio con su privilegiado talento supo ver muy claro y resolver algunos problemas sumamente nuevos y estraordinarios entonces, era de temer que sus descubrimientos fuesen recibidos con prevencion en aquellas épocas en que tan atrasadas andaban las ciencias. ¿Qué mucho pues que el ilustrado mallorquin contára con émulos y enemigos si posteriormente, con mayor ilustracion y sin las circunstancias particulares que le acompañaron, hubiéranse acogido desfavorablemente tal vez algunos de los adelantos que indicó? Fuera de esto, sus estudios filosóficos, su *Ars admirabilis*, revelaba mucho ingenio y artificio, razon por la cual ni estaba al alcance de todos ni era de inmediatos resultados; pero esto no dejó de probar el talento de su autor que á pesar de los defectos de su artificioso sistema filosófico reveló la superioridad que le distinguia para saberse remontar sobre las rutinas y el atraso de la escuela que entonces estaba en boga.

De todo lo dicho se desprende que el clero figuraba en primer y principal término en los progresos de las ciencias y de las artes, y que se dedicaba á la formacion de obras ó cuerpos de doctrina. Varias y relativas á diferentes ramos son las que conservamos y son correspondientes al siglo XIII. Nada diremos de las crónicas cristianas á que nos hemos referido; nada de los *Milagros de S. Isidoro* ni del tratado teológico titulado *De altera vita fideique controversiis adversus albigensium errores*, originales una y otra del propio cronista obispo de Tuy; nada de las muchas obras publicadas é inéditas de Raimundo Lulio; pero no podemos menos de llamar la atencion sobre el célebre y conocido trabajo del fun-

dador de la Merced, S. Raimundo de Peñafort. Creyendo el papa Gregorio IX que era muy inconveniente la multitud de ediciones ó compilaciones publicadas hasta entonces, de las diferentes decretales y demás reglas canónicas que se habian prescrito, compilaciones que fueron exigiendo las sucesivas decretales que se habian introducido en el derecho canónico, encargó á S. Raimundo de Peñafort que redactase una nueva compilacion al objeto de proscribir las demás formando un cuerpo de doctrina completo y acabado. El insigne fundador de la órden de la Merced mereció esta singular distincion, no tanto por la confianza que merecia al Sumo Pontífice quien le habia elevado al eminente cargo de su auditor y penitenciario, como por los profundos y nada comunes conocimientos que poseia en la materia. S. Raimundo correspondió pues á lo que se esperaba de él, y su memorable código ó compilacion ha merecido conservar su importancia hasta nuestros dias en que se consulta como obra de testo y de estudio. Posteriormente fueron apareciendo nuevas disposiciones que debian formar parte del derecho canónico; pero léjos de rebajarse el mérito del código redactado por S. Raimundo de Peñafort, se formó un nuevo tratado en que se comprenden las constituciones y decretales de los papas publicadas desde Gregorio IX hasta Bonifacio VIII: desde entonces la obra de S. Raimundo concretándose, como las precedentes compilaciones, á los cinco libros, cuenta con el *Liber sextus decretalium* que le fué añadido despues como suplemento de lo que no se habia podido incluir en el citado código, por haber sido posterior. De todos modos á Cataluña le cupo la singular fortuna de que un hijo suyo compilára ese cuerpo de doctrina para utilidad general de todos los paises, conforme lo ha testificado la esperiencia. Esta gloria basta por si sola para proporcionar á dicha provincia un lauro de que justamente se enorgullece.

Si en los graves estudios científicos, si en las meditadas tareas de acumular reglas de buen gobierno se pagaron las debidas primicias á la influencia religiosa, no se dejó de hacer lo propio en las obras de amenidad, en las espresiones ó manifestaciones de lo bello. Acababa de nacer entonces, estaba formándose todavía el habla castellana, y era muy natural y muy justo que ofreciese sus primeros tributos á la religion. La vida de Sto. Domingo de Silos, la de S. Millan y otras obras religiosas escritas en roman paladino por el monge benedictino, Gonzalo de Berceo, manifiestan que la musa castellana buscaba sus primeras inspiraciones en asuntos piadosos, al propio tiempo que el poema del Cid, primer monumento literario que reconoce la poesía y la fabla de Castilla, fruto del siglo XII ó principios del XIII, retrata fielmente las costumbres y los sentimientos de aquellos tiempos. «Aparecen en él el Cid y los personajes mas famosos de su época en toda su sencillez, con sus férreas armaduras sin ricas cimeras ni costosas sobrevestas, con la cabeza erguida á fuer de valientes hasta en la adversidad, con la confianza en el cielo siempre viva, con la fe y el amor en el corazon, siempre generosos, caballerosos siempre, y dispuestos á morir por su Dios, su rey y su dama.»

Tal es el carácter que prevalece en los romances caballerescos del propio tiempo, en todos los cuales se notan un tinte y un sabor religioso que recuerdan el piadoso orígen de donde salieron las letras á su nueva vida, y el comun objeto que se reconocia en todas las obras de aquellos tiempos: el sentimiento religioso se descubria en las costumbres, en las tradiciones, y en el orígen y tendencias de la literatura que se adaptaba á las condiciones y formas de la hermosa y renaciente habla castellana.

Iguales caracteres se distinguen en la poesía provenzal que empezaba á desarrollarse al mismo tiempo en Cataluña á donde habian importado el lenguaje lemosin y la gaya ciencia los condes de Barcelona cuando habian obtenido el señorio de Provenza.

7. Sin embargo si en algo debemos reconocer en primer término la inspiracion y la idea religiosa, es sin duda en la arquitectura. ¿Quién no se asombra todavía al examinar, no precisamente restos mas ó menos preciosos y notables, sino magníficos monumentos, grandiosos edificios que se conservan sin deterioro siendo la admiracion de propios y estraños? La circunstancia de haber llegado á tanto esplendor y apogeo la arquitectura cristiana, siendo así que las demás bellas artes andaban muy rezagadas y aun las ciencias se encontraban en la época de su infancia, no puede atribuirse sino á que el pueblo español habia comenzado en edad temprana á ejercitarse en la construccion de iglesias, y aunque no fuese por emulacion ó espíritu artístico, debian mejorar notablemente sus obras. Con efecto; la construccion de templos y monasterios habia sido la ocupacion constante de los españoles desde que habian empezado á dedicar todos sus esfuerzos á la independencia de su patria y á la prosperidad de su religion; y así se esplica que cuando en el siglo XII se erigió la catedral de Leon, y en el XIII las de Toledo, Búrgos, Barcelona y Palma de Mallorca, pudiesen emprenderse y realizarse obras tan importantes y perfectas, esos edificios religiosos cuyos arcos apuntados, cuyas torres elevadas, cuyas atrevidas cúpulas, cuya ornamentacion en fin solo respiran majestad y grandeza, convidan al recogimiento y á la devocion, y son á la vez que una obra maestra del arte el símbolo ó manifestacion esterior de un pensamiento religioso.

Por una singular anomalía que á primera vista no se deja comprender, las dos bellas artes, hermanas de la anterior, la escultura y la pintura andaban muy rezagadas. De aquella época datan varias antiguas imágenes que están en veneracion en diferentes poblaciones, como el Santo Cristo de Balaguer, y de esto puede deducirse sin reparo que el mérito de la escultura no guardaba ni la menor proporcion con los progresos de la arquitectura. Sin embargo no sucede lo propio con respecto al Santísimo Cristo de Búrgos, de cuya sagrada imágen dice un autor lo siguiente: «El primor de la imágen es lo bien que representa lo imaginado. La figura, los nervios y llagado, todo está muy al vivo. Las carnes tan flexibles que si un dedo las comprime, bajan y vuelven al natural. La cabeza se mueve al lado que la inclinan; los brazos si se

quitan del clavo caen al modo de los del cuerpo humano sin que al subirlos ni al bajarlos haya en ellos ni en el cuello arruga de doblez ni encañonado que oculte el artificio. Los cabellos, las barbas y las uñas no están como pegados, sino como nacidos. Varios maestros de escultura que han reconocido la imágen, no han podido asegurar la materia, aunque le falta un dedo del pié derecho que al adorarla un señor obispo francés arrancó con los dientes sin ser por entonces conocido; y viéndose la cisura no pueden averiguar la materia (1).» Las milagrosas circunstancias que concurren en esta venerada efigie han hecho creer que es el célebre Cristo de la ciudad de Berito en Palestina, cuya creencia se funda en haber sido encontrada la devota imágen metida en una caja y flotando sobre el mar, donde la recogió un comerciante de Búrgos: á pesar de esto, es difícil señalar la identidad que se pretende, puesto que son varias las ciudades que reclaman para imágenes antiquísimas que veneran, igual privilegio de ser procedentes de Berito.

Entonces ya estaba en uso regalar á las efigies preciosas prendas y alhajas; así vemos enriquecida la del Santo Cristo de Búrgos con muchísimos y ricos donativos de reyes, obispos y señores, siendo notable entre todos la corona de oro que le hizo poner el conde de Ureña guardándose como reliquia la de espinas, y por dos veces consecutivas se encontró la de espinas en la cabeza y la de oro á los pies de la devota imágen. En el monasterio de Arlanza habia una cruz de madera cubierta de plata y filigrana plateada y dorada, de seis y medio pies de altura, que contenia en medio otra cruz con un Santo Cristo clavado con cuatro clavos, estribando los pies en un trozo de madera. Esta cruz era propiedad del conde Fernan Gonzalez, y es tradicion que la llevaba consigo á la guerra, lo propio que una imágen de la Santísima Vírgen, llamada de las batallas; la efigie era de bronce dorado con varios esmaltes; la Vírgen tenia en el brazo izquierdo al Niño, llevando además cetro y corona, y estaba sentada en una silla cuyo respaldo era una especie de balaustrada con cuatro bolas por remate, segun costumbre bastante general en aquel tiempo. Veianse á uno y otro lado dos santos vestidos de traje talar, pero ceñido; detrás de este grupo habia en una puerta un S. Pedro de medio cuerpo con las llaves, cuya puerta cerraba un reducido relicario en el cual, segun tradicion, llevaba el citado conde las sagradas formas para comulgar él y sus caballeros antes de entrar en batalla (2).

De lo dicho puede deducirse ya cuál era el estado que presentaba la escultura en aquella época, y se habrán podido notar circunstancias especiales, como la costumbre de sujetar las imágenes del Santo Cristo con cuatro clavos haciéndolas descansar en un peldaño de madera. En efecto, tal era el estilo dominante aun en el siglo XIII, y segun vemos en la obra que escribió contra los albigenses el obispo cronista Lucas de Tuy, manifiesta al sumo pontífice Inocencio III, que los católicos deben pre-

(1) Florez, *España Sagrada*, tom. XXVII, col. 495.
(2) Florez, *España Sagrada*, tom. XXVII, col. 150.

sentar las citadas imágenes con cuatro clavos, por ser esta la opinion de la Iglesia romana y de la griega. En el monasterio de Silos habia dos efigies en esta forma, y en el de Oña cuatro que se suponian del tiempo del conde Fernan Gonzalez. Otras varias podrian citarse en todas las provincias de España; y aunque se encuentran tambien algunas efigies muy antiguas con tres clavos solamente, su antigüedad no se remontará probablemente mas allá del siglo XIV en que empezó á variarse esta costumbre.

Menos adelantada estaria sin duda la pintura, pues si bien se empleaba en el embellecimiento de las iglesias, consérvanse pocos restos por los cuales podamos juzgar. Aunque no reinaba entonces la libertad que hemos visto cundir posteriormente en punto á trajes con que se pintan las imágenes de los santos, se adolecia de otro vicio, como lo era el de darles posiciones poco acomodadas y menos espresivas. La ridiculez principal que echamos de ver en las obras del siglo XIII y anteriores, se reduce á la ornamentacion e sea á los detalles que en bajos relieves ostentan verdaderas estravagancias en las cabezas y otros adornos del propio género de que están sembradas las construcciones de aquel tiempo, recargadas de detalles doblemente feos por su imperfeccion artística y por el mal gusto que revelan.

8. Sigamos ahora nuestra narracion. Casi á un tiempo habian ocurrido las muertes de los príncipes D. Pedro III y D. Alfonso X el Sabio en cuyos reinados no desmereció sin duda la proteccion dispensada á la Iglesia: las donaciones piadosas, las erecciones de templos habian figurado entre otras públicas muestras de las cuales hemos hecho oportuno mérito. Fijándonos empero en el nuevo período que comienza en los reinados de Sancho el IV de Castilla, y Alfonso III de Aragon, vamos á concretarnos á los acontecimientos de Sicilia, los cuales merced á su magnitud y trascendencia absorben el interés de esta época.

Parecia que con la muerte del papa Martin IV disminuyera tal vez la intensidad de las disensiones que se habian originado por el carácter religioso que se quiso dar á una guerra promovida esclusivamente por motivos políticos; pero el hecho fué que ni los reyes de Aragon se amilanaron ante la pertinaz y grave oposicion que se les hacia, ni los sicilianos dejaron un momento de apoyarlos con entusiasmo, ni la corte del Papa cesó de continuar favoreciendo á los franceses. A la muerte de Pedro III, el infante D. Jaime su hijo segundo fué reconocido y aclamado en Palermo rey de Sicilia, duque de Pulla y Calabria y príncipe de Capua y Salerno, no tanto por espontánea voluntad de los sicilianos como por haberlo dispuesto así en su testamento el consabido monarca. Quedaban pues subsistentes dos cuestiones en que intervenia la Santa Sede; el gobierno de Sicilia que continuaba en manos de la dinastía aragonesa, y el levantamiento del entredicho que pesaba sobre los reinos de Aragon, Valencia y Cataluña cedidos á Cárlos de Anjou. Desde luego prescindiremos de las disidencias que mediaron entre la familia real, y tambien de los sucesos intestinos á que dieron márgen en los dominios

de Alfonso III los ricos hombres y aun el clero que tomó parte tambien y parte activa en la célebre *Union*.

Habiendo sido elevado á la sede pontificia Nicolás IV poco adicto á la casa de Francia, creyó el aragonés ser momento oportuno para obtener el levantamiento del entredicho; á sus instancias empero contestó el Sumo Pontífice siguiendo la propia política que sus predecesores, é intimándole por medio de dos legados apostólicos los siguientes estremos: 1.° que pusiese en libertad al príncipe de Salerno; 2.° que desistiese de prestar auxilio á su hermano D. Jaime para sostenerse en el reino de Sicilia, y 3.° que dentro de seis meses se presentase á la Santa Sede para responder de su conducta bajo pena de escomunion. Poco despues, en 1289, el Papa coronó al príncipe de Salerno, con el nombre de Cárlos II y título de rey de Sicilia.

En medio de estas circunstancias el rey de Inglaterra desempeñó constantemente el papel de mediador, y al fin obtuvo una avenencia en la entrevista que se tuvo en Tarascon, donde el monarca aragonés y los representantes de su reino que le acompañaban, suscribieron á estas humillantes condiciones:

1.ª Que Alfonso enviase una embajada á la Santa Sede con el esclusivo objeto de pedir perdon de las ofensas hechas á la Iglesia, y jurase en presencia del Sumo Pontífice obedecer sus preceptos; con lo cual este le recibiria como hijo arrepentido y le libraria de las guerras que le habian movido hasta entonces otros reyes.

2.ª Que se revocaria la donacion de los dominios aragoneses, catalanes y valencianos hecha por Martin IV en favor del hermano del rey de Francia, con tal que Alfonso reconociese y pagase á la Santa Sede un censo de treinta onzas de oro, retrotrayendo la obligacion al reinado de D. Pedro en que no se habia satisfecho.

3.ª Que el reino de Mallorca quedaria sujeto el dominio de Aragon.

4.ª Que Alfonso haria desocupar la Sicilia por todos sus súbditos que estaban á sueldo de D. Jaime.

5.ª Que en la próxima pascua de Navidad iria á Roma el monarca aragonés para obtener el perdon de sus culpas.

6.ª Que iria con sus tropas á la conquista de la Tierra Santa, y que juraria tratar como enemigos á su hermano y á su madre si no devolvian á la Iglesia el reino de Sicilia.

7.ª Que despues de todo esto el Papa levantaria el entredicho que pesaba sobre los dominios de Alfonso.

8.ª Que firmaria paces con el rey de Castilla.

Inútil es decir que estas condiciones tan humillantes fueron mal recibidas por el pueblo; y en efecto no se comprende como, si es que hubo de acobardarse Alfonso, hubieron de hacer lo propio los ricos-hombres, caballeros, letrados y representantes del pueblo que le acompañaban y suscribieron este bochornoso convenio. Si la prematura muerte del monarca aragonés ocurrida al poco tiempo de la entrevista de Tarascon, y á la edad de veinte y siete años, se hubiese anticipado algunos meses,

no pesaria sin duda sobre su memoria esta triste nota que le echan en cara todos los escritores aragoneses.

Inmediatamente acudió D. Jaime rey de Sicilia á sentarse en el trono de Aragon á pesar de las amenazas del papa que se lo prohibia queriendo hacer valer los supuestos derechos de la dinastía francesa. Inútiles fueron todas las amenazas; la Santa Sede se habia empeñado en tan desacertado partido, y espuso su autoridad y el prestigio de sus armas espirituales al desprecio de los pueblos. Así que sin temor á las escomuniones D. Jaime fué proclamado rey de Aragon, Valencia y Cataluña en la ciudad de Zaragoza en el año 1291, y no solo le prestaron homenaje y obediencia todos los ricos-hombres, los nobles y el pueblo, sino tambien el clero, siendo el obispo de la citada ciudad el que por su propia mano ungió y coronó al nuevo monarca, con la salvedad de que al recibir la corona no reconocia feudo alguno por sus dominios.

No se necesita mas para comprender cuál era el sesgo que iban tomando las cosas ni para adivinar que el tratado de Tarascon ni se habia llevado ni se queria llevar á cumplimiento; pero como en estas circunstancias ocurrió la muerte del Sumo Pontífice, y una larga vacante de dos años en la Santa Sede, no hubo motivo para que se enconáran mas los ánimos. En pos de esta tregua, si tal nombre merece, sucedió el pontificado de Bonifacio VIII, quien demostró luego una templanza de todo punto desconocida para sus antecesores, convocando una reunion de los soberanos en Anagni para proponer la paz y el acomodamiento de todos. En virtud de esto, Jaime II de Aragon debia casar con Blanca hija del rey de Nápoles desistiendo al concertado matrimonio con una infanta de Castilla que el Sumo Pontífice anuló por razones de parentesco; el monarca aragonés debia renunciar el reino de Sicilia, y la familia real francesa los dominios de Aragon para que el papa los devolviese á D. Jaime con la espresa cláusula de reconocer el feudo á la Santa Sede; que se levantaria el entredicho, y se cumplirian otras condiciones que afectan menos directamente al asunto al cual nos referimos.

De todo esto se desprende que Bonifacio VIII inauguraba una nueva política mas templada y conciliadora que si bien no habia de ser completamente eficaz desde luego, preparaba el camino para una solucion definitiva. Sin embargo, como no era D. Jaime, sino su hermano don Fadrique quien gobernaba entonces el reino de Sicilia, fué preciso buscar el acomodamiento de este al convenio de Anagni, lo cual ya no era tan fácil. Llamóle pues el Sumo Pontífice, y D. Fadrique se presentó armado de todas armas y acompañado de Juan de Prócida y del célebre almirante Roger de Lauria. Una anécdota que á este propósito refieren los historiadores da á conocer el carácter que dominaba en los altivos y pundonorosos catalanes y aragoneses. *¿Sois vos*, dijo el Papa al bravo marino Roger de Lauria, *el tan temible enemigo de la Iglesia cuya mano ha muerto á tanta gente?—Padre Santo*, contestó el almirante, *no es mia sino de vuestros predecesores la culpa de tantos desastres.*

Aunque nada se acordó definitivamente en la entrevista, D. Fadrique parecia por su parte dispuesto á ceder; pero los sicilianos partidarios acérrimos de la dinastía aragonesa, viéndose abandonados de D. Jaime proclamaron rey á su hermano. La avenencia se hizo desde entonces imposible. Desairado Bonifacio VIII obligó al monarca aragonés á hacer armas contra su hermano recibiendo al efecto el gonfalon de S. Pedro. ¿Quién podia presumir que una encarnizada lucha intestina fuese la inmediata consecuencia del intentado acomodamiento? Diéronse batallas, cometiéronse desastres hasta que al fin D. Jaime de Aragon se retiró á sus Estados dando el pretesto de que le llamaban grandes y urgentes asuntos, pero en realidad dolido y avergonzado del triste papel que desempeñaba.

Inútiles fueron las gestiones intentadas; el monarca de Aragon habia cedido hasta el punto de mandar de nuevo á sus súbditos que abandonasen el partido de D. Fadrique; este contrariado por tantas armas y enemigos, pero apoyado eficaz y decididamente por los sicilianos, se sostenia en su trono, y para obtener la paz definitiva fué preciso que los franceses dando por perdida toda esperanza en vista de las grandes pérdidas que habian sufrido, pidiesen espontáneamente la celebracion de un convenio con condiciones sumamente honrosas para D. Fadrique, convenio en el cual no hizo el Sumo Pontífice otra alteracion que la de imponer al reino de Sicilia el reconocimiento de un feudo á la Santa Sede.

Tal fue el término de esta memorable guerra, término pacífico que no se obtuvo hasta el año 1302.

9. Ya se habrá podido comprender por algunas insinuaciones que hemos hecho, que reinaba poco acuerdo entre las dos principales monarquías españolas á consecuencia del ruidoso asunto de los infantes de la Cerda. En estas cuestiones habia intervenido tambien la Santa Sede imponiendo al monarca aragonés la precisa condicion de firmar paz ó á lo menos tregua con Sancho de Castilla. No se hizo asi entonces, dando por resultado el encono de los ánimos, las correrías de los ejércitos y aumento de gravísimas complicaciones que solo terminaron á principios del siglo XIV con la renuncia de sus derechos efectuada por los infantes de la Cerda y con la sentencia arbitral consiguiente en la que figuró como representante del monarca aragonés el obispo de Zaragoza. En este, como en todos los actos de paz y de avenencia, vemos por fortuna constantemente intervenir el clero.

Pero ¿qué era entretanto de los invasores de España? ¿qué se habia hecho aquel espíritu de conquistas, aquel ardimiento en que rivalizaban todos los nobles, aquella sed de proezas que habia producido tantos rasgos de valor y de heroísmo? ¿acaso los mahometanos reducidos á un pequeño rincon, merced á las victorias de Fernando el Santo y Jaime el Conquistador, habian aprovechado el oportuno momento de tantas y tan prolongadas disidencias para repetir sus algaras y resarcirse de las pérdidas que habian esperimentado? No fué ciertamente por falta de

oportunidad si no lo hicieron; habia pasado su época, y ya los recuerdos de Almanzor y Abderrahman, el pomposo anuncio de la guerra santa, y las renovaciones de la raza ó tribu dominante, no producian eco alguno en el ánimo de los musulmanes, eran ineficaces para resucitar su pujanza, y en una palabra no alcanzaban á disuadirles del presentimiento de su próxima y completa ruina.

Si convencidos de esta verdad, como debian estarlo los cristianos, hubiesen hecho un pequeño esfuerzo, la restauracion de la monarquía española se hubiera anticipado doscientos años á la época en que tuvo definitivo efecto. Estos dos siglos de retardo fueron el inmediato resultado de las disidencias subsiguientes, siendo esclusivamente culpa de los cristianos si los invasores no quedaron espulsados doscientos años antes del suelo en que habian establecido el imperio de la media luna.

A pesar de todo los musulmanes que formaban dos partidos opuestos, capitaneados por Mohammed rey de Granada y por Abu-Yussuf que lo era de los Beni-Merines, léjos de unirse en beneficio comun, habian acudido cada uno por su parte á solicitar la alianza de Sancho de Castilla; este prevaliéndose de tan favorable coyuntura sacó de ella ventajosos pactos, beneficios en dinero y la seguridad de que durante los años de la tregua no le incomodaria el enemigo con sus algaras. Así transcurrió en efecto algun tiempo, si no con tranquilidad porque no la permitian las discordias intestinas, á lo menos sin temor de los sarracenos, hasta que «el príncipe Juan hermano del rey de Castilla desavenido con su hermano se pasó á Africa y se amparó del rey Abu-Jacub (Yussuf). Recibióle bien y le prometió su ayuda, y el príncipe Juan ofreció que si le daba tropas que ganaria la fuerza de Tarifa, y Abu-Jacub ordenó á sus caudillos que acompañasen al príncipe con cinco mil caballos, y fuesen á cercar la fortaleza de Tarifa. Desembarcaron en sus playas, y con la gente que se les juntó de Algecira la cercaron y combatieron con máquinas é ingenios; pero la defendia bien D. Guzman. Apurado el príncipe Juan por no poder cumplir su palabra que habia dado al rey, acordó de probar por otra vía lo que por fuerza no era posible. Tenia en su servicio un hijo mancebo de aquel alcaide, y le mandó encadenar y que le presentasen á la vista del muro, y llamando de su parte á D. Guzman le propusieron que entregase la fortaleza si no queria ver morir á su hijo; pero el alcaide no respondió, sino desnudando su espada la arrojó al campo y se retiró. Los muslimes enfurecidos de la espresion de esta respuesta, descabezaron al mancebo, y lanzaron su cabeza al muro con un trabuco para que su padre la viese. Cansados de la constancia de los cercados, levantaron el cerco y se retiraron á Algecira (1).»

En estos términos refieren las crónicas árabes el heroismo de Alfonso Perez de Guzman, uno de los principales señores españoles, el que siendo gobernador de Tarifa antes quiso que le matasen su hijo y otros cinco que hubiese tenido, que dar una villa que tenia por el rey; he-

(1) Conde, tom. III, cap. XIII, pág. 274.

cho inolvidable en los fastos de la historia, en los cuales y en el buen concepto de las generaciones es conocido por el honroso distintivo de *Guzman el Bueno* el leal defensor de Tarifa.

El que mas supo aprovecharse de las circunstancias, era el rey moro de Granada que habia entrado por tierras de los cristianos obteniendo algunas ventajas; pero su hijo y sucesor Mohammed III prefirió vivir en paz con el monarca de Castilla que lo era entonces Fernando IV. Mas no debia ser duradera esta alianza, puesto que algun tiempo despues de hechas las paces con Aragon, las dos monarquías cristianas emprendieron la guerra contra los musulmanes, á quienes tomaron por de pronto la plaza de Alcaudete. En este momento ocurrió la muerte de Fernando IV llamado el *Emplazado* (1).

10. Tal era la ocupacion á que se dedicaban los reinos cristianos luego de terminadas las grandes cuestiones que por largos años dieron creces al encono y á la lucha: mas no era este el único campo en que figura el nombre español; los catalanes y aragoneses que se encontraban en Sicilia cuando se vino á pactos y acomodamientos con D. Fadrique, se fueron á Constantinopla con el objeto de prestar su auxilio al emperador Andrónico. Acaudillaba la espedicion el intrépido Roger de Flor quien obtuvo del emperador griego señaladas mercedes en cambio de la proteccion que le dispensó contra los turcos. No son para referir en pocas palabras las hazañas que hizo memorable entre los griegos y los turcos la bravura de catalanes y aragoneses: donde numerosos ejércitos de cruzados habian encontrado su vergüenza y su derrota, los catalanes y aragoneses batiéndose con un número mucho mayor y sumamente desproporcionado de enemigos supieron salir vencedores (2). No referiremos por consiguiente las felonías que los griegos se permitieron con sus auxiliares despues que tanto favor les habian hecho. Tampoco vamos á reseñar el sangriento desquite que se tomaron estos: para esto seria preciso repetir actos inauditos de valor y de arrojo, y las victorias que obtuvieron constantemente contra griegos y turcos llevando al frente de su reducido cuerpo de tropas el estandarte de S. Pedro, y la bandera de S. Jorge con las barras de Aragon y las armas de Sicilia.

(1) Es notable la circunstancia que ocurrió en esta muerte. Un caballero al salir de palacio habia sido muerto por dos hombres, y sospechándose que estos fuesen dos caballeros que encontró en Martos al dirigirse á Alcaudete mandó matarlos. En vano protestaron y ofrecieron pruebas de su inocencia los dos hermanos que eran D. Pedro y D. Juan de Carvajal; el rey mandó proceder á su ejecucion, en cuyo momento, viendo que era inevitable su muerte, emplazaron al rey para que compareciese dentro de treinta dias ante el tribunal de Dios para dar cuenta de la injusticia que con ellos hacia. Treinta dias despues el rey que se habia acostado para descansar sin que nada indicase la menor alteracion en su salud, se encontró muerto en su propia cama. La tradicion ha interpretado semejante hecho de un modo desfavorable al monarca; quizás su muerte se esplique por la destemplanza que atribuyen los autores á Fernando IV de Castilla.

(2) Véanse los pormenores de esta espedicion en la escelente obra de Moncada, cuyo título es *Espedicion de los catalanes y aragoneses contra turcos y griegos*.

Lo que no habian podido nunca sus enemigos por numerosos que fueron, lo consiguieron ellos malgastando su valor y sus fuerzas en discordias intestinas hasta que fueron llamados en su auxilio por el duque de Atenas. No eran infundadas las esperanzas que le habian merecido los catalanes y aragoneses, pues con la ayuda de aquel reducido cuerpo auxiliar pronto hizo frente á su apurada situacion recobrando varios lugares que se le habian usurpado: quiso empero el duque de Atenas cometer la indiscrecion y aun injusticia de no reconocer el favor que acababan de dispensarle sus aliados, y estos que no eran gente que se dejasen desairar, tomaron inmediata y estrepitosa venganza. El duque tenia numerosas tropas reunidas con el objeto de espulsar de sus dominios á sus auxiliares, y estos, menores en número pero superiores en valor y en el prestigio de su nombre á sus enemigos, los derrotaron por completo con pérdida de su jefe que tan mal habia correspondido al socorro prestado por los españoles.

Dueños del campo de batalla, los catalanes y aragoneses lo fueron en breve de todo el territorio donde autorizados por el derecho de conquista levantaron dominios propios que fueron ofrecidos á D. Fadrique de Sicilia y posteriormente pasaron á la corona de Aragon, hasta que la preponderancia de los turcos en Oriente acabó con los dominios cristianos de aquellas comarcas envolviendo en la comun ruina los ducados de Atenas y de Neopatria.

Tales son las glorias á que se hicieron acreedores los catalanes y aragoneses en su célebre espedicion á Levante, digna continuacion de la serie de proezas que tan alto levantaron su valor y su nombre en las guerras de Sicilia.

11. Entretanto la tranquilidad mas completa reinaba en los dominios de Aragon que tan agitados anduvieron pocos años antes. Los progresos eran visibles en todos los ramos; al estruendo de las armas sucedian las tranquilas tareas de la ilustracion bastante rezagada hasta entonces, segun hemos tenido ocasiones de manifestar. Repuesto por lo tanto el reino del desasosiego y de los disturbios que lo habian dominado completamente, echó de ver el atraso en que se encontraba y entró en deseos de imitar á otras provincias *en la institucion y profesion de las artes y disciplinas liberales*. Al efecto el rey D. Jaime eligió la ciudad de Lérida por ser el punto mas céntrico de sus Estados para fundar la primera universidad con decreto y autoridad del sumo pontífice Bonifacio VIII, como en efecto se verificó á principios del siglo XIV.

Por las cátedras que se establecieron en la universidad de Lérida, podremos formarnos una idea del desarrollo que iba tomando la instruccion. Como las órdenes religiosas habian creado enseñanzas particulares, lo propio que existian tambien en las catedrales, unas y otras con el objeto de preparar al clero para las atribuciones de su ministerio, se creyó sin duda innecesario comprender en los estudios de las universidades la sagrada teología, pues ni la vemos mencionada entre las cátedras públicas fundadas en los dominios de Castilla ni en las que aca-

baban de establecerse en Lérida donde el rey dispuso que se enseñasen los dos derechos, filosofía, medicina y artes con las demás facultades aprobadas.

Es digno de mencionarse ciertamente el celo que desplegó el monarca aragonés para el fomento de los estudios de Lérida, para lo cual no perdonó privilegios ni desvelos. Por fortuna se conservan las diferentes disposiciones reales que se dictaron, y por ellas podemos formarnos una idea exacta del régimen que estaba vigente en la primera universidad de Aragon. El cuerpo administrativo comprendia al rector, á los consiliarios, al bedel y á los bancharios, siendo todos estos, incluso el rector, elegidos anualmente por los estudiantes de ambos derechos que fuesen forasteros y no naturales de Lérida, aunque en esto se observaba riguroso órden de turnos entre las diferentes naciones á que pertenecian los estudiantes. Habia además el cargo de cancelario ó inspector que debia recaer siempre en un canónigo de la catedral de Lérida, y se diferenciaba de los otros cargos universitarios en que era perpétuo. El rector y los consiliarios eran iguales á los de otras universidades como la de Bolonia en facultades y jurisdiccion sobre los doctores, maestros y estudiantes.

El grado de doctor se concedia mediante un exámen público ante los doctores de la facultad á cuyo título aspiraba el graduando, y otro exámen particular en presencia del rector, espidiéndose luego el título por el cancelario sin otros gastos que los módicos de secretaría y registro, reducidos á una marca de plata para el título correspondiente á derecho canónico y civil, veinte sueldos al de medicina, y diez á los de otras facultades.

Para obtener mayor concurrencia á la universidad de Lérida, se prohibió la creccion de cualquiera otra en los dominios de la corona de Aragon, y se concedieron varios privilegios como el de exencion de tributos á los que por cualquier título acudiesen á ella, lo propio que á sus criados y aun á los comerciantes de libros y pergaminos; la exencion era estensiva á las jurisdicciones civil y criminal, esceptuando sin embargo los delitos acreedores á pena de muerte. En su consecuencia los dependientes del gobierno no tenian entrada como tales en las casas de los que estaban directamente sometidos á la jurisdiccion de la universidad, y si alguna vez debian entrar en ellas era preciso que lo efectuasen con poca gente y esmerándose en guardar las mayores consideraciones, incurriendo en otro caso en determinadas penas.

Estas exenciones daban derecho á escoger en las causas civiles ó criminales entre la jurisdiccion del obispo, del rector y de la curia secular, facultad que era estensiva á los clérigos, esceptuando sin embargo los siguientes casos: 1.° si anduviesen con armas ó delinquiesen fuera de sus casas, se les tomaba todo lo que llevaban y se les ponia á disposicion del obispo si eran clérigos, y de la autoridad civil ordinaria si eran seglares; 2.° si anduviesen con armas ó causasen cualquier perjuicio en las casas ó distrito que les estaba señalado como término de su

jurisdiccion, se les tomaban las armas y lo que llevasen, se les obligaba al pago de daños y perjuicios, pero no se les imponian multas.

A todas estas exenciones é inmunidades se añadieron otras, como la franquicia de los que fuesen á Lérida á vender comestibles y otros géneros, y algunas concedidas á los vecinos de la ciudad. Los clérigos y beneficiados pertenecientes á otros pueblos y que debian abandonar sus respectivas residencias para continuar sus estudios en la universidad, percibian sus rentas.

Los profesores y maestros estaban dignamente dotados, habiéndose comprometido el consejo de la ciudad á pagar por espacio de diez años y con destino á este capítulo dos mil quinientos sueldos, en recompensa de lo cual sin duda dispuso el rey en 1313 que salva la jurisdiccion eclesiástica el gobierno de la universidad y la provision de cátedras correspondia á los paheres y al consejo de Lérida. Por último esta universidad mereció por algunos años el notable privilegio de ser la única en todos los dominios aragoneses, de suerte que habiendose abierto en otros pueblos escuelas de derecho, medicina y filosofía fueron inmediatamente cerradas por el rey á instancia del obispo, cabildo, paheres y vecinos de Lérida. Este privilegio era visiblemente contrario á los intereses de la enseñanza, como quiera que se hacia indispensable propagarla todo lo posible; además no todos los que deseaban instruirse dispondrian de haberes y rentas suficientes para trasladarse á la ciudad, desventaja comun á todas las disposiciones análogas que tienden á centralizar la enseñanza. Ya se deja comprender por consiguiente que si bien pudo conservarse por algunos años esta privativa de la universidad de Lérida hubo de ceder al fin á las circunstancias; siendo inevitable que en otras poblaciones del propio reino se levantasen nuevos establecimientos de enseñanza.

No eran estos empero los únicos resultados que habia producido la tranquilidad reinante en los dominios de D. Jaime; tambien se adoptaron otras disposiciones relativas á la disciplina eclesiastica y á las costumbres en dos concilios provinciales que se celebraron en la propia ciudad de Lérida á últimos del siglo XIII. En el primero cuyas actas no consignan los nombres ni el número de los prelados que las suscribieron despues de asistir al sínodo que fué presidido sin duda por el metropolitano de Tarragona, se adoptaron los cánones siguientes:

1.° El clérigo ó lego que en causa criminal ó civil, ya temporal ya espiritual, demande á un clérigo ante el tribunal secular, incurra en pena de escomunion; y si el actor es clérigo pierde su accion, y la sentencia que pronuncie el juez se declara nula, sin que obste en contrario ninguna costumbre.

2.° Se prohibe la costumbre introducida de exigir comida al llevar los diezmos al granero, de donde provenia que se hiciese en muchos dias pudiéndolos llevar en uno solo, á trueque de aumentar los dias del convite. Si alguno en lo sucesivo lo exigiese, ó, con motivo de él, sustrajese alguna parte de los diezmos, y amonestado por el rector no

restituyese dentro de diez dias, era obligado á ello por medio de la escomunion.

3.° Declárase que los moros estaban obligados á pagar diezmos y primicias á la Iglesia de los frutos de los novales que cultivan en las tierras de los cristianos: así como de los frutos de las otras posesiones que fueron de cristianos y despues pasaron al cultivo de los moros, principalmente cuando los ganados que en estos montes y tierras se apacentaban, antes de reducirse al cultivo de novales, pagaban diezmos.

El otro concilio que se celebró un año despues, fué presidido por el propio metropolitano con asistencia de los obispos de Barcelona, Gerona, Lérida, Tarazona, Zaragoza, Huesca y los vicarios ó representantes de los prelados de Valencia, Calahorra y Pamplona y del cabildo de Urgel, *sede vacante*, no menos que otras dignidades de diferentes iglesias y monasterios Las disposiciones que se acordaron, fueron estas:

1.ª El prelado eclesiástico, persona religiosa ó secular de cualquier orden, estado ó condicion que sea, que manifiesta ú ocultamente incite á los príncipes, potestades seculares, corporaciones de los pueblos ó sus cabezas, ó á sabiendas les aconseje ó patrocine, ó les exhiba, ó entregue de otro modo instrumentos ú otros documentos de la iglesia donde obtiene beneficios, sin espreso consentimiento de su prelado, cabildo ó convento, contra las mismas iglesias, monasterios ó lugares religiosos, ó contra sus derechos, bienes, privilegios, inmunidades ó libertades, incurra *ipso facto* en sentencia de escomunion, y quede privado para siempre de los beneficios que tuviere en las iglesias ó lugares á quienes á sabiendas ó fraudulentamente perjudicó.

2.ª El obispo ó su oficial requerido por su metropolitano ú otro obispo para que denuncie á alguna persona como escomulgado, cumplimentará el aviso dentro de tres dias, sin entrar en el conocimiento ó averiguacion del asunto, ni tener cuenta con ninguna apelacion ó escepcion: y si no lo hiciere, queda privado de entrar en la iglesia.

3.ª No se celebren los oficios divinos en presencia de los escomulgados por haber puesto manos violentas en algun clérigo ó comendador de la órden de S. Juan: y si amonestados dentro de un mes no diesen satisfaccion, sean privados de los feudos que poseyesen de las iglesias ofendidas por su delito.

4.ª Prohíbese las comidas que con diversos motivos y en varias ocasiones exigian los feligreses de sus abades, vicarios ó rectores, so pena de escomunion: y á estos se prohibe contribuir á este desórden para no incurrir en las penas canónicas.

5.ª Se encarga el puntual cumplimiento de la constitucion *Alma mater* de Bonifacio VIII, y de otras varias relativas á los casos en que deba interrumpirse la celebracion de los divinos oficios.

6.ª Ningun ordenado *in sacris*, beneficiado ó religioso siga constantemente ó con frecuencia la curia secular, de suerte que ella le mantenga ó dé alguna dotacion, sin consejo de su prelado ó superior y con asentimiento de su cabildo ó convento, ó con licencia de la mayor par-

te, y esto so pena de incurrir en escomunion *ipso facto*. El obispo deberá pedir la licencia á su metropolitano (1).

Creemos suficiente todo esto para dejar demostrado que los dominios de Aragon aprovecharon los primeros momentos de tranquilidad para reponerse del atraso que prolongados y anteriores disturbios les habian producido. En adelante veremos desarrollarse por igual en la monarquía aragonesa como en la de Castilla la enseñanza pública, y la influencia religiosa que se dejaba conocer en todos los ramos, aun en los que ahora nos parecen mas ajenos á ella.

12. Un suceso de gran monta y completamente impensado vino á turbar el tranquilo curso que seguian los reinos cristianos de España; nos referimos al célebre y ruidoso proceso de los caballeros templarios. Concretándonos á nuestra patria, como es nuestro objeto, omitiremos completamente las gestiones practicadas por Felipe el Hermoso para presentar de relieve la culpabilidad de los individuos de la órden militar del Temple: cumple empero saber que apenas el rey de Francia tuvo reunidos algunos capítulos de los cargos en que hizo fundar la memorable sentencia de estincion de la órden, los comunicó á D. Jaime II de Aragon y a D. Fernando IV de Castilla para que procedieran igualmente contra los templarios.

No nos sorprende en cierto modo que cobrárao cierto crédito los increibles crímenes que se atribuyeron á los caballeros del Temple: esta órden, la mas distinguida, la mas poderosa é influyente habia sido desde su fundacion objeto de particulares donaciones que habian acrecentado considerablemente sus riquezas. Se cobró envidia á sus cuantiosos bienes, y ya sabemos por esperiencia que en semejantes circunstancias cualquier medio se cree justificado para denigrar á los que se pretende quitar de en medio y no se tiene un motivo racional para hacerlo. Si los templarios habian degenerado de su antiguo espíritu, no eran ellos los primeros que habrian necesitado una reforma, no eran ellos los primeros que se habrian dejado dominar por la indolencia y el apego á las riquezas; pero de este descuido de la observancia de la regla al estado de brutalidad y corrupcion en que se ha querido suponerlos, hay una distancia inmensa que la inteligencia humana no se atreve á salvar.

Parece providencial que cuando se quiere calumniar se adolezca generalmente de una exageracion tan estrema que hace inconcebible lo mismo que se prueba; en semejantes casos si intereses mezquinos y apasionadas miras no se sobrepusiesen al sentido comun, esto seria suficiente para hacer justicia á la inocencia; cuando mas tarde la fria razon se sobrepone á todo, ya no se logra mas que rectificar el concepto póstumo y asegurar una memoria mas ventajosa. Tal es lo que ha sucedido con los templarios. Se amontonaron sobre ellos cargos y mas cargos; lo imposible pareció muy natural y exacto; los interesados en afear todo lo que se refiere directa ó indirectamente á la Iglesia, los que buscan con

(1) Véase para todas estas noticias Sainz de Baranda, *España Sagrada*, tomo XLVII.

afan hasta los pretestos mas insignificantes para levantar ruidosas invectivas, cobraron en determinadas épocas cierto crédito; pero ha llegado posteriormente la hora de la justicia, y la imparcialidad y la fria razon han reconocido cuán exagerado fué el capítulo de cargos que se levantó contra la órden del Temple. En el dia no hay escritor alguno que estime en algo su nombre y su talento, que no convenga en la imposibilidad de que toda una órden esparramada por el mundo católico hubiese llegado al estremo en que se la supuso sumida. Nosotros omitiremos la reseña de esos abusos; baste decir que en ellos se comprende todo, desde la apostasía hasta la vil satisfaccion de rastreras pasiones, desde la ridiculez y la estravagancia hasta el olvido de la honra y de la dignidad personal. Si tantos eran los que habian cometido semejantes abusos que se supusieron estensivos á toda la órden de los templarios, ¿cómo se esplica que fuese necesario que el rey de Francia diese la voz de alerta á los demás? En este caso no eran los procesos los que debian condenar á los caballeros del Temple; en este caso la opinion pública se hubiera anticipado á todas las pruebas haciéndolas innecesarias.

A pesar de las activas gestiones é instancias del rey de Francia, los templarios fueron declarados inocentes en los procesos que contra ellos se formaron en Aragon y Castilla. Bien pudiera ser sin embargo que en España no hubiesen tenido en cierto modo tantas ocasiones para degenerar de su *primitivo espíritu* los caballeros del Temple, como quiera que subsistiendo todavía la morisma en nuestras provincias tenian aquellos ancho campo para cumplir con el primero y principal de sus deberes. Al decir esto no pretendemos echar en olvido que la cruzada contra los mahometanos habia quedado aplazada indefinidamente con motivo de las discordias intestinas que habian sobrevenido; pero habida cuenta de estas circunstancias, siempre reconocemos en mejor posicion para el caso presente á los templarios de España que á los de Francia y otras naciones.

A la primera invitacion de Felipe el Hermoso para que pusiera presos á los caballeros del Temple, contestó el monarca aragonés rechazando enérgica y resueltamente los cargos de que se les hacia objeto, y negándose en su consecuencia á lo que de él se exigia. Sin embargo poco despues recibieron todos los reyes cristianos de España un mandamiento del sumo pontífice Clemente V para que procediesen contra los individuos de la citada órden militar, y coincidiendo esto con las prevenciones que estos, justamente recelosos, adoptaron encerrándose en sus castillos y plazas fuertes, fué causa de que Jaime II hiciese armas contra ellos ya que no querian entregarse espontáneamente como lo efectuaron los de Castilla apenas se intimó la órden al vice-maestre y demás caballeros.

Cumplido en toda España, con el auxilio que al efecto prestaron los inquisidores, el mandamiento de prender y procesar á los templarios, reuniéronse á este propósito diferentes concilios. Los reinos de Leon, Asturias, Galicia y Castilla celebraron un solo sínodo en Salamanca, á

donde concurrieron los arzobispos de Santiago y Lisboa y los obispos de La Guardia, Zamora, Avila, Ciudad-Rodrigo, Plasencia, Mondoñedo, Astorga, Tuy y Lugo. Todos los padres del concilio convinieron en dar por libres y absueltos de los diferentes cargos que se les hacian á los caballeros templarios, aunque esta decision no podia ser definitiva, por cuanto debia conocer de ella la Santa Sede. Con respecto á este sínodo ocurre la particularidad notable de haber sido convocado por el arzobispo de Toledo, si bien teniam la propia órden del Papa los demás metropolitanos, y de no haber asistido ni el citado arzobispo ni alguno de sus sufragáneos.

El mismo resultado dieron los procedimientos que se hicieron en Aragon. El concilio lo reunió el metropolitano de Tarragona en esta misma ciudad, asistiendo á él los obispos de Valencia, Zaragoza, Huesca, Vich, Tortosa, Lérida, los priores, abades y representantes de los cabildos de la provincia eclesiástica. Tambien los padres de este concilio convinieron en absolver á los caballeros del Temple de los gravísimos cargos que se les hacian, «de todos los delitos, errores é imposturas de que eran acusados, mandando además que nadie se propasase á infamarlos, por cuanto las resultancias del proceso que se les habia formado los declaraban libres de toda sospecha.» Esta sentencia fué leida en la capilla del Santísimo Sacramento por un canónigo de Barcelona el dia 4 de noviembre del año 1312.

A pesar de todo debemos confesar que no se anduvo siempre con tantas consideraciones con los templarios en España; nada decimos de los residentes en Navarra, puesto que como este país estaba en gran parte bajo la tutela y administracion directa de los franceses, participó naturalmente de la severidad con que fueron tratados en Francia los caballeros del Temple. No parece que se hiciese lo propio en los demás puntos de España, aunque las recomendaciones del papa Clemente V pudieron contribuir á que se cambiase de sistema.

Con efecto; despues que los concilios celebrados por los obispos españoles hubieron declarado inocentes y absueltos de todo cargo á los caballeros del Temple, recibiéronse en todas partes las bulas del Sumo Pontífice en las cuales se declaraba suprimida la citada órden militar que por espacio de cerca dos siglos habia sido objeto de la munificencia y favor de los reyes y de los privilegios de la Santa Sede. La órden fué acatada en todo el orbe cristiano; y en su consecuencia las decisiones de los concilios de Salamanca y Tarragona no tuvieron el menor efecto. Entonces parece que en España se trató con algun rigor á los caballeros del Temple, aunque el ejemplo de lo que se habia hecho con ellos en Francia y las declaraciones desfavorables que acababan de pronunciarse en el concilio de Viena, y por los autorizados labios del sucesor de San Pedro, hubieron de contribuir á que la opinion pública fuese mas y mas contraria á los perseguidos templarios.

Data pues de esta época su completa estincion en España, porque en todas partes corrieron el mismo contratiempo; pero cumple consignar

en honor de la verdad, que si bien se formó proceso contra los caballeros de la órden en nuestra patria, no solo no se les probaron los crímenes que el rey de Francia tuvo habilidad para compilar, sino que fueron absueltos de todo cargo y culpabilidad.

13. Acabamos de hacer mérito de algunos concilios celebrados en diferentes provincias, y presididos por sus respectivos metropolitanos: ¿cómo y cuándo se habian clasificado distintamente los territorios respectivos? ¿acaso á proporcion que adelantaban las conquistas y se restablecian las antiguas sedes se constituian estas espontáneamente en sufragáneas de la que habia sido en tiempos antiguos su metrópoli? ¿por ventura la division política del reino no afectaba en nada á la division eclesiástica? Y si ninguna de estas reglas se seguia ¿cómo se solventaban las reclamaciones que interpusieron sin duda los interesados?

Difícil seria contestar categóricamente á estas preguntas; puesto que en los pleitos y disidencias que ocurrieron respecto á pertenencias de territorio se siguieron diversos trámites; á veces intervino el Papa directamente; á veces decidieron y fallaron de propia autoridad los legados de la Santa Sede; en algunas causas ó pleitos promedió algun concilio provincial, otras se terminaron por mutuo convenio entre las partes; la autoridad real intervino en algunas ocasiones, la intervencion del metropolitano fué suficiente en otras. Así es que no cabe señalar norma alguna que se siguiese determinadamente en estos asuntos.

Sedes episcopales que habian pertenecido á una metrópoli en tiempos antiguos, pasan á ser sufragáneas de otra siguiendo con preferencia la division civil del territorio; tal sucede con la silla de Valencia que restablecida por D. Jaime I el *Conquistador*, quedó agregada á la provincia Tarraconense en vez de pertenecer como antes á la de Toledo. Otras que por el propio derecho de conquista hubieran debido comprenderse en su provincia natural, se emancipan y desprenden de su jurisdiccion; así aconteció con la sede episcopal erigida en Mallorca, que léjos de quedar comprendida en la provincia eclesiástica de Tarragona, fué declarada exenta por la Santa Sede. Otras sedes episcopales que reconocian ya su metropolitano natural, no solo se hacen exentas sino que se erigen en capitales de provincia; así sucede con la de Compostela ó Santiago de Galicia. Iglesias que habian sido metropolitanas, ven menguadas sus prerogativas; así acontece con la de Braga. Por último erígense nuevas provincias como la de Zaragoza, desmembrando de algunas sedes á la Tarraconense.

A estas consideraciones deben añadirse otras no menos importantes. Portugal se habia declarado reino independiente, y habia constituido una provincia eclesiástica separada erigiendo en arzobispal la sede de Lisboa. La Galia Narbonense habia dejado de formar una parte integrante de los dominios españoles, aunque los reyes de Aragon adquirieron temporalmente derecho sobre el Rosellon y la Provenza.

Todo esto indica, sin dar márgen á dudas, que en pocos años debian haber ocurrido notables alteraciones en la division eclesiástica de Espa-

ña. Atendido esto, vamos á esponer, prescindiendo de los territorios de Portugal y de la Galia Narbonense que ya no formaban ni forman ahora parte de los dominios de España, vamos á esponer, repetimos, los grupos en que se hallaban divididas las sedes á principios del siglo XIV, época á que alcanza nuestra reseña.

Previamente sin embargo debemos dar cuenta de una polémica que se ha sostenido y se sostiene todavía con especial empeño, y es relativa al órden con que debemos citar las iglesias metropolitanas y por consiguiente las provincias eclesiásticas. Ni habria en esto dificultad alguna si no mediasen las rivalidades entre Toledo y Tarragona con respecto al derecho de primacía. Por una y otra parte se alegan documentos y razones de gran peso, y segun como se considere la dignidad que se disputa, estas razones y documentos adquieren relativamente mucha importancia.

Desde luego reconocemos que en punto á escritos esplícitos y autorizados puede citarlos con preferencia Toledo: así apenas fué recobrada del poder de los sarracenos, el Sumo Pontífice espidió la siguiente bula muy significativa que insertamos por estenso, atendido el grave asunto á que se refiere. Dice así:

«Urbano obispo, siervo de los siervos de Dios, al reverendísimo hermano arzobispo de Toledo Bernardo y á sus sucesores para siempre. Notorio es á todos los que saben las instrucciones decretales de los santos, de cuánta dignidad fue la iglesia de Toledo desde lo antiguo; cuánta autoridad tuvo en las regiones de España y de la Galia, y cuántas utilidades han provenido de ella en los negocios eclesiásticos. Pero creciendo los pecados del pueblo, merecieron que fuese la ciudad tomada por los sarracenos, y tan aniquilada la libertad de la religion cristiana, que casi por trescientos y setenta años no ofreció allí ninguna dignidad pontificia, hasta que en nuestros tiempos compadecida de su pueblo la divina clemencia, fué restaurada la ciudad de Toledo y espelidos los sarracenos por solicitud del gloriosísimo rey Alfonso, y por virtud y fuerzas de los cristianos: sirviéndose la Divina Majestad de que tú, carísimo hermano Bernardo, fueses electo primer prelado de aquella ciudad, por voluntad y unánime consentimiento de los pueblos, obispos, príncipes, y del escelente rey Alfonso.

Queriendo pues nosotros corresponder á la miseracion de la divina gracia, y atendiendo á los peligros de los mares y tiempo que has gastado en acudir á la autoridad de la iglesia romana, no nos negamos á restituir la autoridad cristiana de la misma iglesia de Toledo: alegrándonos y dando, como es razon, muchas gracias á Dios, de que se haya dignado conceder en nuestro tiempo á los cristianos una tal victoria; y deseando establecer y aumentar con su ayuda el estado de la misma ciudad en lo que á Nos toca, así por la benevolencia acostumbrada de la iglesia romana, como por la reverencia digna de la iglesia de Toledo, y por las súplicas del muy escelente y clarísimo hijo el rey Alfonso, te damos, venerable hermano Bernardo, el palio de la bendi-

cion de los apóstoles S. Pedro y S. Pablo, conviene á saber la plenitud de toda la dignidad del sacerdocio, y por establecimiento de nuestro privilegio te constituimos primado de las Españas, segun consta haberlo sido antiguamente los prelados de esa misma ciudad. Todos los obispos de España te miran como primado: y si entre ellos se escitáre alguna duda, acudirán á ti quedando salva la autoridad de la iglesia romana y los privilegios de los metropolitanos, etc. Dada en Anagni por mano de Juan diácono de la santa romana iglesia, sellada del señor Urbano II, papa, á 15 de octubre del año de la Encarnacion del Señor mil y ochenta y ocho, en la indiccion undécima, año primero del pontificado de mismo señor Urbano papa.»

En este y en algun otro documento igualmente esplícito funda la iglesia de Toledo su primacía. La de Tarragona con mayores títulos, si cabe, no puede alegar declaraciones tan autorizadas y terminantes. La primera fué en verdad desde mediados del período de la monarquía visigoda la mas allegada á la corte, la mas favorecida por los reyes, y en su consecuencia ateniéndose á la division civil podia reclamar cierta preeminencia sobre las demás iglesias; pero la Tarraconense ya en los remotos tiempos de su obispo Himerio se habia anticipado á acudir á Roma en nombre de la Iglesia de España, y habia obtenido cierta superioridad sobre la mayor parte de las sedes episcopales. Con efecto, prescindiendo de los testimonios que nos ofrecerian las actas de los concilios, basta indicar la inmensa estension de territorio que comprendia la provincia Tarraconense, superior á las otras bajo este punto de vista. En tal sentido bien cabe decir que la consabida sede ejerció derecho de preeminencia sobre mayor número de iglesias que ninguna otra, pues Tarragona fué la capital y la única matriz de toda la España citerior. Si posteriormente se crearon dos nuevas provincias, que fueron Galicia y la Cartaginense, no cabe negar que fueron otras tantas desmembraciones de la estensa porcion que abarcaba la de Tarragona.

Si nos remontamos á la época en que no se habian establecido aun las preeminencias de metrópolis, no podemos referirnos determinadamente á ninguna sede para señalar el derecho ni el ejercicio de la primacía, puesto que la presidencia de los concilios y otras distinciones análogas andaban anexas al título de la mayor antigüedad respectiva de los obispos.

Si se atiende á la mayor estension de territorio que cupo á la jurisdiccion de los metropolitanos, desde luego que de hecho, ya que no de nombre y de derecho fué reconocida semejante prerogativa, es incuestionable que la estension de la provincia Tarraconense fué superior á todas las otras.

Si se tiene en cuenta el número de iglesias oriundas de la propia matriz, no hay duda que Tarragona puede gloriarse de haber ejercido autoridad primacial sobre tantas sedes que aun despues de dar de sí lo suficiente para la formacion de dos provincias que fueron la Cartaginense y la de Braga, le quedó una estension de territorio tan notable que hizo

necesario en el siglo XIV el establecimiento de la nueva provincia eclesiástica de Zaragoza.

Nada de esto puede alegar en favor suyo la sede de Toledo; pero si se tienen en cuenta las consideraciones posteriores de que fué constante objeto, si se aprecian las palabras de documentos auténticos y repetidos no cabe negar que el derecho de primacía queda absolutamente en favor suyo.

No hacemos ánimo de resucitar polémicas de ningun género; plácenos que las iglesias sean amantes de sus respectivas glorias y honrosos títulos, pero preferimos ver empleada la actividad y el celo en el aumento de sus loables hechos que en las pequeñeces de estériles rivalidades, improductivas é ineficaces siempre, tristes y deplorables á veces.

Salvado este asunto del cual es probable que no volvamos á ocuparnos, examinemos las vicisitudes y alteraciones de que había sido objeto hasta principios del siglo XIV la division eclesiástica de España, empezando por la provincia reconocida y aceptada por primera y principal por radicar en ella el título de primado.

Cinco son las provincias eclesiásticas de España existentes al terminar la segunda década del siglo XIV, y son las de Toledo, Tarragona, Santiago, Sevilla y Zaragoza, á las cuales deben agregarse cuatro diócesis exentas, á saber, Leon, Búrgos, Oviedo y Mallorca. La metropolitana de Toledo si bien perdió la diócesis de Valencia que, segun hemos dicho, fué incorporada á la provincia Tarraconense, en cambio adquirió otras que no le habian correspondido. Prescindiendo de los muchos pleitos que mediaron ya sobre pertenencias de territorio, ya sobre jurisdicion metropolitana entre el arzobispo de Toledo y otros recien elevados á esta dignidad, lo cierto es que á mediados del siglo XII quedó definitivamente señalada la estension de territorio á que alcanzaba la autoridad metropolitana del prelado de Toledo. Por entonces se le designaron las iglesias sufragáneas de Palencia, Segovia, Osma y Sigüenza; á las cuales se agregaron las sedes de Córdoba y Jaen que acababa de restablecer el santo rey D. Fernando de Castilla. Poco despues y antes de terminar el mismo siglo se le incorporó en calidad de sufragánea la catedral de Albarracin, si bien esta la perdió á principios del siglo XIV. No sucedió lo propio con la sede episcopal de Cartagena que fué trasladada á Murcia por Nicolás IV, ni con la de Cuenca que la vemos consignada en concepto de tal en un concilio reunido en Peñafiel en el año 1302. Resulta pues que á la época referida formaban la provincia de Toledo ocho iglesias sufragáneas y la metrópoli.

La de Tarragona tuvo constantemente señalados sus términos, y si bien hubo litigios sobre pertenencias de parroquias y pueblos, redujéronse á meras cuestiones entre los mismos sufragáneos, si esceptuamos las relativas á Segorbe. Así es que desde el año 1318 en que se creó la metropolitana de Zaragoza, la de Tarragona tuvo definitivamente por sufragáneas las iglesias de Barcelona, Gerona, Vich, Lérida, Urgel, Tortosa y Valencia.

Si á la metrópoli de Santiago le corresponden en calidad de sufragáneas todas las iglesias que estuvieron representadas en los concilios provinciales celebrados á principios del siglo XIV, parece estraño que se tolerase su estension verdaderamente escesiva, lo cual por otra parte no se concibe como pudo permitirse cuando por igual motivo se acababa de hacer una reduccion en las sufragáneas de Tarragona. Así pues suponiendo que las diócesis que radicaban en los dominios de Portugal tendrian su metrópoli propia en la iglesia de Braga, resulta que las sufragáneas de Santiago eran en la época referida las siguientes: Zamora, Avila, Ciudad-Rodrigo, Plasencia, Mondoñedo, Tuy, Astorga, Lugo, Orense, Salamanca, Coria y Palencia. Segun las actas de los concilios de Salamanca y Zamora deben contarse entre las sufragáneas de esta provincia las sedes de Lisboa, Idaña, Lamego y Ebora: si así fué no pudo durar mucho tiempo semejante division tan opuesta á los intereses espirituales, á los políticos y al sentido comun. Por igual razon creemos que no subsistiria largos años agregada á la iglesia arzobispal de Santiago la sede de Badajoz que habiendo sido restaurada en 1228 por el rey de Leon D. Alfonso IX, solo se incorporó á la metrópoli de Compostela por circunstancias políticas que desaparecieron poco despues.

Formaban la provincia eclesiástica de Sevilla la iglesia metropolitana, la de Cádiz y probablemente la de Badajoz: las demás que le habian correspondido en tiempos anteriores ó quedaron suprimidas como las de Cabra, Niebla, Martos é Itálica, ó fueron agregadas á otra metrópoli como las de Jaen y Córdoba, ó por último continuaban todavía en poder de los infieles como Málaga y Granada.

A la provincia eclesiástica de Zaragoza que acababa de crearse en el año 1208 por el papa Juan XXII por ser demasiado estensa la Tarraconense, le correspondian las sedes episcopales de Huesca, Tarazona, Pamplona, Calahorra y Albarracin.

Tal era el estado que con corta diferencia continuó presentando por mucho tiempo la division eclesiástica de España.

14. La estincion de los templarios habia dejado inmensas riquezas sin destino propio que eran codiciadas para aplicarlas á distintos objetos segun las respectivas miras que se llevaban; así fué que los reyes cristianos de España se convinieron al efecto para hacer aplicaciones determinadas de dichos bienes, á las cuales no accedió la Santa Sede mientras continuó prevaleciendo en ella la política y la influencia de Felipe el Hermoso. Posteriormente sin embargo se obtuvo permiso para crear nuevas órdenes militares á las cuales se les adjudicaron por punto general los bienes de los estinguidos templarios. De esta época data la órden militar de Cristo de Portugal y la de Montesa, que fué instalada por el rey D. Jaime II en Barcelona á 22 de julio del año 1319. El objeto de estas órdenes fué simplemente la defensa de las fronteras en los respectivos reinos contra las algaras ó ataques de los musulmanes.

En el propio siglo y á principios del siguiente creáronse en Castilla otras órdenes como la de la Banda, de la Paloma y de la Jarra: mas en

estas ya empezaban á distinguirse nuevas tendencias y elementos. Señalábase como condicion indispensable para entrar en ellas la nobleza de familia, y á falta de ocupaciones esclusivamente militares que se habian podido imponer en otro tiempo, prescribíanse actos de devocion y caridad, y otros análogos que guardaban armonía con las necesidades de aquellos tiempos.

15. Epoca turbulenta y agitada fué la que subsiguió á la muerte de Fernando IV de Castilla cuyo hijo D. Alfonso, que tenia apenas trece meses, fué proclamado en Jaen. Las divisiones que ocurrieron con motivo de la menor edad del rey, se prestaban á las escursiones que al parecer se propusieron desde luego los moros de Granada; pero por fortuna encontraron una oposicion tenaz en los castellanos que ora dirigidos por los infantes, ora acaudillados por el mismo monarca, rechazaron las irrupciones de sus enemigos. Algunas pérdidas sin embargo habian esperimentado los ejércitos cristianos, siendo una de las mas memorables la derrota de las escuadras aragonesa y castellana en el estrecho de Gibraltar.

Por fortuna habian desaparecido merced á la intervencion del Papa las desavenencias de algunos monarcas de España, y así fué que los encontró unidos y doblemente fuertes la irrupcion de las huestes africanas que desde Marruecos se trasladaron á las costas meridionales de nuestra patria en el año 1340. Avistáronse ambos ejércitos á dos leguas de Tarifa, separándoles un pequeño rio conocido por el Salado; si los mahometanos se habian envalentonado con las anteriores victorias, si confiaban mucho en «su innumerable gentío que cubria ya montes y llanuras,» los cristianos renovando antiguas épocas de entusiasmo religioso habian puesto su confianza en Dios y en la justicia de su causa. Tambien como en otros tiempos tomaron parte en la espedicion no solo los maestres y caballeros de las órdenes militares, sino tambien el clero, entre cuyos individuos se distinguian los prelados de Toledo, Braga, Sevilla, Santiago, Mondoñedo y Palencia. La escuadra aragonesa recorria las costas inmediatas dispuesta á atacar al enemigo por retaguardia, al propio tiempo que las tropas castellanas y portuguesas diesen comienzo á la batalla, que se hubiera dado sin duda el dia 29 de octubre de 1340, si la hora adelantada de la tarde no hubiese parecido á unos y á otros poco espacio de tiempo para la empresa que meditaban. Al dia siguiente antes de amanecer preparóse dignamente el ejército cristiano, asistiendo á la misa que celebró el arzobispo de Toledo, y comulgando el rey y los principales señores.

«A la venida del alba y en el punto que principiaba á aclarar el dia, se oyeron las trompetas de los enemigos, y estremeció la tierra el estruendo de los tambores muslímicos, confundiéndose con los alaridos y atabalkebiras el agudo sonido de los lelilies y bocinas. Corria en medio de ambos campos el Wadacelito, y los campeadores cristianos se adelantaron al paso del rio, salieron á encontrarlos á toda brida los esforzados zenetes y gomares y la caballería de Granada: trabáronse ambas hues-

tes peleando con igual valor y constancia, y en lo mas recio de la sangrienta batalla, comenzaron á remolinarse ciertas cabilas alárabes atropelladas de la caballería armada y cubierta de hierro que las acometió, de suerte que fueron desbaratadas y divididas por los enemigos. Al mismo tiempo salieron de la ciudad los cercados y se apoderaron del real de Abul Hasan, de su haren y riquezas, y al punto todos los africanos abandonaron el campo de batalla, que mantenian solos los andaluces acaudillados del rey Juzef. Viendo este que la flor del ejército enemigo cargaba sobre los suyos, y que los africanos huian por todas partes, mandó á sus alféreces retirarse peleando hácia Algecira, antes que todo el ejército vencedor los rodease, y así lo hicieron dejando sangrientas huellas en su retirada. El rey de Fez se acogió á Gebaltaric y en el mismo dia infausto de la batalla se embarcó y pasó á Ceuta. Fué esta cruel batalla de Wadacelito dia lunes 7 de la luna de Juimada, primera del año 741. El campo quedó cubierto de armas y cadáveres, y fué memorable esta matanza y pasó á proverbio entre los enemigos aquel aciago dia (1).»

Estos sucesos revelaban no solo la conservacion del espíritu nacional y religioso que habia sido el alma de anteriores conquistas, si que tambien los pocos esfuerzos que se hubieran necesitado para terminar de una vez la empresa que desde el siglo VIII se traia en manos. Ya hemos indicado que en esta como en otras circunstancias análogas, los ejércitos españoles dieron elocuentes pruebas de religiosidad antes de la batalla, y no fué menos significativa la que dió despues el monarca de Castilla enviando al Sumo Pontífice un magnífico presente para hacer partícipe á la Iglesia de los trofeos y de las riquezas que le proporcionó la batalla del Salado, cuyo triunfo fué notable como el de las Navas por el crecidísimo número de enemigos que murieron.

16. No fué esto lo único que hizo memorable el reinado de Alfonso XI de Castilla; dignas son de mencionarse las reformas que introdujo en la legislacion. Establecidas por Alfonso X el Sabio las leyes de las Siete Partidas no pudieron aplicarse desde luego por la resistencia que opuso el país acostumbrado al régimen de los fueros. Para salvar este inconveniente dispúsose en las cortes de Alcalá el célebre *Ordenamiento* que era una especie de término medio establecido con cierta limitacion calculada, para que se fuese haciendo admisible el citado código de las Siete Partidas. Al efecto se previno que en los casos no previstos por el Ordenamiento de Alcalá se resolviese por lo que dispongan los Fueros municipales, y en lo que estos no prevengan se estuviese á las leyes de las Siete Partidas. He aquí como obtuvo el código de Alfonso X la debida sancion y cumplimiento despues de los muchos años que llevaba desde que habia sido redactado sin haberse podido declarar eficazmente ley del reino.

Así como iba regularizándose la legislacion, base principal para el

(1) Conde, tom. III, cap. XXI, pág. 322.

gobierno y el porvenir de un pueblo, así tambien iba progresando la literatura, que es el tipo de las costumbres y de la ilustracion de una sociedad. El habla castellana conservaba el propio estilo y las formas que se nota en las obras de Alfonso el Sabio; y aunque ya se descubria cierta elegancia y dulzura en unos períodos, varonil robustez y energía en otros, no presentaba sin embargo muestras que indicasen el alto punto á que debian llevarla los escritores del siglo diez y seis.

En cuanto á las obras literarias que aparecieron hasta la mitad del siglo XV, sentimos tener que consignar la mayor libertad de espresion y las atrevidas descripciones que se leen en los escritos del arcipreste de Hita. Si este revela por una parte con poco recato y menos reserva los vicios de su época, por otra el infante D. Juan Manuel en su conocido *Conde Lucanor* reune bajo la forma de cuentecillos y fábulas, notables lecciones de moral y de gobierno al propio tiempo que da á conocer indirectamente los vicios, las costumbres y el carácter de su época.

A estas obras deben añadirse los trabajos históricos que iniciados y continuados dignamente durante mucho tiempo por el clero, empezaban á ocupar la pluma y el talento de los seglares. Desde la Crónica general de Alfonso el Sabio habia quedado truncada la importante reseña de los acontecimientos contemporáneos la cual con los antiguos cronicones habia de formar la historia de aquellos tiempos que sin estas obras apenas los conoceriamos. Así fué que Alfonso XI mandó escribir la crónica ó reseña de los tres últimos reinados anteriores al suyo, á saber, los de Alfonso X el Sabio, de Sancho el Bravo y Fernando IV. De este modo quedó continuada la série de antiguos cronicones á los cuales recurrimos todavía para el conocimiento y estudio de la historia.

17. Mucho tendríamos que decir si quisiéramos esponer desde ahora todas las alteraciones introducidas en la legislacion y referentes á la disciplina y á los bienes de la Iglesia; pero dejando para mas adelante esta tarea que quedaria incompleta si no comprendiésemos en nuestra reseña mas que las disposiciones tomadas hasta mediados del siglo XIV, vamos á dar somera cuenta del carácter general que presentaban algunas de las prácticas disciplinares. La lucha entre las innovaciones y las costumbres establecidas y observadas hasta entonces, habia empezado precisamente en el siglo XIV, y tuvo todavía varias vicisitudes que fueron posteriores al período á que alcanza nuestra reseña. La Santa Sede empezaba á hacer por sí las elecciones de los obispos con grave disgusto de los cabildos que estaban acostumbrados á intervenir esclusivamente en estos actos. Los abusos é inconvenientes que iban manifestándose en la disciplina propia de la Iglesia de España, no indican que no los hubiera despues cuando el Sumo Pontífice nombraba obispos que morian sin haber puesto el pié en tierras de su jurisdiccion, obispos que solo lo eran para el esclusivo efecto de percibir las rentas correspondientes.

Las considerables riquezas que habia allegado la Iglesia, daban motivo tambien á que predominasen las ambiciones de los seglares; y por

desgracia no se le dispensó siempre la proteccion y justicia que tenia derecho á esperar. Habian pasado ya las generaciones que se distinguieron por su liberalidad en favor de la Iglesia; y ya el poder seglar miraba con envidia el acrecentamiento de sus riquezas sin que manifestase en su favor toda la solicitud apetecible para protegerlas.

En resúmen, el siglo XIV nos revela el principio de una nueva época cuyas tendencias no guardan conformidad con el carácter de los siglos anteriores. La fortuna habia empezado á sonreir á la sociedad española; los reinos se habian engrandecido ensanchando sus dominios al propio tiempo que se proporcionaban las garantías de seguridad y firmeza; y en medio de la prosperidad habian degenerado de su antiguo espíritu.

Mas esplícitas y completas noticias podemos dar relativamente á las disposiciones penales que regian á la sazon en la Iglesia de España. Los concilios celebrados durante el período de la época restauradora no eran sombra siquiera de las brillantes y memorables asambleas de la monarquía visigoda; y aunque comparativamente con las vicisitudes que se esperimentaron mientras era necesario disputar palmo á palmo á los musulmanes el terreno que ocupaban, fueron bastante frecuentes los concilios provinciales, muchos de ellos tuvieron escasa importancia y nombradía. Ateniéndonos empero á los mas memorables, ya por el mayor número de obispos que asistieron á ellos, ya por haberse conservado sus actas, podemos reducir á cuatro las penas que se aplicaban entonces. De estas las dos son espirituales, á saber, escomunion y penitencia; otra corporal, la de azotes; y otra pecuniaria.

Si bien se considera la pena pecuniaria no andaba sola; puesto que aplicándose al presbítero ó diácono que no usase el traje eclesiástico, ni llevase la barba rasurada y la corona abierta, ó que tuviera en casa alguna mujer que no fuese próxima pariente, como disponian ya los cánones antiguos, ó por último que llevase armas consigo, se le aplicaba tambien la pena de suspension además de la multa de sesenta sueldos que eran para el obispo.

Los azotes solo se imponian relativamente, es decir, cuando no se daba cumplimiento á una pena espiritual, como la de siete dias de penitencia. Aun así solo se imponian azotes al pechero, pero no á los magnates; con estos se usaba mayor rigor todavía escomulgándolos.

La pena de siete dias de penitencia debia ser sin duda la mas frecuente; puesto que se imponia á los que tuviesen comunicacion familiar con los judíos, á los que no asistiesen al Santo Sacrificio de la Misa en los domingos, y á los que en dia festivo viajasen ó trabajasen no siendo en obras meritorias, entre las cuales se contaba el hacer armas contra los moros.

La pena de escomunion estaba reservada á los que incurrian en los siguientes delitos:

Adulterio, bestialidad é incesto,

Agüeros y otros actos supersticiosos é idolátricos,

Bigamia,

Barraganía de presbíteros y diáconos,

Casamiento con cuñada y pariente hasta el sesto grado,

Quebrantamiento de la tregua de Dios desde la hora de nona del sábado hasta la de prima del lunes,

Repudio de la mujer propia para casarse con otra,

Robo y homicidio,

Sustraccion ó usurpacion de bienes eclesiásticos,

Violacion del asilo eclesiástico,

Vivienda ó habitacion de seglares casados en el recinto comprendido en la iglesia,

Infraccion de votos monásticos, evasion del monasterio y encubrimiento de religiosos apóstatas.

Del conjunto de estas disposiciones se desprende por una parte la menor severidad de las penas canónicas y por otra la disminucion ó casi desaparicion de algunos antiguos abusos que se habian perpetuado por mucho tiempo. Mas adelante sin embargo tendremos ocasion de examinar el estado poco lisonjero que presentaban las costumbres públicas y entre ellas las del clero.

18. Hemos llegado en nuestra narracion á la mitad del siglo XIV sin que desde los ruidosos acontecimientos de Aragon con motivo de las guerras de Sicilia hayamos podido señalar otros sucesos que algunas victorias obtenidas contra los musulmanes, y entre ellas el notable triunfo del Salado. En la segunda mitad del propio siglo absorbe las miradas de todos la severa figura de D. Pedro de Castilla, conocido por el sobrenombre de *Cruel*. Por una casualidad notable ocupaba al propio tiempo el trono de Portugal D. Pedro I, y desde 1335 habia ascendido al de Aragon y Cataluña D. Pedro IV el *Ceremonioso*. En todas partes menudeaban los disturbios intestinos, habiéndose llegado en Portugal al estremo de dar muerte á una señora enlazada con la familia real. Prescindiremos empero de lo que aconteció en dicho reino segregado entonces como ahora de los dominios españoles para resumir el carácter que presentaron los dos reinados de D. Pedro el Cruel y D. Pedro el Ceremonioso.

Desde luego debemos consignar que predomina completamente la figura del primero cuya calificacion ó sobrenombre ha hecho tradicional el recuerdo de sus escesos. Fuera una temeridad querer escusar al monarca castellano porque efectivamente se le han atribuido crímenes que no cometió; mas por alguna escepcion que podríamos hacer ¿cuántas verdades hubiéramos de emitir? Asombra sin duda contemplar lo mucho que se habia degenerado; reproducíanse en grande escala las divisiones; los partidos contaban todos en la serie de sus vicisitudes tristes escenas que eran su mancha y su oprobio; los vicios cobraron gran desarrollo con el ejemplo que daba el monarca; los ministros de la religion se vieron perseguidos y aun menospreciados; el culto perdió mucho de su esplendor; cometiéronse horribles atentados, y se llevó al colmo el abuso despreciando las amonestaciones del Papa que amenazaba con en-

tredichos el reino de Castilla para que D. Pedro reformase su reprobable conducta. Todo esto fué en vano; la situacion empeoró cada dia, los escándalos y los crímenes se multiplicaron, y la sociedad avanzó rápidamente por el camino de la desmoralizacion y del desórden.

En Aragon variaban las circunstancias: eran profundas y vivas las disensiones que se habian promovido, acarreándose en su consecuencia las libertades y aun desastres provocados en parecidos momentos; el partido de la Union, celoso de su antiguo privilegio, habia opuesto una tenaz resistencia á que se le desposeyera de semejante triunfo, y si bien fué escandaloso el comportamiento de D. Pedro el Ceremonioso con su hermano el rey de Mallorca, no hubo que lamentar por punto general en Aragon y Cataluña los abusos contra el clero y las libertades tomadas contra la Iglesia.

Tal es el aspecto que presentan los reinos cristianos en la época á que nos referimos, siendo innecesario entrar en pormenores sobre los mezquinos intereses políticos que se disputaron y las desastrosas rivalidades que dividieron á las familias reales.

19. En medio de todos estos sucesos habia una clase que medraba notablemente; nos referimos á los judíos. Ya hemos indicado antes la viva persecucion de que fueron objeto en Gerona, á consecuencia de lo cual el monarca aragonés hubo de adoptar algunas disposiciones enérgicas. Pues bien, el hecho es que á pesar del odio con que eran mirados por punto general los judíos, ellos tuvieron ocasion de sobreponerse á todo y aun de vejar á los cristianos, como quiera que poseian grandes riquezas, ejercian las industrias mas lucrativas y se proporcionaban por medio de la usura intereses que no hubieran allegado con todo su trabajo. Así fué que aumentando los apuros del tesoro merced á las vicisitudes políticas que iban menudeando con notabilísima frecuencia, los reyes hubieron de acudir á los judíos para hacer frente á necesidades perentorias y apremiantes; en garantía se les concedieron impuestos públicos para cuyo cobro emplearon aquellos usureros todas las vejaciones que estuvieron en su mano. Esta importancia que debian esclusivamente á sus riquezas, les valió el favor de algunos reyes hasta el punto de concederles empleos importantes que daban creces á su influencia que era altamente beneficiosa á todos sus correligionarios.

Sea que por espíritu religioso mirasen los cristianos con mal ojo á los judíos, sea que las vejaciones empleadas por estos para el cobro de los impuestos públicos les hubiesen acarreado el odio general, ello es que en algunos puntos fueron objeto de una persecucion tanto mas temible en cuanto no debia reconocer límites en la discrecion del pueblo. A tal punto llegarian sin duda los abusos, que no solo intervino en ellos el poder seglar de lo cual hemos dado ya alguna idea al hablar de los sucesos de Aragon, sí que tambien medió la Iglesia. Algunos concilios provinciales tomaron providencias contra los judíos prohibiéndoles comunicar con los cristianos; mas léjos de autorizar con esto los desmanes y tropelías de que aquellos eran objeto, los protegieron para que se

les dejase hacer tranquilamente sus oraciones y aun levantar sus sinagogas y construir sus cementerios.

Hemos dicho que los reyes habian dispensado notable proteccion á los que prestaban sus riquezas para hacer frente á los apuros del tesoro exhausto; pero el pueblo llevó á mal este favor y privanza en que ningun monarca se distinguió tanto como D. Pedro el Cruel, dando motivo á que el odio público se manifestase en persecuciones aisladas primero y generales despues. Estos sucesos sin embargo corresponden ya á las últimas décadas del siglo XIV, aunque databa de muchos años la predisposicion manifiesta contra los judíos cuya influencia no solo se fundaba en el favor que se habian procurado, sino tambien en la que ejercian en muchas familias siendo como eran los prestamistas ó usureros á quienes era preciso acudir para atender á particulares apuros ó necesidades. No será esta la última vez que habremos de ocuparnos de medidas adoptadas contra los sectarios de la religion judaica.

20. Un hecho incidental, mas no por esto falto de importancia, debemos mencionar con referencia á la época del reinado de los tres Pedros. Desde muchos años habia empezado la Iglesia á hacer uso del cómputo eclesiástico en las fechas ó suscripciones de los concilios y otros documentos, con la diferencia sin embargo de que unos contaban por el 25 de marzo, fiesta de la Encarnacion, y otros por el 25 de diciembre, pascua de Navidad. Como predominaba todavía el antiguo cómputo por Eras, se acostumbraba generalmente poner la fecha doble arreglándola á uno y otro modo de contar, hasta que por último á mediados del siglo XIV D. Pedro IV el *Ceremonioso*, de acuerdo con las cortes del reino, dispuso con mucha oportunidad sin duda que se computasen en adelante todas las fechas por el año de la Natividad del Señor. El ejemplo tuvo muy pronto imitadores, puesto que poco despues adoptóse y prescribióse igual sistema en el reino de Castilla, con lo cual se desvaneció la confusion que hasta entonces se habia notado con respecto á este particular.

21. La larga duracion de los reinados correspondientes á la época de la cual nos estamos ocupando, hizo que se perpetuasen por mucho tiempo los tristes sucesos que hemos mencionado. Pero no parece sino que el siglo XIV estaba predispuesto para grandes calamidades, como quiera que no son escasas las que inmediatamente ocurrieron; sin embargo los acontecimientos á que aludimos, encontraron en diferente disposicion á los reinos cristianos de España. En Cataluña y Aragon continuaba gobernando D. Pedro IV á quien pocos monarcas habian igualado en la duracion de su vida y por consiguiente de su gobierno. En Castilla habia fallecido D. Pedro el Cruel á manos de su hermano D. Enrique el Bastardo quien le degolló y decapitó en un encuentro particular que tuvieron. Tal fué el vergonzoso fin del rey D. Pedro de Castilla acontecido el dia 23 de marzo de 1369 cuando solo contaba diez y nueve años de gobierno y treinta y cinco de edad, período relativamente corto que hizo fecundo en desastres y escesos acreditándose de sanguinario y cruel. En vano pretenden algunos calificarle de justicie-

ro; temiéramos hacer un insulto á la justicia si la creyésemos compatible con el encono de sangrientas rivalidades, con la exacerbacion de mezquinos resentimientos y con el cumplimiento de escandalosas venganzas que ha comentado de mil modos la poesía inspirándose en la tradicion y en la historia. Corramos un velo á tan deplorables escenas cuyo castigo reconocieron los pueblos en la temprana y vergonzosa muerte de D. Pedro, y vamos á examinar el reinado de su sucesor, aunque sea dejando un vacío de algunos años que competen mas á la historia política que á la eclesiástica.

El grande asunto que se atraia las miradas de todo el mundo, era el memorable cisma de Occidente donde se habia empezado á dar el vergonzoso espectáculo de que dos Pontífices se disputasen la legalidad de su eleccion. Cuando á tantos disturbios y perturbaciones dió márgen este acontecimiento, ¿qué conducta observaron los monarcas españoles? ¿qué relaciones guardó la Iglesia de España con la Santa Sede? ¿qué partido siguió? Esto es lo que nos incumbe examinar ahora aunque sea someramente, para que pueda cualquiera formarse una idea digna.

Urbano VI que habia sido elegido en Roma Sumo Pontífice por los cardenales congregados á la sazon en que el pueblo andaba inquieto y alborotado, y Clemente VII que fué nombrado Papa poco tiempo despues por los mismos cardenales reunidos nuevamente en conclave, acudieron á todos los reyes pidiendo ser reconocidos en su dignidad. La lucha se habia empeñado con notable fuerza, y lo prueba por otra parte la circunstancia de haber durado tantos años una situacion tan anómala y comprometida. Al objeto de demostrar que les asistia respectivamente el derecho, Urbano VI mandó instruir un proceso contra Clemente VII á quien declaró intruso y cismático privando de sus dignidades á los cardenales que constituian su corte y estaban afiliados á su partido: á su vez Clemente VII contestó al italiano con iguales calificaciones. Las inmediatas relaciones que por razon de su proximidad con Francia mantenian los españoles con el partido francés, fueron causa de que Clemente VII ejerciese en cierto modo mayor influencia y de que se anticipase á pedir á D. Pedro IV de Aragon que hiciera publicar el proceso instruido contra Urbano VI. Antes de proceder á esta publicidad que se le pedia, juntó una gran reunion de nobles y personas principales, y se acordó unánimemente que no se hiciese ni se permitiese la publicacion del proceso en las iglesias del reino aragonés. La misma actitud resolvió guardar el monarca de Castilla permaneciendo por entonces neutral entre ambos partidos.

Difícil era acertar entonces en lo que convenia hacerse cuando por una y otra parte habia respetables razones que contribuian á oscurecer la legitimidad de la causa que se consideraba respectivamente preferible. Por de pronto no podian esperarse buenos resultados de circunstancias tan críticas y anormales, resintiéndose de ellas la disciplina eclesiástica. No reconociéndose en España uno ni otro de los dos Papas, las iglesias quedaban abandonadas á su propia direccion, habiendo surgido con

este motivo antiguas pretensiones y derechos y renovádose las parcialidades. Una de las sedes episcopales que en semejantes momentos vacó, fué la de Lérida que procedieron á proveer el cabildo de dicha ciudad junto con el prior y canónigos de Roda, recayendo la eleccion en don Geraldo de Requesens. El nuevo obispo que tardó seis años en ser consagrado hasta que el anti-papa Clemente VII le nombró para la propia sede, trabajó con eficaz empeño para que fuese considerado legítimo y válido el nombramiento hecho por el cabildo. Al efecto dirigió al rey una solicitud en la que espone «que estando electo y confirmado para la silla de Lérida habia adquirido un derecho de justicia para tomar posesion por sí ó por procurador de todas las rentas, frutos y derechos de su mitra, para recibir y recoger lo que le perteneciese quieta y pacíficamente sin oposicion de parte del rey, del duque ni de alguno de sus oficiales; que espera no se le ponga obstáculo en la posesion tanto de lo espiritual, como de lo temporal, antes bien se le mantenga en ellas defendiéndole contra cualquiera persona. Pide que así el rey como los de su consejo prometan y juren mantenerle en la posesion y recepcion de las rentas, productos y derechos sin tocar ni recibir por sí ó por otro ninguna cosa, sino teniéndole y defendiéndole en su posesion; que el rey con su carta revoque todas y cada una de las asignaciones, ordinaciones, provisiones y obligaciones, que hasta entonces se hubiesen hecho por cualquier razon y manera que fuese de sus rentas, frutos, productos y derechos; que prometa y jure tambien no hacerlas en lo sucesivo, y darlas desde luego por revocadas, si por olvido ó por otra razon las hiciese; que révoque tambien todas las cartas, provisiones y mandatos ya suyos ó de cualesquiera prelados, así de Tarragona, como de otra parte, para impedir su consagracion, antes bien pueda recibirla cuando quiera; que prometa bajo su palabra real para cuando se declare á cual de los dos Papas competidores se ha de reconocer, trabajar con instancia para que este mismo confirme la eleccion de D. Geraldo, dejándole en el obispado con todas sus rentas, frutos y derechos, para lo que el señor rey espedirá las provisiones necesarias, y si envia embajadores á la Silla Apostólica, les hará este encargo especialmente, y dará al obispo las recomendaciones que necesite si pasase allá con este objeto; que designe persona que con su mandato haga entregar al obispo y darle razon desde entonces para adelante de todas las rentas, productos, frutos y bienes de la mitra recaudados por otros, haciendo quitar, anular y cancelar todas y cada una de las cosas que se le hayan tomado; y por último que el señor rey otorgue y dé todas las provisiones y cartas necesarias á sus oficiales y demás súbditos, para que mantengan al obispo en la posesion, así temporal como espiritual de su Silla.

»El rey accedió á todas las peticiones de D. Geraldo de Requesens en los términos que estaban espresadas, jurando sobre los santos Evangelios guardarlas y hacerlas guardar; y en los mismos las juraron tambien otros personajes de su corte, los cuales ofrecieron además no con-

sentir ni aconsejar al rey que obrase en contra de lo prometido y jurado, ni dar mandatos contra ello....

»A pesar de tan solemnes promesas y tan repetidos juramentos se faltó en su mayor parte á lo prometido, como resulta por el otro documento. Entonces el cabildo á nombre del obispo acudió al rey con las peticiones siguientes: 1.ª que ratificando y confirmando los capítulos anteriores, y no derogándolos en ninguna manera, prometerá bajo su palabra real, y jurándolo así el rey como la reina, el duque y los de su consejo, no inquietar en adelante ni permitir que persona alguna inquiete al obispo, antes bien ayudarle y defenderle, haciendo cuanto lealmente puedan para que permanezca en su obispado; 2.ª que si cualquiera otra persona moviese cuestion ó demanda al electo de tal manera que no pueda defenderse con la ayuda de los dichos rey, reina y duque, ni en otro modo, y esto siendo mejor el derecho del demandante, ó por otra razon, si el electo renunciase ó dejase el obispado por disposicion del Papa ó por otro cualquier motivo, ó el señor rey se declarase segun el tenor de los artículos primeros: en tal caso dichos señores procurarán con toda legalidad y diligencia que el electo obtenga otra mitra equivalente á esta ó mejor en sus reinos ó tierras de parte acá del mar, sin permitir que el obispo salga de la posesion de este obispado hasta que obtenga quieta y pacíficamente la del otro; 3.ª que dichos señores ú otro por ellos no pedirán en el término de cinco años ni harán pedir al dicho electo subsidio para Cerdeña, ni ayuda graciosa, ni por razon de la Cámara Apostólica ni en otra forma ó manera, ni pasados los cinco años, si entonces no se pide en general á todos los prelados de Cataluña; 4.ª que haga desembargar inmediatamente todos los frutos y rentas del obispado volviendo al electo á la posesion pacífica en que estaba por la primera órden; quedando libre de gastos y perjuicios, para lo que se darán todas las provisiones, que el electo ó los canónigos quieran ó pidan por él; 5.ª que el señor rey revoque desde ahora *de certa scientia* y de hecho todas las provisiones dadas por él, de cualquier manera que hayan sido dadas, que redunden en daño y perjuicio del electo ó de sus derechos, y que en adelante no otorgue ninguna por razon del juramento prestado; y si acaso hace lo contrario por olvido ó á sabiendas, se tenga desde luego por revocado, y de consiguiente no esté el electo obligado á obedecerlo; 6.ª que dichos señores juren tener presente y cumplir todo esto sin quebrantarlo, antes bien impidiendo que otra persona lo haga bajo ningun pretesto, mandándoselo jurar el señor rey á los de su consejo, como á los colectores de los derechos de la Silla Apostólica, presentes y futuros; 7.ª que de todo lo susodicho se otorgue al electo para su resguardo escritura pública con el sello real por medio de notario de su satisfaccion, quedando libre de todo derecho de sello ó de otra especie.

»Al cumplimiento de todas estas peticiones se comprometió el rey exigiendo únicamente respecto de la cuarta, que el obispo pagase el salario y gastos del alguacil, escribano, portero y demás que intervi-

nieron en el secuestro. Hecha la enmienda el rey lo concedió todo y lo juró, mandando cumplirlo á su hijo primogénito el infante D. Juan, gobernador general en su reino y tierras, á su vice-gerente en Cataluña, y á todos sus oficiales presentes y futuros (1).»

Véase por lo dicho cuál era la situacion en que habian quedado é iban colocándose las iglesias de España merced al cisma que ganaba cada dia mayor fuerza y estension. Por algun tiempo pudo conservarse la neutralidad que se propusieron los monarcas españoles; mas al fin fué preciso decidirse y ceder á las reiteradas instancias que se les hicieron. Comisionados por Urbano VI vinieron á nuestra patria el obispo de Favencia y otros doctores; en nombre de Clemente VII se presentó un solo enviado, mas este era el español D. Pedro de Luna. Si el rey Enrique II de Castilla habia retardado la decision que se le pedia, su sucesor D. Juan I hubo de resolverse, aunque no quiso tomar por sí solo un acuerdo definitivo. Ello fué que reuniendo una notable asamblea compuesta de prelados y jurisconsultos, hizo que en union con los enviados de uno y otro papa deliberasen y resolviesen cuál partido estaba mas conforme á derecho: no se tomó por de pronto un consejo decisivo, puesto que la asamblea se trasladó todavía á Salamanca donde por fin se acordó seguir el partido del francés Clemente VII.

La monarquía aragonesa debió sin duda observar la propia conducta, como quiera que pocos años despues vemos que Clemente nombra obispos para dichos dominios, como sucedió con el de Lérida en cuya bula sin embargo se dejan conocer tendencias á la disciplina que de poco tiempo se habia establecido, pues no se hace mérito de la eleccion y nombramiento del cabildo. Entonces cesaron las leyes que se habian espedido antes para que ninguna iglesia de España obedeciese ni reconociese á ninguno de los dos Papas, y aun las relativas á que fuesen secuestrados los bienes y derechos de cualquiera clase que correspondian á la cámara apostólica. No fué solo esto la inmediata consecuencia del reconocimiento, sino que uno y otro monarca enviaron á la corte de Clemente VII algunos jurisconsultos en calidad de comisionados ó representantes. Los sucesos subsiguientes acabaron de comprometer á los españoles en este partido.

22. Hemos insinuado que vino á España el cardenal D. Pedro de Luna, adicto al partido francés. Duramente ha sido calificado este hombre célebre cuya conducta relativamente al gran cisma no pretendemos justificar, aunque no pueden desconocerse sus vastos conocimientos, su talento y aun sus buenas cualidades morales. A las gestiones practicadas por D. Pedro de Luna, y á la habilidad con que supo rechazar las palabras de los enviados de Urbano VI se debió el cambio de actitud que España se habia propuesto guardar en este delicado asunto. Entre otros de los medios que empleó al efecto, debe citarse la convocacion de algun concilio provincial en que procuró atraerse los votos de los obis-

(1) Sainz de Baranda; *España Sagrada*, tom. XLVII, cap. II

pos y el reconocimiento de las iglesias, á consecuencia de lo cual el antipapa tuvo en mayor estima el talento de Pedro de Luna confiándole los asuntos mas arduos y difíciles.

No se concretó á esto, sino que dictó notables reformas para las costumbres en algunas iglesias, y proporcionó á otras mejoras no menos dignas de aprecio por ser esclusivamente materiales. Todas estas circunstancias le valieron entonces y despues gran prestigio entre el clero, los reyes y los pueblos, y aun sus propios colegas, los cardenales reunidos en la corte pontificia de Aviñon, convinieron en reconocer las ventajas que en todos conceptos les hacia Pedro de Luna. Lo que mas le recomendaba era sin duda su austeridad; intolerante por carácter y por conviccion con el vicio, detestaba la simonía y no podia formar causa comun con las bajezas de que se daban tan tristes y frecuentes ejemplos en aquella época. Hijo de una noble familia aragonesa, conservaba toda la hidalguía y generosidad que habia aprendido á imitar en la cuna. Su carácter tenaz le empeñó sin embargo en su partido haciendo interesar sin duda el amor propio, y he aquí esplicado el motivo de la conducta que observó en diferentes circunstancias de su vida, á pesar de que habia dado repetidas muestras de desprendimiento y de humildad dignas de imitarse.

Así vemos que luego de muerto Clemente VII se apresuraron los cardenales de su parcialidad á elegir para sucesor al aragonés D. Pedro de Luna. Si se habia perdido la coyuntura favorable para poner término al cisma, como lo era la muerte del antipapa, en cambio no se creia menos próximo este resultado, ya porque los vastos y profundos conocimientos, la austeridad y otras prendas personales del nuevo antipapa Benedicto XIII hacian esperar que tal vez el partido contrario cederia ante el prestigio del aragonés, ya tambien porque este habia ofrecido abdicar la tiara y hacer todos los sacrificios posibles para devolver la unidad á la Iglesia si algun dia se le nombraba sucesor de Clemente VII. Los hechos contradijeron luego las palabras. En vano Cárlos VI de Francia, la universidad de París y diferentes príncipes cristianos instaron á Benedicto XIII para que hiciese á la paz general el sacrificio de abdicar sus pretensiones.

A pesar de todo, el partido de D. Pedro de Luna era mayor cada dia, habiéndose distinguido especialmente en apoyarle los reyes de Portugal, Castilla y Aragon. Hombres ilustres y eminentes estaban afiliados á esta parcialidad, y aun lo estuvo por algun tiempo S. Vicente Ferrer. En medio de las dudas que ocurrian, era difícil acertar en el partido que debia legítimamente seguirse; por parte de España debió prevalecer bastante el espíritu patrio al adherirse resueltamente al aragonés; pero ni esto hubiera sido suficiente para asegurar el triunfo á esta parcialidad, ni lo hubiera permitido la diversidad de elementos heterogéneos que la formaban. La universidad de París, alguno de los monarcas y aun los cardenales de Aviñon dieron á conocer tendencias con las cuales no podia conformarse el austero carácter de D. Pedro de Luna.

Esto que es su gloria, fué motivo de que perdiera su prestigio entre sus parciales que hubieran deseado esplotar las circunstancias en beneficio de mezquinos intereses personales y de arraigados abusos que el antipapa quiso arrancar por completo.

23. En prueba de la incertidumbre que habian traido estos acontecimientos, hasta decir que un santo varon, de quien no puede sospecharse sin duda, siguió por algun tiempo el partido del antipapa, defendiéndole con la absoluta conviccion de que era el legítimo Pontífice; ese santo varon es S. Vicente Ferrer, natural de Valencia. Cuando estuvo en esta ciudad D. Pedro de Luna, se lo llevó consigo, y le nombró despues su confesor y maestro del Sacro Palacio. En este distinguido puesto hubo de continuar S. Vicente hasta que agravado el cisma con la formacion de un nuevo partido con el cual fueron tres á un tiempo los Papas que se disputaban la legitimidad, resolvióse que los tres renunciasen para dar márgen á un nombramiento definitivo que fuese el desenlace de aquel triste conflicto. Dos de los Pontífices renunciaron; el aragonés Benedicto XIII fué el único que se obstinó en conservar su dignidad; y como era natural que no se interpretase muy bien semejante conducta, empezaron entonces á abandonarle sus partidarios y entre ellos S. Vicente Ferrer, el cual no se limitó á esto, sino que aconsejó á los monarcas de Aragon y Castilla que desistiesen de defender y apoyar á D. Pedro de Luna.

En semejante apuro el anti-papa no solo se vió abandonado de sus parciales, sino que estuvo mas de dos años preso en su propia corte y palacio de Aviñon. El rey y la universidad de Francia habian sido los primeros en desistir del empeño de defender á Benedicto; pero los reyes de España, aunque vivamente instados para que efectuasen lo propio, parece que por de pronto se concretaron á observar una conducta reservada como habian hecho al principio del cisma. Ni dejaron absolutamente de reconocer á Benedicto ni le defendieron con el anterior entusiasmo. Sin embargo al efecto de salir de situacion tan apurada provocóse en Alcalá una junta de obispos con el objeto de tomar las disposiciones que se creyesen mas convenientes en circunstancias tan anómalas: en esta junta estuvieron representados todos los reinos cristianos de España, aunque por el monarca de Aragon solo asistian á la junta dos jurisconsultos seglares. No debe tenerse por improbable que con aquel desórden en que nadie sabia dónde estaba el verdadero centro de la Iglesia católica cobrasen sucesivas creces los abusos; por esto la junta de prelados provocada en Alcalá no pudiendo esperar que nadie por entonces pusiera remedio á los escesos, puesto que ningun Papa podia lisonjearse de ser estrictamente obedecido, proveyó por sí lo conveniente á los conflictos que con frecuencia ocurrian. Como los dos Pontífices se creian con igual derecho para serlo, sucedió varias veces que uno y otro hicieron su respectivo nombramiento para una misma prebenda ó dignidad de las que estaban reservadas á la Santa Sede; así es que para obviar estos y otros compromisos análogos se tomaron en Al-

calá algunos acuerdos enérgicos pero adecuados á las circunstancias, único punto de vista bajo el cual cabe considerarlos; como quiera que una vez resuelto el cisma, y declarado y reconocido el verdadero y único Papa, la posicion dejaba de ser la misma, y por lo tanto debia desaparecer para muchas cosas la eficacia ó aplicacion interina de las disposiciones acordadas en la junta de Alcalá.

Durante los dos años que estuvo preso en su palacio de Aviñon, Benedicto XIII no cesó un momento de emplear toda su influencia con los monarcas que le habian sido adictos para que volvieran á apoyarle. En medio de la confusion que esto producia, mientras se predicaba en unas iglesias la legitimidad de Benedicto y era contradicha y negada en otras, mientras se hacian cálculos sobre los medios de terminar el cisma prescindiendo de la legitimidad ó ilegitimidad de este ó aquel Papa, unos volvieron á apoyar á D. Pedro de Luna, y otros se manifestaron menos reservados. Entre estos figuró el monarca de Aragon por cuya influencia se procuró la fuga del anti-papa prisionero. Libre este otra vez vió acrecentarse de nuevo su partido, aunque complicadas las circunstancias con la eleccion de un nuevo Pontífice en Roma, á lo cual contestó Benedicto organizando una espedicion armada contra esta ciudad, era ya inevitable adoptar un acuerdo definitivo. Así fué que D. Pedro de Luna escribió á Gregorio XII, último Pontífice electo por el partido romano, pidiéndole celebrar con él y con los cardenales de ambas cortes una junta en lugar idóneo y seguro para declarar un solo Papa legítimo, haciendo, si fuese preciso, el sacrificio de renunciar: aceptó Gregorio, envió comisionados especiales á Marsella donde estaba Benedicto, y se convino despues de muchas discusiones, en que la junta se efectuaria en la ciudad de Salona, el dia de Todos Santos, llevando consigo cada uno de los dos Papas veinte y cinco prelados, doce jurisconsultos y doce teólogos. Gregorio dejó de comparecer, no creyéndose bastante seguro en Salona, y no solo esto sino que continuó nombrando nuevos cardenales, lo cual se habian prohibido uno á otro para no aumentar las complicaciones.

En semejante estado adoptóse un medio muy oportuno y prudente: los cardenales de ambas cortes resolvieron por sí y ante sí reunir un concilio general en la ciudad de Pisa, comprometiéndose todos de antemano á aceptar y obedecer lo que se resolviese. En contraposicion Benedicto XIII reunió otro en Perpiñan al que asistieron ciento veinte y ocho obispos que le eran adictos, no habiendo asistido mas porque se lo impidió el rey de Francia, nuevamente desafecto al partido de Luna. Ya se deja comprender el inmediato resultado que esto produciria; en el concilio de Pisa fué depuesto Benedicto, en el de Perpiñan fué reconocido por único Papa legítimo; en el primero, al que asistian cuatro patriarcas, doce arzobispos y ochenta obispos, fué nombrado Sumo Pontífice el arzobispo de Milan que tomó el nombre de Alejandro V; en el segundo se prestó nueva obediencia á Benedicto. Véase pues como léjos de disminuir las complicaciones se agravaban sucesivamente á proporcion que se ponian en uso medios conciliatorios para dar término al cisma.

24. Prescindiremos del aspecto general que presenta la historia de estos tristes sucesos para concretarnos meramente á lo relativo á España. Los monarcas de Castilla y Aragon eran los únicos que habian permanecido fieles á Benedicto, sea porque les lisonjease el tener un Papa español, sea porque cedieran á las influencias que mas inmediatamente les instaban. Luego de celebrados los dos concilios de Pisa y Perpiñan quedaron vacantes los tronos de Aragon y Castilla; en este último punto quedaba sucesor que lo era D. Juan II bajo la tutela de su madre la reina viuda y de su tio D. Fernando de *Antequera*; en los dominios aragoneses debia procederse á nuevo reconocimiento por no haber dejado hijos el último monarca D. Martin. Viviendo este aun habia hecho concebir esperanzas de sucederle al citado infante de Castilla don Fernando, y, como era natural, este tomó con grande empeño su proyecto.

En estas circunstancias comprendió muy bien Benedicto XIII que la política podia favorecer en gran manera su partido; para lo cual trasladándose á Barcelona y luego á Zaragoza y otras ciudades del propio reino, pudo con mayor eficacia satisfacer sus deseos.

Dignos son por cierto de examinarse atentamente los sucesos relativos á este período, porque dan á conocer con mayor especialidad que ningunos otros, si cabe, cuál era el espíritu del país, las tendencias que le distinguian, y los principios que le sirvieron de norma; á mas de que en momentos tan comprometidos para la cristiandad tiene y debe tener mucho interés la parte que le correspondió á España en aquellos ruidosos acontecimientos.

Eran nada menos que cinco los aspirantes á la corona de Aragon, y todos alegaban títulos mas ó menos valederos, luego que muerto sin sucesion D. Martin el *Humano* quedó estinguida la línea directa de los condes de Barcelona que tan fecunda habia sido en grandes monarcas: estos cinco pretendientes eran D. Jaime de Aragon conde de Urgel, don Alfonso duque de Gandía, el infante D. Fernando de Castilla, D. Luis duque de Calabria y D. Fadrique hijo natural del rey D. Martin de Sicilia y legitimado por el anti-papa Benedicto XIII. En esta variedad de partidos hubo dos que lograron prevalecer especialmente, y fueron los del infante de Castilla y del conde de Urgel. Estaban en favor del primero el anti-papa aragonés D. Pedro de Luna, el Justicia de Aragon y el arzobispo de Zaragoza. El parlamento de Cataluña, único que entonces estaba reunido, procediendo con una templanza y un tacto dignos de todo encomio, intimó al conde de Urgel que dejase de atribuirse mando alguno á título de gobernador del reino, hasta que congregados los parlamentos se resolviese cuál de los aspirantes debia ser reconocido. Los pueblos revelaron igual moderacion sin dejarse llevar de parcialidades y esperando que en derecho se resolviese lo que procedia. El punto destinado para la reunion de los parlamentos fué la ciudad de Calatayud, á donde acudieron en 1411 los representantes de los tres reinos para recibir las respectivas esposiciones de los pretendientes.

Nada se decidió por entonces, por haberse acordado examinar muy detenidamente el asunto, y tampoco despues, porque no habiendo podido ponerse de acuerdo sobre un punto secundario los diputados de los parlamentos, se convino en que cada una de estas corporaciones resolviese por sí sola lo que juzgase arreglado á derecho.

La impaciencia de los aspirantes los habia llevado entretanto al campo de batalla, ofreciendo en este cuadro un verdadero contraste la actitud sensata é imparcial de los pueblos: baste decir en testimonio de esto que siendo el parlamento de Cataluña particularmente afecto al partido del conde de Urgel, cuando este se aproximó á Barcelona, no solo dejó de recibirle sino que le intimó que permaneciese lo menos á una jornada de distancia. La prolongacion de la lucha y de un estado tan anómalo solo contribuia empero á enconar mas y mas los odios entre los declarados parciales, y produjo un conflicto que por lo inesperado y desastroso fué parte para que se inclináran los ánimos á uno de los bandos. El arzobispo de Zaragoza, D. García Fernandez de Heredia, de quien ya hemos dicho que era partidario del infante de Castilla, fué invitado á conferenciar con D. Antonio de Luna, agente principal del conde de Urgel. Fiado el arzobispo en la palabra de su adversario y en el carácter de la entrevista que debia efectuarse, se presentó acompañado solamente de algunos criados suyos que con el prelado fueron asesinados cobarde y traidoramente por el consabido D. Antonio de Luna. No se necesitó mas para hacer odioso un partido que se habia manchado con la nota de un escandaloso y sacrílego atentado, y si por una parte el clero escomulgó al asesino, los pueblos miraron con prevencion al conde de Urgel á cuyas pretensiones habia sido vilmente sacrificado el arzobispo. Los parientes de este tomaron las armas para vengarle, pidióse el auxilio de los castellanos, y si algo mas se hubiese necesitado para que este partido cobrase creces bastó el empeño del conde de Urgel en defender á su agente, con lo cual demostró que léjos de rechazar el crímen cometido en la persona del prelado de Zaragoza aceptaba toda la responsabilidad del hecho.

Reunidos luego separadamente los tres parlamentos de Aragon, Cataluña y Valencia, aunque con respecto á este último se necesitaron ajenas influencias para que hubiese conformidad, fueron elegidos nueve jueces, tres por cada reino, al efecto de decidir cuál debia ser el sucesor de D. Martin el *Humano*. Los nueve jueces fueron por Aragon D. Domingo Ram obispo de Huesca, Francisco de Aranda donado de la Cartuja, y Berenguer de Bardají; por Cataluña D. Pedro de Sagarriga arzobispo de Tarragona, Guillen de Valseca y Bernardo de Gualbes, y por Valencia Fr. Bonifacio Ferrer general de la Cartuja, S. Vicente Ferrer y Ginés de Rabasa, á quien sustituyó despues Pedro Beltran. De los nueve jueces cinco pertenecian al clero y cuatro eran jurisconsultos, hombres distinguidos y respetables todos, eminentes por su carácter sacerdotal los unos, y todos por su saber y sus virtudes. En asunto tan delicado y espinoso como el que se iba á resolver, era difí-

cil que no hubiese competencias y rivalidades en el nombramiento de árbitros, y sin embargo la eleccion de los nueve jueces fué recibida con general simpatía, testimonio inequívoco de la imparcialidad y sensatez con que se procedió en negocio de tanta monta. Por vez primera, y en esto le cabe á la corona de Aragon la envidiable gloria de haber dado el ejemplo, se vieron pospuestas las armas para resolver una empeñada cuestion política: á la ciencia y á la religion se confió el delicado cometido de nombrar el sucesor de un poderoso reino; la religion y la ciencia correspondieron á la confianza que en ellas se habia depositado, y demostraron al mundo que cuando hay buen sentido en un pueblo, cuando se le ha educado en la observancia de elevados principios, pueden evitarse grandes conflictos, y no debe temerse que livianas pasiones usurpen una influencia reservada esclusivamente al buen sentido.

El punto destinado para reunirse y conferenciar los nueve jueces era Caspe, villa inmediata al Ebro, la cual pertenecia á la jurisdiccion y dominio del anti-papa Benedicto, por cuyo motivo el gobierno de la villa fué cometido á D. Domingo Ram obispo de Huesca, quien celebró la misa del Espíritu Santo antes de dar principio á las conferencias. Sean cuales fueren los cargos que se pretendan hacer á esta especie de congreso, seria una visible injusticia atribuirle la impremeditacion y falta de comedimiento. Examináronse detenidamente las razones y derechos que alegaban los aspirantes, y en prueba de esto se cita la tradicion relativa á Ginés Rabasa, de quien se supone haberse vuelto loco de resultas del profundo estudio empleado en examinar el asunto. Los que niegan este hecho, dicen que Rabasa se fingió loco para quitarse de encima el gravísimo cargo que se le habia impuesto al nombrarle juez en el parlamento de Valencia. De todos modos la tradicion ha hecho memorable con esto la buena fe y el esquisito tacto con que hubo de procederse sin duda en la junta de Caspe.

Por su virtud y por la fama de santidad de que gozaba, obtuvo primero la palabra S. Vicente Ferrer, quien defendió con entusiasmo á don Fernando de Antequera, votando en su favor porque en conciencia creia corresponderle de derecho el trono de Aragon. Las discusiones ocuparon por algun tiempo á los jueces, de modo que habiéndoseles señalado el término de dos meses para resolver su cometido, emplearon la mitad de este tiempo en el exámen de las esposiciones y alegatos, y luego aplazaron un mes la votacion definitiva á fin de que entretanto madurase el consejo y fuese mas imparcial y meditado el voto de cada uno. Verificóse el escrutinio el dia 24 de junio del año 1412, y el resultado se publicó solemnemente cuatro dias despues en la misa que celebró de pontifical el obispo de Huesca con sermon que hizo S. Vicente Ferrer.

La eleccion quedó en favor del infante de Castilla, D. Fernando de Antequera, á quien se declaró mas inmediato pariente del difunto rey D. Martin, y en este concepto votaron por él los tres aragoneses el obispo de Huesca, Francisco de Aranda y Pedro de Bardají, un catalan

Bernardo de Gualbes, y dos valencianos Fr. Vicente y Fr. Bonifacio Ferrer; total seis votos. Los otros dos catalanes opinaron que la eleccion de D. Fernando era la mas útil y beneficiosa al reino, pero que tenian preferencia de derecho el duque de Gandía y el conde de Urgel. El otro valenciano, Pedro Beltran, se abstuvo de votar, alegando el motivo de haber tomado últimamente parte en los debates, y no haber dispuesto de bastante tiempo para examinar la cuestion.

El resultado de este escrutinio fué recibido con públicas aclamaciones y muestras de regocijo, y si bien algunos pueblos quedaron por de pronto menos satisfechos, porque en el infante de Castilla no reconocian mas que á un estranjero, pronto se tranquilizaron los ánimos no solo por las predicaciones de S. Vicente Ferrer que procuró desvanecer esta preocupacion, sí que tambien por haber demostrado la esperiencia que todos los pretendientes eran muy inferiores al elegido en las prendas personales y en las dotes de gobierno. Reunidas inmediatamente cortes generales en Zaragoza, fué reconocido rey de Aragon el electo por los representantes de los tres parlamentos, habiendo sido consagrado por el obispo de esta ciudad el dia 11 de febrero, con la particularidad de haber prestado inmediatamente pleito homenaje á D. Fernando dos de sus rivales, el duque de Gandía y D. Fadrique de Aragon.

Así terminaron estos ruidosos sucesos de que no hay otro ejemplo en la historia, y que, segun hemos dicho, forman por sí solo un elogio de los pueblos á los cuales interesaba y que intervinieron esclusivamente en la eleccion por medio de sus representantes.

25. Sabido es por la Historia general de la Iglesia el sesgo que tomó en esta época el cisma; era reconocida de todos la necesidad de ponerle término cuanto antes, y al efecto no se perdonaron tentativas para realizarlo. Reunióse pues el concilio de Constanza, y era preciso que los monarcas españoles no se mostrasen retraídos de tomar un interés directo en los resultados de esta célebre asamblea: así que, como la renuncia de los que llevaban el título de Papa, era el primer medio oportuno para devolver la unidad á la Iglesia, los reyes de España, y en especial el de Aragon, hubieron de gestionar para que D. Pedro de Luna accediese por su parte á este medio conciliatorio. Al efecto D. Fernando que léjos de ser desagradecido al eficaz y resuelto apoyo que para su eleccion le prestó el papa Benedicto le habia dado mil muestras de cariño y de respeto, hubo de indicarle la necesidad de que renunciase la tiara para que pudiera ponerse término á tan largo y desastroso cisma. Benedicto se sublevó á semejante propuesta hecha precisamente por un aliado y protector suyo, á consecuencia de lo cual se enfriaron mucho las buenas relaciones que hasta entonces habian mediado entre los dos; Benedicto queria un imposible; deseaba que en el concilio se examinasen los respectivos derechos empezando desde la primera eleccion doble, y esto, aunque lógico en el fondo, era de hecho irrealizable. Tal fué el empeño y la tenacidad que opuso á las razones que en un congreso celebrado en Perpiñan alegaron el rey de Aragon y los comisionados

de los reyes de Francia, Castilla y Navarra, que acabaron estos por interpretar la resistencia de Benedicto como una negativa formal y esplícita á la terminacion del cisma. Entonces fué perdiendo D. Pedro de Luna las simpatías de la mayor parte de sus adictos, contándose entre estos el monarca de Aragon y S. Vicente Ferrer.

En estas circunstancias y con semejante resolucion ya no cabia duda con respecto á lo que debia hacerse. Los reyes de España enviaron sus representantes respectivos al concilio de Constanza, que fueron por Aragon el conde de Cardona D. Ramon Folch, Fr. Antonio Taxal general de la órden de la Merced, el infanzon Ramon Jatmer, y los jurisconsultos Esperaindeo Cardona, Gonzalo García de Santa María y Miguel de Navers; por Navarra el obispo de Bayona, el jurisconsulto mosen Juan de Liedenas y los teólogos Jimeno de Athar y Martin de Guetaria; y por Castilla los obispos de Cuenca y Badajoz D. Diego de Anaya y Fr. Juan Morales, los deanes de Segovia y Palencia, D. Fernando Martin Dávalos y D. Diego Fernandez, Fr. Luis Valladolid teólogo, D. Juan Fernandez de Rocaflor jurisconsulto, D. Fernando Perez de Ayala y D. Martin Fernandez de Córdoba. Todos estos se presentaron al concilio cuando ya se habian celebrado varias sesiones, pues el tiempo empleado en convencer á D. Pedro de Luna para que renunciase les retardó de asistir al sínodo en mas oportuno tiempo. Como era propio y natural, al presentar los respectivos poderes de que iban revestidos y antes de tomar parte en las discusiones hubieron de consignar los representantes españoles que retiraban su obediencia al anti-papa D. Pedro de Luna.

Por lo demás sabido es lo que se resolvió é hizo en este célebre concilio para que debamos reproducirlo; sabidos son los resultados que produjo, y no se ignora que no quedaron estinguidos inmediata y completamente los restos de las escandalosas rivalidades que desde tanto tiempo afligian á la cristiandad generalizando el desconcierto.

La situacion se iba complicando de nuevo. Habiendo muerto el rey D. Fernando, sucedióle su hijo primogénito Alfonso V, cuya conducta política hubo de ser muy diferente desde luego que ocupándose con especial empeño en las conquistas se puso en lucha con el papa Martin V. Al propio tiempo se habia perdido una ocasion oportunísima para terminar el cisma, y era la muerte de Benedicto XIII ocurrida en el castillo de Peñíscola donde vivió abandonado de todos sus amigos, escepto dos cardenales que no solamente no se separaron de su lado, sino que cumplieron la palabra que le habian comprometido relativamente al nombramiento de un sucesor. A tal punto habia llegado la ridiculez de los partidos.

El Sumo Pontífice Martin V se habia declarado favorable á la casa de Anjou en las guerras de Italia, con lo cual tuvo por suficiente Alfonso V de Aragon para no perdonar medio de vengarse del desafecto del Papa. Al efecto permitió é indujo á que fuese nombrado sucesor de Benedicto XIII D. Gil Sanchez Muñoz, canónigo de Barcelona, cuya resis-

tencia fué preciso vencer con un mandato espreso del monarca. Aunque no militaban las propias razones con respecto al reino de Castilla, ello fué que tampoco tuvo en él gran partido el papa Martin V, porque los parientes de D. Pedro de Luna gozaban de gran privanza, y eran bastantes por sí solos para retraer de la obediencia al citado Papa, manifestando en su consecuencia mayor afecto á D. Gil Muñoz que habia tomado el nombre de Clemente VIII. Esto indica que empezaban de nuevo las complicaciones, y que léjos de terminar el cisma iba prolongándose merced á las dificultades que se suscitaban en España por miras interesadas y políticas.

Sometida de este modo la cuestion religiosa á las vicisitudes políticas produjo varias alternativas que presentaban como muy próximo el desenlace definitivo del cisma para alejarlo luego mas y mas. Así fué que restablecido el buen acuerdo entre Alfonso V y el papa Martin, procuró aquel congraciárselo mas y mas haciendo que renunciase el anti-papa Clemente, cosa poco difícil ciertamente si se tiene en cuenta la resistencia que D. Gil Muñoz habia opuesto á su nombramiento. Por esto cedió á las primeras indicaciones, y reunido al efecto un concilio en Tortosa en 1429, Clemente VIII renunció pública y solemnemente la tiara, siendo luego despues nombrado obispo de Mallorca en recompensa de su deferencia.

Sucedió empero que al poco tiempo volvieron á renovarse las desavenencias del monarca aragonés y el papa Martin V con motivo de las conquistas de Italia, y en su consecuencia varió tambien la actitud respectiva que habian guardado. Reuníase á la sazon el concilio de Basilea en que se complicaron las circunstancias deponiendo á Eugenio IV, y nombrando al anti-papa Felix V. El monarca aragonés sin cejar en sus deseos de hostilizar al Sumo Pontífice, pero atento siempre á aprovechar la primera coyuntura que se le presentase para hacerse reconocer el dominio sobre las tierras conquistadas en Italia, siguió una política indecisa y astuta. Por una parte procuró entrar en buenas relaciones con Eugenio IV, por otra enviaba sus representantes al concilio de Basilea y procuró que hiciesen lo propio los demás reyes de España. Por el reino de Aragon fueron el metropolitano de Tarragona y los obispos de Barcelona, Valencia, Vich y Huesca, mandando terminantemente y por punto general que procurasen asistir tambien los demás prelados de sus dominios; los reyes de Portugal y Castilla enviaron sus respectivos representantes al concilio aunque en menor número. Los primeros se distinguieron especialmente por su oposicion á Eugenio IV y en particular el obispo de Vich, quien de su propia cuenta y riesgo tomó una parte mas activa que ningun otro en la resolucion final y definitiva de aquella asamblea.

Mientras continuaba esta sus sesiones, el monarca de Aragon sin arredrarle la poderosa liga formada contra él se empeñaba mas y mas en la conquista de Nápoles donde acabó por obtener un señalado triunfo. Por necesidad ó temor, mas no por afecto, procuraron renovar con él

amistosas relaciones los que habian sido constantemente sus enemigos, y entre ellos el papa Eugenio IV; triste espectáculo por cierto el que ofrecia la política dominando á sus antojos las cuestiones religiosas y posponiendo comunes y elevados intereses á mezquinas atenciones personales. Alfonso V de Aragon no deseaba sino que se reconociesen sus derechos á los dominios conquistados en Italia; por esto fué que, en vista de las buenas disposiciones de Eugenio IV en su favor cejó en las hostilidades que habia mandado suscitarle, y dispuso que cuanto antes se retirasen de Basilea los comisionados aragoneses. Así lo hicieron todos, menos D. Jorge de Ornos obispo de Vich, quien no solo continuó en el concilio defendiendo la necesidad de deponer al papa Eugenio, sino que al publicarse esta sentencia autorizó y dirigió la sesion presidiendola. Bien es verdad que el anti-papa Felix habia procurado ganarle para si nombrándole cardenal; otros empero habian obtenido la propia distincion, y sin embargo se retiraron sin comprometerse en la resolucion definitiva del concilio de Basilea.

26. Desde este momento pudo darse por terminado el cisma en España, cuyos reyes tuvieron por cierto gran parte en las vicisitudes que produjo esta serie de peripecias. Al fin los intereses políticos quedaban satisfechos; ya no habia que levantar oposicion contra los intereses religiosos. Esta era la lógica de aquellos tiempos; por desgracia los imitadores y discípulos de semejante escuela han sido muchos aunque el desembozo no haya llegado á tal estremo en todas épocas.

Alfonso V de Aragon, dueño definitivamente de Nápoles, no tuvo reparo en reconocer á Eugenio IV por único y verdadero Pastor de la Iglesia con tal que este le diese la investidura del reino conquistado, confirmando la adopcion hecha por la reina Juana; Alfonso V de Aragon convino en procurar con sus armas la devolucion de los dominios de la Iglesia ocupados por el conde Sforza con tal que el papa Eugenio IV espidiese una bula de legitimacion en favor del infante D. Fernando declarándole hábil para suceder en aquellos reinos. Una y otra de las partes contratantes cumplieron sus mutuas promesas, siendo en adelante notable la concordia y union en que vivieron.

Tal fué el resultado definitivo del cisma que por tantos años generalizó el desórden y la incertidumbre hasta el estremo de que aun los hombres de mejor intencion y mas rectas miras anduvieron equivocados con respecto á la legitimidad del partido que debia seguirse. En medio de estos tristes sucesos en los cuales cupo tanta parte á los españoles no solo por su opinion respectiva cuanto por ser compatricio el anti-papa que por mas tiempo y con mayor empeño y talento sostuvo su bandera, cabe encontrar una idea consoladora en las relevantes prendas de ese don Pedro de Luna, protagonista principal de tan complicado como funesto drama. ¿Qué mucho que llegase á contar con numerosos partidarios Benedicto XIII, si sus vastos y profundos conocimientos, si la austeridad de su vida, si las buenas y relevantes cualidades morales que le distinguieron, eran el anatema de la corrupcion que dominaba en la

otra corte pontificia? Aun prescindiendo completamente de la legalidad ó ilegalidad de la eleccion, los pueblos solo echaban menos en aquellas circunstancias la apremiante necesidad de que se declarase un solo centro de la Iglesia, y á este deseo legítimo y preferente hubieran pospuesto las razones de derecho á la ventajosa condicion del mejor: las costumbres habian degenerado lastimosamente, y en este sentido Benedicto XIII era una garantía contra los abusos que habian hallado medio de introducirse en todas partes. El carácter de D. Pedro de Luna que no le permitia transigir con la simonía y la inmoralidad, le acarreó adversarios entre sus mismos secuaces, entre los que deseaban tener una sombra que encubriese la fealdad de su conducta. Por estas razones puede á pesar de todo citar España con encomio al aragonés D. Pedro de Luna sin envanecerse del anti papa considerado bajo el único aspecto de la dignidad y del empeño con que la conservó.

No hubo de ser por consiguiente tan estraño que sus compatricios se le manifestasen especialmente adictos, puesto que incierta como era la legitimidad de uno y otro Papa, el sentido comun aconsejaba atenerse al de mejor reputacion. En esta conducta de los españoles hubo generalmente bastante sensatez y miramiento: la neutralidad fué la primera actitud que guardaron en este ruidoso asunto, y si bien tuvieron entusiasmo por Benedicto XIII no bastó el espíritu nacional para llevarlos al estremo de sostenerle cuando se creyó necesaria su renuncia para el bien y la tranquilidad de la Iglesia. Por desgracia no cabe hacer iguales elogios de los últimos tiempos de este período, relativos al anti-papa Clemente VIII.

27. Despues de todo esto, despues de tan prolongado desconcierto, despues de tantas vicisitudes ¿á quién no se le ocurre que la sociedad debia haberse resentido en gran manera, y que la situacion moral se habria desmejorado? Difícil seria formarse una idea exacta del estremo á que llegaron la relajacion y los abusos, y no precisamente en este ó en aquel sentido sino en todas las clases y bajo todos aspectos. Nada diremos de la proverbial lealtad española que andaba tan mal parada con las continuas disidencias promovidas por ambiciosas rivalidades; nada de las libertades que á la sombra de las vicisitudes políticas se permitian los respectivos bandos, nada de la parte activa que tomó muchas veces el clero en estos sucesos con menosprecio de la disciplina y de preferentes atenciones.

La incontinencia habia producido escándalos sin cuento en todas las clases y especialmente en las que debian ser el modelo de las otras. ¿Qué idea habremos de formarnos de las costumbres de unos reyes en cuya progenie figuran numerosos hijos bastardos? ¿y qué concepto cabe formarse de la moralidad y de la continencia de un clero cuyas mancebas eran públicamente reconocidas y señaladas, habiéndose llegado al estremo de que el poder seglar les prescribiese el traje de que debian hacer uso siendo á la vez un símbolo de barraganía? En semejantes circunstancias sucedió lo que no podia menos de acontecer: el mal ejem-

plo siempre tiene imitadores y el número de estos es mucho mayor en cuanto es mas visible y elevado el modelo que se les propone. Las demás clases de la sociedad participaron en breve de esta corrupcion; hubieron de dictarse leyes severas para la represion de la bigamia y del amancebamiento; pero el rigor de la ley era ineficaz porque la inmoralidad era grande y la influencia de los malos ejemplos era incontrastable.

Mas no se concretaban á esto los abusos: la ambicion habia hecho numerosos prosélitos en todos sentidos, y se hacia uso del crimen de asesinato para desprenderse de un enemigo. Ni la dignidad ni el carácter sacerdotal imponian respeto en este punto, siendo aun mas sensibles esos estremos por referirse á veces á cuestiones puramente eclesiásticas. El lujo era una plaga general que motivaba la sed de riquezas y producia la afeminacion consiguiente; así fué que los reyes multiplicaban los impuestos, el clero manifestaba un escesivo y escandaloso apego á los crecidos bienes que poseia, los seglares aprovechaban todas las ocasiones mas ó menos favorables y oportunas para invadir las propiedades eclesiásticas; y en una palabra, se habia llegado á un punto de que no se encontraba ejemplo en los períodos anteriores de la Historia de España. Es sensible confesarlo, y es mas doloroso todavía que tuviera el clero tanta parte en estos escesos; era necesario por consiguiente que restablecida la tranquilidad pública se pensase en estirpar los abusos por todos los medios posibles para que las disposiciones de los concilios por una parte, y las leyes severas por otra, obtuviesen mayor eficacia de la que era posible proporcionarles en medio de tanto desórden.

Por triste que sea sin embargo semejante cuadro, permítasenos que á fuer de historiadores imparciales le añadamos todavía algunas pinceladas, para dar una idea completa de los abusos que se habian introducido en la disciplina eclesiástica. Este es un punto que nos concierne mas especialmente, y que no podemos pasar desapercibido, puesto que es uno de los caracteres esenciales de la Historia de la Iglesia.

En una situacion tan escepcional como la que produjo el prolongado cisma de la Iglesia de Occidente, habíase perdido en gran parte la obediencia y sumision que impone la jerarquía; desobedecido y anatematizado el Papa, punto cardinal de donde se derivan las categorías en la Iglesia, punto cardinal del que partian entonces como otros tantos radios los derechos de los reyes, el desórden fué general y consiguiente. Los Papas reducidos á la necesidad de crearse partidarios y de mendigar alianzas como un príncipe débil y proscrito, recibian merced señalada de los monarcas, de los obispos y demás individuos del clero y de la nobleza que los reconocian; en este concepto mal podian disputarles derechos y privilegios que se tomasen, puesto que el temor de ver menguado el número de sus parciales les retraia de imponer castigos, y mal podian disputar los derechos á otros cuando andaba en opiniones y estaba en ruidoso litigio la legitimidad de su propia eleccion.

Reuniéronse, es verdad, algunos concilios provinciales cuyas decisiones hubieran podido tal vez aplicarse con mayor eficacia; pero entonces precisamente absorbian toda la atencion las disputas sobre la legitimidad de tal ó cual Pontífice, y ante esta idea pasaban desapercibidas todas las otras. ¿Qué hubo de resultar de semejante estado? Resultó que los reyes se envalentonaron contra los Papas, surgieron las divisiones entre el clero reclamando respectivos derechos, al amor propio ofendido ó á la ambicion perjudicada se pospuso todo, y la indisciplina, la licencia y la relajacion levantáronse para hacer sombra á todos los abusos y estralimitaciones. ¿Qué menos podia esperarse cuando los concilios, los Papas, los obispos y todo el clero tenian que disimularse mutuas faltas?

Entonces se desarrolló el favoritismo, se concedieron privilegios exagerados, menudearon con esceso las exenciones, y todo esto porque los anti-papas necesitaban adular al clero y á los seglares para procurarse partidarios. Entonces renacieron las disputas en los cabildos que pretendian recobrar el derecho de elegirse obispos en contra de lo establecido desde algun tiempo. Entonces los reyes bajo pretesto de guardar completa neutralidad entre los Papas se apoderaron de los bienes de varias iglesias y de las rentas que correspondian á la cámara apostólica. Se habian cometido verdaderos abusos en punto á conceder á estranjeros prebendas eclesiásticas de España, y arrogándose por igual este derecho los dos Papas, sucedió mas de una vez que se presentaron dos diferentes interesados para obtener á un tiempo tal ó cual dignidad ú oficio eclesiástico. Estos sucesos por una parte, y por otra la enemistad que medió á veces entre los monarcas y el Pontífice, fué principal causa sin duda de que se recibiesen con prevencion las disposiciones de los Papas, y se mandára examinarlas antes de darles cumplimiento; solo falta que á tan triste cuadro se añadan la simonía y la avaricia que habian obtenido tanto desarrollo como la relajacion.

El nepotismo habia colocado en algunas sedes y oficios eclesiásticos á niños y hombres inhábiles; los obispos tomaban parte en los bandos políticos y se confundian enteramente con los seglares en punto á costumbres licenciosas, aceptaban y daban carteles de desafio, y en una palabra habian perdido poco menos que completamente su prestigio y su influencia por las públicas muestras que daban de su relajacion y desenvoltura.

Con esto queda ya manifestado como debia andar la observancia de la disciplina eclesiástica. La vida claustral se relajó en estremo, y especialmente en las catedrales desapareció casi del todo la vida canónica que por tanto tiempo se habia observado. Tan á menos habia venido el régimen de vida comun, que el anti-papa Clemente VIII en vista de los inútiles esfuerzos que se habian hecho para restablecer en toda su pureza las reglas canónicas, dió permiso para secularizarse á muchas comunidades que seguian la regla de S. Agustin. En resúmen se habia introducido la licencia y era difícil atajar los progresos del mal, porque

participaban de él los mismos que hubieran debido reprimirlo.

No se crea que adolezca de exagerada esta descripcion, aunque repugna creer que hasta tal punto puedan olvidarse las obligaciones que impone el sacerdocio. El cielo permitió sin duda esta ruda prueba para purificar a una generacion que habia empezado por ceder toda la preferencia á los bienes materiales, por embriagarse en las riquezas y gozarse en el lujo, despues de lo cual siguen siempre la afeminacion y el olvido de todos los deberes. El desórden sin embargo habia llegado á su término, el mal tocaba á su meta; la Providencia tenia reservados mejores tiempos que fueron el fruto natural de los desengaños y de los pocos ejemplos, modelos de virtud y de observancia, que supieron conservarse intactos en medio de la degeneracion de las costumbres. Sus esfuerzos desinteresados y eficaces para poner término al cisma, sus fervorosas oraciones y sus probadas virtudes lograron al fin que reapareciendo el estado normal en todas partes pudiera darse inmediato comienzo á la regeneracion de los pueblos.

28. La literatura que acostumbra ser el reflejo de las costumbres de los pueblos, no dejó de manifestar en esta época que participaba de la pública relajacion. Es verdad que el habla iba formándose y adquiria perfeccion y dulzura; es verdad que eran mas en número y en mérito los poetas y escritores merced á la proteccion que se les dispensaba; pero en cambio dominaba ya en sus obras cierta libertad á vueltas del espíritu caballeresco que echaba á veces en olvido el espíritu religioso. La literatura no se inspiraba esclusivamente en el cristianismo; habia buscado el arte en los antiguos poetas paganos y se habia constituido en entusiasta admiradora de la imaginacion y voluptuosidad oriental traducidas en las poesías árabes. De todo esto resultó un estraño conjunto que sin romper por completo con las tradiciones religiosas del país, dió cierta preferencia á los sentimientos eróticos cediendo al influjo de las costumbres caballerescas cuyo lema era *Dios y mi dama*.

La sátira no satisfecha del vastísimo campo que le ofrecian las costumbres, empezó á tomar por objeto la religion, y así se fué preparando el sucesivo cambio que sufrió la literatura nacional haciéndose partícipe del espíritu pagano, y amoldando á este la espresion de sus sentimientos y pasiones en vez de inspirarse única y esclusivamente en el espíritu cristiano. La literatura luchaba por reunir dos cosas incoherentes; por una parte no podia romper con las tradiciones religiosas del país, y por otra no acertaba á deshacerse de la presion que ejercia en los corazones la degeneracion de las costumbres, en la cual cabíales tal vez una gran parte á los mismos poetas y escritores que debian ser sus intérpretes. Así se esplica el carácter variado que presentan en conjunto los monumentos literarios de aquella época.

No era sin motivo si las letras habian llegado á un notable desarrollo, pues se habian restablecido muchas escuelas en todas partes sin esceptuar los dominios de la Corona de Aragon donde la universidad de Lérida absorbió por algun tiempo el privilegio de la enseñanza. Sin em-

bargo la fundacion de la mayor parte de las universidades corresponde á la segunda mitad del siglo xv, pues en los revueltos tiempos anteriores no habian permitido las circunstancias políticas y religiosas dedicarse á tareas que como esta requieren mucha tranquilidad y espacio.

Reducido entonces el círculo de los conocimientos á una limitada esfera, obtenian completa preferencia el derecho canónico y la teología escolástica, ciencias que eran objeto de mayores y continuas aplicaciones por efecto de los asuntos que se discutian y del carácter de las cuestiones prácticas que era preciso resolver. Menudeando menos en España las herejías, y siendo mas constante la intervencion del clero y de los príncipes en la política que habia empezado á seguir Gregorio VII, se tuvo en mayor estima el derecho canónico, á cuyo estudio corresponden generalmente las obras religiosas de que tenemos noticia. Los españoles se distinguieron en los concilios en que tomaron parte, y despues restablecidas ya las cosas á su estado normal publicaron diferentes libros y esposiciones en defensa de determinados asuntos. Han quedado numerosas memorias de la importancia que tuvo en España el derecho canónico: la multiplicacion de las cátedras en que se enseñaba antes de fundarse muchas universidades, y la multitud estraordinaria de los discípulos que las favorecian, son un evidente indicio de la preferencia que obtuvo semejante estudio.

Uno de los ramos literarios en que se habia trabajado con mayor constancia, es sin disputa la historia, en cuyo género si bien no contamos con obras modelos, estamos provistos de multitud de crónicas que nos pueden servir y nos sirven de fuentes para el estudio y conocimiento de los sucesos de nuestra patria. Cuando las letras y las ciencias se habian escondido en el retiro del claustro dejando poco menos que huérfano de ilustracion al siglo, el clero atendió por sí solo á este honroso cometido enlazando sucesivas crónicas que son otros tantos monumentos preciosos cuya conservacion interesa: cuando ya el clero hubo generalizado un tanto la instruccion, cuando por efecto de la enseñanza dejaron de continuar retraidos de la luz pública los restos del saber, entonces el clero compartió con los seglares el trabajo de escribir la historia de nuestra patria en cronicones sueltos y aislados.

Uno de los eclesiásticos que mas se distinguieron en esta clase de trabajos, fué un judío converso llamado Pablo de Santa María, el cual mereció ascender á la sede episcopal de Búrgos. «Fué un gran sabio, dice Fernan Perez de Guzman escritor contemporáneo suyo, é valiente hombre en ciencia; fué natural de Búrgos é fué hebreo, de gran linaje de aquella nacion; fué convertido por la gracia de Dios, é por conocimiento que hubo de la verdad, que fué gran letrado en ambas leyes antes de su conversion. Era gran filósofo y teólogo; y desque fué convertido, continuando el estudio, estando en la corte del Papa en Aviñon, fué habido por gran predicador. Fué primero arcediano de Treviño, é despues obispo de Cartagena, é al fin obispo de Búrgos, é despues canciller mayor de Castilla. Huvo muy gran lugar con el rey don

Enrique el tercero; fué muy acepto á él, é sin duda era gran razon, que de todo rey é príncipe discreto fuese amado, ca era hombre de gran consejo y de gran discrecion, y de gran secreto, que son virtudes é gracias que hacen al hombre digno de la privanza de cualquier discreto rey. Cuando el dicho rey murió, dejólo por uno de sus testamentarios; despues hubo gran lugar con el papa Benedicto treceno. Fué gran predicador; hizo algunas escrituras muy provechosas á nuestra fe, de las cuales fué una las *Adiciones* sobre Nicolas de Lira; un tratado de *Gœna Domini*, y otro de la *Generacion de Jesucristo*, y un gran volúmen que se llama *Scrutinio de las Escrituras*.... Murió este obispo en edad de ochenta y cinco años, y dejó dos obispos grandes letrados, D. Alonso de Búrgos, y D. Gonzalo obispo de Plasencia.»

Además de las obras de este autor que cita Fernan Perez de Guzman, merece mencionarse el *Resúmen de las crónicas de España*, pareciendo infundado el dictámen de los que atribuyen esta obra á su hijo, Alfonso de Búrgos. No fué poca en verdad la gloria que le cupo á este por su erudicion y virtudes; pues además de haber escrito varios libros entre los cuales se cita la *Genealogía de los reyes de España*, mereció particulares y elevadas consideraciones, como puede deducirse de las siguientes palabras de la Crónica de D. Juan II: «Fué este D. Alonso tan gran letrado y tan señalado, que estando el papa Eugenio en público consistorio con todos los cardenales, como le fuese dicho que el obispo don Alonso de Búrgos habia de ir á le hacer reverencia, él respondió: Por cierto que si el obispo D. Alonso de Búrgos en nuestra corte viene, con gran vergüenza nos asentaremos en la silla de S. Pedro.»

A estas obras y á estos escritores podriamos añadir otros que les sucedieron inmediatamente despues en la segunda mitad del siglo XV; pero baste este indicio para conocer la parte que ocupaba el clero en el mundo de las letras, y el constante impulso que procuró darle con sus escritos si no recomendables todos igualmente por su mérito literario, dignos siquiera de la ilustracion de aquellas épocas.

29. Aunque hemos indicado, y con razon por cierto, que el estudio de la teología estaba menos favorecido en España que el estudio del derecho canónico, no se crea que el clero dejase de estar atento á la refutacion de los errores y fuese omiso ó poco apto para velar la conservacion de las creencias en toda su pureza. Por desgracia el desarrollo del estudio de la teología habia sido ocasion de que algunos internándose en el confuso laberinto de sutilezas que tan de moda estuvieron en algun tiempo, vertiesen algunas proposiciones en las cuales tuvo que ver la censura de la Iglesia. Un catalan, Arnaldo de Vilanova, que, segun costumbre de aquellos tiempos, habia seguido sus estudios en el estranjero y especialmente en la universidad de París, adquirió reputacion de sabio por sus vastos conocimientos en idiomas y en ciencias naturales. Llevado de un celo poco prudente quiso pasar plaza de moralista con el objeto de corregir abusos que habia notado en el clero al visitar por una comision especial del monarca aragonés la corte pontifi-

cia; sin mas criterio que su equivocado sentido práctico, al corregir la corrupcion que habia presenciado incurrió en un opuesto estremo, y censurando la conducta del clero puso la mano en las creencias. En prueba del poco tacto con que Arnaldo de Vilanova se aventuró á invadir un terreno que debia haber respetado, basta leer la siguiente proposicion herética de sus escritos: «Las obras de misericordia son mas gratas á Dios que el sacrificio de la misa, y una limosna tiene mas valor que el sacrificio del altar, porque lo uno consiste en obras, y lo otro se reduce á meras palabras.» Una vez metido en esta senda Arnaldo de Vilanova no se concretó á este craso é imperdonable error, sino que escribió otros mas visibles y ridículos si cabe. Así fué que sus obras llamaron inmediatamente la atencion de la Iglesia, la cual por conducto del Sumo Pontífice nombró una junta de teólogos, al efecto de examinar los escritos de Arnaldo, que por entonces ya habia muerto.

Los teólogos á quienes se cometió este encargo, fueron D. Jofre Cruillas, gobernador de la diócesis de Tarragona, *sede vacante*, un inquisidor, y algunos religiosos pertenecientes al monasterio cisterciense de Poblet y Santas Creus, y á los conventos de dominicos y franciscanos de Barcelona, Tarragona y Lérida. La decision de esta junta de censura fué precisamente la que debia esperarse, y es de creer que no tendria sectarios la herejía ya por habérsela condenado desde luego, ya porque faltando su autor no habia quien procurase propagarla, aunque tal vez Arnaldo si hubiese vivido hubiera abjurado sus errores.

Ya se ha podido notar por lo que llevamos dicho, que si en España levantó su cabeza la hidra de la herejía se procuró con notable celo su estirpacion, y no solo esto sino que se atendió con particular y constante esmero á la pureza de las creencias. La invasion árabe habia traido á España el absurdo culto de Mahoma, que si bien reducido ya á un estrecho perímetro podia despues de tantos años y aun siglos ejercer alguna influencia. Por otra parte el judaismo contaba todavia con numerosos prosélitos, y habia cobrado la importancia consiguiente al favor con que por circunstancias particulares distinguieron los monarcas á los sectarios del soñado Mesías. Los españoles celosos de la augusta religion que profesaban, no sabian avenirse con la tolerancia de dos cultos estraños al catolicismo, y aunque podian confiar en que espulsados de España los árabes que ocupaban una de sus provincias, quedaria alejado todo temor respecto á su influencia, no militaba igual razon relativamente al judaismo. Por otra parte no se pensaba solo en preservar á los españoles del contacto con errores propios é importados, sino que el celo por la salvacion de las almas aconsejaba arrancar del fanatismo á los que vivian en medio de las tinieblas: al efecto se emplearon recomendables esfuerzos para convertir á musulmanos y judíos.

A esta tarea, en lo que se refiere á los mahometanos, se dedicaron especialmente los religiosos de Nuestra Señora de la Merced, quienes por las reglas de su instituto estaban en mas contínuo é inmediato contacto con los sectarios del falso profeta de la Meca; pero sea que no se ofre-

ciesen ocasiones oportunas al efecto, sea por otras circunstancias, ello es que no encontramos en las crónicas particulares muestras que nos indiquen los frutos recogidos en estas predicaciones ó discusiones religiosas.

Mas notables y precisas son las noticias relativas á conversiones de los judíos, de los cuales hemos dicho ya que seguian libremente su religion haciendo sus ceremonias y prácticas prescritas por el Talmud en sus sinagogas y cementerios. Esta tolerancia con ellos no habia sido empero constante, pues además de las persecuciones aisladas y parciales de que hemos dado cuenta, los judíos fueron á últimos del siglo XIV objeto de un tumulto bastante general. La Iglesia habia dictado diferentes providencias para preservarlos, ya que no de la ojeriza del pueblo, á lo menos de los insultos y atentados con que alguna vez se habian visto amenazados: el poder seglar por su parte habia procurado defenderlos llegando á dispensarles especial favor, aunque en esto debemos hacer alguna escepcion con respecto á los monarcas D. Enrique II y D. Juan I que les tuvieron menor consideracion. Sea que esto diese márgen á envalentonar los ánimos, sea que el odio público contra los judíos distase mucho de estar reprimido, lo cierto es que cediendo á las invitaciones de un arcediano de Ecija, cuyo celo fué poco prudente, se entusiasmaron muchos pueblos procediendo por perseguir de muerte á los sectarios de un soñado Mesías. Cometiéronse verdaderas barbaridades á las cuales correspondieron los perseguidos aprovechando todas las ocasiones oportunas para desquitarse de aquellos insultos.

Las predicaciones del apóstol valenciano, S. Vicente Ferrer, fueron el verdadero contraste de estos rigores. Las relevantes virtudes que le adornaban, y los muchos milagros con que el cielo favoreció sus incansables esfuerzos por convertir á los judíos y pecadores, produjeron grandes y beneficiosos resultados, pues además de ser muchas las conversiones obtenidas se apaciguó el furor del pueblo convencido con tan poderoso ejemplo de la conducta que debia observar sin permitir que un exagerado celo religioso le arrastrase á escesos tan deplorables.

Preparada de este modo la opinion pública pudo realizarse á principios del siglo XV un notabilísimo suceso que siendo un testimonio de loable celo religioso manifiesta cuanto habian cambiado las ideas en punto á intolerancia. Entre los muchos judíos convertidos habia uno llamado despues del bautismo Jerónimo de Santa Fe, el cual propuso desilusionar á sus antiguos correligionarios con pruebas y razones sacadas de sus propios y respetados libros. Aceptada semejante propuesta reunióse en Tortosa un congreso en el año 1413 bajo la presidencia de Benedicto Luna, en cuyo cargo le sustituyeron por ausencia despues de las primeras sesiones el general de los dominicos y el maestro del Sacro Palacio del propio Papa. El éxito de semejantes discusiones religiosas no pudo menos de ser favorable, puesto que provocó muchas conversiones, originándose de esto la abjuracion de otros ausentes y en tan crecido número que en diferentes ciudades de los dominios de Ara-

gon se cerraron espontáneamente varias sinagogas ó templos de los judíos.

En estas discusiones y tambien en las predicaciones contra los judíos se distinguieron las órdenes religiosas, particularmente los dominicos. La circunstancia de ser el clero regular en mas crecido número que el secular ha contribuido quizás á que haya cundido con exageracion el desventajoso concepto del segundo al cual se supone sumido en la mas crasa ignorancia. Cierto es que en los concilios y en todas partes figuran con gran ventaja los individuos del clero regular, mas tampoco faltan entre los escritores de aquel tiempo ilustres nombres de eclesiásticos seculares que se dedicaron con provecho á las ciencias y á las letras, y si no son en tan crecido número como los regulares, tal vez deba atribuirse en parte al gran desarrollo de las órdenes monásticas, y no precisamente á la ineptitud é ignorancia del clero secular.

30. Justo es empero que suspendiendo esta mirada retrospectiva continuemos el curso de los acontecimientos.

A mediados del siglo XV presenta España un triste y desconsolador aspecto; en Aragon, sin embargo, se ofrece á la vista un singular contraste. Reproducidas las antiguas cuestiones políticas con la Santa Sede con motivo de las guerras de Italia, Alfonso V fué digno sucesor de los renombrados monarcas que sin faltar al respeto debido á la Iglesia supieron sostener con energía sus derechos contra las apasionadas y parciales pretensiones de los Papas. Ya hemos dicho cuál fué la conducta que observó en estas circunstancias el sumo pontífice Martin V, el cual despues de declararse completamente hostil al monarca aragonés se encontró en la dura precision de apetecer y aceptar su alianza y auxilio. Parecia providencial que en todas las competencias de los Sumos Pontífices y de la casa de Aragon relativas á los dominios de Italia llevasen aquellos constantemente la peor parte, despues de haber empleado todos sus esfuerzos y de haber hecho un uso poco meditado de las armas espirituales en favor de los franceses.

A la muerte de Martin V renovaronse las disidencias con Eugenio IV adicto igualmente al partido contrario al monarca aragonés, pero tambien este llevó un triste desengaño en su conducta. Habia revocado la investidura del reino de Nápoles en favor de Alfonso, habia absuelto á los napolitanos del juramento de fidelidad que habian prestado á éste, y aun habia hecho contra él inoportuno é inconveniente uso de las armas espirituales; pero al fin tuvo que haber merced de su enemigo, quien le ofreció defenderle en sus mayores apuros poniendo á su disposicion las escuadras y los ejércitos, y retirando toda participacion en el concilio de Basilea: Eugenio IV acabó por verse precisado á aceptar el apoyo de aquel á quien habia tratado como el mayor enemigo.

No pretendemos justificar todos los actos de D. Alfonso; no se nos oculta que su empresa de conquistar á Nápoles fué tal vez inconveniente, porque hubiera sido preferible emplear tanto tiempo y tantos esfuerzos en restablecer la buena armonía entre los reyes cristianos de España;

no se nos oculta que siguiendo la corriente de la época se dejó dominar por sus pasiones, causando justos celos y sinsabores á la virtuosa reina D.ª María, la cual le correspondia gobernando con singular tacto y prudencia los dominios de Aragon. Noble y cristiana señora que mas de una vez ahorró el derramamiento de sangre interviniendo en las discordias civiles para apaciguarlas; virtuosa reina cuyo nombre hubiera pasado á la historia sin la menor nota, sin otro recuerdo que el de sus virtudes, si la conducta de su esposo, si el olvido en que este la tenia, no la hubiesen precipitado al estremo de ahogar con sus propias manos á D.ª Margarita de Hijar, querida del rey D. Alfonso y agregada á la servidumbre de la reina.

Pero en medio de estos defectos el monarca aragonés habia dado pruebas de cualidades recomendables. Cuando sediento de venganza arribó á Marsella, y rompiendo en la oscuridad de la noche las cadenas que cerraban el puerto, desembarcó sus tropas y las introdujo á viva fuerza en la ciudad, entonces contuvo Alfonso los desmanes de los soldados mandando que fuesen respetadas las mujeres, y que las reliquias de san Luis obispo de Tolosa fuesen trasladadas devotamente á su galera. Por otra parte, la serenidad con que hizo frente á las poderosas ligas que contra él se formaron, prueba la entereza y las dotes militares que le distinguian. Su gobierno dejó memorables recuerdos en todas partes y le valió el título de *Magnánimo* con que es conocido.

A pesar de la desavenencia en que Alfonso anduvo generalmente con los Papas por cuestiones políticas, no pueden achacársele faltas de respeto, habiendo sido en este punto su mayor y quizás único desacierto el empeño en que se eligiese y nombrase pontífice á Clemente VIII. Envió sus comisionados al concilio de Basilea, es verdad; pero tampoco puede negarse que sea por cálculo político, sea por conviccion religiosa, mandó que se retirasen sin tomar parte en las decisiones definitivas de aquella asamblea. Mas aun; cuando hubo ascendido en 8 de abril de 1455 á la Sede Pontificia el español Alfonso de Borja con el nombre de Calisto III, el monarca aragonés se vió burlado en sus esperanzas de buena correspondencia con el Papa, quien le debia sin duda en gran parte, si no en todo, su carrera y sus ascensos; Calisto se declaró contra los derechos de Alfonso á los dominios de Italia. El Papa habia publicado una bula para promover una cruzada contra los turcos, de la que se retrajeron los príncipes cristianos, escepto el aragonés que reprendido por el Pontífice por no haber activado los preparativos, le contestó que no era cosa de preparar con tanta prontitud una espedicion semejante, á pesar de lo cual y de la desidia de los demás reyes tan obligados como él á la empresa, estaba dispuesto á acometerla sin demora. Al efecto Alfonso V apresló sus naves é hizo grandes preparativos pidiendo únicamente á Calisto III que le confirmase la investidura de Nápoles, Benavento y Terracina; el Papa se negó á tan justa demanda, y no fué posible con semejante desavenencia realizar la espedicion. Por lo visto no eran infundados los temores que abrigaba el monarca aragonés con res-

pecto á las intenciones de un Papa en quien prevalecia por completo el nepotismo; pues al querer tomar posesion del trono de Nápoles don Fernando instituido heredero, el Sumo Pontífice se declaró contra él absolviendo á los napolitanos del juramento de fidelidad. Fué preciso que ascendiese á la Santa Sede Pio II cuyo carácter bondadoso unido á los buenos y particulares recuerdos de la amistad que le habia profesado Alfonso V de Aragon, no pudieron menos de hacerle revocar las ridículas disposiciones tomadas por su antecesor, y conceder á D. Fernando la investidura de sus dominios en Italia.

No merece pasarse desapercibido un hecho que tuvo efecto en el propio reinado. Habia muerto el celoso misionero valenciano Fr. Vicente Ferrer, cuyas virtudes y milagros le habian proporcionado gran reputacion de santidad. Desde algunos años los monarcas españoles habian pedido la canonizacion de este religioso; pero el proceso no adelantó gran cosa hasta el pontificado de Nicolás V; y como por una feliz casualidad uno de los diferentes prelados que intervinieron en esta causa, fué el obispo de Valencia D. Alfonso de Borja, cuando este se vió constituido en la Santa Sede con el nombre de Calisto III, activó y terminó el proceso de la canonizacion. Tuvo pues el gusto de hacer la pública y solemne proclamacion de la sentencia el dia de la fiesta de los santos apóstoles Pedro y Pablo, aunque la gloria de publicar la correspondiente bula quedó reservada á su sucesor Pio II.

Durante el largo gobierno de D. Alfonso V, el reino de Aragon habia sabido encumbrarse hasta el punto de ofuscar la gloria de los demás reinos: las principales cuestiones que se debatian, guardaban inmediata y directa referencia á la corte aragonesa. No es mucho pues que dejemos en lugar secundario los sucesos correspondientes al reinado de Castilla en la propia época. Verdad es que no merecen la pena de consignarse, porque son una mancha para nuestra historia: miserables ambiciones y rivalidades dan márgen á intestinas y vergonzosas discordias; la relajacion lo señorea todo; el lujo encubre todas esas miserias. Los obispos toman una parte activa en la política palpitante para quedarse reducidos á hacer un papel tan triste como sus rivales; el pueblo tomando tal vez ejemplo del clero aprende á levantarse contra su soberano, y en este caos de disturbios, en este cuadro de desvarios y mezquinas ambiciones no se levanta una figura noble que domine, no se descubre una idea que halague, no se divisa siquiera en último término una remota esperanza que haga confiar en mejores dias. ¡Triste destino! ¿quién dijera que semejantes miserias estaban reservadas para el trono y el pueblo de Pelayo, de Alfonso y S. Fernando?

Si tan triste aparece la reseña del reinado de D. Juan II, no lo es menos la del gobierno de Enrique IV el *Impotente*. Nada diremos de los públicos escándalos que daba el monarca con sus amores nada encubiertos por cierto con D.ª Guiomar, dando al olvido la belleza y buenas prendas de la reina, cuyos celos la llevaron al estremo de poner las manos en la dama suya que era la querida del rey, maltratándola fu-

riosamente. Léjos de evitar entonces Enrique IV mayores escándalos, estableció á D.ª Guiomar en una magnífica casa á dos leguas de la corte, donde continuó visitándola públicamente. La lisonja y la adulacion que con tanta facilidad se aclimatan en los palacios de los grandes, proporcionaron partidarios á Enrique IV y en apoyo de su manceba, y lo mas sensible es que mientras los nobles como el marqués de Villena daban el digno ejemplo de adherirse al partido de la ultrajada reina, individuos del clero tan eminentes como el arzobispo de Sevilla, D. Alonso de Fonseca, se afiliaban al partido de la Guiomar. Por otra parte, el arzobispo de Toledo, D. Alfonso Carrillo, dado por completo á las armas y á la política, mezclábase en todas las miserias de aquella corte y de aquella nobleza, y tuvo en ellas una parte principalísima en diferentes circunstancias y en la mas notable de todas que fué al formarse una poderosa liga para desposeer del trono á Enrique IV, despues de levantar pendon contra él y contestar con desdeñosa altivez á sus embajadores. Reunidos el arzobispo de Toledo y los señores asociados á su liga en Avila, levantaron en los afueras de la ciudad un tablado, colocando encima un trono, y en él una estatua vestida de luto y con todas las insignias reales, en la cual se quiso simbolizar á Enrique IV. Hecho esto se leyó una esposicion de graves acusaciones contra el monarca, por todas las cuales se le condenó á perder su dignidad, á cuyo efecto se hizo la ceremonia de despojar á la estatua de todas las insignias, siendo el arzobispo de Toledo el primero en quitar la corona. Acto contínuo fué proclamado rey el infante D. Alfonso.

Con todo esto puede cualquiera formarse una idea exacta de las circunstancias que acompañaron aquel reinado de triste recuerdo. La desenvoltura de una corte en la que se formaba y sostenia un partido favorable á la querida del rey, y se tomaba públicamente en lenguas el honor de la reina, y se calificaba á su hija con el apodo de la *Beltraneja*, el escándalo de las intrigas palaciegas, el espectáculo de eminentes individuos del clero ocupados única y esclusivamente en estas rivalidades y miserias de la humanidad, prueban sin necesidad de mas datos que debian andar muy mal los intereses religiosos y que las costumbres públicas estaban muy relajadas y corrompidas. Raras veces, y quizás nunca aparece la superficie social agitada y turbia sin que debajo de ella se oculten las causas que la remueven y enlodecen. Los pueblos pueden tener un déspota que á su despecho los sojuzgue, un hombre inmoral que los deshonre; pero si la opinion pública está en desacuerdo con estos vicios, la impopularidad tarde ó temprano puede mas que la arbitrariedad y la fuerza bruta. Por lo demás cuando el gobierno y las altas clases revelan tanta inmoralidad mal encubierta, será porque la opinion pública se ha acostumbrado á estos vicios, será porque la sociedad no da de sí otra cosa: los pueblos tienen por punto general el gobierno que merecen.

Quisiéramos apartar la vista de cuadros tan repugnantes; mas por desgracia no podemos volverla á ningun lado sin que iguales ó pareci-

dos objetos se le pongan delante. El reino de Navarra que apenas figuraba desde mucho tiempo en el cuadro político de España por estar en gran parte bajo la dependencia de la corte de Francia, reaparece bajo el poder de D. Juan II en quien se reunieron los dominios navarros y aragoneses. Si en este monarca solo consideramos las prendas militares, habremos de reconocérselas aunque empleadas en luchas intestinas con motivo de la empeñada resistencia que le opusieron los catalanes, los cuales llegaron al punto de ofrecer su territorio al rey de Francia, al de Castilla, á D. Pedro de Portugal y al duque de Anjou antes que someterse á D. Juan II. Esta guerra que acabó con la sumision de los catalanes, duró nada menos que por espacio de diez años.

Si consideramos en este reinado los ejemplos que daba la corte, veremos menudear la discordia entre los príncipes de real estirpe, veremos que murió envenenada la infanta D.ª Blanca de Navarra, y veremos por último que el mismo monarca D. Juan II da contínuos ejemplos de relajacion, como lo atestiguan diferentes hijos que tuvo fuera de matrimonio. De D.ª Leonor de Escobar tuvo á D. Alfonso de Aragon; de una señora castellana tuvo á D. Juan, que fué arzobispo de Zaragoza; de otra navarra tuvo á D. Fernando, D.ª María y D.ª Leonor, y aun consta que anduvo en amores con una doncella catalana, llamada Francisca Rosa. Semejante conducta indica sin necesidad de mayores esplicaciones cómo debian presentarse las costumbres públicas cuando se ponian á la vista de todos espectáculos tanto mas repugnantes cuanto era mas elevada la esfera en que se daban. Pero corramos un velo á esa triste serie de miserias, y preparémonos para presenciar sucesos de tanta monta que han de levantar los reinos de España á una pujanza desconocida.

31. La Providencia que tiene á su voluntad el curso de los acontecimientos, no permitió que España continuase por mas tiempo siendo víctima de las rivalidades y miserias, como en el órden natural debia esperarse. ¿Quién podia prometerse que Enrique IV despues de destronado en Avila habia de adherirse á un partido que solo aspiraba á sancionar la deshonra de la real familia? ¿cómo era de presumir que olvidando los derechos que podia alegar la Beltraneja, proclamase é hiciese reconocer y jurar por sucesora y heredera del trono á su hermana, la princesa Isabel? Sin embargo, así sucedió con gran sorpresa de todos los que se habian admirado del favor que constantemente dispensó el rey al favorito de la reina. Por otra parte la persecucion y sucesiva muerte del príncipe de Viana motivó que pasase á ocupar el trono de Aragon el príncipe Fernando, quien por una serie de sucesos que parecen una novela, obtuvo la mano de la heredera del trono de Castilla, á despecho de otros muchos pretendientes.

Este enlace que daba unidad á los reinos de España, y que habia de elevarlos á un grado de prosperidad desconocida, habia sido providencialmente preparado. Una série de crímenes en que no tuvieron la menor parte Isabel ni Fernando, habian abierto á uno y otro el paso

para el trono que ocupaban, y que no podian esperar segun todas las probabilidades. El cielo lo dispuso así para poner término á la prolongada série de bajezas que habian manchado el trono, envilecido á la nobleza y debilitado la monarquía. La princesa de Castilla, reconocida heredera del trono en los Toros de Guisando, acompañada de su esposo el monarca de Aragon, fué pública y solemnemente proclamada en Segovia el dia 11 de diciembre de 1474, á despecho de los partidarios de la Beltraneja, dando principio al mas memorable de los reinados.

32. Las primeras providencias que hubieron de tomarse, debian ser relativas á la corrupcion de costumbres, pues mal podia avenirse con aquella relajacion una princesa tan virtuosa y santa como Isabel. La guerra que sostenian con empeño los partidos contrarios, era parte para que á la sombra del desórden fuese mas difícil poner coto á crímenes y abusos; y al efecto fué instituida la *Santa Hermandad*, cuyos individuos debian ocuparse en recorrer los caminos persiguiendo y poniendo presos á los malhechores. Los reyes con una inflexibilidad que les honra, desatendieron las sentidas reclamaciones de los nobles y de algunos individuos del clero que representaron en contra de aquella institucion con la cual se atajaban sus ambiciosas miras y sus escesos; la Santa Hermandad continuó vigente y fué un gran bien para el reino, pues la igualdad y actividad con que perseguia á todos los delincuentes sin distincion de categorías, al paso que restablecieron el órden material, aumentaron su prestigio é impusieron respeto á todos. Este fué el primer medio, y medio necesario por cierto, para corregir los abusos y las costumbres en las cuales tan triste papel habia hecho la nobleza alentada por los ejemplos de la corte. El palacio de Isabel y Fernando no era nada de lo que en reinados anteriores habia sido; cuando ni el clero ni la nobleza podian escudarse con la licenciosa vida que se habia hecho en la corte, cuando las intrigas palaciegas dejaron de encontrar franqueado paso alguno, cuando la ley fué severa é inexorable con los criminales, las costumbres públicas mejoraron sucesivamente, y se restableció el órden, y la sociedad y el reino cambiaron de aspecto.

33. Son tantas las reformas, son tan importantes los sucesos que forman la historia de este glorioso reinado, que es imposible abarcarlos de una vez con la estension necesaria para encarecer dignamente su importancia. Con mas espacio examinaremos su influencia al juzgar con pleno conocimiento de datos las consecuencias del gobierno de los reyes católicos, y por esta razon solo vamos á limitarnos á enumerar los hechos mas capitales, dejando para despues el detenido exámen de su reinado y los resultados de su dominacion en sus tierras y en las que faltaban todavía por conquistar.

Desde luego se ocurre considerar en primer término cuál hubo de ser la conducta que observaron Isabel y Fernando con la Santa Sede. Por fortuna habian desaparecido por completo las peripecias y complicaciones del escandaloso y prolongado cisma; la Iglesia habia recobrado su unidad y no era de temer que ocurriesen conflictos como los anteriores.

Sin embargo la Santa Sede para contrastar la vergonzosa lisonja de que se habian valido los Pontífices para atraerse partidarios, llevaba tal vez ahora sus pretensiones demasiado léjos, y así fué que los reyes católicos sin olvidar todo el respeto debido al Papa hubieron de entrar en contestaciones con Sixto IV para que se respetase el derecho de patronato, como al fin lo consiguieron. Otros sucesos de mayor monta mediaron despues con el Sumo Pontífice Alejandro VI; mas estos pertenecen ya á la segunda parte de este reinado, para la cual los reservamos. Quede consignado pues que los reyes católicos supieron hermanar toda la entereza de un monarca con el respeto á que estamos obligados todos los hijos de la Iglesia.

34. Si venciendo obstáculos se habia logrado refundir en una las dos importantes monarquías de Castilla y Aragon, no habian de arredrar sin duda todas las dificultades que pudiesen oponerse al legítimo ensanche de estos dominios. Largos años, reinados enteros habian transcurrido sin que nadie se acordase de que todavia los invasores musulmanes ocupaban una provincia de nuestra patria, y si alguna vez se habian hecho tentativas para espulsarlos, habian sido completamente estériles, porque en medio de la corrupcion de las costumbres no privaban ni el espíritu religioso ni el entusiasmo nacional que se requeria para semejante empresa: ¡cuán débiles serian por otra parte los mahometanos cuando en tanto tiempo no acertaron á aprovecharse de la postracion y del descuido de sus contrarios!

Isabel y Fernando pusieron término á esta actitud con la guerra y conquista de Málaga, en la cual se echaron de ver los buenos sentimientos de la reina al oponerse al general degüello que solicitaban algunos caballeros cristianos. Realizada empero esta empresa, los reyes no pensaron mas que en reunir todas las fuerzas y recursos posibles para echar adelante la completa conquista de los dominios musulmanes en España, como lo efectuaron luego de haber celebrado cortes en varias ciudades. Empezóse por poner cerco á Baza para cuya rendicion se necesitó mucho tiempo y mucha constancia, aunque la toma de esta ciudad provocó la sucesiva entrega de las de Guadix y Almería. Tan plausibles resultados no se obtuvieron sin costosos sacrificios, porque concentradas en reducido punto las fuerzas mahometanas, lucharon con el denuedo propio de los que solo en un esfuerzo supremo y estraordinario pueden fiar su propia salvacion y la de su reino.

«En Granada se oyeron estas nuevas con espanto, dicen las crónicas árabes. El pueblo que cada dia estaba mas desabrido y descontento de su rey Muhamad Abu Abdalah el Zaquir, á quien miraba como el odioso causador de los males y ruina del reino, con estos últimos sucesos acabaron de detestarle y no temian llamarlo públicamente traidor, cobarde y enemigo de su patria y de su religion: y de unos en otros fomentada la ira y el encono, se alborotaron contra él, y fueron de tropel al alcázar amenazándole y bramando que parecia que no desistiesen hasta tomar venganza y privarle de la vida y del reino. Los jeques y

venerables alfakies de la ciudad no cesaban de amonestar al inquieto y alborotado pueblo que se sosegase, que atendiese que el mayor mal de las repúblicas y de todos los hombres es la division y desavenencia; que las calamidades del reino habian provenido de sus inconsideradas sediciones y bandos; que así como la ruina y acabamiento del Estado nacia de la division, su bien y su único reparo era la union que con su enlace y concordia le conservase y robusteciese. Los parciales del rey enviaron á pedir socorro á los cristianos de la frontera como aliados y amigos de su rey: no perdieron esta ocasion los cristianos de entrar en la vega de Granada y talar sus campos. La nueva de esta entrada hizo mayor efecto en el populacho que las razones y consejos de los alfakies; el ver sus campos talados les hizo tratar de salir á defenderlos y cesó el alboroto.»

De este modo fué preparándose la conquista del último reducto que les quedaba á los musulmanes en España, miserable resto del estenso dominio en que imperaron los Abderrahmanes, digno testimonio de la impotencia á que habia venido el imperio árabe.

35. Simultáneamente pensaban los reyes católicos en procurar la pureza de las creencias haciendo que dejasen de profesarse en sus dominios diferentas religiones. Si por una parte iban á desaparecer cuanto antes los sectarios de Mahoma, por otra debia pensarse en evitar la influencia de los sectarios de un supuesto Mesías, y de los herejes, bien que á decir verdad estos últimos no necesitaban medidas especiales, puesto que habian hallado poco ó ningun séquito en España. Mas temibles eran sin duda los judíos, los cuales estaban íntimamente relacionados con los cristianos por las industrias á que se dedicaban, industrias por las cuales se habian atraido general menosprecio. El pueblo los odiaba, como hemos manifestado mas de una vez, y los habia tratado con un rigor que hizo necesaria en varias circunstancias la intervencion de la Iglesia. No es mucho pues que se tomasen contra los judíos providencias tan enérgicas como el definitivo planteamiento del tribunal de la Inquisicion.

Los que han tratado de injuriar á esta institucion y á los que la fundaron, no han tenido presente el espíritu que animaba al pueblo en aquella época; de otra suerte hubieran visto que este rigorismo estaba en el espíritu público. La inquisicion no hizo mas que enfrenar el rigor popular contra los judíos sometiendo á un tribunal especial todos los delitos referentes á las creencias. Así fué que se planteó esta institucion tranquilamente en todas partes, escepto en Zaragoza, donde los judíos conversos que eran en crecido número, tomaron tan á pecho la defensa de sus antiguos correligionarios, que sin esperar la respuesta á la solicitud que habian enviado á la corte, se sublevaron dando muerte á respetables eclesiásticos que estaban investidos del cargo de inquisidores.

36. No parecia sino que se habian reservado para aquella época todos los grandes acontecimientos. Mientras se estaba preparando la definitiva conquista de Granada, el reputado marino genovés, Cristóbal

Colon, andaba mendigando el favor de la corte para que se le facilitasen los medios necesarios para una larga navegacion, que debia compensarlos con el descubrimiento de un nuevo mundo. Distraidos los reyes en empresas de gran monta no pudieron fijar toda la atencion necesaria en los planes del genoves, y fué preciso que este se cansase de esperar y se resolviese á partir para otro reino con el objeto de ofrecer á otro monarca posesiones inmensas que solo faltaba buscar para descubrirlas, todo esto fué preciso, decimos, para que se concediesen á Colon los recursos suficientes para su proyectada empresa. Isabel cediendo á las instancias de un religioso que habia sido su confesor, y entusiasmada por la conviccion que revelaban las esplicaciones del genoves, mandó que se pusieran á su disposicion tres buques y los recursos necesarios para realizar el suspirado viaje: si la reina hizo un sacrificio al conceder esta proteccion, en cambio proporcionó á la corona de España los inmensos dominios de América que fueron por muchos años su mas preciosa joya. Cristóbal Colon se embarcó al fin en demanda de un ignorado derrotero; su talento le hacia prometerse lisonjeras esperanzas, la Providencia le guiaba, España podia contar desde entonces con nuevos y grandiosos recursos para hacer frente á los apuros del tesoro, y con un espacioso campo para sembrar la fecunda semilla de la religion cristiana.

37. Si estos sucesos bastaron ciertamente para hacer memorable el reinado de Isabel y de Fernando, no es menos significativa la medida estrema que tomaron contra los judíos, espulsando de los dominios españoles á todos los no bautizados: así se previno señalando al efecto un breve plazo en un edicto fechado en 31 de marzo del año 1492. He aquí como los reyes católicos no contentos con haber procurado á la monarquía la unidad política, le proporcionaron luego la unidad religiosa. Un número considerable de judíos que algunos historiadores elevan al de ochocientos mil, número exagerado sin duda, pero que prudentemente puede apreciarse en una cuarta parte, abandonaron nuestra patria; y si á esto se añaden las grandes riquezas que poseian y que se llevaron consigo al espatriarse en virtud de las condiciones señaladas en el real edicto, no puede negarse que económicamente hablando, España perdió muchísimo con semejante disposicion. Sin embargo no debemos considerarla bajo este solo punto de vista: entonces se daba valor preferente á los intereses religiosos, y por esto los reyes católicos no repararon en sacrificios con tal de proporcionar mayor lustre y prosperidad á la religion católica, declarándola de hecho y de derecho única y esclusiva religion reconocida en España. En tiempos posteriores á aquel reinado, en épocas en que los intereses materiales han absorbido toda la atencion, los historiadores y economistas han levantado el grito á las nubes declamando contra los considerables perjuicios que se irrogaron entonces á la riqueza de España.

38. Cuando se espidió el decreto de espulsion de los judíos acababa de verificarse un importante suceso: la ciudad de Granada, último asi-

lo de los musulmanes españoles, habia sucumbido al obstinado asedio que le puso la reina D.ª Isabel. Boabdil, último emir que ocupó la Alhambra, abandonó con profundo pesar en el corazon y copioso llanto en sus ojos los encantados sitios que la afeminacion oriental habia dispuesto á su placer. Saludó las plateadas olas del Genil, echó una mirada de despedida á la fértil vega de Granada, y no volvió sus ojos á la ciudad para no ver reemplazada con la cruz de Cristo la media luna que habia brillado en los minaretes. La animacion y la alegría que reinaban en Granada, el regocijo que se veia pintado en el rostro de todos los soldados y cristianos que se dirigian á la ciudad repitiendo con entusiasmo los nombres de Isabel y de Fernando, los cantos religiosos que elevaban al cielo los ministros del altar, todo formaba un consolador contraste con el abatimiento de la morisma.

A fuer de cristianos los conquistadores de Granada no se cebaron en los vencidos, hiciéronles condiciones ventajosas atendida su triste posicion y no cebaron en olvido que Dios es el que dispone de las victorias y de los ejércitos. Rendida Granada, el primer acto de los reyes católicos fué el de dar un público y solemne testimonio de accion de gracias al cielo, cantándose al efecto el *Te-Deum*, cuyos ecos en medio del general recogimiento y compostura de todo el ejército dieron al viento los sentidos acentos del entusiasmo religioso, y elevaron al cielo las humildes y fervientes oraciones de los nobles paladines y esforzados soldados que imitando á sus reyes deponian las armas y doblaban la rodilla ante Dios, despues de haber erguido la frente ante el enemigo.

Acabamos de insinuar los principales sucesos que corresponden al reinado de Isabel y Fernando. El exámen de los resultados definitivos que produjeron estos sucesos, corresponde á la segunda parte de este reinado, para la cual aplazamos consideraciones y detalles que ahora hemos debido omitir.

DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS.

APÉNDICE N.° 12.

TESTAMENTO DE ODOARIO, OBISPO DE LUGO.

In nomine Domini nostri Jesu Christi, qui vere de Patris substantia natus agnosceris ante omnia sæcula, ipse in finem sæculorum de omnium decus sancta gloriosa Virgine Maria sæculo genitus qui formam servitutis nostræ induisti, ut nos genum humanum ab hoste calido erueres dignumque efficeres consortio eorum; cujus nunc cernitur in nomine Genitricis suæ fundata Ecclesia in Civitate Lucensi territorio Gallecie juxta flumen Minei, ubi est domus orationis, et piæ venerationis, una cum Sanctorum Apostolorum, Martirum, Virginum et Confessorum ubi sit Deo laus perennem. Amen. Igiter notum omnibus manet, qualiter ego Odoarius Episcopus fui ordinatus. In territorio Africæ surrexerunt quidam gentes Hismaelitarum, et tulerunt ipsam terram à Christianis, et violaverunt Sanctuarium Dei; et Christicolas Dei miserunt in captivitatem, et ad jugo servitutis, et Ecclesias Dei destruxerunt, et fecerunt nos exules à patria nostra, et fecimus moram per loca deserta multis temporibus. Postquam Dominus per servum suum Pelagium in hac regione respicere jussit, et christianos in hac patria dilatavit; sive etiam, et divæ memoriæ Princeps Dominus Adephonsus in Sedem ipsius sublimavit qui ex ipsa erat de stirpe regis Recaredi et Ermegildi. Dum talia audivimus perducti fuimus in sedem Lucensem cum nostris multis familiis, et cum cæteris populis tam nobiles quam inobiles; et invenimus ipsam sedem desertam et inhabitabilem factam. Nunc denique laboramus ibidem, et ædificamus domum Dei, et Ecclesiæ Sanctæ Mariæ et præsimus loca Palatii, et ipsam Civitatem restauramus eam intus et foris; et plantavimus vineis, et pomiferis. Postea vero fecimus de nostra familia possessores pro undique partibus, et dedimus illis boves ad laborandum, et jumenta ad serviendum eis. Tunc exivimus per gyro Civitates, Villas, et hereditates ad inquirendum, ut laborassent illas: et invenimus in ripa Minei Villas destructas de Succo mortuorum, et de Rude silva, ubi posuimus nostra familia ad portum Minei, quæ dicunt Agari. Super ipsum portum misimus ibi Agario: et in alia Villa posuimus Avezano, et misimus ad eam nomen Avezani de nostra præsura: et Villa Guntini misimus Guntino, et in Desterit Desterigo, et in Provecendis Provecendo, et posuimus eis nomen ad illa Villa Provecendi: et in Villa Sendoni misimus Sendo, cognomento Bocamalo: et præsimus alia Villa de Macedoni, et posuimus Macedonio, unusquisque per istas Villas nomina de illos homines. Post peracta hæc omnia, fecimus imprimiter Ecclesiam. Jussimus facere quam dictat Sancti Jacobi de Manilani super portum Agari, quæ est fundata in Villa Avezani, et possimus ei et Dextros in diem Dedicationis, ita ut lex docet, et insuper hereditates, et plantados, et illa Villa in gyro, quæ desuper mandamus stipata de nos-

tra familia. His peractis præcepimus ædificare Ecclesiam in nomine S. Juliani de Bocamalos ad illa Sendo cognomento Bocamalo, qui erat de nostra familia, et consecravimus eam, et est fundata in nostra pressura in Ripa Minei. Ideirco ædificare jussimus Ecclesiam Sanctæ Eolaliæ de Macedoni, *ubi posuimus Macedonio*; et ipsa Villa integra stipata de familia nostra per suis terminis antiquis ab omni integritate. Omnes Ecclesias supradictas, et ad nobis, dedicatas, cum dexteris, et vestimentis, et *signis*, *et libris*, cum domibus, et ædificiis, et cum hortis, et vineis, et pomiferis, cum nasariis, et piscariis, cum aquis aquarum, et ductibus earum, et sesicas molinarum: et ipsa Villa *in gyro* montes, et fontes, pascuis, paludibus, exitus egrediendi, vel regrediendi per suis terminis, et locis antiquis, pro ubi se dividit cum alias Villas per petras *fixas* et *mamolas antiquas*. Damus, *et* concedimus atque testamus prædictas Ecclesias cum omnia sua bona ad sedem Lucensem, et ad Beatæ Virginis Mariæ et Genitricis Domini nostri Jesu Christi, et ad omnes Episcopos, qui post nos venerint in sedem Lucensem habeant, et possideant una cum Clericis, Canonicis, tam præsentis *quam futuris jure perpetuo*, et *sæcula cuncta*, *quod* juratione nostra confirmamus, qui hanc chartulam testamus de nostra parte, sedeant confirmatum, et confirmatum maneat in omni robore, et perpetua *firmitate*. O Gloriosa Virgo Dei Maria, in cujus sancta nitet Ecclesia, intercede pro me ad Dominum Deus tuum, ut dum magnus, et manifestus dies judicii advenerit, cum senibus, et cum principibus judicare orbem, audiamus vocem illam dicentis: *Venite benedicti Patris mei*; et hæc munera jubeas tibi acceptari digne, una cum quantum tentaverit ganare, et *applicare de undique* partibus in omni vitæ meæ: qui autem votum meum affirmaverit in cunctis fulgeat ante Deum. Si quis sané, quod fieri non credo, aliquis homo ad irrumpendum venerit, tam propinquis, quam extraneis, pariant omnia in duplo quantum præsumpserit, vel in contentione miserit; et insuper pro *damna sæcularia auri talento fisco uno persolvat* Regis. Facta series testamenti Nonis Junii Era DCC....

In Christo nomine, ego Odoarius Lucensis Episcopus manu mea conf.—Nonellus Archidiaconus manu propria conf.—Damundus Archidiaconus manu conf.—Deramirus, qui et Presbyter manu mea conf.—Ego Julianus Presbyter manu mea conf.—Veremudo Presbyter conf.—Sihamiro Presbyter conf.—Munioni Presbyter conf.—Keterici Presbyter conf.—Tota Presbyter conf.—*Nuno Presbyter conf.*—Recaredo Presbyter conf.—Viamatus Presbyter conf.—Vimallario Presbyt. conf.—Evenando Diaconus conf. —Nandulfo Diaconus conf.—Donato Diaconus conf.—Exemeno Diaconus conf.—Ranemiro Diaconus conf.—Froila Clerico sum test.—Sunnilla Clerico sum test.—Zanilus Clerico sum test.—Guntino Clerico sum test.—Probaredo Clerico sum test.—Ariulfo Diaconus conf.—Potamio Diaconus conf.—Vimaredo Diaconus conf.—Lauro Diaconus conf.—Emila Clericus sum test.—Alveroni Clerico sum test.—Froyla Clericus sum test.—Pretecendo Clerico sum test.—Adaulfo test.—Emila test.—Juliano test.—Cendoni test.—Joanno test.—Adaulfo test.—Sando test.—Sesnando test.—Didaco test.—Emesceredo test.—Lazaro test.—Onorico test.—Snerio test. —Lavarico test.—Sando test.—Exigemeno testis.—Aila testis.—Vicencio testis.—Veremudus *notavit*, et *confirmavit*.

APÉNDICE N.° 13.

DOCUMENTOS RELATIVOS A LOS ERRORES DE EGILA Y ELIPANDO.

Carta primera del papa Adriano I al obispo Egila.

Adrianus Episcopus, servus servorum Dei, dilectissimo Egilæ Episcopo. Dudum præcipua quaraque dilectio tua ad Sedem Apostolicam, quæ est caput totius Dei Ecclesiarum, directos affatus secundum vibrantissimam fidem, quam erga beatum Petrum Apostolorum Principem, et nos ex intimo gerit corde, cum nimio amore suscepimus, ad ea, quæ ejus poposcit sobertia ex divino fonte oriri nitidiùs ac saluberrime sanctæ nostræ Catholicæ et Apostolicæ Ecclesiæ olitano rito, orthodoxæ Fidei exarantes, imò Sanctorum Patrum venerandam institutionem sine macula speculantes, per earum hunc transvectores tuæ emissimus almitati. Et quoniam, ut fertur, nequaquam ipsi Apostolici ad te præfecti sunt apices nostris eos habentes Registris exaratos, infra rescribentes per harum gerulos, scilicet Bellerefonsum, seu Joannem Clericum direximus denuò, sicut nobis per fidelissimum Missum suum, videlicet reverentissimum et Sanctissimum Petrum Ticinensis Ecclesiæ Episcopum, præcellentissimus ac præfulgidus filius et spiritalis compater noster dominus Carolus Rex Francorum et Longobardorum, ac Patricius Romanorum, pro tua insigni dilectione poscendum emissi, et per ejus regale adminiculum tuis faventes votis adimplere prorsus studuimus. Illos vero procaces ac hæreticos homines, qui tuam subvertere nituntur orthodoxam fidem, et undique te coarctantes, angustias et varias tempestates seminant, Apostolico indutus præcepto, simulque Apostolicis imbutus disciplinis, seu saluberrimis orthodoxæ Fidei Sanctorum Patrum repletus institutis; eos, qui tuas noluerunt amplecti fidei prædicationes, post unam et secundam admonitionem seu increpationem, tamquam Ethnicos et Publicanos deputans, habeto pro nihilo eorum infrunitas insidias: Prophela testante, qui ait: *Si autem annuntiaveris impio, et ille non fuerit conversus ab impietate sua et à via sua impia, ipse quidem in impietate sua morietur, tu autem animam tuam liberasti.* Quatenus oportet te vas electionis beati Pauli Apostoli imitari, præcepta ac vestigia sequi: *Subtrahe te ab omni fratre ambulante inordinate.* Et constans esto: *Quia diligentibus Deum omnia cooperantur in bonum.* Potius nempè si doctrinam Sanctæ Catholicæ et Apostolicæ Romanæ Ecclesiæ secutus fueris, non timebis mala, quia fortissimus auctor ac ejus fundator beatus Petrus, claviger regni cœlorum, tecum est usque in finem, Domino pollicente: Ecce ego vobiscum sum omnibus diebus usque ad consummationem sæculi. Nulla quippè hebetudo, atque quælibet ambiguitas ascendat in suavissimam sacramque mentem tuam, eo quòd, Beati qui persecutionem patiuntur propter justitiam, quoniam ipsorum est regnum cœlorum. Et iterum: Sancti per fidem vicerunt regna, etc.

Porrò in ipsis referebatur apicibus tuis qualiter vobis nimis intentio est de sexta feria et sabbato, quod istos duos dies dicimus jejunio mancipandos. Nequaquam hæreticorum hominum ignaviam, atque impiam perversamque amentiam, inanesque ac mendaces sequere fabulas, sed magis doctorum Sanctorum Patrum sicut nobis intimant, videlicet beati Sylvestri, atque Innocentii Papæ, pariterque almi Hieronymi, seu Isidori divinos sermones annecte, et ex nostra Apostolica olitana regula, sahbato jejunare firmiter atque proculdubio tenens tua non desinat Sanctitas. Si enim à regia nobis discedere via, prædictorum Sanctorum Patrum censuram non dese-

ras, et beati Augustini opuscula legere non prætermittas, ubi egregium prædicatorem atque doctorem suum Sanctum Ambrosium meminit pro jejunio Sabbati Sanctam Catholicam et Apostolicam nostram Romanam nimis laudasse Ecclesiam, et quia gerente Spiritu Sancto, nullis tentationibus superari tuam almitatem conjicimus, *eas, quas superius polliciti sumus*, liquida exarationis pagina instituemus series.

Carta segunda del papa Adriano I al obispo Egila.

Adrianus Episcopus servus servorum Dei dilectissimo nobis Egilæ Episcopo, seu Joanni Presbytero. Audientes orthodoxam vestræ dilectionis in Christo constantiam, atque ita vos antiqua *fidei communionisque signeris traditionibus inhærentes*, ut mentem christianæ deditam veritati nullatenus inficerent prævaricatorum vicina contagia, magnificavimus Dominum, caritatemque vestram indesinenter laudavimus, quatenus per earum latores, videlicet Saranum Diaconum, et Victurinum Clericum, suscipientes vestræ dilectionis alfatus, enucleatius eos reserantes, liquido informati sumus. Et quoniam pro Sedis Apostolicæ principatu, cujus sollicitudo delegata divinitus cunctis debetur Ecclesiis, quam laudabiliter *fidei veritatem noveritis*, et quam sollicite Dominico gregi devotionem officii pastoralis impendatis, frater noster Wicharius Archiepiscopus provinciæ Galliarum, cui et licentiam dedimus de vestris ordinationibus atque auctoritatem dirigere vos pro orthodoxæ Fidei, Sanctæque Catholicæ Ecclesiæ prædicatione, in partibus Spaniensis provinciæ pro vobis nobis insinuavit, magnisque gaudiis triumphamus, cum ubique terrarum Dominum Sabaoth semen puræ confessionis reliquisse cognoscimus, quod non in petrosa deveniens æstu tentationis exaruit, nec vitæ proximum cecidit, vagantibus inimicis expositum, nec in spinis irruit suffocandum, sed in humam terram piæ devotionis vestra cœlesti satione dispersum in tricesimum et sexagesimum fructum centenariumque proficit, perfectionem scilicet frumenti Dominici mystica locutione designans.

Quapropter exultantibus animis confidentiis incitamus, ut ab omni pestis incursu pectora vestra sapienter intemerata servetis, quoniam qui perseveraverit in finem, hic salvus erit. Dominus prope est, nihil sollliciti sitis. Siquidem major est qui in nobis est, quam qui in hoc mundo, regnumque Domini intra nos esse, scriptura testaque sit certum. Quamvis ergo magna locorum intervalla nos dividant, si in unitate fidei nostræ perseveraveritis, vobiscum sumus. Tantum, ut sit auxiliante Domino, constantia perseverans. Dicente Apostolo: Vobis enim datum est pro Christo, non solum ut in eum credatis, sed etiam ut pro ipso patiamini. Ad quam fortitudinem sanctorum mentium roborandam, dilectionem vestram jam fatus Sanctissimus Archiepiscopus nos illi licentiam cedentes, pro Apostolicæ fidei amore direxit, quibus meritò persistentes integritate ornari usque ad coronam bravii, exoptare non dubitamini.

Ferebatur siquidem in ipsis vestris apicibus, quod multi in partibus illi in insipientiam atque cordis dementiam devoluti nostræ relationis atque admonitionis seriem, secundum venerandi Nicæni Concilii institutionem de Paschali festivitate editam contemnere audeant. Quod si plenilunium quartodecimo scilicet die lunæ, Sanctum Pascha minime sit celebrandum sed prætermisso eodem quintodecimo die in alio sequentis septimanæ Dominico, quod est vicesimo secundo lunæ die, Paschalis festi gaudia pronuntiantur celebranda. Quod si interius mente perpenditur magni ac venerandi Nicæni Concilii trecentorum decem et octo Sanctorum Patrum simul convenientium promulgata Paschalium festivitatum ratio, proculdubio omnis error omnisque ambiguitas ab hæsitantium cordibus auferetur. Sed dum plerique

propria commenta, ut acuti, perspicaces, et mundanæ scientiæ gnari, spiritualis vero eruditionis ignari, vendicare desudant, olitanam Patrum traditionem desidiosa ignavia præterennt, et vera mendatio obombrare inhiant.

In eodem quippe magno Nicæno Concilio decem novennali cyclo Patrum confirmato sententiam, ita inter cætera ibidem fertur promulgatum: quod non amplius, quam usque ad vicesimam primam Lunæ diem, hujus sacræ festivitatis solemnia dilatentur. Quam Paschæ rationem et Antiochænum demum venerandum corroborans Concilium, inter reliqua, ita inibi, in primo scilicet capitulo, constat exaratum: Omnes, qui ausi fuerint dissolvere definitionem sancti et magni Nicæni Concilii, congregati sub præsentia piissimi et venerandissimi Principis Constantini, de salutifera sancti Paschæ solemnitate, excommunicandos, et ab Ecclesia esse abjiciendos censemus. Etsi tamen contentiosius adversa ea, quæ benè sunt statuta, persteterunt, atrocioribus porrò summissuros interdictionibus censuerunt. Nam et beatissimus Dionysius in ea, quam de ratione Paschæ promit, Epistola, ita ait: A duodecimo Kalendarum Aprilium Dei cunctorum Orientalium sententia, Æquinoctii cursus vernalis consequatur decreverunt, maximè Ægyptiorum peritiam, qui, ut hujus calculationis guari doctique sunt, inquirendam specialiter adnotatur, in quo etiam, si luna quartadecima celebrandum Pascha, sancta Synodus Nicæna sine ambiguitate firmavit.

Attendite, dilectissimi nobis, et illud, quod Beatus Proterius Alexandrinæ Ecclesiæ Præsul prædecessori nostro Beatissimo Leoni Papæ, ob piæ memoriæ Marciani Principis jussum direxit. Post plurima enim ita ait: Olim quippe Dominus per Moysen significans dicit: Mensis iste vobis initium mensium primus erit in mensibus anni, et facies Pascha Domino Deo tuo, quartadecima die mensis primi: Et post pauca subjunxit dicens: Si quando in die Dominico quartadecima Luna reperta, in sequenti septimana est dilatanda festivitas, sicut et veteres Patres nostri fecerunt, quartasdecimas Lunas occurrentes in aliam Dominicam transferentes.

Undè constat, dilectissimi, non amplius hujus venerandæ festivitatis solemnitatem differri, quàm usque in vicesimam primam Lunæ diem, jure observantes hebdomadæ dierum numerum, dum solaris cursus à lunæ cursu omninò discordat. Quoniam in sex quidem diebus creator omnium Dominus ætbereum firmamentum, omnemque ejus ornatum, rutilantia æquoris, atque telluris gignentia ac elementorum materiam, et cunctorum reptilium animantia patravit, et postrema è limo hominem finxit feria VI, et in septimo die requievit ab omni opere quod patrarat. His nempè septem diebus à quartodecimo Lunæ die, quod est plenilunium, si Dominica tamen occurrerit, quæ est prima et sancta dies, pro eo quod non oportet in ea jejunare, intermissis, in alia Dominica, quæ est sancta et prima dies vicesima prima Luna, rationis ordo exigit à Christianis Sanctum Pascha celebrandum. Nam si Sabbato quartadecima Luna advenerit, non est intermittenda subsequens Dominica, quintadecima videlicet Lunæ dies, venerantes eamdem Dominicam, quæ est prima Sabbatorum dies, in qua lux, jubente Deo, in ipso mundi exordio prodiit, in qua et vera lux Salvator noster ab inferis carne resurrexit. Nam si octo dies à XIV Lunæ die, quando jejunium solvitur, intermittuntur, ut in XXII die Lunæ Paschalis festivitas dilatetur, ergo jam non septimana, id est hebdomada, sed ogdoada, ut stolidi quique et vecordes diffiniunt, dicenda atque observanda est. Intuendum quippe et illud ratio suadet, quod septem hebdomadæ, et non octo intermittuntur à Paschali festivitate usque ad Sanctam Pentecosten, et in qua paraclytum Spiritum à Patre Redemptor noster Dei vivi Filius, post gloriosam Resurrectionem suam sanctis suis Apostolis misit. Pro quo regia gra-

dimur via, et non declinavimus penitus per tortuosum, et dumis ac tribulis repletum callem. Pergunt per eam hi qui cupiunt nova figmenta et scelerum monumenta componere, ut merito spinæ et tribuli generentur eis.

Tam quidem dudum decessores et prædecessores nostri sancti Pontifices, pro hac quæstione, simulque hæresi, illis compatribus monitorium atque adhortationem dirigentes, congrius Episcopalis Beati Cyrilli atque Theophili, nec non et aliorum Sanctorum Patrum, quas denumerare longum est, promulgantes docuerunt, quas vestræ dilectioni gnaras esse dubium non est. Pro quo non silemus, charissimi, impensius commonere, ut à talis fratribus caveatis et in eo modo quo sancta nostra Romana Ecclesia caput omnium Ecclesiarum Dei, Paschalium celebrat solemnitatem, et vos proculdubio celebrare studeatis. Ut sicut pares nos christianorum fidei religio efficit, æquales nimirum in festivitatibus efficiat.

Insinuavit dilectio vestra et hoc, quod quidam pollicentes atque in errore perseverantes prædicant, ut qui non ederit pecunum aut suillum sanguinem, et suffocatum, rudis est aut ineruditus. Nos quidem Apostolicis præceptis imbuti atque eruditi, confirmantes prædicamus, quod si quis pecudum aut suillum sanguinem vel suffocatum manducaverit, non solum eruditionis totius alienus, sed ipsius quoque inteligentiæ communis prorsus extraneus, sub anathematis vinculo obligatus in laqueos incidat diaboli.

Illud autem, quod alii ex ipsis dicunt, quod prædestinatio ad vitam, sive ad mortem, in Dei sit potestate: Alii iterum dicunt, ut quid rogamus Deum, ne vincamur tentatione, quod in nostra est potestate quasi libertate arbitrii? Revera enim nullam rationem reddere vel accipere valent, ignorantes Beati Fulgentii ad Eugippium Presbyterum contra sermones cujusdam Pelagiani opuscula directa, quibus infra, multa idem Pater docens hæc verba subjungit: Illi autem dum pro se gratiam solum reprehensibiliter intromittunt, in se damnabiliter calcaverunt, qui alios ad vitam, alios ad mortem afferunt destinatos, adverte, quibus se impietatis nexibus ligant. Si ad bonum prædestinatus sum, contra malum resistere necesse mihi non erit. Si vero ad malum natus, bonum mihi exercere nihil proderit. Ac sic in utraque parte intercluso appetitu laudis et gloriæ, unus securitate, alius desperatione torpescit; ac per hæc ociabitur omnis justitiæ exercitatio, oratio cessabit, languebit operatio. Sed non ita est, quin potius incessanter oremus, quia ipse Dominus dicit: Sine intermissione orate, ne intretis in tentationem. Nihilominus contra omne peccatum non solum oratione, sed etiam labore luctemur: quia ipse Dominus præsenti lectione testatus est, quia unusquisque propriam mercedem accipiet secundum suum laborem.

Hæc verba quibus Auctor Sermonis illius veritatem prædestinationis nititur oppugnare, inconsiderate atque indiscrete prolata, Deo nos adjuvante, monstramus, etc.

Et postera: Opera ergo misericordiæ ac justitiæ suæ præparavit Deus in æternitate incommutabilitatis suæ, et sicut futurorum operum suorum numquam fuit ignarus, sic in eorumdem operum præparatione numquam improvidus. Præparavit ergo justificandis hominibus merita. Præparavit iisdem glorificandis et præmia malis vero non præparavit voluntates malas, aut opera mala, sed præparavit eis justa et æterna supplicia. Hæc est æterna prædestinatio futurorum operum Dei, quam, sicut nobis Apostolica doctrina semper insinuari cognoscimus, sic etiam fiducialiter prædicamus. Beatus enim Paulus prædestinationem eorum, quos Dominus gratis salvat, et evidenter et frequenter insinuat. Ipse enim dicit de Deo: Nam quos præscivit, et prædestinavit, conformes fieri imaginis Filii ejus, ut sit ipse primogenitus in multis fratribus. Et post: Quos autem prædestinavit, hos et vocavit; et quos vocavit hos et justificavit: quos autem justificavit, illos et glo-

rificavit. Non utique alios, sed quos prædestinavit, hos vocavit, hos justificavit. Nihil incertum in Dei operibus notat, quia nihil suæ prædestinationis evacuat. Prædestinationis igitur suæ opera vocatione Deus inchoat, glorificatione consummat. Non tamen in omnibus quos vocavit, sed quos secundum propositum vocat: diligentibus enim Deum omnia cooperantur in bonum his qui secundum propositum vocati sunt.

Item post multa: Teneatur ergo prædestinationis veritas à fidelibus cunctis, quia quisquis divinum non credit in hac prædestinatione consilium, non perveniat ad gloriosum ejusdem prædestinationis effectum. Quisquis autem non est prædestinatus ad gloriam, invenitur sine dubio præscitus ad pœnam, quæ ideo in Dei nomine præparatione prædestinata cognoscitur, ut per eam infidelitas atque iniquitas puniatur. Propter quod Beatus Judas Apostolus quosdam destinatos dicit in judicium his verbis: Subintroierunt enim quidam homines, impii qui olim præscripti et prædestinati erant in hoc judicium Dei nostri. Vigilanter autem in doctrina Spiritus Sancti, prædestinatos impios non dicit ad peccatum, sed ad judicium, id est, non ad impietatem sed ad punitionem. Non enim prædestinati sunt ad hoc, quod vitiosas impietates admittunt, sed ad illud quod judicio æquitatis divinæ recipiunt. Ipsorum enim opus est quod impie faciunt, Dei autem opus est quod juste recipiunt.

Item post cætera: Proinde quod Auctor illius sermonis subsequenter adjunxit dicens: Quin potius incessanter oremus, quia ipse Dominus dicit, sine intermissione orate, ne intretis in tentationem. Et post: Nihilominus contra omne peccatum non solum oratione, sed etiam lamre luctemur. Et iterum: Sic laborantes vocat Dominus dicens: Venite ad me omnes qui laboratis et onerati estis, et ego vos reficiam. Sed nos à Deo humiliter gratiam poscamus, quam collaborantem jugiter habeamus, per quam nos Deus et in labore custodiat, et ad mercedem peracto labore perducat.

Porro, dilectissimi, diversa capitula, quæ nobis innotuistis, id est, quod multi dicentes Catholicos se, communem vitam gerentes cum Judæis et non baptizatis paganis, tam in escis quamque in potu, seu et diversis erroribus nihil pollui se inquiunt: ut illud, quod inhibitum est, ut nulli liceat jugum ducere cum infidelibus, ipsi enim filias cum alio benedicant, et sic populo Gentili tradentur, et quod sine examinatione præfati Presbyteri ut præsint ordinantur. Et alius quoque immanis invaluit error et perniciosus, ut etiam vivente viro, mulieres in connubio sibi sortiantur ipsi pseudo sacerdotes, simulque et de libertate arbitrii et alia multa, sicut fati estis, quæ longum est dicere. Quid multis vobis hæresum singula scribam? quia olim tempus est quod Priscilliani dogmatis impleverunt. Quapropter, dilectissimi, oportet vestram industriam sollertissime vigilare, et sicut decet Domini Sacerdotes, nullos vos Canones ignorare, nec quidquam facere, quod Patrum possit regulis obviare. Quæ enim à nobis res digna servabitur, si decretalium norma constitutorum pro aliquorum libito licentia populis permissa frangatur? Unde constat, ut si quis de prædictis capitulis obnoxius reperietur, profecto is regulariter consortio fidelium Dei, utpote corruptor Patrum traditionum, extorris efficiatur, et in æterna condemnatione inveniatur.

Cavendum ergo dilectioni vestræ est, magnaque diligentia prohibendum, ne per hujusmodi homines extincta dudum scandala suscitentur, et de exciso olim dogmate aliquid in provincia ejusdem mali germen oriatur; quod non solum in radicibus suis crescat, sed etiam Sanctæ Ecclesiæ sobolem veneno sui odoris inficiat. Qui correctos se videri volunt, ab omni suspitione se purgent, et obediendo vobis probent se esse nostros, quorum si quisquam salubribus præceptis satisfacere detractaverit, sive ille Clericus, sive laicus, ab Ecclesiæ societate pellatur, ne perditor animæ suæ saluti-

insidietur alienæ, et sicut per nos, seu Almum Archiepiscopum, in prædicatione orthodoxæ Fidei directi, Sanctæ Romanæ Ecclesiæ ob amorem Beati Petri Principis Apostolorum concordes prædicate, ut sicut unus est pastor noster Christus, Dei vivi Filius, omnes simul in uno ejus efficiamur aggregati ovili, et quemadmodum unius capitis sumus membra, unum efficiamur corpus in Christo Jesu Domino nostro: promerentes ejus, quam Sanctis suis contulit cultoribus, qui ejus præcepta custodiunt, et ab initio mundi divinæ ejus placuerunt Majestati, desiderabilem promissionem, quam ait: Venite benedicti Patris mei, percipite regnum vobis præparatum ab origine mundi.

Carta tercera del papa Adriano I.

Adrianus papa Episcopus servus servorum Dei dilectissimis nobis omnibus orthodoxis Episcopis per universam Spaniam commorantibus. Institutio universalis nascentis Ecclesiæ Beati Petri sumpsit honore principium, in quo regimen ejus et summa consistit: ex ejus enim Ecclesiastica disciplina per omnes Ecclesias religionis jam crescente cultura fonte manavit. Nicænæ Synodi non aliud præcepta testantur, adeo ut non aliquid super eam ausa sit constituere, cum videret nihil supra meritum suum posse conferri. Omnia denique huic noverat Domini sermone concessa. Hanc ergo Ecclesiis toto Orbe diffusis velut caput suorum certum est esse membrorum, à qua si quis se abscidit, fit Christianæ religionis extorris, cum in eadem non cœperit esse compage. Audivimus quippe, quod quidam Episcoporum in partibus vestris degentes, Apostolicæ Sedis doctrinam contemnentes, contra orthodoxam Fidei traditionem novas introducere niluntur hæreses, prætermittentes vasis electionis Beati Pauli Apostoli, sententiam, quæ ait: Si quis vobis evangelizaverit, præter quod evangelizatum habuistis, anathema sit. Quapropter exultantibus animis confidentius orthodoxam fidem vestram incitamus, ut ab omni pestis incursu pectora vestra sapienter intemerata servetis, et rectæ fidei doctrinam, quam à sancta nostra Catholica et Apostolica Sede, olim prædecessores vestri à sanctis nostris prædecessoribus susceperunt, usque in finem defendere atque observare nihilominus satagatis. Quoniam qui perseveraverit usque in finem, hic salvus est.

Quamvis ergo magna locorum intervalla nos dividant, si in unitate fidei nostræ perseveraveritis vobiscum sumus, tantum ut sit, auxiliante Domino, constantia perseverans, dicente Apostolo: Vobis enim datum est pro Christo, non solum ut in eum credatis, sed etiam ut pro ipso patiamini. Dudum vero, quod Wulcharius Archiepiscopus Galliarum suggessit nobis pro quodam Egila, ut eum Episcopum consecraret, valde nimisque cum in Fide Catholica et in moribus atque actibus laudans, ut consecratum vestris partibus emitteret ad prædicandum: nos vero prædicti Wulcharii Archiepiscopi petitioni credentes consuetam illi licentiam tribuimus, ut canonice eum examinaret, quatenus si post discussionem, et veram examinationem, rectum et catholicum eum invenisset, Episcopum ordinaret, et nullam quamlibet alienam sedem ambiret vel usurparet, sed solummodo animarum lucra Deo offerret: qui una cum Joanne Presbytero in partibus vestris veniens, quod pejus est, ut ejus fama in auribus nostris sonuit, non recte ille Egila prædicat, sed errores quosdam Mingentii magistri sui sequens, extra Catholicam disciplinam, ut fertur, conatur docere, et alia plura capitula, quæ absque norma Ecclesiastica aliis suadere videtur. Quod si ita est, vestra fidelissima dilectio, quæ normam et disciplinam sanctæ nostræ Romanæ Ecclesiæ consequitur, nullo modo eorum insaniam credere vel sequi studeat. Quia proculdubio minime nos credimur sanctæ Romanæ Ecclesiæ

ignorare disciplinam, sed potius admonentes, ad veram et orthodoxam fidem eos reducere studeatis.

Porro et de partibus vestris pervenit ad nos lugubre capitulum, quod quidam Episcopi ibidem degentes, videlicet Eliphandus, et Ascaricus, cum aliis eorum consentaneis, filium Dei adoptivum confiteri non erubescunt, quod nullus è qualibet hæresi antea talem blasphemiam ausus est oblatrare, nisi perfidus ille Nestorius, qui purum hominem Dei confessus est Filium. Quapropter nullo modo eorum serpentinum venenum in qualibet parte vestram subripiat vel coinquinet dilectionem. Sed Sanctorum Principum Apostolorum Petri ac Pauli divinam tenentes confessionem, atque eorum sanctæ Catholicæ et Apostolicæ Romanæ Ecclesiæ sequentes traditionem, pariterque præcipuorum ac catholicorum probabilium Patrum dogmata amplectentes, firmi et stabiles atque immobiles et inconcusi, una nobiscum in eorum luculenta traditione perseverare irrefragabiliter, et incunctanter nitimini. Imprimis confessionem Beati Petri Principis Apostolorum atque clavigeri Regni Cœlorum tenentes, qui ait: Tu est Christus Filius Dei vivi. Deinde vas electionis Beati Pauli Apostoli sunposterium fidei, qui inquit: Proprio Filio suo non pepercit Deus, sed pro nobis omnibus tradidit illum. Et si ipsi Principes Apostolorum Filium Dei vivi et proprium confessi sunt, quomodo oblatrantes autumant hæretici, Filium Dei adoptivum dicere, quo solo audito, omnis Christianus gemens pavescit? Unde Beatus Athanasius Alexandrinus Episcopus, antiquus et egregius prædicator, de Divina Incarnatione Verbi consonante sancta prima Synodo, quæ in Nicæna, infra cætera ait: Si quis verò adversus Divinam Scripturam dicet, alium dicens Filium Dei, et alium qui ex Maria hominem secundum gratiam, et si quis Domini nostri carnem de sursum dixit, et non ex Virgine Maria, aut immutatam Deitatem in carne, et confusam, aut alienatam, aut passibilem Domini Deitatem, aut in adoratam Domini Dei carnem, hunc anathematizat Catholica et Apostolica Ecclesia. Consentiente Divino Apostolo et dicente: Si quis vobis evangelizaverit præter quod suscepistis, anathema sit, etc.

APÉNDICE N.° 14.

ACTAS DEL CONCILIO CELEBRADO EN CÓRDOBA EN EL AÑO 839 CONTRA LA HEREJÍA DE LOS ACÉFALOS.

In Christi nomine dum resideremus simul in unum Episcopi ob causam Divini eloquii fidei Catholicæ, vel hæreseorum sentes enervandas subito protulerunt nobis fratres et Coepiscopi nostri Recafredus Cordobensis seu Agabrensis Sedis Episcopus, vel Quiricus Accitanæ Sedis, de quosdam Acephalos nomine Casianorum in confinibus ejusdem Parochiis, qui per tortuosum callem gradientes pedetentim in littore maris ingressi sunt, quod vocitatur Epagro territorio Egabrensi, angulis antrisque suis nefandis ritibus invasserunt, proponentes se à Roma missos hujus nefandi sceleris Auctores cum traditionibus suis, quæ nostris non congruit doctrinis. Jam talem esse Episcopum, quem nec Clerus... nec Civium, Conventus eligit..... prænominata Sede cum conibentiam E... ... matione vel præsentia confirm..... Episcopórum Metropolitano ..... ceterorum..... esse non queunt..... entemque Roma profitens..... nefas est ulli credere Episcopum vel..... ficere absque locum et civitatem..... esse institutum à Sanctis Patribus, ut nullus ordinetur Clericus absolutus. Et iterum non habeatur Episcopus, quem nec clerus, nec populus propriæ Civitatis ex-

quisivit. Et retulit alia idem nobis, quæ prolixum est reticere de traditionibus obscuris atque inlicitis, quas perpetravit Auctor eorum Casianus cum complices vel discipulis ejus, qui nunc Sanctam Ecclesiam dilaniant, seu stimulant diversis erroribus, quod longum est stylo reponere. Quamobrem conventus..... ilabitur. Ut refutata sit à nobis qui non sunt c..... sententiis Patrum prædictis, sicut sunt nunc permanentes Casiani, Juviniani, Simoniaci, incestuosi, vel consanguinei, atque connubia fidelium cum infidelibus. Varietatum impietas crimina moribus inserentes, quæ neque in Apostolorum doctrina reperiuntur, nec in orthodoxorum commentis stylo inveniuntur. Qua de re flectimus articulum de Casianistis, qui se ab escis Gentilium abstinent tanquam immunda reputantes, quum Paulus Apostolus evidenter enarrat: *Si quis vocat vos ex infidelibus, et vultis ire, ite et omne quod apponitur vobis manducate, nil interrogantes propter conscientiam. Domini est terra et plenitudo ejus. Quod si dixerint vobis immolatum est idolis, noliter comedere propter illum, qui indicavit et conscientiam.* Et idem: *Omnia munda mundis: coinquinatis autem et infidelibus nihil est mundum....* Dominus cum publicanis et peccatoribus edebat..... vis instituit dicens: *Non quod in ore ingreditur coinquinat hominem, qui ad secessum vadit expurgat ventrem, sed quod de ore egreditur hoc coinquinat homines, id est, cogitationes malæ, homicidia, adulteria, fornicationes, furta, falsa testimonia, blasphemiæ*, et cetera quæ longum est præscribere: nam et de hæresc Manichæorum, quæ in eis inserta est, ut natale Domini adveniente sexta feria jejunantes jejunant, reddimus sententiam Kanonicam, ubi legitur: Si quis quacumque die venerit Nativitas Dominica, id est, VIII. Kalendas Januarias, et jejunaverit, sicut fecit Cerdon, et..... et cognatus ejus Manichæus, anathema sit..... non bene veneraverit Nativitatem Domini, sed se adsimulaverit vene..... quoad..... prædicaverit edendum ob VI. feria veniente quum Sancti Patres luculentissime censuerunt, quacumque die venerit, et venerari noluerint, anathema sit. Item adhuc (de) eorum errorem proferimus; qui se disjungunt ab universali Ecclesia, quod est Catholica, ut isti pertinaces, sicut Datan et Abyron contra Moysem et Aaron sacrificia lætitiæ sibi indicantes. De quo statim Dominus per Moysem præcepit; ut ab eis populus separaretur, ne facinoribus eorum conjunctis perirent per ipsos quos vivos lata terra diglutivit cum primordia hæresis eorum.

Item eos in hæresem Vigilantiani conformes reperimus, qui Sanctorum reliquias non venerant pro quod S. Hieronymus in Epistola sua non Vigilantium, sed dormientium adfirmat, quæ corpora Sanctorum..... ve.... aut fetida dixerunt cum in dogma Pa..... Sanctorum corpora et præcipuè beatorum Martyrum..... ac si Christi membra sincerissima honoranda, et basilicas eorum nominibus appellandas, ac divino cultui mancipatas cum affectu pio et devotione fidelissima. Si quis contra hanc sententiam evenerit, non credatur esse Christianus, sed Novatianus, et Vigilantianus. Unde et in vetus testamentum reperimus quod Joseph dixit fratribus suis olim *cum visitaverit Vos Dominus, afferte ossa mea hinc vobiscum ad locum quem reduxerit.* Quid enim ossa ipsius præcipitur portare, nisi in protectione memoriæ Sanctorum atque recondere in basilicis altaribus consecratis? Sicut scriptum est: *Corpora Sanctorum in pace sepulta sunt, et nomina eorum in benedictione:* quia *Pretiosa in conspectu Domini mors Sanctorum ejus.* Nam absurdum et profanum est silicis suis altaribus recondere, tamquam Sanctorum reliquiæ, cum inauditum sit lapides trahere et in benedictione altaribus recondere, quod est idolorum servitus.

Denique de baptisma eorum vel unctione Chrismatis infantum eorum, quod sputo liniunt in ore spuentis tanquam Jesus muto inquiens *effeta.* Quod Christus tamen miracula clardit, quia mutum loquentem ostendit, et

non nomen Christianum insinuavit, sicut post resurrectionem præcepit baptizare, ut per Chrisma Christi et Christum mereantur esse Christiani cum dono spirituali septiformis gratiæ, et ut verius fateamur tali unctione legislatori Moysi præceptum est, dicente Domino: *Sume tibi oleum de olivetis, et facies tibi unguentarium aromatum, et unge Aaron et filios ejus in officio Sacerdotali*, qui post quadrigentis annis Reges et Prophetæ tali unctione uncti sunt, ut græca lingua dicit esse *Christos*. Quæ tamen post Christi Incarnationem in Christi Ecclesia ab unctione chrismatis vocitantur Christiani à Christo, de qua unctione Evangelista declarat in Apocalypsi inquiens: *Gratias agimus Deo et Patri, qui fecit nos Regnum et Sacerdotes Deo et Patri*, id est, per unctionis Charismatum. Nam à priscis temporibus soli Sacerdotes Reges atque Prophetæ hac unctione usi sunt, et non omnis populus: modo vero in Ecclesia ab unctione omnes Christo, vocamur et derivato nomine Christiani. Et quoniam memoramus quod superius protaxatum est de ipsis Acephalis, et Hipocentauri monstruosi, qui tantum se ipsis consecrant per suorum auctorem erroris quasi in Romana Sede ordinati, et tamquam hypocrita se proficiebat Sanctum, ut ille Pharisæus elatus dicens: *Domine, non sum sicut ceteri homines, velut etiam hic Publicanus.* Cum de talibus Apostolus detestatus dicit: *Si dixerimus, quia peccatum non habemus, nos ipsos seducimus, et veritas in nobis non est. Si vero confiteamur delicta nostra, fidelis est et justus, ut dimittat nobis peccata.* Nam Salvator in Evangelio ait: *Non veni justos vocare sed peccatores in pœnitentia.* Cum quo sancto vocabat os et vocabat: pro hoc sancti nulli pronuntiemur, sed cum sit utilis sectatores suos ad perfectionem deducit. Miramur igitur Casianorum adrogantiam in moribus, et nefandis traditionibus, qua se jactant esse Sancti, ut cum aliis non utantur civos, et de diversis calicis communicantes ex suorum Sacramenta, qui in catholicis moribus manent respuenda quæ extimeretur suorum conformes viros ac mulieres more Levitarum eis Eucharistiam in manu prorrigunt qui propter auspitione Judæorum atque Hæreticorum quasi ad os ducens manu retenta canibus porrigebant. Cujus rei causa ab æmulis evitanda à Sanctis Patribus præceptum institutum est, ut de manu Sacerdotis ore percipiat Eucharistiam fidelis. Quid pejus qui ab ipsis peregre proficiscens excommunicatus manet, donec ad suum sacrilegium Sacerdotem redeat. Quinimo etiam ab extrema die vitæ terminum à Catholicis, ne pœnitentiam accipiant admonuntur. Sane de talibus lethale virus cancri venena sauciant, atque damnabilis doctrina. Si quis ex ipsis ad nostram venerit Ecclesiam, à nullo recipiatur misterio, nec ad Sacerdotium nec Levitarum ordo, nec quippiam ad officium quæ commorantur in Clero, quin et eos credimus ordinatos juxta canonicis sententiis, quia nullum habent Auctorem, à quo credantur veri esse Pastores, qui ut ajunt Abafilanem Emetiæ solus solum ordinare Episcopum, quod nil nulla reperitur doctrina. Et pro hoc nefanda studia ob zelo fidei ducti admonemus homines Sanctæ Ecclesiæ Catholicæ concurrentes Clerus et populus, ætas atque sexus Esperiæ, confinitimarum Sedes atque Metropolitanorum Urbium regimine adjacentes, qui nostro non adfuerunt Conventui in urbe Cordobensi concordantes in unum ad extirpantes ignota introducunt, à quo decipiuntur innocuas animas ac pusillanimes et parvipendentes suadentes et decipientes à falatiorum doctrinis malisque muscipulis, ut sunt Caslanistæ, Juvinianistæ, Simoniaci cum inveteratis ordinis nefanda privilegia, quæ in divinis cultibus pullulant, atque incestuosis maculis præpediti, seu mala quæ Connubia consanguinitatis copula, et quæ, ut Lamec duas mulieres in simul præponuntur esse conjugiatum, et qui alterius duxerit dimisam, sive fidelis qui filiam suam infideli in conjugio tradiderit conjugendam, necnon et in Sacerdotum Ceruigia quod est Ilebotomia, atque caupones tabernarum vel negotiorum casu mundanis, ut Apostolus ait: *Nemo militans*

Deo, adplicat se negotiis sæcularibus, et ut nullus Clericus vel Sacerdos cum extraneas mulieres non commorentur, præter matrem, amitam, materteram atque germanam. Quod Synodus sanctus instituit censendum ipsas permittimus commorandas, certeras vero quasi adoptivas, vel consanguineas, atque extraneas, ut Sacri Canones edocunt, nullatenus dicimus cum Clero obsequentes, sed longe remotas aspectu vel visu præponimus abitandas. Certe discernimus in privatam hæresem superius primitus contaxatam, quæ in uno angulo terræ cisternas dissipatas esse proferimus, quod SS. Casiani habentem Ecclesiam supra arenam constructam, quæ sita est in territorio Egabrense, villa quæ vocatur Epagro, atque civitate Egabro vicina quæ, ad Metropolitanum pertinet Ispalensem, nunc præsidentem Metropolitano Toletanæ Sedis Wistremiro Episcopo cum confinitimorum suorum prædictas urbes Carpentaniæ, atque Ispalense residente Metropolitano Joanne, cum suis Episcopis Beticæ confinitimarum seu metropolitanum Aliulfum Emeritensem Lusitaniæ urbem in uno octo Episcoporum collecti cum collega Sacerdotum et Clericorum cuneum, condemnamus atque anathematizamus damnabilem illam doctrinam cum suorum Austores, vel Antifrasium illum Quniericum cum socios suos, qui non vincunt malum, sed, seducentes corda sua stimulant Populum, qui quiescendo favorem in Religione prophanantium vetam ducunt fanaticam. Propterea tam illos quam omnes qui reperti fuerint in quibuscumque Regionibus, vel locis, villulis, ac vicis commorantes admonemus eos, ut in prædictam Catholicam fidem ut redeant exhortamus, sicut ad unionem Ecclesiæ in charitatis connexione copulari mereantur. Sæpe atque sæpe in Sanctam Ecclesiam, quæ non habet maculam, neque rugam, cujus rei causa commendare instituimus fratrem et consacerdotem nostrum Recafredum, ut quibus nisibus valet, pro veridicis doctrinis admonendo præelegimus, ut salubri doctrina supra fatos instigare, exhortare, admonere, advocare optamus cum Salvatoris adminiculum, ut ea quæ exposcimus in sana doctrina percipiant. Quod si sane sanctam neglexerint doctrinam, et ea quæ verius sunt non adpeterint, cum Juda traditore participium habeant in condemnatione æternis gehenæ ignis, à quo Dominus plebem suam salvare numquam desinat credentes in eum Ecclesiam quæstionibus prænotatisque superius singulas capitulis prænominatis esse videntur cum canonicis sententiis censuimus excomunicaturos, quæ temerario jure observare noluerint, aut corrigere, vel emendare sicut facta defiant jam præterita, et in anterius non committant quod per series scripturam vera esse agnoscimus. Pro hoc roboramus et confirmamus quod in nostro Synodali Conventu prolatum est atque confirmatum, ut ipsa Ecclesia quæ Civitatis Egabrensis quæ adlata est nomine Epagro, non illam statuta ponimus esse Ecclesiam, nec per ordinem sacratum in Conventu nostro. In Cordobense loco placuit nobis ipsam speluncam, et non Ecclesiam ut fracta et diruta subjaccat et lugeat, quousque ad veram perveniat fidem Catholicam, et per manus Episcopi sui Recafredi habeant Ecclesiam erectam et sacratam sub conditione Metropolitani Joannis Ispalensis, et ungionem Chrismæ accipiant liniendo Neofitos.

Wistremirus Toletanæ Sedis Metrop. Epis.

Joannes Ispalensis Sedis Epis. et Metrop. hæc statuta subscripsi.

Aliulfus Emeritensis Metrop. Sedis Antistes statuta S. S. S.

In Xpti. nomine Quricus Accitanæ Sedis Epis. hæc statuta propria manu roboravi.

Leovigildus ac si indignus Stigitanæ Sedis Epis. ubi præsens fui.

Recafredus Cordobensis seu Egabrensis Sedis Epis. hæc statuta subscripsi.

Amalsuindus in Xpti. nomine Malocitanæ Sedis Epis. hæc etc.

Nifridius in Xpti. nomine Eleberitanæ sedis Epis. statuta subscripsi.

Collecti Episcopi manu propria roboravimus, cujus statuta Sacer-

dotibus roboranda mancipavimus sub die VI. feria VIII. K. Martias Era DCCCLXXVII.

Flavius in Xpti. nomine Ecclesiasticorum indignus Presbyter iis institutionibus manu propria r. r. r.

APÉNDICE N.° 15.

VOTO DE SANTIAGO.

Privilegium quod dicitur votorum à Rege Ranimiro I Ecclesiæ B. Jacobi concessum.

In nomine Patris, et Filii, et Spiritus Sancti, Amen. Antecessorum facta (per quæ successores ad bonum poterunt erudiri) non sunt prætereunda sub silentio, verum potius debent committi monumentis litterarum, ut eorum recordatione ad imitationem bonæ operationis invitentur posteri. Ea propter ego Ranemirus Rex, et à Deo mihi conjuncta Urraca Regina, cum filio nostro Rege Ordonio, et fratre meo Rege Garsia, oblationem nostram, quam gloriosissimo Apostolo Dei Jacobo fecimus, cum assensu Archiepiscoporum, Episcoporum, Abbatum, et nostrorum Principum, et omnium Hispaniæ Christianorum litterarum committimus observationi: ne forte successores nostri, quid à nobis factum est, per ignorantiam tentent irrumpere: et ut etiam per recordationem nostræ operationis ad similiter operandum moveantur. Causas etiam quibus ad faciendam istam oblationem compulsi sumus, scribimus, ut ad notitiam successorum reserventur in posterum.

Fuerunt igitur in antiquis temporibus (circa destructionem Hispaniæ à Saracenis factam, Rege Roderico dominante) quidam nostri antecessores pigri, negligentes, desides, et inertes Christianorum Principes, quorum utique vita nulli fidelium extat imitanda. Hi (quod relatione non est dignum) ne Saracenorum infestationibus inquietarentur, constituerunt eis nefandos redditus de se annuatim persolvendos, centum videlicet puellas excellentissimæ pulchritudinis, quinquaginta de nobilioribus Hispaniæ, quinquaginta vero de plebe. Proh dolor! et exemplum posteris non observandum! pro pactione pacis temporalis, et transitoriæ, tradebatur captiva Christianitas luxuriæ Saracenorum explendæ. Ex prædictorum Principum semine nos producti, ex quo per Dei misericordiam Regni suscepimus gubernaculum, divina inspirante bonitate, prædicta nostræ gentis opprobria cogitavimus abolere, ac de tam digna cogitatione perficienda, communicavimus consilium primo Archiepiscopis, Episcopis, Abbatibus et Religiosis viris, postmodum vero universis nostri Regni Principibus. Accepto tandem sano et salubri consilio, dedimus apud Legionem legem populis, et posuimus consuetudines per universas nostri Regni Provincias observandas. Deinde universis nostri Regni Principibus edictum commune dedimus, quatenus quosque robustos et ad præliandum fortes viros nobiles, quam ignobiles, tam milites quam pedites, extremis nostri Regni finibus evocarent, et usque ad constitutum diem expeditionem facerent, congregare. Archiepiscopos etiam et Episcopos, Abbates et Religiosos viros, ut interessent rogavimus, quatenus eorum orationibus nostrorum per Dei misericordiam augmentaretur fortitudo. Completum est itaque imperium nostrorum: et relictis ad excolendas terras tantummodo debilibus et ad bellandum minus idoneis, congregati sunt ceteri in expeditione non de nostro

imperio, sicut solent inviti, sed Deo ducente, per Dei amorem spontanei.

Cum his ego Rex Ranemirus de misericordia Dei potius quam de gentis nostræ multitudine confidens, peragratis interjacentibus terris iter mei exitus direxi in Najaram, ac deinde declinavi in locum qui nuncupatur Albela. Interim autem Saraceni nostrum adventum (fama præcone) cognoscentes, omnes cismarini in unum contra nos congregati sunt, transmarinis etiam per litteras et nuntios in suum auxilium convocatis invaserunt nos in multitudine gravi, et in manu valida. Quid plura? quod sine lacrymis non recordaremur peccatis exigentibus, multis ex nostris corruentibus, percussi et vulnerati, conversi sumus in fugam, et confusi pervenimus in collem, qui Clavigium nominatur, ac ibi in una mole congregati totam fere noctem in lacrymis; et orationibus consumpsimus; ignorantes ex toto quid in Dei essemus postea acturi. Interea somnus arripuit me Regem Ranemirum cogitantem multa, et anxium de periculo gentis christianæ. At mihi dormienti Beatus Jacobus Hispaniarum protector, corporali specie est se præsentare dignatus. Quem interrogassem cum admiratione quisnam esset? Apostolum Dei Beatum Jacobum, se esse confessus est. Cumque ad hoc verbum ultra quam dici potest obstupuissem, Beatus Apostolus ait: Numquid ignorabas, quod Dominus noster Jesus Christus alias provincias aliis fratribus meis Apostolis distribuens, totam Hispaniam meæ tutelæ per sortem deputasset, et meæ commisisset protectioni? Et manu propria manum meam adstringens: Confortare (inquit) et esto robustus: ego enim ero tibi in auxilium, et mane superabis in manu Dei Saracenorum à quibus obsessus es innumerabilem multitudinem. Multi tamen ex tuis, quibus jam parata est æterna requies, sunt instante pugna, pro Christi nomine Martyrii coronam susceperi. Et ne super hoc detur locus dubitationi, et vos, et Saraceni, videbitis me constanter in equo albo dealbata grandi specie maximum vixillum album deferentem. Summo igitur manè, facta peccatorum vestrorum confessione, ac accepta pœnitentia, celebratis Missis, et accepta Dominici corporis et sanguinis communione, armata manu ne dubitetis invadere Saracenorum acies, invocato nomine Dei, et meo, et pro certo noveritis, eos in ore gladii ruituros. Et his dictis evanuit à conspectu meo visu desiderabilis Dei Apostolus.

Ego autem pro tanta et tali visione vehementèr è somno excitatus, Archiepiscopis, Episcopis, Abbatibus, et Religiosis viris seorsùm vocatis, quidquid mihi fuerat revelatum lacrymis et singultibus, et nimia contritione cordis eodem ordine propalavi. Illi ergò in oratione prius provoluti, Deo, et Apostolo, pro tam admirabili consolatione gratias egerunt innumeras, ac deinde rem administrare, prout nobis fuerat revelatum, festinavimus. Armata itaque et ordinata nostrorum acie, venimus cum Saracennis in pugnam: et Beatus Dei Apostolus apparuit, sicut promiserat utrisque instigando, et in pugnam animando nostrorum acies, Saracenorum verò turbas impediendo et diverberando. Quod quam cito nobis apparuit cognovimus Beatissimi Apostoli promissionem impletam, et de tam præclara visione exhilarati nomen Dei, et Apostoli in magnis vocibus, et nimio cordis affectu invocavimus dicentes: Adjuva nos Deus, et Sancte Jacobe. Quæ quidem invocatio, ubi tunc primo fuit facta in Hispania, et per Dei misericordiam non in vanum; eo namque die corruerunt circitèr septuaginta millia Saracenorum. Tunc etiam aversis eorum munitionibus eos insequendo, Civitatem Calaforram cepimus, et Christianæ Religioni subjecimus. Tantum igitur Apostoli miraculum post inopinatam victoriam considerante, deliberavimus statuere Patrono et Protectori nostro Beatissimo Jacobo donum aliquod in perpetuum permansurum.

Statuimus ergo per totam Hispaniam, ac in universis partibus Hispaniarum quascumque Deus sup apostoli Jacobi nomine dignaretur à Saracenis

liberare, vovimus observandum, quatenus de unoquoque jugo bonum singulæ mensuræ de meliori fruge, ad modum primitiarum, et de vino similiter, ad victum Canonicarum, in Ecclesia Beati Jacobi commorantium, annuatim ministris ejusdem Ecclesiæ in perpetuum persolvantur. Concessimus etiam et similiter in perpetuum confirmamus, quod Christiani per totam Hispaniam in singulis expeditionibus de eo quod à Saracenis acquisierint, ad mensuram portionis unius militis glorioso Patrono nostro, et Hispaniarum Protectori Beato Jacobo fideliter attribuatur. Hæc omnia donativa, vota, et oblationes (sicut superiùs diximus) per juramentum nos omnes Christiani Hispaniæ promisimus annuatim Ecclesiæ Beati Jacobi et damus pro nobis et successoribus nostris canonicè in perpetuum observanda.

Petimus ergo, Pater Omnipotens Æterne Deus, quatenus intercedentibus meritis Beati Jacobi, ne memineris Domine iniquitatum nostrarum, sed sola tua misericordia nobis prosit indignis. Et ea quæ ad honorem tuum Beato Apostolo tuo dedimus et offerimus de eis quæ per te (ipso opitulante) acquisivimus, nobis et successoribus nostris proficiant ad remedium animarum, et per ejus intercessionem nos recipere digneris cum electis in æterna tabernacula, qui in Trinitate vivis, et regnas in sæcula sæculorum, Amen. Volumus etiam et in perpetuum statuimus tenendum, quatenus quicumque ex genere nostro, vel aliorum, ad hoc nostrum testamentum violandum venerit, vel ad implendum non adjuvaverit, quisquis ille fuerit Clericus vel laicus in inferno cum Juda traditore, et Datan, et Abiron, quos terra vivos absorbuit, damnetur in perpetuum, et filii ejus fiant orphani, et uxor ejus vidua, et regnum ejus temporale accipiat alter, et à communione Corporis et Sanguinis Christi fiat alienus, æterni verò regni participatione privetur perenniter. Insuper Regiæ Majestati, et Ecclesiæ Beati Jacobi per medium sex mille libras argenti pariat, et hoc scriptum semper maneat in robore.

Nos etiam Archiepiscopi, Episcopi, et Abbates, qui illud idem miraculum, quod Dominus noster Jesus Christus famulo suo illustri Regi nostro Ranemiro per Apostolum suum Jacobum dignatus est monstrare, propriis oculis, Deo juvante, vidimus, prædictum ipsius Regi nostri juramentum, et totius Hispaniæ Christianitatis factum, in perpetuum confirmamus, et canonice sancimus observandum. Quod si quis ad hoc scriptum et Ecclesiæ Beati Jacobi donativum inrumpendum venerit, vel persolvere renuerit, quisquis ille fuerit, Rex, vel Princeps, rusticus, Clericus, vel laicus, cum maledicimus, et excommunicamus, et cum Juda traditore gehennali pœna damnamus in perpetuum cruciandum. Hoc idem successores nostri, Archiepiscopi, Episcopi faciant devotè annuatim. Quod si renuerint, Omnipotentis Dei Patris et Filii, et Spiritus Sancti auctoritate, et nostra damnentur. Facta Scriptura consolationis, donationis, et oblationis hujus, in Civitate Calaforra noto die octavo Kalend. junii Æra DCCCLXXII.

Ego Rex Ranemirus cum conjuge mea Regina Urraca, et filio nostro Rege Ordonio, et fratre meo Rege Garsia, hoc scriptum quod fecimus proprio robore confirmamus.

Ego Dulcis Cantabriensis Archiepiscopus, qui præsens fui, confirmo.
Ego Suarius Ovetensis Episcopus, qui præsens fui, conf.
Ego Oveco Asturiensis Episcopus, qui præsens fui, conf.
Ego Salomon Asturicensis Episcopus, qui præsens fui, conf.
Ego Rodericus Lucensis Episcopus, qui præsens fui, conf.
Ego Petrus Iriensis Episcopus, qui præsens fui, conf.
Ego Regina Urraca, conf.
Ego Rex Ordonius ejus filius, conf.

Ego Rex Garsia frater Regis Ranemiri, conf.
Osorius Petri majordomus Regis, qui præsens fui, conf.
Palegius Guterrici Regis Armiger, qui præsens fui, conf.
Menendus Suarici potestas terræ, qui præsens fui, conf.
Rudericos Gunsalvus potestas terræ, qui præsens fui, conf.
Gusdesteus Osorici potestas terræ, qui præsens fui, conf.
Suarius Menendici potestas terræ, qui præsens fui, conf.
Gutier Osorici potestas terræ, qui præsens fui, conf.
Osorius Guterrici potestas terræ, qui præsens fui, conf.
Ranemirus Garsiæ potestas terræ, qui præsens fui, conf.
Martinus testis.
Petrus testis.
Pelagius testis.
Suarius testis.
Menendus testis.
Vicentius Sagio Regis testis.

Nos omnes Hispanæ terrarum habitatores populi qui præsentes fuimus et superscriptum miraculum B. Patroni et protectoris nostri gloriosissimi Apostoli Jacobi propriis oculis vidimus, et triumphum de Saracenis per Dei misericordiam obtinuimus, quod superius scriptum est sancimus, et in perpetuum confirmamus permansurum.

APÉNDICE NUM. 16.

DIPLOMA DEL REY LUIS EN FAVOR DE LA IGLESIA DE BARCELONA.

In nomine Domini Dei æterni, et Salvatoris nostri Jesu Christi. Ludovicus misericordia Dei Rex. Si Sacerdotibus in quibuslibet necessitatibus Ecclesiasticis nostra auctoritate sublevandis consulimus, et ad ministerium suum liberius exequendum opem ferimus, à summo Pontifice Domino nostro Jesu Christo æterna remuneratione largiri nobis præmia non ambigimus.

Notum sit igitur omnibus fidelibus sanctæ Dei Ecclesiæ nostrisque præsentibus scilicet et futuris, quia venerabilis Frodoinus Barchinonensis Episcopus ad nostram accedens clementiam deprecatus est regiam celsitudinem nostram, quatenus ipsam Ecclesiam et Sedem Barchinonensem sub immunitatis nostræ tuitione susciperemus, sicut domnum genitorem nostrum Karorum Imperatorem constat fecisse. Cujus precibus libenter acquiescentes præcipiendo jubemus, ut nullus judex publicus, vel quislibet ex judiciaria potestate, in Ecclesias aut loca, aut agros, seu reliquas possessiones, quas moderno tempore in quibuslibet pagis vel territoriis infra ditionem regni nostri juste et legaliter memorata tenet vel possidet Ecclesia, vel ea quæ deinceps à catholicis viris divina pietas in jure ipsius Ecclesiæ, tam ingenuos, quam servos super terram ipsius voluerit augerit, ad causas audiendas, aut freda, vel tributa exigenda, aut mansiones, vel paratas faciendas, aut fidejussores tollendos, aut homines ipsius Ecclesiæ, tam ingenuos, quam servos, super terram ipsius commanentes, vel francos injuste nec juste distingendos, nec ullas redibitiones aut illicitas occasiones requerendas, nostris et futuris temporibus ingredi audeat, vel ea quæ superius memorata sunt penitus exigere præsumant, sed liceat memorato Præsuli suisque successoribus res prædictæ Ecclesiæ cum omnibus sibi subjec-

tis sub immunitatis nostræ defensione quieto ordine possidere, et nobis fideliter deservire.

Petiit etiam venerabilis Frodoinus Episcopus ob amorem Dei et reverentiam S. Crucis, in cujus honore prædicta Ecclesia Barchinonensis dedicata est, et S. Eulaliæ, cujus corpus in ipsa Ecclesia requiescit, ut Canonicam restaurare eidem Ecclesiæ, quæ penitus destructa esse videtur, ei concederemus, et auxilium sive adjutorium præberemus. Nos ergo ob remunerationem mercedis animæ nostræ concedimus eidem Episcopo licentiam, Canonicam ejusdem Ecclesiæ restaurandi.

Et ad ipsam Ecclesiam concedimus, et per hoc præceptum nostræ auctoritatis confirmamus cellam S. Eulaliæ, et S. Genesii, sicut Joventianus presbyter de eremo traxit, et quod incultum reliquit, cum omnibus apenditiis suis, molinis, terris, et hortis, et agrum qui est situs juxta strata publica prope villam Pinellos; et cellam quæ est pagi Gerundensis, sive S. Martini Ecclesiam cum vineis et silvis, et villis sibi pertinentibus, et domum S. Cucufatis, et S. Felicis ad locum Octavianum cum aprisionibus et adjacentiis et omnibus ibidem pertinentibus, sicut Ostofredus Abba per præceptum tenuit; domum S. Genesii, et S. Martini, sitam in rivo Tenesi, et villam, quæ dicitur Codes, cum speluncis, molinis, terris cultis et incultis, et omnibus adjacentiis suis; item domum S. Martini ad locum maritimum juxta rivo Argentona, cum villaricellos desuper positos, cum terminis et adjacentiis suis.

Item concedimus prædictæ Ecclesiæ seu venerabili Episcopo prædicto de proprietate nostra locum qui dicitur Riellos, situm in latare montis Signi juxta alodem Baroni, et villam quæ dicitur Breda, et villam Campinos cum examplariis, ædificiis, casticiis, et vineis, terris cultis et incultis, et cum omnibus adjacentiis ibidem pertinentibus, cum domo et vinea vel horto quod ibi ædificavit Otolgisus presbyter, et Villaricello quod dicitur Cerdanus per summitatem montis Signi usque in rivo Tordaria, excepto quod Spani homines de eremo traxerunt. Et in alio loco villare quem dicunt de Probasio, et Ecclesia S. Mariæ ibidem sita: et villaricellos qui sunt per ipsa serra de ipso monte, unde ipsa strata dividit usque ad aliam stratam, quæ pergit de Gerunda ad Barchinonam.

Concedimus insuper ei tertiam partem telonei, sicut Bernardus Marchio noster per præceptum genitoris nostri ei acceptavit, de suburbio loci ipsius, tam de mari quam omni mercationi, et de eremis terræ, et de portatico, et de moneta: et villam id est. Romanos cum Villaricello desuper posito juxta domum S. Stephani; et alteram villam Rodaldi cum suis adjacentiis, sicut in præcepto Domini genitoris nostri continetur; seu domum quæ in civitate est Barchinona, sicut Adanlphus Episcopus habuit. Concedimus ei agrum suum prope Civitatem Barchinonam quem hactenus Gotus nomine Recosindus de potestate Joannis Episcopi tulit, et absque lege tenuit. Volumus etiam ut præfatus Episcopus, suique sibi commissi, pro nobis, conjuge, ac prole, Domini misericordiam exorare non negligant. Ut autem hæc nostræ munificentiæ auctoritas firmior habeatur, ut nostra largitas semper in Dei nomine obtineat firmitatis vigorem, manu propria subter eam firmavimus, et annulo nostro insigniri jussimus.

Signum Ludovici gloriosissimi Regis.

Vulfardus Notarius ad vicem Gozleni recognovit.

Datum V. idus Septembris, Indictione XI anno primo regni domini nostri Ludovici gloriosissimi Regis.

Actum Trecas Civitate in Dei nomine feliciter. Amen.

APÉNDICE NUM. 17.

CONCILIO DE COYANZA.

In nomine Patris, et Filii, et Spiritus Sancti. Ego Ferdinandus Rex, et Sanctia Regina, ad restaurationem nostræ christianitatis fecimus Concilium in Castro Cojanca, in Diœcesi Ovetensi, cum Episcopis et Abbatibus, et totius regni nostri Optimatibus. In quo Concilio præsentes fuerunt Froilanus Episcopus Ovetensis, Ciprianus Legionensis, Didacus Asturicensis, Syrus Palentinæ Sedis, Gomez Visocensis, Gomensius Calagurritanus, Joannes Pampilonensis, Petrus Lucensis, Cresconius Iriensis.

Capitula.

I. In primo igitur titulo statuimus ut unusquisque Episcopus *(Ecclesiasticum Monasterium MS. Tol.)* Ecclesiarum ministerium cum suis Clericis ordinate teneat in suis sedibus.

II. In secundo statuimus ut omnes Abbates se et fratres suos, et Monasteria, et Abbatissæ se et moniales suas et Monasteria secundum B. Benedicti regant statuta: et ipsi Abbates et Abbatissæ cum suis congregationibus et cœnibiis sint obedientes per omnia subditi suis Episcopis. Nullus eorum recipiat Monachum alienum aut Sanctimonialem, nisi per Abbatis sui, et Abbatissæ jussionem. Si quis hoc decretum violare præsumpserit, anathema sit.

III. Tertio autem titulo statuimus, ut omnes Ecclesiæ et Clerici sint sub jure sui Episcopi: nec potestatem aliquam habeant super Ecclesias aut Clericos laici. Ecclesiæ autem sint integræ, et non divisæ, cum Presbyteris et Diaconis, et cum totius anni circuli libris, cum ornamentis ecclesiasticis: ita ut non sacrificent cum calice ligneo vel fictili. Vestes autem Presbyteri sint in sacrificio amitus, alba, cingulum, stola, casula, manipulus. Vestes Diaconi, amitus, alba, cingulum, stola, dalmatica, manipulus; altaris vero ara tota sit lapidea, et ab Episcopis consecrata. Hostia sit ex frumento, sana et integra. Vinum sit mundum, et aqua munda, ita ut inter vinum, hostiam et aquam Trinitas sit significata. Altare sit honeste indutum, et desuper lineum indumentum mundum. Subtus calicem, et desuper corporale lineum mundum et integrum.

Presbyteri vero et Diacones, qui ministerio funguntur Ecclesiæ, arma belli non deferant, semper coronas apertas habeant; barbas radant, mulieres secum in domo non habeant, nisi matrem, aut sororem, aut amitam, aut novercam. Vestimentum unius coloris et competens habeant. Intra etiam Ecclesiæ dextros laici uxorati non habitent, nec jura possideant. Doceant autem Clerici filios Ecclesiæ, et infantes, ut symbolum et orationem Dominicam memoriter teneant. Si quis autem laicus hujus nostræ institutionis violator extiterit, anathema sit. Presbyter vero et Diaconus, si hujus jussionis destructor extiterit, sexaginta solidos Episcopo persolvat, et gradu ecclesiastico careat.

IV. Quarto vero titulo statuimus, ut omnes Archidiaconi, et Presbyteri, sicut sacri canones præcipiunt, vocent ad pœnitentiam adulteros, incestuosos, sanguine mistos, fures, homicidas, maleficos, et qui cum animalibus se coinquinant. Et si pœniteri noluerint, segregentur ab Ecclesia et à communione.

V. Quinto autem titulo decrevimus, ut Archidiaconi tales Clericos cons-

titulis quatuor temporibus ad ordines ducant, qui perfecte totum Psalterium, hymnos, et cantica, epistolas, orationes, et evangelia sciant. Presbyteri ad nuptias causa edendi non eant, nisi ad benedicendum. Clerici et laici qui ad convivia defunctorum venerint, sic panem defuncti comedant, ut aliquid boni pro ejus anima faciant : ad quæ tamen convivia vocentur pauperes et debiles pro anima defuncti.

VI. Sexto vero titulo admonemus, ut omnes Christiani die Sabbati advesperascente ad Ecclesiam concurrant, et die Dominica, matutina, Missas, et omnes horas audiant, opus servile non exerceant, nec sectentur itinera, nisi orationis causa, aut sepeliendi mortuos, aut visitandi infirmos, aut pro Regis secreto, aut pro Saracenorum impetu. Nullus etiam Christianus cum Judæis in una domo maneat, nec cum eis cibum sumat. Si quis autem hanc nostram constitutionem fregerit, per septem dies pœnitentiam agat. Quod si pœnitere noluerit, si major persona fuerit, per annum integrum communione careat; si inferior persona fuerit, centum flagella accipiat.

VII. Septimo quoque titulo admonemus, ut omnes Comites, seu ulajorini regales populum sibi subditum per justitiam regant, pauperes injuste non opprimant; in judicio testimonium, nisi illorum præsentium qui viderunt aut audierunt, non accipiant. Quod si testes falsi convicti fuerint, illud supplicium accipiant, quod in libro judicum de falsis testibus est constitutum.

VIII. Octavo autem titulo mandamus, ut in Legione et in suis terminis, in Gallicia, et in Asturiis, et Portugale, tale sit judicium semper, quale est constitutum in decretis Adelphonsi Regis pro homicidio, pro rauso *(Haptum significat)*, pro Sajone, aut pro omnibus calumniis suis. Tale vero judicium sit in Castella, quale fuit in diebus avi nostri Sancti Ducis.

IX. Nono quoque titulo decrevimus, ut triennium *(Trisenieum. MS. T.)* non includat ecclesiasticas veritates : sed unaquæque Ecclesia (sicut canones præcipiunt, et sicut lex Gothica mandat) omni tempore suas veritates recuperet et possideat.

X. Decimo vero titulo decrevimus, ut ille qui laboravit vineas aut terras in contentione positas, colligat fruges : et postea habeant judicium super radicem : et si victus fuerit laborator, reddat fruges Domino hæreditatis.

XI. Undecimo autem titulo mandamus, ut Christiani per omnes sextas ferias jejunent, et hora congrua cibo reficiantur, et faciant labores suos.

XII. Duodecimo quoque titulo præcipimus, ut si quilibet homo pro qualicumque culpa ad Ecclesiam confugerit, non sit ausus eum aliquis inde violenter abstrahere, nec persequi intra dextros Ecclesiæ, qui sunt triginta passus : sed sublato mortis periculo, et corporis detrimento, faciat quod lex Gothica jubet. Qui aliter fecerit, anathema sit, et solvat Episcopo mille solidos purissimi argenti.

XIII. Tertio decimo titulo mandamus, ut omnes majores et minores veritatem et justitiam Regis non contendant *(forte contemnat)* : sed, sicut in diebus domini Adelphonsi Regis, fideles et recti persistant; et talem veritatem faciant Regi, qualem illi fecerunt in diebus suis. Castellani autem in Castella talem veritatem faciant Regi, qualem fecerunt Sanctio Duci. Rex vero talem veritatem faciat eis, qualem fecit præfatus Comes Sanctius. Et confirmo totos illos foros cunctis habitantibus Legione, quos dedit illis Dominus Adelphonsus Pater Sanctiæ Reginæ uxoris meæ. Qui igitur hanc nostram constitutionem fregerit. Rex, Comes, Vice-Comes, Majorinus, Sajo, tam ecclesiasticus quam sæcularis ordo, sit excommunicatus, et à consortio Sanctorum segregatus, et perpetua damnatione cum diabolo et Angelis ejus damnatus, et dignitate sua temporali sit privatus.

APÉNDICE NUM. 18.

BULA DE URBANO II, RESTABLECIENDO AL ARZOBISPO BERNARDO Y Á SUS SUCESORES EN LA PRIMACIA DE ESPAÑA.

Urbanus Episcopus, servus servorum Dei; Reverentissimo Fratri Bernardo Toletano Archiepiscopo, ejusque successoribus, in perpetuum. Cunctis Sanctorum Decretales scientibus institutiones, liquet, quantæ Toletana Ecclesia dignitatis fuerit ex antiquo, quantæ in Hispanis, et Gallicis regionibus auctoritatis extiterit, quantæque per eam in Ecclesiasticis negotiis utilitates accreverint. Sed peccatorum populi multitudine promerente à Saracenis eadem Civitas capta, et ad nihilum Christianæ Religionis illic libertas redacta est, adeo ut per annos CCC.os pœne LXX.a nulla illic viguerit Christiani Pontificii dignitas. Nostris autem temporibus Divina populum suum respiciente misericordia, studio Ildefonsi, gloriosissimi Regis, et labore Christiani populi, Saracenis expulsis, Christianorum juri Toletana est Civitas restituta. Igitur voluntate, et consensu unanimi Comprovincialium Populorum Pontificum, atque Principum, et Ildefonsi, Excelentissimi Regis, te frater charissime Bernarde primum illius Urbis post tanta tempora Præsulem eligi Divinæ placuit examini Majestatis. Et nos ergo miserationi supernæ gratiæ respondentes, quia per tanta terrarum, mariumque discrimina Romanæ auctoritatem Ecclesiæ suppliciter expetisti, auctoritatem pristinam Toletanæ Ecclesiæ restituere non negamus. Gaudemus enim, et corde lætissimo, magnas, ut decet, Deo gratias agimus, quod tantam nostris temporibus dignatus est Christiano populo præstare Victoriam, statumque ejusdem Urbis, quoad nostras est facultates stabilire, atque augere, ipso adjuvante, peroptamus. Tunc benevolentia ergo Romanæ Ecclesiæ solita, et digna Toletanæ Ecclesiæ reverentia, tum charissimi filii nostri præstantissimi Regis Ildefonsi precibus invitati, Pallium tibi frater Ven. Bernarde, ex Apostolorum Petri, et Pauli benedictione contradimus plenitudinem scilicet omnis Sacerdotalis Dignitatis. Teque, sicut ejusdem Urbis antiquitus constat extitisse Pontifices, in totis Hispaniarum Regnis Primatem, privilegii nostri sanctione statuimus. Palleo itaque in Missarum celebrationibus uti debebis tantum in præcipuis festivitatibus. Tribus diebus in Nativitate, in Epiphania, Hypopanton, Cœna Domini, Sabbato Sancto, tribus diebus in Pascha, in Ascensione, Pentecostes, tribus Solemnitatibus Sanctæ Mariæ, Sancti quoque Michælis, et Sancti Joannis Baptistæ: in omnibus natalitiis Apostolorum, et eorum Martyrum, quorum pignora in vestra Ecclesia requiescunt: Sancti Martini quoque, et Ildefonsi Confessorum, et omnium Commemoratione Sanctorum, in Consecrationibus Ecclesiarum, Episcoporum, Clericorum, annuo consecrationis tuæ die, natali etiam Sancti Isidori, et Leandri. Primatem te universi Hispaniarum Præsules respiciant, et ad te, si quid inter eos quæstione dignum exortum fuerit, referent. Salva tamen Romanæ auctoritate Ecclesiæ, et Metropolitanorum Privilegiis singulorum. Toletanam ergo Ecclesiam jure perpetuo tibi, tuisque, si Divina præstiterit gratia, successoribus Canonicis, tenore hujus Privilegii confirmamus una cum omnibus Ecclesiis, et Diœcesibus, quas proprio jure noscitur antiquitus possedisse; præcipientes de iis quæ Saracenorum ad præsens subjacent ditioni, ut cum eas Deo placuerit potestati populi restituere Christiani, ad debitam Ecclesiæ vestræ obedientiam referantur. Illarum etiam Civitatum Diœceses quæ Saracenis invadentibus, Me-

tropolitanos proprios perdiderunt, vestræ ditioni eo tenore subjicimus, ut quoad sine propriis extiterint Metropolitanis, tibi ut proprio, debeant subjacere. Si vero Metropolis quælibet in statum fuerit pristinum restituta, suo quæque Diœcesis Metropolitano restituatur. Neque tamen ideo minus tua debet studere fraternitas, quatenus unicuique Metropoli suæ restituatur gloria Dignitatis. Hæc et cetera omnia, quæ ad antiquam Toletanæ Sedis Dignitatem, atque nobilitatem, probari poterunt pertinuisse, auctoritate certa Sedis Apostolicæ concessione, nos tibi tuisque successoribus perpetuo possidenda concedimus atque firmamus. Te Reverentissime Frater affectione intima exortamus, quatenus dignum te tanti honore Pontificii semper exhibeas, Christianis ac Saracenis sine offensione semper esse procurans, et fidem infideles convertere, Deo largiente, verbis studeas et exemplis. Sic exterius Pallei Dignitate et Primatus prærogativa præcellas in oculis hominum, ut interius virtutum excellentia polleas coram superna oculis Majestatis. Plane hoc nostræ Privilegium sanctionis, si quis in crastinum Archiepiscopus, aut Episcopus, si quis Rex, si quis Princeps, si quis Dux, si quis Marchio, si quis Præfectus, si quis Judex, si quis Comes, si quis Vice-Comes, si qua persona magna, vel parva, potens aut impotens scienter infringere, vel ausu temerario violare præsumpserit, secundo, tertiove commonitus, si non satisfactione congrua emendaverit, à Christi, et Ecclesiæ corpore auctoritate eum potestatis Apostolicæ segregamus. Conservantibus autem pax à Deo, et misericordia præsentibus ac futuris sæculis conservetur. Amen. Amen.

Datum Anagniæ, per manus Joannis Diaconi S. Rom. Eccles. Psignatoris Domini Urbani secundi Papæ. Idibus Octobris. Anno Dominicæ Incarnationis millesimo, octogesimo octavo: Indictione undecima. Anno Pontificatus ejusdem Domini Urbani Papæ, primo.

APÉNDICE NUM. 19.

CONCILIO DE JACA.

Sub Christi nomine, et ejus ineffabili providentia Ranimirus rex gloriosus et Sanctius filius ejus, omnibus Divinæ Legis ac christianæ religionis cultoribus sub nostro regimine constitutis. Volumus notum fieri dilectioni vestræ, quoniam ob restaurandum sanctæ matris Ecclesiæ statum nostris in partibus, nostra, majorumque nostrorum negligentia pene corruptam, Synodum novem episcoporum congregari fecimus in loco à priscis olim Jacca nominato; inque synodali conventu, præsentibus atque consentientibus cunctis nostri principatus primatibus atque magnatibus, pleraque sanctorum canonum instituta episcoporum judicio restituimus et confirmamus. Nec non et episcopatum in civitate Oscensi antiquitus institutum, sed à paganis invasum atque destructum, in diœcesi sua majoribus nostris, et nobis à Deo instituta, in suprascripto scilicet loco, sacrati concilii decreto restaurare studuimus.

Ad cujus plenam Deo miserante restaurationem, ego præfatus Ranimirus, quamvis indignus, Christi providentia rex una cum filio nostro Sancio, donamus in perpetuum ipsi ecclesiæ, in qua episcopatum stabilimus, cœnobium quod vocatur Sasanæ cum omnibus suis pertinentiis, ac cœnobium Lierdi cum omnibus sibi pertinentibus, ac cœnobium Septem fontes cum omnibus suis pertinentiis, ac cœnobium Sirasiæ cum omnibus pertinentiis, ac cœnobium Rabaga cum omnibus eorum pertinentiis, ac cœnobium S. Mariæ cum omnibus eorum pertinentiis. Nec non omnes ecclesias,

quæ nunc sunt et in posterum, Deo annuente, ædificabuntur ab ortu fluvii qui Cinga dicitur, usque in vallem Lupariam, ubi in anteactis temporibus prædictæ sedis termini existere, et exinde per plagam meridianam versus Occidentem ad locum usque qui Plana major nominatur, indeque per gyrum ad septentrionalem vergent regionem, sicut Pyrenæi montes præeminent Aragoniæ, inclusi omni valle Orsela ac toto Pinlano cum parochialibus ecclesiis suppositorum castellorum, ut scilicet Filera, Penna, Sos, Lopera, Uno castello, Susia, Librana, Eliseo, Castellomanco, Aguero et Moriello.

Statuimus etiam ut caussæ clericorum pro quibus hucusque Ecclesia nostris in partibus gravata non modicum exstiterat, deinceps episcopo solo, et archidiaconibus ejus discutiendæ relinquantur, ut indebita circa eos sæcularium cupiditas nostro canteriata judicio in talibus prorsus resecetur, et secundum normam justiciæ suum cuique jus conservetur.

Donamus etiam et concedimus Deo et Beato Piscatori omnem decimam nostri uris, auri, argenti, frumenti, seu vini, sive de cæteris rebus, quas nobis attributarii sponte aut coacte exsolvant, tam christiani quam sarraceni, ex omnibus virulis atque castris, tam in montanis quam in planis infra præfixos terminos. Addimus ad hæc de omni dominatu castri, quod nominatur Atares, ex omnibus quæ ibi habemus vel ad nos pertinent, laborantium quoque omnium nostrorum, seu de ipso teloneo quod accipimus de Jacca, vel homicidiorum, sive regalium placitorum totius regni Aragoniæ. Ex omnibus decimationem omnem donamus, insuper et ex ipsis tributis, quæ recipimus in præsenti, vel recipere debemus, aut in futuro, Deo miserante, recipiemus. De Cæsaraugusta necnon et Tutela, de omnibus tertiam partem ipsius decimationis supradictæ Ecclesiæ et episcopo concedimus et donamus.

Ego vero Sanctius prædicti regis filius, divino incensus amore, concedo Deo et Beato Clavigero domum, quam habeo in Jacca cum omnibus quæ illi pertinent.

Hæc omnia superi ut constituta seu descripta donamus Deo et Beato Petro ad restaurationem supradicti episcopatus propter remissionem nostrorum peccaminum ac remedium animarum nostrarum, et pro requie progenitorum nostrorum; ea videlicet ratione, ut si aliquando Deo disponente caput ipsius episcopatus potuerimus recuperare, ista quam restauramus, ecclesia ipsi sit subdita et unum sit cum illa. Qui si nos donatores aut aliquis successorum nostrorum, vel ulla magna sive parva persona, de his superius scriptis et donatis aliquid voluerit minuere, tollere vel alienare, nullatenus hoc valeat vendicare; sed si quis prætium petierit, canonica componat auctoritate. Et ista donatio firmamus et stabilis sit cum Christo sæcula in omnia. Si vero, quod absit, alius personæ spiritus quis fuerit contrarius, ut hanc donationem velit disrumpere seu violare; quousque canonice emendet, restituat, satisque faciat, nullam cum christianis participationis causam se existimet habere. Insuper et ab ecclesiæ conventu sit extraneus et cum Juda proditore deputatus.

Facta charta donationis anno millesimo sexagesimo tertio Dominicæ Nativitatis. Era millesima centesima prima. Indictione decimatertia.

Ego Raimirus, quamvis indignus, Christi providentia rex, hanc donationem propria manu confirmo et SS. et omnes episcopos in hoc sacro Concilio congregatos, ut hæc confirment et subscribant, rogo.

Sanctius filius regis.

Alius vero Sanctius frater ejus.

Austindus Ausciensis ecclesiæ archiepiscopus.

Guillermus Urgelæ ecclesiæ episcopus.

Heraclius Bigorrensis ecclesiæ episcopus.

Stephanus Olorensis ecclesiæ episcopus.
Gomesanus Calagorritanæ ecclesiæ episcopus.
Joannes Legurensis ecclesiæ episcopus.
Sanctius præfatæ ecclesiæ episcopus.
Paternus Cæsaraugustanensis ecclesiæ episcopus.
Arulphus Rotensis ecclesiæ episcopus.
Belaco Abba cœnobii, S. Joannis Baptistæ.
Banzo Abba cœnobii S. Andreæ apostoli.
Garusus Abba Asinensis.
Sanctius Comes.
Fortunio Sancti procer.
Lope Garseanus procer.
Omnesque proceres regis præfati eo modo nutriti aulæ regis.

Audientes enim cuncti habitatores Aragonem Patri tam viri quam fœminæ, omnes una voce laudantes Deum, confirmaverunt dicentes: Unus Deus, una fides, unum baptisma; gratias Christo cœlesti ac benignissimo ac serenissimo Ranimiro principi, qui curam adhibuit ad restaurationem sanctæ matris Ecclesiæ; sit illi concessa salus et vita longæva; victoria inimicorum optata illi pateat. Post excessum vero hujus edii cum sanctis in Paradiso amœnitate intromittat viviturum feliciter in sæculorum. Amen.

APÉNDICE NUM. 20.

CONCILIO SEGUNDO DE GERONA, CELEBRADO EN EL AÑO 1068.

Synodus habita apud Gerundam, jussu Domini Alexandri Papæ, ubi sua vice præfuit Ugo Candidus, S. R. E. Cardinalis Presbyter, residente domno Guifredo Narbonensi archiepiscopo, cum ceteris Episcopis et abbatibus subterius comprehensis; à quibus constituta sunt hæc quæ infra continentur: anno Dominicæ incarnationis millessimo sexagessimo octavo; sub præsentia Domini Raymundi Barchinonensis Comtis, et domne Almodis Comitisæ: quorum cura et instantia hæc synodus congregata est.

1. In primis condemnaverunt ibi detestabilem simoniacam hæresim, non solum in graduum ordinibus, sed etiam in ecclesiasticis honoribus; videlicet ut non attribuantur muneris, vel obsequii sæcularis pretio; sed bonæ vitæ et sapientiæ merito. Itaque sicut turpis lucrum gratiæ prohibetur in capite sacerdotii, ita abdicetur à dicto clericalis honoris corpore: sicque *quod* gratis accipitur, secundum Dominicam sententiam, gratis detur: ita ut nullus clericus, vel laicus vendat, vel emat ecclesiasticum honorem, et nullus teneat ecclesiastica ornamenta, qui sit laicus, neque sit inde sacrista, aut hajulus.

2. Deinde constituerunt ut ecclesia, *quæ* plus non habet de decimis, quarta pars ei reddatur ad opus presbyterorum, et clericorum; et ut ex omnibus rebus quæ possidentur; tam de operibus manuum, quam ex agricultura, sed de molendinis, sive de hortis et arboribus, et ex omnibus animalibus primitiæ et decimæ reddantur.

3. Item excommunicando sanxerunt, ut incesti omnibus modis separentur: deinde habeant licentiam ineundi melioris conjugii.

4. Item constituerunt, ut illi qui suas uxores dimiserunt, et alias acceperunt, suas recuperent, si vivæ fuerint, et alienas dimittant. Et nisi hoc fecerint, sint ita excommunicati, tam incesti, quam isti, et nullus Christianus eis Ave dicat, nec cum eis manducet, neque bibat, in Ecclesia simul

non orent; si infirmati fuerint, non visitentur, nisi pro satisfactione; et si mortui fuerint sine pœnitentia et communione, non sepeliantur.

5. Item judicaverunt de clericis arma ferentibus, ut arma dimittant, et quæque illicita cum eis commisserint, digne defleant. Quod si agere nolluerint, de choro exeant, et canonicam perdant, et omne Beneficium Ecclesiæ amittant. Si vero hæc relinquere nolluerint, prædictæ sententiæ de incestis subjaceant.

6. Clerici, si lectores fuerint et uxores duxerint, in lectoratu permaneant in choro, sed non in congregatione canonica.

7. A presbytero usque ad subdiaconum, si uxorem duxerint, aut concubinam retinuerint, de clero exeant, et omne beneficium ecclesiasticum perdant, et cum laicis in Ecclesia permaneant. Quod si inobedientes fuerint, sententiam de incestis incurrant.

8. Illi autem qui uxores et arma dimisserint, securi, et quieti, et sine ullo pavore permaneant. Nullus res eorum diripiat, nec eis aliquam injuriam faciat, sed ipsi et res eorum sint in pace, et tregua Domini per omnes dies.

9. Clerici et Monachi alterius regionis non recipiantur sine commendatitiis litteris sui Pontificis.

10. De usuraris Clericis, aut de ministris laicorum, id fuit statutum: aut desinant, aut deponantur.

11. Clericus à majore ordine usque ad minorem, non sit aleator, neque venator.

12. Ad finem hujus denuntiamus capituli, ut illi persistant in supradicta excommunicatione, qui prædia canonicarum seu monasticarum diripiunt congregationum.

13. De terris vero seu possessionibus ecclesiastici juris, quæ ab Episcopo seu à clero laicis hominibus dantur, sancientes statuerunt, ut post obitum Episcopi, abbatis, aut clerici, qui illas dedisse dinoscitur, libere et solide revertantur ad Ecclesiam, cujus dominii easdem fuisse constiterit, cum injustum est eorum post mortem quoquo pacto exequi dationem; qui non valent prælibatas res ecclesiæ dimittere per successionem. Nec à laicorum filiis, heredibus, sive successoribus, possessiones Ecclesiæ post mortem parentum vel propinquorum, quamvis ab eisdem parentibus longe possesas illorum voce censuerunt juste umquam potuisse repeti, aut eas sequi, quia res Deo dicatæ non debent à laicis hereditario jure possideri.

14. De terris autem, quas à Christicolis detestanda Judæorum emit, aut emerit perfidia, latuerunt, ut omnis decimatio earum, ita illi daretur Ecclesiæ in cujus parochia ædem terræ sint vel fuerint, quemadmodum si à Christianis colerentur; quoniam injustum est ecclesiam eas decimas amittere, vel amissise, quas constat, antequam Judæi huc advenirent, habuisse. Qua propter unde amittit primitias et oblationes, saltem exinde habere deberet decimaciones.

Hugo Candidus, sanctæ Romanæ Ecclesiæ Cardinalis Presbyter et Legatus, his synodalibus gestis vicæ domini mei Papæ subscripsi.

Guifredus Narbonensis Archiepiscopus subscripsi.

Guillermus Auxensis Archiepiscopus subscripsi.

Berengarius Gerundensis Episcopus subscripsi.

Guillermus Urgellensis Episcopus subscripsi.

Guillermus Ausonensis Episcopus subscripsi.

Berengarius Agathensis Episcopus subscripsi.

Salomon Rotenensis Episcopus subscripsi.

Guillermus Conveniensis Episcopus subscripsi.

Seguinus Monachus et Presbyter, agens vices Durandi Tolosani Episcopi subscripsi.

Gubertus Clericus, agens vices Uzeticensis Episcopi subscripsi.
Frotardus Tomeriensis Abbas.
Dalmatius Crassensis Abbas.
Andreas S. Cucufati, Abbas.
Renardus sancti Martine Caniogeniensis Abbas.
Oliva S. Petri Galli-cantus Abbas.
Amatus S. Salvatoris Bredensis Abbas.

Item præfibatus Cardinalis cum præfatis Episcopis, seu Abbatibus, sive principibus, ac totius terræ magnatibus confirmavit, necnon et laudavit pacem et tregnam Domini, sicut erat appensa in Episcopatu Gerundensi: et addidit in eadem tregua Domini, consensu omnium atque jussu, ut parimodo teneretur à Dominica octavis Paschæ usque ad octo dies post Pentecosten.

Si quis vero innobediens fuerit his prædictis constitutionibus, aut transgresor earum, excommunicationis anathemati subjaceat, quoadusque resipiscat, et satisfactionem inde canonice veniat.

APÉNDICE NUM. 21.

CONCILIO III DE GERONA, CELEBRADO EN EL AÑO 1078.

Anno dominicæ incarnationis septuagesimo octavo post milessimum convenit in Gerundensem ecclesiam sancta synodus Episcoporum, vel Abbatum, ubi vice Domini Gregorii Papæ præfuit Amatus Episcopus sanctæ Romanæ Ecclesiæ legatus, à quo cum cæterorum conniventia sunt plurima sancita secundum canonum decreta, de quibus referantur pauca, ne nostri decidant memoria.

1. Primitus enim constituit, de iis qui asistunt altari in ministrando corpore et sanguine Domini, videlicet sacerdotibus, levitis, sive subdiaconis, et qui in clero deputati excellentiori devoverunt se vitæ, ut in nulla contubernio communicentur mulieribus. Si quis vero de cetero palam nupserit, vel concubinam duxerit, gradus sui et honoris periculo subjaceat, et à choro exeat, quoadusque canonice satisfaciat.

2. Item decernit ut nullus episcoporum aliquem clericum in ecclesia sua audeat per pecuniam sublimare, sive promovere, vel ecclesiasticos honores vendere. Ille vero qui emerit, non solum sit alienus à dignitate quam pecuniis acquisivit, sed etiam proprio gradu, et excommunicationi succumbat, donec quod (forte male) malum obtinuit, dimittat.

3. Item promulgavit quod nullus presbyterorum, diaconorum, subdiaconorum filius in eadem ecclesia possideat paternos honores.

4. Item quod clericorum filii ad altiores gradus non promoveantur, in aceptis autem gradibus maneant, nisi vita illis obstiterit.

5. Item filii clericorum tam laici, quam clerici nullo modo possideant ecclesiasticos honores, quos patres eorum pro beneficio ecclesiæ habuerunt, vel retinuerunt, qui prætermiserit, excommunicetur.

6. Decrevit etiam ut clerici arma deferentes, nisi dimiserint arma, sint alieni à corpore et sanguine Domini, et ab ingressu totius ecclesiæ, et christianorum sepultura, et omni communione ecclesiastica, numquam amplius in Christi ecclesia ad majores honores sive gradus, si rebelles stiterint sublimandi.

7. Item constituit ne Clericus barbam vel comam nutriat, vel coronam capitis abscondat, non radendo, vel parvam faciendo tanquam erubescens

quod in hereditaria Christi sorte sit electus, neque ulterius induat militaria indumenta diversis variata coloribus.

8. In consanguinitate conjuncti, nisi digna satisfactioni separetur, separati ab ecclesia et corpore Christi maneant.

9. Concubinarii vero, et usurarii nisi resipiscant excommunicentur.

10. Sanxerunt etiam ut omnium terrarum decimatio, quam execranda infidelium Judæorum sævitia excolebat, ita illi exhiberetur ecclesiæ in cujus parrochia sedem terræ sitæ essent, quemadmodum si à christianis colerentur.

11. Item statuerunt, ut si quæ ecclesiæ per pecuniam essent consecratæ, vel à simoniaco, à legitimo canonice consecrentur episcopo. Si qui etiam clerici pecuniam præbendo, vel à simoniaco sunt ordinati, eodem modo à catholico ordinentur Episcopo. Non enim in iis fit reiteratio, sed ipsa consecratio, quoniam nihil præcesserat, quod ratum haberi queat.

12. Clerici autem alterius regionis non recipiantur sine proprii pontificis literis.

13. Scimus quidem laicis ecclesias non competere, sed ubi illæ ex toto auferri non possunt, saltem oblationes Missarum, aut altaria seu primitias laicis omnino prohibemus. De cimeteriis autem et sepultura et baptisteriis, exactionem fieri prohibemus.

Amatus episcopus sanctæ Romanæ ecclesiæ *legatus his synodalibus* gestis vice Domini mei Papæ subscripsi.

Berengarius Gerundensis Episcopus subscripsi.

Berengarius Ausonensis Episcopus subscripsi.

Raymundus Elenensis Episcopus subscripsi.

Raymundus Rotensis Episcopus subscripsi.

Humbertus Barchinonensis Episcopus subscripsi.

Guillelmus Convenienſis Episcopus subscripsi.

Fulco Archidiaconus agens vices Urgellensis Episcopus subscripsi.

APENDICE NUM. 22.

GOBIERNO Y FUERO QUE DIÓ FERNANDO III EL SANTO Á LA CIUDAD DE SEVILLA, CUANDO LA CONQUISTÓ.

En el nombre de aquel que es Dios verdadero y perdurable, que es un Dios con el Hijo y con el Espíritu Santo, é un Señor trino en personas, y uno en sustancia, y aquello que él nos descubrió de la su gloria, y nos creemos dél, aqueso mesmo creemos que nos fué descubierto de la gloria, y de su Hijo y del Espíritu Santo; y así lo creemos y otorgamos, la deidad verdadera perdurable adoramos, propiedad en personas, é unidad en esencia, é igualdad en la divinidad, y en nombre de esta Trinidad que nos é de parte en esencia, con el cual nos comenzamos y acabamos todos los buenos fechos que feciemos, aquese llamamos nos que sea el comienzo y acabamiento de esta nuestra obra. Amen.

Arremiémbrese á todos los que este escrito vieren de los grandes bienes, é grandes gracias, ó grandes mercedes, é grandes honras, é grandes bienandanzas que fizo y mostró aquel que es comienzo é fuente de todos los bienes á toda la cristiandad, é señaladamente á los de Castilla y de Leon, en los dias y en el tiempo de nos D. Fernando por la gracia de Dios rey de Castiella, de Toledo, de Leon, de Galicia y de Sevilla, de Jaen, entiendan y conozcan, como aquellos bienes nos fizo y mostró contra cristianos y

contra moros, y esto non por los nuestros merecimientos, mas por la sua gran bondad, é por la su gran misericordia, é por los ruegos, é por los merecimientos de Santa María, cuyo siervo nos somos, é por el ayuda que nos ella fizo con el su bendito Hijo, é por los ruegos, é por los merecimientos de Santiago, cuyo alferez nos somos, é cuya seña tenemos, y que nos ayudó siempre á vencer, é por facer bien, é mostrar su merced á nos y á nuestros hijos, y á nuestros ricos omes, y á nuestros vasallos, y á todos los pueblos de España hizo y ordenó, y acabó que nos que somos su caballero, y por el nuestro trabajo con el ayuda, y con el consejo de D. Alfonso nuestro fijo primero, é de D. Alfonso nuestro hermano, é de los otros nuestros fijos, é con el ayuda, é con el consejo de los otros ricos omes, y nuestros leales vasallos Castellanos é Leoneses, conquisiésemos toda la Andalucía á servicio de Dios y ensanchamiento de la cristiandad, mas lleneramente y mas acabadamente que fué conquistada por otro rey é nin por otro ome ó magner que mucho nos honró, é nos mostró grande merced en las otras conquistas de la Andalucía, mas abundante é mas lleneramente tenemos que nos mostró la su gracia é la su merced en las conquistas de Sevilla que fecimos con la su ayuda é con el su poder, quanto mayor es é mas noble Sevilla que las otras ciudades de España. E por esto nos el rey don Fernando, servidor y caballero de Cristo, pues que tantos bienes é tantas mercedes, y en tantas maneras recibimos de aquel que es todo bien, tenemos por derecho y por razon de hacer parte en los bienes que Dios nos fizo á los nuestros vasallos, y á los prelados que nos poblaren Sevilla; y por esto nos rey D. Fernando en uno con la reina D.ª Juana nuestra mugier, y con el infante D. Alfonso nuestro fijo primero heredero, é con nuestros fijos D. Fadric, é D. Enric, dámosles y otorgámosles este fuero y estas franquezas que esta carta dice:

Damos vos á todos los vecinos de Sevilla comunalmente fuero de Toledo, y damos y otorgamos de mas á todos los caballeros las franquezas que han los caballeros de Toledo, fuera ende tanto que queremos que allí ó dice fuero de Toledo, que todo aquel que tenga caballo ocho meses del año que vala 50 mrs. que sea escusado á fuero de Toledo, mandamos por fuero de Sevilla que el que toviere caballo que vala 50 mrs. que sea escusado de las cosas en que es este escusado en Toledo. Otrosí damos y otorgamos á los del barrio de Francos por merced que les facemos, que vendan y compren francamente é libremente en sus casas sus paños, é sus mercancías en gros, ó á detall, ó á varas, que todas cosas que quieran comprar é vender en sus casas que lo puedan facer, y que hayan hi pellejeros, é alfayates, así como en Toledo, é que puedan tener camios en sus casas: é otro si facémosles esta merced de mas de que no sean tenudos de guardar nuestro alcazar, ni el alcaicería de Pebato, ni de otra cosa, assi como no son tenudos los del barrio de Francos en Toledo. Otrosí les otorgamos que no sean tenudos de darnos emprestido ni pedido por fuerza, é dámosles que hayan honra de caballeros segun fuero de Toledo, é ellos hannos de facer hueste como los caballeros de Toledo. Otrosí damos, é otorgamos á los de la mar por merced que les facemos que hayan su alcalde que les judgue toda cosa de mar, fuera ende homecillos, y calonas, y andamientos, deudas y empeñamientos, é todas las otras cosas que pertenecen á fuero de tierra, é non son de mar, hánlas de judgar los alcaldes de Sevilla por fuero de Sevilla, que les nos damos de Toledo, y este alcalde debemos le nos poner, ó los que reinaren despues de nos; y si alguno no se pagare del juicio de este alcalde, que el alcalde cate seis omes bonos que sean sabidores del fuero de la mar, que lo acuerden con ellos é que muestren al querelloso lo que él y aquellos seis omes bonos tienen por derecho; é si el querelloso no se pagare del juicio que acordare el alcalde con aquellos seis omes bonos, que se

alce á nos, é á los que reinaren despues de nos. E damos é otorgamos que podais comprar é vender en vuestras casas paños y otras mercaderías en gros, y á detall, como quisiéredes; é damos vos veinte carpinteros que labren vuestros navíos en vuestro barrio, y damos vos tres ferreros y tres alfaxemes, y damos vos honra de caballeros segun fuero de Toledo, é vos habedes nos de facer huestes tres meses cada año por mar á nuestra costa y á nuestra mincion con vuestros cuerpos, é con vuestras armas, é con vuestro conducto dando vos navíos; é de los tres meses adelante si quisiéremos que nos sirvades, habemos vos á dar por qué. Por esta hueste que nos habedes de facer por mar, escusamos vos nos de facer hueste por tierra con el otro consejo de la villa, fuera cuando ficiere el otro consejo hueste en cosas que fuesen en término de la villa, ó de la pro de la villa, y en tal hueste como esta habedes de ayudar al consejo, é de ir con ellos. E otrosí damos vos carneceria en vuestro barrio, é que dén á nos nuestro derecho; é mandamos comunalmente á todos los que fueren vecinos ó moradores en Sevilla, tambien á caballeros, como á mercaderes, como á los de la mar, como á todos los otros vecinos de la villa, que nos dén diezmo del alxarafe y del figueral; y si alguno vos demandare de mas de este diezmo que á nos haveres de dar al alxarafe y del figueral, que nos seamos tenudos de defender vos, y de amparar vos contra quien quiera que vos lo demande, ca esto del alxarafe y del figueral, é del almojarifazgo es del nuestro derecho. E mandamos que de pan, é de vino, é de ganado, é de todas las otras cosas que dedes vuestro derecho á la Iglesia, así como en Toledo; é este fuero de Toledo, é estas franquezas vos damos y vos otorgamos por fuero de Sevilla por mucho servicio que nos ficistes en la conquista de Sevilla, si Dios quisiere; y mandamos, y defendemos, que ninguno non sea osado é venir contra este nuestro privilegio, nin contra este fuero, nin contra estas franquezas que aquí son escritas en este privilegio, que son dadas por fuero de Sevilla, nin menguarlas en ninguna cosa, ca aquel que lo ficiere habrie nuestra ira, é la de Dios, é pechar há en coto á nos, y á quien reinare despues de nos cien marcos de oro.

Facta harta apud Sivillam Regiis expensis, XV junii, era MCCLXXXVIII annos. Et nos prenominatus rex Ferdinandus regnans in Castella, Legione, Galletia, Sevilla, Cordoba, Murcia, Jaeno, Baetia, hoc privilegium quod fieri iussi, approbo; et manu propria roboro, et confirmo.

Ecclesia Toletana vacat. c.
Infans Philipus Procuratur Ecclesie Hispal. c.
Egidius Burgensis. Eps. c.
Nunnius Legion. Eps. c.
Petrus Zamorensis. Eps. c.
Petrus Salmanicensis. Eps. c.
Rodericus Palent. Eps. c.
Raymundus Secov. Eps. c.
Egidius Oxomensis. Eps. c.
Matheus Conchesis. Eps. c.
Benedictus Abulensis. Eps. c.
Aznarius Calagurit. Eps. c.
Paschasius Cien. Eps. c.
Adan Placent. Eps. c.
Ecclesia Cordobensis vacat. Eps. c.
Petrus Astoric. Eps. c.
Leonardus Civitat. Eps. c.
Michael Lucensis. Eps. c.
Joannes Auriensis. Eps. c.
Egidius Tudensis. Eps. c.
Joannes Mendoniensis. Eps. c.
Santius Cauriensis. Eps. c.
Alphonsus Lupi. c.
Alphonsus Telli. c.
Munnius Gonsalvi. c.
Rodericus Gomez. c.
Rodericus Froilaz. c.
Gomecius Ramirez. c.
Simon Roderici. c.
Alvarus Petri. c.
Joannes Garcia. c.
Gomecius Roderici. c.
Rodericus Gomecii. c.
Joannes Petri. c.
Ferdinandus Joannis. c.
Rodericus Rodereci. c.
Alvarus Didaci. c.
Pelagius Petri. c.

Didacus Lupi de Faro Alferez domini Regis conf.
Rodericus Gonsalvi Maiordomus Curie Regis conf.
Ferrandus Gonzalvi maior Merinus in Castella conf.
Petrus Goterrii maior Merinus in Legione conf.
Nunnius Ferrandi maior Merinus in Galletia conf.

Santius Segoviensis scripsit de mandatu Raymundi Segoviensis Episcopi, et domini Regis Notarii, anno tercio ab illo quo idem gloriosissimus rex Ferdinandus cepit Hispalim nobilissimam civitatem, et eam restituit cultui christiano.

APÉNDICE NUM. 23.

DISERTACION TOMADA DE LA ESPAÑA SAGRADA, TOM. XLIII, EN QUE SE TRATA DEL CÉLEBRE SUCESO ACONTECIDO EN EL SEPULCRO DE SAN NARCISO DE GERONA, CUANDO LO PROFANARON LOS FRANCESES EN EL SIGLO XIII.

Si se examina con atencion cuanto dicen los historiadores estranjeros sobre esta espedicion de Felipe el Atrevido, se halla en su mismo silencio una especie de misterio que prueba haberse desgraciado esta espedicion por un medio mas que natural. Oigase lo que dice el autor francés de los Anales Rotomagenses: *Felipe rey de los franceses, hijo del rey Luis, vino cerca de Aragon para pelear contra dicho reino, y contra Pedro su rey condenado por la Curia Romana por sus detestables escesos.* Perdonemos al francés su inexactitud geográfica, y su vaga acusacion. Vamos adelante. *En cuya dilacion y tardanza y vuelta, muchos soldados y otras gentes del rey Felipe fueron vencidos y muertos, y perecieron de hambre y sed, y con grandísima confusion, empezó dicho rey Felipe á volver á Francia con su ejército, y en la retirada quedaron los despojos de los franceses en poder de los aragoneses por el vigor de éstos y flaqueza de aquellos.* Téngase presente que entraron 195000 hombres: que no tuvieron batalla alguna considerable antes del sitio de Gerona: que ocuparon la mas fértil tierra de Cataluña: que no vendrian desprevenidos: que tenian abierto el camino militar cuando menos, ó debian tenerle, y últimamente que sentaron sus reales á orillas del Oniar y del Ter donde pudieron estar sitiando la plaza á lo mas cuatro meses. Contando cincuenta dias que la ocuparon, sacamos que estuvieron en Gerona cinco meses y medio. ¿Y á quién se hace creible que un ejército tan grande se desvaneciese en tan poco tiempo, y menos que muera de hambre y sed á orillas del Ter? Entrase en él la peste: pero qué, ¿eran musulmanes entonces los franceses, ó tan descuidados que se dejaban morir sin tomar precauciones? O es preciso decir esto, ó sino que era tan grande su miedo á los catalanes, valencianos, aragoneses y otros, que no se atrevian á mover del campo. No hay duda: aqui hubo mas de lo que confiesa el analista.

Odorico Reinaldo confiesa que la peste introducida en el ejército nació de la intemperie del aire y de la putrefaccion de los caballos muertos. Con que morian tantos caballos que corrompian el aire. ¿Y de qué morian? He aqui lo que nos importaba saber. ¿Si morian de hambre y sed estando á la orilla del rio? Otra cosa. ¿Era otro el aire en Gerona, donde no habia peste, que en los arrabales ocupados por los franceses tan de cerca, que una flecha tirada desde la muralla los iba á saludar en su cama? Aqui ya tenemos mortandad y putrefaccion de caballos. Vamos adelante.... pero conviene antes hacer una reflexion que indica aqui el P. Roig. Dice este que oyeron decir

muchas veces á Pedro de Marca, cuando estuvo en Cataluña, que las moscas se engendraron de la putrefaccion de los caballos y de otros muchos cuerpos muertos, que es decir, que las dieron vida los caballos muertos léjos de matar ellas los caballos. Poca física sabia el P. Roig, que no se la enseñó al señor Marca: pero no vamos á esto, sino á que citando dicho P. á Balucio, y cuya edicion de la Marca no vió ó no habia visto cuando escribia su Resúmen, se hubiera reido al leer este nuevo prodigio, y es, que aquellas moscas que Marca saca de los caballos, como Virgilio enjambres de los terneros, se crian en las peñas que hay cerca de Gerona, segun Balucio.

Pero demos gracias á este sábio que nos proporcionó armas para batirle. Imprimió en la Marca Hispánica la obra del monge de Ripoll, titulada, *Gesta Comitum Barcinonensium*, y escrita segun el editor cerca del año 1290, es decir, cinco años despues del hecho. La escribió un monge, que no indica ser ignorante; y que además estaba muy cerca de Gerona. Es un testigo coetáneo, y acaso de vista. Este pues dice en la mencionada obra, *que la rabia furiosa de los galos enemiga de los mortales, odiosa á los inmortales, fué castigada con una plaga grandísima: porque envió Dios tal multitud de moscas al ejército de los franceses, que bien se podia juzgar una de las plagas de Faraon y de las mayores. Estas moscas eran en parte moradas, en parte verdes, y en parte encarnadas; y tan venenosas que no herian ni tocaban caballo ó jumento alguno sin matarle muy luego: de manera que de esta plaga murió la mayor parte de la caballería del ejército é infinitos jumentos. Fueron tantos los cadáveres que se inficionó el aire.* (Cap. 28.) No sé yo por qué regla de crítica se pueda negar la autoridad á un testigo de esta naturaleza, el cual además de afirmar el hecho de las moscas, le atribuye á milagro, y decide las dos cuestiones propuestas.

Añadamos á este otro, que aun cuando no dé tanta autoridad, apoya con la que tiene la del Ripolense. Le debemos tambien al mismo Balucio. Es Nicolás Special Netino que escribió ocho libros de las cosas de Sicilia ocurridas desde el año 1282 hasta el de 1337. Adviértase que es un embajador de Federico II al papa Benedicto XII; lo que basta para que no se le tenga por algun monge ignorante, ó fraile fanático y soñador de milagros. Concluido el libro primero empieza el segundo con este título al cap. 1.° *De pasagio Regis Franciæ Cataloniam, et miraculo sancti Narcissi.* Despues de referir cuanto hemos dicho de la entrada de los franceses, el sitio puesto á Gerona, la valerosa defensa que hicieron los sitiados, y su retirada á la Gironella, abandonando lo demás de la ciudad ocupada por los franceses, añade: *Portándose estos insolentemente con los rendidos, principalmente por la enemiga que hay entre catalanes y franceses, hacian mil vejaciones á los que habian quedado en la ciudad. Profanando tambien los sagrados templos donde se metian con sus caballos, trataron ignominiosamente y á sabiendas el cuerpo de S. Narciso, que estaba sepultado en una de ellas. De lo que procedió insigne y famoso milagro, y fué que de repente se vió salir del sepulcro una muchedumbre de moscas que mataban con sus picaduras muchos caballos de los franceses.* Despues de estos dos testimonios, no hay necesidad de citar ni á D. Martin Carrillo, ni á Boades, ni á Tomic, ni á Carbuel, ni á Pujades (padre), ni á Zurita, ni á otros escritores catalanes que de comun acuerdo admiten el hecho de las moscas, y le dan como milagroso, aunque varien en algunas ligeras circunstancias. Pero no podemos omitir la autoridad del cardenal Baronio, quien en sus notas al Martirologio Romano sobre el 18 de marzo dice del modo siguiente: *Illustratur tumulus ejus* (S. Narcisi) *multis miraculis, quorum illud est celeberrimum sub Petro Rege Aragonum quando capta est Gerunda per Carolum Siciliæ, et Philipum Francorum Reges, ex sepulcro S. Narcisi, quod violare attentarunt milites, muscarum examen egressum in exercitum infesto agmine iruens, ingentem cladem intulit, et in fugam egit,*

à cæptisque desistere coegit. Contigerunt hæc VIII. Septembris anno Domini 1286. Fué el anterior, ni tampoco es este Cárlos el de Valois como cree el cardenal.

Para los hombres de buena fe bastan los testimonios alegados, principalmente cuando no se oponen contra ellos otros de igual ó mayor autoridad. Pero acabemos de apoyar el hecho milagroso con otro semejante que se autorizó juridicamente, y confirma nada menos que el gran Colbert en su Testamento político. Sitió el ejército francés á Gerona en 12 de julio de 1653. Mandaba el sitio el general Orchincurt, el cual hizo cuanto dictaba el arte y el valor para tomarla; pero fué defendida con tal valor, que por mas que estaba practicable la brecha abierta por la parte correspondiente al convento de los PP. Mínimos, fueron arrojados de ella los sitiadores y asaltantes con gran pérdida. Tampoco estuvieron lerdas las moscas de S. Narciso, pues acometiendo á la caballería enemiga, la desordenaron, destruyeron y mataron. Así lo aseguraron en S. Feliu de Guixols unos caballeros franceses, como consta del siguiente documento que se halla en la escribanía de aquella villa. Dice así:

«Universis et singulis attestor et fidem facio ego Hiacyntus Solivera auctoritate regia et admodum R. Domini Abbatis Monasterii S. Felicis Guixolensis Ordinis S. Benedicti Notarius publicus substitutus in Notaria publica dictæ Villæ, à Domina Eulalia Axada vidua relicta magnifici Michaelis Axada *quondam Notarii publici Barcinon. dominii utilis et propietarii ejusdem* ut hypotecaria ejus vita naturali durante, quod penes me fuit receptum instrumentum infrascriptum thenoris hujusmodi. Die vigesima septima mensis septembris, anno à Nativitate Domini millesimo sexcentesimo quinquagesimo tertio in Villa S. Felicis Guixolensis actum.» Sigue en catalan lo que traducido dice de este modo: «Los magníficos Luis Laporta, gobernador de infantería francesa en la presente villa de San Feliu de Guixols alojada, Juan de Fages, Abel de Bellavilla, capitanes de infantería francesa, y Guisperto Osedrac teniente y ayudante mayor, constituidos personalmente dentro de la casa del magnífico Antonio Axada, ciudadano honrado de Barcelona y de Gerona en la villa de S. Feliu, habitante en la plaza pública de dicha villa situada, y en presencia de mí Hiacynto Solivera, notario subscripto, á instancia del ilustre señor doctor José Duran, ciudadano honrado de Gerona, aquí presente y personalmente existiendo, mediante juramento por ellos y por cualquiera de ellos en mano y poder de mí dicho Solivera notario, á Dios nuestro Señor y á sus cuatro Evangelios estrajudicialmente prestado, han dicho, referido y concordes denunciado, que estando ellos presentes en Santa Eugenia sobre la huerta de Gerona, donde el rey de Francia ó sus ministros tenian puesto el sitio contra la dicha ciudad de Gerona, se apegaron contra dicho sitio grande muchedumbre de moscas verdes y azules estraordinarias; y que ellos, dicho gobernador, capitanes y teniente, en Francia ni en otra parte han visto tal clase de moscas, las cuales moscas mataron mas de dos mil caballos franceses de dicho sitio, los cuales caballos en picarles las dichas moscas se volvian rabiosos y morian rabiando. Y al dicho capitan Juan de Fages le mataron cuatro caballos, y al dicho teniente mayor dos: en tanto que han acabado dichas moscas los caballos de dicho sitio y ejército. Mas el dicho gobernador Luis Laporta, mediante dicho juramento, en presencia del señor D. Jerónimo Campero, capitan de caballería, que es el que ha rendido la plaza de dichos franceses en dicha presente villa, y con los testigos abajo escritos ha dicho y referido, que estando él y el baron de Alés en dicho sitio, oyó decir al dicho señor baron de Alés, que en otra ocasion los franceses pusieron sitio contra dicha ciudad de Gerona para invadirla, y que las dichas moscas por medio de un santo, que está en dicha ciudad de Gerona, mataron asi-

mismo grande número de caballos franceses de dicho sitio. De todas las cuales cosas hago fe yo dicho Solivera notario, presentes por testigos mosen Juan, Costurer, Andrés Ramon, Mercader, y Juan Pellicer, negociante, todos de dicha villa de San Feliu de Guixols, á la confeccion del presente acto llamados: *In quorum omnium et singulorum manu propria fideliter scriptorum fidem, ego Hyacyntus Solivera Notarius memoratus, hic me subscribo, et meum solitum artis Notariæ appono Sig✠num.*»

Despues de la fe y testimonio del escribano Solivera oigamos al secretario Colbert, el cual en su Testamento político dice así:

«Vuestras armas volvieron de nuevo á hacerse temibles en Cataluña: tomasteis allí algunas plazas fuertes, y hubierais tomado tambien la ciudad de Gerona, *sin un milagro que el cielo hizo en favor de vuestros enemigos.* Pusieron estos sobre la muralla la caja ó sepulcro de un santo obispo de esta ciudad, y al mismo tiempo se dejó ver al rededor tanta muchedumbre de moscas, que vinieron á caer sobre nuestro ejército, que toda la caballería se dispersó: no pudiendo los caballos resistir, rompieron los bocados, y huyeron por los campos donde se revolcaban para librarse del mal que sufrian. Así perecieron muchos: y como el enemigo podia sacar gran ventaja de una coyuntura que le era tan favorable, fué preciso tomar el partido de levantar el sitio.» Si hay despues de esto quien dude del milagro de las moscas, deberá decir que estaban borrachos los oficiales franceses que juraron el hecho, y que Colbert era un embustero que trataba de engañar á su rey, fingiendo un embuste, que con una pregunta podia ser descubierto. Y si se admite como debe el segundo milagro, ¿qué razon hay para desechar el primero? Ninguna positiva puede alegarse; pero sí alguna negativa, cual es la inscripcion que está sobre la puerta de Gerona en la cárcel, mirando al mediodía, cuyo carácter de letra indica la misma ó poca menor antigüedad que el hecho. Es del tenor siguiente:

«Año del Señor 1285 en las Kalendas de julio. Felipe rey de Francia con su poder y el de la Iglesia sitió á Gerona, y la batió recíamente á escudo y lanza, con guiñas y minas, y no la pudo tomar por fuerza, sino por hambre, y se apoderó de ella en las nonas de setiembre de aquel año, y tuviéronla los franceses cincuenta dias, y la perdieron por hambre, y como Gerona esté provista por verdadera fuerza, cuídese en adelante que no se pierda por hambre. El rey de Francia con su ejército fué echado, y salió vencido de Cataluña el dia de S. Miguel del año arriba dicho.» Es muy reparable que esta inscripcion no haga memoria alguna del milagro de las moscas; y parece increible que debiéndose la libertad de Gerona á este milagro, fuesen tan ingratos los gerundenses que no le publicasen en dicha inscripcion. Confieso que hace fuerza el argumento; pero se ve que es negativo, que nada vale cuando los hay en contra positivos. Además de que los que pusieron la inscripcion fueron á evitar un peligro que ha hecho perder la plaza de Gerona aun en la última heróica defensa de la guerra pasada. Fué su ánimo decir á la posteridad que Gerona no se rinde por fuerza, á pesar de que su situacion es la mas espuesta; pues sus habitantes saben morir, no rendirse, y que como tenga víveres pueden echarles franceses ó italianos. Para ensalzar su valor era muy oportuno el milagro de las moscas, y nada necesario para advertir que estuviese siempre bien provista de víveres la plaza.

Concluyamos esta materia con una reflexion, que no dejará de parecer sólida á muchos, aunque á otros no les haga mella. Hemos dicho que el cardenal Baronio indica el milagro en sus notas al Martirologio Romano. La leccion sesta del oficio del santo, que se supone aprobado en Roma, lo dice asertivamente, no con restricciones, como se suele hacer cuando no hay certidumbre en los hechos. Esto es mucho mas notable en nuestro caso; pues que Roma, que aprueba el oficio, es aquella Roma misma cuyo papa

Martino IV esgrimió las armas espirituales y temporales contra Pedro de Aragon, quien escomulgado, entredicho, anatematizado, y privado hasta del nombre de rey, mereció la proteccion del cielo, cuya maldicion recayó sobre los coligados contra él, á pesar de que eran cruzados, y venian ganando perdones. Repitámoslo. Roma admitió el milagro de las moscas, aunque estuvo escrupulosa y delicada sobre si S. Narciso fué ó no obispo de Gerona.

INDICE

DE LAS MATERIAS CONTENIDAS EN EL TOMO PRIMERO.

Pág.

Introduccion. 5

Religiones que precedieron en España á la predicacion del cristianismo. 11

SUMARIOS.

LIBRO PRIMERO.

Dificultades que se encuentran para escribir la historia de los tres primeros siglos. *pág.* 19

Motivos que hacen probable la venida de algun ó algunos apóstoles á España. Cuáles se presume que fueron estos. Niégase la venida de S. Pedro. 20

Demuéstrase haber predicado en España S. Pablo. 21

Manifiéstase y confírmase la inmemorial tradicion de haber venido y predicado en España Santiago el Mayor.

Documentos y razones que autorizan la inmemorial tradicion de la Vírgen del Pilar en Zaragoza.

Dispersion de los apóstoles. Santiago fué el primero que vino á España. Ignórase donde desembarcó, y el itinerario que debió seguir. 22

Su predicacion en Galicia. Discípulos que escogió. Vision que tuvo á orillas del Ebro.

Relacion original de la tradicion relativa á Ntra. Sra. del Pilar de Zaragoza.

Martirio de Santiago y traslacion de su cuerpo á España. Los siete discípulos van á Roma y son ordenados de obispos por los apóstoles S. Pedro y S. Pablo. 25

Iglesias que fundaron al regresar á España. Conversion de Luparia y de los habitantes de Guadix. Venida de S. Pablo á España. Conversion de Xantipa y Polixena. 26

Fundacion de iglesias. 27

Iglesias de Granada y Sevilla. Iglesias de Zaragoza, Braga, Pamplona, Evora y Toledo. 28

Liturgia primitiva. Introduccion de la Misa Apostólica en España. 30

Gobierno de los primeros emperadores y su influencia en esta provincia romana. Neron: crímen de que tomó pretesto para proscribir la religion cristiana y decretar la primera persecucion. 34

Mártires en España. Escasez de noticias y documentos. 36

Muerte de los siete varones apostólicos. Culto de Sta. Tecla en Tarragona. 38

Muerte de Neron. Eleccion de Galba. Cesan las persecuciones. Vitelio. 41

Vespasiano y Tito. Judíos en España. Domiciano. Gobernadores en España. 42

Nerva. Trajano: su conducta con los cristianos. Adriano: su venida á España. Paz de Antonino. 43

Marco Aurelio. Irrupcion de las legiones africanas en las provincias meridionales de España. Paz de la Iglesia en tiempo de Commodo. Persecucion durante el reinado de Septimio Severo. Los cristianos son protegidos por Alejandro Severo. 44

El bárbaro Maximino. Martirio de S. Magin.
El árabe Filipo hace cesar la persecucion.
Séptima persecucion decretada por Decio. Mártires en España: Stos. Luciano y Marciano, y Sta. Marta. Imperio de Valeriano. S. Fructuoso obispo de Tarragona y sus dos diáconos.
Jerarquía eclesiástica, unidad católica, perpetuidad de la Iglesia, severa observancia de sus preceptos. Sedes de Mérida y Astorga. Marcial y Basílides. Su apostasía y deposicion. Decision del papa S. Estéban.
Los fieles y el clero de Mérida y Astorga consultan á S. Cipriano: carta de este á los mismos.
Supremacía del Papa. Celebracion probable de concilios. Establecimiento de cementerios católicos.
Valeriano Galieno. Anarquía militar. Claudio Tétrico, emperador de las Galias y de España: su deshonroso fin. Tranquilidad de la Iglesia.
Reinados de Probo, Caro, Carino y Numeriano. Diocleciano es proclamado emperador.
Actas apócrifas ó dudosas.
Recomendables prendas de Constancio Cloro.
Santas Justa y Rufina. Martirios del centurion Marcelo y de Casiano.
Concilio de Elvira: época en que fué celebrado.
Número de cánones. Obispos y presbíteros que asistieron á este concilio.
Division eclesiástica de España á principios del siglo IV.
Jerarquía eclesiástica. Pureza de doctrinas.
Comunion eucarística y eclesiástica: en peligro de muerte negábase la primera, pero no la segunda, á los cristianos culpables de ciertas faltas: retardábase la comunion eucarística á los reconciliados hasta terminada su penitencia. Iglesias: festividades: canonizaciones.
Ayunos: sacramentos.
Educacion, mantenimiento y continencia del clero.
Mártires en España durante la persecucion de Diocleciano.
Constancio Cloro es proclamado Augusto de Occidente. Paz de la Iglesia de España. Consolidase con la elevacion de Constantino al imperio.

LIBRO SEGUNDO.

Carácter del anterior período histórico. Comparacion con el siguiente.
Cultura y literatura de los últimos tiempos del gentilismo.
Rivales de Constantino. Unidad del imperio: sucesos que la prepararon. Próspera situacion de la Iglesia de España.
Favorables disposiciones de Constantino en beneficio de la religion y de la sociedad. Mejoras en España. Influencia de Osio.
Nueva division de las provincias de España: conformase con ella la division eclesiástica.
Principales actos y sucesos en que intervino Osio. Su celo le granjea el odio de los herejes.
Muerte de Constantino: resultados capitales que produce. El obispo de Córdoba regresa á su patria: fama y representacion de que goza; duras persecuciones que aceleran su muerte.
Fama póstuma de Osio.
Filosofía y literatura en el siglo IV.
El reinado de Juliano y la herejía de Prisciliano turban la

tranquilidad de la Iglesia de España.
Noticias biográficas de Prisciliano. Sus errores.
Secuaces que encontró en España.
Concilio I de Zaragoza. Cánones de este concilio.
Resultados de la celebracion de este sínodo.
Acuden sucesivamente al poder temporal Prisciliano é Itácio. Los herejes obtienen el favor de la corte. Venalidad de las influencias del palacio imperial. Acontecimientos que prepararon la eleccion de Máximo.
Eleccion de Teodosio para el trono de Constantinopla. El papa S. Dámaso. La Iglesia y el imperio.
Ultimos desengaños del paganismo.
Reúnese en Burdeos un concilio para juzgar á los priscilianistas. Condenacion de Instancio. Prisciliano apela al emperador. Loables instancias de S. Martin de Tours. Imprudencias de Idacio é Itacio. El prefecto Evodio resuelve la causa en primera instancia. 83
Fallo del emperador. Ejecucion de la sentencia dictada contra los priscilianistas. 84 91
Derrota y muerte de Máximo. Teodosio el Grande queda único dueño del imperio. 85 92
Los errores de Prisciliano encuentran todavía acogida en España. Deposicion del obispo Itacio. Decretal del papa Siricio á Himerio, obispo de Tarragona. 86 87 93
Muerte de Teodosio. Arcadio y Honorio emperadores. Empieza la irrupcion de los bárbaros. Tranquilidad en la provincia de España. Celebracion del concilio I de Toledo. Circunstancias que lo hicieron necesario. 88 94
Abjuracion de los priscilianistas. Obispos que asistieron al concilio. Cuestiones que trataron. 89 90 95
División entre los obispos católicos por haberse repuesto en sus sillas á los priscilianistas. 96
Himerio acude á Roma. Carta del papa S. Inocencio. Sumision de los obispos. Fin del cisma. 97

LIBRO TERCERO.

Estado político y social de España en la época de la invasion de los bárbaros. 101
Carácter de esta invasion. Influencia y sucesiva supremacía del cristianismo. 104
Circunstancias políticas que determinaron la invasion de los bárbaros en España. Visigodos. Alanos, suevos y vándalos. 105
Caracteres distintivos de las razas que dominaron en España. 106
Religion de los bárbaros. 107
Persecucion vandálica. 108
Estincion de los alanos. Desaparicion de los vándalos. Reino de los visigodos. Reino de los suevos. Conversion de estos al catolicismo. 109
Reduccion del reino de los suevos. Invasiones de Teodorico en el interior de España. Persecucion de los católicos. 110
Tranquilidad de estos en los siguientes reinados. 111
Eurico. Apogeo de la monarquía visigoda. Código. Persecucion de los católicos en las provincias meridionales de la Galia. 112
Alarico II. Circunstancias á que puede probablemente atribuirse la persecucion de los católicos en la Galia meridional. Clodoveo rey de los francos. Su ambicion. Breviario. Derrota y muerte de Alarico. 113
Derrota de Gesalcico. Reinado de Amalarico bajo la regencia del ostrogodo Teodorico. Li-

bertad de los católicos. Metrópolis en España. Toledo y Cartagena. 115
Concilio I de Tarragona. Cánones decretados en él y obispos que los suscribieron. 116
Manifestaciones hechas á la Santa Sede por el metropolitano de Tarragona. Autoridad papal en España. 117
Concilio I de Gerona: sus cánones. 118
Teodorico se recela de Teudis; le despoja de sus cargos y declara mayor de edad á su nieto. Muerte de Teodorico. Paz de ostrogodos, visigodos y francos. Probabilidad de haberse celebrado mayor número de concilios de los conocidos. Concilio II de Toledo. 120
Obispos que asistieron á este concilio. Maracino, Justo y Nibridio. 121
Enlace de las familias reales franca y visigoda por el casamiento de Amalarico con Clotilde. Desavenencias que produjo la diversidad de religion. 123
Invasion en los dominios visigodos. Victoria de los francos. Muerte de Amalarico y de Clotilde. Eleccion de Teudis. 124
Concilio I de Barcelona. 127
Concilio de Lérida. 128
Concilio de Valencia. 131
Liturgia. Rigor penitencial. 132
Derrota de los visigodos. Muerte de Teudis. 133
Eleccion de Teudiselo. Su muerte. Arbitrariedades y escesos que caracterizaron su reinado. 134
Eleccion de Agila. Lucha civil. Triunfo de Atanagildo. 135
Concilio I de Braga. 138
Concilio de Lugo. Su objeto. Actas apócrifas. 142
Doctrina de la Iglesia de España. 147
Concilio II de Braga. 150
Estado político y religioso de los suevos en Galicia. 152
Liuva y Leovigildo. 155
Fin del reino de los suevos. 159
Persecucion de los católicos. 160
Disidencias religiosas en la familia real. 161
San Hermenegildo. 162
Muerte de Leovigildo. 163
Circunstancias que prepararon el ascendiente del catolicismo y la conversion de Recaredo. 165

LIBRO CUARTO.

Eleccion de Recaredo. Recomendables circunstancias que le habian ganado el favor público. 171
Su inmediata conducta en el gobierno. Cesa la persecucion de los católicos. Suplicio de Sisberto. Disminucion de los impuestos públicos. Devolucion de bienes confiscados. Conversion de Recaredo. Circunstancias políticas y sociales que aconsejaban este acto. 172
Sinceridad de la conversion de Recaredo. Prudencia con que procedió Recaredo á este acto. 176
Dificultades con que debió luchar desde luego. Conjuracion de Gosvinda y de Uldila. Fracasa la sublevacion de la Galia Narbonense; muerte de Athaloco. Sublevacion de Mérida. Persecucion de Masona. Triunfo de Claudio. Destierro de Sunna. Destierro y castigo de Segga. Perdon de Witerico. 177
Sublevacion de Argimundo; su suplicio. Tranquilidad de la monarquía. Convocacion del concilio III de Toledo. 178
Obispos y vicarios que asistieron á este concilio. 179
Obispos arrianos y obispos católicos pertenecientes á una misma sede. 180
Recaredo y su esposa abjuran solemnemente ante el concilio la herejía, siguiendo su ejemplo los próceres del reino y los obispos arrianos. 181
Cánones del concilio. 182
San Leandro y Recaredo escri-

ben al Sumo Pontífice, San Gregorio el Grande. Concilio de Sevilla. 184
San Leandro, sus trabajos, sus virtudes, su muerte. Concilio II de Zaragoza. 185
Numerarios del fisco. Concilio de Toledo. 186
Concilio de Huesca. Concilio de Barcelona. 187
Muerte de Recaredo. 188
Liuva II. Deslealtad de Witerico. Infructuosos esfuerzos del arrianismo. Eleccion de Gundemaro. 189
Concilio de Toledo sobre la cuestion de metrópoli. Sisebuto. 190
Espulsion de los judíos. Generalidad de esta disposicion. 191
Recaredo II. Suintila, su deposicion. Eleccion de Sisenando. 192
Concilios Egarense y II de Sevilla. 193
S. Isidoro, metropolitano de Sevilla; sus virtudes y escritos. Orden y ceremonial que se observaban en los concilios de España. 195
Concilio IV de Toledd. 199
Muerte de S. Isidoro. Oficio muzárabe. 202
Verdadero carácter de los concilios de Toledo. 205
Prosperidad de la Iglesia de España. 208

LIBRO QUINTO.

Eleccion de Chintila. Concilio V de Toledo. Reiteradas disposiciones en favor del monarca y sus hijos. 211
Concilio VI de Toledo. Fundamentos de derecho público. 212
Muerte de Chintila. Eleccion de Tulga. Desórdenes y abusos en la monarquía. Elevacion de Chindasvinto al trono de los visigodos. Su energía, su celo religioso, su aficion á las letras. 215
Concilio VII de Toledo. 217
Por abdicacion de Chindasvinto sucede en el trono su hijo Recesvinto. Concilio VIII de Toledo. 218
Carácter político de los dos últimos reinados. Sublevacion de Froya: derrota de los insurrectos. 220
Concilio IX de Toledo. 221
Concilio X de Toledo. Delacion espontánea de Potamio, metropolitano de Braga. Testamento de S. Martin Bracarense. 223
Concilio de Mérida. 224
Muerte de Recesvinto. Resultados notables de su largo reinado. 227
Varones ilustres: sus virtudes y escritos. 229
Particularidades que ocurrieron en la eleccion de Wamba. 231
Su consagracion. Principales cualidades que recomendaban á este monarca. Sublevacion de los vascones, y de Hilderico en la Galia. 232
Deslealtad de Paulo; su coronacion; su derrota. 233
Generosidad de Wamba con los vencidos. Indulto general. Conmútase la sentencia de muerte pronunciada contra Paulo y sus veinte y siete cómplices. 234
Entrada triunfal de Wamba en Toledo. Disposiciones que tomó inmediatamente. 235
Concilio XI de Toledo. 237
Concilio III de Braga. 238
Division eclesiástica de España. Falsedad de la que se atribuye á Wamba. 240
Intriga urdida y ejecutada por Ervigio contra el rey. Wamba es decalvado y vestido con hábito de penitencia: renuncia generosamente el trono á favor del ambicioso pretendiente. Reconocimiento de Ervigio en el XII concilio de Toledo. 244
Cánones de este concilio. 245
Regalías. 246
Especiales distinciones conce-

didas á la sede metropolitana de Toledo. 247
Concilio XIII de Toledo. 248
Concilio XIV de Toledo. 249
Autoridad de la Santa Sede en España. Intranquilidad de Ervigio, su enfermedad, abdicacion y muerte. 250
Muerte de Wamba. 251

LIBRO SESTO.

Síntomas de decadencia. Flavio Egica sucede á su antecesor en el trono. Carácter de este monarca. Concilio XV de Toledo. Apologético de S. Julian. Comision enviada á Roma. Respuesta del sumo pontífice Sergio. Resoluciones dogmáticas del concilio. 253
Reclamacion dirigida por Egica á los Padres del concilio sobre los dos juramentos que habian hecho. Interpretacion práctica dada por el rey. 256
Concilio III de Zaragoza. 257
Conjuracion de Sisberto, metropolitano de Toledo. Disposiciones que con respecto á él tomó Egica. Concilio XVI de Toledo. Reúnense en Narbona los obispos de la Galia Gótica para adherirse á los acuerdos de este concilio. El rey da cuenta de la conspiracion de Sisberto. Deposicion de este y eleccion de Felix para la metrópoli de Toledo y la presidencia del concilio. Elogio que hacen de Egica los obispos. 258
Influencia y conjuracion de los judíos. Renuévanse contra ellos severas disposiciones. Concilio XVII de Toledo. 260
Muerte de S. Julian. Falta de noticias con respecto al año en que ocurrió. Egica da á su hijo Witiza participacion en el gobierno, encargándole el antiguo reino de los suevos. Muerte de Egica; nombre que ha dejado en la historia. 262
Sucede en el trono Witiza. Principios de su reinado. Conjeturas, dudas y contradicciones. 263
Concilio XVIII de Toledo. Incertidumbre acerca del año en que fué celebrado. Falta de actas. Cambio que se obró en Witiza. Su desmoralizacion. 264
Disposiciones detestables que se atribuyen al concilio XVIII de Toledo. Razones que lo contradicen. Suposiciones relativas á la desobediencia de España á la Santa Sede, amenazas del Sumo Pontífice y contestacion de Witiza. Ridiculez de semejante despropósito. 265
Conjuracion contra Witiza. Su muerte. Rodrigo sucede en el trono de España. Desconcierto general. 266
Oppas metropolitano de Sevilla y los hijos de Witiza conspiran contra el rey. 267
El conde Julian y su hija Florinda. Venganza del conde Julian; sus relaciones con los árabes de Mauritania. Invasion de los árabes. Batalla del Guadalete. Desaparicion del rey Rodrigo. 268
Desolacion general en España. Fin de la monarquía visigoda. 269
Resúmen y ojeada retrospectiva. 270

LIBRO SEPTIMO.

Espectáculo triste que presentó España durante la invasion. Conquistas de Tarik, Muza y Abdelaziz. 347
Situacion en que quedaron las iglesias de España. Escasez de noticias individuales con respecto á los obispos. Los de la provincia de Galicia y algunos de Lusitania abandonan sus diócesis para buscar un seguro asilo en el norte de Espa-

ña. En las ciudades del Mediodía la fuga de los obispos no fué tan general ó á lo menos no consta. Diferente suerte que cupo á las poblaciones de la Tarraconense segun el modo con que recibieron á los invasores. La invasion alcanza á la Galia Narbonense: conquista de Narbona. 349
Grave y comprometida situacion de España. Tributos. Fundados temores que para en adelante ofrecia la dominacion de los árabes, no solo por el carácter de perpetuidad que distinguia su dominacion, sí que tambien por el fanático espíritu de secta que los animaba. 356
Religion, costumbres y política de los sectarios de Mahoma. Su ascendiente. Sus conquistas. Su establecimiento en España despues de terminadas las diferencias entre Muza y Tarik. Gobierno de Abdelaziz, y su muerte. Ayub traslada su corte á Córdoba. Invasion de los árabes en la Galia; definitiva conquista de la Septimania. 357
Primera resistencia de los españoles. Theudemir. Fracasan los primeros levantamientos. 363
Conducta de los judíos antes de la invasion, durante la invasion y despues de ella. 365
Desaparicion de las reliquias. Epoca á que debe atribuirse por punto general este suceso. 366
Reunion de los españoles fugitivos en Asturias. Eleccion de Pelayo. La cueva de Covadonga. Ataques de los musulmanes. 367
Notable triunfo conseguido por los españoles refugiados en Asturias: el cielo protege su causa. Principio de la independencia española. Definitivo establecimiento de un reino cristiano. 372
Reinado de Pelayo. Progresos de los cristianos. Muerte del primer rey de Asturias: sentimiento que causa este triste suceso en toda la corte y reino. 375
Eleccion de Favila; sus buenas prendas y esperanzas que para el porvenir promete. Su corto reinado y desgraciada muerte. 376
Vicisitudes de los musulmanes. Muerte de Abderraman I: es nombrado emir de España Abdelmelek ben Cotan. Resistencia de los españoles. Nuevos desastres de los árabes. Abdelmelek es reemplazado en el gobierno de España. Administracion árabe. Sublevacion en Africa. 377
Cárlos Martell en la Galia. 379
Los berberiscos son sometidos. Resultados que esto ofrece entre los mahometanos de España. Eleccion de Alfonso I. Circunstancias que favorecen su reinado. Sus prendas personales. Confianza que cobran los españoles. 380
Las conquistas de los cristianos empiezan su verdadero período de desarrollo. 382
Lugo, Orense, Tuy y otras ciudades vuelven al dominio de los reyes de España. 384
Diferente carácter que ofrecen estas conquistas. Ventajas que obtienen los españoles de estas gloriosas escursiones. Alfonso se manifiesta especialmente celoso por el restablecimiento y esplendor del culto católico. 385
Resultados generales de su reinado. Porvenir de España. Adjudicaciones y division del territorio español entre los árabes. 387
Muerte de Alfonso I. Definitivo establecimiento de los reinos de Asturias y Leon. 388

LIBRO OCTAVO.

Eleccion de Fruela I : sus cualidades. Carácter de su reinado. 393
Celibato eclesiástico. 394
Revolucion en el imperio muslímico : su influencia entre los árabes de España. Abderrahman. 395
Fundacion de la ciudad de Oviedo. Muerte de Vimarano. Asesinato de Fruela. 397
Eleccion de Aurelio : su reinado. 398
Alianza de los árabes con Cárlo Magno. Derrota de Roncesvalles. 399
Principales resultados del reinado de Abderrahman. Construccion de la gran mezquita de Córdoba. 400
Tributo de las cien doncellas. 401
Eleccion de Silo : su reinado. 403
Eleccion de Mauregato : su reinado. Felix y Elipando: carácter de los errores que enseñaron; refutacion de los mismos. 404
Ignorancia general en esta época. 410
Infraccion de las leyes de los visigodos en la eleccion de Bermudo. Su reinado y abdicacion en favor de Alfonso el Casto. 412
Carácter y cualidades de Alfonso. 413
Proclamacion de Hixem I en Mérida. Disensiones de los árabes. 414
Progresos de los reinos de Asturias y Leon. Victorias de Alfonso. 415
Fundacion de la catedral de Oviedo. Cruz angélica. Motivos en que se funda el sobrenombre de *Casto* dado á Alfonso. 417
Persecucion de los mozárabes. Actitud y alianzas de los francos. Sitio y toma de Barcelona. 419
Situacion y division de la monarquía en los últimos años del reinado de Alfonso. 421
Muerte del rey Casto. Resúmen de las vicisitudes que habian esperimentado hasta entonces los mozárabes bajo la dominacion de los mahometanos. 422
Hallazgo de sagradas reliquias. 438
Restauracion pirenaica. Escasez de noticias y documentos relativos á esta época. La cueva de Galion. La cruz de Sobrarbe. 440
Fundacion de la Marca gótica. 443
Sedes episcopales establecidas y restauradas hasta la muerte de Alfonso II. 445
Disciplina eclesiástica. 446

LIBRO NOVENO.

Eleccion de Ramiro I. Derrota y castigo de tres señores rivales suyos. Invasion y castigo de los piratas normandos. 449
Victorias obtenidas sobre los mahometanos. Tradiciones relativas á la batalla de Clavijo y al voto de Santiago. Cuestion histórica y cuestion jurídica. 450
Construccion de iglesias : muerte de Ramiro I. Eleccion de Ordoño I: sumision de los vascones. Ultimos años del gobierno de Abderrahman II; cualidades que le distinguian. Causas que hubieron de contribuir á la persecucion de los mozárabes. Muerte de Abderrahman. 453
Sublevacion de Muza : verdadera batalla de Clavijo : señaladas victorias de Ordoño I. 455
Continuacion de la persecucion sarracena en el reinado de Mohammed : mártires en Córdoba. 457
S. Eulogio: su vida y martirio, sus escritos. 459
Escritores eclesiásticos desde la invasion de los árabes hasta S. Eulogio. 465
Prendas militares de Ordoño; su

valor, su actividad. 467
Hafsun; su alianza con los cristianos. 468
Muerte de Ordoño I: eleccion de Alfonso III, llamado el Grande. 470
Escelentes cualidades del nuevo monarca; contradicciones que esperimenta. 471
Primeros triunfos contra los árabes. 473
Disensiones intestinas. 474
Renuévanse las guerras con los árabes. Hafsun y su hijo. 475
Tratado de paz entre Mohammed y Alfonso. 477
Respectiva situacion de musulmanes y cristianos. Concilio de Oviedo. 478
Obispos refugiados entre los españoles independientes de Asturias. Muerte de Mohammed. Almoudhir y Abdallah. 485
Disturbios en Asturias. 488
Abdicacion de Alfonso III; division de sus Estados. 491
Reino de Navarra. 493
Condado de Barcelona. 494
Comparacion y relaciones entre los tres Estados cristianos. 506
Sus respectivas legislaciones. 509
Situacion del imperio árabe en España. 511
Muerte de Alfonso el Grande. 512

LIBRO DÉCIMO.

Principios del gobierno del califa Abderrahman: acrecentamiento del poder muslímico. Breve reinado de García de Leon: le sucede su hermano Ordoño II. 515
Fruela en Asturias. Principio de la decadencia de Oviedo. Importancia tradicionel de esta ciudad; distinciones que se le han dispensado. 516
Solemne consagracion de Ordoño II: ereccion de una nueva catedral en Leon; concesiones que se le hicieron. 517
Victorias de Ordoño en Mérida y en S. Estéban de Gormaz. Derrotas de Mindonia y Valdejunquera. Repudio de la reina Aragonta. 519
Condes de Castilla; su prision y muerte. Nágera y Viguera son sometidas al rey de Navarra. Casase Ordoño con Sancha viviendo todavía Aragonta. Muerte del rey de Leon. Breve reinado de Fruela II: destierro injustificado del obispo de Leon; injusta muerte de su hermano. Castigo providencial del monarca de Leon. 521
Eleccion de Alfonso IV: levanta el destierro de Fronimio. El obispo de Leon se retira á un convento. Preferencia de la vida monástica. Abdiencion de Alfonso IV; sus inclinaciones y carácter. 522
Convento de Sahagun. 523
Jueces de Castilla. Abderrahman y los cristianos independientes. 524
Sublevacion de Alfonso IV; severidad de Ramiro. Espediciones gloriosas del rey de Leon. Batallas de Simancas y del Foso de Zamora. Pérdida é inmediato recobro de esta ciudad. 525
Insurreccion de los condes de Castilla. Ultima batalla y victoria de Ramiro II. Fundaciones de conventos y donaciones hechas en favor de monasterios é iglesias. Enfermedad de Ramiro, y su cristiana muerte. 529
Poblacion de ciudades y lugares: obispados. 531
Martirio del niño Pelayo. El monge Juan de Gorza. 533
Reinado de Sancho I. 537
Reinado de Ramiro III. Triunfos de Almanzor. 542
Iglesia compostelana. 548
Situacion del reino de Navarra. 549
Situacion del condado de Barcelona. 550
Comparacion entre los tres reinos cristianos. 552
Alfonso V ocupa el trono de

Leon: carácter de su reinado. 553
Concilio de Leon. 555
Fueros. 557
Muerte de Alfonso V: situacion de los reinos cristianos. 559

LIBRO UNDÉCIMO.

Carácter de este período. Momentánea union de los reinos de Navarra y Leon y del condado de Castilla. Los Velas. Muerte de García. Acrecentamiento del reino de Navarra. 563
Disensiones intestinas. Intervencion de los obispos. Reparticion del reino de Navarra. Muerte de Bermudo III. Union de Leon y Castilla. 565
Iglesias de Iria, Leon, Oviedo, Lugo, Astorga, Tuy, Dume y Orense. 566
Concilio de Coyanza. Sus cánones. Sus tendencias. 570
Conquistas de Fernando I; noble conducta que observa con su hermano García. Muerte del rey de Navarra. Toma de Nágera, Viseo, Lamego y Coimbra. Sumision del rey mahometano de Toledo. 572
Santa Casilda. 575
Embajada al rey de Sevilla. Traslacion del cuerpo de S. Isidoro. 576
Reparticion previa que entre sus hijos hizo Fernando de los reinos de Castilla y Leon. 577
Liberalidad de este monarca con la Iglesia. 578
Ultima campaña de Fernando I. 579
Su muerte; carácter general de su reinado. 580
Disturbios en los reinos cristianos. Preponderancia de Sancho de Castilla. 581
Vicisitudes de Alfonso VI de Leon. Su proclamacion. 583
Toma y pérdida de las ciudades de Córdoba y Sevilla. 586
Conquista de Toledo; solemne entrada de los cristianos en esta ciudad. 588
Concilio. Restablecimiento de la sede metropolitana de Toledo. 589
Importantes resultados de esta conquista. Situacion de los reinos cristianos. 591
Condado de Barcelona. 597
Vicisitudes de la iglesia mozárabe. 605
La Santa Sede en sus relaciones con España. 609
Clero secular y regular. 612
Prosperidad de la Iglesia. 617
Influencia de la religion. 619
Santos y eclesiásticos célebres. 624
Ojeada retrospectiva desde el principio de la restauracion hasta la conquista de Toledo. 628

LIBRO DUODÉCIMO.

Carácter de este período. 635
Pujanza de Alfonso VI; decaimiento de los musulmanes. Los almoravides. 636
Coaligánse los príncipes cristianos; son derrotados en Zalaca. 638
Los cruzados en España. 639
Triunfo de los almoravides en España. El Cid Campeador. Juicio crítico de este personaje. 640
Victorias de Alfonso VI; la mora Zaida. 644
Muerte de Alfonso VI; juicio crítico de este reinado. 648
Situacion del reino de Aragon. Conquista de Huesca. Restablecimiento de su sede. Muerte del rey D. Pedro. 650
Vicisitudes del condado de Barcelona. Conquista de Tarragona. 652
San Olaguer, ereccion de la metrópoli tarraconense. 656
El obispo Gelmirez y D.ª Urraca. Turbulencias en los reinos cristianos. Incendio de la catedral de Santiago. 659
Ereccion de la metrópoli com-

postelana. 664
Concilio de Palencia: nulidad del matrimonio de Alfonso y Urraca. 669
Alfonso el Batallador. Fin de los mozárabes de Córdoba. 670
Conquista de Zaragoza: restablecimiento de su sede. 672
Importantes resultados de este reinado. Testamento de Alfonso el Batallador. 674
Introduccion de los cistercienses en España. 675
Alfonso VII, emperador en Castilla. 677
Ramiro el Monge en Aragon: anécdota de la campaña de Huesca. 678
Glorias del condado de Barcelona hasta esta época. Conquista de las islas Baleares. 679
Establecimiento de los templarios en España. Abdicacion de Ramiro el Monge: union de Aragon y Cataluña. 682

LIBRO DÉCIMOTERCERO.

Simplificacion de las monarquías cristianas. Prosperidad del reino de Castilla. 685
Degeneracion de las costumbres de los cristianos. Influencia de las costumbres árabes. 686
Independencia del reino de Portugal. Intervencion del clero español y de la Santa Sede en este acontecimiento político. 687
Los almohades en España. 689
Conquista de Almería y Baeza: tradicion relativa á la aparicion de S. Isidoro. 690
Conquista de Tortosa, Lérida y Fraga. Relaciones entre los reinos cristianos. 693
Introduccion de la órden de Calatrava y otras militares, oriundas de España. 697
Introduccion de algunas órdenes religiosas. Situacion de los reinos cristianos á la muerte de Ramon Berenguer IV. 704
Reinado de Alfonso VIII: irrupcion de los mahometanos. 713
Estado religioso de España. Obispos santos. 714
Contrastes que ofrece en el trono la conducta de los reyes. 715
Relaciones de los reinos cristianos con la Santa Sede. 718
Apogeo de las órdenes monásticas en España. 720
Introduccion de los Trinitarios en nuestra patria. 722
Instruccion pública. Fundacion de la universidad de Palencia. 723
Reinado de D. Pedro II de Aragon: guerra de los Albigenses. 725
Célebre batalla de las Navas de Tolosa: consecuencias é importancia de este suceso. 727
Introduccion de la órden de Predicadores en España. 731
Reinado de D. Jaime I de Aragon. 732
Fernando III el Santo en Castilla. 733
Fundacion de la órden de nuestra Señora de la Merced. 734
Conquista de Valencia, Játiva y otras plazas del propio reino. 743
Conquista de Sevilla. Edificante muerte del glorioso rey San Fernando. 745
Influencia de la religion: cuadro religioso que ofrece España á mediados del siglo décimotercero. 749

LIBRO DÉCIMOCUARTO.

Carácter que presenta el reinado de Alfonso X el Sabio y la segunda mitad del de D. Jaime de Aragon. Relaciones de la Santa Sede con los reyes cristianos de España. 755
Leyes de Aragon; compilacion legal de fueros hecha por el obispo de Huesca. 757
Muerte del rey D. Jaime. 759

La Santa Sede favorece á Alfonso X de Castilla; disidencias entre el Sumo Pontífice y la corte de Aragon sobre el reino de Sicilia. 760
Influencia de la legislacion de las *Siete Partidas*. 763
Instruccion pública. Poesía y literatura española. 766
Bellas artes: arquitectura, escultura y pintura. 771
Fin de las guerras de Sicilia. 773
Relaciones entre los reinos de Aragon y Castilla, y entre este último y los dominios mahometanos de Granada. 776
Espedicion célebre de catalanes y aragoneses. 778
Fundacion de la universidad de Lérida. 779
Estincion de los templarios en España. 783
División eclesiástica de España. 786
Orden de Montesa. 790
Guerras entre musulmanes y cristianos: triunfos de los españoles. 791
Legislacion; progresos de la literatura. 792
Disciplina eclesiástica. 795
Reinados de los tres Pedros. 795
Los judíos en España. 796
Supresion del cómputo por eras. Gran cisma; conducta observada en estas circunstancias por los reyes de España. 797
Benedicto Luna. 801
San Vicente Ferrer: concilios de Pisa y Perpiñan. 803
El compromiso de Caspe. 805
Los españoles en Constanza y en Basilea. 808
Termina el cisma en España: ojeada retrospectiva sobre los acontecimientos de este agitado período. 811
Situacion moral de la sociedad española considerada en sus diferentes clases. 812
Estado de las letras y de las ciencias. 815
Herejías: celo de la Iglesia de España en conservar la pureza de las creencias y en aumentar el esplendor del culto. 817
Reinados de Alfonso V de Aragon y Enrique IV de Castilla. 820
Proclamacion de Isabel la Católica en Segovia; principios de su reinado. 824
Costumbres públicas; su reforma. Relaciones entre los reyes católicos y la Santa Sede. 825
Principio de la guerra de Granada; triunfos de las armas cristianas. 826
Fundacion del santo tribunal de la Inquisicion; circunstancias que ocurrieron en su planteamiento. Descubrimiento del Nuevo Mundo. 827
Espulsion de los judíos. Conquista de Granada. 828

Concilios celebrados en España hasta la invasion de los árabes. . . 285

DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS.

Apéndice n.° 1.—Serie de obispos que ocuparon la silla episcopal de Elvira ó Granada desde la fundacion de esta sede. 287
Apéndice n.° 2.—Documento de la misa apostólica y de los siete apostólicos que se lee en el códice antiguo de concilios llamado Emilianense. 289
Apéndice n.° 3.—Carta de S. Cipriano al clero y fieles de Mérida y Astorga. 290
Apéndice n.° 4.—Concilio de Elvira. 292

Apéndice n.º 5.—Siricius papa Hicmerio Tarraconensi respondet ad ea, de quibus prædecessoris Damasi sententiam postulaverit. . . 299
Apéndice n.º 6.—Regla de fe en España segun el concilio I de Toledo. 301
Apéndice n.º 7.—Cartas del papa S. Hormisdas. 303
Apéndice n.º 8.—Cartas de Montano, metropolitano de Toledo. . 306
Apéndice n.º 9.—Concilio de Toledo, celebrado en el reinado de Gundemaro, año 610, y decreto del propio monarca en favor de la citada metrópoli. 309
Apéndice n.º 10.—Concilio IV de Toledo 312
Apéndice n.º 11.—Oficio muzárabe aplicado á la fiesta de los siete apostólicos en sus vísperas, maitines, laudes y misa. 332
Apéndice n.º 12.—Testamento de Odoario, obispo de Lugo. . . . 851
Apéndice n.º 13.—Documentos relativos á los errores de Egila y Elipando.—Carta primera del papa Adriano I al obispo Egila. . . 833
Carta segunda del papa Adriano I al obispo Egila. 834
Carta tercera del papa Adriano I. 838
Apéndice n.º 14.—Actas del concilio celebrado en Córdoba en el año 839 contra la herejía de los acéfalos. 839
Apéndice n.º 15.—Voto de Santiago. 843
Apéndice n.º 16.—Diploma del rey Luis en favor de la iglesia de Barcelona. 846
Apéndice n.º 17.—Concilio de Coyanza. 848
Apéndice n.º 18.—Bula de Urbano II restableciendo al arzobispo Bernardo y á sus sucesores en la primacía de España. 850
Apéndice n.º 19.—Concilio de Jaca. 851
Apéndice n.º 20.—Concilio II de Gerona, celebrado en el año 1068. 853
Apéndice n.º 21.—Concilio III de Gerona, celebrado en el año 1078. 855
Apéndice n.º 22.—Gobierno y fuero que dió Fernando III el Santo á la ciudad de Sevilla, cuando la conquistó. 856
Apéndice n.º 23.—Disertacion tomada de la *España Sagrada*, tomo XLIII, en que se trata del célebre suceso acontecido do el sepulcro de S. Narciso de Gerona, cuando lo profanaron los franceses en el siglo XIII. 859

FIN DEL TOMO PRIMERO.